This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 3717.00

Harvard College Library

BOUGHT WITH MONEY
RECEIVED FROM THE
SALE OF DUPLICATES

SA 19.

LA CIUDAD DE MEXICO

CONTIENE:

El origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas.

SU AUTOR

JOSÉ MARÍA MARROQUI.

MÉXICO

TIP. Y LIT. "LA EUROPEA" DE J. AGUILAR VERA Y Cª (S. EN C.)
Calle de Santa Isabel núm. 9.

1900

LA
CIUDAD DE MÉXICO

TOMO I.

LA
CIUDAD DE MEXICO

CONTIENE:

El origen de los nombres de muchas de sus calles y plazas, del de varios establecimientos públicos y privados, y no pocas noticias curiosas y entretenidas.

SU AUTOR

JOSÉ MARÍA MARROQUI.

MÉXICO

TIP. Y LIT. "LA EUROPEA," DE J. AGUILAR VERA Y Cª (S. EN C.)
Calle de Santa Isabel núm. 9.

1900

2A 3714.00

HARVARD COLLEGE
FEB 28 1918
LIBRARY

Implicate money
(3 vols)

PROLOGO

Se dice, se repite, se escribe que la ciudad de México, por nueva, no tiene historia ni tradiciones, y que en consecuencia, no puede ofrecer al forastero otro estímulo para visitarla, que el disfrutar de su belleza material, proveniente de su despejada situación, de la anchura y rectitud de sus calles, de la amplitud de sus plazas y de la comodidad de sus edificios. No es cierto esto, México no tendrá una historia milenaria como las más antiguas ciudades del viejo mundo; pero ya que se la considere como cabeza de la Nueva España y centro de donde salió todo el movimiento civilizador de la época colonial, y de donde sale hoy día; ya que se restrinja uno á conocerla y estudiarla en sí misma, tiene historia y tradiciones interesantes y entretenidas, suficientes para despertar la atención de ciudadanos y forasteros, para conservarla fija por algún tiempo, y para proporcionarles al fin, el inexplicable placer de la curiosidad satisfecha. Empeño era lo que hasta aquí había faltado para recoger y publicar multitud de noticias que se hallaban unas dispersas y otras sepultadas en el antro profundo del olvido.

Por dicha, en estos últimos tiempos se ha despertado el espíritu indagador, y no pocas personas van aumentando día á día, con oportunas y eruditas publicaciones, el ya rico caudal de noticias, que han de servir para levantar el grande edificio de la historia nacional.

Ni aun á esto aspira la presente obra que tenemos el honor de ofrecer al público; humilde, humildísima, no pasa

del recinto de la ciudad; dentro de sus muros se encierra y no tiene otro fin que investigar, hasta donde es posible, el origen del nombre de sus calles y plazas. Fácil sería esta empresa si el reedificador de la ciudad ó sus ayuntamientos, se hubieran ocupado siquiera en la denominación de las calles, y más fácil todavía, si hubieran seguido para ello un sistema cualquiera; pero no fué así, y quedó á los vecinos el ilimitado derecho de imponer á calles y plazas nombres á su antojo, derecho de que usaron á medida que fueron sintiendo la necesidad de distinguir las unas de las otras, tomando los nombres de circunstancias locales. De estas circunstancias unas han llegado hasta nosotros y no pueden presentar dificultad alguna; otras pasaron ya, pero sea por su duración, sea por su importancia, dejaron huellas que conducen á describirlas; las hay, en fin, que tuvieron tan efímera existencia y tan insuficientes hubieron de ser en sí mismas, que su investigación ha escapado á nuestra diligencia. El lector, pues, se servirá de excusarnos en aquellos casos en que con franqueza le confesemos nuestra ignorancia.

La incuria del Ayuntamiento y la falta de un plan para denominar las calles, dió por resultado que algunos de sus nombres fueran comunes á varias, siendo común la circunstancia de donde nacían; por eso se llamaron calle de la Acequia aquellas por las cuales corrían á lo largo las acequias, que en aquella época atravesaban la ciudad en distintas direcciones. Las calles que no tenían acequia recibieron, por lo general, el nombre común de Reales, que les dieron los primeros pobladores, porque acostumbrados á las callejuelas tortuosas y estrechas de las poblaciones antiguas de España, amuralladas todavía por aquellos años, no podía menos de parecerles magnífica la traza de la ciudad, y suntuosas sus calles anchas y rectas; así fué que calles, como la de la Palma, á las cuales por ningún motivo daríamos nosotros semejante denominación, la tuvieron por

ellos; restos nos quedan de haber sido así en las calles Real de Santa Ana, Real de Santiago y Real del Rastro. En medio de esta confusión, alguna que otra calle, como la de Tacuba y otras de que se hablará á su vez, por circunstancias peculiares tuvieron desde el principio nombre que sirvió para distinguirlas de las demás. De éstas, algunas como la que acabamos de citar, han conservado su nombre, y otras lo han mudado por otro, aunque á decir verdad, de este achaque se resintieron calles que no tuvieron nombres tan antiguos, y se resienten todavía, ténganlo antiguo ó moderno.

El establecimiento de algunos edificios públicos y el de los conventos señaladamente, dió pie á la denominación de muchas calles: convento hubo que él solo extendió su nombre á siete calles y una plaza, como el de Santo Domingo. Esto no fué, sin embargo, tan obvio como á primera vista parece: el lector verá á su tiempo, que estos nombres fueron fijándose paulatinamente, pues en aquellos tiempos se puso en práctica una denominación vaga, que consistía en señalar á una calle un punto de partida y otro de término, ó uno solo de éstos: así, verbigracia, para determinar la calle que ahora llamamos de la Cerca de Santo Domingo, se dijo: calle que va del convento de Santo Domingo al de San Lorenzo.

Algunas calles tomaron los nombres de sus vecinos, observándose en esto, que si el vecino fué notable por algún capítulo, el nombre se perpetuó, y no siéndolo, su nombre sirvió de denominación pasajera, cambiándose después, ya por el de un vecino más importante ya por el de alguna circunstancia más digna de atención; cuando estas condiciones faltaban, el nombre primero prevalecía, por insignificante que el vecino fuese, de lo cual tenemos repetidos ejemplos en los barrios. Al tratar de estas calles bastará decir que su nombre es nombre de familia.

El uso, por conveniencia cada día menos mudable, fué fi-

jando los de calles y plazas, sin que el Ayuntamiento de la ciudad tomara parte en ello en más de dos siglos y medio, hasta que, acatando la voluntad común en el último tercio del siglo pasado, mandó colocar en las esquinas de las calles azulejos con los nombres que las distinguen.

Trabajando esta obra me quedé muchas veces perplejo pensando si convendría ó no citar siempre el documento de donde tomé la noticia que iba escribiendo, y después de varias suspensiones y dudas, resolví citar los libros impresos, periódicos, documentos oficiales y aun manuscritos que se hallan en los archivos públicos, es decir: he citado, en general, aquellos documentos que el público tiene á su alcance para comprobar las citas, y he omitido los que no lo están, muchos de los cuales me fueron prestados en confianza, bajo la fe de mi discreción; porque ya son papeles de familia, ya títulos de propiedades, bien autos de pleitos concluídos ó en giro, testamentos ú otros documentos que los interesados guardan para sí. El criterio para conocer la verdad de las noticias que asiento, puede establecerse de esta suerte: cada una de las personas á quienes consta la prolijidad y eficacia con que procedí en lo suyo, creerá todo lo que escribo ajeno, formándose de este modo un criterio común favorable á mi obra. El lector que no se halle en estas condiciones, de la verdad de lo público, deducirá la de lo privado; y en todo caso debe estar persuadido de que ni he inventado los hechos, ni los he desfigurado, antes he preferido callar cuando la prudencia lo ha exigido. Cuando me refiero á alguna Real Cédula, si es de las que se hallan en el Cedulario de la Nación, omito á veces el decir dónde se encuentra, porque en el Cedulario que hay en el Archivo General de la Nación, que es el que de preferencia he consultado, las cédulas están coleccionadas por años, y cada tomo tiene dos índices: el uno cronológico y el otro alfabético, de donde resulta que sabida la fecha de la cédula, es ocioso lo demás. Si la cédula se halla en otra parte, cito el

lugar. Cuando en un artículo he tomado noticias de algún autor especial, le nombro al principio y no vuelvo á citarle, todo con el fin de economizar notas, persuadido de que los libros abundantes en ellas prueban, es cierto, la eficacia y erudición de su autor; pero para los lectores son cansados y aun fastidiosos.

Ni en el índice ni en el cuerpo de la obra se encontrarán los nombres de muchas de las calles nuevas, formadas en los ensanches de la ciudad, llamados colonias: de Guerrero, de Santa María y otras. Estas calles no tienen por sí historia, ni la tienen sus nombres: ellos fueron puestos al acaso, sin fundamento alguno; ¿qué razón pudo haber para llamar esas vías del Naranjo, del Ciprés, del Chopo, de la Mosqueta, de la Dahalia, de la Violeta, etc.?[1] ninguno ciertamente. Estos nombres son hijos de la imaginación risueña de los habitantes de esta hermosísima ciudad, que anhelan ver por doquiera árboles y flores. Las pocas de estas calles que, como las de Guerrero, Mina, Zarco y otras, tienen nombres significativos, se encuentran en sus letras respectivas. Otro tanto decimos de las calles, nuevas también, que se llaman de las Artes, de la Industria, del Progreso y otras de nombres análogos, que sólo son expresivos de los buenos deseos que los mexicanos tienen de que progresen las artes y la industria, sin otra significación histórica. Y esto no porque en México hayan faltado hombres eminentes, así en la política, de donde se han tomado algunos nombres, como en las artes y en las ciencias, en los tiempos antiguos y en los modernos, sino porque de ordinario se procede sin suficiente examen en un asunto, que si bien no es de trascendencia en su fin principal, que es distinguir las calles unas de otras, sí da indicios de la cultura del pueblo en las ciu-

1 En medio de este singular capricho una base tomaron sus autores, y fué, dar nombres de árboles á las calles de Sur á Norte, y de flores á las de Oriente á Poniente. Estos nombres de las segundas, en la Colonia de San Cosme, han sido nuevamente cambiados por los de Sor Juana Inés de la Cruz, Alzate, Flores, Colonia, tal vez para que no se confundan con iguales nombres de flores, en la Colonia de Guerrero.

dades que han asentado este sistema de denominación para sus vías públicas.

Antes de ocuparnos de las calles y plazas, que son como las partes de que se forma el todo de la ciudad, parece conveniente dar una idea general de ésta, sin entrar en pormenores extraños al objeto de este libro, limitando las noticias á lo muy necesario para conocer su origen y situación; entendiéndose sí, por lo que al origen toca, que es indispensable señalar la fundación de ella por los mexicanos y su reedificación por los españoles, resultando de aquí que la obra tiene que ir precedida de una introducción histórica sobre la ciudad, dividida en dos capítulos, en los cuales se la considere primero fundada por los mexicanos y después reedificada por los españoles.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA DE LA CIUDAD EN GENERAL

Ya pues que de cosas de Indias celebramos,
Para no proceder sin fundamento,
Parece cosa justa que digamos
Algo de su primer descubrimiento:
Porque de la raíz saquemos ramos
Que hagan al lector estar atento:
Pues edificio de cimiento falto,
Mal se puede subir á lo muy alto.

JUAN DE CASTELLANOS. *Elegias de Varones Ilustres de Indias.* Primera parte. Elegía I. Canto primero, octava XIV.

CAPITULO PRIMERO.

FUNDACION DE LA CIUDAD POR LOS MEXICANOS.—VISION DE AXOLOHUA.

Tal parece que hay en la humanidad un instinto que le impide gozar de lleno la luz de la verdad, instinto tan poderoso, que aunque la busque, temiendo acaso su propio resplandor, la busca amortiguada siempre con las sombras más ó menos densas de la ficción y de la fábula. Este instinto ha sido y es general en todos los tiempos y en todos los pueblos; le sintieron igualmente los persas, los egipcios, los griegos, los romanos y los árabes, en las tres partes del mundo primeramente conocido; le sintieron en América los toltecas, los chichimecas y los aztecas, y le sienten en la Oceanía los habitadores de aquellas apartadas islas. Las naciones cultas de Europa, no obstante que se jactan de su aventajada ilustración, si no inventan dioses fabulosos, ni deifican los hombres ni las cosas, no están tan libres del yugo de la ficción que miren siempre la verdad desnuda; á unas preocupaciones han sucedido otras; las fábulas del nacimiento de Venus y Perséo se han reemplazado con las de los duendes y aparecidos, y si o hay quien hable de los amores del multiforme Júpiter, sobra quie- ıes cuenten en cada pueblo diversas tradiciones acomodadas á su eculiar índole, y hasta la severa verdad de la Historia se cubre á ve- es con el ropaje deslumbrante de lo maravilloso, resultando de todo to que tales inventos, ya se tomen como efectos desordenados de

imaginaciones agitadas y calenturientas, ya se estimen como creaciones festivas de fantasías poéticas y risueñas, han extendido su dominio por toda la tierra y están bajo la jurisdicción de todos los críticos. ¿Quién puede poner en duda que Tebas existió? y sin embargo ¿quién creerá que sus muros se formaron juntándose las piedras como por su voluntad, atraídas del dulce sonido de la lira de Anfión? No puede negarse que México existe; pero en su fundación, al decir de los aztecas, intervino una circunstancia, aunque distinta, no menos prodigiosa que la ocurrida en el amurallamiento de la ciudad de la Boecia: esta circunstancia fué la visión de Axolóhua.

Gracias á las escrupulosas investigaciones de D. Manuel Orozco y Berra, podemos tener como cosa enteramente cierta que los Méxica ó Mexicanos salidos de Aztlan en cierta época, llegaron á Culhuácan, de México; vivieron allí algún tiempo; volvieron al mismo Aztlan y retornaron definitivamente para fundar á México, empleando en esta peregrinación cientos de años. Hasta aquí la Historia en compendio; pero la fábula que se mezcla á esta peregrinación añade: "Que antes "que se partiesen de Culhuácan, su dios les habló diciendo que se vol- "viesen allí donde habían partido, y que los guiaría mostrándoles el "camino por donde habían de ir, y así se fueron y volvieron hacia esta "tierra que ahora se dice México, siendo guiados por su dios."

Es un punto averiguado, que Aztlan era una isla en medio de un lago. Después de algún tiempo de permanecer de nuevo en ella los aztecas, su numen les mandó que dejaran aquel lugar prometiéndoles darles otro semejante para que fundaran una ciudad poderosa, reina y señora de toda la tierra. Cuando llegaron al lago de Pátzcuaro y vieron en él islas, se alegraron, porque creyeron que ese era el lugar prometido, y que había concluído su dilatado camino; pero su dios les mandó que todavía le continuasen.

Después de largos rodeos y de muchos años gastados en ellos, pusieron los pies en Chapultepec, á la orilla occidental del lago de Tetzcoco, y preguntaron á su dios lo que debían de hacer, y éste les contestó: "Que no era aquel el sitio que les tenía destinado; que cerca es- "taban, pero que aun no era tiempo de que se apoderasen de él; que "entretanto, se preparasen con armas, estuviesen apercibidos contra "sus enemigos y que mantuviesen su corazón esforzado para soportar "las penas que iban á padecer y las guerras que tendrían que susten- "tar," todo lo cual se cumplió como el dios lo había pronosticado.

Uno de los caudillos coligados contra los mexicanos fué Cópil, hijo de la hechicera Malinálxoch, hermana del dios Huitzilopóchtli, sobrino, por consiguiente, de esta divinidad. Por esta razón los mexicanos le vigilaban más atentamente y le perseguían con más tenacidad. "Advertidos de que se encontraba en el cerro de Tepetzinco, el sacer- "dote Cuauhtloquétzin tomó á cuestas á su dios, y acompañado de al-

"gunos guerreros escogidos, se dirigió al cerrillo, entonces rodeado por "las aguas. Sorprendido Cópil, fué sacrificado al terrible numen, á "quien se ofreció el palpitante corazón; por orden de Huitzilópochtli, "el sacerdote se metió en las aguas arrojando con fuerza la sangrien- "ta ofrenda á los cañaverales vecinos; cayó el corazón en el lugar "nombrado Tlalcomálco, en donde precisamente nació el tunal junto "al que fué fundada muchos años después la gran Tenochtítlan. Lue- "go que Cópil fué muerto, brotaron en el cerro las fuentes termales, "que aun duran, razón por la cual se llaman Acopílco, agua de Có- "pil,"[1] hoy *Peñón de los Baños*. Ficción muy semejante es ésta á la de los griegos que hicieron nacer la Anémona de la sangre de Adonis, muerto por el celoso Marte transformado en furioso jabalí, para tomar esta venganza.

La muerte de Cópil no aplacó la persecución hecha á los mexicanos, antes acaso la encendió más, porque reunidos en junta los Señores de Atzcapotzálco, Tlacópan, Coyoácan y Culhuácan, resolvieron deshacerse de los extranjeros; pero procediendo con nobleza, les enviaron embajadores para prevenirles que se alejasen de aquel país ó esperasen las consecuencias de su obstinación. Los mexicanos, que creían estar ya próximos al lugar prometido y al fin de su dilatada y penosa peregrinación, contestaron que no se alejarían, confiando en la fuerza de sus brazos para sostener esa determinación. Semejante respuesta dió ocasión á una reñida batalla en que fueron vencidos, teniendo que apelar á la fuga los que quedaron vivos, para no perecer todos, y se refugiaron en un sitio del lago llamado Acocolco, oculto entre los tulares.

Hambre y desnudez sin ejemplo padecieron allí los mexicanos sujetos á los colhúas, quienes movidos á compasión dejaron de hostilizarlos, y dos años después los llamaron para que les ayudasen en la guerra que les movieron los de Xochimilco. El valor y la astucia que

1 Tomé todo lo relativo á la peregrinación de los Aztecas, de la "Historia Antigua de México y de la Conquista," por el Lic. Manuel Orozco y Berra, impresa en México y en la oficina tipográfica de D. Gonzalo A. Esteva, el año de 1880, á expensas y por orden del Supremo Gobierno de la República. Al extractarle, me serví á veces de sus propias palabras; éstas van señaladas con letra cursiva; algunos períodos copié á la letra, estos van, según costumbre, entre comillas. Los capítulos extractados, son: el IV, VII y VIII, del Libro Segundo, tomo 3.

El Sr. Orozco á menudo se refiere á Torquemada y Sahagún; de éste copió el trozo que ocasiona esta nota; yo en alguno que otro pasaje prefiero su lección, sin apartarme de Orozco; mas como este señor no conocía la lengua mexicana, incurrió en frecuentes faltas de ortografía, ya en las letras de que usó para escribir las palabras mexicanas, ya en la acentuación de ellas. Para corregir este defecto, acudí al Sr. D. Francisco del Paso y Troncoso, catedrático de esta lengua en la Escuela Nacional Preparatoria, quien tuvo la bondad de ocuparse de este punto únicamente, sin tocar en nada la narración del Sr. Orozco.

manifestaron en esta guerra los mexicanos los hizo ya temibles para sus propios señores; pero el haber presenciado Coxcóxtli, el señor de Culhuácan, los sangrientos sacrificios gratulatorios que ofrecieron á su divinidad por la victoria alcanzada, concitó en su contra una nueva expulsión.

Esto pasaba el año 835 de la era cristiana: "El lugar donde *Cox-"cóxtli* hizo retirar á los mexicanos se llamaba *Tizápan.* Era un lla-"no al pie de un cerro copiosamente poblado de víboras y sabandijas "ponzoñosas, yermo y de poco producto." Fué el intento de su perseguidor, que allí se consumieran y acabaran; mas no lo consiguió: la quietud en que se les dejó durante cuarenta y siete años, les permitió multiplicarse prodigiosamente. Formaron chozas para su abrigo, hicieron un templo para su dios, cultivaron la tierra, aprovecharon las víboras y sabandijas en su alimento y las fueron exterminando poco á poco, de suerte que bien hallados en aquel sitio no querían apartarse de él, y menos lo quisieron cuando olvidados resentimientos anteriores y hechas las paces con los colhúas obtuvieron libertad de ir á comerciar con ellos y de enlazar sus familias por matrimonios, que no faltaron; mas como éste no era todavía el sitio prometido para su establecimiento definitivo, hubo necesidad de moverlos por un grande acontecimiento, cual fué una nueva guerra y persecución á que dió lugar el cruel suceso llamado la *Mujer de la Discordia.*

Huitzilopóchtli dijo á los sacerdotes que buscaran una mujer que en el sitio donde habían de ir á morar se había de llamar su *Abuela,* y la ocasión de dejar aquél en que habitaban había de ser con guerra y muerte; que se apercibiesen de lo necesario para atacar á sus enemigos y para defenderse de ellos; y que concluídos los aprestos, el medio de salir de aquel lugar, era que fuesen al señor de *Culhuácan* y le pidiesen su hija *Tóci* para el servicio de su dios. Hiciéronlo así los mexicanos, y Achitómetl, sucesor de *Coxcóxtli,* lisonjeado con la idea de ver á su hija reina de los mexicanos y madre de sus dioses, la dió hasta con júbilo, y la joven fué llevada á *Tizápan* con grande alegría de los dos pueblos y colocada en un trono. En la noche dijo *Huitzilopóchtli:* "Ya os avisé como esta mujer había de ser la de la "discordia entre vosotros y los de Culhuácan, y para que lo que yo "tengo determinado se cumpla, matad á esa moza y sacrificadla á mi "nombre, á la cual desde hoy tomo por mi madre; después de muerta "desollarla héis toda, y el cuero vestírselo á uno de los principales "mancebos, y encima vestirse há de los demás vestidos mujeriles de "la moza, y convidaréis al Rey su padre, que venga á hacer adora-"ción á la diosa su hija y á ofrecerle sacrificios." Todo se hizo como el dios lo mandó; pero profundamente lastimado el padre con tan inesperada crueldad, en medio de aquel numeroso concurso interrumpió la fiesta llamando á grandes voces á los suyos, para que arre-

metiesen contra aquellos bárbaros y los acabasen, y así habría sucedido si los mexicanos, aunque valerosos, vencidos por el mayor número de sus contrarios, no hubieran abandonado el campo y ocultádose entre los carrizales.

La cronología azteca fija el suceso que acabamos de referir, en un año que corresponde al año 882 de la era cristiana. Desde esta fecha los mexicanos padecieron nuevas persecuciones, á que daban lugar su genio irascible y díscolo, y más que todo, sus ritos sangrientos, que horrorizaban á las tribus comarcanas; resultando de todo esto que no podían permanecer quietos en un lugar, ni aun para reponerse de las penalidades del camino. Sin embargo, su cansancio era ya tal, y acaso su desesperación por no ver cumplida la promesa de su quietud y engrandecimiento, tras tan dilatados años de padecer toda clase de penalidades, que era indispensable siempre un grande acontecimiento, ó una nueva maravilla, para arrancarlos de un sitio á que se aferraban tenazmente. El castigo á que se hicieron acreedores por la bárbara muerte de la princesa *Tóci* los dispersó; pero, ocultos entre los carrizales del lago, acaso no hubieran abandonado el sitio. Sus sacerdotes, que medían el peligro de permanecer allí, inventaron un nuevo recurso para moverlos. Hay en el valle de México dos clases de avecitas, el Tigrillo y las Agachonas, que en su canto parece que las unas pronuncian la palabra mexicana *tí hui tó chan, vamos á nuestra casa*, y las otras *tí hui*, ya vamos: el Sacerdote *Huitziton* aprovechó esta circunstancia para convenir con el prudente *Tecpáltzin*, en que ambos debían persuadir á la tribu de que el canto de aquellas aves era un oráculo, por cuyo medio el dios *Huitzilopóchtli* manifestaba su voluntad de que sus hijos los mexicanos siguiesen buscando el lugar prometido para edificar el templo y la ciudad. La tribu supersticiosa, sin dificultad creyó á los sacerdotes y continuó su peregrinación.

Pasando, pues, de un sitio al otro, volviendo algunas veces al que habían ya ocupado, siempre desnudos, hambrientos y miserables, trascurrieron 403 años, y el 1285 llegaron al lugar llamado *Nextícpan*, que es el mismo en que se erigió después el hospital de S. Antonio Abad. Estaban ya dentro de la isla en que habían de fundar México. Sin embargo, tampoco aquí permanecieron: á los diez años fueron arrojados de este sitio por la fuerza de las armas; pero al ponerse en fuga, se verificó el alumbramiento de la hermana del Sacerdote *Huitzilíhuitl* y desde entonces el barrio en que ella desocupó se llamó *Mixiúhcan*, que quiere decir *lugar del parto*, y pertenece al barrio de San Pablo.[1] Próximo á este lugar hicieron un *temazcálli*, ó baño de vapor, para bañar á la parida, y dieron á este barrio el nombre de *Temazcaltítlan*, casa de baño, y permanecieron en él cuatro años, hasta el de 1299 en que salieron de allí.

1 Ahora se llama la Magdalena Mixiúhcan. De *Mixihuilizlli*, parto.

Treinta y seis años más anduvieron todavía errántes á orillas del gran lago sin apartarse de él, porque cerca estaba, según su dios, el lugar prometido para descansar. En su dilatada peregrinación trajeron consigo á su dios *Huitzilopóchtli*, y le traían cuatro sacerdotes llamados *teo-mamázques*, ó *tlamacázques*. Cuando llegaron por última ves á *Temazcaltítlan*, que fué el año 1325, eran éstos *Cuahtlequézqui*, *Axolóhua*, *Tlamacázqui* y *Aococálzin*, los cuales tomando en cuenta "las calidades particulares del sitio, la amistad con los tepanecas, es-"tar toda la comarca ocupada por diversas tribus, el cansancio de los "méxica y el estado miserable á que estaban reducidos," determinaron al fin dar asiento definitivo á los apenados emigrantes. Al efecto, se reunieron en consejo y acordaron que los sacerdotes *Axolóhua* y *Cuauhcóatl* saliesen á buscar si por allí cerca estaba el lugar prometido.

Abriéndose éstos paso por entre juncias y cañas, encontraron al fin un corto espacio de tierra enjuta, es decir, una isleta rodeada de una agua verde, tan limpia y diáfana, que parecían sus visos esmeraldas disueltas, y en medio de ella el *tenochtli* ó *nopal*, que había nacido del corazón de Cópil arrojado allí muchos años antes, y en él posada una hermosa águila real, abiertas y tendidas las alas, vuelta su cabeza al sol, disfrutando su calor y en derredor multitud de plumas de muy varios y hermosos colores, despojos de las pintadas aves con que el águila se sustentaba. Pasmados contemplaban aquel hermoso cuadro con el fin de descifrarlo, cuando de improviso desapareció *Axolóhua* sumergiéndose en las aguas. *Cuauhcóatl* después de esperar largo tiempo, considerando la espera inútil, volvió solo á donde estaban los mexicanos aguardándolos, y les refirió lo ocurrido. Perpleja quedó la tribu entera al oir tan extraña nueva: por una parte veía cumplidas las promesas de su divinidad; mas por otra había perdido á uno de sus mejores caudillos, é indecisa, ni quería retirarse del sitio en que se encontraron los signos pronosticados por los oráculos, ni se atrevía á acercarse temerosa de ser sepultada entre las aguas. En esta angustiosa situación permaneció veinticuatro horas completas, cuando apareció *Axolóhua* y les dijo: "No temáis por lo que habéis sabido, "porque aunque es verdad que yo me sumí en el lago en presencia "de *Cuauhcóatl*, fué con particular misterio; porque en lo interior de él "ví á uno por cuyo poder llegué á aquel lugar, que dijo llamarse "*Tláloc* (quiere decir Señor de la Tierra), y me habló de esta manera: "Sea bien venido mi querido hijo Huitzilopóchtli con su pueblo, di-"les á todos esos mexicanos tus compañeros, que este es el lugar don-"de han de poblar y hacer la cabeza de su señorío, y que aquí verán "ensalzadas sus generaciones."[1]

1 De un modo análogo fingieron los griegos que fué fundada la ciudad de Tebas, en la Beocia: fatigado Cadmo de buscar á su hermana Europa, robada

Gozosos oyeron los mexicanos la plausible noticia de haber llegado al término de su peregrinación, y pasando del temor á la confianza, no pensaron ya en otra cosa, que en hacer las casas para su morada. Entonces el sacerdote *Cuauhtlequézqui* les dijo: "Hijos míos, ra-"zón será que seamos agradecidos á nuestro dios por tanto bien como "nos hace, vamos todos, y hagamos en aquel lugar del tunal una "ermita pequeña donde descanse ahora nuestro dios; ya que de pre-"sente no la podamos edificar de piedra, hagámosla de céspedes y ta-"pias hasta que se extienda á más nuestra posibilidad." Lo cual oído por todos, fueron de muy buena gana al lugar del tunal, y cortando céspedes, los más gruesos que podían de aquellos carrizales, hicieron un asiento cuadrado junto al mismo tunal para fundamento de la ermita, en el cual hicieron una pequeña y pobre casa á manera de un "humilladero, cubierta de paja de la que había en la misma laguna, "porque no se podían extender á más, pues estaban y edificaban en si-"tio ajeno, que aquel en que estaban caía en los términos de *Atzca-"potzalco* y de *Tetzcóco*, porque allí se dividían las tierras de los unos y "de los otros, y así estaban tan apretados y temerosos, que aun aque-"lla casilla de barro que hicieron para su dios la edificaron con harto "temor y sobresalto." A la redonda del tenochtli, ó tunal y del teocalli[1] comenzaron los moradores á edificar sus pobres chozas, de donde vino á la ciudad el nombre de *Tenochtítlan*, que significa *junto á la tuna ó del nopál*, y vino también que las armas de esta ciudad fuesen un montón de piedras, representativo de la isleta, allí el nopal nacido del corazón de Cópil y sobre él posada el águila tradicional de los aztecas, venerada por ellos como cosa sagrada.

De la culebra nada dicen los historiadores que se ocupan de este suceso; el Padre Acosta afirma que "tenía el águila en las uñas un pájaro muy galano," y pocas líneas abajo añade: "Y sus armas (las de la ciudad de México), é insignia son hasta el día de hoy, un águila sobre un tunal con un pájaro en la una mano, y con la otra sentada en el tunal."[2] Desde cuándo y por qué se le puso una culebra al águila, en verdad no lo sabemos; su origen es muy antiguo, sin que por ningún documento auténtico se sepa ni que fuera parte del oráculo que guió en su dilatada peregrinación á los aztecas, ni que la tuviera en la prodigiosa visión del sacerdote *Axolóhua*. El uso de ella, aceptado por todos y constante en dilatados años, le ha dado tal fuerza y va-

por Júpiter, y desesperado de encontrarla, consultó al oráculo de Delfos lo que había de hacer, y éste le contestó: "Cesa de buscar á tu hermana; sigue los pa-"sos de la primera vaca que hallares, y donde ella se pare edifica una ciudad pa-"ra ti y para los tuyos."

1 Templo, ó casa de dios. De *teotl*, dios y *calli*, casa.

2 Historia natural y moral de las Indias, por el Padre José Acosta. Tomo II, Libro VII, capítulo VII.

lor, que hoy es ya parte esencial del escudo de armas de México.

Por lo que toca á este último nombre que lleva la ciudad, tenemos que averiguar su origen y su aplicación á ella. *Mexítli* era el mismo dios *Huitzilopóchtli;* de esta palabra, como era preciso, se derivaron várias, cambiándoles los accidentes; añadiéndole la partícula *tzin*, signo reverencial, formaron la voz *mexítzin*, para nombrar al jefe principal en lo civil, y añadiéndole *co*, que es signo geográfico, se formó *México*, que quiere decir *lugar del dios Mexítli* ó *Huitzilopóchtli*. En cuanto á la aplicación, los conquistadores comenzaron á usarla desde luego para designar la ciudad, unida á la palabra *Tenochtítlan*, anteponiéndola ó posponiéndola cada uno según su voluntad. Esta práctica duró largos años; todavía se la encuentra al mediar el siglo XVI; pero entonces ya comenzaba á emplearse en algunos casos el nombre de México, sólo para designar la ciudad. Así lo comprueban los instrumentos públicos coetáneos: el primero es el acta de la posesión que dió el Alcalde Alonso de Bazán ante Luis Méndez, escribano real, en 24 de Enero de 1544 al Comendador Juan Baeza de Herrera, de unos solares que compró á Alonso Gómez, cerca del hospital de Jesús, que dice: "En la ciudad de México de esta Nueva España," etc. El otro, seis días posterior á éste, es una escritura de venta que otorgó Juan de Jasso, el mozo,[1] á favor del mismo Comendador Juan Baeza, de un solar en la plazuela de Jesús. En dicha escritura encontramos las dos lecciones, comienza diciendo: "Sepan cuantos esta carta vieren como yo Juan de Jasso, el mozo, vecino de la gran ciudad de Tenoxtítlan México de esta Nueva España, por mí y por mis herederos y sucesores," etc., y en la fecha al pie: "en la dicha ciudad de México residiendo en ella el real de su majestad, en treinta días del mes de Enero, año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é cuarenta y cuatro, testigos, etc."[2] En la segunda mitad del mismo siglo, se fué generalizando el uso exclusivo del nombre México, suprimiéndose el de *Tenochtítlan*.

La causa de esta mudanza, á no dudarlo, fué que la voz México, aunque adulterada ya, es de más fácil pronunciación y escritura que la de *Tenochtítlan*, aquella una vez corrompida se ha conservado fija sin nueva alteración,[3] ésta recibió varias, pronunciándosela y escri-

1 Hubo otro Juan de Jasso, tío de éste, y para distinguirlos al uno se le llamaba el viejo y al otro el mozo.

2 Estos papeles se encuentran en el archivo de la casa del Conde de Santiago de Calimaya, en donde algo he podido leer, por favor del último heredero y actual poseedor de ellos.

3 Ultimamente se ha querido con necia insistencia mudar en *J* la x con que se escribe. Esta mudanza, que por ningún título ni por ninguna razón plausible puede aceptarse, es asunto cuya importancia y naturaleza no le dan cabida en este libro.

biéndosela de muy distintas maneras; uno de los que más la estropearon, hasta desfigurarla enteramente, fué el Conquistador, quien la escribía *Temistitan*, borrando completamente las huellas de su origen y significación.

La fecha que los anales mexicanos fijan á la fundación de Tenochtítlan México, corresponde al día 18 de Julio del año 1325; hasta entonces los *méxica* habían sido una tribu nómada y desgraciada, que había peregrinado como quinientos años, á veces por parajes desiertos de muy diversos climas, á veces por sitios poblados sujeta á distintos yugos y últimamente al de los *tepanecas*. Mas en ellos encontramos un ejemplo que no tiene igual en la historia, y es que un pueblo se haya levantado desde la más humilde servidumbre hasta la más opulenta monarquía, rodeada de enemigos y empeñada en sangrientas guerras, en el corto período de ciento noventa y seis años. Los mexicanos, cuando llegaron á la orilla del gran lago, venían desnudos, comían raíces y sabandijas y morían de hambre, y así vivieron hasta que fundaron su ciudad. Trece años después de esto, en 1338, pueblo ya numeroso y de mediana fuerza, por rencillas domésticas, se dividió en dos fracciones, quedándose la una en donde se encontraba, retirándose la otra, algunos metros al Norte, á otra isla más alta llamada Tlatelolco, erigiéndose desde luego en monarquía y llamando por su rey á *Mixcóhuatl*, hijo del rey de Atzcapotzálco, quien los gobernó sesenta años. Caminando rápidamente los mexicanos por la senda del progreso, el año 1352, es decir, en veintisiete años, pudieron constituirse en una monarquía independiente, y más nobles ó más orgullosos que los tlaltelolcos, nombraron por su primer rey á *Acamapítzin*, uno de entre ellos, y no entregaron su gobierno á cetro extraño. Bajo el prudente reinado de este monarca comenzaron los mexicanos á dar á conocer de lo que eran capaces, de donde resultó que comenzaron también á temerlos y á respetarlos sus vecinos.

Algo más tarde los tlaltelolcos, creyéndose ya fuertes, movieron una rebelión contra los mexicanos; pero el rey Axayácatl logró vencerlos, abolió la monarquía y los incorporó á la corona de México, poniéndoles un Gobernador que quedó bajo su dependencia; y éste fué el origen de los dos grandes barrios llamados *Tenochtítlan* y *Tlatelólco*, en que los españoles encontraron dividida la ciudad. Once reyes gobernaron esta monarquía sin cesar floreciente, el último *Cuauhtemótzin*, á quien tocó hacer la heroica defensa de su ciudad, y á quien cupo la desgraciada suerte de caer prisionero en las manos de Hernán Cortés, el día 13 de Agosto del año 1521, día en que se consumó la ruina del Imperio Azteca con la toma de su capital.

Grande, opulenta, poderosa era la ciudad de Tenochtítlan, cuando la vió por vez primera el Conquistador el día 8 de Noviembre de 1519, pero no fué la misma la que cayó en su poder el día de la pri-

sión de *Cuauhtemótzin*, su mano destructora la redujo á ruinas, y sobre ruinas puso su pendón triunfante. No era ya la matrona hermosa que los españoles habían admirado vestida siempre de gala con sus vistosos plumajes y sus valiosos adornos, no, era la india fatigada de pelear, era la esforzada hija de *Huitzilopóchtli* cuyo último aliento fué empleado en destruir hasta su propio cuerpo, para dejar al vencedor, como únicos despojos de su derrota, ruina, cadáveres y espanto. En efecto, los cadáveres de los combatientes se encontraban insepultos en las calles; las casas, que aun quedaban en pie, totalmente desiertas, ó habitadas algunas por gentes extenuadas y macilentas; los edificios más importantes, reducidos á escombros; en suma, fué tal la destrucción, efecto de la guerra, que algunos escritores han dudado si acaso era la ciudad tan grande como la describen los historiadores del tiempo de la conquista, porque apenas puede concebirse tanto exterminio en los setenta y cinco días que duró el sitio.

Enteramente ajeno al objeto de este libro, sería describir con detención la magnificencia de la ciudad azteca, contando sus numerosos templos, sus bellísimos jardines, sus claros estanques, sus casas de fieras, el lujo de sus reyes, el decoro y esplendor de su corte; todo pasó; la historia tampoco presenta ejemplo de destrucción tan completa; no quedó piedra sobre piedra; Cortés mandó, pocos días después del de su victoria, que saliesen de la arruinada ciudad los pocos moradores que encontró en ella, y él con su ejército se retiró á Coyoácan.

CAPITULO SEGUNDO.

REEDIFICACION DE MEXICO.

Mandaban las leyes españolas á los adelantados, Conquistadores y Pobladores que cuando quisiesen poblar, nombrasen antes un Ayuntamiento, que era el que debía elegir el sitio para la población, atendiendo á que fuese sano, cómodo y ventilado; con agua potable, abundante en materiales de construcción y en mantenimientos; con montes y dehesas para los ganados. Cumpliendo estos preceptos, los Ayuntamientos tenían existencia anterior á los pueblos que representaban, y con el de México se verificó también que nació antes que su ciudad; porque Hernán Cortés, estando en Coyoácan, nombró el Ayuntamiento que había de elegir el sitio para poblar.

Dividiéronse las opiniones proponiéndose diversos lugares; pero ningún regidor quiso el en que había estado la ciudad azteca, y éste era también el sentir de la generalidad de los conquistadores; mas la poderosa voluntad de su caudillo se sobrepuso en esta vez á la del Ayuntamiento y á la de todos, y la ciudad nueva se edificó en el sitio que ocupó la antigua. No es, pues, exacto, como asientan algunos historiadores, *que los conquistadores resolvieron restablecer la antigua ciudad porque tenía la ventaja de comunicarse fácilmente por el agua con sus inmediaciones*, al contrario, de veintidós testigos que declararon en el proceso de residencia que se abrió á Cortés en México el año de 1529,[1] siete nada dijeron sobre este punto, y los quince restantes declararon: *que contra la voluntad de todos Hernán Cortés reedificó la antigua ciudad*, inculpándole enérgicamente por haberlo hecho; y entre las razones que alegaban para disuadirle de su intento, una fué que en cualquiera otro lugar la ciudad estaba más cerca de los montes, pastos y huertas para proveerse de lo necesario. De aquí se infiere que la gloria ó la responsabilidad que resulte de haberse funda-

1 Sumario de la Residencia tomada á D. Fernando Cortés || Gobernador || y Capitán General de la N. E. || y á otros gobernadores y oficiales de la misma || Paleografiado del original por el Lic. Ignacio López Rayón || México tipografía de Vicente García Torres 1852.

do México en el lugar donde se encuentra, pertenece toda al Conquistador.

Algunos han creído que Cortés eligió este sitio como punto militar para defenderse, ya de indios, ya de españoles que quisiesen acometerle; pero esta creencia no tiene otro fundamento que una suposición de los conquistadores, confesada por los mismos testigos que depusieron en el proceso citado, como se lee en las siguientes palabras de Bernardino Vázquez de Tapia: "Este testigo sabe que el dicho D. "Fernando puso diligencia en los buscar (los asientos de los pue- "blos), e fazer poblar por la mejor manera que pudo y en los mejores "lugares que á todos pareció ecebto que en el asiento de esta cibdad "de México cuando se ovo de poblar de españoles todos quisieran que "fuera la población de Cuyuacan ques dos leguas de esta cibdad o en "Tacùba ques una legua de aqui ò en Tezcuco ques ocho leguas e que "solo el dicho D. Fernando fue de opinion que aqui poblasen puesto "que cualquiera de los otros lugares era mejor para vivir en ellos es- "pañoles que no en esta cibdad e esto dice este testigo por quel e to- "dos contradezian al dicho D. Fernando e al fin no se pudo acabar "con el otra cosa e que todos los mas sospechavan questo hazia el di- "cho D. Fernando por se fazer fuerte creyendo que como avia preso "a Narvaez e echado a Tapia de la tierra temia que habian de venir "sobre el e que viniendo en esta cibdad estaba mas fuerte para defen- "derse que no en otro lugar ninguno." [1]

Por otra parte, no era del todo indisputable que el antiguo asiento de la ciudad fuese un buen punto militar; no pocos le tuvieron por débil y peligroso; Gonzalo Mexía, segundo testigo que declaró en la Residencia contestando á la pregunta treinta y siete, dijo, entre otras cosas: "que en las poblaciones del dicho Fernando Cortés por man- "dado de su magestad fizo en estas partes syempre las enbiava a ver "e procuraba que fuesen tales como convenia asy en los asyentos "della como en los puertos salvo en el asyento e hedificascion desta "cibdad de México, que edificó contra voluntad de todos por ser so- "bre agua e por el peligro que en ella tienen de cada dia los españoles "que en ella moran por cabsa de los yndios e por las calzadas que po- "drian romper e tomar a todos los xpianos en corral e hazer de ellos "lo que quysiesen pudiendo fazer esta cibdad en Cuyuacan o en Tez- "cuco que heran lugares convenientes e en tierra firme donde esto- "viera mejor que no donde está." El verdadero impulso que movió á Cortés á obrar como lo hizo, debe encontrarse en el cuaderno de sus descargos; pero como este importante documento no nos es conocido, tiene que deducirse la razón de su conducta de las noticias vagas que se encuentran esparcidas en las historias. Conviene notar desde

1 Respuesta á la pregunta XXXVII.

luego que Cortés no pensó al principio edificar la ciudad en el sitio que hoy se halla, lo cual se infiere de haber mandado que los indios la desocupasen, de haberla dejado él mismo retirándose con su ejército á Coyoácan, lugar mejor situado que Tenochtítlan, libre de las inundaciones que esta ciudad padecía y sitio entonces más bello y agradable que la isla en donde residía la corte del Imperio Azteca. Si tal hubiera pensado habría obrado de otra suerte. Confirma esta deducción la respuesta que el testigo Alonzo Pérez dió en el juicio de Residencia citada á la misma pregunta treinta y siete, que en parte á la letra dice: "questando un día en esta dicha cibdad al tiempo que la con-"quistaba el dicho D. Fernando Cortés le oyo dezir que avia de des-"poblar esta dicha cibdad e hazella fuera e que sy en ella se viniesen a "vivir algunos yndios que avia de mandar facer una horca en medio "de la cibdad para horcar en ella a qualquier yndio que en ella viniese "a bibir e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cor-"tés dio solares en ella e la hizo poblar como oy dia esta poblada."

Razones muy poderosas debieron obligarle á cambiar de intento y á obrar además contra la opinión de todos, ó de casi todos los conquistadores. Estas razones fueron, á no dudarlo, medidas de alta política y resultado de su penetración. En efecto, los indios conservaban viva la llama del amor patrio, de que dieron claras muestras en el curso de la conquista; no podían acostumbrarse á la dominación española, y ansiaban por sacudir el nuevo yugo; señores y pueblo se agitaban por conseguir la libertad de su rey Cuauhtemótzin, prisionero de Cortés; éste notaba la inquietud, vivía sobre aviso y se preparaba á la defensa, caso de ser atacado; tenía siempre presentes las proezas y hazañas que le hicieron encontrar en el pueblo que venció un enemigo digno de él.

Era, pues, impolítico y peligroso asentar una ciudad nueva, dejando enfrente la antigua, que pudiera volver á ser con el tiempo una rival poderosa, conservando en los lugares y en las ruinas de sus templos, de sus palacios y de sus monumentos los recuerdos de sus dioses, de sus reyes, de sus héroes y de sus grandes hechos. "Por esto, "sin duda, y por ser cosa tan nombrada, y de que tanto caso y memo-"ria siempre se ha hecho, como escribía Cortés á Carlos V, resolvió "poblar la ciudad de Temistitán," y emprendió su reedificación hacia el mes de Noviembre de 1521, y con el fin de borrar hasta los últimos vestigios de lo que fué, puso sus casas sobre las de Moctezuma y sobre el templo de Huitzilopóchtli, el templo del verdadero Dios.

Corrobora este juicio la declaración de Bernardino Vázquez de Tapia, que en el lugar citado añadió: "quel dicho D. Fernando Cortés "dezia que pues esta cibdad en tiempo de los yndios avia sido señora "de las otras provincias a ella comarcanas que tambien era razon "que lo fuese en tiempo de los cripstianos e que ansi mismo dezia

"que pues Dios Nuestro Señor en esta cibdad avia sido ofendido con "sacrifiscios e otras idolatrias que aqui fuese servido con que su santo "nonbrado e enzalzado para que en otra parte de la tierra."[1]

Un concepto análogo al que acabamos de expresar, formó de la conducta del Conquistador en este punto D. Luis de Velasco, el primer virrey de este nombre que hubo en la Nueva España. Escribiendo á D. Felipe II en 20 de Mayo de 1556 sobre la inundación acaecida en su gobierno, decía: "El sitio de esta ciudad es el peor que se "pudo escoger y el que más azares tiene en la tierra. Y como tenían "aquí la cabeza, y fuerza los indios, pareció al Marqués D. Fernando "Cortés quitársela y poner aquí la de los españoles, en aquel tiempo "debió de convenir así, pero fué yerro no poblar otro pueblo de espa-"ñoles, á legua y media, ó á dos, que hay buenos sitios, para resguar-"do de esta ciudad, y donde se fueran poco á poco mudando los es-"pañoles si conviniera, viéndose en necesidad, lo que agora no se pue-"de hazer, porque no ay gente, ni dinero que vaste á mudarlas."[2]

Mucha fuerza debió de hacer en el ánimo de Cortés la idea de un levantamiento de los naturales, y no los vería muy aquietados el año 1521, cuando el Ayuntamiento que rigió la ciudad en 1524 le temió todavía, y para precaverle tomó una disposición el día 26 de Mayo de dicho año.[3]

Para reedificar la ciudad se hizo su planta ó traza, como se decía entonces, dándole la forma de un tablero con calles anchas de catorce varas ó más, tiradas todas á cordel, las unas de Oriente á Poniente, que miden por término medio doscientas varas, las otras de Norte á Sur, que tienen de ochenta á cien, y cortan las primeras perpendicularmente formando manzanas regulares.

La circunstancia de haber sido fundada la ciudad de Tenochtítlan

1 El paleógrafo D. Ignacio López Rayón, pone á este pasaje la nota siguiente: "Así dice el original, que, como se advierte, no forma buen sentido; nosotros creemos que debe leerse: con que su santo nombre sea nombrado y ensalzado más que en otra parte de la tierra," ú otra frase equivalente.

2 Relación Universal, legítima y verdadera del sitio en que está fundada la muy Noble, Insigne y Muy leal ciudad de México, cabeza de las provincias de toda la Nueva España, lagunas, ríos, montes que la ciñen y rodean, calzadas que la dividen, y acequias que la atraviesan, inundaciones que ha padecido desde su gentilidad, remedios aplicados, desagues propuestos y emprendidos, origen y fábrica del de Huehuetoca y estado en que hoy se halla, imposiciones, derramas y gastos que se han hecho, forma con que se ha actuado desde el año 1553 hasta el presente de 1637. De orden y mandato del Excmo. S. D. Lope Diez de Armendáriz. . . . . dispuesta y ordenada por el Lic. D. Fernando de Cepeda, relator de ella (la Audiencia) y D. Fernando Alonso Carrillo, Escribano Mayor del Cabildo. En México, en la imprenta de Francisco de Salbago, Ministro del Santo Oficio. Foja 6. Impreso trunco en mi poder.

3 Casi al fin de esta Instrucción encontrará el lector otra vez citada el acta del cabildo á que aquí nos referimos. En ella verá la precaución tomada y su inmediato origen.

en una isleta de la orilla de un lago, hizo que hubiese en tiempo de los aztecas tres maneras de calles: las unas de tierra, llanas, hechas á mano, otras de agua, es decir, acequias en cuya orilla abrían sus puertas las casas, y algunas de tierra y agua, que tenían á lo largo por en medio una acequia y en ambos lados fajas de tierra que permitían comunicarse las casas unas con otras. Resultó de aquí que los grupos de casas que al rededor del centro estaban separadas por las acequias, formaban como pequeñas islas, y resultó también que Cortés para trazar su ciudad aprovechó el centro, y delineó un cuadro cuyos límites fueron: por el Oriente, la calle que llamamos de la *Santísima*, y las siguientes en la misma línea; por el Sur la de *San Jerónimo;* por el Poniente, la de *Santa Isabel;* y por el Norte, la de *Cocheras.*[1] El espacio comprendido dentro de este cuadro, el mejor y más sano, por ser el menos húmedo, destinó para habitación de los españoles, y los recortes irregulares de fuera de él, algunos de ellos islas, para habitación de los indios; y con el fin de asegurar más la paz nombró *Señores* para cada uno de ellos, que haciendo las veces de lòs caciques, los tuviesen bajo su peculiar gobierno, fuesen ahora responsables de la conducta de sus subordinados, y los amparasen al propio tiempo contra las vejaciones que pudieran padecer de los soldados españoles. Gomara refiere que Cortés "soltó á *D. Juan Velázquez Tlacotzin Xi-*"*huacoatl*, Capitán General, dióle cargo de la gente y edificios (se en-"tiende de la reedificación de la ciudad), y el Señorío de un barrio, "que es donde ahora está la iglesia del glorioso y gran patriarca de "monjes *San Antonio Abad*, que llaman *Xolloco* y *Acatlan*. Dió tam-"bién otro barrio á *D. Pedro Moctheuzoma Tlacahuepan*, por ganar las "voluntades á los mexicanos, y porque era hijo del gran rey y mo-"narca de esta tierra, Moctheuzoma. El dicho barrio que le dieron á "D. Pedro Moctheuzoma Tlacahuepan, es donde ahora está la igle-

1 Algunas dudas se han suscitado acerca del límite septentrional de la traza, poniéndole unos en la calle de las Cocheras de la Inquisición, donde nosotros le ponemos, y otros en la actual calle de la Espalda de Santo Domingo; todos tienen razón, refiriéndose á distintas fechas; el límite primero fué la calle de las Cocheras, después se amplió la ciudad por este lado; en el acta del cabildo de 14 de Enero de 1527, se lee: "Este dicho día de pedimento de Francisco Maldonado vecino de esta dicha cibdad los dichos señores le hicieron merced de un solar en los que se añadieron en la traza hacia donde se hace el monasterio de Santo Domingo." Por insuficiencia de las mismas actas, ignoramos cuándo y cómo se le hizo esta añadidura. En actas de cabildos posteriores se encuentran otras mercedes hechas en la porción añadida, y así se expresa en ellas. En la e 12 de Agosto de 1527, se lee: "que hecha merced de un sitio para casa y huerta á D. Juan Cempoal, del otro lado de la acequia de Santo Domingo, que traviesa el camino del tianguis, ofendidos de ello, no sólo los Señores de Tlalelolco, en cuyo terreno se hizo la merced, sino los de Tenoctitlan, hicieron causa común con ellos, pidiendo que se revocaran las mercedes hechas á españoles fuera de la traza."

"sia de *San Sebastián*, primer monasterio de los padres descalzos de "la orden de Nuestra Señora del Carmen, que llaman *Atzacoalco*. Hi-"zo Señores á otros caballeros de islas y calles para que las poblasen, "y así les repartió el sitio, y ellos se repartieron los solares y tierras á "su placer, y comenzaron á edificar con gran diligencia y alegría."[1]

No fué menor la diligencia y alegría con que procedieron los españoles: cada uno en el solar que le tocó, puso á trabajar los indios de su repartimiento, y en breve la ciudad contó con no corto número de casas. En el centro de ella se trazó la plaza principal; al Sur de ésta destinó Cortés seis solares para las casas de cabildo, carnicería y cárcel, y en frente algunos para el templo mayor; él tomó para sí, amén de otros, los que ocupaban las casas nueva y vieja de Moctezuma correspondientes, la primera al lugar en que hoy se halla el Palacio Nacional, la plaza del Volador y el Conservatorio Nacional de Música; y la segunda á lo que ocupan ahora las casas todas del Empedradillo con fondo hasta la calle de San José el Real; junto á sus casas, así en la línea de San Francisco como en la de Jesús, dió solares á sus criados y amigos, destinando el resto para los demás españoles que se asentaron por vecinos, prefiriendo á los conquistadores con darles dos solares á cada uno de ellos, y uno á cada uno de los pobladores, con la expresa condición para todos, de que fabricasen su casa y la viviesen cuatro años seguidos, por lo menos, sin lo cual perdían el derecho á su propiedad, y el solar y lo edificado en él, volvían al dominio de la ciudad.

Cortés trajo para labrar sus casas indios de pueblos de la laguna, que había señalado á la ciudad, por propios de ella, y después se los quitó y los tomó para sí.[2] Para las obras públicas, puestas bajo el cuidado de D. Juan Velázquez Tlacotzin, se trajeron indios de otros pueblos comarcanos, y de Texcoco carpinteros, canteros y albañiles. La carencia de medios para conducir los materiales de construcción doblaba el trabajo de los pobres indios, quienes arrastrando, ó á cuestas, traían de distancias no cortas cal, arena, piedra, ladrillos, madera y demás materiales que eran de menester, y en tanta copia que sólo para las casas de Cortés se condujeron siete mil vigas de cedro, según Pánfilo de Narváez, citado por Gomara.[3]

Con voluntad ó sin ella, el hecho fué que Cortés repartió los indios entre los conquistadores;[4] pero acaso por ser México su ciudad pre-

1 Historia de las Conquistas de Hernando Cortés, escrita en español por Francisco López de Gomara, publicada por D. Carlos María de Bustamante. México, 1826, tomo 2, cap. 51.

2 Véase en la residencia de Cortés antes citada, la respuesta dada por varios testigos á la pregunta XXXVII.

3 Gomara, lugar citado.

4 En la población de las islas que habían ido descubriendo y conquistando

dilecta declaró libres de encomienda á los indios sus vecinos, y "cargó tanta gente, á la fama de que México, Tenochtítlan, se rehacía, y de que habían de ser francos los vecinos, que no cabían de pies en una legua á la redonda." [1]

La pérdida de las actas de los cabildos celebrados en Coyoácan con otros papeles de esa época, nos priva del conocimiento de muchos de los actos de los primeros ayuntamientos, algunos de los cuales hemos llegado á entender por sus consecuencias; y nos impide también saber qué personas compusieron esos mismos ayuntamientos. El que tomó posesión de la nueva ciudad en Marzo de 1524, se componía del Alcalde Mayor Francisco de las Casas; de los Alcaldes Ordinarios, bachiller Juan de Ortega y Bernardino Vázquez de Tapia; y de siete regidores, que eran: Gonzalo de Ocampo, Rodrigo de Paz, Juan de Hinojosa, Diego de Soto, Alonso de Jaramillo,[2] Cristóbal Flores y Alonso de Mendoza, con su escribano Francisco de Orduño y su mayordomo Fernando López.

El número de regidores y las personas que habían de desempeñar estos oficios, eran de la voluntad exclusiva del Gobernador, quien los elegía en nombre del Rey, usando la formalidad de hacer el nombramiento por escrito y refrendado por un Escribano Real. Ejerció esta preeminencia Hernán Cortés por sí, y la delegó en sus lugartenientes, y á su vez la ejercieron, tanto los nombrados por él, como los que usurparon el mando durante su primera ausencia de la ciudad.

los españoles, siguieron el sistema de dividir la tierra en porciones que repartían, con sus habitantes, entre los conquistadores, con el fin de que cada agraciado se hiciese cargo de los indios comprendidos en su repartimiento, los amparase, los instruyese en la religión católica y los enseñase á vivir en sociedad. Las porciones de tierra así encomendadas con sus indios, que eran por lo común los mismos pueblos de ellos, se llamaban *repartimientos* ó *encomiendas*, y el que las disfrutaba, *encomendero;* éste, por las obligaciones que contraía con los indios y con la corona, percibía de sus encomendados un tributo. Dió lugar este sistema á mil abusos de todos géneros, perjudiciales para los desgraciados indios, que las leyes, aunque en vano, procuraban remediar.

Los adelantados, pobladores y gobernadores, podían hacer los repartimientos, reservando para el Rey los puertos y cabeceras, y tomaban para sí un repartimiento en el distrito de cada población española que fundaban. Cortés repugnó, es cierto, recién hecha la conquista, los repartimientos; pero si no los estableció en los términos y con las formalidades que las leyes permitían, toleró que los conquistadores dispusieran de los indios que les señaló, que fueran otros destinados para las obras públicas, y él también los tomó para labrar sus casas; en todo lo cual están contestes los testigos que depusieron en su residencia. Más tarde, no habiendo otra manera de premiar á los conquistadores, ó más bien dicho, de satisfacer su insaciable codicia, se instituyeron por fin los repartimientos en la Nueva España.

1 Gomara, lugar citado.

2 Este Jaramillo se encuentra á veces con el nombre de Juan. La misma variedad de nombres se observa en otros.

El Ayuntamiento que administró México el año 1525, comenzó el día primero de Enero con cuatro regidores, que fueron: Gutiérrez de Sotomayor, Rodrigo de Paz, Antonio de Caravajal[1] y Juan de la Torre; los alcaldes ordinarios: Leonel de Cervantes y Francisco Dávila, y el procurador Pedro Sánchez Farfán, todos nombrados por Cortés, quien mandó el nombramiento refrendado del escribano Alonso Valiente. No apareció este día nombrado Rodrigo de Paz como Alguacil Mayor; pero le encontramos con ese carácter en el acta del cabildo celebrado el día primero de Agosto. Este número de regidores no podía menos de ser corto para una ciudad grande y nueva, en la cual todo estaba por hacer; y en cabildo de 22 de Agosto de ese año, Diego Valdenebro y Gonzalo Mejía, se presentaron con una provisión de los Tenientes de Gobernador, nombrándolos regidores, *por la mucha falta que de ellos había*, y fueron recibidos desde luego. Igualmente lo fué Antonio de Villarroel, que se presentó el mismo día con una provisión semejante de Alguacil Mayor con voto de regidor.

Sin duda huyendo del mal notado ese año, Gonzalo de Salazar, que gobernaba en fin de él, formó para el siguiente un ayuntamiento compuesto del mayor número de personas que hasta entonces se había visto: los alcaldes ordinarios fueron como siempre, dos: Diego Baldecebro y Juan de la Torre; regidores los doce siguientes: Francisco Maldonado, el Comendador Leonel de Cervantes, Antonio de Carvajal, Gonzalo Mejía, Hernán López de Avila, Pablo Mejía, Pedro Sánchez Farfán, Luis de la Torre, Francisco Verdugo, Rodrigo Alvarez Chico, Francisco de Avila y García Holguín, con su procurador Antonio Arriaga y mayordomo Juan Tirado.[2]

Obrando el Gobernador sin plan ni regla fija, el Ayuntamiento del año 1527 se compuso de siete regidores, con la circunstancia de que al primer cabildo concurrieron solamente cinco, y los dos restantes se presentaron en él hasta el mes de Febrero: el uno el día primero y el otro el quince, sin que en las actas respectivas se diga si algún impedimento casual retardó su asistencia á los ayuntamientos, ó si fué posterior su nombramiento; aun Luis de Berrio, que era regidor perpetuo nombrado por el Rey, á causa de sus enfermedades no estuvo más

1 En actas posteriores se encuentra con más constancia escrito Carvajal.

2 Alguna diferencia notará el lector si compara esta lista de regidores con la que pone para el mismo año el P. Andrés Cavo, y consiste en que nosotros tomamos la nuestra del acta del cabildo celebrado el día primero de Enero de dicho año; pero á mediados de él llegó á México Cortés, y en el cabildo que se hizo en el convento de San Francisco el día 21 de Junio, renunciaron los regidores y alcaldes nombrados por Salazar; Cortés, en el mismo acto, formó otro ayuntamiento con algunos de los regidores que eran y otros que puso; de suerte que en realidad hubo ese año dos ayuntamientos. El P. Cavo los reunió en uno sin hacer esta explicación, ni distinguir las fechas, ni las distinguió tampoco en los cuatro alcaldes ordinarios que con ellos nombra.

que en dos cabildos: el del día 18 de Febrero y el del 22 del mismo mes, en que dimitió en favor de Pedro Sánchez Farfán.

Ayuntamientos tan caprichosamente formados, de tan instable origen y sujetos además á otros vaivenes, no debían de inspirar muy gran respeto á los pobladores y menos aún á los conquistadores, cuando vemos que Francisco de Montejo y Diego de Ordaz, que fueron á la Corte por procuradores de los concejos de la Nueva España que realmente existían, dijeron al Emperador: "Que á causa de ser nuevamente "ganada la tierra y pueblos de ella, especialmente la ciudad de Te-"noxtítlan, siendo la más noble y gran ciudad de ella, *no hay regido-"res en ella, ni en las otras ciudades y villas*, por lo cual le suplicaban "que conviniendo para la gobernación de los dichos pueblos hubiera "en ellos número de regidores y otros oficiales públicos, mandase "nombrar doce regidores para la ciudad de Tenoxtítlan y seis para "cada una de las otras ciudades, villas y pueblos." El Emperador así lo mandó por cédula firmada en Pamplona el 22 de Octubre de 1523, diciendo: "Que por ser la Nobilísima Ciudad de Tenoxtítlan, "México, la cabecera de todas las provincias de la Nueva España, y "acatando sus leales servicios, pudiese tener en su cabildo doce regi-"dores, que la compusiesen y gobernasen, y las demás ciudades sólo "pudiesen tener seis." Llegó este despacho á México el año 1527, y al fin de él se puso en práctica para el siguiente; y como Carlos V estaba igualmente informado por cartas que de la misma ciudad le habían llegado, de que las elecciones de regidores eran ocasión de ruidos y escándalos, que cedían en desprestigio de la Corporación, para evitarlos mandó en 23 de Agosto de 1527, que se observase aquí la manera de elegirlos que se guardaba en las islas,[1] cédula que llegó juntamente

1 La falta de plan en la composición de las actas del ayuntamiento, deja no pocos vacíos en la historia: á veces insertaban en ellas íntegras cédulas y órdenes de los reyes y de los virreyes, á veces ni las mencionaban. Ninguna noticia directa tenemos en las actas de la cédula en que se concedieron doce regidores á la ciudad de México, ni sabemos el día que se leyó en cabildo; pero se la encuentra en el Cedulario de la Ciudad, á fojas ocho vuelta del tomo primero; otro tanto acontece con la que manda que en la elección de alcaldes y regidores, se guarde *la ley dada para elegirlos en las Islas*, que se halla en la 22; mas esta ley dada para la elección en las islas, no está en este cedulario, ni en el de Puga, ni en el General de la Nación, ni en la Recopilación de Indias. En este Código encontramos la ley II del Tít. X, Lib. IV, que deja á los vecinos de las poblaciones que nuevamente se hayan fundado, el derecho de elegir los regidores de su Concejo, en el número que al Gobernador pareciese, si con los Adelantados de los nuevos descubrimientos y poblaciones no se hubiere pactado, que ellos pudiesen nombrar Justicia y Regimiento. En esta ley se añade á los Gobernadores la condición de que el número de regidores no exceda *del contenido en las leyes antecedentes*. Todo, pues, hace creer que esa ley se dió, y que se perdió: el original debió quedarse en alguna de las islas, y no estuvo al alcance de los compiladores; y de la copia venida á México se hizo poco

con la anterior. En obedecimiento de ambos preceptos, se reunieron en cabildo el 31 de Diciembre del año dicho los alcaldes, regidores y oficiales reales y formaron las listas de los presentados, que se componían de seis para los dos alcaldes, y de treinta y seis para los doce regidores, listas que firmadas por los asistentes al cabildo; y en pliego cerrado, dieron al escribano de él para que las pusiera en las manos del Gobernador, que era quien debía elegir de entre los propuestos, aquellos que desempeñarían los oficios el año siguiente. El Gobernador los eligió en efecto, y á otro día, primero de Enero de 1528, tomaron posesión de sus respectivos puestos los individuos siguientes: de los de alcaldes ordinarios Luis de la Torre y Gil González de Benavídez; y de los de regidores, Francisco Verdugo, Cristóbal Flores, Juan de la Torre, Gómez de Alvarado, Antonio de Carvajal, Andrés de Barrios, Francisco de Avila, Jerónimo Ruiz de la Mota, Francisco Orduña, Cristóbal Oñate y Jerónimo de Medina, quedando aplazada la posesión de Diego Masariegos para otro día, porque á la sazón se hallaba fuera de la ciudad.

Dos clases de regidores hubo en México entonces, los unos electivos, los otros de nombramiento real: eran éstos personas á quienes agraciaba el Emperador con el título y puesto de regidores perpetuos por algún servicio que le hubiesen prestado y que mereciera recompensa. El primero que encontramos con este carácter en los libros de cabildo de esta ciudad, es Alonso Pérez de Valera, el cual presentó en el ayuntamiento de 16 de Junio de 1525 una provisión real en que se le hacía merced de una plaza de regidor perpetuo de México. La superficialidad y ligereza con que por lo común están redactadas las actas capitulares de aquella época impiden formar cabal idea de los asuntos tratados en los cabildos, razón por la cual ignoramos el modo y

aprecio, y se extravió en medio del desorden en que los papeles de la Ciudad estuvieron en los primeros años sin lugar señalado en donde guardarlos. Tampoco puede caber duda en que llegó á México dicha ley, y de que tuvieron de ella cabal conocimiento los regidores de entonces, porque en el acta del cabildo de 31 de Diciembre de 1527, se detalla el modo de elección, que ella prescribe con estas palabras: "Los dichos señores (los reunidos en cabildo) dijeron "que por cuanto mañana es día de año nuevo e se han de elegir oficiales del "dicho concejo para el año venidero de mil e quinientos e veinte e ocho años "e porque su magestad *manda que en fin de cada un año los alcaldes e regidores "se junten e nombren personas para oficiales conviene á saber para dos alcaldes seis "personas e para doce regidores treinta e seis e que estando presentes el gobernador juntamente con los oficiales de su magestad señalen e elijan los que les parezca "para alcaldes e regidores;* por tanto que queriendo usar e usando de la dicha "preeminencia y merced de su magestad, nombraban las personas contenidas "en un memorial firmado de sus nombres que dieron a mi el dicho escribano "para que lo diese al dicho señor gobernador para que de ellos su merced elija "las que le parecieren para alcaldes e regidores para el dicho año venidero de "mil e quinientos e veintiocho años conforme á lo que su magestad manda."

términos cómo los regidores recibieron á éste su compañero; pero de la letra del acta se deduce que aunque dijeron que la obedecían y en cuanto á su cumplimiento se reservaron para contestar, alguna resistencia debieron de oponer los concejales para admitir á Valera, supuesto que éste requirió al Concejo para que *obedeciera y cumpliera lo que Su Majestad mandaba, donde no, que protestaba todo lo que en tal caso protestar debía y podía,* pidiendo que se le diera testimonio de ello. Cuatro días después, en cabildo del día 20, contestó el Ayuntamiento á la provisión de Hernán Pérez,[1] diciendo que la ciudad de México y las otras villas y lugares de la Nueva España, que estaban ya poblados de españoles, habían pedido á Su Majestad por medio de sus procuradores generales, que sus ayuntamientos fuesen cadañeros, para que todos los vecinos pudieran gozar la honra de ser regidores; pero que si habían de ser perpetuos, Su Majestad se dignara de dar esos oficios á las personas que en esta tierra le habían servido en la conquista y pacificación de ella, trabajando y derramando su sangre; y que mientras no se tuviera contestación de la solicitud, suplicaban del nombramiento hecho en Hernán Pérez de Valera, no consintiendo en las protestas que él había hecho.

Un año largo había pasado de esto, cuando el 3 de Agosto de 1526 presentaron el Dr. Hojeda y Luis de Berrio cada uno de ellos una provisión real á su favor, igual á la que tenía presentada Pérez de Valera, nombrándolos el Emperador regidores perpetuos de esta ciudad. El Ayuntamiento obedeció recibiéndolos en su seno el mismo día, después que prestaron el juramento acostumbrado; pero respecto del cumplimiento, protestaron en iguales términos y por idénticas razones que lo hicieron cuando se les presentó el nombramiento anterior.

Apenas transcurrido un mes, en cabildo de 10 de Septiembre, Bernardino de Santa Clara, en nombre de Bernardino Vázquez de Tapia, y con poder de él presentó una provisión del Emperador fechada en Toledo á 24 de Noviembre de 1525, en que le hacía merced de una plaza de regidor perpetuo de México. Fué Tapia conquistador, y concurriendo en él las circunstancias que atenuaban el mal, el nombramiento fué aceptado sin resistencia, y vuelto á México Tapia, se presentó al Cabildo en el de 28 de Agosto de 1528 y fué inmediatamente recibido.

Otro caso semejante ocurrió con Pedro Sánchez Farfán: enfermó Luis de Berrio, y dejó de asistir á muchos cabildos por dilatado tiempo; alargándose su enfermedad, ó habiendo tal vez perdido la esperanza de recobrar la salud, renunció el oficio de regidor en Pedro Farfán, de lo cual dió aviso al Cabildo, solicitando que el cesionario fuese ad-

1 Alonso se llama á este regidor la vez primera que se le nombra en las actas de cabildo, en las otras Hernán, como nosotros lo hacemos.

mitido como tal regidor en el seno de la Corporación. El Cabildo, teniendo en consideración que Farfán fué conquistador, le admitió sin reparo, fijándole el tiempo de dos años para que recabara el nombramiento real. Algunos tropiezos debió encontrar para conseguirlo, cuando mucho antes de que concluyera el plazo fijado, solicitó que se le ampliara, y se le amplió por un año más.[1]

Peligroso es para los que mandan, dar algún ejemplo, y D. Carlos había hecho ya cuatro nombramientos de regidores perpetuos de México, á los cuales siguieron tantos que llegaron á exceder del número de doce, que él mismo había concedido á esta ciudad. El 10 de Septiembre del año 28, presentaron nombramientos de regidores por el Rey, Francisco de Santa Cruz y Antonio Serrano y Cardona,[2] el primero dado en Burgos á 20 de Febrero de 1528, y el segundo en Madrid á 18 de Marzo de 1525, y como éste era anterior al otro pidió Cardona ser tenido por regidor más antiguo. Hasta este día contaba México con seis regidores de nombramiento real, cuyas provisiones se habían dado con fecha anterior á la de la cédula que ordenaba la elección anual del cabildo, excepto la de Francisco de Santa Cruz, que fué firmada después, con lo cual parece que debieron de haber cesado estos nombramientos; sin embargo, no fué así, poco á poco siguieron presentándose nuevos regidores con diferentes circunstancias algunos de ellos. El día 25 del mismo mes y año, Gonzalo Mejía y Diego de Ordaz presentaron iguales provisiones de regidores de México, firmadas del Emperador y de la Reina; fueron admitidos éstos de buen grado en el cabildo, por haberse hallado ambos en la conquista. A éstos siguió el día 4 de Diciembre, Gonzalo Lope de Samaniego, á quien no recibieron con la misma complacencia á pesar de ser también conquistador. Era éste á la sazón alcaide de las Atarazanas, y en el cabildo del día 9 de Diciembre, presentó un mandamiento real por el cual se le hacía merced, no de un regimiento perpetuo, sino de que tuviera *voto de regidor en el cabildo*. Semejante novedad causó sorpresa y disgusto juntamente; el Ayuntamiento, según costumbre, dijo que obedecía; y en cuanto al cumplimiento se dividieron las opiniones: los unos se manifestaron prontos á cumplirla y acatarla en todo y por todo; los otros, mostrando su repugnancia al cumplimiento, reservaron la respuesta para otro cabildo. En el del viernes 11, continuó la discusión de este asunto; cuatro regidores, todos de real provisión, fueron los que reservaron su respuesta, y en este cabildo uno de ellos cedió sin reparo; mas sus compañeros continuaron la oposición en estos términos: que se aceptara á Samaniego en el cuerpo del Concejo, limitando su represen-

1 Actas de los cabildos de 22 de Febrero de 1527, y 20 de Noviembre de 1528.

2 Este cambió de nombre; antes se llamaba Alonso de Villarroel.

tación á sólo votar en los asuntos que se ofrecieran; pero que fuera del cabildo no se diera cargo alguno, porque no mandaba ésto Su Majestad. A este parecer se adhirieron los demás y con esta restricción fué recibido.

Apenas terminada esta desagradable discusión, el mismo día 11 entró en el cabildo el Alguacil Mayor, Diego Hernández de Proaño, con un nombramiento hecho á su favor en Madrid á 21 de Marzo de 1521, para que entrara en cabildo con *voz y voto de regidor, después de cualquier justicia que estuviere en él, y asiento también inmediato.* Si el nombramiento de Lope de Samaniego dió origen á una ligera discusión después de la cual se uniformaron los pareceres, con mayor fundamento la hubo cuando presentó Proaño el suyo con calidad de voz, voto y asiento privilegiados, dejando en el cuerpo del Concejo una división que no cesó pronto. Desde luego sin discrepar ninguno, se remitió para otro cabildo la respuesta al cumplimiento; y en el del día 17 se acordó, no sin trabajo, que se obedeciera la provisión y se cumpliera con ella; pero que en el votar se siguiera el orden establecido, prefiriéndole los regidores más antiguos, y lo mismo en el asiento; y porque todo lo demás contenido en el nombramiento era contrario á las exenciones y libertades concedidas á la Ciudad, suplicaban de él para ante Su Majestad. Dejando con esto á salvo el derecho de la Ciudad, hicieron entrar á Proaño en el Cabildo y le impusieron de lo acordado; él contestó que por cuanto parecía que la provisión por él presentada se había de cumplir en parte y no en todo, apelaba de ello á Su Majestad, y á su Audiencia de México, para lo cual pidió testimonio, protestando también las costas y daños. Después de estas mutuas protestas, y mediante ellas, fué finalmente recibido Proaño en el Concejo, con las circunstancias de preferencia que el nombramiento decía.

Pudiera creerse que el mes de Diciembre del año 1528 estuvo destinado para que en él concluyeran los ayuntamientos electivos: el día 14 de dicho mes, Gonzalo Ruiz mostró su nombramiento de regidor perpetuo, y en los cabildos de 19 y 30, presentaron los suyos C. Cristóbal de Barrios y Pedro de Sámano, firmados el del primero en 28 de Julio de 1526, y el del segundo en 19 de Marzo de 28. Hubo más: Luis de Berrio, que había renunciado su plaza en favor de Pedro Sánchez Farfán, repuesto en su salud, se arrepintió de la renuncia hecha, y en cabildo del día 17, ocurrió de nuevo con su provisión pidiendo el cumplimiento de ella. La Ciudad, que había recibido ya á Farfán concediéndole plazo de tres años, que estaban corriendo, para que alcanzara la confirmación real, contestó á Berrio que le hiciera constar que el Emperador no había confirmado la cesión hecha, y entonces le admitiría en el cuerpo.

Tal número de regidores reales y la llegada de la primera Audiencia, vinieron á interrumpir el orden que comenzaba á establecerse. La ley

que regía en las islas para la formación de los ayuntamientos, por cuyas prescripciones se eligieron los regidores para el año 28, que corría, no pudo ya servir de guía para formar el ayuntamiento venidero, porque debiendo tener el de México doce regidores, y no más, según la particular concesión que el Emperador le hizo, casi no había lugar á elección, porque eran ya once los de nombramiento real. Esto, y el carácter de perpetuos que tales regidores tenían, quitaban por completo al primer Concejo de la Nueva España, el origen popular que es la base y esencia de las corporaciones municipales, quitando á los vecinos la esperanza de verse alguna vez honrados con el cargo de representar á su ciudad. Así, pues, el Ayuntamiento que rigió la de México el año 1529, resultó compuesto, el día primero de Enero de ese año, de once regidores de real provisión y de los dos alcaldes ordinarios elegidos según costumbre.

No obstante que el cabildo se componía de regidores nombrados por el Rey, una vez en el ejercicio del regimiento procuraban conservar ilesos los fueros de la ciudad: en esta virtud, cumplido el término que se concedió á Sánchez Farfán para que trajera el nombramiento de regidor hecho en él, á consecuencia de la renuncia de Luis de Berrio en su favor, sin haberla presentado, en cabildo de 9 de Abril de 1529 se acordó no recibirle más en él, hasta que presentara el nombramiento; y en el mismo día también, con fundamento de que por leyes y pragmáticas anteriores, ningún criado ni familiar de ningún Señor, podía tener oficio de regidor, acordaron no permitir la entrada en cabildo á Francisco de Santacruz, que era mayordomo de Cortés, hasta que el Emperador resolviera sobre el caso, añadiendo, que en los negocios que se trataban en bien de la tierra, si de alguna manera lastimaban los intereses de su amo, él se oponía y votaba en contra; y hasta se adelantaron á decir que entraba en el cabildo para darle avisos oportunos de lo que en él ocurría. Debemos confesar, sin embargo, que acaso por otras razones que distaban mucho del bien común se obró de esta manera con Santacruz. No conforme éste con el proceder del Ayuntamiento, el día 13 acudió al escribano de cabildo, Alonso Lucas, haciéndole constar que apelaba de aquella resolución, y al siguiente día 14, se presentó en el cabildo y dijo que iba á usar de su oficio como era de costumbre; los regidores sostuvieron el acuerdo tomado, y le mandaron salir, dejándole en libertad para que reclamara su derecho donde quisiera, para lo cual, y á pedimento suyo, se le dió testimonio de lo ocurrido. Ante la Audiencia puso él su queja y seguido el juicio, aunque con demasiada lentitud, fué amparado en la posesión del oficio de regidor, y volvió al cabildo el 4 de Febrero del año siguiente.

Otra novedad se hizo en el Ayuntamiento de México: el mismo día 14 de 1529, que se expulsaba del Concejo á Francisco de Santacruz, presentó Jerónimo López un nombramiento del Emperador que le au-

torizaba á entrar en cabildo con voz y voto de regidor cuando alguno de ellos faltare ó estuviese ausente, lo que equivalía á establecer un regidor suplente. Dijo el Cabildo que obedecía, como tenía de costumbre; reservándose para contestar otro día acerca del cumplimiento, y aunque en el acta del Ayuntamiento del día 16, aparece que se presentó la respuesta escrita y firmada por los regidores, no se insertó en ella su texto y no le conocemos; pero inferimos que debió ser repulsiva, así de que habiéndose ido á España en el mes de Septiembre del mismo año, enviados por las ciudades de la Nueva España Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal, regidores de la de México, no fué llamado Jerónimo López para reemplazar á ninguno de ellos; como también y principalmente de los pasos que dió éste después: no conformándose con el desaire experimentado, ocurrió á la Corte con su queja y alcanzó una sobrecédula de la Reina,[1] que presentó en el cabildo de 30 de Enero del año 31, en la cual Su Majestad repetía el nombramiento, explicando que la ausencia del regidor suplido había *de ser viaje á los reinos de Castilla, y que á López se le diera asiento después de todos los regidores recibidos.* Leída la cédula en el cabildo dicho, se difirió para otro la respuesta, y en el del día 6 de Febrero, Diego Hernández de Proaño, presentó dictamen opinando que era de obedecerse y cumplirse el mandamiento; y que si á la Ciudad parecía que no debía recibir á López alegando nuevas causas, las alegara ante el Consejo de las Indias, para que mejor informado Su Majestad, proveyera lo conveniente; pero que ante todas cosas, debía obedecerse lo mandado. Cuatro regidores había ese día en el cabildo, y atenta la importancia del asunto, se reservó su discusión para cuando hubiera mayor número, y esto fué el día 10 del mismo mes: en este cabildo la mayoría de los regidores impugnó el dictamen de Proaño, tomando por principal fundamento que las leyes vedaban tener más de un oficio y López tenía otros dos, que eran: regidor de la Veracruz, y lugarteniente de Secretario, por arrendamiento que hizo á Juan de Sámano de la Secretaría de la Audiencia de México; lo cual creían que había ocultado á Su Majestad al hacer su petición, y tenían la cédula por subrepticiamente alcanzada y de ningún valor. En esta virtud se acordó no recibirle é imponer ante el Rey mismo el recurso de súplica, comisionando á Francisco de Santacruz y á Francisco Flores para que la escribieran y la presentaran en el cabildo siguiente, como lo hicieron.

Este Francisco Flores presentó su nombramiento el día 19 de Diciembre del año 29, es decir, en el intermedio del tiempo que corría entre los sucesos que hemos referido relativos á Jerónimo López, y fué recibido desde luego.

1 En la ausencia de D. Carlos, mientras fué á Flandes, el año de 1530, despachó la Reina.

A estos regidores que eran ya doce,[1] se agregaron otros dos, que fueron: Hernando Clavijo y Juan de Mancilla. El primero se presentó en cabildo de 10 de Junio de 1530 con un nombramiento dado por el Emperador desde 9 de Agosto del año 1527, con plazo de diez meses para que se presentara á tomar posesión del oficio, prorrogado dos veces por la Reina á causa de enfermedades y contratiempos ocurridos á Clavijo. Expiró el último plazo concedido sin que éste hubiera podido llegar á México, y cuando llegó y mostró sus provisiones á la Ciudad, ésta rehusó recibirle, á menos que Su Majestad expresamente lo mandase. Acudió Clavijo á la Audiencia con sus recados; este Tribunal estimó justas las causas de la detención y resolvió, en consecuencia, que Clavijo fuera recibido en el cabildo condicionalmente, fijándole un plazo de año y medio, dentro del cual había de traer la confirmación real, y si se le negaba, este fallo de la Audiencia quedaba sin efecto posterior; bajo esta condición fué recibido en cabildo el día 3 de Marzo del año 31.

Juan de Mancilla tuvo su nombramiento de regidor perpetuo de México, firmado de la Reina Gobernadora en 20 de Mayo de 1530, con término de diez y ocho meses para que tomara posesión del oficio, pena de perderle si concluído el término no lo hacía; apercibido también de darse por vacante el oficio, si después de haber tomado posesión de él se ausentaba de la ciudad de México, ocho meses continuos sin licencia real ó por causas que no fueran del servicio público. El día 30 de Octubre del año siguiente, mostró Mancilla al cabildo su provisión y fué inmediatamente recibido.

Ninguna resistencia opuso el Ayuntamiento para recibir á estos dos regidores, ni el menor reparo hizo, sin duda porque el caso de ambos se hallaba comprendido en las instrucciones que llevaban sus Procuradores. La cédula en que se concedieron á México doce regidores, como privilegio especial para ella, no explicó si esos regidores habían de ser perpetuos y de nombramiento real, ó movibles y elegidos por los gobernadores; el haber determinado la manera de nombrarlos en las islas extendiéndole después á la Nueva España, indican suficientemente que la primera intención del Emperador fué que los ayuntamientos se renovaran cada año, y que después se cambió de ella haciéndolos perpetuos; mas aunque así hubiera sido, una vez completo el número fijado, no habla para nombrar otros más, ni menos ingerir en el de México un regidor suplente y personas extrañas con voz y voto de regidores; sin embargo, el Rey, sorprendido acaso y molestado por

1 Contando los regidores presentados, se encontraron trece; pero el primero de todos, Pérez de Valera, que no fué recibido el día que se presentó al Cabildo, tampoco después lo fué; al menos no hay de ello constancia, ni vuelve á nombrársele para nada; ó murió, ó para siempre prescindió de la regiduría, ello es que ya no se le encuentra.

importunas solicitudes, que llueven sobre los que mandan, no tuvo siempre presentes el número de los regidores que iba nombrando, ni las circunstancias de los nombramientos, de donde provinieron las irregularidades que hemos notado en la organización del Ayuntamiento de México. Los regidores, cumpliendo el deber que tenían de conservar sin menoscabo las preeminencias de su ciudad, dieron especial instrucción á Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal, procuradores enviados á la Corte por las ciudades y villas de la Nueva España á conseguir varias cosas, para que suplicaran á D. Carlos que no excediese en los nombramientos del número de doce regidores, pues aunque á la fecha en que se dieron las instrucciones á los procuradores, eran éstos sólo once, estando ya en el cabildo con privilegio de voto Proaño y Samaniego, realmente se componía de trece, y cuando el número se completara, serían catorce; para evitarlo de un modo cierto, añadieron los regidores en la instrucción, que se pidiera al propio tiempo que no se volviese á hacer merced de voto de regidor á ninguna otra persona, después que la muerte hubiese consumido á aquellos.

La verdad y la justicia tienen con frecuencia un poder irresistible, y con él obraron en el ánimo del Emperador, moviéndole no sólo á reparar la falta por él cometida, sino á proponer anticipado remedio por si volvía á cometerla: en 17 de Febrero de 1531, proveyó una cédula en la cual mandaba que no se excediese nunca del número de doce regidores para la ciudad de México, y que por haber en aquella sazón catorce y dos con privilegio de voto, se fueran consumiendo según vacaran; y si Su Majestad acrecentaba el número, concedía facultad á la Ciudad para suplicar del aumento, sin imponerle pena por ello. Con esto quedó, en cuanto al número, definitivamente constituído el primer Concejo Municipal de la Nueva España.

Transladadas de España á México gran parte de las instituciones económico-políticas que allá estaban en uso, Hernán Cortés nombró para las ciudades, villas y pueblos que fundaba, alcaldes que hacían parte de sus ayuntamientos. A México dió dos alcaldes ordinarios y uno mayor; dijimos ya quiénes fueron los que con este carácter tomaron posesión de la ciudad, y quiénes los del año siguiente. El alcalde mayor no era autoridad común á todos los pueblos de la Península, sino peculiar de aquellos que por su insignificancia no exigían corregidor, y por la cortedad de sus recursos no podían pagarle. México no se encontraba en este caso y pudo ser corregimiento desde el principio, como lo fué más tarde; sin embargo, el Conquistador, que estableció la administración pública á semejanza de lo que había visto en su patria y en las islas, mas no pegado á la letra de las leyes de Castilla, no erigió el corregimiento y sí nombró alcalde mayor, que siguió nombrándose hasta la llegada del Juez de Residencia de Cortés, Lic.

Luis Ponce de León. Grandes facultades trajo este magistrado, pues á las de Juez reunía las de Gobernador, y con el respeto á ellas debido, se le recibió en el cabildo de la ciudad el día 4 de Julio de 1526. A él le entregaron, en señal de acatamiento ese día, las varas de la justicia los tres alcaldes: el mayor y los ordinarios, y el bastón de mando el gobernador. El devolvió á los alcaldes las varas en nombre del Rey, reservando para sí la insignia del gobernador.

Apenas habían pasado doce días de esto, cuando sintiéndose gravemente enfermo é imposibilitado para continuar en el ejercicio de la difícil comisión que le confió el Rey, confirió todo el poder que tenía al Lic. Marcos de Aguilar,[1] por auto formal ante el escribano Alonso Lucas y en presencia del cabildo; hecho esto, nombró al mismo Aguilar Alcalde Mayor, despojando de este cargo al Sr. Ortega, que le ejercía, mandándole que entregase á aquél su vara; cosa innecesaria y además superflua, supuesto que en él había depositado la autoridad suprema en lo civil y en lo criminal. Resultó de aquí que en los meses que gobernó Aguilar reunidos en una persona los dos cargos, no hubo Alcalde Mayor. Murió después Aguilar y el Ayuntamiento depositó provisionalmente el poder, mientras el Rey resolvía, en Gonzalo de Sandoval, conquistador, vecino honrado y de merecimientos, asociado al Tesorero Alonso de Estrada, conservando á su autoridad colectiva el dictado de Justicia Mayor.

No poca dificultad hubo para que el Concejo consintiera en que Aguilar ejerciera la gobernación por muerte de Ponce, fundándose en que era dudoso si éste tenía facultad para delegarla; por esto quizá Alonso de Estrada no hizo valer la delegación que en él dejó hecha Aguilar, y sí aceptó el nombramiento con que le honró el Concejo; mas cuando en el cabildo de 22 de Agosto del año 27 se leyó la cédula en que el Emperador confirmaba el nombramiento de Aguilar hecho por Ponce, y para evitar otro conflicto semejante concedía á éste la facultad de nombrar su sucesor en los casos de muerte, imposibilidad ó ausencia, se leyó también el nombramiento que ante Alonso Lucas hizo Aguilar de Gobernador en Alonso de Estrada, y en obedecimiento de ambos preceptos quedó Estrada sólo en el gobierno con título de Gobernador; el mismo día nombró él por Alcalde Mayor á Luis de la Torre para lo restante del año.

El día primero del siguiente fué nombrado Luis de la Torre Alcalde Ordinario y ninguno Mayor; desde entonces no volvió á haberle, al menos con regularidad, efecto de la falta de regla y plan en la administración.

1 Vino el Lic. Marcos de Aguilar, inquisidor, *á entender en las cosas tocantes al Santo Oficio.* Acta del cabildo de 20 de Julio de 1526. Véase además las actas de los cabildos desde 4 de Julio hasta primero de Agosto del mismo año.

Nombraron los gobernadores los primeros años los alcaldes según su voluntad, como nombraron los cabildos, siendo ocasión de disgustos unos y otros nombramientos, de donde resultó que en la cédula de 23 de Agosto de 1527, en que se mandó que la elección de ayuntamiento se hiciera en México á la manera que se hacía en las islas, en la misma disposición fueron comprendidos los alcaldes ordinarios, y así se eligieron del año 1528 en adelante.

En este año experimentaron los alcaldes una vicisitud, que aunque pequeña y pasajera, no es para omitida; apenas llegados los primeros Oidores el año 1528, hicieron un alarde de autoridad despojando de su cargo á los alcaldes que encontraron en ejercicio, y que habían sido nombrados conforme á los preceptos de la ley, para disfrutar el pueril placer de poner ellos en manos de los nuevamente nombrados, la vara de la justicia, cosa que pudieron haber hecho sin menoscabo de su dignidad, veintidós días después; pero á los hombres déspotas y arbitrarios, tarde les parece no hacer su voluntad en el acto, y el día 9 de Diciembre mandaron elegir alcaldes para los días del año que faltaban, destituyendo á los que había. El Ayuntamiento obedeció, nombrando á Francisco de Avila y á Francisco de Verdugo, casi por unanimidad, pues aunque dos regidores dieron su voto á los mismos alcaldes que eran, todos los restantes votaron por los dichos, mostrando tal vez en la uniformidad de pareceres, que no ejercían aquel acto por su libre voluntad, sino como resultado de su resignación por evitar otros disgustos.

Bajo la propia Audiencia otra irregularidad hubo después en el nombramiento de estas autoridades; en cabildo de 26 de Julio de 1529, se hizo notar que por cuanto algunos de los regidores se iban con el Presidente á la guerra, y otros á España, sólo quedaban dos, y como podría suceder que para el fin del año no hubiesen vuelto, no habría quien hiciese el nombramiento de alcaldes para el año siguiente, y propusieron en consecuencia, que quedase hecho, en pliego cerrado y sellado en poder del escribano de cabildo para abrirle á su tiempo. Llegó el caso esperado; el día primero de Septiembre fueron despachados los dos regidores Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carvajal, que iban á Castilla como procuradores, y desde ese día no volvieron más al cabildo; al finalizar el año, se fueron los que acompañaron á Nuño de Guzmán en sus empresas, dejando reducido el cabildo á cinco regidores; mas casualmente el día 19 de Diciembre, se presentó Francisco Flores, vecino que era de la ciudad, con un nombramiento de regidor perpetuo, con el cual hubo seis regidores para comenzar el año 1530. En el primer cabildo de este año, debían nombrarse los alcaldes ordinarios; y como el nombramiento había quedado hecho y en pliego cerrado, todo se redujo á abrirle, y se encontraron nombrados Francisco Dávila y Jerónimo Ruiz de la Mota. Pasado esto, no volvemos á encontrar otra novedad en su elección.

Aunque los alcaldes formaban parte de los ayuntamientos, y el público les guardaba las mismas consideraciones que á los regidores, en el interior del cuerpo no disfrutaban iguales derechos; tenían el de presidir el cabildo, y podían tomar parte en las discusiones de todos los negocios, mas no en la resolución que se les diera; ellos, sin embargo, pretendieron repetidas veces votar en los cabildos, sin conseguirlo jamás; llegando su tenacidad á tanto, que en el de 28 de Septiembre de 1530, quisieron con insistencia dar su voto, y porque no les fué admitido se salieron del cabildo dejándolo incompleto. Hernán Cortés se abrogó desde el principio el derecho de presidir el Ayuntamiento de México, acaso porque creyese que podía y debía tomar esta manera de participio en la gobernación de su ciudad predilecta, ó por mala interpretación de las leyes que en Castilla tenían arregladas los municipios, ó lo que es más creíble, porque en el caos de los primeros días él mismo no hubiera deslindado bien los campos de las jurisdicciones respectivas; ello fué que, por cualquier motivo, él presidió los ayuntamientos, y los presidieron durante su viaje á las Hibueras los otros gobernadores. El Lic. Luis Ponce, con las facultades que traía, pudo haber arreglado el municipio y ni lo intentó, lejos de ello siguió presidiendo los cabildos, que además se hacían casi todos en su casa, y con tan poco respeto por su parte, que al celebrado el día 16 de Julio,[1] asistió *echado en cama*, según dice el acta, aunque es verdad que estaba enfermo. Pocos días vivió, y doliente, por lo cual le disculparemos su omisión en este punto. Sus sucesores, Marcos de Aguilar y Alonso de Estrada, continuaron la costumbre establecida.

Llegó la primera Audiencia que traía carácter de gobernadora; pero nada hizo en favor de la ciudad, ni ¿qué podían hacer unos hombres poseídos de sórdida codicia, entregados á la rapiña y á otros excesos, los cuales por su insensata conducta parece que trajeron especial encargo de revolver y desorganizar la naciente colonia, y de conculcar todos los derechos, así los públicos como los de los particulares? Su Presidente, Nuño de Guzmán, encontró establecida la costumbre de que quien gobernaba presidía los cabildos, y él la continuó sin ninguna alteración favorable á la ciudad, pues una que hizo fué vejatoria para las libertades municipales; el día primero del año 1529, se presentó á presidir el cabildo acompañado de sus colegas en la Audiencia, los Lics. Matienzo y Delgadillo, y mandó que los regidores eligieran alcaldes ordinarios por ser principio de año; recomendando que la elección se hiciera libremente, sin que fuera obstáculo para ello su presencia ni la de los Oidores, haciendo constar *que no por la libertad en que dejaban dicha elección se entendiera perjudicado el derecho que ellos tenían á entrar en los ayuntamientos que se hicieran*. Protesta extemporánea y

1 De 1526; año en que el Lic. Luis Ponce llegó, y á pocos días murió.

enteramente estéril, pues nunca justificaría tan escandalosa usurpación. Felizmente para México, este atentatorio proceder no había tenido ejemplo anterior en que fundarse ni tuvo imitadores.

Otra vez, y no será la última, volvemos á quejarnos de la poquedad de las actas municipales; leyéndolas parece que en el interior del Concejo reinaban la paz y la armonía, y sin embargo no era así; con frecuencia se vislumbraban tempestades allí, y alguna debió ocurrir en el cabildo de 9 de Abril de 1529, al que no asistió Nuño de Guzmán, cuando acordaron en él que se le suplicara que viniera á los cabildos *para que las cosas fueran mejor encaminadas*, dando con este acuerdo firmeza á la costumbre abusiva de que presidiera el Ayuntamiento persona extraña á él. La dureza de carácter del Presidente, ó sus respetos, apaciguaron el cabildo, en términos que pareció innecesaria su presencia para que hubiera orden; sin embargo, el temor ó el respeto, ó la costumbre, fueron parte bastante para que continuara en el ejercicio de la presidencia de los cabildos; mas cuando determinó irse á la guerra, llegó á conocimiento del Cabildo que entrarían los Oidores á presidirle, y como tan contrario á las leyes era la presidencia de cualesquiera de ellos, como lo había sido la de Guzmán, conocieron entonces los regidores que el derecho de la Ciudad estaba vulnerado, en mucha parte por su culpa, y para vindicarle acordaron: "Que lo que "en este caso se oviere de dezir al dicho señor presidente é á los señores oydores sobre que no entren en el dicho cabildo lo diga é proponga el comendador diego hernandez de proaño alguacil mayor primer "voto de regidor para lo qual todos los dichos señores le dieron su voto é parecer para estar é pasar por lo quel dicho comendador proaño "dixere con lo qual dende agora se conforman."[1]

Difícil es endulzar las cosas amargas: por esto quizá dilató el Comendador en hallar la manera de decir á los Oidores que no debían presidir los cabildos y en la ausencia del presidente siguieron presidiéndolos alguno de los dos: Matienzo ó Delgadillo, y á veces ninguno de ellos, impedidos por preferentes atenciones.

Llegó por fin el día en que el Comendador Proaño desempeñó su cometido, y fué el 7 de Diciembre del año 30. Presidía el Cabildo el Oidor Juan Ortiz de Matienzo, y allí mismo, verbalmente le hizo saber que había sido comisionado por la Ciudad para que dijese al Presidente y á ellos los Oidores, que ninguna persona extraña á los cabildos podía presidirlos; que en ninguna de las audiencias de Castilla, ni en la de la Isla Española, ni en la de Cuba se acostumbraba semejante cosa ni se había de hacer en México; que la entrada del Presidente en los cabildos de esta Ciudad había sido solicitada por el Cabildo mismo en virtud de circunstancias que habían pasado, y que habiendo cesado la

1 Acta del día 3 de Diciembre de 1529.

causa debía cesar el efecto; por lo cual se había tomado aquella resolución, que ponía en su conocimiento para que en lo de adelante se abstuviera de venir al cabildo, ó cualquiera otro; y que si insistía en entrar en él y por su insistencia los regidores dejaban de reunirse en ayuntamiento para tratar de los negocios de la Ciudad, á él le harían responsable de los daños que pudieran ocurrir, é igualmente de las costas que ocasionara el juicio. Matienzo de pronto dijo que contestaría dentro del término del derecho, y contestó por escrito; pero de esta respuesta y de la discusión que suscitó nada dicen las actas, ni siquiera sabemos el día que fué presentada; encontramos sí referencia á todo esto en el acta del cabildo de 16 de Diciembre, en que incidentalmente, y sin venir al caso, se promovió una discusión sobre la conveniencia ó inconveniencia de que el Presidente de la Audiencia presidiera también en el Cabildo, discusión cuyo propio tiempo era el día en que se dió al Alguacil Mayor la comisión de decirle que no entrara; mas no después de pasado un año, y de haberse dado el primer paso que la Corporación debía llevar adelante por su propio decoro, y por haber invocado en su apoyo las leyes y las costumbres. A pesar de estas consideraciones, que no se tuvieron presentes en ese acto, la discusión se sostuvo, en la cual después de una razón fútil, se adujo otra que para el caso era de gran peso: y fué *que si se había suplicado á Su Señoría que viniese al cabildo para evitar el mucho desasosiego y alboroto que en él habría cada día si no le presidiera, no había entonces menos necesidad que antes de que le presidiese*, y en realidad el Cabildo no estaba sosegado todavía. Esto pasaba ante el mismo Lic. Matienzo, que se hallaba presidiendo aquel ayuntamiento, y que siguió después en el mismo ejercicio, porque las opiniones se dividieron, no obstante que hubo regidor que anunció que no volvería al cabildo si le presidía cualquiera persona extraña.[1]

Llegaron en esto tres de los Oidores que habían de formar la nueva Audiencia, y entraron en México el día 9 de Enero del año 1531; uno de los primeros asuntos que se les presentaron fué el de la presidencia de los cabildos, que tan agitados traía los ánimos. Estos señores, libres de las pasiones que aquejaron á la Audiencia pasada, resolvieron, á semejanza de lo que se practicaba en las islas por efecto de las leyes de Castilla aplicadas allí, que los Oidores no presidieran los cabildos. Ni los términos de la consulta, ni los de la respuesta, nos son conocidos, porque no se insertaron estos documentos en las actas capitulares; de todo ello tenemos noticia por la del cabildo celebrado el día 16 del mismo mes y año, á que asistió el Presidente provisional de la Audiencia, Lic. Juan de Salmerón, no para presidirle, sino, como él dijo, para contestar á las cosas que se le habían propuesto, y á de-

1 Véanse las actas de los cabildos de 12 y 16 de Diciembre del año de 1530.

cir á los regidores, como les había dicho, *que ya había proveído sobre el punto de la presidencia del cabildo*, y que él no quería hallarse más en él, ni era su voluntad que se tratase ni resolviese nada en su presencia; con esto salió del ayuntamiento dejándole presidido por los alcaldes ordinarios.

Abierta la puerta á los abusos, si no se comete uno se comete otro: los Oidores de la segunda Audiencia no presidieron los cabildos, ni aun lo intentaron jamás; pero entraban en ellos cuando querían, contraviniendo igualmente á las leyes y á las costumbres.[1] Felizmente el remedio radical venía ya en camino. Se había quejado la Ciudad al Emperador del desafuero con ella cometido por los Oidores en esta línea, y Su Majestad satisfizo á la queja prohibiendo á estos magistrados que se entremetieran jamás en los cabildos, reservándoles, como era debido, el conocimiento en apelación de aquellos actos del Concejo que fueran apelables.[2]

A la sombra de este abuso comenzaba á nacer otro: el Procurador de la ciudad entraba en los cabildos algunas veces aunque no fuera llamado, é iba introduciendo la costumbre de estar en ellos con tolerancia, y acaso aún con consentimiento expreso del cabildo. El Comendador Proaño reclamó contra esto en el ayuntamiento celebrado el día 29 de Julio de 1530, y como desde antes la Ciudad se había quejado al Emperador de que personas extrañas á los oficiales reales querían asistir, y asistían, algunas veces á los cabildos, D. Carlos V, por cédula firmada en Burgos el 13 de Diciembre de 1527, mandó á la Audiencia que proveyera lo conveniente sobre que en los ayuntamientos no entraran sino los que fueran permitidos por las leyes de Castilla, según se practicaba en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española. Esta cédula, ó no llegó á tiempo, ó por los desórdenes de la primera Audiencia había quedado sin efecto; en el curso del gobierno de la segunda se puso en ejecución, asegurándose con ella y las anteriores las libertades municipales. Pero esta cédula no comprendía en su letra á los cuatro oficiales reales: Tesorero, Contador, Factor y Veedor, y como por otra parte era costumbre en las islas que estuvieran en los cabildos, continuó aquí la lucha entre ellos, que insistían en entrar en los de esta ciudad y el Concejo de ella que los rehusaba. Puso término á estas diferencias una cédula firmada de la Reina Gobernadora, en 16 de Abril de 1538, en la cual explicaba que, *en las otras provincias é islas de las Indias*, estos oficiales eran regidores de los pueblos donde el Gobernador residía, y que á pesar de que al darles los nombramientos á los de México no se les mandaron dar títulos de

1 Véase á más del acta citada, la de 3 de Febrero del mismo año.

2 Cédula de 9 de Junio de 1530. Esta en el tomo I del Cedulario de la Ciudad, á fojas 21.

regidores, *por razones que á ello movieron*, ahora le parecía conveniente que entraran á los cabildos con preferencia de asiento y voto. Tal vez esto fué á consecuencia de las inquietudes y alborotos que ocurrían á menudo en el Concejo, de que tuvo conocimiento la Corte, según lo dijo en otra parte.[1]

Buena parte tuvieron en su menoscabo los regidores de los primeros años: aunque clamaban contra algunas de aquellas cosas que indudablemente atacaban preeminencias del cabildo, más parece que lo hacían por instinto ciego y por imitación, que porque tuviesen cabal concepto de la dignidad é importancia de los Concejos municipales. Ellos mismos ultrajaban esta dignidad y rebajaban esta importancia sin conocerlo, reuniéndose á celebrar ayuntamiento, aun después de adelantada la construcción de las casas de la ciudad, en ellas, en la iglesia mayor, en la de San Francisco, en las Casas de Cortés, con más frecuencia en las posadas de los gobernadores, y hasta en las casas de algunos particulares, pues los hubo que se celebraron en la de Luis de la Torre y en la de Bernardino Vázquez de Tapia.[2] La misma falta de método se advertía en los días de los cabildos: á veces se repetían con frecuencia, y aun en el mismo día, á veces pasaban muchos sin que se hiciera uno solo.

A este desorden fué consiguiente el extravío de varios papeles: el cabildo mismo no sabía en donde se encontraban; el arca en donde se debían guardar estaba en la casa del escribano de cabildo, Pedro del Castillo; cuando éste fué preso, la caja se quedó allí, y allí permaneció no pocos días, pues se la recogió al cabo de algunos meses, y entonces no entregó la llave; mas esta arca era de poca utilidad, porque los papeles se hallaban diseminados, así al menos lo indica el haberse mandado echar un pregón para que los que tuvieran papeles de la Ciudad se los entregaran, ó los que supieran donde paraban, dieran noticia de ellos; pregón que sin duda no dió el resultado apetecido, puesto que largo tiempo después fué comisionado Francisco de Santacruz para que sacara cartas de ex-comunión contra las personas que tuvieran cualesquier escrituras, cédulas ó provisiones tocantes á la Ciudad, y despachos y cartas que habían enviado los procuradores de Castilla, y no los hubiesen entregado.[3]

Las pasiones suscitadas en el cuerpo del cabildo no daban por único resultado el que los ayuntamientos se celebraran en diversas partes y en cualesquiera días, sino además, el que los regidores no asistieran á ellos con puntualidad; con pretexto de ignorar los días en que se ha-

1 Esta parte, donde lo dijo, fué la Cédula de 5 de Junio de 1528, que en otro lugar citamos.

2 Actas de los cabildos de 23 de Enero de 1526 y de 10 de Diciembre de 1528.

3 Acta de los cabildos de 7 de Febrero de 1530 y de 6 de Febrero de 1531.

cían; mas como en ninguna corporación faltan personas que procuren el orden, en el cabildo hubo, quienes el día 4 de Enero de 1529, acordaron que los ayuntamientos fuesen tres cada semana: los días lunes, miércoles y viernes, á los cuales debían de asistir los regidores sin necesidad de citación previa. El pretexto se quitó; pero continuó la falta, y para corregirla, el 16 de Noviembre del mismo año, por nuevo acuerdo, se recordó á los alcaldes, regidores y votos de regidores, la obligación de asistir á los tres cabildos de la semana; forzosamente á los de lunes y viernes, castigando la falta de asistencia con dos pesos de multa, impuesta á cada uno que no cumpliese. Ni esta pena fué bastante para reducirlos á que concurrieran con puntualidad, pues el año siguiente en pocos cabildos estuvo completo el número de los regidores que había nombrados, y al que se celebró el día 7 de Enero del año 30, sólo asistieron con los dos alcaldes dos regidores. Los Procuradores de la Ciudad en España pusieron todo esto en conocimiento del Emperador; suplicándole que mandara que los ayuntamientos se hicieran en días, horas y lugares determinados, y que duraran dos horas. Petición tan lata, resultado evidente de disgusto, no era para concedida, y Su Majestad, atendiendo á que la frecuencia de los cabildos y su duración debían ser relativas al número y á la importancia de los negocios en que el Concejo tuviera que ocuparse, guardó prudente silencio sobre estos puntos, que eran, además, de la competencia del Concejo mismo, y en una cédula despachada el día 5 de Junio de 1528, mandó que no se juntaran los regidores para hacer cabildo, sino en las casas diputadas para ello, pena de dos mil maravedíes á cada uno que lo contrario hiciere; y dando, por supuesto, que los días de los cabildos estaban ya determinados, ó que se fijarían á consecuencia de la misma cédula, añadió en ella: que los ayuntamientos fuesen en los días señalados, y no en extraordinarios, sino en casos urgentes, y citados los regidores por el portero del cabildo, lo cual se había de hacer constar por medio del escribano. La pena con que se castigaba la trasgresión de este precepto, era la de cincuenta mil maravedíes para la real cámara.

Dijimos ya que en el interior del cabildo había sus inquietudes y desórdenes; para su remedio, el día 11 de Diciembre de 1528 acordaron los regidores el orden en que habían de sentarse los asistentes al cabildo, y fué el siguiente: los alcaldes ocuparían los primeros asientos, después habían de colocarse los regidores de nombramiento real por su antigüedad, y en seguida los electivos sin preferencia; por este mismo orden habían de obrar y votar. No les fué difícil observar el orden en los asientos, pero sí en el de hablar y votar, y aun algunas veces le perturbaron en todo; así al menos lo manifiesta el acta del cabildo de 12 de Diciembre del año 30, en que hubo necesidad de repetir el mismo acuerdo, conminando á los regidores que se *atravesaran*

á votar, hablar ó firmar antes de lo que debían, con que sus palabras no serían atendidas, ni contado su voto, ni se les admitiría en el cabildo si se volvía á tratar el mismo asunto, añadiéndoles que conservaran el orden en sus asientos.

Luchando contra estos inconvenientes fué poco á poco perfeccionándose el Ayuntamiento de México y así permaneció hasta el reinado de D. Felipe II, en el cual, por medio de leyes comunes á todos los dominios de España en ultramar, se arreglaron los ayuntamientos de las Indias, respetando sin embargo, algunas de las costumbres establecidas en varias de las ciudades, una de ellas México.

Tan luego como se resolvió la reedificación de esta ciudad y apenas comenzada, fueron á la Corte por Procuradores de ella y de toda la Nueva España, Francisco de Montejo y Alonso Fernández de Puerto Carrero, y una de las instrucciones que llevaron fué, pedir al Emperador en nombre del *Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Homes-Buenos de la gran ciudad de Tenochtítlan*, que le señalase escudo de armas que pudiese llevar en sus pendones, poner en su sello y en las demás partes en que acostumbraban ponerle las ciudades y villas de aquellos reinos; y el Emperador, por cédula firmada en Valladolid el día 4 de Julio de 1523; refrendada del Secretario general, Francisco de los Cobos, le concedió uno, juntamente representativo de la situación de la ciudad y de su antigua grandeza, y conmemorativa de la victoria alcanzada en ella por las armas españolas. Este escudo tenía en medio de un campo azul de agua un castillo dorado, y tres puentes de piedra berroqueña para llegar á él, dos de los cuales no le tocaban, y en cada uno de éstos un león levantado asiendo con las garras el castillo, apoyados los pies en el extremo del puente. Por orla diez hojas de nopal con sus espinas en campo dorado.[1]

De este escudo usó la ciudad todo el período de la dominación española; pero en medio de este tiempo de ordinaria tranquilidad, ocurrió con él un incidente, que no es para omitido. El escudo que D. Carlos concedió no tenía timbre ó remate, y tal vez porque estando la vista acostumbrada á que todos, ó casi todos ellos le tuvieran, pareciese éste desairado sin él, ó por otra causa, ello fué, que al cabo de pocos años comenzó á ponérsele como tal el águila y culebra tradicionales

1 Los primeros sellos que en la ciudad sirvieron eran de plata, los hicieron los plateros Diego Martínez y Etor Méndez; se les pagaron con dos solares que habían sido dados á Gaspar de Garnica, conquistador é igualmente platero, y que él cedió á sus compañeros. El Cabildo aprobó esta cesión y dió los solares el 11 de Enero de 1527, según se lee en el acta del ayuntamiento de ese día.

Para la primera bandera que hubo, se compraron cuatro varas de damasco á Alonso Montes y Diego González, en diez y seis pesos, y la cosió un sastre llamado Portillo, por un peso. Todo esto se mandó pagar en cabildo de 9 de Marzo de 1528.

de los mexicanos, y de esta manera timbrado se usó por no corto tiempo, sin que nadie reparara en ello; reservado estaba eso á la suspicacia de D. Juan Palafox y Mendoza, Obispo de la Puebla, y al odio que manifestó contra las cosas de los indios, que creía todas demoniales. Este señor, desde poco después de llegado á la Nueva España, según él mismo dijo en el documento que pronto citaremos, se fijó en ésto, lo llevó á mal y aun quiso enmendarlo, y no lo hizo temiendo quedar desairado, porque entonces no ejercía más encargos que los de residenciar á los dos virreyes anteriores y visitar la Audiencia y Tribunales, sin otras facultades; pero tan luego como tuvo en sus manos el bastón de virrey dió muestras de su intolerancia: mandó derribar algunos ídolos, los que se conservaban en ciertos lugares públicos de la ciudad, como trofeos y recuerdos curiosos, sin ninguna significación religiosa, que tampoco era ya posible darles; y por lo que toca á nuestro asunto, el día 12 de Agosto de 1642 pasó un oficio á la Ciudad diciéndole *que la epidemia que iba encendiéndose más y más, y otras tribulaciones que la ciudad padecía, le trajeron á la memoria un pensamiento que muchos días antes había tenido intención de proponer, y ahora lo hacía con mayores obligaciones por concurrir en él las de pastor y virrey.* Lo que propuso fué que el tunal, águila y culebra que solían ponerse por timbre del escudo de armas de la ciudad se quitaran de él, *en virtud de que se tenía por constante que en el tiempo de la gentilidad el demonio señaló con estos signos á los indios el sitio en donde habían de fundar su ciudad, y ellos los aceptaron por vía de adoración, y era bien apartar de los ojos de los naturales lo que tanto convenía quitarles del corazón; siendo costumbre universal, muy conforme á las reglas eclesiásticas, en la propagación de la fe, en todas las provincias del mundo, excluir y tildar del todo de los escudos cristianos lo que usaban y veneraban los gentiles, para que se vea que todo lo renueva la pureza y luz de la fe, desapareciendo aquellas infames sombras; y así se sustituyeran éstos poniendo en su lugar una imagen de Nuestra Señora, ó un serafín, ó un ángel con una cruz, ó una imagen de la Fe con hostia y cáliz, y por mote* fide fidélitas, *con que se abrazan la lealtad á Dios y al Rey de que todos se preciaban;* ó si esto no parecía bien otro cualquiera.

Leyóse este papel en el cabildo del día de su fecha, y se acordó dejar la discusión relativa para el lunes 18 siguiente por la mañana á las nueve, citándose al efecto, como se citó, por billete del día anterior firmado de D. Cristóbal de la Mota Osorio, alcalde ordinario en turno de corregidor, con el apercibimiento de veinte reales de multa al que faltase. Reunidos en cabildo el día y hora que hemos dicho, el mismo Alcalde y los regidores D. Pedro Díaz de la Barrera, D. Juan de Figueroa, D. Rafael de Trejo Carvajal, D. Juan de Vera, D. Juan de Orduña, D. Antonio de Mansilla, Juan de Alcocer, Cristóbal Valero y Leandro de Gatica discutieron largamente el punto, y con vista del

privilegio de armas en el cual no está el águila, pero que tampoco tiene remate alguno, acordaron quitarla y no ponerle otro, conservando el escudo cual le fué concedido á la Ciudad; y acordaron también que no sólo dejase de usarse este remate en adelante, sino que se quitara de los lugares en donde estuviera. Igualmente resolvieron que se quitara el águila que estaba en la pila de la plaza y en su lugar se pusiera la Fe con hostia y cáliz, de piedra ó de fierro, como conviniera, nombrando por comisario para esto á D. Cristóbal de la Mota, al capitán D. Rafael de Trejo y al Tesorero Juan de Alcocer, encargándoles la brevedad en la ejecución. No la dilataron estos señores; inmediatamente ordenaron al alarife de la Ciudad, Bartolomé Bernal, que quitase el águila de la pila, el cual sin demora la quitó y entregó en la sala de cabildo, y en el celebrado el viernes 22 de Agosto pidió que se le recibiera, y se le otorgara recibo, lo que se hizo, mandando el cabildo al propio tiempo, que el águila se guardase en la capilla, con lo que terminó este negocio.[1]

El establecimiento de la monarquía constitucional para España y sus posesiones de América, no alteró el escudo de armas de la ciudad de México, pues aunque las Cortes Españolas Generales y Extraordinarias, accediendo á los deseos manifestados por varios pueblos, decretaron en 26 de Mayo de 1813 que los ayuntamientos de todos los pueblos procedieran por sí, y sin causar perjuicio alguno, á quitar y demoler todos los signos de vasallaje que hubiera en sus entradas, casas capitulares ó cualesquiera otros sitios, para que los pueblos de la nación española no tuvieran á la vista un recuerdo continuo de su humillación, puesto que no reconocerían en adelante otro señorío que el de la nación misma. El escudo de armas de México, lejos de considerarse como signo de vasallaje, se estimaba como concedido á la ciudad *por sus honrados y leales servicios*, según el propio tenor de la cédula de concesión.[2]

No pasó otro tanto consumada la Independencia de México: debió cesar, y cesó de hecho el uso de ese escudo, quedando sin ninguno especial la ciudad, como quedaron todas las que formaron el virreinato de la Nueva España, esperando el que adoptara la nación que nacía. Los insurgentes, que proclamaron la independencia de esta tierra, para marcar su papel, compusieron un escudo con el águila de Anáhuac en

1 Actas de los tres cabildos citados. Se hallan en el Libro Capitular en el tomo correspondiente á ese año. En la del día 12 de Agosto se insertó íntegra la comunicación del Sr. Palafox, que hemos extractado con suma fidelidad, valiéndonos de sus propias palabras, que son las que van con letra cursiva; tomándole á veces frases enteras, que no marcamos con comillas, porque estando salteadas, embarazarían la lectura y podrían dar lugar á alguna equivocación.

2 Esta disposición se repitió en España el 20 de Abril de 1820, y se publicó en México por bando, el día 15 de Noviembre del propio año.

el tunal, con la culebra y en el lago; pero olvidando al mismo tiempo la significación de las piedras sobre que la pusieron los aztecas y la de las tres calzadas que le dió Carlos V, con dos de éstas, suprimiendo la tercera, formaron un puente de tres ojos, en medio del cual pararon el águila. Ignoramos la fecha exacta y el lugar preciso en que comenzaron á usar de semejante escudo; pero sí podemos asegurar que el año 1813 y en Chilpancingo, comenzaron á usarle, ó le usaban ya, porque en el Archivo General de la Nación se guarda original el decreto dado por D. José María Morelos en la dicha ciudad, el 5 de Octubre de ese año, aboliendo la esclavitud y la distinción de castas, y arriba, en el centro de la primera plana, se halla el escudo dicho.[1]

El imperio de D. Agustín Iturbide, de hecho, sin ley ni decreto que le diera autoridad ni forma, acudió al águila para su escudo, pero sin culebra, poniéndole una corona imperial en la cabeza y colocándola en posturas distintas, pues en cinco, por lo menos, se la encuentra en las monedas y medallas de esa época.

Derrocado este imperio el día 7 de Abril de 1823, el Supremo Poder Ejecutivo, con fecha 9 del mismo mes y año, se dirigió al Congreso Constituyente, preguntándole cuál era el escudo de armas de la Nación, y este respetable cuerpo, por ley del día 14 siguiente, le fijó de esta manera: "Parada el águila en el pie izquierdo sobre un nopal "que nazca de una peña entre las aguas de la laguna, y agarrando con "el derecho una culebra en actitud de despedazarla con el pico; y que "orlen este blasón dos ramas, la una de laurel y la otra de encina." No señaló esta ley la forma del campo ni su tamaño, dejando ambas cosas para las muy varias circunstancias en que el escudo puede colocarse; en las monedas es circular y su diámetro diferente, según el valor de cada una de ellas.

Con la ley en la mano, los grabadores de las casas de moneda de México y Durango, dibujaron una águila con la cabeza baja, encorva-

1 No ofrece, en concepto nuestro, grave dificultad inquirir la causa que introdujo en nuestro escudo de armas el puente de tres ojos, que hoy se usa: los dibujantes, desde el tiempo colonial, alteraron circunstancias del escudo de la ciudad: Carlos V mandó que tuviera tres puentes de piedra hacia el castillo, dos de los cuales no le tocasen, sino que en cada uno de éstos hubiera un león asiéndole con las garras, apoyados los pies en el extremo truncado del puente. En una estampa, que es portada de un calendario para el año de 1806, que obra en nuestro poder, y en otras también, como el escudo que tiene el plano de la ciudad levantado en 1793 y grabado en 1807, en vez de estar los puentes truncados, se ven formando uno solo los dos laterales, teniendo el tercero de frente apoyado en ambos; el castillo está en el punto de unión de los tres. La perspectiva exigía la desviación del puente delantero: aquí se hizo á la derecha, dejando un ojo al puente lateral de ese lado y dos al del opuesto, que unidos, suprimiendo el puente delantero por ser incongruente, resultó el de tres ojos, para sustentar el castillo ó el águila.

do el pescuezo y entreabiertas las alas, para conservarse en equilibrio, postura que es precisamente la que toman las aves de rapiña cuando desgarran su presa; y con este troquel se sellaron las monedas el año 1824. Este cuño desagradó á todos, tanto porque en sí mismo carecía de gracia, como porque se apartaba enteramente del águila tradicional de los aztecas, que tenía las alas abiertas recibiendo el sol; desde entonces, dejando en esta única circunstancia la ley como letra muerta, se puso el águila abiertas las alas, sosteniendo la culebra con el pico, y erguida la cabeza como enseñoreándose de su presa.

Las armas nacionales no habían padecido mutación alguna en ninguno de nuestros cambios políticos: que ejercieran el poder los conservadores, que le ejercieran los liberales moderados ó los exaltados, siempre se conservaban ilesas; lo único que se ha hecho á veces y se hace todavía en algunas ocasiones, es colocar en el campo arriba del águila, sin tocarla ni modificarla, un gorro frigio, símbolo de la libertad; mas cuando las instituciones liberales padecieron en su esencia en 1863 con la proclamación del segundo imperio, las armas nacionales se alteraron consiguientemente. El Estatuto Provisional del Imperio firmado por Maximiliano I en el castillo de Chapultepec, el 10 de Abril de 1865, en su art. 78, al adoptar los colores del pabellón de la República para el del Imperio, anunció que por una ley especial se detallarían las modificaciones de éste, y el escudo de armas. Esta ley dilató en aparecer hasta el primero de Noviembre del propio año, en que fué dada en México por el Emperador y refrendada por su Ministro de Estado, Lic. D. José Fernando Ramírez, la cual, en la parte que toca á nuestro asunto, á la letra dice: "El escudo de armas del Imperio es de forma "oval y campo azul; lleva en el centro el águila de Anáhuac, de per-"fil pasante, sostenida por un nopal, soportado por una roca inundada "de agua, y desgarrando una serpiente; la bordadura es de oro, car-"gada de los ramos de encina y laurel, timbrado con la corona impe-"rial; por soportes tiene los dos Grifos de las armas de Nuestros Ma-"yores, mitad, la parte superior negra y la inferior de oro; y por de-"trás, en sotuer, el cetro y la espada: está rodeado del Collar de la "Orden de la Aguila Mexicana, y por divisa: Equidad en la Justicia." Todo conforme al modelo que se acompañó al decreto. Corta fué la duración de este escudo y su uso limitado á aquellas partes del país sojuzgadas por el Imperio; cesó completamente, cuando éste sucumbió en Querétaro.

El Ayuntamiento de México no hizo uso de las armas nacionales para sellar el papel de su correspondencia, sino hasta principios del año 1888; antes, desde la época de la Independencia, había venido marcándole con una simple leyenda en cuyo texto, distribución, forma y manera de ponerla hubo gran variedad, como que no partía de ningún

principio fijo.[1] La última que usaba el año 1887, era un sello blanco realzado que en seis líneas decía: "Secretaría || del || Ayuntamiento || Constitucional || de || México," adornado con un laurel. Gastado este sello, en el mes de Diciembre del año dicho se mandó hacer el que hoy sirve, al grabador D. A. Herrera Galaviz; es de forma elíptica colocada verticalmente, de cincuenta y tres milímetros de su diámetro mayor, con doble cordón liso; por símbolo el águila, por leyenda Ayuntamiento Constitucional, y en el exergo, México. Comenzó á usarse el día 3 de Enero del año 1888, en presencia del Presidente de la corporación, y Fiscal de su Secretaría, General D. Manuel González Cosío, levantándose de este hecho una acta firmada por el dicho Presidente, por el Secretario del Ayuntamiento, por el Oficial Mayor de la Secretaría y por todos los empleados de esta oficina.

Usa también el Ayuntamiento, y hace no pocos años, las armas nacionales en campo abierto sin cordón que le limite, la piedra, el tunal, el águila y serpiente de grandes dimensiones, con un lazo abajo donde se lee: República Mexicana, y le emplea para portada de los expedientes que se forman en sus oficinas. En uno y en otro escudo la Ciudad agrega un puente de tres ojos, en medio del cual sienta la piedra y demás signos del escudo, y es el mismo que usaron los insurgentes, sin razón para ello.

De todo este desorden no hay culpable más que el Ayuntamiento mismo, porque el primer Congreso Nacional Mexicano, con fecha 21 de Marzo de 1825, dió un decreto que á la letra dice: "Las villas y "ciudades de los territorios y *Distrito Federal* que *carezcan* de escudo "de armas, *ó que lo tengan con jeroglíficos alusivos á la conquista ó do-*

1 Lemas que ha usado el Ayuntamiento de México, y fechas de los documentos de donde se han tomado. Ayuntamiento || Constitucional || de México—Diciembre 31 de 1851.

República Mexicana || Excelentísimo Ayuntamiento || de || México.—Junio 25 de 1855.

Ayuntamiento || Constitucional || de || México.—Dentro de una orla. Diciembre 20 de 1856.

Secretaría del || Excelentísimo || Ayuntamiento || de || México.—Dentro de orla. Diciembre 22 de 1856.

Secretaría del Ayuntamiento || Constitucional || de || México. — Realzado blanco. 14 de Agosto de 1871.

Ayuntamiento || de México.—Realzado grueso.—Julio 3 de 1867. Esta marca usó la Comisión Municipal que desempeñó las facultades de Ayuntamiento desde la entrada en México del Sr. General Díaz, después de la caída del imperio de Maximiliano I, hasta que se hizo elección de regidores. La misma Comisión usó también el sello negro con orla, del año 1856.

Secretaría del Ayuntamiento || Constitucional || de || México.—Realzado bajo.—Agosto 14 de 1871.

Administración de Rentas || del Ayuntamiento de México.—Julio 12 de 1876.

Secretaría || del || Ayuntamiento || Constitucional || de || México. — Blanco. Mayo 6 de 1885.

"*minación española*, propondrán al Congreso General, para su apro-"bación, el que más les acomode, con tal que blasone laudable origen." Cuando las Cortes Españolas, por decreto de 26 de Mayo de 1813, concedieron á los Ayuntamientos de todos los pueblos facultad *para que procedieran por sí á quitar y demoler todos los signos de vasallaje que hubiera en sus entradas, casas capitulares, ó cualesquiera otros sitios, puesto que los pueblos de la nación española no reconocían ni reconocerían jamás, otro señorío que el de la nación misma, y que su noble orgullo no sufriría tener á la vista un recuerdo continuo de su humillación*, la Ciudad de México no estimó como signo de vasallaje su escudo de armas y siguió usándole; pero si le juzgó comprendido en la prescripción de la ley de la República pudo consultar el que le acomodase; mas nunca pudo ni debió reemplazarle con un puente, que sobre no tener significación por sí, está formado de las tres calzadas que en el escudo concedido por Carlos V, representaban las tres calzadas por donde fué atacada la antigua Tenoxtítlan.

La ciudad de México, que tan principal había sido antes de la conquista, siguió siéndolo después de ella, y su Ayuntamiento por lo mismo fué también el primero de la Nueva España; á las facultades naturales y propias de los concejos municipales reunió el de México otras que fueron hijas de la necesidad; sus primeros actos no se limitaron al cuidado de la ciudad que representaba y al de los habitantes de ella, ni se restringieron tampoco á los ramos de mera policía urbana, sino que se extendieron á todos los lugares conquistados, y á los que iban conquistándose, y se dirigían igualmente á todas aquellas cosas que podían proporcionar alguna comodidad y ventaja á todos los conquistadores y pobladores de la Nueva España, donde quiera que se encontrasen; fué por decirlo así, el procurador general de estos reinos, á lo cual contribuyó eficazmente la circunstancia de que el Emperador Carlos V le dió el derecho de iniciativa en todo, mandándole en una cédula despachada el 15 de Octubre de 1522, que tratase en que otras cosas podía hacer merced á los conquistadores y pobladores, porque deseaba más y más beneficiarlos;[1] á cuyo llamamiento correspondió el Ayuntamiento dignamente, solicitando varias disposiciones, que alcanzó, encaminadas á favorecer el aumento de la población en toda la Nueva España, á proveerla de plantas y semillas de todas clases, de animales, para el sustento y para el trabajo, y á facilitar el comercio, fuentes todas estas cosas de pública felicidad. Esta cédula fué resultado de diversas peticiones hechas por el Ayuntamiento de México, en

1 Las palabras finales de la cédula son las siguientes: "Vos mando, que "vosotros juntamente, platiqueis, en que otras cosas, Nos, podemos hacer "merced, á dichos pobladores, y que abeseis de ello, continuamente, para, que "yo lo mande veer, y hacer, en ello lo que combenga." Cedulario Municipal, tomo I, foja 1a.

su nombre principalmente y en el de los otros concejos de la Nueva España, las cuales otorgó S. M. en ella, añadiendo á su fin la amplia excitativa que hemos dicho dirigida sólo á la ciudad de México.

Las peticiones á que nos referimos fueron: que, al menos por seis años, no pagaran los pobladores el derecho de la sal que comieran; que durante ocho, no causaran derecho de almojarifazgo las cosas que se trajeran para abasto de la tierra, excepción que concluída el año 1530, se amplió por cinco años más, siempre á instancias de la ciudad; logró que por tiempo indefinido, sujeto á la voluntad del Rey, no pagaran los pobladores alcabala de las cosas que entre sí trataran; que pudieran ir los vecinos á descubrir nuevas tierras con armas, así en la tierra firme, como en las islas; y finalmente, que se socorriese á los que quedaron lisiados en la guerra, según fuera la lesión.

Por los días en que estas peticiones fueron hechas, se conservaban todavía en poder de algunos caciques varios indios, prisioneros en sus guerras, los cuales, siguiendo su antigua y bárbara costumbre, eran secretamente sacrificados á sus dioses:[1] advertido de esto el Ayuntamiento puso entre las dichas peticiones como muy principal, la de que se permitiera á los españoles rescatar aquellos esclavos para librarlos de la muerte, conservándolos consigo los rescatadores. El Emperador otorgó esa franquicia, dejando á su voluntad la limitación del tiempo en que había de usarse.

Después de recibida la susodicha cédula sin embarazo alguno, ejerció el Ayuntamiento el derecho acordado de petición: á su solicitud se alcanzó, que cualquiera persona sin ningún impedimento pudiera sacar de la isla de Cuba, de la Española y de las otras, caballos, yeguas, vacas, toros, puercos y demás ganados para la Nueva España: y con el fin de que pudieran hacerse en México los instrumentos necesarios para las artes y para la agricultura, y de que las edificaciones se facilitaran, logró que se mandara que todos los navíos que vinieran de España, trajeran cada uno cien quintales de fierro.

Debía contribuir eficazmente á la prosperidad pública, la libertad de acción de los nuevos pobladores, libertad que las leyes restringían por recelos vanos; el Ayuntamiento solicitó y logró, disipando esos temores, que los hijos de los españoles pudieran ir libremente á los reinos de Castilla sin licencia de nadie, y que los pobladores de éste pudieran pasar de un lugar á otro de él, con sólo licencia de la Real Audiencia, sin necesidad de que ningún escribano la revalidase, y sin que les cobrasen derecho por ella;[2] franquicias que dieron el resultado

1 Solemne mentira sostener, que desde 1531 la idolatría acabó, ni aun ahora así es.

2 La primera Audiencia, compuesta del presidente Nuño de Guzmán y de los Oidores Matienzo y Delgadillo, el día 10 de Enero del año 1529, man-

apetecido, de acrecer y fomentar las nuevas poblaciones, principalmente las más cercanas al centro de aquel movimiento benéfico, y á la vista de quien podía impulsarle y protegerle, como era el Ayuntamiento de la primera ciudad del Nuevo Mundo.

La administración de justicia y el buen gobierno fueron objeto de la vigilante solicitud de esta corporación: advertida de que hacían falta en la ciudad procuradores y abogados que defendiesen á las partes en los pleitos que suscitaban, y que iban ya repitiéndose con frecuencia, alcanzó del Emperador una cédula en la cual se permitía que hubiese en estos reinos, así abogados como procuradores, sin embargo de la prohibición antecedente para los que hubiera.[1] Estos pleitos, según es fácil de suponerlo, versaban principalmente sobre propiedades de tierras, de esclavos y de minas, y con motivo de no haber hasta entonces legislación relativa á estos objetos, no era raro que los jueces en sus resoluciones se apartaran de la justicia.

El Ayuntamiento, testigo inmediato de estos males, procuró ponerles oportuno remedio, y en diversas solicitudes álcanzó sucesivamente què la Audiencia señalara término á los pueblos y villas, sin perjuicio de los indios;[2] y que breve y sumariamente entendiese y determinase en las quejas de algunos que tenían tierras en las concedidas al Marqués del Valle y á otros encomenderos, y determinase sobre ellas, observándose, por punto general, que se ampararan en la posesión y propiedad, al que tuviera un título constante de fecha más antigua. En los pleitos sobre esclavos acontecía frecuentemente que éstos se mandaban depositar, y casi nunca volvían á sus dueños: la ciudad pidió y logró que se cortara este abuso; y enemigo, como lo fué siempre, de la esclavitud de los indios, se quejó también al Emperador de que muchos de los encomenderos reducían á sus encomendados á la condición de esclavos y los herraban, lo cual, á consecuencia de esta queja, se les prohibió.[3] Las minas, objeto principal de la codicia de los conquistadores, fueron también manantial fecundo de abusos y cuestiones: á muchos de los que las descubrían no permitían los justicias trabajarlas ni conservarlas con diversos pretextos, y á instancias de la ciudad se fijaron desde los primeros años, después de la conquista, las primeras bases de la legislación de minas que rige todavía. Se man-

dó pregonar que se había de pagar un real por cada licencia. El Ayuntamiento, queriendo conservar franquicia en los viajes en bien de la tierra, en cabildo del día siguiente, comisionó al Alcalde Francisco Verdugo y al Regidor Cristóbal de Barrios, para que acercándose á los Oidores les hicieran presente que por cédula de Su Majestad, estaban dispensados los derechos de esa licencia, y dejasen su acuerdo sin efecto.

1 Cedulario Municipal, tom. I, fol. 21.

2 Allí mismo, fol. 20.

3 En el mismo lugar, tom. I, fol. 1º, vuelta.

dó, pues, que el derecho de descubrir, retener y beneficiar las minas, fuese común á todos los habitantes, ya españoles, ya indios, cualquiera que fuese su calidad y condición. Este derecho podía ejercitarse en cualesquiera terreno donde las minas se encontraran, aunque fueran de otro dueño, sin excluir las posesiones del Marqués del Valle, del cual se hace especial mención en otra cédula relativa á este asunto.[1]

El pedimento, ó confiscación de bienes, y su secuestro temporal, fueron pena común por aquellos primeros días, pero llegó á hacerse de ella tan perjudicial abuso, que la ciudad, para cortarle, se vió obligada á pedir una real cédula, que alcanzó, en la cual se mandaba que no se secuestrasen bienes, sino en los casos que disponían las leyes de Castilla.[2]

Fué consecuencia precisa de los muchos pleitos y de la venida de abogados y procuradores, el que hubiese también mayor número de escribanos públicos, el Ayuntamiento, que comprendió esta necesidad, quiso satisfacerla en orden y con moderación, proponiendo á este fin, que no excediese de seis el número de tales escribanos, que hubiera en la ciudad.[3] Es de presumir que los escribanos de entonces no inspiraban entera confianza al Ayuntamiento, é igualmente que cometían algunos abusos en el cobrar de sus honorarios, puesto que la dicha corporación pidió y alcanzó: que pusieran testigos en las notificaciones que hicieran; que el escribano de minas no cobrase cuatro reales por el asiento ó registro que hacía de las partidas que se le manifestaban, sino sólo un real, y que si un mismo sujeto manifestaba distintas partidas, por todas ellas se cobrase un solo real; que al pie de los documentos dijeran los derechos cobrados por ellos; que los escribanos reales pusieran cada año el protocolo de las escrituras que hubiesen hecho durante él, en la secretaría del cabildo, bajo la guarda de su escribano y de un regidor; finalmente, pidió la facultad de nombrar los escribientes de los escribanos que servían de testigos en las escrituras, y también la de nombrar los escribanos mismos, vacando el oficio;[4] y aunque no se le concedió la facultad de hacer esos nombramientos, sí consta de diversas cédulas que se otorgó á todo lo demás que pidió á este respecto, de lo cual algunos vestigios quedan todavía.[5]

1 Cedulario Municipal, cédulas de 9 de Noviembre de 1526 y 10 de Septiembre de 1530, tom. I, fol. 17 y 27.

2 Allí, cédula de 23 de Agosto de 1527; tom. I, fol. 23.

3 En el mismo lugar, cédula de 3 de Octubre de 1539, tomo I, fol. 67, vuelta.

4 Allí mismo, cédulas de 9 de Marzo de 1554, tom. I, fol. 102, vuelta; de 27 de Octubre de 1535, fols. 51 y 52; de 9 de Marzo de 1554, fol. 102, vuelta: de 11 de Septiembre de 1570, fol. 154, vuelta.

5 Tal es el origen y tanta la antigüedad de estas cosas, que vemos practicar en nuestro foro; fuera de él, podríamos señalar el mismo origen y tan remota fecha á otras costumbres igualmente beneficiosas para los habitantes de

No obstante el empeño que se tuvo por aquellos días en que los conquistadores y pobladores de esta tierra se casaran, y en que trajesen á sus mujeres y familias los casados en España, sucedía con frecuencía que morían algunos dejando bienes de fortuna sin que estuvieran presentes los herederos, ó ignorándose quiénes podían legítimamente serlo. Mientras se practicaban las diligencias conducentes á inquirir quiénes fuesen los sucesores legítimos, ó para hacerles saber la sucesión, solían menoscabarse, y aun perderse enteramente las fortunas, con notable perjuicio público y particular. Para remedio de este mal, solicitó el Ayuntamiento y le fué concedido poner esos bienes al cuidado de un depositario nombrado por él y vigilado por un regidor, en tanto que uno de los alcaldes practicaba las averiguaciones todas hasta concluirlas y poner en las manos de los herederos del difunto, los bienes que se les tenían guardados.[1] La Audiencia, movida del celo de su jurisdicción, varias veces intentó, sin conseguirlo, interrumpir la posesión en que la ciudad estaba, de conocer en los negocios relativos á los bienes de difuntos, y de nombrar tenedor de ellos, nombrándole la Audiencia y practicando las diligencias de averiguación; la Ciudad sostuvo lo que llamaba su derecho, y al fin llegó á perderle.

Es un hecho que en la prosecución de la conquista de la América, influyeron no poco los deseos de los españoles de sacar á los indios de su repugnante idolatría, de convertirlos á la fe católica, y de extender y arraigar en este continente las verdaderas creencias. El Ayuntamiento de México tomó parte en este movimiento, y aunque su celo le arrastró á imprudencias, como cuando solicitó que á las nuevas tierras no se dejasen venir moros, ni judíos, ni conversos, ni reconciliados, las más veces quedó en los límites de lo justo; sin embargo, dentro de ellos mismos se apartó también de lo conveniente; así fué que en dos distintas ocasiones pidió que se fundasen conventos de monjas dominicas y franciscanas; pero en la primera el Emperador se negó á ello, diciendo *que para el aumento de la población era mejor que las mujeres se casaran;* y en la misma cédula, que es de 3 de Octubre de 1539,

la ciudad, y aun de toda la tierra, nacidas del Ayuntamiento, que por el bien de ellos velaba; el cacao, que había servido de moneda á los naturales de la tierra, se vendía por cuenta aun en tiempo de los españoles; para evitar los diversos inconvenientes á que esto daba lugar, en cabildo de 28 de Enero de 1527, se mandó que por peso se vendiera, como hoy se vende; pena de diez pesos al infractor, aplicados á las obras públicas; más tarde, en 2 de Septiembre del año 30, se mandó pregonar una orden para que los cereros recibieran las hachas que habían vendido, al mismo precio que las vendieron, grandes ó pequeñas, como se las volvieran, pagándoles de refacción medio real por cada libra que faltare, como hasta ahora se acostumbra.

1 Cedulario Municipal, cédulas de 1º de Septiembre de 1530; 1º de Mayo de 1581; y 30 de Noviembre de 1595, tomo I, fojas 36, 188 y 242.

mandó al Ayuntamiento que á este fin enderezase sus trabajos.[1] A la segunda petición, hecha siete años después, sólo recayó un auto, pidiendo informe al virrey sobre la conveniencia ó inconveniencia de fundar tales monasterios.[2]

Siempre que las pretensiones de la Ciudad eran prudentes quedaban satisfechas; á sus instancias se concedió que mientras no hubiera Obispo en México, el producto de los diezmos se invirtiera en la fábrica de iglesias y proveerlas de paramentos sacerdotales; y habiendo prelado se distribuyesen entre él, las dignidades, los canónigos, los racioneros y la fábrica; pidió que los clérigos, curas y beneficiados percibieran primicias, y solicitó que para el pasto espiritual de los vecinos españoles se fundasen, además de la mayor, otras varias iglesias parroquiales.[3]

Este celo por la religión católica, no le impidió reclamar contra los abusos que sus ministros cometían; así, pues, se quejó de los excesivos derechos que cobraban el Provisor en su juzgado y los curas en misas, entierros y velaciones; de cuyas resultas se mandó que el virrey en unión de los prelados fijasen los derechos que debían pagarse, los cuales podrían ser triples de los que se pagaban en Sevilla.[4] Se quejó también de que los frailes de San Francisco y Santo Domingo, únicos que había entonces, azotaban á los indios, los trasquilaban y ponían en el cepo; y á consecuencia de esta queja se ordenó al virrey que cuidase de que los dichos frailes no volvieran á cometer semejante abuso.[5] Obligaba el clero á los labradores á que llevaran su diezmo á las colecturías, con notable gravamen de ellos, por lo cual y por pérdidas inevitables en los giros nuevos, los más de los agricultores estaban debiendo el diezmo de varios años, y afligidos por la coacción que sobre ellos se ejercía; el Ayuntamiento representó en su nombre y alcanzó que los diezmos se pagaran en el lugar de la cosecha, y que con los que estuvieran cargados de deuda se hicieran prudentes arreglos.[6]

Hubo en aquellos tiempos la costumbre cruel y repugnante, de que en ciertos días de penitencia saliera una procesión de disciplinantes, en la cual se obligaba a los negros esclavos á ir desnudos de medio cuerpo á arriba, cubierta la cabeza con un cucurucho de lienzo obscuro, dándose en las espaldas con duras y gruesas disciplinas muchos y recios azotes, que á no pocos hacían desfallecer. El Ayuntamiento de

1 Cedulario Municipal, cédula de 3 de Octubre de 1539, t. I, f. 67, vuelta.

2 Allí mismo, cédula de 17 de Marzo de 1546, t. I, f. 87.

3 Allí, cédulas de 24 de Noviembre de 1525, t. I, f. 13; de primero de Septiembre de 1530, t. I, f. 35; de 16 de Abril de 1538, t. I, f. 52; de 17 de Abril de 1538, t. I, f. 54, vuelta.

4 En el mismo lugar, cédula de 16 de Abril de 1538, t. I, f. 52.

5 Allí, cédula de 4 de Septiembre de 1560, t. I; f. 110, vuelta.

6 Cedulario Municipal, cédulas de 20 de Julio de 1538, t. I, f. 55, vuelta, y de 22 de Octubre de 1523, t. I, f. 7.

México, separando de la pura y verdadera creencia un espectáculo á la vista repugnante, representó contra tan reprensible abuso, y logró que se prohibiese por real cédula de 15 de Mayo de 1575.[1]

Disgustado de que los oficios de república y los beneficios eclesiásticos se diesen á los españoles europeos, varias veces, y aun con ahinco, solicitó que se confirieran á los conquistadores, á los pobladores y á sus hijos, y alcanzó algunas cédulas con este fin; una de ellas, fecha en Ocaña á 10 de Diciembre de 1530, vino dirigida á la Audiencia mandándole que de dos en dos años enviara al Emperador una memoria instructiva de aquellos vecinos del territorio de su jurisdicción que se distinguieran por su buena conducta, por su amor al trabajo en el cultivo de los campos, por el trato que dieran á sus indios encomendados, si los tenían, ó por aprovechamiento en las letras, los que á ellas se dedicaran, para proveer en ellos y con justicia, los empleos que fueran vacando.[2] En esta cédula se recomendaba á la Audiencia que publicase este mandato que tenía que obedecer para que á todos sirviera de norma en su conducta; disposición, esta última, que ha de haber influido muy favorablemente en la mejora de las costumbres, no poco estragadas en aquellos tiempos.

O la Audiencia no cumplió con lo que se le tenía mandado, ó en el Consejo de las Indias se hacía poco aprecio de sus memorias, el caso fué que el Ayuntamiento se vió obligado algunos años después á repetir la misma queja, al menos en cuanto los beneficios eclesiásticos, prebendas, canongías y dignidades, solicitando que se proveyeran en los criollos, y entonces se despachó una cédula al virrey D. Antonio de Mendoza,[3] ordenándole que cada dos años enviara la memoria dicha, para proveer según sus informes; y la Ciudad con el fin de que en México se formasen hombres capaces, por sus conocimientos, de desempeñar con acierto esos puestos, solicitó igualmente que se estableciera aquí Universidad con estudios mayores, y que disfrutara los mismos privilegios de Salamanca; y á su instancia se fundó.

Con igual solicitud atendió á la clase indígena, proponiendo que se pusieran escuelas en donde los naturales aprendieran la lengua castellana, para que mejor y más pronto pudieran instruirse en las cosas de la religión cristiana, y modificar sus costumbres con el trato de los españoles; á consecuencia de esta petición se proveyeron dos cédulas el

1 Allí, t. I, f. 365. En sentir de algunos autores, el uso de las flagelaciones públicas comenzó en algunos lugares de Italia y de la Francia Meridional, en la primera mitad del siglo XIII, hacia el año 1227, y fueron efecto del ardor religioso que excitaban en los pecadores los sermones de San Antonio de Padua, llenos de unción.

2 En el mismo cedulario, t. I, f. 39.

3 Fecha en Valladolid en 16 de Abril de 1538; está en la foja 52 vuelta del tomo I del Cedulario Municipal.

mismo día 2 de Mayo de 1563.[1] dirigidas la una al Arzobispo y la otra á la Audiencia, para que cada uno por su parte informara si sería ó no conveniente que se abrieran las escuelas que la Ciudad pedía. Quizá no fueron de ese parecer los informantes, ó no evacuaron el informe; pero las escuelas no se establecieron, quedando siempre á la Ciudad, la satisfacción de haberlo intentado.

Este vigilante celo por las cosas de esta tierra, no entibiaba el amor á la madre patria, ni disminuía el respeto á sus soberanos; lejos de eso se los miraba como fuente de todos los bienes; á ellos se acudía con las quejas; de ellos se solicitaban los favores, y á ellos se ayudaba en sus necesidades; en suma, no podía comprenderse la Nueva España sin la antigua, de lo cual da claro é irrefragable testimonio, la formal petición hecha por la Ciudad al Emperador Carlos V para *que todo lo descubierto y conquistado en la Nueva España, fuese incorporado á la Corona de Castilla, de la cual, ni en todo ni en parte se pudiese desmembrar;* petición á que el Emperador contestó con una cédula en la cual *se obligaba por sí y por sus sucesores, á no hacer donación, venta, ni traspaso, ni otro ningún favor con estos reinos á otra persona alguna.*[2]

No son estos los únicos títulos que tiene el Ayuntamiento de México para ser admirado y respetado; nosotros, limitando nuestras investigaciones sólo á nuestra ciudad no pasaremos de aquí; su historia completa abrazaría la del desenvolvimiento de la colonia, y además está ligada con la de los ayuntamientos todos de las Indias, campo amplísimo y abundoso que nunca nos propusimos espigar para esta obra.

Tan noble proceder debió necesariamente conciliar al Ayuntamiento de México amor y justo respeto de los habitantes de estas regiones, y de parte de los soberanos gratitud y consideraciones. El mismo Carlos V escribió á la Ciudad varias cartas, algunas muy expresivas, elogiando en todas *su fidelidad, y agradeciéndole sus nobles y leales servicios*, sin excursar por esto el darles muestras públicas de su gratitud; él y sus sucesores se mostraron siempre generosos con esta corporación, otorgándole diversos privilegios, exenciones, franquicias y honores, que redundando todas en honor de la Ciudad, algunos sólo sirvieron para exaltar su nombre, y otros además fueron provechosos para ella y para los moradores de la Nueva España. A los primeros pertenecen la concesión del escudo de armas, la del título de *Muy Noble, Insigne y Muy Leal*,[3] para que le pusiera en todas sus escrituras y demás par-

1 Allí mismo, f. 127.

2 Cedulario Municipal, t. I, cédula de 12 de Marzo de 1524.

3 La cédula en que se concedió á la ciudad de México este tratamiento es de 4 de Julio de 1548, en ella expresa el Príncipe, que la firmó, su agradecimiento por varios servicios de la Ciudad, principalmente el de haber aprestado gente, armas y caballos para contribuir á contener la sublevación del Perú, colmándola de elogios. Se la encuentra en la foja 94, vuelta, del tomo primero del mismo Cedulario.

tes en que le conviniese; la del uso del Alferazgo Real, para que un regidor en turno, comenzando por el más antiguo, sacase el pendón en los casos ofrecidos; la de que sus porteros pudiesen llevar mazas como los de la ciudad de Burgos, y que como ésta México tuviese el primer voto en Cortes; finalmente, la de que sus regidores pudieran llevar armas de cualquiera clase y sus criados espadas, con otras muchas que por menos significativas no enumeramos;[1] pero sí debemos señalar como muy importante para aquella época el privilegio que se le otorgó de poder hacer ordenanzas, con calidad de que rigiesen y obligasen con sólo la aprobación del virrey, aunque se apelase de ellas;[2] de donde resultó que hizo las Ordenanzas de Ciudad, las de la Mesta, las del Pósito, las de la Fiel Ejecutoria, las de la Sisa, las del Abasto, las de Aguas, las que arreglaron el trabajo de los indios, las de la Virgen de los Remedios y otras de varias hermandades y gremios.

A todos estos honores, muy apetecidos en aquella época, y aun hoy día, si se alcanzan por honrados servicios á la República, se agregaron los que fueron de provecho para la Nueva España. De mucha honra para la Ciudad y de gran provecho para los pobladores de la incipiente colonia, fué sin duda alguna el derecho que Carlos V le concedió, y que le revalidaron reyes posteriores,[3] de pedir todo lo que le pareciese conveniente; por la breve reseña que hemos hecho de las principales peticiones que el Ayuntamiento dirigió á la Corte, sin contar otras muchas que omitimos, puede verse cuán útil fué esta corporación, así al Rey como á los vasallos, y que á ella se debe en su mayor parte la Legislación de Indias, al menos en lo que toca directamente á la Nueva España.[4]

En medio de esta prosperidad no dejó el Ayuntamiento de experimentar algunos sinsabores: los oficiales reales Alonso de Estrada y Rodrigo de Albornoz, le usurparon parte del sitio que tenía destinado para la construcción de casas de cabildo, cárcel y carnicería, y el mismo Emperador Carlos V, sin contar con el Ayuntamiento, hizo merced al obispo de Lugo, de unos solares en la plaza mayor de Mé-

1 Allí, cédulas de 28 de Mayo de 1530, t. I, f. 26; de 25 de Junio de 1530, t. I, f. 31; de igual fecha, t. I, f. 272; por mandamiento del Virrey, Conde de Revilla Gigedo, de 7 de Octubre de 1754, se declaró que los regidores de la Ciudad de México podían traer armas ofensivas y defensivas. Está en el tomo II del Cedulario, á f. 232, vuelta; la cédula en que se concedió que los criados de los regidores llevasen espada, es de 12 de Mayo de 1625, se la encuentra en el tomo primero del mismo Cedulario á f. 329. Al poner el Virrey Marqués de Cerralvo, su auto de obedecimiento en 29 de Agosto del propio año, dijo que cada uno en particular ocurriera á pedir la licencia.

2 Cedulario de I de Septiembre de 1548, t. I, f. 97.

3 Cedulario Municipal. Cédula de 19 de Junio de 1568, t. I, f. 143.

4 Esta verdad se palpa comparando el Cedulario de la Ciudad y las actas de sus cabildos con las leyes del Código citado.

xico, con perjuicio de su belleza; pero de estos agravios quedó prontamente satisfecha, porque el Emperador no tuvo reparo en revocar la merced que había hecho, y respecto de la usurpación cometida por sus oficiales, mandó á la primera Audiencia que oída la Ciudad se le restituyesen sus solares.

No tuvo tan pronto desenlace la dificultad suscitada con ocasión de haber provisto cédula D. Felipe II para que el virrey repartiese los solares en pertenencia de la Ciudad: sintiéndose ésta agraviada, siguió pleito contra el Fiscal de Su Majestad, fundándose en que desde los primeros días de su renacimiento, ella los había repartido como su dueño; en que el derecho de intervenir no solamente en la distribución de éstos, sino también en el repartimiento de *las tierras, abrevaderos, molinos y demás que se diesen á los conquistadores y pobladores*, le fué concedido por real cédula de 4 de Abril de 1533, anterior á la de 3 de Octubre de 1539, por la que se le concedió el suelo de quince leguas en contorno, en la cual implícitamente se le confirmó el mismo derecho. A pesar de tan sólidas razones, la Audiencia de México, tal vez por influencias del virrey que se había interesado en sostener el punto comprometido, su amor propio, falló en contra de la Ciudad; pero ésta, lejos de conformarse con la sentencia, apeló de ella al Consejo de las Indias, el cual la revocó, confirmando á la Ciudad en el derecho y en la posesión que tenía de repartir los solares, y revocó al propio tiempo la cédula en favor del virrey.[1]

Ningunas consecuencias tuvo el ultraje que se hizo á la Ciudad concediendo al Tesorero, al Contador, al Factor y al Veedor, voz y voto de regidores en el cabildo con preferencia de asiento y de voto sobre los verdaderos regidores, porque le sufrieron resignados; mas no pudiron sufrir que se les sobrepusiera un corregidor, porque al mismo tiempo que colocaba sobre el Ayuntamiento otra autoridad local, menoscababa sus facultades sometiéndole á una subordinación molesta y hasta cierto punto humillante. D. Felipe II, con el fin de regularizar la administración municipal en las Indias, siguiendo el espíritu dominante de aquella época que tendía á nulificar los municipios, después de haber hecho común á todas las ciudades de alguna importancia el número de doce regidores, que hasta entonces había sido peculiar de la de México, y después de haber dado otras disposiciones semejantes, declaró México corregimiento, para que esta Ciudad y las demás estuviesen uniformes. A este fin proveyó cédula especial en 26 de Noviembre de 1573,[2] erigiendo el nuevo corregimiento y nombrando para él al Lic. D. Lorenzo Sánchez Obregón, el cual llegó á México y tomó posesión de su puesto el año siguiente. La Ciudad

1 Cedulario Municipal, t. I, fols. 47 y 48.
2 Cedulario Municipal, t. I, f. 161.

obedeció con repugnancia, y nada intentó contra esta disposición en los reinados de los dos Filipos, segundo y tercero; pero en el del cuarto, empeñando la gratitud de este monarca á quien varias ocasiones había servido, como á sus antecesores, acudiendo con préstamos y donativos á las urgencias de la corona, logró diversas mercedes, si bien algunas de poca importancia, cuales fueron: que sus porteros pudiesen llevar varas y asistir á las visitas del juzgado de la diputación, y que los criados de los regidores pudieran llevar espadas, alcanzó dos que había deseado largos años: la una fué que se retirase el título de regidores á los oficiales reales, y que en consecuencia, dejasen de tener entrada, asiento, voz y voto en los cabildos.[1] La otra, más importante que ésta, fué la supresión del corregimiento: para alcanzarla, aprovechó la Ciudad la coyuntura que le ofreció la formación de la Armada de Barlovento.

Estaba el Seno Mexicano poblado de piratas que dificultaban el comercio y tenían siempre inquietos y sobresaltados á los habitantes de las costas. Para remedio de este mal, el Consejo de Guerra de las Indias consultó al Rey la formación de una armada compuesta de doce galeones armados en corso, y dos pataches de servicio; con destino especial de cuidar las costas é islas de Barlovento. Aceptado por el Rey el pensamiento, dió orden al virrey Marqués de Cerralvo, en 4 de Mayo de 1635, de que la formara, proporcionando para ello los recursos necesarios, sacándolos de este reino y de las demás provincias de Barlovento que habían de ayudar para ella. Los tiempos angustiosos que tocaron al Marqués de Cerralvo, fueron sin duda, causa de que no pusiera mano en este asunto; mas como el mal urgía, urgía también el remedio, y cuando vino su sucesor, el Marqués de Cadereita, trajo instrucciones precisas para formar la armada y facultades amplias para procurarse recursos con que hacerlo, y expresa de tratar con la Ciudad de México acerca de la supresión del corregimiento que había solicitado, si ayudaba con alguna cantidad para el establecimiento de la dicha armada. Tomó posesión del mando en Septiembre de 1635 y en los cinco meses siguientes no dió paso ninguno, al menos ostensible, en este negocio. En el intermedio de este tiempo, ó acaso con el virrey mismo, llegó el Dr. D. Pedro Quiroga, comisionado por Su Majestad para visitar el puerto de Acapulco y la contratación de Filipinas. El comercio con estas islas estaba entonces restringido: sólo la cuarta parte de los efectos procedentes de ellas podía entrar á México, y las otras tres habían de ir directamente á España. Algún disi-

1 Allí, cédula de 14 de Junio de 1621, t. I, f. 318, se mandan recoger los títulos de regidores que tenían los Oficiales Reales; mas á instancias de ellos, por otra cédula de 8 de Marzo de 1622, se les concedió que en los actos públicos y fiestas conservaran el lugar que en el cabildo habían tenido.

mulo habría, ó se sospecharía, en los empleados del puerto, ó porque la Casa de Contratación en Sevilla no sacara todas las ventajas que esperaba de estas restricciones, ello fué que vino el Visitador y que el comercio se alarmó, ya porque temiera que se restringiese más el permiso, ya porque se dijo como probable que cerraría el puerto de Acapulco para el comercio con el Perú. Los mercaderes ocurrieron al Consulado y éste á la Ciudad, como cabeza de la Nueva España, para que por súplica al virrey y al visitador hiciera alguna diligencia en favor de ellos. La Ciudad, con consulta de sus abogados, que fueron llamados al cabildo[1] para que diesen su parecer, acordó que el Consulado precisara por escrito el estado del comercio y sus necesidades para obrar en su favor con pleno conocimiento.

No tardó en presentarse una ocasión favorable de hacerlo: el día 5 de Marzo de 1636, en la tarde, reunió el Virrey en su antecámara á la Ciudad y entregó á su escribano un papel rotulado: "A la Ciudad de México," recomendándoles en un breve discurso el pronto y eficaz despacho del negocio contenido en el papel. Abierto en cabildo del siguiente día, se vió que tenía fecha de 23 de Febrero y que su principal objeto, después de dar á conocer la resolución adoptada por el Rey de establecer la armada de Barlovento, los motivos de esta resolución, y las circunstancias de la armada, era hacerles saber que para el establecimiento de ella eran necesarios seiscientos mil ducados y otros tantos de renta anual para su conservación; y que se dirigía á la Ciudad de México, en nombre del Rey, como cabeza de la Nueva España, confiando para dar cima á esta empresa en la liberalidad con que en otras ocasiones le había servido, ofreciendo al mismo tiempo, siempre en nombre de Su Majestad, honores y mercedes á la Ciudad y á quienes le sirviesen. No era el asunto para contestado en el acto, y se acordó darle respuesta escrita que se trajo á leer en cabildo extraordinario del día 11, y firmada por los capitulares fué enviada al Virrey. En esta comunicación, que se halla inserta en el acta del cabildo de ese día, podemos distinguir tres partes: la primera destinada á referir la terrible crisis que había afligido principalmente á la Ciudad de México desde el año de 1624 al de 1636, y lo que había hecho por la madre patria en medio de tan tristes circunstancias. Es tan importante, en nuestro concepto, esta narración, que no podemos menos de copiar al pie de la letra aquella parte que mira á nuestro objeto y dice así: ". . . .siendo el primer origen de ellas (las calamidades que la "Ciudad ha padecido), las visitas y residencias que vinieron á esta Ciu-"dad desde el año de veinticuatro, que sin atender á ellas ni al donati-"vo que hizo el año antes, sirvió con otro á S. M. en el siguiente, que "ambos importaron casi un *millón;* y hallándose temerosa del daño

1 Véase el acta del cabildo de 24 de Octubre de 1635.

"que las lagunas podían causar, contribuyó para catorce obras que "se hicieron el año de veintiocho *cien mil* pesos; y en este mismo año "cogió el enemigo holandés la flota de este reino, en que iban más de "*ocho millones*, y en los siguientes de veintinueve y treinta la sobre-"vinieron dos plenísimas inundaciones que asolaron todas las casas "que ocupaban los doce barrios, y los del centro de la ciudad se de-"terminaron con tantas ruinas, que es imposible conmensurar los da-"ños y costos que generalmente recibieron los vecinos, desde el indio "á el de más alto grado, sin reserva del eclesiástico, capellanías, obras "pías y rentas de los conventos, quedando las catorce obras arruina-"das y la albarrada que ciñe la laguna de esta Ciudad rota y sin de-"fensa, y con conocido riesgo para lo de adelante; las acequias asol-"vadas, el desagüe de Huehuetoca con necesidad grande de reparos y "daños, por consiguiente, las demás obras que se hicieron desde la "inundación hasta el año pasado de 635 en que se consumieron no só-"lo las imposiciones hechas en el vino, tan cuantiosas, sino también "los donativos y empréstitos que se tomaron de la real caja, adminis-"traciones de la Ciudad, fábrica de la catedral, cofradías y otros de "que se deben hoy muchas cantidades que, computado el gasto he-"cho en ellos y en las calzadillas y otros semejantes, exceden de un "millón en los dichos seis años, sucediendo en el comedio de ellos la "pérdida de la flota del año 32, que importó otro tanto que la pasa-"da; y sin atender á ello, vino con mucho gusto á la Ciudad en la "unión de las armas que S. M. mandó hacer de sus reinos, sirvién-"dole éste con *doscientos cincuenta mil ducados cada año por tiempo de* "*quince; resultando de los accidentes* de la inundación dos pestes gene-"rales en los indios que consumieron más de ochenta mil, quedando "esta Ciudad tan debilitada y expuesta á que si este año son cre-"cientes las aguas por haber sido muy templadas las de los cinco an-"tecedentes, de donde nació el haberse consumido toda el agua que "inundó, sin que se háya conocido otro efecto; será la ruina tan gran-"de que no pueda repararse, por estar indefensa de los reparos más "precisos, como de dinero para tratar de su remedio; de manera que "con la falta de indios, estrecheza del común han crecido los basti-"mentos y géneros, otro tanto de lo que antes valían,[1] porque falta "quien cultive la tierra, labre las minas, nervio principal de donde "nace la riqueza de este reino; que agregando á esto los *seiscientos mil*

1 La Ciudad, siempre cuidadosa del bien de sus vecinos, desde antes había representado al Rey, que con la falta de la flota el año veintinueve, los mercaderes subieron el precio de los géneros, y con la inundación los aumentaron más, y á pesar de que llegaron flotas en los años treinta y treinta y uno y treinta y dos corría la pipa de vino á trescientos pesos, á veintidós la arroba de aceite, á veinte la resma de papel, á catorce reales la vara de ruan, á cuarenta y cinco pesos la arroba de cera, y así de lo demás, pidiéndole permiso

"*pesos* que el Sr. D. Pedro de Quiroga, Juez de Residencia, ha sacado "del comercio por las contrataciones de Filipinas, cesar el del Perú y "no tener saca para ninguno de los frutos propios, está la tierra tan "atenuada que aunque los deseos son grandes, faltan las fuerzas, ma-"yormente cuando cualquiera contribución que se haga ha de salir del "cuerpo de esta ciudad, como centro y paradero de todas las contrata-"ciones de la Nueva España, cuyas ciudades, villas y lugares tienen en "sí tan pocas substancias que no pueden en cuanto á renta ayudar en "cosa alguna, porque cuando se les pusiese no venían á pagarlo, por-"que había de ser imponiéndolo en sus frutos, cuyo consumidor es "tan solamente esta Ciudad, que lo había de hacer con la carga que "trajese, y como quiera que habiéndose de imponer la renta en me-"dios y arbitrios que se buscasen se han de servir *(tal vez medir)*, á "las fuerzas de los vasallos y ajustarse á la intención de S. M.; y en "cuanto que no toque al indio ni eclesiásticos, ni esté sujeto á ac-"cidentes de mar ni de enemigos, y que si fuere posible no necesite "de administrador ni cobrador por los gastos que estos causaren en "salarios y otros inexcusables, y por las vejaciones que se seguirían "á los naturales y demás personas, porque vendría á ser igual la "cantidad del servicio al gasto y costo que tendría en cobrarse."

Después de esta vivísima representación de las dificultades de todos géneros que ofrecía la dotación de la escuadra, venía la segunda parte, en la cual, confesando el Ayuntamiento la conveniencia de establecerla y la consiguiente necesidad en que se hallaba el reino de sufragar este gasto, pedía al Virrey que le dijese la cantidad con que la real hacienda contribuiría á él, para que, en vista de lo que faltara, pudiera proporcionarse el recurso; finalmente, se le decía que él, que debía tener ya meditada la materia, señalase los efectos que habían de gravarse para que se examinara el punto, recordándole de paso las prometidas mercedes.

Con fecha 26 de Marzo contestó el Marqués al Ayuntamiento que la real hacienda ayudaría, consignando para renta de la armada todo lo que importaba el gasto del presidio que tenía México, para lo cual había reformado aquí y en Veracruz lo que producían los arrendamientos de las salinas de Santa María, Peñón Blanco, Tehuacán y otras, dejando en estas últimas á los indios algunas ventajas; consignaría igualmente lo que importaba la reformación de algunos presidios de la frontera, que se tenían por inútiles; el tercio de todas las encomiendas que vacasen ó que estuviesen vacas al tiempo de la posesión

para tomar algunas providencias, entre otras, la de prohibir que se sacaran de la Ciudad los géneros de que tuviera necesidad. D. Felipe IV, por cédula de 20 de Mayo de 1635, facultó al Virrey para que en este caso obrara como conviniere. Esta cédula fué leída en cabildo de catorce de Noviembre del mismo año.

del Virrey; y por una vez lo que importare el *uno por ciento de lo que por mitad, oficiales reales y mercaderes de plata hubiesen dejado de hacer buenos á la hacienda*, y la composición de las tierras que con no buenos títulos ó sin ellos estuviesen ocupadas, por las cuales darían demasía, y mandó el Rey que se admitiesen á composición[1] En cuanto á designar él las cosas que podían gravarse, dijo, que por respeto á la misma Ciudad había tratado largamente este punto con D. Fernando Carrillo, su escribano mayor, para que le informara en su nombre. Esta contestación fué leída en cabildo del día 28; mas para conferir sobre su contenido, se citó cabildo extraordinario, que se celebró la tarde del día 4 de Abril siguiente. En éste no aparece todavía lo que había de gravarse; pero el Ayuntamiento, que no perdía ocasión de procurar ventajas para la colonia, dijo al Virrey que *para que los vecinos se alentaran y con mayores fuerzas se pusieran á la ejecución de lo que S. M. les mandára*, se sirviera de concederles las gracias siguientes: primera, que se dejase libre el comercio del Perú y el de Filipinas; segunda, que en consideración de que en esta ciudad residían la Real Audiencia, Sala del Crimen, Jueces de Provincia y Alcaldes Ordinarios, y que todos ejercían sus respectivas facultades á vista del Virrey, *se le quitara el corregidor*, y el Cabildo de esta Ciudad, como el de la de Lima, se gobernara por los alcaldes; y aunque la Ciudad pudiera pedir esta merced graciosamente por los servicios hechos, mostrando la voluntad que tenía de continuarlos, ofrecía por esta supresión sesenta mil pesos para el establecimiento de la armada y tres mil cada año, durante ocho, mientras no los redimía, más los dos mil que el corregidor ganaba, y eran cinco mil, con los cuales se completaban cien mil pesos. La tercera, que se le unieran los pueblos de tres leguas á la redonda, y eran Tacuba, Atzcapotzalco, San Cristóbal, Xochimilco, Mexicaltzingo é Ixtapalapa, para que fuesen gobernados po ralcaldes ordinarios, elegidos por la Ciudad de México y subordinados á ella, pagándole los naturales el tributo como le pagaban al Rey, ofreciendo por esta merced cuarenta mil pesos y dos mil cada año, y la cuarta, que diera alguna colocación al actual corregidor, que dejaba de serlo.

El Virrey contestó en 30 de Abril extrañando que no se le hubiese precisado algún ofrecimiento con que dar cuenta al Rey en la flota próxima á partir, encargándose después de las mercedes pedidas. En cuanto á lo del comercio del Perú, parecióle tan justo, que ofreció ponerse del lado de México; no así para la amplitud y completa libertad del comercio de Filipinas, en lo cual encontraba alguna dificultad; y dependía de que el Consulado de Sevilla se oponía á esta libertad, temeroso de que bajaran los derechos; pero el Ayuntamiento hizo ver

1 Desde esa época, por virtud de la composición, quedaron los hacendados en legítima posesión de lo que ocupaban, con títulos dudosos ó con ningunos.

que, en el tránsito por México, á las mercaderías de Filipinas se agregarían otras, y las flotas irían aumentadas con mayor provecho de la Real Hacienda aquí y allá; sin embargo de lo cual el Virrey permaneció indeciso. En el punto del corregidor confesó que *se seguirían conveniencias á la Ciudad y utilidad á sus hijos si se consumía la vara;* pero hizo reparo en la cantidad de sesenta mil pesos que se ofrecía entonces, y le parecía corta, habiendo antes ofrecido la Ciudad por eso mismo doscientos mil; y dijo también que ofrecer para renta los dos mil pesos anuales del sueldo del corregidor, era dar lo que no era suyo, porque este sueldo era pagado parte por las Cajas Reales y parte por el Alguacil Mayor, con quienes la Ciudad nada tenía que ver. Alguna esperanza dió de que pudiera alcanzarse la agregación de los pueblos teniendo la Ciudad á su favor la Ordenanza de Poblaciones; mas en lo relativo al tributo, repugnó diciendo que "*no era materia que podía reducirse á conferencias;*" así como ofreció atender á los servicios de D. Fernando de Sousa, corregidor que quedaría cesante.

Obligada la Ciudad á formular algún ofrecimiento que pudiera hacerse al Rey en su nombre, ofreció por sí, y por las demás provincias de la Nueva España, doscientos mil pesos anuales de renta fija, con las condiciones siguientes: primera, que se reservaba para resolver en el discurso del año los géneros y los arbitrios sobre que se había de fundar la renta; segunda, que hasta tanto que la Ciudad no hubiera elegido en los géneros propios ó en los de fuera que venían á consumirse aquí, aquellos que habían de gravarse, no se anticipara otra contribución sobre ellos; tercera, que se le habían de conceder todas las conveniencias que tuviese por útiles para sus vecinos y para engrosar sus tratos y comercios, y que las expresaría; cuarta, igualmente se habían de conceder las mercedes, honras, franquezas y prerrogativas que pidiese para sus hijos; quinta, que se observarían las demás formas y apuntamientos que diese para la mejor disposición, administración y cobranza del dicho servicio, y que en él se habían de honrar los hijos de este reino, y sexta, que antes de ponerse en ejecución el dicho servicio, se había de reconocer todo lo antes dicho y resolver sobre ello. Por final agregó que siendo así que el Rey contribuía con lo que había ofrecido y que habían de contribuir también las islas y provincias que estaban sujetas á las invasiones de los piratas y de los enemigos, creía la Ciudad que podrían ya reunirse los seiscientos mil ducados que se necesitaban, entendiéndose igualmente que para sacar lo que les tocase á las provincias, no se había de imponer en géneros cuyo consumo fuera en esta Ciudad.

No fué del agrado del Virrey nada de lo que se propuso, y en contestación del día 18 de Mayo siguiente, en la cual claramente se nota que vino templando su disgusto con la prudencia, dijo á la Ciudad que había visto su acuerdo para ayudar á la conservación de la armada con

doscientos mil pesos de renta anuales, y que *no podía menos que sentir que vasallos tan amorosos á su Rey y tan libres de contribuciones, se acortaran tanto,* conociendo las ventajas que de la armada resultarían al reino, de las cuales saldría la cantidad del servicio; y que *siendo México la fuente y paradero de las riquezas de la Nueva España, viniera á ofrecer la cuarta parte de lo necesario, dejando destituido lo demás; á que se añadían las cláusulas tan agravantes, que casi venía á ser un contrato lo que por su naturaleza era preciso y obligatorio en los vasallos, cuando la justificación de la causa con tanto imperio lo exigía; pero que como por experiencia conocía la voluntad y el amor de esta Ciudad, así en lo general, como en lo particular la de los caballeros regidores, había llegado á pensar que reconocidos los inconvenientes que tenía la disposición del servicio, así en la cortedad de él, como en las mercedes que se piden, se alargaría la cantidad, y se ajustarían las súplicas á S. M. y á la razón,* cercenando del acuerdo todo lo que tenía de superfluo, porque salía de los límites de la Ciudad, dejando á los demás para que según sus fuerzas contribuyeran, si no fuera que la Ciudad, por relevarlos, quisiera tomar sobre sí lo que no le tocaba. Extrañaba también que nada se le hubiese dicho respecto de los seiscientos mil ducados que de contado se necesitaban para establecer la armada, y que dilatasen el señalamiento a todo el discurso de un año, teniendo entretanto coartada la libertad de imponer sobre cualquier género, y limitada á cosa tan corta, *cosas que no se podían tolerar;* y en consecuencia mandó que eligieran los regidores dos días cada semana en que juntarse á tratar de este negocio hasta concluirle, y ellos señalaron los lunes y sábados por la tarde.[1]

Dos tendencias distintas, aunque no opuestas en el fondo, se observan en este negocio: el Marqués de Cadereita queriendo sacar de México la mayor cantidad posible para la fundación y sostenimiento de la armada, y tenerla de un modo seguro y rápido, y el Ayuntamiento sin rehusarse á darla, antes bien deseándolo por su propia conveniencia, quería previamente robustecer el cuerpo social para que pudiese soportar la nueva sangría. Firme en este propósito, la primera vez que se reunió después del expresado mandato del Virrey, que fué la tarde del 24 de Mayo, acordó dirigir un oficio á su Excelencia con la misma fecha, suplicándole que mandase reunir cuatro juntas que se encargasen de examinar cada una, uno de los cuatro puntos que iba á presentar á su consideración, y de resolver sobre ellos. Tocaba el primero al aseguramiento de la Ciudad, no obstante que desde el año 32 se había resuelto que no cambiara de sitio, como llegó á pensarse por consecuencia de la grande inundación, y á pesar de que se hubo acordado también que se hiciera desagüe general de las lagunas, nada se había hecho hasta aquel año, ni aun se había determinado el estado en que

1 Libro Capitular, acta del cabildo de 20 de Mayo de 1636.

debía quedar el de Huehuetoca, continuando la población tan expuesta á inundaciones futuras como lo había estado á las pasadas, de donde resultaba su completa paralización, porque nadie se entregaba con confianza ni á reparar sus casas ni á fomentar sus giros, situación angustiosa que debía cesar.

De mayor trascendencia era el segundo punto, porque consistiendo la riqueza de las Indias en los indios, según expresión de la misma Ciudad, una junta compuesta de los religiosos y clérigos que los asistían en sus necesidades espirituales, y de los alcaldes que los trataban de cerca, debía investigar las causas que influían en la diminución rápida y constante de la población indígena en todo el virreinato, y en la repetición frecuente de las epidemias que la diezmaban.

Habiendo abogado antes por la prosperidad del comercio, tocó ahora su vez á la minería y á la agricultura, que no se hallaban en mejor estado; no se conocían en esa época las poderosas máquinas con que ahora cuentan los mineros para ayudarse en sus trabajos, principalmente en los de desagiie, y casi todo lo hacían á mano, ó sirviéndose de aparatos imperfectísimos; la falta, pues, de indios, era una de las causas que retardaban ó impedían del todo el trabajo de la explotación de las minas, y la hacían menos provechosa; pero esta causa no era la única: arruinados los capitales pequeños, y aun otros mayores, no encontraban fácilmente aviadores, porque las leyes entonces exigían fórmulas y condiciones que dificultaban los avíos, é impedían también que viviesen los mineros en los reales, multiplicando las molestias y los gastos, debilitando al propio tiempo la vigilancia y disminuyendo la utilidad. El Ayuntamiento pidió desde luego que cesaran las restricciones, dejando á la junta que había de nombrarse el cuidado de proponer cuanto estimara conducente para la prosperidad del giro; mas no sin iniciar la Ciudad, que así como el Rey proveía de azogue á los mineros, podría proveerlos igualmente de negros para que trabajaran, en reemplazo de los indios.

En cuanto á la agricultura, hizo notar que las semillas habían aumentado en más del doble de su valor; así por ejemplo, el trigo que antes corría á dos pesos la fanega, valía ya cuatro y cinco, con probabilidades de aumentar todavía; resultado asimismo de la escasez de trabajadores. Para remedio tocó la grave y difícil cuestión de los repartimientos, de que en esta vez se manifestó partidario; remitiendo á la junta la resolución del asunto.[1]

¿De qué aprovechan á un pueblo las fuentes de producción si no

1 La supresión de los repartimientos comenzada en el gobierno del Conde de Monte Rey, fué llevada á cabo en el del Marqués de Cerralvo. Escribieron sobre esta materia separadamente D. Cristóbal de Molina, el Dr. D. Diego de Barrientos y D. Fernándo Carrillo, Secretario del Cabildo.

las estimulan la vida y el movimiento del comercio? Conociendo esta verdad el Ayuntamiento insistió en este punto, comisionando á su escribano para que extendiese la petición relativa á él;[1] entretanto la corporación el día 2 de Junio pidió al Tribunal del Consulado, que le diese un traslado de las razones por que se oponía el de Sevilla á la libertad del comercio con la Nueva España para impugnarlas, y recibido dirigió al virrey una comunicación en la cual las nulificaba por completo. El virrey, desde Tacubaya, insistió, con fecha once del mes siguiente, en que se le señalaran los efectos que habían de gravarse con destino para la armada, á fin de remitir á Su Majestad el expediente completo en la flota que á las órdenes de D. Luis Fernández de Córdoba, saldría el próximo día veinte, añadiendo que, si la Ciudad quería, podía nombrar un procurador, que fuese á la Corte á diligenciar en ese negocio. Apremiado el Ayuntamiento acordó[2] nombrar, y nombró una comisión de tres regidores, el Contador y el Secretario de Ciudad, para que le presentaran dictamen el quinto día, reuniéndose cuatro consecutivos. Al evacuar su dictamen estos señores,[3] fijaron ya los efectos sobre que había de pesar la nueva contribución; pero antes, fieles á su propósito, presentaron como previos, no menos que veinticinco capítulos distintos, encaminados los unos á cortar males inveterados, los otros á introducir reformas en la administración, conducentes todos á procurar la prosperidad de la Nueva España.

Como nuestro plan se limita á dar á conocer la importancia que el Ayuntamiento de México disfrutó en los tres siglos de la dominación española, y no se extiende á escribir la historia de la administración en todo ese dilatado período, nos conformaremos con hacer un extracto de ellos, y aun no de todos, sino de los más trascendentales. Excusado nos parece decir que dedicó los primeros capítulos á conseguir la libertad del comercio con el Perú y con las Filipinas, cosa que mucho antes había deseado, y aun propuesto; á asegurar su propia existencia proponiendo medios eficaces contra las inundaciones; y á extender sus atribuciones municipales á los pueblos de cinco leguas á la redonda, ejerciéndolas con entera libertad, sin sujeción á un corregidor; entrando después á solicitar la perpetuidad de las encomiendas, como provechosas á la agricultura.[4]

A favor del permiso alcanzado por la misma Ciudad en años muy atrás, para que viniesen escribanos, que entonces hacían falta, vinie-

1 Cabildo de 30 de Mayo de 1636. Libro Capitular.

2 Libro Capitular, acta del cabildo de 16 de Julio de 1636.

3 Allí, acta del cabildo de 21 de Julio del mismo año.

4 A instancia de la Ciudad, se concedieron las encomiendas por dos vidas; y por ella misma se extendieron después á tres, finalmente á cuatro, y esta concesión era la que se estaba consumiendo. El error económico de este sistema, fué de la época, no de intención del Ayuntamiento.

ron tantos que pasaban en México de ciento cincuenta, á la sazón que se extendía el dictamen, y no todos estaban adornados de las cualidades que debían tener; de donde resultó que hiciera formal petición para que durante veinte años no se permitiese venir á ningún escribano; y pasado este tiempo, los que viniesen de España, ó los que quisieran aquí título de escribano, ocurrieran al Real Acuerdo para que rindieran una información de su vida y costumbres[1] con citación del Procurador General.

Conforme á las leyes, los virreyes podían nombrar corregidores y alcaldes mayores de determinadas poblaciones, facultad que se les concedió para que pudiesen premiar ciertos servicios, que, si no merecían mucho, ni reclamaban la atención del Consejo de las Indias, no por esto habían de quedar sin alguna recompensa; sin embargo de esto, el Consejo con frecuencia consultaba al Rey la provisión de algunos de estos oficios en españoles peninsulares, con mengua de los criollos. El Ayuntamiento pidió que se dejara ilesa dicha facultad á los virreyes con objeto de que pudiesen alcanzar algún galardón personas principales y beneméritas de aquí. Corolario natural de semejante petición fué insistir en la que muy de antemano había venido haciendo, para que en la Audiencia y en otros puestos de importancia, así civiles como eclesiásticos, fuesen colocados, ya que no preferidos, los hijos del país; mas como aunque se prometía hacer esto no siempre se ejecutaba, en esta vez formuló el Ayuntamiento su petición solicitando que se estableciera que la mitad de estas plazas fueran ocupadas por naturales de este reino; y si las leyes prohibían que ciertas magistraturas se ejercieran en la propia patria, se nombraran los de aquí para otras provincias, lo que constituiría un ascenso y sería un estímulo para los que se dedicaran á estudios.

Reparó el Ayuntamiento en que la abundancia de dinero que hubo en tiempos anteriores á la inundación había dado lugar á que se fundasen diez y seis conventos de religiosas, en los cuales se encontraban crecido número de ellas y no pocas criadas, que no podían casi sustentarse, porque consistiendo sus rentas en los productos de fincas urbanas en la misma Ciudad, ó en censos impuestos sobre ellas, estando arruinadas las fincas y muy reducido el vecindario, no alcalzaban los productos de ellas para el mantenimiento de los conventos; sin expectativa de remedio próximo, antes sí de continuar disminuyendo, en razón de que la falta de un desagüe seguro mantenía incierta la existencia de la Ciudad, y retardaba sus progresos. Para el eficaz remedio de estos males había insistido ya en el capítulo del desagüe; mas este remedio dilataba y era dudoso, mientras que, apremiaba la necesidad de aliviar la penosa situación de las religiosas. Propuso como medios para lograr este fin, pedir de nuevo, como lo

1 De vita et moribus.

había pedido antes, que se cerrara la puerta á toda fundación nueva dentro de la Ciudad; que se mandara al Virrey, y se suplicara al Arzobispo, que en los conventos que había, se redujese el número de criadas, y se examinasen sus fondos, refundiendo en los otros, aquellos que no tuviesen congrua sustentación; y finalmente, con el objeto de proporcionar á las monjas trabajo decente, solicitó que se prohibiera la introducción de seda beneficiada, para que torciéndola y enmadejándola, tuvieran ellas ocupación lucrativa.[1]

Desde el año 1570 había pedido la Ciudad de México que se prohibiese á las órdenes de Santo Domingo y San Agustín y á la Compañía de Jesús que se *apoderasen de las casas y haciendas de esta Ciudad, porque los vecinos no tenían ya qué comprar, ni sobre qué dejar á sus hijos patrimonios, para la conservación de sus familias, y que durasen las haciendas en sus descendientes, con que se veían obligados á dejárselo en reales, y como los hijos de esta tierra son de condición tan pródiga, lo consumen y acaban;* entrando con esta ocasión en diversas é interesantes reflexiones, muy dignas de la meditación de aquellos que tienen que dirigir la nave del Estado. Como este asunto es por su naturaleza delicado y no ha mucho fué ocasión de una revolución desastrosa, de que se conservan no pocas huellas, nos hemos determinado á copiar á la letra el pasaje; dice así: "Aunque los padres conocen las naturalezas "de sus hijos y quisieran perpetuar lo adquirido, como no hay en es- "te reino más que seis géneros de haciendas, que son: casas, labo- "res de panes,[2] molinos, ingenios de azúcar, ganados mayores y me- "nores; de lo primero tienen los dos conventos de Santo Domingo y

1 Aun después de pasada esta crisis no alcanzaba á las religiosas la corta pensión que á cada una daban para su sustento en aquellos conventos en que no había refectorio común, y se dedicaban á hacer flores, velas escamadas, y más generalmente, dulces, para ayudarse á sus gastos. La preferencia que dieron en determinados conventos á ciertas cosas, y la perfección con que llegaron á hacerlas, les granjearon tal fama, que ocurrían á ellas no pocas personas buscándolas, ya para hacer algún obsequio, ya para uso propio. Eran famosas las empanadas de la Concepción, la pasta de almendra de Jesús María, los gaznates de San Bernardo, la chicha de la Encarnación, el suero y la cuajada de Santa Clara.

A esta iniciativa del Ayuntamiento de México se debió la introducción del laborío de la seda en toda la Nueva España. En esta ciudad á mil gentes dió pan con este trabajo, los dos grandes barrios de los Angeles y Tlaltelolco vivían de esta industria y de la pasamanería, á que ella dió origen; ambas murieron con otras á manos del libre cambio, que las ahogó de nuevo cuando quiso resucitarlas D. Esteban Guenot y esterilizan los esfuerzos de D. Hipólito Chambón.

2 Hoy las llamamos *haciendas de labor*. Con excepción de este nombre que ha caído en desuso, el sustantivo *pan* se emplea frecuentemente en el tecnicismo de la Agricultura; además de llamar *pan* por excelencia al trigo, se ha extendido el nombre á otras semillas; así se llaman panes los trigos, centenos, cebadas y otras, desde que nacen hasta que se siegan; dicen *echarse los panes*,

"San Agustín el número que consta por testimonio (este documento "no ha llegado á nuestras manos), de manera que en esta parte no "pueden llegar á efectuar sus intentos de imponer ni comprar pose- "siones, por estar las más con los censos de los conventos de monjas, "obras pías y capellanías; y las haciendas de panes no son estables "por la declinación de los indios, y no haber otro género de gente "que las cultiven; los molinos poseen también en todos los lugares y "contornos de esta Ciudad las dichas religiones, y lo mismo los in- "genios de azúcar; los ganados menores en mucha cantidad los pa- "dres de la Compañía,[1] de manera que se ha conmensurado tienen "por lo menos el tercio de todo; y siendo estas haciendas bastantes "para el alimento del reino, si se quisieran acrescentar en el estado "que tienen las provincias, por el consumo grande de los indios, se "exponían los fundadores á no tener útil de los gastos que hiciesen; "á que se añade que cada día van las dichas religiones comprando y "asentándose más, con que á pocos años será suya la mitad del rei- "no, cuyas rentas están exentas de todos tributos, y de los diezmos "de la Iglesia, que apenas puede sustentarse con lo que goza, por "ocasión de los muchos que las dichas religiones poseen. Por todo lo "cual se ha de suplicar á Su Majestad se sirva de prohibir á las di- "chas religiones el poder comprar casas ni ningún género de hacien- "das, ni admitir donaciones de ellas, gravando por perdido á los po- "seedores que vendieren á conventos, iglesias ó monasterios, pues "por derecho les está prohibido, y mandado que el Fiscal de Su Ma- "jestad, luego que conste de haberse hecho la venta ó donación de- "nuncie y se aplique á la real corona; y si fuere otro el denunciador, "se le aplique la tercera parte; y que los señores virreyes no den li- "cencia á ninguna religión para fundar hacienda ninguna, y que los "que tienen molinos de pan ó ingenios de azúcar y crías de ganados "no pueden ser para más que para el sustento de la misma religión, "sin venderlo por menudo ni por mayor; en los molinos beneficiaren "aquello que tan solamente tuvieren de cosecha propia y hubieren "menester para su sustento, prohibiendo al seglar no se mezcle con

al inclinarse los trigos bajo el peso de su granazón; *pan por mitad, pan terciado* son expresiones que indican la manera de pagar la renta de una heredad con igual porción de trigo que de cebada, ó dando dos terceras partes de aquel y una de ésta; y otras expresiones que dan riqueza y variedad á nuestra lengua.

1 Todavía da testimonio de esto la hacienda de Temoaya: está esta hacienda en el corazón del Mezquital, rodeada de las que poseían los PP. de la Compañía de Jesús en esa zona; en ella construyeron una gran casa de matanza, con peroles tan amplios que podían servir para baños de natación, y con las hornillas consiguientes; á esta hacienda se llevaban anualmente millares de reses cabrías, para beneficiar carne y sebo. Compró esta finca el Conde de Regla y continuaron las matanzas, que duraban quince días ó más, con lo que aumentó grandemente su caudal.

"el eclesiástico, con lo cual se atajará, si ya no todo, la mayor parte, "y podrán los demás guardar y criar con seguro de que tendrán gas- "to y ocupación, y se irá corrigiendo tan grave exceso."

Y no sólo clamó en esta vez contra la acumulación de bienes raíces en las manos muertas, sino que adelantó su petición á que no se permitiera que vinieran á México, ni de paso para las Islas Filipinas, á religiosos de Santo Domingo, San Agustín, San Francisco, la Merced, el Carmen y la Compañía de Jesús, *por que se hallaban tan extendidos, dijo, en toda la Nueva España con tantas casas y con tanto número de religiosos, que la mayor parte de ellos vivían sin ocupación, porque al paso que los indios se iban consumiendo se necesitaban menos religiosos para doctrinarlos; y sin embargo, en todas las flotas pasaban de los reinos de Castilla mucha suma de ellos, de cuya acumulación resultaba que no se quisiera dar hábito á los hijos de este reino, siendo conveniente que hubiera por lo menos la octava ó décima parte de ellos;* pidiendo también que de aquí salieran las misiones para Filipinas, tanto para descargar los conventos, como para ofrecer este estímulo á los mexicanos.[1]

Después de haber reclamado sobre los puntos dichos y sobre los muchos que recibían órdenes sagradas careciendo de la congrua sustentación que el Concilio de Trento exige para los ordenados, siguió con los días festivos; y calculando que su número excedía de la tercera parte de los del año, suplicó á Su Majestad D. Felipe IV que pidiera á Su Santidad que los disminuyese, ajustándolos á las fiestas precisas; y que las advocaciones de algunos santos se celebraren sólo en sus iglesias, y que las de los otros se transfirieran á los domingos.

Un vecino de México, llamado Cristóbal de Vargas Veladez, quiso fundar un colegio al cual entrasen los hijos de este reino, por oposición, dejando el patronato de ese colegio al Rey. Murió Vargas, la fundación no se había hecho y los frutos del capital debían estar acumulados; la Ciudad, que por todo velaba, hizo capítulo de petición formal á D. Felipe IV para que llevase á cabo dicha fundación.

Sin apartar la vista un momento de su punto de mira principal, pidió igualmente que en la armada que iba á establecerse entraran me-

1 Debemos agradecer al Ayuntamiento de México su empeño por las cosas de la tierra, y ojalá se hubiese seguido su ejemplo; en este punto su súplica fué ineficaz; cuando salieron expulsados de la República los españoles el año 1829, había en el convento de San Fernando sesenta y seis religiosos, y sólo eran mexicanos tres, que quedaron y fueron tres sacerdotes, un lego y cuatro ó cinco estudiantes; mientras que en las veintiuna misiones que estaban á su cuidado en la Alta California tenían cuarenta y seis criollos, y casi igual número de españoles, é idos éstos se redujeron á once estas misiones, y de las diez restantes se hicieron cargo los religiosos del colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas. Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, años 1827 - 1833.

xicanos á servir, con el fin de proporcionarles carrera en la marina y de que lograsen en ella ascensos.

Pidió, por último, que ciertas contribuciones impuestas con fines especiales, se invirtieran sólo en su objeto, dejando de cobrarse cuando éste cesara, y entretanto su recaudación y administración corriera por mano del Ayuntamiento, quien como más interesado en conseguir el fin, lo haría con mayor empeño y eficacia. Fué consecuencia natural de esta premisa el que pidiera la recaudación y administración del impuesto para la armada de Barlovento.

No podían los ayuntamientos enviar procuradores á la Corte sin previo permiso de los virreyes; en este negocio tan grave, el Marqués de Cadereita, en la comunicación que dió margen á este dictamen, abrió la puerta al de México para que enviase, si quería, quien le representase cerca del Consejo. Y la corporación, en uso de esa libertad, acordó mandar un regidor por el tiempo de dos años, ampliándole las instrucciones sobre algunas de las peticiones; así se le dijo que procurara que mientras no se alcanzaran no se cobrara la contribución, porque en ese tiempo también se estarían haciendo los vasos para la armada; y que si no se concedían no habría la contribución; que todo lo que fuese menester para la armada y lo pudiese proporcionar la Nueva España, se sacaría de ella, así para que los gastos fuesen menores, como para procurarles consumo; y finalmente, que como los indios se iban consumiendo y faltaban brazos para el cultivo, solicitara licencia para que cada año pudieran venir quinientos negros, sin imponer á los cargadores que excediesen de ese número otra pena que la de pagar dobles los derechos, tanto los impuestos por la corona de Castilla como por la de Portugal.

Pasando de las peticiones á formular en el mismo cabildo las proposiciones para el impuesto, según orden del virrey, se designaron cuatro arbitrios: el vino se hallaba gravado para el desagiie con un impuesto llamado Sisa, que pesaba únicamente sobre el que se vendía al menudeo en las tabernas de la Ciudad y en las de cinco leguas á la redonda. Se propuso extenderle á toda la Nueva España sin aumentarle, calculando que rendiría sobre cinco mil pipas consumidas sesenta y cinco mil pesos de contribución. El segundo arbitrio, el más justificado y sin accidente alguno, consistía en aumentar dos reales más al precio de cada baraja sobre seis que ya tenían, lo que produciría cuarenta mil pesos. El tercero, que pagaran dos por ciento de almojarifazgo de entrada y salida de todos los barcos y navíos que llegasen de Europa al puerto de San Juan de Ulúa, y al de Acapulco los procedentes de Filipinas, cuyo producto llegaría á cincuenta mil pesos. El cuarto y último, que se cargara un real á cada marco de plata que se acuñara en la Casa de Moneda de México; aumento que no había de hacerse sencillamente, sino mediante una combinación pro-

puesta al mismo tiempo por el Ayuntamiento, con objeto de uniformar la moneda de la Nueva España con el Perú, que era un poco menor, y facilitar el comercio entre ambos países; calculándose su producto en otros cincuenta mil pesos.

Con estos cuatro arbitrios se sacaba la cantidad del servicio, mas no libre de contingencias; para precaverlas propuso la Ciudad que se le diera la recaudación y administración del impuesto con absoluta libertad, de suerte que si tenía sobrantes, los empleara en otros ramos de la administración pública, y si faltare, pudiera imponer nuevo gravamen sobre algún género, eligiendo aquel que fuese menos perjudicial para el público, previo aviso al Virrey y al Rey; pidiendo, por último, que mientras estas contribuciones existieran no se impusiera otra, especialmente sobre géneros de bastimentos.

Todo esto pasaba, como queda dicho, en el cabildo de 21 de Julio, y en el ordinario del martes 24 del propio mes fué nombrado procurador para que fuese á la Corte, el capitán Roque de Chávez Osorio, el cual había de partir en la flota inmediata.

En tanto que iban á España el expediente y el procurador, el Virrey, por medio de D. Fernando Carrillo hizo observaciones verbales á los cuatro arbitrios propuestos por la Ciudad, y ésta, en cabildo de 23 de Septiembre, insistió en proponer de nuevo los dos de puertos y naipes, sustituyendo los otros dos con tres, que fueron, un impuesto sobre los paños, otro sobre los corambres y el tercero sobre la plata y el oro, en distinta forma de la anteriormente propuesta. El Virrey aceptó de estos cinco arbitrios los cuatro, rehusando de nuevo el del oro y la plata; aceptación que comunicó en oficio de 2 de Noviembre, delegando al mismo tiempo en el Ayuntamiento, la facultad que tenía concedida para determinar la forma de la recaudación, mandando igualmente que se redujeran á escritura pública las capitulaciones. La Ciudad, aunque conocía que con estos cuatro arbitrios no podían completarse los doscientos mil pesos del servicio, se resolvió á ponerlos en práctica desde primero de Enero siguiente, así porque el tiempo urgía, como por esperar la lección de la experiencia.[1] En cabildo de 12 de Diciembre, se leyó la minuta de la escritura, y en 23 del mismo mes, quedó otorgada ante D. Fernando Carrillo. Remitida al Virrey, la aprobó con fecha 7 de Enero de 1637, y la volvió á la Ciudad con una provisión de la misma fecha, para que pusiera en ejecución los arbitrios propuestos y los administrara, enviando al Rey la escritura para su aprobación definitiva.

Negocio tan estudiado en México, poco que hacer dió al Consejo, y consultó su aprobación, aunque con ciertas limitaciones; el Rey se conformó con el parecer del Consejo, y se la dió por cédula de 24 de

1 Libro Capitular, acta del cabildo celebrado el 4 de Noviembre de 1636.

Febrero de 1638, con las mismas limitaciones, sobre las cuales hizo la Ciudad varias observaciones, que estimadas por justas fueron aprobadas por el Virrey en 19 de Julio, en virtud de cédula particular, que para ello tenía.

El mismo temor que hubo en México hubo también en España, de que los arbitrios que se iban proponiendo no alcanzasen para cubrir las necesidades de la armada, y en carta de 7 de Abril de 1637, había indicado D. Fernando IV, que podría aumentarse un dos por ciento, á la alcabala sobre todos los contratos; mas no se había pensado en echar mano de ese recurso. Lo que el Ayuntamiento había temido se realizó, y fué que los cuatro efectos, naipes, paños, corambres y almojarifazgo de Veracruz, produjeran en el año 37, noventa y siete mil pesos, cantidad que no era ni la mitad de la del servicio, pues faltaban para completarla ciento tres mil, por lo cual, usando de la facultad que en la condición quinta de la escritura se había reservado para proponer otros géneros en que situarlos, señaló el cacao, la grana, el jabón y el almojarifazgo de Acapulco; mas habiendo pulsado el Virrey algunos inconvenientes para estos efectos, se vino á lo indicado por D. Felipe, que era el dos por ciento de la alcabala, y tan pingüe se estimó el rendimiento de este ramo, que á él, y á los naipes, que habían producido el año 37 cuarenta y cinco mil pesos, se redujeron los arbitrios para la armada, quitándose los otros tres; lo cual quedó definitivamente arreglado por nueva escritura de 6 de Diciembre de 1638, suprimiéndose el corregimiento,[1] y quedando la Ciudad en posesión de las facultades del corregidor, desde el día primero de Enero de 1638, que había empezado á ejercerlas.

No es de incumbencia nuestra, trazar la historia de la Armada de Barlovento; mas para satisfacer la justa curiosidad del lector, le diremos que el Marqués de Cadereita, no obstante la gran voluntad que tenía para servir al Rey, y la eficacia que desplegó en este negocio, no pudo ni aun comenzarle, y la primera dificultad que se le ofreció fué en España y provino del Rey mismo, pues habiendo remitido por el galeón que mandaba D. Carlos Ibarra, *doscientos mil* pesos para que se diera principio á comprar, ó mandar hacer los navíos de dicha armada, el Rey, urgido como estaba por dinero, tomó parte de esa cantidad para satisfacer apremiantes necesidades de la guerra en que se hallaba empeñado, y así lo dijo al Virrey en carta de 9 de Diciembre de 1636. Su sucesor, el Duque de Escalona, llegó á formarla compuesta de seis navíos al principio, y después aumentó hasta nueve, nombró por general de ella á D. Fernando de Sosa, último corregidor, porque no quedase sin destino, y por almirante á Antonio de Pla-

1 Cedulario Municipal, t. I. f. 350.
2 Cedulario General de la Nación.

za, de lo que dió cuenta al Rey en carta de 25 de Noviembre de 1640, á que se le contestó en otra de 10 de Julio de 41,[1] aprobando todo lo hecho, menos el nombramiento de Sosa, porque estaba *muy viejo*, dice la carta, y porque tenía algunas responsabilidades pendientes por *no haberse portado como era justo, en los encuentros que tuvo en la provincia de la Nueva Vizcaya con algunos ministros de la Audiencia de Guadalajara.*

El contrato celebrado con la Ciudad de México, en cuya virtud se suprimió el corregimiento, tal vez se olvidó en la Corte con el curso del tiempo, ó lo que es más creíble, á la sombra de algunas faltas que había habido en la cantidad del servicio de la armada; el año 1677 se volvió á nombrar corregidor para esta ciudad, y el primero que entonces vino con este carácter, fué D. Alonso Ramírez Valdez. Si amparado el Consejo con esta falta consultó esa disposición, y apoyado en ella el Rey la sancionó, hubo en el fondo justicia, pero no equidad, porque la causa de los atrasos fué justificadísima y patente á los ojos del Consejo y á los de Su Majestad; por esos días había hecho la Ciudad un donativo al Rey de *quinientos mil pesos* para la guerra de Holanda, otro para la armada del mar del Sur, un préstamo de *cuarenta mil pesos* para urgencias de la corona, y había contribuido con *ochenta mil* para el establecimiento de un astillero en Goatzacoalcos, que nunca se hizo, y no era fácil que la Nueva España satisficiese sin resentirse tanta demanda extraordinaria, llenando al mismo tiempo el costo no escaso de una administración dispendiosa. La Ciudad de México se había manifestado siempre generosa y delicada con los reyes; sin contar préstamos y donativos hechos antes de la inundación, que no fueron pocos ni cortos, el año 1625 había ofrecido al Rey enviarle *veinte mil pesos* de las sobras del cabezón[2] de alcabalas, que entonces corría por su mano; mas no se hizo bien la cuenta y los remanentes sólo produjeron *catorce mil y quinientos;* parece que limitado el ofrecimiento á las resultas de ese ramo, la Ciudad no estaba obligada á completar los *veinte mil pesos* á que no llegaron los atrasos; sin embargo, ella se juzgaba cargada con la deuda de cinco mil y quinientos que, enmedio de las aciagas circunstancias por que atravesó, no había podido mandar hasta el gobierno del Marqués de Cadereita, al cual propuso pagarla, en tres partes, una en cada uno de los años 1637, 1638 y 1639, para que se enviasen en las flotas respectivas, de lo cual constituyó obligación en forma.[3]

Bien comprendió México que se habían mudado los tiempos; en efecto, los reinados que comenzaron en D. Carlos II, no fueron en nuestro Ayuntamiento tan bonancibles como lo habían sido los del Empe-

1 En este mismo Cedulario.
2 Padrón ó lista de los contribuyentes ó causantes, como hoy decimos.
3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 26 de Septiembre de 1636.

rador y de D. Felipe IV[1] y se resignó á soportar la incómoda tutela á que de nuevo se le sometía; mas no sin quejarse siempre que se le presentaba ocasión para ello, hasta que en 1794 dirigió á España petición en forma, recordando sus primitivos derechos, y más que todo apoyándola en el contrato escrito, obligatorio para ambas partes, ofreciendo él desde luego que se le abonasen en cuenta de su deuda procedente del dicho contrato, los ochenta mil pesos dados para el establecimiento del astillero de Goatzacoalco, más el rédito de ellos al cinco por ciento, y que se suprimiera la plaza del corregidor. Esto, alcanzando en consecuencia de su pretensión una cédula de 5 de Noviembre de 1795, en que se le pedía que acreditase con documentos justificativos los enteros que decía haber hecho por cuenta de los doscientos mil pesos en que se contrató la supresión el año 1637, ¡cosa rara y difícil de explicar! en los momentos en que pudo haber alcanzado el Ayuntamiento lo que tanto tiempo había deseado, no mandó las cuentas, y tan propicio se mostró D. Carlos IV para conceder lo que se le pedía, que con fecha 17 de Febrero del año 1799, se repitió la cédula previniéndole que enviase las cuentas que se le tenían pedidas; y como tampoco lo hizo á pesar de la excitativa, se encargó al Virrey Iturrigaray en real orden de 1803, que fijara al Ayuntamiento un término para que lo ejecutara, y como tampoco llegó á ejecutarlo, el corregimiento de México no llegó á suprimirse en los años que corrieron desde el 1794 hasta el 1821 en que alcanzamos nuestra independencia.

Lejos de suprimirse el corregimiento, se aumentaron las facultades del corregidor hacia fines del siglo pasado, consolidando más su autoridad. El Virrey D. Manuel Antonio Flores, en cartas reservadas de 25 de Febrero de 1788, números 167 y 168, propuso al Rey que el corregidor de México desempeñara juntamente la intendencia de la provincia, con aumento de sueldo hasta completarle seis mil pesos. Era este el tiempo de nombrar corregidor, y por decreto de 19 de Junio del propio año, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias, fué nombrado corregidor propietario de la Ciudad de México, el Coronel D. Bernardo Bonavía, con los gajes de este empleo, que eran cuatro mil cien pesos anuales: tres mil que cobraba de la Real Hacienda, ochocientos del fondo de propios y Arbitrios de la Ciudad y trescientos de firmas, con el auxilio de la casa de Diputación, donde

1 Este Rey supo apreciar el civismo de los concejales de entonces, y agradecer á los hijos de esta tierra los sacrificios que hacían por la madre patria; en carta de 20 de Febrero de 1638, que se halla en el tomo correspondiente á ese año, en el Cedulario General de la Nación, decía al Marqués de Cadereita que conviniendo honrar y favorecer á los regidores y naturales de la Ciudad de México por la voluntad y afecto con que le servían, mayormente en aquellos días en que estaba ajustándose con ellos la escritura del servicio de la Armada de Barlovento, de los hábitos y oficios que tenía á su disposición podía hacerles merced.

vivía. En la misma fecha se le despachó nombramiento de Intendente Interino de la Provincia de México, por el cual se le habían de dar de la Real Hacienda un mil novecientos pesos, con los que se completaban seis mil, que según lo expuesto por el Virrey, era la retribución justa por ambos empleos.

De todo esto se dió conocimiento al mismo Virrey que lo había propuesto por Real Orden firmada del Ministro Valdez, en la fecha de los nombramientos, 19 de Junio de 1788, que recibió en 15 de Septiembre inmediato, y que puso en ejecución desde luego.

Dificultades mayores que ésta y de diversa clase había venido venciendo el Ayuntamiento de México desde que se repobló la ciudad: apremiado por la necesidad de crear y favorecer la cultura de campos y huertas para tener panes, legumbres y frutas de que sustentar á una población que iba en aumento cada día, estando, como estaba, rodeada de agua, comenzó á dar suertes de tierra para huertas á la orilla de las calzadas de Tacuba y de Chapultepec, partes secas y próximas á la Ciudad. Creciendo las necesidades y al propio tiempo la codicia de no pocos vecinos, se vió precisado á satisfacer ambas exigencias dividiendo el terreno de uno y otro lado de la calzada de Chapultepec en tres fajas, que llamaron órdenes, la una con vista á la calzada, las otras dos tras ésta, separadas unas de otras por calzadillas menos anchas para el tránsito común, y comenzaron á mercedarlas. Como las mercedes no fueron hechas en un día ni aun en un tiempo corto, de pronto no se notó la imprevisión con que se había obrado; mas cuando los dueños de las huertas las acotaron y sembraron, se advirtió que faltaban dehesas libres en donde pacieran los ganados de la carnicería, y se conoció por experiencia la necesidad de los ejidos, y la grave falta que se había cometido reduciendo á dominio particular terrenos que debían de haberse conservado para el servicio del público. Tan grande mal exigía un remedio supremo, y se le aplicó el día 20 de Marzo de 1528, dando por nulo todo lo hecho, sobre el fundamento de que no

1 Cedulario General de la Nación, tom. 140, fol. 137. Otros tropiezos encontró el Intendente de la provincia de México en sus primeros pasos: suscitáronse dudas acerca de si en las atribuciones del Intendente entraban las de conocer en las causas ó negocios contenciosos que ocurriesen en la aduana; si podía asistir á los cortes de caja y sorteos de la lotería, y presidir las juntas de almonedas; puntos todos sobre cada uno de los cuales se formó expediente, tan dilatado, que el año de 1805 aun no había concluido, de que resultó que D. Francisco Manuel de Arce, sucesor del Sr. Bonavía, con fecha 6 de Junio de ese año, escribiera á la Corte que á pesar de que el virrey le había puesto en posesión del empleo, no ejercía sus atribuciones sobre los puntos que designaba, y eran los que dejamos dicho, á lo cual se le contestó que sin perjuicio de que el Virrey informara sobre cada uno de esos particulares, como se le pedía, él ejerciera las facultades especificadas en Real Orden de 22 de Octubre de 1804. Cedulario General de la Nación, tom. 196, fol. 273.

pudieron enajenarse aquellas tierras, porque su enajenación redundaba en perjuicio del común. Por equidad acordaron que subsistieran las mercedes hechas en la primera faja en ambos lados de la calzada, y no en las restantes, concediendo á los dueños de ellas que tuviesen hortalizas, mes y medio para que las realizaran; mandando que derribasen las cercas que tuviesen hechas, los que las tenían, apercibidos todos de que el Ayuntamiento demolería las cercas si ellos no lo hacían, y talaría los campos que pasado el mes y medio no estuviesen desembarazados. Con mayor razón se prohibió á los que hasta esa fecha no hubiesen sembrado ni cercado, que ocuparan los terrenos, conminando á los transgresores con la pena de los anteriores, y además, con la de cien pesos de multa, mitad para las obras públicas y la otra mitad divisible entre el juez y el denunciador, ofreciendo á todos darles en otro lugar otra suerte de tierra igual á la que dejaban; y en efecto, se dieron á cada uno en la parte que le convenía, que fué principalmente en la calzada de Tacuba.

En todas partes y en todos tiempos hay personas contumaces, y las hubo entonces en México, que no derribaron sus cercas ni levantaron sus hortalizas; el Ayuntamiento, en 17 de Abril siguiente, las mandó destruir, tomando nota de las huertas allanadas para dar á sus dueños tierra en donde la hubiera; y á Juan Díaz del Real, que á pesar del pregón y de notificaciones especiales que se le hicieron, sembró de trigo un pedazo de lo que estaba destinado para ejido; el día 20 de Septiembre se acordó que se le talara, dando mandamiento en forma para que se ejecutara la tala, con apercibimiento de castigar á cualquiera que se opusiese, con cien pesos de multa, mitad para el fisco y mitad para las obras públicas.

Ya libres y desocupados los terrenos que habían de ser ejidos, en cabildo celebrado el día 30 de Abril de 1529, procedieron á señalar tres en la forma siguiente: "Desde la cerca de Chapultepec, por la cal-"zada que viene á esta ciudad, hasta la huerta de Juan de la Torre, y "por la pared de la huerta del dicho Juan de la Torre, arriba hacia la "tierra,[1] junto á la huerta de García del Pilar, é Alonso Nortes, é de "Pizarro, que es la postrera; é volviendo á la mano derecha por las "huertas que están dadas hasta la de Sebastián Rodríguez, que es la "postrera, é volviendo hasta el camino de Tacuba, adelante hasta dar "al primer mojón, é desde dicho mojón á derredor de las casas de Ta-"cuba, según está amojonado por el camino, adelante hasta dar á una "ermita que está en el camino que va de Tacuba á Chapultepec. E "asimismo le señalaron por ejido toda la tierra que hay desde la puente "del río de Coyoácan, como venimos á Chapultepec á mano derecha

1 Es decir, alejándose del agua que había extendida entre la ciudad y Chapultepec.

"hasta la puente que está junto al dicho Chapultepec, é hasta dar por "todas partes con la laguna. E asimismo le señala é da[1] por ejido to- "da la tierra que está de una parte é de la otra, de la calzada que va "á Chapultepec, en pasando la alcantarilla, excepto las huertas que "están pobladas, que se entienden, como vamos á la mano derecha, "desde la fuente de San Lázaro,[2] á esta parte hacia la ciudad, y por "aquí, derecho de la calle que tiene San Lázaro hacia el Tatelulco, á "la mano izquierda, todo lo que está por edificar hasta Chapultepec."

Tal designación de límites de los ejidos, vaga aun en su tiempo, es en los nuestros ininteligible; sin embargo, da cabal idea de la amplitud con que comenzaron á señalarse los términos de la ciudad. Los tres ejidos, colindantes entre sí, comprendían juntos la extensión que hay desde el río de Coyoácan por el Sur, hasta la calzada de Nonoalco, que conduce á Atzcapotzalco por el Norte; del lado del Poniente tenían por límite el camino que venía del puente de Coyoácan á Chapultepec, seguía la falda de este cerro, y pasado, se inclinaba al Poniente, rodeando el señorío de Tacuba hasta tocar con Atzcapotzalco; hacia el Oriente sus límites eran inciertos, como lo era la orilla de las aguas que subían ó bajaban por causas accidentales, y á medida que se retiraban, definitivamente los ejidos ganaban de extensión del lado de la ciudad; y tanto que en los últimos tiempos de la dominación española, cuando la laguna quedó para siempre retirada del centro poblado, la línea de los ejidos corría de Sur á Norte por el callejón de Sombrereros, y este ejido se llamaba del *Calvario*.[3]

No ignoraba la ciudad que este señalamiento de hecho necesitaba la sanción del derecho, y esperaba confiada en que la tendría, porque con anterioridad había pedido al Emperador que mandase á la Audiencia que señalara términos á las ciudades y villas de la Nueva España, pues que todas se encontraban en idéntico caso. El Emperador lo había mandado ya por cédula fechada en Valladolid el 23 de Agosto de 1527, mas esta cédula no había llegado á la ciudad, ni tenía conocimiento de ella, hasta el día primero de Febrero del año 1531, que la puso en sus manos el regidor Francisco de Santacruz.[4]

La fijación de términos para México, presentaba alguna dificultad,

1 Aquí falta la partícula *se* para formar las oraciones; se le señala é da.

2 El San Lázaro de que aquí se habla, no es el actual sino otro que hubo por aquellos días en el sitio que hoy llamamos *San Antonio de las Huertas*.

3 Una de las lápidas que se ponían en los mojonos, que marcaban los límites de los ejidos, se conserva en el muro de la casa que forma la esquina occidental del callejón de los Sombrereros y Puente de Alvarado. Largo tiempo se había conservado dentro del zaguán de la casa en su pavimento, maltratándose, á pesar de haber sido advertidos de ello y de la conveniencia de sacarla, varios Presidentes del Ayuntamiento y Regidores de Policía, hasta que el Sr. D. Sebastián Camacho mandó sacarla y ponerla fuera, á mediados del año 1895.

4 Cedulario Municipal, t. I, fol. 20.

porque éstos habían de ser proporcionados á la importancia de la población y á sus necesidades, y esta Ciudad era la primera de todas y sus necesidades muchas. Huyendo, pues, de la dificultad, la Audiencia se conformó con señalar, como parte de los términos de la Ciudad, los ejidos que ella misma se había señalado, y el Oidor Salmerón, en nombre de la Audiencia, acompañado de dos regidores, fué á reconocerlos y á amojonarlos hacia fines del mes de Abril del año 1531,[1] dejando pendiente todavía el señalamiento de las dehesas y terrenos de sembradío.

A pesar de haberse pregonado la prohibición de que no se sembrasen los ejidos, con el apercibimiento de ser penados quienes lo hicieran, se dió el caso de que á hurtadillas los sembraran. Para remedio, el Ayuntamiento nombró Alguacil de Campo, en cabildo de 30 de Marzo de 1531, á un hortelano llamado Diego Rodríguez, con obligación de cuidar de que no labraran ni sembraran en los ejidos, y facultad de aprehender á los infractores.[2] En el mismo día prestó juramento el nombrado de usar bien y fielmente de su oficio, y *de no disimular con nadie.*

Aunque los hombres de aquella época abusaran, las autoridades, por lo común, los corregían: el Ayuntamiento de entonces se mostró cuidadoso y enérgico, y merced á eso, pudieron conservarse íntegros los ejidos por larguísimos años, hasta que faltando el cuidado y la energía, vinieron á menoscabarse y finalmente á perderse. Reciente la prohibición de sembrarlos, un vecino, Francisco Rodríguez, á quien se dió licencia para que hiciese un asiento de ovejas, sembró en las in-

1 En la "Memoria Económica, || de la Municipalidad || de || México, || formada de orden || del || Exmo. Ayuntamiento || por una Comisión || de su seno || en || 1830 || México: 1830 || ||Imprenta de Martín Rivera, á cargo de Tomás Uribe, calle cerrada de Jesús || núm. 1," se encuentran párrafos copiados del extracto del expediente de ejidos, que se formó el año 1816, y allí se dice que este amojonamiento fué acordado el día 31 de Abril de 1531. Desde luego se nota una equivocación en la fecha, porque este mes tiene sólo treinta días. Además, el último cabildo celebrado en él, de ese año, fué el viernes veintinueve, y en el acta respectiva no se encuentra semejante acuerdo. Nos ha parecido notar que en aquellos negocios de que se formaba expediente separado, se omitían los acuerdos en las actas de los cabildos en que se trataban, conformándose el escribano con ponerlos en el expediente; tal vez así sucedió en este asunto, porque examinando una por una todas las actas de los cabildos desde el día nueve de Enero del año dicho, en que se publicó el pregón, para recibir á los Oidores, que entraron esa tarde, en todas las del año, no se halla tal acuerdo, ni se halla tampoco en los cuatro primeros meses del siguiente, hasta Abril; no puede caber duda, sin embargo, en que el amojonamiento se hizo dentro de este tiempo, porque en el acta del cabildo de 29 de Abril del año 32, se dice que los ejidos estaban señalados, y aprobado el señalamiento por la Audiencia Real de esta Nueva España, en nombre de Su Majestad, y más abajo se hace referencia á los autos del señalamiento.

2 En cabildo de 7 de Enero de 1527, es decir, antes del señalamiento de los

mediaciones de él, y tenía ya barbechadas doce hanegas de sembradura cuando se le notificó que talara el campo sembrado y que no sembrase el que tenía barbechado. Ambas cosas eran dolorosas para Rodríguez y lastimaban duramente sus intereses; buscando el remedio, ocurrió al cabildo, suplicándole que le permitiese cosechar lo sembrado y sembrar lo nuevo; esto último, en atención de que siendo tierra nueva, le había costado mucho trabajo y dinero darle la primera reja, ofreciendo no reincidir. Se vió la petición en cabildo de 29 de Abril de 1531, y en el mismo se acordó que cosechara la mies que tenía, porque estaba ya granada; y en lo de sembrar el terreno alzado, no convinieron sencillamente, en razón de que no era aquella la primera notificación que se le había hecho, y se le presentó la disyuntiva ó de abandonar el terreno preparado para la siembra, ó sembrarle dando la mitad de la cosecha á la ciudad, no tanto por resarcirla de un perjuicio indirecto y difícil de valuar, sino en señal de dominio, para que no creyese Rodríguez que con el disimulo había adquirido la posesión del sitio.

El abuso cometido por Francisco Rodríguez, cuyo desenlace fué un mes después del nombramiento del Alguacil de Campo, no puede atribuirse á descuido de éste; no así el de haberse sembrado maíces corriendo ese año, y al fin de él trigos, en el ejido de Chapultepec, y el de haberse establecido allí mismo corrales para ovejas, zahurdas para puercos, y héchose algunas casucas para el cuidado de éstos y otros ganados; lo cual, sin duda alguna, no pudo llevarse á cabo sino disimulándolo el alguacil, á pesar del juramento que tenía hecho. El regidor Antonio de Cardona, en cabildo de 16 de Febrero de 1532, dijo al Ayuntamiento que sabía que algunas personas se atrevían á entrar y labrar en el ejido de Chapultepec, y pidió que se remediara esto, no consintiendo en ello, y mandando talar lo que hubiese cultivado. En el mismo día se acordó hacer una vista de ojos, que fué señalada para el lunes siguiente por la tarde.[1] Practicada la vista, se encontró en el ejido comprendido entre Chapultepec, Coyoácan y la ciudad, una tie-

ejidos, había sido nombrado Alguacil de Campo Antonio Cordero, con vara de justicia, para que ejerciera su oficio en todo el término de la ciudad, ejecutando los mandamientos que le fuesen dados por el Alguacil Mayor, y recogiendo los esclavos fugitivos, por cada uno de los cuales sus dueños le habían de dar, si fuesen negros, cinco pesos; y si indios, medio peso; y uno por cada bestia que encontrara haciendo daño en una heredad. En el de 14 de Junio del mismo año, se le agregó Pedro Gallardo con las mismas facultades y con los mismos gajes; y no bastando estos dos para la completa seguridad del dilatado territorio que tenían que vigilar, en cabildo de 2 de Julio siguiente, fueron nombrados Antonio de Anguiano, Alonso de Lara y Toribio de Camargo, en condiciones iguales á los anteriores.

De las facultades de estos empleados, se deduce que eran miembros inferiores de la Justicia Ordinaria, mientras que Diego Rodríguez era empleado del Ayuntamiento con destino especial.

1 Libro Capitular, acta del cabildo de 16 de Febrero de 1532.

rra que parecía haber estado sembrada de maíz recientemente, los corrales y casitas, y una gran parte sembrada de trigo nacido y crecido como un palmo, el cual se dijo que era del Marqués del Valle. Levantada el acta de esta diligencia, á la cual concurrieron un Alcalde Ordinario, cinco regidores con el escribano de Cabildo, Miguel López, y dos testigos, se dió cuenta con ella al cabildo en el celebrado el jueves 22 del mismo mes, é incontinenti se dió un acuerdo revalidando las prohibiciones anteriores, redactado con mayor firmeza, para imponer mayor miedo á los infractores, asignándoles por entonces diez días para que desembarazasen el ejido; lo cual se pregonó por voz de Esteban Vicente al otro día 23. Pasó el tiempo y no cumplieron los amonestados con desembarazar el ejido, por lo cual en cabildo de 14 de Marzo, requirieron los regidores á los alcaldes para que ejecutasen la pena.

Quisieron los alcaldes ejecutarla; pero la Audiencia, que había visto con serenos ojos talar los campos de otros vecinos, se interpuso en esta vez, acaso porque se trataba de los trigos del Conquistador, diciendo que no se aplicara la pena sin consulta de ellos, y los alcaldes se detuvieron; no así el Ayuntamiento: los regidores en cabildo del lunes 29, requirieron de nuevo á los alcaldes para que aplicaran la pena, sin embargo de la excusa que ponían de haberlo embarazado el Presidente de la Audiencia y los Oidores; descargando sobre ellos la responsabilidad, si no cumplían; amenazándolos con quejarse de su conducta *ante quien y con derecho debieran;* pidiendo al escribano de cabildo que les diese testimonio de su conducta, para salvar la responsabilidad en que incurren los regidores que desatienden los intereses del municipio. Los alcaldes repusieron, que cumpliendo con lo que se les ordenó, dieron el mandamiento á los alguaciles Salinas y Juan Díaz, y que la Audiencia había detenido la ejecución hasta ser consultada; que el mismo alcalde Juan de Burgos, había ido con el escribano de cabildo á decir á los Oidores que dejasen ejecutar el mandamiento, y que ellos habían contestado que volviesen, en tanto que trataban ese asunto; que volverían, y estaban prontos á obrar en justicia.

El expediente que debe de haberse formado sobre este punto no ha venido á conocimiento nuestro; en las actas de Cabildo no se vuelve á hablar de él, é ignoramos cuál fué su término; mas cualquiera que haya sido, siempre será un título de honor para la Ciudad de México haberse opuesto á los desmanes de la persona más caracterizada que había entonces en la Nueva España, así como para la Audiencia será un baldón haberse doblegado á sus influencias, pues ni razón de equidad podía caber no tratándose de un menesteroso sino de ún rico; la justicia debe ser una para todos.

Hubo que defender también los ejidos contra las parcialidades de San Juan y de Santiago, cuyos naturales los sembraban y aun los

pretendían. A este fin fueron comisionados, en cabildo de 23 de Marzo de 1531, los regidores García Olguín, Francisco de Santacruz, Pedro de Sámano, Francisco de Orduña y Gonzalo Ruiz, para que acompañados del escribano del Cabildo, Miguel López, llevaran el domingo próximo á los principales de México y Tlaltelolco, y les mostraran los ejidos que la Ciudad tenía señalados para sí, amonestándoles que los respetasen.

No fué ésta la única monición que se les hizo: seis meses después de señalados los ejidos, por faltas cometidas por los naturales, se mandó al alcalde Andrés de Barrios que trajese al Cabildo á los señores de ambas parcialidades, para hacerles saber que habían de desembarazar los ejidos y no habían de sembrar más en ellos. Al mismo tiempo se mandó al escribano, Alonso Lucas, que les diera un translado autorizado de la diligencia de la provisión del ejido, comisionando al regidor Pedro de Sámano para que cuidara de que así se hiciera.[1]

Por estas y otras dificultades semejantes hubo necesidad de repetir el deslinde y amojonamiento de los ejidos otras dos veces, que fueron: la primera el año 1537 practicado por el Oidor D. Francisco de Loaisa; y la segunda en el 1563, por los Sres. D. Francisco de Zainos y D. Pedro de Villalobos, también Oidores de esta real Audiencia.

En 1607, el Alcalde Mayor de Tacuba, D. Alonso Farfán de los Godos, disputó á esta Ciudad los términos de la jurisdicción, siguiendo autos sobre ello; y por sentencia de la Real Audiencia, en grado de vista, pronunciada en 23 de Marzo del citado año, se adjudicaron por términos de dicha jurisdicción los mismos señalados para ejidos y amojonados, en los años 1531, 37 y 63, sentencia que fué confirmada por la de revista en 25 de Agosto del propio año 1607; y habiéndose despachado ejecutoria en forma á favor de esta Ciudad, la puso en ejecución, comisionado por la misma Real Audiencia, el Oidor D. Juan de Quesada y Figueroa, volviendo á deslindar los propios ejidos, aposesionando de ellos á la ciudad, con arreglo á los antiguos amojonamientos.

Por causas distintas se repitieron estos deslindes y amojonamientos en los años 1690, 1708, 1709 y 1738; este último se hizo gobernando como Virrey el arzobispo D. Juan Antonio Vizarrón, y le ejecutó por su orden el Oidor D. Pedro Malo; entonces se puso en todas las mojoneras una inscripción que decía: "Gobernando esta N. E. el "Ecsmo. é Illmo. Sr. D. Juan Antonio Vizarron y Eguiarreta, arzobis-"po, virrey, y en virtud de comisión del Sr. D. Pedro Malo de Villa-"vicencio, Oidor de esta Real Audiencia, se renovó esta mohonera, "no sólo por entenderse ejidos, sino la jurisdicción que tiene la N. "C. y no la justicia inmediata, siendo Procurador general de la Ciu-

1 Libro Capitular, acta del cabildo de 29 de Octubre de 1529.

"dad D. Luis Inocencio de Soria, año 1738." Por dificultades del abasto todavía hubo otro apeo el año de 1790, al cual concurrió el administrador de ese ramo, D. José Quiles, con el Síndico, Personero del Común, Lic. D. José Lebrón, acompañados del Maestro Castera. En el acta de esta diligencia se tomó razón de la inscripción que hemos copiado, y es la que se conserva, porque las que se hallan en las mojoneras casi no pueden leerse.[1]

Sin perjuicio de estos deslindes que se hacían en forma jurídica por causas contenciosas, el Ayuntamiento visitaba con frecuencia los ejidos, parcialmente las más veces; sin embargo, practicó una visita general y prolija el año 1635; fué acordada el 23 de Octubre, comenzada el lunes 29, duró tres días hasta el miércoles, y se libraron al mayordomo de Ciudad doscientos pesos para gastos de ella. Con esta diligencia pudieron llegar hasta nosotros los ejidos de nuestra Ciudad.

Con objeto de reservar algunos pastos y que no fuesen todos hollados por los ganados, sé dividieron los ejidos en porciones, á que por extensión se dió el nombre de potreros; arrendándose primero estos potreros, y enajenándose después, fueron acabando poco á poco los ejidos hasta parar en nonada; los últimos que habían respetado la codicia entraron á dominio particular en cumplimiento de la ley de 25 de Junio de 1856.

A más que á los ejidos se extendían entonces los terrenos concejiles: el Emperador, por cédula del año 1523, mandó *á los conquistadores y pobladores, que después de haber señalado á los pueblos que fundasen competente cantidad de tierra para ejidos de la población y su crecimiento, les señalaran dehesas, confinantes con los ejidos, en que pudiesen pastar*

1 Memoria Municipal del año 1830, ya citada; conocida generalmente por *Memoria* de Gamboa. Nos llama la atención que este señor diga que *lo que menos consta es la noticia de cuáles eran los ejidos de la ciudad, su ubicación y dimensiones,* y algo más adelante; *que por el Norte no conserva la municipalidad terrenos de esta clase.* La Memoria del Sr. Gamboa, muy instructiva y muy llena de merecimientos, es trabajo de mero gabinete; *revolviendo voluminosos legajos donde quiso encontrar todo,* según él mismo dice; sin embargo, no registró las actas de los primeros cabildos, en las cuales hubiera encontrado el señalamiento de ejidos, que nosotros copiamos, precisamente para que no se nos arguyera con esta memoria que goza grande y justa autoridad. Si el Sr. Gamboa hubiera visitado las mojoneras, habría encontrado por el Norte una no lejos de la hacienda de Ahuehuetes, y hace sesenta años, cuando él la escribió, acaso hubiera podido leer la inscripción; no hace muchos, cuando nuestra edad y circunstancias nos permitían montar á caballo, las vimos; se leían palabras inconexas, insuficientes para instruir á quien ignorase su contenido; pero bastantes para identificarlas, quien conociese la materia.

Que Atzcapotzalco era término de los ejidos de la Ciudad, consta del acta del cabildo de 14 de Agosto de 1528, en que á Juan de Montejo se le hizo merced de un cercado "questa en estapuzalco, término de esta cibdad que se llama "Tepancale, que hera de un principal que se llamaba Taltecan y murio en las "guerras."

los ganados de la carnicería, los bueyes de labor y los caballos de los vecinos, y el número ordinario de los otros ganados, que por ordenanza habían de tener los pobladores, y alguna cantidad más, y lo restante en tierras de labor, de que se hicieran suertes, y habían de ser tantas cuantas fueran los solares que pudiera haber en la población.[1] El conjunto de estos terrenos constituía una parte muy principal de los propios de los pueblos, y se componían conforme al texto de esta ley de los ejidos, para crecimiento de la población; de las dehesas para pastos comunes, y de tierras labrantías repartibles entre los vecinos, de donde el nombre de las *Tierras de Repartimiento;* bien entendido que se les concedía el usufructo; conservando la ciudad ó pueblo el dominio directo, y que este repartimiento se hacía anualmente, ó á períodos más largos; pero siempre se repetía, á fin de evitar la usucapión. Siendo esta disposición posterior á la traza de México hecha por D. Fernando Cortés, no pudo éste conocerla ni menos aplicársela; de donde provino que esta ciudad y las otras poblaciones que estaban ya fundadas cuando se publicó, no tuvieran términos señalados, por lo cual el Ayuntamiento de México los pidió repetidas veces para sí y para los demás.

Dijimos ya, que antes de que llegase aquí el mandamiento real para que la Audiencia señalara términos á las ciudades y pueblos de la Nueva España, la de México se había señalado á sí misma sus ejidos, y que este señalamiento fué confirmado por la Audiencia; pero este Tribunal no pasó adelante, dejando por señalar las dehesas y los terrenos de labor; lo que en concepto nuestro dependió de que se tuvo por exorbitante la pretensión de México, de que se le asignasen quince leguas de términos, á pesar de que esta petición estaba enteramente arreglada al espíritu y á la letra de la cédula del año 1523. Fundaba su demanda la Ciudad en *su grandeza y nobleza, en la multitud de pobladores que desde el principio tuvo,* y en la esperanza de sus grandes creces; y como la cédula acordaba *ejidos en cantidad competente para el crecimiento de la población,* el Ayuntamiento se los tomó de dos leguas de radio; las dehesas, destinadas para que pacieran en ellas así los ganados de la carnicería como todos los de los vecinos, en ciudad tan extensa, debían ser no cortas, y siempre mayores que los ejidos; finalmente, las suertes de tierra labrantía habían de ser tantas *cuantos los solares urbanos,* para que cada vecino tuviera el suyo; muchos fueron en esta gran metrópoli los predios urbanos, y muchos por consiguiente debían ser los rústicos, cada uno de éstos con extensión suficiente para que su cultivo dejase algún provecho. No era, pues, exagerada la pretensión de la Ciudad, examinados sus fundamentos á la luz de la ley, y la resistencia que hubo en el otorgarla, debe atribuirse en la monstruosidad que resultaba de acumular en una sola corporación tan extensa

1 Ley XIV, tít. VII, lib. IV de la Recopilación de Indias.

propiedad; pero de este error económico no era responsable la ciudad de México, ni el Emperador, sino el tiempo que imprime su sello á todo lo que pasa por delante de él.

Las dificultades no desalentaron al Cabildo, lejos de eso, dirigió petición en forma á la Corte, para que le concediera las quince leguas de términos que pretendía. Antes de resolver el Emperador quiso saber si habría quien se agraviara de esta concesión, y si en sí misma era justa y conveniente; dos puntos sobre los cuales pidió informe á la Audiencia, por cédula de 19 de Agosto de 1530.[1] El informe no se evacuó, sin que sepamos por qué, y la ciudad insistió en su petición, acaso dos ó tres veces, sin que podamos asegurarlo, sin conseguir otra cosa que el que se pidiera á la Audiencia primero y al virrey después el mismo informe, que no llegaban á evacuar; hasta que cansada la ciudad puso un remedio que le produjo el efecto deseado, y fué solicitar que esta petición, y otras que tenía hechas y habían corrido igual suerte, fuesen ya informadas de aquí, á fin de ahorrar tiempo y gastos. Otorgada esta solicitud, procedió el Ayuntamiento á formar una petición en varios capítulos, de los cuales el primero era el relativo á fijar los términos de la ciudad y su jurisdicción. D. Antonio de Mendoza puso su informe al pie de cada uno de estos capítulos, y el que recayó al primero fué, sin duda, favorable al Ayuntamiento, puesto que en 24 de Octubre de 1539, se despacharon dos cédulas: la una mandando al Virrey que señalase á la ciudad de México, las *quince* leguas de términos, que tenía pedidas; y la otra concediendo á la misma, la jurisdicción civil y criminal dentro de los dichos términos, exceptuando de ella los pueblos en donde había corregidores, los cuales debían conservar en sus respectivos límites su jurisdicción propia. Esta cédula es la ley III, tít. VIII, lib. IV, de la Recopilación de Indias, y su letra la siguiente:

"Ordenamos que la justicia de la Cibdad de México tenga jurisdic-
"ción civil y criminal *en las quince leguas de término que le están seña-*
"*ladas*. . . ." pero la ley en la cual se mandó hacer este señalamiento, no se encuentra en el Código que acabamos de citar, lo que depende de que el Ayuntamiento de México, desde los primeros días después de la conquista, como el cuerpo de mayor representación y de más respetabilidad en la colonia, recibía todas las cédulas, y continuó en posesión de ese uso aun después de establecida la primera Audiencia; mas entonces ocurrió un cambio, y fué que las cédulas tocantes á la ciudad sólo se abrían en cabildo, y las relativas á gobierno venían dirigidas á los virreyes ó audiencias gobernadoras, práctica que continuó primero consentida, y después autorizada por el Emperador, según lo leemos en la ley XVII, tít. IX, lib. IV, que dice: "Las cédulas y pro-

1 Cedulario Municipal, t. I, fs. 34 y 35.

[illegible] para las [illegible] se [illegible] en [illegible] y al- se [illegible] por el Escribano de Cabildo; y los originales se [illegible] en la arca de [illegible] como esta [illegible] Pues la cédula de que tratamos era para la ciudad de México y á ella vino dirigida, porque fué [illegible] á su [illegible]; y aunque el Ayuntamiento pasara, como pasó, copia de la dicha cédula al Virrey para su cumplimiento, esta copia debió agregarse al expediente de la ciudad, y no quedarse en la Secretaría del virreinato como las demás cédulas que venían dirigidas al Virrey; y como la Recopilación de Indias, en la parte que toca á la Nueva España, tuvo por base principal el trabajo del Oidor Vasco de Puga, encargado por el Virrey D. Luis de Velasco, de formar *las cédulas, provisiones y cartas reales* que se hallaban en desorden, este colector buscó en el archivo del virreinato y en el de la Audiencia: mas no en el de la ciudad, por lo cual falta esta cédula en las leyes y faltan también otras, aunque de menos trascendencia, que se encuentran en el Cedulario Municipal. La de que venimos tratando, que es la base y fundamento del derecho del Ayuntamiento de México al terreno que le rodea en el ámbito de quince leguas, en la parte conducente á nuestro intento, dice á la letra: "Por lo cual vos cometemos "(habla al Virrey y Audiencia), é damos poder é facultad para que "*conforme al dicho vuestro parecer*, por el tiempo que nuestra merced y "voluntad fuere, *deis y señaléis á la dicha ciudad las dichas quince leguas* "*de término*, con tanto que las cabeceras y pueblos principales, así "como Texcuco y otros que están en corregimientos y caigan den- "tro de los dichos términos, queden por sí é fuera de la jurisdicción "de la dicha ciudad; *con que asimismo todos los dichos términos queden* "*por pastos comunes*."[1]

Queda, pues, perfectamente claro un punto que ha sido ocasión de duda para muchas personas, y fuente de infinitos males para la ciudad, y es el relativo al señalamiento de sus ejidos, que no pocos creen que son lo mismo que los demás terrenos concejiles; confusión que ha dado lugar á que se niegue la extensión de los propios de México hasta quince leguas, fundándose en la existencia y ubicación de las mojoneras, que se encuentran á dos leguas del centro por los diversos rumbos de la ciudad; pero estas mojoneras señalan únicamente los ejidos, ejidos que fueron marcados nueve años antes de que se fijaran definitivamente los términos de la ciudad; este señalamiento lo hizo la Audiencia viendo por sus propios ojos la importancia que tenía entonces México y el crecido número de sus pobladores; y finalmente, al completarse los terrenos concejiles en virtud de la cédula de 24 de Octubre de 1539, los ejidos no se menoscabaron ni padecieron alteración ninguna.

Las últimas palabras de la cédula de concesión, cambiaron el modo

1 Cedulario Municipal, t. I. fs. 61 vuelta y 68.

de ser de los terrenos de propios de nuestra ciudad; dijeron ellas *que todos quedaran* por pastos comunes, derogando el precepto general contenido en la ley del año 1523, que mandaba dividir los terrenos confinantes con las dehesas en proporciones labrantías repartibles entre los vecinos. Motivo suficiente hubo para hacer esta excepción: las ciudades y pueblos de la Nueva España se dedicaron preferentemente á la agricultura, á la ganadería y á las industrias que de ambas se derivan, como fuente de utilidad común; México vivió de distinta suerte: desde el principio fué el Centro y Corte de toda la colonia; en ella residieron las primeras autoridades, á ella vinieron los tribunales todos, civiles, eclesiásticos y militares; en consecuencia, el copioso número de empleados de todas clases que la poblaban, viviendo de sus salarios, no necesitaban recurrir á los trabajos del campo para subsistir, y por el contrario, formaban un centro de consumo que atraía los frutos y daba lugar á distintas combinaciones y giros mercantiles. No por esto debemos creer que los demás vecinos, ni aun los mismos que disfrutaban sueldo, se quedaron mano sobre mano; muy lejos de eso, en la generalidad de ellos hubo afición marcada á la agricultura; fuera de la necesidad que á los principios los obligó á establecer huertas, hortalizas, sembrados de panes, molinos y crías de ganados diversos; más tarde, los unos por placer, los otros por aumentar su fortuna, comenzaron á adquirir suertes de tierra que el Ayuntamiento les daba á censo enfitéutico por lo común, y algunos pocos á título oneroso, todos con el fin de procurar alguna renta para la ciudad. Tal fué el origen de la multitud de huertas y propiedades pequeñas llamadas ranchos, que de lejos y de cerca rodean la ciudad, algunas de las cuales, por agregaciones sucesivas, llegaron á hacerse mayores, y llevan el nombre de haciendas [1]

Para pagar los gastos que origina el cuidado y mejora de los diver-

1 Por cédula fecha en Madrid en 25 de Junio de 1530, á pedimento de la Ciudad, se mandó que los baldíos que había desde Tenayuca hasta Coyoácan, que no estuviesen dados á otras personas ni fueren de indios, la Real Audiencia, acompañada de dos Regidores, los repartiera entre los conquistadores, no dando á cada uno más de caballería y media. (Cedulario Municipal, t. I, fol. 30.) Concordante con esto, vino después otra cédula fecha en Valladolid á 16 de Abril de 1538 (el mismo Cedulario, fojas 55), en la cual manda el Emperador al Virrey que, á fin de que la Ciudad se pueble, reparta á los vecinos de México tierras y aguas con moderación, para que los que después vinieran tuvieran también tierras que poder labrar. Adoptada esta medida para la distribución de los terrenos baldíos, es presumible que la misma tomara la Ciudad para distribuir los suyos; y en efecto, esta dimensión conservan muchos de los ranchos de los alrededores de México, y los que hay de mayor extensión, por lo común la han adquirido después; v. gr., D. Juan Cartagena Valdivia, agregó un terreno á la hacienda de los Morales el año 1693; otro agregó D. Francisco Javier Gómez del Prado en 1768, y otro más D. Baltazar Arechavala en 1774. Otro tanto pasó con las haciendas de la Condesa, la de la Ascensión, la de San Mateo Tulpan ó los Ahuehuetes, la de Navarrete ó Narvarte y otras.

sos ramos que están á cargo de los ayuntamientos, tienen esto lo que se llama propios, nombre bajo el cual se comprenden no solamente las heredades, dehesas y casas, sino cualquier otro género de hacienda, como contribuciones, impuestas generalmente sobre los predios urbanos, ó sobre frutos de primera necesidad; en otros términos, los *Propios* son la *Hacienda Municipal*. Sin grande esfuerzo se comprende que en los primeros años de su existencia, México reedificada, debió padecer escaseces, encontrándose sin hacienda, pues aunque desde 15 de Octubre de 1522 se le concedieron á sus instancias por tiempo de diez años las penas de cámaras para que hiciese puentes y calzadas;[1] ni era éste el único gasto que tenia que hacer, ni las penas de cámara que por entonces eran muy productivas, y aunque lo hubieran sido, sólo le proporcionaban un recurso efímero concedido por diez años, que debía concluir en 1532, limitado por otra parte á un objeto especial; así fué que para procurársele permanente se reservó en la plana menor lugares que le produjesen renta, y pidió que se le señalaran propios, es decir, tierras, pueblos y rentas de que formar su hacienda. Ya dijimos cómo y cuándo se le señalaron ejidos y se le fijaron sus términos; mas aunque esto hubiera tenido desde su fundación, no le habrían aprovechado gran cosa, porque los terrenos concejiles constituyen un recurso indirecto para los pueblos. México necesitaba dinero para llenar sus obligaciones; y no teniéndole, recurrió al sistema de derramas entre sus vecinos, en tanto que alcanzaba de la Corte los pueblos, la fiel ejecutoria, la correduría de bestias y la depositaría de los bienes de difuntos, oficios de real provisión, que devengaban derechos productivos.[2]

No caminaban los negocios en España tan de prisa como aquí se necesitaba; deseando apresurarlos, determinó la ciudad enviar procuradores á la Corte, que negociaran en su nombre, al mismo tiempo que apremiada por la necesidad de surtir de agua potable al vecindario, *echó un repartimiento*, como se decía entonces, con destino á este gasto. La Audiencia, juzgando que los regidores habían traspasado los límites de sus facultades, así en el imponer una contribución, como en enviar procuradores á la Corte sin su previo permiso, según estaba mandado por punto general, mandó encausarlos y secuestrarles sus bienes. Este inmerecido castigo no intimidó á los regidores, ni retrocedieron un palmo, lejos de ello, aleccionados por la experiencia, ocurrieron al Emperador, quejándose del proceder de la Audiencia, pidiendo al propio tiempo que no se les estorbase enviar procuradores cuando lo creyesen necesario, y por último, que se designasen pro-

1 Cedulario Municipal, t. I, fol. 3.

2 Tan escasa de recursos se encontraba entonces la Ciudad, que se vió precisada á suspender por algún tiempo la construcción de sus propias casas.

pios á la Ciudad, solicitando en calidad de tales, los pueblos de Churubusco, Mexicalcingo y Míxquic. El Emperador proveyó, en 12 de Marzo de 1532,[1] á la queja de los regidores, que se les levantase el secuestro; sobre la petición de los pueblos se pidió á la Audiencia que informara; y respecto de la facultad que el Ayuntamiento pretendió de enviar procuradores libremente cuando lo juzgase necesario, nada se resolvió por entonces; mas insistiendo la ciudad en obtenerla, logró al fin que se le concediera por cédula despachada en Madrid á 26 de Mayo de 1563.[2]

En cuanto á los pueblos que la ciudad pedía para sus propios, conviene advertir que no pretendía solamente el señorío de su suelo, sino el derecho de servirse de los indios moradores de ellos, como de cosa propia, empleándolos en mil obras que tenía necesidad de hacer, economizando los jornales; lo que equivalía á tenerlos en encomienda.[3] Además, esta petición no era nueva; el expediente sobre esta materia fué de los primeros incoados á solicitud de la ciudad, con el fundamento de que D. Fernando Cortés señaló estos pueblos del agua para propios de ella y después se los quitó tomándolos para sí;[4] esto al menos declararon varios de los testigos examinados en el juicio de residencia que se le abrió;[5] la ciudad, pues, pretendía la restitución de los pueblos que tuvo señalados. Antes del castigo de los regidores, en 28 de Mayo de 1530,[6] se había pedido ya informe á la Audiencia acerca de la conveniencia ó inconveniencia de conceder dichos pueblos para propios, y por cédula distinta de 25 de Junio del mismo año, se le preguntó ¿cuáles pueblos podrían señalarse á la Ciudad?[7] trá-

1 Cedulario Municipal, t. I, fol. 45.

2 Allí mismo, fol. 131. Esta cédula se repitió diez años después por nueva queja, y se encuentra en la foja 163 vuelta; y otra vez en 2 de Diciembre de 1587. Mandado que no se impidiera la elección de Procurador de Corte, como lo había hecho el Virrey, diciendo que eran cosas viejas las que la ciudad iba á pedir, fol. 217.

3 A los naturales que de esta suerte trabajaban, no se les pagaba jornal, únicamente se les daba de comer con la frugalidad por ellos acostumbrada.

4 Aunque extemporáneo, acaso, porque corría el negocio ya por el Consejo de las Indias, el regidor Pedro de Sámano, en cabildo de 28 de Noviembre de 1530, dijo: que había venido á su noticia que esta ciudad solía tener ciertos pueblos por propios, que le dió D. Hernando Cortés, los cuales se le quitaron después; que su parecer era que se pidiera á la Audiencia que los volviera á la Ciudad, y donde no que se pidieran por justicia á las personas que los tenían. Se acordó, incontinente, que se hiciera la petición á la Audiencia; esfuerzo tal vez hecho para ver si se lograba aquí lo que en España no se conseguía.

5 Véase la respuesta dada á las preguntas por Bernardino Vázquez de Tapia, Gonzalo Mejía, Cristóbal de Ojeda, Juan de Burgos, Antonio Serrano y otros, en el proceso abierto á D. Fernando Cortés, ya citado.

6 Cedulario Municipal, tomo I, fol. 25.

7 Allí, foja 28.

mites de todo punto estériles, pues no se llegaba á resolución ninguna. Queriendo la ciudad apresurarla, encomendó á su letrado que hiciera nueva demanda, dando comisión á los regidores Francisco de Orduña y Francisco de Santacruz, para que le instruyeran del asunto.[1] Ni á esta solicitud, ni á la última á que antes nos referimos, se dió la contestación que anhelaba la ciudad, y en consecuencia, nunca se le concedieron los pueblos.

Tal insistencia del Ayuntamiento, que en otras veces y en otros puntos se mostró humano defensor de los indios, manifiesta claramente que no era extraña á los conquistadores la idea de que podían disponer de los conquistados como de cosa propia, sin más diferencia que la de tratarlos algo menos mal. Instando México todavía, llegó por fin á alcanzar que por cédula fecha en San Lorenzo, á 25 de Agosto de 1590, se mandara á los virreyes que dieran á la ciudad cien indios cada semana de repartimiento, para las muchas obras que tenía que hacer de empedrados, calles, cañerías y demás; y que si hubiera necesidad de mayor número, se le aumentaran según el tiempo y la necesidad lo exigieran.[2] Y bien pronto lo exigieron, porque quiso hacer nueva la iglesia de San Hipólito, y el Conde de Monterrey, que gobernaba, por auto de 17 de Agosto de 1599, mandó que se le diesen cien indios más todas las semanas, para la iglesia, y concluída para la arquería, lo que se ejecutó inmediatamente.[3]

En el intermedio de ese tiempo había recibido la ciudad otra fuerte conmoción: las penas de cámara le habían sido concedidas por diez años que, contados desde el 22, en que se le hizo la merced, aun no habían concluído; sin embargo, olvido de lo hecho ó malos informes acerca de su causa, arrancaron del Emperador una provisión, en la cual mandaba que luego que se recibiera entraran las penas en las Cajas Reales. El Lic. Marcos de Aguilar presentó al Cabildo dicha provisión en el celebrado el día 31 de Agosto de 1526; el Ayuntamiento dijo que obedecía; pero que en cuanto al cumplimiento, suplicaba hasta tanto que Su Majestad fuese informado por los procuradores que á la sazón iban á ir á Castilla de la necesidad que de ellas tenía, porque carecía de propios.

Cuatro años eran entonces casi siempre tiempo corto para la resolución de los asuntos; de la que se diera á éste no tenemos noticia; es presumible que corriendo el plazo de los diez años corriera á su término sin ninguna, y que dejara de percibir las penas la ciudad por sólo ese hecho; mas viéndose en ese caso y con las mismas necesidades de hacer calzadas, puentes, casa y otras cosas, pidió al Emperador que le concediese al menos una parte de ellas, sobre lo cual, en 4 de Abril

1 Cabildo de 17 de Febrero de 1539-1541.
2 Cedulario Municipal, tom. I, fol. 230, vuelta.
3 Allí, foja 248.

de 1533,[1] se mandó á la Audiencia que informara. El informe, que no conocemos, debió ser desfavorable, puesto que no se le concedieron.

Las otras peticiones corrían su suerte lentamente, y poco á poco se fueron despachando; lo primero que se le concedió fué la fiel ejecutoria perpetuamente;[2] la correduría de bestias no se le dió, no obstante haberse pedido á la Audiencia informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de concederla, y mucho más tarde vino á concedérsele la correduría mayor, ó de lonja.[3] Con el tiempo se le acordaron el Estanco de Cordobanes, la pregonería mayor, el derecho de imponer contribuciones sobre los bastimentos y otros, con lo que se fué formando la hacienda municipal.

No queremos guardar silencio acerca de un punto poco conocido, y es el derecho que el Ayuntamiento de México tuvo á algunas ventas de los alrededores de la ciudad y del camino de la Veracruz. Cuando el gobierno de la naciente colonia estaba informe, y la ciudad de México ejercía el mando, hizo mercedes de terrenos en los caminos con destino á hacer ventas para abrigo de los caminantes, constituyendo sobre algunas de ellas censos perpetuos para sus propios, dando otros á título oneroso, imponiendo á los venteros la obligación de hacer algún puente, ó la de aderezar una parte de camino, manteniéndole siempre en buen estado; con esta calidad se dió á Francisco de Aguilar, en cabildo de 10 de Octubre de 1525, una caballería de tierra entre Veracruz y Jalapa, y es la primera merced de esta clase que encontramos hecha en los libros capitulares. Diéronse después otras más bien á censo; en 20 de Julio del año 28, se concedió á Juan Rodríguez, arriero, un pedazo de tierra de doscientos pasos en cuadro á cinco leguas de Texcoco, en donde había de hacer una venta. Otra se estableció en las inmediaciones mismas de Texcoco, otra entre Tepeapulco y Otumba, y alguna á mayor distancia, en Perote, todas para renta del Municipio de México.

A medida que la administración pública se perfeccionaba, iban acortándose á éste las facultades de que solía usar; mas hallándose escaso de recursos, solicitó del Emperador que le concediese por derecho el establecimiento de ventas en el camino de Veracruz; como lo había practicado de hecho; D. Carlos, por cédula dada en Valladolid á 9 de Agosto de 1538, cometió al Virrey D. Antonio de Mendoza, la facultad de proveer sobre esta petición de la ciudad;[4] mas no hemos encontrado en los libros de cabildo que pronunciara auto ninguno, ni

1 Cedulario Municipal, foja 48.

2 Cédula de 9 de Junio de 1530, foja 28.

3 Cédula de 17 de Febrero de 1531, foja 42; y de 4 de Agosto de 1561, foja 114.

4 Cedulario Municipal, t. I, f. 59, vuelta.

encontramos tampoco que la ciudad hiciera después de esta fecha nuevas mercedes para ventas.

La ciudad de México, en lo material, no es la misma que nació; todos los edificios públicos de aquella época, y aun los de muchos años después, se hicieron dos veces, y los particulares acaso tres ó más; necesidades indeclinables que daban poca ó ninguna tregua, obligaron á su primera construcción; nuevas necesidades, mejor gusto y mayores elementos, resolvieron las siguientes, de suerte que esta ciudad, que en Mayo de 1522 prometía ser de las más bellas y populosas del mundo,[1] en principios del corriente siglo había alcanzado, si no gran población, mucha belleza,[2] y en la actualidad se encuentra más hermosa todavía. Sus casas, desde el principio fueron amplísimas y hechas á la manera de las de Sevilla, con grandes patios abiertos al cielo, por donde reciben aire, luz y sol, que las hacen alegres y sanas; no pocas en otro tiempo tuvieron jardines interiores, que la codicia con-

1 En la fecha dicha, escribía Cortés á Carlos V, *que dentro de poco sería ésta una de las más grandes y populosas naciones del mundo.*

2 El Barón de Humboldt, que visitó esta ciudad el año de 1804, dijo de ella en el lib. III, cap. VIII, de su *Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España,* traducido al español por D. Vicente González Arnao. || París || en la casa de Rosa, 1822, lo siguiente: "México debe contarse, sin duda alguna, entre "las más hermosas ciudades que los europeos han fundado en ambos hemis-"ferios. A excepción de Petersburgo, Berlín, Filadelfia, y algunos barrios de "Westminster, apenas existe una ciudad de aquella extensión, que pueda "compararse con la capital de Nueva España, por el nivel uniforme del suelo "que ocupa, por la regularidad y anchura de las calles, y por lo grandioso de "sus plazas públicas. La arquitectura, en general, es de un estilo bastante puro; "y hay también edificios de bellísimo orden. El exterior de las casas no está "cargado de ornatos. Dos clases de piedras de cantería, es á saber: la amigda-"loides porosa, llamada *tezontli*, y sobre todo, un pórfido con base de feldes-"pato vidrioso y sin cuarzo, da á las construcciones mexicanas cierto viso de "solidez y aun de magnificencia. No se conocen aquellos balcones y corredo-"res de madera, que desfiguran en ambas Indias todas las ciudades europeas. "Las barandillas y rejas son de hierro de Vizcaya y sus ornatos de bronce. "Las casas tienen azoteas en lugar de tejados, como las de Italia y todos los "países meridionales."

"Desde que el Abate Chappe estuvo en México el año 1769, se ha hermo-"seado notablemente la ciudad. El edificio destinado á Escuela de Minas, "para cuya obra los más ricos particulares del país, han dado más de seiscien-"tos mil pesos, podría adornar las principales plazas de París y de Londres:..... "Por una reunión de circunstancias poco comunes, he visto consecutivamente, "y en un corto espacio de tiempo: Lima, México, Filadelfia, Washington, "París, Roma, Nápoles y las mayores ciudades de Alemania. Comparando "unas con otras las impresiones que se suceden rápidamente en nuestros sen-"tidos, se puede llegar á rectificar una opinión que acaso se ha adoptado con "demasiada ligereza. En medio de las varias comparaciones, cuyos resultados "pueden ser menos favorables para México, debo confesar que esta ciudad ha "dejado en mí, una cierta idea de grandeza, que atribuyo principalmente al "carácter de grandiosidad que le dan su situación y la naturaleza de sus alre-

virtió en habitaciones. Los patios, por lo ordinario, están adornados con plantas y aun arbustos en macetas, con estatuas ó jarrones; tienen amplio lugar para carruajes y caballos, que dan á las casas autoridad y magnificencia. En donde los carruajes faltan y aun los caballos de silla, quedan las plantas, ó los patios despejados y limpios. En su planta alta todas tienen corredores ó galerías descubiertas, pobladas de macetas que, por la benignidad del clima, siempre verdes y floridas, recrean constantemente la vista y deleitan el olfato. Sus aposentos amplios y ventilados, todos á un mismo piso, facilitan los menesteres de la casa, y hacen cómodo y oportuno el servicio. ¿Qué puede ser más halagüeño, que la perspectiva que ofrece esta hermosísima ciudad, recostada en el extremo Suroeste de un ameno y delicioso valle, de cerca de setenta leguas de circuito, de forma oval, rodeado de altísimas montañas? Sírvele de respaldo el frondoso bosque de *Chapultepec*, coronado de su elegante palacio, y tiene á sus pies el *Popocatepetl* y el *Iztacihuatl*, montañas colosales cubiertas de perpetuas nieves. Forma su dilatado lecho un campo siempre verde, á trechos hábilmente cultivado, cubierto á trechos de menuda hierba y poblado de ganados; respira un ambiente tibio y perfumado, y la cubre un cielo azul, limpio y transparente.

La posición geográfica de México determinada por el Observatorio

Desde que el Barón de Humboldt conoció México el año 1804 hasta hoy, ha seguido mejorando notablemente y sin cesar, no sólo en los puntos que él admira, como son su situación, su extensión, la regularidad y hermosura de su conjunto que engendran la idea de grandiosidad que sintió él, y que perciben todos los extranjeros que la ven, sino también en los que á este ilustre viajero parecieron menos notables, como el ornato de los edificios públicos y particulares. En estos últimos gastan sus dueños cantidades de consideración, y se ha embellecido tanto la ciudad, que los que la conocimos ha más de cincuenta años, á una voz decimos que la México antigua era fea comparada con la México moderna. En medio de este general mejoramiento se encuentra una lamentable excepción en el abandono con que generalmente se han visto nuestras plazas, y más que todo, en la ocupación indiscreta de algunas de ellas, quitando á la ciudad el aspecto de grandiosidad que era la admiración de los viajeros.

Otro testimonio de reciente data, publicó el *Tiempo* en su número correspondiente al 25 de Noviembre de 1891. Mr. Tomás Nelson, Ministro que fué de los Estados Unidos en México, hace treinta años, volvió el mes y el año dichos. Conversando con el noticiero de un periódico extranjero, le dijo: "El "progreso material de la República, es realmente maravilloso. La ciudad de "México, *es, por diversos conceptos, la más magnífica ciudad de este continente*, "al mismo tiempo que sus alrededores son de una grandiosidad indescripti-"ble." Sigue diciendo cosas que por no tocar únicamente á la ciudad, que es nuestro asunto, no las copiamos aquí.

1 Siendo estos jardines interiores, propios de las grandes casas de los títulos y destinados para su particular recreo, la supresión de ellos no desmejoró el aspecto de la ciudad; sin embargo, se ha resentido la falta de este desahogo doméstico, y en casi todas las casas nuevas que se construyen en los ensanches del lado Poniente, se plantan jardines.

Meteorológico Central, es 19° 26' lat. N., y 6° 36' 27" long. O. del meridiano de Greenwich, resultando de ella que el sol pasa dos veces cada año por el paralelo de su cenit: la primera, del 16 al 18 de Mayo; la segunda, del 25 al 26 de Julio; y también que los días y las noches son poco desiguales, pues el día más largo es de *trece horas y diez minutos*, y ocurre en el solsticio de Estío, del 20 al 21 de Junio, con una noche de *diez horas cincuenta minutos*, y el más corto de *diez horas cincuenta minutos* en el solsticio de Invierno, el 21 de Diciembre, con una noche de *trece horas y diez minutos*. Su altura sobre el nivel del mar, computada hasta el piso del monumento hipsográfico[1] es 2,282m.5. Esta feliz combinación de altura y latitud, ocasionan en la ciudad una temperatura agradable, pues la media máxima de calor es 29°6, y la mínima 0°2, dando un promedio de 15°5, de suerte que ni en lo fuerte del Estío nos ahogamos de calor, ni en el rigor del Invierno nos helamos de frío.

Actualmente se halla dividida esta ciudad en ocho grandes cuarteles, y cada uno de éstos en manzanas de casas en número distinto; pero sumadas todas hacen un total de *quinientas cuarenta y siete*. Esta división es nueva, comenzó á regir en primero de Enero de 1886; es muy sencilla y fácil de comprenderse, y si en la práctica no se le notan graves inconvenientes, será la que deba subsistir, á menos que circunstancias extraordinarias exijan otra, pues ésta fué calculada para satisfacer las necesidades del crecimiento común. Consiste en considerar dividida toda la ciudad por una línea de Oriente á Poniente, que partiendo de la plazuela y puente de San Lázaro, termine en el punto donde la calzada de San Antonio de las Huertas toca con la calzada particular de la Escuela de Agricultura. En el lado septentrional de esta división, se encuentran los cuarteles *uno, tres, cinco y siete*; y en el meridional los números *dos, cuatro, seis y ocho*, contados todos de Oriente á Occidente. Los cuarteles están separados entre sí por líneas rectas perpendiculares á la primera, que atraviesan toda la ciudad de Norte á Sur. La que separa los cuarteles uno y dos de los siguientes, tres y cuatro, parte de la calzada que conduce á Guadalupe Hidalgo, sigue por las calles de la Paz, y por las que están delante de éstas en la misma dirección hasta terminar en la garita de San Antonio Abad, llamada hoy de Zaragoza. La segunda línea se tira desde la garita de Vallejo, ó *Lerdo de Tejada*, por la calle Manuel González; con una ligera desviación hacia el Oriente, toma las del 15 de Mayo de 1867 y siguientes, hasta la garita del Niño Perdido, dedicada á *Ocampo*. Dicha línea separa los cuarteles tres y cuatro de los cuarteles cinco y seis; éstos tienen por límite y separación de los que les siguen, que son el siete y el ocho, una línea tirada desde la calzada de Nonoalco hasta el punto en donde la calzada de la Piedad es cortada por la de los Flores, que va á la hacienda de la Condesa.

1 Monumento que se halla en la plazuela del Seminario.

En cada cuartel las manzanas siguen un orden de numeración progresivo y peculiar suyo; esta numeración se hizo por líneas de manzanas de Occidente á Oriente, sin interrupción. El cuartel número uno tiene *cincuenta y dos* manzanas, el dos *ciento una*, el tres *setenta y cinco*, el cuatro *setenta y una*, el cinco *ochenta y una*, el seis *cincuenta y cinco*, el siete *ochenta y siete* y el ocho *veinticinco*. La división de manzanas no fué tan feliz como la de los cuarteles; cualquiera que sea el crecimiento de la ciudad, éstos quedarán los mismos, aunque más grandes si el crecimiento se hace por el Norte ó por el Sur; y si fuere hacia el Poniente, puede aumentarse el número de los cuarteles cuanto sea necesario sin tocar á los otros. No acontecerá otro tanto con las manzanas, en las cuales muy pronto debe ocurrir notable variación.

Cada uno de estos cuarteles está al cuidado inmediato de un Inspector con un Secretario y dos escribientes de planta, que suelen aumentarse cuando lo exige el servicio. Tiene además á sus órdenes una compañía de guardas municipales compuesta de diez oficiales, y un número de hombres que varía conforme á la extensión material del cuartel, al número y condiciones de sus habitantes y á otras circunstancias peculiares suyas. Hay además otra compañía, y es la novena, que está en las Casas Consistoriales sin servicio fijo; pero dispuesta siempre á prestar auxilio á cualquiera de las compañías que le necesite por alguna ocasión impensada, como de incendio, ó concurrencia extraordinaria de gente, por cualquier motivo.

Los inspectores son autoridades de no muy nueva creación; la Regencia del Imperio los instituyó por decreto de 26 de Marzo de 1864, firmado de los regentes, generales D. Juan N. Almonte y D. José Mariano Salas, autorizado por el Secretario honorario del Estado, encargado de la Secretaría de Negocios Extranjeros, y *ad interin* de Gobernación, D. José Miguel Arroyo; fueron nueve encargados, cada uno de uno de los nueve cuarteles, en que por el mismo decreto quedó dividida entonces la ciudad, subordinados inmediatamente á un Comisario Central que residía en el Palacio Municipal. La organización que se dió á las comisarías es, con ligeras diferencias, la que tienen hoy, y en la fuerza de policía que entonces se creó, se refundió la que había con el nombre de Guardas Diurnos. Este decreto comenzó á regir desde primero de Abril del año en que se dió, y su reglamento se expidió en 10 del mismo mes, quedando con este decreto anulado otro que sobre la misma materia había dado la misma Regencia, en 22 de Septiembre del año anterior.

Derrocado el Imperio y repuesta la administración que venía gobernando, se adoptó por base, salvas mil excepciones, no dar por hecho lo hecho, en cuanto era posible. Consiguientemente sin necesidad de nuevo decreto, quedó nulo el cuartel noveno, y al nombrarse autoridades de policía, se tomaron del Imperio los ocho Comisarios con fa-

cultades análogas á las que tenían, porque la policía preventiva es igual en todas partes, y su objeto el mismo bajo cualquiera forma de gobierno. El cuartel noveno fué suprimido en virtud de que no alcanzaba á satisfacer las necesidades de una población muchísimo más numerosa y extendida, en un territorio más que doble del que ocupaba, cuando el Sr. Ladrón de Guevara dividió la ciudad, más de cien años ha.

Cuando el Gobierno de la República nombró los inspectores, comprendió lo deficiente de la división que había; mas ni intentó ponerle remedio definitivo, temeroso de lastimar los muchos distintos intereses que habían nacido á su sombra, y con el carácter de interina hizo una división enteramente arbitraria, con el nombre de Demarcaciones de Policía, asignando una á cada Inspector. Nadie estaba conforme con esta división, y daba ocasión frecuente á dificultades en la práctica, que hubieran quedado subsanadas cuando el empleado Alcibar hizo la actual división, si desde luego hubieran puesto los cuarteles al cuidado de los inspectores; mas esto se vino dilatando por temores pueriles, hasta que el Gobernador del Distrito, General D. José Ceballos, por acuerdo de 22 de Diciembre de 1890, lo mandó así, y el día primero del año siguiente comenzó á regir la nueva disposición.

Veinte guardas puso el Gobierno de la Regencia á cada Comisario, número á todas luces insuficiente para vigilar la dilatada extensión de los cuarteles: la administración actual, considerando que las circunstancias de cada cuartel son distintas, por el número de sus moradores y por la calidad de ellos, los ha dotado con desigual número de guardas: el cuartel uno es antiguo, mas no se puebla; el ocho, por lo contrario, es un ensanche nuevo de la ciudad, y se avecindan en él familias acomodadas y quietas; en cuya virtud se han dado al primero setenta y cinco guardas, y al octavo ochenta y uno, en tanto que, los cuarteles números dos y cuatro tienen doscientos diez hombres de dotación cada uno.

No es esta la única división que se ha hecho de esta ciudad, otras hubo antes: la primera, la que hizo Hernán Cortés con un fin político el día mismo que atormentó á *Cuauhtemotzin*, después de haberle atormentado, de la cual nos ocuparemos en el artículo *Parcialidad*. La segunda fué debida á D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, Presidente de la segunda Audiencia. Bien que tal división no tuvo por objeto la administración civil sino la religiosa, facilitando la predicación del Evangelio, la conversión de los indios, el destierro de la idolatría y la administración de los sacramentos, debe ser materia de nuestra detenida atención, por la importancia que tuvo, y aun tiene, en la historia particular de la ciudad, y por las profundas huellas que en ella ha dejado, que se conservan todavía, y que acaso jamás se borrarán. Para hacernos completo cargo de todas estas circunstancias, necesitamos remontarnos á la época de la gentilidad.

Después que los mexicanos hubieron hecho su *teocalli*, ó casa de Dios, y al rededor de ella algunas chozas para su resguardo y decoro, y después también que con palos y tierra comenzaron á solidificar el suelo para extenderle y fundar su ciudad, habló el ídolo á uno de sus sacerdotes en esta forma: "*Dí á la Congregación Mexicana que se "dividan los señores, cada uno con sus parientes, amigos y allegados en "cuatro barrios principales, tomando en medio la casa que para mi descan- "so habéis hecho, y cada parcialidad edifique en su barrio á su voluntad.* "Así se puso en ejecución. Después de divididos los mexicanos en "estos cuatro barrios, mandólos su dios que repartiesen entre sí "*los dioses que él les señalase*, y cada principal barrio de los cuatro, "nombrase y señalase otros *barrios particulares, donde aquellos dioses* "*fuesen reverenciados*, y así á cada barrio de éstos eran subordinados "*otros muchos pequeños, según el número de los ídolos que su dios les* "*mandó adorar*, los cuales llamaron *Calpulteco*, que quiere decir dio- "ses del barrio."[1] Los cuatro barrios principales eran: Moyotla, Teopan, Atzacoalco y Cuecapan, y eran los mismos que conocemos hoy, por el mismo orden, con los nombres de San Juan, San Pablo, San Sebastián y Santa María. Esta división había quedado indicada desde el día que Hernán Cortés, después del tormento de los héroes mexicanos, hizo señores de islas y barrios á algunos mexicanos principales, dejándoles la libertad de distribuir el terreno á su placer, y ellos le distribuyeron, según su antigua costumbre, formando barrios pequeños al rededor de uno como centro, y lo que es más, llevaron á ellos sus penates y se entregaron de nuevo á sus idolatrías.

Dos parroquias únicas encontró el Sr. Fuenleal en México: la una para españoles en la iglesia mayor, y la otra para indios, llamada de *San José de Naturales* en San Francisco, es decir, en el centro de la ciudad de los españoles, y muy lejos de los barrios habitados por los indios, resultando de aquí, que la administración espiritual de éstos, era irregular y no tan provechosa como se deseaba. Con el fin, pues, de irla sistemando, el Presidente de la Audiencia, sin tocar en nada el cuadro en donde vivían los españoles, dividió los suburbios habitados por los naturales en cuatro grandes barrios, llamados *cabeceras*, correspondientes á los mismos cuatro barrios en que los mexicanos tuvieron dividida su ciudad, poniendo en cada uno de ellos una capilla, de las cuales una dedicó á San Juan Bautista, otra á San Pablo, la tercera á San Sebastián, santo de su nombre, y la última á la Virgen María, en la advocación de su gloriosa Asunción. Estas capillas, con el distrito que se les asignó, por de su jurisdicción, recibieron el nombre de *doctrinas*, porque á ellas iban los religiosos franciscanos á explicar

1 Historia Natural y Moral de las Indias O., por el P. José Acosta, de la extinguida Compañía de Jesús. Madrid, año MDCCXCII, lib. 7, cap. VII.

á sus neófitos la doctrina cristiana, bajo la vigilancia y responsabilidad del cura de San José, que era otro religioso de la misma orden franciscana. Más tarde, cuando la necesidad lo exigió, pasaron estas capillas á verdaderas *ayudas de parroquia*, ó vicarías fijas: es decir, que vivían allí tres ó cuatro religiosos de pie, y administraban los sacramentos de bautismo y matrimonio á los habitantes en territorio de su jurisdicción, conservando, sin embargo, el nombre de doctrina. Más tarde todavía, se elevaron á curatos.

Los ministros de estas doctrinas encontraron en los barrios que las componían, arraigada la idolatría, y sostenida por la presencia de sus penates á veces, ó al menos por su recuerdo; para arrancarla de raíz, siendo los indios devotos por inclinación y por hábito, no bastaba quitarles los ídolos y predicarles el Evangelio, era necesario presentarles un objeto especial á su devoción, y así se fué señalando á cada barrio pequeño un santo como su patrón, cuyo nombre se quedaba al barrio, enseñando á sus vecinos que este santo sería su intercesor para con Dios. De aquí vino lo primero, que los barrios cambiaran de nombre; pero no todos y enteramente, cual sucedió en algunos de ellos, tales como el de Santa Clarita, el del Calvario, el de San Cipriano, el del Niño Perdido y pocos más, que perdieron del todo su nombre indígena; en muchos se conservaron los dos, y así decimos: Santa Cruz Acatlán, Magdalena Mixiuca, Candelaria Atlampa, Candelaria Macuitlapilco, San Jerónimo Atlixco, etc., etc.; y pocos, por último, han retenido el nombre antiguo sin el del santo, como lo vemos en los barrios de Tlaxcuaque y Necatitlán.

Resultó, lo segundo, que para mejor arraigar la religión de Jesucristo, borrando hasta las últimas huellas de la idolatría, los misioneros hicieron construir capillitas en los barrios dedicados á su santo patrón. Levantaban estas ermitas los vecinos, y las ponían al cuidado inmediato de uno de ellos, con el nombre de *Mayordomo*, quien, entre varias obligaciones, tenía las de guardar la llave de la capilla y procurar su aseo, que hacían los vecinos, turnándose, ó por su voluntad sin turnarse. En las más de estas capillas no se celebraba misa, eran, pues, una manera de oratorio común al barrio, abierto casi todo el día y todos los días, para desahogo de la devoción de los vecinos, que frecuentemente colocaban en su altar velas y tiestos con flores, ya en acción de gracias por algún beneficio recibido de Dios, ya para implorar su clemencia en alguna adversidad. Solían también reunirse en varias de estas ermitas, con los religiosos ó sin ellos, para actos públicos de devoción, tales como rezar el rosario de la Santísima Virgen, la novena del santo patrón ú otros, que solían cambiar según el mayor ó menor celo del Ministro, ó según su voluntad. He aquí explicado el común origen del crecidísimo número de capillas que hubo en México, las cuales fueron tantas, que llamaban la atención no sólo de

cuantos veían la ciudad por vez primera, sino aun de los nacidos en ella; y á pesar de haber sido destruídas muchísimas, quedan todavía no pocas.

Fuera de este origen común, capillas hubo que tuvieron otro particular, de las cuales nos ocuparemos en sus lugares respectivos. Por lo que á las otras toca, á medida que el tiempo se alejaba de la conquista, iban muy lentamente, pero sin interrupción, perdiendo su importancia y utilidad; de suerte que las que se conservan aún, están enteramente olvidadas, efecto lento de distintas causas, la más influyente, sin duda, la diminución de la raza indígena en la ciudad, hasta llegar á extinguirse. En los tres siglos de la dominación española se repitieron con demasiada frecuencia epidemias gravísimas y mortíferas, que, si bien es cierto que no perdonaban á los españoles y castas, se cebaban sí en los indios, acaso por su mayor desaseo, ó por la naturaleza de los trabajos en que se ocupaban, por lo malo de su alimentación, ó por las pésimas condiciones higiénicas de sus casitas y chozas, el hecho fué que estas epidemias despoblaron muchísimo los barrios por ellos habitados.

Viene como causa segunda, cooperante con la anterior, la mezcla de las dos poblaciones en los barrios, la española y la indígena; los reglamentos de policía vedaban á los indios avecindarse en el cuadro de la ciudad destinado á los españoles; pero no impedían á éstos habitar en el barrio de los indios, y ellos, aprovechando esa libertad, situaban allí sus casas, á veces atraídos de la amenidad del sitio, á veces guiados de alguna conveniencia, pues encontraban en dichos lugares amplitud suficiente para establecer diversos giros.

A esta mezcla material se seguía con frecuencia, por uniones lícitas ó ilícitas, la mezcla de la sangre, y de la cual provenía una generación, que las leyes llamaban de *mestizos*, que no eran españoles ni indios puros, en inclinaciones y en costumbres algo distintas de sus padres. Al paso que por las causas dichas, y por otras, la población blanca iba extendiéndose en toda la ciudad, sobreponiéndose á la otra y llevando sus costumbres hasta los suburbios, adelantaba el cristianismo; la predicación de su doctrina y la administración de los sacramentos, se facilitaba por la erección de ayudas de parroquias, por su aumento gradual, por la mejor distribución del suelo entre ellas. La idolatría concluyó desde bien temprano, y los indios oriundos de la ciudad con el curso de los años llegaron á extinguirse. Consecuencia natural de este conjunto de circunstancias fué que faltando el fin principal, ó más bien único, con que las capillas fueron hechas, quedaron inútiles, y permanecían cerradas sin uso, ó con alguno muy accidental.

Lo que es de todos en común, de ninguno es en particular; en consecuencia tales capillas no tenían dueño en el riguroso sentido de la palabra; así por esto, como porque su origen se había perdido en la

profunda oscuridad del tiempo, el Ayuntamiento de México empezó á destruirlas siempre que le estorbaban para ampliar una calle estrecha, ó para abrir otra nueva, ó bien en aquellos casos en que eran depósito de inmundicias ó refugio de malhechores.

Volviendo ahora de esta indispensable digresión á la división de la ciudad, diremos que la primera que se inició con fin político y de gobierno, fué la que hizo el Virrey Duque de Linares, el año 1713. En varios lugares de este libro encontrará el lector las noticias suficientes para formarse cabal idea del desenfreno de las costumbres y del exceso de criminalidad á que llegó la Nueva España, y especialmente la ciudad de México desde la segunda mitad del siglo XVII hasta casi el fin del XVIII. Desconocida entonces la policía preventiva, la paz de los estados y la seguridad de los ciudadanos se confiaba á la pronta aplicación de penas duras y aun crueles, impuestas á los que delinquían. Aplicaban estos castigos en la ciudad, los ministros de la Sala del Crimen, el Corregidor y los dos Alcaldes Ordinarios, quienes la vigilaban de día y la rondaban de noche, acompañados de los alguaciles para que aprehendieran á los delincuentes. El cuidado de estos ministros y su jurisdicción se extendían á la ciudad toda, inclusas las parcialidades de los indios. Salta á los ojos que tan dilatada extensión no podía ser eficazmente atendida por estas personas, aunque no eran pocas, si lo hacían sin orden ni concierto; así lo conoció el Virrey, y para remediarlo dividió la ciudad en nueve cuarteles, cada uno de ellos al cuidado de uno de los alcaldes del Crimen, que eran entonces seis, del Corregidor y de los dos Alcaldes Ordinarios. Esta división no llegó á ponerse en práctica por razones cuyo conocimiento y examen nos llevarían muy más lejos de los estrechos límites que nos hemos marcado.

Urgiendo la necesidad, la misma Real Sala propuso al Superior Gobierno, la división de la ciudad en seis cuarteles, y que se pusieran en cada uno de ellos los *ministros de vara* y *ronda* que fuesen suficientes. Semejante división, aunque fué aprobada, según afirma el Dr. D. Eusebio Ventura Beleña en sus Autos Acordados, de donde se toman estas noticias, tampoco subsistió.

La Real Audiencia, que no podía permanecer indiferente considerando la colonia infestada de ladrones, de asesinos y de otros géneros de malhechores, escribió al Rey en 5 de Febrero de 1743, dándole cuenta con las providencias dictadas para atajar dichos males, y de su ineficacia, proponiéndole juntamente para su remedio dos medidas: la una que se redujera el número de iglesias que servían de asilo á los perseguidos por la justicia, y la segunda, que se ampliaran las facultades del Alcalde Provincial de la Hermandad, permitiéndole que vigilara y rondara en la ciudad, aprehendiendo á los criminales y sustanciando sus causas, conforme á sus leyes, si el delito había sido cometido en despoblado, y en caso contrario, conforme á las leyes comunes. A esta car-

ta contestó D. Felipe V, con una cédula despachada en San Ildefonso, á 15 de Septiembre de 1744, negándose por entonces á lo primero, porque la propia delicadeza del asunto exigía maduro examen; en cuanto á lo segundo concedió permiso para que se ampliaran aquí las facultades del Alcalde de la Hermandad, si se juzgaba necesario; mas á condición de que nunca las ejercitara en el casco de la ciudad, cuyo cuidado era peculiar de los señores Alcaldes del Crimen, á quienes en la propia cédula mandaba que redoblaran su vigilancia, previniéndoles que para hacerla más eficaz y fructuosa dividieran las ciudad en cuarteles. Recibida esta cédula, á fin de cumplir el precepto en ella contenido, se formalizó nueva división el año 1750, en siete cuarteles al cuidado de los Alcaldes del Crimen, y aun se nombraron *Comisarios* y *Cuadrilleros* que viviesen en ellos; pero tal cosa no llegó á plantearse, lo que se atribuyó á dos causas: la una, la muerte de algunos señores ministros, y cambios consiguientes; la otra, más poderosa, fué que se estimó por imposible que cargados los alcaldes con el desempeño de su ministerio, ocurriesen á todo y visitasen los dilatados distritos de su jurisdicción.

Corría el tiempo sin que nada se hiciera, y continuaban los mismos desórdenes; mas con ocasión de nuevas quejas llegadas á la Corte por distintos conductos, sobre los escándalos y riñas que ocurrían en las pulquerías, se dictó en el Prado, á 18 de Marzo de 1778, una Real Orden firmada por D. José de Gálvez, dirigida al Virrey D. Antonio María de Bucareli, previniéndole que para cortar de raíz esos males, dispusiera que los alcaldes de Corte y los ordinarios *vivieran en sus respectivos cuarteles*, visitaran con frecuencia las pulquerías, y dictaran cuantas providencias juzgaran oportunas para corregir ó minorar tales desórdenes; y considerando que esta medida por sí sola no era eficaz para lograr el fin deseado, en la misma Real Orden mandaba al Virrey que formara una junta compuesta del Arzobispo, del Regente de la Audiencia, del Fiscal más antiguo y del Superintendente de la Aduana, presidida por él, la cual tuviera por objeto discutir y proponer los medios oportunos de acabar con los excesos cometidos en las pulquerías; examinando principalmente si convendría ponerlas en administración, como el pulque, que estaba ya estancado.

Esta Real Orden supone dividida la ciudad en cuarteles, según se tenía mandado desde treinta años antes, y no estándolo todavía, con la excitativa de ella acaso se hubiera llevado á efecto la división; pero la muerte del Sr. Bucareli, acaecida el 9 de Abril de 1779, paralizó los trabajos de la junta, dejando las cosas en el estado anterior.

Así se encontraban cuando llegó D. Martín de Mayorga, é impuesto de ellas les puso la mano con empeño, y á él se debió algún remedio á los muchos males. A su llegada fué instruído, como él dice, de que los *tribunales, prelados, párrocos, jueces y personas más juiciosas de*

la República, deseaban ver aquí en práctica el establecimiento de cuarteles y alcaldes de barrio, que en la Corte de Madrid y principales ciudades de España habían producido tan saludables efectos, así en la administración de justicia, como en el gobierno político. La Real Sala, por su parte, había propuesto al Sr. Bucareli la misma división en el expediente formado sobre restablecer la recaudación de tributos, para facilitarla, y al presentar al acuerdo del Sr. Mayorga este asunto, se le propuso implícitamente igual división. Este Virrey, uniformando las dos exigencias, y teniendo en consideración que una sola persona, por diligente que fuera, nunca podría vigilar eficazmente por sí misma cuarteles de tan dilatada extensión como los de esta ciudad, proveyó en 22 de Enero de 1780, un auto en el expediente de tributos, aceptando la división propuesta por la Real Sala, y otro en la misma fecha, comisionando especialmente al Oidor D. Baltasar Ladrón de Guevara, para que la hiciese, y al mismo tiempo formase un reglamento para gobierno de los alcaldes de barrio, que habían de nombrarse.

Recargado el Sr. Guevara con muy diversas ocupaciones, sólo podía dedicar la tarde de los domingos para reconocer la ciudad, recorriéndola por sí mismo, y proponer con pleno conocimiento de ella, la mejor división posible, diligencia que aseguraba el acierto, pero que retardaba la conclusión del trabajo.

Mientras éste se desempeñaba, vino de Guatemala con el empleo de Regente de la Audiencia de México, D. Vicente de Herrera y Rivero, y á los pocos días de llegado, aun no impuesto de los antecedentes de este asunto, con fecha 9 de Octubre de 1782 dirigió un oficio al Virrey encareciéndole la división de la ciudad, como conveniente para el gobierno político, y necesaria para la conservación del orden y administración de justicia. Quejábase de que estando mandada por real cédula la división, y habiéndose hecho en siete cuarteles, se hallase sin observancia, y concluía suplicando al Virrey que ordenara á la Real Sala del Crimen, que con presencia de los antecedentes y oyendo al Fiscal, informase lo que tuviera por conveniente; y al Corregidor y Alcaldes Ordinarios, que por su parte hiciesen lo mismo.

En el estado que el negocio guardaba, no había para qué pedir informe á la Sala del Crimen, ni al Corregidor y Alcaldes, cuando el Real Acuerdo había pedido en voto consultivo la división que regía en Madrid, cuando éste era el deseo general manifestado de antemano, y sobre todo, cuando se había dado ya comisión especial al Oidor Guevara para que la propusiera: lo que procedía era preguntar al comisionado el grado de adelanto que tuviera su trabajo, y esto fué lo que D. Martín de Mayorga hizo en oficio de 6 de Noviembre siguiente, transcribiéndole el oficio del Sr. Herrera; á lo que contestó el Sr. Ladrón de Guevara, el mismo día, remitiendo el mapa de la división con su ex-

plicación respectiva, acompañándole un reglamento en treinta artículos, para el gobierno de los Alcaldes de barrio.

Consultaba el Sr. Guevara la división de la ciudad en ocho cuarteles mayores, cada uno de ellos dividido en cuatro menores, que hacen treinta y dos. Antes de la división, la ciudad toda con sus barrios y arrabales, estaba sujeta á todos y á cada uno de los alcaldes del Crimen, jueces de provincia, Corregidor y Alcaldes ordinarios en lo civil y criminal; pero estos magistrados ejercían todos su vigilancia simultáneamente en toda la ciudad, sin orden ni regla, de donde resultaba que ninguno de ellos podía extender su vista á toda la ciudad, ni ésta estaba totalmente cuidada. La división, pues, en ocho cuarteles mayores, tuvo por objeto encargar cada uno de ellos á uno de los magistrados: el primero se puso al cuidado del Alcalde de Corte más antiguo, y siguiendo ese orden los otros hasta el quinto; el sexto se asignó al Corregidor, porque en él se comprendía el veinticuatro de los menores, el cual en el puente de la Tlaxpana confinaba con el pueblo de Popotla, que era tenientazgo de corregimiento, y entre el alcalde de aquel barrio y el teniente-corregidor podrían ocurrir diferencias, que se excusarían estando ambos sujetos á un jefe común; el séptimo cuartel era para el Alcalde Ordinario de primer voto, y el octavo para el de segundo. De esta manera, aunque por causa de mayor utilidad y conveniencia se dividía el ejercicio de la potestad y se limitaba la jurisdicción; quedaba, sin embargo, indemne la jurisdicción acumulativa, que en lo general correspondía á los empleos de cada uno.

La división en treinta y dos cuarteles menores tuvo dos motivos principales: el primero, que como para cada uno de estos cuarteles se había de nombrar un alcalde, llamado de *barrio*, cuanto más reducido fuera el territorio de su jurisdicción, más á su vista estaría y mejor asistido; el segundo, que como estos alcaldes no habían de tener salario, la prudencia dictaba que se repartiera el trabajo lo más posible, para que á los nombrados les quedara tiempo de atender á sus intereses particulares, y les fuera menos oneroso el cargo, con tanta mayor razón, cuanto que una vez elegidos no podían excusarse de desempeñarle, sin justa causa, pena de cien pesos de multa si la rehusaban, y de destierro de la ciudad si insistían en su excusa. Verdad es que el reglamento que tan duramente castigaba á los que se mostraban egoístas, acordaba á los serviciales el premio posible, declarando honoríficos aquellos empleos, dando preferencia en sus pretensiones á quienes los hubiesen servido, y aun entre los mismos á los que se hubieran conducido mejor.

El Sr. Mayorga remitió en el acto el expediente al Sr. Herrera, y éste aprobó todo lo hecho, aun con aplauso, añadiendo en oficio del día 19, que se dieran las gracias al Sr. Ladrón de Guevara, por su empeño, y que se le continuara todavía la comisión hasta que quedaran

impresos el mapa, su explicación y el reglamento de alcaldes de barrio, tomando del producto del ramo del pulque, lo necesario para satisfacer, así los gastos erogados ya, como los que se hicieran en adelante, hasta la conclusión del negocio.

Después de la aprobación del Regente, únicamente faltaba la del Virrey, que fué por auto de 21 del propio mes, y su publicación, que se mandó hacer por otro decreto de 4 de Diciembre próximo siguiente, y se hizo el día 7. En lo restante del mes se concluyó la impresión de una y otra cosa, se circuló á las personas y corporaciones á quienes incumbía saberlo, y con arreglo al plan consultado se procedió á la elección y nombramiento de los treinta y dos alcaldes de barrio, los cuales tomaron posesión de sus cargos el día primero de Enero de 1783, y comenzó á regir el nuevo plan.[1]

Hecho esto y aun publicada la división en la Guía de Forasteros de ese año, en carta de 26 del propio Enero se dió cuenta al Rey de estar ya obedecido su mandato; á lo que se contestó en cédula de 22 de Julio de 1786, aprobando la división de la ciudad y las ordenanzas formadas para el gobierno de los Alcaldes de cuartel; añadiéndose que se avisaran con frecuencia los efectos que produjera el nuevo establecimiento, para ver si se conformaban con las intenciones de Su Majestad, previniendo que si por las resultas se viera que convenía quitar, añadir ó reformar alguna cosa, se hiciera, dando de ello cuenta.[2]

Apenas puestas en ejecución las Ordenanzas de los alcaldes de cuartel, se notó la debilidad en que quedaban los Alcaldes del Crimen para la eficaz vigilancia de sus cuarteles, y en 6 de Mayo del mismo año 1783, se propuso que en cada uno de los cuarteles mayores se pusiese un cuerpo de guardia de tropa, ó vivac, para respeto de los Alcaldes, y para que con ellos rondasen; y en caso de que se necesitaren más alguaciles, se les nombrasen; providencia que el Presidente de la Audiencia aprobó en 28 del próximo Noviembre.

Ciento tres años duró esta división en lo material, aunque á decir verdad, mucho tiempo hacía que se conservaba más bien por costumbre, y por la dificultad de hacer otra más en armonía con las nuevas exigencias de la ciudad, que porque se sacase de la que regía manifiesta utilidad. Desde que la Constitución Española dió á las provincias y á los tribunales de justicia organización distinta de la que tenían, se redujeron las ventajas de este plan; pero pudo subsistir aún con algún provecho. Las frecuentes revueltas que padecimos largos años, pasando el poder alternativamente de los centralistas á los federalistas, con algunas épocas de transición, mudaban los Departamen-

1 El mapa fué levantado por el alférez D. Ildefonso Iniestra Bejarano, Alarife Mayor de Ciudad.

2 Cedulario General de la Nación, tomo 134, foja 272.

tos en Estados y los Estados en Departamentos, dando organización y facultades distintas á los ayuntamientos; pero nada era estable y en la ciudad de México, como consecuencia de este movimiento alternativo, á veces se ponían Alcaldes de cuartel, á veces se quitaban, y de la división de la ciudad no nos acordábamos sino de tarde en tarde, para hacer los padrones.

Semejante desorden no podía durar perpetuamente: el crecimiento progresivo de la ciudad, principalmente el muy rápido que se observó desde el año 1860 en adelante, y la nueva organización que se dió á la policía después del año 1868, exigían una nueva división de la ciudad, que su misma importancia había venido retardando. Un empleado en la Secretaría del Ayuntamiento, D. Joaquín M. Alcíbar, ideó la que ahora existe, y comunicó su pensamiento á la Comisión de Policía de la Corporación, el año 1885; ésta le acogió favorablemente, puesto que venía á satisfacer una necesidad urgentísima del Municipio. Examinado el proyecto por esta comisión y por la de Obras Públicas, reunidas, fué presentado al Cabildo, para su aprobación, el día 13 de Octubre del mismo año; pero se mandó reservar su discusión para el cabildo próximo siguiente, y en el del día 16 fué discutido y aprobado. Pasóse luego al Gobierno del Distrito para su sanción, y éste la dilató hasta el fin del mes de Noviembre, de suerte que hasta el Cabildo del primero de Diciembre, en que se leyó la contestación del Gobernador, no quedó definitivamente aprobado. Inmediatamente se mandaron imprimir cuadernos de la nueva división y un plano de ella, de los cuales se circularon los ejemplares correspondientes á las personas que de oficio debían saberla.

Desde el primer dictamen de la Comisión de Policía, presentado el 13 de Octubre, consultando la aprobación del proyecto, consultó igualmente que se gratificara con quinientos pesos al Sr. Alcíbar, por el trabajo hecho, que era extraordinario y enteramente ajeno á las labores que desempeñaba en la oficina. Se le acordaron en el Cabildo siguiente y se le dieron después; esto fué lo único que disfrutó, porque en esos días le arrebató la muerte, y no tuvo la satisfacción de ver planteado su plan.

La población de esta ciudad ha padecido sus vicisitudes y quebrantos, sin los cuales llegaría á millones en la actualidad. Aunque no tenemos al pie de la letra la afirmación de Gomara, que dice que atraídos los indígenas por la fama de la antigua Tenoxtítlan, y con la esperanza de ser libres en la nueva, acudieron á ella cuando la reedificó Hernán Cortés, en tanto número, *que no cabían de pies en una legua á la redonda;* nos quedaran siempre doscientos mil, ó poco más, para principio de la población. Fundamos este cálculo, no en la extensión material que tienen los arrabales, sino en la parte de ellos que pudo ser habitada en aquel tiempo, siendo entonces algunas islas ó islotes,

y todos cenagosos; en la imprescindible costumbre de los indios de situar sus casas, no una al lado de otra, como los europeos, sino diseminadas, dejándose cada uno trecho bastante para su siembra, y amplitud para la cría de sus animales domésticos, á que son por naturaleza aficionados.

Los españoles avecindados en la traza de la ciudad fueron, según el Padre Cavo, dos mil doscientos;[1] noticia que concuerda con la que tomamos del acta del Cabildo celebrado el 26 de Mayo de 1524, en donde se lee que era tan poca la gente española que había en la ciudad, que ausentándose de ella muchos, por varios días, para ir á cuidar de sus minas y labores agrícolas, temió el Concejo un alzamiento, aprovechando los indios esta circunstancia; y para prevenirle se acordó que de allí á adelante "ningún vecino que tenga yndios encomenda-"dos, vaya á coxer oro ni a estar en sus pueblos e haciendas por sus "personas de morada Salvo que pongan mineros e estancieros en las "dichas minas e sus haciendas e Pueblos, so pena de perdimiento de "los yndios que ansy tovieren." Finalmente, confirmaron esto los procuradores de la ciudad, que dijeron á Carlos V el año 1531, que habría trescientos vecinos para regidores, lo que nos da por esta parte mil y quinientas personas, y el resto de setecientas, de las inhábiles para este oficio.

Tampoco debemos tomar estas palabras en sentido literal, porque de las mismas actas capitulares de los cuatro primeros años, consta que en casi todos los cabildos se daban uno ó más solares para casas, lo que supone nuevos vecinos, y que estos solares comenzaban á escasear, se infiere claramente de haberse ampliado la traza por el lado del Norte, el mejor y más seco, lo que no se habría hecho sin necesidad; y consta por último, del texto del acta del Cabildo del día 28 de Enero de 1528, en la cual se lee que vista la solicitud de Juan de Valdivieso, para que se le admitiese por vecino y se le diese solar, se le contestó: "Habiendo solar y tierra en parte conveniente, se proveerá." Y en la de 9 de Marzo del mismo año, al admitir por vecino á Pedro López Marroqui, aparece que se le dijo: "Que se vería la traza y si había lugar vaco, se le daría." Posible es que los conquistadores, por causas de que no dejaron huellas, conviniesen entre sí en añadir á las condiciones legales, otras para ser Regidor en México, porque se nota que en no pocos años de los primeros oficiales concejiles, rodaron en un círculo limitadísimo de personas, que muy lejos estaba de comprender trescientas, y éstos eran regidores y dejaban de serlo alternativamente, cambiando sólo de ocupación, siempre en el seno del Cabildo.

Si estos primeros moradores de la ciudad no hubieran experimentado contratiempos en el curso de tres siglos y tres cuartos de otro, aun

1 Los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español, por el Padre Andrés Cavo, de la Compañía de Jesús. Lib. 1, núm. 12.

sin contar la población allegadiza que venía de España, se habrían multiplicado prodigiosamente; pero no fué así: lo primero, porque aunque la raza indígena es sobradamente prolífica y longeva, los naturales avecindados en México, por las pésimas condiciones higiénicas de los arrabales que habitaban, no gozaban vida larga, de suerte que á pesar de que los nacidos superaban en número á los muertos, no nacían tantos cuantos debían nacer, así por la corta vida de los padres como porque muchos de los nacidos morían en sus primeros años, de donde provenía que la población indígena no se multiplicara como era de esperarse. Además, las frecuentes epidemias que la diezmaban, en pocos meses se llevaban todo el aumento que había tenido en los años de descanso y algo más, de cuyas resultas menguaba gradualmente.

De la rápida diminución de los indios, nos dejó un testimonio el Fiscal de Su Majestad, Lic. Espinosa de la Plaza, en el parecer que dió en los autos sobre el desagüe de la ciudad, formados en Enero del año 1605, de los que nos ocuparemos adelante; en ellos dijo: "En "tiempo del Virrey D. Martín Enríquez se procuró é intentó abrir este "mesmo desaguadero, y con ser en tiempo de *tanta prosperidad y mul-* "*titud de Naturales*, no se acometió, ni se puso en execucion."

Los habitantes españoles, que vivían en mejores condiciones, iban en aumento progresivo, ya por el crecimiento natural, ya por los muchos que de la antigua pasaban á la Nueva España, en pos de comodidades y fortuna. Sin embargo, el aumento de la raza blanca era menor que el decrecimiento de la indígena, por manera que el censo general de la ciudad iba disminuyendo poco á poco, pero sin cesar. Del padrón general hecho en 1793, por orden del segundo Virrey Conde de Revilla Gigedo, resultó que la ciudad de México tenía 112,926 habitantes, á los cuales, si agregamos el 10 por 100 por ocultaciones y deficiencias, como quiere el Barón de Humboldt, tendremos 124,118 vecinos; es decir, poco más de la mitad de los que tuvo cuando comenzó.[1]

Verdad es que la población de esta ciudad, comenzó dos veces: la una, cuando la reedificó Hernán Cortés; la otra, después de la grande inundación de 1629. La antigua Tenoxtítlan, parte en tierra, parte en agua, vivía sujeta al crecimiento de la laguna, en cuya orilla estaba, y se inundó varias veces; no ignoraban esto los españoles, y sin embargo, ninguna precaución tomaron para poner á cubierto su ciudad, de semejante contingencia. Felizmente no la experimentaron en diez y nueve años; pero el 1553, abundantísimo en lluvias, se inundó por vez primera la México española. Fué la inundación parcial; pero bastante para que D. Luis de Velasco, que gobernaba en este tiempo, dirigiera su atención hacia este punto, y procurara alejar el peligro.

1 Ensayo Político sobre el reino de la Nueva España, por Alejandro de Humboldt. Lib. 2, cap. 4.

[illegible] la causa del mal consistía en que estando la [illegible] un gran lago que la separaba de Texcoco, y [illegible] las aguas, sucedía que estas aumentaban notablemente [illegible] se alimentaban con mayor caudal, que subía en las [illegible] La primera idea, que para remedio [illegible] un muro que impidiera á las aguas extenderse [illegible] muro tan difícil de hacer, y eficaz reparo en su [illegible] las aguas del lago muertas, se lo tendría que separar [illegible] Tenía, además, el ejemplo de los naturales, que [illegible] tenían un [illegible] semejante en los tiempos de su gentilidad. Emprendió [illegible] D. Luis de Velasco, hacer una albarrada [illegible] de la ciudad, de San Lázaro hacia el Norte, y la hizo en breve tiempo, con los muchos indios que había en ella, y con los mas que [illegible] los directores.

Conoció igualmente que las crecidas de la laguna, eran resultado de su situación en lo mas bajo del valle, rodeado de altísimas montañas, por lo cual, no encontrando salida las aguas pluviales que caían vertientes á lo largo de las montañas que le circundan, se extendían en él, formando en diversas oquedades de su suelo, distintos lagos, mas altos los unos que los otros, pero ninguno tan bajo como el de Texcoco, al cual finalmente venían á parar todas las aguas después que llenos los otros vasos, rebosaban, derramándose sobre este. Adquirido tal conocimiento, visitó por sí mismo el Virrey los contornos de la ciudad, y se persuadió de que el enemigo mas temible para ella era el rio de Cuautitlan, por su mucho caudal, porque sus afluentes nacen de las montañas occidentales del Valle, próximas á México, y finalmente, porque derramaba sus aguas en la llanura de Zumpango, distante de la capital once ó doce leguas rumbo al Norte. Las aguas de este rio derramadas allí, formaban tres lagos: el de Jaltocan, el de Citlaltepec y el de Zumpango: este último el mayor y mas alto, pues era superior al de San Cristóbal, y este á su vez lo era al de Texcoco.

De esta inspección ocular resultó que D. Luis de Velasco adoptara también, como remedio preventivo de ulteriores inundaciones, el que las aguas del rio de Cuautitlan se divirtieran de la laguna de Zumpango, encaminándolas á otra parte, á fin de que no entrando á ésta con violencia, ni superabundantemente, no rebosara su vaso sobre la de San Cristóbal, ni el de esta sobre la laguna de México. Confió la ejecución de este proyecto, sin puntualizar las cosas que habían de hacerse, á la discreción de García de Valverde, Corregidor de Atengo, por el conocimiento práctico que del terreno tenía, facultándole ampliamente para que obrara con entera libertad y sin demora.

Procedió Valverde, en cumplimiento de estas órdenes, á disponer y ejecutar lo que creyó conveniente, entre ello, hacer una presa que detuviese las aguas de Jaltócan, y tapar una boca por donde salían las

de este lago sobre el de San Cristóbal; pero los indios de Jaltócan se oponían á esto, porque rebalsando el agua inundaba sus sementeras y las perdían, al mismo tiempo se quejaban de que cuando el Virrey estuvo allí no se les hubiera advertido de esto, que á saberlo habrían ahorrado el trabajo y el gasto de la siembra; y aun dejaron entender al Corregidor que obraba de su propia voluntad, fundándose en que no se le señalaban estas obras en el mandamiento escrito del Virrey. Como era natural, el Corregidor transladó la queja á D. Luis de Velasco, el cual, en carta de 6 de Junio de 1556, después de aprobar las medidas adoptadas por Valverde, haciéndose cargo de la queja de los naturales, escribió estas palabras: "Lo que yo os he encargado y man-"dado, que ese Río se ataje, de manera que no entre en la Laguna por "las partes y lugares que pareciere que se podrá guiar, como el agua "vaya á las ciénegas, y otras partes, con la menor vejación de los Na-"turales que sea posible, y si necesario es, por ésta os lo torno á man-"dar. Y á lo que dicen, si les avisaran no sembraran en esas partes, "bien saben que se platicó y trató quando por ay vine, que se avia de "hazer lo que al presente se haze, y que es menor daño que se pier-"dan algunas pocas de sementeras, que no se anegue México."

Concluyéronse estas obras, y como la experiencia, maestra universal de todos los siglos, nada había dicho sobre su eficacia, los habitantes de México vivían tranquilos creyéndose libres de otra inundación, con mayor fundamento después del año 55, que fué también abundante en lluvias, y no resintió nada la ciudad; la Audiencia misma escribía al Rey en 26 de Mayo de 1556, refiriéndose al resguardo de la ciudad, contra el daño de la laguna, que tenían "entendido "que la orden y medios que el Virrey tiene dada, es la que más con-"viene."

Algún tiempo duró esta grata ilusión; mas al concluir el gobierno de D. Martín Enríquez, el año 1580, una nueva inundación vino á disiparla. Este virrey entonces no se limitó á fortificar las albarradas, á levantar las calzadas y á desarenar los ríos, cosas que hizo como auxiliares, sino que mandó que se buscara un desagüe general al Valle de México, á lo cual salieron el Lic. Obregón, Corregidor de la ciudad, Claudio Arciniega y otros maestros en Arquitectura Hidráulica; y aunque todos opinaron que por Huehuetoca y Nochistongo podrían dirigirse las aguas al río de Tula, la salida del Virrey esterilizó este trabajo.

Es condición del hombre buscar remedios hasta desapoderadamente, cuando se siente afligido por algún mal, y no pensar más en ellos cuando la pena pasa: la inundación, que fué parcial, cesó, salió para el Perú D. Martín Enríquez, y ni el Corregidor, ni el Ayuntamiento, ni la Audiencia, ni el Consulado, volvieron á pensar en el desagüe general. No tardaron mucho en resentir los efectos de su indolencia con

la tercera inundación, que se tuvo en el año [illegible], y que las anteriores, y tanto que estuvo la ciudad á punto de anegarse toda. El Virrey, Marqués de Montesclaros, desplegó gran celo ayudando á hacer obras y reparos de mucha consideración, como fueron levantar calzadas, reparar albarradas y poner compuertas en partes convenientes, para que, según corriesen los vientos y hubiese necesidad, abriéndolas ó cerrándolas alternativamente, entrasen las aguas y saliesen con el menor daño posible. Estos remedios eficaces para el momento, no lo eran para siempre, según tenía acreditado la experiencia: en vista de lo cual, el Virrey, luego que se sintió desembarazado de esta urgente necesidad, al año siguiente, insistió en buscar un desague general al Valle. Representó al Real Acuerdo la necesidad que de él había, imponiéndole de las diligencias ordinarias y extraordinarias que él mismo había practicado, y las que por su mandato se habían hecho para conseguirle. A consecuencia de esta manifestación se proveyó un auto, mandando que para verificar los remedios propuestos, se hiciera una vista de ojos, á la cual habían de asistir algunos ministros de la Audiencia, el Fiscal del Rey, el Corregidor, el Ayuntamiento de la Ciudad, comisionados del Cabildo Eclesiástico y otros del Consulado de Comercio, algunos encomenderos interesados y representantes del pueblo, por la parte que á todos tocaba en tan grave asunto. Como era razón, habían de concurrir peritos en la materia, y los autos habían de pasar ante los tres escribanos, á saber: el de Gobierno, el de la Audiencia y el de la Ciudad.

En esta conformidad salieron de México las personas nombradas y se embarcaron en canoas en el pueblo de San Cristóbal, dando principio á las medidas desde un molino cercano, llamado de Ontiveros, continuándolas ese dia y los siguientes, hasta llegar á la cumbre del cerrillo de Tequisquiac, donde vieron con placer que una caída rápida y profunda permitía dar por allí salida á las aguas. Dicho se ha, que acompañaban al Virrey cuatro Oidores y el Secretario del Tribunal, que en unión de él formaban Sala, y pronunciaron un auto, en el cual mandaron á los maestros de Arquitectura Hidráulica, Antonio Pérez de Toledo y Alonso Pérez Rebelto, que formularan por escrito su proyecto de desagüe, expresando el ancho, el largo y la profundidad que había de tener, el tiempo que dilataría en hacerse, si había de ser á tajo abierto ó por socavón, la gente que sería necesaria, y el presupuesto, en partidas separadas, de todas y cada una de las cosas que se hubiesen menester, con el monto total de todas ellas.

Presentaron estos ingenieros su proyecto, del cual sacamos, desprendiéndonos de pormenores, que se podría acabar en seis meses, trabajando diariamente quince mil indios, y que el costo de la obra llegaría á 468,487 pesos. De este proyecto se dió vista á todos los que asistían á la diligencia, y el Fiscal Real, Lic. Espinosa de la Plaza, que

no era de la raza anglo-sajona eminentemente práctica, en un larguísimo escrito lleno de sutilezas y cálculos sofísticos, hijos de su ardiente fantasía, engendrados en su gabinete, logró persuadir primeramente la casi imposibilidad de hacer lo prometido; y lo segundo, su inutilidad, aun cuando se hiciera; concluyendo por declarar como suficientes los reparos que se habían puesto en ejecución antes, aconsejando su conservación y mejora. No obstante que la experiencia había demostrado en dos ocasiones distintas, que no bastaban estos remedios para precaver el mal, se adoptaron las opiniones del Fiscal, sin contradicción; tal era el apego que se tenía á las formas oficiales, en aquella época, y tanto el prestigio del Fiscal de S. M., sobre todo si invocaba ¡*el real servicio y el bien del reino y de los naturales, cuya protección le estaba encomendada!* Los peritos, que podían haber dicho algo en defensa de sus ideas, por su propia honra y por el bien de la ciudad, guardaron perfecto silencio; el Virrey, formando Sala de Audiencia con los cuatro Oidores que le acompañaban, que eran: el Dr. Francisco Alonso de Villagrán, el Lic. D. Pedro de Otalora, Lic. Diego Núñez Morquecho y Dr. Juan Quesada de Figueroa, pronunció un auto en el pueblo de Tultítlan, el día 15 de Enero de 1605, mandando que por entonces no se tratara de hacer el dicho desagüe, sino que se continuaran las obras por él emprendidas, como preventivas de la inundación. Este auto, firmado por el Virrey y los cuatro Oidores dichos, y autorizado por los secretarios de Gobierno, el de la Audiencia y el de la ciudad, que eran Martín López de Gaona, Cristóbal Osorio y Simón Guerra, fué notificado á los comisionados asistentes; y dándose por concluídas las diligencias, regresaron todos á México.

A consecuencia de lo acordado, se fortificó la albarrada de San Lázaro, hecha por D. Luis de Velasco, y se pusieron en ella siete compuertas en las bocas de las siete grandes acequias que cruzaban la ciudad, con el fin de cerrarlas cuando el viento ó la mucha agua obligaran á ésta á refluir y á rebosar en las calles; se extendió esta albarrada hasta San Antonio Abad, y se formó otra desde aquí hasta el Salto del Agua, en el barrio de San Juan; se hicieron las calzadas de San Cristóbal, Guadalupe y Mexicalzingo, que eran otros tantos diques opuestos al descenso de las aguas superiores, hacia el lago inferior, todas con compuertas que se abrían y se cerraban advertidamente, según las circunstancias lo exigían; se formó cauce á los ríos de los Morales y Sanctórum, para que no desaguasen derramando sus aguas en los ejidos altos; y en la ciudad se mandó á los indios que limpiaran las acequias que había entre sus camellones; se desazolvaron las del cuadro de los españoles, apretilando algunas, y comenzaron á levantarse algunas calles, obras todas que si no fueron bastantes para cortar de raíz el mal, como auxiliares prestaron entonces importantes servicios á la población, y siguieron prestándolos por muchos años, porque es-

[illegible]

[illegible] San [illegible] en la [illegible] tales [illegible] Arriba [illegible] resplandecían, [illegible] Villagrán, [illegible] que lo era [illegible] las tres [illegible] que so-

No desatendía el Virrey las obras auxiliares: y entre ellas le pareció conveniente desviar de la laguna de México, tres ríos de la provincia de Chalco, que bajaban á engrosar sus aguas; encomendando esta operación á Luis de Yllescas, quien se ofreció á hacerla á su costa, con sólo que se le dieran, como se le dieron, cincuenta indios cada semana, por treinta días, y salió inmediatamente á ejecutarla. De la desviación de estos ríos se quejaron varios labradores de la provincia, como perjudicial á sus intereses, diciendo que las aguas de esos ríos no eran tan abundantes que aumentaran gran cosa el caudal de la laguna, y á ellos sí les hacían notable falta para sus riegos y correntías. No queriendo el Virrey pasar de lo justo, comisionó al Fiscal del Crimen para que con dos peritos fuese á verificar la verdad de la queja, y le informase lo conveniente. Fué, en efecto, el Fiscal con Alonso Arias y Antonio de Rioja, los cuales fueron de parecer que en tiempo de secas la carencia de aquellas aguas ocasionaría grave daño á los vecinos, que no tendrían ni para beber, no habiendo de donde tomarla; y en tiempo de aguas sí convendría divertirlas de la laguna; todo lo cual podría conseguirse poniendo unas presas con compuertas, para sus casos respectivos.

Por no perder tiempo el Virrey en el desagüe general, mandó á Juan de la Isla que viese uno, que á nombre de un Francisco Pérez, le propusieron Luis de Fuenmayor y Martín Núñez, "el cual era des-"de las orillas de la laguna de Chalco, á legua y media, poco más ó "menos, de distancia hacia el pueblo de Tepolula." No se estimó posible este desagüe, pero en el viaje encontró Juan de la Isla en los llanos de Yolotepec, unos sumideros, por los cuales desaparecían las aguas que bajaban de los cerros vecinos, aunque fueran en mucha copia, de donde concibió esperanzas de que el río de Tenango, que era uno de los que había ido á desviar Luis de Yllescas, pudiera salir por allí, y aun toda el agua del lago de Chalco, si el sumidero era suficiente: mas no lo fué, y nada se hizo.

El Virrey, en prosecución de esas diligencias, sin que fueran parte á detenerle las fuertes lluvias de ese año, salió personalmente como su antecesor, el Marqués de Montesclaros, llevando los mismos tres Oidores que acompañaron á éste, al Fiscal, dos comisarios del Cabildo de la ciudad, un Capitular de la Catedral, al Dr. Villerino y varios peritos en Arquitectura Hidráulica, entre ellos Enrico Martínez, cosmógrafo de S. M. Seis días emplearon estos señores en el viaje, deteniéndose los cinco en el pueblo de San Cristóbal, Zumpango y Huehuetoca, con el fin de estudiar en el terreno mismo los desagües propuestos. Cinco fueron éstos, que podemos dividir en dos grupos, según que tienen por punto de término la barranca de Tequisquiac, y éstos son cuatro, ó el portezuelo de Nochistongo, y fué uno sólo, el de Enrico Martínez. Los cuatro primeros se diferenciaban unos de otros en

el punto de partida y en el camino que llevaban: tres hubo que comenzando en lugares distintos, lejanos entre sí, se encontraban en determinado lugar; porque tal es la exactitud de las operaciones matemáticas, que trazándose de puntos bajos, tres que los buscaron por el mismo rumbo, encontraron uno solo. Los autores de estos proyectos fueron Damián Lobila, Francisco Gutiérrez Naranjo y Juan de Luna, su hermano, que le presentaron juntos; Juan de Peralta y Alonso Pérez Rebelo. Este fué uno de los que acompañaron al Marqués de Montesclaros en la exploración que hizo con el mismo objeto, y el primero que, estando en la eminencia de Tequisquiac, mostró el gran descenso que allí había y propuso dar salida á las aguas por aquel punto. De suerte que la gloria de haber señalado Tequisquiac como punto natural del desagüe general del hermoso Valle de México, queda entre nosotros, porque Rebelo nació en el pueblo de Cuautitlan.

De vuelta ya para México, en el camino se dió aviso al Virrey, de que junto á la población de Tequisquiac había un pantano y hoyo de agua, que se creía correspondiente con la laguna de Zumpango. Este señor, que no omitía diligencia ni excusaba gasto para lograr el importante fin que se había propuesto, con acuerdo de los Oidores, mandó que ochenta indios trabajaran allí por ocho días consecutivos, y no más, hasta cerciorarse de la verdad del hecho, y resultó falso. Llegados á México, el Virrey instruyó á la Ciudad de las circunstancias del viaje y de lo alcanzado en él, añadiendo, que á pesar de que por sus comisarios estaría igualmente informada, si quería tener á la vista los autos que sobre la materia se habían formado, se le remitirían; la ciudad los pidió, y despues de pocos días los volvió con un escrito firmado en nombre suyo, por sólo el Procurador Mayor, D. Francisco de Solís, pidiendo que con toda la brevedad posible se pusiese en ejecución el desagüe, que pocos años antes había repugnado, alegando para ello razones que desde entonces fueron las mismas, y que no había sabido, ó no había querido apreciar en su justo valor; ofreciendo, á mayor abundamiento, información de testigos, sobre el estado que la ciudad guardaba y la necesidad que de él había. El Virrey, que buscaba el mayor acierto, con acuerdo de la Audiencia y citación del Fiscal, mandó recibir la información que dieron trece testigos ante el Oidor Quesada de Figueroa, comisionado para recibirla. La información versaba sobre el inestimable valor de la ciudad y de sus edificios, y sobre que si no era con desagüe general, no podía librarse de otras inundaciones. El Fiscal, por su parte, dió un parecer bastante extenso, fundando igualmente la necesidad de él.

En tanto que se evacuaban estas diligencias, se propusieron al Virrey otros dos desagües: el uno por las inmediaciones de Chalco, el otro, que partiendo de Texcoco y pasando por los pueblos de Papalo-

tla y Tepetlaxtoc, condujese las aguas á Otumba y Calpulalpan. Confió el Virrey el examen del primero, á los PP. Juan Sánchez, Pedro de Mercado y Bartolomé Santos, de la Compañía de Jesús, y al Dr. Villerino, Juan de Isla, Enrico Martínez, Juan de Cibicos y Francisco Naranjo; y el del segundo á Alonso Arias, todos los cuales informaron que no eran practicables los desagües propuestos.

Concluído ésto, reunió el Virrey al Real Acuerdo el día 23 de Octubre de 1607, hallándose en él el Lic. Diego Landeras de Velasco, del Consejo Real de las Indias, Visitador General de la Nueva España, por súplica del mismo Virrey, y se acordó que se hiciese el desagüe "por la parte de la laguna de San Cristóbal Ecatepec, pueblo de "Gueguetoca, y sitio nombrado de Nochistongo, con que el dicho "desagüe se haga, de suerte que por él se pueda desaguar la laguna "desta ciudad, sin que sea necesario ahondar la parte y lugar por don-"de a de yr encaminada el agua, desde la laguna de Citlaltepec, y que "desde luego se ponga por obra, y execute, assi se mandó poner por "auto. D. Luis de Velasco, Licenciado Diego Landeras y Velasco, "Licenciado D. Pedro de Otalora, Licenciado Diego Núñez Morque-"cho, el Doctor Juan de Quesada de Figueroa, Licenciado Rodríguez, "Licenciado Pedro Juárez. Ante mí, Alonso Pardo."

Para la ejecución de este acuerdo despachó el Virrey varios mandamientos, que se pregonaron en la ciudad; el uno para que todos los negros, mulatos, mestizos y otra cualquier clase de gente que quisiera alquilarse para trabajar en esta obra, con suficiente paga, acudiesen dentro de ocho días á hacer su asiento ante el Corregidor de la ciudad; y asimismo todos los vecinos, ó interesados que quisieran dar esclavos para ella, los diesen, que se les daría de comer y alguna gratificación. Otro, convocando á los que quisiesen hacer las herramientas necesarias, para que se presentaran igualmente al Corregidor; le hubo para que se inquiriese el número de yuntas de bueyes que habría en los pueblos comarcanos entre indios y españoles, y que pudiesen acudir á esto, porque serían útiles. No olvidó advertir á los indios que vinieran á trabajar, que trajesen palos, mantas ó ramas para hacer unos jacales en donde pudieran abrigarse, las cuales cosas se les pagarían; y finalmente, se pregonó también que á todos los que propusiesen medios de facilitar el trabajo, ya en el cavar la tierra, ya en sacarla y acarrearla, ú otro menester, se les gratificaría en proporción de la utilidad de su advertencia.

El principal medio de ejecutar la proyectada obra, era, sin duda, proporcionar recursos para ello; á este fin ordenó á Andrés de la Concha, que hiciera un plano de la ciudad, con sus casas y posesiones, iglesias, conventos, monasterios y hospitales; el cual hecho, mandó que se tasaran los edificios, posesiones, mercaderías y otros bienes muebles de los vecinos, tasación que encomendó á los Oidores y Al-

caldes del Crimen, con algunos regidores y alarifes.[1] Llegó el valor de lo tasado á 20.267,555 pesos, sobre lo cual impuso uno por ciento de contribución para el desagüe, que ascendió á $ 304.013.2 rs. 7gr., los cuales se cobraron de todos estados, sin distinción, allanándose el eclesiástico y las religiones á pagarle, no sólo sin repugnancia, sino aun con gusto, según consta de las respuestas que dieron á las comunicaciones que sobre esto les mandó el Virrey. Nombró por Tesorero y Pagador general, á Luis Moreno de Monroy, con facultad de poner un tenedor de bastimentos; y por Contador y Secretario á Juan Angel, Escribano Real; á los cuales dió instrucción sobre la manera de recibir y distribuír los bastimentos, de pagar á los indios y demás personas que trabajasen en la obra; "declarando que la paga que se avia de "hazer a los indios, avia de ser a razon de cinco reales por siete dias, y " al respeto la yda y buelta a sus pueblos, contando seis leguas por jor- "nada de un dia, con mas un almud de maiz para cada semana, y una "libra de carne para cada dia, y la cal que uviesen menester para cozer "el maiz, y una anega de chile rayda para cada cien personas por una "semana, siete panes de sal para cincuenta personas para siete dias, "quarenta rajas de leña para cada cincuenta personas cada dia, reser- "vandoles a cada cinquenta indios dos para moler el maiz, y guisar la "'comida, de lo qual diese fe el Escrivano, y Contador. Y que a los "maestros, sobrestantes, carpinteros y albañiles, y otros oficiales, se "pagasen sus salarios, y jornales conforme a sus asientos."

Un mes pasó en que se concluyesen todas estas prevenciones, y fué corto tiempo, atento lo mucho que se hizo en él; efecto de la acreditada actividad del Marqués de Salinas. Todavía en este intermedio se le presentaron algunos memoriales sobre dificultades del proyecto elegido, y adicionando otro de los desechados. No despreció estos avisos, y encomendó al Padre Jesuita Juan Sánchez, que llevando consigo á Enrico Martínez, Juan de Ybicos,[2] D. Francisco Leoz y Luis Maldonado de Corral, Regidor, volviesen á ver los desagües y á examinar la justicia de las observaciones hechas. El por su parte volvió personalmente con ellos al pueblo de San Cristóbal, á ver pesar, medir y sondear el agua de aquella laguna y de la de México, y habiendo subido á un cerro alto, desde donde se descubría toda la llanura con los lagos, mandó que desde allí se señalaran éstos, los pueblos comarcanos y otros cerros y partes que estaban á la vista; después de lo cual regresó á la ciudad, enviando á los otros que fuesen á evacuar su comisión.

No fué otro el resultado de este examen, que confirmar por más útil

1 Este fué el primer plano de la ciudad que se hizo después de reedificada por los españoles.

2 Es el mismo que en otra parte se llama Cibicos.

y conveniente el desagüe de Nochistongo, con cuyo fundamento el Virrey pronunció un auto mandando que se le diera principio; y para verle comenzar, salió de México en la madrugada del día 28 de Noviembre del mismo año 1607, y concluída una misa que se celebró á las once, en un altar dispuesto para el caso, bajo un toldo de ramas y flores, tomó él una azada en la mano y dió el primer golpe para romper la tierra, y con su ejemplo se adelantaron á seguir mil y quinientos indios reunidos para el trabajo.

Ya comenzada esta obra, se dió noticia al Marqués de que al Oriente de México, cerca del Peñón,[1] en un sitio llamado Pantítlan, había un sumidero cercado con una estacada de morillos gruesos, en forma circular, que consumía el agua de la laguna, mostrando pinturas y dando señas tales, que prestaban grande apariencia de verdad á lo que era ilusión ó mentira. El Virrey, que ninguna diligencia omitía para poner en salvo la ciudad, mandó tomar declaraciones sobre el caso á algunos indios y otras personas citadas en el memorial que le fué presentado, de las cuales se decía que tenían noticia del sumidero; y de los interrogados, uno dijo *que habría treinta años había visto la estacada, y que preguntando á algunos indios qué significaba, le respondieron que era un sumidero de agua muy grande y antiguo, á donde en tiempo de la gentilidad se echaban á los leprosos y de enfermedades contagiosas, y que entonces estaba seca y ahora muy llena de agua.* No pasaron los otros declarantes de haber visto la estacada; mas ninguno dijo haber visto el sumidero. Un indio, que fué el que aventajó á todos en noticias, informó que haría quince años su padre le había enseñado muchas veces cómo en aquella parte se sumía el agua de la laguna, advirtiéndole que no llegase allí porque *se sumiría el agua.*[2] Dos regidores y Comisarios que fueron de México con algunos buzos, hallaron la estacada circular, y *dentro de ella montones de piedras chicas y grandes.*

Lo expuesto era bastante para justificar el sobreseimiento en el negocio; el Virrey, sin embargo, ya por dejar enteramente cubierta su responsabilidad en asunto de tanta gravedad, como asegurar el porvenir de una población tan importante, ya por efecto de su propio carácter, llevó el expediente á la Junta de Oidores que tenía formada para que entendiese en las cosas del desagüe, y con su parecer, mandó que el Ayuntamiento de la Ciudad nombrase luego alarifes que fuesen á reconocer el sitio de Pantítlan, la estacada y sumidero, para que informasen cómo, en qué tiempo y con qué gasto se podría destapar aquella boca para adquirir entera luz y evidencia de lo que había. Notificado este auto al Cabildo, algunos de los regidores dijeron que supuesto el buen estado que tenía la obra del desagüe, y la esperanza de

1 El Peñón del Marqués, no es el de los baños.

2 Así dice el documento de donde extractamos; acaso falta la preposición *con.*

que pronto se acabaría, no era razón hacer el gasto de abrir el sumidero; otros fueron de parecer que por cinco ó seis mil pesos de gasto se abriese para cerciorarse de lo que había. En este estado, sin resolver nada la Ciudad, volvió el expediente á la Junta, y así se quedó, porque en el cuaderno respectivo no aparece ninguna determinación.

La obra del desagüe, en tanto, seguía sin descanso, el Virrey iba con frecuencia á visitarla, así para estimular á los trabajadores, como para que los maestros y directores, con su presencia, hicieran las cosas en el mayor grado de perfección posible, perfección que él por su parte procuraba, enviando no pocas veces peritos que la visitasen y le diesen parecer sobre ella. Algún día había de alcanzar el galardón de su trabajo, y comenzó á recogerle el 15 de Mayo de 1608. El desagüe tenía tres partes: la primera á tajo abierto desde la laguna de Citlaltepec hasta la entrada del portezuelo de Nochistongo, era de cerca de ocho mil varas; seguía un socavón á lo largo del portezuelo, y á la salida de éste había otro tajo abierto, hasta la barranca que recibe las aguas y las conduce al río de Tula. El día 14 de Mayo salió el Virrey á su acostumbrada visita, y á caballo recorrió todo el tajo abierto que partía de la laguna y que estaba ya concluído; fué inspeccionando después las lumbreras hechas en el socavón, hasta llegar al tajo abierto de Nochistongo, por donde entró á caballo á una larga distancia dentro del socavón, empleando en todo esto de las siete de la mañana á la una del día, que volvió al pueblo de Huehuetoca y descanzó. En la tarde se fué al pueblo de Zumpango, para ver el dique de su laguna, y de allí no pasó. Otro día, presentes los PP. Ildefonso de Castro, Martín Peláez, Cristóbal Angel y Juan Sánchez, todos de la Compañía de Jesús, y el primero, Provincial de ella, junto á la embocadura del tajo, vieron que entraba en él el agua de la laguna de Citlaltepec, como si fueran una misma cosa, en una extensión de quinientas varas, donde estaba el agua detenida por un atajadizo de tierra y palos; atajadizo que se rompió en presencia del Virrey y de su comitiva, dejando pasar el agua por lo restante de la acequia, con gran fuerza y raudal. Entonces D. Pedro Altamirano, Mayordomo del Virrey, en nombre de éste, dió de albricias una cadena de oro á Enrico Martínez. Después fueron todos por la orilla de la acequia, siguiendo el curso del agua, hasta otro atajadizo que le impidió entrar en el socavón, que aun no estaba concluído. Para algo más tarde quedó reservada la nueva y agradable sorpresa de ver correr el agua por éste: el miércoles 17 de Septiembre del propio año, salió el Virrey del pueblo de Huehuetoca á hacer el último examen de la obra, que tocaba su fin. Por las lumbreras del socavón se vió que corría alguna agua de la que se había filtrado por debajo del atajadizo, y que salía por el tajo final de Nochistongo, indicio cierto de que nada había que impidiese su curso. Hecha esta exploración, volvió el Virrey á Huehuetoca, en

donde se encontró ya con el arzobispo D. Fray García Guerra, que por convite especial que él le había hecho, concurrió á ese acto. Treinta varas habría del dique al socavón, en ese espacio se colocaron los concurrentes para ver correr el agua. El arzobispo hizo las preces que la Iglesia tiene destinadas para casos análogos, y bendijo la obra; entonces se rompió la presa y corrió el agua con gran placer de los circunstantes, que no fueron pocos, pues la importancia del acontecimiento y su novedad, atrajeron á muchos.

No faltaron á la obra de Enrico Martínez apasionados y defensores; pero tuvo también contrarios é impugnadores, y éstos fueron, si no mayores en número, sí en poder, porque eran todos los maestros en el arte de la Arquitectura Hidráulica y otras personas, que sin poseer los conocimientos especiales de este arte, dotados de un juicio recto, de una premisa dada y bien comprendida, deducían una consecuencia legítima. Apenas puede comprenderse, ciertamente, como se tuviera por eficaz remedio para asegurar la ciudad de México de inundaciones futuras, la derivación del río de Cuautítlan, dejando que sobre ella vinieran las fuentes, arroyos y ríos de setenta leguas en contorno. No cabía medio en este dilema: para salvar á México eficazmente, ó se impide que todas las corrientes de la periferia del valle afluyan al punto más bajo de él, ó se da amplia y fácil salida fuera del valle á las aguas allí acumuladas, para que no rebosen sobre la ciudad; lo primero es casi imposible, lo segundo debió hacerse y no se hizo; porque la obra de Nochistongo no es otra cosa que la diversión de las aguas del río de Cuautítlan, más eficaz que cualquiera otra diversión, porque en vez de derramarlas en otros puntos del valle sobre terrenos sembrados ó baldíos, las arroja sobre el río de Tula, que las conduce al mar. Alguna explicación que pueda satisfacer á este cargo, encontramos en el informe del cosmógrafo Juan de Segura Manrique. Iba éste enviado por el Rey á las Islas Filipinas, y se detuvo en México, esperando embarque. En tanto, se acabó el desagiie, y el Marqués de Salinas le llamó para que diese su opinión sobre él. Brevísimo es el parecer que dió: en sus pocas palabras y en la manera de decirlas se conoce claramente que no quiso manifestar todo lo que sentía respecto de aquella obra; él dijo: "que en la primera vista avia condenado al "Artífice de la obra, por no aver desde el principio seguido la profun- "didad que por las medidas tomadas se avia determinado, *y que infor-* "*mado de que las aguas de los años atras tenian puesto en gran apricto á* "*la Ciudad de México, que si con el espacio que pedia toda aquella profun-* "*didad se uviera de yr, llegarian las aguas del año siguiente, que fué el de* "*608, y perecerian los edificios, y aun muchos de los vivientes de la dicha* "*Ciudad, y su distrito, con cuya consideracion el dicho Artifice con nuevo* "y comun acuerdo, avia caminado por la *menor de tres profundidades* "que al principio se avia tratado, que fué la que bastó para desaguar la

"laguna de Sumpango, por ser quien mayor copia de aguas vertia en "la de México: y que assi, no solo no le culpava, mas hacia mucha "estimacion de su persona por haber mostrado bien el efecto de la "obra, el mucho fundamento con que se avia governado en la execucion, "y principios della; pero le parecia, que aunque con lo hecho la Ciu-"dad estava fuera del peligro *se continuase el intento principal que fue "sacar* agua de *la laguna della quando conviniese,* respecto de que co-"mo la profundidad del sitio de México estava sujeta á tantas cre-"cientes: podria suceder algun año, que solo con lo que en ella llovie-"se fuese fuerza que entrase y causase algun mal efecto."

El hombre en quien pesa la inmensa responsabilidad que hubiera recaído sobre D. Luis de Velasco si se anega y pierde una ciudad valiosa en más de veinte millones de pesos, con las vidas que hubiera costado y las fortunas arruinadas para siempre, no piensa ni resuelve con el acierto que lo hace aquel que está sereno y libre de toda responsabilidad. Acaso tuvo parte en la preocupación de ánimo del Marqués el parecer del Fiscal Espinosa de la Plaza, que presentó el verdadero desagüe como muy largo, muy costoso é imposible, por todo lo cual, en medio de la urgente necesidad en que se hallaba, adoptó por más seguro lo bueno, dejando lo mejor. Nosotros, los que vivimos dos siglos y medio después, debemos juzgarle con indulgencia, y agradecerle lo que hizo, que no fué poco, pues desde entonces no ha vuelto á haber inundación tan grave como la de 1607, excepto las de los años 1627 y 1629, de que daremos cuenta adelante, refiriendo sus particulares causas.

Las muchas voces que se soltaron en contra de la obra de Enrico Martínez, obligaron al Virrey á repasar y verificar las medidas hechas, y á practicar diversas diligencias, que vinieron á tener dos resultados distintos: el uno que *se hiciera una información de testigos fidedignos para que en todo tiempo constase la justificación con que hasta entonces se había procedido en la obra, y las razones que habían movido, así para lo que estaba hecho, como para lo que se hiciese; de los efectos que realmente habían resultado, y de lo que por la experiencia se había visto.* El Oidor D. Juan de Quesada fué el comisionado para recibir dicha información, en la cual declararon veintitrés testigos, personas de las más graves é inteligentes de la ciudad: Provinciales de algunas órdenes, religiosos de ellas, Prebendados de la Catedral y así los demás; de los cuales algunos depusieron: que la obra era de grande utilidad, y que profundizándola y ensanchándola más, se podrían esperar de ella mejores efectos: y otros se remitieron al parecer de los maestros.

El segundo resultado de estas diligencias, inclusa la información misma de que se dió cuenta, fué que el Virrey y la Audiencia acordaron en 7 de Octubre de 1609, que "se prosiguiese el desagüe que esta-"va hecho desde la cayda de Nochistongo hasta la laguna de Sumpan-

"go, siendo posible en toda la profundidad necesaria, para que si en "algun tiempo que quisiese continuar el desagüe hasta la laguna de "México, se pudiese sacar della el agua que dañase, siguiendose en "esto las ultimas medidas en que se halló ser necesaria mas profundi- "dad que la que al principio se puso. Esta, que se llamó la *obra nueva*, "fué comenzada al día siguiente. Asimismo se acordó que por es- "cusar de presente los mayores gastos que se avian de recrecer se sus- "pendiesen por entonces el proseguirse en el desagüe desde la laguna "de Sumpango hasta la de México, dexando si fuese posible lo que "se hiciese en disposicion, para que siempre que pareciese necessario, "se pudiese proseguir el intento de sacar el agua de la laguna de Mé- "xico como estava referido."

Desde que comenzó á desconfiarse de la utilidad de la obra de Enrico Martínez, comenzaron igualmente á llegar á la Corte noticias contradictorias acerca de ella; por lo cual D. Felipe III, queriendo averiguar la verdad, en 8 de Mayo de 1611, firmó una cédula, de que se mandaron tres copias: una al arzobispo virrey, y una á cada uno de los cabildos secular y eclesiástico, para que le informasen separadamente sobre lo que hubiese de cierto en ocho puntos que contenía la cédula, relativos al provecho actual y futuro de la obra, su costo, número de indios que en ella trabajaron, duración y demás circunstancias, cuyo conjunto bien satisfecho podía dar idea clara y completa de lo tocante al asunto.

En el mes de Junio del mismo año salió de México D. Luis de Velasco, llamado á la Presidencia del Consejo de las Indias, dejando en el ejercicio del virreinato al arzobispo D. Fray García Guerra. Este, pues, recibió la cédula dicha, y para cumplir lo en ella contenido, acordó en 14 de Octubre que se tomara á Enrico Martínez relación jurada de todo lo que sobre los puntos de la cédula le dictaran su conciencia y el arte, sin encubrir la verdad, ni torcerla en cosa alguna, apercibido de que si se descubría que había faltado á la verdad, *se procedería contra él en conformidad de otra real cédula librada en esta razón*, que S. S. Ilustrísima tenía en su poder. Proveyó asimismo que se tomaran las declaraciones del caso á nueve personas que designó, *y á las más que pudiera convenir;* cometiendo esta información á Alonso Pardo, Teniente del Secretario mayor de Gobernación. La más interesante de estas declaraciones fué la que Alonso Arias, armero mayor del Rey y maestro de fortificaciones, dió por escrito, y entregó al escribano Pardo un mes después; es decir, el 14 de Noviembre. De ella y de las de los otros informantes, resultó: "que el desagüe de Gueguetoca "estava errado por no aver guardado en su fábrica la planta de su erec- "cion, y que para poder sacar el agua de la laguna de México, era pre- "ciso bajar, y profundar la cantidad que refiere el dicho Alonso Arias "en su parecer." Y esto fué lo que el arzobispo contestó al Rey.

Enrico Martínez, en la instrucción que igualmente dió por escrito, intentó disculparse diciendo que era cosa cierta y de todos sabida, que las aguas del río de Chapultepec, las de las avenidas de Pachuca y las de otras vertientes por mirar, que engrosaban las lagunas de Zumpango y Citlaltepec, eran las que ponían en peligro la ciudad: deduciendo de aquí lo útil que su obra había sido, sacando de estas aguas fuera del valle: añadiendo que "si primero parase el desague de las la-"gunas,[1] no fuera ser remedio perpetuo para la permanencia de la "Ciudad de México, ya estuviera el desague acabado en la profundi-"dad y fortaleza necesaria," y adelante, vendido con el peso de la verdad, por inexplicable contradicción, asienta: que "está averiguado "con bastantísimas razones fundadas en experiencia, que la dicha "*Ciudad no puede perpetuamente tener otro desague á la laguna della*, "por que aunque con calzadas y albarradas se detienen muchas aguas, "es remedio temporal violento, mal seguro, muy costoso y peligro-"so." Después de confesión tan explícita, la debilidad del espíritu humano hizo que Enrico diera de envolisos é interesados á los maestros de contrario parecer al suyo, y que concluyese su relación pidiendo á la Real Sala que se dignasen *de cumplir información en que constara que había causas bastantes para que los dichos personas no pudiesen hacer fe en la información que el Rey quiera.*

Esto por lo intrínseco de la obra; en lo demás, desde el año 1607 en que se comenzó, hasta Septiembre de 1611, se habían gastado en ella $413,324.7 rs. Los indios que habían trabajado, traídos de diferentes pueblos, 128,650, incluyéndose en este número 3,556 mujeres que se ocuparon en hacerles de comer. La salud de los trabajadores en el primer año, único de que se tiene noticia, fué buena; pues de 60,000 que trabajaron durante él, solo murieron diez ó doce en el hospital, en donde fueron muy bien asistidos los pocos que se enfermaron; en las lumbreras y socavón perecieron otros diez por accidentes imprevistos, algunos de ellos independientes de la obra. Todo esto informó el Virrey; la Ciudad, por su parte, hizo otro tanto; mas no se conformó con enviar los pliegos por el correo, sino que diputó á D. Francisco Solís Barrasa para que los llevara y representara ante el trono, en asunto para ella de tanta gravedad y trascendencia.

D. Felipe III, á quien se dió cuenta con todo, desconfió del saber de los suyos y acudió á los extraños. Tenía de embajador en Francia á D. Iñigo de Cárdenas, y con fecha 29 de Mayo de 1612, le escribió que buscara un artífice ó ingeniero, que fuera geómetra, que supiera medir las alturas y pesar las aguas, *y que quisiera ir á la ciudad de México* á encargarse de su desagüe, con regular paga. Fué el elegido Adrián Boot, que debió haber venido en la flota mandada por el Ca-

1 Parece que debe decir: *que el desagüe de las lagunas.*

pitán General D. Antonio de Oquendo, el año 1613, según se lee en la cédula despachada en Madrid el día primero de Junio de ese año, avisando su venida, y dando las órdenes que eran consiguientes. Causas que ignoramos le detuvieron en la Península hasta el año siguiente que llegó á México en fines de Septiembre, en la flota que condujo el General D. Juan de la Cueva y Mendoza. Llegado, se reunió el Acuerdo bajo la presidencia del Virrey, Marqués de Guadalcázar, el día 3 de Octubre de 1614, y dispuso que, para que este enviado desempeñara su cometido con rectitud, prudencia y autoridad, un Oidor nombrado por el Virrey, le acompañara en el viaje que debía emprender para examinar los lagos. El Oidor elegido fué el Lic. D. Pedro de Otarola, práctico ya, porque había asistido á las visitas anteriores, y muy bien impuesto de todo lo relativo al desagüe, porque había sido uno de los vocales de la Junta que para este negociado formó D. Luis de Velasco. Ambos, acompañados de D. Luis Maldonado, Ingeniero, del Escribano Real, Bernardino Alvarez y de otras personas, cuya presencia á este acto pareció conveniente, emprendieron el camino el día 17 de Noviembre, saliendo por la calzada de Ixtapalapa y Mexicalcingo, continuando por los pueblos del Oriente de la laguna hacia el Norte hasta llegar á San Cristóbal, en donde Enrico Martínez los esperaba, por orden escrita que para ello se le dió, desde donde partieron reconociendo lo hecho por él.

En vano sacrificó D. Felipe III el honor de los hidráulicos españoles y los fondos del desagüe, trayendo un ingeniero francés para que le hiciera; los que aquí había, uno de ellos mexicano, supieron pesar las aguas y medir las alturas, y propusieron desde el principio el desagüe general del Valle, por la barranca de Tequisquiac, desagüe que hoy se está haciendo, y que sin solicitarlo México, fué propuesto por un ingeniero extranjero, Mr. Smith, Capitán de ingenieros del ejército americano que nos invadió el año 1847, el cual, por dar pasto á su curiosidad ó á su instrucción, recorrió este interesante valle y sus lagunas, y en un cuaderno que corre impreso, publicó el resultado de su exploración con un perfil de este desagüe, juzgándolo necesario y fácil de hacerse. Tal desagüe se habría comenzado por lo menos desde el gobierno del Marqués de Montesclaros, si el Fiscal Espinosa no hubiera extraviado la opinión con sus argucias, y otra fuera la situación de la ciudad.

Adrián Boot produjo dos documentos: el uno relativo á la obra de Enrico Martínez, diciendo que *nada valía*, y que era necesario ahondarla en las mismas condiciones que muchas veces antes se había propuesto, sin añadir nada nuevo; el otro fué el proyecto que formó para *que ninguna agua ofendiera á la ciudad y quedara perpetua y salva*, el cual consistía en aderezar todas las calzadas y albarradas que la cercaban, con sus compuertas, cuyo número fijó en veinte, añadiendo que sería necesario "junto á las compuertas, hazer catorze *instrumentos*

Este señor, como sus predecesores, hizo una visita á los lagos del Norte y á la obra del desagüe; pero poco versado acaso en las ciencias físicas y matemáticas, ó de muy limitado entendimiento, no se persuadió por los planos y perfiles de las lagunas y de los desagües, ni por la computación de las alturas relativas, ni por la experiencia de lo pasado, de que era causa poderosísima de las inundaciones de México la entrada en su laguna de las vertientes todas del valle; y como consecuencia, tuvo por muy problemática la utilidad del desagüe de Nochistongo, de donde resultó que ordenara la suspensión de los trabajos que se hacían en él; mas como se le representaba su necesidad, y aun con insistencia, quiso él ver por sus propios ojos, cuánto era el crecimiento de la laguna, recibiendo todas las aguas en tiempo de lluvias, y cuánto bajaban en el de secas, para lo cual proveyó un auto en Jalpa á 27 de Marzo de 1623, confirmado por otro de 29 de Abril, en México, mandando que se tapara la boca por donde se desahogaba la laguna de Zumpango, que se abrieran las compuertas todas dejando libres las aguas, y que en la laguna de México se pusieran señales que indicaran el crecimiento de éstas. Adrián Boot, Ingeniero Mayor del Desagüe, apropiado ejecutor para semejantes órdenes, clavó cuatro estacas delante de la albarrada de San Lázaro, cien varas distantes de ella, sobresaliendo del agua media vara, y soltó las compuertas. Fueron clavadas las estacas el día 13 de Junio, y el 19 de Octubre, que se estimaron concluídas las lluvias, proveyó el Virrey otro auto por el cual habían de ir á reconocerlas el Corregidor de la ciudad y el Procurador Mayor de ella, acompañados de Adrián Boot, Enrico Martínez y otros maestros, autorizando la diligencia el Escribano de Cabildo. El día 30 salieron á ello y encontraron que el agua había subido toda la media vara, menos dos dedos; medida exacta, porque el día estaba sereno y ningún viento rizaba el agua. Y si ésta hubiera subido cuatro dedos más, cubre las estacas, y no hubiera habido medio de computar su altura. Practicada esta diligencia al recibir las declaraciones de los maestros, el francés concluye: "....que en la experiencia "hecha no ha resultado daño para en lo de adelante, porque las aguas "que más pueden dañar estando represadas, son las que vienen de Mé-"xicalcingo, Laguna de Chalco, y las demás que ocupan los exidos, "y *que las del río de Cuautitlan y avenidas de Pachuca quando entren* "*en la Laguna de esta Ciudad no pueden hazer crecimiento que cause inun-*"*dacion*, aunque se continúe en los años siguientes." Enrico insistió en la utilidad de su obra, repitiendo las buenas razones que la abonaban; sin embargo, el espíritu de extranjerismo se sobrepuso á la razón, y se siguió el parecer de Adrián Boot, los autos se remitieron á España, y aquí nada se hizo.

Otra imprudencia de muy distinta naturaleza puso felizmente término al mal gobierno del Marqués de Gelves; de pronto le sucedió la

Audiencia, y luego el Marqués de Cerralvo, que entró á gobernar el 3 de Noviembre de 1686.

Primero se resintieron los efectos de la imprudente conducta del Marqués de Gelves: el año 1687 creció mucho la laguna, que rebosó con sus aguas á la ciudad por las atarjeas: aunque en las calles algo altas no subió el agua, en las bajas sí, y en algunos de los barrios de los indios varias medias bóbedas quedaron inservibles. Los bastimentos encarecieron, no porque escasearan ese año, sino porque llegaron á la población los que entraban por las calzadas que se quedaron intransitables; y comenzó á picar alguna epidemia entre los naturales.

Algun tiempo pareció el nuevo Virrey en formar juntas y tomar pareceres, todo especulativo: mas como el mal urgía, urgía igualmente el remedio, y no al día siguiente para que se repusieran los daños que el tiempo y el abandono habían causado en obras de poca solidez, como albarradas y calzadas, y en el desagüe de Nochistongo.

A los reparos presentados á que siempre se había recurrido, se añadió en este conflicto otro nuevo, propuesto por el Doctor D. Juan Alvarez Serrano, el cual consistía en impedir que las avenidas de Pachuca llegasen á engrosar las aguas de Zumpango. Atendió el Virrey este pensamiento como oportuno, y mandó hacer vista de ojos para ejecutarle: y aunque no faltó quien propusiera conducir las aguas de esas vertientes por la barranca de Huehuetoca al río de Tula, se estimó esto como imposible y se acordó hacer una gran presa en Oculman: pero esta presa no podía hacerse con la prontitud que demandaba el caso, y aunque se hizo más tarde, las aguas ese año siguieron invadiendo la ciudad.

El Marqués de Cerralvo, como el de Montesclaros, comprendió que todos estos medios de proteger la poblacion contra la laguna, tenian limitadísima eficacia, y que el único remedio cierto era el desagüe general y perpetuo del Valle. Verdad patente era ésta: pero adolecía del mismo inconveniente que la construccion de la presa de Oculman, ser remedio futuro, inútil para el mal presente.

Justamente alarmado el vecindario, no faltaron quienes se dirigieran por escrito al Ayuntamiento, exigiéndole el remedio que estaba obligado á poner, y protestando de los perjuicios que pudieran sobrevenirles por su omisión. El de Gelves pronunció su memorable auto por sí mismo sin consulta de la Audiencia, ni del Consulado, ni de la Ciudad, en cuya virtud ésta, representada por su Procurador Mayor, que lo era ese año el Correo Mayor D. Pedro Diaz de la Barrera, dirigió al Marqués de Cerralvo un escrito bien razonado, declinando la responsabilidad que se le exigía, fundándose en que no había sido oída, y demostrando juntamente la necesidad apremiantísima de atender al desagüe de Huehuetoca, que se encontraba en muy mal estado por el abandono en que se le dejó; robusteciendo su solicitud con que la continuación del dicho desagüe, era mandamiento del Rey que no podía

desobedecerse; pedía, por último, en su escrito, encargarse de la obra, dándosele el producto de la contribución impuesta para ella.

Con sobrado motivo quiso la ciudad tomar sobre sí la obra de su desagüe, porque repitiendo vistas de ojos, muchas de ellas inútiles, multiplicando informes y pidiendo pareceres que nada nuevo decían, habían transcurrido no pocos años, al cabo de los cuales se encontraba la población amenazada en sus intereses, como el primer día. A esta exposición, justa en el fondo y bien razonada, recayó un auto en que elogiaba el Virrey el celo del Consejo por el cumplimiento de sus obligaciones, y le prometía ocuparse del asunto actual tan luego como despachara el correo para España. Le despachó en fines de Enero de 1628, y en Febrero reunió la Junta del Desagüe para tratar del de la ciudad. Se acordó en ella que se continuara la obra de Nochistongo, mandada suspender por el Marqués de Gelves, y que se repusiesen y aderezasen todos los reparos, que, aunque presentáneos, eran inútiles, á todo lo cual se procedió sin demora; el Virrey, buscando en la ejecución mayor eficacia, cometió la superintendencia de estas obras á religiosos de la Compañía de Jesús, y bajo su vigilancia se fueron haciendo hasta mediados del año 1629.

Hemos llegado al tiempo más aciago para la ciudad de México, puesto que en él pudo haber desaparecido arrastrada por la violencia de las aguas, ó por real determinación consecutiva, mudándola á otro sitio. Fué ese año cargado de aguas, las lagunas no habían podido bajar desde la imprudente experiencia del Marqués de Gelves; desde entonces también todas las defensas de la ciudad habían quedado abandonadas, y se hallaban maltratadísimas, supuesto que su construcción no era sólida, y subsistían en fuerza de cuidados y dineros, reponiéndolas á menudo; el año 27 había sido también lluvioso, y en fin de Noviembre, el agua estaba dos tercias y cuatro dedos sobre el nivel ordinario, y había entrado hasta las calles de Santo Domingo y San Agustín, y aunque el año 28 no fué tan abundante en lluvias y bajó el agua de manera que en las calles no la hubo, no quedaron los vasos tan expeditos que pudieran recibir sin ningún peligro el copioso raudal que se desató el año 1629 sobre el Valle de México, y aun sobre varios lugares, como Toluca, Tulancingo y otros, que á pesar de su situación, padecieron no poco con las lluvias. El mayor aguacero de ese año cayó el 21 de Septiembre, aguacero tan formidable, que en nuestra historia lleva el nombre de *San Mateo*, porque en tal día celebra la Iglesia á este santo apóstol. Al siguiente amaneció la ciudad anegada por completo, excepto el espacio de la primitiva isla de los mexicanos; es decir, el sitio que ocupa la Catedral, las calles de las Escalerillas y Santa Teresa, con buena parte de la cerrada de este nombre, parte de la del Seminario, toda la primera del Reloj, con muy poco de la segunda, y parte de las de Cordobanes y Montealegre; en

todo lo restante el agua subió más o menos, porque la [illegible] se ha nivelada, y puntos hubo en los cuales tendría de [illegible] segun lo afirman los historiadores.

Con la que alcanzó fué bastante para que todas las casas [illegible] bajos de todas, aun las altas, se inutilizaran y hubiera [illegible] das en almacenes y tiendas, cesaron los tribunales y [illegible] no, todo el tráfico se interrumpió y ningun vecino podía salir de casa sino en canoa. El Arzobispo, para consuelo de aquel afligido pueblo, proveyó que se celebraran las misas en balcones y azoteas. [illegible] que perdió esta ciudad en habitantes se sabe por la carta que escribió el Arzobispo D. Francisco Manso de Zuñiga a D. Felipe [illegible] de 24 de Octubre siguiente, en la cual decía *que treinta mil [illegible] habían perecido aquellos días, ya ahogados, ya debajo de las ruinas, [illegible] gran parte de necesidad, que de veinte mil familias españolas [illegible] estaban arrecindadas, apenas quedaban cuatrocientas.*[2] Quedó, pues, reducida la población de México á un número muchísimo menor que el que tuvo en su principio cristiano, porque los españoles no pasaban de dos mil y los indios cabrían cómodamente en menos de una legua á la redonda.

¿Qué hacer en tan angustiosa situación? Afligido hasta el extremo, el Marques de Cerralvo, escribió cartas al Arzobispo, al Cabildo Eclesiástico, al Secular, al Consulado, á la Universidad, á los inquisidores, á las religiones y al Conde de Santiago, pidiéndoles su parecer sobre los medios de aliviar el daño actual y de impedir eficazmente su reproduccion. El Arzobispo, haciendo á un lado resentimientos que tenía con el Virrey, y acaso también con la Junta del Desague, porque en este asunto no se le había escuchado cuando comenzaron los amagos de la inundacion, fué el primero en contestar y el único que por escrito contestó. En su respuesta, que tiene fecha de Octubre, se encerró en los dos puntos propuestos por el [illegible] acerca de primero dijo que tenía por imposible sacar el agua de la ciudad, porque no sabría en donde arrojarla estando toda [illegible] en las mismas calzadas reales se palpaba la [illegible] vías que sacaban el agua y volvía á entrar [illegible] de Noviembre en que bajaran las aguas [illegible] estado en que la ciudad quedaba y [illegible] tunas.

En la sobriedad de esta respuesta [illegible] cimiento de [illegible] que la razon porque [illegible] el agua toda comunicada y al mismo [illegible] alrededores, empeorar sacarla era [illegible]

[2] Los Tres Siglos de [illegible] Cavo de la Compañía de Jesús [illegible] del mismo.

verdad que pudieron tomarse providencias de otro orden, que iniciaron los otros consultados; pero el Arzobispo parecía inclinado á la translación de la ciudad, y así lo indicó al ocuparse del segundo punto, y al mismo tiempo, se mostró temeroso de que salieran las aguas de ella; "porque, decía, si oy con ser el agua que inunda las calles, tem-"plos y casas de la Ciudad muerta, y estancia,"[1] con sola la humedad "a deribado tanto numero dellas, claro esta que dandole vida, y po-"niendola corriente, y furiosa, con el llamamiento del desague por lle-"nar su bacio a de llebar tras si la mescla y piedra menuda de los ci-"mientos de los mas fuertes edificios, y dar con todos en tierra, sin re-"servar ninguno, con que tambien é entendido que los pocos vecinos "que an quedado fiados en el buen fundamento de sus paredes no se "atreverian a esperar el efecto en ellas, sino que sin duda, las desam-"pararian."

Pasando al segundo punto, que era preservar la ciudad en el porvenir, contestó que toda proposición era excusada mientras no se resolviera previamente si la ciudad había de continuar en su asiento, ó si habría de mudarse á otro sitio mejor; pues, en su concepto, el gasto de reparar lo destruído y de hacer el desagüe general, sería con poca diferencia el mismo que demandaría hacer la ciudad nueva; pero que esta resolución no podría tomarse después de haber bajado las aguas, y visto lo que quedaba, su estado y valor, y el costo de su reparación, comparado todo esto con el gasto del desagüe que se adoptara, para resolver en conciencia; aconsejando al Virrey, en gracia de la brevedad, que tuviese estudiados los desagües generales y acordelado el sitio nuevo de la ciudad, para proceder sin demora, cualquiera que fuese la resolución que se tomara; y que para ilustrar este punto sería conveniente reunir en una junta á la Audiencia, cabildos y tribunales eclesiásticos y seculares, comunidades, caballeros y hombres buenos de la ciudad, que diesen libremente su parecer, y con el expediente que se formara con todos estos recados, se diera cuenta á Su Majestad para que resolviera.

Tan luego como recibió el Virrey esta carta, citó una junta para el día primero de Noviembre próximo, á la que concurrieron los Oidores, los Alcaldes del Crimen, los dos Fiscales, algunos de los oficiales reales y otras personas, y en ella propuso, no la cuestión capital que por parecer del Arzobispo debía tratarse en la que él indicó, sino que se limitó el Virrey á pedirles opinión sobre los medios de aliviar la situación presente del vecindario, en tanto que él salía á recorrer los lagos, ver el desagüe antiguo, y á procurar otro nuevo.

El agua en esto había ya comenzado á bajar: el corto espacio que quedó enjuto se había extendido un poco, reduciéndose mucho el agua,

1 Estancada, tal vez quiso decir.

mas no faltando del todo, en las calles de S. Bernardo, Plateros, Tacuba, Donceles y el Aguila;[1] los señores que componían la Junta, que no habían contestado á la carta del Virrey, reunidos allí propusieron varios remedios: el primero fué, no habiendo banquetas en las calles como no las había entonces, que se hiciesen para el pasaje de las gentes unas calzadillas de tierra de una vara en ancho y una cuarta más altas que el nivel que tenía el agua, arrimadas á las casas, y que las hicieran los arrendatarios de ellas, por cuenta de los alquileres, á costa de los dueños. Aconsejaron igualmente que se pusieran puentes de madera, uno cada tres calles, con suficiente elevación, y que además, tuvieran las tablas del medio movedizas, para que con facilidad se pudieran levantar, dejando un canal de dos varas y media de ancho, por lo menos, cuando pasaran canoas con cargas de gran volumen ó barcos. Fuera de estas dos cosas que, aunque nuevas, no exigían las luces de una gran junta, nada propusieron que no fuera ya sabido de todos; aconsejaron que se reforzaran las albarradas y calzadas, y que se continuara el desagüe de Huehuetoca, para lo cual se habían de dar á Enrico Martínez quince mil pesos que con ese fin había pedido.

Dadas las disposiciones consiguientes á lo propuesto por la Junta, salió el Virrey á la vista de ojos el día 3, llevando consigo dos Oidores, un Alcalde del Crimen, un Fiscal, dos Regidores, Comisarios de la ciudad, al Prior del Consulado, á D. Fernando Carrillo, Escribano del Cabildo y otras personas, eclesiásticos y seculares, que quisieron seguirle. Salieron por la calzada de Mexicalzingo y dieron vuelta á la redonda, hasta volver á la ciudad. Vueltos, el Virrey primero, y después los que por su orden se detuvieron en estudios prolijos del terreno, citó de nuevo la gran Junta para el día 26 de Diciembre, y en ella se resolvió, con vista de lo actuado, que Enrico Martínez prosiguiera el desagüe en los términos que ofreció, que fueron: dejarle concluído en veintiún meses, con doscientos mil pesos de gasto, dándole número de indios suficiente; que la presa que tenía hecha el Marqués de Cerralvo, para detener en parte las avenidas de Pachuca, se mejorara y extendiera, cerrando con ella la garganta de Oculman, á donde ocurrían aquellas aguas y otras de otras montañas orientales, cuyo conjunto era contingente temible para la laguna de México; que el río de Tlalmanalco y el que baja de la Sierra Nevada se divirtieran hacia la barranca de Chimalhuacan; y finalmente, que se repusieran las albarradas y calzadas, con tal fortaleza, que detuvieran las aguas eficazmente, formando lagunas en los ejidos de la ciudad. Y como los fon-

1 En ese año aun no se había fundado el convento de San Bernardo, y la calle en que después estuvo se llamaba de la Celada; la de los Plateros se decía de San Francisco; pero en este lugar y en otros, usamos los nombres actuales, por evitar confusión á los lectores.

dos del desagüe se habían consumido, y aun estaban empeñados por los gastos anteriores, se pensó en volver á poner el real por cuartillo de vino, que se cobró al principio y después se rebajó á cuartilla, y además, que este impuesto se cobrara en Veracruz, á todo el vino que desembarcara, y no se cobrara en México á sólo el que aquí se consumiera; mas como al mismo tiempo se había resuelto fortificar Veracruz, para librarla de invasiones piráticas, la mitad del impuesto, que se calculó ser veinticinco pesos por pipa, se destinara á esto, y la otra mitad al desagüe; limitando esta contribución á las cuatro primeras flotas venideras. Quedaba otra dificultad por resolver: y era que las flotas venían de tarde en tarde, en tiempo incierto, en tanto que el daño que con su producto se iba á remediar, era de presente, y su remedio no admitía demora. En estos días antes se había vendido el oficio de Tesorero de la Real Casa de Moneda, en doscientos setenta y cinco mil pesos, y quedaban disponibles la mitad de ellos, que aunque era renta real, por ser extraordinaria, no hacía falta para los gastos á que estaban afectadas las rentas fijas; se resolvió, en consecuencia, tomar los ciento treinta y siete mil quinientos pesos de la Real Caja de México, con cargo á la de Veracruz, para que los reintegrara por cuartas partes, una en cada flota, y si algo faltase se pagaría en México del impuesto de la cuartilla, que había de continuar como renta fija del desagüe. Aun con este arbitrio faltaban solamente para los doscientos mil pesos que necesitaba Enrico Martínez, sesenta y dos mil quinientos, que se pidieron prestados al Arzobispo, del fondo de Obras Pías, pagándole cinco por ciento de interés anual, para que los objetos á que estaban destinados no padecieran detrimento; ofreciéndole pagárselos por cuartas partes como á la Real Hacienda. Teniendo, además, por cosa cierta que el Rey no desaprobaría lo hecho, resolvieron juntamente que se procediera á las obras sin otra dilación. El Virrey, á quien tocaba la aprobación y ejecución de lo acordado, lo aprobó, y en 12 de Enero del año siguiente mandó dar principio á todo; así al desagüe de Huehuetoca, como á las otras obras, poniendo por superintendentes de ellas á religiosos de diferentes órdenes.

Así corrieron los siete primeros meses del año 1630, con tan lisonjeras esperanzas, que en el mes de Abril, la víspera del Corpus, se creyó que la procesión podría salir otro día por las calles acostumbradas, que eran las de San Francisco hasta el callejón de los Betlemitas, dando allí vuelta para salir á la calle de San Andrés y retornar á la Catedral; pero esa tarde se desataron tan copiosos aguaceros, que al día siguiente amanecieron las calles inundadas en los términos que lo habían estado el año anterior.

El Virrey en este tiempo no estuvo ocioso, salía con frecuencia á inspeccionar las obras que se hacían, y muy particularmente, á ver distintos desagües generales, que se le proponían: ocho se le presen-

taron en este período, y si bien dos fueron desde luego desechados, los seis restantes se tomaron en consideración; todos tenían por término la barranca de Tequisquiac, y todos, menos uno, eran á tajo abierto, variando camino y punto de partida, de donde se derivaba la mayor ó menor longitud de ellos, su distinta profundidad, costo y tiempo en que podían concluirse. El que tenía parte de socavón fué propuesto por Simón Méndez, vecino de la provincia de Michoacán, tenía cuarenta y tres mil treinta y cuatro varas de longitud, y ofrecía hacerle en un año; sin presupuesto de costo, acaso porque ignoraba el precio de los jornales y el valor de las casas en el Valle de México. Algunas objeciones se hicieron á este proyecto; el Virrey, para depurarle, comisionó al Escribano del Cabildo para que en su presencia se examinara, y con el resultado, le diera cuenta. Así se hizo, y como una de las mayores dificultades que los opositores á Méndez encontraban á su proyecto, versaba sobre las lumbreras, propuso éste que para muestra haría en la mayor altura cuatro de ellas, con la anchura y profundidad necesarias, dándosele para el trabajo cien indios por un mes, veinticinco barretas, otros tantos cueros vacunos, y seiscientos cincuenta pesos en reales, ofreciendo fianza para devolver lo gastado si no cumplía. Dió cuenta D. Fernando con la proposición de Méndez, y viendo el Virrey que de aceptarla nada se perdía, mandó que se ejecutase y se ejecutó, haciendo Méndez las cuatro lumbreras en el tiempo y con las circunstancias que había ofrecido.

Incomprensibles son los hombres: á pesar de haber salido tan satisfactoria la experiencia, se hizo punto omiso de Simón Méndez, y su proyecto no se llevó á cabo; sin que aparezca en el cuaderno respectivo ninguna constancia en que se funde este silencio. Acaso alguna intriga secreta torció acerca de esto el juicio del Marqués de Cerralvo, que con tan decidido empeño solicitaba el desagüe general y perpetuo; pudo ser también que no le aceptara, porque se mostró en otras veces contrario á las obras subterráneas; pero en este caso, ¿á qué consentir en que se perdiera un mes y se gastaran setecientos pesos de un fondo arruinado en una experiencia infructuosa? Con razón dijimos antes, y repetimos ahora, que no es fácil comprender á los hombres.

Llegó en tanto el mes de Septiembre, no escaso de aguas por cierto, y crecieron nuevamente las que en la ciudad había. Convencido el Virrey de la ineficacia de los remedios de efecto momentáneo, escribió á la Ciudad una comunicación, en 25 de ese mes, diciéndole que, supuesto que su escribano tenía todos los proyectos de desagüe que se habían presentado, llamara maestros, prefiriendo á los que habían asistido á las inspecciones del terreno y no tuvieran parte en ellos, para que juzgando con entera imparcialidad, dieran su parecer por escrito sobre los cuatro puntos siguientes: "Lo primero, si alguno destos

"desagües parecen possibles. Lo segundo, qual de los que lo son es "mas util y mas facil, assi en tiempo, como en la costa. Lo tercero, "que gente, tiempo y dinero avrá menester para el que escogieren "por el mejor. Lo quarto, los medios que ofrecen para facilitarlo....." "Y ase de advertir que el dia que nos resolvieremos a poner esto en "execucion no se a de poner la mira en una y otra laguna, sino en "desaguar la principal de México hasta el fondo si fuere posible, pues "será mejor empleado el trabajo y dinero, aunque sea mucha mayor "cantidad, para conseguir remedio total, que qualquiera que se gaste "en sanar una parte con que despues se vuelva a ver esta Ciudad en "aprietos semejantes al que tiene presente."

A consecuencia de este papel, el Ayuntamiento convocó para el día 28 una gran Junta á que asistieron los Provinciales de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Compañía de Jesús, del Carmen Descalzos, de la Merced, los Priores y Padres de Provincia, Rector de la Universidad, Prior del Consulado y diez maestros. Oídos los pareceres de éstos, que ya llevaban preparados, se resolvió en aquella junta que los cinco proyectos presentados eran posibles, y el más fácil de hacer el que iba por el portezuelo de Nochistongo, en el cual se aprovechaban las ocho mil varas de tajo abierto del desagüe antiguo, que seguiría sirviendo provisionalmente con el socavón, en tanto que se concluía el nuevo, cuyo costo se calculó en dos millones seiscientos sesenta mil ochocientos cincuenta pesos, y en cuatro años el tiempo de su trabajo. Contestando al cuarto punto, se le presentaron los medios posibles de facilitar la ejecución. Una novedad se hizo en las proposiciones de arbitrios, y consistió en que, dando por asentado que todo el reino estaba interesado en salvar á su Metrópoli, hicieron que todo él contribuyera al gasto de su desagüe, particularmente los cuatro repartimientos de Chapultepec, San Cristóbal, Tepotzótlan y Chalco, que estando en el Valle de México, reportarían de él utilidad inmediata y directa.[1]

Afligido el Virrey por la deplorable situación de la ciudad, fijó su vista en el desagüe perpetuo de ella, apartándola un momento del corto vecindario que soportaba las consecuencias de la inundación; así fué que en el oficio á que nos vamos refiriendo, y de que se encargó la Junta, ni una palabra escribió referente á él; pero el Ayuntamiento, á cuyo cuidado inmediato está la población, subsanó esta falta proponiéndole por medio de la Junta medidas que aliviaran tan penoso estado: desde el año anterior se habían mandado hacer calzadi-

1 Esto último es lo intrínsecamente justo, no hay razón para que la ciudad de México haga por sí sola el gasto del desagüe, cuando de él se aprovechan otras Municipalidades del Distrito Federal, y los Distritos de los Estados de Hidalgo y de México, que están dentro del mismo valle; pero así se ha hecho.

[illegible] la ciudad, y no se inundaría, porque en la [illegible] por todos lados [illegible] por las aguas, y [illegible] las [illegible], [illegible], [illegible] pasar de un [illegible] en [illegible] [illegible] en la que se [illegible] [illegible] pasaje, porque es propensión del hombre buscar en provecho, su reparo, aun á costa de los padecimientos de sus semejantes. Para remedio [illegible], á fines el Virrey, que las [illegible] se habían hecho para la defensa de la ciudad en la reposición de las [illegible] y alarmas, se [illegible] á levantar tierra y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] de las [illegible] que se habían [illegible] [illegible] [illegible] entregaran los [illegible] [illegible] [illegible] en los pasillos; [illegible] [illegible] que se mandaran á poner á mala [illegible] cuales, se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de las mismas [illegible] [illegible] [illegible] de ella, para [illegible] [illegible] [illegible] providencias todas que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] á la ciudad, acerca del desagüe, se [illegible] [illegible] en [illegible] de Octubre mandó [illegible] un [illegible] que [illegible] á los [illegible] á más de la paga convenida, algunas [illegible] y exenciones, según los casos, con lo cual los convidaba á venir. Este edicto se pregonó en México, en Puebla y en otros lugares.

En medio de este general conflicto se presentó el P. Francisco Calderón, de la Compañía de Jesús, insistiendo en la existencia de un sumidero antiguo, por el cual salían las aguas de la laguna, y que podría restablecerse con ventaja para la ciudad. El sitio designado al sumidero, y los fundamentos de su existencia, no fueron otros que los pasajes tradiciones vagas, inciertas y enteramente vulgares, y pinturas jeroglíficas caprichosamente interpretadas: así, pues, la suerte del sumidero era ya sabida: sin embargo, con tal seguridad y valentía sostuvo el P. Calderón su aserto, que el Virrey, por dejar su responsabilidad á salvo, resolvió gastar algún dinero en buscar ese desagüe. Algún tiempo y no poco dinero se invirtieron en esto: se limpió el hoyo, se guarneció de estacas, se establecieron varias bombas en la misma oquedad y en sus alrededores, para ver de desaguarla, y no se conseguía, porque lejos de sumirse el agua manaba á borbollones, hasta ponerse al nivel de la laguna. No satisfechos todavía, continuaron la exploración, introduciendo estacas de ocho varas de largo, que en el medio de aquel pozo se clavaron hasta la profundidad de más de

cinco, buscando más en el fondo la prometida salida. Fatigado el Virrey con el trabajo de una exploración estéril, el 30 de Septiembre de 1631 escribió al General Fernando Sousa, encargado de esta obra, que por estar ya en estado de verse lo hiciera saber á la Ciudad, para que si le parecía fuese á inspeccionarla y le informase después.

El día 2 de Octubre fueron, en efecto, el Corregidor, algunos comisarios de la Ciudad, prelados y demás personas que asistían comunmente á estos actos, é impuestos de los pormenores y circunstancias que dejamos referidas, juzgaron que era imprudencia seguir gastando el dinero en vano; mas como el Padre Calderón insistía tenazmente en el sumidero, se dió cuenta al Virrey para que resolviera. Este señor despachó un mandamiento en 27 de Octubre, con objeto de que los Oidores que en él nombraba, con los Fiscales, Ayuntamiento, Capitulares del Cabildo eclesiástico, Consulado, Prelados de religiones, etc., etc., diesen parecer sobre parar ó proseguir la obra, juzgándola en el estado en que se hallaba. La Ciudad, oídos los pareceres en un cabildo especial, citado para sólo esto, y celebrado el día 4 de Noviembre, acordó que no se continuara la obra, al menos con los fondos públicos; y por evitar cualquiera censura que pudiera caer sobre ella, supuesta la contumacia del Padre Calderón, adoptó el único medio que le quedaba, y fué acordar igualmente que si el dicho Padre ó la Compañía de Jesús querían continuar por sí buscando el sumidero, le buscasen, ó cualquiera otra persona que quisiera hacerlo, que la Ciudad daría cien mil pesos de albricias á quien le hallara, amén de otras gracias que le alcanzaría de Su Majestad el Rey; y esto se pregonó en México, en Puebla y otros lugares. De esta manera terminó el ruidoso asunto del sumidero, cuyo eco ha llegado hasta nosotros, pues no falta quien crea en él todavía.

Obligados los Virreyes á dar menuda cuenta al Rey de todo lo que ocurriera en sus gobiernos, el Marqués de Cerralvo escribió dos cartas, en fechas no lejanas una de otra, refiriéndose á estados distintos de la ciudad, de donde resultaron disposiciones también diversas, contenidas en dos cédulas de cercana data. La primera carta fué de 12 de Septiembre del año 30, mostrándose el Virrey confiado en la eficacia de los reparos puestos contra las aguas, para ver pronto la ciudad enjuta, y se le contestó en 12 de Marzo de 1631, alentándole para proseguirlos; y con la misma fecha se despacharon cédulas concomitantes para la Audiencia y cabildos, exhortándolos á que le prestasen ayuda en tan penosa tarea; pero los aguaceros de fines de ese mes, que restablecieron la inundación al estado del año anterior, agravándola algo más, hicieron desesperar al Marqués de toda mejora por su medio, esperándola únicamente del desagüe general, y bajo esta dolorosa impresión, escribió la otra carta el día 4 de Noviembre del mismo año 1630. La respuesta fué otra cédula fecha en 19 de Mayo del

año [illegible] en la real Junta que tuvo el Consejo de las Indias, del dinero [illegible] en reparar y conservar reparos [illegible] la corta utilidad y de la dificultad de hacer un desagüe perpetuo, de resultado incierto, tardío en su ejecución y de mucho costo, tomando en cuenta, además, otras noticias habidas por diversas cartas particulares, llegadas á la Corte, consultó al Rey que se pensara en trasladar la ciudad á sitio más alto, entre Tacuba y Tacubaya, en los llanos que hace el pueblo de *Sanctorum*. Este pensamiento partió de aquí mismo, y tal vez del Arzobispo, que fué el primero en iniciarle, en su carta de 22 de Octubre del año 29.

Había comenzado aquí á bullir la idea de que se trasladara la ciudad á sitio mejor, enteramente libre de inundaciones y de las humedades consiguientes; y el primero que le presentó, aunque incidentalmente y como de paso, á la consideración del Marqués de Cerralvo, fué el Arzobispo Manso de Zúñiga, en su carta de 22 de Octubre de 1629. Esta proposición, que pasó casi inadvertida en ese tiempo, engañados todos con la esperanza de que en las secas bajarían las aguas como habían bajado en las inundaciones pasadas, fué cobrando fuerza á medida que el tiempo corría y la inundación persistía, y la adquirió mayor en fines de Septiembre del año 30, cuando se vió subir el agua á mayor altura que el año anterior. Algunas personas, considerando la ciudad perdida para siempre, comenzaron á fabricar casa en Tacubaya, en Coyoácan y San Agustín de las Cuevas, lugares del Marqués del Valle, para no alejarse mucho del que fué centro de sus negocios. De todas estas noticias llegadas á la Corte juntamente con la carta del Virrey, entre las cuales habría algunas de personas tímidas y un tanto exageradas, se hizo cargo el Consejo de las Indias, para consultar á D. Felipe IV que se pensara si convendría mudar la ciudad á los llanos del pueblo de *Sanctorum*, entre Tacuba y Tacubaya, y que para esta resolución se convocara á *concejo abierto* á la Ciudad, á la Audiencia, á la Iglesia Metropolitana y sus eclesiásticos, y á los vecinos, para que diesen libremente su parecer. El Rey aceptó la consulta del Consejo, y mandó al Virrey que así lo hiciera, por cédula firmada en Madrid el 19 de Mayo de 1631. En la misma cédula se le ordenaba que impidiera que labraran casas en lugares del Marqués, aquellos que lo estaban haciendo, y que si querían seguir en su intento, les señalara solar en el sitio designado de *Sanctorum*, para lo cual formara la planta de la ciudad nueva, y ofreciera solares á los que voluntariamente quisieran ir, para que fuesen edificando en ellos sus casas.

Transcribió el Virrey las dos cédulas al Concejo Municipal, con fecha 29 de Octubre, y éste fué el día crítico de la ciudad; su existencia estaba como balanza en el fiel, esperando que un peso la inclinara á un lado ó á otro; en el un plato había el recuerdo de las inundaciones padecidas en ella desde el tiempo de la gentilidad, repetidas en el del

cristianismo; la ineficacia de los recursos imaginados y puestos en práctica para defenderla, con el excesivo é inútil dispendio ocasionado por su conservación y mejora, sin recoger otro fruto, que la zozobra consiguiente al riesgo de inundación que anualmente amenazaba á los vecinos con la pérdida de sus intereses y acaso de sus vidas; pesaban en el otro plato cincuenta millones de pesos, por lo menos, en que se estimaron por cálculo, quince conventos de religiosas y siete de religiosos, con suntuosos templos, dos parroquias, ocho hospitales, seis colegios, casas reales, de la Ciudad, arzobispales, del Santo Oficio, cárceles y obras públicas, con muchas casas particulares que reportaban censos á favor de conventos, capellanías, aniversarios y otras obras pías, que quedaban indotadas. Reunido el Cabildo como de ordinario, sin el concejo abierto que se le previno, con la virilidad propia de las edades que pasaron, resolvió que la ciudad continuara en donde estaba, y esto por las razones que dejamos apuntadas, por otras análogas y por una que sobre todas se estimó concluyente y decisiva, y fué, que reduciéndose el problema del desaguar la laguna de México á encontrar un punto más bajo que ella por donde sus aguas pudiesen salir, *la obra del desagüe general consistía en sacar tierra, y no se había de pensar si era imposible cuando el poder y la industria lo vencen todo.* En cuanto al costo, el desagüe más caro de los cinco propuestos, pasaba algo de cuatro millones de pesos; pero ¿qué era esto comparado con cincuenta que se perderían abandonando la ciudad? Y el Ayuntamiento confiaba en que los contribuyentes llevarían con gusto ese gravamen por conservar mayores intereses. Tal fué la resolución del Cabildo, comunicada al Marqués el día 12 de Noviembre de 1631, día en que puede decirse que la ciudad comenzó á reponerse sobre sus ruinas, como el Fénix se reproduce de sus propias cenizas.

Impuesto el Virrey de la resolución del Cabildo, observó que adolecía de un defecto en la forma, puesto que en la cédula se mandaba que esta determinación se consultara en concejo abierto, lo que no se había hecho, y así se lo manifestó en oficio de 25 del propio mes. La Ciudad satisfizo á ese reparo, diciendo en respuesta del día 5 de Diciembre que con anterioridad había celebrado el concejo abierto en la gran junta que reunió el año 30, la cual en sus diversas sesiones tuvo siempre por posible el desagüe general, y contando con él, no pensó en la traslación de la ciudad, sino en los medios de hacer llevadera la situación presente, en tanto que se concluía aquel; y que siendo las mismas las personas, habrían de ser idénticos los pareceres, por lo que creía virtualmente cumplido el precepto real. Conforme el Virrey con esta respuesta, quedó el asunto terminado.

Dura fué la lección, pero enseñó mucho; además, las circunstancias en que se reconstruía la ciudad inundada, eran muy distintas de aquellas en que se edificó la ciudad conquistada; entonces nada había, y

era urgente hacerlo todo pronto; aun no bien pacificados los vecinos, mal seguros los vencedores en la posesión de lo conquistado, les era indispensable presentarse siempre unidos, para transladarse de Coyoácan á la ciudad nueva, necesitaban que hubiese en ésta suficiente número de casas para recibir á muchos; el Ayuntamiento mercedaba los solares á condición de que edificaran luego en ellos, pena de perderlos; escaseaban los materiales de construcción y el dinero para comprarlos; de donde resultó que las casas, con pocas excepciones, fuesen todas de adobes hechos de mala tierra, y tan mal hechas en sí, que en tres ó cuatro años amenazaban ruina. De aquí nació una determinación municipal tomada en 27 de Diciembre de 1527, prohibiendo á los que edificaran casas en sus solares, que hicieran de adobe las paredes de las fachadas, conminándoles con la pena de que se les derribaran y pagaran, además, una mluta de 30 pesos, si delinquían; cuidando de poner esta condición en el título de la merced. Algo más adelante, el 9 de Marzo de 1528, al dar á Cristóbal Flores, el título de un solar que se le concedió en la calle que va para Tlaltelolco, se expresó en él que las paredes de toda la casa habían de ser de cal y canto, añadiendo que de igual manera se habían de dar los solares hasta la alcantarilla. Semejante condición, que como general debió ser entonces gravosísima, y lo sería hoy mismo, seguramente sirvió de mucho para mejorar los edificios en orden á su solidez, pues aunque no se guardara puntualmente, al menos dió ocasión á las paredes mixtas y á las de adobes, hechas con adobe de mejor clase, de las que no pocas llegaron hasta nuestros días, bien que construídas en tiempos menos remotos.

Faltos los primeros pobladores de materiales para construir, carecieron asimismo de otros para levantar el suelo, y no pudieron menos que edificar sus casas casi al nivel de la laguna; de suerte que en las calles en que había acequia, que eran muchas, cuando éstas estaban llenas de agua, bastaba el viento fuerte de algunas tardes para hacerlas rebosar, formando á un lado y otro charcos proporcionados al ímpetu del viento; molestia que en fuerza de la costumbre veían los vecinos como cosa natural, y la llevaban con paciencia. Cuando el año 1630, se mandaron hacer las calzadillas de tierra, á raíz de las casas, á ambos lados de las calles, se experimentó la conveniencia de ellas, no sólo para librarse de las invasiones de las acequias, sino también de los efectos de las aguas llovedizas; se estimaron como necesarias, se fueron extendiendo en las calles que se iban enjutando y se conservaron más de cien años, hasta que al mediar el siglo XVIII se fueron reemplazando por las de losas que tenemos ahora.

El Ayuntamiento, por su parte, volvió del letargo en que yacía, y procuró con empeño lo que antes había intentado sin mucha diligencia; en cabildo de 27 de Abril de 1526, acordó que un albañil, llamado Juan Rodríguez, cuidara de que las calles tuvieran corriente para

evitar que se formaran lagunajos; y cuidara asimismo de que los indios de los vecinos compusieran el frente de sus casas, ó él lo hiciera á costa de ellos; pero ¿qué podría hacer este hombre, ni los vecinos, que fuera de provecho, faltos todos de un plan de nivelación general? Siendo tan desigual el piso de la ciudad entonces, y estando tan bajo como las acequias, ¿para dónde podría correr el agua? ¿Y qué compostura harían los vecinos en las calles, siéndoles imposible sacar el agua de sus casas? Cuando llovía, los patios eran pozos sin salida, que conservaban el agua caída en ellos, hasta que la absorbía la tierra y la secaba el sol.[1]

Increíble parece que en el curso de un siglo no hubiera pensado el Ayuntamiento hacer lo que puso en práctica desde el año 1631: entonces resolvió levantar calles y plazas, comenzando por la Plaza Mayor y calles circunvecinas, con lo cual, y las casas que desde entonces comenzaron á hacerse más altas, más sólidas y de mejor gusto, adquirió la ciudad el grado de magnificencia que tan agradable impresión produjo en el ánimo del célebre viajero Alejandro Humboldt. Contribuyó á esto eficazmente una de las pocas cosas que con relación á la belleza de la población, cuidó el Ayuntamiento desde aquellos primeros años, y fué que se conservara el alineamiento de las calles y el orden de las casas, con cuyo objeto el día 14 de Enero del año 1527, recibió por alarife de ciudad á Alonso García, con salario anual de ciento cincuenta pesos, y en el mismo día mandó publicar por pregón que ninguno edificara en su solar, sin que primero le fuera medido y trazado por el alarife.

Los habitantes, que justamente sobrecogidos de terror huyeron de la ciudad el año 1629, paulatinamente fueron volviendo á sus hogares; mas no todos, muchísimos se quedaron en otros lugares, señaladamente en Puebla, que á la desgracia de México debió un aumento súbito de su población. La de nuestra ciudad, con los antiguos moradores y más nuevos que, atraídos de su creciente fama, se avecindaban en ella, se fué reponiendo hasta alcanzar el número de 124,118 personas, el año 1793, en los términos que dijimos; y en el curso de noventa y seis años ha aumentado mucho más del doble, pues el día 15 de Agosto de 1889, que se hizo un censo general extraordinario, resultaron 329,535 habitantes, y si agregamos el diez por ciento de deficiencias, sacamos un total de 362,488, que serán los que tenga, y tal vez no lleguen á tantos; sin embargo, personas influyentes y que creen que el número es mayor, se mostraron disgustados del que arrojó el censo, é hicieron que se repitiera; se repitió, en efecto, con un apara-

1 Relación||Universal Legítima|| y verdadera del sitio en que está fundada|| la Muy Noble, Insigne, y Muy Leal ciudad de México, ya citada, de donde se han tomado las noticias todas referentes al desagüe.

to inusitado, el domingo 12 de Octubre de 1890, y como era de esperarse, salió lo contrario de lo que se deseaba, pues sólo aparecieron 326,594 personas, no habiendo ocurrido dentro del año epidemia ú otra calamidad pública que haya podido disminuir la población en más de 2,941 habitantes, pues al número de los que había el año anterior, deben agregarse los nacidos y avecindados en el curso del siguiente.

Muchísimas de las calles de esta ciudad, acaso más de la mitad de ellas, están ocupadas por ferrocarriles de tracción animal, llamados tranvías; de tres compañías que hay, la mayor y más poderosa es la que se titula: *Compañía Limitada de Ferrocarriles del Distrito*, cuyas líneas en su conjunto, dentro de la ciudad y en sus alrededores, miden ciento ochenta y dos kilómetros; es decir, casi cuarenta y cinco leguas. Según dijo el *Financiero Mexicano*,[1] periódico extranjero que se publica en México, y que en este género de materias está bien informado, en ninguna otra ciudad de las principales hay compañía tan poderosa como ésta, en su clase; noticia á que asentimos considerando la dilatada extensión que recorre y el considerable número de personas que de ella se sirven. En el año pasado, 1890, llegaron los pasajeros transportados en sus diversas líneas, á 14.457,203, de los cuales fueron: en las foráneas y primera clase, 1.339,410; en las mismas, segunda clase, 5.818,719; en las líneas urbanas, 5.419,274; en las tranvías de correspondencia, 1.879,800. El producto bruto, tanto de pasajeros como de transporte de carga, servicio fúnebre, etc., ascendió á $ 1.276,614.66; los gastos de explotación, de construcción, de nuevas vías, aumento de material rodante, etc., importaron $ 972,698.92; se repartieron como dividendo á los accionistas, $ 313,822.[2]

En tiempos antiguos tuvo México muchos santos patronos á quienes celebraba; sin necesidad de las leyes de Reforma, de estos actos de piedad fueron paulatinamente extinguiéndose algunos, debilitándose otros, hasta que publicadas dichas leyes, cesaron del todo. El primer patrono, si no por la devoción sí por la antigüedad, fué San Hipólito Mártir, invocado en recuerdo de que en su día se ganó la ciudad; vinieron después San Gregorio Taumaturgo, elegido contra las inundaciones; jurado el 23 de Noviembre de 1660, hecho su día fiesta de guarda, después en desuso; Señor San José, contra los terremotos;[3] y otros cuyo especial patrocinio ignoramos, que fueron: San Ni-

1 Véase el número de este periódico correspondiente al sábado 15 de Agosto de 1891. Desde esa fecha hasta el día de la publicación de este libro han aumentado considerablemente las líneas de los ferrocarriles, así como se han reunido en una sola las tres compañías que había.

2 Véase el número del *Tiempo*, correspondiente al miércoles 26 de Agosto de 1891.

3 En el Concilio Provincial Mexicano, celebrado el año 1555, fué decla-

colás Tolentino, sorteado y jurado el año 1611, elevándose su día á fiesta de precepto por el arzobispo Virrey D. Fr. García Guerra; San Felipe de Jesús, San Francisco Javier, Santa Teresa de Jesús, Santa Rosa María, San Isidro Labrador, San Bernardo, jurado en 7 de Mayo de 1699, por la escasez de semillas; no confirmado; San Blas y las Vírgenes de los Remedios y de Guadalupe.

No á todos sus patronos celebraba la ciudad de igual manera: la fiesta de San Hipólito era de las más solemnes, y de ella nos ocuparemos cuando tratemos de su iglesia; la del Taumaturgo se celebraba en la Catedral y era fiesta de tabla; la de San Nicolás se hacía en San Agustín, con misa, sermón, procesión y fuegos; para ayuda de todo esto daba la ciudad cien pesos.[1] La fiesta de San Felipe de Jesús comenzó á celebrarse en la iglesia de San Francisco; mas después se hacía en la de San Agustín, sin que sepamos la fecha ni la razón de la mudanza. Doscientos pesos se entregaban al padre Procurador de la Compañía de Jesús, para la fiesta que hacía la ciudad á San Francisco Javier, en la Casa Profesa, y allí fué jurado patrono de la ciudad por su cabildo, el miércoles 19 de Febrero de 1659, acto solemne que se anunció con repique general de campanas;[2] para la de Santa Teresa, que se hacía en el convento de Nuestra Señora del Carmen, daba cincuenta pesos al padre Procurador.[3] Para la de Santa Rosa de Lima, que se celebraba en la Catedral, no se daba limosna alguna; pero sí veinte pesos para la de San Isidro Labrador, que se festejaba en San Bernardo; y para la de este mismo Santo, cincuenta, y se hacía en su propia iglesia, á las cuales asistía.[4]

San Antonio Abad fué también jurado patrón auxiliar de la ciudad

rado patrón del arzobispado de México el Señor San José, y se mandó que fuese guardado su día, y que se solemnizara su fiesta. El Concilio III Mexicano celebrado el año 1585, confirmó y renovó esta declaración. En 30 de Julio de 1732, á consecuencia de terremotos que se repitieron, fué solemnemente jurado patrón de toda la Nueva España.

La fiesta se hacía en la Catedral el día del Patrocinio, con asistencia de la Ciudad, así como en la tarde á la procesión, para todo lo cual se daban cincuenta pesos al P. Sacristán. Por acuerdo del Cabildo Secular, de 15 de Octubre de 1824, se dejó de dar esa limosna, y el Ayuntamiento dejó también de asistir á la fiesta y á la procesión.

1 En el acta del cabildo celebrado el día 7 de Septiembre de 1699, consta que Fray Francisco de Eslava, sacristán mayor del convento de San Agustín, pidió á la Ciudad cincuenta pesos para la fiesta de San Nicolás Tolentino, su patrón. En las Ordenanzas Municipales reformadas, encontramos la asignación de cien.

2 Diario de Guijo, edición de Navarro, foja 420.

3 También se daban al Procurador el año 1699, los recibió Fray Miguel de Jesús María. Acta de cabildo de 5 de Octubre.

4 Tocaba á la Ciudad hacerla el segundo día de la octava; se entregaba el dinero al sacristán mayor del convento, y el año 1699 se le mandaron dar al Br. Pedro Diaz el 17 de Agosto.

el 16 de Enero del año 1723; pero no fué comprendido en las Ordenanzas Municipales, en virtud de que no se le hacia fiesta, á pesar de haber sido confirmada su elección por decreto de 9 de Diciembre de 1724, de la Sagrada Congregación de Ritos, sancionado por el Sr. Benedicto XIII, en Bula de 19 del mismo mes; [1] pero sí asistía á la fiesta que se le hacía en su hospital. [2]

Señor San José fué jurado patrón especial de la Ciudad, contra los terremotos, en 28 de Diciembre de 1731, y asistía su cabildo á la procesión del Rosario que sacaba de la Catedral la congregación que había con el título de *Señor San José*, en la tarde del día que la iglesia celebra su Patrocinio; previo convite que le hacía el Mayordomo de la congregación. Las fiestas de las vírgenes de Guadalupe y los Remedios, se celebraban en sus santuarios respectivos, y el almuerzo que en uno y otro se servía, era por cuenta de la ciudad de México.

Tenía la ciudad el patronato de la iglesia de los Remedios y el de la imagen, y pagaba un capellán que la cuidase y mantuviese el culto en ella; y en las Casas Consistoriales se guardaban las alhajas y vestidos de la Virgen. Casi en todas las calamidades públicas se acudía como remedio á traer esta Santa Imagen para hacerle uno ó más novenarios, triduos, procesiones y otras plegarias, especialmente cuando escaseaban las lluvias y se temían enfermedades ó falta de granos. Su viaje era precedido, acompañado y seguido de varias formalidades: primeramente consultaba el Ayuntamiento al Virrey y al Arzobispo sobre la necesidad de que viniese, y supuesto que la hubiera, el Cabildo Eclesiástico nombraba dos comisarios que fuesen á traerla; la Ciudad, por su parte, nombraba uno que, acompañado del Corregidor, de los Diputados de Fiestas y del Escribano del Cabildo, iban á entregarla. El día señalado partía la comitiva en coches por la mañana, llegados á la ermita se celebraba misa cantada, y después, los comisarios eclesiásticos, ante el Corregidor, prestaban pleito homenaje autorizado por el Escribano, de que volverían la Santa Imagen á su ermita. Concluídas estas formalidades, y un almuerzo costeado por la ciudad, á hora prudente se ponían en camino para llegar á México cerca del anochecer: llegaba y se quedaba esa noche en la parroquia de la Santa Veracruz.

Grande era el regocijo que ocasionaba en los moradores de la ciudad la venida á ella de la Virgen de los Remedios, y numeroso el concurso de gente que acudía á recibirla: no faltaban quienes en coche ó á caballo, llevando en fiambreras la comida, porque fuera del santuario nada había ni hay en aquel páramo, hasta allá iban con la comiti-

1 Escudo de Armas de México y Celestial protección de la Ciudad de México, por D. Cayetano Cabrera, libro III, capítulo X, núm. 530.

2 Compendio de Noticias Mexicanas, por D. Juan Francisco de Sahagún de Arévalo, Ladrón de Guevara.

va oficial; otras personas se adelantaban más ó menos á los pueblos y casas de campo de la calzada, pero, de garitas adentro, era incontable la muchedumbre que vitoreando á la Virgen la acompañaban hasta la Santa Veracruz.[1]

Al día siguiente por la mañana celebraba la parroquia misa cantada solemne, no pocos sacerdotes iban á esa iglesia á decir su misa, y considerable número de vecinos acudían á dar la bienvenida á su Santa Patrona. En la tarde se la traía en procesión á la Catedral; asistían á ella por obligación el Virrey, los tribunales, las religiones y las cofradías, y por devoción, lo más noble y escogido de entre los vecinos, trayendo las varas del palio en esa procesión, los regidores y caballeros para eso convidados, y no otros, así como en la procesión de la vuelta las llevaban el Corregidor, el Rector de la Cofradía de los Remedios, el Escribano Mayor del Cabildo ó su Teniente, y los convidados especiales.[2] Venía la procesión de la Santa Veracruz al Puente de la Mariscala, daba vuelta por la calle de Santa Isabel, y llegando al Puente de San Francisco tomaba calle derecha hasta la Catedral; por el mismo camino volvía á su tiempo. Todo el que duraba la procesión en la calle, así de ida como de vuelta, se estaba tocando rogativa en la Catedral, en la Santa Veracruz y en las iglesias por donde pasaba. Concluído el novenario de la Catedral, y los otros cultos que se le tributaban en otras iglesias, cuando se le hacían, se fijaba el tiempo de su vuelta, que era igualmente en dos días: el primero en procesión por la tarde á la Santa Veracruz, y el segundo á su capilla, después de misa solemne cantada en la parroquia. El acompañamiento oficial era el mismo, para que el escribano diera fe de la entrega que hacían de la imagen los Comisarios Eclesiásticos al Corregidor; y entre los particulares se repetía con pequeñas diferencias lo que se hacía para recibirla. Para la comida que se daba en el santuario en los días que

1 Recordamos haber visto, cuando niños, acudir espontáneamente á este recibimiento multitud de gente del pueblo con largas cañas vestidas de sus hojas, y nada más, ó con pañuelos en las puntas; después se entibió la devoción mudando las costumbres, y aun la Virgen era traída muy de tarde en tarde. Hace más de 30 años que ya no ha vuelto.

2 El convite que la Ciudad pasaba, era del tenor siguiente: "La N. C., "en consideración á las necesidades públicas que sufre este vecindario con la "falta de las lluvias y enfermedades epidémicas, ha determinado implorar el "socorro Divino, por medio de la Santa Imagen de NUESTRA SRA. DE "LOS REMEDIOS, que entrará en la Santa Veracruz la tarde del 11 del co-"rriente, y en el templo Metropolitano la tarde del 12, con la solemnidad "acostumbrada; para el mejor decoro de ésta, suplico á vd., á nombre de la "N. C., nos honre con su asistencia, alternándose á llevar el palio, lo mismo que cuando se verifique la vuelta á la parroquia de la Santa Veracruz la ma-"ñana del 21 después de la misa del novenario.

"Dios y Libertad. México, Junio 10 de 1825.—*Miguel Cervantes.*"—Impreso, en mi poder.

venía y volvía la imagen, y para otros gastos, llevaba la ciudad trescientos ochenta y dos pesos.

Siendo patrona de la ciudad la Virgen de los Remedios, era de tabla su fiesta, asignada al dia primero de Septiembre; pero no se celebraba en ninguna iglesia de México, sino en el santuario de la Virgen, á donde se transladaban en noches todas las autoridades que por obligacion tenian que asistir á estas fiestas. La ciudad gastaba en ella ciento setenta pesos, que eran: cincuenta en el almuerzo; cien que daba á la Cofradía de la Virgen para ayuda de gastos, diez y ocho para la cera que se distribuia á los asistentes, y dos para la conduccion del palio. Despues del almuerzo volvia la comitiva á México.

Por costumbre y no por formalidad legal, los Diputados de las Fiestas lo eran de la procesion del Santo Entierro de Cristo, que salia del convento de Santo Domingo, los Viernes Santos en la tarde, é iba al convento de religiosas de la Concepcion, donde quedaba depositada la imagen del Señor hasta el año siguiente. En esta procesión sacaba el estandarte de la ciudad, el Corregidor ó su Teniente, y si no le habia, el Alcalde Ordinario en turno; para que acompañaran el estandarte, ademas de los regidores, que por fuerza asistian, eran convidados los que habian sido Alcaldes ordinarios en años anteriores, los títulos y otros nobles ó principales de la ciudad; los cuales habian de reunirse en las Casas Consistoriales, para salir con el Cabildo, todos vestidos de luto; se cubrian las mazas con baveta negra y los maceros llevaban lobas[1] negras, cubierta la cabeza con capirote igual. Se convidaba al Cabildo Eclesiástico para que permitiera el paso de la procesión por su iglesia, y el la recibia en la puerta de la calle de las Escalerillas, próxima al altar del Señor del Buen Despacho, tomaba en sus hombros el Santo Entierro y le llevaba por todo el templo hasta la capilla de la Virgen de la Soledad, en donde hacia posa y se cantaba una oración, en seguida salia por la puerta inmediata; de allí se dirigia á la calle de los Plateros, donde los de este gremio ponian una lucida posa, y despues de un corto descanso continuaba para la Concepción.

Se convidaba a los gremios, porque cada uno de ellos sacaba un ángel con un signo de la Pasión: diez y ocho eran estos ángeles, todos ricamente adornados, llevaban, el primero, el farol; el segundo, los treinta dineros; el tercero, el velo del escarnio; el cuarto, los dados; el quinto, los juncos ó ramales; el sexto, la lanza; el séptimo, la esponja; el octavo, la túnica; el noveno, la columna; el décimo, la corona de espinas; el undécimo, las cadenas; el duodécimo, la escala; el décimotercero, los tres clavos; el décimocuarto, la caña; el décimoquinto, la soga; el décimosexto, el martillo; el décimoséptimo, la inscripción, y el último, la cruz.[2]

1 Lo mismo que sotanas. (Dic.)
2 Gacetas de México del Siglo XVIII.

Esta procesión fué fundada en el convento de Santo Domingo el año 1582, y en el tercero de su fundación cargaron al Santo Entierro cuatro de los obispos sufragáneos del arzobispado de México, que se hallaban en la ciudad para la celebración del Concilio, y fueron: el Dr. D. Diego Romano, de Puebla; D. Fray Juan de Medina y Rincón, de Michoacán; D. Fray Domingo Arzola, de Guadalajara, y D. Fray Gómez Fernández de Córdoba, de Guatemala.[1] En esta época, la Catedral antigua no tenía la disposición que la presente, ni había capilla de la Soledad, y de otra manera se haría en este punto la procesión; nosotros la describimos tal como se sacaba en el siglo pasado, por disposición de las Ordenanzas Municipales, reformadas por los dos Comisarios de Ciudad, nombrados para ello, D. Antonio Francisco de las Casas y Orellana y D. José Cristóbal de Avendaño y Orduña, aprobadas provisionalmente por el Marqués de Casa Fuerte, en primero de Marzo de 1723, ratificadas por D. Felipe V en 4 de Noviembre de 1728, y en el mismo estado llegó hasta principios del corriente siglo, en que recibió total mudanza, ó más bien se suprimió, porque para volver la imagen de Cristo muerto, al convento de la Concepción, de donde se sacaba cada año el Miércoles de Ceniza, y volverla concluída la Cuaresma, se hacía en los años anteriores á la Reforma, una procesión sin aparato alguno, el Sábado de Gloria, después de haberla repicado, la que iba por la calle de la Cerca de Santo Domingo y siguientes, rectamente á la Concepción. Mientras la procesión se hizo el Viernes Santo, la Ciudad daba para ella doscientos pesos al Prior de Santo Domingo.

San Blas fué declarado patrón de la Ciudad después de la reforma de sus Ordenanzas, y no fué comprendido en ellas; sin embargo, dejaron la puerta abierta para recibir nuevos patronos y festejarlos, en consecuencia, fué proclamado San Blas, y su fiesta se celebraba en la Santa Veracruz, con asistencia del Ayuntamiento, y dando para ella alguna limosna.

El patronato de la Virgen de Guadalupe merece especial mención, por la causa de donde nació, por las dificultades que se oponían á su consecución, y finalmente, por las manifestaciones de júbilo que se hicieron después de haberle alcanzado. La epidemia diez y siete que azotó principalmente á los naturales avecindados en los barrios de esta ciudad, llamada *Matlalzahual*,[2] comenzó á picar en fines del mes de Agosto del año 1736, entre los operarios de un obraje situado hacia el Occidente de ella, en el pueblo de Tlacopan, ó Tacuba, á dos leguas

1 Compendio de Noticias Mexicanas, por D. Juan Francisco Sahagún de Arévalo, Ladrón de Guevara, mes de Marzo de 1728.

2 Voz mexicana compuesta de *Matlalin* que significa verde, y *zahuatl*, roña, sarna, viruela.

[illegible] en los [illegible] manifestado, ha- [illegible] familiares calan los en- [illegible] bastantes los [illegible] enfermos que [illegible] de haberse convertido [illegible] todas sus [illegible] fue in- [illegible] los sementeros [illegible] lugares. Bastante [illegible] cuarenta fueron [illegible] confesaron que no asen- [illegible] los no siem- [illegible] su [illegible] los [illegible] muerte de su [illegible]

[illegible] estragos de la desola- [illegible] en esa situación: [illegible] hermanar linajes y [illegible] de sus hermanos [illegible] las redes de [illegible] de las mi- [illegible] sus [illegible] provenantes, pro- [illegible] alcanzar la divina [illegible] sus ojos a la [illegible] de la Ciudad de Me- [illegible] las [illegible]

La Sagrada Congregación de Ritos, con el fin de corregir defectos [illegible] de santos patronos, lo un decreto en 23 de Marzo de [illegible] establecieron varias reglas, conforme á las cuales habían de hacerse estas elecciones, las primeras: que se obtendría [illegible] de la Silla Apostólica, con causa justificada, [illegible] de ser [illegible] Fuera la decisión de la ciudad ó lugar que hiciese la elección, que esta debía de recaer en un santo reconocido por la Silla Apostólica, e inscrito en el martirologio, con algunas otras. Los acusadores trataban de objeciones dificultades que se oponían, ó al menos retardaban, el voto de patronato á la Virgen de Guadalupe. No podía ser más justificada la causa para aquellos que atribuían á milagro de esta imagen el haber cesado la grande mortandad después de tres

[illegible] el hospital de Naturales, el día 17 de Noviembre, entraron de sólo [illegible] de la epidemia, con dos enfermos, triste y dolorosa procesión como de [illegible] personas, entre los que cargaban á los enfermos y sus deudos que los lloraban.

años, que no lo fué, pues cesó después de largo tiempo por causas naturales; el haberse cortado otras epidemias, y varios más, confiando como confiaban en que por su poderosa intercesión con el Altísimo, calmaría la presente plaga; ni era menos urgente la ocasión, porque si del juramento de patrona había de venir el remedio, no debía dilatarse su ejecución. Este obstáculo no arredró al Ayuntamiento de México, porque tenía ya andado ese camino; el 16 de Enero de 1723, juró por su patrono auxiliar á San Antonio Abad, concediéndole el Arzobispo el rezo propio de patrono, sin consentimiento previo de la Congregación de Ritos, y esta corporación lo aprobó por decreto de 9 de Diciembre de 1724, sancionado por el Sr. Benedicto XIII, en bula de 19 del propio mes. Saltando, en consecuencia, sobre esta formalidad, el Ayuntamiento, en los días 23 de Enero y 11 de Febrero del año 1737, acordó jurar á la Virgen de Guadalupe por patrona no sólo de la ciudad de México, sino de toda la Nueva España, nombrando por sus diputados para conseguirlo y jurarlo á los Regidores perpetuos D. Felipe Cayetano de Medina y Saravia, y D. José Francisco de Aguirre y Espinosa; acordó igualmente que se excitase al Cabildo Metropolitano para que en nombre del clero, uniendo sus esfuerzos á los del secular, tuviera mejor éxito la pretensión. Los señores Prebendados, que abundaban en los mismos deseos, nombraron por comisarios para este fin, confiriéndoles plenísimas facultades, á su Arcediano y su Canónigo Magistral, los Doctores D. Alonso Francisco Moreno y Castro, y D. Bartolomé Felipe de Ita y Parra.

Los comisarios municipales ocurrieron por escrito al Arzobispo, exponiéndole ampliamente la pretensión de la Ciudad, con todas sus consecuencias; cuales eran la de que el día 12 de Diciembre, en que se contaba había sido la aparición de la Virgen, fuese día festivo de precepto, y que se solemnizase con misa y sermón que había de predicar un prebendado de la metropolitana, por convite de la Ciudad, corriendo de cuenta de ésta todos los gastos, para lo cual ocurrirían á impetrar del Superior Gobierno la licencia respectiva; concluyendo por pedir, como cosa perentoria, que se citase día para que prestase la Ciudad su juramento, sin perjuicio del general que se había de hacer después, evacuadas las diligencias para ello indispensables. A este escrito recayó el auto siguiente: "México y Febrero de 1737. Pásese esta con-"sulta y recados á la parte de nuestros Hermanos el Venerable Deán, "y Cabildo, y con lo que dijere llévense estos autos á nuestro Promo-"tor Fiscal, para que exponga, y pida; y con lo que pidiere tráigan-"se, etc." [1]

Ese repentino deseo de tenerse por patrona de la Ciudad á María

1 Escudo de Armas de México, etc., ya citado, Libro III, cap. VIII, núm. 530.

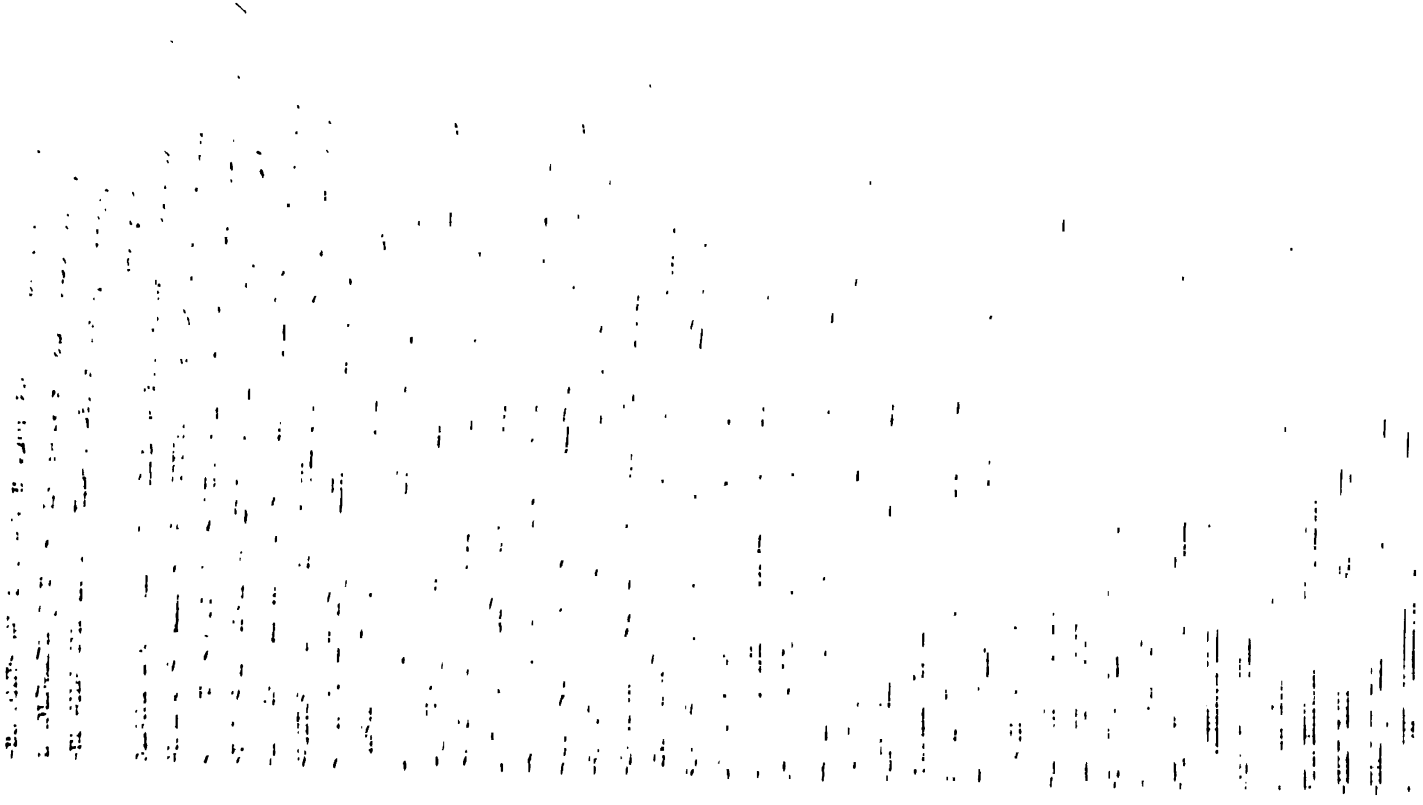

trón, y para asegurar esa libertad ordena que la votación se haga secreta. No se había procedido en el caso presente, con sujeción á ese precepto, y los dictaminadores, obviando tal tropiezo, consultaron al Arzobispo que se repitiese la elección en ambos cabildos, por votos secretos, lo que se ejecutó, citándose en uno y en otro por cédula *ante diem;* en el secular para cabildo extraordinario, el jueves 28 de Marzo, y en el eclesiástico, para el ordinario del martes 2 de Abril, resultando en los dos unánime la votación; al Cabildo de la Ciudad asistieron once regidores, y al eclesiástico veinte prebendados; acumulándose á los autos las actas de estos cabildos, como testimonio de la libertad pública.

Llegado el día ocurrieron al real palacio los comisionados del Cabildo Eclesiástico, acompañados de su Secretario, y los del Secular, bajo mazas, con el Teniente de Alguacil Mayor y el Escribano de Cabildo: tomaron asiento en sillas puestas abajo de la tarima del altar, al lado derecho los primeros, y al lado izquierdo los segundos; el Arzobispo, vestido de medio pontifical con amito, estola y capa pluvial, se sentó en medio, delante del altar, esto después de haber hecho todos una breve oración de rodillas. El Secretario de Cámara y Gobierno, hizo una relación de los autos hasta el último, en cuya virtud se hallaban allí, y entonces puestos en pie y la mano sobre el pecho los Diputados eclesiásticos, y de rodillas los del Ayuntamiento, con la mano entre las del Arzobispo, los cuatro simultáneamente, y en ejercicio de los poderes para ello conferidos, juraron patrona principal de México á la *Virgen Santa María de Guadalupe;* guardar y hacer que se guardase perpetuamente por festivo y de precepto, en esta ciudad y sus contornos, el doce de Diciembre de cada año, en que se celebraba ya su aparición; obligáronse también expresamente á solemnizar dicho día, y á hacer su fiesta con todo el aparato posible, en la iglesia de su santuario, y á ocurrir á la Congregación de Ritos para que confirmara la festividad y patronato, concediéndole oficio propio y octava; comprendió, por último, el juramento, la obligación en que quedaban de procurar que el patronato se extendiese á toda la Nueva España, y á solicitar del Superior Gobierno que consignase por de tabla esta fiesta. Admitido el juramento en esta forma, volvió el Arzobispo al altar á dar gracias, rezando el *Tedeum.* Con anticipación se había prevenido á todos los templos que soltaran sus campanas luego que oyeran tañer las de la Catedral, y así se ejecutó; á una señal convenida comenzó en la iglesia matriz un repique á vuelo y se generalizó en toda la ciudad.[1]

No era esto todo lo que había que hacer: faltaba solemnizar el juramento y faltaba también que el Arzobispo declarara día de precepto el doce de Diciembre y que el Virrey señalara la fiesta como de tabla;

1 Libro III, cap. XXI.

una y otra cosa solicitó el Ayuntamiento y ambas alcanzó: la primera, por auto de 24 de Mayo, reservándose la publicación del Edicto para el día de la solemnidad, y la segunda por otro del mismo Arzobispo Virrey, de 23 del mismo mes, después de oído el voto consultivo del Real Acuerdo. Deseando apresurar las cosas desde antes que se pronunciaran estos autos, pero con la certeza de que se pronunciarían, publicó el Corregidor un bando con fecha 16 de Mayo, anunciando que la solemnidad del juramento se haría el día 26, y mandando que los tres anteriores los vecinos todos engalanaran sus casas de día y las iluminaran de noche, *amenazando con penas pecuniarias* á quienes no lo hiciesen; apercibimiento innecesario, porque en realidad de verdad, la devoción que hubo y que había, á la Virgen de Guadalupe, se extendía á todas las clases de la sociedad, y en aquellas aciagas circunstancias, aunque no faltan algunos disidentes, puede decirse, con algo de hipérbole, que todos deseaban la proclamación del patronato de esta advocación de María Santísima, y sin él las fiestas hubieran estado igualmente lucidas. No quedó balcón, ventana ni puerta que no estuviese adornada con riqueza, con lujo, ó con sencillo gusto, según las facultades de sus dueños. Se hizo notable la multitud de altares, ya soberbios, ya humildes, que en balcones y ventanas se levantaron con la Imagen de la nueva Patrona, adornados con gallardetes, flámulas, flores, cortinas y cuantos atavíos sugerían la imaginación y el buen gusto. La iluminación en las tres noches fué general y espléndida: ni á casa, ni á templo faltaban luces, entre todos los edificios descollaba la Catedral, que cuajada de luminarias en su torre y de tederos en sus bóvedas, brillaba como convertida en una ascua de oro.

Con fecha 22 del mismo Mayo, los Comisarios de Ciudad D. Felipe Cayetano de Medina y D. Francisco Espinosa y Aguirre, convidaron á las corporaciones y á muchos distinguidos particulares, por esquelas impresas, para que contribuyesen con sus personas á formar la procesión que había de salir á las tres y media de la tarde, el sábado 25 de ese mes, de la Iglesia Metropolitana. No fué larga la carrera de la procesión: salió por la puerta del costado occidental del templo, hasta el frente, en el Empedradillo, de allí tomó al Sur y llegando á la esquina de la Diputación dió vuelta por el frente de ella, hasta el Palacio, y tomando hacia el Norte, siguió hasta la altura de la puerta oriental de la iglesia, por la cual entró. Pero en este reducido espacio, cuánta riqueza se aglomeró, cinco altares se distribuyeron en él: el uno puesto por el gremio de los cereros, en el sitio donde doblaba la procesión, en el Empedradillo, sin perjuicio de los que cada uno de ellos tenía en la puerta de su establecimiento, de suerte que toda aquella acera se veía como un largo altar corrido, con una grada en su frente. Puso el segundo el gremio de los plateros, en la esquina de su calle y el Portal; por la mitad de éste colocaron el suyo los mercaderes y parianistas, y

la ciudad, en el portal de sus casas, cerca de la entrada de la Alhóndiga, levantó el cuarto; finalmente, el quinto lo pusieron entre varios, en los bajos del Real Palacio, cerca de la esquina del Volador, en el portalillo que servía para los remates judiciales. No nos es fácil puntualizar una descripción de cada uno de estos altares; leyéndolas nos hemos persuadido de que todos eran grandes, bellos, ricos, profusamente iluminados, con cortas diferencias: el de los plateros fué, sin duda alguna, el más rico de todos, porque en sus gradas y bancos abundaban las piezas de plata como adorno, y también porque sacarón de su capilla de la Catedral, las dos imágenes de sus santos patronos, que tenían de ese metal: la de la Purísima ocupó el centro, y á los lados estuvieron San Eligio y San Felipe de Jesús; y aunque en todos hubo copiosa cantidad de luces, en esto sobresalieron, y con razón, los cereros; éstos, además, pusieron con madera una manera de valla en el largo que les tocó en el Empedradillo, y en ella, á trechos, gruesos cirios que ardieron toda la tarde. Formaron la procesión las hermandades, cofradías y archicofradías con sus estandartes y guiones, los gremios, las parcialidades de naturales y las religiones con sus cruces y ciriales, presididas por el Cabildo Eclesiástico; seguía una Imagen de Guadalupe, de talla, en andas de plata, sobre una peana figurando un cerro adornado de musgo, hierbas y flores; naciendo de los peñascos un arco como el del iris, que rodeaba la imagen, salpicado de innumerables perlas finas, simulando gotas de rocío. El manto de la Virgen adornado con mil piedras preciosas, y de la pulsera pendiente una perla gruesa, de más de tres quilates. Detrás de la imagen iban la Audiencia, los tribunales todos, los jefes de oficinas y el Consulado, presidiendo el Arzobispo Virrey; en seguida la nobleza de la ciudad y los particulares convidados, presidiéndolo todo el Ayuntamiento, como señor de la fiesta; delante de la procesión iban unas danzas de indios, según acostumbraban hacerlas en los tiempos de su gentilidad. Era costumbre en México atravesar en las calles por donde pasaban las procesiones, arcos de flores ó de pañuelos, y solían suspenderse en medio de ellos pañuelos recogidos, ú otros aparatos, que llamaban mundos, llenos de flores ó de obleas ó papel picado en menudos pedazos, de colores diferentes, los cuales, tirando por medio de una cuerda, se abrían dejando caer sobre la Imagen que se festejaba, aquella lluvia de objetos. No faltaron mundos en esta ocasión, aunque algo diferentes de lo de ordinario: unos con la forma común, contenían palomas ú otras avecillas, y á otros se les dió la figura de un indio con la tilma recogida en las manos, y al descogerla derramaba flores, dejando ver la Imagen de Guadalupe, según cuentan así fué la aparición. Balcones, ventanas y azoteas estaban henchidas de gente; en las calles no cabían; frente al portal de las Flores, que no hay edificios, se pusieron tablados cubiertos con juncias y flores, para disfrutar de la procesión; ésta, aunque la

carrera fué corta, dilató en andarla toda la tarde y entró á la Catedral al oscurecer.

En la noche se quemaron en la plaza vistosos fuegos artificiales, en los cuales se puso tal esmero, que disfrutando fama de buen cohetero un poblano, de Puebla se le trajo para que hiciera los castillos de esa fiesta; que no fueron únicamente los de la plaza de México los que se encendieron, sino otros también en la de la población de Guadalupe, frente á la iglesia de la Virgen, todos por cuenta de nuestro Ayuntamiento.

Amaneció el día 26 y la ciudad igualmente engalanada; después de la tercia comenzó la misa que cantó el Chantre, Dr. D. Alonso Moreno de Castro, oficiada por la capilla de la Catedral, aumentada con numeroso cuerpo de músicos y cantores; concluído el Evangelio subió al púlpito el Dr. D. Francisco Jiménez Caro, uno de los cuatro curas del Sagrario, y leyó el Edicto del Arzobispo D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, declarando el patronato é instituyendo día de fiesta con precepto de guarda, el 12 de Diciembre de cada año; en acabándose la lectura del Edicto, siguió el sermón, que predicó el Deán, Dr. y Mtro. D. Tomás Montaño, sermón que corre impreso al fin de la obra de D. Cayetano Cabrera, que hemos venido citando. Concluída la misa se cantó una magnífica Salve, con lo que terminó la función.

El adorno del templo correspondió á la magnificencia de toda la fiesta: las ocho columnas aisladas y cuatro arrimadas á los muros que forman el crucero, se vistieron de terciopelo carmesí, con franjas de galón de oro, y en las bóvedas y en los arcos se colgaron multitud de gallardetes de ricos lienzos de seda, y más de cuarenta arrobas de cera en velas de diversos gruesos y tamaños se distribuyeron en arañas, y en el altar entre columnas, frisos y acoteras.

Desde ese año, hasta la publicación de las leyes de Reforma, quedó la ciudad de México celebrando anualmente la fiesta de Guadalupe, en su santuario, aunque con alguna mutación, que no nos toca referir, cuando se erigió la Colegiata.

La fiesta quedó, pues, reducida para la ciudad de México á iluminar sus casas las noches del 11 y 12 de Diciembre, y á concurrir á la fiesta, por ser de tabla, acompañada del Virrey y de los tribunales, que iban todos al santuario en coches, pausadamente y en orden, uno en pos de otro, volviendo de la misma suerte, concluída la función. Gastaba en ella el Ayuntamiento trescientos pesos cuatro reales, en la forma siguiente: quince para la iluminación de las Casas Capitulares; cincuenta para los fuegos artificiales que se quemaban en la plaza de Guadalupe, frente á la iglesia, el día 11 en la noche; ciento veinticinco para la cera; setenta para los músicos; treinta y dos al predicador; para conducción de bancas, cinco pesos cuatro reales, y tres pesos para los coches en que iban los maceros.

ACADEMIA. Calle de la

Con este nombre conoce el público la calle que corre de Norte á Sur y se halla comprendida entre las de Santa Inés y Parque cerrado de la Moneda; hace continuación al callejón de Santa Inés y precede á la calle de Chiquis.

Debe su nombre al uso á que fué destinado á fines del siglo pasado el espacioso edificio que forma su lado oriental; y fué el de servir para Academia de Bellas Artes, derivándose de este acontecimiento y uso el cambio de su nombre, pues antes de esa época se había llamado calle del *Hospicio del Amor de Dios*, y se conservó el azulejo con este nombre en la esquina Suroeste de la calle, hasta el año 1889, que resolvió el Ayuntamiento quitarle, y los de todas las calles, con la quimérica esperanza de que, olvidándose los nombres seculares de ellas, prevalecieran los oscurísimos modernos, sin reflexionar que esta misma calle ofrece un palpable ejemplo del incontrastable poder de la costumbre, pues á pesar del azulejo en que todos leían "calle del Hospicio del Amor de Dios," de la Academia la llamaban todos, y así han de llamarla aunque vean los signos algebraicos en la esquina.

La historia de esta calle está ligada á la de dos establecimientos, ambos de gran trascendencia, aunque por fines distintos: el uno el hospital del *Amor de Dios*, que precedió al otro, la Academia de *Bellas Artes*. Nosotros, por no alterar el orden que nos hemos propuesto, daremos noticia del primero en el artículo "Amor de Dios," dándola aquí muy somera de la Academia, por ser asunto de todos conocido.

La Academia de las tres nobles artes, Pintura, Escultura y Arquitectura, con título de San Carlos de la Nueva España, fué abierta provisionalmente en la Casa de Moneda, el día 4 de Noviembre de 1785;[1] pero el crecido número de alumnos que á ella concurrían, determinó á la Junta bajo cuya protección inmediata estaba, á construir un edificio apropiado, y hasta llegó á comprar el terreno donde levantarle. Entretanto el edificio se hacía, tomó la Junta arrendado á la Mitra el

1 Con fecha 8 de Noviembre de 1785 el Conde de Gálvez mandó al Ayuntamiento de México veinte ejemplares del Real Despacho de erección, fundación y dotación de la Academia y de sus Estatutos. Manuscrito en poder del Sr. Lic. D. José Zubieta.

edificio que había sido hospital del Amor de Dios, en cantidad de $ 1,300 anuales, por escritura de Septiembre de 1791, y á él se pasó la Academia; y allí se quedó, porque la escasez de dinero impidió construir el proyectado edificio, y el año 1844 compró el que tenía arrendado, con dos casas pequeñas, adjuntas, del mismo dueño, para ensancharle, quedando allí definitivamente establecida.

ACATLAN, SANTA CRUZ. Plazuela y parroquia de

Así se llamaba la plazuela que se halla al Sur del extinguido convento de San Antonio Abad, frente á la actual parroquia de Santa Cruz Acatlán, nombre que á entrambas les viene del antiguo barrio de *Xochi-acátlan*, sujeto á la parcialidad de San Juan Tenoxtítlan en lo civil; en lo espiritual era de la jurisdicción de la parroquia de San José de los Naturales, situada en la ciudad, en la primera calle de San Francisco.

La dilatada extensión de su territorio jurisdiccional dentro y fuera de la capital, y el crecido número de sus feligreses, daban ocasión á mil molestias recíprocas para éstos y para el Cura Ministro que los asistía. Vino de aquí que los franciscanos, poco á poco, fueran estableciendo ermitas en los barrios, en donde sólo se celebraba misa los domingos y fiestas de obligación, ó en tal cual día que la pedían extraordinariamente los vecinos. Otras tuvieron mayores, llamadas *visitas*, en las cuales después de la misa, ó en otras horas, los religiosos doctrineros iban á instruir á los neófitos en los principios de la religión, y á celebrar algunas fiestas. Por último, había otras de más importancia, nombradas *asistencias*, con dos ó tres religiosos, que allí moraban.

Natural cosa fué, en un país nuevo, sin hacienda pública, el que se echara mano de los naturales para edificar los templos y las casas de sus ministros, y esto que al principio fué efecto de la necesidad, después lo sancionaron las leyes: por cédula del año 1533 mandó el Emperador á los Virreyes, presidentes y gobernadores que tuvieran mucho cuidado de que en las cabeceras de todos los pueblos, así los incorporados á la corona, como los encomendados, se edificaran iglesias en donde fueran doctrinados los naturales, y se les administraran los Santos Sacramentos; y para esto se apartara de los tributos, cada año, lo necesario, hasta concluir, sin exceder de la cuarta parte de ellos; y por otra del año 1534, ordenó que los indios de cada pueblo ó barrio edificaran las casas para habitación de los curas, anexas á las iglesias, sin que pudieran separarse de ellas ni dedicarse á otro fin.[1] Estas leyes

1 Ley XIX, título II, Libro I de la Recopilación de Leyes de Indias.

tuvieron aplicación én la ciudad de México, porque los naturales avecindados en sus barrios fueron siempre libres de encomienda, y estuvieron incorporados á la corona;[1] en consecuencia, de los tributos que se recogían por manos de los gobernadores de las dos parcialidades, de San Juan y de Santiago, se labraron todas estas ermitas y las casas curales de las que las tenían.

De cinco visitas que tuvo la parroquia de San José, fuera de la ciudad,[2] una fué ésta, que por encontrarse próxima al antiguo sitio llamado *Xóloc* ó *Xoloco*, y después San Antonio Abad, solía llamarse también capilla de *San Antonio*, y este fué el nombre que tuvo el conventito cuando se fundó más tarde, con el sobrenombre de *Tepito* ó *Tepiton*, que con ambos se encuentra designado en diversos papeles que paran en el archivo de la parroquia.[3]

Corriendo el tiempo se fué perfeccionando la administración pública, en lo civil y en lo eclesiástico: en este ramo, y por lo que á nuestro asunto toca, mandó D. Felipe II, en 1587, que los Oficiales Reales dieran de la Real Hacienda, con parecer del Gobierno y del Prelado de la Provincia, á cada una de las iglesias que se hicieran, por una vez al tiempo que se fundaran, un ornamento, un cáliz con patena y una campana, disposición que repitió D. Felipe III en 1598.[4] De las capillas que había en los muchos barrios de esta ciudad, no sólo en la parroquia de San José, sino en las otras tres de naturales, unas tenían campana y otras no, sin que hayamos podido encontrar la razón legal de semejante diferencia, ni los fundamentos de ella; juzgando, pues, por la luz natural, creemos que dependería esto de la distinta importancia de los barrios, en cuanto á lo extendido y numeroso de su población, y que en algunos de ellos serían únicamente las capillas como su oratorio, según expresión del P. Vetancurt.[5]

Aun en calidad de visita hubo siempre en esta capilla bastante culto, y fué especialmente asistida por los sirvientes del rastro, que tenían

1 En la Instrucción á Nuño de Guzmán, hecha en Madrid á cinco días del mes de Abril de mil quinientos veintiocho. Cedulario de Puga, edición citada, tomo I, página 62.

2 Desde que se establecieron las garitas, estuvo la de San Antonio Abad en el puente de este nombre, dejando fuera de la ciudad el convento-hospital; el año... se retiró al sitio en donde hoy se encuentra, por disposición del Presidente, General D. Antonio López de Santa-Anna.

3 En 8 de Noviembre de 1657, ante Francisco Montes, escribano real, pasó la carta de la venta que Juan Senese hizo á Matías de Senas, correo del Rey y vecino de la ciudad de Guatemala, en precio de veinte pesos, de un solar abandonado, en el que el año 1618 había una casa con seis camellones delante. Dicho solar lindaba "por la una parte con la ermita de San Antonio Tepito, por la otra con casas de Juana, india, y por la otra una zanja "de agua." Como éste, otros papeles hay en el archivo de la parroquia, que atestiguan el nombre.

4 Ley VII, lib. I, Tit. II.

5 Vetancurt, Teatro, parte IV, trat. 2, Cap. III, núm. 71.

formada una manera de gremio, y festejaban ruidosamente una cruz que había en la plaza del barrio,[1] de donde vino llamársele, como á la capilla, *Santa Cruz Acatlán de los rastreros*,[2] y desempeñaban en ésta diversos cargos, de que daremos noticia más adelante.

Para el servicio de las doctrinas, así en los pueblos encomendados, como los incorporados á la corona, ordenaron las leyes que hubiera en cada pueblo dos ó tres cantores y un sacristán, todos los cuales habían de ser libres de tasa y de servicios personales; un Fiscal que juntara á los indios á la doctrina, si éstos no pasaban de cien; si pasaban se nombrarían dos, pero no más, aunque fuese crecido el número de los parroquianos. Los fiscales habían de ser mayores de cincuenta años, y los curas no podían ocuparlos fuera de su oficio, sino pagándoles sus servicios; había de nombrarse también un Mayordomo que fuese lego.[3]

Todo esto hubo en la capilla de San Antonio, y los nombrados, en cumplimiento de su deber, y por celo propio, se esmeraban en la mejora del templo y en la solemnidad del culto á su manera. El 25 de Mayo de 1681 los sacristanes que eran, y los que habían sido: Juan Francisco, Juan Vicente, Juan Francisco Pascual Custodio, y Juan de Santiago, vinieron á la parroquia de San José á pedir permiso para poner en la capilla de Santa Cruz Acatlán, un altar al *Señor Ecce Homo*, obligándose ellos á mantener su culto, con exclusión de cualesquiera otros vecinos del barrio. En la misma fecha se les concedió lo que pedían, señalándose dos varas de extensión frente al altar de San Antonio, para que pusieran el suyo. Firmó la licencia Fr. Agustín

1 En escritura de venta de unas casas, otorgada ante escribano de S. M. en 2 de Enero de 1628 por Isabel de Senese á favor de Juan González, se dice que estaban "en el barrio de San Antón, que está frontero de una cruz." Archivo de la parroquia.

2 Vetancurt, Teatro, parte IV, Tratado 2, capítulo III, núm. 72.

3 Recopilación de Leyes de Indias. Leyes V, VI y VII, Tít. III, Lib. VI. Los oficios de fiscal y mayordomo eran electivos; la elección se hacía cada año, sin ceremonia y fraternalmente, por lo común en presencia del Ministro Doctrinero, en día próximo á la fiesta del santo titular del barrio. El Mayordomo era uno solo para todo el pueblo, ó doctrina, como la ley lo mandaba; mas en punto á fiscales fué interpretada nombrando uno para cada barrio.

Así pasó siempre en México, y de México nos ocupamos con preferencia en esta obra; fuera de la ciudad las cosas corrieron bien de otra manera: el segundo arzobispo, Don Fray Alonso de Montúfar, multiplicó los fiscales poniéndolos aun en pueblos de españoles, y acaso más de uno ó dos en los de indios. Es de creer también, que impulsado por el celo de la religión, este prelado diera á los fiscales mayor número de facultades que las debidas, ó que les disimulara algunas faltas, de donde resultó que ellos hicieran "grandes molestias e vejaciones á los indios," y que se suplicara á D. Felipe II que lo remediase, "dando orden como no se pusiesen los dichos fiscales;" penetrado S. M. de la justicia de la petición, despachó en Toledo á 2 de Marzo de 1560 una cédula dirigida al Arzobispo, mandándole, aunque de ruego y encargo,

de Vetancurt, y la autorizó el escribano de la iglesia, Sebastián Nolasco. [1]

El lunes 23 de Febrero de 1682 llevaron los religiosos á aquella ermita una imagen de Jesús entrando á Jerusalén; le recibieron los oficiales pasados y los de aquel año: Fiscal Mayor, Alguacil Mayor, Diputados y demás; los del barrio se obligaron á "servirle en la casa de Dios," á sacarle en procesión el Domingo de Ramos y á colocarle en la iglesia, porque allí estaba sepultado D. Diego Lucas, Fiscal que había sido. Firmaron el documento de este compromiso, Miguel Andrés, Fiscal del año anterior, Manuel Villegas, del año actual, y Juan Gregorio, alguacil.

Los consuelos de la religión, que recibían los indígenas en las iglesias de sus pueblos ó barrios, les hacían amarlas como cosa suya, y empeñarse en su mejora y adelanto. En Septiembre de 1677 murió Francisca María, vecina de Acatlán, y en disposición testamentaria, hecha el martes 14 del propio mes y año, dejó á la iglesia de su barrio un Señor de la Resurrección, y á la de Tlaxcuaque una imagen de la Concepción, con ciertas condiciones.

El domingo 13 de Diciembre de 1693 se juntaron todos los "hijos "y oficiales de la Santísima Cruz, para arreglar la compra que hicieron "al español Juan Galván, de un pedazo de tierra de cinco varas de an-"cho y veinte de largo, que estaba pegado á la iglesia de la ermita de "Santa Cruz, á la banda del Poniente, por ser necesario dicho sitio pa-"ra fabricar sacristía y otras oficinas, de que necesita dicha ermita, y "alargar el cementerio." Fué el precio 30 pesos, que pagaron los ve-

que no pusiese, ni consintiera en que pusiesen fiscales en ningún pueblo de su arzobispado, "si no fuere en esa ciudad de México, que por ser metropolitana" tenía por bien que se pudiesen poner en ella. Cedulario de Puga, tomo 2, pág. 339, edición citada. Mejorada en todo la administración pública con el tiempo, D. Felipe III, en Madrid, á 10 de Octubre de 1618, dió la ley que hemos citado, restableciéndolos en los pueblos de indios.

1 Del archivo de la parroquia de Santa Cruz Acatlán, hemos tomado ésta y casi todas las noticias que de ella damos; hacemos esta advertencia para evitar con la presente muchas notas. Este archivo es uno de los más bien arreglados que hemos visto: le ordenó el año 1840 el cura D. Francisco García Angulo, distribuyendo los libros por clases y numerándolos; los papeles sueltos los reunió en legajos, que numeró, formando de cada legajo un índice especial, inserto en el general, ordenadas por números secundarios las piezas de cada legajo; con esta guía y alguna curiosidad podrán comprobarse las noticias que doy, cuyas citas no puntualizo en gracia de la brevedad. De sentirse es que ese señor Cura no encontrara todo lo que allí debía haber, y que se hallen truncos algunos papeles; hizo lo que pudo, y ojalá que todos le imitaran; lejos de eso, manos menos diestras que las suyas han puesto alguno que otro papel en lugar distinto del que indica, mal que debe corregirse.

A la bondad y á la ilustración de su Cura D. Crescencio Rivera Soria debemos el haber manejado este archivo, servicio que nosotros le agradecemos, y con nosotros debe de agradecerlo el público.

cinos, en porciones de á diez cada una, y concluído el pago en 21 del mismo Diciembre, aprobó por buena la compra, y aceptó la donación hecha á la iglesia, Fr. Agustín de Vetancurt, Ministro de Doctrina de la parroquia de San José. Firmaron el instrumento Manuel de Villegas, Fiscal; Sebastián Luis, Alguacil Mayor; y José de Tovar, Mayordomo.

A medida que el tiempo corría se mejoraba la administración pública en todos sus ramos; y en el eclesiástico, para mejor proveer á las necesidades espirituales de los habitantes de los barrios, en razón de la gran distancia á que se encontraban de la cabecera, el arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas, de acuerdo con el Virrey Conde de Galves, mandó el año 1694 que la visita de *San Antón de la capilla*, con tres pueblos de la laguna, se separara, convirtiéndola en asistencia con dos religiosos.[1] Dicha asistencia quedó al cuidado del P. Fr. Diego de Miraval y abierto el día 3 de Junio del mismo año en que se mandó erigir, según aparece de la razón que se lee en el libro primero de bautismos, que á la letra dice: "En tres días del mes de Junio de este pre-"sente año de 1694, ante N. M. R. P. Fr. Clemente de Ledesma, ex-"lector de Philosophia, y Mtro. Prov. desta Provincia del Santo Evan-"gelio, etc., se presentó este libro por el P. Fr. Diego de Miraval, Pre-"dicador y Assistente del Convento de San Antonio de México, nue-"vamente erigido en ayuda de Parroquia desta de Sor. San Joseph "deste convento de México, pidiendo, que su P. M. R. se sirviese "de mandar se escribiesen en él los Bautismos segun lo ordenado y "mandado: y visto por su P. M. R. dixo que mandaba y mandó, que "se hiziese assi como lo pide, y que yo el infrascripto secretario die-"se fee de las foxas que tiene, y habiéndolo hecho hallo que son no-"venta y nueve foxas numeradas, contando desde la que sigue hasta "la última. Assi lo proveyó y firmó, y me mandó que lo pusiese por "auto en este sobredicho Convento de N. P. San Francisco dicho dia, "mes y año, de que doy fee.—Fr. Clemente de Ledesma, Mtro. Prov. "Una rúbrica." Después de estos dos nombres con rúbricas: "Catarina Andrea-Dionisio Guzman," cerrando el todo: "Ante mi, Fray Nicolas Xardon, Secretario." Este libro duró doce años, y en 23 de Abril de 1708 se abrió el segundo, que tiene también cien fojas, con la que sirve de portada, en la cual se encuentra una razón semejante á la anterior, con la accidental diferencia de que el libro fué presentado ante Fr. Juan de la Cruz, Comisario General de todas las provincias y Custodias de la Nueva España y de las Islas Filipinas, por el P. Fr. Andrés de la Borda, que era entonces el asistente en el convento de San

1 Vetancurt. Teatro, parte IV, tratado II, capítulo III, número 262. De tres maneras hemos visto escrito el apellido de este religioso historiador; nosotros le seguimos á él, cuya firma original hemos tenido en la mano varias veces.

Antonio Tepiton, y que le autorizó el Secretario General, Fr. Pedro Javier de Guevara.

Las necesidades materiales de una asistencia eran mayores que las de una simple visita; para satisfacerlas, los religiosos asistentes procuraron ampliar la corta vivienda que había, dándole al mismo tiempo la forma de un convento, aunque pequeño. Tan luego, pues, como se les presentó la ocasión, compraron á un colindante suyo, llamado Blas Galván, un cuarto arruinado, que poseía, y el sitio de su ubicación, el cual tenía catorce varas de largo y doce de ancho, tasado por los maestros Diego Rodríguez y Diego Martínez, en veintiócho pesos, y estaba contiguo al convento. Por la cortedad del precio no hubo necesidad de consignar la venta en escritura pública, y se hizo en carta privada, que se conserva en el archivo de la parroquia; su fecha es 14 de Junio de 1702. En el cuerpo de este instrumento se da al convento el nombre de *San Antonio Abad, alias Tepiton*, y en la portada se lee: "Venta que hizo Blas Galvan de un pedazo de tierra que tie-"ne catorce varas de largo y doce de ancho, con un aposentillo arrui-"nado, á este convento de *San Antonio Tepiton, alias Santa Cruz Aca-"tlan*, en precio de $ 28 en reales, por mano del Señor Sindico aquí re-"ferido." Este Síndico era el Capitán José de Estrada; el Guardián, Fr. José del Rosal que hizo la compra, consultó para hacerla con el P. Predicador Fr. Francisco González, quien le dió su parecer, y allí consta.

Al año siguiente, en 21 de Agosto, también en documento privado, ante testigos, vendió Juan Calderón "al convento de *Ntro. P. S. Francisco de Sta. Cruz Acatlan*," un pedazo de tierra inmediato á la cerca de él, que tenía de Oriente á Poniente treinta y cinco varas, y de Norte á Sur seis, en cantidad de doce pesos, que pagó el mismo Síndico José Estrada.

Todavía adquirieron los religiosos otra casilla con dos cuartos de adobes, que lindaba con el convento, y era de Juan Galván, en precio que no se expresa. La compra fué hecha en 2 de Abril de 1704; noticia que se halla en un papel suelto.

Varias asociaciones piadosas se establecieron allí, las cuales procuraron el adorno del templo: el día 19 de Septiembre de 1709 el Fiscal, el Mayordomo del Smo., el Mayordomo de Sta. Elena, el Rector y el Mayordomo del pueblo, los Diputados y el Rector del Smo. "y otros por todo el gremio, juntos y conformes todos" convinieron con los doradores, Ignacio de Santiago y José Antonio, en darles doscientos ochenta pesos por el dorado del altar mayor, que habia de estar concluído para la Pascua de Navidad; el pago se iría haciendo poco á poco, á medida que el trabajo avanzara. Así se ejecutó; mas sin duda hubo algún aumento en el trabajo, de que no hay constancia en el papel de compromiso, puesto que después de los abonos hechos en él con-

fiesan los doradores en el finiquito haber recibido del P. Blea trescientos veinte pesos; es decir, cuarenta más de lo que estaba estipulado.

Por este mismo tiempo en que doraban los vecinos el altar, disputaban contra Baltasar Muñoz y Felipa de la Rosa, su mujer, la posesión del sitio de la plazuela contiguo á la parroquia, pleito que definió la Audiencia á favor de Muñoz. Para el día 20 de Mayo de 1710, se citó la diligencia de posesión pedida por éste, y reunidos todos, antes de que comenzara el acto, exhortados por el P. Blea encargado de aquella doctrina, á un avenimiento, cedieron todos á la parroquia los derechos que en su concepto tenían al sitio de la disputa, "por hacer limosna al Smo. Sacramento y á la Iglesia," obligándose el Padre, por papel que había de dar, á decirles unas misas "por las ánimas de su intención." El interés, con frecuencia, ni escucha consejos ni respeta obligaciones, y Muñoz, que comerciaba en pulques, desatendiendo su compromiso, que no había sido legalmente autorizado, y con el apoyo de la sentencia que obtuvo, comenzó á abrir cimientos en el propio sitio, estrechando la calle, para poner en él una pulquería. Lo cedido eran cuatro varas desde la esquina de la cerca del cementerio para adentro, y se había señalado con un pedacito de zanja. Los naturales, que habían estado en posesión de aquel pedacito, extendiéndose hasta él en las estaciones de los viernes de Cuaresma, en la asistencia á los sermones, en las procesiones y en otros actos, pusieron allí una cruz en su peana, y Muñoz la quitó y quebró, portándose en este acto y después, con una insolencia que lastimaba al P. Blea, de que dejó testimonio en una nota puesta de su letra el año 1711, al pie del instrumento de cesión, en la cual, para gobierno de sus sucesores, dice que no tuvo efecto.

Limitadas las facultades de aquella asistencia á sólo bautizar, los naturales estaban siempre grabados con la pena de ocurrir hasta la parroquia matriz, para los matrimonios, entierros, cumplimiento de iglesia y otros actos. Para redimirse de ella, solicitaron que aquella asistencia fuese elevada á formal ayuda de parroquia, comprometiéndose ellos á sustentar á su Ministro. Penetrado de la justicia de la petición el Cura, que era entonces Fr. Francisco Rodríguez, de acuerdo con el P. Fr. José de Torres Pezellin, Guardián del convento, firmó con el Gobernador de la Parcialidad, en 10 de Mayo de 1713, ante los escribanos de ella, D. Juan Tiburcio y Juan Blas, el documento correspondiente, solicitando después, para llevarle á efecto, la aprobación del Arzobispo y del Real Acuerdo.

En este convenio se obligaron los parroquianos del barrio á dar semanariamente tres pesos dos reales, que se estimaron bastantes para la sustentación de un ministro; mas habiéndose reconocido que uno solo no era suficiente para la eficaz y oportuna administración de los siete barrios, se reformó el convenio en sentido de que los ministros

fuesen dos, y para sus alimentos se les darían cinco pesos semanarios, los mismos que se les daban en Nativitas, en San Andrés y en San Antonio de las Huertas, también ayudas de la misma parroquia.

Este aumento no imponía nuevo gravamen á los feligreses, pues siendo más de trescientos los de la cuenta de esos barrios y la cuota semanaria medio real, quedaba suficiente para los gastos de sacristía.[1]

La natural propensión del hombre á mejorar lo que le pertenece, dió origen á la actual iglesia de Santa Cruz Acatlán: la humilde capilla antigua no se compadecía con la dignidad de una parroquia, y era preciso hacerla de nuevo. A este gasto no contribuyó el Rey, pues aunque por cédula del año 1588 se mandó que las parroquias en los pueblos de españoles y en las ciudades en que los indios estuviesen incorporados, se hicieran por terceras partes, entre la Real Hacienda, los encomenderos, si los había, ó el real erario en su caso, y los indios; por otra posterior, de 1604, se limitó esta contribución real á la primera vez en que se hacía la iglesia, dejando su conservación y mejora al vecindario. Así, pues, los tributarios de la parcialidad de San Juan, tal vez auxiliados por los franciscanos, que allegarían algunas limosnas, pusieron mano á la obra.

Una cosa particular nos llamó la atención en el caso presente, como cosa singular, que Baltasar Muñoz, dueño de la pulquería contigua á la iglesia, el mismo que no quiso cederle el pedacito de tierra que había ofrecido, á los 30 días del mes de Junio de 1718, ante el escribano real, Francisco de Bazán, endosó, á favor "de la iglesia de Santa Cruz "Acatlán, ayuda de parroquia de la de San José, por estarse fabrican-"do, y estar muy necesitada la dicha ayuda de parroquia de todos los "materiales," un crédito de mil ciento cincuenta y cuatro pesos seis reales que tenía contra el Capitán D. José Esteves Galeano, Provincial de la Santa Hermandad.

Ninguna noticia hemos encontrado en el archivo de la parroquia, ni en otra parte, que nos indique cuándo se concluyó la iglesia nueva,

1 Archivo de la parroquia de San José, papel suelto entre otros, sin antecedente ni consecuente.

En una nota que hay en la cuarta hoja vuelta del Directorio de Fiestas de Acatlán, se lee lo siguiente: "Desde la primera domínica de cuaresma, por costumbre, hasta la domínica de Pascua de Espíritu Santo, pagan cuenta los barrios de Ateponazco y Clasquititlan; los casados á real y los solteros á medio, á esto llaman clapoliscle" *(tlapolixtli*, cuenta). Esta nota patentiza que allí se hacía la colecta del medio real á que se comprometieron, y no en la administración central de la Parcialidad de San Juan, ó Teypan, que la contribución era personal, comprendiendo hombres y mujeres, por lo cual daban los casados un real, medio por sí y medio por su consorte; y que no todos los barrios la pagaban en el mismo tiempo. Una equivocación nos parece advertir en la palabra *Clasquititlan*, voz que en sola esta ocasión hemos encontrado; acaso quiso decir Tlaxcultitlan.

ni la fiesta, que naturalmente debió de haber al bendecirla y estrenarla; si la hubo allí, se perdió antes del año 1840, porque ni en el índice hay indicios de esto.

Sin cosa notable que señalar corrió el tiempo hasta el año 1770 en que, á fines de Marzo, acaeció la muerte de Fr. Diego de Osorio, Cura Ministro de la parroquia de San José de Naturales, y como por cédula de 23 de Junio de 1757 estaba mandado que los curatos servidos por los religiosos se fueran secularizando á medida que fueran vacando, cupo su vez en esta ocasión al de San José. La propia cédula ordenaba que ocurriendo una vacante, el Arzobispo, ú Obispo, á quien tocara, de acuerdo con el Virrey, ó con la autoridad correspondiente, examinaran si era de conservarse ó no ese curato, atendiendo á su situación y demás circunstancias; en esta virtud, el Arzobispo D. Francisco Antonio Lorenzana, de acuerdo con el Virrey, Marqués de Croix, resolvió la subsistencia del curato en otro sitio, y su división en tres, con extensión proporcionada cada uno de ellos; y como estaba pendiente el negocio de la creación de nuevas parroquias, el Arzobispo dispuso que tres sacerdotes, clérigos, con el carácter de interinos, se recibieran de las capillas de Santa Cruz Acatlán, San Antonio Teocaltítlan y San Marcos Mexicalcingo, nombrando para cura de la primera al Dr. D. Antonio Bustamante Bustillo, extendiendo su feligresía hasta los pueblos de Ixtacalco, San Juanico, la Magdalena y San Lucas.[1] La parroquia quedó instalada el día 17 de Mayo del mismo año, según consta de la razón siguiente, que se halla en el libro sexto de bautismos: "Libro corriente de bautismos, que se hacen en esta "parroquia de Santa Cruz Acatlán, desde hoy 17 de Mayo de 1770, "en que se secularizó, con la agregación de los barrios y pueblos nom-"brados San Lucas, Tlaxquaqui, Candelaria, Macuiltlapilco, San Es-"teban, Santa Ana, cuyos hijos é indios deben reconocer desde este "día esta nueva parroquia; y para claridad se deberá apuntar á la mar-"gen de las partidas de sus bautismos, el respectivo barrio ó pueblo. "Consta de ciento cuarenta y siete fojas numeradas desde ésta; y así "lo firmó en el mismo día, 17 de Mayo de 1770, Dr. Antonio Busta-"mante."[2]

Si la subsistencia de la parroquia de los naturales no había sido el único obstáculo para la erección de las que reclamaban las necesidades espirituales de la ciudad, sí era el mayor; por consiguiente, una vez allanado, pudo ya el Arzobispo, Sr. Lorenzana, poner mano en este envejecido asunto, y por decreto del 3 de Marzo de 1772, quedó dividido el ámbito de la ciudad en trece parroquias, una de ellas la de Santa Cruz Acatlán, con su mismo Cura nombrado ya en propie-

1 Archivo de la parroquia de Señor San José.
2 Murió en Mayo de 1780.

dad, limitando su jurisdicción al "cuadro que está terminando el puen-"te, por la calzada de San Antonio Abad, de guarda á guarda; al Sur, "por el camino que va desde el guarda de la Candelaria hasta la Vi-"ga; al Oriente, la acequia real, que corre desde la Viga hasta encon-"trarse con la de San Antonio Abad; y por el Norte esa misma ace-"quia, desde Santo Tomás hasta dicho guarda de San Antonio "Abad."[1] Este territorio comprende los siete barrios de la primitiva fundación, que son: Santa Cruz Acatlán, que es la cabecera; Ateponasco, la Candelaria, Santa Cruz Tultenco, San Esteban Yautitla, San Francisco Tultenco y San Nicolás Tlaxcultítlan.

En el edicto del Sr. Lorenzana hizo la reforma esencial de quitar á los curas la jurisdicción especial que ejercían; los unos sobre los españoles solamente, y los otros sobre los indios y las castas, extendiéndola á todos sobre todas las tres clases; con separación sí de los libros parroquiales para cada una de éstas, comprendiendo en los de castas á todas ellas sin distinción.

Entendíanse por castas los hijos que resultaban de la unión de padres de distintas razas, y de la mezcla de estos hijos entre sí. Fueron tantas que ni la imaginación tal vez podría abarcarlas; no obstante esto, se hizo una manera de clasificación, cuyos nombres designaban las diversas combinaciones de las mezclas y sus diversos grados. El erudito anotador del Concilio Tercero Mexicano, resumiendo las varias nomenclaturas que encontró usadas, formó el siguiente catálogo, que contiene hasta veintidós clases, con sus nombres.

"De español ú hombre blanco (porque así se llamaba antiguamente á todos los de color) con india, sale *mestizo*.
"De mestizo con española, sale *castizo ó cuarterón*.
"De castizo ó cuarterón con española, sale *puchuel*.
"De puchuel con española, sale *español*.

"De español con negra, sale *mulato*.
"De mulato con española, sale *morisco ó cuarterón*.
"De morisco ó cuarterón con española, sale *salta-atrás ó quinterón*.
"De salta-atrás ó quinterón con española, sale *requinterón*.
"De requinterón con española, sale *tente en el aire*.
"De tente en el aire con española, sale *español*.

"De salta-atrás ó quinterón con india, sale *chino*.
"De chino con mulata, sale *lobo*.
"De lobo con mulata, sale *gibaro*.

1 Edicto del Sr. Lorenzana; corre impreso y los ejemplares no escasean. Lo vimos en el archivo de la parroquia de San José.

"De gíbaro con india, sale *albarrasado*.
"De albarrasado con negra, sale *cambujo*.
"De cambujo con india, sale *sambaigo*.
"De sambaigo con mulata, sale *calpan-mulata*.
"De calpan-mulata con sambaiga, sale *tente en el aire*.
"De tente en el aire con mulata, sale *salta-atrás ó no te entiendo*.
"De salta-atrás ó no te entiendo con india, sale *ahí te estás*.
"De negro y mulata ó negro é india, sale *sambo*.
"De indio y mulata, sale *coyote*." [1]

Con la diferencia de los libros se conservó también la diferencia de aranceles, pues siendo distintos los posibles de las clases, no era justo cobrar á todos por uno mismo.

Circulada á los curas que ya existían la providencia diocesana de 3 de Marzo de 1772, el de Acatlán puso en la página 13 del libro cuarto de matrimonios, la razón siguiente: "En ocho días del mes de Marzo "de 1772 años, comenzó esta parroquia á reconocer por feligreses de "ella á todos los que viven dentro de los términos de su territorio, "sean de la casta ó calidad que fueren, según lo determinado y asig-"nado por el Illmo. y Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Antonio Loren-"zana, Arzobispo de México y electo de la ciudad de Toledo, primada "de las Españas."

Pocos años después de secularizada la parroquia comenzó á resentirse la fábrica de la iglesia, y la de la casa cural que amenazaba ruina, y siendo ya indispensable su reparación; el cura D. José Uribe[2] reunió á los vecinos el día 3 de Junio de 1783, para tratar con ellos del aderezo y compostura de una y de otra cosa; ofrecieron dar cada uno

1 Concilio III Mexicano ||ilustrado|| con muchas notas por el reverendo P. Basilio Arrillaga de la Compañía de Jesús—México—Eugenio Maillefert y Compañía, editores, 1859. Nota 29. El Gobierno de la Regencia de España en 1812, quiso averiguar las diversas castas de los indios, sus costumbres, sus idiomas, industrias, culto y demás puntos concernientes á su actual estado. A este fin dirigió, por conducto del Ministro de las Indias, una circular fechada en 6 de Octubre con un interrogatorio comprensivo de todos estos pormenores y circunstancias; recibido en México, fué pasado en comisión para su desempeño al canónigo Penitenciario de la Catedral, Dr. D. José Angel Gazano. Este señor no se negó á hacerlo; pero con fecha 17 de Junio de 1813 solicitó que fuera franca la correspondencia que debía llevar con las autoridades y personas de fuera de la capital, y al mismo tiempo que se le asignaran dos escribientes, que pusieran en limpio los cuadernos con que iría dando cuenta. La Regencia á lo primero contestó que le escribieran por conducto del Jefe Político las personas con quienes debía comunicarse; y á lo segundo, que visto el trabajo se tendría presente su mérito. Cedulario General de la Nación, tomo 210, foja 11. No sabemos que el informe llegara á evacuarse.

2 Fué el quinto, desde 29 de Octubre de 1781 hasta Agosto de 1783. Después lo fué de Tacubaya desde el 30 de Mayo de 1800 hasta que allí murió el 26 de Diciembre del siguiente año.

medio real cada semana para materiales y poner sus personas para trabajar; mas como eran pobres, y comían de su trabajo, se comprometieron á ejecutar el de la parroquia en faenas los domingos, para lo cual fué preciso solicitar permiso del Arzobispo, que le concedió por cuatro horas, después de que hubiesen oído misa los trabajadores.

Vino después del Sr. Uribe el Lic. D. Miguel de Garay,[1] quien formó un "Directorio de las misas, fiestas y obligaciones que tenían los naturales de esta parroquia," el cual da idea clara y completa de las asociaciones que había allí fundadas, de cómo se administraba la parroquia por aquellos días, y de la manera de sostenerse el culto. Todos los lunes del año había misa cantada de un padre, que pagaban con un peso para el celebrante y dos reales para el cantor, el Mayordomo de Animas y sus tres compañeros. El esclavo del Santísimo Sacramento y los tres oficiales de la Hermandad pagaban la misa que se celebraba todos los domingos terceros de cada mes; dando veinte reales para ella y cuatro para el cantor. Daban también seis libras de cera para las misas de renovación de los jueves; y todas las semanas del año, cuatro reales para el aceite de la lámpara, medio para hostias y medio para incienso; fuera de esto, los sábados de Ramos y de la semana de la Santísima Trinidad, ministraban dos reales para formas de los comulgantes y contribuían con tres pesos al gasto de las cédulas para el cumplimiento del precepto anual; finalmente, estaban obligados á dar dos velas, que llamaban *las semanceras*, todas las semanas, para el servicio de todo el año.

El Mayordomo del pueblo y sus tres compañeros, fuera de sus cargos, hacían el oficio de campaneros todo el año, alternándose por semanas; y si personalmente no desempeñaban este servicio, retribuían con un peso á quien por ellos le hacía. Era de su obligación poner tres sacristanes, y los carniceros de la calle Real otro, los cuales se turnaban de dos en dos para el servicio de la iglesia, y si, como los campaneros, no lo desempeñaban por sí, pagaban con un peso á su reemplazo. Que uno solo sirviera todo el año era preferible para los curas, y evitaba accidentes en la iglesia. Los naturales que prestaban tales servicios estaban por aquel año exentos de otros personales y de tasa.

Las fiestas que se celebraban dentro del año, así en la parroquia, como en las capillas de su comprensión, eran á costa de los naturales, ya del común de ellos, ya de algunas asociaciones particulares: así, las viudas de la cabecera celebraban á San Antonio Abad en su día, con una misa que pagaban con veinte reales y cuatro para el cantor: las mismas, por medio de sus Mayordomas, arreglaban el mes de Mayo, una letanía con misa; por ésta daban dos pesos, uno para la pro-

1 Fué el noveno, y segundo propio, desde el 10 de Octubre de 1785 hasta su muerte el 19 de Enero de 1819.

cesión y otro para el cantor. Las viudas del barrio de la Candelaria, el Viernes de Dolores, pagaban una misa cantada, en su barrio, con tres pesos y uno para el cantor.

Los veleros de la Candelaria pagaban una misa á su patrono, San Blas; en la cabecera, daban veinte reales y cuatro para el cantor. Los asadureros celebraban á San Dimas en el mes de Julio, con fiesta solemne en la cabecera, y les costaba diez y ocho pesos, sin la música. que corría de su cuenta y solía ser buena.

En el mes de Agosto, los triperos del barrio de Ateponasco solemnizaban la transfiguración del Señor, con una misa que les costaba trece pesos cuatro reales, de los que se daban doce al músico y al cantor. En el mismo mes, y á la misma advocación del Señor, los carniceros de la calle Real pagaban una misa, que les costaba tres pesos, más seis reales para el cantor, siendo de su cuenta la cera y adorno del altar.

La fiesta de la Purísima Concepción de María Santísima tocaba á las doncellas del barrio de Acatlán; daban para ella seis pesos, de los cuales era uno para el cantor. Los mozos, á su vez, celebraban la Ascensión del Señor con misa cantada de tres padres, por la que daban seis pesos, y si querían sermón pagaban tres pesos cuatro reales más. La ceremonia de la Hora (á las 12) tocaba al Esclavo, daba para ella un peso y cuatro reales al cantor.

El Domingo de Ramos daba el Mayordomo del pueblo un peso por bendición y ocho palmas; el Esclavo del barrio de San Esteban llevaba las palmas que quería para repartir á los hermanos, y una compuesta para el Cura. El mismo contribuía con seis reales la semana de Lázaro para las cédulas.

El Miércoles Santo llevaban los de este barrio su Santo Ecce Homo á la cabecera, si no en procesión formal, acompañado de muchos, aun de otros barrios, y el Esclavo pagaba con un real al tamborero y clarinero. El Jueves Santo ponía el monumento la parroquia con ayuda de los cuatro esclavos; pero le adornaban los sirvientes en esta forma: el Esclavo del pueblo daba diez libras de cera, los laneros dos, el Mayordomo de San Blas dos, los carniceros dos y media, el Mayordomo del pueblo dos y un peso para clavos, los del barrio de San Esteban tres, más un tercio de naranja, una docena de ramilletes de flores naturales, seis sayasayas para las arañas y medios puntos,[1] dos reales para hostias, medio para aceite y un real de la velación.

El cirio pascual tocaba al Mayordomo del pueblo; debía tener cuatro libras y cuatro onzas.

En la Pascua el Mayordomo del pueblo regalaba al Cura una gaili-

1 Sayasaya se llamaba un género de algodón de que solían hacerse los gallardetes. Le había de varios colores.

na, otra el Esclavo y una cada uno de los Fiscales de los barrios. Fuera de su gallina, los de San Esteban daban en esta pascua de Resurrección un real para el Cura, y en la de Espíritu Santo, otro real para gallina al mismo y dos reales para el Vicario, con título de *cuelga.*

En una de las domínicas del mes de Octubre celebraba esta parroquia la fiesta del Corpus, y la celebraba con octava. El primer día tocaba á la cabecera; el Mayordomo del pueblo pagaba por los derechos de la misa de tres ministros y sermón, trece pesos, de los cuales se daban doce reales al cantor. A más de estos derechos llevaba diez libras de cera para el servicio del altar, dos reales para el aceite de la lámpara y cuatro para los veladores que cuidaban la iglesia de noche. Los seis días siguientes había misa cantada de tres padres, en cada una se daba un peso al cantor, y estaban distribuídos de esta manera: el lunes la costeaba el Mayordomo de las Animas, daba seis pesos, tres libras de cera, cuatro reales, dos para aceite y dos para el velador. Martes tocaba al barrio de la Candelaria, y miércoles al gremio de los veleros, unos y otros contribuían lo mismo para la misa, lámpara y velador; pero no llevaban cera. Los carniceros, á quienes tocaba el jueves, se portaban con mayor liberalidad, pues pagaban con diez pesos cuatro reales la misa y llevaban dos libras de cera, sin perjuicio del aceite y velador. El viernes tocaba á la parroquia; ella hacía todos los gastos dichos y los que hemos callado, que eran el adorno del altar, el clarín, el tambor y los cohetes. El sábado corría por cuenta de los laneros, que no teniendo muchos posibles, se limitaban á dar los seis pesos para la misa y los cuatro reales para lámpara y velador. El domingo, último de la octava, cabía al Esclavo del Santísimo; trece pesos para la misa y sermón y diez libras de cera, dos reales para aceite y cuatro para el velador, eran su contribución. Es de entender que la cera sobrante quedaba para el uso de la parroquia. En uno de los días de la octava, las que eran madres, tenían costumbre de llevar al Cura una canasta de fruta.

En el mes de Noviembre el Mayordomo de las Animas hacía por ellas los sufragios distintos: el aniversario común el día dos, con misa cantada, vigilia y gran tumba, y el *entierro de huesos*, ceremonia fúnebre que hace muchos años no se practica. Consistía en sepultar formalmente los huesos todos que durante el año se habían sacado de las sepulturas cumplidas y reunídose en el osario. En esta parroquia se sacaban por la calle, de igual modo que se llevaban los cadáveres al sepulcro, con cuatro acompañados,[1] el Cura con la cruz, y haciendo las

1 Acompañados se llamaban ciertos monacillos, que vestidos de sotana y sobrepelliz, iban de acompañamiento con el cura á los entierros. Su número variaba conforme á la vanidad de los deudos del difunto, y á sus facultades, pues á cada uno de ellos se daban cuatro reales. El número mayor que asistía eran doce, y el menor cuatro; estaban arreglados por *lugares;* los cuatro pri-

[illegible]

[illegible]

[illegible]

forma que se ponía de manifiesto en la custodia; seguía la de la fiesta, cantada de tres ministros, con sermón ó sin él, según podían pagar, quedaba patente el Sacramento todo el día, en la tarde se depositaba, y se consumía al siguiente en otra misa rezada. Cuando las facultades de los vecinos no alcanzaban para esto, en la misa cantada se consumía la forma.

Era costumbre que casi hacía ley, el que á otro día de la elección de los oficios se celebraba una misa rezada en la capilla del barrio de la elección, si tenía capilla, y en la cabecera la celebraban los que no la tenían, y también los gremios. De éstos, algunos, como el de los carniceros, solían hacerla cantada, y la pagaban mejor.

Estas noticias se hallan igualmente en el Directorio; mas nada se dice en él de otras que de público se sabe que se hacían, como la procesión de las tres caidas, el Viernes Santo al medio día. Fuera de la publicidad, encontramos allí papeles que acreditan haberse hecho esa procesión: entre ellos dos licencias para sacarla; la una concedida por el Prefecto D. Tomás de Castro, en 13 de Abril de 1840, y la otra, once años después, en 1851, por el Arzobispo D. Lázaro de la Garza, refrendada de su Secretario, Lic. D. Joaquín Primo de Rivera.

El 14 de Noviembre de 1791 fueron extinguidos, de real orden, los canónigos regulares de San Antonio Abad, quedando en poder del Rey el hospital, el convento y la iglesia. Esta era de mejor fábrica que la de Acatlán, tenía altares nuevos, estaba regularmente adornada y provista de suficientes vasos y paramentos sagrados; en esta virtud, y queriendo D. Carlos III dar piadoso destino á las cosas de los exclaustrados, no se halló otro mejor que transladar allí la parroquia de Santa Cruz, formándose el expediente respectivo para realizarlo; mas nunca llegó á trasladarse la parroquia ni á refundirse el hospital en el de San Lázaro, según se tenía pensado, conservándose éste hasta nuestra independencia, al cuidado de un Oidor, Juez de él, y administrado por oficiales reales.

En 1809 desempeñaba esta comisión el decano de la Audiencia, Lic. D. Ciriaco González Carbajal, y en ese año la clave del arco toral del presbiterio de la iglesia de Acatlán, se cuarteó tan gravemente, que amenazaba ruina. Los indios, á más de la obligación que les impuso la ley que dejamos ya citada, de construir las habitaciones para los curas, tenían la de conservar los templos en buen estado. Alguna negligencia habría en ello, puesto que muchas de las parroquias se encontraban arruinadas al fin del siglo pasado, lo que dió margen á varias disposiciones; una de ellas que el Virrey Conde de Revilla Gigedo, en 20 de Noviembre de 1793, pusiera á los intendentes una circular para que los indios, hacenderos y feligreses de cada parroquia, concurrieran anualmente á los precisos reparos de ellas, recalzando los cimientos, cubriendo las piedras descarnadas, cogiendo las cuarteaduras, repa-

vas provincias, y para la América en general. Correspondiendo á esta excitativa D. Angel de Alonso y Pantiga, diputado por la de Yucatán en Nueva España, hizo presentes los perjuicios que en su concepto se seguían, de haber abolido las Cortes los servicios que hacían los indios, de fiscales de doctrina y de los que prestaban á las iglesias de sus municipios, con ventaja suya, "por la instrucción que adquirían en la doctrina cristiana y con conocido aumento del culto divino," proponiendo, en consecuencia, como indispensable, el que se mandase renovar la observancia de las leyes dichas. Remitió el Rey esta exposición á consulta del Consejo de las Indias, y cuando estuvo instruido el expediente, con dictamen del Fiscal, y en estado de verse, asistió el mismo D. Fernando VII al Tribunal el día 18 de Noviembre de 1814, y examinado el negocio en su presencia, se acordó por unanimidad de votos que se observaran las leyes citadas, y así se comunicó al Virrey, por cédula de 21 de Enero siguiente, para que lo hiciese saber á las autoridades civiles y eclesiásticas. El Virrey, D. Félix María Calleja, en 19 de Julio de 1815, puso el àuto de cumplimiento, y mandó circular la disposición.[1]

No sabemos si en la parroquia de Acatlán dejaron de nombrarse del año doce al quince estos oficiales de república; pero sí encontramos en su archivo una acta levantada el día 14 de Diciembre de 1817, en la cual consta que *juntos los principales y vocales de la parroquia, como había sido costumbre, por ser llegado el tiempo de la elección de los que han de ser nombrados para el servicio de la iglesia, á saber: Fiscal Mayor, Topiles, Mayordomo del Pueblo, Rector y Diputados, Mayordomo de Animas, Esclavo de Nuestro Amo y Sacristanes*, se procedió á nombrarlos. Nós inclinamos á creer que fué descuido el no haber guardado las actas de los años anteriores dichos, porque tampoco se encuentran las de los siguientes, hasta 1820 por lo menos, como debía ser.

No es fácil desarraigar las costumbres de los pueblos, aunque las leyes lo prescriban; á su pesar siguen, y si en sí mismas no son perjudiciales, la tolerancia hace veces de ley permisiva. Independientes nosotros continuaron los fiscales; más todavía: perseveraron después de habernos constituído en república federal, el año de 1824. En este mismo año, á consecuencia de una dificultad suscitada con el Fiscal de la parroquia de Santa María la Redonda, se inició en el Ayuntamiento un expediente sobre este asunto; en el cual, de pedimento del Síndico segundo, se libró oficio suplicatorio al Provisor y Vicario General, á fin de que procediera inmediatamente á suprimir las fiscalías, por inútiles y gravosas, y en caso contrario, que manifestase las razones que tuviera para hacerlo. No contestó el Provisor en el resto del año, habiendo pasado esto en principios de Noviembre, y en Enero del año

1 Cedulario General de la Nación, tomo 212, foja 24.

siguiente se le recordó el negocio, y contestó que había pasado al Promotor Fiscal el recuerdo. En esto quedó el asunto oficialmente; pero los fiscales fueron suprimidos. [1]

Dichose está que desde que fueron suprimidos los religiosos antoninos, á fines del siglo último, se penso en trasladar la parroquia al Hospital, y que se instruyó el expediente respectivo; pero que nunca en el gobierno virreinal se realizó este pensamiento. Por decreto de las Cortes Españolas de primero de Octubre de 1820, se suprimieron las ordenes hospitalarias de San Juan de Dios, Belemitas é Hipolitanos poniéndose sus bienes muebles é inmuebles en poder del Gobierno, y en el de los ordinarios eclesiásticos, los vasos sagrados, alhajas, ornamentos, imágenes y demás objetos pertenecientes al culto, para que los aplicaran a las parroquias pobres de su jurisdicción. El Gobierno entregó los hospitales á los ayuntamientos, y por ese camino llegó al de la Ciudad de Mexico el de San Antonio Abad, y la iglesia fué cedida por el Gobierno, ya de la Regencia de Mexico independiente, á la parroquia de Santa Cruz Acatlan [2] y el cura de ella puso allí un Teniente que la cuidara, y continuara el culto.

Pobre fué siempre esta parroquia; pero le aliviaban sus necesidades los naturales con sus prestaciones y donativos, y los gremios allí establecidos con los suyos. Las prestaciones concluyeron con nuestra independencia, los gremios fueron entibiando su devoción y los barrios que estaban medianamente poblados, se fueron despoblando en términos que tres de las capillas en que se celebraba misa, se encuentran completamente arruinadas, conservandose sólo la de Santa Cruz Tultenco, en donde se celebra todavia.

Las mitras vacantes nunca pueden ser administradas por sus gobernadores con la eficacia que lo son por sus prelados, y la de México, sin él, durante diez y ocho años, tenia notable atraso en sus negocios. Al suprimirse la religion de San Antonio Abad, en el siglo pasado, y ciertas órdenes el año 1820, quedaron las obras pias fundadas en las iglesias, suprimidas, á disposición de los prelados diocesanos, para que las aplicaran á otras iglesias en donde pudiesen continuarse conforme a la voluntad de los fundadores. Poco o nada se habia hecho aún en esta línea, hasta el 31 de Mayo de 1840 que fué consagrado Arzobispo el Dr. D. Manuel Posada y Garduño; él, por decreto de 14 de Marzo del año siguiente, señalo a la parroquia de Acatlán para que en ella se cumplieran los obras pias del extinguido Hospicio de San

1 Libros Capitulares, actas de los cabildos celebrados los dias 5 de Noviembre de 1824 y 15 de Enero de 1825.

2 El Cura D. Francisco Garcia Angulo, que arregló el archivo de esta parroquia, no encontro sin duda documento de esta cesion del Gobierno, y en el legajo de papeles sueltos en que se hallan los que pertenecieron al hospital, puso una nota que dice que le fue cedido, pero que se ignora la fecha.

Nicolás de religiosos descalzos de Filipinas, un capital de veinte mil pesos, dividido en dos escrituras, la una de doce mil, otorgada en 9 de Mayo de 1797, y la otra de ocho, en 9 de Junio del mismo año, ambas ante el Escribano D. Fernando Tamayo, que el apoderado general de dichos religiosos, Fr. Guillermo Aguado, cedió á la mitra por escritura de 9 de Enero del propio año 1840. Cedióle también otro capital de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, que el Colegio de Minería reconocía sobre sus fondos, al cuatro y medio por ciento y á censo redimible, á favor de la iglesia de San Antonio Abad, por escritura igualmente otorgada ante el Escribano D. Fernando Tamayo, en 27 de Febrero de 1799.

En la época aciaga para España y para sus colonias de América, en que dominó al Rey D. Carlos IV, el Príncipe de la Paz, se tomaron no pocos capitales de obras pías, consolidándolos sobre las rentas reales, con promesa de pagar réditos por ellos; mas estos réditos dejaron de pagarse desde el año 1805, de suerte que cuando fueron cedidos á la parroquia, subían los caídos del primero á cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y trés pesos cuatro reales y diez granos; y los del segundo á ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos siete reales. Por diligencias del Cura D. Antonio Colosia[1] se logró que el capital procedente del Hospicio de San Nicolás quedase impuesto sobre la renta del tabaco, á censo redimible, con rédito de cinco por ciento anual, y y el otro parece que se perdió.[2]

Pobres los habitantes de aquella feligresía, pobres presentes hacían á su parroquia: en 23 de Febrero de 1803 José de la Encarnación Valdés regaló á la capilla de Santa Cruz Tultenco casi todo lo necesario para vestir y adornar el altar, y para el servicio de la misa, á condición de que sólo para el uso de aquella capilla fueran esas cosas, y de que él en sus días, y su hijo después de ellos, las conservaran en su casa, por libertarlas de la humedad de la sacristía. El cura D. Juan José de Ortega[3] no encontraba dificultad en aceptar el presente, con las condiciones dichas; sin embargo, puso el caso en conocimiento del Provisor, quien aprobó lo hecho.

En 4 de Enero de 1804 murió María Josefa Cabrera, dejando á la parroquia una casita que poseía, sin expresar objeto; y hacia el año

1 Fué 23° y 5° propio desde el 14 de Febrero de 1844 hasta Noviembre de 1847.

2 Al menos no dió de ese capital más razón que la escrita el Sr. Lic. D. José Urbano Fonseca, quien sin duda fué comisionado por el cura Colosia para el arreglo de este negocio, en una carta que sobre él le escribió. No encontramos dicha carta en el archivo de la parroquia, sino un extracto de ella hecho por el cura D. Joaquín Alday, sucesor de Colosia. Suponemos que sacó la carta para cosa necesaria, dejando de ella el extracto, que sin eso fuera enteramente inútil.

3 Fué el 10°, como coadjutor tres veces, en 1812, en 1813 á 1820 y en 822.

1813 murió también Mateo Ortiz Mandujares, dejándole cuatro ramilletes de plata, sin expresar peso ni ley, y la renta de un potrerito para sufragios á las ánimas. Así tuvo otros cortos legados, generalmente de imágenes.

Tuvo esta parroquia, como todas las de la ciudad, su camposanto donde sepultar los muertos de su feligresía. El de ésta se hallaba tras de la iglesia y de la casa cural. La parroquia de San Miguel, de extensa feligresía, tenía igualmente tras de su iglesia un cementerio corto, insuficiente para contener los cadáveres de su procedencia, y arregló con el cura de Acatlán, previo consentimiento de la Mitra, que en el camposanto de esta parroquia fuesen sepultados algunos de los de aquella, mediante una retribución mensual de seis pesos, que le daba. Con este contingente de cadáveres no tardó mucho el cura de Acatlán en sentir necesidad de ampliar el cementerio, cosa difícil por tener á las espaldas calle y casas, ó de buscar otro donde sepultar sus muertos. D. José Rafael Madariaga, cura interino desde el 10 de Mayo de 1833 á Marzo de 1834, que pasó á la de San José, quiso poner en uso los cuatro cementerios de las capillas de San Francisco y Santa Cruz Tultenco, San Esteban Yautitla y la Candelaria Macuiltlapilco; mas se detuvo porque llegó á saber que no estaban benditos, obstáculo de fácil allanamiento, pidiendo licencia para bendecirlos, como la pidió. El Provisor, Sr. Osores, por decreto de 4 de Febrero del mismo año 1834 la concedió.[1]

Con estos cinco cementerios á su disposición no volvió á padecer el cura de Santa Cruz ninguna necesidad en esta línea; no obstante que habiendo sepultado en el principal algunos fallecidos del Cólera Morbus, en las epidemias de los años 1850 y 1851, por disposición del Consejo Superior de Salubridad se mandaron empedrar y cerrar perpetuamente estos lugares; mas como desde entonces comenzaron también á abrirse otros cementerios, no se sintió la falta.

El 31 de Julio de 1859 una ley dada en Veracruz, residencia accidental del gobierno de Juárez, secularizó los cementerios, poniéndolos bajo la vigilancia de las autoridades civiles, vigilancia que había de ejercerse por medio de los jueces del Estado Civil, establecidos por la ley de 28 del mismo mes y año.

Dilataba en darse este reglamento, y entretanto, el Gobernador del Distrito, con fecha 10 de Febrero de 1861, dispuso que mientras se establecían los jueces del Estado Civil, las boletas de entierro para todos los campos mortuorios de la Municipalidad se expidieran por la Secretaría de su Gobierno. Dió por fin dicho Reglamento el Gobernador Lic. D. Juan José Baz, el día 5 de Septiembre de ese mismo año, declarando en él que quedaban únicamente abiertos para el uso

1 Archivo de la parroquia de Acatlán, legajo S, números 2, 3 y 5.

público los cementerios de Santa Paula, los Angeles, San Fernando, San Pablo, Santa Cruz Acatlán y el Campo Florido, estableciendo por derechos de inhumación en el de Santa Cruz, quince pesos por nicho y dos pesos cincuenta centavos en el pavimento. En esta conformidad continuaron dichos camposantos, hasta que por nuevo reglamento que formó el Lic. D. Alfredo Chavero, Gobernador del Distrito, en 10 de Junio de 1871, declaró cerrado el cementerio de Santa Cruz, dejando por entonces abiertos los otros que lo estaban.

Largo tiempo permaneció éste cerrado; mas al fin la codicia hubo de poner en él sus ojos y fué denunciado ante el Gobierno del Distrito y por él adjudicado. Su dueño comenzó á hacer adobes allí mismo, con la propia tierra del camposanto, y los periódicos se levantaron en su contra, sobresaltados de temor, creyendo ver la ciudad infestada del cólera;[1] pero el miedo les hizo olvidar que de mucho tiempo atrás se han venido profanando los cementerios en que fueron sepultados los muertos en ambas epidemias y en la del año 1833, sin que jamás se haya vuelto á presentar un solo caso de esa terrible enfermedad; noticia importantísima para tranquilidad del vecindario y para instrucción del *Consejo Superior de Salubridad.*

ACEQUIA. Calle de la

Así se llama la calle que sigue de la de los Meleros, para el Oriente, y está comprendida entre la del Correo Mayor y la del Puente de Jesús María.

Debe su nombre á la acequia que corría á lo largo de ella, de Poniente á Oriente, y era la mayor de las siete grandes que cruzaban la ciudad, y que comunicadas entre sí por otras de menor importancia, hicieron de México un remedo de Venecia, pues por todos estos canales circulaban canoas utilísimas para el tráfico, y por las siete mayores algunas de gran porte, cargadas de objetos muy voluminosos, y barcos, que serían pinazas, no muy grandes; pero que sí tendrían quilla y vela cuadrada ó latina. Todavía el año 1629 que ocurrió la grande inundación de México, entraban por las acequias principales estos barcos, de que nos queda testimonio en la *Relación del Desagüe*, que citamos en la Introducción, en donde se hace mérito de ellos, con distinción de las canoas.[2]

Todos estos canales prestaron importantes servicios á los conquistadores y primeros pobladores de la ciudad, pues aunque había tres

1 *Monitor Republicano,* número correspondiente al día 26 de Noviembre de 1884.

2 Relación Universal y Legítima, etc., ya citada.

calzadas para entrar en ella, faltaban bestias de carga y de tiro, y tampoco tenían carros que les sirviesen para conducir todos sus menesteres. Extensísima entonces la laguna y comunicada con las de Chalco y Xochimilco, tocaban sus orillas tantos puntos en el valle, que por agua podían traerse toda clase de materiales de construcción, y lo que es más, de mantenimientos.

En la necesidad de distinguir unas calles de otras, cuando no tenían nombres todavía, natural cosa fué darles el de la *acequia* á todas aquellas por las cuales corría este canal ú otros, pues no fué privilegio especial suyo la generación de este nombre; en documentos antiguos se encuentran igualmente designadas con él calles ocupadas por otras acequias, aun menores, y también con el nombre común á todas ellas, de *calles del Agua;* semejante confusión no podía durar, y á medida que la necesidad urgía, se fueron dando á trozos pequeños de una misma vía nombres diversos, tomados de circunstancias peculiares á cada uno de ellos, como veremos en los lugares respectivos, quedando por este medio distinguidas y denominadas las calles que antes habían sido del *Agua*, ó de la *Acequia*, sin ninguna distinción.

La de que tratamos conserva el nombre antonomástico de la Acequia, porque era la más ancha, la de mayor caudal y la más larga, pues nacida en los ejidos de hacia el Suroeste de la ciudad, desde que entraba en cauce, se le contaban tres mil varas de longitud. Venía atravesando terrenos baldíos entonces, donde ahora hay formadas manzanas de casas en el barrio de *Nuevo México*, seguía por el centro de ella hasta unirse con la de la Merced, en el Puente de la Leña, é ir juntas á morir á la laguna.

Llegando á la línea del cuadro habitado por los españoles, en la esquina que es hoy del Hospital Real, se dividía en dos ramales: el uno corría por la calle de San Juan de Letrán y las que la continúan, al Norte, en el límite mismo de la traza, engrosando con el caudal de sus aguas las de las acequias de Tezontlali y Santa Ana, que eran de las principales, y las de otra secundaria, que corría de la espalda de San Lorenzo al Apartado. Un poco adelante, como á treinta metros dentro de la calle, entonces de la Celada y ahora de Zuleta, desprendía hacia el Sur otro ramal de menor importancia que el anterior, que pasaba entre las casas números 7 y 8 de dicha calle, cruzando las de Ortega, Puente Quebrado y otras, en las cuales después la iremos encontrando. La acequia principal seguía su dirección Noroeste, de que da testimonio la pared del extinguido convento de San Francisco, que se ve tras de las casas de la calle de Zuleta. Llegando al ángulo Noroeste del Colegio de las Niñas, cesaba la inclinación, y continuaba derechamente hasta el Puente de la Leña, por las calles del Coliseo Viejo, Refugio, frente de la Diputación, costado del Palacio, del Colegio de Santos y convento de Jesús María.

La situación de este canal en el centro de la ciudad, su amplitud y su libre comunicación con todos los otros, le hacía utilísimo para los vecinos; por él se proveían de verduras, frutas, granos y materiales de construcción, que circulaban fácilmente por muchas calles, ahorrando á los consumidores molestias, tiempo y gastos. Fuera de este gran servicio prestaba otro no menor, consistente en recibir casi todas las aguas pluviales que caían dentro del cuadro de la traza, para conducirlas á la laguna.

Dichas ventajas estaban más que suficientemente compensadas con el peligro constante de inundación á que por este camino se veía expuesta la ciudad. Las calles se encontraban al mismo nivel de las aguas de este canal principalmente, y también de los otros; bastaba el viento de las tardes para detener el curso de ellas, y si era algo violento, aun para hacerlas rebosar formando á las orillas charcos y lagunajos, que mantenían las calles desaseadas y molestas, y en las inundaciones que padeció la ciudad, por esos canales entró el agua.

Una de las medidas preventivas contra tamaño mal, tomadas el año 1605, durante el gobierno del Marqués de Montesclaros, fué que se *abrieran y limpiaran las acequias de dentro de la ciudad, que estaban ciegas;* y en efecto, se encontraban bastante azolvadas, porque eran receptáculo de basuras y de todo género de inmundicias.[1] No bastó esta disposición, ni podía bastar; aunque atenuado el mal, existía, pues á pesar de que á la limpia de las acequias se añadió la colocación de compuertas convenientes, para que según corriesen los vientos, abriéndolas ó cerrándolos advertidamente, entraran y salieran las aguas con libertad, siempre se formaban charcos, y en cuanto á las inundaciones, dos años después, en 1607, ocurrió la cuarta, que no fué de las menores.

Gobernaba, cuando este acontecimiento, D. Luis de Velasco, el segundo, el cual mandó, como medida presentánea, *que se fueran estacando las acequias y levantando sus bordos*, para que pudieran recibir y contener la cantidad de agua que se les echara, de la que tenía la ciudad; y como definitiva, para después, que se limpiaran de nuevo, se les echaran pretiles, se empedraran las calles y se les diera la corriente que fuese menester.[2] Pasó el peligro y se olvidó el remedio. Preo-

1 Relación citada, página 9.

2 La misma Relación, página 11 y acta del cabildo celebrado el 19 de Octubre de 1607. Se acordó que se pusiera en pregón el empedrado de las calles que á la Ciudad pareciese y señalase más necesarias, y asimismo se pregonara el reparo de las acequias con estacada y pretil, de manera que no vaciaran en las calles. Inmediatamente comisionaron á Francisco Trejo y Baltasar Herrera para que formularan las condiciones del remate de acuerdo con el Virrey; y en 19 de Noviembre se acordó que los dos nombrados, ó cualquiera de ellos, atenta la obligación de la Ciudad, procediera á hacerlo; ¿qué es lo que debían hacer? no lo expresa el acta del cabildo; pero si fueron los pretiles no los hicieron, y si las condiciones del remate tampoco fueron formuladas, ni hubo por entonces tal remate.

cupados los ánimos con la gravísima cuestión del desagüe general del Valle, que por aquellos años se agitó, no sólo con calor sino con acrimonia, como en la introducción dejamos dicho, no se volvió á pensar en el apretilamiento de las acequias ni en el empedrado de las calles, á pesar de que el año 1620 se inundaron de nuevo los barrios de San Juan, Santa María, San Hipólito y otros, con algunas iglesias y conventos.

Sucedió la grande inundación del año 1629, con su recrudescencia del siguiente, y hasta después de ella comenzó á pensarse seriamente en mejorar el estado de las calles, no ya para ponerlas á cubierto de inundaciones futuras, sino para proporcionarlas al decoro de una gran ciudad.[1] Pues todavía entonces se difirió para más tarde el apretilamiento de las acequias, y aunque no podemos precisar la fecha en que se dió principio á la obra, sí sabemos que para el día 31 de Mayo de 1654 quedó fortificada la de que tratamos, desde la Merced hasta el Colegio de las Niñas, con un ademe de mampostería, que pasaba de la tierra vara y media arriba, formando un antepecho para evitar desgracias;[2] el pretil estaba aportillado á trechos, y frente á cada abertura había una escalerilla dispuesta para la fácil carga y descarga de los efectos, y para embarcarse y desembarcarse las personas.[3]

Corriendo el tiempo, á medida que fueron empedrándose las calles y teniendo la debida corriente, comenzó esta acequia á prestar un nuevo é importantísimo servicio, que consistía en prestarse para el aseo y desagüe de la mayor parte de la ciudad, pues á ella afluían las aguas pluviales y las de desperdicio de casi todo el espacio comprendido en el cuadro de la traza, principalmente en los lados Sur y Norte del canal; y á él también se dirigieron las atarjeas, cuando comenzaron á construirse.

La situación de este canal ocupando las mejores calles de una gran ciudad, que mejoraba bien que con lentitud, y cruzando su plaza principal, era una fealdad necesaria de suprimir; mas á ello se oponían la importancia misma del canal y los muchos y buenos servicios que prestaba á los vecinos, causas que retardaron la ejecución. Diversas causas concurrentes, que no debemos puntualizar en este libro, produjeron dos resultados distintos: el uno disminuir el caudal de las aguas de esta acequia, y de todas las que en la ciudad había; y el otro que, aunque lentamente, fueron proporcionándose otros medios de abastecimiento para la población, de donde resultó que la utilidad de la acequia se restringiera más y más cada día, hasta que el año 1753, bajo

1 Véase nuestra Introducción, página 143.

2 Diario de Guijo, año dicho, página 285 de la edición de Juan Navarro. México, 1853.

3 Todavía hace seis ú ocho años se veía una de estas escaleras delante del portalito del Coliseo Viejo.

el gobierno del primer virrey, Conde de Revilla Gigedo, D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, se resolvió reemplazar con atarjeas cubiertas la parte de ella, que se estimó menos necesaria para el tráfico, y fué la comprendida entre la calle del Coliseo y la Plaza Mayor, conservando para el abasto la que de aquí seguía hasta el Puente de la Leña, y para otros usos, la porción, desde la esquina del Coliseo para el Suroeste, y las dos que dentro de la ciudad de ella nacían.

Para que la nueva atarjea reemplazara sin menoscabo alguno la acequia suprimida, era indispensable que tuviese mayor capacidad que la ordinaria, y al efecto, se construyeron dos, una al lado de la otra, sin tocar en nada á su profundidad, y de la misma suerte se fué continuando en las porciones siguientes hasta el Puente de la Leña, cuando la acequia se fué cerrando.[1]

Obrando sin cesar las causas que han ido desecando este hermoso valle y mejorando sus condiciones de salubridad, el año 1788 se encontraba casi seco el canal secundario que en la calle de Zuleta se desprendía de este grande, con dirección para el Sur, y con acuerdo del Virrey D. Manuel Antonio Flores, se cegó. Quedaban por cerrar de esta grande acequia, por este lado su derivación mayor, que era por la calle de San Juan de Letrán y las siguientes, y la madre, generadora de éstas, que venía desde los ejidos; la cual poco significaba ya entonces; sus aguas eran escasísimas, y como aun no se poblaba el barrio de Nuevo México, sólo se pensó en poner mano sobre la parte que se hallaba dentro del cuadro de la traza, cegándola desde el Hospital Real hasta la esquina del Coliseo, donde empezaba la atarjea nueva; mas en este tramo el canal quedó completamente cegado, y solidificado el terreno, desviándose las aguas que traía por la atarjea de la calle de Zuleta, preparada al intento, quedando hecho esto el año 1791. El ramal que corría por la calle de Santa Isabel, aunque recibía escasas aguas de su generadora, tenía una importancia que le venía de sí misma, porque á ella afluían las aguas del Poniente de la ciudad, y las llevaba reunidas hasta arrojarlas en las acequias de hacia el Norte; temeridad, pues, hubiera sido cegarla enteramente en estas circunstancias; pero teniendo en cuenta que la capacidad de dos amplias atarjeas hechas en las calles de San Francisco y San Andrés, recibirían gran parte de dichas aguas, y las restantes podrían seguir por caño cerrado, hasta el Puente del Zacate, se resolvió convertir la acequia en atarjea, y en los años 1792 y 1793, se construyó la que comienza en la esquina del Hospital Real y termina en la de la Cerca de San Lorenzo, ó Puente del Zacate.

Se hizo esta obra en el gobierno de D. Juan Vicente de Güemes, se-

1 Llámase esta atarjea en lenguaje vulgar *Cuata*, adjetivo formado de la palabra mexicana *Coatl*, que significa gemelos.

gundo Virrey, Conde de Revilla Gigedo, y antes de hacerla prosiguió sobre la misma acequia la que su padre había comenzado, adelantando la atarjea doble desde el Puente de Palacio hasta la esquina del Colegio de Santos, y esto fué hacia el mes de Septiembre de 1791:[1] dejándola en este estado, en el cual permaneció hasta después de la independencia de México.

Los años 1824 y 25 fueron prósperos para esta ciudad: el personal de sus ayuntamientos, probo é ilustrado, procuró eficazmente su mejora y adelanto, de lo que dejaron no pocos testimonios. Procurando el aseo de la calle de la Acequia, ordenaron desde luego al contratista de la limpia que procediera á quitar los basureros formados en sus orillas, y aunque lo hizo, juzgó el Cabildo que ese remedio era presentáneo, y que en tanto que permaneciera abierta la acequia, los vecinos habían de arrojar en ella y en sus orillas las mismas inmundicias, y resolvió consultar á la Junta Municipal de Sanidad, sobre si convendría cegarla hasta el Puente de la Leña. La Junta contestó, diciendo: "que la razón y la experiencia militan á favor de la salubridad de la acequia que hay en el Colegio de Santos, hasta el Puente de la Leña." Después de semejante informe no podía menos la Corporación que dejar subsistente la acequia, acordando que el Obrero Mayor mandase hacer chaflanes en los puntos convenientes, para impedir la formación de muladares y basureros.[2]

La situación de la acequia en la calle de este nombre fué causa de que ésta y las de los Meleros y Puente de la Leña tuvieran mayor anchura que la ordinaria de las otras calles de la ciudad, y son ahora de las mejores y más alegres de ella. No así antes del año 1843, que tenía tristísimo aspecto, ocupado todo su lado Norte con dos únicos edificios: en su primera mitad, el Colegio de Santos, y en la segunda, el convento de Jesús María; es decir, por dos lienzos de pared altos, polvosos, desaseados, con unas ventanillas estrechas y tristes arriba, y abajo unas puertas miserables, que en la parte del convento daban entrada á los locutorios de las monjas, llamados vulgarmente *rejas*, las cuales se abrían los domingos del año, que no eran de Cuaresma ó de Adviento, y excepcionalmente alguno que otro día. En la parte del Colegio había algunas tiendas obscuras y feas.

Ocupaba este edificio toda la parte de la calle comprendida entre las del Correo Mayor y Chiquis, dando vuelta en una y otra de éstas. El Colegio se abrió el 15 de Agosto de 1573, para estudios mayores, fundado por el Dr. D. Francisco Rodríguez Santos, uno de los primeros prebendados de la Catedral de México, y su dignidad Tesorero, en

1 Noticias de México recogidas por D. Francisco Sedano. México, 1880, palabra Acequias.

2 Libro Capitular, Actas de los cabildos de 28 de Junio y 29 de Julio de 1825.

una de sus propias casas. Púsose bajo el patrocinio de la Virgen María y de Todos los Santos; de donde se tituló Colegio de Santa María de Todos Santos; pero el vulgo, ya por abreviar el nombre, ya porque los de aquella época supieran el nombre de su fundador, le llamaba simplemente *Colegio de Santos*, extendiendo el nombre á la porción de la calle en que estaba situado, la cual, de esta manera vino á tener dos nombres, y el de Colegio de Santos se leía en el azulejo de la esquina; sin embargo de lo cual el de la Acequia nunca desapareció, y es el que conserva todavía.

Varias veces se cerró este colegio después de la independencia de México, y otras tantas se volvió á abrir, hasta que fué definitivamente suprimido por disposición del General Santa-Anna, en 17 de Abril de 1843 y vendido el edificio á D. Ignacio Loperena, persona de algunos posibles, que aumentó su fortuna en grande exceso por medio de negocios con el Gobierno.

Mandó este señor arrasar el colegio, y en el sitio que ocupaba construir las casas que existen, dirigidas por el arquitecto Téllez Girón, las cuales cambiaron el aspecto de la calle, y por algunos años conservaron el nombre de su dueño Loperena; mas cuando ni el nombre ni la fortuna tienen cimientos sólidos, pueden ser arrebatados por el viento, y en el caso presente han desaparecido el nombre y la fortuna del Sr. Loperena.

En la parte que tocaba al convento de Jesús María,[1] ningún cambio se efectuó hasta el año 1861, en que exclaustradas las monjas, fué vendida en lotes la mayor parte de él, comenzaron á hacerse hacia esta calle pocas habitaciones, como de paso y con timidez. En una de estas casas, la que ahora tiene el número 23, vivía el General D. Ignacio Zaragoza, cuando salió á la campaña contra los franceses invasores, y después del triunfo que alcanzó sobre ellos el 5 de Mayo de 1862, para honrar su memoria, se quiso dar á la calle el nombre de este ilustre caudillo, y se le puso en mármol en la esquina oriental de la acera que mira al Sur; pero es tal el poder de la costumbre, que á pesar del respeto y del cariño con que todos recuerdan al General Zaragoza, la calle no ha podido tomar su nombre, y conserva el de la Acequia.

El año 1885 se hallaba establecido en los bajos de la casa número seis de esta calle, un taller de ornamentos y cosas de iglesia, que del nombre de su dueño el público le llamaba *Taller Quintana*, y éste, á su vez, le daba el nombre de *Cajón de María*. La entrada era por el zaguán de la casa, y para la calle daban dos ventanas grandes con rejas de hierro. En la primera pieza había una imagen de la Virgen María en su advocación de los *Dolores*, de talla y tamaño natural, en un

1 Véase esta palabra.

altar sencillamente adornado con ramilletes de flores artificiales y candeleros de metal amarillo y velas de cera que ardian todo el dia.

El público de México, en lo general devoto y apasionado de la Virgen, le rendia culto en aquella casa. En ninguna hora del dia faltaba allí alguna persona arrodillada, y no pocas, principalmente entre la gente pobre, le llevaban la humilde, pero tierna ofrenda de un tiesto de flores, ó de una velita de cera. La concurrencia y la devocion iban creciendo cada dia, y á principios del año 1886 se daba á los concurrentes devotos una estampa litografiada en la casa de Murguía, representando aquella imagen; arriba, con letra gruesa decia: *Nuestra Señora de los Afligidos*, y abajo, con letra menor: *que se venera en el cajón de María; taller Quintana, calle de la Acequia núm. 0*. Tres ó cuatro años duraría esto, al cabo de los cuales desapareció, tal vez por muerte de su dueño, ó por otra causa que nosotros ignoramos.

ADUANA VIEJA. Calles del Puente de la

No una, sino muchas calles llevan el nombre común de *Puente*, al cual se añade otro que las particulariza. La multitud de acequias que corrían por diversos rumbos de la ciudad, dió ocasión á que se hiciesen muchos puentes para cruzarlas, y de aquí el que las calles en donde éstos estaban tomaran su nombre, con algún agregado, para distinguir una de otra. Sabido, pues, el origen del nombre de Puente, haremos punto omiso de él en las calles que le tienen, fijándonos en el que las distingue.

Las circunstancias de haberse establecido la aduana en la primera de las dos calles que llevan este nombre, fué el origen de él, y aunque la aduana se trasladó el año 1676 á la plaza de Santo Domingo, no era tiempo ya de que dichas calles perdiesen un nombre arraigado por la costumbre, y lo único que se hizo, para evitar equivocaciones, fué añadirle el adjetivo *vieja*, con lo que había bastante para distinguir la aduana abandonada de la puesta en uso.

El nombre de esta calle viene del último cuarto del siglo XVI, porque las alcabalas se establecieron en México el 11 de Enero de 1572, desde cuya fecha quedó la aduana establecida.

Dos son las calles de este nombre, seguidas la una de la otra; distinguidas por primera y segunda; el puente estaba entre ambas, porque la acequia allí corría de Occidente á Oriente. La primera es la que sigue de la calle de la Joya, de Norte á Sur, la segunda la que precede á la de las Rejas de San Gerónimo.

El año 1676 fué trasladada la aduana á la plazuela de Santo Domingo, y á pesar de eso, en más de doscientos años no han perdido su nombre antiguo estas calles.

AGUILA. Calle del, y Plazuela y Pulquería del

La generación actual sólo conoce la calle de este nombre, la plazuela que se llamaba así desapareció tiempo hace, nosotros, sin embargo, daremos noticia de ella.

La calle corre de Oriente á Poniente, sigue de la de los Medinas y precede á la de los Dolores. Dos nombres ha tenido esta calle: el de los *Ballesteros* fué el primero, y el del *Aguila* el segundo. Aquel antiquísimo y contemporáneo á la conquista: en el acta del cabildo celebrado el día 15 de Noviembre de 1525, encontramos que se hizo merced de un solar á Pedro de Gutiérrez en la *calle de los Ballesteros*, que va á Tlaltelulco, frontero de casas de Juan de Cásares; nombre que probablemente le vino de que en ella tuvieran su cuartel los ballesteros que formaban parte del ejército conquistador, pues también nos encontramos que en 15 de Mayo de 1528 fué recibido por vecino de la ciudad Francisco de la Mota, ballestero. La época de la transición fué el fin del siglo XVII y el principio del XVIII, época en que se le llamaba con uno y otro nombre juntamente. En la escritura de venta que á favor de D. Pedro Alvarez de Arellano otorgó D. Luis Rodríguez de Cadenas, ó de Cárdenas, que de ambos modos se lee en el mismo documento, ante el Escribano D. Antonio Fernández de Guzmán, en 9 de Septiembre de 1697, de unas casas que poseía en esta ciudad, se dice que estaban *en la calle de los Ballesteros, que hoy llaman de la Aguila;* y lo mismo se repite en las certificaciones de Cabildo y demás instrumentos relativos al contrato de compra-venta de las dichas casas.

Eran éstas dos, una grande y otra pequeña, y ocupaban el sitio donde ahora se encuentran las de los números veinticinco, veintiséis y veintisiete de esa calle. Había en ellas una panadería que, con sus hornos, artesas, tendidos y demás menesteres, quedó comprendida en la venta, cuyo precio fueron seis mil seiscientos pesos, de los cuales entregó dos mil seiscientos, quedando á reconocer cuatro mil en que estaban gravadas por dos capellanías fincadas en ellas: la una de tres mil pesos, de que era patrono el convento de San Lorenzo, dejada á él en 24 de Diciembre de 1631 por D. Blas Pedrosa y Doña María Sousa, su mujer, y la otra de mil pesos, que disfrutaba el convento de Nuestra Señora de la Merced.

Los principales negocios de Pedro Alvarez eran en minas y estaban en el real de Tlalpujahua, en donde vivía, y á donde se fué después de haber comprado la panadería, que dejó al cuidado de Doña Antonia Patiño y Arce.[1]

1 El vendedor era vecino del pueblo de Coyoácan y agricultor allí.

En los últimos años del siglo antepasado no se empleaba ya el nombre de los Ballesteros para designar esta calle: con fecha 7 de Febrero de 1707, D. José Patiño de las Casas, apoderado en México de D. Pedro Alvarez, presentó una solicitud al Alcalde del Crimen y Juez de Pronvincia de la ciudad, solicitando que se le diera segunda copia de la escritura de adquisición, por habérsele extraviado la primera, y en esta petición llamó la calle con el solo nombre del Aguila.

De tal suerte se olvidó con el curso del tiempo el primer nombre, sobreponiéndosele el segundo, que el mismo Pedro Alvarez, en la *memoria testamentaria* que escribió en Tlalpujahua á 13 de Julio de 1716, bajo la cual murió, dijo: "Item declaro. En la ciudad de México ten-"go unas casas que compré por escritura pública en dos mil seiscien-"tos pesos de contado y cuatro mil que reconocí de censo. Y esta se "llama la *Casa de la Verónica* en la calle de la *Aguila*, y éstas admi-"nistró, rigió y gobernó Doña Antonia Patiño y Arce, persona de mi "obligación. Y con los tiempos que han sido tan deteriorados se han "menoscabado, y así pido por amor de Dios á los señores capellanes "que hoy son, ó que en adelante fueren, me perdonen por amor de "Dios lo que faltare."

Casi arruinadas las casas y gravadas con bastantes caídos las recibió en 1722, el hijo de Alvarez, D. Bernabé Antonio, que fué su heredero, el cual considerando que le era imposible pagar, las entregó al Juzgado de Capellanías. Este tribunal las remató al convento de Santa Isabel, á 22 de Febrero de 1725, por el importe de las capellanías, obligándose el convento á construir dentro de un año desde los cimientos tres casas, que son las que existen. El convento, para quedar libre de todo gravamen, redimió al de la Merced el día 5 de Abril de 1728, sus mil pesos, y al de San Lorenzo los tres mil suyos, el día 8 del mismo mes y año. Las tres casas reunidas lindaban, por el Oriente, con casas del Colegio de Señora Santa Ana de carmelitas descalzos del pueblo de San Jacinto, jurisdicción de Coyoácan; y por el Poniente con casas que fueron de Alonso Bernal. [1]

El nombre actual de la calle parece que vino de que en su esquina Noroeste hubo una tienda de pulquería con puerta para las dos calles que forman dicha esquina. Para adorno de la tienda, y distinguirla de las otras, pintaron en el lado que ve al Poniente, un león que representaba á España, sujetando con una cadena al águila de Anáhuac, que estaba pintada en la pared de la tienda que daba al Sur. Por efecto de esta pintura comenzó á llamarse del Aguila esta calle, y á la de la vuelta del León. El haber pasado diez y ocho años de nuestra infancia y primera juventud entre las dos calles del Aguila y del Esclavo nos permitió oir no pocas ocasiones de boca de ancianos, antiguos

1 Manuscritos que nos fueron prestados en confianza.

vecinos del barrio, esta tradición, que poco á poco se ha ido debilitando hasta extinguirse del todo, á punto que hoy nadie la repite; nosotros la hemos conservado en la memoria, y la trasladamos al papel por lo que valga, pues no hemos encontrado documento ninguno que la autorice ó que la contradiga.

Esta calle fué una de las primeras que se empedraron en la ciudad; en principios del año 1586 estaba ya trabajándose en esto, y suspendida la operación, mandó el Cabildo al Regidor Alonso Gómez de Cervantes que hiciera que se acabara luego de empedrar lo que faltaba hasta la esquina que sale al Colegio de Niñas, y que hiciera poner unas vigas en el desaguadero de aquel paso.[1] El desaguadero era el canal desprendido de la acequia llamada de Palacio, frente al portal del Coliseo Viejo, el cual seguía por el callejón del Espíritu Santo; el de Santa Clara, cruzaba la calle de este nombre por la casa número seis, salía por la de la Canoa, entrando por la casa número uno de ella, á salir por el veintiocho de la del Aguila, y de allí entraba entre las casas números de la primera de la Pila Seca, para unirse con la de Santo Domingo.

AGUILA. Plazuela y Pulquería del

Independientemente de la calle de que acabamos de hablar, y no muy próxima á ella, hubo con el mismo nombre una placita en el ángulo Suroeste de la manzana número diez y seis del cuartel mayor uno, en la primera división de la ciudad, y en la número treinta del cuartel tres, en la actual. Más bien dicho: esa manzana de casas estaba por concluir; no construído ningún edificio en el ángulo dicho de ella, quedaban dos espacios vacíos, el uno mayor hacia la calle de la *Espalda ó Puerta Falsa de Santo Domingo*, y el otro, menor que éste, hacia el callejón de *Altuna;* el primero conocido con el nombre de *Plazuela del Aguila*, y el segundo con el de *Plazuela de Altuna;* uno y otro se encuentran todavía en el plano de la ciudad, rectificado el año 1830, y vinieron á desaparecer por el año 1845, simplemente cercados con adobes, formando dos grandes corrales de distintos dueños, aplicados á diversos usos.

No sabemos cuándo ni por cuál título vendría el corral de la que fué plazuela del Aguila, á poder del Hospital de San Andrés; mas corriendo el tiempo le vendió, y su nuevo dueño construyó en él una gran casa entresolada en la cual hubo al principio un molino de aceites, y ahora, tan grande es aquel espacio, que ha podido construirse una hermosa casa en la esquina de la calle y del callejón, marcada con

1 Libro capitular, acta del Cabildo celebrado el 11 de Julio de 1586.

el número siete, y en lo restante hacia el centro de la calle caben dos establecimientos industriales, una fábrica de licores y un molino de maíz.

En esta placita estuvo uno de los puestos destinados desde mediados del siglo XVII á la venta del pulque, llamados por esta razón pulquerías, y permaneció hasta muy entrado el siglo presente, en que modificándose las costumbres poco á poco, las pulquerías se fueron poniendo en piezas cerradas, como hoy se encuentran.

Antiquísimo es el vicio de la embriaguez, y común á todos los pueblos y á todos los tiempos: no se vieron exentos de él los naturales del Anáhuac; así fué que entre conquistadores y conquistados no hubo otra diferencia que la de los licores de que usaban para embriagarse. Varias bebidas tenían los indios para este fin, dándole la preferencia al pulque, bebida de sabor ingrato y sujeta á fácil descomposición; de esta última circunstancia principalmente provino el que le mezclaran cierta raíz, que le hacía más duradero, y al mismo tiempo más embriagante, con distinta naturaleza de embriaguez, pues siendo la del pulque más soporífera que excitante, con el aditamento de esa raíz, los que la bebían estaban como furiosos, daban voces y aullidos, cometían vicios carnales, reñían y se mataban; excesos que puestos en conocimiento de la Reina, dieron ocasión á la primera disposición legislativa que acerca de este vicio se encuentra, y fué una cédula firmada en Toledo á 24 de Agosto de 1529, mandando á la Audiencia, que gobernaba entonces, y encargando al Obispo electo de México, D. Fr. Juan de Zumárraga, que viesen si sería conveniente el que dejara de cultivarse la raíz que se mezclaba al pulque, ó si para otros usos se sembraba no se añadiera á esta bebida.[1]

No basta para corregir los vicios dictar buenas leyes ni aun ponerlas en ejecución; es necesario acostumbrar al pueblo á que las cumpla, y á quienes la administran hacerlas cumplir; de lo contrario se van olvidando hasta llegar al desuso. A consecuencia de lo mandado por la Reina, las autoridades civiles dieron medidas para evitar que se hicieran y vendieran pública ni secretamente diversas bebidas embriagantes que confeccionaban los indios con raíces y frutos; la Ciudad por su parte procuraba reglamentar y moderar el uso del vino de España, que entre españoles y naturales iba extendiéndose; pero estas disposiciones buenas en sí mismas no eran puntualmente observadas, según queja que dirigió á la Corte Alonso de Herrera, vecino de la ciudad de México y fabricante de cerveza, por el perjuicio que á su comercio se seguía de la extensión de aquellas bebidas, suplicando que se mandasen guardar las dichas ordenanzas, calificadas por él de

1 Cedulario de Puga, edición del *Sistema Postal*, México.|| José María Sandoval, impresor,|| calle de Jesús María núm. 4, 1878, tomo I, pág. 143.

justas y buenas, poniendo para ello graves penas, y encargando á una persona especial de este cuidado, porque *dejado al de los alguaciles de los indios nunca lo harían.* El Príncipe, por acuerdo del Consejo, proveyó á esta queja mandando, en 24 de Enero de 1545, á la Audiencia y á su Presidente, que era el Virrey D. Antonio de Mendoza, que vieran lo dicho por Herrera y proveyeran lo conveniente al bien de la tierra.[1]

A consecuencia de esta cédula se dictaron varias medidas contra el vicio de la embriaguez, todas estériles, pues ni prisiones, ni trabajos forzados en los obrajes, ni multas, eran bastantes á moderarle, ya que no pudieran extinguirle. Entre ellas es notable la ordenanza de 7 de Mayo de 1635 por la dureza de los castigos que infligía á los trasgresores; pues nada menos que *confiscaba los bienes de aquellos que vendiesen, usasen ó tuviesen cualquiera de las bebidas tepache, vinguí, cuarapo, y otras nocivas, pulque amarillo corrupto ó con la raíz que le hacía fuerte,* ó á los que contratasen en ellas, y no paraba el castigo en esto, sino que además se les aplicaban *doscientos azotes y seis años de galeras.*[2]

Tampoco esto bastó; y el Sr. Palafox y Mendoza, en el corto tiempo que gobernó, sin atenuar las penas corporales, aumentó las pecuniarias, no á los tratantes, sino á los bebedores de todas esas bebidas, y señaló lugares, llamados *puestos,* en donde únicamente había de venderse el pulque.

Así siguieron las cosas sin lograrse mayor remedio, hasta que el Conde de Alva de Aliste, examinando con todo cuidado el asunto, encontró que de todas las bebidas que usaban los indios el pulque era el que tenía, solo y puro, menos cualidades embriagantes, y sí gozaba de otras salutíferas; de suerte que tomado con medida y en determinadas circunstancias, era más provechoso que perjudicial, lo que no se observaba en otras bebidas, las cuales sin poseer ninguna cualidad útil sólo servían para perturbar la razón. De este estudio maduro y razonado resultó como consecuencia necesaria, que prohibieran el expendio y uso de todas las bebidas únicamente embriagantes, que desde entonces se llamaron *prohibidas,* y respecto del pulque rebajó la cantidad de las multas impuestas á su uso y redujo á sólo cincuenta en la ciudad los puestos de venta de ese licor, para que pudiesen estar mejor vigilados. De lo hecho dió cuenta á la Corte, como una novedad, y vino su aprobación en cédula de nueve de Julio de mil seiscientos cincuenta y dos. Podemos considerar el gobierno de D. Luis Enríquez de Guzmán y la cédula que acabamos de citar, como una nueva era

1 Cedulario de Puga citado, tomo I, pág. 465.

2 No hemos podido encontrar esta ordenanza; lo que de ella sabemos y decimos lo tomamos de la del Marqués de Mancera, en cuyo artículo primero éste fué copiado.

para la bebida del pulque, porque separado de la masa de las demás bebidas embriagantes y permitida su venta, las disposiciones todas que después se dictaron, fueron reglamentarias de su expendio, descargando todo el peso de la persecución sobre la venta y uso de las prohibidas. Entró ya á ser el pulque un ramo de la Hacienda Real, haciéndose su venta por medio de una contrata, ó asiento, como entonces se decía, y como se practicaba con las demás rentas; el asiento se hacía en almoneda pública, adjudicándose á quien mejor pagaba.

Ni la permisión de venderse el pulque, ni el sistema de contratas para el surtimiento del público, eran remedios de los males que se experimentaban; lejos de eso, otros nuevos nacieron: los asentistas repartían el pulque para su expendio en los cincuenta puestos asignados por el Conde de Alva de Aliste, en la ciudad y en los alrededores comprendidos en el asiento, entregándole por medida á las personas, generalmente mujeres, encargadas de este menester; éstas y los asentistas, á fin de aumentar el expendio, provocaban reuniones de gente con música, bailes y comidas en los puestos, de donde se originaban no pocos desórdenes.

Estos desórdenes acaso dieron ocasión al Corregidor de México, D. Francisco Sainz Izquierdo, para cometer una arbitrariedad: el día 14 de Julio de 1664, siguiente de haber tomado posesión del corregimiento, mandando á sus ministros que derramaran todo el pulque que hallaran en las pulquerías, dentro de la ciudad, y quebraran los vasos, como lo ejecutaron;[1] arbitrariedad, que estando permitida, y aun autorizada la venta del pulque, constituyó un verdadero atentado.

Del cronista Guijo[2] sabemos que el Real Acuerdo, el mismo año 1664, mandó que se señalasen veinticuatro personas que vendieran el pulque en los barrios públicamente, y no en casas, y que el Cabildo hiciese dicho señalamiento. Natural cosa fué á nosotros acudir á los libros capitulares, para completar la noticia; pero desgraciadamente el libro de ese año y de otros próximos anteriores y posteriores, fueron presa de las llamas; sin embargo, así debió de ser, porque desde entonces nos encontramos distinguidos los puestos de la ciudad y de sus arrabales de los del resto de su distrito jurisdiccional, comprendidos sin distinción en los cincuenta que señaló el Conde de Alva de Aliste. Hasta entonces tampoco se habían dictado reglas para el expendio del pulque, de donde nacieron no pocos abusos, siendo su trato ocasionado á producirlos: los puestos se establecían en los arrabales al aire libre debajo de sombras, y en la ciudad en piezas cerradas, generalmente grandes, como bodegas, á fin de que pudieran contener mu-

1 Diario|| de sucesos notables, por D. Gregorio Martín de Guijo, ya citado, año, mes y día dichos.

2 En el mismo lugar.

chedumbre de personas, hombres y mujeres, que se reunían á beber y á comer, á bailar y á perder el tiempo ocioseando; poco escrupulosos los vendedores del pulque, les fiaban por el incentivo del lucro, ó recibían prendas, tal vez robadas, dando lugar á la multiplicación de los hurtos.

La disposición dada por el Real Acuerdo, mandando que se situaran las pulquerías en lugares abiertos y no en casas, no bastó, ni podía bastar, para corregir los males que hemos referido; así lo comprendió la Audiencia misma, aleccionada por la experiencia, y en 23 de Julio de 1671 formó una Ordenanza en ocho capítulos, para que se introdujeran en el asiento inmediato como condiciones suyas, las cuales aprobadas en 26 del propio mes por el Marqués de Mancera, se mandaron imprimir y se agregaron desde entonces á las escrituras del asiento. El primer artículo de estas ordenanzas fué repetición del mismo artículo de las ordenanzas de 7 de Mayo de 1635, y con igual dureza fué redactado el segundo de éstas nuevas: en él se mandaba que los Obispos procedieran con censuras públicas, así como los que bebieran esa bebida, el pulque, la expendieran y trataran en ella, como contra los Jueces que lo disimularan, ó fueran omisos en su castigo y corrección; y contra todos los que sabiendo esto no los denunciaran ante los Magistrados y Jueces seculares y eclesiásticos.[1] El fundamento de prevención tan terrible, y de las á ella consiguientes, pues los Obispos no se habían de conformar con publicar las censuras contra los delincuentes dichos, sino que habían de pasar á la agravación y reagravación de la pena hasta el anatema, consistía en que el incurrir en el exceso de la bebida *no sólo era pecado grave, sino incentivo y causa próxima de otros gravísimos y detestables delitos contra Su Divina Majestad, en cuyo caso era muy justo y debido que todos los derechos y leyes, por la honra y gloria de Dios, y servicio suyo, se juntaran, armaran y usaran de la espada del castigo y de la venganza;*[2] pues ayudándose ambas jurisdicciones, real y eclesiástica, se podría prometer el vencimiento de tanto desorden.

1 Tal es el texto del artículo segundo de la Ordenanza, que casi hemos copiado; sin embargo, siendo permitida la venta del pulque á punto de hacerse por contrata con el Rey, nos creemos autorizados para suponer que lo que en este artículo se castigaba era el exceso en la venta ó en el uso de dicha bebida, y que en su letra falta un adverbio, ó modo adverbial, que modifique los verbos.

2 Desde aquellas remotas fechas se atribuían á la embriaguez efectos que no son suyos; y las legislaciones penales la tienen por circunstancias atenuantes las unas, y agravantes las otras, de los delitos cometidos en ese detestable estado; mas para nosotros la embriaguez es un mal moral y social en sí mismo, y merecedor de severa corrección; pero sin ninguna influencia en la comisión de los delitos, puesto que en él no se pierde la razón: un ebrio bien educado, aunque se halle en el más alto grado de ebriedad, observa hasta los últimos ápices el código de la urbanidad, y el que no lo es, comete las faltas

Vedaba el artículo tercero la venta del pulque compuesto con cualquiera confección o mixtura, permitiendo sólo la del blanco y puro. Para la observancia de este precepto daba á "todas y cualesquiera Jus-"ticias y Ministros Superiores, facultad de visitar los puestos y reco-"nocer el pulque; y hallando que no fuera blanco, en conformidad del "asiento le derramaran, prendieran á la persona que le tuviera y ven-"diera, y le fueran dados cincuenta azotes en el palo de la plaza; y si "incurriese segunda vez doscientos por las calles y desterrado de la "ciudad diez leguas en contorno; y á los que se encontraban bebién-"dole cincuenta azotes en el mismo palo."

La cuarta ordenanza, ó artículo, dió á los puestos nueva forma, que fué la que alcanzamos nosotros con el nombre de pulquerías. Prescribió que los puestos estuvieran apartados de las paredes y casas, que no tuvieran más que las cubiertas competentes y un lado resguardado del aire y del sol, quedando todo lo demás descubierto, de modo que pudiera verse y registrarse todo desde fuera; pena de tres días de cárcel por la primera vez, cincuenta azotes por la segunda. y que en adelante las pulquerías no pudieran venderle.

Para cumplir esta prevención, los asentistas buscaban plazas, plazuelas, ó sitios escampados, y allí, arrimado á un muro, ponían el puesto, resguardado del sol y de la lluvia por un tejado, de dos aguas, alto, cubierto con tejamanil y no con teja, sustentado por dos ó más pies

á sabiendas. Cayéndose un borracho, como pueda andar, se dirige á su casa y nunca á la cárcel, para que le pongan preso; llegado, si tiene hambre pide de comer, y si sed pide de beber, y espera á que se le sirva en el comedor, y no en el excusado; si quiere descansar busca su cama y no se acuesta en el brasero; si cometió un delito huye de la justicia, ocultando el instrumento que le sirvió para cometerle, y busca excusas, alegando, entre otras, su estado de ebriedad, cosas todas que manifiestan que tiene conciencia de sus actos, que es lo que constituye la criminalidad; lo único que el ebrio pierde es el pudor y la vergüenza, circunstancias que le hacen más detestable y repugnante todavía, y muy más digno de severa corrección.

En orden á la aplicación de censuras que la autoridad eclesiástica hiciera por lo mandado en esta ordenanza, encontramos una apostilla puesta á su margen en la reimpresión que de ella se hizo por decreto del segundo virrey, Conde de Revilla Gigedo, en la cual se dice que no estaba en uso el auxilio espiritual que esta Ordenanza consultaba, ni consta que en algún tiempo se practicara. En contra de semejante afirmación, tenemos el testimonio en mucho respetable del P. Julián Gutiérrez, que en la parte 2ª, libro 2, Capítulo II, núm. 168, de sus Memorias del Oratorio de San Felipe Neri, dice: "Empero Su Ilma. "llególo á conseguir en parte, valiéndose del rigor de las eclesiásticas censuras, "para prohibirlo el uso del pulque."

Si este testimonio no se estima por bastante, tenemos otro irrecusable, y es la Ley 37, Ca., Título I, Libro VI, de la Recopilación de Indias, en la cual se lee, que para el remedio de los males originados por las mezclas hechas al pulque "las autoridades eclesiásticas fulminaron censuras, y las civiles, "Virrey, y Audiencia, dictaron varias providencias, etc.," y el Consejo y el Rey debían de estar bien informados de lo que decían.

derechos á derecha é izquierda, conforme á la extensión que quería dársele. Al abrigo de este tejado, colocaban, próximos á la pared, mas no pegados á ella, uno al lado del otro, los barriles y tinas que contenían el pulque, á medias cubiertos con unas tablas largas sobre ellos descansadas, y en las tablas, boca abajo, jícaras[1] y cajetes en que se servía el pulque á quienes allí le bebían.

Si en los puestos al escaso abrigo de una débil sombra ó de sombrajos se juntaban las gentes á comer, á beber y á solazarse con músicas y bailes al son de arpas y guitarras, con mucha mayor razón habían de hacerlo bajo mejores y más amplios tejados, y aun estacionarse en ellos los mismos vendedores. A uno y á otro mal ocurrió la Ordenanza en sus artículos quinto y sexto, prohibiendo concurso de hombres y de mujeres en los puestos, para beber juntos; que se comiera de asiento en ellos, que se congregaran muchos, que se detuvieran después de haber bebido, que hubiera músicas y bailes, y que al ponerse el sol la gente de ellos estuviese ya recogida.

La séptima de estas Ordenanzas permitía vender á los indios pulque sólo con dinero, prohibiendo hacerlo al crédito ó sobre prendas; infracción que descubierta se castigaba con la pérdida del importe de lo vendido y otro tanto, más cincuenta azotes en el palo de la plaza. Finalmente, en la Ordenanza octava se descargaba todo el peso de las penas sobre los indios y demás personas que se hallasen embriagados en las calles, puestos ó plazas, los cuales eran encarcelados, y vueltos de la embriaguez fustigados con cincuenta azotes en el famoso palo; mas á los indios desde la primera vez les eran cortados los cabellos, y á los españoles plebeyos, á los mulatos, mestizos, y otros de calidad inferior, de ambos sexos, en la segunda, con cien azotes y un mes de cárcel; y por la tercera, á más de estas penas que se repetían, encerramiento en un obraje los mestizos, mulatos, lobos y demás castas, por tiempo de tres años, aprovechando para sí lo que ganaran; los españoles remitidos á presidio los mismos tres años, y las mujeres españolas encerradas en las Recogidas por el mismo tiempo; y resultando de la causa formada que el ebrio era además vago, se le ponía por tres años á aprender oficio: á los españoles en taller abierto, y á los de color, en taller cerrado, apercibidos todos de que si desertaban de la oficina y continuaban en la vagancia, se tomarían con ellos las providen-

1 Jícara, vaso de loza en forma de cubilete pequeño, en que se toma el chocolate. Diccionario de la Real Academia Española. A esto llamamos en México *posuelo,* y jícara á un vaso formado de la calabaza vinatera cortado en redondo, con cuchillo ó con sierra fina, según su grueso y tamaño, la parte de la flor, algo distante de la cintura. Para servir el pulque se dejan en su estado natural; mas también se dedican á otros usos, cortándolas de distintos tamaños, y entonces suele dárseles un barniz encarnado fino y hermoso, y aun pintarse con otros colores, y hasta dorarlas y platearlas.

cias prevenidas en las leyes de Castilla y de Indias, que eran destierro y remisión á Filipinas.

Dió el Marqués de Mancera cuenta á la Corte con estas Ordenanzas cuando estaba ya redactada la ley 37 del título primero y libro sexto de la Recopilación de Indias, en la cual fueron refundidas cuatro cédulas: la de 24 de Agosto de 1529, la de 24 de Enero de 1545, 3 de Octubre de 1607 y 6 de Julio de 1672, todas prohibitivas de la mezcla de raíces, agua de cal hirviendo, y de otras substancias, que se hacía al pulque, ya por simple mixtión, ya por destilación,[1] con el pretexto de conservarle más largo tiempo sin que se altere. La ley no se varió; pero sí se le añadió la aprobación de la Ordenanza, expresando los fundamentos de ella; que fueron los ya sabidos y repetidos, á saber: que el pulque blanco y puro sin mezcla alguna bebido con templanza podía tolerarse, en razón de estar acostumbrados á su uso los naturales, y además el maguey, planta que le produce, es "de mucho beneficio para diferentes efectos," desde entonces estas Ordenanzas fueron tenidas como ley á que se sujetaron, primero los asientos, y después el expendio del pulque, cuando aquellos cesaron.

El aprobarse estas Ordenanzas fué con calidad de que el número de las pulquerías no excediera de treinta y seis, de las cuales las veinticuatro fueran para hombres y las doce para mujeres; que la visita de todas se practicara por cuarteles, que entonces aún nos los había, y la hicieran los Alcaldes del Crimen, Corregidor y demás justicias, limitándose los ministros inferiores á hacer las denuncias de las infracciones, y las justicias sustanciaran y determinaran las causas. Mandó también que cesara en su ejercicio el Juez Conservador nombrado por el Arrendador ó Asentista de la contribución. Muy poco tiempo se observó la separación de puestos para hombres y mujeres, pues estimándose mayor mal el separar al padre de la hija y al marido de la mujer, se optó por el menor de permitirles beber juntos.

Algunas personas, principalmente de la clerecía, recibieron mal la licencia de venderse pulque blanco y puro; el P. Julián Gutiérrez ca-

1 La palabra destilación no está aquí tomada como el acto de sacar por alambique el pulque mediante la acción del calor, cosa que nunca se ha hecho, sino en el de correr ó filtrar gota á gota, que es la manera como se produce. El pulque que se compone ó cura, como en México decimos, con varias substancias, que para ello se usan, mezclándoselas con azúcar poco antes de beberle; mas también algunas de estas substancias, como el zumo de la piña y de la tuna molidas y estrujadas y el de la naranja exprimido, se ponen mezcladas con azúcar en el casco ú oquedad del maguey de donde el aguamiel mana, con las cuales se va desde luego incorporando, haciéndose al mismo tiempo la fermentación de ambas. El licor que de esta mezcla resulta posee mayor fuerza embriagante y mejor sabor que otro cualquiera; por eso los dueños de magueyales con él obsequian á sus visitas; y esta es la destilación de que la ley trata.

lificó de perverso su dispendio;[1] el Dr. Pedroza decía: "El dar licen-"cias para las pulquerías, ¿qué otra cosa es que dar libertad de con-"ciencia en aquella línea, para que sea Dios ofendido á lo descubier-"to?"[2] Y el Dr. D. Francisco Romero escribió un manifiesto contra los daños y ruinas espirituales, que acompañaban su venta, lleno, según se dice, de erudición y doctrina.[3]

La circunstancia de haberse situado una de las veinticuatro pulquerías en un lugar vacío y sin casas, que había contiguo á la iglesia del hospital de Jesús Nazareno, excitó la ira del Dr. Pedroza, á punto, según parece, de haber padecido una alucinación de vista, puesto que en aquella misma iglesia predicó que había visto en la pulquería al diablo, y otro tanto aseguró también al Arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas, á quien fué á ver con esta ocasión, encargándole la conciencia, en términos poco respetuosos de inferior á superior, si no tomaba providencias contra el expendio del pulque. Este Prelado, movido acaso por estas palabras, ó lo que es más creíble, por propia inspiración, se dirigió á D. Carlos II, pretendiéndolo, y otro tanto hizo el Cabildo Eclesiástico; mas como los argumentos de todos los contradictores eran del abuso al uso, ni en el Rey ni en el Consejo encontraron cabida; el Arzobispo no por esto desmayó, fulminando censuras eclesiásticas para prohibirle.

En este estado las cosas ocurrió el memorable motín de 8 de Junio de 1692 en que fueron incendiados por la plebe el palacio del Virrey, las Casas del Cabildo y las tiendas de madera que alrededor de la plaza y en su centro tenían los mercaderes. Aunque este tumulto fué efecto bien conocido del hambre que había venido preparando desde años anteriores la falta de cosechas, no pocas personas le atribuyeron á excesos de la embriaguez; una de estas personas fué el Virrey Conde de Galve, que á la sazón gobernaba, el cual, obrando en consecuencia de su sentir, publicó bandos prohibiendo la venta del pulque, dando cuenta á la Corte, en despacho de 11 de Febrero del año siguiente, con el expediente de la materia; al cual se le contestó que de los instrumentos por él remitidos se deducía precisamente lo contrario del supuesto de su representación, en cuanto á que el tumulto hubiese sido ocasionado por la embriaguez; dejándole, sin embargo, en libertad de continuar ó no la suspensión, según tuviera por conveniente; atendiendo siempre á que el uso de esa bebida era adecuado á la naturaleza y costumbre de los hijos de esta tierra, que podrían darse al uso de otras más perjudiciales, siendo así que conforme al parecer del Proto-

1 Memorias Históricas del Oratorio de San Felipe Neri, parte I, libro 2, cap. 18, núm. 226.

2 Allí, parte II, libro 2, cap. 11, núm. 169.

3 Allí mismo, parte I, libro 2, cap. 18, núm. 226.

medicato el pulque blanco puro, sin añadidura ni compostura no era nocivo, como lo era el amarillo, sobre el cual debía de recaer la prohibición; que atendiera, además, á que cesaría la granjería de los magueyes, y disminuirían las rentas reales con la falta de ese derecho, que estaba aplicado á la escuadra de Barlovento.

Difícil por extremo es borrar del ánimo las primeras impresiones que recibe de un negocio cualquiera; ya fuese por esta causa, ó porque fuese sistemático enemigo del pulque y aprovechase esa ocasión para combatir el uso que de él se hacía, en cartas de 28 de Junio de 1693 y 20 de Mayo de 94, insistió en la suspensión, en virtud, dijo, de que las leyes y reales cédulas le permitían del jugo del maguey simple, y no se usaba de él en esa forma, ni podía usarse, porque no se conservaba sin confección ni compostura, en cuyo caso, lejos de ser bebida saludable para los indios y proficua á su complexión, les era perjudicial, como lo acreditaban los testimonios que remitía de Prelados y Comunidades, de Ministros y del Protomédico; que los arrendatarios habían introducido el abuso de componerle, á fin de conservarle, especialmente desde el año 1688, que habiendo entrado á serlo D. Juan de Larrea, capituló el aumento de pulquerías y el nombramiento de Juez Conservador, con inhibición de las justicias ordinarias, derogándose con esto la ley 37 del libro 6 y título I y las Ordenanzas formadas el año 1671 para corregir estos vicios; que aunque no se le dió facultad para vender otro pulque que el blanco, por la falta de quien celara el cumplimiento y castigase la contravención, sin dificultad el arrendador abusó, por el mayor consumo que tenía el amarillo.

No pensó el Conde de Galve al escribir esto, que tenía en su mano el remedio, con sólo ajustar el asiento de Larrea á los términos de la ley y de la Ordenanza, sobre todo cuando él mismo en su escrito confesaba que en el tiempo que un D. Francisco Narváez había tenido el asiento, no hubo tales quejas, y que en los gobiernos del Marqués de Mancera, de Fray Payo, del Conde de Paredes, del Marqués de la Laguna, y del Conde de la Monclova, no se habían hecho semejantes reparos; pero su ánimo se hallaba preocupado con la idea de que para la conservación del pulque era indispensable componerle, y llevado de ella propuso á la Corte que se le mezclaran aquellas substancias que, como las cáscaras de limón, de naranja ó de melón, no eran nocivas, consintiendo, entretanto esto se resolvía, que continuase la venta del blanco, en razón del destino que su producto tenía para la escuadra de Barlovento, proponiendo igualmente que no se nombrara el Juez Conservador propuesto por los arrendadores, que se observaran la ley y Ordenanzas, reduciendo el número de las pulquerías al que había el año 1688, sujetas á las justicias ordinarias; agregando, como nuevas disposiciones convenientes, que el nombramiento de los pulqueros se hiciera en la ciudad, con acuerdo de la Audiencia, y fuera de ella con

el de los Corregidores ó Alcaldes Mayores, precediendo en todo caso información de no parentesco con el arrendador.

El Consejo, que á la distancia que se hallaba no podía resolver de plano sobre el asunto, en vista de la insistencia del Conde de Galve, acerca de la necesidad de hacer alguna mezcla al pulque, para conservarle, fué de parecer de que se consultase aquí al Protomedicato qué substancias se usaban para la conservación de este licor, dando cuenta con el resultado; y en este sentido, D. Carlos II despachó cédula en 3 de Junio de 1697, dirigida al Conde de Moctezuma y de Tula, D. José Sarmiento Valladares, que entonces gobernaba.[1] Este magistrado, cumpliendo lo que se le mandó, á más de consultar al Protomedicato, hizo otras diligencias y experiencias, y halló que echando al aguamiel simple el corazón ó raspadura del maguey, se convertía en pulque blanco de buen olor, color y sabor, y que sin más correctivo ni mixtura, se conserva cuatro días y algunas horas en tiempo de invierno, y en el de verano tres, que era el tiempo necesario para su tráfico y despacho. Así lo informó al Rey en carta de 24 de Abril de 1698, á que se le contestó en 28 de Junio del año siguiente, dándole las gracias por lo hecho, y encareciéndole que dictara cuantas providencias fueran conducentes para conseguir que el pulque no se viciase con mixturas, y que sólo se aplicara al aguamiel la raspadura del maguey, previniendo á los asentistas que cumplieran en esta parte con su obligación, de suerte que se observaran las últimas cédulas, ley y Ordenanzas sobre este punto expedidas.[2]

A la fecha en que escribió el Sr. Valladares, estaba para concluir la contrata de D. Juan Larrea, y se daban pregones para celebrar otra nueva: licitaban en ella D. Tomás Uribe Bracamonte por nueve años, ofreciendo cincuenta mil pesos en cada uno de los tres primeros y los seis restantes á sesenta mil; mejoraban esta postura el mismo D. Juan Larrea y D. Juan Clavería, ofreciendo por el mismo tiempo cinco mil pesos de aumento cada año, en iguales términos que el anterior. En esta vez fincó el remate en Clavería, y el Virrey tuvo cuidado de que se insertara en la escritura la cédula de 3 de Junio de 1697, que ponía en vigor las Ordenanzas del Marqués de Mancera, restableciendo la competencia de cualesquiera justicias y jueces, superiores é inferiores, sobre el expendio del pulque, y dado este buen ejemplo, en la misma conformidad se celebraron otros dos asientos después, por el mismo tiempo de nueve años; el uno con D. Juan Larrea, y el otro con D. Juan Rubín de Celis.

Quejábanse los asentistas, y puede ser que tuvieran razón, de que los ministriles, ó justicias inferiores, ejercían no pocas violencias con

1 Cedulario General de la Nación, t. 27, f. 266.
2 Cedulario General de la Nación, t. 28, f. 245.

los pulqueros y demás traficantes en el ramo de pulques; así fué que cuando se aproximaba el tiempo de que terminara la contrata de D. Juan Rubín de Celis, D. Juan Bautista Marichalar, se dirigió directamente al Rey ofreciéndole por el asiento noventa y tres mil pesos anuales por los nueve de su duración, comprendiéndose en él la ciudad con las cinco leguas de su jurisdicción, y la de Texcoco con toda la suya, con lo que ganaba el Real Erario veintisiete mil pesos en los nueve años. Propuso pagar por tercios de año adelantados, con objeto de no dar fiador, y regalar á la renta ocho mil pesos, por una sola vez, tan luego como el contrato se aprobara. Pedía en compensación, con entera justicia, la extirpación completa de todas las bebidas, como tepache, guarapo, cantincora, ololinque, vino de Colima, llamado de cocos,[1] aguardiente de la tierra y las demás prohibidas, cuyo expendio igualmente perjudicaba la salud pública como los intereses del contratista. Pedía, además, y esto era lo más grave de la solicitud, que uno de los ministros togados de la Audiencia, el que él designara, había de tener el conocimiento privativo de todas las causas y dependencias de la renta, encargándole que procurase el aumento de ella, como provechoso á la corona; impidiendo que las justicias inferiores vejaran y extorsionaran á los pulqueros, ni les cobraran derechos indebidos, ni á las demás personas que trataban y comerciaban en esta bebida, con ningún pretexto; sin permitir ni dar lugar á que los visitaran los receptores, escribanos y ministros inferiores. Subordinada á esta pretensión fué la siguiente, pues solicitó que si fuera de las cincuenta licencias concedidas para vender en puestos públicos esta bebida, se necesitaran más, se pudieran poner con sólo la licencia del Juez Conservador, cuyas facultades habían de ser las mismas que las del Juez de Naipes. A estas condiciones añadió otras de mera forma y justas en el fondo, y envió su pliego al Rey. Admitida esta proposición en España, fué remitida al Marqués de Casafuerte en 26 de Mayo de 1723, para que se sacara al pregón.[2]

De aquí no debemos pasar en lo relativo á los asientos del pulque y nombramiento del Juez Conservador de la renta, porque precisamente en el gobierno del Marqués de Casafuerte se inició la formación de la Junta Superior de Real Hacienda, cuya historia no cae bajo nuestra jurisdicción.

En la extensión gradual que fué adquiriendo la renta del pulque, hubo de llegar á la provincia de Antequera ó de Oaxaca, en donde la contrató D. Juan Lasarte. Allí entonces, y con este motivo, se suscitó por parte del clero nueva rebelión contra la bebida del pulque. El P. Mtro. Fray Diego González, del orden de la Merced en aquella

1 Acaso este licor sea el que llamaban *tuba*.
2 Cedulario General de la Nación, tomo 44, foja 57.

provincia,[1] escribió un folleto impugnando el Real Asiento de ese licor, dedicado al Marqués de Casafuerte, para que bajo su especial protección corriera impreso, y le remitió á Francisco Ortega, impresor, con oficina en esta ciudad, encargándole que le publicase. El impresor, antes de proceder á la impresión, pidió al Virrey la debida licencia, como la ley lo mandaba; y el Asesor del virreinato, Lic. D. José Méndez, á quien pasó en consulta, fué de sentir que no sólo no debía de imprimirse aquel escrito, sino que aun manuscrito era de impedirse su circulación, pues le consideraba como un libelo escandaloso, represión indigna de las disposiciones reales, capaz de introducir inquietudes y sedición en los ánimos. Sobre este fundamento fueron enviados los autos al Fiscal de lo Civil, D. Pedro Malo de Villavicencio, el cual hizo un pedimento difuso defendiendo el asiento, como era de su deber, impugnando el papel, que reclamaba contra el uso y expendio de las bebidas prohibidas, de que abundaba el obispado de Oaxaca, concluyendo con pedir que se ejecutase lo que el Asesor decía, librándose despachos á todas las justicias de aquella diócesi, para que procurasen recoger el papel y sus traslados, rogando y encargando al Obispo, que por su parte hiciera lo mismo, y remitiera al Gobierno los ejemplares que pudiese recoger; que el impresor dijera con juramento, quién era la persona que se lo había mandado imprimir, procediéndose contra él y contra todos los que resultasen culpables, y finalmente, que se llevase el expediente al Real Acuerdo por voto consultivo, como se llevó. Este tribunal, en acuerdo de 11 de Marzo de 1723, convino con la respuesta fiscal, y fué de parecer de que se hiciese saber al Obispo *(el Sr. Maldonado)* que aunque hu-

1 Beristáin, en su Biblioteca Hispano Americana, tomo II, dice de este Teología, Comendador de los conventos de Oaxaca y México, cuyo templo concluyó y dedicó solemnemente. En 1669 fué nombrado elector por su Provincia de la Visitación, para el Capítulo general de su Orden en España, á donde pasó: en aquella docta y respetable Asamblea acreditó sus talentos y doctrina, ya predicando uno de los sermones, ya presidiendo un acto literario de teología. Volvió á México con el título de Visitador; en el mar fué apresado por un corsario que le arrojó en la costa de Caracas, desde donde emprendió su viaje á Veracruz (1673). En el último año de su vida, que fué el de 1684, lastimado su celo cristiano de las fatales consecuencias que causaba en los indios el excesivo abuso de la bebida del pulque, escribió y dirigió al virrey Conde de Paredes: *Tratado y representación sobre el abuso del pulque y daños que causa á las buenas costumbres.* Ms. del que existe una copia en la biblioteca de la catedral de México, en el tomo XIII de documentos sobre "Bebidas prohibidas."

El P. Pareja, en su Crónica Mercedaria de México, Estado IV, cap. 38, escribió la vida de este Padre, á quien entregó el mencionado tratado dos días antes de su muerte, acaecida en el convento de Belem el 28 de Noviembre de 1684. El templo que concluyó, según Pareja, fué el de dicho Belem, que se dedicó el 8 de Agosto de 1678. (Nota de V. de P. A.).

biera facultad para hacer innovación en el asiento del pulque, no debía de hacerse repentinamente, así por la quietud pública como por los intereses reales; que él procurase extirpar el abuso que se hacía en el territorio de su jurisdicción de bebidas prohibidas y perjudiciales á la salud; todo lo cual le fué comunicado.

Dió cuenta el Virrey al Rey con este asunto en carta de 26 de Marzo de 1723 y al mismo tiempo D. Juan Lasarte, asentista del nuevo impuesto del pulque blanco en la ciudad de Antequera, ocurrió al Rey representándole los perjuicios que se seguían á él y á la Real Hacienda, con la novedad intentada por el Obispo. D. Felipe V no pudo menos que aprobar lo hecho con relación al escrito, mandando que se mantuviera á Lasarte en el asiento, mientras cumpliera sus compromisos, y que se celara el que al pulque ni el palo *coapatli* (ruda) ni otro ingrediente se le pusiera.[1]

En tanto que la carta del Virrey iba á España y volvía de allá la contestación aprobatoria, se formaron aquí nuevos autos sobre otro incidente del propio asunto: el Obispo de Oaxaca no se conformó con el dictamen del Real Acuerdo que le fué comunicado, y escribió dos representaciones: la una para Su Majestad, enviada por conducto del Virrey, y la otra para este mismo, insistiendo en su pretensión y muy principalmente en que al pulque no se mezclara el palo de *coapatli;* el Marqués de Casafuerte, con este motivo, mandó abrir una información sobre la adición de este palo, de que resultó que en Oaxaca en ningún caso era nociva á la salud, sino que antes bien preservaba el pulque de la corrupción; y que los mismos efectos obraba en México, según tenía acreditado la experiencia y las deposiciones del Protomedicato y de diferentes testigos inteligentes y cosecheros del licor. Así fué que al acusar recibo el Marqués de la cédula de 17 de Febrero de 1724, en carta de 14 de Mayo del año siguiente, dió cuenta con el resultado de sus investigaciones, solicitando que se permitiera la mezcla del *coapatli;* mas como el Obispo de Oaxaca, además de la representación que envió por conducto del Virrey, insistió en contra de ella, por carta de 12 de Diciembre del mismo año 25, el Consejo tomó el camino más seguro, consultando al Rey que se mantuviera la prohibición del *coapatli*, y así se mandó por Real Orden de 12 de Octubre de 1726.[2]

La incesante lucha entre los viciosos y las autoridades, hollando aquellos las leyes y procurando éstas su observancia para la extirpación de los vicios, dió lugar á frecuentes repeticiones de las mismas leyes, todas estériles, pues nunca se logró desterrar la embriaguez; la persecución de las bebidas prohibidas fué puesta bajo la jurisdicción privativa del tribunal de la Acordada, tribunal severísimo, de todos

1 Cedulario General de la Nación, tomo 44, foja 146.
2 Cedulario General de la Nación, tomo 45, foja 105.

temido, y sin embargo, ineficaz contra los bebedores; y si esto acontecía con el uso de los licores estrictamente vedados, ¿á qué excesos no se entregarían con el pulque cuyo dispendio era permitido? Hacia la mitad del siglo pasado llegó á tanto *la audaz libertad con que los indios y gente plebeya de ambos sexos se habían entregado al vicio de la embriaguez, que, ó creían que no era delito, ó se persuadían á que podían cometerle inmunes del castigo, pues ya se exponían en las calles y plazas públicas á ser irrisión de sus moradores;* la Real Sala del Crimen, formada del Virrey D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, su Presidente, y vocales los Oidores D. José Mesia de la Cerda y Bargas,[1] D. Felipe Tineo, D. Antonio de Rojas y Abreu, D. Ambrosio Eugenio Santaella Melgarejo y escribano Diego Téllez Girón, en acuerdo de 24 de Mayo de 1748, con fundamento de las consideraciones expuestas, mandaron publicar un bando para corrección de ese *lamentable desorden,* que resultaba, en su concepto, *no sólo del expendio de bebidas prohibidas, á cuya extinción no habían bastado frecuentes prohibiciones y castigos, sino también el mal uso de las permitidas, y de la muchedumbre de ociosos y vagamundos, en que abundaba esta capital.* El bando publicado no fué otro que repetición del artículo octavo de las Ordenanzas del Marqués de Mancera, que acaso por su demasiado rigor habría dejado de aplicarse; y no fué dado sólo para la ciudad de México, sino que se extendió á toda la gobernación de la Nueva España.[2]

Tampoco se había logrado extinguir la venta del tepache, bebida que sigue del pulque en la generalidad del uso, y en el mismo bando se mandó castigar á las mujeres que se hallaran vendiéndole, con un año de encierro en las Recogidas, por la primera vez; con dos por la segunda, y por la tercera sacarlas por las calles á la vergüenza y cuatro años en el recogimiento.

No se olvidó la Real Sala de conminar con la pena de privación de oficio y dos años de destierro, diez leguas en contorno de la ciudad, á todas las justicias inferiores, á los Gobernadores de las Parcialidades y oficiales de República, por la omisión en celar el cumplimiento de lo mandado.

El año 1766, D. Manuel Rivero formó un proyecto encaminado á permitir la fabricación y venta del aguardiente de caña llamado Chinguirito, fundado sobre los supuestos de que esta bebida era menos dañosa á los indios que el pulque, y que no podía extinguirse su fabricación, á pesar de estar prohibida. El proyecto fué presentado al Virrey, Marqués de Croix, y remitido por éste al Rey en 25 de Enero de 1767. Si hemos de juzgar por lo que Su Majestad hizo al recibirle, podemos creer que le sorprendió semejante paradoja, pues en vez de en-

1 Con B está escrito este apellido en el bando impreso.
2 Colección de bandos del Archivo General, tomo 17.

viarle al Consejo de las Indias, como era de uso, le sometió al examen de una Junta de Ministros, que mandó formar en la Corte, la cual fué de contrario parecer, lo que de real orden se comunicó al Virrey en respuesta; mas á pesar de ella, en nueva representación de 30 de Marzo de 1768, insistió en lo propuesto,[1] aseverando que lo hacía de común acuerdo con los reverendos Arzobispo de esta Santa Iglesia, Obispo de la Puebla de los Angeles, y demás sujetos que expresaba, quienes creían que *era conveniente la extinción de la bebida del pulque, permitiendo la fabricación y uso del chinguirito,* como más proficuo. A la misma Junta que examinó la primera representación, y á otra nueva distinta, compuesta de "Ministros del mayor carácter," se volvió á pasar el expediente, y ambas fueron de sentir de que subsistiera la prohibición de la bebida del chinguirito, permitiéndose sólo la fábrica y uso del pulque, "que además de la utilidad y ventaja que de su consumo se siguen á la Real Hacienda, convienen cuantos han estado en ese reino, en que es saludable y medicinal á esos naturales." Esta resolución fué comunicada de real orden al Virrey en 20 de Febrero de 1769 por el Ministro D. Julián de Arriaga, como final en el asunto.[2]

A consecuencia de la creación de la Junta Superior de Real Hacienda y arreglo que de sus ramos hizo, cesaron los asientos del pulque, y su administración corrió por mano de oficiales reales; creándose una *Dirección del ramo de pulque,* anexa á la General de Alcabalas.[3] Las Ordenanzas, que hasta entonces habían sido condiciones de los asientos, insertas en las escrituras de ellos, pasaron á ser reglas de policía, á que debían de sujetarse, en la parte que les tocaba, los que ponían puestos por sí para vender el pulque, dando para ello la licencia el Virrey, previo informe del Director del ramo, dictamen del Fiscal de Real Hacienda y parecer del Asesor General. Fuera de esto ninguna alteración se hizo ni en el número de los puestos ni en las reglas á que habían de sujetarse; y para su perfecta inteligencia y puntual observancia, cada uno de los que tuvieran puesto debían de proveerse de un ejemplar de las Ordenanzas.

Desde que por disposición del Real Acuerdo se pusieron las pulquerías en sitios despejados bajo tejados, comenzó á dárseles el nombre

1 No se dice si D. Manuel Rivero formó y presentó el proyecto por su propia inspiración ó por precepto del virrey; á lo último nos inclinamos al ver la insistencia con que le defendía. Si esto es así, y personas como las que él cita, fueron entonces del mismo parecer, los que gobiernan deben guardar con cuidado semejante lección, pues aun personas de alto carácter, ó constituidas en dignidad, por cortesía, ó por motivos diferentes, suelen mostrarse con ellos complacientes.

2 Cedulario General de la Nación, tomo 94, foja 56.

3 El año 1777 quedó establecida la Dirección General de Alcabalas, que asumió la Dirección y Administración de todas las rentas reales, dando fin á las contratas, ó asientos.

de jacalones, el encargado del puesto y de todo responsable, se llamaba *pulquero* y *jicareros* los que le despachaban, y eran dos, tres ó más, según el despacho que el puesto tenía.

La necesidad de distinguir una de otras las pulquerías, hizo que se las llamara á veces con el nombre de su encargado y las más con el de la plaza en donde se situaban; al concluir el siglo pasado había cabales adentro de la ciudad treinta y cinco de ellas, distribuídas en los ocho cuarteles mayores, de la manera siguiente:

CUARTEL MAYOR 1.—Del Aguila, de la Biznaga, de la Bola, del Jardín, de las Papas, del Recreo, de Sancho Panza, de San Martín.

CUARTEL NÚM. 2.—De la Puente Quebrada, del Tornito.

CUARTEL NÚM. 3.—Del Arbol, de la Florida, de las Gallas, de la Garrapata, de Puesto Nuevo.

CUARTEL NÚM. 4.—De Tenexpa, de las Granaditas, de Celaya, del Tepozán.

CUARTEL NÚM. 5.—De la Florida, de los Pelos, de Jamaica, de Pacheco, de la Alamedita, de la Pulquería de Palacio, de la Orilla.

CUARTEL NÚM. 6.—

CUARTEL NÚM. 7.—De los Cantaritos, de Juanico, de Mixcalco, de Solano.

CUARTEL NÚM. 8.—Del Agua Escondida, de los Camarones, del Puente del Santísimo, de Cuajomulco, de Tumbaburros. [1]

En las afueras de la ciudad, siempre dentro de sus términos, se hallaban las restantes hasta el número de cincuenta, asignadas desde el principio por el Conde de Alva de Aliste, sujetas al Teniente Corregidor de Tacuba y á los Alcaldes Mayores de Coyoácan y Guadalupe.

No pocas fortunas se hicieron, y se hacen todavía, con el producto de los magueyes, y al paso que se multiplicaban las plantas, era indispensable multiplicar los puntos de expendio del pulque, para que el aumento y cultivo de ellas fuese provechoso. Aunque nunca fué renta estancada la del pulque, por efecto de la costumbre, que suele imperar tanto como las leyes, se le consideraba casi como tal, concediendo á los vendedores de él, que eran ya los mismos cosecheros, consideraciones sólo debidas á los tenedores de los estancos. El año 1805, el Conde de Regla y su hermana la Marquesa, viuda de Herrera, solicitaron de D. Carlos IV, que se les permitiera continuar en el uso de cuatro jacalones que tenían para expender el pulque de sus haciendas.

1 Noticia tomada del Plano de la Ciudad levantado por disposición del Conde de Revilla Gigedo. En él están distinguidas con una P mayúscula las plazas en que había pulquerías. Treinta y seis eran ellas, y en concepto nuestro fué defecto del dibujante no poner la de la plazuela de Juan Carbonero en el cuartel número seis; pulquería de la que hoy mismo, 2 de Febrero de 1894, vemos el triángulo en la pared, que aun se conserva, tras de la casa de baños que se hizo en la plazuela el año 1818.

Enviaron dicha solicitud por conducto del Virrey D. José de Iturrigaray, quien la recomendó en carta de 27 de Mayo del propio año; y por dictamen del Consejo de 9 de Junio de 1807 se mandó que *con audiencia de los dueños de pulquerías*, del Director del ramo, del Fiscal de Real Hacienda y del Asesor General, se instruyera de nuevo el expediente, como debía haberse hecho, y se pasara á la Junta Superior Alentados con estas consideraciones, los tratantes se oponían siempre á que se pusieran nuevas pulquerías, no por el generoso móvil de cerrar puertas al vicio, sino por no menoscabar sus intereses. Hacia el año 1781 se pusieron algunas pulquerías próximas á las del Conde de Tepa; ocurrió al Rey quejándose de esto y solicitando que á inmediaciones de las suyas no se abrieran otras, y en real orden de primero de Febrero de 1782 se previno al Virrey D. Martín de Mayorga, que oyendo al Director del pulque informase sobre el recurso introducido por el Conde; y también se le mandó que estimando justa su petición, tomase las providencias convenientes con dictamen del Fiscal de Real Hacienda, ínterin, en vista del informe, Su Majestad resolvía.

Mientras la queja del Conde de Tepa fué á España y de allá venía la real orden que acabamos de citar, el Marqués de Castañiza había pedido licencia para poner dos pulquerías donde expender el pulque de su cosecha; por informe de la Dirección de Alcabalas y Pulque, se le concedió licencia para una; eligió el lugar, que reconoció y calificó de arreglado el Director D. Miguel Paz, en cuya virtud le compró el Marqués y empezó la fábrica. Estando para concluirla se presentó el apoderado del Conde de Tepa, contradiciéndola; seguida la instancia en el virreinato, se aprobó lo practicado por Paz, permitiendo al Marqués que continuara; continuó, en efecto, pagó su media anata y demás pensiones, y abrió su pulquería. Por aquellos días, y por iguales fundamentos, se concedieron también licencias al Conde de Regla, al de Jala y á D. Pedro Villaverde. El de Tepa no pudo sufrir ya esto, y en 16 de Julio del propio año ochenta y dos, repitió la instancia hecha al Rey, quejándose de que además de las dichas pulquerías cercanas á las suyas, se habían concedido estas nuevas licencias, pidiendo que se repitiera la orden de suspensión pasada, como se repitió, previniendo al Virrey que ínterin Su Majestad tomaba resolución sobre el asunto, no permitiera vender pulque en las nuevas pulquerías, caso de haberse situado con inmediación y perjuicio de las del Conde. Contestó á estas dos órdenes el Virrey en carta de 31 de Diciembre inmediato, ofreciendo remitir su informe luego que evacuara el suyo el Director y el Fiscal le pasase su respuesta.

Este estado guardaban las cosas en México cuando el Marqués de Castañiza ocurrió al Rey pidiéndole confirmación de una pulquería,

1 Cedulario General de la Nación, tomo 199, foja 18.

que, precedidos los requisitos legales se le había concedido, y cuyo uso pretendía impedirle el apoderado del Conde de Tepa. En real orden de 11 de Agosto de 1783, se mandó al Virrey que tomando conocimiento del asunto, oyendo á las partes, al Director y al Fiscal, determinara lo justo. A consecuencia de esta orden se abrió el juicio, que sustanciado, el Virrey Mayorga le mandó pasar al Asesor D. Miguel Bataller. Este magistrado que había dado su parecer para el establecimiento de las nuevas pulquerías, no podía menos que sostener su opinión; y aunque el Fiscal, en su ocasión, había sido también del mismo parecer, encontró después fundamento para consultar el cumplimiento de las órdenes de suspensión; dando con esto motivo al Conde de Tepa para argüir de nulidad contra las licencias dadas con parecer del Asesor, de quien dijo que "había usurpado la facultad legislativa;" y que debía haberse excusado en este asunto, porque las reales órdenes no le llamaban, sino solamente al Director y al Fiscal; por último, se quejó de que el ánimo del Sr. Bataller estaba mal dispuesto en su contra, porque había mandado hacer cierta pesquisa sobre los derechos y diezmos de sus pulques; motivando en todos estos antecedentes la recusación que de él se había visto precisado á hacer su apoderado, después de haberle pagado ciento cinco pesos por su parecer, que dilató siete meses en evacuar. En real orden de 21 de Marzo de 1784, firmada por D. José de Gálvez, se mandó al Virrey que con la posible brevedad terminara este negocio, asesorándose con un ministro de su satisfacción, y así fué como tuvo fin este enojoso pleito, quedándose abiertas las nuevas pulquerías.[1]

Nueve años después, en 1793, los tratantes de pulques de esta capital, siempre atentos á mejorar sus intereses, promovieron un expediente sobre extinción de los puestos de dicha bebida, en las inmediaciones de ella, teniéndolos por ilegalmente establecidos. Dichos puestos, en efecto, fueron concedidos por los Administradores de rentas, fundándose tal vez en que suprimidos los asientos el Director del ramo de Pulques intervenía en los de ciudad. El Administrador General de Alcabalas y Pulques, D. Francisco Antonio Astigarreta, á quien se pidió informe, contestó que los Administradores foráneos no tenían facultad suficiente para conceder esas licencias, habiéndolo hecho con trasgresión de las Ordenanzas y sin las formalidades por ellas requeridas. En idéntico sentido pidió el Fiscal y consultó el Asesor, y conforme el Virrey, mandó que se quitaran los puestos y no se volvieran á poner; excepto aquellos que tuvieran los dueños de haciendas para vender públicamente á su puerta, ó con una sombra portátil, el pulque producido en sus haciendas, sujetándose en todo á las reglas estable-

1 Cedulario General de la Nación, tomo 125, foja 248, y tomo 127, fojas 56 y 260.

cidas. Así fué como concluyeron los catorce puestos pertenecientes al asiento y administración de los cincuenta de la ciudad, señalados por el Conde de Alva de Aliste en las afueras de ella; pero dentro de su territorio jurisdiccional.[1]

En el mismo bando se prohibió que ninguna persona pudiese vender pulque en otro sitio que no fueran las pulquerías señaladas y del número, y por consiguiente, ni en zaguanes, accesorias, casillas, bodegones, almuercerías y otros, suavizando un tanto, es cierto, las penas corporales que los anteriores bandos imponían, pues en éste se conminaba á los infractores con pena de cárcel tres días por la primera vez; por la segunda quince de obras públicas, si fuere hombre, y de Recogidas siendo mujer; y si fueren españoles decentes, igual término de cárcel; y por la tercera dos meses del mismo respectivo destino, derramándose siempre el pulque y rompiéndose cueros y vasijas.[2]

Aunque el texto de las Ordenanzas era claro, sobre todo el de la quinta que vedaba la reunión de hombres y mujeres en los puestos, músicas, bailes y comidas, como para quien no quiere entender todo es difícil, D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, después de haber publicado su bando recordando el cumplimiento de las Ordenanzas del Marqués de Mancera, se vió en la necesidad de publicar con fecha 17 de Octubre de 1752, un decreto aclaratorio enumerando las cosas prohibidas, como envueltos, tamales, etc., y todavía no bastó esto, porque pulqueros y jicareros que sabían llevar el agua á su molino, impedían la colocación de estas comidas de asiento, como decía el bando; pero las consentían en puestos portátiles, en los jacalones mismos y en sus inmediaciones, no obstante que el bando prohibía tenerlos en una cuadra de distancia. Con el tiempo, mediante alguna negligencia de las autoridades, se establecieron bodegones de donde llevaban almuerzos á las pulquerías.

En este estado encontró las cosas el segundo Virrey Conde de Revilla Gigedo, y por decreto de 9 de Diciembre de 1792, mandó que desde luego se impidiera que hubiese puestos portátiles de aquellas clases de alimentos en las pulquerías; y en cuanto á los bodegones establecidos dentro de los términos vedados, resolvió que se quedaran, sin permitir otros nuevos, con la esperanza de que cuidando estricta-

1 Se acostumbra fuera de México indicar con una bandera blanca los lugares en donde se vende pulque. Leyendo de esta materia tropezamos con una disposición en que ésto se mandaba; vivamente ocupado nuestro ánimo en aquel momento, con cosas de mayor interés, omitimos anotar el documento en que tal cosa se prevenía; después no nos ha parecido prudente por noticia de tan corta importancia volver á leer lo leído.

2 Siete años dilató la sustanciación de este expediente, pues el decreto de extinción de los puestos vino á pronunciarse hasta 24 de Diciembre de 1799, y se publicó por bando el 11 de Enero de 1800. Se le encuentra en el número de la "Gaceta de México," correspondiente al día 18 del propio mes y año.

mente de que no se enviaran de ellos almuerzos á los jacalones, por sí mismos se irían quitando.

Supo también, que parte de los abusos consistía en que habiendo escaseado mucho los ejemplares de la Ordenanza, no podían conseguirlas aquellos que estaban obligados á cumplirlas, y por decreto de 18 del propio mes y año mandó que se reimprimiesen, poniendo por cabeza de la reimpresión dicho decreto, y al fin la circular de 9 del mismo mes. Mandó igualmente que en notas marginales se advirtiera las que estaban en desuso, omitiendo los votos y cédulas que en ellas se refieren. Estas Ordenanzas reimpresas, que son las del Marqués de Mancera, el acuerdo de la Sala del Crimen de 1748, con los decretos dichos de cabeza y pie, fueron el Código de Administración del ramo del pulque, hasta que se promulgó la Constitución de la Monarquía Española, dada el año 1812 por las Cortes constituyentes del reino.

Grande fué, y grande se conserva, el consumo de esta bebida: el Conde de Revilla Gigedo le estimó en 4.000,000 de arrobas anuales, lo que en su concepto dependía de su corto precio, pues dentro de México daban tres cuartillos por medio real, y fuera mucho mayor cantidad. El producto de la renta ascendía regularmente cada año, á $ 800,000; los sueldos de administración á $ 30,000 y los gastos á $ 20,000, de modo que quedaban libres $ 750,000. Los derechos que pagaban en los diversos lugares del virreinato, eran distintos: en México cada arroba introducida, satisfacía un real nueve y medio granos; en Puebla, un real nueve granos; en las demás partes pagaban los dueños del pulque, siendo españoles, una cuarta parte sobre el valor de él, y los indios la sexta.[1]

Dicho se está que el pulque nunca estuvo estancado, aunque de hecho restringida su venta; así fué cuando por efecto de la Constitución cesaron los estancos todos, dejando libre el comercio de los efectos estancados; con mayor razón tomó libertad y anchura el tráfico de esta bebida, dando á la Real Sala del Crimen mucho más que hacer, como sigue dándolo á la República.

Desde entonces, sin limitación de número, se extendieron las pulquerías á plazas en donde antes no las hubo, y se multiplicaron los puestos debajo de sombras, buscando sus dueños, para lograr mayor expendio, aquellos lugares de mayor concurrencia, dando la preferencia á los mercados, por tenerla constante.

En esta forma pasaron las pulquerías del virreinato á la República, y en la misma se conservaron por algunos años: bien que consintien-

1 Instrucción Reservada || que el || Conde de Revilla Gigedo || dió á su sucesor en el mando || Marqués de Branciforte || sobre el gobierno de este continente || en el tiempo || que fué su virrey || México || imprenta de la calle de las Escalerillas, á cargo del C. Agustín Guio || 1831, números del mil noventa y cinco al mil noventa y siete.

do los pulqueros en sus puestos almuerzos portátiles, y aun fijos, juegos de rayuela y tuta, y tapadas de gallos,[1] que no faltaban amarrados en estacas al pie de los sustentáculos de los tejados; sin que por esto dejara de haber música y bailes, siempre que podían burlar la vigilancia de la escasa policía de aquella época.

A consecuencia de los cambios y reformas que se hicieron en los ramos de policía urbana, después de constituída la República, los cosecheros de pulque solicitaron del Gobernador, en Abril de 1825, permiso para venderle en accesorias ó tiendas; al propio tiempo D. Andrés Quintana Roo presentó un ocurso pidiendo que se le permitiese vender el de su cosecha en tiendas y embotellado.[2] El Gobernador pasó á informe del Ayuntamiento una y otra solicitud, y este Cuerpo, desechando la de D. Andrés, que bien sistemada hubiera evitado muchos males, consintió en lo primero, redactando un bando en varios artículos, comprensivo también de las vinaterías. Los dos primeros artículos de este bando, son los que á nuestro intento hacen, y dicen:

"Art. 1° Dentro de seis días, contados desde la publicación de este "bando, se quitarán los puestos y jacales de las plazuelas donde se "expende el pulque, excepto las del Volador, Jesús Nazareno, Santa "Catarina Mártir y Factor; pero en éstas no habrá más puestos de "pulque que los que señalen los señores Capitulares, comisionados "de plazas.

"Art. 2° En lo sucesivo se permite el expendio del pulque en ca-"sillas ó accesorias, con la calidad de que se pongan mostradores pe-"gados á las hojas de las puertas, sin que nadie pueda pasar del mos-"trador adentro, bajo pretexto alguno."[3]

Tal fué, en lo á nosotros importante, el primer paso que se dió en el camino del pulque; paso achacoso en su naturaleza, no habiendo admitido lo propuesto por el Sr. Quintana Roo, y débil en sí mismo, por no haber llevado á efecto, con suficiente energía, la colocación de los mostradores á raíz de las hojas de las puertas; disposición sobre la cual, no una, sino muchas veces se ha clamado.

Así, dando tumbos, llegamos al 25 de Noviembre de 1871, en que se declaró libre el comercio del pulque, autorizando el que se sirviera en tabernas, en la forma que se usa en cafés y fondas servir otras cosas; acabáronse con esto los mostradores y en su lugar vinieron mesas de fierro con tapas de mármol, ó de madera imitándole, asientos en derredor de ellas, espejos, cuadros, músicas, bailes, canceles con cristales, piezas interiores y vendedoras de comidas en las puertas;

1 Topar llaman los galleros presentar un gallo en el suelo, otro en las manos del topador, á fin de probar su bravura y ejercitarle en la pelea.

2 Libro Capitular, acta del cabildo de 29 de Abril de 1825.

3 Libro Capitular, acta del 17 de Mayo del año de 1825.

durando semejante desorden todo el día y hasta horas avanzadas de la noche. No pudiendo continuar esto así, en 22 de Marzo de 1873 se restringieron algo esas franquicias: mandando que se cerraran las pulquerías á las ocho de la noche, y prohibiéndoles tener música, ni canceles, ni piezas interiores, ni vendedoras de comidas en las puertas; sin embargo de estas prohibiciones, cuánta diferencia entre el estragado lujo que ostentan las actuales pulquerías y la sencillez y rusticidad de los antiguos jacalones ajuarados con bancos toscos sin respaldos y movedizos, zoquetes gruesos, que servían de asientos clavados en tierra cerca de los pies derechos que sustentaban el tejado, y algunas estacas hincadas en el suelo á convenientes distancias, para amarrar gallos. No hay ahora bailes en las pulquerías; en algunas se cantan coplas no menos indecentes que en los jacalones, y se encuentra en estas casas lo que en ellos no hubo: pinturas de libérrimo pincel. ¡Tal es el mundo, y lo será siempre! el vicio el mismo, las formas distintas.

SAN AGUSTIN. Calle de

Del nombre del convento de San Agustín y de su iglesia anexa, tomaron nombre las cuatro calles que la circundan, con las diferencias que vamos á señalar.

Se llama simplemente calle de San Agustín la que corre de Oriente á Poniente al Norte de dicho convento; comienza en la esquina de la segunda de la Monterilla y concluye en la del Angel. Ocioso es decir que el nombre de esta calle es antiquísimo y que no ha tenido otro, siendo como es ese convento de los primeros que se fundaron en la ciudad de México, pues podemos contar el establecimiento de los religiosos agustinos en este sitio desde el día 28 de Agosto de 1541, en que por ser la fiesta de su santo patrón, puso la primera piedra de su iglesia allí el Virrey D. Antonio de Mendoza.

Desde aquellos remotos tiempos hasta el año 1861, que fueron exclaustrados los religiosos todos de la República, y éstos por consecuencia, no tuvo esta calle casas más que en el lado del Norte; ocupaban el lado opuesto, y aun toda la manzana, el convento y la iglesia.

En la casa número dos de esta calle se estableció una de las primeras imprentas que hubo en México, la de Antonio Espinosa. Consta esto de los títulos de propiedad de la casa número uno de la misma calle, que fué de la familia Icazbalceta, y en los cuales leyó el Sr. D. Joaquín, que es quien nos ha trasmitido la noticia,[1] que á 8 de Ene-

1 En la "Introducción de la Imprenta en México," pág. 20, en nota. Discurso que sirve de proemio á la "Bibliografía Mexicana del siglo XVI." Primera parte, México, 1886.

ro de 1580 vendió Juan Valdés, por sí y á nombre de Luisa Arciniega, su mujer, las casas de la esquina de la segunda calle de la Monterilla y San Agustín, al P. Fr. Melchor de los Reyes, Prior de dicho convento, y á Fr. Pedro del Castillo. Que "lindaban con casas de los he-"rederos de Antonio Espinosa, ya difunto, impresor." Que estas casas eran las de la imprenta, lo dicen los libros que él imprimió, aunque no todos con igual exactitud: en el *Confesionario Breve de Molina*, 1565, se lee impreso: "En casa de Antonio Espinosa, *junto* á la iglesia de Señor San Agustín," lo que no es exacto; y en la *Instituta Ordinis Beati Francisci*, "Frontero del monasterio de San Agustín" y esto era lo cierto.

En casas de esta calle, de la de Capuchinas y de Tacuba, vino á quedar vinculado el mayorazgo que Pedro de Paz, hermano de Rodrigo el conquistador, fundó para un hijo natural y único que tuvo en Inés Hernández en esta Nueva España. Rodrigo de Paz reunió un caudal no despreciable, que consistió "en varias tiendas y casas que tenía en esta ciudad en la calle de San Agustín, en la calle de la Celada, que es la que hoy llamamos de las Capuchinas, en los portales principales de los Mercaderes y calle de San Francisco y en la calle de Tacuba."[1] Víctima fué Rodrigo de Paz de las malas pasiones de Salazar y Chirinos, quienes no sólo le entregaron al verdugo después de haberle atormentado cruelmente, sino que le confiscaron sus bienes, so pretexto de pagar á Antonio de Villarroel, grande amigo de ellos, doce

1 Las noticias relativas al mayorazgo de Paz, están tomadas del informe presentado á la Audiencia de México, por el Lic. D. José Antonio Flores de Rivera, colegial mayor y rector dos veces del Insigne y viejo de Santa María de Todos Santos en México, y abogado de las reales Audiencias de Nueva España y Nueva Galicia, impreso en México, en la casa de José Bernardo Hogal. Año 1740, con título de "Manifiesto || jurídico || en que por parte || de D. Nicolás Benítez Coronel, como marido de Doña Josefa de Paz Cortés Monroy, se representan los fundamentos que de hecho y derecho le asisten para que esta real Audiencia se sirva de confirmar en todo la sentencia pronunciada en 3 de Abril del año pasado de 1737 en los autos que sigue D. Antonio Tamariz, sobre la posesión del mayorazgo, que fundó Pedro de Paz Monroy, conquistador de este reino." Con vista del mismo informe hemos formado la tabla adjunta que muestra la parentela de Rodrigo de Paz, en la parte conducente, para mejor inteligencia del texto.

En papeles de la misma casa nos encontramos esta otra noticia: Pedro de Paz por escritura fecha en 21 de Marzo de 1559 ante Pedro Sánchez de la Fuente, cargó mil pesos, *y más*, á favor de la viuda de Tapia, sobre el mayorazgo que instituyó. La favorecida fué Doña María de Peralta, viuda de Bernardino Vázquez de Tapia, conquistador y vecino de México, el que sin duda no dejó bienes, ó la viuda los perdió.

Encontramos también que Alonso de Paz, primer poseedor del vínculo, tenía otros bienes por sí, pues dicen los papeles "que tenía varias casas, y que á su hija Andrea de Paz, muger de Diego de Briviesca, le tocaron las de la calle de San Agustín y la de Celada," es decir, las vinculadas; pero de las otras no se dice dónde estaban, ni en cuyo poder pasaron.

mil pesos, que sin prueba alguna, dijo haberle ganado en el juego.[1] Inés Gómez de Paz, madre de Rodrigo, aquí personalmente y en España por medio de su hijo, el Lic. Francisco Núñez de Paz, relator del Consejo, pedía el castigo de los matadores de su hijo, y la devolución de sus bienes. Logró esto, y por sucesión hereditaria entró en posesión de las casas en que los bienes consistían.

Pedro de Paz, hermano mayor de Rodrigo y primogénito de Inés, madre de los dos y de otros cuatro hijos, fué preso también por su enemigo Salazar; pero hubo de escapar de la prisión y sobrevivió á su hermano.[2] Muerta la madre se dividieron por iguales partes entre los hijos vivos y los nietos en representación de los muertos, habiendo dejado ella mejorado en el quinto á su hijo el Lic. Francisco Núñez de Paz, en recompensa de que había seguido el pleito en el Consejo de las Indias "para que se desembargasen estos bienes, los cuales los habían embargado los Oficiales Reales de esta ciudad, por causa que

1 Rodrigo de Paz quedó encomendado de la casa y hacienda de Cortés, mientras éste fué á las Hibueras. Pariente del Conquistador y orgulloso por carácter, era acaso el hombre más poderoso que en México había, por lo que Salazar quiso granjearse su voluntad. Para conseguirlo propuso á los tres Gobernadores que le prendieran, con fútiles pretextos, presentándose él después como su parcial y defensor. Alonso de Estrada se oponía; pero sabedor de que los otros dos Gobernadores habían firmado la orden de prisión, la subscribió, aunque contra su voluntad.

En el curso de estos acontecimientos, bien complicados y largos de referir, se desengañó Paz de la mala fe de los Gobernadores y, aunque tarde, se arrepintió de haberse unido á ellos; el mal estaba hecho, y para salvar la vida consintió en que se inventariaran los bienes de Cortés, como difunto, á condición de que su persona quedara segura; mas no fué así: Salazar, el falso amigo de Paz, y Chirinos, se entregaron en la casa de Cortés al pillaje más desenfrenado, rascando hasta en los cimientos, para descubrir el oro, que suponían allí guardado, y le buscaron también infructuosamente en San Francisco, hasta que cansados de sus inútiles pesquisas, faltando á la palabra dada, aplicaron al desgraciado Rodrigo el mismo tormento que Hernán Cortés aplicó al valeroso Cuautemotzín, y finalmente, le entregaron al verdugo, colmando su iniquidad con embargar sus bienes para pagar á Villarroel doce mil pesos que, sin prueba alguna, demandó al difunto ante los Gobernadores, como ganados en el juego, y recibió antes de salir para España, á donde fué por Procurador de éstos.

Este relato hace el P. Andrés Cavo, de este suceso, en los números 4, 5 y 6, año 1525, en su obra "Los Tres Siglos de México," muy de acuerdo en lo substancial con lo que en los papeles de la familia hemos visto, de donde tomamos las noticias que dimos en el texto.

2 En los días de prisión de Rodrigo de Paz, su hermano Pedro se encontró en San Francisco con Albornoz, y trabándose de palabras echaron mano á las espadas; mediaron los circunstantes y el lance no tuvo consecuencias; pero Salazar, con ese pretexto, prendió á Pedro, después de muerto Rodrigo, con el fin de atraerse la amistad, ó al menos el agradecimiento del ofendido. Paz se escapó de la prisión y se retrajo en San Francisco, y corrió la misma suerte que los demás retraídos. Cavo, obra citada, año 1525, núm. 5.

formaron contra Rodrigo de Paz, dueño que fué de todo este caudal, por odio y mala voluntad que le tenían."

Pedro de Paz fundó, como dijimos, un mayorazgo para su hijo Alonso, vinculando la sexta parte que le tocaba de los bienes de su hermano, y al hacerse la división de éstos, después del fallecimiento de la madre, se dejaron al mayorazgo las casas de la calle de San Agustín, de la Celada y de Tacuba. Tres poseedores legítimos sucedieron en este mayorazgo, el último D. Diego de Bribiescas Vasconzelos y Paz, que ni casó ni tuvo hijos. Persuadido con malas artes por D. Cristóbal Tamariz y Carmona de que le vendiera el vínculo, se le vendió en cantidad de ocho mil pesos, por escritura que pasó en la ciudad de México por ante Francisco de Rivera, Escribano real, el día 10 de Abril del año 1680. La astucia del detentador Tamariz no se limitó á lo dicho, se extendió á cuidar de que D. Diego, en el testamento que hizo en México ante el propio Escribano Rivera, el día 27 del mismo mes y año de la institución de heredero y sucesor en el mayorazgo, declarase *que si después de ese testamento aparecía otro nombramiento en la sucesión del vínculo, hecho por falta de memoria, por complacencia, ó por otras causas, tal nombramiento se tuviese por nulo y de ningún valor, salvo si contenía estas palabras latinas: "Nolite attendere ad possessiones iniquas; nihil enim prossunt in tempore vindictae."*

No dió D. Cristóbal Tamariz á D. Diego Vasconzelos los ocho mil pesos pactados, ni aun la mitad, á pesar de habérselos pedido varias veces en diversas necesidades que tuvo: por esto acaso, ó porque conoció después que no tenía facultad para enajenar el vínculo en un extraño, anuló lo hecho en una cláusula de su segundo testamento otorgado en el real de minas de Sultepec á 6 de Septiembre de 1681, ante Agustín Laso de la Vega, cuyo texto es el siguiente: "Item declaro, "para descargo de mi conciencia, que no he sido casado, y no he te-"nido hijo ni hija natural, y soy dueño y poseo el Vínculo de Mayo-"razgo que fundó Pedro de Paz mi Vis-Abuelo sobre casas y tiendas "en la Ciudad de México en la calle de San Agustín, que están pega-"das á las casas de Domingo de Cantabrana; y dicho Mayorazgo va-"có por muerte del Lic. D. Pedro de Vasconzelos y Paz, mi hermano, "de que aprehendió posesión en mi nombre, y en virtud de mi poder, "D. Christoval Tamariz y Carmona, el qual me persuadió á que con-"fessasse era mi sobrino, y que le nombrase por mi heredero, y que "suscediesse en dicho Mayorazgo, y le otorgué ciertos instrumentos, "que passaron ante Francisco de Rivera, Escribano Real, en la Ciu-"dad de México, y á los diez de abril de mil seiscientos y ochenta años, "y me ofreció y prometió ocho mil pesos, para que pagase mis deu-"das, y hiciese otras obras del descargo de mi conciencia, de los qua-"les me ha dado tres mil pesos, y aunque he tenido después acá algu-"nas necesidades, no me las ha querido suplir, antes impossibilitando

"y pidiendo, que no me socorriesen;[1] y porque me hallo muy gra-
"vado en mi conciencia por aver nombrado á dicho D. Christoval, y
"dicho ser mi Sobrino, y que entrase en el dicho mi Mayorazgo, de-
"claro por el passo en que me estoy, que no le pertenece ni puedo
"nombrarle por heredero de dicho vínculo, y en aquella vía y forma,
"que aya lugar en derecho, revoco, y anulo dicho nombramiento del
"dicho Mayorazgo, para que sucediesse en él;. . . ." Siguió explanando en la misma cláusula, aun más de lo suficiente, su arrepentimiento y su causa, concluyendo con las palabras latinas que dejamos copiadas, para que se nulificara enteramente la enajenación del vínculo indebidamente hecha.

Indudable fué la malicia con que D. Cristóbal Tamariz procedió en este asunto: no ignoraba que había sucesor legítimo para el mayorazgo, y que éste era D. José Antonio de Paz y Monroy, supuesto que había entrado en la posesión del vínculo por muerte de D. Pedro Bribiescas Vasconzelos, hermano mayor del donante, D. Diego, mientras se sabía con certidumbre el paradero de éste, que estaba en Sombrerete, y de allá mandó poderes bastantes á D. Cristóbal, su allegado por línea materna, para que en su nombre reclamara y recibiera el mayorazgo, como le reclamó y recibió. Tampoco pudo ignorar que muerto D. Diego tenía que volver el vínculo á la línea de los Paces, porque conocía las condiciones de la sucesión, como lo acreditan estas palabras que se leen en el documento relativo: "Yo, D. Cristóbal Tamariz, que desde hoy me llamo Paz, digo que acepto dicho nombramiento, etc."

Muerto D. Diego, se dió arbitrio Tamariz para entrar en posesión del mayorazgo, le disfrutó toda su vida y le dejó á su hijo D. Antonio, del cual pasó á su nieto, otro D. Antonio, á quien se lo reclamó el año 1737 Doña Josefa de Paz Cortés, casada con D. Nicolás Benítez Coronel. Es cierto que no sostuvo este pleito injusto D. Cristóbal Tamariz, sino su nieto; pero éste no está libre de la mancha de detentador, porque debía saber lo ocurrido con su abuelo; pero siempre aconseja mal el interés.

La venta y uso del vino ha dado siempre que hacer á las autoridades y se lo dieron á los primeros ayuntamientos de esta ciudad. Por los años de 1540 y acaso antes, sin haberse hecho ordenanzas en forma, como se hicieron después, se habían señalado ya calles y casas en donde se vendiera el vino por mayor y al menudeo, lejos de los tianguis, designando las calidades que habían de tener los vendedores. Varias designaciones de casas se hicieron, pues esta operación se re-

1 Así dice el original, y no hace buen sentido: acaso querría decir anduvo imposibilitando, etc.; tiene también otros defectos de ortografía, que hemos conservado.

petía, si no anualmente al menos con frecuencia, y en una de esas ocasiones fué señalada una tienda perteneciente al Factor D. García de Albornoz, en la calle de San Agustín; mas habiendo rehusado éste que hubiera taberna en tienda de su propiedad, señalaron, en reemplazo de ella, "una tienda de los menores de Rodrigo de Paz ques en la "calle de San Agustín, en la esquina, donde solía estar un librero, é "asimismo señalaron otra tienda en la calle de San Agustín de Her-"nando Dávila ques la de la esquina de dos puertas para que se pue-"da vender vino." Fué habilitada la tienda de Dávila para este comercio, en sustitución de la taberna que había en una tienda de Juan de la Sala, donde vendía vino Juan Gallardo, á quien se mandó notificar que no le vendiera más;[1] dándose por supuesto que las personas que tuvieran las nuevas tabernas fueran primero aprobadas por la Ciudad.

El Ayuntamiento, al hacer un nuevo señalamiento de las treinta casas tiendas en que conforme á la ordenanza aprobada por D. Luis de Velasco, podía haber tabernas, señaló de nuevo la de Pedro de Paz en la calle de San Agustín, que no había gozado antes ese privilegio, en la cual vivía un obrero llamado Mena, á quien se permitió que tuviese la taberna. El señalamiento fué por sólo aquel año y no más.[2]

Bien que los PP. Agustinos nunca vendieron parte alguna de este convento, ni edificaron casas para vivienda en lo mucho que les sobraba de él cuando disminuyó su número, sí alquilaron, por no tenerlos vacíos y por sacar algún provecho, dos grandes patios, que daban hacia esta calle, abriéndoles puertas de comunicación exterior, y cerrando las de la interior. En estos patios se pusieron establecimientos que exigen más amplitud que comodidad, como bodegas, pensiones de caballos, coches ó carros. La extensión de estos patios se prestaba á poner en ellos varias cosas juntamente; y en el que estaba hacia la mitad de la calle vino á poner un circo el año 1862 un extranjero llama-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo celebrado el 18 de Enero de 1559.

2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 3 de Enero de 1561. El acta de este Cabildo, dice: "conforme á la ordenanza que sobre ello está hecha por "esta Ciudad questá confirmada por el Yllustrísimo señor d. luys de velasco "viso rey y gobernador por su magestad. . . . . ." sobre lo cual tenemos que hacer una observación; usaron mucho la palabra ordenanza nuestros primeros ayuntamientos, en una de las acepciones que tiene, y es la de mandato, ó disposición, por manera que casi todas sus disposiciones, ó acuerdos, como decimos hoy, llevaban ese nombre, empleándole en plural, como sinónimo de ley ó reglamento, sobre todo si contenía varios miembros ó artículos. Las varias disposiciones del Cabildo, todas restrictivas de la venta del vino, dió lugar á que los mercaderes de este ramo ocurrieran á la Audiencia demandándole amparo, y que se siguiera pleito entre ellos y la Ciudad. Por término de este pleito dió D. Luis de Velasco la primera ordenanza del vino, que se encuentra en el tomo 3, página 203 del Libro Becerro nuvo con título de "Ordenanza sobre los vinos de Castilla;" y tiene fecha de 23 de Enero de 1563, á la cual siguen no pocas después.

do José Chiarini, para presentar al público una compañía ecuestre con que ganaba la vida.

En cuanto á ejercicios meramente ecuestres habíamos visto ya la compañía de Leyson, que era mejor; pero este empresario añadió á la suya, que era muy buena, otros ejercicios de destreza y fuerza, que no se habían visto antes aquí, realzando el todo la decencia, el lujo y magnificencia con que supo presentarla, cosa en que después ninguno le ha igualado, y menos excedido. Algunos meses permaneció trabajando con gran provecho; pero el público, que había formado su gusto en los tiempos prósperos de nuestro teatro y que se hallaba bastante ilustrado, daba marcada preferencia á la comedia sobre este espectáculo monótono y dedicado puramente á los sentidos. No faltaba concurrencia bastante para dejar buenas utilidades; mas no las que el empresario apetecía, y las que al principio tuvo por efecto de la novedad, y dió fin á la diversión.

Al retirarse Chiarini dejó el circo bastante maltratado, y acaso por no gastar en deshacerle; el arrendatario del corral, que le subarrendó á éste aquel sitio, con cuadras para sus caballos y cuartos para sus útiles, aprovechó el circo como bodega, y allí guardaron petróleo y algodón; inadvertencia grande que dió funesto resultado, pues entre ocho y nueve de la noche del día 22 de Marzo de 1866, sin saberse cómo, ni cómo no, se declaró fuego en aquellas materias, que encerradas en un circuito de madera muy seca y vieja hizo las veces de una gran lámpara, que iluminó, sin hipérbole, más de medio perímetro de la ciudad. Se acostumbraba todavía entonces tocar á fuego con las campanas; en San Agustín se dió el toque de alarma, á que contestaron las demás iglesias, y viendo desde lo alto de los campanarios la intensidad de aquella llama, doblaban sus esfuerzos los campaneros, y no cesaban de tocar, produciendo espanto y confusión en la mayoría de los vecinos que desde balcones y azoteas veían la claridad de la luz y oían los tañidos incesantes. Noche fatal que no podríamos pintar aunque quisiéramos. Felizmente no hubo relación entre la voracidad del fuego y sus estragos: ninguna persona pereció, y como el circo se encontraba lejos de los muros, ni el edificio padeció gran cosa; las pérdidas consistieron en el valor del petróleo y del algodón, y en el pequeñísimo del circo, que no debemos contar.

Cuando esto acaeció aun no había casas en ese lado de la calle, pues aunque los religiosos habían sido exclaustrados desde el año 1861, por causas que no es fácil señalar, este convento, y principalmente por esta calle, ha sido uno de los que con más lentitud han ido perdiendo su forma primitiva; mas al fin poco á poco ha ido poblándose de amplias y hermosas casas, que han hecho olvidar el triste aspecto de las elevadas tapias del convento.

En una de estas casas nuevas, la núm. 15, se fundó el año 1882 un

establecimiento de crédito llamado *Banco Mercantil Mexicano*, que nació á consecuencia de haberse fundado en principios del año anterior el *Banco Nacional Mexicano*, con autorización del Gobierno. Para formar el Mercantil "en 29 de Agosto de 1881, se reunieron en la casa de "Diligencias de esta ciudad, varias personas con el objeto de establecer un Banco de depósito, emisión y descuento. Después de maduras "deliberaciones acordaron algunas bases, nombrando una Junta directiva compuesta de los Sres. D. Manuel Romano, presidente; D. "José Gargollo, vicepresidente; D. Pedro Martín, vocal 1°; D. Francisco M. de Prida, vocal 2°; D. Luis Lavie, vocal 3°; D. Antonio "Escandón, vocal 4°; D. Juan J. Martínez Zorrilla, vocal 5°; con funciones de secretario; y como abogado consultor, á D. Indalecio Sánchez Gavito, á quienes se encargó formasen un proyecto de estatutos y escritura social." Terminados estos trabajos en la Junta Directiva, se convocó á una Asamblea general, que se reunió y celebró sus sesiones en los días 28 y 29 de Septiembre, 1°, 3, 6 y 7 de Octubre, y habiendo sido aprobada la minuta de la escritura, se concluyó con los nombramientos del Consejo, en la forma siguiente:

VOCALES PROPIETARIOS.

1 D. Manuel Ibáñez.
2 D. Manuel Romano.
3 D. José Gargollo.
4 D. Pedro Martín.
5 D. Rafael Ortiz de la Huerta.
6 D. Antonio Escandón y Estrada.
7 D. Benito Arena.
8 D. Juan J. Martínez Zorrilla.
9 D. Jenaro de la Fuente.
10 D. Francisco M. de Prida.

VOCALES SUPLENTES.

1 D. Ricardo Sainz.
2 D. Luis Lavie.
3 D. José Léautaud.
4 D. Francisco Azurmendi.
5 D. Pedro Suinaga.

"En 3 de Diciembre del mismo año de 1881 se otorgó la escritura "social, con inserción de los Estatutos, ante el Notario D. Agustín "Roldán, la que se concluyó de firmar el 23 del propio mes."

Ultimados estos preliminares se procedió á comprar la casa número 15 de la calle de San Agustín, propia de D. Nicolás de Teresa y Sán-

chez, quien representado por D. Manuel Romano la vendió al Banco en precio de setenta mil pesos, según escritura de fecha 9 de Marzo de 1882, ante el Notario Agustín Roldán. Arreglada, nombrados los empleados para el servicio del Banco y formado su reglamento interior, en 27 del mismo Marzo "previa bendición solemne del Illmo. Señor "Arzobispo de esta Diócesi, se abrieron al público las puertas de este "establecimiento, lo que se comunicó al mismo por medio de la res-"pectiva circular, y á los señores Presidente de la República, Secre-"tarios del despacho y principales funcionarios del Distrito y de los "Estados, por medio de oficio especial que les dirigió."[1]

Dos años duró esta institución, al cabo de los cuales, por contrato firmado el día 2 de Abril de 1884, desapareció refundiéndose en *el Banco Nacional de México*, que en la calle del Puente del Espíritu Santo encontramos; y este Banco vendió la casa á D. Juan Llamedo en $95,000 por escritura de 14 de Marzo de 1888, ante el Notario D. Agustín Roldán.

El día 13 de Septiembre de 1869 solemnizó con toda pompa el círculo alemán el centenario del nacimiento del inmortal Barón Alejandro de Humboldt. Asistieron á este acto personas de diferentes nacionalidades y empleados superiores del Gobierno: se enarbolaron los pabellones extranjeros y el nacional.

El año 1803 vino á México este ilustre viajero, y falta entonces la ciudad de hosterías cómodas y decentes, pues no había más que mesones pobres y sucios, se alojó en la casa número 3 de esta calle. Con ocasión de su natalicio quiso el círculo alemán perpetuar la memoria de estos dos acontecimientos poniendo sobre la puerta del zaguán de la casa una lápida conmemorativa de ellos. Tiene dicha lápida como un metro cuadrado, es de mármol y su letra la siguiente: "A la me-"moria—de—Alejandro de Humboldt—que vivió en esta casa en el "año 1803.—En el centésimo aniversario de su nacimiento,—los ale-"manes residentes en México.—Septiembre 14 de 1869."

ARCO DE SAN AGUSTIN. Calle del

Esta calle se encuentra á la espalda del convento, situada de Oriente á Occidente, es continuación de la de Jesús, y de ella sigue la de San Felipe Neri.

Es verdad que este convento tuvo considerable número de religio-

1 Memoria || que el || Consejo de administración || del || Banco Mercantil Mexicano || presenta || á la Asamblea General || de accionistas || convocada || para el día 22 de Enero de 1883. . . . . México. . . . . Imprenta de Francisco Díaz de León, calle de Lerdo núm. 3. 1883. Cuaderno de cuarenta y ocho páginas.

sos; pero siendo tan espacioso que comprendía una manzana entera, pudieron muy bien acomodarse allí, edificando en los vanos que tenía en corrales y huerta; sin embargo, por no prescindir de la comodidad que disfrutaba con la holgura, prefirieron poner el noviciado en un solar de su propiedad, situado en esta calle, solar no pequeño, puesto que pasaba toda la manzana hasta la calle actual de los Mesones. A este fin el padre Procurador del convento presentó al Cabildo en el de 4 de Julio de 1575 una petición solicitando que se permitiera á la comunidad comunicar su convento con el solar por medio de un pasadizo alto; algunos de los regidores convinieron de plano en que se concediera la petición; pero otros con el Corregidor, se negaron á ello; mas al fin consintieron, á condición de que el pasadizo tuviera dos picas de alto y fuese un arco para que con facilidad pudieran pasar cualesquiera cosas por la calle sin impedimento alguno, y que para eso se recabara también el consentimiento del Virrey. D. Martín Enríquez no tuvo inconveniente en concederlo por acuerdo del día 7 de ese mismo mes, presentado al Ayuntamiento en su Cabildo del siguiente día. Los vecinos del barrio no se conformaron, y en nombre de ellos Francisco González presentó su oposición al Cabildo, para que el Procurador de Ciudad hiciese suya la causa; mas como los regidores todos habían consentido en que el arco se pusiese, el Corregidor dijo que le parecía que los regidores todos respondían por el perjuicio que los vecinos decían que se les ocasionaba y que el Virrey había aprobado la licencia concedida, no había lugar á la oposición de los vecinos; así fué que el arco se hizo, agregando al convento para noviciado el solar de enfrente de la calle.[1]

No se conformaron los religiosos Agustinos con haberle dado esta amplitud á su convento y buscaron dársela mayor: el año 1597 eran dueños de todas las casas que forman el lado meridional de la calle. Aprovechándose de esta circunstancia quisieron los frailes, para disfrutar mayor comodidad, unir estas casas al convento, cerrando la calle, y así lo pidieron al Ayuntamiento. A esta petición se opusieron no pocos vecinos de la ciudad en aquel barrio: formóse expediente, y mandada hacer vista de ojos, los comisionados para hacerla informaron que visitado el dormitorio, la hospedería, enfermería, noviciado, refectorio y demás oficinas del convento, les parecía que los religiosos, así los profesos como los novicios, estaban muy estrechos y desacomodados, y no con el espacio, anchura y limpieza que se requería. Opinaron también que pesadas las razones que los opositores daban y los inconvenientes que en su concepto se seguían de que la calle se cerrase, y comparadas con la necesidad que de ella tenía el convento,

1 Libro Capitular, acta de los Cabildos de 4 y 8 de Julio y 17 de Octubre de 1575.

les parecieron de menor momento é importancia, en cuya virtud, y en atención á que el convento era dueño de todas las casas de la calle de un extremo al otro, se les podía dar la licencia que pedían para cerrarla, sacando por su cuenta el pilar del agua, que dentro de ella estaba, al sitio por la Ciudad designado, á lo que estaban llanos. Este acuerdo, y el expediente todo se llevó al Virrey para que resolviese, como era de costumbre; pero el Conde de Monterrey en este caso declinó la responsabilidad que sobre él pudiera recaer en negocio tan grave, mandando que por esta vez se remitiera á la Ciudad el determinar sobre el asunto, volviendo el expediente á la Corporación, que mantuvo su resolución. Lastimados los vecinos del injusto acuerdo de la Ciudad, ocurrieron á la Audiencia con su demanda; corrióse traslado al Procurador Mayor D. Francisco de Trejo, quien lo puso en conocimiento del Cabildo, é insistiendo en lo acordado, se le notificó que contestara al traslado con parecer de letrados, y á costa de los Propios.[1] Seguido el negocio en todos sus trámites, al fin resolvió la Audiencia que la calle no se cerrara.

Disminuído con el tiempo el número de los frailes, quedó el noviciado inútil para ese su primer destino, y entonces se le dió el nuevo de alquilarse en habitaciones separadas, cerrándose sí la comunicación con el convento, sin tocar al arco. El Ayuntamiento, para quitar esa fealdad, acordó el año mil ochocientos veintitrés dirigir un oficio al Prelado de ese convento, excitándole á derribar el arco, y le derribó en efecto; mas con tal incuria que dejó las oquedades correspondientes á las antiguas puertas y escabrosidades en las paredes, que afeaban todavía la calle, conservándose en ese estado hasta cerca de mediar el año mil ochocientos veinticinco, en que el Regidor Lic. D. Juan Zelaeta promovió que se oficiara de nuevo al Prior, diciéndole que cubriese é igualase con las paredes de la calle aquellas imperfecciones,[2] y que asimismo mandara cerrar el portillo que había quedado abierto en la parte superior de la casa que había sido noviciado.

En todas las acciones humanas tiene imperio la moda, como que en todas cabe la imitación. Fueron comunes en la época á que nos referimos, los asaltos dados á las casas por las azoteas, cosa que ordinariamente ocurría en aquellas manzanas en que había una ó más casas de vecindad habitadas por personas de mal vivir. En la manzana comprendida entre las calles del Arco y de los Mesones se sintieron en esas noches pasos por las azoteas, y como en la calle de que tratamos había una casa llamada de los *Agujeros*, que si no nos equivocamos era la número 5, por donde se sospechaba que los malhechores les asaltaban, en el mismo Cabildo en que se acordó lo relativo al arco, se

1 Libro Capitular, actas de los Cabildos de 2 y 10 de Mayo de 1597.
2 Libro Capitular, acta del Cabildo celebrado el día 26 de Abril de 1825.

acordó también, á moción del mismo Sr. Zelaeta, que el Regidor comisionado del cuartel hiciera un reconocimiento de dicha casa, el cual hecho no dió resultado positivo, pues por simples presunciones contra nadie podía procederse.[1]

BAJOS DE SAN AGUSTIN. Calle de los

Esta calle sigue hacia el Sur de la segunda de la Monterilla, y está antes de la de la Joya. Debe el nombre que lleva á la circunstancia de haber estado formada su acera occidental por el extinguido convento de San Agustín, que ocupaba toda la manzana. A las piezas bajas del convento que daban para esa calle, les abrieron puertas los padres, con el fin de arrendarlas para tiendas de comercio, reservándose ellos los altos, que ocupaban con las celdas de la enfermería, y atrás estaba una gran huerta para desahogo de los enfermos.

Natural cosa nos parece hoy, conocida esta circunstancia, que la calle tomara el nombre que tiene; mas no fué así: aun después de abiertos los bajos se distinguió con otros nombres: á la mitad del siglo pasado, la calle que nos ocupa y la de la Joya tenían el nombre común de la Monterilla. Consta esto de la certificación de una imposición de dinero que se hizo en 27 de Mayo de 1749 sobre la casa número 1 de la Joya, en la cual se dice: "....que las casas están en esta ciudad en la calle que va de los Portales de Mercaderes al Puente de la Aduana Vieja, *y es la de la Monterilla á mano izquierda.*" De otro instrumento semejante, que presentaremos tratando de la calle de la Joya, consta que en 23 de Julio de 1760 se llamaba calle de *la enfermería del convento de San Agustín.*

Diez y seis años más tarde comienza á presentarse algo que se aproxima al nombre actual. Con fecha 12 de Febrero de 1776 el arquitecto D. Francisco Torres formó un presupuesto del costo que exigiría la reparación de las casas núms. 1, 2 y 3 de esta calle, y las 15

1 Tanta fué la congoja é inquietud del vecindario, por la frecuencia de estos asaltos, repetidos noche á noche en distintas manzanas de la ciudad, que el Lic. D. Nazario Peimbert presentó al Ayuntamiento un proyecto para conjurarlos, que consistía en comunicar varias casas interiormente por medio de cordeles atados á campanas, con las cuales llamaran los vecinos al verse acometidos. Pasó el proyecto á la Comisión de Bandos, para su estudio; pero entretanto, no satisfecho el proponente, acudió al Gobierno por separado, con su invención. El Presidente acordó que, como asunto municipal, pasara al Ayuntamiento; y por conducto del Ministro de Relaciones fué remitido al Gobernador del Distrito, quien le transladó al Ayuntamiento; y esta Corporación acordó que se enviara copia del proyecto á los periódicos, á fin de que se publicara, agregándose el que quedaba al que ya había; mas nunca se puso en práctica. Libro Capitular, actas de los Cabildos celebrados los días 5 y 19 de Agosto de 1825.

y 16 de la de Jesús, propias entonces del Conde de Santiago; y señalando las casas dijo: "Casas del frente de los bajos de San Agustín," y en otro lugar del mismo presupuesto: "Las tres casas frontero de los bajos de San Agustín." Algo más tarde, ahorrando circunloquios, quedó el nombre de la calle tal como lo usamos hoy.

TERCER ORDEN DE SAN AGUSTIN. Calle del

Esta calle es paralela con la anterior, y sigue por consiguiente la dirección de Norte á Sur; la precede la del Angel y la continúa la de Alfaro.

¿Qué cosa más sencilla de averiguar que el origen del nombre de esta calle? ninguna ciertamente: le tomó de la capilla de los Hermanos Terceros del orden de San Agustín, que allí la edificaron; pero causa pasmo el saber que hasta mediados del siglo pasado viniera á fijarse este nombre, y que en los doscientos años corridos antes se la designara con suma vaguedad.

En 15 de Noviembre de 1669 consultó el P. Prior del convento de San Agustín á su definitorio si sería provechoso al convento vender á censo redimible á Juan García Ramón unas casas en que vivía la viuda de Tomás Ansaldo. La ubicación de estas casas, según se lee en otro lugar del expediente,[1] era la siguiente: ".....casas principales "con una tienda debajo de ellas en esta ciudad en la calle *que de la "Puente del Espíritu Santo va á la ermita de Nuestra Señora de Monse-"rrate*, y confrontan con el cimenterio de la iglesia de dicho conven-"to y puerta que llaman de San Nicolás, las cuales labró y edificó, des-"de sus cimientos el dicho convento, con otras que están á su linde y "empiezan desde las casas de Antonio de Islava, boticario, hasta la "esquina que vuelve por la calle del Arco á la de San Juan, y por es-"ta parte acaba con casas del mayorazgo de Ontiveros, y confrontan "con casas que fueron de Clemente de Valdez y de D.... de Ordu-"ñas, y las labró, como dicho es, en solar que compró á Agustín Gue-"rrero."

El año 1687 estaban estas casas en poder del Capitán Alonso Castellanos de Balmaceda y de su mujer, Doña Ana Olin y Navas; queriendo venderlas, pidió al Alcalde Ordinario, Capitán D. Diego Manuel de Carvallido, en escrito presentado el 4 de Abril de dicho año, que en virtud del derecho del tanto que se había reservado el convento sobre aquellas casas, le hiciese saber que querían venderlas. En este escrito, dando señas de las casas, se repitió lo antedicho, sin más alte-

1 Lo que decimos de esta calle está sacado de manuscritos que tuvimos en confianza.

ración que decir que "confrontan con el cementerio de la iglesia que se está fabricando de Señor San Agustín."

En 1716 eran dichas casas de D. José Martínez de Lejarza, y las hipotecó para afianzar el arrendamiento de 4,183 ovejas de vientre y tijera por seis años, pagando en cada uno á $ 70 el millar; y 2,342 borregas al mismo precio, excepto el primer año, y cumplido el plazo entregar 6,525 ovejas. En la escritura de hipoteca se dice: "....una casa principal que es en esta ciudad en la calle de *San Agustín* frontero de la capilla de su tercera orden, y da vuelta á la calle de San Felipe Neri." En los autos del concurso á bienes del difunto Lejarza, seguidos el año 1739, se encuentra la casa con las señas de siempre, excepto que se dice "que confrontan con el cementerio y tercero orden de dicho convento." Por último, en la diligencia de remate del concurso efectuado el 25 de Junio de 1744 se lee de las casas que están "en la frente de la iglesia de San Agustín que hace esquina dando vuelta para la calle de San Felipe Neri." Así, pues, hasta este año la calle no había recibido definitivamente el nombre que lleva, y no hemos podido tener á las manos documento que nos sirva para fijar la fecha de esto.

ALAMEDA.

Es la Alameda un parque, si no grande, por extremo bello, cuya situación casi en el centro de la ciudad permite á sus vecinos disfrutar en él cómodamente, desahogo y solaz, sin alejarse mucho de sus hogares.

Se dió el nombre de Alameda á este paseo desde que se proyectó su formación, acaso porque desde entonces se pensara en plantarla de álamos, árboles que fácilmente prenden y pronto crecen; ó lo que nos parece mejor, tomando la palabra en la significación que los poetas la usan, por sitio fresco y hermoso. Al principio se plantaron, es cierto, álamos; mas también se pusieron fresnos y sauces, y de las tres clases de árboles se siguió poblando por lo general, hasta que el tiempo vino dando marcada preferencia al fresno y desterrando el álamo, que hoy no queda ninguno. El álamo es un árbol triste, que no crece mucho y se forma mal; sus hojas pequeñas, blancas abajo y de un verde ceniciento encima, le dan el aspecto de sucio y empolvado, de suerte que con él no se alcanza ni sombra ni belleza. Ahora está bien poblado de frondosos y corpulentos árboles, casi todos fresnos: sus calles bien distribuídas, adornado con siete fuentes, una mayor que las otras en el centro, colocadas las restantes en lugares simétricos. Su forma general es la de un paralelógramo rectángulo, cuyos lados mayores corren de Oriente á Poniente, y tienen de largo 513 metros, y los me-

nores 259.[1] La combinación de sus calles es bastante artificiosa: dos calles perpendiculares á sus lados, que parten de la mitad de ellos cruzándose en el centro, la dividen en cuatro partes iguales; otras dos líneas también perpendiculares á sus lados mayores y seis oblicuas á ellos, dejan toda la superficie del paseo dividida en veinticuatro triángulos, cubiertos de verde pasto. Los puntos de intersección de estas líneas forman siete glorietas abiertas, circulares, rodeadas de asientos de piedra con balaustrada de lo mismo por respaldo y en los extremos de ellas doce glorietas semicirculares con asientos iguales. En los dos lados mayores, del Sur y del Norte, hay asientos de fierro.

Antiquísimo es este paseo: cuenta tres siglos de existencia, habiendo experimentado en el curso de este tiempo no pocas transformaciones; de lo primero que debemos encargarnos es del suelo en que se halla. Era la ciudad una isla con solas tres entradas; el lago que la circundaba, más profundo por el Oriente y Sur que por los otros vientos, por el del lado Norte estaba algo retirado, dejando en seco el populoso barrio de Santiago Tlatelolco; no así por el Poniente, que tocaba con la traza, bañando por consiguiente el sitio actual de la Alameda.[2] Esta circunstancia mantenía en continua alarma á los conquistadores y primeros pobladores de la ciudad, temiendo siempre que si los naturales volvían sobre ellos, no tenían salida fácil ni campo en donde poder obrar militarmente, ni menos en donde jugar la gente de á caballo, en quien fundaban su principal defensa. De aquí provino que terminados los escándalos de los Oficiales Reales y de la primera Audiencia, y sosegados los ánimos por las prudentes disposiciones de la segunda, pensaron los vecinos de México en su propia seguridad, sin poner los medios para conseguirla.

1 D. Manuel Orozco y Berra, en su Memoria || para el || Plano de la Ciudad de México || formada || de orden del Ministerio de Fomento, || México || imprenta de Santiago White || callejón de Santa Clara número 9, || 1867, da á este paseo 452 metros 52 centímetros de largo y 217.88 de ancho. Esta medida no perjudica á la que nosotros damos: el Sr. Orozco no dice de dónde ó á dónde la tomó, y es presumible que fuera en el interior de las calzadas destinadas para el tráfico de los coches, cuando aun no se habían hecho las banquetas exteriores; la que damos comprende dichas banquetas, y la tuvimos el año de 1883, del Regidor comisionado de Paseos, D. Eugenio Barreiro, amigo de quien esto escribe, desde nuestros tiernos años. Nos veíamos por la tarde en la Alameda, y una de ellas me dijo: "A ti, que eres curioso, te diré que hoy mismo puse el visto-bueno, para que se le pague al contratista el pavimento hecho en las cuatro calzadas que circundan este paseo, á razón de 513 metros de largo y 259 de ancho, que se han medido. Apúntalo en tu cartera." Así lo hice, creyéndome con esto dispensado de ocurrir á la Secretaría del Ayuntamiento, en solicitud del expediente, que igual cosa ha de decir. En el Archivo de la Ciudad se conserva un plano, de que más adelante daremos noticia al lector, en el cual se le dan de largo 532 varas y 227 de ancho, medida que debemos tener por la original.

2 Véase nuestra Introducción, pág. 25.

Apenas llegado á México el primer Virrey, D. Antonio de Mendoza, y héchose cargo del gobierno, advirtió que la ciudad lejos de ser punto militar fuerte, podía ser sitiada, y fácilmente vencida, cortándole las calzadas que la unían con la tierra firme, y la primera disposición que dictó fué que en la calzada de Tacuba no se edificaran más casas que las que había, ni aun en los solares ya dados, porque estas casas, tomándolas los contrarios, serían fortalezas para no dejar entrar ni salir á los españoles.[1] Con el mismo fin de asegurar y defender la ciudad, había dictado el Ayuntamiento en años anteriores, disposición distinta, *mandando que se dieran solares para hacer casas, que habían de ir á casa muro por delante y por las espaldas, de un lado y otro de la calzada "hasta la alcantarilla que llega á la tierra firme, para poder salir de esta ciudad hasta la tierra firme."*[2] Aunque insuficiente para su objeto, la disposición del Virrey fué mandada pregonar en 27 de Noviembre del año 1535, y en el espacio de los dos años siguientes no se volvió á tocar este asunto, á pesar de su grande importancia para la seguridad de la ciudad de México y aun para la vida de toda la colonia de la Nueva España. Pasado este tiempo, el mismo Virrey Mendoza mandó al Ayuntamiento que se ocupara de la *defensa y fortalecimiento* de la ciudad, y con lo acordado le diese cuenta. Cumpliendo, pues, el precepto, los regidores, en Cabildo de 5 de Octubre de 1537, acordaron que alrededor de la ciudad, como á un tiro de ballesta, no hubiera indios, ni casas de ellos, y que todo este circuito se allanara, y los hoyos que en él hubiera y en la ciudad, se cegaran; que no quedaran más que dos ó tres acequias, y en la parte que de ellas saliera del poblado, se hicieran puentes bien sólidos de piedra y mezcla; que la calzada de Tacuba se ensanchara otro tanto de lo que era, y á ella se mudaran las atarazanas en el sitio que su Señoría designara, tanto porque la experiencia había demostrado su inutilidad en el lugar en que se hallaban, como porque Su Majestad tenía mandado que se mudara. Propusieron igualmente que la ciudad se cercara, ó amurallara, y que se hiciera un depósito para su abastecimiento, lo cual había de ponerse por obra sin tardanza, así como, el que se hiciera alardes cada año, saliendo en ellos el pendón de la Ciudad, y que el primero fuera el día de Todos Santos, próximo, como el Virrey lo había ordenado. En el mismo cabildo quedaron comisionados los dos Alcaldes Ordinarios y dos regidores para comunicar al Virrey lo

1 Libro Capitular, acta del cabildo celebrado el 27 de Noviembre de 1535.

2 Este acuerdo, sin duda, fué tomado en Coyoacán, pues no se le encuentra en las actas de los cabildos celebrados ya en México; en el acta del cabildo de 3 de Agosto de 1528 se acordó esto, diciendo que se tenía acordado, con ocasión de haberse hecho merced en ese día á Gil González de Venavídez, alcalde, de un solar en esa calzada, imponiéndole la obligación de edificar luego, y recordándola á los mercedados anteriores. Libro Capitular, acta del día dicho.

acordado, é incontinente lo hicieran, á lo que Su Señoría contestó que le parecía bien, que lo vería y proveería.[1]

En todo tiempo y en cualesquiera circunstancias habría sido empresa gigantesca la de cercar y amurallar una isla de la extensión de la de Tenoxtítlan unida á la de Tlatelolco; el solo hecho de terraplenar un circuito de ella á la redonda, como á un tiro de ballesta, cosa hacedera para los hombres de hoy, con los elementos actuales, era como imposible para los conquistadores y pobladores de México en aquella época; acaso por estas consideraciones dilataba el Virrey en dar su resolución. Túvose en esto noticia del levantamiento ocurrido en la Nueva Galicia, y el Ayuntamiento de México, alarmado con ella, y temeroso de que igual levantamiento se repitiera contra esta ciudad, acordó suplicar al Virrey que apresurara la ejecución de las obras que se le habían propuesto, para fortaleza y defensa de la ciudad, y entretanto que esto se hacía, mandara disponer dos ó tres aposentos en su casa y en la del Marqués, en donde pudieran recogerse las mujeres y los niños, en el caso de ser atacados.[2]

Una comisión del Cabildo llevó el mismo día este acuerdo á D. Antonio de Mendoza, y en el mismo también mandó que bajo la vigilancia del Alcalde Cristóbal de Salamanca y del Regidor Antonio de Carbajal, los indios de las dos parcialidades de Tenoxtítlan y Tlatelolco prolongaran las calles de San Francisco hasta la tierra firme, y se abrieran otras calles, que se habían mandado abrir por la segunda Audiencia, remitiendo para más tarde la provisión de lo antes acordado. Mandó igualmente que se formara un padrón de la gente de á pie y de á caballo, y de las armas que tuviesen, conminando con penas á quienes debiendo tenerlas, no las tuvieran. Fueron comisionados por el mismo Virrey para hacer dicho padrón, el Alguacil Mayor Juan de Sámano, el Alcalde Andrés de Barrios, los regidores Gonzalo Ruiz, Ruy González, Bernardino Vázquez y Pedro de Villegas.

A consecuencia, pues, de lo acordado por el Virrey, quedó hecha entonces la calzada llamada de San Francisco, que estaba ya concluída el año 1543,[3] y continuaba la calle de este nombre del lado occidental de la acequia, límite de la traza, hasta la tierra firme. El ancho de esta calzada fué la distancia que hay de la actual casa de la plazuela de Guardiola, al lado Sur de la calle de San Francisco. A la calzada de Tacuba se le dió poco mayor ancho, pues se extendía desde la casa

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 5 de Octubre de 1537.

2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 5 de Julio de 1541.

3 Consta de varias actas: una de ellas la de 15 de Febrero de 1543, en que se encuentra una merced hecha á Gonzalo Ruiz, de un mogote de tierra en el ejido, "como van por la calzada nueva de San Francisco á Chapultepec, á la mano izquierda de la dicha calzada antes de las huertas, para que saque la dicha tierra para labor de sus casas."

llamada de la Mariscala hasta la pared del convento de monjas de Santa Isabel.

Dicho se está que al Poniente y Norte nunca tuvo el lago la profundidad que en las otras partes; además, la calzada de Tacuba no estaría tan regularmente cortada que no tuviera algunos ensanches, ó islotes próximos, que los conquistadores aprovecharon para situarse: así encontramos que desde Coyoácan se hizo merced á Juan Garrido de sitio para que levantase la ermita de los Mártires, y á Hernando Martín, herrero, de un solar para casa y huerta, que antes de que el Ayuntamiento se trasladara de Coyoácan á México, tenía ya hecha en el camino de Tacuba, yendo de esta ciudad, pasada la ermita de Juan Garrido, obra de tiro y medio de ballesta de ella, á la mano derecha del camino, y el día 8 de Marzo de 1524, al mismo Hernando Martín, se le dió otro pedazo de tierra contiguo á su huerta, la cual había de quedar de la medida adoptada para todas las huertas, que era cuarenta pasos de largo y cien de ancho.[1]

Muy á los principios se llamó calle de Tacuba la parte de esta vía comprendida en la traza de la población; es decir, del centro de ella á la calle actual de San Andrés; de la de la Mariscala en adelante se denominaba calzada; mas después de terraplenado el espacio de la Alameda se extendió el predio urbano hasta San Diego, y desde allí comenzaban los ejidos, extendiéndose igualmente el nombre de calle hasta allí, siguiendo después la calzada.

De poquísimas mercedes hechas entre la Mariscala y San Hipólito se encuentran noticias anteriores al gobierno de D. Antonio de Mendoza; sin embargo, el año 1534 estaban ya avecindados en la calle del Puente de la Mariscala, del otro lado de la acequia que iba para Tlatelolco, Alonso de Mata, Cristóbal Flores y Cristóbal de Balderrama; y habiendo algunas demasías de solar entre las propiedades de esos vecinos, á petición del primero le fueron concedidas.[2]

El casi repentino cambio realizado en la ciudad, la situación material de ella y la delineación de sus calles hecha por Cortés, han sido ocasión de pasmo para los historiadores, y con razón sobrada, aunque en concepto nuestro pueden fácilmente explicarse. La isla central no era muy pequeña, contenía el templo mayor y sus dependencias, encerrado en un cuadro cuyo límite por el Poniente sería hoy la primera

1 Libro Capitular, acta primera, cabildo celebrado el día 8 de Marzo de 1524.

2 Acta del cabildo de 3 de Agosto de 1534. Acta 23. Marzo 1600. Alonso Gómez de Cervantes dijo que en el tianguis que está entre la Alameda y casas de Hernando Dávila, que va hasta la atarjea del agua, se había comenzado á hacer en suelo de la ciudad una pared que tenía un estado de alto. Se comisionó al Alguacil Mayor para que viera si seguía la misma línea de la casa de Doña Catalina de Peralta ó salía de ella; y viera también los hoyos que se hacían en el mismo tianguis.

calle de Santo Domingo y el cementerio de la Catedral hasta la bocacalle de los Plateros; por el Sur la prolongación de esta calle sobre el Palacio Nacional, hasta el encuentro de la calle cerrada de Santa Teresa; por el Oriente, la línea de esta calle hasta la mitad de Monte Alegre; y por el Norte, la mitad de esta calle y toda la de los Cordobanes, cerrando el cuadro en la calle de Santo Domingo. Contenía también las casas viejas de Moctezuma, que con sus jardines llegaban desde el Empedradillo hasta San Francisco, y las nuevas, que abrazaban la mitad meridional del Palacio, la plaza del Volador y la Universidad, hasta la calle del Correo Mayor, más el palacio de Axayácatl que estaba en la esquina de las calles de Santa Teresa y segunda del Indio Triste. Al rededor de esta isla principal fueron los mexicanos formando su ciudad, solidificando el terreno en parajes que encontrarían del lago menos profundos, en isletas de tamaños distintos y en arcos de círculo, comunicadas entre sí y con la isla central, ya por canales, llamadas por los conquistadores CALLES DE AGUA, ya por calzadillas, llamadas CALLES DE TIERRA, y por otras en que había canal en el centro y calzadas en los lados. El conjunto de estas islas formaba una gran ciudad, según testimonio de los conquistadores, recogido por los historiadores.

Conquistadores é historiadores están de acuerdo en que los naturales hicieron á los españoles una resistencia heroica: apenas eran desalojados de un templo ó edificio, y volvían á ocuparlo, de donde provino que Hernán Cortés determinara arrasar los edificios, templos ó casas, á medida que los iba ocupando, y que mandara también cegar con los escombros los canales, para facilitar el movimiento de sus soldados. No es, pues, de extrañar que en los setenta y cinco días del sitio, de *Tenoxtítlan de agua* se trocara en TENOXTÍTLAN DE TIERRA rodeada por todas partes de agua, con tres únicas entradas, como la dejó su reedificador, con la extensión que le dió desde la calle de las Cocheras hasta la de la espalda de San Jerónimo, y desde la Santísima hasta Santa Isabel.[1]

En este estado la encontró el primer Virrey D. Antonio de Mendoza, y por su acuerdo, como dejamos dicho, se prolongaron aquellas calles, que era posible prolongar, y se terraplenó la parte del Poniente, iniciándose entonces el movimiento de extensión y progreso de la ciudad, que concluyó con el gobierno de D. Luis de Velasco, inmediato sucesor de D. Antonio de Mendoza; y decimos que entonces concluyó este movimiento, porque en el espacio de veinte años se poblaron los principales barrios, según diremos al tratar de cada uno de ellos, permaneciendo después estacionado, para disminuir en seguida por causa de inundaciones y epidemias.

1 Véase nuestra Introducción, pág. 25.

Uno de los barrios que primero se poblaron fué el de San Hipólito; dejando para el artículo propio de este barrio ciertos pormenores de su población, únicamente diremos, por lo que á la Alameda toca, que al lado izquierdo de la calzada, frente á la capilla de los Mártires, más acá de la iglesia de San Hipólito, se estableció un mercado ó tianguis, y que allí también había una tenería de Francisco Morcillo, con quien la Ciudad seguía pleito para que la quitara; é igualmente diremos que terraplenado el espacio comprendido entre la calzada de Nonoalco y la de Chapultepec, el ejido de este nombre se extendió hasta donde hoy es el callejón de Sombrereros, en el mismo barrio de San Hipólito.

A esas disposiciones dadas por D. Antonio de Mendoza se añadieron otras, siempre con el designio de asegurar la ciudad: se tuvo cuidado al extender las nuevas calles fuera del cuadrado de la traza, de que siguieran la misma dirección de las en él contenidas, y otro tanto había de hacerse en las que de nuevo se abrieran; para ejecutarlo hubo necesidad de derribar algunas pocas casas que interrumpían la alineación, y hecho se tropezó con el inconveniente de que los naturales en sus barrios tenían las chozas sin orden, y para regar sus huertas abiertas zanjas como les convenía; sacaban tierra para hacer adobes, dejando los hoyos, de suerte que no era fácil andar libremente á pie y menos á caballo por ninguno de los arrabales. Siendo casi imposible reducirlos todos á formas regulares; el Virrey y la Ciudad se conformaron, para satisfacer la necesidad presente, con que la alineación se guardara en las calles rectas, haciendo en las traviesas lo que posible fuèra; y este es el origen del desorden que todavía observamos en los barrios.[1]

En aquellos días, en que tanto se recelaba de los indios, olvidando los conquistadores y pobladores de México, que las ciudades de España no estaban en el orden que ésta, atribuyeron á intención maliciosa de los naturales de las parcialidades, la caprichosa ubicación de sus casas y la apertura de los canales de riego, como si hubiera de exigirse mayor cultura á los conquistados que á los conquistadores.

Procurando siempre los naturales sacar de la tierra el sustento, se situaron algunos en el ejido de Chapultepec, entre las dos calzadas de Tacuba y San Francisco, y hacían "grandes casas é otros edificios," que impedían las salidas; túvose esto también por efecto de malicia y no de simple conveniencia, por lo que D. Antonio de Mendoza mandó á Juan Franco, Alarife de Ciudad, que alejase de allí á aquellos naturales, señalándoles en el ejido de hacia Coyoácan sitio equivalente al que ocupaban con sus casas y granjerías. Impuesta la Ciudad de esta

1 Libro Capitular, actas de los Cabildos de 27 de Noviembre de 1525 y 9 de Agosto de 1541.

determinación por su Alarife, recordó al Virrey que aquel ejido estaba destinado para pastos del ganado de la carnicería, y teniendo ese destino debía quedar exento de toda otra ocupación; encontraba también la Ciudad el inconveniente de que los naturales se alejaban mucho del centro, para lo que no había razón, y propuso que se les señalara sitio en que se situaran, no muy lejos del poblado, á la izquierda de la calzada de Ixtapalapa, donde sin peligro para la ciudad podrían vivir, y dárseles mayor extensión de tierra de la que se les quitaba,[1] de donde resultó que se poblaran los barrios que tuvieron por cabeza el de Santa Cruz Acatlán.[2]

El rumbo del Oriente de esta población, tan desdeñado hoy, acaso sólo por instinto, sin razonable fundamento, fué al contrario estimado de los primeros pobladores españoles, que tal vez por húmedo le encontraron fértil, y formaron allí un barrio, que se llamó NUEVO.[3] En él hizo no pocas mercedes de solares el Cabildo, y había pasado esto sin contradicción alguna, hasta que movido el asunto de la fortificación de la ciudad, el Regidor Ruy González le afeó su conducta, increpándole HABER ACRECENTADO LA TRAZA Y SITIO DONDE SE DAN SOLARES PARA LA POBLACIÓN HACIA LA PARTE DE LA LAGUNA DE MÉXICO, lo cual era en perjuicio de su seguridad, así porque en el recinto de la traza había solares mercedados no edificados, como porque caso de extenderse la población fuera de ella, no convenía que fuese á la parte de la laguna, dejando la tierra firme. Lo que peor le parecía, y sobre ello insistió mucho, fué que se dejase á los naturales situarse al Poniente, porque al construir sus casas abrían gavias y fosos de agua, á manera de fortalezas, lo que en su concepto equivalía á darles las llaves de la ciudad, pues fácilmente podrían, cortando las calzadas y con aquellos reparos, impedir la salida á los españoles, única defensa que tenían en un caso ofrecido; por lo que concluyó pidiendo que los españoles poblaran hacia la tierra firme y los indios hacia la laguna.

Débil es el extracto que hemos hecho de la peroración de este Regidor; en medio de la pesadez de su estilo y de las muchas repeticiones en que incurre, frecuentes en aquella época, estuvo vehementísima, y á lo último pidió que se le diera por el escribano testimonio de lo que había dicho, para ocurrir con él al Rey en demanda de remedio, si la Ciudad no le ponía, y para que le sirviera de descargo, si algún mal resultaba de continuar las cosas de la manera que estaban.

El Cabildo no dejó este discurso sin respuesta: negó haber extendido la traza hacia esta parte; y es verdad que no hubo para ello acuer-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 23 de Mayo de 1542.
2 Véase esta palabra.
3 Véase la palabra Lecumberri.

do expreso; pero Ruy González tenía en el fondo razón, porque lo había habido tácito, puesto que se mandaron abrir las calles á continuación de las de la traza hasta la albarrada, y tantos solares se dieron, que llegó á formarse el BARRIO NUEVO. A esta contestación agregó la protesta de que creía obrar en todo como le parecía conveniente á Dios, al Rey, y al bien de la República; para tranquilizar completamente á Ruy González ofrecieron tomar en consideración sus observaciones, y tratar sobre ellas con el Virrey y Real Audiencia; en la protesta hecha no consintieron, y en cuanto al testimonio pedido, aunque le juzgaron inútil después de lo concertado, dijeron al escribano que podía dársele, si insistía en pedirle; pero había de dársele con la respuesta añadida.[1]

En los libros de Cabildo no se encuentra constancia de lo que acordaran el Virrey, la Audiencia y la Ciudad; mas juzgando por los resultados, podemos creer que se mandó á los naturales venirse al Oriente de la población y á los españoles que poblaran el Poniente, porque en efecto, los barrios de hacia la albarrada fueron pobladísimos de muchedumbre de indígenas, mientras los españoles ocuparon de preferencia el rumbo opuesto.

Algo fué extender el perímetro de la ciudad sobre sus arrabales por medio de calles amplias y rectas que facilitaban la comunicación con ellos; algo fué despejar el suelo de éstos para permitir la circulación fácil de la gente; y algo fué también proporcionarle una cuarta salida paralela á la calzada de Tacuba, para su común defensa, exenta de edificios que pudieran servir de reparo á los enemigos; pero no era esto lo único que se necesitaba: crecida la ciudad quedaba siempre una cárcel, como la había llamado el factor Gonzalo de Salazar, por estar rodeada de agua sin fáciles salidas; la calzada nueva, lo mismo que las otras, podía ser cortada, dejando á los defensores completamente sitiados, por cuya razón había propuesto, desde el año 1538, que se le mudase á otro sitio. Confiando, pues, ya en las dos calzadas del Poniente, se pensó en hacer una fortaleza en Chapultepec, para proteger la retirada de los españoles, si ocurría un levantamiento. Por muchos fué sostenido este pensamiento como bueno, y aun llegó á pensarse en escribir al Rey pidiéndole licencia para construirla; pero llegados los momentos de disponer la correspondencia para la Corte, Ruy González se opuso á que acerca de esto se escribiera, diciendo que si la razón que movía á hacer allí la fortaleza era el agua que se encontraba entre ese lugar y México, dicha agua podía quitarse, pues no nacía en los lugares que se hallaban por ella bañados, sino que era efecto de aluviones. Tomando el Cabildo en consideración lo expuesto por González, se convino en no escribir á España sobre lo de la fortaleza

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 14 de Febrero de 1543.

en Chapultepec,[1] remitiendo el de tratar lo de quitar el agua para comunicarlo con el Virrey; mas como era indispensable antes de dar este paso, que el Cabildo estuviese bien posesionado del pensamiento, principalmente en cuanto á sus fundamentos y posible ejecución, pidió á Ruy González que con claridad le explicase; para ello tuvo necesidad este regidor de contrariar la opinión por no pocos sustentada entonces de que el gran lago que rodeaba la ciudad, llamado *Laguna de México*, era un mar interior, alimentado por aguas propias y vivas. El sostuvo que la población estaba en tierra firme, rodeada de aguas muertas, provenientes de fuentes y ríos, que hacían allí remanso,[2] que mediante diversas obras esas aguas podrían ser conducidas á la laguna, dejando la tierra en seco, conservando para el servicio de la población aquella que conviniera por donde fuese menos peligrosa. Con las razónes en esta ocasión dadas, y las que en cabildos anteriores había emitido sobre las acequias, quedaron los regidores persuadidos de la bondad del proyecto y de su facilidad relativa, y en este concepto le presentaron á D. Antonio de Mendoza, quien ofreció enviarle al Rey para su aprobación.[3]

Es de la naturaleza humana cuando el peligro amenaza de cerca, obrar los hombres con violencia y hasta desapoderadamente, y cuando pasó descuidar el remedio. El alzamiento de los chichimecas se había aplacado, los moradores de México por nadie eran amagados, bien que siempre lo temían; pero el sobresalto consiguiente á ese lejano temor no era bastante para moverlos á tomar ninguna determinación inmediata; así, pues, fué dándosele largas al asunto de la fortificación de la ciudad hasta pasados dos años, que en el Cabildo celebrado el día 20 de Abril de 1545, los alcaldes y regidores, teniendo presente que muchas veces y en cabildos anteriores Ruy González había pedido que se proveyera lo conveniente para la fortaleza y defensa de la ciudad, en cuya seguridad estaba la de toda la tierra, y que esta seguridad consistía en procurarle salidas ciertas, que no tenía estando en el agua, mientras él había ofrecido hacer "tierra firme lo que hay de la "calzada que va del tatelulco a ascapuzalco[4] hasta la calzada que va "del tianguis de México[5] á chapultepec," lo cual era muy gran ven-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 5 de Mayo de 1542.

2 Cierto es que las aguas acumuladas en el fondo del Valle de México provienen de las vertientes que en él derraman; pero este efecto natural dependiente de ser el espacio comprendido entre Texcoco y Chapultepec la cuenca más baja de él, fué atribuido por Ruy González á industria de los indios, á quienes, en su concepto, "les fué forzoso para hacerse fuertes en esta ciudad, "de meter en ella todos los ríos, fuentes é manantiales, ramblas llovedizas, "para de tierra, como lo es, hacerla mar, porque esta fuerza de agua es la "mayor que ellos pueden tener...." Acta del Cabildo de 19 de Mayo de 1542.

3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 23 de Mayo de 1542.

4 La calzada de Nonoalco.

5 La plazuela de San Juan, ó Salto del Agua.

taja, habiendo, como había en todo ese sitio, aguas y malos pasos; que de esto se había dado noticia á D. Antonio de Mendoza, y el mismo Ruy González, á quien se había cometido que hablase con él sobre este asunto, decía haberlo hecho varias ocasiones sin que su Excelencia resolviera, determinaron verle y suplicarle que tomara una resolución, descargando sobre él con este paso la responsabilidad que pudiera resultar de cualquier daño que ocurriera por no resolver.

La resolución tomada por el Cabildo fué firme; mas como la diligencia que era su consecuencia entrañaba un reproche al Virrey, hubieron sin duda los regidores de encontrar alguna dificultad en la manera de hacerla, y dejaron pendiente la solución; pero en el Cabildo siguiente acordaron que *otro día, viernes, después de comer, la Ciudad fuese á ver al Virrey, para comunicarle lo acordado en el Cabildo pasado sobre el reparo de la ciudad*, y que Gonzalo Ruiz, Regidor, llevara la palabra, sin perjuicio de que cada uno dijera lo que le pareciera. Hízose así: el Cabildo con su escribano fueron á la casa del Virrey, quien con vista de los autos acordó lo siguiente.[1]

Con esta palabra concluye el acta de tan interesante Cabildo, celebrado con el Virrey en su casa, y con una rúbrica puesta después de cuatro renglones de puntos suspensivos, dejándonos á oscuras sobre lo acordado, que sin duda se escribió en los autos consumidos por el fuego; sin embargo, no quedamos tan á oscuras que no pueda vislumbrarse lo dispuesto: examinando y comparando diversas actas sucesivas, aun lejanas, entre sí y con las anteriores y con otros papeles, se viene en conocimiento de que el trabajo de Ruy González consistió principalmente en impedir que los torrentes que de las montañas se precipitaban á consecuencia de las lluvias, no se derramaran en el llano desordenadamente, sino que les formó cauces, que condujeran sus aguas al punto más bajo, que es el lago de Texcoco, y también, como cosa secundaria, pero indispensable, en llenar con tierra los hoyos que hubiera.

Varias fueron estas acequias: cinco mayores situadas de Poniente á Oriente, comunicadas entre sí por otras transversales de Sur á Norte, que permitían la circulación de las aguas, y se prestaban á la navegación y conducción de toda clase de efectos. Las primeras nacían en los ejidos y tenían compuertas para regularizar el curso y la cantidad de las aguas; la más meridional era la llamada del Chapitel, que pasaba delante de la iglesia de Monserrate;[2] tenía de largo 2,046 varas; y la más septentrional la de Santa Ana, que pasaba por la espalda de la ermita de este nombre, y medía 2,840 varas de longitud. En medio

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de 20, 23 y 24 de Abril de 1545.

2 Con el fin de evitar molestias al lector, hacemos uso de los nombres actuales, que entonces no había.

de éstas se hallaban las otras tres, la de Palacio la más caudalosa y larga, pues contaba tres mil varas; seguían la del Carmen con 1,095 y la de Tezontlali con 1,646.[1]

Por efecto de estos trabajos todo el ancho espacio comprendido entre las calzadas de Nonoalco y Chapultepec, quedó convertido en tierra si no enteramente firme y seca, al menos en marjal, que con el tiempo se perfeccionó; por la misma causa el ejido de Chapultepec, que después tomó diversos nombres, se adelantó hasta las goteras de la ciudad, pues su límite era una línea de Norte á Sur, que pasaba por el actual callejón de los Sombrereros,[2] y también quedó enjuto el sitio que era lago entre las calzadas antigua de Tacuba y nueva de San Francisco, donde muchos años después vino á plantarse la Alameda. Otro efecto suyo fué dividir la parte occidental de la laguna de México, en dos, una al Norte y otra al Sur, llamadas todavía al fin del siglo diez y seis cada una de por sí lagunas.[3]

Apenas fué retirada la laguna de estos lugares, cuando se estableció un mercado con el beneplácito del mismo D. Antonio de Mendoza, á la izquierda de la calzada de Tacuba, enfrente de la iglesia de los Mártires, llamado en lengua azteca TIANGUIS,[4] y por su situación de SAN HIPÓLITO; y en ese mismo tianguis se estableció también una tenería.

1 Relación || Universal y Legítima || y verdadera del sitio en que está fundada la Muy Insigne y Muy Leal Ciudad de México, etc., citada en la Introducción. Conviene advertir que las acequias nuevas fueron formadas en el ejido, en donde sólo había agua, pues en la ciudad existían ya canales, con los que vinieron á unirse dichas acequias. Desde el año 1540 había sido ya formada una, que parece haber sido la del Carmen. Habíase observado que en tiempo de lluvias las aguas que bajaban de las cercanías llenaban el ejido de Chapultepec "pasada la casa é huerta questá de Nuño de Guzmán á mano derecha," y se llenaba porque la alcantarilla que se tenía hecha para que deságuase era estrecha; para remedio mandó el Cabildo "que la salida é desaguadero dende "la dicha alcantarilla á la laguna se haga é vaya derecho porque mejor des-"agüe la dicha agua, é tenga de anchura dos tantos de lo que lo fué la dicha "alcantarilla, é porque esto se haga con efeto é brevemente mandaron á ruy "gonzález, regidor, con juan franco alarife della (la Ciudad), lo vaya á hacer "con los indios de estapalapa." Acta del Cabildo de 9 de Junio de 1542.

2 Todavía se conserva, aunque maltratada, en el suelo del zaguán de la casa número 57 de la calle del Puente de Alvarado, que es la que forma la esquina del callejón de los Sombrereros, una de las piedras que se pusieron en las mojoneras de los ejidos, las diversas ocasiones que se deslindaron y amojonaron. Varias gestiones hicimos con Presidentes del Ayuntamiento y con Directores del Museo Nacional, para que la recogieran; todas inútiles.

3 En el acta del Cabildo de 27 de Abril de 1590, tratándose de la limpia de las acequias, se dice que las que había necesidad de limpiar eran "... y la acequia "real que viene de la Laguna por medio de la Plaza Mayor, con la traviesa que va "por el Colegio de los Niños á parar á Santiago; y la acequia real que sale de la "Laguna y va al barrio de Santiago por la hermita de Santa Anna. . . . ."

4 Que significa mercado, del verbo *tiamiqui*, vender; corrompido del tiamiquiztli.

El sitio, pues, de la Alameda, objeto principal de nuestro estudio, se mantuvo por lo restante del siglo como un arrabal húmedo y mal sano.[1] El cuarto Virrey, D. Martín Enríquez de Almanza, quiso hacer un edificio para "*junta y asiento de indios y oficiales de todos oficios* "en el sitio é tierra questá entre las calzadas que salen de esta cibdad "por las calles de sor san francisco é tacuba junto á las casas de her-"nando dávila," es decir, no lejos del Mirador de la Alameda. Comunicó su pensamiento con la Ciudad, y aunque ésta le aprobó, el edificio nunca llegó á hacerse por causas que ignoramos, acaso una de ellas el mal estado en que el suelo se encontraba.[2]

Grande fué el impulso que la ciudad recibió con las disposiciones tomadas en el gobierno de D. Antonio de Mendoza, á iniciativa del Regidor Ruy González, y por su constancia; el reedificador de ella, Hernán Cortés, no pudo hacer otra cosa que trazarla en un cuadro relativamente pequeño; el tiempo y las circunstancias no le fueron propicias: resolvió su reedificación contra la voluntad de todos los conquistadores, según en la introducción de esta obra dejamos demostrado; después sobrevinieron desavenencias entre los encargados del poder y él, y entre ellos mismos, que trascendiendo á la primera Audiencia no le dejaron punto de reposo; vuelto de España vino encargado del Gobierno Militar; pero apartado del civil, y aunque calmada y juiciosa la segunda Audiencia, comenzó á poner las bases de la administración pública, no estuvo en sazón de dar un paso más adelante. D. Antonio de Mendoza encontró México de otra suerte, y apaciguados los ánimos, pudiendo ya ocuparse de cosas aun secundarias, como lo era por aquellos días la defensa y fortaleza de la ciudad.

La mucha parte que el Ayuntamiento de México había tomado, y tomaba, en la prosperidad de la colonia, fué causa para que el Rey y la Reina recomendaran al primer Virrey, que enviaban representando sus personas, que atendieran las indicaciones de esa respetable corporación, y D. Antonio de Mendoza, así por obedecer el mandato, como por tener una luz que le guiase en una administración basta y nueva, en que todo había de hacerlo; tan luego como tomó posesión del gobierno manifestó á los regidores el deseo que tenía de proveer acertadamente en la gobernación y régimen de la ciudad, y en las otras cosas convenientes á la República y al bien de la tierra, según que Su Majestad se lo tenía mandado, y para conseguirlo quería que el Cabildo nombrara tres ó cuatro regidores que fueran á informarle y darle razón de todo lo dicho, y para proponerle lo necesario y conveniente, que esta junta fuese todos los días á las dos de la tarde. Para obsequiar el deseo por el Virrey manifestado, acordó el Cabildo que los re-

1 "Paraíso Occidental," por D. Carlos de Sigüenza. Impreso en 1684, libro I, cap. IV.

2 Libro Capitular, acta del 5 de Junio de 1571.

gidores, para esto diputados, fueran cuatro, que asistieran siempre; pero si por accidente, alguno faltara, no dejaran de concurrir los otros tres, y le dieran noticia de lo que allí pasara en los cabildos de ella, para proveer y pedir lo que fuera conveniente. Una vez acordado esto, se procedió á nombrar los cuatro comisionados, que fueron: Bernardino Vázquez de Tapia, Francisco de Santa Cruz, Gonzalo Ruiz y Ruy González,[1] quedando desde entonces establecida esta costumbre.

No se sabe que de lo hablado en estas juntas se levantaran actas, y es probable que no las hubiera, porque á ellas se llevaban los autos de los negocios, cuando era necesario, ó de allí salían las iniciativas para hacerlos, comunicadas verbalmente por los regidores asistentes.[2]

En una de estas juntas D. Luis de Velasco, octavo Virrey, hijo del Segundo, resolvió que se hiciese una alameda para recreación de los vecinos, tomando desde luego ciertas disposiciones, que juntamente con la resolución, fueron comunicadas al Cabildo por los regidores asistentes á esas juntas. El Cabildo aceptó el pensamiento sin repugnancia y su primer acuerdo sobre este negocio fué el día 13 de Enero de 1592 mandando que se citara á cabildo para el siguiente, á las dos de la tarde, "para tratar de nombrar personas para que asistan á ha-"zer el Alameda, y ver y asentar lo que en ello conviniere; y se asien-"te lo hecho, y lo que se ha de hazer en ello en este libro...." Lo hecho, y se asentó al otro día catorce, fué que el Virrey había comunicado con la Ciudad[3] que se hiciera *una Alameda adelante del tianguis de San Hipólito, en donde estaba la casa y tenería de Morcillo, para que se pusiese en ella una fuente y árboles, que sirviesen de ornato á la ciudad, y de recreación á sus vecinos;* saliendo él mismo con la Ciudad, es decir, con los cuatro regidores sus representantes, á ver el sitio, y visto mandó á Cristóbal Carballo, el alarife de ciudad, que hiciera la planta de có-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 27 de Noviembre de 1535.

2 Fuera de las juntas dichas, *á pedimento y suplicación de los señores justicia y regimiento de México, acordó el virrey Mendoza que todos los primeros cabildos de cada mes, los fueran á tener con su señoría, para que se platicara y proveyera lo conveniente.* Acta del Cabildo de 21 de Marzo de 1539. Las actas de estos cabildos se escribían en libro separado aparte, titulado "Libro de cabildos con virreyes." Estos cabildos, sin embargo, ó no siempre se celebraban en los primeros días de cada mes, ó se hacían, además, otros extraordinarios: en el acta del ordinario celebrado el 25 de Octubre de 1621, se lee: "Este día "se vieron por la ciudad los puntos para el cabildo que mañana se había de "hacer con su excelencia, el señor virrey, en conformidad de lo que se le pe-"día, que está escrito *en el libro de cabildos con virreyes*, y la ciudad lo aprobó," y en el margen: "Cabildo con virreyes." De estos libros ninguno hemos encontrado; si se hallaran nos darían luz sobre puntos que dejamos en tinieblas.

3 Lo que trataba el virrey con los cuatro Diputados del Cabildo, se tenía como con él tratado, y la fórmula para expresarlo, la que ponemos en el texto, ú otra semejante.

mo había de ser, con el adorno conveniente. Dispuso también, como cosa indispensable y consiguiente, que se nombrara un caballero regidor, superintendente de la obra, sin ningún salario, que la vigilara, y un ciudadano que asistiera á su ejecución con alguna paga.

Tal fué lo asentado en el acta del Cabildo del día dicho, y entrando á tratarse del negocio, quedó acordado que se hiciera la Alameda, á costa de los Propios y de la caja de la Sisa, tomando de ésta lo que se invirtiera en la fuente y cañerías, por ser ese su destino, y de Propios lo necesario para árboles y su plantación, para la manufactura de las calles y el salario del sobrestante, si el Virrey lo aprobaba; quedando desde luego nombrado para Superintendente sin sueldo el Alguacil Mayor D. Diego de Velasco, y para sobrestante, al respecto de trescientos pesos al año de salario, Diego de Angulo, por el tiempo que la obra durara, hasta dejarla perfecta y acabada. En el mismo Cabildo fué comisionado el Procurador Mayor para llevar al Virrey este acuerdo, suplicándole que le aprobara y que favoreciese la obra lo más que pudiese.

Desde que se anunció á la Ciudad cuál era el sitio elegido para plantar la Alameda, hubo de pulsar el inconveniente de que seguía un pleito con Alonso Morcillo sobre que quitase de allí su tenería, pleito ordinario, que corría con lentitud todos sus trámites, sin esperanza de pronta conclusión: sin embargo, al primer acuerdo dado el 13 de Enero para que se reuniese el Cabildo á tratar del establecimiento de la Alameda, añadió que el Procurador Mayor juntase los papeles relativos al asunto de Morcillo y en la sesión próxima los presentase, diligencia ineficaz, pues este dilatado negocio no llegó á su término sino hasta el mes de Mayo del año noventa y cinco.

En el expediente que el fuego consumió, acaso se encontrarían las razones que D. Luis de Velasco tuvo para elegir aquel sitio; nosotros presumimos que lo hizo porque tocando el límite del predio urbano de la población, en el ejido próximo quiso, aprovechando un lagunajo que allí había, que se hiciera un estanque, con el propio fin que la Alameda, esto es, para solaz de los ciudadanos y que estanque y paseo estuviesen despejados. Consta esto del acta del Cabildo de 26 de Agosto de 1594, en que el Dr. D. Luis Villanueva Zapata presentó segundo escrito al Ayuntamiento, por no habérsele contestado al primero, pidiendo un pedazo de suelo en que hacer ciertas suertes de tierra para huertas donde *todo era agua*. Fundó su petición en que ningún perjuicio se seguía de cederle aquel suelo, antes bien su huerta cedía en ornato de la ciudad; y hasta extendió su parecer hasta decir que en la misma parte había disposición para hacer *más mercedes, las cuales debía el Ayuntamiento hacer*. Suplicó que se nombraran regidores que vieran lo que pedía, y cuán costoso era cegar el lagunajo, para aprovechar en huertas el terreno. Negó el Ayuntamiento lo pedido, por-

que además de ser ejido lo que se solicitaba para convertirlo en huertas, el sitio estaba destinado *para hacer allí un gran-estanque, á orillas de aquella agua para recreación de la ciudad, y perpetuo desaguadero de la atarjea del agua,* y en lo demás para casas, por lo que convenía que entretanto estuviese así, atento á que era tránsito libre, así para el tianguis *como para la ostentación de la Alameda* y del convento que allí estaba fundado.

La invencible dificultad que oponía un pleito pendiente ante la Audiencia, fué sin duda el mayor estorbo que impidió el que se plantara la Alameda en el lugar que D. Luis de Velasco designó; pero ha de haber contribuído el que ya se había dado á los Descalzos de San Francisco, ó Dieguinos, el suelo en donde están, lo que disminuía mucho las dimensiones del paseo. No siendo, pues, posible situarle adelante del tianguis de San Hipólito, hubo de ponérsele más acá, y tampoco muy cerca de él, en razón de haberse ofrecido de antemano á los frailes mercedarios aquel terreno para que hiciesen su convento, ofrecimiento que no se había realizado, porque estaba en giro un expediente aun no concluído, sobre la fundación de este convento. La Alameda, en consecuencia, vino á ponerse frente á la ermita de la Santa Veracruz, dejando á Oriente y Poniente dos espacios vacos llamados plazuelas, el primero de Santa Isabel, y el segundo de San Diego.

Ignoramos por completo cuáles fueron sus primeras dimensiones; y de su forma, por noticias posteriores venimos en cuenta que fué la de un cuadrado, dividido por cuatro líneas: dos oblicuas de un ángulo de la figura al opuesto, y las otras dos perpendiculares á sus lados, cruzándose todas en su centro. Para resguardo se le rodeó de una acequia de igual figura, dejándole para entrada una sola puerta en su lado de Oriente.

No dilató mucho la resolución de la mudanza de sitio; para el veinticuatro del propio Enero estaba ya acordada, en disposición de comenzarse los trabajos, para lo cual D. Diego de Velasco pidió que se le libraran quinientos pesos de Propios y dos mil de Sisa; los primeros desde luego le fueron librados; mas respecto de los de la Sisa se le dijo que trajera billete del Virrey, como era de costumbre. Con el dinero de Propios en la mano comenzó á abrir la acequia; mas como la tierra ofrecía desigual resistencia, por estar en partes más húmeda que en otras, se vió precisado á detenerle con estacas, pidiendo autorización para comprar morillos con que hacerlo. La autorización que se le dió fué muy amplia, encargándole que el estacado se hiciese en todas las partes que lo requiriesen, y aun en toda la acequia, si toda ella lo necesitaba.[1]

Por aquellos días se estaba reparando la calzada de Tacuba bajo la

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 24 de Enero de 1592.

vigilancia del mismo Alguacil Mayor, Sr. Velasco, y de allí tomó indios para la Alameda; el Virrey, que había ofrecido ayudar á ésta, dió un mandamiento para que indios de Ixtapalapa vinieran á abrirla, sustentándolos la Ciudad, como era costumbre hacerlo en todas las obras públicas, mandándose, al efecto, que á D. Diego de Velasco se acudiera con el maíz del Pósito, llevando cuenta de lo ministrado, para pagarlo, y también se le dieron diez y nueve pesos para gastos de la comida de los indios.[1]

Al mismo tiempo que se abría la zanja se plantaba la arboleda del paseo; mas siendo esto trabajo de distinto género y exigiendo cuidado especial, propuso D. Diego al Cabildo que se nombrara un guarda español, con algún salario, que cuidase, no sólo de la plantación, sino también del riego y cultivo de los árboles. Se le facultó para que buscara la persona y le señalara salario, y él, de acuerdo con el Virrey, nombró á Francisco Vázquez con el sueldo de ciento cincuenta pesos al año, nombramiento y asignación que el Cabildo aprobó dándole el nombramiento respectivo.[2]

Baltasar Mejía Salmerón, que era Obrero Mayor, recibió ese año de 1592 el nombramiento de Alguacil Mayor por el Rey, cesando en el cargo, y dejando de entrar en el Cabildo D. Diego de Velasco; al nuevo alguacil se le continuó la comisión de la Alameda, que tenía su antecesor. En el curso del año quedó plantada toda la arboleda, y las demás obras, aunque muy adelantadas, no concluídas. Esto dió ocasión á que en el cabildo de primero de Febrero del año próximo siguiente se tratara, así del regidor que cuidara de *"aquesta obra,"* como de las manos que habían de hacerla, pues en concepto del tesorero Gerónimo López, los indios que Ixtapalapa daba para las obras públicas, ni eran bastantes para ellas, ni su distribución conveniente, porque se dividían entre muchos comisionados especiales para distintas obras, como la del agua de Santiago, la de los arcos de Chapultepec, la de la Alameda, y otras que citó, concluyendo por proponer que las obras todas, sin excepción, se encargaran al Obrero Mayor, que era ese año Alonso Valdez. De esta medida de orden, por lo tocante á la Alameda, se sintió agraviado Mejía Salmerón, y repuso que la obra á él encomendada estaba casi concluída: que él la había vigilado por comisión especial del Cabildo, sin salario alguno, con eficacia y placer, y no había motivo justo para que se le lastimara y ofendiera; que para lo poco que en ella restaba por hacer, no habiendo en él demérito, suplicaba que se le considerara y se le permitiera continuar en aquella obra, y á los demás comisarios en las que tenían á su cuidado; y si se proveyera lo contrario, de lo proveído protestaba. No quedó en esto la

1 Allí mismo, acta del Cabildo de 18 de Febrero de 1592.
2 Libro Capitular, actas de los cabildos de 2 y 12 de Marzo de 1592.

discusión, ni podía quedar: el Obrero Mayor del año, Alonso Valdez, replicó que aunque la obra de la Alameda fué por comisión especial encargada al Alguacil Mayor, como en ese año se reunió en él á ese cargo el de obrero, pudo disponer á su albedrío de toda la gente del repartimiento, mientras que ahora que él lo es, apenas contaba con tres oficiales y otros tantos peones, teniendo que distribuir entre los diversos comisionados los restantes, según la repartición que por menor expresó. Sobre tan sólido fundamento, su voto fué, que cesando las comisiones, todas las obras públicas de la ciudad estuvieran á cargo del Obrero Mayor; de igual modo votaron los demás regidores, y á pesar de la protesta de Salmerón, esto quedó acordado.[1]

Una de las cosas por hacer en la Alameda era la pila, cuyo proyecto aun no se había presentado al Cabildo, y tal vez ni se había hecho, en razón de que Cristóbal Carballo, que desempeñaba como alarife, no había presentado su título de arquitecto, no obstante habérsele pedido diversas ocasiones, y hasta conminándosele con separarlo del puesto si no le presentaba; y como nunca llegó á mostrarle, fué despedido el 23 de Febrero del año 93, y nombrado en su lugar Rodrigo Alonso, á quien se encargó después que hiciera los modelos de la pila, y los llevara al Cabildo, para elegir el que se había de hacer. Sin duda los llevó y estarían agregados al expediente que se quemó; nosotros sabemos que la pila fué hecha y que remataba en un globo de metal, pero ignoramos cuáles hayan sido su figura y circunstancias.[2] La toma de su agua, no bien puesta al principio, daba lugar á inútil desperdicio, con mengua de la de la ciudad, que comenzaba ya á escasear. Remedióse el mal mandando el Ayuntamiento que se redujera la toma á la medida justamente necesaria, y que se hiciera por lámina de metal y de manera que de noche pudiera cerrarse.[3]

Ya por falta de inteligencia, ó por la natural dejadez con que trabaja quien de su trabajo no saca fruto, ello era que el de los naturales dejaba que desear; la Ciudad acordó en 27 de Julio de 1593 nombrar españoles, que llamó *mandadores*, para que anduviesen con los indios en las obras públicas; tres fueron nombrados para tres de ellas distintas, y para la de la Alameda Bernardino Vázquez, con el salario de cinco pesos por semana.

Viendo D. Luis de Velasco que los árboles de la Alameda no prosperaban cuanto sus deseos exigían, y queriendo además mejorar la planta de ella, comunicó á la Ciudad, por medio del Corregidor, que había persona de grande experiencia que se ofrecía á asistir el paseo, plantarle de árboles y formar calzadas, á quien para ello convendría

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 1º de Febrero de 1593.
2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 30 de Julio de 1593.
3 Allí, acta de 30 de Junio de 1596.

nombrar; el Ayuntamiento, que con acuerdo del mismo Virrey tenía confiado este cargo á Francisco Vázquez, oyó la proposición sin dar respuesta;[1] pero transcurrido largo un año, en atención á que los álamos ni crecen prontamente ni son bellos, se trató en el Cabildo de 3 de Octubre de 1594 de poner árboles corpulentos y coposos, que embellecieran el sitio, comisionando al Regidor Guillén Brondat para que tratara el asunto con el Virrey, y pareciéndole bien desde luego se procediera. De lo que el Virrey pensara no hay constancia directa; mas sí indirecta y presuntiva, pues en el acta del Cabildo de 5 de Diciembre del mismo año noventa y cuatro, leemos que se pagó salario á Manuel Alfonso por haber asistido á la Alameda y plantación de ella; y en el acta de 13 de Enero del siguiente año vemos que de acuerdo con el Virrey fué nombrado Juan de Urvela para el cuidado de ese paseo, su plantación y riego, lo que nos induce á creer que en el otoño de noventa y cuatro y en el invierno de éste á noventa y cinco, comenzó la plantación de fresnos en nuestra Alameda.

Fuese D. Luis de Velasco al Perú y parece que con él se fué el cuidado de la Alameda; el Conde de Monterrey, su sucesor, varios recados mandó al Ayuntamiento estimulándole á que cuidara de ella sin conseguirlo: las acequias que la circundaban ó eran estrechas ó estaban azolvadas, y permitían el paso de caballos, mulas y otras bestias, que entraban en la Alameda y salían de ella con entera libertad, maltratándola y arruinándola. Convencido el Virrey de la ineficacia de los recados, puso por escrito un mandamiento recordando los recados pasados y su ineficacia, haciendo tristísima pintura del abandono del paseo y ordenando que luego fuese reparada, poniéndosele puerta y cerca, para que no entraran en ella por ninguna vía caballos, ni otras bestias, ni ganados mayores ni menores, ni tuviera otra entrada ni salida sino la puerta principal, la cual estuviera con llave y cerradura fija, segura y permanente, y todo el circuito de su contorno se cerrara como conviniera, para que cercado y guardado se conservara creciendo y luciendo la arboleda; que se pusiera persona asistente allí, que evitara los daños ó los reparara, si eran hechos, que mirara por los árboles y los cultivara, en todo lo cual gastara de Propios lo necesario, con buena y leal cuenta; y si los indios de repartimiento no eran bastantes para la ejecución de lo mandado, tomara otros á jornal, para lo que le daba facultad, con tal que dentro de cuatro meses estuviera hecho todo conforme al mandamiento, so pena de que pasado el dicho término, si no estaba hecho, el Virrey lo mandaría hacer á costa de los regidores.

Ante mandamiento tan enérgico, firmado el 24 de Diciembre de 1598, y leído en Cabildo el 11 de Enero del siguiente año, acordó des-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 23 de Julio de 1593.

de luego la Ciudad que el Obrero Mayor acudiese á la obra, librando en el Mayordomo todo lo que fuera necesario, tomando á jornal indios, peones y oficiales, y para que los cuidara un español con salario, que no excediera de cinco pesos por cada seis días de trabajo. En cuanto al rigor de la amonestación, con el acatamiento debido, suplicó la Ciudad á Su Señoría que la mandase reponer, donde no, protestaba alegar en forma, para hacerle entender que en la Ciudad no había habido remisión. Pedro Núñez del Prado, Obrero Mayor que se hallaba presente, dijo que estaba pronto á acudir á la obra, y desde luego se comenzó, para lo cual le fueron dadas las herramientas necesarias.

Con esta ocasión se removieron expedientes antiguos, y se mandó tener á la vista el del guarda, cuyo primer nombramiento remontaba al año 1592. Varios había habido; mas al nombrarse para ese destino á Juan Ciruelo el día 2 de Enero de 1598, aunque la mayoría de los regidores le nombraron, votaron en contra D. Francisco de Trejo Carbajal y Francisco Escudero de Figueroa, teniendo por inútil el empleo, "atento que no tiene puerta ni traza la Alameda;" y como los demás regidores insistiesen en el nombramiento hecho, los disidentes pidieron que el salario á Ciruelo señalado, fuese á costa de los señores votantes, y no de las arcas de la ciudad, ni se le despachase el título, hasta que la Audiencia lo resolviera. El Corregidor declaró buena la elección hecha por mayoría, mandando que se hiciera á la Audiencia relación de lo pasado; este tribunal resolvió en el sentido de la mayoría del Cabildo, quedando Ciruelo nombrado. Murió éste en el año y por lo restante de él entró en su lugar Pascual Izquierdo, que no desempeñaba debidamente sus obligaciones, dando ocasión con su conducta á que el Ayuntamiento, en Cabildo de 27 de Noviembre, comisionara á Guillén Brondat para que sobre esto hiciera una información de testigos, y el año siguiente, en Cabildo de 2 de Enero, en que se hacían los nombramientos de oficios, Francisco Hidalgo fué para éste nombrado.

Las faltas de izquierdo, que había entrado al servicio á fines de Julio, dieron sin duda motivo al Conde de Monterrey para mandar que se pusiera persona que asistiera en la Alameda, pues aunque realmente la había, era inútil, defecto que con el nombramiento de Hidalgo estaba subsanado. Sin embargo de esto, el Alguacil Maryor, Baltasar Mejía Salmerón, poco satisfecho de la suficiencia de éste, dijo que para guarda se necesitaba un hombre que asistiera en el paseo constantemente, que tuviera la llave de la puerta, cuidara de la plantación de los árboles y de su cultivo; que no fuera criado del Regidor ni del Corregidor, ni escudero, ni acompañante de ninguna dama, sino que tan sólo allí había de asistir; que él no conocía persona que pudiera serlo, y habiéndola, se habían de hacer ordenanzas conforme á lo conferido; y en efecto, en Cabildo de 17 de Noviembre de 1597 se acordó que se hiciesen ordenanzas para la Alameda, prohibiendo la entrada en ella

de caballos, vacas, bueyes y otros cualesquiera ganados mayores y menores, pena de diez pesos de multa, aplicada á la persona de quien los animales fuesen; pero estas ordenanzas, por dejadez y no por otra causa, hasta entonces no se habían hecho. El tesorero Jerónimo López, propuso para ese destino á Francisco Vega, persona en quien tenía satisfacción para el cuidado de los árboles, por ser entendido en arboleda y estar á la sazón desocupado; aceptóse por mayoría de votos, remitiendo el nombrarle para cuando el Virrey le hubiese aprobado, así como todo lo demás propuesto, que á ese fin se le llevó.[1]

Es presumible, en vista de la actitud que el Conde de Monterrey tomó en este asunto, que las ordenanzas se hicieran; pero de ello no se encuentra noticia en los libros de cabildo, y en punto á su observancia, si se hicieron veinte años después, encontramos mayores faltas en la Alameda, como á su tiempo se dirá.

En el mismo gobierno del Conde de Monterrey se comenzó en este paseo una mejora, consistente en hacer una portada en la única puerta que tenía, trabajo encomendado al Obrero Mayor, Gaspar Pérez de Monterrey; mas habiendo muerto éste el año noventa y siete, quedó la obra no solamente paralizada, sino olvidada, hasta el año mil seiscientos, que nombrado para el encargo de obrero el Regidor Guillén Brondat, promovió la continuación de esta y de otras obras igualmente pendientes, pidiendo para todas ellas, que se nombrara persona que particularmente entendiera en sólo traer indios de jornal, como estaba ordenado, pues apenas seis ó siete peones se daban de repartimiento. Con este motivo se suscitó una discusión, en la cual quedó aclarado que en la obra de la puerta de la Alameda sólo faltaba el diente; que el limpiar las acequias que le circundaban y cerrar los portillos en ellas abiertos, lo había hecho Pedro Núñez el año anterior, que había sido Obrero; que la puerta tenía ya cerradura de candado, y estaba cerrada; en cuya virtud al mismo Pedro Núñez parecía que con los indios de repartimiento bien podía hacerse lo que faltaba. El Corregidor, sin embargo, dijo, que con indios de repartimiento se hicieran las demás obras, y la de la Alameda con los de jornal, como antes se estaba haciendo, porque el Virrey en su mandamiento así lo tenía ordenado; y en esta conformidad se concluyó la obra.[2]

El natural deseo de solazarse el hombre, lleva cada día mayor número de personas á la Alameda; en atención á esto y á la incomodidad que originaba el que tuviese una sola puerta, de conformidad se acordó en Cabildo de 19 de Junio de 1618 que se le hiciera otra hacia San Diego, enfrente de la que tenía, igualmente con puertas, conforme al modelo de la otra, y puente para cruzar la acequia.

1 Libro Capitular, actas de 17 y 20 de Julio de 1598.
2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 24 de Febrero de 1600.

Pocos días después de esto, en el mes de Septiembre del mismo año, se robaron el globo de metal que servía de remate á la pila; el Obrero Mayor Luis Tovar, dió parte de ello al Corregidor D. Alonso Tello de Guzmán, y por diligencias hechas para encontrarle, se pudo recobrar la mitad de él, que fué depositada en poder del Alarife de la ciudad. El mismo Tovar solicitó entonces que se le vendiera la mitad encontrada, y propuso que con el producto de su venta se hiciera á la pila una taza de piedra. El Cabildo acogió la proposición, y en consecuencia acordó que el medio globo de bronce se rematara ante el Obrero Mayor, que el precio de la venta fuese depositado en poder del Mayordomo, para que con él y lo más que fuera necesario, se hiciera la taza de piedra con tubos de derrame de galana forma, y que el pilar sobre que se pusiera tuviese la misma altura del agua para que subiera.[1]

Tal vez este incidente fué causa de que el Cabildo fijara su atención en ese paseo, que por ser el único entonces, era cada día más concurrido, y como solamente tenía una puerta, pues la acordada en Junio no había llegado á hacerse, se encontraban molestos los concurrentes, y así dispuso que se le hicieran dos: una que saliera al tianguis, correspondiente á la que había, y la otra que saliera al camino ó calzada real, junto á la pila; pero esta segunda determinación también había quedado estéril, sin dificultad manifiesta, acaso no por falta de voluntad decidida, y sí por escasez de fondos, hasta el 11 de Octubre de 1619, en que por nuevo acuerdo, recordando los anteriores, resueltamente se mandó, "en razón de ser cosa pública y urgente," que el Obrero Mayor "luego y sin dilación" mandara que se hicieran dos portadas de cantería, con la disposición y ornato convenientes, una para cada una de las puertas que se habían de hacer; y para el costo de ellas se vendiera una reja de fierro, que se había hecho para la capilla, y asimismo una bola de bronce ó de cobre, que se quitó de la pila de la Alameda[2] y también se le aplicó un alcance que resultó contra Juan Ramírez Cartagena, Mayordomo que había sido de la Ciudad, gastando todo esto con cuenta y razón.[3]

Sacáronse á remate las portadas ante el Obrero Mayor, Gonzalo de Córdova, y fincó en Gonzalo de Sosa, maestro de cantería, por nove-

1 Allí, acta de 24 de Septiembre de 1618.

2 Entretanto se componía la capilla de la Ciudad, en la de la cárcel se decía á los regidores la misa que los días de cabildo oían antes de celebrarle. Para mantener la conveniente separación, y para la seguridad de los presos, se mandó hacer una reja de fierro que la dividiera; mientras se hacía se concluyó la capilla, quedando inútil la reja, y ésta fué la que se mandó vender. Acta del Cabildo de 19 de Octubre de 1618. En cuanto á la bola, mandada rematar con anterioridad, sin duda, no se llegó á vender, puesto que de ella vuelve á hablarse en el cabildo citado.

3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 11 de Octubre de 1619.

cientos noventa pesos, que se pagarían conforme la obra fuera adelantando, puesta al cuidado del mismo Obrero Mayor, sin comisión especial. Cesó Córdova en la de Obrero, concluído el año, y al siguiente lo fué el Depositario General Simón Enríquez; acaso alguna dificultad opondría el contratista para entenderse con él, puesto que se vió precisado á pedir á la Ciudad que se le hiciese entender que bajo su inspección estaba la obra como Obrero, y así se mandó.[1] A fines del año las portadas estaban concluídas; mas no pagadas, según se había estipulado; cuatrocientos treinta pesos se debían á Sosa, que no había podido alcanzar, no obstante haberlos pedido repetidas veces á Simón Enríquez, por lo cual, en 14 de Diciembre ocurrió al Ayuntamiento con su queja, pidiendo que se le pagasen; desde luego se mandó que el mismo Obrero Mayor y el Alarife de Ciudad informaran si en efecto las portadas estaban concluídas; en el propio día 14 evacuaron el informe diciendo ser cierto, y en Cabildo del día 19 se acordó que entregando las llaves al Alcaide de la Alameda se le pagara; así quedó este asunto terminado.

Era el Alcaide entonces Juan Gutiérrez, nombrado el día 2 de Enero de ese año, á quien se advirtió al darle el nombramiento, que había de sujetarse á las ordenanzas cuya formación estaba encomendada á los Sres. D. Francisco de Trejo y D. Andrés de Balmaceda, quienes muy pronto debían de presentarlas; y en realidad no dilataron en concluirlas, porque su aprobación por el Cabildo es de fecha 7 de Febrero siguiente, y del 14 del mismo la confirmación del Virrey.[2]

Ocho artículos tienen estas ordenanzas; de su tenor deducimos que el caserío era entonces todavía escaso al rededor del paseo, puesto que en el tercero manda que todas las personas que "en los ejidos circunvecinos que caen hacia la Alameda, tuvieren vacas, terneras, ú otro género de ganado," de noche los encerraran, y de día los tuvieran donde fuera permitido, castigando al trasgresor con doscientos pesos de multa por la primera vez, doble por la segunda, y por la tercera el ganado perdido, pena que se aplicaba vendiéndole al segundo día, si el dueño no se presentaba. Las mismas ordenanzas nos hacen saber que solían asistir allí "algunos vagamundos españoles, mestizos y mu-

1 Allí mismo, acta del Cabildo de 10 de Enero de 1620.

2 Tuvimos noticia de estas ordenanzas por haberlas publicado el Sr. Manero, en el número 95 del tomo sexto del periódico *La Libertad*, correspondiente al día 28 de Abril de 1883. D. Antonio Espinosa, que escribió sobre la Alameda, en la cuestión que dió margen á que dichas ordenanzas se publicaran, asienta en el *Municipio Libre* del 17 de Junio de 1883: "Que presentadas "y leídas en cabildo de 7 de Febrero de dicho año, se aprobaron." Así es de suponerse, siendo la fecha de la aprobación la dicha; pero tal lectura y aprobación no consta de las actas de cabildo, ni se encuentra en ellas la confirmación del virrey.

latos, facinerosos, y otras personas" que acaso serían sospechosas, porque daban al Alcaide facultad de aprehenderlos y de llevarlos á la cárcel, para lo cual, y para que nadie se le atreviera, le concedían "vara alta de la Real Justicia, dentro de ella solamente," dando cuenta al Corregidor, para que los castigara, y de los delitos que se cometían. A más de los ganados solían algunos llevar animales sueltos á que allí pacieran; otros sacaban tierra haciendo hoyos, y no faltaban quienes cortaran árboles; las ordenanzas castigaban á los primeros con la pérdida del animal y diez días de cárcel; dos testigos bastaban para declarar al infractor incurso en la pena; el animal era vendido y su precio se repartía por partes iguales entre la Cámara Real, el Juez y el denunciador; y á los que hacían los perjuicios dichos con seis pesos de multa y diez días de cárcel.

Llama la atención en estas ordenanzas que para evitar faltas y delitos que á todas horas podían cometerse, y para castigarlos no estuviera obligado el Alcaide á permanecer constantemente en la Alameda, sino sólo dos horas al día, una por la mañana y otra por la tarde, y que el trabajo de esta vigilancia y el de cuidar de la limpieza del paseo, que hacía un indio de repartimientos, se le retribuyera con el salario de cincuenta pesos anuales, que todavía se creyó excesivo. El 6 de Julio de 1620 el Regidor D. Juan Torres Loranca, en atención á la escasez de los Propios de la Ciudad, propuso varias economías en los gastos, entre las que se hallaba la reducción de sueldos á sus empleados. Aunque tocó el asunto en otros cabildos de lo restante del año, nada llegó á resolverse, pulsándose como dificultad para la reducción inmediata, el que no habían visto advertidos de ella los que desempeñaban los destinos; mas al hacer los nombramientos el 2 de Enero del año 21, se aplicó á los nuevos nombrados. Prolija fué la discusión, así por la naturaleza del negocio, como por un incidente en medio de ella ocurrido, pasado el cual se procedió á la elección de oficios, haciendo saber á los nuevamente elegidos el salario á que quedaban sujetos. Llegando á tratarse del Alcaide de la Alameda, se pensó en reducirle el corto sueldo que se le daba, en atención, se dijo, de la poca ocupación de su oficio, y del aprovechamiento que de allí á adelante podía tener, por habérsele dado vara de justicia, que antes no tenía, y habérsele mandado que asistiera á la visita de la Diputación, de lo que lograba gajes. Estando en esto se leyeron en el Cabildo dos peticiones: la una de Pedro Hernández, y la otra de Miguel Sánchez, pretendiendo ambos la plaza, ofreciendo cada uno dar á la Ciudad, para aumento de sus Propios, cien pesos anuales en vez de recibir sueldo; á este ofrecimiento añadieron el de plantar árboles y cuidarlos, con algunas diferencias: Hernández señaló el mínimum de quinientos, que pondría en la primavera, y su calidad, que serían álamos, quitando los sauces; se le habían de dar

un azadón y una barreta y continuársele el indio de repartimiento que semanariamente se daba. Sánchez nada en concreto ofreció, y sí pidió dos indios, que entonces la Alameda tenía.

Esto es lo único que dice el extracto de las peticiones hecho por el escribano de Cabildo, en el acta del celebrado el día dicho; pero en el índice del Libro Capitular se lee: "Autos sobre si ha de admitir arrendamiento de la Alameda," y del tenor de la discusión se infiere que arrendarla querían los proponentes, y reembolsarse los gastos que en ella hicieran, y sacar algún provecho más, de granjerías diversas, como imponer paga excesiva á los que concurrieran con mesillas de dulces ú otras cosas á vender; reservándose tal libertad en el esquilmo, que podrían poner hasta lavanderas, cosa que expresamente se les prohibía.

Antes de tratarse de las condiciones del arrendamiento era de previa resolución decidir si el paseo podía ó no arrendarse: no faltaron regidores que alucinados con el provecho, y poniendo la vista en la penuria que la ciudad padecía, opinaban que podía arrendarse; y éstos fueron quienes pusieron condiciones; el mayor número, sin embargo, guiados de mejor criterio, sostuvieron la negativa, fundándose en que el fin con que el paseo se hizo fué proporcionar recreación á los vecinos, y no aumentar los Propios de la Ciudad. D. Leonel de Cervantes cortó la discusión, que iba agriándose, proponiendo que se diera la Alameda al mismo que la tenía, que era Juan Gutiérrez; pero de gracia, sin los cincuenta pesos, en razón de los gajes que iba á tener, y este fué el parecer que se adoptó.

Las tres portadas de la Alameda, concluídas en Diciembre del año 1620, eran iguales; estimando el Ayuntamiento como principal la que caía á la calzada real, ó de San Francisco, y queriendo mejorarla, acordó en 14 de Mayo del año siguiente, que el Depositario General Simón Enríquez y D. Fernando de la Barrera, consultaran con el Alarife de la Ciudad cuánto costaría lo que fuera conveniente hacer encima de ella, para su adorno y para decencia de las armas de la Ciudad, que allí se habían de poner, llevando al Cabildo descripción, dibujo y presupuesto para su examen y aprobación, que había de hacerse en el Cabildo siguiente, para lo cual se citó.[1] El billete citatorio se encuentra en el acta del Cabildo del día 21; mas ninguna noticia hay del modelo de la portada, y es de entenderse que no se dió paso en ello por lo que más tarde ocurrió.

1 El acta de ese cabildo textualmente dice: "Sobre la portada principal de "la Alameda," y en el cuerpo de ella: "La Ciudad acuerda que el señor De-"positario General y el Sr. D. Fernando de la Barrera consulten con el Alarife "de esta Ciudad, qué costará lo que pareciere conveniente hacer encima de la "puerta principal de la Alameda, que cae en la calzada, para adorno de aque-"lla obra y decencia de las armas de la Ciudad, que se han de poner allí, "y traigan papel y pintura del modelo y costo, y para ello se dé billete."

Disgustada la Ciudad por la lentitud en el obrar, y no conforme con un letrero pobre é insignificante que sobre las puertas nuevas se había puesto, el veinticuatro de Septiembre del mismo año acordó que el Correo Mayor D. Pedro de la Barrera, *luego hiciera poner en la portada principal letrero decente á costa de Propios.*[1] En desempeño de su comisión el Sr. de la Barrera mandó hacer el dibujo y presupuesto del adorno de la portada, y le sacó á remate, que fincó en Francisco Millán, por la cantidad de ciento y cincuenta pesos, dando cuenta de todo al Cabildo, en el celebrado el veintidós de Octubre, para que lo aprobase, y proceder á su ejecución. Ninguna descripción se hace en el acta de este Cabildo de la "pintura" por el comisionado presentada, ni del "letrero" que se mandó que tuviera; una y otra cosa debieron estar en el expediente quemado; mas respecto del letrero ó inscripción, casi podíamos asegurar que fué el siguiente: "Reinando en las "Españas Indias Orientales y Occidentales la Majestad Católica del "Rey D. Felipe III, nuestro soberano Señor. Por mandato del Ex-"celentísimo Sr. D. Diego Fernández de Córdova, Marqués de Gua-"dalcázar, su Virrey, lugar teniente, Gobernador y Capitán General "de esta Nueva-España, y presidente de la Real Audiencia de ella, "se hizo esta obra, siendo Corregidor el Lic. D. Gerónimo de Mon-"tealegre, y Administrador y Comisario de ella D. Fernando de An-"gulo Reinoso, regidores de esta ciudad de México, acabóse año de "1620."[2]

De la comisión dada á D. Pedro Díaz de la Barrera se sintió agraviado el Depositario, Simón Enríquez, y recurrió á la Audiencia con su queja; este tribunal, con vista de los autos, pronunció el 6 de Octubre un fallo revocando la comisión encargada á D. Pedro, y mandando que en ella prosiguiera Simón Enríquez, sujetándose á la orden que la Ciudad le diera. Autorizó el decreto el Escribano real Diego de Rivera, quien hizo la notificación al Ayuntamiento en el mismo cabildo del día veintidós; conformóse la Corporación; mas no queriendo ser ella mensajero de la nueva, que entrañaba un desaire para el Co-

1 La parte conducente de esta acta es la siguiente: "La Ciudad dice que "por cuanto en las puertas nuevas, que por orden de esta Ciudad se hicieron "en la Alameda, se puso un letrero que no tiene autoridad y la decencia que "se requiere, se acuerda que el señor Correo Mayor D. Pedro de la Barrera, "haga luego poner en la dicha portada letrero cual convenga con la decencia "que convenga, á costa de Propios."

2 La piedra en que esta inscripción está esculpida, fué hallada el año de 1874 en el ángulo del primer prado á la izquierda, entrando por la puerta de San Francisco. La atribuimos á la obra dicha, porque á ella convienen todas las circunstancias que menciona de tiempo y personas que en la obra intervinieron; y la obra fué la de una portada principal con tres vanos: dos laterales para pedestres y uno mayor, en medio, para coches, y un adorno encima, que honrara las armas de la Ciudad, sobre ellas colocadas.

rreo Mayor, dijo al escribano que hiciera saber el decreto á Barrera y á Enríquez, para que el primero cesara en la comisión, y el segundo en ella continuara. En seguida se mandó que para dar la orden á que el Depositario había de sujetarse, se citara al cabildo siguiente, trayéndose á él "los autos y el modelo." No se realizó esto en el cabildo próximo, sino hasta el celebrado el 5 de Noviembre inmediato, y en él se acordó "que por cuanto la obra que está mandada hacer en-"cima de la portada principal de la Alameda, que cae en la calza-"da....pide brevedad, el señor Depositario General, en conformidad "de la comisión que para ello tiene.... cumpliendo con el tenor del "remate de ella fecho, la concluya, fenezca y acabe, sin embargo de "lo prevenido en esta razón; y el Mayordomo cumpla sus libranzas en "cantidad de los ciento cincuenta pesos del dicho remate." En este tiempo y de esta manera, quedó terminado el adorno de la puerta principal de la Alameda, con las armas de la Ciudad encima y una inscripción decente. El interior del paseo, como le representa la lámina número uno.

En el gobierno del Marqués de Cerralvo, después de la inundación, se hallaba muy maltratado este paseo y por su orden se debía proceder á repararle, terraplenando sus calles, aderezando sus puertas, y sus puentes, limpiando los fosos que la circundaban, plantando árboles nuevos y quitando los viejos, todo lo cual se sacó á remate, y el que menos pedía por ello, propuso hacerlo por $ 4,000, ocho meses de tiempo, dándosele los árboles viejos y un cuidador perpetuo todo ese tiempo. Pareciendo muy alta esta postura no se admitió, y resuelto que se hiciese en administración, se encargó de ejecutarlo el Corregidor General D. Fernando de Sousa Suárez, por cuya diligencia costó la obra $ 1,538, de los cuales se rebajaron $ 400 en que se remataron los árboles quitados. El mismo Corregidor suplió de su hacienda los $ 1,138 que mediante billete del Virrey de 23 de Agosto de 1635 se le mandaron pagar en el Cabildo del día 25.

Esta compostura no debió estar muy bien hecha, puesto que en Cabildo de 11 de Abril de 1636 el alférez Juan Victoria, Alcaide de la Alameda, por escrito hizo saber al Ayuntamiento que los puentes de ella estaban tan maltratados, que no podían pasar sobre ellos coches, que las puertas estaban malas y caídas, y que arregladas necesitaban candados para que las bestias no entraran, pidiéndole que se reparara.

El Alguacil Mayor culpó de esto á la administración municipal, diciendo que igual abandono se notaba en todas las obras públicas, tanto que el Corregidor, por orden del Virrey, había emprendido la reparación del puente del Parque,[1] efecto esto de que el 2 de Enero se había nombrado al Contador Obrero Mayor, y no podía desempeñar

1 Sin duda el Parque de la Moneda.

bien ambos cargos; por lo que su parecer era que se le quitara el último, y no se le pagara el salario á él correspondiente, porque no le había ganado: el Cabildo, sin embargo, no proveyó en este sentido, sino que se le notificara que cumpliera ó se proveería lo conveniente. Después de semejante amenaza procedió á reparar el paseo.

Cuando la Ciudad reformó y añadió sus ordenanzas en virtud de autorización que para ello tuvo por real cédula de 3 de Diciembre de 1707, estableció que el nombramiento de Alcaide de la Alameda pudiese recaer en un regidor, por cuanto los deberes del uno no eran incompatibles con los del otro, sino análogos, sujetándose en su ejercicio á las ordenanzas de Alameda, que insertó en las mismas ordenanzas municipales, y asignándole doscientos pesos anuales de salario.[1]

Esta ocupación, como todos los oficios de república, en aquella época era tenido en mucho, y honrosísimo: le desempeñaron los vecinos de más viso de la ciudad, sin excluirse los títulos: el año mil setecientos diez y nueve tocó al Marqués de Guardiola, y el mil setecientos veintisiete al Marqués de Casafuerte, nombramiento que significó que la Ciudad, con entera confianza, ponía en manos del Virrey el único paseo que entonces poseía. Su Excelencia supo estimar esa singularísima distinción, y la correspondió dotando la Alameda con una buena fuente de agua, que comenzó á enriquecer y alegrar aquel sitio antes pobre y triste.

Las nuevas ordenanzas en nada alteraron el servicio que un indio de repartimiento, nombrado por el Virrey, prestaba á la Alameda en calidad de hortelano.

De varias actas de cabildo consta que la Alameda tuvo cuatro pilas menores; pero ignoramos del todo el tiempo en que fueron hechas, su costo y los sitios que ocuparon; conjeturando sí que se hicieron el año mil setecientos diez y siete, porque en Febrero del año siguiente D. Juan de Castilla presentó al Cabildo las cuentas de los gastos hechos en ese paseo, que llegaron á seis mil ciento cinco pesos y dos reales, los cuales, en su parte menor, fueron pagados del estanco de la nieve.[2] Tan crecido dispendio no pudo ser efecto de plantación de árboles, limpia de acequias, reparación de puertas y puentes, con algún otro gasto menudo, y como no se sabe que en la Alameda se haya ejecutado obra de importancia á la que pueda atribuirse, sobre este fundamento le referimos á la construcción de las pilas; además, en actas y documentos posteriores, se habla ya de las cinco pilas.

El año mil setecientos veinte D. Miguel Rivera tenía á su cargo,

1 Ordenanzas || que se han de observar || y guardar || en la muy nobilísima || y leal ciudad || de México || del reino || de la Nueva España || aprobadas y confirmadas || por el señor Rey || D. Felipe V || de este nombre, etc.

2 Libro Capitular, actas de los cabildos de 7 y 18 de Febrero de 1718.—2,624.4 fueron los pagados por el estanco, el resto se pagó de Propios.

por contrata, todas las cañerías de la ciudad en general, y por orden del Alcaide de la Alameda D. Juan de Aguirre, hizo en ella varias obras fuera de su contrato, que importaron veinte pesos, y con el informe de Aguirre se le mandaron pagar en Cabildo de 7 de Febrero, en cuya acta consta que las pilas eran seis, comprendida la de la calle del Calvario, situada fuera de la Alameda, que frecuentemente se contaba como de su pertenencia. Se había mandado practicar ese año una vista de ojos en averiguación del estado en que se hallaban las cañerías, y la practicaron D. Juan de Castillo, D. Juan de la Peña y D. José Dávalos con el Escribano de Cabildo. Por lo tocante á la cañería de la pila principal era de plomo desde los arcos hasta ella; mas desde aquí á la fuente pública de Corpus Christi, de barro, y necesitaba pronto remedio, caso en que se encontraban las cuatro pilas menores; y como el gasto de esta obra pertenecía al ramo de Propios, se encomendó su vigilancia al Obrero Mayor.

Por esos días estaba construyendo por contrata el convento de Corpus Christi Pedro de Arrieta, quien, impuesto de lo que pasaba, buscó al Escribano de Cabildo para proponerle que se hiciera de buen plomo toda la cañería desde los arcos á la pila mayor, continuándola del mismo material hasta la de la calle, que siendo el total ciento setenta varas, que costarían á dos pesos cada vara, él daría la mitad, y proseguiría la cañería por su sola cuenta hasta el convento que estaba fabricando, para lo que necesitaba agua, que la Ciudad al fin le había de dar; transladada la proposición al Cabildo, no pudo menos de aceptarla, con tal que la obra se hiciera bajo la vigilancia del Obrero Mayor, como en efecto se ejecutó.[1]

Limitada la mejora á la pila central, quedaron las cuatro menores con sus caños de barro, en las mismas malas condiciones que se hallaban, empeorando cada día, á punto que el Virrey tuvo que intervenir en Noviembre del mismo año, mandando que se aderezaran las cañerías de las pilas menores, y el puente que estaba junto al convento de Santa Isabel, que daba paso al interior del paseo.[2]

En cuanto á la ubicación de éstas, casi no nos cabe duda de que estuvieron en las cuatro calles laterales, por donde los coches andaban, pues con suma claridad lo indican diversas actas de cabildo.

Sabida cosa es, y por la experiencia confirmada, que las corporaciones no son apropiadas para la ejecución de ninguna obra, y menos lo son para su constante aumento y conservación. El Ayuntamiento de México presenta ejemplos flagrantes de esta verdad en todas sus cosas, y muy principalmente en la Alameda: desde la fundación de este paseo hasta la conclusión del virreinato, con frecuencia lamentaban

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 9 de Febrero de 1720.
2 Allí mismo, acta del Cabildo de 27 de Noviembre de 1720.

los virreyes el abandono en que el Cuerpo Municipal le tenía, exhortándole siempre á que le atendiese, por manera que á ellos puede decirse que debemos su cuidado y conservación.[1] En el gobierno del Marqués de Casafuerte, como en otros, se encontraba en lastimoso estado. Para remediar el mal mandó que el cuidado de este paseo se hiciera por asiento, examinando las propuestas presentadas por los licitantes, eligiendo la mejor. Algunas se presentaron sin que el Cabildo llegase á resolver; á consecuencia de la tardanza el Virrey le escribió un oficio diciéndole que aunque tenía mandado que las ofertas hechas para la recomposición de la Alameda fueran examinadas y calificadas por la Ciudad, *observaba la tibieza con que en ello se procedía "con despreciables pretextos;"* ordenando al Corregidor que "luego luego" dispusiera que se ejecutase esa diligencia, y la mejor oferta se sacara á remate, porque se pasaba el tiempo del plantío, "y si no se daba esta providencia con tiempo, quedaría la Alameda en el desaliño que hasta aquí." La comunicación fué leída en el cabildo celebrado el día 15 de Enero del año 1727 y á su consecuencia examinadas las propuestas; el día veintiocho del mismo mes y año fincó el remate en Antonio de Orses, por tiempo de tres años y cantidad de trescientos pesos anuales, pagaderos por tercios de año, con más el aprovechamiento de lo que produjeran los puestos de comestibles y aguas frescas, que se situaran en el paseo; se le permitió poner lavaderos del lado de la arquería, fuera de la Alameda, en la parte que cogían dos arcos hasta la caja del agua, y tendederos allí próximos; podía también poner un jacal dentro ó fuera del paseo, donde le conviniera, para un indio que le cuidara, que desde entonces quedó hecho. Era de su obligación plantar doscientos y cincuenta árboles en cada año: álamos, fresnos y sauces, sin fijar el número de cada género; conservar limpias las acequias del rededor, con una profundidad de vara y media y la anchura que tenían; los puentes de las puertas apretilados y empedrados; las puertas de día abiertas y de noche cerradas; que el interior estuviera limpio y regado temprano los días de fiesta, sin lodazales, haciendo que el agua de las pilas, así de la principal como de las cuatro de los costados de ella, corriera hacia la acequia del Norte, pudiendo aprovecharla en los lavaderos. Esta contrata en nada perjudicaba el derecho de la Ciudad á mantener allí su Alcaide, con todas sus facultades, el cual había de cuidar, no sólo el cumplimiento de las Ordenanzas, sino también el de la contrata. El remate fué celebrado en mesa de Propios formada por el Dr. D. Gerónimo de Soria Velázquez, Marqués de

1 Además de los virreyes que nominalmente hemos citado, y de los que citaremos, otros hubo que también estimulaban á la Ciudad para que atendiera este paseo; tal fué el Marqués de Valero, que mandó al Regidor decano D. Juan de Aguirre, que se poblara la Alameda de muchos árboles que le faltaban, y se limpiaran las zanjas. Acta del Cabildo de 15 de Febrero de 1720.

Villahermosa de Alfaro, Oidor y Juez Superintendente de Propios y Rentas de la Ciudad; de D. Gaspar Madrazo Escalera, Montero de Cámara de S. M., Corregidor de México; de D. José Bela Escallar, Procurador General; y de los regidores Diputados de la Mesa, el Conde del Fresno de la Fuente y D. Cayetano de Medina y Saravia, que no asistió por hallarse ausente de la ciudad, y el Secretario de Cabildo, Gabriel de Mendieta Rebollo, quien le autorizó.[1]

Próximo á concluir este asiento, á fines de Diciembre del año mil setecientos veintinueve, Manuel López de Cárdenas presentó al Virrey un memorial reducido á que simplemente se le encargase el cuidado de la Alameda, aplicándole el salario para este trabajo designado. Alegaba en favor de su pretensión el que ya en otra vez había desempeñado el mismo servicio. El Virrey, por decreto de 30 de Diciembre, mandó que acudiera al Corregidor, sin embargo, recomendándole. Es presumible que el contratista á ninguno dejara satisfecho, porque dando curso á la petición de López de Cárdenas, ni el Virrey que le recomendó, ni el Ayuntamiento que de ella trató, hicieron mérito alguno de contrata; antes bien, hecho el nombramiento de Alcaide de la Alameda para el año siguiente en el regidor D. Juan de la Peña, le llamó el Marqués de Casafuerte, y en presencia del Conde del Fresno, le dijo, haciendo alusión á su nombramiento, que su deseo no era menoscabar los derechos de la Ciudad, sino que siendo aquel paseo público para recreo de los ciudadanos, estuviera con el adorno, hermosura y limpieza que se requería, y que en los tres años del asiento no se había conseguido. Y pues siendo él el Alcaide ahora, le encargaba que le cuidase é hiciese poblar de árboles, que las pilas se mantuviesen en corriente, lo mismo las regaderas y zanjas.

La alusión hecha por el Virrey acerca del nombramiento recaído en el regidor Peña, fué consecuencia de un incidente algún tanto desagradable, ocurrido en el Cabildo al tiempo de la elección. Fué el caso que algunos regidores tomaron la recomendación hecha por el Marqués de Casafuerte á favor de Cárdenas, por precepto, ó al menos por circunstancia muy atendible para nombrarle Alcaide del paseo, y quisieron acatarla; pero otros juzgaron lastimados los fueros de la Ciudad, y volviendo por ellos sobrepusieron á Peña. Llegó este incidente, como no podía menos de ser, á oídos del Virrey, el cual protestó á los regidores Conde del Fresno y Peña, que en su ánimo no había cabido otro movimiento que el de buscar para la Alameda una persona que con esmero la cuidara. Peña, por su parte, procuró llenar los deseos del Virrey y los suyos propios llamando á los gobernadores de las parcialidades, para que pusieran en la Alameda hasta mil árboles, que ofrecieron traer, de troncos gruesos y crecidos, recibiendo por ca-

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 28 de Enero de 1727.

da uno un real; asimismo visitó las cañerías de las pilas con Miguel Rivera, contratista de las de la ciudad, para que las arreglara, y él procedió á la limpia de las acequias, cosas en que gastó doscientos pesos.[1]

Secado artificialmente el sitio en que la Alameda se plantó, no dejaba de ofrecer sus inconvenientes: las dos portadas de Santa Isabel y de San Diego, que acaso no fueron construídas con el esmero de la principal, comenzaron á resentirse hacia el año mil setecientos cuarenta y dos: en la de Santa Isabel se desunieron las paredes laterales que la apoyaban, quedando todo suelto, y en la otra las piedras del cerramiento se habían separado. Además, el público había notado, y se quejaba ya de ello, que las puertas centrales eran algo estrechas, de manera que exigían de los cocheros gran cuidado y destreza para entrar sin peligro. Esta molestia se hizo más perceptible para el Virrey el año cuarenta y tres, que estrenó un coche más ancho del que usaba, con cuya ocasión mandó que la puerta de Santa Isabel se demoliera é hiciera de sillería y ladrillo, y una vara más ancha de lo que estaba. El Cabildo, que desde el principio del año había sido advertido por Joaquín Cárdenas, Sotalcaide de la Alameda, del estado que guardaba, tenía ya mandada practicar una vista de ojos, antes de recibir la orden verbal del Virrey, que le fué comunicada por el Alcaide D. Juan de la Peña, y de pronto, porque no pasase el tiempo del plantío de álamos y fresnos, se acordó que los regidores dieran orden de que las basuras y lodos de la ciudad se llevaran á la Alameda para amacizar los sumideros y emparejar las calles, dejándolas transitables; mas para resolver en el todo, la Junta de Ciudad compuesta de D. Domingo de Trespalacios, Juez Superintendente; Lic. D. Manuel Enríquez del Castillo, Corregidor, y del regidor D. Juan de la Peña Palazuelos, mandó ampliar el informe rendido por el Alarife de Ciudad, Manuel Alvarez, resultando de la ampliación que era indispensable reforzar todo el cimiento de la portada de Santa Isabel y por consiguiente hacerla de nuevo; se vió también que el pavimento del paseo había descendido desigualmente por efecto de la desecación del suelo, formando bajíos y hoyos que se llenaban de agua, principalmente al derredor de las fuentes pequeñas; y vióse, por último, que las cañerías de éstas, que en conjunto hacían trescientas ochenta varas, quebradas por el tráfico de los coches, demandaban para su sólida reparación, un gasto de novecientos setenta pesos, y el total de la obra dos mil doscientos setenta. Este segundo informe fué evacuado el 13 de Abril, y á pesar de ser el diez y ocho día de fiesta, se reunieron en junta los señores dichos, más D. José de Movellán La Madrid, Procurador General, D. Felipe Cayetano Medina, D. Francisco Antonio Sánchez de Tagle, D. Gaspar Hurtado de Mendoza y D. Diego Manuel Casaba-

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de 2 y 16 de Enero de 1730.

llido, los cuales mandaron quitar las cuatro pilas, "que estaban en las calles," y que lo demás se hiciese como se propuso.[1]

Sin cambio alguno que merezca referirse, corrió el tiempo hasta el gobierno de D. Carlos Francisco de Croix, quien, hacia fines del año 1769, mandó al Coronel de Ingenieros D. Jacinto de Barrios, que viera si sobre las dos plazuelas, de Santa Isabel y de San Diego, podía extenderse la Alameda y le informara. El informe no pudo menos que ser favorable á las intenciones del Virrey, no habiendo obstáculo que impidiese la proyectada extensión. A consecuencia de esto, en Marzo del año siguiente, el Ingeniero D. Pedro Riquiterque, comenzó á meter ladrillo de marca á la Alameda, para emprender la obra.

Todo esto disponía y obraba por sí el Virrey sin dar de ello conocimiento á la Ciudad; ésta lo supo porque el Sotalcaide de la Alameda impuso al regidor Alcaide de ella, D. Mariano Malo, de la introducción de los ladrillos, de quién los metía y con qué fin, y este regidor lo hizo presente al Cabildo en el celebrado el 29 de Marzo de 1770; el Corregidor, que estaba presente, añadió que hacía meses que de orden del Virrey se había practicado la vista de ojos que dejamos dicho. En el mismo estado quedaron las cosas por entonces hasta el mes de Noviembre del propio año, que un capitán de ingenieros y el maestro de Arquitectura D. Manuel de Iniesta, fueron por orden del Virrey á medir y á estacar la Alameda y las dos plazuelas vecinas, dejando en la de San Diego una calle de diez y seis varas de ancho, cogiendo su largo toda la acera, y en la de Santa Isabel una calle menos ancha, según se veía por las estacas que clavaron. El Sotalcaide, á cuya vista pasaron aquellas operaciones, oyó decir á quienes la practicaban que había de cercarse la Alameda vieja y el agregado de las dos plazuelas, que las acequias se habían de tapar y la casa del Sotalcaide había de servir para alojamiento de un piquete de soldados; todo lo cual puso en conocimiento del regidor Malo, quien lo transladó á la Ciudad en el Cabildo celebrado el día 26 de Noviembre del mismo año, á lo que la Ciudad contestó "que quedaba informada," y otra cosa no podía decir.

La manera de proceder del Marqués de Croix nos deja completamente ignorantes sobre el autor del proyecto de ampliación, el encargado de ejecutarla, día en que fué comenzada, su costo y demás circunstancias que sería curioso saber, pues aunque suponemos que al irse este Virrey mandaría el expediente al Cabildo, poniendo á su disposición el paseo, no le hemos encontrado, y lo único que puede ase-

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de 28 de Enero y 27 de Febrero de 1743. Legajo "Paseos," expediente titulado "Autos sobre reparos de la Alameda."

gurarse es que á él debe la ciudad la Alameda que disfruta, al menos en su actual forma y dimensiones: de cuadrada y pequeña que era la convirtió en un cuadrilátero más largo de Oriente á Poniente que de Norte á Sur, dilatándola sobre las dos plazuelas de Santa Isabel y San Diego. Truncados los cuatro ángulos del cuadrilátero convierten la figura en ochavada, y en cada uno de los cuatro ochavos puso una puerta ancha para entrada común de coches, y personas de á caballo y de á pie; y otra quinta sobre la calzada del Calvario. Las cuatro calzadas laterales, bastante anchas, fueron destinadas al paseo de coches; en el recinto interior se colocaron cinco fuentes, y á las calles, mayores que las antiguas en número y en extensión, se les dió una distribución conveniente: dos anchas y hermosas la cruzan oblicuamente de un extremo al opuesto, cortándose en el centro en forma de X en una plazoleta de cincuenta varas de diámetro con asientos á la redonda, y en el centro la fuente principal, de veinte varas de diámetro; las cuatro fuentes menores simétricamente distribuidas en cuatro plazoletas formadas en la mitad de las calles que salen del centro para las puertas, donde las cortan dos calles perpendiculares á los lados, con asientos igualmente al rededor; proyecto de forma y distribución que parece haber sido hecho por el Capitán de Infantería de Flandes, D. Alejandro Darcourt.[1]

Mucho de este proyecto quedó ejecutado en el corriente del año dicho; mas por su propia magnitud no pudo terminarse antes de la salida del Marqués de Croix, que fué el 22 de Septiembre del mismo, quedando no poco por hacer, y acaso lo más dilatado y costoso, como era proseguir en la estación propicia el plantío de árboles, sacar de cimiento las cuatro fuentes pequeñas, y lo de mayor importancia, que fué terraplenar toda la extensión del paseo hasta la altura de los cimientos de los asientos, con más, algunos de éstos, que no estaban hechos, y cegar la acequia del lado de Corpus Christi, pues sólo había de quedar la del lado de la arquería, para recibir los derrames de las pilas, y no para resguardo, pues todo el paseo había de cercarse, como se cercó, con un muro de piedra de dos varas de alto con pilastras de mampostería distribuidas á iguales distancias, para sostener una reja

1 En el archivo de la Ciudad, y en el legajo "Paseos" se encuentra un plano de la Alameda, en la nueva forma, firmado por el Capitán Darcourt en 1º de Septiembre de 1771, precisamente el mismo mes y año que salió de México el Marqués de Croix. Dicho plano se halla suelto y no unido á expediente alguno; es de vara y media de largo, con el ancho correspondiente, y tiene señalados con distintos colores las cosas ya hechas y las que estaban por hacer, sin otra explicación; circunstancias cuyo conjunto indica, al menos para nosotros, que el mismo Darcourt fué el autor del proyecto, y que por mandato del virrey envió al Ayuntamiento este plano, para que quedase memoria de lo que á su salida dejaba hecho, con algún oficio de remisión, ó expediente que se ha extraviado. Figura número 2.

de madera de encino, pintada de verde y al óleo, que llenaba los claros. Por la parte interior el muro servía de respaldo á un asiento corrido, también de cal y canto; asiento defendido de los coches por una hilera de árboles, con una zanjita regadora á sus pies, distante del asiento cosa de tres varas. Más tarde fué plantada otra hilera de árboles fuera de la zanja, alternando con los que había, con lo que el paseo quedó más hermoso y sombrío. Las cinco fuentes se estrenaron el día 8 de Diciembre de 1775.

Nada resintió la Alameda por la ausencia del Virrey, su regenerador, porque el Sr. Bucareli, que le sucedió, hombre para todo, y acaso más para los paseos, dió terminantes órdenes para que éste se continuara hasta su conclusión, en virtud de las cuales la obra, aunque lentamente, llegó á su término. Sin embargo, á punto estuvo de suspenderse el año setenta y seis: en Junta de Propios celebrada el día 13 de Septiembre, D. Juan Lucas Lassaya, regidor y Juez de Alameda, encargado de las obras de ella, hizo presente que tenía concluídas las cinco fuentes, la elevación del piso de las calles, el plantío de árboles y construcción de cañerías, "con todo lo demás anexo á una obra de tanta magnitud como la hecha," en lo que había procedido conforme á órdenes verbales y facultadas que dió el Virrey Bucareli á él y al Juez y Superintendente de Propios y Arbitrios de la Ciudad, Lic. D. Francisco Leandro de Viana, Conde de Tepa; que había suspendido la obra por falta de fondos, y que faltaba mucho; que había continuado con un corto gasto semanario, más bien porque lo hecho no se perdiera, que por hacer nada nuevo: el Procurador General, que estaba presente, propuso que el Sr. Lassaya prosiguiera hasta concluir, aunque fuera lentamente, por memorias semanarias del fondo de obras públicas, por ser el paseo una de ellas; y que el riego de los domingos, aunque más costoso, por la mayor extensión de la Alameda, se hiciera omitiendo el de la calzada de la Tlaxpana, parecer que por sensato se adoptó.[1]

Las fuentes concluídas por el Sr. Lassaya quedaron de esta manera adornadas: el brocal de la mayor tenía ninfas, tritones y nereidas que despedían con impulso el agua hacia el centro, y de ésta, en forma de pirámide, la arrojaban á la circunferencia otras estatuas, formando un gracioso tejido de arcos de líquido cristal. La pirámide central sustentaba una estatua de Glauco pescador, de dos varas de alto, con su red al hombro en equilibrio moviente, como si fuera á caerse al agua. Las cuatro fuentes menores tenían una estatua cada una: de dos sabemos que eran la una de Neptuno y la otra de Hércules; de las dos restantes lo ignoramos.

1 Archivo Municipal, Legajo "Paseos," Expediente cuya portada dice: "Año de 1776, sobre que continúe la obra de la Alameda hasta su total conclusión."

La novedad del paseo y su innegable belleza atraían á él cada día mayor número de concurrentes, especialmente los domingos y días festivos en las tardes, que por orden del Sr. Bucareli una música le amenizaba; y como la muchedumbre se agolpaba hacia la fuente central, la Ciudad pensó en aumentar allí los asientos. Para ello en junta á que asistió el Superintendente de Propios el 9 de Junio de 1779, se mandó al Maestro de Arquitectura D. José Joaquín de Torres, que, con el Obrero Mayor de Ciudad D. Antonio Méndez Prieto, fuese á reconocer el sitio más á propósito en que habían de colocarse unos asientos que sería bien hacerse en rededor de la fuente principal, entre ella y los que la circundaban, con el presupuesto de su costo. Su parecer, dado en 30 del propio mes, fué que dichos asientos se situaran enfrente de los ocho ángulos del polígono de la fuente, dándoles la misma forma angulosa, de dos varas y media por lado, y de dos vistas y dos descansos, con un respaldo en medio, para que cupiese mayor número de personas. Por consiguiente, ocho habían de ser esos asientos, y además habían de hacerse otros cuatro en los cuatro prados más próximos á la misma fuente, también de doble descanso, el uno de seis varas de largo y los tres de cuatro, diferencia que no encontramos explicada, ni comprendemos. Todos ellos, sin excepción, habían de estar levantados del suelo algunas pulgadas, sobre una placeta enlosada, para precaver la humedad, formados de una hilada de piedra de recinto negra con tapas de chiluca relabrada, y de esta misma piedra los respaldos, con remates en los extremos y en el centro; con un costo total de mil pesos. No hemos visto constancia de que estos asientos llegaran á hacerse.[1] (Véase la estampa adjunta número 3).

Son los hombres incomprensibles: las portadas antiguas de la Alameda tenían tres puertas: una ancha enmedio destinada al paso de coches y jinetes, y las dos laterales pequeñas para gentes de á pie. El Marqués de Croix, que tanto empeño puso en la reforma de este paseo, y con tan buen gusto la dispuso, no quiso que las nuevas portadas tuvieran las mismas tres puertas, sino una sola amplia para el paso común de todos. El excesivo número de coches que rodaban por las calles de la ciudad en la segunda mitad del siglo pasado, había llegado á grande extremo, con incomodidad y perjuicio de la gente de á pie, que es siempre la más numerosa. Donde se hacía más sensible la incomodidad y el daño, era en la entrada y salida de la Alameda los días de paseo, porque por unas mismas puertas entraban los coches y las personas, tanto de á caballo como de á pie. El peligro era mayor á la retirada, porque siendo entre dos luces aumentaba la confusión

1 En el mismo legajo "Paseos," expediente sobre los asientos. De allí está tomada la figura que se acompaña.

el número de coches y jinetes que se agolpaban para salir y la indiscreción de la muchedumbre, que por no esperar un rato más, se exponían voluntariamente á la contingencia de ser atropellados, como en efecto lo eran, ocurriendo no pocas desgracias; confusión que aumentó desde que el Sr. Bucareli estableció que hubiera música; y aunque es verdad que también se acostumbraba ya mandar un piquete de soldados de caballería que guardasen el orden, no era esto bastante para impedir las desgracias: y como uno de los principales cuidados de todo buen gobierno consiste en precaver por medio de providencias oportunas que las comodidades que disfrutan los vecinos ricos de los pueblos no se conviertan en daño de los pobres, el Fiscal de lo civil presentó á la Audiencia Gobernadora, con fecha 4 de Abril de 1785, un pedimento encaminado á que se diera orden á la Ciudad para que dispusiera que inmediatamente se abrieran dos puertas pequeñas á los lados de las grandes, cuidando que guardasen perfecta simetría, y que concluídas diese cuenta al mismo Real Acuerdo, para que un bando se publicara prohibiendo á la gente de á pie el uso de las puertas grandes, que debían servir para los coches y para las personas que á caballo concurriesen.

Formaban el tribunal los Sres. Regente Herrera, y los oidores Licenciados Villaurrutia, Azedo, Luyando, Guevara, Galdeano, Urrízar, Mirafuentes y Beleña, quienes en acuerdo del día 5 aprobaron lo propuesto, y la Audiencia, que gobernaba por muerte del Virrey, comunicó la orden á la Junta de Policía para su ejecución. En la celebrada el día 9, á que asistió el Superintendente, se leyó el mandamiento, y en el acto se mandó que el Sr. Lassaya le ejecutara, contestándose con fecha 12 que estaba cumplido.[1]

A consecuencia de esto los cuatro ángulos truncados de las esquinas de la Alameda se extendieron hasta veinte varas de largo, y en cada uno de ellos se formó un frente ó portada, con tres puertas: la del medio de cinco varas de ancho y de dos las laterales, con sus macizos intermedios; para éstas sin duda se hicieron hojas nuevas; mas para las grandes nos inclinamos á creer que se habían aprovechado, y siguieron aprovechándose las de la Alameda vieja, fundándonos en el breve y triste fin que tuvieron. Hallándose muy maltratadas, no muy lejos de este tiempo, el año noventa y tres, el regidor D. Luis González Maldonado, Juez de la Alameda, mandó al Maestro de Arquitectura D. Ignacio Castera, que las reconociera y le informara sobre el costo de su reparación: el informe fué rendido el 31 de Marzo, diciendo que no admitían compostura, ni más destino que el fuego, y

1 Archivo Municipal, pedimento del Sr. Fiscal de lo Civil sobre que se abran dos puertas pequeñas á los lados de cada una de las grandes en la Alameda, etc. Año de 1785.

que el producto de su venta aun no sería bastante para pagar el trabajo de quitarlas; propuso, pues, que se hicieran nuevas, no enteramente macizas, sino con un tablero abajo con una vara de alto, y enrejado arriba, todo de madera de cedro, y pintado: las rejas podrían cubrir todo el vano de la mampostería, en cuyo caso costarían cada una 150 pesos; pero no había necesidad de ello: propuso Castera, como mejor, que solamente llegaran á la altura del enrejado que circundaba la Alameda, con lo que, sin faltarse á la seguridad, se alcanzaría simetría, y entonces sería mucho menor el gasto, pues apenas costaría setenta y cinco pesos cada puerta. De todo dió cuenta al Cabildo el Sr. Maldonado, en el que se celebró el 26 de Abril, y se acordó que se hicieran las de menos costo. Corriendo sus trámites el negocio, la Junta Municipal de Propios pidió al Acuerdo licencia para hacer el gasto, fué acordada en 14 del mismo mes y comunicada por el Virrey Revilla Gigedo el día 18.[1]

Antes de esto, el año 86, otro accidente más grave ocurrió en la fuente principal: el surtidor se componía de cuatro pilarejos que sustentaban una pirámide sobre la cual descansaba la taza, en cuyo centro estaba la estatua de Glauco. No se dice de qué materia era esta estatua, acaso de yeso ó de madera, el caso fué que se partió por la espalda; y el Virrey mandó que se compusiera. Para bajarla y componerla, se puso un aparato de andamios, y habiendo faltado uno de los pies derechos, vino abajo el todo rompiendo la taza y los pilarejos, en suma, arruinando enteramente el surtidor. Tan luego como el regidor decano, D. José Angel de Aguirre, tuvo conocimiento del suceso, ordenó que el Maestro Castera formara un presupuesto del costo de la reparación. En el informe, que tiene fecha 4 de Mayo, dijo el arquitecto que la taza era de difícil reparación, por ser de piedra de sillería; sin embargo, con grapas de fierro y un costo de cuatrocientos pesos, podían unirse sus pedazos. El buen gusto que Castera manifestó siempre en sus obras, le hizo extender la vista á toda la fuente, que si bien era aparatosa, no era bastante bella. Notó que añadida la taza quedaría siempre defectuosa, así por esto, como porque era pequeña para el tamaño de la fuente y para la altura en que se hallaba, advertencia que había sido hecha al colocarla por primera vez, y no obstante acaso por economía, se la colocó aumentándola con madera. Propuso, en consecuencia, que se pusiera otra nueva de piedra chiluca, que costaría trescientos pesos más, por la dificultad de traer una piedra de tan grandes dimensiones. En su informe hizo notar que de las figuras del brocal faltaba una águila, medio cuerpo de uno

1 Archivo Municipal, legajo "Paseos," expediente que dice: "Año 1793." expediente formado sobre que se hagan las puertas grandes de la Alameda nuevas.

de los dioses, varias manos y pedazos de otras, y que nunca estarían completas ni seguras, á menos de tener un barandal que impidiera llegarse á ellas, ó que se estableciera, como en el Paseo Nuevo, que en días de mucha concurrencia una guardia impidiera los perjuicios del público, que nunca se prestaba dócil á las insinuaciones del guarda.

Con el suceso y el informe dió cuenta el Decano en Cabildo del día 9, añadiendo que aunque había pensado que se trasladase á la Alameda la taza de la pila de la plaza, que era "de metal y una gran fábrica," y no lucía por estar entre puestos confundida, había desistido de ese pensamiento en atención á que el Virrey, Conde de Gálvez, estaba empeñado en reformar la plaza, reduciendo los puestos, para dejar más ámbito libre en que la fuente luciera; que lo ponía en conocimiento de la Ciudad para que determinara lo que había de hacerse. [1]

A consecuencia de esto, se resolvió hacer de nuevo toda la fuente: el brocal dejó de ser polígono de ocho lados y fué una curva compuesta, montada sobre un escalón, y es el mismo que todavía se conserva; el surtidor tuvo la forma de una pirámide cuadrangular, cuyos lados eran cóncavos, por manera que base y sección alta eran iguales; la base estaba adornada de zócalo, friso y cornisa, y sobre la sección superior decansaba un capitel que sostenía una gran taza de fierro, de forma circular, y en cuatro puntos de ella, opuestos, leones echados que arrojaban agua por la boca; la superficie de la pirámide no estaba aplanada lisa, sino con arte formadas escamas, pintadas de amarillo, al óleo. A la redonda del surtidor, á igual distancia de éste y del brocal, había ocho pilarejos, surtidores pequeños, que remataban en cañones de plomo extendidos en forma de abanicos, y esta misma forma daban á los chorros del agua que por ellos salía. Esta fuente duró hasta el año 1853 que se cambió por la actual.

Para concluir lo de la fuente, y no volver á tocar este punto, referiremos el origen y circunstancias del cambio. A nuestros ojos, y á los de muchos, no carecía de gracia el surtidor que hemos descrito, y el conjunto de juegos hidráulicos, que solían cambiarse en los pequeños surtidores, derramando copiosa cantidad de agua que alegraba notablemente la vista; para otros, sin embargo, esto no tenía encanto y el surtidor era pesado y tosco; una de estas personas era el Coronel retirado D. Miguel María Azcárate, que el año 1852 era Gobernador del Distrito Federal. El día 20 de Agosto de ese año disolvió el General D. Mariano Arista el Cuerpo Municipal, dejando encargados del ramo de su administración á los jefes de sus respectivas oficinas, con subordinación inmediata al Gobernador.

1 El mismo archivo y legajo, expediente que dice: "Nobma. Ciudad || año de 1786, || expediente formado á proposición del Regidor Decano sobre la composición de la taza de enmedio de la fuente principal de la Alameda."

Dueño de la situación el Sr. Azcárate pudo obrar libremente, y empeñó su amistad con D. Manuel Escandón, rico negociante de esta ciudad, relacionado en Europa, para que por su conducto se trajera de París una fuente de fierro fundido, de elegante forma, para ponerla en la Alameda en lugar de la antigua. Encontró en el Sr. Escandón más de lo que pedía, pues le ofreció no solamente hacer que se trajera por su conducto, sino obsequiar á la Ciudad con el precio de ella. Era también deseo del Gobernador que la nueva fuente se estrenase el día 16 de Septiembre del año 1853, y su activo colaborador consiguió que llegara á Veracruz el mes de Mayo de ese año. La revolución que derrocó al Presidente Arista, trajo al poder al General D. Antonio López de Santa-Anna en Abril del mismo año 53, un mes antes de que la fuente llegara. En seis cajones venía; desembarcados felizmente y puestos en camino, juzgó D. Manuel Escandón que era ya tiempo de avisar para que la recibiera, y avisó en efecto; mas por la amistad que le unía al General Santa-Anna, tomó indebido camino, dando al Gobierno General el aviso, y no al Municipio, ó al Gobernador, que se la tenía encargada. Santa-Anna, que gobernó casi siempre despóticamente, por el Ministerio de la Gobernación mandó con fecha 31 de Mayo que se recibiera la fuente, y antes de doce días quedase colocada en el paseo de la Piedad, *para el cual había sido regalada.* Mandamiento despótico en sí mismo, y tan fuera de lo sabido y esperado, no pudo menos que sorprender al Gobernador Azcárate, á quien le fué dirigido por el Ministro D. Manuel Bonilla, como que venía á frustrarle todos sus deseos. Felizmente para el autor del pensamiento, de las seis cajas sólo dos habían llegado á México, y las cuatro restantes apenas tenían dos días de camino, que en aquel tiempo era muy dilatado, pues se hacía en carros ó en mulas. De esta circunstancia tomó pie el Gobernador para no ejecutar la orden sin que apareciera desobediencia, aprovechando el tiempo medio en conseguir su anhelado fin.

Los que nos honramos con la amistad del Sr. Azcárate, supimos de su boca que D. Manuel Escandón hizo entender al General Santa-Anna que le regalaba la fuente para objeto público, sin designarle, en cuya inteligencia dispuso de ella como de cosa propia; pero el Gobernador deshizo la equivocación, valiéndose entre otros medios de mostrar la cuenta de los gastos por empaque, embarque y desembarque, fletes de mar y tierra y otros, que en total llegaban á mil novecientos cincuenta y cuatro pesos y un centavo, presentada por el mismo Escandón á la Ciudad, que tendría que satisfacerla, según convenio. De esta suerte logró el Gobernador que la orden quedase sin efecto; mas como el amor propio se lastima siempre de deshacer lo hecho y el mandato aun no había caído bajo la jurisdicción del público, fué cosa convenida que todo quedase en silencio cubierto con el polvo del archivo,

de donde nosotros le sacamos ahora, y en el expediente que se halla en el legajo "Paseos" del archivo municipal, solamente se halla la orden sin consecuencia, y en seguida un presupuesto hecho por el ingeniero D. Manuel Gargollo y Parra, el 30 de Junio del mismo año, de orden verbal del Gobernador, sobre lo que costaría colocar la nueva fuente en su lugar, y trasladar al paseo de Azanza la que de la Alameda se quitaba. Estimada la colocación en quinientos noventa y cinco pesos, se procedió á ponerla, gastándose además cuarenta y cinco en componer tres piezas de la fuente que llegaron rotas.[1] Las piedras de la fuente deshecha fueron trasladadas á la calzada de la Piedad; mas no llegaron á ponerse en su nuevo lugar, y, ó se perdieron, ó en otra cosa fueron aprovechadas, cosa que ignoramos.

Con dificultad se encontraría pluma que pudiera escribir puntualmente todas las variaciones que en este paseo se han hecho, y menos aún las que se han propuesto sin llegar á realizarse, sobre todo en los últimos cincuenta años, en que, perdida, olvidada ó despreciada la noción del municipio, los señores regidores, ya reunidos en cabildo, ya cada uno en el ramo que se pone á su cuidado, se creen dueños absolutos de la ciudad, y disponen de ella á su albedrío, sin valladar que los detenga; nosotros ni lo intentamos, conformándonos con referir aquellas que por algún motivo tuvieron importancia y trascendencia.

Dejamos, pues, la Alameda al concluir el siglo pasado, en la forma dicha y con mil novecientos noventa y cinco árboles, que eran: mil quinientos noventa y seis fresnos, noventa y ocho álamos, doscientos ochenta y siete sauces, y en los prados, además, ocho ailes, un sabino, un zompantle, tres sauces y un olivo.[2]

1 Archivo y legajo citados. Expediente que dice: "Secretaría del Ayun-"tamiento Constitucional de México || año de 1853 || Paseos || Alameda || Es-"candón D. Manuel haçe donativo á la Ciudad de una fuente de fierro, para "colocarla en la glorieta central de la Alameda."

2 Allí mismo, "Paseos || Alameda || noticia del número de árboles que hay en la Alameda y paseo de Bucareli." Aislado se encuentra este expediente sin noticia de remisión ni acuerdo que provocara la noticia, ó sobre ella recayera; lo que nos induce á creer que formaría parte de algún expediente de entrega al Administrador de Paseos, que se quedó suelto, y en uno de los varios ensayes que se han hecho del arreglo del archivo municipal, se le puso la portada que tiene, en vez de buscarle su propio lugar. De los catorce árboles esparcidos en los prados, solamente el sabino se conservaba, muriendo por efecto de un juego infantil que se permitió poner á su pie. No faltó advertencia sobre esto; el que esto escribe, intercedió por la vida de este árbol, con ocasión de haber entrado de Presidente del Cabildo un caballero que le honraba con su amistad; así y todo, fué la advertencia estéril y el sabino murió ya.

Por bando publicado en Agosto de 1791, mandó el virrey que todos los días de fiesta, á las cuatro de la tarde, se hallara en la Alameda un Oficial, un

Aunque nunca pasó del pensamiento á la ejecución, no queremos dejar en el tintero el proyecto presentado por D. Manuel Tolsa al Ayuntamiento de México, el año 1811, para ampliar la Alameda por sus lados mayores, derribando los arcos comprendidos desde el puente de la Mariscala hasta San Diego, sustituyéndolos con una cañería de plomo, ó de árboles de cedro taladrados, lo que en su opinión sería mejor. El costo de la obra, sólo para preparar el terreno, serían veintiocho mil quinientos pesos, de esta suerte invertidos: diez y siete mil quinientos en la cañería, siete mil en el trabajo de derrumbe y limpia, y cuatro mil en dos cajas de agua, que sirvieran de fuentes para uso del público, colocadas la una en la mitad de la línea de enmedio de la Alameda, y la otra en el centro de la calle que forma la dicha Alameda con la espalda del convento de Santa Isabel, calculadas en dos mil pesos cada una. Para ayudar á este gasto propuso dos arbitrios, consistentes el uno en vender el material de desperdicio, cuyo precio graduó en tres mil pesos; el otro, mayor y más eficaz, era imponer una contribución de diez pesos, que pagarían una sola vez, los dueños de las casas beneficiadas, por cada vara lineal de su fachada; y siendo ochocientas una y cuarta el número de las varas, eran ocho mil doce pesos cuatro reales la contribución; sin embargo de lo cual quedaban contra la Ciudad veinte mil cuatrocientos ochenta y siete pesos cuatro reales, que no tenía, ni en las circunstancias por que

Sargento, dos Cabos y diez y ocho granaderos con sus gorras, para que observaran las demás prevenciones contenidas en el mismo bando. Una centinela en cada puerta principal, que cuidara igualmente de los postigos, evitaba "la entrada á toda clase de gente de mantas ó frazadas, mendigos, descal-"zos, desnudos é indecentes;" y para arrojar del paseo á cualquiera que en estas condiciones se hubiera introducido en él anticipadamente, el Oficial debía de nombrar dos patrullas de un cabo y cuatro hombres, que divididos cada uno por su lado, dieran vuelta por entre los árboles para despejar de todo el que se hubiere introducido.

En los casos de lluvia, podían arrimar sus armas en el portal de la casa que llaman del Mirador, desde el cual hacían los honores al virrey y al Arzobispo, si pasaban (art. 7). A la misma hora y en los mismos días, habían de hallarse allí diez Oficiales, dos Sargentos, dos Cabos y diez y ocho hombres del regimiento de Dragones de España, de los cuales la mitad se quedaban en la Alameda y los restantes pasaban al Paseo de Bucareli, á cuya entrada se colocaba una centinela, otra en cercanía de la plazuela, la tercera á la salida de ella y en la plazuela, á un lado, habían de hacer pie un Oficial y tropa sobrante, hasta que se hubiese retirado el concurso de coches, y entonces regresaría á la Alameda, para recoger su tropa y retirarse.

El objeto de la consigna de los Granaderos era, además de impedir la entrada á las personas dichas, guardar el orden entre los concurrentes á pie; era permitido entrar á los vendedores de dulces y *otros comestibles*, pero no se les permitía hacerlos allí; los dragones cuidaban el orden de los coches, obligándolos á ir por el lado izquierdo, volviendo por el derecho; sin impedir el paso á los que llevaran capa; pero sí á los que fueran con manga ó en traje de viaje. (Tomo 16 de bandos, foja 72).

atravesaba la colonia podía proporcionarse, dejando este poderoso motivo esterilizado tan halagüeño proyecto.[1]

El año 1822 que se quitó de la plaza Mayor la estatua ecuestre del Rey D. Carlos IV y el adorno para ella hecho, se enriqueció la Alameda con muchos de estos despojos: las cuatro puertas de fierro que cerraban la plaza de armas, pasaron á las de los cuatro ángulos de este paseo; mas como las puertas de la plaza eran más anchas que éstas, fué indispensable quitarles los contramarcos, desfigurándolas un tanto, y se les quitaron también las coronas reales que las remataban, por incongruentes con nuestro nuevo ser político; conservároнse sí los medallones con la cifra de D. José Miguel la Grúa.[2] De las muchas losas que en la plaza había se tomaron las necesarias para enlosar todas las glorietas del paseo y para formar en el centro de todas sus calles continuadas pasaderas, utilísimas en días lluviosos.[3] La balaustrada que circundaba la plaza sirvió para adornar los respaldos de los asientos interiores todos; mas no los de los cuatro lados del paseo, con lo que quedó muy vistoso.

Con una sola puerta lateral, del lado de Corpus Christi, hizo la Alameda el Marqués de Croix, y así permanecía, cuando D. Vicente Garvizo, en nombre de la archicofradía de Caballeros de la Santa Veracruz, solicitó del Ayuntamiento el año 1825, permiso para abrir ocho arcos del acueducto frente á la dicha parroquia, con el fin de facilitar el tránsito de una procesión que hacían. Mandóse hacer una vista de ojos que practicaron el Arquitecto de Ciudad D. Joaquín de Heredia y el Fontanero Mayor D. Diego de la Rosa Landa, quienes opinaron que no había inconveniente en acceder. El regidor Pacheco no se conformó con esta opinión, y pidió que se nombrara otro arquitecto que examinara el punto. Nombróse, en efecto, á D. José Agustín Paz, el cual fué de parecer de que no tratándose de abrir completamente los arcos por arriba, sino de cortar el caño que por debajo de ellos pasaba, llamado *atarjea* baja, ningún mal se seguía de permitirlo, reforzando los pies de los arcos abiertos con un contra-

1 Archivo Municipal, expediente que dice: "Año 1811 || Paseos || Alameda "|| Tolsa Manuel presenta el presupuesto y planos para ampliar la Alameda "y derribar los arcos desde San Diego al Puente de la Mariscala." Los planos presentados no se refieren á la ampliación del paseo, son proyectos de las cajas de agua con surtidores, que habían de hacerse.

2 Contramarcos y coronas quedaron en las bodegas de la Ciudad; más tarde, el año 1824, se pensó en venderlas, y en efecto se vendieron, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, á quien pasó en consulta la proposición. Libro Capitular, actas de las cabildos de 13 y 20 de Marzo de 1824.

3 Dos losas puestas á lo largo formaban las pasaderas, separadas por una serie de cubos de piedra dura, blanca, de una tercia por lado, que ahora están sirviendo para sostener los postes de fierro que rodean los prados, y también para otros usos.

muro por el lado del Norte, de dos varas de alto, en diminución, y poniendo de recinto unos guardarruedas, que evitaran el rozamiento de los carros y coches. Conforme el Sr. Pacheco y el Cabildo con este dictamen, se conformó también con él D. Vicente Garvizo, prometiendo, además, que la Archicofradía abriría una puerta en la Alameda, en el sitio correspondiente á la del lado de Corpus Christi, poniéndole hojas de madera, y sobre la acequia un puente para la entrada; á lo que también accedió el Cabildo, poniendo por condición que la puerta nueva fuera igual á la de Corpus Christi, y hecha bajo el cuidado del Obrero Mayor; entonces y por este camino quedó la Alameda con las seis puertas que tuvo.[1]

No fué mala para nuestro favorito paseo la década tercera del corriente siglo: embellecido el paseo como hemos dicho, el público fijó en él sus miradas, solicitando los vecinos que se limpiaran las acequias de su derredor, y que se pusieran faroles allí y en los callejones circunvecinos; en este movimiento no faltaron familias que solicitaron permiso para pasearle de noche, principalmente en las de luna, llevando meriendas y refrescos, cosa que no alcanzaron; el Ayuntamiento por su parte remedió males que había, prohibiendo que hicieran lumbre algunos de los vendedores, como solían, y restringiendo el uso que se hacía de una puertecilla privada que comunicaba la casita del cuidador con la Alameda; y no siendo eficaz esta medida, la mandó cerrar.[2] Casi al concluir la década el Alcaide primero D. José María Mejía, tomó decidido empeño en su cultivo y mejora: rodeó todos los prados de rosales, que casi siempre floridos, perfumaban el ambiente y deleitaban la vista; y él plantó el sabino pequeño que se encuentra en el extremo de uno de los prados de hacia el Mirador. Este sabino crecía robusto y sano; ahora, incuriosamente rodeado de árboles, comienza á torcerse, y así siguiendo no alcanzará larga vida.

Si la Alameda era por dentro hermosa, no era lo mismo por fuera: triste y asqueroso aspecto le daban las cuatro acequias de su derredor, y el asiento largo y corrido por todos sus lados era feo, monótono y de pocos usado; cegar la acequia era la primera y más urgente necesidad, por todos reconocida; mas ¿cómo llenarla? tales eran los obstáculos que su ejecución ofrecía, que ninguno se atrevía á proponerla, hasta que el regidor D. José María del Castillo Velasco, tal vez sin pulsar maduramente las dificultades de lo que proponía, con ánimo resuelto, en el Cabildo de 31 de Enero de 1868 propuso que las acequias se cegaran, proposición que fué aprobada el 4 de Febrero si-

1 Libro Capitular, actas de los cabildos celebrados los días 15 de Julio, 5 de Agosto y 9 de Diciembre del año 1825.

2 Libro Capitular, actas de los cabildos de 30 de Julio, 3 de Septiembre del año 1824 y 21 de Febrero y 8 de Marzo de 1825.

guiente; y en el mismo año, aunque con sobrada lentitud, fueron desapareciendo.[1]

La mitad del camino estaba andada, y en verdad que no era la que mayor dificultad ofrecía, porque la experiencia vino á demostrar que el temor de que los asientos que circundaban el paseo no fuesen para él suficiente resguardo, era más imaginativo que real, pues ningún exceso cometido por esta ocasión tuvo que reprimir la policía. Cuatro años justos corrieron en este estado; durante ellos varias cosas se pensaron sin realizarse: una de ellas ampliar la Alameda, como Tolsa lo había propuesto, por sus lados mayores, sacándola hasta la línea de las acequias cegadas, rodeándola de una reja de fierro, proyecto, que si tenía mucho de bello, tenía más de costoso, y por esto principalmente no se adoptó. Renovado el Cuerpo Municipal el año 72, fué miembro suyo, comisionado de paseos, D. Vicente García Torres (el padre), persona de iniciativa, que en el seno de la corporación promovió este asunto. No hemos podido penetrar el origen verdadero de una determinación que tuvo mucho de arbitrario, cual fué la de mandar demoler aquellos asientos sin previa perparación, ello fué que así se ejecutó el mes de Mayo del dicho año. Censuró el público y con razón, lo hecho, atribuyéndolo al comisionado de paseos; pero él se vindicó por medio de su periódico, calificando de *extemporánea la destrucción de aquella barda*, y diciendo que aunque era cierto que él la había querido, era en el concepto de que antes estuviese arreglado lo referente á guardas y alumbrado; "y como ni los contratistas del gas ni el Ayuntamiento habían acordado el aumento de luces y el aumento de guardas respectivamente," *la Alameda no podía verse libre de esa barda, necesaria para evitar crímenes que pudieran cometerse á favor del abandono y de las sombras.*[2] Para precaver estos males, el Ayuntamiento mandó que se pusieran faroles y guardas, quedando el 22 de Julio establecidos treinta y seis faroles con aparatos de veinte luces cada uno, que se encendían con una mezcla de trementina y aguardiente, y cuatro guardas para su servicio.[3] Como una mejora exige otra, en el mismo año se mandó hacer al rededor de la Alameda una banqueta, que por contrata con D. Luis G. Carrillo, importó $ 15,752.58 centavos, comprendiéndose en este gasto la reparación de las calles de Corpus Christi, el Calvario y San Juan de Dios.[4] Largo un año permaneció la Alameda en este estado; mas como el alumbrado era escaso y así no debía de continuar, el año 72, al renovarse la contrata con la empresa del alumbrado de gas, se estipuló

1 Memorias del Ayuntamiento de México del año 1868; en la del primer semestre, página 13; y en la general del año, página 76.

2 *Monitor Republicano*, número correspondiente al día 25 de Mayo de 1872.

3 Memoria del Ayuntamiento del año de 1872, página 29.

4 Allí mismo, página 124.

con ella que pondría cien faroles de este combustible en ella, sin cobrar por este nuevo servicio precio alguno. El 29 de Noviembre se estrenó este alumbrado de una manera solemne, encendiendo el primer farol el Presidente de la República, al efecto convidado. Ahora se encuentra mejor alumbrada con focos de luz eléctrica, que el día 5 de Mayo del año 92 se estrenaron.

Ha tenido la Alameda épocas faustas é infaustas: entre las primeras debemos contar, á más de aquella en que la cuidó D. José María Mejía, la del segundo imperio, en que se hizo cargo de ella la desgraciada esposa del Archiduque Maximiliano. Penetrada esta ilustre dama del verdadero fin de la Alameda, la ordenó para él, haciendo que de los prados se quitaran los arbustos y maleza que los mantenían enmarañados y con aspecto agreste y rústico, y que igualando su pavimento fuera sembrado de verde pasto; multiplicó los árboles hasta donde pudo, procurando que sus troncos se mantuviesen rectos y limpios, y que ni en los prados ni en las calles se pusieran juguetes ni diversiones, que los estorbasen é impidiesen el desarrollo de los árboles; este paseo entonces muy delicioso aspecto presentaba.

Entre las épocas infaustas señalaremos casi toda la década de 1870 á 1880: no pocos árboles en ella murieron; sus troncos, sus ramas y aun la seroja se depositaban, sin justificado fin, en el prado Sur de hacia San Diego, en tan copiosa cantidad que formaron una verdadera montaña. La gente mala, que no desperdicia coyuntura, armó allí una cueva en que cabrían hasta veinticinco hombres, tal vez malhechores. Esta guarida de malvados fué casualmente descubierta á mediados del mes de Mayo del año 73,[1] dando ocasión su descubrimiento para que se quitara, aunque con lentitud, aquella asquerosa montaña, bien que en el resto del paseo ninguna mejora se hizo.

Merece exceptuarse de esa década el año 74, en que D. Ignacio Cumplido, Regidor de Paseos, hizo por la Alameda lo que pudo, aun sosteniendo con cinchos de fierro árboles jóvenes y lozanos que por abandono se habían torcido, y amenazaban caerse.[2] Ese año, cavando la tierra para plantar un árbol en la extremidad oriental del primer prado, á la izquierda, entrando por la puerta de San Francisco, se descubrió una gran piedra con una inscripción conmemorativa. Esta piedra, en concepto nuestro, es la que fué colocada sobre la puerta principal del Paseo el año 1621, de que dimos razón en su lugar.

1 Suceso contemporáneo pasado á nuestra vista. Varios periódicos se ocuparon de él, y se encuentra consignado en las efemérides que anualmente se publican en el calendario de Galván, en el año 1874, con fecha diez y siete de Mayo del anterior.

2 Todavía se conserva uno de esos cinchos de fierro entre dos árboles, cerca de la fuentecilla de frente á San Diego.

El Sr. Cumplido juzgó, como la generalidad de las personas, que la inscripción de la piedra se refería á nuestra Alameda, y quiso en ella conservarla, poniéndola de un modo digno. Al efecto, pidió al ingeniero D. Ramón Rodríguez Arrangoiti, un proyecto del monumento, y formó el de una fuente, cuyas proporciones excedían á la capacidad de las fuentecillas menores, y no llegaban á la de la central. No pudiéndose colocar la piedra en ninguna de las fuentes que había, y no hallándose tampoco sitio en donde hacer una nueva, resolvió Cumplido conservarla en el mismo lugar en que se había encontrado, enterrándola á flor de tierra y la inscripción para abajo, evitándole el mal trato.

Las pasaderas y asientos de que la Alameda fué adornada cuando la Plaza de Armas se quitó, hasta ese año le duraron: el regidor encargado de paseos entonces, creyó más vistoso desenlosar las pasaderas y glorietas, dejando el pavimento simplemente terraplenado; desenlosáronse en efecto, quedando con mucho mejor aspecto á la vista, no podemos negarlo; pero en los tiempos lluviosos el Paseo se pone casi intransitable, formándose charcos que impiden el paso, y tan resbaladizo el piso, que á menudo las personas caen, rehusando muchos pasear en la Alameda, ó cruzarla; preguntamos nosotros ¿qué utilidad resulta de lo bello si no puede disfrutarse? Queda al público la solución del problema. Tan poca fué la precaución con que se hizo aquel piso de lodo, destinado á reemplazar las losas, que no se cuidó de conservar los derrames que el Paseo tenía, de donde resultó que habiendo sido el mes de Agosto de ese año por extremo lluvioso, se inundaron los jardines todos, á punto que el agua invadió las calles, y hacia el lado de Corpus Christi hubo una en la cual se unieron las aguas de los dos jardines fronteros, impidiendo el paso por algunos días.

El levantamiento progresivo del suelo de toda la ciudad y de la Alameda en particular, y el que entonces se le añadió, fueron causa de que los asientos llegaran á estar incómodos por bajos; levantarlos era una necesidad de todos sentida y una mejora por todos anhelada; pero nadie pensó, porque no había razón para pensarlo, en que al levantarlos se quitaría la guarnición de piedra de chiluca, que servía de respaldo á los asientos, y al propio tiempo de zócalo á la balaustrada que los adorna. La guarnición se quitó quedando incomodísimos los asientos, y aunque por entonces el daño se limitó á los de la parte occidental de la Alameda, más tarde, por distinta causa, se extendió á los restantes. El año 83 fué próspero para la Alameda: el regidor D. Eugenio Barreiro, encargado de su cuidado, sin elementos para restablecer el enlosado antiguo, determinó mejorar al menos el piso de tierra que había, reforzándole con cascajo, trabajo que comenzó por la parte oriental del Paseo. A esta mejora añadió la de poner tierra vege-

tal en los jardines, reparar algunos de los muchos árboles que la incuria de ayuntamientos anteriores condenó á muerte; ahuyentó de los árboles ciertas aves grandes que en ellos posan y anidan, ensuciando á los paseantes; finalmente, hizo una cosa que en muchos años no habíamos visto, y fué quitar de los árboles todas las ramas muertas, con lo que parecieron rejuvenecidos, dando al lugar hermosísimo aspecto.

En su afán de plantar árboles el Sr. Barreiro, tropezó con la piedra que nueve años antes había enterrado el regidor Cumplido. Buscando los antecedentes tuvo conocimiento del proyecto del ingeniero Arrangoiti, y sin pararse en barras, tanto para conmemorar las mejoras en su tiempo hechas, como para salvar al mismo tiempo la lápida encontrada, de la destrucción á que parecía condenada, determinó erigir un monumento dentro de la fuentecilla primera, que se encuentra entrando por la calle de San Francisco. En la cara oriental del dicho monumento fué colocada la lápida antigua, y en la occidental la siguiente inscripción: "Este monumento—que guarda en una lápida secular—la memoria de la inauguración—de estos jardines públicos—fué erigido por el Ayuntamiento que los restauró—el año 1883—62 de la Independencia." Aseverando esta letra el concepto falso de que la Alameda se estrenó el año 1620, fué por esta causa cruelmente censurada; y como el censor atribuyó la lápida sin racional fundamento, á la conclusión de la arquería de San Cosme, un débil campeón ocurrió á su defensa, con tan escasa doctrina, que atribuyó la lápida, sin razón ninguna, á la reparación de la fuente. La falta de argumentación sólida en ambos contradictores, dió lugar á una cuestión de muchas palabras sin ningún provecho, no escasa de inexactitudes y equivocaciones. A pesar de la ligereza é insustancialidad de la censura, el público, aficionado á escándalos y que con frecuencia traga cosas gordas, la aplaudía, haciéndose eco de ella, en razón de que aquel pobre monumento á todos disgustaba. Cansado de oirla el Sr. Barreiro, tomando por pretexto la "duda histórica sobre el origen de la inscripción que contenía la lápida" en él puesta, resolvió quitarle, haciéndole desaparecer como por encanto en la noche del sábado 8 al domingo 9 de Septiembre; comenzó la operación á las ocho de la noche y la concluyó á las tres de la mañana, habiendo gastado de las arcas municipales quinientos pesos en ponerle y quince ó veinte en quitarle.[1]

La piedra de la inscripción fué trasladada á la casa del Administrador de Paseos, que vivía entonces en una habitación del costado de la Ex-Acordada; mas al venderse este edificio, el regidor de Paseos, D.

1 . Los periódicos en que este asunto se trató fueron el *Monitor Republicano*, en los números de los días 8 de Mayo, 6 de Julio y 12 de Septiembre de 1883; en el *Municipio Libre* en los días 17 y 24 de Junio, 19 de Julio y 9 de Agosto del mismo año, 1883.

Eduardo Cañas, temeroso de que se extraviara ó padeciera detrimento, la llevó á su casa, número 18 de la calle de San Bernardo, de donde más tarde pasó á los almacenes de la Ciudad, en la casa llamada de la Pólvora, y de allí al Museo Nacional, en donde se halla.

En los tiempos en que las cosas del público se respetaban, ninguna fiesta se hacía en la Alameda, y con nada se estorbaba. Hoy no pueden buenamente contarse las fiestas que allí se han hecho, y menos las que cada día por desgracia se inventan, y en ella se introducen. De una sola queremos dar cuenta: la primera, la que dió el mal ejemplo, la más antigua, y que todavía en ella se celebra, y es la patriótica del aniversario de nuestra independencia. El Congreso Constituyente, reunido el año 1824, por decreto de 27 de Noviembre declaró el día 16 de Septiembre, de fiesta nacional, en conmemoración de haberse oído en la madrugada de ese día, no en la noche del 15, la voz primera que proclamó la rebelión de España. Una reunión de ciudadanos el año siguiente pensó que sería bien hacer una demostración pública de estos sentimientos patrióticos, además de aquella que cada ciudadano por sí hiciera. Resuelto este primer punto, se acordó igualmente, para que la demostración tuviera mayor lucimiento, convidar á ella á las autoridades municipales, á las del Distrito Federal y aun á las de la Federación. En cuanto al lugar en donde la fiesta había de hacerse ó celebrarse, estimándose pequeños los salones de que pudieran disponer, resolvieron los asociados pedir á la Ciudad permiso para celebrarla en la Alameda, permiso que sin dificultad alcanzaron por la nobleza del objeto á que la función se dirigía. En la Alameda se hizo, pues, el 16 y no el 27 de Septiembre del año 1825, la primera fiesta cívica, en solemnidad de nuestra independencia. Peligrosos son los malos ejemplos: dado un caso fácilmente se repiten otros: esto sucedió con la fiesta patriótica celebrada en la Alameda el año 1825, que el año siguiente se repitió, quedando desde entonces establecida la costumbre de que anualmente allí se celebrara. Si el Ayuntamiento hubiera negado el permiso el primer año, aquella reunión de ciudadanos patriotas habría buscado otro local, y habría dado á la fiesta forma más noble y más adecuada á su fin.

Supuesto el carácter de publicidad que se le dió, las autoridades locales se vieron obligadas á tomar en ella una parte más activa y directa de la que debían, publicando el Gobernador, D. José Mendívil, un bando[1] para precaver desórdenes, que pudieran ocurrir en el día y

1 El bando dice así:

El C. José Mendívil, General graduado de brigada del ejército nacional, Gobernador interino del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Queriendo una reunión de ciudadanos desahogar los sentimientos patrióticos que los animan, con motivo del aniversario del primer pronunciamiento de nuestra independencia, mandado celebrar en los días 16 de Septiembre de

principalmente en la noche, después de la serenata y de los fuegos artificiales, que había de haber; pero desde luego extendiéndose á más. La intervención de las autoridades en esta demostración patriótica de tal suerte ha mudado su índole, que en los últimos años ha venido á ser una fiesta que el Gobierno hace, ó el Ayuntamiento, á la cual el pueblo asiste como curioso espectador, sin tomar participio en ella; y aun de ciudades y pueblos vienen á presenciarla, cual si fuera fiesta local, y como si en sus lugares esos ciudadanos no tuvieran obligación patriótica de celebrarla.[1]

Reconocida la soberanía del Pueblo de México en el acta constitutiva de su Confederación, y arreglada para su ejercicio por la Constitución dada el 4 de Octubre de 1824, entraron los ciudadanos mexicanos en el goce de su libertad. En uso de ella el año siguiente, aproximándose el día 16 de Septiembre, fecha para nosotros memorable, varios

cada año, por el artículo 2 del decreto del Soberano Congreso Constituyente de 27 de Noviembre último (1824), ha dispuesto para el 16 del actual una función cívica, invitando para su mayor lustre, decoro y brillantez, al Excmo. Ayuntamiento y á este Gobierno, á fin de que ambas autoridades cooperen con todo el influjo de sus atribuciones: y como la suprema del Excmo. señor Presidente de la República, en cuyo conocimiento se pusieron las disposiciones acordadas por dichos ciudadanos, tuvo á bien aprobarlas, manifestando en su deferencia la satisfacción con que ha visto unas medidas tan conformes al plausible origen que las inspiran, y tan análogas al fuego patrio que arde en los corazones de los habitantes de esta capital á fin de que en los regocijos públicos con que va á solemnizarse el recuerdo de aquel fausto acontecimiento, según los términos acordados por la misma reunión de ciudadanos, no se mezclen los desórdenes que pudieran obscurecer la brillantez de la festividad, prevengo que se observen los artículos siguientes:

I. En la mañana, tarde y noche del citado día 16, se adornarán las calles y balcones con cortinas, flámulas y gallardetes, procurando cada ciudadano dar con esta demostración una prueba de entusiasmo por el objeto á que se dirige.

II. En la noche del mismo día también se iluminarán las casas y calles, según se acostumbra en festividades de esta clase.

III. Aunque por bandos publicados en 3 del corriente se prohibe la venta de licores embriagantes desde las oraciones de la noche, se encarga el cumplimiento de dicha prevención, esperando de la docilidad é ilustración del Pueblo Mexicano se comportará en los paseos y calles con la circunspección y reposo de que ha dado tantas pruebas en semejantes solemnidades.

IV. Concluída á la hora acostumbrada la serenata y fuegos artificiales acordados por la reunión de ciudadanos de que antes se habló, se prohiben alborotos, y cualquiera otra concurrencia que pueda perturbar el orden y sosiego público, acerca de lo cual se encarga muy particularmente á los señores alcaldes, regidores y demás á quienes toque, vigilen sobre este importante punto. Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en la comprensión del Distrito, fijándose en los parajes acostumbrados y circulándose á quienes toque su observancia. Dado en México á 14 de Septiembre de 1825.—*José Mendívil.—Luis Lozano*, Srio.—Archivo Municipal, legajo de fiestas.

1 Por algunos años de los primeros de esta solemnidad, tres hermanos de apellido *Ibar*, llamados Zeferino, Manuel y Tranquilino, honrados ciuda-

ciudadanos de los más prominentes de la ciudad, se reunieron en una Junta llamada de *Cívicos*, con objeto de solemnizar el aniversario del primer grito antes dicho dado en la Villa de Dolores por su cura Hidalgo; formaron el plan de las fiestas, y buscando un lugar apropiado para realizarlas, se fijaron en la Alameda, como el sitio más amplio en que el público pudiera disfrutar de ellas. Gastos exigía la solemnidad, y no pocos; para cubrirlos se nombró una comisión con título de *Colectora de Contribuciones*, que solicitara la cooperación de los particulares, subscribiéndose cada uno con alguna cantidad voluntaria.

Adelantados los preparativos, los Sres. Terreros, Conde de Regla, y D. Ignacio Mendoza, comisionados por la Junta, fueron el día 8 de Septiembre en la noche, á ver al Marqués de Salvatierra, D. Miguel Cervantes, Presidente á la sazón del Ayuntamiento, con el fin de pedirle que les permitiera hacer en la Alameda las disposiciones acordadas por la Junta, para la celebridad que preparaba, haciéndole saber que se habían puesto ya de acuerdo con el Gobernador, y que oficiaría á la Corporación sobre el asunto; que ellos se habían adelantado porque el tiempo era corto y no querían perderle.

No cabiendo en las facultades del Presidente del Ayuntamiento disponer por sí de un paseo que pertenece al público, remitió el negocio á la resolución del Cabildo, y en el celebrado al siguiente día le informó de lo ocurrido. Suscitóse una discusión, no sobre conceder la Alameda ó no, sino sobre el modo como se había solicitado, queriendo los unos que fuese de oficio, diciendo los otros que cuando una comisión ocurre personalmente, no puede exigírsele que lo haga por escrito; á lo que se replicó que no se sabía qué Junta ó Autoridad enviaba aquellos comisionados, pues la de la celebridad del grito de Dolores era desconocida, y no había habido autoridad legítima que la aprobara, en cuya virtud debía exigírsele, antes de concederle la Alameda, que dijera qué cosa era lo que iba á hacerse en ella; y aunque hubo quien instruyera, cosa por otra parte de público sabida, que era una demostración patriótica popular, y que creada la Junta solicitante sin elementos ningunos, como acontece de ordinario en casos semejantes, no podían esperarse de ella etiquetas, sino por el contrario, contribuir el Ayuntamiento con lo que estuviera de su parte; adoptándose por final de la discusión el término de que se emplease con la Junta el pro-

danos, carpinteros de oficio, entusiastas por las glorias de la Patria, de su cuenta hacían y elevaban un globo en la Alameda, un gran globo de papel. El lugar para esto elegido era frente á la puerta que salía para Corpus Christi. El globo era muy grande; para inflarle ponían un aparato de vigas, y para alimentar el calor y que subiera á grande altura, llevaba un tripié de fierro con tres hachones de estopa empapados en trementina. Muertos dos de los hermanos, el superviviente, avanzado en años, triste y sin aliento, dejó la patriótica costumbre. Llegue nuestro grato recuerdo á la humilde tumba de estos artesanos.

pio medio empleado por ella, contestándole por recado, y fueron nombrados para esta comisión, con amplias facultades para su completo arreglo, los Sres. Presidente y regidor Fagoaga.[1]

Desde el mes de Agosto próximo anterior se había presentado en la ciudad una epidemia de sarampión muy general y con tan insólita gravedad, que obligó al Ayuntamiento á tomar medidas extraordinarias, como nombrar una comisión especial para el socorro de los enfermos, repartiéndoles medicinas, alimentos y ropas, recibiendo donativos, que con no corta mano dieron muchas personas, entre ellas el Ministro de Inglaterra, poco tiempo antes llegado. Los fallecidos fueron en tan crecido número, que en el camposanto de la parroquia de la Santa Veracruz, por ser pequeño, llegó á faltar espacio en donde sepultar los cadáveres, y hubo necesidad de enviar los de esta feligresía á San Lázaro, camposanto de la Catedral.[2]

Los comisionados municipales, que no dejaban de amar á su patria y deseaban el brillo de esta primera manifestación de regocijo por la independencia y por la libertad; pero que velaban también por el bienestar de los vecinos, en la Junta de Cívicos á que asistieron el mismo día 9 en la noche, para tratar del asunto de la Alameda, no olvidaron hacer presente el estado de consternación en que se hallaba la ciudad, y tal efecto produjeron sus palabras, que llegó á pensarse en diferir las fiestas para días después; mas siendo ese el primer año en que tal manifestación se intentaba, ahogándola en su cuna acaso no renacería jamás, ó sería tibia faltándole el calor de la oportunidad. Enmedio de la encontrada lucha de estos sentimientos, se convino al fin en cercenar del plan por lo menos las funciones nocturnas, y que una comisión de que formara parte la Junta Municipal de Caridad, que tenía pleno conocimiento de las circunstancias públicas, se acercara al Presidente de la República manifestándole los daños que podían seguirse en la tranquilidad y salubridad públicas de no suprimirse por lo menos las fiestas nocturnas; de todo lo cual informó el Sr. Fagoaga al Cabildo en el del siguiente día.[3] El Presidente, penetrado de las mismas razones y teniendo en cuenta el servicio continuo que debía de prestar la guarnición ese día, acogió lo propuesto, conviniendo en que no tuviera efecto el artículo primero de la Junta y en que todas las funciones se limitaran al 16, y en este sentido dirigió un oficio al Gobernador mandándole que publicase por bando las disposiciones de policía necesarias para conservar el orden, prohibiendo que esa noche estuviesen abiertos los expendios de licores, y que se hiciese cualquiera manifestación.

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 9 de Septiembre de 1825.
2 Allí mismo, acta de 26 de Agosto.
3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 10 de Septiembre de 1825.

Terminados los preliminares de las fiestas, faltaba convidar al Ayuntamiento, y la Junta diputó para que lo hicieran en su nombre al Canónigo D. José Nicolás Maniau y Coronel D. Francisco Gómez, quienes llevaban, además, el encargo de preguntar si el Ayuntamiento había de presentarse en forma de corporación ó como particulares cada uno de sus miembros, para poder tomar sus disposiciones. A desempeñar su cometido se presentaron dichos comisionados en el Cabildo celebrado el día 13, solicitando entrar en él; admitidos, evacuaron su comisión y se retiraron.

Este convite dió lugar á una discusión en el Ayuntamiento: se mostraba quejoso de que la Junta de Cívicos hubiese dispuesto la procesión sin contar con él, y temeroso de que no quisiera darle la presidencia, que por dignidad y por ley debía ocupar, y á la cual en ningún caso podía renunciar; mas considerando "que la Junta compuesta de "individuos de primer orden no podía ignorar la representación del "Ayuntamiento, ni debía faltar á su dignidad," se acordó que concurriera en forma; pero que antes, los señores Marqués de Salvatierra y Barquera se apersonaran á la Comisión de la Junta haciéndole presente el lugar que correspondía al Cabildo. Así se ejecutó, y quedó convenido que el Ayuntamiento presidiera el Paseo, colocándose después del Decano el Presidente de la Junta de Cívicos, é interpolándose con los Capitulares los demás asistentes, á cuyo fin se habían de abrir Mazas, y en esta forma se efectuó el primer Paseo en conmemoración del primer grito de nuestra gloriosa independencia.[1]

Tratóse en el seno del Cabildo, como cosa peculiar suya, de si habría ó no iluminación en las Casas Consistoriales, y de qué clase; y se acordó que se pusiera una decente, costeada á prorrata por los Capitulares y el Secretario, con lo que contribuían para la celebridad. En este punto hubo dos disidentes, que fueron los Sres. D. Francisco Fagoaga y D. José María Rico, los cuales se negaron á contribuir, sin expresar razón, ó si la dieron, el Secretario no la consignó en el acta de ese Cabildo.[2] Sabida la posición de estas personas, su representación social y su largueza en otras ocasiones mostrada, es de creer que motivo de orden más elevado los indujo á negarse para tan corta contribución; posible es que pensaran que no siendo la iluminación de las casas del Ayuntamiento demostración particular de sus miembros, sino de la Ciudad por ellos representada, á ésta y no á ellos tocaba hacerla de sus fondos. Sea de esto lo que fuere, la Junta de Cívicos, impuesta de la deferencia del Ayuntamiento y reconocida al eficaz participio que había tomado, diputó á los Sres. D. Anastasio Bustamante y

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de los días 13 y 15 de Septiembre de 1825.

2 En el mismo libro, acta del 13.

D. Francisco Molinos del Campo, para que fueran á mostrarle agradecimiento.[1]

El 16 de Septiembre del año 1812, D. Ignacio Rayón celebró en Huichapan el segundo aniversario del grito de Dolores, publicando con este motivo un manifiesto que la Junta Suprema dió á la Nación, firmado por el mismo Rayón, Presidente, y por D. José Ignacio Oyarzával, Secretario. Consumada la independencia, Celaya fué la primera población que en recuerdo de este acontecimiento, levantó un monumento en su plaza, erigiéndole el año 1823. Es sencillo: una columna sobre basamento apropiado y por remate el águila mexicana.[2]

ALAMEDA. Calle de la

Llámase así una parte de la vía formada por el lado Sur del Paseo de la Alameda y la línea de casas que dan frente á él mirando al Norte. La parte de la vía que lleva este nombre es la comprendida desde el callejón de López hasta la iglesia de Corpus Christi.

Dijimos ya, en el artículo *Alameda*, que por acuerdo y mandato del Virrey D. Antonio de Mendoza se formó la calzada llamada de San Francisco, á continuación de las calles de ese nombre, desde el lado occidental de la acequia de Santa Isabel hasta la tierra firme; parte de esta calzada es la calle que nos ocupa, y no puede caber duda de que tomó su nombre del paseo que forma su lado Norte; sólo falta saber desde cuándo le tomó. Aun después de plantada la Alameda, por muchos años siguió llamándose calzada de San Francisco toda esta vía, sin ninguna distinción; el año 1706, que hubo necesidad de repararla, al mismo tiempo que de hacer ciertas obras en la Alameda, á petición del Corregidor D. Miguel Díaz de la Mora, con fecha 16 de Febrero, mandó el Duque de Alburquerque á los Alcaldes Mayores de Coyoácan y Chalco, que enviasen veinticinco indios más cada uno, para estas obras, porque cien no bastaban para apresurarlas. En este documento se le da el nombre de calzada del Calvario, tomándole de la capilla de esa advocación, que más adelante estaba.

Hacia la mitad del siglo diez y siete se hallaban ya pobladas las dos porciones que hoy llamamos del Puente de San Francisco y de la Alameda, distinguidas entonces, aquella por primera cuadra y ésta por segunda *de la calle real que va del convento de San Francisco para la calzada del Calvario;* y añadiendo en otras ocasiones la *que va al convento de San Diego.*

1 Allí, acta del 15.

2 El 12 de Noviembre de 1855, hubo una gran fiesta en la Alameda, promovida por los súbditos de Francia, residentes en México, para celebrar el triunfo que habían alcanzado contra los rusos, tomándoles Sebastopool.

En esa época vivían en esta segunda cuadra el escribano real Toribio Cobián; Juan de Mata, en la esquina oriental del callejón de Frías, y en la otra esquina del callejón, Sebastián de Nieva. En documentos relativos á la propiedad de la casa de Mata, que es la marcada hoy con el núm. 5,[1] no se llama la calle de otra manera que como hemos dicho, en lo corriente del siglo. El año 1739 ya se decía en documentos análogos, que la casa estaba en el *barrio de la Alameda*, continuando con este medio de identificación de la casa casi todo el siglo, pues hasta el año 86 de él comenzó á usarse promiscuamente para este fin el nombre de *calle real de la Alameda*. De dos certificaciones de reconocimiento y avalúo expedidos el año dicho por los maestros de Arquitectura José Alvarez y José Joaquín García de Torres, á 22 de Mayo y á 16 de Junio, en el uno se dice que la casa estaba en el *barrio de la Alameda*, y en el otro, en la *calle real de la Alameda;* ya en el año 821 se llamaba la calle con el nombre con que la conocemos.

La Alameda, que en sus principios apenas pasaba de la altura de Corpus Christi, no pudo dar su nombre más que á la parte de la calzada que le lleva, el resto se llamaba *Calzada del Calvario*. El año 1771 se extendió la Alameda hasta San Diego, y estando ya construído el convento de Corpus Christi, tomó su nombre la porción de la vía comprendida entre él y la cárcel de la Acordada.

Afeaban esta calle entonces un foso de agua muerta, abierto para resguardo de la Alameda, en todo su rededor, y unas capillas que para andar las estaciones del Vía Crucis hicieron á lo largo de ese paseo los hermanos del Tercer Orden de San Francisco: era el foso receptáculo de inmundicias, á él afluían las aguas de desperdicio de las casas de enfrente, y en él arrojaban los vecinos todo género de suciedades. No faltaba basura, y algo más, al rededor de las capillas; servían de escondite á los malhechores, y prestaron arrimo á una pulquería y á dos bancos de herradores: la pulquería estuvo junto á la primera ermita, cuyo sitio era próximo á la puerta de ese paseo, llamada de San Francisco, casi frente de la casa número 2 de esa calle. El año 1824, que se creía ya inmediata la demolición de las capillas,[2] á moción del regidor Portu se notificó al dueño de la pulquería, que era un Ambrosio Alfaro, que la quitara; pero él suplicó que se le permitiera continuar con ella hasta el momento preciso en que fuesen á ser derribadas. Tuvo en su favor el solicitante á la Comisión de Mercados, la cual opinó que teniendo la pulquería con licencia, siendo él de buena conducta, eficaz en evitar desórdenes y estar llano á quitarla cuando fuese nece-

1 Debemos á la generosidad de un amigo nuestro el haber tenido á la mano estos papeles manuscritos.

2 Véase Calvario.

sario, podía permitírsele que hasta entonces continuara; el Síndico primero se opuso diciendo que era contrario á las reglas de policía permitir en las inmediaciones de los paseos un comercio de esta clase, en el que se reunen vagos, viciosos é insolentes, de cuya concurrencia resultaban disturbios, pleitos y escándalos; no pudiendo ser agradable á los concurrentes á la Alameda presenciar las escenas punibles de una pulquería; que en consecuencia, la Comisión reformara su dictamen.[1]

Girábase por aquellos días en la misma Secretaría Municipal, otro expediente análogo sobre quitar también la pulquería que por el lado de la Mariscala á inmediaciones de la Alameda, tenía un hombre llamado Angel Ordóñez, quien igualmente se resistía á quitarla. Clemencia mal entendida, ó debilidad inexplicable, dejaron ambos negocios dormidos, resolviéndose el primero por su propia virtud el año siguiente en que se derribaron las capillas, y el segundo algo más tarde.

A espaldas de las ermitas segunda y tercera había bancos de herrar caballos; tenía el de la segunda Doña María Dolores Díaz, y el otro D. Juan Fonte; éste, tan luego como fué impuesto de que se pensaba en derribar las capillas, procedió á desocupar el sitio, pasando su establecimiento á un corral que tomó arrendado en el callejón de Cuajomulco; la Díaz, le trasladó al callejón de San Juan de Letrán en una anchurita que formaba de figura irregular, para lo cual pidió permiso á la Ciudad, que se le concedió.[2]

Cien años antes de esto fué objeto de codicia la faja de tierra comprendida entre las capillas á lo largo de la Alameda: en Cabildo de 14 de Febrero de 1724 se presentó Manuel Rendón, maestro de barbero, pidiendo que se le hiciese merced de un sitio entre la primera y segunda ermita del Calvario, y en el de 29 de Mayo siguiente, el Procurador General y el Correo Mayor, á quienes pasó el ocurso, informaron los graves inconvenientes que se seguían de acceder á esa petición, negándola en consecuencia; añadiendo en el informe que no se admitiera ninguna otra petición de esta misma clase.[3]

MIRADOR DE LA ALAMEDA. Calle del.

Esta calle de Sur á Norte, se encuentra situada en la cabecera oriental de la Alameda, formada por ella y por una línea de casas con vista al Occidente; comienza en la esquina de la calle del Puente de San Francisco y concluye en la de la Mariscala, interrumpida por un callejón llamado de Santa Isabel.

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de 17 de Mayo y 30 de Junio de 1824.

2 Libro Capitular, acta del Cabildo celebrado en 6 de Marzo de 1824.

3 Libro Capitular correspondiente al año 1724, actas de los cabildos de los días citados.

Esta calle no existía en fines del siglo XVI; el paseo de la Alameda fué situado frente á la iglesia de la Santa Veracruz, dejando entre él y la espalda de las casas del lado occidental de la calle de Santa Isabel un amplio espacio para plaza pública, con destino á un tianguis, ó mercado, "*potreadero* de los caballos del lugar" [1] y también para paseo y entrada de la Alameda. Con fundamento del destino para que ese paseo se tenía reservado, negó la Ciudad á Doña Catalina de Peralta, medio solar que pidió para crecer el edificio del convento que estaba haciendo en sus casas. El medio solar que pedía era por la parte de los corrales de la dicha casa "hacia la Alameda, dejando bastante calle "entre ella y la cerca que hubiera de hacerse." Como el motivo principal en que la petición estribaba, consistía en procurar á sus monjas mayor amplitud y comodidad de la que en una casa particular pudieran tener, el Ayuntamiento, si bien no consintió en dar el medio solar en donde se le pedía, sí le concedió "el suelo que hay desde sus ca-"sas hasta la calzada que viene de Chapultepec, frontero de la atarjea "y casas de Diego de Ibarra, con que por la calle della acequia y por "las espaldas de sus casas, que cae sobre la acequia, hasta la esquina "de sus corrales, saque las paredes á derecera, y llegue con ellas has-"ta la dicha calzada, do se le hace merced, dejando la dicha calzada "libre y con su tránsito como hoy está." [2]

Con esta merced, que no fué corta, quedó amplio el convento, y formados el costado meridional del callejón de Santa Isabel y de la calle

1 No se encuentra esta palabra en los Diccionarios de la Real Academia Española; pero la usaron nuestros padres desde el siglo diez y seis, y la usamos nosotros todavía; mas, usamos también el verbo potrear de donde se deriva, y le usamos en las dos significaciones: natural y metafórica: en la primera significa apagar el brío y quebrantar las fuerzas de un potro, que recibe la primera, ó primeras sillas, para que el jinete pueda mejor dominarle; lo cual se ejecuta obligando al potro ensillado á arrancar en carrera repetidas veces, deteniéndolo repentinamente con una reata fija en la cabezada. En la acepción metafórica significa molestar á una persona: así se dice que se *ha potreado*, ó *dado buena potreada*, á fulano. El verbo *picar* no puede ser equivalente de *potrear* en ninguna de las dos acepciones de "hacer mal á un caballo," "adiestrarle el picador," en la primera tiene mayor extensión de la debida, sin la comprensión suficiente, porque puede *hacerse mal á un caballo*, aun viejo y manso, con objetos distintos del de coadyuvar á dominarle, y este mal puede ser duradero y aun permanente; el verbo potrear se aplica sólo al potro, y le causa un mal pasajero, cansándole para debilitar sus fuerzas y su brío. En México, donde se amansan los caballos más por la fuerza brutal del jinete, ó domador, que por industria y arte, el verbo potrear es necesario, significativo y propio. A esta primera condición del neologismo se agrega que su formación es conforme á las reglas gramaticales, y no de áspero sonido.

Después de domado el potro el picador le adiestra, y también usamos las palabras picador y picadero. La de potreadero debe en nuestro concepto conservarse, para significar el lugar en donde los caballos se quebrantan ó potrean.

2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 23 de Febrero de 1594.

del Mirador de la Alameda, un buen espacio, que era él comprendido entre la esquina de dicho callejón hasta la casa número 3, que tanto así se extendía el convento, de donde provino que al principio se le llamara de la *Cerca de Santa Isabel.* Otros le daban simplemente el nombre de la *Alameda,* denominación que se prestaba á confundirla con la parte de la vía comprendida entre las esquinas de los callejones de López y de Coajomulco, que lleva igual nombre. En forma y con el nombre de "plazuela" se conservó aquel espacio eriazo hasta el año de 1771, que sobre él extendió la Alameda el Marqués de Croix, formando una calle de menos de diez y seis varas de ancho.

La casa número 3 de esta calle tuvo la particularidad de que en el piso principal de su fachada no había balcones, como es de uso entre nosotros, sino un mirador formado de una galería tan larga como la casa, cubierta de cristales, resultando de esta circunstancia y de la posición de la calle, compuesto su nombre.

El nombre es nuevo: todavía el año 1811 no le tenía la calle; en el proyecto presentado ese año por D. Manuel Tolsa al Ayuntamiento, para ampliar la Alameda, se la designa diciendo: "Calle que forma di-"cha Alameda con la espalda del convento de Santa Isabel." Dicho proyecto comprendía la construcción en el centro de esa calle, de una caja de agua que sirviera de fuente pública, cuyo costo se presuponía en dos mil pesos; y en él se ve también que en dicha fecha estaba completándose la calle en su actual dimensión, pues comenzaba á construirse la casa, que, con frente á la de la Mariscala, forma el callejón de Santa Isabel; era de la señora Peramás y tiene ciento seis varas de largo.[1]

El segundo Virrey, Conde de Revilla Gigedo, dispuso que en los casos de lluvia, en el zaguán de la casa del mirador arrimaran sus armas los soldados que vinieran de guardia á la Alameda por las tardes de los días de fiesta, desde el cual habían de hacer los honores al Virrey y al Arzobispo, si pasaban. Ignoramos si la servidumbre en esta forma impuesta á la casa lo fué á título gratuito, ó porque se estimara como honroso para su dueño ó para sus habitantes;[2] pero así se ejecutaba.

ALAMEDITA. Calle de la

Corre esta calle de Poniente á Oriente, continuando la segunda de Manzanares y termina en la plazuela de la Candelaria. Es enteramente nueva y su nombre nos da su historia.

1 Proyecto citado en el artículo "Alameda."

2 Artículo 7 de las Ordenanzas de la Alameda, publicadas por bando en Agosto de mil setecientos noventa y uno. Archivo General de la Nación, tomo de bandos de ese año.

La parte oriental de la ciudad, que era la más próxima á la laguna, aun después de retirada ésta, quedó muy húmeda y lo está todavía. Entre dos acequias de las secundarias, de las cuales se conservan vestigios, había un espacio con una que otra casita de adobes; pero muy fértil, cubierto de árboles y pasto, circunstancia que valió al sitio el nombre de Alamedita. Construídas algunas casas al Sur de este despoblado, se redujo su espacio, tomando el nombre de plazuela, en la cual hubo un puesto de pulquería, y con ese nombre siguió conociéndose casi en toda la primera mitad del corriente siglo, á pesar de que los árboles habían desaparecido. Siguiendo el tiempo su curso, fué poblándose el barrio, aunque desordenadamente, por manera que al hacer D. Angel Puerto, como en otro lugar decimos, el primer cuadernillo de *Demarcación de Manzanas*, se vió precisado á formar de todo él una sola, dividida en seis partes, de las cuales en la tercera y la cuarta se encontraba la Alamedita como medianera entre ambas. Hoy ya es una verdadera calle, aunque de casas pobres, y de la plazuela quedan ligerísimos vestigios.

ALCONEDO. Calle de

Corre esta calle de Oriente á Poniente, en seguida de la de los Rebeldes.

Debe su nombre á D. José Luis Rodríguez Alconedo, patrón de platería, con establecimiento abierto en la calle de los Plateros; sobresalía en su arte entre los demás plateros; el año 1805 era académico de mérito en el ramo de grabado en hueco; él fué el encargado de hacer las letras de bronce doradas á fuego que se pusieron en las puertas de la Plaza de Armas, adornada por el Marqués de Branciforte para colocar en ella la estatua ecuestre de Carlos IV. El taller para desempeñar esta clase de obras estaba en su casa de habitación, que era en la calle de su nombre, motivo suficiente para que allí se conservara.

ALHONDIGA. Calle de la

Esta calle está situada de Sur á Norte, comienza en la del Puente de la Leña y concluye en la de la Alegría. Corre á lo largo de ella, en su mitad primera, una de las siete grandes acequias que cruzaban la ciudad, y que hoy llamamos Canal Real, que luego se desvía al Oriente, metiéndose entre casas.

Debe su nombre al haber estado en ella la alhóndiga, casa que en las antiguas instituciones municipales solían tener, en la Península, los Ayuntamientos para la compra y venta del trigo, y en algunos

pueblos servían también para la compra y venta de otros granos comestibles, ó de otras mercaderías, según los casos. En México pareció á su Ayuntamiento, desde el año 1537,[1] que debía de haberla, *de mucha cantidad de maíz*, y para ello que el Virrey mandase á los Corregidores que cuidasen de que en sus corregimientos se hiciesen muchas sementeras, y á los indios de la corona, que también las hiciesen; dejando para adelante el proponerle aquello que la experiencia mostrare necesario; determinación que fué aprobada por el Virrey D. Antonio de Mendoza, aunque no puesta en ejecución.

Quejábase el público por aquellos días de irregularidades cometidas en su perjuicio, en el pesar del trigo y de la harina, y el Ayuntamiento para corregir estos abusos, determinó poner una casa en donde á la vista de un empleado se pesaran estos efectos, mediante un corto estipendio; á este fin acordó también que se buscara una casa para establecer en ella dicha oficina, con capacidad suficiente para que allí mismo viviera el empleado, que con el nombre de Fiel, había de atenderla. Faltaban casas entonces, estando la ciudad casi toda por hacer, así fué que hubieron de fijarse en un solar vaco que había en la calzada de Tacuba, adelante de la Veracruz y más acá de San Hipólito,[2] entre la casa de un Balderrama, difunto, y la de Sebastián de Moscoso, cuyo era aquel solar. Hízosele saber á éste la determinación, á fin de que nombrase un valuador por su parte, que pusiese, junto con el que la Ciudad nombraría, el precio justo del terreno, conminándole con que si él no ponía su valuador, la Ciudad nombraría dos, y por lo que dijeran pasaría.[3] Hecha, pues, la notificación á Moscoso, contestó que el solar no era suyo sino de Rodrigo de Baeza, á quien le había vendido; notificado en consecuencia el nuevo dueño, no nombró Baeza su perito valuador, y la Ciudad entonces señaló por suyo á Juan de Entramasaguas, alarife, y por la parte de Baeza á un carpintero llamado Juan Franco, para que marcado el terreno con estacas, medido y valuado, se pagara y se comenzara la obra. Justipreciaron los peritos todo el solar en cincuenta pesos; mas como según lo dispuesto por el Ayuntamiento solamente se había de tomar de él la mitad contigua á la casa de Balderrama y en ella había un hoyo, que demandaba no poco gasto para ser llenado, juzgaron que esta mitad valdría veinte pesos; que fueron entregados á Baeza.

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 5 de Octubre de 1537.

2 Este lugar era una parte del sitio que hoy ocupa la iglesia de San Juan de Dios y sus anexos.

3 Libro Capitular, actas de los cabildos de 16 de Agosto, 11, 15, 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1538 y 16 de Mayo de 1539; aunque en esta última acta se dice que el libramiento fué hecho á favor de Sebastián Moscoso, es equivocación manifiesta del secretario del cabildo ó de su amanuense, puesto que el terreno comprado no era ya de él sino de Baeza, con el cual se habían entendido las diligencias anteriores.

Apenas iniciado el pensamiento de hacer la alhóndiga, y puestos los ojos en el sitio para ello elegido, aun antes de haberle adquirido, pidió la Ciudad á D. Antonio de Mendoza que le diese indios para construirla, y persona que los dirigiera, y construyó allí una casa, que al principio se llamó el *Peso de la Harina*.

La gran distancia á que esta casa se hallaba del centro de la ciudad, fué ocasión de que su Cabildo se opusiera á que se diera posesión al Hospital del Amor de Dios de unas casas junto á él que le dejó el I. Sr. Zumárraga: la oposición se fundaba en que el Rey aprobó la donación sin perjuicio de tercero, y llevándose á cabo resultaba la Ciudad perjudicada, en razón de ser necesarias dichas casas para establecer en ellas la alhóndiga y una escuela para niñas. El fundamento de esta proposición, más especioso que sólido, fué justamente desechado por la Audiencia y la donación se llevó adelante.

Once años después volvió á tocarse este asunto, y no encontrando la Ciudad lugar apropiado para poner esta oficina, trocó con el Contador Real Orduño de Ibarra, por contrato celebrado el 18 de Noviembre de 1558, "el sitio y suelo de la casa del peso de la harina por otra. . . ." que daba en equivalencia.[1] Cuál haya sido la casa permutada lo ignoramos, é ignoramos también el por qué este contrato no se llevaría á cabo, puesto que el peso de la harina continuó en donde estaba.

En una esquina de la calle del monasterio de San Francisco, frente á las casas de Pedro de Solís, se tenía hecha merced de un solar á Gonzalo Ruiz, vecino y regidor que fué de esta ciudad, con la condición de que cercase y edificase en él dentro de tiempo fijado por las ordenanzas, bajo el apercibimiento en ellas contenido, de darle á otro, si él no la cumplía. Pasó tiempo sin que limpiara el terreno ni edificara, no obstante las diversas notificaciones que para ello se le hicieron, estando aquel sitio convertido en muladar. Muerto Gonzalo Ruiz se hizo nueva notificación en 20 de Junio de 1567, á su viuda, Juana Torres, y á sus herederos, mandándoles que dentro de dos meses cercaran el solar con pared de dos estados de alto, por manera que no pudiesen echarse en él basuras, y limpiaran el muladar de afuera, con el apercibimiento de darla á otro si no cumplía. No cumplieron, y la Ciudad acordó, en Cabildo de 12 de Septiembre siguiente, cederla á Bernardino de Albornoz, Alcaide de las Atarazanas, quien le tenía pedido: donación que se habría realizado si Albornoz no hubiera desistido de la petición en favor de la Ciudad, considerando la necesidad que había de hacer una alhóndiga, en donde recoger maíz y trigo, para la sustentación de los vecinos, en tiempo de escasez; y como pareció al Virrey Marqués de Falces, cosa acertada y necesaria la fundación de la alhóndiga, con su parecer, acordaron tomar el dicho solar para ese fin,

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 24 de Noviembre de 1558.

y acordaron también que el Obrero Mayor D. Francisco Mérida de Molina, dispusiera con toda brevedad la traza y orden del edificio, donde se pudieran meter y recoger los mantenimientos necesarios, para la sustentación del público, y que luego, en nombre de la Ciudad, tomase posesión de la dicha casa. No dilató el Obrero Mayor en desempeñar esta obligación: el día 19 del propio mes presentó dos proyectos, que fueron examinados por el Alarife de Ciudad Miguel Martínez, y uno de ellos elegido, y entregado al mismo Francisco de Molina, ante el escribano Pedro de Salazar, para que le ejecutase, y aun se le libró alguna cantidad para el comienzo, sin embargo de lo cual la alhóndiga ni se hizo allí, tal vez por el excesivo gasto que exigía de sacar un edificio desde cimientos, estando como estaban los fondos municipales escasos.[1]

Sintiéndose cada día mayor el inconveniente de la mala situación del peso de la harina, no sólo por la gran distancia á que se hallaba del centro, sino también porque los carros no podían llegar fácilmente allí, á causa de los charcos que formaba el agua derramada del acueducto, en Cabildo de 20 de Mayo de 1577 se acordó traerle al centro de la ciudad, y como la cosa se estimó ya urgente, se acordó igualmente que en el mismo día el Regidor Antonio Carbajal viera dónde podría mudarse, y en el Cabildo siguiente lo avisara.

No era cosa fácil encontrar una casa apropiada al objeto, así fué que el acuerdo, aunque urgente, quedó sin efecto; pero insistiendo la Ciudad en el mismo pensamiento, en Julio siguiente comisionó al Corregidor Lic. Obregón y al regidor Andrés Vázquez Aldana, para que vieran una casa que estaba en la calle de San Francisco "á esquina de "la casa de Hernando Dávila, que cae á la plazuela questá delante de "las casas de Doña Martina Martínez," la cual parecía cómoda; y siéndolo, se tomara en arrendamiento por el tiempo que fuese conveniente, comisionando para ajustar el contrato al regidor Jerónimo López: al mismo tiempo fué comisionado Vázquez Aldana para que tomara cuenta de los pesos y demás útiles de la oficina, que había estado á cargo de Pedro Gómez, como fiel del peso; este empleado se había de cambiar por otro, cuya busca se encomendó al Alguacil Mayor. Tomóse en efecto la casa, que era de los herederos de Rodrigo

1 Consta del acta del Cabildo de 29 de Mayo de 1568, que la fábrica de la casa del peso de la harina, se comenzó y estaba suspensa y que el Alcaide Bernardino de Albornoz hizo moción para que se continuara, cobrándose para ello del factor Ortuño de Ibarra, cierta cantidad de pesos de oro que á la Ciudad debía, y que no habían podido cobrársele; sin duda tampoco entonces se le cobraron, supuesto que la obra no se continuó, á pesar de que según el proponente, por la necesidad que había de la casa, se habían de emplear en hacerla cualesquiera fondos municipales; pero el Ayuntamiento, tan pobre debía de estar, que hasta el 16 de Julio siguiente mandó librar para esa obra quinientos pesos, á más de cuatrocientos que antes había dado.

de Castañeda, en cien pesos anuales, pagaderos por tercios de año, comenzando á correr el arrendamiento desde el día 16 de Febrero de 1578, y se nombró Fiel á Diego de Vallejo.

Comprendió el Ayuntamiento que la situación del peso de la harina en aquel lugar no podía ser más que provisional, y buscando sitio á propósito para situarla, hubo de encargar á los regidores Antonio de Carbajal y Alonso de Valdez, que con el Alarife de Ciudad midieran las casas que había comprado, en donde había estado la fundición, para que viesen si en ellas podía hacerse cómodamente la alhóndiga. Sin duda no se prestaban á ello, supuesto que la alhóndiga continuó en la calle de San Francisco, mas al fin se notaron, entre otros, dos inconvenientes principales: que fueron la estrechez del local para su objeto y las muchas inmundicias que dentro había, en cuya virtud acordó en Cabildo de 5 de Junio de 1604 que se buscara una casa más capaz y en buen sitio para establecer la alhóndiga; de lo que fueron encargados D. Francisco de las Casas y Baltasar de Herrera, informando de la que fuese á propósito, para comprarla. Al tomar esta resolución tuvieron también presente que el sitio que quedaba vaco, mudada la alhóndiga, sería de mucho interés para edificios y de pronto pensaron hacer en él una alcaicería, tomando los aposentos que fueren necesarios para el servicio de la Ciudad. Con tal calor tomó el Ayuntamiento este asunto, que siete días después de haber dado á sus regidores la comisión de buscar nueva casa, los excitaba á que la buscasen con empeño; y sin embargo, como encontrarla no estaba en su arbitrio, todavía el mes de Septiembre del mismo año se andaba buscando. Poco tiempo hacía que había muerto Alonso Rodríguez del Vado, y por mandato de la Audiencia se sacaron á remate algunos de sus bienes; entre ellos unas casas que estaban "en la atraviesa de la "calle de San Francisco y vienen á dar á la acequia que es de las he-"redades de Salvador Gómez." De los comisionados por la Ciudad para la adquisición de la casa, Baltasar de Herrera Guillén, que había hecho postura á ésta, se excusó por ocupaciones y asaz imposibilitado, según se dice en el acta del Cabildo, aunque no expresa la causa de la imposibilidad, ninguno pudo concurrir al remate, y en su lugar fueron nombrados el Correo Mayor Alonso Díaz de la Barrera y el Alguacil Mayor. No habiéndose rematado las casas de Vado para la Ciudad, siguió buscándose otra para la alhóndiga, y el regidor D. Francisco Trejo Carbajal, en Cabildo de primero de Octubre de 1604, dijo que había visto la casa de Doña María de la Cuenca y le parecía buena, que la Ciudad mandara verla, y se confió esta comisión á los mismos comisionados.

En las actas de los cabildos no volvemos á encontrar noticia de lo que se haya hecho en este negocio, de donde nos creemos autorizados para inferir que la casa de la Sra. Cuenca se compraría para alhóndi-

ga, y que las condiciones del contrato, la escritura de venta, y aun los gastos hechos para acomodar la casa á su nuevo destino, que sin duda se han de haber hecho mediante presupuesto del Alarife de Ciudad, debieron de acumularse en el expediente respectivo, sin dejar constancia de estos documentos en las actas del Cabildo. Por la del celebrado el 16 de Octubre del año 1620, sabemos que la alhóndiga estaba ya ese año en la callejuela, sobre ella las salas del pósito del maíz y de harinas, y todo tan deteriorado que amenazaba ruina, efecto más que de su antigüedad, de su mala construcción, de donde también inferimos que unos diez ó doce años á lo más, estaría la alhóndiga en la casa de la Cuenca, que esta casa se haría en el lado del Oriente del canal real, y que desde esa época vendrá el nombre de la calle.

El comercio de los otros granos, bastimentos, forrajes y mercaderías, quedó libre, sin que ni las justicias ni los Consejos pudiesen coartarle con ordenanzas:[1] mas á poco comenzó á notarse que algunos artículos encarecían, y no se culpó de esto al aumento de la población, ni á la dificultad de los caminos, ni á otras causas de que pudo ser efecto, sino á los regatones únicamente, y contra ellos comenzaron, por consiguiente, á dictarse algunas medidas: la primera que encontramos es una cédula despachada por el Emperador y la Emperatriz en Valladolid, á 8 de Abril de 1538, ordenando á los virreyes y Justicias de las Indias, que á los mercaderes de los reinos de Castilla que llevaran vinos, harinas y otros mantenimientos, se les permitiera venderlos por mayor ó por menor, como pudieran, sin ponérseles tasa en el precio; pero sí se pusiera á los regatones, que compraban para vender, teniendo en consideración los precios á que hubieren comprado.[2]

Continuando el mal, el Ayuntamiento de México formalizó para su remedio, con acuerdo del Virrey D. Martín Enríquez, la fundación de una en su ciudad, señalando casa conveniente para que en ella pudiesen los labradores despachar sus granos, y los panaderos proveerse, á precios más acomodados, del trigo y harina que hubiesen menester para su avío y abasto del vecindario; pues sólo se redujeron á alhóndiga por entonces, el trigo, la harina y la cebada. El maíz, aunque artículo de primera necesidad, y entre nosotros de tanta como el trigo, no entró en la alhóndiga; lejos de eso, por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Septiembre de 1568, se tenía mandado que el maíz de particulares se vendiera públicamente en la plaza, y no en las casas de ellos, pena de cien pesos y de perdimiento del maíz que tuvieran encerrado.[3]

1 Cédula de 18 de Diciembre de 1553; recopilada, es la ley VIII, título XVIII, libro IV.

2 Cédula de 8 de Abril de 1538; recopilada, es la ley VI del mismo título y libro.

3 El maíz del pósito se vendía en la alhóndiga. Becerro nuevo, tomo 3, foja 198.

La primera casa de alhóndiga ó peso de la harina se situó en el lado Norte de la Alameda actual, en el lugar que ocupa la iglesia de San Juan de Dios, de donde se trasladó después á la calle de su nombre, aprovechando la mayor proximidad á las casas de la Ciudad, y principalmente la situación de la nueva casa á la orilla del canal, de gran tráfico en aquella época; y de allí se pasó definitivamente á las Casas mismas de la Ciudad, en las cuales ocupó, cuando fueron reparadas después del incendio de 1692, el sitio de los bajos, en donde ahora está el establecimiento de ropa hecha, llamado *La Bella Jardinera.*

Tan luego como el Ayuntamiento fundó la alhóndiga en uso del derecho, que desde muy antiguo tenía concedido para hacer ordenanzas, procedió á formar las del gobierno de esta oficina, que concluídas en 14 de Noviembre de 1580, no pudieron ser aprobadas por D. Martín Enríquez, y lo fueron provisionalmente aquí por su sucesor, el Conde de la Coruña, en 16 de Enero de 1581, y confirmadas por D. Felipe II en Madrid, por cédula de 31 de Marzo de 1583, con algunas leves mutaciones.[1]

Diez y ocho capítulos tenían esas ordenanzas, todos encaminados á impedir la regatonería, como causa supuesta del alza de los precios; vedaban, por consiguiente, que los regatones salieran á las calzadas, caminos ó acequias, al encuentro de los introductores de trigo, harina ó cebada, para comprarles, y éstos estaban obligados á venir de la garita á la alhóndiga, sin poder vender fuera de ella, ni el todo ni parte de sus efectos, pena de perderlos todos, con más diez pesos de multa el introductor, y el comprador lo que hubiese comprado.

En la alhóndiga los trajineros habían de declarar si era suyo el efecto por ser agricultores, ó si le habían comprado; en este caso debían traer un testimonio de la justicia del lugar en donde hubieran hecho la compra, diciendo á quién y á qué precio.

La venta era de las ocho de la mañana á las once, y de las dos de la tarde en adelante, hasta que no había que hacer, y puesto el precio de los efectos al abrirse la alhóndiga, no podía variarse ese día; además, la venta en la mañana comenzaba por el público, y hasta que tocaba la plegaria de la misa mayor en Catedral no se vendía á los panaderos y panaderas,[2] y sólo la cantidad de harina que habían de pana-

1 Esta cédula es la ley I, título XIV, libro IV de la *Recopilación de Leyes de Indias;* tiene insertas las Ordenanzas. Las diferencias que se notan entre éstas y las que se hallan en el tomo 3, folio 125 del libro Becerro, llamado nuevo, en el Archivo de la Ciudad, consisten, principalmente, en la diminución que hizo el Rey en los salarios del Fiel y Escribano, y en las multas con que eran castigados los infractores de las Ordenanzas.

2 En los primeros años de la vida de México independiente, mujeres eran quienes amasaban cada una en su casa el pan, y le vendían en la plaza. En los primeros meses del año 1528 escaseaba este artículo de general é indispensable consumo; el Ayuntamiento, que está obligado á procurar la abundancia

dear ese día, ó á lo más otros dos, pues siempre se procuraba evitar la aglomeración de semillas en una persona, y á nadie se permitía comprar más de lo que necesitaba para su propio consumo.

Natural consecuencia de este sistema era dificultar las ventas; los labradores ó trajineros podían guardar en los portales y bodegas de la alhóndiga sus granos por veinte días; pasados, al siguiente se les hacían vender al precio del día.

Siendo la alhóndiga casa de la Ciudad, nadie podía entrar en ella con armas, pena de perderlas; y para su cuidado había un empleado, con título de Fiel ó Alcalde, que tenía obligación de vivir allí; á las horas de despacho acudían un escribano, que autorizaba todas las operaciones de compra-venta, y dos regidores, llamados *Diputados de alhóndiga*, con facultad de dirimir las cuestiones ocurrentes, celar el cumplimiento de las ordenanzas y ampliar las multas y penas á los infractores de ellas, todo por ante el escribano. No descuidó el Ayuntamiento el tasar el trabajo de los *llevadores*,[1] que no habían de cobrar más de cuartilla, ó veinticinco cacaos, por cada costal de fanega y media de harina, trigo ó cebada, que llevaran, siendo dentro de la ciudad.

De cada fanega de trigo ó cebada que entrara en la alhóndiga había de pagar su dueño tres cuartillas, y otro tanto por cada quintal de harina, que eran para los gastos de la alhóndiga y del Pósito de la Ciudad.[2]

La Alhóndiga y el Pósito eran dos instituciones hermanas: la primera, como queda dicho, era la casa pública destinada para la compra y venta del trigo, harina, maíz y cebada, y el Pósito era la casa en que se guardaba la cantidad de granos que en las ciudades, villas y lugares se tenían de repuesto y prevención para los tiempos de escasez. El

de mantenimientos, para proveer á esa necesidad, acordó en Cabildo de 5 de Mayo de dicho año, que un alcalde y un Regidor requirieran á las panaderías, que en concepto del cabildo no querían hacer el pan, y les mandaran que le amasaran y le vendieran al precio de la postura; y si alguna decía que no tenía harina, podía ocurrir á la casa de Antón de Carmona, que él la daría de cualquiera de estas dos maneras: les daría harina que amasaran y leña para cocer el pan, y hecho, se le trajesen, que pagaría á cuatro reales por cada fanega de harina panadeada; so pena á la que lo hiciese de cien azotes públicamente dados, si era soltera, y si casada la misma pena, y prisión de ella y de su marido hasta que hicieran el pan. Si no querían trabajar de esta suerte, que fué acaso la primera simiente de las grandes panaderías que después hubo, el mismo Carmona les vendería la harina á medio peso dejándolas en libertad de vender en la plaza el pan que amasaran; y si tampoco querían comprar á Carmona la harina, él prefería prestarles treinta pesos, que le pagarían en partes.

1 Cargadores; mozos de cordel, mozos de esquina.

2 Esta fué una de las adiciones hechas por D. Felipe II á las Ordenanzas de la Ciudad, ésta consignó para gastos de la Alhóndiga las entradas que hubiera en ella, sin dar aplicación al resto; D. Felipe añadió que fuera para el Pósito.

fondo con que los Ayuntamientos compraban estas semillas, se llamaba *Fondo de Pósito*, y tenía por fin comprar maíz y venderle á precio módico, aun en tiempos de escasez; era distinto del fondo destinado á la conservación y administración de la Alhóndiga, aunque ambos se formaban de contribuciones impuestas á los granos y el sobrante de éste se refundía en aquel. A los principios parece que estuvieron confundidos, y aun el de la alhóndiga estuvo arrendado, sin que pasara jamás de ocho mil pesos su producto.[1]

Difícilmente pueden refrenar las leyes el interés individual, y con mayor dificultad si éste se ejercita sobre objetos intrínsecamente lícitos y honestos, convertidos en ilícitos por las mismas leyes, tal como sucede con la regatonería: entre los productores de cualesquiera géneros y los consumidores de ellos, puede y debe haber varias manos intermedias encargadas de su distribución, y cuanto mayor sea el número de personas que se dediquen á este tráfico, la competencia bajará los precios, y habrá menos peligro del monopolio, incitante seguro del alza de ellos. Examinada á la luz de las ciencias económicas modernas la conducta de los munícipes de fines del siglo XVI, no puede menos que estimarse como errónea; pero cabe para ellos disculpa, y grande, considerando que esas eran las ideas de aquella época, y que entre esos ediles y D. Gaspar Melchor de Jovellanos, hubo la enorme distancia de dos siglos, y que nadie puede dar tamaño salto. Los regatones seguían á pesar de las Ordenanzas, sin que fueran parte á detenerlos las disposiciones contra ellos dictadas antes y después de publicadas éstas.[2]

El cacao que en aquellos días era además de especie comercial moneda, para acomodarse á este uso debía tener un valor constante no sujeto á las alteraciones del mercado. D. Luis de Velasco, en 17 de Junio de 1555 lo fijó en ciento cuarenta almendras por un real de plata, y no menos, á cuya razón la carga tenía veinticuatro mil cacaos y en precio veintiún pesos tres reales; las penas con que se castigaba la contravención á este precepto eran gravísimas, como que equivalían á la alteración de una moneda: los que compraban ó vendían á distinto precio de éste, perdían el cacao tratado y treinta pesos de multa cada

1 Memoria Económica de la Municipalidad de México, formada de orden del Excmo. Ayuntamiento, por una comisión de su seno en 1830. México, 1830. Imprenta de Martín Rivera á cargo de Tomás Uribe, calle Cerrada de Jesús número 1.

2 Las disposiciones contra los regatones en aquellos días fueron dos de D. Luis de Velasco, el primero; la una de 1º de Abril de 1553, la otra de 11 de Diciembre de 1562; del Marqués de Villamanrique en 6 de Octubre de 1587; de la Ciudad, confirmadas por D. Luis de Velasco, el segundo, en 21 de Enero de 1594; del Conde de Monterrey, en 26 de Septiembre de 1597; todas éstas se hallan en el tomo 3 del libro Becerro nuevo, en las fojas de la 285 á la 290 inclusives, en el archivo municipal.

uno de ellos, por la primera vez; el perdimiento y doblada multa por la segunda, y por la tercera igual pena y destierro de la Nueva España por seis años, penas aplicables á los españoles; y si el contraventor era indio, negro, mulato ó mestizo, además de perder el cacao del trato, se le aplicaban cien azotes por la primera vez, y por la segunda doscientos y destierro por seis años del lugar donde vendiera el cacao. Esta ordenanza fué general para todo el virreinato, y los Justicias debían cumplirlas, so pena de que se les hiciera cargo de su omisión en las residencias que se les tomaran.[1]

Muy ocasionado á fraudes debió de ser este sistema, por la grande molestia de contar tan crecido número de almendras; el Ayuntamiento, para obviarlos, acordó que el cacao no se vendiera por cuenta, sino por peso, á lo cual contribuyó el que acuñándose ya bastante moneda pequeña de plata y de cobre para el comercio menudo, el cacao se fué haciendo innecesario. Entonces, siempre fijos los ojos en él, se redujo á alhóndiga en México.

Formáronse sus Ordenanzas, que fueron presentadas al Cabildo en el celebrado el 12 de Septiembre de 1636; en la primera de ellas se decía: "Primeramente fundamos la dicha alhóndiga del cacao en la casa "y hospedería que está en la plazuela que llaman del Volador, en la "esquina que hace á la puerta de Palacio." Aprobadas, se enviaron al Virrey, Marqués de Cadereita, quien las confirmó el año siguiente.[2]

Servían esta oficina un Alcaide nombrado por el Ayuntamiento, retribuído con seiscientos pesos y casa, en que debía de asistir constantemente; un escribano de igual nombramiento, pagado con quinientos, que estaba todo el día en ella, con obligación de llevar un libro en que se asentara todo el cacao que entrara, firmando las partidas el arriero y él. A esta oficina habían de llevar los cosecheros, ó sus encargados, todo el cacao que entrara en la ciudad, pena de perderle, con más cien pesos de multa; aunque es cierto que allí se les dejaba libertad de venderle al precio que les convenía, y asimismo á los compradores en junto y de primera mano; mas no á los de segunda, y menos á quienes compraban para menudear, á todos los cuales se daba postura.

En armonía con estas disposiciones estaban las demás: nadie podía bajar á los puertos á comprar este grano, ni á esperar dentro de cinco leguas alrededor de la ciudad, á los conductores de él para comprarles, sino que esto había de hacerse precisamente en la alhóndiga, en presencia del escribano: aun los tenderos, para vender al menudeo, habían de comprarle allí.

Un real por cada carga que se vendiera, pagado por el comprador,

1 Libro Becerro nuevo, tomo 3, foja 164.

2 Libro Capitular, acta de ese día; y Libro Becerro nuevo, tomo 3, foja 56.

era lo único que se pagaba por tener el cacao guardado en buenos almacenes, con la debida separación de dueños, y por tiempo indefinido, pues si no se vendía en México, el dueño, ó su comisionista, podían llevarle á otra ciudad ó pueblo, amparado con una guía expedida por el escribano de la Alhóndiga.

Estos tres ramos de la hacienda municipal, para hacer completa la historia de ellos, sería preciso escribir al mismo tiempo la de ésta, cosa fuera de nuestro propósito; restringiéndonos, pues, á las alhóndigas, diremos que la del cacao duró pocos años, sin que podamos fijar la fecha de su terminación,[1] y la del trigo y maíz, con el Pósito, con-

1 No hemos podido averiguar la fecha en que cesó esta oficina; sí encontramos que próximo á terminar el primer cuarto del siglo pasado, al reformarse las Ordenanzas de la Ciudad, y las de sus ramos, no se hace mención de ella, lo que indica que ya no existía. En las Ordenanzas de la Fiel Ejecutoria aprobadas por el Marqués de Valero en 1718, con relación al cacao, se previno que á las veinticuatro horas de su entrada en la ciudad, se manifestara en la Diputación y en la Escribanía de la Fiel Ejecutoria, con pena de comiso, la especie y quinientos al contraventor, multa que aumentó á mil D. Felipe V al aprobarlas, pagándose tres reales por el asiento de cada carga. En las Ordenanzas de la Ciudad, aprobadas por el Cabildo en 3 de Junio de 1720, por el Virrey Marqués de Casafuerte, en 1º de Marzo de 1723 y confirmada por D. Felipe V por cédula de 4 de Noviembre de 1728, tienen su lugar las Ordenanzas de la Alhóndiga del trigo, se trata de los Diputados de ésta y de los del Pósito, y nada se dice ni de la oficina del cacao, ni de sus diputados. Estas Ordenanzas corren impresas en Madrid sin nombre de impresor ni de imprenta, en un cuaderno de cuarenta y tres páginas en folio mayor, y se hallan también en el libro Becerro nuevo, tomo 3, página 43 vuelta, y allí mismo, foja 92 vuelta, están las de la Fiel Ejecutoria.

Después de hechas y publicadas estas Ordenanzas se formó la Junta de Aranceles, que quitó los tres reales por carga del asiento del cacao, que eran gajes del escribano, y esto bastó para que él descuidara, y para que á la sombra del disimulo este grano entrara, saliera y se regatoneara libremente. Sabedor de esto el Marqués de las Amarillas, por decreto de 30 de Agosto de 1759, mandó á la Ciudad que se observara puntualmente la ordenanza que prevenía la manifestación del cacao, para lo cual se publicara nuevamente por bando, dándosele cada mes cuenta con el ingreso que hubiera; mas el interés individual, que á todo se sobrepone, hizo frustránea esta disposición, y aprovechándose del descuido de las autoridades el Conde de San Bartolomé de Jala y un comerciante, llamado D. Juan Trujillo, comerciaban en cacao acopiándole y vendiéndole por mayor y menor, como convenía á sus intereses, de una manera lícita en sí misma, pero prohibida por los reglamentos. El Marqués de Cruillas no se conformó, como su trasantecesor, con atacar el mal, sino que desentrañó su raíz para destruirla, y encontró que su parte mayor estaba en la abolición de los tres reales; en consecuencia se dirigió al Rey consultándole sobre lo que debía de hacerse, y D. Carlos III, por cédula de 4 de Febrero de 1761, mandó que se cumplieran las Ordenanzas, reservándose proveer acerca de la subsistencia ó no subsistencia del impuesto para cuando se viera en el Consejo el asunto de los aranceles, que aun estaba pendiente. El decreto del Marqués de las Amarillas se encuentra en la foja 270 vuelta del tomo 2, del Cedulario Municipal, y allí mismo, en la 28 está la cédula.

tinuaron, hasta que por efecto de la Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812 vinieron á cesar; pero antes experimentaron mudanzas radicales propias suyas, que no debemos omitir.

El desarreglo de los propios y arbitrios de la ciudad fué uno de los puntos que llamaron la atención del Visitador D. José de Gálvez, en el que más trabajó, y en el que sacó menos fruto. En la Alhóndiga y Pósito hizo mutaciones, no sólo de forma, sino esenciales: el maíz de particulares, que se había vendido libremente en los mercados, fué reducido á Alhóndiga; todo el que entrara en la capital había de llevarse allí y venderse, con el del Pósito, en ella y en los puestos públicos de su dependencia, bajo la pena de pérdida al contraventor. "Los "guardas de las garitas celaban con exactitud que los conductores y "arrieros cumplieran esta providencia, dando las boletas acostumbra-"das, en que se especificaban las cargas y el nombre del conductor, "de cuyo oficio era devolver las mismas firmadas del Alcaide de la "Alhóndiga. Por este encargo se les dió á los expresados guardas "trescientos pesos cada año." [1]

El Alcaide de la Alhóndiga llevaba estas cuentas por separado en un libro titulado: "Entrada y venta de particulares," cobrando medio real por cada carga de maíz vendido, de cuyo producto, deducía los gastos, y enteraba el remanente el día primero de todos los meses en la *Caja de Alhóndiga*, que había en la Tesorería Municipal, cerrada con tres llaves, y al cuidado inmediato del Corregidor. Aunque el arbitrio del medio real era aplicado al fondo del Pósito, se llamaba *Pensión de Alhóndiga*, y no se confundía con el impuesto de tres cuartillas, ni en la cuenta, que llevaba por separado el escribano, ni en la caja, que era distinta.

Llamóse *Pensión de Tres cuartillas*, la que pagaban en la Alhóndiga el trigo, harina y cebada que se introducían en ella, destinado su total producto sin ninguna deducción, por el Visitador Gálvez, al fondo del Pósito, y cada día primero se guardaba en caja, que con su nombre había en la Tesorería Municipal, cerrada con tres llaves, como la de la Alhóndiga, é igualmente al cuidado del Corregidor. [2]

Tuvo el Pósito sus ordenanzas, que le fueron dadas por el Conde de Monterrey en 13 de Enero de 1597, bastante severas, en atención á la nobleza del objeto á que se destinaba el fondo, que era tener acopiada la Ciudad el maíz, trigo y harina en cantidad suficiente para aliviar las necesidades públicas en los tiempos de carestía, su fondo era de tal suerte privilegiado, que si se tomaba de él alguna cantidad para objeto extraño, aun por acuerdo del Ayuntamiento, los regidores que hubieren dado su voto quedaban obligados á pagarla, é igualmente quien la

1 Memoria Municipal del año 1830, citada ya.
2 La misma Memoria Municipal citada.

hubiere recibido, con más, cien pesos de multa cada uno de ellos, de los cuales la tercera parte se aplicaba al fondo; solamente los virreyes tenían facultad para acordar algún gasto hecho con ese dinero. [1]

Hacia fines del siglo XVII, poco tiempo después de fundado el Colegio de San Miguel de Belén, el Ayuntamiento de México le socorría con cien pesos mensuales del fondo del Pósito, por orden de los virreyes, orden que tenía el carácter de temporal; pero que iba prorrogándose indefinidamente. D. Domingo de Trespalacios y Escandón, Juez Superintendente de Propios y Arbitrios de la Ciudad, en carta de 15 de Abril de 1758 dió cuenta al Rey de este voluntario gravamen que por distintas prórrogas, y con título de limosna, se hallaba impuesto al ramo principal del Pósito, y siendo este fondo destinado al alivio y socorro de las necesidades del público, le suplicaba que resolviera si había de continuar ó no dicha limosna. D. Fernando VI, en 19 de Abril del año siguiente, despachó con la misma fecha dos cédulas: la una para el Virrey, previniéndole que no concediese otra prórroga de esta limosna, y que le informara sobre ciertos pormenores del Colegio, [2] é igualmente qué fondos tenía el Pósito, sus precisas cargas, caudal sobrante, existencias y Ordenanzas; y la otra para el mismo Trespalacios, dándole noticia de ésta al Virrey, añadiéndole que él por su parte informara también lo relativo al Pósito.

El Marqués de las Amarillas, que recibió esta cédula, suspendió en su cumplimiento la mesada, y para informar sobre el Colegio pidió al Arzobispo las noticias conducentes. La muerte le impidió concluir el informe; D. Francisco Cagigal de la Vega, Virrey interino, le terminó, y con carta de 7 de Julio de 1760 le remitió á España. Con fecha primero de Diciembre del año anterior, evacuó el suyo el Superintendente, y de ambos documentos resultó que hecha la cuenta por un quinquenio, el ingreso anual del fondo del Pósito eran once mil novecientos sesenta y tres pesos siete y medio reales, y el gasto ordinario seis mil trescientos noventa y siete pesos seis reales y nueve granos, incluyendo en él la limosna del Colegio, y dos mil pesos, que anualmente se pagaban á los herederos de D. Baltasar Rodríguez de los Ríos, para la extinción de unos réditos atrasados que se le debían; resultando de la diferencia entre gastos y entradas una masa de caudal para las urgencias extraordinarias, que en aquella sazón llegaba á *sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos seis reales y treinta y un mil doscientas veintidós fanegas de maíz.*

El estado floreciente del fondo hubiera sido por sí bastante para que D. Carlos II ordenara la continuación de la limosna; mas á esto se

1 Libro Becerro nuevo, tomo 3, foja 182 vuelta.
2 Cedulario Municipal, tomo 2, foja 308.

añadió que el Arzobispo D. Manuel Rubio y Salinas, impuesto de lo que pasaba, por haberle pedido las noticias el Marqués de las Amarillas, se interpuso en favor del Colegio, haciendo ver al Rey en carta de 31 de Octubre de 1759, que así por su origen como por sus progresos y estado era muy digno de la real protección; y Su Majestad, oído el parecer del Consejo, por cédula de 26 de Mayo de 1762, dirigida á D. Joaquín de Monserrat, Marqués de Cruillas, ordenó que se continuara la limosna, en calidad de perpetua, mientras el estado del fondo lo permitiera, pudiendo suspenderse temporalmente siempre que una necesidad pública con urgencia lo exigiera.[1]

No fué muy duradera la prosperidad de este fondo; el segundo Virrey, Conde de Revilla Gigedo, dejó escrito que "se hicieron en Tolu-"ca de cuenta de la ciudad *de México*, unos excelentes graneros, se "dotó con 600 pesos un alcaide para cuidarlos, pero todas estas dis-"posiciones no se han aprovechado, pues no ha llegado el caso de en-"cerrarse, ni acopiarse el maíz."

"No era fácil hacerlo cuando ni aun en la Alhóndiga de esta capi-"tal se hacía *por falta de fondos*, un acopio suficiente y proporcionado "á la extensión de sus graneros, de modo que tuve yo los primeros "años de mi mando que buscar *prestados de algunos vecinos la canti-"dad de 36,000 pesos;* pero como este recurso no podía durar largo "tiempo, porque los particulares no habían de estar privados de sus "caudales, sin interés ni rédito alguno, fué necesario pensar en otro "arbitrio más permanente para lo sucesivo."

"La junta municipal no halló otro que el de tomar 60,000 pesos á "réditos, y aunque se le concedió para ello la licencia, no los pudo "hallar, y sólo manifestó que se le podrían conceder en la caja de tem-"poralidades en que había un sobrante."

"El fiscal de real hacienda, defensor de aquel ramo, se opuso en el "concepto de que los fondos de la Ciudad y del Pósito no podrían so-"portar esta nueva carga; pero la junta municipal hizo ver después "de pagados sus réditos, y los correspondientes á los demás capitales "que reconocían dichos fondos, y cubiertos todos los gastos ordina-"rios y extraordinarios, que podían ofrecerse, quedaba todavía un so-"brante considerable."

"Persuadida de esto la junta provisional de enajenaciones, y con-"siderando por una parte la seguridad de la imposición, y por otra el "beneficio del ramo de temporalidades en la percepción de réditos, y "la obligación que tienen los fondos de auxiliar al público en iguales "necesidades, acordó en 27 de Mayo de 91, que se librasen los 60,000 "pesos con varias precauciones para mayor seguridad; pero habiendo "ocurrido frecuentes lluvias con oportunidad, y cesando por esta cau-

1 Cedulario de la Ciudad, tomo 2, fojas 308 y 309.

"sa todo el recelo de escasez de maíces, mandé suspender la entrega "del dinero, reservándola para un caso muy urgente, y en el de no "encontrarse otros fondos." [1]

Con estas alternativas continuaron la Alhóndiga y el Pósito hasta el día 7 de Enero de 1813, en que el Virrey D. Francisco Javier Venegas, publicó un bando declarando libres los abastos de carne y pan, y quitando las tres cuartillas que pagaba la harina con destino al Pósito. No fué el maíz comprendido en esta disposición y continuó como antes en la Alhóndiga; pero el Virrey Calleja mandó instruir un expediente sobre esta materia, y á consecuencia de lo expuesto á la Junta del Pósito por el Síndico del Ayuntamiento, Lic. D. Rafael Márquez, manifestando la conveniencia de dejar libre el expendio del maíz, con cuyo parecer estuvo conforme el Fiscal de Real Hacienda; el día 15 de Abril de 1814 se publicó por bando la extinción de la Alhóndiga del maíz, dejando todavía impuestas á los cosecheros é introductores de este grano algunas trabas, como se habían dejado también á los panaderos; resabios de la época que no fué hacedero desterrar de pronto.

Dificultades de distinto género, que no hay necesidad de puntualizar aquí, obligaron al Virrey D. Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, á restablecer el impuesto de tres cuartillas á cada carga de harina; mas no con aplicación al Pósito, que ya no había, sino para fondo del alumbrado público. [2]

En la misma calle de la Alhóndiga, y tal vez en la misma casa en que ésta estuvo, se estableció el diezmatorio de la Catedral. En los tiempos de abundancia de esta renta tuvo necesidad de ocupar dos casas, que fueron las núms. 12 y 13. Frente á ésta hay un puentecillo particular, que servía para el tráfico de esa oficina. Reducidos los diezmos á menos desde que se declaró su pago libre de coacción civil, los Jueces Hacedores de la Catedral separaron la casa núm. 12 de la otra, convirtiéndola en casa de vecindad, cuyas viviendas alquilaban para aprovechar sus rentas en beneficio de la fábrica de la Iglesia, título con que aparecen en la "Noticia de las fincas pertenecientes á "corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito Federal," publicada el año 1856, con el valor, reunidas, de cincuenta y tres mil pesos. Cuando esta "Noticia" se publicó, tiempo hacía que la casa núm. 13 había sido también convertida en casa de vecindad, por efecto de que ya casi nadie pagaba diezmos y estaba inútil; su ampliación, y la disposición de sus departamentos, que habían servido para grane-

1 Instrucción Reservada || que el || Conde de Revilla Gigedo || dió á su sucesor en el mando, Marqués de Branciforte, etc. México. Imprenta de la calle de las Escalerillas. 1831, números 310 y siguientes.

2 Los bandos citados se encuentran en los tomos de sus años y fojas 2 el primero, 45 el segundo y 173 el tercero.

ros, dió ocasión á que la solicitaran en arrendamiento comerciantes en granos, y continuó con ese destino hasta nuestros días.

Publicada la ley de 25 de Junio de 1857, fué adjudicada á su inquilino D. Mariano Pérez, en quince mil doscientos pesos.[1] Sobre la puerta del zagúan se conservan todavía las armas de la Iglesia labradas en piedra berroqueña, y bajo ellas una inscripción tan maltratada y carcomida, que apenas puede leerse.

POSITO.

El Pósito se fundó aquí con dos mil pesos de renta que producían los portales que había al lado del Poniente de la Catedral, frente á la casa de Hernán Cortés en el Empedradillo, llamados, por sólo su situación, muy impropiamente, portales del Marqués; renta que se cobraba á veces por asiento ó contrata con alguna persona. Diéronsele naturalmente sus Ordenanzas, aprobadas primeramente por el Virrey y confirmadas por D. Felipe II en cédula de 22 de Mayo de 1581. En los capítulos primero y segundo de estas Ordenanzas se dispone que la Ciudad haga el nombramiento de las personas que habían de entender en su administración, y sin embargo, apenas confirmadas por Su Majestad el Virrey Marqués de Villamanrique, impidió á la Ciudad la administración del Pósito y nombró personas para ella; se quejó la Ciudad al Rey de este atropello, y por cédula de 13 de Mayo de 1590, mandó S. M. que se observara la costumbre.[2] Los maíces que entraban al Pósito, conforme á su fundación, eran los que á Su Majestad se daban de tributo de los pueblos de quince leguas en contorno de esta ciudad, allí se recibían por un precio puesto de acuerdo con el Virrey; y como el fin del Pósito era tener maíz suficiente para darle barato á los hombres en tiempos de carestía, una vez que tenía cantidad suficiente de este grano pasaba el excedente á la Alhóndiga, para que le vendiese al precio de plaza, que siendo por lo general mayor, dejaba al Pósito una utilidad, que formaba una parte de su fondo.

Es facultad natural de los Ayuntamientos entender en la provisión de sus pueblos; con este fundamento, por ejecutoria de 2 de Mayo de 1582, se reconoció al Cabildo de México facultad para tener Pósito, y emplear en él buena cantidad de dinero, cuya administración pertenecía á la Ciudad, la cual la ejercía por medio de sus regidores, turnándolos; cosa prevenida en las ordenanzas del ramo, que mandaban que

1 Memoria || presentada al || Excmo. Señor Presidente Sustituto || de la República || por el || C. Miguel Lerdo de Tejada || dando cuenta, etc. México, imprenta de Vicente García Torres, calle de San Juan de Letrán, número 3. 1857.

2 Cedulario Municipal, tomo I, foja 226, vuelta.

un regidor llamado Diputado del Pósito se nombrara cada dos meses. No obstante estas prevenciones, el Conde de Monterrey, el año 1598 que hubo carestía y falta de pan en la ciudad, nombró una persona que saliese á los contornos á comprar y á enviar á la ciudad maíz y trigo, tomando prestados para la compra treinta mil pesos de la Sisa del vino, que también era del cargo de la Ciudad. Por noble que fuera el móvil que impulsó al Virrey á obrar de esta manera, su conducta implicó un ataque á una corporación respetable, y Alonso Valdez, en su nombre, y como Procurador de la Ciudad, se dirigió al Rey, haciéndole presente la irregularidad de semejante proceder, del cual se sentía justamente lastimada la Ciudad, y pidiéndole, para enmienda de lo pasado y precaución de lo futuro, que se prohibiera encomendar la provisión de la ciudad á otra persona alguna que no fueran sus regidores, aun en los casos en que el dinero que para hacerla se tomase no fuese de Propios, sino de la Sisa, ó de cualquiera otro ramo. D. Felipe II se limitó en este caso á pedir al sucesor, Marqués de Montesclaros, por cédula de 9 de Junio de 1604, que le informara.[1] Es de creer que evacuado el informe acudiera el Rey al amparo de la Ciudad; pero nosotros no hemos encontrado la solución de este asunto.

Contrasta la conducta de estos virreyes con la de D. Martín Enríquez, que en la carestía que hubo en los años 1578 y 1579, llamó á Jerónimo López, regidor, y le dió un libramiento para que los oficiales reales, del fondo de la avería, le entregasen ocho mil pesos con que comprasen maíz y trigo, para provisión de la ciudad; mas como los oficiales exigieron que la Ciudad les diese en caución sus Propios, y éstos por entonces eran escasos, resolvió el Virrey la dificultad llamando al mismo Jerónimo López, y ofreciendo á la Ciudad por su conducto ocho mil ducados de Castilla, de sus propios dineros, con sólo la obligación de volvérselos cuando los pidiese; para lo cual el Ayuntamiento hizo obligación en documento de formal obligación.[2]

Preciso es confesar que el Ayuntamiento merecía á veces, por abandono, serias reprensiones; pero esto no podía justificar la conducta de los virreyes pasados, habiendo, además, otros remedios. Era obligación de los indios tributarios de la corona, en las quince leguas del término de la ciudad, traer al Pósito el maíz de su tributo; la Ciudad, ya por descuido, ya por consideración á los tributarios, solamente á los cercanos estrechaba al pago, de donde resultó que llegó á encontrarse la Ciudad con un rezago de veinticuatro mil fanegas, que faltaban al Pósito, y de las cuales había de dar cuenta á la Real Hacienda. El Marqués de Guadalcázar, en cuyo gobierno se descubrió el defi-

1 Cedulario Municipal, tomo I, fojas 273.

2 Libro Capitular, actas de los cabildos de 5 de Diciembre de 1578 y 9 de Enero de 1579.

ciente, dió á los deudores espera, y como había vendido ya el maíz, se les concedió la espera, pagando á nueve reales fanega; cobranza dificilísima por la pobreza de los pueblos y cortedad de las comunidades. Llegó á conocimiento del Rey este atraso, sobre el cual pidió informe al Marqués, y este noble Virrey, echando la desidia del Ayuntamiento á buena parte, atendiendo al interés que siempre había tenido por la clase indígena, *por no contravenir á tan santo celo, no informó en esta parte lo que sentía.*

Otro percance mayor padeció el fondo del Pósito, siempre por descuido de la Corporación Municipal: el año 1636 no se sabía, ¡cosa increíble! el paradero de las rentas de los portales del Marqués, que debían enterarse en la caja. A moción de D. Antonio de Monroy Figueroa, regidor y administrador del ramo, se desenterraron papeles antiguos en que constaba que Luis Pacho Mejía debía al fondo más de 12,000 pesos, por los cuales se trabó ejecución en los portales, y pudiéndose haber tomado por principal y réditos, no se había hecho; resultó también que los mayordomos Antonio de Paz Gómez y Claudio de Paz habían retenido esas rentas, por lo cual el mismo Figueroa, en Cabildo de 7 de Febrero, presentó dos proposiciones: la primera para que se tomara razón con claridad, de las dos cuentas y de sus alcances de lo procedido de los portales, y en qué se había gastado; la segunda, para que se viera en qué estado se hallaba la ejecución de lo que Luis Pacho debía, y que se procurara la sentencia, nombrando persona para ello, pues la Ciudad por el tanto podía tomar los portales, y reedificado lo deteriorado, arrendando á subasta en mesa de Propios las tiendas, le valdría más de tres mil quinientos pesos cada año, libres de los mil que se pagaban á la fábrica de la Catedral; y con esta cantidad podían comprarse á principios de las cosechas tres ó cuatro mil fanegas de maíz, que podrían repartirse á los pobres á su costo y costas, siendo freno á los trajineros y labradores el estar allí entrojadas. La Ciudad mandó que el Procurador Mayor viese el pleito, y le siguiese con la actividad posible hasta concluirle, y que los Diputados del Pósito vieran el estado que tenían las cuentas de los administradores pasados y le diesen cuenta. El pleito de Luis Pacho continuó hasta su fallecimiento, acaecido el 22 ó 23 de Octubre, perdiéndose la cantidad de los corridos; de lo ocurrido con Paz Gómez no hay noticia: acaso lo que había era poco, y lo pagó; Claudio de Paz fué llevado á los tribunales para su liquidación: él pidió que en la cuenta que estaba dando se le abonaran, primeramente su salario hasta el 2 de Enero de 1634, en que fué suspenso, más el diez por ciento de lo que apareciere haber cobrado de rezagos, y finalmente, cien pesos por la solicitud en el pleito de los portales, cosas que aceptó el Cabildo, así como el fiador que propuso por lo restante, que fué Juan García de Palacios.

Tal fué el estado de penuria en que el Pósito se hallaba ese año, que D. Antonio de Monroy, su administrador, en primero de Febrero pidió que se le dieran dos mil pesos para la compra de maíz, y aunque se le dieron, tal vez cansado de luchar con dificultades, el día 28 del mismo mes renunció el cargo. Largos dos meses estuvo sin proveer la plaza, y el 9 de Mayo fué nombrado D. Alonso de Rivera por lo que faltaba del año. Este señor, en 24 de Octubre dió el aviso de la muerte de Luis Pacho y de que la renta de los portales era de tres mil pesos anuales.[1]

Después de esto, y tal vez á su consecuencia, fué declarado el fondo del Pósito por tan privilegiado, que ni el Ayuntamiento podía disponer de él para cosas extrañas á su instituto, de suerte que si por mayoría de votos se acordaba y se hacía con él algún gasto en objeto diferente, los votantes estaban obligados á reintegrar lo gastado de su propio dinero.

A pesar de tan terminante prevención, el fondo del Pósito soportó dos cargas distintas: D. Baltasar Rodríguez de los Ríos prestó á la Ciudad, para que hiciera el acueducto de Chapultepec, ciento veinticinco mil pesos con hipoteca de sus propios y rentas, especialmente sobre la Sisa del vino, contribución impuesta con ese destino. Penurias que afligían á la Ciudad le impidieron pagar el rédito en tantos años, que en fin de Diciembre de 1673 debía ya setenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos, seis reales y diez granos. Con certificación de esa deuda, Doña María de Haro, tutora y curadora de los sucesores de D. Baltasar, ocurrió á la Reina, que gobernaba en la minoría de D. Carlos II, y alcanzó de ella una cédula en 9 de Abril de 1675, dirigida al Dr. D. Andrés Sánchez de Ocampo, Oidor de la Audiencia de México y Juez Superintendente de los Propios y Arbitrios de la Ciudad, mandándole que, en su grado y lugar, hiciese pago de ese crédito;[2] en virtud de dicho mandamiento, D. Andrés Sánchez, por auto de 15 de Noviembre del mismo año 75, aplicó al pago de los herederos dos mil pesos anuales, que se habían de separar de lo procedido por las tres cuartillas de la Alhóndiga, que era la finca más segura que había, para que con ellos fuese dando satisfacción á la cantidad referida; dejando al cargo exclusivo del Alcaide de la Alhóndiga hacer este pago por tercios de año, directamente, sin que entrasen en poder del Mayordomo de la Ciudad. Un año, ó dos acaso, recibió los abonos la Sra. Haro, y luego, por decreto de la Audiencia, fundado en otra cédula despachada el propio año 1675, á 3 de Marzo, se le quitó la paga; en su angustia ocurrió de nuevo al

1 Libro Capitular, actas de los cabildos de 21 de Enero, de 1º y 7 de Febrero y 9 de Mayo de 1636.

2 Cedulario Municipal, tomo 1, foja 382 vuelta.

Rey suplicándole que no le retirara la gracia, y asimismo que sobre esa finca, ú otra, le asignara mayor cantidad; D. Carlos II, que gobernaba ya, por cédula de 22 de Mayo de 1680, mandó que se cumpliera la voluntad de su madre, mientras otra cosa no se dispusiera, continuando el Pósito con este gravamen.

El otro que se le impuso fué de fecha posterior: consistió en mil pesos anuales, con que auxiliaba al Colegio de San Miguel de Bethlem.

ALVARADO. Calle del puente de

Está situada esta calle de Oriente á Poniente; sigue de la de San Hipólito y termina en la plazuela de Buenavista. Es de las más antiguas de la ciudad, como que era, así como su continuación para Oriente y Poniente, la calzada de Tlacopan, ó Tacuba, una de las tres vías de comunicación que tenía la isla de Tenoxtítlan con la tierra firme.

Aunque muy pronto se construyeron casas á uno y otro lado de la calzada en esta parte de ella y en las otras, formándose propiamente calles, no perdieron el nombre y siguieron llamándose calzada de Tacuba; mas el puente que se hallaba hacia la mitad de esta calle, desde los tiempos de Bernal Díaz del Castillo se decía ya *Puente del Salto de Alvarado,*[1] de donde se extendió la denominación á toda la calle, simplificándola al mismo tiempo.

Más de tres siglos corrió por el orbe entero la noticia de que Pedro de Alvarado, uno de los más valerosos y atrevidos capitanes que ayudaron á D. Fernando Cortés en la conquista de la Nueva España, pasó de un *salto* la última cortadura que encontraron los españoles en la calzada de Tlacopan, al retirarse de la ciudad de Tenoxtítlan la noche del día 29 de Junio del año 1520, noche aciaga para el ejército conquistador, que se conserva en la historia con el nombre de Noche Triste. Esta tradición, trasmitida primero de boca en boca, fué en seguida autorizada, pasando de las bocas á las plumas, y creída á bulto, sin que nadie se detuviera á examinar sus fundamentos, supliendo para todos el común ascenso por motivos suficientes de credibilidad.[2] Pero ¡qué mucho, cuando sin parar mientes en las palabras de Bernal Díaz del Castillo, escritor coetáneo á la conquista, y sin reflexionar tampoco en la casi imposibilidad del salto, se hizo de este falso suceso un timbre de

1 Bernal Díaz del Castillo. Hist. verdadera de la conquista, etc. Cap. 128. Véase todo, porque de él hemos tomado las diversas partes que citamos, colocándolas en los lugares que más convienen á nuestra narración.

2 Como ésta, hay otras consejas bien conocidas, que se empeñan las humanas pasiones en vendérnoslas como verdaderas historias.

gloria para Alvarado![1] El hombre, que se empeña en levantar el denso velo con que el tiempo cubre los acontecimientos más remotos, ha llegado á ver con claridad lo que acerca de este suceso ocurrió en aquella desgraciada noche.

No pudiendo Hernán Cortés sostenerse por más tiempo en la ciudad, resolvió evacuarla, señalando para la marcha la noche dicha, con la esperanza de no ser sentido, ó más bien de no ser atacado, porque los naturales de ordinario no peleaban de noche. Dió el mando de la vanguardia á Gonzalo de Sandoval, tomó á su cargo el centro, con la artillería y todo el bagaje, y confirió la retaguardia á Pedro de Alvarado "con ochenta de á caballo y quinientos peones."[2] Sabedor de que los *mexicanos habían* quitado los puentes de sobre las acequias, en las calzadas, con anticipación mandó hacer uno que llevaban á cuestas los tlaxcaltecas, que le servían de cargadores, ó *tamemes*, como los llaman en su lengua.

A la hora convenida se emprendió la marcha; mas como no era fácil que ejército tan numeroso se moviera sin hacer ruido, los mexicanos sintieron el movimiento y cargaron sobre los españoles con tal ímpetu, que si el combate hubiera sido de día acaso no queda uno. La única ventaja que los conquistadores tuvieron aquella noche, fué que cuando cayeron sobre ellos sus contrarios, el grueso del ejército había adelantado mucho en la calzada; sin embargo, los alcanzados no fueron pocos: los acometían los mexicanos por ambos lados de ella, en canoas, y por la espalda hostilizaban la rezaga mandada por Pedro de Alvarado. Dolorosa es la pintura que hace Bernal Díaz de esta retirada; infiérese de su contexto que el ejército se desordenó, que aun los hombres de mayor aliento se intimidaron, y que el mismo Hernán Cortés padeció un momento de debilidad de que se repuso luego. Dice Bernal Díaz, que en medio del desconcierto algunos capitanes daban voces á Cortés diciéndole: "Aguardad, Señor Capitán, que dicen "estos soldados que vamos huyendo, y los dejamos morir en las puen-"tes y calzadas á todos los que quedan atrás; tornémoslos á amparar "y recoger, porque vienen algunos soldados muy heridos, y dicen que "los demás quedan todos muertos, y no salen, ni vienen ningunos." Y la respuesta que dió Cortés fué, que los que habíamos salido de las calzadas era milagro; *que si á las puentes volviesen pocos escaparían*

1 "Dirigida hacia el fondo cenagoso—La punta de la pica que tenía,—Todo temor pospuesto, desde lo alto—A la otra banda me arrojé de un salto." Escóiquiz. México conquistado. Cap. 18. Citado por D. José Fernando Ramírez en "Las Noticias Históricas—de—Pedro de Alvarado" que preceden á su proceso.

2 Proceso de Residencia—contra—Pedro de Alvarado.—Ilustrado, &.—Lo publica—paleografiado del MS. original—el Lic. Ignacio L. Rayón.—México.—Impreso por Valdés y Redondas.—Calle de las Escalerillas núm. 2.—1847.

"*con las vidas, ellos y los caballos;* y todavía volvió el mismo Cortés, y "Cristóbal de Olid, y Alonso de Avila, y Gonzalo de Sandoval, y Fran-"cisco de Morla, y Gonzalo Domínguez, con otros seis ó siete de á ca-"ballo[1] y algunos soldados que no estaban heridos; mas no fueron "mucho trecho, porque luego se encontraron con Pedro de Alvarado "*bien herido,* con una lanza en la mano, á pie, que la yegua alazana ya "se la habían muerto, y traía consigo siete soldados, los tres de los "nuestros, y los cuatro de Narváez, también muy heridos, y ocho "tlaxcaltecas, todos corriendo sangre de muchas heridas." En este encuentro supo Cortés la muerte de Juan Velázquez de León, y otros pormenores, que le "hicieron saltar lágrimas de los ojos." "Dijo el Pe-"dro, que después que les mataron los caballos y la yegua, que se jun-"taron para se amparar, obra de ochenta soldados y que sobre los "muertos, y petacas, y caballos que se ahogaron pasaron la primera "puente."[2] En efecto, el puente portátil que llevaban, y no debía de ser muy fuerte, se deshizo, y acaso era resto de él el madero sobre que pasó Alvarado la última cortadura.

Pues siendo esta la verdad del caso, ¿de dónde y cuándo pudo nacer la patraña del famoso salto? Su origen nos lo descubre el mismo Bernal Díaz, y el tiempo, podemos conjeturarle. Encargándose del asunto dicho historiador, dice: "Sepan los lectores que en México hubo un "soldado que se decía Fulano de Ocampo... hombre muy práctico y "que se preciaba de hacer *libelos infamatorios* y otras cosas á manera "de *masapasquines;* y puso en ciertos libelos á muchos de nuestros ca-"pitanes *cosas feas,* que no son de decir, no siendo verdad y entre ellos,

1 Entre estos seis ó siete, iban sin duda Román López, Alonso Morrillo y Pedro González de Nájera, testigos que declararon en el proceso instruido contra Alvarado, de los cuales éste dijo que oyó la plática, y aquellos que no.

2 No es fácil saber cuál fuese este puente que Bernal Díaz llama *primero,* y nos inclinamos á creer que fué la cortadura de San Hipólito porque el mismo en otro lugar le llama de la *matanza* y toda esta gran matanza ocurrió en el lugar dicho, por lo que á la primera capilla que allí hubo le llamaron de los *mártires.* Si acertamos en nuestra conjetura, este puente, ó más bien la cortadura, y el lugar del puente, era el segundo contando de Poniente á Oriente; el quinto si se cuentan los que había desde el cuartel de donde salieron esa noche los españoles; y finalmente el segundo partiendo del punto en donde comenzaron á ser hostilizados, que fué en la cortadura de la Mariscala. Seguramente así contó Bernal Díaz, y entonces con razón le llamó primero, porque fué el primer foso en donde sintieron los españoles la cruel guerra que les hacían los mexicanos y en donde experimentaron los mayores desastres. No recuerda el escritor citado si allí murió Juan Velázquez de León, y allí sin duda fué.

La famosa acequia de Alvarado se llamaba, según D. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, *Tolteca acalopan* y el barrio *Mazatziutamalco.* Obras Históricas || de || D. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, || publicadas y anotadas || por Alfredo Chavero. . . . Tomo II || Historia Chichimeca. México, Tip. de la Secretaría de Fomento || calle de S. Andrés número 15 || 1892.

"demás de otras cosas dijo de Pedro de Alvarado, dijo *que había "dejado morir á su compañero Juan Velázquez de León con más de dos- "cientos soldados, y los de á caballo que les dejamos en la retaguardia, y se "escapó él, y por escaparse dió aquel gran salto, como suele decir el refrán: "SALTO Y ESCAPO LA VIDA."*

En cuanto al tiempo, y conviene notarlo bien, fué el que medió entre la *Noche Triste* y el mes de Mayo del año siguiente en que volvieron los conquistadores contra la ciudad de Tenoxtítlan, fundándonos para fijarle en el siguiente pasaje del historiador que hemos venido citando, el cual muestra juntamente que la fábula corría ya por aquellos días y la repugnancia que para creerla había. El pasaje dice así: "Tam- "bién digo que no la podía saltar (la acequia ó cortadura), ni sobre la "lanza ni de otra manera, porque después desde cerca de un año que "volvimos á poner cerco á México, y la ganamos, me hallé muchas ve- "ces en aquella puente peleando con escuadrones mexicanos, y tenían "allí hechos reamparos y albarradas, que llaman ahora *la puente del "salto de Alvarado*, y platicábamos muchos soldados sobre ello, y no "hallábamos razón, ni soltura de un hombre que tal saltase." Ocupándose el mismo escritor de la imposibilidad material del salto, pocas líneas antes dice: "Porque ya que quisiera saltar, y sustentarse "en la lanza en el agua, era muy honda, y no pudiera llegar al suelo "con ella para poderse sustentar sobre ella, y demás de esto la "abertura muy ancha y alta, que no la podía saltar por muy más "suelto que era." Si á estas razones, y á otras de índole semejante, que aduce el conquistador y escritor Bernal Díaz, añadimos que el hombre estaba casi exánime por el cansancio de pelear y por la sangre perdida, quedará para nosotros como punto fuera de duda que Alvarado no dió tal salto, ni pudo darle, porque el foso era alto y ancho, la armadura pesada y la pica corta.

Esta conseja á que los siglos han dado consistencia, hasta ponerla en la categoría de verdad indisputable, en sus tiempos no corrió tan feliz suerte, que se estimara siquiera como cosa digna de investigación, de lo cual tenemos una prueba flagrante en el juicio de residencia que se abrió á Pedro de Alvarado, gobernando la primera Audiencia.[1]

1 El expediente publicado por el Lic. Rayón está incompleto: faltan el auto, cabeza de proceso y otras piezas; de la falta de aquel resulta que ignoramos la fecha en que se inició, aunque creemos que fué en los primeros días del mes de Abril de 1529; porque el 16 de este mes comenzaron á ser examinados los testigos, y deducimos el año de que los oidores entraron en México en los primeros días de Diciembre de 1528, según se infiere del contexto del acta del cabildo celebrado el día 4 de ese mes y año, y es de creer que procedieran desde luego á un negocio de tanta importancia; y de que en el interrogatorio que para la probanza de sus descargos articuló á su vez Pedro de Alvarado, en la segunda pregunta dice: "Item, si saben, creen, vieron, oyeron decir que puede haber nueve años poco más ó menos que D. Hernando Cor-

Treinta y siete preguntas contenía el interrogatorio á cuyo tenor debían ser examinados los testigos que depusieran en este proceso; de estas preguntas sólo la octava tiene conexión con nuestro asunto. En la parte conducente dice así: "Ytem si saben & que.... el dicho Cor-"tés hizo capitán al dicho Pedro de Alvarado de la rezaga ó retaguar-"dia con ochenta de caballo y quinientos peones y el dicho Cortés lle-"vó la delantera y salió desta Cibdad y pasó con su gente ciertos pa-"sos malos que avia en la dicha calzada y estando desecha la dicha "puente que no avia mas de un madero por do pasar el dicho Pedro "de Alvarado *se apeó y pasó el dicho madero* dexando su cavallo de la "otra parte y toda la gente de que era capitan desamparada biniendo "los enemigos tras dellos y cabalgó a las ancas de un cavallo de su es-"cudero questava de la otra parte y se fue huyendo donde estava Cor-"tés el qual le preguntó si avia pasado toda su gente y el dicho Alva-"rado le hizo entender que todos eran salidos y con esto el dicho Cor-"tés comenzo a caminar y ansi se quedaron todos los cristianos que "benian en compañia del dicho Pedro de Alvarado desamparados de "capitan que los *acabdillos*[1] y los yndios los mataron todos, digan lo "que saben...." ¿Qué ocasión mejor que ésta, en que se depuraba la conducta militar del capitán de la rezaga, pudo presentarse para averiguar si *huyendo y por escaparse había saltado?* ¿Por qué en vez de preguntar á los testigos si sabían que había dejado el caballo al otro lado, pasando la acequia por sobre un madero, no se les preguntó si sabían que hubiese dado tan tremendo salto? Es que los Oidores, aunque enemigos de Alvarado, no dieron asenso á la fábula inventada por Ocampo. Pues tampoco se lo dieron los testigos, no obstante descubrirse en sus declaraciones cierta parcialidad en contra del procesado. Diez fueron éstos, y ninguno de ellos, ni por semejas, hizo alusión al salto; de donde resultó que al formularle los cargos y al contestarlos él, tampoco se hiciera referencia alguna á este suceso.[2]

tés partió de la Isla de Cuba con cierta armada para esta nueva España de la mar del Sur. . . . ." y como la salida de Cortés del puerto de la Habana fué en 10 de Febrero de 1519 y no pudo escribirse el interrogatorio el año 1528, se infiere que lo fué el año siguiente, aunque flaqueándole en esto un poco la memoria á Pedro de Alvarado.

1 Así dice el original, y es errata manifiesta: *acabdillase* debe decir.

2 Si quisiéramos defender el honor militar de Pedro de Alvarado, en este punto de la retirada de la Noche Triste, nos parece que saldríamos airosos, porque dejando á un lado la capciosidad con que está articulada la pregunta, las tachas que pondríamos á testigos, casi todos de oídas, las contradicciones en que incurren, y otras cosas de igual valor para la defensa, preguntamos, ¿qué más puede exigirse á un jefe que sostiene una retirada peleando contra un número de enemigos muy superior á sus soldados, que le tenían cercado, acometiéndole por delante, por detrás, á derecha é izquierda, mandando gente que no le oía, porque se desordenó, y como iban heridos procuraban "de salir "lo más presto que podían é no curaban de guardar aguardar é mirar por su "Capitan en noche oscura y lloviendo, perdido el caballo, malamente herido

Tres siglos y medio permaneció este histórico puente, porque tanto tiempo así se conservó la acequia sobre que estaba; hasta que al fin dándose nuevas corrientes á las aguas de la ciudad, hubo de juzgarse inútil, y fué cegada el año de 1871. A consecuencia de su clausura desapareció el puente, sin que quedase vestigio ninguno de él.[1]

No faltó persona, amante de los recuerdos históricos de su patria, que propusiera al Ayuntamiento de la ciudad el que se colocara en aquel sitio una lápida, con una inscripción conmemorativa, que le envió, para perpetuar la memoria de tan notable acontecimiento. Asintió el Ayuntamiento á lo propuesto, y deseando acertar, pasó la letra que había de ponerse á censura de personas muy competentes; la inscripción fué tachada de larga; pero no se hizo otra, y ninguna se puso, porque lo mejor es siempre obstáculo para lo bueno. El proponente no desmayó por esto, y ocho años después, ante un Ayuntamiento que le pareció propicio, por las personas que le componían, promovió el mismo asunto; entonces, mano poco diestra, según se colige, mutiló la letra antigua, y aun llegó á publicarse en los periódicos el mes de Noviembre de 1878 la inscripción mutilada que había de ponerse; pero el platonismo con que se ama á la ciudad ha venido retardando la ejecución hasta el día.

Casi al concluir de esta calle, en su lado Sur, poco antes de desembocar en la plazuela de Buenavista, se encuentra una gran casa de construcción moderna, llamada por algunos, no sin razón, *palacio de Buenavista*, porque es amplísima y muy hermosa, y pudiera servir de mansión real. Cosa de cincuenta años atrás se le conocía con el nombre de *casa de la Pinillos*, del nombre de la señora que en principios del corriente siglo la mandó construir.

Doña María Josefa Rodríguez de Pinillos y Gómez fué hija primogénita de D. Manuel Rodríguez de Pinillos, primer Conde de Selvanevada[2] y de Doña Antonia Gómez de Rodríguez de Pedroso Soria, y debía ser la sucesora en el título. Quiso casarse con D. José Gutiérrez del Rivero, que la pretendía; mas siendo necesaria la licencia real, por ser el solicitante persona del estado llano, ocurrió al Arzo-

"él, pasando el último la cortadura sobre un madero, hasta que "un español "que lo vido dixo á Cristóbal Martin de Gamboa que tomase á las ancas de "su caballo al dicho D. Pedro de Alvarado, que lo sacase questaba mal herido "é que así se hizo. . . . . é si saben que si no lo sacara al dicho Adelantado "los dichos indios le mataran?" Preguntas || XXII y XXIII del interrogatorio de los descargos.

1 El día 19 de Agosto del año 1891 comenzaron á sacarse los cimientos del puente, que habían quedado ocultos bajo el pavimento; ni se veían, ni estorbaban, ni desfiguraban la calle; su destrucción, pues, fué inmotivada.

2 Llámale el vulgo Marqués confundiéndole con el Marqués de *Sierra Nevada*, título concedido en 9 de Febrero de 1708.—Historia General de Real Hacienda, publicada en México el año 1851 por D. Vicente García Torres, en el convento del Espíritu Santo.

bispo Virrey, solicitando el permiso, que le fué concedido mediante consulta del Real acuerdo. En carta de 2 de Agosto de 1747 dió cuenta con lo que había hecho, y le fué aprobado por cédula de 24 de Abril de 1788, refrendada por D. Antonio Ventura Tarango.[1]

El año 1782 salieron á remate por bienes de los jesuitas expulsos de la Nueva España, una hacienda de labor, en términos de esta ciudad, nombrada de *San Francisco de Borja*, del Colegio de San Andrés, valuada el año anterior en ciento veintiséis mil seiscientos seis pesos, cinco reales y medio, y un rancho y astillero, llamado *Jesús del Monte*, en jurisdicción de Tacuba, perteneciente al Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, apreciado el año 1776 en veintitrés mil trescientos diez pesos, cinco reales. Los últimos pregones para el remate, se dieron el 23 de Noviembre del año dicho, en la puerta principal del Hospital de San Andrés, reunidos allí el capitán D. Antonio Piñeyro, Presidente de la Junta Municipal de intervención de esos bienes, y los vocales de ella: Lic. D. Ignacio Mimiaga, Rector del Colegio de Abogados y Regidor perpetuo; el Br. D. Juan Francisco Domínguez, Cura del Sagrario; D. Antonio de Mier y Terán, Regidor perpetuo y Procurador de la ciudad. Pujaron: D. Bernardo Cervantes, Procurador de la Audiencia, y D. José García de Prietas, Agente de negocios del Superior Gobierno, fincando en aquel el remate por ciento cuarenta y siete mil pesos, á entregar los cien y reconocer al cinco por ciento, por tres años, el resto, y lo que resultara además, por la liquidación de llenos, siembras, deudas de peones, etc., declarando que había hecho la postura para D. Manuel Rodríguez Pinillos, Conde de Selvanevada, quien por su propia persona tomó posesión de la hacienda de San Borja, en los días 13 y 14 de Diciembre siguiente, y la de Jesús del Monte hasta el 23 de Octubre del año 1783, representado por D. Manuel Sáenz de Santa María, su sobrino. Poco tiempo vivió el Conde después de esto, y Doña Antonia, su viuda, concluyó lo relativo á la adquisición de estas fincas.

Hecha la valuación de los llenos y siembras, y la liquidación de las deudas de los peones, resultó por precio total de las fincas la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesos y siete reales, sobre la cual recayó el decreto del Virrey, previo el dictamen del Director general de Temporalidades, y que fué definitivamente aprobado por D. Carlos IV, según real orden de 10 de Agosto de 1805.[2]

En su viudez quedó esta señora dueña de un gran caudal, parte libre, parte vinculado, y de todo él instituyó universal heredera á su hija Doña María Josefa, por la cláusula treinta y ocho de su testamento, hecho en 7 de Octubre de 1798, ante el escribano José Buxilio, sien-

1 Cedulario General de la Nación, tomo 139, folio 353.
2 Cedulario General de la Nación, tomo 196, foja 88.

do testigos: el Lic. D. Miguel Domínguez, D. Manuel Barrientos y D. José Cabral, revocando por la cláusula cuarenta otro testamento que había otorgado en 19 de Diciembre de 1776.

Hasta aquí lo que hemos podido leer en papeles de la familia; lo que sigue es de relación verbal de un miembro de ella, quien nos ofreció los documentos comprobantes, si sus ocupaciones le permitían buscarlos. Refiere este señor que tuvo la Condesa un hijo varón, que, no siendo el primogénito, no podía suceder en el vínculo, y llevada del amor que le tenía, y no queriendo que fuese menos que su hermana la Condesa, resolvió comprarle con los bienes libres un condado con título de Buenavista,[1] y se lo compró, en efecto, vinculando esta casa, que mandó hacer de nuevo, más una hacienda, que acaso es la de ese nombre, en jurisdicción del Distrito de Chalco. La casa, como se ve, es construcción moderna, de buen gusto, tal vez obra de D. Manuel Tolsa.

El condado de Buenavista fué de duración efímera, y no dejó más huella de su paso que esta casa, pues murió en edad temprana el joven Pinillos, para quien se construyó.

Por los años de 1840 á 1843 estuvo arrendada esa casa con su jardín y dehesa al último Conde de Regla, para pasar á ella varios animales raros que tenía en la hacienda de la Teja, y multitud de objetos curiosos de que había formado una manera de museo. A la muerte del Conde sus hijos dispusieron de aquellas cosas, dejando la casa, que estuvo algún tiempo casi abandonada.

Más le gustaba al General D. Antonio López de Santa Anna vivir en el campo que en la ciudad, y en las distintas ocasiones que gobernó fijó su residencia preferentemente en el palacio arzobispal de Tacubaya, y otras veces en el de Chapultepec; el año 1843 eligió esta casa para pasar en ella el verano, y entonces se aseó, se pintó y amuebló de cuenta del Erario Nacional, con el lujo que acostumbraba hacer sus cosas ese Presidente. Concluída la temporada volvió á quedar el magnífico palacio de Buenavista en el mismo abandono y en la misma soledad en que yacía.

Tuvo después otros poseedores, que si bien fueron personas distinguidas de la sociedad mexicana, con relación á la historia de este edificio no exigen especial mención; pero la reclama con urgencia el destino que se le dió en Junio de 1865. Casó el día 26 de ese mes y año, el Mariscal Bazaine con la señorita Josefa Peña, y apadrinaron el matrimonio el Emperador Maximiliano y su esposa Carlota. La ceremonia fué lujosa; se celebró en Palacio á las diez de la mañana, y en la tarde del mismo día recibió el Mariscal la carta siguiente: "Mi que-"rido Mariscal Bazaine: Queriendo darle á vd. una prueba tanto de

1 Véase esta palabra.

"amistad personal como de reconocimiento, por los servicios presta-
"dos á nuestra patria, y aprovechando la ocasión del matrimonio de
"vd., le damos á la Mariscala Bazaine el palacio de Buenavista,
"comprendiendo el jardín y los muebles, bajo la reserva de que el día
"que vd. se vuelva á Europa, ó si por cualquier otro motivo no qui-
"siera vd. conservar la posesión de dicho palacio para la Mariscala, la
"nación volverá á hacerse de él, en cuyo caso se obliga el gobierno á
"dar á la Mariscala, como dote, cien mil pesos."[1]

Conviene advertir que el Mariscal ocupaba ya aquella casa como el mejor alojamiento que había podido proporcionársele, y desde la fecha de la carta hasta su salida de México, siguió habitándola como dueño. Concluyó el Imperio, y conforme á la letra de la carta dicha, la casa se encontraba en el dominio de la Nación. No pocas deudas traía el Gobierno, una de ellas la contraída con D. José Rincón Gallardo, General Republicano, que había prestado dinero y no había recibido, al menos íntegros, sus haberes. Por esta razón se le adjudicó la casa de Buenavista, con todas sus dependencias, en cincuenta mil pesos, y en saldo de toda cuenta.

D. José Rincón la vendió al Sr. D. Francisco Iturbe, en cuyo poder se encuentra, y el año de 1879, que siendo Secretario de Fomento el Lic. D. Vicente Riva Palacio, promovió que se hiciera en México una exposición universal, eligió para sitio de ella un espacio pequeño, pero que á su juicio era suficiente para el objeto, situado al Norte de la calzada de la Reforma y al Sur de la dehesa del Palacio de Buenavista. Como cosa indispensable y previa, quiso también que se comunicase directamente aquel sitio con la estación del ferrocarril de Veracruz, lo que no podía conseguirse de otra suerte que atravesando la dehesa de la casa, á lo cual se avino su dueño, mediante un contrato en cuya virtud el Ayuntamiento se obligaba á urbanizar la nueva calle, poniéndole banquetas, alumbrado y agua, y entonces el Sr. Iturbe cerraría los lados abiertos; nada de esto se ha hecho y la calle permanece en ruinas.

AMARGURA. Calles de la

Dos son ahora estas calles, distinguidas en primera y segunda; ambas situadas de Oriente á Poniente, seguidas la una de la otra. Comienza la primera en la esquina septentrional de la del puente de Santo Domingo y termina en la del callejón de los Gachupines, al mismo viento. La segunda sigue de la primera al Poniente; pero es de for-

1 México desde 1808 á 1867, por D. Francisco de Paula Arrangoiz. Marid, imprenta á cargo de Estrada.—Pez, número 6 principal, 1872.—Parte 3ª, cap. VII.

mación casi nueva: á fin del siglo pasado, y todavía el año 1830, sólo había una pequeña parte de ella, desembocando en basureros que eran todos sus alrededores, por cuya razón se le llamaba *callejón de la Viña;*[1] ahora es ya una calle en forma, con muy regulares edificios, poblada y aseada.

¿Cuál es el origen de su nombre? creen algunos que le debe á que por este barrio fué lo más reñido de la guerra de la conquista, y que los conquistadores, en recuerdo de las penas que padecieron en él, bautizaron la calle con ese nombre. A ser cierta esta versión, el nombre debía ser tan antiguo como la conquista, y no es así: en la mitad del siglo diez y siete era llamada de la *Carnicería.* De este nombre formaron los partidarios de la opinión dicha, un argumento que la confirma, dando á la palabra carnicería la significación del destrozo y mortandad hechos en aquella guerra. Para nosotros queda la duda en pie, porque nos inclinamos á creer que el nombre de carnicería fué debido á que una de las catorce tablas de carne que el obligado de ese abasto debía de tener, estaba situada en la placita que hay en el extremo levante de la calle, sin que obste el que la tabla se llamara de Santa Catarina, por estar frente á esa iglesia, pues pudo la tabla llamarse así por su situación, y la calle tomar el del establecimiento de su esquina. No tenemos más luz sobre esta calle, y escribimos lo que sabemos.

AMAYA. Calle del puente de

Dicho se está que la multitud de acequias que cruzaban la ciudad dió lugar á la construcción de mil puentes para pasarlas; siendo éstos en mucho mayor número que aquéllas, en virtud de que una sola acequia era cruzada en diferentes lugares. Provino de aquí el que, así como el nombre de acequia fué común á casi todas las calles en donde las había, el de puente también lo fué para todas aquellas en que se pusieron. Pero este nombre, por su calidad de común, exigía otro para puntualizar la calle á que se aplicaba, de donde resultó que el nombre de Puente lleve siempre añadido otro cualquiera. Sabido esto no nos detendremos ya, tratando de las calles que así se denominan, en explicar lo del puente, fijándonos en la otra denominación.

La de esta calle es de familia, y de familia que no dejó de su existencia otro rastro que su nombre, y todavía en perpetua disputa, pues algunos llaman esta calle *segunda de la Pila Seca.* Con uno y otro nombre se la encuentra en el primer cuadernillo de "Demarcación de Manzanas," publicado el año 1853; con el de Pila Seca en el plano de

1 Véanse los planos de la ciudad, de 1793 y 1830, y en ambos tiene ese nombre.

1793 y su rectificación del año 1830, en el del Ministerio de Fomento, publicado en 1867, en el último de 1886 y en el cuadernillo de manzanas del mismo año; pero se le encuentra con el de Amaya en el cuadernillo de demarcación del año 1863, y en el Ayuntamiento mismo se le dió á veces este nombre, según veremos adelante.

La calle que nos ocupa está situada de Sur á Norte, después de la primera de la Pila Seca, comienza donde ésta termina y concluye en la esquina de la de la espalda de Santo Domingo. Su lado occidental se halla interrumpido por la calle de la Misericordia, que se abre en ella, y de esta circunstancia depende la diferencia de sus nombres: unos, fijándose en este lado de la calle hacen de ella dos; dando el nombre de segunda de la Pila Seca á la parte comprendida de la esquina de ésta á la de la Misericordia, y el de Puente de Amaya á la que sigue hasta el antiguo puente; otros, mirando íntegro su lado oriental dan á toda la vía un solo nombre, cualquiera de los dos; prueba esto, entre otros casos análogos, la necesidad que hay de no abandonar al público la denominación de las vías públicas, y de proceder á hacerla con madura reflexión.

El puente se hallaba en el extremo Norte de la calle, sobre la acequia llamada del Carmen, una de las siete mayores, que tenía de largo mil noventa y cinco varas. Esta acequia fué cegada el año 1794 por inútil ya para la navegación, y á consecuencia, se quitó el puente.

Pasado éste, á la izquierda, había un terreno sin casas, á manera de plaza, conocido con los nombres de plazuela de la Viznaga, y del Puente de Amaya. Con el primero se la encuentra en los planos de la ciudad de 1793 y 1830. En el siglo pasado y en el presente mientras subsistieron las pulquerías en las plazas, debajo de jacalones, estuvo en ésta uno de los puestos de contrata, que continuó después de la libertad del pulque, por algunos años, y se quitó antes de que por bando se trasladaran á casillas; desocupada que fué, acordó el Ayuntamiento construir en ella una fuente de agua para surtimiento de los vecinos, y en Cabildo de 11 de Febrero de 1825 comisionó al Regidor Sr. Aldasoro para que vigilara su construcción, y en el acta de ese cabildo se la llama plazuela del puente de Amaya. Hubo de mercedarse la plaza y se hicieron casas en ella, quedando la fuente pegada á su muro, y en ese estado permaneció hasta el año 1889 en que el furor destructivo de las fuentes la arrebató.

AMOR DE DIOS. Callejón del

Tiene este nombre una calle menos ancha que las otras, que corre e Poniente á Oriente, después de la de Santa Inés, y antes de la de Santísima; comienza en la esquina de la de la Academia y termina n la de Vanegas.

Hasta fines del siglo pasado se llamaba calle del *Hospicio del Amor de Dios* la que hoy llamamos de la Academia; es decir, la que situada de Norte á Sur, forma ángulo recto con la anterior, partiendo de la esquina de Santa Inés y concluyendo en la de Chiquis. Con ese nombre se la encuentra en el plano de la ciudad, levantado en 1793 por el Teniente Coronel de dragones D. Diego García Conde, y en el mismo rectificado por el Teniente Coronel retirado D. Rafael María Calvo, en 1830, y esto en virtud de que en el azulejo de la esquina suroeste de la dicha calle se conservó este nombre antiguo hasta el año 1889 en que fué quitado con todos los otros, para dejar el campo á la ridícula nueva nomenclatura de calles, que comenzó, como era natural, por el desuso.

Con mucha razón las dos calles dichas tuvieron el nombre común del Amor de Dios, porque formando entre ambas un ángulo recto, según dijimos, abrazaban en su seno el hospital de este nombre, segundo en antigüedad de los de México. La caridad y el deber dieron origen á este benéfico establecimiento: D. Fray Juan de Zumárraga, al hacer la erección de la catedral de México, le impuso la obligación de sostener un hospital; mas no la de fundarle, y aun la que impuso á la Iglesia fué tácita y no expresa. En dos lugares distintos habla del hospital, dándole como existente: el primero, en el párrafo 16, en donde estableciendo el personal del servicio, dice: "El oficio de mayordomo, ó de procura-"dor de la fábrica de la iglesia y hospital, el cual presidirá á los arqui-"tectos, albañiles, carpinteros y otros oficiales, que trabajen para edifi-"carlas iglesias, el cual también deberá cobrar por sí ó por otros los ré-"ditos y productos anuales y cualesquiera emolumentos y obvenciones "que de cualquier modo pertenezcan á dicha fábrica y *hospital*, y hacer "los gastos. . . ." El segundo es el párrafo 31, en el cual, después de haber venido aplicando las porciones del producto de los diezmos á las diversas atenciones de la iglesia, dice: "Del mismo modo divídanse "otra vez con igualdad en dos partes las tres partes restantes de las sie-"te dichas arriba, y de ellas, una; esto es, la mitad de dichas tres partes, "aplicamos libremente á la fábrica de cada iglesia de dichos pueblos; "mas la parte restante; esto es, la mitad de dichas tres partes, la con-"signamos al hospital cualquiera del pueblo, de la cual mitad ó parte "aplicada á este hospital, tenga la obligación él mismo de pagar la "décima al hospital principal donde estuviere la iglesia catedral."

Tales disposiciones presuponen la existencia de un hospital fundado y dotado con bienes ajenos á la Iglesia, cuya administración, sin embargo, se confiaba á ella, y aun se exigía que le diese alguna ayuda, aunque corta, porque tal es la décima parte que resulta después de dividida y subdividida la mitad del producto de los diezmos.[1] El Sr.

1 Noveno y medio de las diez partes de los diezmos de este dicho nuestro obispado. Documento núm. 29 de los publicados por el Sr. D. Joaquín García

Zumárraga, bien penetrado de que una de las cosas más aceptas á los ojos de la Divinidad es el beneficiar á los prójimos, quiso que su Iglesia sirviera de ejemplo á los fieles, socorriéndolos en una de las necesidades mayores de la vida, cual es la enfermedad. Consecuente con este principio, desde antes de ser obispo, y desde antes que hubiese catedral erigida, en la primera vez que estuvo aquí asignó cien pesos de limosna cada año al hospital de la Purísima Concepción, fundado por D. Fernando Cortés. Vuelto ya de obispo, al hacer la erección de la catedral, llena su alma de los mismos deseos, dió por asentado que había un hospital, y ordenó lo que dejamos dicho. Después le fundó, mas no inmediatamente, y acaso sin haber tenido ánimo deliberado para ello, según lo indica el curso mismo de los sucesos.

Corriendo el tiempo, supo el misericordioso prelado que la enfermedad venérea, llamada bubas ó gálico, cundía mucho en la ciudad, y que los atacados de ella, así por el asco que inspiraban, como por el temor del contagio, no admitidos en ninguna parte, ni aun en el hospital que había, tullidos, adoloridos y llagados, se morían en los caminos ó en los pueblos de los indios. Al remedio de este mal ocurrió, destinando para hospital, en donde se recogieron y curaron de preferencia los bubosos, unas casas de su propiedad, en las cuales tenía hecha una cárcel, y estaban en el sitio mismo que ahora ocupa la Academia de Nobles Artes de San Carlos.

Dióle el título de "El Amor de Dios," y por patronos á los santos médicos Cosme y Damián, cuyas imágenes se conservaron casi "hasta "nuestros días, en dos medallones de piedra, á los lados de la puerta "principal del edificio, y asimismo en un gran cuadro que se hallaba "en la escalera y hoy está en la del Hospital de San Andrés." [1]

Sin tocar un maravedí de las rentas de la Iglesia, con algunos reales que le dió el Emperador, que serían pocos, con lo que podía de su cuarta episcopal, después de haber cubierto otras atenciones, que tampoco sería mucho, había comprado aquel sitio y hecho en él una cárcel: [2] hasta aquí no aparece que hubiera pensado en hacer un hospital. De su dinero igualmente había comprado otras casas, y cuando pensó en ello destinó una para cárcel, que todavía estaba edificando el año 1540, según dijo al Emperador en carta de 17 de Abril de ese año.[3] De las propias palabras de esa carta se deduce que con los productos del pueblo de Ocuituco, que tenía en repartimiento, hizo la necesaria

Icazbalceta en el Apéndice á su obra "Don Fray—Juan de Zumárraga—Primer Obispo y Arzobispo de México.—Estudio Biográfico y Bibliográfico. —México. 1881." XX, 227. No debía montar á mucho este noveno y medio supuesto que de la distribución de los diezmos del año 1540 cupieron al hospital trescientos noventa y dos pesos tres reales. Documento 62, foja 262.

1 Obra citada.

2 Documento núm. 29 del mismo Apéndice.

3 Documento núm. 27 de la misma obra.

transformación del edificio de la antigua cárcel, para adecuarle á su nuevo destino de hospital, poniéndole no solamente salas ó cuartos en donde se aposentase á los enfermos, sino también las demás oficinas anexas á ellas, provistas cada una de los utensilios que les son indispensables; y hasta capilla le puso, provista de sus menesteres.

Imposible nos ha sido puntualizar el día en que comenzaron á recibirse enfermos en este piadoso asilo; pero conjeturamos que fué en principio del año 1540, porque en 17 de Abril de él escribió el Obispo al Emperador, diciéndole: "*Con*[1] el pueblo de Ocuituco, de que se "me hizo merced por mi vida, he edificado una casa grande donde al "presente se reciben é curan los enfermos de bubas y enfermos conta- "giosos, que en ninguna parte los querían acoger, ni en el hospital del "Marqués, y como esta enfermedad acá abunda, muchos se morían "por caminos y pueblos de indios desesperados."

No bastaba haber destinado una casa para hospital, ni haber recogido en ella á los desgraciados bubosos, que vagaban y morían abandonados por calles y plazas, era indispensable granjear á este establecimiento respeto y estimación y muy principalmente asegurarle la subsistencia y perpetuidad, dotándole de rentas bastantes y de buena administración. A una y otra cosa atendió el Sr. Zumárraga: impetrando del Emperador para su hospital diversas gracias, en distintas fechas, muchas de las cuales le fueron concedidas también sucesivamente: la primera, aceptar el Emperador el patronato de él por cédula firmada en Madrid, á 29 de Noviembre de 1540, mandando en ella misma, como patrono ya, que se pusieran sus armas en la casa, y en efecto, se pusieron sobre la puerta del zagúan; que se diera al hospital el título de *rèal*, que se le dió y para su subsistencia, que el pueblo de Ocuituco, que disfrutaba el Obispo por su vida, después de sus días quedase para el establecimiento, ó antes si él quería cederle, encomendando la administración, así del pueblo como del hospital, á los obispos de México, que en adelante fueren, sin llevar ningún gaje por ello, relevando al fundador de dar cuenta de la administración; mas no á sus sucesores. Igualmente mandó en la dicha cédula que el Obispo y el Virrey D. Antonio de Mendoza, juntos hicieran las constituciones para el gobierno y régimen del hospital.[2]

1 Subrayamos la palabra y la ponemos en virtud de la oportuna reflexión que sobre el texto de esta carta hace el Sr. Icazbalceta, y no puede ser de otra manera.

2 Documento núm. 28 del Apéndice al Sr. Zumárraga. Esta cédula está recopilada en las leyes de Indias: es la ley X, tít. IV, lib. 1º; al recopilarla se conservó como precepto la continuación del patronato en D. Carlos y sus sucesores, el nombre de Real dado al establecimiento y la obligación en que quedaban los obispos de administrarle dando cuenta de su administración; todo lo demás se suprimió. En la apostilla del margen de la ley se cita la misma fecha 29 de Noviembre de 1540; pero se atribuye también al *Cardenal G.*

Aunque no hemos podido adquirir noticia de estas constituciones, sí sabemos que quiso el fundador que hubiese capilla en él, con el carácter de iglesia pública, y campana con que llamar á los fieles á los actos religiosos; para cuyo servicio, y también para la asistencia espiritual de los enfermos, nombró capellán, fundando para subsistencia de él una capellanía con cien pesos de renta anual. Igualmente sabemos que siguiendo la costumbre de aquella época, concedió libertad para que se fundara una cofradía anexa al establecimiento, con el designio de que los cofrades, constreñidos por las reglas de la hermandad, cuidasen de la esmerada asistencia de los enfermos y de la conservación y aumento de sus rentas: lo que equivalía á dar anticipada la licencia que del Ordinario necesitan estas congregaciones para fundarse.

Para fondo dotal escribió el Obispo al Emperador, diciéndole: "Los cien pesos que por la erección se van á dar al hospital, declare "V. M. á cuál han de ser. Yo quisiera á éste que he edificado, y suplico "se me conceda poder aplicarle la casa de las campanas, que agora es "de la emprenta, y de la cárcel que agora estoy edificando, porque "primero era cárcel la que es agora hospital."[1] Pidió asimismo permiso para donarle "otras tres casas tiendas para renta," permiso que le fué concedido por cédula de 8 de Noviembre de 1546.[2]

Opina el Sr. García Icazbalceta que la casa de las campanas es la que forma la esquina de las calles de la Moneda y Cerrada de Santa Teresa; opinión en nuestro sentir muy bien fundada, y que corroboran dos circunstancias: la una que con esta casa se completan las cuatro de que hizo donación al hospital, "que según dijo son y están en "esta dicha ciudad, con sus tiendas, usos y servidumbres, que el día "de hoy han y tienen, con todas sus entradas y salidas, las cuales lin-"dan con casas de Juan María, vecino de esta dicha ciudad, por la "una parte, y por la otra con casas de Martín de Zavala, y por delante "la calle real que va á salir junto á la esquina del dicho hospital del "Amor de Dios."[3] La otra, que esta casa, que fué después del convento de Nuestra Señora de la Merced, del cual pasó por venta llana al Lic. D. Lucio Padilla, reconoce todavía un censo á favor del hospital de San Andrés, que este señor le paga.

No obstante que el Sr. Zumárraga tuvo facultad concedida por el Emperador, desde 29 de Noviembre de 1540, para ceder al hospital el pueblo de Ocuituco, cuando le pareciera, le retuvo en su poder largos tres años, acaso porque después de satisfacer con sus productos las necesidades de los enfermos, aplicara el excedente á otras obras de bene-

1 Documento núm. 27, obra citada.
2 Documento núm. 38.
3 Documento núm. 29.

ficencia. Es presumible que á consecuencia de la conmoción que experimentaron principalmente los repartimientos, con la publicación de las *Nuevas Leyes* se determinara á hacer la cesión: pregonadas solemnemente dichas leyes el 24 de Marzo de 1544, á todos obligaban. Disponían estas leyes, entre otras cosas, que fuesen quitados los repartimientos á los *prelados*, iglesias, monasterios, *hospitales*, y en general, á todas las corporaciones y á otras personas más que no nos toca señalar. La oposición que se les hizo, así por estas disposiciones, como por casi todas las en ellas contenidas, fué tan general, que el Lic. D. Francisco Tello de Sandoval, que vino nombrado Visitador, con el objeto principal de ejecutarlas, y dotado de amplísimas facultades, se vió precisado á suspender su ejecución, en tanto que acudían á España, como en tropel, el Ayuntamiento y los particulares, solicitando su revocación, ó al menos, alguna modificación en sus disposiciones. Los prelados y las religiones no tomaron parte en este movimiento, pues no se pidió la revocación de la ley que les quitaba los indios, y en su obedecimiento perdieron el Sr. Zumárraga el pueblito de Ocuituco, y los religiosos agustinos el de Texcoco, "que era uno de los mejores repartimientos que entonces había;"[1] mas ¿había de perder también el pueblo el hospital? Muy duro ha de haber sido para su fundador ver que se le agotaba esta fuente de bienestar, y en tan congojosa situación siguió el camino que la prudencia le mostraba, y fué entregar el pueblo al hospital, mediante una carta de cesión, que otorgó en forma el 26 de Abril próximo siguiente, ante el escribano real Martín Hernández, y que dió al clérigo presbítero Hernán Gómez de Coca, mayordomo de la iglesia y del hospital; de esta suerte, si entre las modificaciones que acaso se hicieran á las Nuevas Leyes, se dejaban los repartimientos á los hospitales, en calidad de limosna, á título de beneficencia, el del Amor de Dios continuaba sin tropiezo con Ocuituco, y en caso contrario, despójele en buena hora la ley; mas no por mano de quien le dió el ser. Las Nuevas Leyes nunca llegaron á observarse; al Virrey D. Antonio de Mendoza le vinieron facultades amplias para que, sin pegarse enteramente á su letra, conformándose con su espíritu, fuera prudentemente introduciendo las reformas en ellas contenidas. Ignoramos cómo obró el Sr. Mendoza con el Amor de Dios; pero nos inclinamos á creer que le dejó comprendido en la prohibición general de los repartimientos, fundándonos en que en ninguna parte vuelve á hacerse mención del pueblo, con relación al hospital.

Indúcenos á la misma creencia, un paso falso dado por el Sr. Zumárraga, que de otra manera no tiene explicación posible. Acaso la carencia de los recursos que proporcionaba al hospital el pueblo de Ocuituco, le ocasionaron algunas dificultades y pobrezas en el año y

1 Biografía. Párrafo XVI, foja 179.

cuatro meses trascurridos desde Abril de 1544, hasta Julio del año siguiente, para cuyo remedio el día 18 de este mes le hizo cesión en forma, de las casas que habitaba, olvidando que esas casas no eran suyas sino de la Iglesia, para habitación de sus sucesores en el obispado, concedidas por cédula del Emperador, dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533. Lisa y llanamente, como si nada de esto hubiera pasado el día dicho, hizo la donación de las casas arzobispales al hospital, por instrumento público otorgado ante el escribano Martín Hernández, reservándose, como era razón, el derecho de ocuparlas durante su vida, ó mientras fuera Obispo de México, porque, según expresó en el mismo instrumento, *en tanto que tuviese el cargo pastoral de este obispado, tenía que vivir y morar en ellas,*[1] y como no podía cederlas sin real permiso, le pidió y le fué concedido por la misma real cédula que acabamos de citar. Tres años después, en el mes de Junio, ocurrió su muerte, y aunque en la carta de donación autorizó al mayordomo del hospital que fuese para que de su propia autoridad, sin licencia ni mando de alcalde, juez ni otra persona alguna, se posesionara de las casas, Martín de Aranguren, que entonces era el mayordomo, no procedió así, sino que en 30 de Julio del mismo año 1548 se presentó al Alcalde Alonso de Bazán, por ante el escribano Sancho López de Agurto, acompañando á su escrito la escritura de donación de las casas y pidiendo la posesión de ellas. El Alcalde proveyó en el acto un mandamiento para que el Alguacil mayor de la ciudad, ó cualquiera de sus tenientes, le pusiesen en posesión de las casas, como lo ejecutó sin tardanza en la propia fecha el Teniente Juan de Guevara, por ante el escribano del negocio.[2] De esta donación había dado el Sr. Zumárraga oportuno aviso al Emperador, suplicándole que la aprobara, y él la aprobó por cédula dada en Madrid á 8 de Noviembre de 1546.[3]

Semejante donación, nula á todas luces por falta de potestad en el donante, puesto que las casas no eran suyas, no podía subsistir, debiendo admirarnos de que el Cabildo no contradijera la posesión. El haber aprobado el Emperador esta cesión, debe atribuirse, como lo dice el Sr. García Icazbalceta, á olvido suyo; nosotros le atribuimos más bien á distracción del Consejo, que era el que instruía los expedientes y consultaba las resoluciones; de cualquiera causa que dependiese, se anuló después, aunque no se ha encontrado el instrumento de la anulación. El mismo Sr. Icazbalceta, refiriéndose á D. Carlos de Sigüenza y Góngora, que fué capellán del hospital y afirma que fué anulada, añade que tiene por cierta la anulación, "porque se habla de "ella en varias notas á los títulos de la casa del antiguo hospital, hoy

1 Documento núm. 35, obra citada.
2 Documento núm. 46.
3 Documento núm. 38.

"Academia de Nobles Artes, y porque la otra continuó destinada á "palacio de los arzobispos."[1] Tal vez algunas necesidades que padeciera el hospital, como lo hemos supuesto, por aquellos días y por la causa que dijimos, impulsaron á su fundador á desprenderse de las casas que habitaba en favor de él, dejándose conducir en este acto por sólo su corazón, sin consultar con su cabeza, la cual le habría advertido que no podía haber hecho semejante donación.

La falta de documentos de aquella época y la flaca memoria del Obispo, tienen no poco embrollada y oscurecida la historia de este establecimiento: ya vimos lo que pasó con las casas arzobispales: otra distracción padeció el Sr. Zumárraga cuando suplicó al Emperador que le permitiera aplicar los *cien pesos* de la erección al hospital que había fundado: nada se dice en la erección de tales cien pesos; en ella se destina al hospital principal, que se supone existente en la ciudad de México, una cantidad incierta, como qué estaba sujeta al aumento ó diminución de los diezmos; para que percibiera dicha cantidad no era necesaria aprobación especial, puesto que aprobada la erección, implícitamente quedó aprobada esta donación. Los cien pesos que el electo daba de limosna al hospital de Cortés, no pasaron á ser carga de la catedral erigida, y si eran efecto de su caridad, pudo seguirlos dando á quien quisiera; en consecuencia, la petición del Obispo y la concesión del Emperador, si la hizo, no tuvieron objeto.

Comparando los documentos núms. 27 y 28 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta en la obra citada, se viene en conocimiento de que faltan por lo menos dos intermedios á ellos. En el primero, que es una carta del Obispo al Emperador, con relación al asunto que nos ocupa, sólo se encuentran los tres pasajes siguientes: primero, le avisa que con el pueblo de Ocuituco ha hecho el hospital; segundo, le pide que declare á cuál hospital se han de aplicar los cien pesos de que hemos hablado, pidiendo que sea al que ha edificado; y tercero, pide también que se le conceda poder aplicarle la casa que era imprenta, y la cárcel que estaba edificando. En el documento núm. 28 á ninguna de estas cosas se da respuesta; en consecuencia, ésta falta; y como en este documento se dice: "Por cuanto por parte de vos el Reveren-"do in Christo Padre Don Fray Joan de Zumárraga, Obispo de Mé-"xico, del nuestro Consejo, nos ha sido hecha relación que vos, vista "la extrema necesidad que había de que oviese en la dicha ciudad de "México espital donde se acogiesen los pobres enfermos y llagados "del mal de las bubas, le habéis hecho á vuestra costa, é nos fué su-"plicado que porque de conservar el dicho espital, y en que toviese "renta para que los pobres enfermos que en él oviese se pudiesen "sustentar, Dios nuestro Señor sería muy servido, toviésemos por

1 Biografía. Párrafos XIV y XX, fojas 145 y 230.

"bien de anexar al dicho espital el pueblo de Ocuituco, que vos al pre-
"sente teneis, y tomásemos el título de patrones del dicho espital, é
"proveyésemos que se llamase é intitulase el Espital real," y como nada de esto se lee en el documento antecedente, se infiere que falta la carta del Obispo en que esto decía. Falta igualmente el instrumento de la fundación de la capellanía, pues en el de la cesión del pueblo de Ocuituco dice que *la rectifica y aprueba según y en la manera que la tiene ya instituida y mandada,*[1] sin que aparezca el título de la compra del censo, ni sepamos la fecha de ella. Faltan, por último, la petición del fundador para que su establecimiento disfrutara "las inmu-
"nidades, gracias y privilegios que todos los otros hospitales, así fun-
"dados y erigidos tienen y gozan," pues aunque él dice: "le concedemos,"[2] tal concesión no la hacían los fundadores, sino los reyes, á su pedimento; así, pues, si las tuvo, que no lo dudamos, sería por concesión que no conocemos.

Depurado todo, resulta que el fondo dotal del Amor de Dios consistió en la corta cantidad que le tocara después de las muchas divisiones y subdivisiones hechas de la masa diezmal, en el producto de las cuatro casas-tiendas de la calle de la Moneda, y en una capellanía para el capellán.

Organizado el hospital de la manera que dijimos, aun antes de hacer el Sr. Zumárraga muchas de las diligencias estériles que hizo con el fin de dotarle, quiso ponerle en manos de la Mitra, lo cual cumplió el día 13 de Mayo de 1541, otorgando un instrumento público que comprendía al mismo tiempo la erección de él como hospital de la catedral, y la cesión que el fundador le hacía de todo lo suyo que le tenía dado. Este instrumento fué otorgado ante el escribano real Juan de Zaragoza, y le firmaron aceptando ambas cosas, el Deán y Cabildo, "que
"son los muy reverendos y magníficos Sres. D. Diego de Loaysa,
"chantre, y el Dr. D. Rafael Cervantes, tesorero, y Juan Juarez, Die-
"go Velazquez, y Rodrigo de Avila y Francisco Rodríguez Santos, dig-
"nidades y canonigos de esta santa Iglesia, siendo capitularmente
"ayudados en el dicho Cabildo con este fin."[3] En este instrumento, como el rigor lógico lo exigía, expresó el Sr. Zumárraga primeramente los dos móviles que le indujeron á la fundación del hospital, y fueron: el uno estar informado que á esta ciudad concurrían muchos pobres enfermos que no encontraban donde ser aposentados y curados; el segundo: "que en la erección hay una cláusula por la cual se aplicó
"al hospital de esta nuestra catedral iglesia mayor, noveno y medio de
"las diez partes de los diezmos de este dicho nuestro obispado, para

1 Documento núm. 33. Obra citada.
2 Documento núm. 29. Allí mismo.
3 El mismo documento núm. 29.

"que los pobres sean hospedados y curados." Pasa en seguida á erigirle en hospital de la catedral, diciendo: "Y porque hasta agora no ha "habido casa señalada para el dicho hospital, ni al presente la hay, te-"nemos acordado que unas casas *que nos tenemos conscritas y edifica-"das en esta dicha Ciudad,* junto con las casas que solian ser de Juan "de Alvarado, que agora son de Sancho Frias y alindan con casas por "el canton de Francisco de Orduña, enfrente donde solia ser la carcel "de la Inquisicion, y por delante la calle real, y por la esquina de las "dichas casas otra calle real; *de las hacer y erigir en hospital de esta "nuestra catedral y iglesia, so el titulo y abogacion del Amor de Dios.*" Explica después la manera cómo el hospital queda constituído, y saben ya nuestros lectores, y añade: "Las cuales dichas casas, hospital, "cofrades, priostes y otros oficiales esten á la disposicion, en todo lo "tocante al dicho hospital y pobres, á nos ý á nuestros sucesores, y al "dean y Cabildo de esta catedral Iglesia, y que estaran y guardaran "las ordenanzas que por nos y por el dicho dean y Cabildo fueren da-"das para la buena administracion y gobernacion del dicho hospital "y todo lo á él tocante."

No obstante que en este instrumento se expresó con claridad suficiente que la catedral quedaba desde luego en posesión del hospital y de las casas que le cedió en dote el fundador, el Cabildo creyó oportuno tomar de una y otra cosa posesión en forma, comisionando á los canónigos Cristóbal Campaya y Juan Juárez, para que en su nombre la tomaran, y éstos, en cumplimiento de su cometido la pidieron por escrito al Alcalde de Ciudad en 30 de Julio siguiente. El mismo día se proveyó al escrito de conformidad é incontinenti el mismo Alcalde Andrés de Barrios, les dió la posesión ante el escribano Juan de Zaragoza.[1] Nótase en este instrumento que los canónigos Campaya y Juárez tomaron también posesión en aquel acto, de la cárcel de la Inquisición, que en los documentos que conocemos no aparecen cedidas al hospital, y esto estando presente el señor Obispo.

Es presumible que desengañado el Sr. Zumárraga de lo infructuosa que había sido, al menos de pronto, la donación hecha al Amor de Dios, de las casas arzobispales, buscara otros medios de remediar sus escaseces, y que por esto solicitara del Emperador que le hiciese merced de *mandar que una casa que él había hecho y fundado junto al Hospital Real de las bubas,* se diese al referido hospital, que "tenia necesidad "de ser socorrido, para que tuviese alguna renta para conque se pudie-"sen curar los pobres que á él ocurriesen." Ignoramos la fecha de esta petición: mas por la respuesta del Príncipe accediendo á lo pedido, que fué dada en Madrid, á 8 de Noviembre de 1546, se viene en conocimiento de que sería hecha á la mitad, poco más ó menos, de dicho

1 Documento núm. 30.

año.[1] Llegada á México la cédula de donación, el canónigo Francisco Rodríguez Santos, mayordomo del hospital, se presentó á la Audiencia con ella en 6 de Junio de 47, pidiendo que en cumplimiento se le librase mandamiento de posesión de la casa. La Audiencia dió traslado de la petición al Ayuntamiento, y éste se opuso á que se cumpliera la cédula, "porque la merced que por ella se hacía al dicho hospital "de las bubas, era sin perjuicio de tercero, y el perjuicio á esta ciudad "era notorio, y consistía en que necesitaba aquella casa para dos cosas "indispensables: la una establecer una *alhóndiga de bastimentos,* y la "otra abrir un *colegio en que se recogiesen los hijos de los españoles huér-"fanos que no tuviesen que comer y fuesen pobres,* y se les mostrase la "doctrina cristiana, porque había muchos, y de ello tenían muy gran "necesidad;" obras, en su concepto, de mayor utilidad pública que dotar al hospital, al cual se le podían dar propios en otro punto cualquiera de la ciudad. Añadió el Ayuntamiento que por su parte había acudido también al Emperador, pidiéndole la casa para los usos dichos; pero esta petición ó se hizo en fecha posterior á la del Obispo, ó el Emperador no la atendió, ello fué que no hay constancia de que se le concediese al Ayuntamiento. Por último, esta Corporación pidió á la Audiencia que á quien quiera que se le mandase dar, fuera con la condición de que restituyese á la ciudad la mitad de la calle, abusivamente tomada con perjuicio de su buena traza. Seguido el pleito por todos sus trámites, la Audiencia falló al fin el 6 de Diciembre del mismo año, que se cumpliera la cédula de S. M., librando el mandamiento de posesión á favor del hospital, "dejando la calle real libre y exenta como lo estaba antes y al tiempo que se ocupase para meter en las dichas casas." No se conformó la Ciudad con esta sentencia, y apeló de ella; sustanciada la apelación con mayor lentitud que el juicio, al año y siete meses largos, se pronunció el 16 de Julio de 1549 la sentencia de revista, en todo conforme con la primera, á cuya consecuencia D. Francisco Rodríguez Santos pidió el mandamiento de posesión de las casas, que le fué despachado el día 21 del mes próximo siguiente.

La demanda de la Ciudad para que se restituyese á la calle su amplitud debida, fué pleito antiguo, que había quedado por largos años suspenso. Compró esta casa D. Fr. Juan de Zumárraga en la primera vez que estuvo en México, en calidad de electo, no consagrado todavía, para poner en ella un colegio donde se doctrinasen las niñas de caciques y principales; la compró con licencia del Emperador, y aun con su ayuda, puesto que le mandó dar doscientos pesos para la compra; lo que se adquirió fué el sitio *y lo poco que en él estaba fecho:* el electo, con los recursos que pudo, hizo lo mayor de ella, hasta ponerla en estado de servir para su objeto.

1 Documento núm. 47.

Esta casa había sido de Gaspar de Avila, se hallaba situada en la manzana en que ahora está la Academia de Bellas Artes, y tenia su frente para la vía que llamamos Callejón del Amor de Dios. Pareció estrecho este edificio á unas beatas á quienes se destinaba, y en su nombre Fr. Antonio de la Cruz, religioso franciscano, en Cabildo de 10 de Julio de 1531, pidió á la Ciudad, para crecerle, "cierto pedazo de "solar questa junto á la casa de gaspar de abila questa tomada para "hacer un monasterio para las dichas beatas." Lo que las beatas pedían era nada menos que la mitad del ancho de la calle que iba y va de la plaza hacia el Oriente hasta la Santísima, que era el límite de la traza entonces, estrechándola en la parte que es el callejón del Amor de Dios. Petición tan inconveniente suscitó grave discusión; el Alguacil mayor Diego Hernández de Proaño fué de parecer que se diera la calle, fundándose en que era necesaria para "alargar los solares que "tenían comprados para hacer el monasterio de las dichas beatas;" y en el principio erróneo, que tan perjudicial ha sido para México, de que los pocos que congregados en Cabildo representan la Ciudad, son dueños de ella, y todo pueden; lo que no es cierto. El prestigio que gozaba el Alguacil arrastró en pos de él á los demás regidores, con excepción de Gonzalo Ruiz, quien se opuso, así porque aquella era "calle real desta cibdad dada desde que se fundó," como "porque los "solares questan para el monasterio son copiosos y mayores de lo que "es menester para el monasterio que se ha de hacer aunque aya mucho "más número de monjas." En el curso de la discusión apareció la idea de que la merced se hiciese sin perjuicio de tercero, idea que Gonzalo Ruiz aprovechó diciendo que era en perjuicio de la República; entonces Proaño replicó, interpretando el tercero por persona que no fuera la República, que lo que se pedía no era un solar ajeno, y que la ciudad no se perjudicaba cediéndole; razones aceptadas por sus parciales como buenas, y tanto que Francisco Flores añadió "que si la cib-"dad lo puede dar ques su boto que se le dé por ser para tan santa "obra."

Con esto terminó la discusión de este día; mas no quedó perpetuamente cerrada; en el Cabildo del viernes 14 del propio mes, se dió cuenta con una petición que varios vecinos hicieron al Ayuntamiento, diciéndole que había venido á su noticia que el Cabildo había mandado cerrar cierta parte de la calle real, frontero de las casas de Gaspar de Avila, con objeto de dar el sitio al monasterio que allí se hacia, lo que no debía ser, porque el público tenía derecho al tránsito por aquella calle, y era de servicio continuo. De las palabras "mandado cerrar," usadas por los exponentes, tomaron pretexto Diego de Proaño y los suyos para ver la petición con cierto desdén, contestando que la Ciudad no había mandado cerrar cosa ninguna, sin considerar en que mandarlo ó consentirlo es una misma cosa, para impedir el tránsito.

Gonzalo Ruiz, sin embargo, insistió en lo que tenía dicho, y como el público, que adelanta siempre, había hecho correr las voces de que Cortés quería también ocupar los solares de esa calle, que estaban al costado de sus casas, que eran el actual palacio, agregó que entre las casas del Marqués y los solares de enfrente había de haber calle que fuera de la plaza á la calle delante de la casa de Gaspar de Avila, á lo cual no había de perjudicar que el Marqués dijera que quería tomar los dichos solares, pues no lo podía hacer, y si Su Majestad algo mandaba, en este caso serían sin perjuicio de tercero, que por tanto requería á los señores justicia y regidores, á más de lo que les tenía pedido, que proveyesen que entre las casas del Marqués y los solares de enfrente había de haber calle.

En ocho días las cosas cambiaron de rumbo; los vecinos que el 14 de Julio dijeron que sabían que se iba á cerrar una calle, vieron abrirse en ella los cimientos del edificio que había de ocuparla, y justamente alarmados ocurrieron de nuevo al Ayuntamiento el viernes 21 con un escrito en que pedían la interdicción de la obra nueva.[1] La discusión habida en el cabildo de este día no fué ya sobre la conveniencia ó inconveniencia de ceder la media calle, sino sobre la manera de impedir que se estrechase; los regidores habían cambiado de parecer, ó porque hubiesen conocido su error, ó vencidos por el peso de la opinión pública que les era contraria; lo que exaltó más los ánimos fué que Gonzalo Ruiz, después de esforzar las razones antes dadas, dijo que Fray Antonio había dicho á Francisco Flores, regidor, que si no les daban la calle la tomarían por sí,[2] y parecía que de hecho la habían tomado, lo cual cedía en menosprecio de la Ciudad y de su Cabildo, proponiendo, en consecuencia, que se ocupara á un letrado y se hiciera la defensa en forma. No contribuyó menos á la exaltación el haber dicho el Alguacil mayor, que paraba en perjuicio de la ciudad el cerrarse aquella calle, que le constaba ser verdad todo lo que había dicho Gonzalo Ruiz, y que habían ido dos regidores de parte de la Ciudad á "hablar á los señores Presidente y oidores para que no consintiesen "hacer el dicho agravio á los cuales dizque respondieron que no se

1 En el acta del cabildo de este día, en el lugar correspondiente á este asunto, hay una apostilla que dice: "Sobre la calle que cierra el electo delante "de las casas de Gaspar de Avila." En el cuerpo del acta: "Este día se pre-"sentó en el dicho cabildo por parte de pedro de trigueros y juan de entrambas "aguas y francisco alvarez y juan de robledo é otros vecinos demandando "nueva obra de cierta calle que se cierra ó estrecha delante de las casas de "gaspar de avila por mandato del electo obispo de esta cibdad y pidiendo "que no se permitiese cerrar la dicha calle según que más largo se contiene en "la dicha petición."

2 ". . . . . lo que peor es quel frayle que a propuesto y pedido lo susodi-"cho a dicho a francisco flores regidor de esta cibdad que si la cibdad no les "da la dicha calle que la tomaran por si y asi paresce que de hecho la "toman.. . . . . ."

"consentiria hacerse agrabio é que cesaria la obra hasta que se biese "lo que se debia hacer, é que no embargante esto a bisto aquel señor "licenciado Salmeron presidente y oydor ba a ber la dicha obra y la "consiente labrar, é que tambien á oydo decir á los alcaldes hordina-"rios que les han mandado que no entiendan en ello para estorbar la "dicha obra" y que pues el presidentè y oidores que lo habían de remediar se hallaban inclinados á la obra, no quedaba otro recurso que proceder en forma; entonces se hicieron dos proposiciones distintas por Francisco de Santa Cruz y por Francisco Flores, ambas tumultuarias é idénticas en el fondo, el cual consistía en que concluído aquel cabildo, los alcaldes ordinarios y todos los regidores juntos fuesen á la obra, cegasen lo que estuviese abierto y derribasen lo que estuviese hecho, proposiciones que no fueron admitidas, y en su lugar se acordó por unanimidad ocurrir á la Audiencia, y para mejor convencerse de lo que pasaba en este caso, comisionaron á los alcaldes García Olguín y Pedro de los Ríos, para que hablasen con los oidores, diciéndoles la determinación en que la Ciudad estaba de defenderse pidiéndoles su favor y ayuda; acompañándolos á esta diligencia el Secretario de Cabildo Jerónimo López.

La segunda Audiencia, que en general gobernó bien, en este asunto cometió un acto de debilidad punible; contestaron los oidores á los comisionados del Cabildo "quellos lo verían ocularmente;" déjase entender que esta inspección ocular no había de ser por disfrutar el placer de ver la obra, sino para impedir su continuación caso de resultar cierto lo que la Ciudad decía, y sin embargo de ella, la obra continuaba, y continuó. Persuadidos los regidores de la esterilidad de sus gestiones, acordaron en Cabildo del lunes siguiente 24, que los alcaldes fueran á ver al electo Obispo de esta ciudad y le requirieran por cuya autoridad hacía cerrar la calle, y si dijera que por mandado de la Audiencia el escribano de Cabildo tomara testimonio de esta respuesta, y si otra cosa dijera, ó nada quisiese decir, en cualquier caso le denunciaran la obra nueva; pero fué el caso que si los alcaldes vieron al electo, ni le denunciaron la obra, ni dieron al Cabildo cuenta con el resultado de su comisión; por lo cual en el Cabildo del viernes 28 fueron ellos requeridos por los regidores, y apercibidos de que responderían con sus bienes de los perjuicios que la ciudad resintiera y de las costas del juicio que por su culpa se siguiera, á lo cual contestaron simplemente que lo oían, y el negocio se quedó así por entonces. Tratóse de nuevo en el tiempo y en la ocasión que el lector sabe, y sabe igualmente que en la sentencia se le mandó devolver la parte de la calle ocupada por la casa en cuestión; mas no se le volvió, sucediendo al Ayuntamiento lo que á todos aquellos que pierden con reservación de derechos, que ganan en el derecho y pierden en el hecho; la Ciudad de México tiene derecho á que se le devuelva la mitad ocupada

del callejón del Amor de Dios, hasta dejarla del ancho de la calle de la Moneda; pero en más de tres siglos y medio no se le ha devuelto y el callejón sigue del ancho que le dejó el Sr. Zumárraga.

No puede caber duda en que este prelado tuvo allí un colegio en donde se doctrinaban las hijas de los caciques, él lo dijo así al Emperador en la solicitud que hizo para ceder la casa al hospital, añadiendo que ya no había en ella moradores; el canónigo Rodríguez Santos en la petición que hizo á la Audiencia para que le pusiese en posesión de la casa, dijo que en ella "se solían doctrinar las hijas de los caci-"ques; pero su existencia debe haber sido tan pasajera y obscura, que "no dejó vestigios que llegaran hasta nosotros."[1]

Cuando vió el Sr. Zumárraga que la muerte se le acercaba, distribuyó lo que tenía, dejando al hospital de las bubas para su servicio, los dos caballos que úsaba, y las sillas de su casa *para que se sentaran los enfermos*. La donación de las sillas fué materia de un codicilo, porque en el testamento había ordenado que se dieran al convento de la Concepción *todas las alhajas y ropa de cama que tenía en su casa*, de donde vino la necesidad de exceptuar las sillas, como lo pensó después.[2]

A poco tiempo de estar el hospital en las manos del Cabildo, procuró adelantar sus recursos y mejorar su administración: para lo primero acordó el día 8 de Junio de 1543, que pagara el hospital la carretada de piedra para su edificio, que sin duda estaba haciéndose, á dos reales, que era el precio á que la pagaba el Cabildo para la iglesia.

A lo segundo proveyeron nombrando en Cabildo de 17 de Diciembre del propio año un mayordomo especial para el establecimiento, con salario cada un año de cuarenta pesos de minas, y este mayordomo recibido el mismo día, fué el padre Hernán Gómez; y para que vigilara inmediatamente sobre el arreglo del hospital y observancia de sus constituciones, se instituyó un Visitador de él, miembro del Cabildo, con gratificación de diez pesos de minas, cargo que se confió ese día al Sr. Arcediano[3] D. Juan de Negrete.

No muy abundante el fondo dotal del Amor de Dios, padeció un grave quebranto; con ocasión de un pleito suscitado entre los obispados de México y Michoacán, sobre percepción de los diezmos que pagaban ciertas estancias de ganado que uno y otro obispado disputaban para sí, fué sentenciado el de México á devolver, liquidada la cuenta, dos mil quinientos catorce pesos uno y medio reales de lo que había recibido de 30 de Julio de 1535 hasta fin del año 1537, mas como la testamentaría del Sr. Zumárraga no tenía con qué pagar dicha cantidad, se mandaron embargar tres casas que fueron suyas y había donado al hospital del Amor de Dios. Este hospital, representado por su

1 Documento núm. 47.
2 Documento núm. 42.
3 Documento núm. 49.

mayordomo Pedro Cuadrado, salió por tercería oponiéndose al embargo y remate de las casas; sustanciada la oposición se llevó adelante lo mandado, y las casas se remataron en Juan de Carabajal, por dos mil seiscientos pesos, tomando éste posesión de ellas el día 12 de Septiembre de 1556.

Juan de Carabajal era vecino de Michoacán, y acaso vino enviado por el Obispo para rematar las casas; así al menos se colige de no haber mostrado ningún interés ni en conservarlas ni en ganar en ellas, vendiéndolas tres días después, el 15 del mismo Septiembre, por ante Antonio de Turcios á Martín de Aranguren, en el mismo precio en que las había comprado. Aranguren era inquilino de la casa que estaba en la esquina enfrente de las casas arzobispales, y la tenía por diez años, en virtud de haberla reparado á su costa.[1] El hospital procuró recobrarlas, y las recobró ocho años después, comprándolas su mayordomo á Martín de Aranguren, por escritura que pasó ante el escribano Pedro Sánchez, á 5 de Julio de 1564, dando por ellas los dos mil seiscientos pesos "que el dicho D. Fr. Juan de Zumárraga debía y era obligado á pagar al Obispo de Michoacán," cediéndole las rentas corridas.[2]

Después de las donaciones que hizo á este hospital su fundador, la primera que tuvo fué la de Gonzalo Ruiz, Regidor de México, quien al morir le dejó un solar en la calle de San Francisco, frente á la casa de Pedro de Solís. Dicho solar no estaba cercado, y los vecinos le habían convertido en muladar: así por esto, como porque el Ayuntamiento tenía mandado que los solares mercedados fuesen cercados dentro de un año de hecha la merced, fué requerido el Cabildo eclesiástico para que le cercara, pena de perderle si dentro de cuatro meses no lo hacía.[3]

No hemos podido saber el número de camas que pondría desde luego el Sr. Zumárraga; pero no han de haber sido muchas, atendiendo á lo calamitoso de la época; acaso no pasaron de treinta, y fundamos esta conjetura en que Hernán Pérez de Bocanegra y Doña Beatriz Pacheco, su mujer, tuvieron la caritativa costumbre de dar cada sábado la comida *de los enfermos de bubas que se curaban en el hospital del Amor de Dios*, y cargaron con esta obligación al mayorazgo de su nombre que instituyeron. En la carta de fundación dieron facultad al mayordo-

1 En su Memoria Testamentaria, que es el documento núm. 42 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta, dijo el Sr. Zumárraga: "por cuanto "yo he hecho donación de todas las casas que tengo al hospital, en las cuales "entra la casa obispal, é la una de ellas dí á Martín de Aranguren por diez "años, porque la adobase y aderezase, en la cual él ha gastado mucho en "adobarla, digo é mando que si yo falleciere, é el hospital quisiere tomar lue-"go la casa, que le paguen todo lo que él ha gastado en ella, lo que él dijere "en su conciencia que ha gastado, é no quiero que le pidan otra probanza; "pero si el hospital se la quisiere dejar por aquellos diez años, yo habré mu-"cho placer dello."

2 Documento núm. 48.

3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 9 de Enero de 1559.

mo del dicho hospital para que cobrara del vínculo lo que gastara en la comida de esos días, si el poseedor de él no lo daba oportunamente; limitando, empero, la obligación á *treinta enfermos*, refiriéndose á su costumbre.[1]

Aunque este sólo haya sido el número de bubosos asistidos en este hospital, en sus principios, los gastos no han de haber sido cortos, puesto que los de administración son los mismos, cualquiera que sea el número de los enfermos; y pocos ó muchos, para la subsistencia y continuación del establecimiento, era preciso asegurarlos, dotándole: de donde los esfuerzos que hicieron el Sr. Zumárraga y el Cabildo juntamente. El tiempo de irresistible poder para destruir ó para arraigar las cosas, fué propicio para esta casa, y en su curso, con la liberalidad de los ciudadanos y la buena administración del Cabildo, llegó á reunir no despreciable suma. Al mediar el año 1788, que fué refundido en el hospital de San Andrés, poseía treinta y seis fincas en la ciudad, estimadas en $ 251,108.00, que le producían anualmente $ 12,559.00[2] y mantenía doscientas camas.[3]

No pudo edificar el Sr. Zumárraga en todo el terreno que adquirió para el hospital, de suerte que en sus principios tampoco tuvo mucha capacidad para recibir enfermos: detrás quedaron unos corrales con salida por la vía que llamamos callejón del Amor de Dios, que era como la puerta falsa de él; tampoco le puso agua ni era posible entonces por la falta de cañerías, y careció de ella lo restante del siglo y los primeros años del siguiente; mas cuando el encañado adelantó en términos de dar fundada esperanza de que se llevara el agua al hospital, su Administrador, que era el racionero de la Catedral, D. N. Rivero, representó á la Ciudad la necesidad que tenía de ella, é instruído el expediente con los informes del Obrero Mayor y del Maestro del Agua, se acordó poner un caño hasta la placeta del hospital y hacer allí una fuente, de donde continuara después para el establecimiento. Se presupuso el costo en dos mil quinientos pesos, que por mandamiento del Marqués de Montesclaros, de 15 de Mayo de 1604, se libraron contra la Sisa.

Erróse este presupuesto, por defecto, como acontece con frecuencia, pues apenas alcanzó la cantidad librada para hacer la fuente y dotarla de agua, sin que pudiese continuar el encañado más adelante; en vista de esto, el Administrador del Hospital volvió al Ayuntamiento con

1 Manuscritos que nos prestó una persona de la familia. Están muy incompletos; los que existen se refieren más bien á intereses, y no pudimos utilizar de ellos otra noticia que la que aquí damos.

2 Noticias—de México—Recogidas por—D. Francisco Sedano—Vecino—de esta ciudad—Desde el año de 1756—México, 1880, tomo II, pág. 32.

3 Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos.—1827, página 18.

nueva petición, sobre la cual se pidió informe al Obrero Mayor. Lo era entonces Luis Maldonado del Corral, el cual informó lo que dejamos dicho, añadiendo que para la continuación de la obra habría que echar mano de indios conducidos, porque de repartimiento no los había; y efectivamente, estaban demasiado ocupados desaguando la ciudad de la inundación padecida el año anterior, reparando los albarradones y ejecutando otras obras, que aunque presentáneas, pudieran servir de alguna defensa á la población.[1] Este parecer, que fué dado el día 5 de Marzo de 1608, hizo conocer el estado y la dificultad del negocio; mas nada propuso para remedio, y en Cabildo del siguiente día se acordó que el mismo Obrero Mayor con el Maestro del Agua, Simón Guerra, dijeran qué cantidad seria necesaria para concluir la obra, en atención al estado que guardaba. Luis Maldonado, en nuevo informe evacuado en 14 del propio mes, dijo que: "hecha la pila y ca-"ñería hasta ella, lo que restaba era continuarla hasta la puerta de los "corrales del dicho hospital, que va por la calle derecha de la Santí-"sima Trinidad," y consultando con el Alarife el costo, le presupuso en cuatrocientos ó quinientos pesos; añadió él que á su parecer sería muy conveniente y justo ir caminando con el agua por dicha calle que va al barrio de la Santísima, donde no la había, careciendo de ella los pobres, á quienes era razón dársela.

Aprobada por el Cabildo esta proposición, se mandó pasar el expediente al Virrey D. Luis de Velasco, para que confirmara el acuerdo, y le confirmó por decreto de 19 de Abril, en cuya virtud se mandaron librar los quinientos pesos para la obra.[2]

La capilla ó iglesia de este hospital, fué pública, como hemos dicho; estaba situada de Poniente á Oriente, contraesquina de la iglesia de Santa Inés, su puerta quedaba frente á la calle que va á la plaza, de suerte que desde allí se la veía. Era especialmente venerada en ella una imagen de la Virgen llamada de las *Angustias*, cuya historia algo tiene de curioso. Hacia mediados del siglo XVII se encontraba con otras imágenes en una bodega del mismo hospital, no solamente privada del culto, sino aun despreciada como un estorbo. El origen de

1 La inundación del año 1607 fué, después de la grande de 1629, la mayor que se vió: quedaron bajo las aguas no pocas calles, algunos templos y conventos, y muchas casas de particulares. Se interrumpió completamente el tráfico por las calzadas, y se dificultó por las acequias por manera que escasearon los bastimentos; fué indispensable que á solicitud de la Ciudad mandara el virrey á los nahuatlatos que hicieran traer de los pueblos de la laguna canoas para que se distribuyeran en las calles inundadas, y estuviesen al servicio de los vecinos, pagándolas el Ayuntamiento; calles hubo, como la del Rastro, en que las carretas con carne no podían pasar de una carnicería á otra. Acta del Cabildo celebrado el día 3 de Septiembre de 1607, y Relación del Desagüe citada en la Introducción á esta obra.

2 Acta del Cabildo de 19 de Mayo de 1608.

estas imágenes era desconocido, y nada tuvo de particular, por lo que es presumible que la piedad del Sr. Zumárraga las trajera de España ó las mandara tallar en México, para adorno de la iglesia del hospital ó de alguna otra; mas cualquiera que hubiese sido, en la época dicha rodaban de un lugar á otro. Dolido de este desacato un dependiente del hospital, hombre piadoso y timorato, propuso al Lic. Molano, clérigo empleado allí mismo, que se enterraran todas aquellas imágenes, pensamiento que, aceptado por el licenciado y aprobado por D. Francisco Siles, canónigo de la Catedral de México, mayordomo y superintendente del establecimiento, fué puesto en práctica sin mucha dilación, abriéndose, al efecto, un hoyo en un claustro de la casa próxima á la capilla. Por curiosidad y no por devoción, acudieron al enterramiento casi todos los sirvientes del hospital, y en su presencia las imágenes, una á una iban entrando al hoyo. Tocó su turno á esta de la Virgen, y uno de ellos se opuso; la pidió para sí, ofreciendo llevarla á su casa y venerarla. En todos tiempos, mayormente en aquellos, con menos que esto se habría salvado la imagen, como se salvó, quedando aquel hombre dueño de ella.

Vivía él en las inmediaciones del hospital, y aunque no se sabe á punto fijo en dónde, por conjeturas verosímiles se cree que fué en la calle de Santa Inés, frente á la iglesia. Allí llevó á la imagen; su esposa la vistió de nuevo y la colocó decorosamente. Vecinos y amigos comenzaron á venerarla, creciendo su devoción sin cesar, por los varios milagros que la piedad crédula le atribuía; y como uno de ellos fuese haber salvado la ciudad de una inundación, con circunstancias prodigiosas, la gente acudía en tropel á la casa de aquella pobre familia, y en tanta copia, que no pudiendo ya casi soportar las molestias que esto le originaba, resolvió llevar la imagen á la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, ó por más próxima, ó por afecto particular á la comunidad; esto pasó el año de 1660; mas como primitivamente había pertenecido al hospital del Amor de Dios, mediante algunas diligencias volvió á su antigua casa.[1]

Por estos días, el gremio de los bordadores tomó esta imagen por su patrona especial, celebrándola con una solemne función anual, devoción que, siendo la imagen por quien era y no por la iglesia en que se hallaba, continuaron en la del hospital de San Andrés, á donde fué trasladada el día 6 de Julio del año 1788, en virtud de haberse cerrado el del Amor de Dios.[2]

1 Zodiaco Mariano, por el Padre Francisco de Florencia. Con licencia en México en la nueva imprenta del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso, año de 1755, Parte 2ª, cap. IX.

2 México Católico. Obra inédita, escrita por D. Ignacio Carrillo y Pérez, M. S., en poder del Sr. Canónigo de la Colegiata de Guadalupe, Lic. D. Vicente de P. Andrade. Libro VIII, cap. III, núm. 1,151.

La clausura de éste fué consecuencia de la fundación de aquél, de suerte que su historia se continúa en la de San Andrés, á cuyo artículo remitimos al lector, limitándonos aquí á decir que el día primero de Julio de 1788 fueron trasladados los enfermos de aquel hospital á éste.

Pocos días después fué formalmente profanada la capilla, exhumándose los huesos que había en ella, para sepultarlos en otras iglesias; la fábrica material fué derribada, y en el mismo lugar se construyó una tienda, con habitación arriba; y en lo que fué hospital se puso la Academia de San Carlos.[1] Véase esta palabra.

Hubo también en la iglesia de este hospital una cofradía á que pertenecían los sederos y gorreros, si no fué fundada por ellos, las Ordenanzas de este gremio fueron dadas por la Ciudad de México á primero de Diciembre de 1591, y aprobadas por D. Luis de Velasco, el segundo, el día 5 del mismo mes y año.[2] Sus artículos todos contienen las prevenciones relativas á las condiciones y circunstancias con que habían de ser examinados los que pretendieran entrar en el gremio, y aquellas con que habían de ejercer el oficio; la trasgresión de cualquiera de sus artículos era uniformemente castigada con diez pesos de multa, aplicada por cuartas partes á la Ciudad, al Juez, *al denunciador y á la caja de la cofradía del Amor de Dios*. En su artículo último prevenía que el que hubiera de ser examinado habría de pagar á cada veedor del gremio y á su Alcalde tres pesos de oro común, *y cinco para la cofradía del Amor de Dios*. Otro artículo ordenaba que el que hubiera de examinarse en los oficios de sedero y gorrero trabajara en la casa del Alcalde de los sederos, el cual había de tener una caja en que se guardaran las piezas hechas por el examinado, y en ella se habían de llevar á la capilla del Hospital del Amor de Dios, donde se reconocieran por los veedores y maestros del arte, castigada la infracción de este artículo, con igual pena que la de los demás.

ANA SANTA. Calle Real de

Sigue esta calle de la del Puente de Tezontlali para el Norte, comprendiendo todo el espacio que mediaba entre las dos grandes acequias de Tezontlali y Santa Ana, comenzando en un puente y concluyendo en el otro. Es sin duda la calle más larga de la ciudad, y dependió su dilatada longitud de que estando todo este sitio fuera de la traza, las casas no estaban en perfecto orden, pues con excepción de la calle de la Lagunilla, y acaso alguna otra, más bien indicadas que for-

1 Sedano. Noticias de México.—México, 1880. Tomo I, pág. 20.
2 Libro Becerro, tomo I, foja 87. Archivo Municipal.

madas, ninguna había ni á su derecha ni á su izquierda que la cortara y dividiera perpendicularmente.

Cuando esta ciudad se repobló por los españoles, el nombre de *calle Real* fué común á muchas de ellas, y algunas le conservan con alguna añadidura para puntualizarlas; tales son: la que nos ocupa, la *Real de Santiago* y la del *Rastro*. Llamáronse calles reales por su belleza y amplitud, tiradas á cordel, anchas y cortándose mutuamente en ángulos rectos, circunstancias que hicieron la ciudad hermosísima y distinta de las ciudades del antiguo mundo, en aquella época.

Debe el aditamento de Santa Ana á la existencia de una ermita que hay en ella dedicada á la madre de la Virgen María, sobre cuyo origen encontramos dos noticias distintas: Sedano dice, en su artículo "Sra. Santa Ana," que en el barrio del mismo nombre se hizo "la ca-"pilla por el año de 1750, á influjo de un religioso de San Francisco "del Colegio de San Buenaventura, alias Tlatelolco, llamado el P. Vil-"ches, á costa de limosnas colectadas en toda la ciudad."[1] D. Ignacio Carrillo Pérez, en su manuscrito inédito, titulado "México Católico," atribuye *la primera capilla á un Presbítero secular, á cuyas expensas fué hecha,* aunque no señala tiempo, y añade que estuvo sujeta á la parroquia de Santa Catarina Mártir, y *que la iglesia que es ahora parroquia, allí se dedicó á 20 de Marzo de 1754.*[2] A esta opinión nos atenemos, en cuanto á la antigüedad de la capilla, porque se encuentra conforme con otras varias noticias que acerca de ella hemos podido recoger, y al propio tiempo nos da á conocer sus dos estados, el antiguo y el posterior á su reparación; mas no lo estamos en el punto de la jurisdicción eclesiástica á que estuvo sometida.

En el tomo primero del Cedulario General de la Nación se encuentra una división de la ciudad para la erección de nuevas parroquias, porque no bastaban las tres que entonces había, para las necesidades espirituales de los feligreses. Esta división fué propuesta el año 1636, y de ella consta que la ermita de Santa Ana ya existía como visita del

1 Noticias de México, obra ya citada. Su anotador el Sr. Canónigo Andrade, le desmiente implícitamente, pues dice que en 1754 se bendijo la reparación de la capilla. Esto supone que no podía repararse teniendo sólo cuatro años de bendecida. El P. Vetancourt escribía á este propósito en su Teatro Mexicano, 4ª p., t. 2, n. 164, publicado en 1697, "que los franciscanos del Colegio de San Buenaventura tenían á su cargo 1,500 personas en 6 parcialidades, que cada cual tiene sus barrios y 20 ermitas con sus titulares que celebran: Santa Ana Atenantitech, con iglesia donde todos los días de fiesta se dice Misa rezada de mañana que oyen los que acarrean el pulque. . . . . ." La palabra *Atenantitech,* significa: en el muro de las aguas, de *atl,* agua; *tenamitl,* muro, y *tech,* en, sobre. Más adelante se verá que otro franciscano, el P. Sahagún, le daba otro nombre al barrio. Pueden haber dicho la verdad ambos, el uno designando el nombre primitivo, y el otro el que tenía á fines del siglo XVII.

2 Manuscrito igualmente citado.

convento de Santiago Tlatelolco, y que se abría en el año varias veces para celebrar misa. Desde esa fecha fué designada para parroquia anexa á la de Santa Catarina, en lugar de la iglesia de San Martín, en que antes se había pensado, y no se fundó desde luego, porque arruinados aquellos barrios por efecto de la grande inundación acaecida en 1629, se despoblaron casi, y ni el número de sus habitantes exigía con urgencia dos curatos, ni daba aquel vecindario lo bastante para mantenerlos.

La ermita de Santa Ana era el sitio en donde, desde tiempo inmemorial, la Ciudad y la Audiencia esperaban al Virrey entrante, el día que hacía su entrada solemne; entrada, que sin razón suficiente, solía llamarse, aun en el lenguaje oficial, segunda, equivocando tal vez la entrada con la recepción, y en este caso podía en todo rigor llamársele tercera, siendo la primera en Otumba, la segunda en Chapultepec y la tercera aquí; pues todo el ceremonial era largo y complicado en la forma siguiente:

Hasta aquel pueblo salían al encuentro del nuevo Virrey, la Ciudad y el Consulado, y de allí le traían al palacio de Chapultepec, en donde esperaba dos ó tres días, al cabo de los cuales entraba solemnemente en la ciudad. Los gastos que se hacían, así en Otumba, como en Chapultepec, eran de cuenta de la Ciudad de México, y la frecuencia con que fueron excesivos, dió por resultado que se limitaran á seis mil pesos.[1]

Al pasar de Otumba á Chapultepec, se cortaba la jornada en San Cristóbal Ecatepec, pueblo de pocos vecinos y cortos recursos, en donde no se hacía demostración ninguna. Pareciendo este contraste desairado al Prior y miembros del Consulado de Comercio, acordaron dar quinientos pesos para estos casos, al Alcalde mayor de dicho pueblo, á fin de que con este auxilio, bien que corto, pudiese recibir al Virrey con alguna mayor decencia, y quedó establecida esa costumbre, conformándose los virreyes con el modesto recibimiento que allí se les hacía. No así el Duque de Linares, á quien pareció no haber sido recibido en dicho pueblo con la debida esplendidez, é impuesto de que el Consulado expensaba aquellos gastos; pero ignorando el motivo, le impuso la obligación de recibir á sus sucesores con mayor lucimiento; y no obstante habérsele representado la ninguna obligación en que estaba el Tribunal de hacerlo, él insistió, y ellos continuaron, en las ocasiones ofrecidas, que fueron la recepción del Marqués de

1 ¿Por qué se eligió el pueblo de Otumba para que el Ayuntamiento de México fuese hasta él á encontrar á los virreyes? Posible es que fuera, y es lo más probable, porque muy cerca de él llegaban las quince leguas hasta donde se extendían los términos de la Ciudad; pero pudo también ser en recuerdo de la famosa batalla de Otumba, ganada por Cortés en la guerra de la conquista.

Valero y la de D. Juan de Acuña, Marqués de Casa-Fuerte, gastando hasta ocho mil pesos en cada una, del fondo de Avería, dejando insolutos los gastos á que estaba destinado. En cumplimiento de su deber, el Prior y cónsules se dirigieron á D. Felipe V, haciéndole presente que de continuar ese uso se engendraría una obligación á que el Tribunal no podía ni debía quedar ligado; y para cortar el mal de raíz, le suplicaban que los eximiera de concurrir en las recepciones de los virreyes al pueblo de San Cristóbal, quedando sólo de su cargo el cumplimentarlos en Otumba y Chapultepec. Siguiendo la costumbre establecida para la resolución de todos los negocios, se pidió informe sobre éste al Marqués de Casa-Fuerte, por cédula de 15 de Septiembre de 1726. Ignoramos si este Virrey ú otro evacuaría el informe; evacuado ó no, ninguna cédula posterior hemos encontrado que nos indique cuál haya sido el término de este asunto; y nos inclinamos á creer que quedó sin resolución; al menos tampoco hemos hallado indicio alguno de la que hubiese.

Pasado el tiempo en que el Virrey descansaba en el palacio de Chapultepec, y recibía las felicitaciones de las autoridades y vecinos principales, se señalaba día para la entrada solemne, y en la mañana de él venía de Chapultepec en coche hasta la capilla de Santa Ana, en donde era esperado. Allí se bajaba del coche y montaba á caballo. Este caballo y la silla, que siempre era nueva, por lo común vestida de terciopelo y bordada, eran regalo de la Ciudad al Virrey. Los regidores, vestidos de calzón,[1] ropilla,[2] y ferreruelo,[3] con botas blancas, espuelas doradas, bastonaduras de oro, y plumas blancas, con la mayor igualdad posible; salían á caballo de las casas de la Ciudad, llevando á los alguaciles y criados por delante; después los maceros, y bajo las mazas solamente el Corregidor, los Alcaldes Ordinarios, el Alguacil Mayor, los regidores y el escribano de Cabildo. En esta forma iban á las Casas Reales, por la Audiencia, y reunidos se dirigían para Santa Ana. El Ayuntamiento nombraba dos regidores que llevasen el caballo hasta la carroza del Virrey, los Alcaldes Ordinarios le calzaban las espuelas, y montado recibía las salutaciones, primero de los oidores, después de los regidores, que iban apeándose, comenzando por los más modernos, y al último el Corregidor. Montados de nuevo tomaban rumbo hacia el centro, hasta un arco que se ponía en la boca de las

1 Vestidura de dos piernas que cubre desde la cintura hasta la rodilla; la misma que llamamos *Calzón Corto.*

2 Vestidura corta con mangas y brahones, que son roscas, ó dobleces que ciñen la parte superior del brazo, de los cuales penden regularmente otras mangas sueltas, ó perdidas, y se viste ajustadamente al cuerpo sobre el jubón; éste era una vestidura que cubría desde los hombros hasta la cintura, ceñido y ajustado al cuerpo. Es decir, una semejanza del chaleco.

3 Capa algo larga con sólo cuello, sin capilla.

calles que forman ahora el jardín de Santo Domingo y la Aduana, y en aquel tiempo la barda del cementerio de la iglesia; un poco antes, frente á la Inquisición, se adelantaban el Corregidor y el escribano de Cabildo, y á pie esperaban la comitiva delante del arco. Tres puertas tenía éste; por las laterales entraban la Audiencia, los Tribunales, los convidados y la Ciudad, que se apeaba en la plazuela. La del centro, permanecía cerrada; delante de ella el escribano recibía el juramento del nuevo Virrey, en presencia del Corregidor, y éste, después de una breve alocución, le entregaba la llave de la ciudad; entonces se abría la puerta y los tres pasaban por ella; dentro, los Comisarios del Ayuntamiento ponían pendientes de las cabezadas del caballo de Su Excelencia cuatro bandas de tafetán con puntas y rapacejos de oro, dos de cada lado, que llevaban, á manera de diestros, el Corregidor, los Alcaldes Ordinarios y el Alguacil mayor, yendo los maceros por delante del caballo y después á pie los Regidores, hasta la catedral, en donde se apeaban el Virrey y la Audiencia, para asistir al *Te Deum.*

Fatigados los oidores con las repetidas asistencias, que se multiplicaban cada día, distrayéndolos del importante despacho de los negocios, con detrimento del servicio público, en 26 de Febrero de 1784, representaron al Rey que, por estas y otras razones que añadieron, suprimiera la segunda entrada de los virreyes, ó si esto no se podía, al menos que se excusara al Acuerdo de la concurrencia al paseo á caballo, y que recibiese al Virrey de vuelta de él, en la Catedral, y de allí, concluída la función, le acompañasen hasta su palacio, en coches, según se practicaba en las fiestas de tabla. Al Consejo y al Rey debieron parecer justas las razones alegadas, y por decreto de 19 de Julio de 1786, comunicado en cédula de 18 de Septiembre de 1789, se mandó *que los virreyes no hicieran segunda entrada, según estaba prevenido por cédula de 14 de Marzo de 1785,*[1] quedando desde entonces abolida esa costumbre.

Después de esta digresión, y de ella misma tomamos nueva noticia que confirma mayor antigüedad á la capilla, que la que le da Sedano. Quedó el barrio de Santa Ana tan falto de gente y tan maltratado su suelo, después que se retiraron las aguas de la grande inundación del año 1629, que duró tres años, que el de 1635, reunido el Ayuntamiento el 7 de Agosto, para tratar de la entrada del Marqués de Cadereita, que había llegado á Veracruz, acordó que por entonces, y por la causa dicha, se interrumpiera la costumbre de que por esa calle entrara y que viniera de Chapultepec por la calzada recta á las calles de San Juan, y la Ciudad le recibiera junto al Hospital Real de los Indios,

1 Las palabras subrayadas son de la cédula de 18 de Septiembre, que se encuentra en el tomo respectivo del "Cedulario General;" la de 14 de Marzo que allí se cita no la hemos encontrado.

de donde dando vuelta por las calles de Zuleta y siguientes, y que el arco se pusiera en la esquina de las Casas del Cabildo, con lo cual el recibimiento sería más lucido, porque las calles eran muy buenas y empedradas,[1] y se podrían colgar con gran comodidad, mientras que en los barrios de Santa Ana y Santa Catarina no había gente que lo pudiera hacer. A pesar de estas razones, muy atendibles por cierto, era tanto el apego á las costumbres en aquella época, que el Marqués de Cerralvo, á quien se dió cuenta con lo acordado, no lo aprobó, mandando que no se hiciese novedad, y añadió que haría que viniesen indios para el aderezo de las calles. En vista de semejante resolución, el Ayuntamiento confió al Corregidor el cuidado de que se arreglasen lo mejor y lo más pronto posible, y en efecto, para el 16 de Septiembre, que fué la entrada del de Cadereita, quedó aderezado el piso de las calles desde Santa Ana, hasta muy cerca de la Inquisición, pasada la bocacalle de Cocheras.

Arruinada la capilla por el tiempo, emprendió su reedificación el P. Vilches, religioso franciscano residente en el Colegio de San Buenaventura Tlatelolco, á costa de limosnas que recogía por toda la ciudad; pero principalmente en aquel barrio, que desde principios del siglo pasado había comenzado á levantarse de la postración en que había permanecido.

Era entonces doctrina de la parroquia de Santiago Tlatelolco, y una de las primeras cosas que Fray Lorenzo Vilches procuró, el año 1770, fué que la Ciudad le diera un ancón que estaba tras de la vivienda que habitaba, para custodia del Santísimo Sacramento, y que sólo servía de muladar.[2] Se le concedió, y más tarde con esto agrandó la capilla. Cuatro años casi dilató este religioso en su obra, pues la comenzó el año 1750 y el 16 de Marzo de 1754 fué á bendecirla el Arzobispo D. Manuel Rubio y Salinas; y concluída, desde entonces no volvió á cerrarse, y siendo diario en ella el culto, para el año siguiente, 1755, fué ya considerada en el turno para la indulgencia circular de cuarenta horas, que por primera vez entró allí ese año.

Si cuando era una pobre ermita, pequeña y maltratada, se pensó en elevarla á la categoría de parroquia, con mayor razón se continuó el mismo pensamiento estando aseada y teniendo mayores dimensiones; en consecuencia, tan luego como se allanaron los obstáculos que habían venido dificultando la erección de mayor número de parroquias en la ciudad, y que el Sr. Lorenzana pudo obrar desembarazadamente,

1 Fué cosa acordada en medio de las angustias de la inundación, como uno de los medios de mejorar el piso de las calles y de dificultar un tanto el rebosamiento del agua de las acequias, levantar el suelo de la ciudad, hacer pasillos ó banquetas más altas todavía á los lados de las calles, y empedrarlas. Véase nuestra Introducción.

2 Libro Capitular, acta del Cabildo de 27 de Julio de 1770.

por decreto de 3 de Marzo de 1772 dividió todo su suelo en 14 feligresías, una de ellas esta de Santa Ana, cuyos límites son: por el Sur, la acequia que corre por el puente de las Guerras hasta el de Tezontlale; por el Oriente, desde este puente línea recta hasta el guarda de la calzada de Nuestra Señora de Guadalupe; y por el Norte y Poniente, la acequia del Consulado, ó Aduana, que pasa por los guardas de Vallejo y Nonoalco.

Sobre el nombre antiguo de este barrio algo se nos ofrece que decir. Dos nombres le da el historiador Fr. Bernardino de Sahagún; dice en una parte: "los mexicanos captivaron á muchos de los chiapanecas, y "lleváronlos á presentar al señor de México y de *Cuitlaóac*, que esta- "ban juntos en *Xacaculco* (que ahora se llama Santa Ana)." Y más adelante, en el mismo capítulo, refiriendo distinto acontecimiento de la guerra: "Los tlaltilulcos prendieron quince españoles y luego los "llevaron á presentar delante del señor de México, y de los otros prin- "cipales que estaban en el barrio de *Xacaculco*, que es Santa Ana."[1] En otro capítulo, que es el XXXVII, se lee: "En este mesmo tiempo "los españoles vinieron por el barrio de *Zacoalco* (que es á donde está "agora la iglesia de Santa Ana). . . . ." Tenemos que advertir también que los señores ante quienes los prisioneros fueron presentados "estaban en un barrio que se llama *Tlalcuchacalco* (en que estaba una "casa que era como casa de audiencia, cerca de donde agora es la "iglesia de Santa Ana). . . . ."[2]

Comparando entos tres pasajes entre sí, resultan dos contradicciones: la una en el nombre del barrio de Santa Ana, la otra en el nombre del barrio en donde estaban reunidos los señores á quienes los prisioneros fueron presentados; diferencias que con facilidad se explican sabiendo que los barrios de los naturales eran pequeños, por lo común poco mayores que nuestras manzanas de casas, de donde resulta que aunque el P. Sahagún haya recorrido por sí mismo el teatro de aquellas guerras, no le ha de haber sido posible fijar con toda precisión ni los límites de los barrios, que no eran el objeto de sus investigaciones, ni los barrios en que ocurrieron los sucesos de la refriega que él refiere; dificultad tanto mayor, cuanto que los barrios no estaban sujetos á figuras regulares ni guardaban orden las casas que los componían; y el de Santa Ana, que se llamaba *Totoc*, parece que no era ancho, sino alargado de Sur á Norte; en lo que sí no cabe duda es en que se hallaba aquende la acequia. Continuando el Padre la na-

1 Relación de la Conquista || de esta Nueva España || como la contaron los soldados indios que se hallaron presentes. || Convirtióse en lengua española, llana é inteligible, y bien enmendada en este año de 1585. Publicóla D. Carlos María Bustamante, precedida de una disertación histórica sobre la aparición de la Virgen de Guadalupe. Cap. XXXIV.

2 Cap. XXXV.

rración del acontecimiento que nosotros dejamos arriba comenzada, de los españoles que vinieron por Zacualco, añade: "Luego empeza-"ron á pelear los unos con los otros, los que venían de Zacualco con-"tra los que estaban en la guardia del tianguis, y los tlaltilulcos resis-"tían fuertemente á los españoles y tlaxcaltecas para que no entrasen "en el tianguis. Estaban los mexicanos de la una parte de la acequia, "y los tlaxcaltecas de la otra, y habían quitado los mexicanos todas "las puentes del acequia para que no pudiesen pasar los españo-"les:. . . . ."[1] y esta es puntualmente la posición que tiene la plaza de Santiago, en donde estaba el tianguis, respecto de Santa Ana, zanja de por medio.

El nombre de Totoc para este barrio le encontramos en dos instrumentos públicos distintos, casualmente relacionados entre sí. El unó es el acta de la posesión que en 17 de Junio de 1720 dió el Alcalde de la Parcialidad de Santiago, Manuel Francisco Fabra, á Gertrudis Efigenia Lizaldi, de un sitio que había comprado á Manuela Hernández. Los títulos con que se presentó la compradora al Gobernador de la Parcialidad, D. Lucas de Santiago y Rojas, están en lengua mexicana, de la cual fueron transladados á la española por un escribano, y así se hizo constar en el acta dicha; remontan al año 1656 y se conservan todavía legibles. Concurrieron á la diligencia, además del Gobernador, el Fiscal Mayor, D. Gregorio de San Buenaventura, y como testigos y colindantes, Pedro de Salas, Manuel Málaga, D. Diego de la Cruz, D. Antonio de Santa María, Manuel Vázquez, Simón de los Santos y Felipe de Santiago. En el introito de la diligencia se dice: "que estaban en el barrio de Santa Ana, que llaman *Totoc*."

La casa á que se refiere este instrumento y el que en seguida vamos á citar, que es la núm. 7 de la plazuela de Santa Ana, se formó de varias porciones: una la que hemos dicho, otra una casa y tierra anexa, que en el mismo barrio poseían Francisco Díaz y Juan López de Leyva, ambos españoles, y que vendieron en treinta pesos de oro común á Diego Joaquín y á su mujer Juana María. En la carta de venta, que fué hecha el jueves 4 de Mayo de 1646, por el corto precio de la casa solamente, ante testigos, uno de ellos, el intérprete de la cárcel de la Parcialidad, Antonio de Bobadilla, y el otro Nicolás de Francisco, vecino del barrio de San Miguel Tlatilco, se lee que la casa está en el barrio de *Santa Ana Totoc*.

Que el barrio llamado Totoc no era muy extenso, lo manifiestan los mismos títulos de esta casa. Se le agregó también un oratorio, cuarto y sitio que había en otro lugar llamado *Guichzila*, que tocó á unó de tres herederos de José de los Reyes y de su mujer Martina de la Rosa, que fueron: Jacinto Roque, Teodora Francisca y Manuela Ger-

1 Capítulo XXXVII.

trudis, sus hijos legítimos, entre los cuales repartió mayor sitio y cuartos á María de la Encarnación, casada con Manuel Felipe Bautista. Autorizó la división Antonio García, Fiscal Mayor de la Santa Iglesia, es decir, de la parroquia de Santiago, y José Francisco Rosales, escribano de la Parcialidad, con dos testigos, en 4 de Enero de 1774.[1]

Era la acequia de Santa Ana una de las siete principales, corría 2,840 varas, y después de engrosar sus aguas con las de otras, desaguaba en la laguna por la compuerta de los *Cuartos*.

Sobre el borde del antepecho del lado izquierdo del puente de Santa Ana se puso en tiempo de D. Carlos III una piedra saliente, con las armas reales, y una leyenda cuya letra ignoramos. Consumada la independencia, se mandaron quitar estas armas de todos los lugares en donde se encontrasen, y en efecto, se quitaron, habiéndose librado esta piedra, tal vez por la distancia á que se hallaba del centro de la ciudad, ó por incuria de los ejecutores del mandamiento; ello fué que el año 1824 se conservaba todavía. D. José Ruiz, Alcalde constitucional que había sido el año 1823, propuso al Cabildo, en el celebrado el 17 de Junio de 1824, por conducto del Regidor Galicia, que él quitaría el salidizo y pondría un pasamano á su costa; en el mismo Cabildo se acordó de conformidad, y en consecuencia, desapareció la piedra con las armas reales.[2]

La desecación continua del Valle de México, y la distinta corriente que se ha ido dando á las aguas de la ciudad, fueron gradualmente inutilizando ésta y las otras antiguas acequias, y el Ayuntamiento resolvió cegarlas, tocando su turno á la histórica de Santa Ana el año de mil ochocientos ochenta y dos.

En la actualidad, y aun podemos decir que desde pocos años después de la conquista, el barrio de Santa Ana no era el pequeño y casi olvidado Totoc, sino uno de los mayores, situado entre los de Santa Catarina y Santiago, limitado hacia el Sur por la acequia de Tezontlali, sin límite fijo por el Norte, y que envolvió los barriecillos, que desde entonces comenzaron á desaparecer, aunque con mucha lentitud. Este numeroso vecindario, que cada día es mayor, llegó á necesitar un mercado con urgencia, y el Ayuntamiento, para satisfacer tan justa demanda, acordó que se hiciese en la plaza que hay delante de la iglesia, y quedó abierto el 18 de Enero del año de 1884.[3]

1 Títulos de propiedad de la casa dicha, que tuvo la bondad de poner en nuestras manos el Sr. Lic. D. Antonio Soubervielle, cuya es. De ellos consta también que se la conoce con el nombre de Mesón de Zumpango, porque la poseyó por los años 1766, antes y después, D. Pedro Nolasco Leonardo, gobernador que había sido del pueblo de Zumpango, de donde era oriundo, y de donde fué también gobernador su padre, José Leonardo; nombre que todavía conserva.

2 Libro Capitular, acta del cabildo citado.

3 Municipio Libre, Enero de 1884.

No hay efecto sin causa, ni en el orden físico, ni en el intelectual. ¿Qué razón puede haber habido para que estando los virreyes que llegaban de nuevo á México aposentados en Chapultepec, viniesen á entrar por la calle de Santa Ana, triste y sola, y no entrasen por otra de las mejores? Nos inclinamos á creer que esta disposición se tomó para conservar el recuerdo de que en los alrededores de la capilla de Santa Ana ocurrieron los combates más encarnizados entre los conquistadores y los mexicanos, y que no muy lejos de ella, hacia el Noreste, fué la prisión de Cuauhtimoc y el triunfo completo de los españoles, que les dió la posesión de la gran ciudad de Tenoxtitlan.

Esto es una simple conjetura que nos atrevemos á hacer, fundados en el encadenamiento de los sucesos, sin haber encontrado documento alguno que la autorice, y no nos atreveríamos á sustentarla; dejamos para otros el placer y el honor de dar solución á este punto.

SANTA ANA. Plazuela de

Esta plaza se encuentra delante de la iglesia de Santa Ana al Poniente de la calle real del mismo nombre. Sólo tenemos que añadir á lo que dejamos dicho acerca del origen de su nombre y de su actual destino, que accidentalmente, hacia el año 1840, se le llamaba *Plaza de los Zacateros*, porque en ella, como en otros parajes de la ciudad, se vendía el género de forraje así llamado; pero tal designación no prevaleció. Consta que la tuvo del testamento otorgado en 4 de Marzo del año dicho, ante el Escribano Nacional y Público D. Francisco Madariaga, por D. Tomás Domínguez y Doña Felipa González, en cuya cláusula cuarta declararon que sus bienes consistían: "en una "casa entresolada y de vecindad, marcada con el núm. 7, que antes se "llamaba *Mesón de Zumpango*, situada en la plazuela de los *Zacateros*, "inmediata á la parroquia de Santa Ana de esta Ciudad."[1]

ANCHA. Calle

Una sola calle hubo de este nombre á fin del siglo pasado, abierta en el gobierno del segundo Virrey Conde de Revilla Gigedo, y es la que llamamos tercera, que fué la primera en tiempo, y de la cual se extendió el nombre á las demás, que llegan á cuatro. Todas, una después de otra, corren de Norte á Sur, comienzan en la esquina de la calle del Sapo y concluyen en despoblado; se distinguen entre sí, por los números ordinales contando de Norte á Sur. Las dos primeras son de

1 Títulos de propiedad de la casa ya citados.

reciente formación, fueron arreglándose poco ó poco en la década de 1840 á 1850, época en que se formó el gran barrio de Nuevo México.

El incesante progreso de la ciudad ha hecho que después de derribado el acueducto de Belén se haya trazado la cuarta calle Ancha en los potreros que fueron del convento de Belén de Mercedarios, y que está esperando pobladores.

No es difícil hallar la razón del nombre de Ancha que se dió á la primera abierta allí, recordando que en la época en que el Conde de Revilla Gigedo mandó abrirla, y aun muchos años después de entrado el corriente siglo, aquel barrio se llamaba San Antonio de los Callejones, por los muchos que en él había. La calle entonces abierta no excedió en ancho del que comunmente tienen las del centro de la ciudad; mas para aquel barrio fué cosa desusada, y en comparación de los callejones sobró motivo para llamarla Ancha.

SAN ANDRES. Calle de

Esta calle es una de las mejores de la ciudad; corre de Oriente á Occidente en seguida de la de Santa Clara; comienza en la esquina de la calle de Vergara y concluye en la de la calle de Santa Isabel. Debe su nombre al colegio que en ella tuvieron los padres de la Compañía de Jesús, y comenzó á conocerse con él hacia fines del siglo pasado. Dícese que más bien debe el nombre al hospital, porque cien años antes de que se abriera este benéfico establecimiento, es decir, en 1676, se reedificó el colegio de jesuitas, dándole la nueva advocación de San Andrés, y sin embargo, á principios del siglo pasado, y aun algo entrado él, conservaba todavía el nombre de calle de Tacuba que tuvo desde los primeros días después de la conquista; así al menos aparece del pasaje que trascribimos, tomado de las Ordenanzas de Aguas, formadas por el Ayuntamiento, aprobadas en Cabildo de 2 de Septiembre de 1709, sancionadas por el Virrey D. Francisco de la Cueva Enríquez; en ella se dice, enumerando las diversas porciones del acueducto de Santa Fe, lo siguiente: "Y después la obra insigne de los arcos que "dan principio desde detrás del bosque de Chapultepec inmediato al "Molino del Rey, y vienen á finalizarse y concluirse en la caja que lla-"man de la agua que está al fin de la calle de *Tacuba*."[1] Dicha caja estaba, y la arquería concluía, en la calle de la *Mariscala*, como se dirá tratando de esta calle, á cuyo capítulo y al de la de *Tacuba* remitimos

1 Ordenanzas de Aguas || Dadas para || La Ciudad de México || Por el || || Excelentísimo Sr. Virrey Duque de Alburquerque || Y mandadas imprimir || Por el E. Ayuntamiento. México, 1846. 4°, foja 4.

al lector. Otro documento de no menor fe, atestigua que algunos años después conservaba todavía el nombre de Tacuba. Exigió la Ciudad á su Mayordomo D. Juan Antonio Vázquez, á fines del año 1724, que afianzara veinte mil pesos, y como ya tenía asegurados catorce, por los otros seis ofreció en Cabildo de 15 de Diciembre de ese año, las casas "que poseía en la calle de *Tacuba* á el linde del colegio de San Andrés de la Compañía de Jesús." [1]

Posible es que el público no parara mientes en un edificio que no le era directamente útil mientras estuvo en manos de los PP. de la Compañía, y que sí se fijara en él cuando empezó á prestarle los servicios que le ha prestado desde que fué convertido en hospital; así es que sin dificultad puede creerse que la calle no tomaría definitivamente el nombre del colegio ocupado por pocos estudiantes jesuitas, y sí tomaría el del hospital lleno de pobres. Debemos convenir, sin embargo, en que si el nombre de San Andrés no prevalecía sobre el de Tacuba, al menos después de haber mediado el siglo, antes que se suprimiese el colegio, y antes que se fundase el hospital, se usaba de ese nombre para designar la calle. En la valuación que hizo el maestro de arquitectura D. Lorenzo Rodríguez, de las partes que había construído y de las que estaba concluyendo en el convento-hospital de los religiosos Belemitas, dice: "En la calle de *San Andrés* se hallan otras cuatro "accesorias con los mismos tamaños (los que tenían las de la calle de "Vergara) á excepción de la de la esquina, que ésta ocupa en el frente "lo que tiene de trastienda, y á continuación de esto sigue la portería "y caja de escalera, que uno y otro y la accesoria contigua se hallan "construyendo en la actualidad en seis varas de altura poco más ó "menos," [2] de donde debemos inferir que el nombre de esta calle fué en su principio incierto, como lo fueron casi los de todas las de la ciudad.

El aspecto exterior del edificio actual, nos lo demuestra compuesto de tres partes, nos indica al mismo tiempo los destinos distintos que tuvieron cada una de ellas, y las diferentes épocas en que fueron construídas. El interior corresponde al exterior, y patentiza lo mismo, así por el diverso estilo de su arquitectura, como por la diferente altura de sus pisos. La parte del Oriente es la más antigua; ella fué el primitivo colegio y noviciado de Jesuitas, fundado por la Sra. Doña María Aguilar y Niño con título de Señora Santa Ana, abierto el 20 de Enero de 1625. [3] Tenía este colegio una capilla pública de no cortas dimensiones, con la misma advocación del colegio, y el día de la fiesta titular cada año se dotaba una huérfana, todo por la piedad de la mis-

1 Acta del cabildo del día y año dichos
2 M. S. en mi poder.
3 México Católico. M. S. citado ya.

ma fundadora. La capilla ocupaba el sitio que es ahora la calle de Xicoténcatl, en la parte de hacia la de San Andrés; atrás y al lado del Poniente de la capilla estaba el colegio, del cual queda un patio en lo interior, y para el frente la parte más baja de las tres, con una vivienda en la esquina, ocupada por el Administrador del hospital, y en los bajos la oficina de la lotería de la Beneficencia y otra dependencia que se alquila para comercio, Allí estuvo la puerta del colegio, que sirvió de entrada al hospital hasta el año 1845 en que se abrió la actual.

Consumidas las rentas con que la Sra. Aguilar dejó dotada aquella casa, tal vez se habría cerrado si D. Andrés Carbajal y Tapia no hubiera hecho nueva fundación el año 1672. Esta novedad trajo consigo la mutación en el título del colegio y en su patronato: quiso D. Andrés que se cambiara la advocación, dándole la del Santo de su nombre, y en cuanto al patronato no le tomó para sí, sino que le dejó á Señora Santa Ana, disponiendo que el día de la fiesta del Santo Apóstol se pusiera á la imagen de esta Señora, como patrona de la casa, la candela que á él debía darse. La muerte de este bienhechor, ocurrida el 23 de Mayo de 1677, en nada alteró la existencia del establecimiento, dejándole dotado con amplitud, como quien durante su vida había gastado en ésta y otras obras piadosas gruesas cantidades, dejando todavía para después de sus días cincuenta mil pesos destinados á la conclusión del convento de Santa Isabel y treinta mil para distribuir en San Francisco. Los padres de la Compañía honraron la memoria del segundo fundador de este su colegio, dándole sepultura en su Casa Profesa; la Audiencia quiso contribuir á la honra de tan distinguido vecino asistiendo á su entierro.

Inmediata al colegio, en la parte que ocupa el centro del edificio, donde ahora está su puerta principal, por influencia de los jesuitas se hizo una *casa de Ejercicios* con el nombre de *Ara Cœli*. Comenzóse la obra el año 1717 con donaciones de particulares. La primera, considerada por los padres de la Compañía como *la piedra fundamental de esta santa casa*, fué un legado de diez mil pesos que con ese destino dejó el Maestre de Campo D. José de la Puente, Marqués de Villapuente de la Peña, aumentados con otros diez mil pesos que en otro legado dejó para el mismo fin el Lic. D. Juan Antonio Velázquez y Mena, y con casi otro tanto que el P. Agustín de Jáuregui, albacea de éste, aumentó del remanente de los bienes, para lo que tenía libertad.

El pensamiento de fundar una casa para dar los ejercicios dispuestos por San Ignacio de Loyola, fué del padre Matías Blanco, y aunque promovió eficazmente su fundación, no pudo lograrla, pues murió sin verla ni aun comenzar; la semilla, sin embargo, fructificó cultivada por la mano del padre Cristóbal de Escobar y Llamas, Rector

del colegio y maestro de Arquitectura, que fué quien la construyó,[1] comenzando la obra el año 1751 con sólo los diez mil pesos del Marqués de Villapuente.

Amplio, sólido y bello fué el edificio hecho por el P. Escobar: componíase de dos patios con la entrada por la calle de la Espalda de San Andrés, donde se ve todavía la portada con la efigie de San Ignacio, arriba. Todo el primer piso es de bóveda en ambos patios, sobre columnas cuadradas, y el piso segundo de terrado. Tuvo dos capillas interiores, provistas de ornamentos y vasos sagrados suficientes y ricos, con una custodia bellísima; los aposentos de los ejercitantes y del P. Director, el refectorio y cocina amueblados con todo lo necesario para cada uno de ellos; el edificio entero guardaba total independencia del colegio, conservando sí la indispensable comunicación para pasar de una casa á la otra, por dos puertas interiores.

Obra de tanta importancia no pudo hacerse en poco tiempo ni con poco dinero; y como las limosnas no eran muchas ni repetidas, la obra caminaba despacio; mas al fin hubo de concluirse el año 1760. El día 8 de Diciembre se bendijo la capilla principal, y al año siguiente comenzaron á darse las tandas de ejercicios, habiendo llegado el costo de la casa á ciento cincuenta mil pesos. Los PP. de la Compañía, por gratitud, mandaron hacer los retratos de los dos primeros donantes: del Marqués de Villapuente y del Lic. Velázquez, de tamaño casi natural, en dos lienzos distintos; retratos que han sobrevivido á las vicisitudes de la casa y se conservan todavía en una de las enfermerías.[2]

El Marqués de Villapuente no sólo dió para la fábrica material los

1 El dirigió también como arquitecto la fábrica del Colegio de San Ildefonso. México Católico, M. S. citado.

2 Cada uno de estos retratos tiene al pie una letra; la del primero dice así: "El Ilustre Sr. D. Joséph de la Puente, natural de Estaños, en las mon-"tañas de Burgos, Caballero del Orden de Santiago, Maestre de Campo, "Marqués de Villapuente de la Peña, Gentil-hombre de la Cámara de Su "Magestad, de cuia Soberanía se grangeó estos y otros honores con servicios "personales en la milicia y con su propio caudal, con el que levantó y mantuvo "un regimiento en los difíciles ingresos del Reinado del Sr. D. Felipe V, de "gloriosa memoria. Mas lo que elevó á grados sobreeminentes de honor y "fama al señor Marqués, fueron los grandes servicios que hizo á Dios en "todas cuatro partes del Mundo á beneficio de las almas, así en su vida de 79 "años, como después de su muerte, consagrando los residuos de su opulento "caudal á muchas obras pías, y entre ellas, á la que tanto deseo, en legado de "diez mil pesos, que fueron la piedra fundamental de esta Santa Casa de "*Ara Coeli*, para la práctica tantas veces recomendada de la Silla Apostólica, "pero nunca bastantemente alabada de los Ejercicios Espirituales de N. P. S. "Ignacio de Loyola."

En la parte alta del lienzo se halla el escudo de armas del Marqués; en la orla que le ciñe dice: "Velar se debe en la vida, de tal suerte, que quede vida en la "muerte." Y en el festón de arriba: "Por pasar el puente me puse á la muerte." Este señor se volvió á España en la flota que salió de Veracruz el 8 de Mayo de

diez mil pesos que dijimos, sino que con cuatro mil más dejó dotado el gasto de vino y cera para la capilla de los ejercicios; pero faltaba dotar las tandas: á esto acudieron el Obispo de la Puebla, D. Domingo Pantaleón Abreu, quien dió cuatro mil pesos para alimentos de los ejercitantes en la primera tanda del año; el capitán D. Sebastián de Aciburú, que con igual cantidad dotó otra que quiso que hubiera en el mes de Octubre de cada año; la Sra. Doña Josefa Leonor de Recavarrí, quien dió nueve mil pesos para que con sus réditos se dieran tandas de ejercicios sin designación de ninguna especial; y por último, el Dr. D. Martín José Miguelena, que con tres mil pesos dotó una tanda de cinco días, sin añadir nada á su fundación.[1] Posible es, y aun muy probable, que el padre Director de los ejercicios, con el fin de igualar y regularizar las tandas, reuniera los tres mil pesos del Dr. Miguelena á los nueve de la Sra. Doña Leonor, y con los doce hiciera tres tandas, resultando de ello que el año del estreno de la casa pudieran darse cinco con treinta personas cada una.[2]

Estos cinco bienhechores fueron considerados siempre como fundadores: el primero de la casa, los otros cuatro de los ejercicios; más tarde, con la cooperación de algunos devotos, se aumentó el número de tandas anuales hasta diez y también el de los ejercitantes.[3] En está conformidad continuó la casa hasta la memorable expulsión de los jesuitas, que si más dilata, la encuentra con mayores dimensiones, pues en esos días la estaban acrecentando dos piadosos bienhechores en un

1737 á las órdenes de D. Rodrigo de Torres; ocupó el navío la Ninfa, alias Nuestra Señora de los Remedios, en el cual iba la fundadora de la Enseñanza.

En el otro retrato se lee: "El Sr. Lic. D. Juan Antonio Velázquez y Mena, "nacido en la Hacienda de la Palma, heredad de sus Nobles Padres, jurisdic-"ción de la Villa de S. Phelipe, en el obispado de Mechoacan. Clerigo Pres-"bítero, Vicario Foraneo y juez Eclesiástico en dicha jurisdiccion, empleo "que ejercitó muchos años con toda integridad y plena satisfaccion de sus "Illmos. Sres. Obispos de quienes se concílió singulares estimaciones y con-"fianzas, por su morigerado y circunspecto proceder en el tenor de su vida "que esmalta con ejemplos dignos de su estado, asi en la moderacion de sus "acciones, como en la profusa piedad de sus limosnas; entre otras, aumentó "con un legado de diez mil pesos la fábrica de esta Santa Casa de Ara "Coeli, prueba del discreto celo con que siempre se interesó en el bien de las "almas; al que atendiendo su no menos desinteresado que zeloso Albacea "testamentario, P. Agustín de Jáuregui, adelantó del remaniente á su arbitrio "casi otro tanto, Murió en México á 70 años de edad, cuios despojos descan-"san en la iglesia de nuestra Casa Profesa."

1 Noticias tomadas de un estado de la Contaduría General de Temporalidades, hecho en México el 20 de Octubre de 1779, firmado por D. Bernardo Fajardo; manuscrito original del cual daremos más amplia noticia cuando tratemos de la casa de Ejercicios de la Profesa. Pára en poder de un amigo nuestro, quien tuvo la bondad de prestárnosle.

2 Uno de los primeros que tomaron ejercicios en esa casa fué el arzobispo D. Manuel Rubio y Salinas.

3 Noticias del M. S. citado.

solar que á ese fin compraron en la calle de la Espalda de San Andrés, al Poniente de la casa.

Es enteramente cierto que la casa de ejercicios estuvo en el lugar que aquí decimos y no en el que le asignan otros, que es el que actualmente ocupa el establecimiento Valdivielso;[1] y si duda quedara se disiparía leyendo Ara Coeli en el muro de la casa. Adornan esta parte de la fachada del hospital nueve pilastras salientes, dos en los extremos, más gruesas que las siete intermedias, en cada una de las cuales está esculpida una letra de las que componen las dos palabras. El año 1845, que el P. D. José María Picazo, Mayordomo del hospital, mandó abrir el zaguán por donde ahora se entra, se rompieron las pilastras que tenían las letras *C* en la una y el diptongo *Œ* en la otra, quedando las restantes; por manera que el que entra al hospital puede leer á su izquierda en tres pilastras *ARA* y á su derecha *LI*. De desear sería que la administración del establecimiento mandara reponer las letras que faltan y limpiar las que existen.

Salidos los jesuitas el año 1767 quedó desocupado el edificio, y á disposición, lo mismo que los bienes de su pertenencia, de la Oficina General de Temporalidades. La Junta Provincial de México[2] pidió al Ayuntamiento de la ciudad su parecer acerca del destino que podría darse á algunas de las casas que dejaron desocupadas los expulsados, y el dictamen de los dos Procuradores, General y de Ciudad, á quienes le pidió el Cabildo, con relación al Colegio de San Andrés,

1 "La casa de ejercicios es ahora vivienda de particulares, y contiene hoy una de las sucursales del Monte de Piedad." Orozco y Berra. Memoria || Para el || Plano de la Ciudad de México, 1867; f. 197.

2 La multitud de bienes raíces y muebles que llegaron á reunir los PP. de la Compañía de Jesús en todos los dominios de España, las muchas y diversas casas que en su dilatado territorio tuvieron, el considerable número de fundaciones piadosas de distintos géneros de que fueron encargados, dificultaron mucho la enajenación y distribución de todos esos diferentes objetos sin que se desperdiciaran. A este fin se dictaron varias disposiciones comunes á todas las posesiones españolas contenidas en las cédulas de 14 de Agosto de 1768, 27 de Marzo y 9 de Julio de 1769, con la instrucción dada en México para sola la Nueva España por el virrey Bucareli en 29 de Diciembre de 1772. Mandaron estas cédulas establecer en los dominios ultramarinos de Indias é Islas Filipinas juntas, para proceder á la aplicación y destino de todos esos bienes. Estas juntas fueron de tres clases: una llamada *Superior de Enajenaciones ó de Aplicaciones*, porque así entendía en la enajenación de dichos bienes, como en la aplicación, ó distribución en otras iglesias de las fundaciones piadosas, pinturas, esculturas, vasos sagrados y demás objetos que no debían realizarse; otras de *Provincia* con jurisdicción á todos los bienes en ella situados; y las terceras *Municipales*, con jurisdicción á los bienes de su comprensión. Estas nombraban los peritos valuadores, vigilaban sus operaciones, cuidando de la conservación de los bienes y formaban el expediente relativo á la enajenación ó distribución de las casas comprendidas en su jurisdicción, dando cuenta con ello y con su informe á la Junta de Provincia; ésta agregaba el suyo, y la Junta Superior resolvía.

fué que hallándose "casi al extremo occidental de la Ciudad," se destinara para pasar á él el colegio de San Juan de Letrán, del cual hicieron tristísima pintura, por su estrechez y desaseo, mientras en el de San Andrés podían vivir el Rector, los maestros de latinidad y de primeras letras, y competente número de colegiales; podía también abrirse la escuela de niños por la puerta falsa, para que con menos molestia concurrieran los de todas las calles inmediatas al convento de la Concepción, cuyos vecinos, en su mayor número, son gente pobre, evitándose la reunión de ellos con los que asistían á la escuela de los PP. Bethlemitas, que estaba enfrente, y era entonces la única para niños pobres.

Respecto de la Casa de *Ara Cœli*, opinaron que siendo un edificio construído de limosnas, sin que para él nada diera la Compañía, podía quedarse, cerrándose las dos puertas que le comunicaban con el colegio, "mandándose por las que tiene á la calle, que están á la espalda "del mismo colegio," y atentos su origen y su objeto, que era darse en él ejercicios espirituales, pudiera ponerse al cargo de los PP. del Oratorio de San Felipe Neri, mayormente cuando estaba aumentándose el edificio en solar comprado y donado por dos bienhechores, quienes, con otros vecinos, contribuían para el gasto de la fábrica que se hallaba sin concluir; pero dispuestos todos á fenecerla siempre que subsistiera con el destino de ejercicios espirituales para todo el común.[1]

Los negocios todos que fueron consecuencia del extrañamiento de los jesuitas, por su propia naturaleza caminaron con demasiada lentitud, así fué que, el colegio de San Andrés y la casa adjunta de Ara Coeli, largo tiempo permanecieron sin que se hiciera de ninguno de ambos edificios ningún uso, ni se aplicaran á ningún objeto, hallándose en este estado cuando se presentó en México la terrible epidemia de viruelas el año 1779. No bastaban los hospitales existentes para contener á los epidemiados, por su copiosísimo número, y movido de piedad el Arzobispo D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, pidió á la *Junta Superior de Aplicaciones*, que le permitiera ocupar el ex-colegio de San Andrés y Casa de Ejercicios adjunta, con un hospital provisional para los atacados de la epidemia, sostenido á sus expensas; lo cual fué conseguido sin dificultad, supuesta la urgencia del caso y la nobleza del fin; comenzó, pues, á recibir enfermos el 28 de Octubre del mismo año, y mantuvo allí más de cuatrocientas camas durante diez y seis meses, con sólo el sobrante de dos años del hospital del Amor de Dios, que corría á cargo de la mitra.[2]

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 27 de Abril de 1770.

2 Constituciones que para dirección, gobierno, régimen y arreglo del Hospital de San Andrés de esta Capital, formó su fundador el Excmo. Sr. D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, del Consejo de S. M., Arzobispo de esta Metrópoli, Virrey interino, Gobernador y Capitán General que fué de este

Concluida la epidemia se encontró el Arzobispo con cuatrocientos enfermos de distintas enfermedades, menos de gálico, á quienes tendría que poner en la calle si cerraba el hospital de pronto, ó bien si esperaba el término natural de la dolencia de cada uno de ellos, se vería en el caso de impedir la entrada de otros nuevos. Una y otra de estas disposiciones eran igualmente perjudiciales para los pobres, y ambas pugnaban con la caridad cristiana del Prelado.

México, en ese tiempo, carecía de un hospital general: el del Amor de Dios, aunque fué erigido por el Sr. Zumárraga para que se hospedaran y acogieran "los pobres enfermos del mal de las bubas, y *de otra cualquiera enfermedad*,"[1] no se sabe que acogiera él mismo otros que los bubosos, y estuvo siempre exclusivamente destinado á los contagiados del mal venéreo; dos hospitales había para los leprosos, distinguidos entonces en *lazarinos* y *antoninos;* uno para los hombres perdidos de la razón y otro para las mujeres que se hallaban en el mismo desgraciado caso; uno para convalecientes, sostenido por los Hermanos Bethlemitas y limitado á hombres; los del Espíritu Santo y San Juan de Dios, aquel muy pequeño, donde se recibían de todas enfermedades, hombres únicamente; el de la Purísima Concepción y Jesús Nazareno, común para ambos sexos, pero apenas con cuarenta camas; el de los Hermanos Terceros de San Francisco, privativo para los miembros de la orden; y el Real de Naturales para los individuos de su raza, de suerte que los españoles pobres y los de otras castas, principalmente mujeres, morían muchos en sus casas, faltos de auxilios oportunos.

Es verdad que informado de este estado de cosas D. Carlos III, por real cédula anterior á la epidemia, había destinado el edificio de San Andrés para hospital general,[2] mas no se había hecho la erección de

Reino y Presidente de la Real Audiencia, M. S., en folio; copia sacada por orden verbal del Sr. D. Juan Manuel Yrizarri, dignidad de Chantre de esta santa Iglesia Catedral, y Juez Superintendente del Hospital General de San Andrés; autorizada en México á 24 de Septiembre de 1832, por el escribano Rafael de la Cuesta, Secretario del hospital. En mi poder; á este documento me refiero en lo relativo á la fundación del hospital; las cédulas que cito se encuentran aquí y en el Cedulario de la Nación, en los tomos de sus años; únicamente de la de 28 de Agosto de 1783, se sabe que fué enviada al virrey Conde de Gálvez, por una carta firmada de D. Antonio Ventura Talanco, que con el número 209 se halla en el tomo 125 de cédulas, folio 464, y como esta carta era de simple aviso no recayó sobre ella decreto alguno; la cédula, sin duda, fué puesta en el expediente respectivo como lo serían las otras, por lo cual algunas no se encuentran en el cedulario.

1 Donación de las casas del Hospital del Amor de Dios, hecha por el Sr. Obispo D. Fray Juan de Zumárraga, á 13 de Mayo de 1541. Documento número 29 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta, en su obra "D. Fray Juan de Zumárraga."

2 No hemos visto esta cédula; tomamos la noticia que damos de ella del proemio de las Constituciones del Hospital, escrito por el fundador.

él por la dificultad de dotarlo competentemente: ¿qué cosa, pues, más propia de la paternal solicitud del Sr. Haro para con los pobres, á quienes llamaba hijos, que tomar por su cuenta la fundación de esta casa? Así lo resolvió y puso en práctica, proponiendo al Virrey interino D. Martín de Mayorga que le entregase el edificio, comprometiéndose á fundar el hospital, á mantenerle y dotarle, á condición sí de dirigirle y gobernarle en los mismos términos que lo hacía con el del Amor de Dios. El Virrey envió á España la propuesta, recomendándola como beneficiosa al público y digna de ser aceptada; el Arzobispo, por su parte, en carta de 12 de Enero de 1782, dió igual cuenta con ella, recomendando también su adopción y pronto despacho, el cual, sin embargo, dilató todo ese año y gran parte del siguiente, pues hasta el 28 de Agosto de 83 se dió la cédula condescendiendo con lo pedido.[1]

Cuando esta cédula llegó á México gobernaba D. Matías de Gálvez, quien, ante escribano hizo formal entrega del edificio para hospital general al Arzobispo, y éste puso mano á cumplir lo prometido, continuando en asistir á los enfermos, como hasta allí los había asistido.

En la misma cédula se decía al Arzobispo que propusiera los medios y arbitrios que en su concepto fueran suficientes para dotar el hospital; y él en carta de 26 de Septiembre de 1784 acusó recibo de la cédula anterior; dió aviso de estar ya en posesión del edificio, y cumpliendo con lo preceptuado, de acuerdo con el mismo Virrey Conde de Gálvez, propuso los medios y arbitrios oportunos para llevar adelante su caritativo deseo. Como el mejor de los medios, pidió el permiso de refundir en el hospital nuevo el antiguo del Amor de Dios, economizando todos los gastos generales de administración, que sería una sola para los dos; reunión que podría efectuarse sin perjuicio de los enfermos, pues se prestaba, y aun parecía convidar á ella, lo espacioso del ex-colegio de San Andrés y sus anexos, porque entre lo que había y lo nuevamente edificado, llegaron á contarse siete patios amplios, rodeados cada uno en sus plantas altas y bajas de cuatro crujías de piezas igualmente amplias y cómodas.

Consistieron los arbitrios, además de aplicarle las casas, censos, depósitos irregulares y productos del noveno y medio de la gruesa decimal, que disfrutaba ya el del Amor de Dios, en el "del juego de pelota de esta capital,"[2] en la tercera parte del valor líquido de los curatos dados en interino, con arreglo á sus valores; igual parte de las dispensas matrimoniales que percibiera la secretaría arzobispal; y de los curas de esta capital la parte que ellos quisiesen ceder de los derechos parroquiales de aquellos que murieran en el hospital con patentes de cofradías, ó con bienes para costear su entierro en sus parroquias, ó en

1 Proemio de las Constituciones del Hospital, escrito por su fundador.
2 Véase Pelota.

otras iglesias, para lo cual con ellos se compondrían. Este recurso no era despreciable en aquellos tiempos, porque las cofradías establecidas en la ciudad, en sus cercanías, y aun en alguna mayor distancia desde donde podían venir enfermos, eran muchas, y no faltaban en ellas pobres que acudieran á curarse al hospital y que en él muriesen; y todas, además de los sufragios que aplicaban por los hermanos difuntos, les hacían su entierro, del cual era ceremonia forzosa cubrir el ataúd con el paño de la cofradía. Fuera de esto, lo bien atendido de la casa entonces atraía á ella á varias personas que no pudiendo ser debidamente asistidas en sus casas, venían al hospital en clase de distinguidos, y allí morían dejando al menos con qué sufragar los gastos de un entierro humilde y algunas hasta testamento otorgaban.

Consistía otro arbitrio en las estancias de los militares que se asistieran en el hospital, que las pagaban con arreglo á la Ordenanza; y en las de otra cualquiera persona de las que debieran pagar hospitalidades. Estos eran varios: los particulares distinguidos, los clérigos y frailes, excepto los del Orden de San Francisco y los hospitalarios, á quienes se asistía graciosamente.[1] La estancia que se estimó justa por taxación de los facultativos, en junta con el Rector, Vice-rector y Mayordomo, fué doce reales diarios.[2] Obligaban las leyes á los dueños de esclavos, con sobrada justicia, á que los asistieran en sus enfermedades, y muertos á que les diesen sepultura. El cumplimiento de estas obligaciones, fuera del gasto que demandaba, era ocasión de molestias para los amos, de las cuales se redimieron mediante un peso diario, que fué señalado por hospitalidades de éstos. Venían por último los presos; uno de los puntos acordados entre el Virrey D. Matías de Gálvez y el Arzobispo, fué que en este hospital se habían de curar los reos que remitieran cualesquiera jueces y tribunales, pagándose sus estancias por el fondo de la cárcel de su procedencia.

Para la seguridad de estos reos la Plaza enviaría una guardia, si era necesario, la cual quedaría á las inmediatas órdenes del Rector, y se mandó. El Arzobispo, para cumplir este pacto y para tener con la debida separación á estos enfermos, edificó de nuevo un departamento, llamado de Santiago Apóstol, independiente de los demás, en el cual había dos secciones; de Medicina y Cirujía, con distinción de sexos, asistidos por los facultativos de la casa.[3]

Con todo esto, suficientemente justificado, dió cuenta al Rey el Arzobispo en la carta dicha, pidiendo su aprobación, y al mismo tiempo que se le relevase de dar cuenta al Superior Gobierno de México de la administración de ambos hospitales; Su Majestad, por cédula y orden

1 Constitución 178.

2 Constitución 179.

3 Así el público, como los empleados del hospital, haciendo punto omiso del santo patrón del departamento, le llamaban todos *Departamento de Presos.*

de 19 y 27 de Mayo de 1786, aprobó así la entrega del edificio hecha por D. Matías de Gálvez, como los medios propuestos con su conocimiento para la dotación del hospital; y en cuanto á la relevación de dar cuenta de su administración, la concedió, limitada á sólo él, mas no á sus sucesores; y recomendó que en la ejecución de los arbitrios propuestos procediesen de acuerdo el Arzobispo y el Virrey, cosa que tocó á D. Manuel Antonio Flores.[1] Recibida esta cédula, el Arzobispo reunió en su palacio el día 9 de Septiembre del mismo año 86 á los catorce curas de la ciudad, y habiéndoles hecho patente el objeto de la junta, uniforme y voluntariamente ofrecieron "la tercera parte de "los emolumentos que les quedasen libres de cada entierro, satisfechos "los gastos de acompañados, fábrica, sepultura, Santísimo, doble y "sepulturero, por lo que á ellos tocaba á los entierros de cruz baja ó "alta, que se llaman ordinarios; y en los extraordinarios, ó de pompa, "la tercera parte de los derechos, que se llaman de ofrenda, sean los "entierros donde fueren."[2] En consecuencia de este acuerdo, que fué aprobado el mismo día, mandó á los capellanes del hospital que luego que entrara un enfermo, se apuntara en el libro de entradas su parroquia, y si tenía patente de cofradía; y teniéndola, lo certificara en ella el capellán semanero, porque sin este requisito y la certificación del cura, que á continuación había de ponerse, los mayordomos de las cofradías no habían de entregar lo que debían.

No dejaban los parientes de los difuntos de cometer abusos en el cobrar de las patentes, abusos que cedían en perjuicio del hospital y de los curas; por la parte de aquél representaron á la Mitra el Rector y el Vice-rector, y por la suya, informaron los curas, á quienes se pasó la representación, para que informaran. Hechas estas diligencias, el Arzobispo dictó con fecha 25 de Noviembre de 1789 catorce reglas, á las cuales debían de sujetarse los mayordomos de las cofradías, los curas, los parientes y demás, para la percepción de las patentes; y nombró cobrador de ellas al sacristán menor del hospital D. Manuel Alvarez.[3]

1 Proemio de las Constituciones, foja 2.

2 Concurrieron á esta junta los tres curas del Sagrario y todos los de las demás parroquias, con excepción del de San Antonio de las Huertas, que estaba enfermo. Legajos sueltos números dos y cinco del archivo de Santa Cruz Acatlán, y Constitución 37, etc.

3 (La copia fué autorizada al día 6 de Diciembre por el Dr. D. Manuel Flores). (Constitución 37 del Hospital). Ni en esta constitución, en la cual se expresan las rentas de todos los ramos pertenecientes al hospital, ni en ninguna otra parte hemos encontrado que tuviera concedido el derecho que se pagaba por imprimir los catecismos de la Doctrina Cristiana; pero en el número de la *Gaceta de México*, correspondiente al día 23 de Abril del año 1800, se avisó al público que ese día se cumplía á D. Pedro de la Rosa, impresor de la ciudad de Puebla, la escritura que otorgó al hospital de San Andrés por el privilegio que gozaba de imprimir catecismos; y que quien quisiera obtenerle ocurriera al mayordomo del Arzobispo y del hospital, D. Francisco Antonio de Llar.

En virtud del permiso concedido por D. Carlos III para que fuese refundido en el hospital nuevo el antiguo del Amor de Dios, quedaron, en efecto reunidos para el día primero de Julio de 1786,[1] conservándolos bajo el patronato de los reyes de España, en obedecimiento de la ley que así lo mandaba,[2] aunque no se le dió el título de *real*, sino el de *general;* pero sí poniendo las armas reales sobre la puerta del zaguán; mas dejó de llamársele del Amor de Dios, tanto porque en realidad no lo era ya, como porque quiso el fundador *ponerle bajo la intercesión y protección de San Andrés Apóstol, en razón de que el colegio en que se había fundado fué siempre conocido y llamado con este nombre.*[3]

Efectuada la reunión quedó el hospital general dividido en tres departamentos, que subsisten todavía, y son los de medicina, cirugía y gálico, llamado de unciones en aquella época. En cada uno de estos departamentos hubo, con la debida separación, salas comunes para hombres, otras para mujeres y cuartos para distinguidos de uno y otro sexo. En el departamento de gálico, con arreglo al método como se curaba entonces esa enfermedad, había, en las dos secciones de hombres y mujeres, salas de preparación y salas para recibir las unciones. En los departamentos de medicina y cirugía hubo también otra división en salas para los atacados de enfermedades agudas, para los de crónicas, para los incurables, para convalecientes y para los de enfermedades contagiosas.

A esta división material de departamentos correspondía la del servicio facultativo: en aquella época la práctica y las leyes tenían sancionada la separación de las facultades de Medicina y Cirugía; consiguientemente en este hospital se puso en cada departamento un cabeza, que en el de medicina se llamaba *Médico Primero*, en el de cirugía *Cirujano Mayor*, y en el de Gálico, *Cirujano Mayor de Gálico;* éste era único en su departamento; en el de medicina había tres médicos más, y en el de cirugía dos cirujanos llamados de *número*, formando un total de ocho facultativos. Había además en cada departamento otro de su clase, con el nombre de *Practicante Mayor*, y un número de *practicantes menores* que variaba según lo requería el de los enfermos. Algunas preeminencias, aunque cortas, disfrutaba el médico primero sobre los demás. Excusado es decir que el servicio de cocina, proveeduría, ropería, lavandería, comisaría y botica, fueron comunes para los tres departamentos; ésta, además, estaba abierta para el público, y era uno de los recursos con que contaba el hospital, y que le fué muy productiva. Tenía anexa la vivienda del *boticario mayor*, y la dotación de practicantes y sirvientes que su importancia demandaba.

1 Sedano. Noticias de México, t. I, foja 21.
2 Ley X, tít. IV, lib. I de la Recopilación de Indias y Constitución 1ª
3 Constituciones del Hospital.

Para atender á las necesidades espirituales de tan crecido número de enfermos, se pusieron seis *capellanes*, que vivían en el hospital sujetos al Rector y al Vice-rector, eclesiásticos también; para el cuidado de la iglesia se nombró un eclesiástico *Sacristán Mayor*, y para el servicio de ella un sacristán. Como en esa época las mandas piadosas eran comunes, fué indispensable nombrar un Padre Colector, quien, con total independencia de la mayordomía, llevara cuenta separada de este ramo y distribuyera las misas mandadas decir entre los capellanes de la casa, y si no bastaban á desempeñarlas remitiera las limosnas sobrantes á la secretaría arzobispal para que se mandasen decir. Resultaba, pues, que en ese hospital había un grupo de diez eclesiásticos que vivían en él; comían en refectorio común, presididos por el Rector, tenían *conferencias morales y de ceremonias*, y otras distribuciones propias de su ministerio.[1]

Demás de los empleados eclesiásticos, estaban obligados á vivir en el establecimiento el mayordomo, los practicantes mayores y segundos de los tres departamentos y los practicantes menores, los enfermeros y enfermeras mayores y menores, los afanadores y demás sirvientes de escalera abajo, como sacristán, conductor de cadáveres, cocineros, galopines, atoleros y otros, que entre todos llegaban á ochenta y dos sirvientes. Los empleados, sin comprender en ellos ninguno de la sección facultativa, eran diez y seis, de los cuales vivían en el hospital los que hemos dicho, y fuera de él el abogado, el procurador y el escribano. De los facultativos vivían sólo los médicos y cirujanos. De aquí resultó una división entre empleados que moraban en la casa y fuera de ella, división de que las Constituciones se encargaron por lo relativo á sus obligaciones respectivas.

Otra división hubo también entre empleados llamados de plana mayor y de plana menor, que miraba únicamente á su nombramiento y remoción, y á las licencias que podían concedérseles para separarse temporalmente de su servicio. Los de plana mayor eran, el rector, superior inmediato de todos, aun de los médicos; mayordomo, vice-rector, capellanes, sacristán mayor, colector, abogado, médicos, cirujanos, comisario de entradas, escribano, procurador, boticario mayor, proveedor, cobrador y practicantes mayores de medicina, cirugía y gálico, considerados por el orden dicho. A todos estos se les despachaba título en forma, firmado por el Arzobispo; sólo él podía removerlos con causa justa, y acordarles licencia, si era larga, pedida por escrito, pues siendo corta podía concederla el rector; los médicos y cirujanos podían faltar hasta tres días sin licencia alguna. Los empleados

1 Constitución 26. Se refiere en ella al Edicto que publicó sobre este punto en 18 de Diciembre de 1777, aprobado por real orden de 20 de Noviembre de 1778.

de plana menor los daba y quitaba el Rector de acuerdo con los superiores de las oficinas respectivas, en virtud de facultad expresamente para ello delegada.

Para alojar cómodamente á tan crecido número de personas fué preciso al Sr. Haro construir gran parte de lo que queda en la calle de la espalda de San Andrés, al Oriente de la de Xicoténcatl, y era el departamento de medicina de mujeres; lo que se demolió para abrirla detrás de la iglesia donde fué el de presos; y no siéndole esto bastante todavía, resolvió construir en lo que era entonces cementerio, que era la porción comprendida hacia el Poniente entre la casa de ejercicios de Ara Coeli y las casas vecinas. Este cementerio había servido á los PP. de la Compañía para sus enterramientos, y allí fueron sepultados los que murieron á consecuencia de las viruelas; pero considerando el fundador que ni el sitio se prestaba á contener los cadáveres provenientes del hospital general, ni él tenía en donde poner la botica y el anfiteatro, pensó en situar el cementerio fuera, y dedicando aquel sitio para ambos destinos, construyó la parte más nueva de todo el edificio, que es la más occidental y elevada, en su mayor parte de cantería, y si por su aspecto juzgamos del arquitecto, tal vez se la atribuiremos á D. Manuel Tolsa. Arriba de la puerta, que es amplia y hermosa, estuvieron las armas reales; queda todavía el escudo sin ellas.

Compartió, como hemos dicho, en dos lo que fué cementerio: en la parte de atrás situó á la izquierda el anfiteatro para las inspecciones cadavéricas y disecciones anatómicas; y á la derecha los almacenes del cebo y la velería, porque para economizar algo del crecido gasto que se hacía en velas, se labraban allí mismo. En la parte de adelante puso la botica, establecimiento que, aunque accesorio del hospital, tuvo en sí mismo no poca importancia.

Uno de los arbitrios propuestos por el Sr. Haro para la dotación del hospital, fué que su botica tuviera despacho público en beneficio de sus rentas, y así le fué concedido. A la derecha de la entrada de la parte nueva puso el despacho, en donde todavía subsiste, y atrás de él los almacenes, en cuya construcción y abastecimiento, como en todo lo demás de la botica, lució de nuevo la nunca desmentida liberalidad del fundador; la proveyó ampliamente de todo lo necesario en muebles y en drogas, mandando traer de España, Manila, Perú, Guatemala y otras partes, crecidas memorias de aquellas substancias que provenientes de cada lugar de los dichos, eran empleadas en el arte de curar. Tres grandes almacenes dispuso para guardar las provisiones; en el primero se conservaban los géneros, efectos y drogas de mayor estimación y precio; en el segundo los simples y drogas del país; y en el tercero, el azúcar y cosas de menos entidad. El Mayordomo proveía los tres almacenes y guardaba las llaves de los dos primeros, la del tercero estaba en poder del Boticario Mayor, recibiendo y entre-

gando con cuenta y razón. Todos los tres, por lo relativo á esa cuenta, á las de la botica, sus ventas y consumo del hospital, estaban al cuidado de un boticario, con título de *almacenista*, que debía ser examinado y aprobado por el Real protomedicato. Demás de éste había un *Oficial mayor*, también examinado y aprobado, y tres oficiales, pasantes para el laboratorio; mancebos de botica, y boticarios para el despacho del mostrador.

Aprovechó el patio y su fondo, para montar el laboratorio con hornillas, alambiques, retortas, cazos y peroles, proporcionando todo en número y dimensiones á la magnitud del establecimiento. Mucho de esto llegó hasta nuestros días, y entre otros objetos, recordamos haber visto un gran mortero de hierro, cuya mano, del mismo metal, estaba suspendida en un pie de gallo metido en una de las columnas del patio, y sólo así podía moverse. Al lado izquierdo vivía el Boticario Mayor, en una vivienda amplia y cómoda.

Por ser pública esa botica quedó sujeta á la vigilancia del Tribunal del protomedicato, que la visitaba, como á las demás, sin perjuicio de la vigilancia que sobre ella ejercían el Rector, el Mayordomo y los facultativos del hospital. Por esto, por la buena calidad de sus efectos, por la eficacia en la elaboración de los compuestos, en suma, por lo bien atendida que estuvo, disfrutó de gran concepto, reunió no pocas igualas de diversas casas de comunidad y realizó pingües ganancias.

El mismo fundador, fatigado sin duda por la continua y eficaz vigilancia que demandaba oficina de tal complicación y entidad, la puso en contrata en 30 de Abril de 1787, ejemplo que se siguió después no pocas veces. El primer contratista que la tuvo entonces fué el famoso D. Vicente Cervantes, y coincidencia casual, singularísima, el último que la tuvo en nuestros días, el año 1849, por cinco años, fué su bisnieto D. Joaquín Ortiz Cervantes.

A la traslación de los enfermos del Amor de Dios, y de todos sus menesteres, siguió la de la iglesia: la del colegio de San Andrés había permanecido cerrada desde que los jesuitas salieron, y todos los útiles de su servicio, principalmente imágenes, alhajas y vasos sagrados, fueron recogidos por la *Oficina de Temporalidades*. Ni las ideas de aquella época, ni la piedad del fundador del hospital general, podían consentir en que la antigua iglesia continuase abandonada; así fué que aseada y aperada de nuevo con lo que servía en la iglesia del Amor de Dios, que iba á suprimirse, y con algo que le consignó la *Junta Superior de Aplicaciones*, estuvo en disposición de abrirse nuevamente al público, y se abrió el día 8 de Marzo de 1782, celebrándose esta apertura con una misa solemne y procesión.

Entre las cosas que pasaron de la capilla del Amor de Dios á la de San Andrés, se contó la imagen de Ntra. Sra. de las Angustias, patrona de los bordadores, cuya traslación fué casi lo último, y se hizo el

día 6 de Julio del año 86.[1] El culto que rendían los bordadores á su patrona consistía únicamente en la función que cada año le hacían con la solemnidad posible. Ninguna alteración causó en esta fiesta la mudanza: en la iglesia de San Andrés siguió celebrándose como era de costumbre; mas el tiempo, que todo lo acaba, fué entibiando poco á poco la devoción hasta extinguirla.

Fundado el hospital general y dotado munificentemente, faltaba algo que hacer; era preciso poner en acción aquella complicada máquina, y más que todo asegurar la regularidad de su movimiento. A ésta necesidad proveyó el Sr. Haro formando unas Constituciones muy sabias, que es lástima que se hayan puesto en olvido, pues con pocas prudentes modificaciones exigidas por la voz imperiosa del tiempo, serían de grande utilidad para los enfermos. Estas Constituciones, que son doscientas ochenta, fueron aprobadas por decreto del Arzobispo, de 20 de Febrero de 1790, y por el mismo decreto mandadas observar desde primero de Marzo siguiente, sin perjuicio de esperar la sanción real, para lo que habían de ser enviadas al Supremo Consejo de las Indias.

Formó el Arzobispo las Constituciones de este hospital con vista de las que servían para dirección y gobierno del de Naturales y del general de Madrid, de las cuales se tomaron ésta, consultando además, á médicos y cirujanos; pero omitió cosas entonces importantísimas, prescritas por las leyes,[2] y fueron: que en la formación de ellas no intervino el Virrey, ni las había sometido al examen y aprobación de la Audiencia; de que resultó que habiéndolas enviado á España en 27 de Marzo de 1790 para obtener su aprobación, en vez de alcanzarla fueron remitidas al Virrey con cédula de 8 de Mayo de 92, mandándole que llenase esos requisitos con su informe y el de la Audiencia,

1 Nos inclinamos á creer que continuó el culto público en la iglesia del Amor de Dios todavía ese año, todo el siguiente, y acaso parte del otro, porque en la Gaceta correspondiente al 16 de Septiembre de 1788 encontramos la noticia de que el Arzobispo determinó que los cuatro días en que debía turnar en ella la indulgencia circular de cuarenta horas siguiera en la iglesia del Hospital General de San Andrés, y después continuara el derrotero en los mismos que señalaba el calendario de ese año, lo que indica que entonces se hizo la mutación.

2 Las leyes citadas en la cédula de 8 de Mayo de 92, son: la X, tít. IV, lib. I y la XXXII, tít. I, lib. II de la Recopilación de Indias. En la primera mandó D. Carlos, y el Cardenal Gobernador, en 29 de Noviembre de 1540, que continúe en el Rey el patronato del hospital del Amor de Dios y el nombre de Real, que se le había dado; y que los obispos de México le administren dando cuenta de su administración. En la segunda citada debe de haber alguna equivocación del escribiente, porque no es la ley XXXII sino la XXXIV del mismo título y libro, la en que se ruega á los arzobispos y obispos, que de las ordenanzas, autos y acuerdos con que se gobernaren, proveídos por sus antecesores, por ellos mismos y sus cabildos, en lo presente y futuro, le manden copias.

para aprobarlas, si nada lo impedía; autorizándole para que permitiera su observancia interina.[1]

Por la cédula de 18 de Marzo de 1786 había sido exceptuado el Sr. Haro personalmente de dar cuenta de la administración del hospital al Superior Gogierno de México; mas no á la Corte; y sus sucesores sí debían darla aquí; así lo expresó el fundador en la Constitución cuarta, añadiendo en ella misma que por los nuevos fundamentos y razones que expondría á los pies del real trono, acaso sus sucesores serían igualmente relevados de dar cuenta aquí, y en efecto lo fueron por cédula de 8 de Mayo de 1792,[2] encargándoles, sin embargo, que ellos las tomaran á los administradores del hospital y las remitiesen al Consejo de las Indias para su aprobación, dejando copia de ellas al Superior Gobierno de México para su conocimiento; reservándose el Rey, en todo caso, la libertad de revocar la gracia, cuando tuviese motivo justo para revocarla.

Después de muerto el Sr. Haro, el Virrey D. Félix Berenguer de Marquina, pidió al Cabildo, sede vacante, un inventario de los caudales y existencias del hospital, y el Cabildo, en vez de darle, ocurrió al Rey por carta de 15 de Julio de 1800, rehusándose á dar el inventario, con fundamento de la cédula de 8 de Mayo de 1792, por la cual habían sido relevados de dar cuenta aquí los prelados sucesores, pretendiendo que por haber sucedido este cuerpo en los derechos de jurisdicción, por la vacante de la Sede, debía también suceder en la exención concedida á los prelados; avisando al mismo tiempo en la carta que en ejercicio de esos derechos había nombrado, conforme al tenor de las Constituciones del hospital, Director y Administrador de él al Dr. D. Juan Francisco Jarabo, Doctoral de la misma Iglesia. En contestación se dijo al Cabildo y al Virrey por cédulas separadas de la misma fecha, que fué 21 de Junio de 1802, *que no habiendo cumplido el Arzobispo difunto, ni el Cabildo, sede vacante, con remitir las cuentas ni las Constituciones que para gobierno del hospital había ofrecido, enviara al virrey las Constituciones para su examen, y cumpliese con pasarle el inventario que había de formarse por dos personas nombradas, la una por el virrey y la otra por el Cabildo.*[3]

1 Cedulario General de la Nación, t. 52, folio 23.

2 Esta cédula, de la misma fecha de la anterior, con la cual podría confundirse, no se halla en el Cedulario de la Nación; tenemos noticia de ella por una apostilla puesta al margen de la Constitución 4ª, que dice así: "Rele-"vación de dar cuentas, por real cédula de 8 de Mayo de 1792; se entiende el "relevo de cuentas á todos los sucesores, y se deroga la ley 10, tít. 4, libro I "de la Recopilación de Indias."

3 Las palabras que hemos subrayado están fielmente extractadas de la cédula en que se hallan. Alguna equivocación padeció el que la redactó en el Consejo, porque el Sr. Haro mandó las constituciones aunque sin requisitar, por lo que fueron enviadas al virrey para que así él como la Audiencia

No escasearon los privilegios para este hospital: el Arzobispo concedió á sus capellanes facultad para absolver de censuras y varias indulgencias, y D. Carlos IV, por real orden de 20 de Agosto de 1804, concedió á su médico, D. Mariano Amarez, los honores de Médico Consultor de los Reales Ejércitos, bien que él lo solicitó, como privilegio personal, por conducto de la Junta Gubernativa de Medicina.[1]

Poco tiempo duró el completo esplendor de este hospital: el primer quebranto que padeció en sus rentas fué la quiebra de su administrador D. Francisco Antonio Vizcaya, hacia el año 1784, resultando un descubierto de $ 23,332, según apareció al principio, por lo que se le formó causa criminal. Dada cuenta á D. Carlos III con lo ocurrido, en real orden de 26 de Julio de 1784, se le dispensó parte de la pena á que era acreedor, á condición de que no pagando el descubierto, y no afianzando los pagos en un plazo prudentemente fijado, se le desterrara por siempre de la capital, con inhabilidad perpetua para obtener empleo, ó administración pública, y que le separara de cualquiera en que se hallase. En cumplimiento de esta orden se pasaron los avisos correspondientes á la Real Audiencia, Sala del Crimen y Superintendente Delegado de Real Hacienda para que en los tribunales se tuviera presente la resolución de Su Majestad al terminar la causa, y el segundo quedara instruído de la perpetua inhabilidad de Vizcaya para obtener empleos, y para que se formara por la Dirección de Temporalidades la liquidación exacta del descubierto, y se le hiciese saber que dentro de quince días le satisficiese ó le afianzase. Hecha la liquidación exacta resultó contra Vizcaya un alcance de 22,151 pesos cuatro reales once granos; mas estando el negocio en este estado, el 22 de Noviembre de 1787 murió el deudor en el pueblo de San Francisco Topoyanco, sin bienes de que su testamentaría pudiera hacer el pago. Dada vista al Fiscal con este incidente, fué de parecer que pagara la deuda el Virrey D. Antonio María de Bucareli, que fué quien le colocó sin las seguridades necesarias. Conforme con este parecer el Virrey D. Manuel Antonio Flores, consultó que así se hiciese, en carta de 8 de Julio de 1788;[2] mas este asunto quedó pendiente, como otros.

En reemplazo de Vizcaya fué nombrado Mayordomo el Pbro. D. Francisco Antonio Fernández de Llar, con sueldo anual de 3,548 pesos y casa. La eficacia con que llenó las obligaciones de su empleo re-

pusieran su informe; el Conde de Revilla Gigedo, que las recibió con fecha 23 de Agosto de 92, puso el cúmplase y las mandó pasar al fiscal de lo civil para sus efectos; en consecuencia, el no haberse vuelto á España falta fué del Real Acuerdo, y no del Arzobispo, como en la cédula se dice.

1 Cedulario General de la Nación, t. 194, foja 322.

2 Correspondencia de los virreyes, carta número 96, t. 5 de la de este virrey, pág. 149.

pararon lo hecho en las rentas del hospital por su antecesor: siguiendo pleitos y terminándolos, reparando las fincas y administrándolas debidamente logró poner las rentas en floreciente estado; trabajo á que se unía el de la provisión de los almacenes todos, así los de géneros comunes, como los de drogas medicinales que tenía que pedir fuera de la Nueva España.

Era al mismo tiempo capellán del convento de San José de Gracia, y prestaba á las religiosas, fuera de los servicios propios de la capellanía, otros que eran resultado de su oficiosidad.

Es de creer que sería de complexión delicada, pues en concepto de los médicos, el excesivo trabajo le consumió, de suerte que á los cincuenta y dos años de su edad no podía trabajar. Entonces solicitó la jubilación que las Constituciones del Hospital concedían, con la tercera parte del sueldo, en virtud de haber servido veinte años y ocho meses; pero la Mitra no se lo concedió, sino quinientos pesos, con cargo á su sucesor, cantidad que aun agregada á ciento veinticinco pesos anuales que percibía de las monjas, no podía mantenerle, mayormente teniendo que dejar la casa vivienda que ocupaba en el Hospital. Urgido de la necesidad ocurrió al Rey con fecha 20 de Diciembre de 1805, exponiéndole sus servicios, y solicitando por ellos y por el tiempo del servicio la tercera parte del haber que había gozado. Esta solicitud fué enviada al Virrey Iturrigaray con real orden de 31 de Mayo de 1806 para que obrara en justicia;[1] y el Virrey, con fecha 17 de Junio del año siguiente, pidió informe al Deán, al Arcediano, al Inquisidor D. Manuel Flores y al Doctoral D. Juan Francisco Jarabo. Por este tiempo estaban ya repuestos los menoscabos del hospital: el Arzobispo, en acta de 27 de Mayo de 1804 dió cuenta al Rey de que luego que tomó posesión de la Mitra le había visitado, y llenádole de satisfacción el estado floreciente de sus rentas, y la buena y cumplida asistencia de más de seiscientos enfermos.[2] Tuvo concedida la tercera parte de los emolumentos de los curatos vacantes de la Mitra de México; mas como muchos de los templos de la diócesi se encontraban en muy mal estado, uno de ellos el de Churubusco, para cuya reparación el Sr. Lizana había dado de sus rentas quinientos pesos, sin tener fondos con que reponerlos, consultó al Rey, por la vía de su Consejo, que un tercio de los tercios fuera destinado á la reparación de las iglesias que lo hubiesen menester, y así se le concedió por real orden de 18 de Enero de 1804, mandada ejecutar por auto del Sr. Iturrigaray de 11 de Mayo del propio año.[3]

1 La copia, sacada en Madrid (á 31 de Marzo de 1806), en la misma fecha de la real orden, autorizada por el Secretario D. José de la Torre, se encuentra en el Cedulario, t. 197, f. 47.

2 Cedulario General, t. 195, f. 318.

3 Cedulario General de la Nación, t. 193, f. 10.

Pasó esto como ligera nube; pero algunos años después comenzaron penas mayores á afligir al hospital, abiertas las fuentes de donde brotaron en el mismo gobierno colonial. Introdujo D. Carlos IV en la *Consolidación* ciento treinta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos del hospital;[1] el Arzobispo D. Francisco Javier Lizana mandó hacer el entero en la Tesorería en reales que tenía el hospital en su caja, en la forma siguiente:

En 24 de Octubre de 1806. . . . . .$	111,000.
En escritura marcada con el núm. 1,113:	
En 10 de Enero de 1807.	666.
Escritura núm. 1,565:	
En 12 de Febrero y 2 de Mayo del mismo año.	16,000.
En dos partidas de á $ 8,000 cada una;	
Y finalmente en 15 de Julio de 1,808, otros. . .	4,000.
$	131,666.

según el documento núm. 1,765, comprensivo de estas tres últimas partidas. El rédito de esta gruesa cantidad se pagó hasta el año 1812 en que el Pbro. Revilla, Mayordomo Administrador del hospital, recibió $ 39,847.2 reales 8 granos. Desde entonces, en fecha que no se fija, sólo recibió el nuevo Mayordomo Teixido y Taibo, 8,750 pesos, de los cuales no invirtió en satisfacer las urgencias de la casa más que 1,850 pesos, porque los restantes 6,900 pesos, se quedaron en la misma Tesorería para amortizar el crédito de igual cantidad que obraba contra el hospital por la pensión del 10 por 100 de sus fincas.[2]

1 Llamóse Consolidación una manera de préstamos impuesto forzosamente al clero, aun cuando para enterarle tuviese necesidad de enajenar alguna de sus fincas. La Real Instrucción para la venta de bienes raíces del clero fué de 28 de Noviembre de 1804 y la cédula de 26 del siguiente Diciembre. El producto de la venta entraba á la caja de consolidación de vales reales para las necesidades de la corona; el Rey reconocía estos capitales al cinco por ciento anual, hipotecando para su seguridad las rentas del tabaco, alcabalas y demás de real hacienda. El Intendente, que tenía el carácter de Comisionado Regio de la Junta Superior de enajenaciones, por medio de un decreto puesto en el expediente daba el consentimiento para la enajenación de una finca. El expediente se forma á moción del diputado principal de la Comisión Gubernativa del ramo de Consolidación (que era quien sabía ó suponía llegado el caso de haber necesidad de dinero y lo pedía á determinada corporación, la cual ponía en venta la finca ó fincas necesarias). Esta corporación y la Junta de Consolidación nombraban cada una un valuador, hecho el valúo se sacaba á remate la finca. La postura era legal de las tres cuartas partes del valor. Aprobaba el remate el Intendente Comisionado Regio. El dinero se entregaba en la caja de Consolidación, con presencia del diputado principal de la Comisión gubernativa de Consolidación, y se hacía una escritura de reconocimiento del capital en favor de la corporación que se desprendía de su finca.

2 Archivo del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Sección de Eclesiástico Secular, legajo número 1.

La Tesorería General le pagaba directamente las estancias que causaban los presos que allí se asistían, y los jefes de los cuerpos las de sus soldados enfermos; unas y otras dejaron de pagarse por efecto de las circunstancias públicas; por las mismas, las fincas todas fueron gravadas con un diez por ciento, que el hospital satisfacía por las suyas, mientras sus inquilinos no le pagaban con igual puntualidad; y por efecto de la misma causa el noveno y medio de los diezmos de la Mitra que tenía consignado, había bajado igualmente, tanto que ese año 1812, solamente produjo cinco mil y pico de pesos; resultando de todo esto que al terminar la guerra de Independencia hacia fines del año 1821, el hospital llegara á verse cargado de deudas y tan perdido su crédito que los que le ministraban pan, carne y demás efectos, le amenazaran con no darle ya más, si no les hacía al menos un abono regular por la deuda con ellos contraída. En este estado las cosas, el Pbro. D. Ramón Teixido y Taibo, Mayordomo Administrador del hospital, sin perjuicio de ocurrir en Diciembre de 1821 á la Regencia del Imperio, suplicándole que diese orden á la Tesorería General para que le ministrase siquiera ochocientos pesos, que habían causado de estancias los presos de Febrero á Octubre de ese año, acudía también á la Mitra con frecuencia, presentándole el estado de quiebra en que se hallaba el hospital.

No fueron necesarias estas representaciones para que la Mitra se impusiera del estado angustioso del establecimiento, porque sus acreedores ocurrían directamente á ella cobrándole, como su patrono que era. El Sr. D. Félix Flores Alatorre, Gobernador de la Mitra, con fecha 8 de Julio de 1822 dirigió una comunicación á la Regencia, acompañándole una de las representaciones del Mayordomo de San Andrés, suplicándole, por su parte, que se le mandara pagar algo de lo mucho que se le debía de la Consolidación, y el todo ó parte de las hospitalidades militares. No fué posible al Gobierno de la Regencia satisfacer la justa demanda del Sr. Flores Alatorre, ni sus propios deseos, porque el estado de las rentas públicas no lo permitía; además, el alcance á favor del hospital desde el año 1812 hasta 27 de Noviembre de 1821, llegaba á cincuenta mil quinientos dos pesos, y como al mismo tiempo acudían con igual exigencia y con el mismo derecho otros acreedores al mismo fondo de la Consolidación, desde el tiempo virreinal se había acordado dar á cada uno la tercera parte de lo que justamente debía dársele, y esto mismo acordó la Regencia,[1] acuerdo estéril, que no pudo llevarse á cabo, y se daba á los acreedores lo que se podía.

Con el cambio de instituciones no mejoraron las cosas para el hospital: vinieron las cárceles á manos de la Ciudad; mas como ésta no

1 Archivo del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos; legajo núm. 1. Sección Secular.

estaba suficientemente dotada, padecían grandes penas todos los ràmos de su incumbencia, sin exceptuarse las cárceles, que extendieron sus padecimientos al hospital de San Andrés.

Coincidió casi la clausura de los hospitales sostenidos por las órdenes hospitalarias de San Juan de Dios y de San Hipólito, con la Independencia de México y con la clausura del Hospital de Naturales, efecto de ésta; todos estos establecimientos quedaron á cargo del Ayuntamiento, que no podía sostenerlos y se cerraron; mas para auxiliar á los pobres de alguna manera, contrató con el Hospital de San Andrés que le diese ciento quince camas diarias, sesenta para enfermos libres de uno y otro sexo, y las restantes para presos y presas, pagando por todas ellas seis mil pesos anuales. No era posible á la Ciudad cumplir y crecía la deuda año por año; el de 1827, el mes de Agosto, le pasó en cuenta por valor de dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos seis reales y tres granos, varios utensilios que había recibido del hospital de San Juan de Dios, que no le servían, y sin embargo, al concluir ese año su deuda montaba á treinta y cuatro mil sesenta y tres pesos.

Las entradas del Hospital en ese año fueron las siguientes:

Cobrado de casas y censos.	$ 34,483.32
Del noveno y medio.	15,336.56
De interinatos.	6,600.00
De ventas de la botica.	1,455.16
Hospitalidades militares.	12,939.30
Militares distinguidos.	713.13
Hospitalidades de particulares.	194.20
Dos abonos hechos por el Ayuntamiento, que juntos importan.	6,530.00

Con estas cantidades, algunos atrasos que se recogieron, una anticipación que hizo el Cabildo Eclesiástico de dos mil pesos y otros dos mil que pidió prestados el Administrador, tuvo de entradas ese año 91,215 pesos, y como sus gastos montaron á 113,111 pesos, se encontró con un deficiente de 21,796 pesos, que quedó debiendo á sus proveedores.[1] No mejorando su situación sustancialmente, padeció dos embargos y frecuentes amenazas de otros, y como mucha parte de sus atrasos provenía de la falta de pago del Ayuntamiento, cansada la administración de él de estas zozobras y de esperar, después de amenazarle repetidas veces con no admitir más á los presos enfermos ó heridos, hubo de resolverse á cerrarle sus puertas el año 1848.

1 Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, leída en la Cámara de Diputados el día 8 y en la de Senadores el 10 de Enero de 1828. Documento número 8.

Poco más ó menos lo mismo pasaba con las estancias de los soldados; mas como éstos eran siempre en número menor que los presos y á los jefes de los cuerpos se les podía apremiar más que á la corporación municipal, y algo pagaban, su deuda, aunque no despreciable, no llegaba á tanto que comprometiera la existencia del hospital. Sin embargo, una vez establecido el hospital municipal, comenzaron los militares á ocurrir á él, dejando el de San Andrés en paz.

Moderno este establecimiento no tuvo muchos rectores, acaso no pasaron de cinco; el penúltimo, á quien conocimos, descortés, iracundo y atrevido, desorganizó el hospital por su imprudente conducta, no pocas veces levantó la mano para los sirvientes, y aun para los practicantes menores, que eran jóvenes estudiantes de Medicina, hasta que uno de ellos, de pocos aguantes, viéndose agredido por el rector, volvió sobre él con un bastón que tenía en la mano y se le quebró en el cuerpo. No quedó este escándalo sin enmienda: el estudiante fué despedido del hospital, y lo hubiera sido también de la Escuela de Medicina, si él, conociendo su situación, no se hubiera separado de ella. La Mitra, por su parte, reemplazó á aquel rector con el Pbro. D. José Escalda, hombre meritísimo, de gran prudencia, y que parecía dotado del don de gobierno. Bastó su semblante serio, sin arrogancia, para imponernos respeto desde el momento en que asistimos á la tôma de posesión del rectorado, según era costumbre. Consistía su sistema de gobierno principalmente en remover las causas de los abusos, impidiendo así el que se cometieran; de esta suerte no había lugar á la corrección ni al castigo; y si llegaba el caso de reprender, era su reprensión dulce: consistía en hacer leer á quien había faltado, la constitución infringida, persuadiéndole á obrar como debía. Para esto y para otros usos análogos tenía las Constituciones abiertas en un atril puesto sobre su mesa, fortificando él la observancia de ellas con su ejemplo. ¿Quién de nosotros se detendría en la cama sabiendo que el Rector á las cuatro de la mañana pasaba su primera *ronda*, como las Constituciones lo mandaban? Después de haberla pasado en su sala, con la puerta enteramente abierta, paseándose y rezando en su breviario, nos veía pasar á todos á nuestros respectivos destinos. Con esta conducta logró restablecer el orden en el hospital, cosa muy difícil, por no decir que imposible, cuando un establecimiento llega á corromperse.

Caminaba la nave con próspero viento y seguro rumbo cuando nueva tempestad vino á hundirla para siempre: el año 1850 el Dr. D. José María Covarrubias, Provisor y Superintendente del hospital, cediendo á influencias y sugestiones, entregó el establecimiento enteramente y sin reserva alguna á las Hermanas de la Caridad. Llevarlas allí como enfermeras siguiendo las reglas de su instituto, hubiera sido disculpable, aunque tendríamos todavía derecho de censurarlo con fundamento de que el Hospital de Jesús fué el único que no dirigieron

estas señoras, habiendo sido el Director facultativo de él mi maestro D. Manuel Andrade y Pastor, quien las trajo á México en unión de la Sra. Cortina, y administrando ese hospital, D. Lucas Alamán, persona que para nadie puede ser sospechoso de desafecto á las Hermanas; pero el grande error cometido por el Sr. Covarrubias consistió en haber separado al Rector, creyendo que podría llenar aquel lugar la *Superiora de las Hermanas* que iban allí. El personal facultativo y el de Administración se encontraron lastimados igualmente en su dignidad de hombres y en sus sentimientos patrióticos, mirándose en su propio país sometidos á una señora extranjera; y acaso la prudencia habría traído la resignación, si la primera Superiora hubiera sido como fueron las dos siguientes; mas por desgracia no fué así, faltándole á la primera prudencia y tino para gobernar. Resultó de aquí que no habiendo cabeza, cada uno, principalmente los médicos, obraba como mejor le parecía.

Confundiéndose las personas con las cosas, llegó á creerse que la mayor parte del desorden nacía sólo del cuerpo facultativo de plana mayor, y queriendo el Dr. Covarrubias remediar el mal que había hecho, procedió en Marzo de 1854 á lo que se llamó "Arreglo del Hospital," que consistió en haber jubilado dos Directores antiguos que quedaban, cubriendo sus plazas, y las otras tres que se hallaban vacantes, con cuatro facultativos extraños á la casa, conservando uno sólo de ella, que había venido ascendiendo por rigurosa escala.[1] En este arreglo dió el carácter de Médico Primero á D. Miguel Francisco Jiménez, confiado en la energía de su carácter y dándole mayores facultades que á los otros, y aun sobre ellos; esfuerzo en vano, porque aunque todos los empleados del establecimiento le respetaban por sus antecedentes y prendas personales, no viviendo él en el hospital, ni podía vigilar el servicio inmediato, ni corregir con oportunidad las faltas que en él se cometían, ni menos poner en armonía elementos distintos,

1 Al margen.—Gobierno Eclesiástico del Arzobispado de México.—"Comisionado el señor Provisor para proponer al E. é I. S. Arzobispo un plan de "arreglo para el mejor servicio del Hospital de San Andrés, S. S., después de "haber oído á algunos facultativos que han asistido en el mismo Hospital, in-"formó á S. E. I. lo conveniente; y S. E. I., atendiendo al buen servicio de di-"cho establecimiento, ha tenido á bien nombrar á vd. Director de Cirugía de "Gálico de Hombres; lo que tengo la satisfacción de comunicar á vd., á fin de "que instruído por el presente, se sirva ocurrir á esta Secretaría por el título "respectivo.—Protesto á vd. mi afecto y consideración.—Dios guarde á vd. "ms. as.—México, Marzo 14 de 1854.—*Lic. Joaquín Primo de Rivera*, Srio.—"*Sr. D. José María Marroqui.*" Al margen: "Hospital de San Andrés."—"En "virtud del acuerdo del E. é I. S. Arzobispo, se servirán vds. presentarse ma-"ñana en el Hospital de San Andrés á encargarse de los respectivos departa-"mentos de que han sido nombrados Directores. Dios guarde á vdes. ms. as.—"México, 31 de Marzo de 1854.—*José María de Medina.*" Al margen: "*Sres.*

que debían concurrir á un mismo fin, que era la buena asistencia de los enfermos.

Por su parte, la Superiora destruyó lo que le pareció necesario para proporcionar á las Hermanas vivienda amplia que contenía dormitorio, sala de labor y de desahogo, refectorio, cocina y unas piezas para todos sus menesteres. Para procurarse todo esto hubo que sacrificar el departamento de presos, que por su amplitud y lejanía se destinó, cuando los presos salieron, á departamento de medicina de mujeres, que por su número, por su sexo y circunstancias exigen mayor extensión y mayor reserva. Destruyó también una crujía que de ambos lados tenía cuartos para habitación de los practicantes mayores y menores, arrojándolos á la calle, en razón de que los estatutos de las Hermanas prohiben que ningún hombre duerma dentro del recinto de su casa; por esto pusieron una puerta al extremo de cada una de las escaleras y cerrándolas de noche con llave. De aquí resultó que varios enfermos murieran de noche sin ningún auxilio facultativo, algunos de los cuales, atendidos á tiempo, puede humanamente asegurarse que se hubieran salvado, al menos de aquel ataque. El Médico primero, ¿qué podría hacer en esa situación? Nada ciertamente, y nos causa extrañeza que D. Miguel Jiménez, dotado de claro talento, conservara una posición que tenía sus puntas de ridículo. Al fin, las Hermanas, convencidas de la necesidad de procurar algún socorro á los enfermos en la noche, dispusieron dos cuartos en la escalera, más propios para porteros que para jóvenes estudiantes, y siempre fuera de las puertas que cerraban, en donde permitieron que fuesen á dormir uno ó dos practicantes menores, alternándose; siendo de advertir que los practicantes menores no son facultativos todavía sino estudiantes, acaso de los primeros años, é inadecuados para el servicio á que se les destinó en las noches.

Resultó también otro segundo mal, que consistió en que no desem-

"*D. Pablo Martínez del Río.—D. Luis Muñoz.—D. Miguel Jiménez.—D. Sebas-*
"*tián Labastida.—D. José María Marroqui.*"—Originales en mi poder.

El primero de estos señores fué nombrado para el departamento de Cirugía de Mujeres; el segundo para el de Cirugía de Hombres; el tercero para el de Medicina de Hombres; el cuarto para el de Medicina de Mujeres. El quinto y último fuí yo, el único antiguo que quedó: después de haber servido empleos de plana menor que no necesitaban despacho, el primero de plana mayor que obtuve fué el de Practicante mayor del departamento de Cirugía de Mujeres, en 20 de Noviembre de 1849, del cual pasé al de Director Supernumerario, en 24 de Agosto de 1850. Originales obran los nombramientos en mi poder.

Aunque la comunicación del Secretario de la Mitra dice que se oyeron algunos facultativos que habían asistido en el Hospital, hay que advertir que los Sres. Muñoz y Jiménez, que fueron los consultados, en salas de San Andrés daban las lecciones de Clínica de la Escuela de Medicina, cuyos miembros eran; mas no pertenecían al Hospital.

peñando los practicantes mayores este servicio ni otros que hacían de ellos el eje sobre que rodaba con perfecta regularidad toda la máquina hospitalaria, se les juzgase inútiles, y al cabo de algunos años quedasen enteramente suprimidos, y no han vuelto á reponerse.

Los servicios que prestaban las Hermanas al hospital casi eran gratuitos; se les retribuían con cinco pesos mensuales por cada una, y eran veinticuatro; ración para todas, casa alumbrada, uso libre de carbón y leña, y algunas otras franquicias que no podemos puntualizar; pero que aunque fuesen cortas, para una comunidad, importarían algo regular. No por esto economizaron muchos sueldos: en la administración, los del Rector y Despensero, y en lo facultativo, los de enfermeros mayores, pues conservaron todo el cuerpo de enfermeros segundos y menores, y el de sirvientes llamados afanadores, dando lugar este gran dispendio á otra nueva crisis en que los médicos tuvimos que prescindir del sueldo que percibíamos,[1] aunque se nos puso en corriente después de varios meses, sin pagar lo cedido. Verdad es que las Hermanas solicitaban recursos de algunos bienhechores; pero era para nosotros cosas tristes y muy dolorosas ver acabadas las rentas y tener que pedir limosna cuando tuvo buenos fondos.

En tal estado de pobreza encontró el hospital la ley de 2 de Febrero de 1861 que le secularizó, poniéndole bajo la protección del Gobierno, como todos los otros establecimientos de su clase, por medio de una oficina llamada *Dirección General de Beneficencia Pública*, creada por decreto de 28 del propio mes. Con él pasaron cincuenta y una fincas en la Ciudad, valiosas en $ 552,101, cuyos productos entonces sí se sacarían.

En medio de estas penas, y para su colmo, después del estrago que en el edificio había hecho la barreta de las Hermanas, destruyendo muy

1 "Administración-del-Hospital de S. Andrés-de-México."—"Con fecha "4 del corriente me dice el S. Provisor lo que sigue: "Habiendo dado cuenta "al I. S. Arzobispo con el resultado de la junta que se tuvo con los SS. Direc- "tores del Hospital de S. Andrés, y con la resolución que los expresados SS. "tuvieron á bien dar, S. I. se ha servido decirme les dé las más expresivas "gracias por su generosidad de servir gratuitamente y sin estipendio de nin- "gún género, mientras duren las escaseces del dicho Hospital."

"Y para obsequiar la disposición de S. I., lo pongo en conocimiento de vd., "á fin de ya no considerarlos con los emolumentos que disfrutaban, y para que "á mi nombre les haga presente lo reconocido que ha quedado S. I. con el in- "teresante servicio que prestan al establecimiento."

"Con este motivo protesto á vd. las consideraciones de mi aprecio.—Dios "guarde á vd. ms. as. México, Junio 4 de 1857.—*José M. Covarrubias*.—S. "Admor. del Hospital de S. Andrés, D. José M. Medina.—Lo que comunico "á vd. para su inteligencia y fines consiguientes, suplicándole, á la vez, me acu- "se el correspondiente recibo.—Protesto á vd. las consideraciones de mi más "distinguido aprecio.—Dios guarde á vd. ms. as.—México, Junio 6 de 1857. "—*José María de Medina.—S. D. José Marroqui.*"—Original en mi poder.

gran parte del departamento de Santiago Apóstol y las habitaciones de los practicantes mayores y menores, vino la del Gobernador del Distrito á dividirle por la calle de Xicoténcatl, que abrió; hecho que requiere explicación.

A la iglesita de este hospital se trajo el cadáver del Emperador Maximiliano provisionalmente embalsamado en Querétaro después del trágico fin del Imperio.[1] Siempre creyó el Gobierno que este cadáver sería recogido por la familia del difunto, y que tendría que hacer dilatado camino atravesando mares, y en esta persuasión ordenó un nuevo y eficaz embalsamamiento, que asegurara el cuerpo contra toda descomposición, comisionando para que le ejecutaran á los médicos D. Agustín Andrade,[2] D. Rafael Ramiro Montaño y D. Felipe Buenrostro. Se había usado en Querétaro el método de inyección, como más expedito; pero considerando estos facultativos que no bastaba conservar incorrupto un cadáver como el de este personaje, que acaso tendría que estar visible, ó al menos habría que descubrirle algunas veces,

1 Presenciaron este embalsamamiento los Sres. Samuel Basch, médico particular del difunto, y N. Szaenger, médico austriaco que vino con el ejército, había sido licenciado en Orizaba y ejercía su profesión en San Luis Potosí, de donde se trasladó á Querétaro concluído el sitio, y en concepto de ambos "se hizo con el mayor cuidado." Calendario Histórico de Maximiliano para el año de 1868. México.—Imprenta de la "Galería Literaria." Puente de San Pedro y San Pablo núm. 8.—1867.—Publicalo Miguel González. Pág. 31. Aunque no muy exacto este autor en sus noticias en las palabras que dejamos copiadas, merece entera fe, porque se muestra muy parcial en favor del imperio y en contra de los liberales, por consiguiente lo bueno que de ellos afirme puede creerse. No dice cuándo ni dónde se publicó la carta cuyos párrafos reproduce; de notoriedad no es cierto, y así lo dicen los periódicos de aquella época, que los Sres. Basch y Szaenger *procedieran con los dos médicos mexicanos al embalsamamiento del cadáver*, el mismo Sr. Szaenger lo dijo así al Sr. Kaska, que vive todavía en México y me lo ha dicho; finalmente, este médico no vivía en México sino en San Luis.

2 El Dr. Andrade enumeró el tiempo que empleó en la conservación y nuevo empaque del cadáver del Emperador Maximiliano de esta manera:

				Horas
13	Sept.	1867.	Desempaque, etc.	4
14	,,	,,	Limpiarlo.	3
15 } 16 }	,,	,,	Secarlo y ensaye de barnices	1½
17	,,	,,	Vendaje de los miembros	2½
18	,,	,,	Barniz de los id.	2½
19	,,	,,	,, ,, ,, id. y vísceras.	3
20	,,	,,	Vendaje del tronco.	3
21	,,	,,	,, ,, ,, y barniz.	2½
23	,,	,,	Voltearlo y barniz detrás	1
25	,,	,,	Rellenar las asentaderas.	2
26	,,	,,	Vendaje del tronco	4
27	,,	,,	,, ,, ,,	2
28	,,	,,	Barniz general	1½
1º	Oct.	,,	Vendaje definitivo.	3½
3 } 5 } 7 }	.		Pintura.	6½
			Al frente.	42½

				Horas
			Del frente.	42½
10	Oct.	1867.	Desvendarlo de nuevo	2
11	,,	,,	1º y 2º vendaje general	4½
12	,,	,,	2º barnizada.	2
13	,,	,,	3er. vendaje	2½
14	,,	,,	Comenzamos á vestirlo	2
17	,,	,,	Nuevo vendaje (muslos).	2
19	,,	,,	,, ,, ,,	2
26	,,	,,	Incisión en el cuello	1½
28	,,	,,	Varias	3
30	,,	,,	Descoser el cráneo.	1
1º	Nbre.	,,	Colocar el cerebro	2
2	,,	,,	,, las vísceras	2
4	,,	,,	Concluir de vestirlo	1
4	,,	,,	Colocarlo en la caja, varias idas con ese objeto principio del informe	2
			Total.	70

no insistieron en este método ni en el de baños, y optaron por un procedimiento de vía seca, semejante al egipcio. Con el fin, pues, de que los líquidos, agentes eficaces de la putrefacción, escurriesen bien, dejando enjuto el cuerpo para poder vendarle y barnizarle fácilmente, sin estarle volviendo de una parte á la otra maltratándole, y por último, para que el sastre tuviese libertad bastante para vestirle acomodándole la ropa, determinaron suspenderle, y así le tuvieron por algunos días. Hemos insistido en esta al parecer minuciosidad, por la influencia que tuvo en el suceso que vamos refiriendo.

No se equivocó el Gobierno en su previsión: el primero de Septiembre de 1867 llegó el almirante Tegethoff en demanda de esos restos mortales, y el día cuatro, en conferencia tenida por él acompañado de los Sres. D. Mariano Riva Palacio y Lic. D. Rafael Martínez de la Torre con el Sr. Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores, manifestó éste que sin dificultad se entregaría el cadáver; pero sí mediando un documento oficial, bien del Gobierno de Austria, bien de la familia del difunto. La Casa Imperial de Austria puso solicitud en forma, á cuya consecuencia el Ministro de Relaciones, con fecha 4 de Noviembre, accedió á la entrega del cadáver, que salió de México el 13 del mismo mes, para ser embarcado en la fragata de guerra austriaca *Novara*, la misma que años antes le condujo á nuestras playas lleno de vida y de esperanzas.

El día 19 de Junio de 1868, primer aniversario de aquel ruidoso acontecimiento, los adictos al imperio celebraron honras fúnebres por los tres fusilados en Querétaro, y predicó en ellas el P. Jesuita Mario Cavalieri. Eligióse para hacer estas honras la iglesia de San Andrés, por haber estado allí depositado el cuerpo del Emperador. Dícese que el predicador se excedió, no en elogios á los difuntos, sino en acriminaciones al partido republicano y al Gobierno, á consecuencia de lo cual se acordó la demolición de la capilla, que fué comenzada repentinamente la noche del día 28 del mismo mes, extendiéndose el derrumbe á la parte del hospital que estaba tras de la capilla, dividiendo en dos el establecimiento por la nueva calle llamada de Xicoténcatl.

Tal fué la opinión común entonces; esto se dijo en público, y se escribió en los periódicos, y acaso en algún libro; pero si el sermón tuvo parte en la determinación de destruir la iglesia, fué la gota de agua que hizo rebosar el vaso. Desde que volvió á abrirse el templo después de salido el cadáver del Emperador, dieron en concurrir allí las personas que fueron adictas al Imperio: y si á esto sólo se hubieran limitado, su concurrencia á ese lugar no habría tenido consecuencia alguna; pero no fué así: daban á sus reuniones un aire tumultuario y significativo, que llamase la atención; formaban grupos en la puerta y en la calle cerca de ella, variando sus conversaciones sobre el mismo tema, salpicándolas con palabras con que intencionalmente lastimaban

á los transeuntes, cuando eran de ideas distintas; y tomando pie del hecho cierto de haber estado el cadáver del Emperador suspendido por la razón que dijimos, le interpretaban á su manera diciendo *que esto se había hecho por vilipendiarle, y pues que á los PUROS*[1] *no les había sido posible colgarle en vida, lo hicieron después de muerto.* Los liberales, que no eran de piedra, inventaron á su vez otra conseja sobre el mismo asunto: dijeron *que los MOCHOS*[2] *se habían opuesto á que se lavara el lugar en donde cayó la sangre de Maximiliano, que tenían aquel sitio en gran veneración, y que para resguardarle de que pisaran en él habían pensado rodearle de una barandilla.* Unos y otros faltaban á la verdad; pero ¿cuándo las pasiones han dejado de extraviar el juicio? Pasiones sobraban allí, y si no fué cierto todo lo que se dijo, sí lo fué que comenzaron á llamar á aquella iglesia la CAPILLA DEL MARTIR, y que convirtieron indiscretamente un templo en vaso donde se fermentaba el descontento, y de donde salía el odio á los liberales en general, y al Gobierno en particular.

Tal estado de cosas no tenía fácil remedio, porque eran agentes de aquel movimiento principalmente señoras, y su centro una hermana de la caridad que servía en el hospital, de ideas exaltadísimas no moderadas por los frenos de la educación y de la prudencia, ayudada en la calle por una doncellueca, que cazcaleando, visitaba diariamente á las hermanas por fingido afecto. El Gobernador Baz sabía todo esto; pero siendo únicamente voces, y de señoras, se limitaba á observar cuidadoso para precaver un conflicto.

Llegó en esto el día del sermón: el P. Cavalieri, italiano de origen, era un orador elocuente que conmovía siempre á su auditorio; de su sermón nada podemos decir, porque no le oímos; pero sí de sus efectos, que fueron envalentonar á las gentes, que salieron de la iglesia ese día, entre sollozos y lágrimas, vomitando improperios; el Gobernador aumentó la policía por precaución, y ella misma fué denostada; en suma, estuvo la cosa á punto de que ocurriese un conflicto, que no se realizó porque habiéndose concluído las honras muy avanzada la hora, ni había mucha gente en la calle, ni estaban ya en el hospital los estudiantes, liberales en su mayor número, sino en la Escuela de Medicina.

Imponiendo el Gobernador al Presidente D. Benito Juárez, de lo acaecido, le preguntó éste: "¿No conoce vd. á un Sr. Baz que puede *tirar* esa capilla?" á lo que Baz contestó: "Sí le conozco, yo se lo diré, y él la tirará." Con semejante autorización comenzó el Sr. Baz á tomar sus disposiciones para la ejecución de lo dicho.

1 y 2 Puros y Mochos son dos palabras despreciativas con que recíprocamente se apodan los dos partidos opuestos; la primera se aplicaba á los liberales exaltados; la segunda á los conservadores.

Un problema quedaba todavía por resolver: ni el Presidente Juárez ni el Gobernador Baz, pensaron nunca en mudar la determinación que habían tomado; mas temiendo verse en el caso de desairar á no pocas personas, algunas de ellas acaso respetables, que ya directamente, ya por curvas más ó menos largas, solicitaran su revocación, acordaron al mismo tiempo que la iglesia fuese demolida en el menor tiempo posible; precaución que igualmente servía para impedir cualquiera demostración hostil en el momento de su derrumbe.

A este fin, el Gobernador llamó, uno después de otro, á los arquitectos que habían ejecutado, ó estaban ejecutando, órdenes semejantes, y ninguno, ni D. Manuel Delgado, la barreta más eficaz de la Reforma, se comprometía á desempeñarlo con la brevedad que se le exigía. Entonces el Sr. Baz tomó la cosa por su cuenta, y puso en práctica un medio muy propio de su carácter, y en armonía con la necesidad.[1] Consistió esto en mandar hacer copioso número de cuñas de la misma madera, ó próximamente igual, muy seca, y de idénticas dimensiones. A las diez de la noche del día y año dichos, apenas cerrado el hospital, llamaron á su puerta, y en camillas, pedidas de antemano, como quien lleva enfermos, se metieron aquellas cuñas, y tras las camillas el Gobernador con multitud de albañiles armados de barretas, cinceles, mazos y martillos, y sus sobrestantes correspondientes. Rodeáronse de la cúpula de la iglesia en número competente para trabajar al mismo tiempo todos, sin estorbarse unos á otros. Su trabajo fué hacerle un corte circular separándola de su asiento por medio de las cuñas que se metían en el lugar de las piedras que se sacaban. Siendo los trabajadores muchos, el trabajo era corto para cada uno, y en pocas horas quedó la cúpula totalmente desprendida del anillo que la sustentaba, apoyada sobre las cuñas, que desde antes habían sido empapadas en aguarrás; entonces fué el untarlas de nuevo con este líquido y ponerles fuego. Todas ardieron á un tiempo, y á un tiempo cedieron todas, desplomándose con gran estrépito, y estremeciendo el suelo aquella pesada mole apenas despuntado el día. A las seis de la mañana fueron relevados los trabajadores que velaron por otros de refresco, prosiguiendo la demolición del templo con mayor actividad hasta su término; y á fin de evitar que con cualquier pretexto se reedificase la capilla, ó bien se quisiera de alguna manera señalar aquel sitio como santificado, y se repitiesen las reuniones y los escándalos, se resolvió abrir una vía pública derribando la parte del hospital que tras él ha-

1 En las historias se lee que en el arte antiguo de la guerra, por un medio semejante se abrían brechas en las murallas. Socavaban sus cimientos los sitiadores sosteniéndolas con madera que quemaban después, y al caer la muralla por el portillo abierto, se precipitaban las columnas. Ignoro si leyó esto el Sr. Baz, porque no le faltaban libros, ó si lo discurrió él, que era muy capaz de ello; nunca me ocurrió preguntárselo, ni él me lo dijo; sus hijos tampoco lo saben.

bía. Era esta una sala del departamento de medicina de mujeres, y varios aposentos ocupados por las hermanas de la Caridad que antes fueron parte de las habitaciones de los practicantes.

No era grande el templo: corría de Sur á Norte, tenía una sola puerta para la calle de San Andrés, con un atrio pequeño delante cerrado por una barda en la línea de las casas. Su fondo llegaba, poco más ó menos, á la mitad de la calle de Xicoténcatl.

Quedó, pues, dividido el hospital en dos partes: la mayor al lado occidental de la nueva calle, en donde se conserva todavía el albergue para los pobres; la menor al lado oriental de la misma calle, con la lavandería en el patio, y en los altos una enfermería de mujeres, á la cual fué indispensable poner una escalera provisional de madera, porque antes se comunicaba con el resto de la casa por el piso superior. Andando el tiempo esta enfermería se suprimió también, y hoy se encuentran allí las oficinas de Beneficencia pública.

Puedo responder de la verdad de todo lo que he referido: lo de fuera del hospital me consta por la íntima amistad que me unió con el Sr. Baz, amistad contraída en los albores de nuestra juventud, puesto que comenzó el día 18 de Octubre del año 1836 que entré al Seminario Conciliar, en donde él tenía ya tres años de haber entrado, y que concluyó con su muerte; veintiséis horas antes de que ocurriese le ví todavía en su casa.[1] Lo de dentro del hospital me consta, porque servía yo en él y lo presencié; no debo ser tildado de contrario á las Hermanas de la Caridad, primeramente porque aunque tengo pasiones no acostumbro ponerlas en el tintero, y procuro escribir con tinta pura; lo segundo, porque pasado el primer choque con la primera Superiora, que sostuvimos mi compañero D. Felipe Castillo y yo, se restableció la paz, sólo conmigo, porque Castillo había muerto ya. La razón que hubo para que contra nosotros se descargara el golpe, fué que en la desorganización que, con el pomposo título de ARREGLO DEL HOSPITAL hizo el Dr. Covarrubias, jubiló dos facultativos de los antiguos, cubriendo sus plazas y otra que estaba vacante, con facultativos traídos de fuera, personas muy estimables, pero que no conocían el régimen de la casa, ni sus Constituciones; nosotros habíamos hecho allí toda nuestra carrera ascendiendo por rigurosa escala, desde practicantes hasta directores de departamento, y cuando vimos que el hospital se arruinaba acudimos á su defensa; el tiempo persuadió á la Superiora de la razón que nos asistía y cedió después de cerca de cuatro años de continuo batallar; desde entonces nuestras relaciones, si no fueron de perfecta amistad, cosa imposible, por su peculiar carácter y por los an-

1 Pude haber presenciado su muerte: el sábado 22 de Octubre de 1887, en la noche, me despedí de él diciéndole que volvería á la noche siguiente; una casualidad me impidió cumplirlo.

tecedentes habidos, sí eran muy llevaderas; con las dos superioras siguientes fué todo de manera diferente: aquella negó siempre que hubiera Constituciones para gobierno del hospital, y mandaba despóticamente; éstas las echaban de menos y las pedían, porque bien comprendían que aquella complicada máquina no podía tener movimiento regular sin pauta á que sujetarse, y como yo conocía por la práctica mucho de las Constituciones, y de ellas tengo copia,[1] era yo como su consultor frecuente, y poniendo las Hermanas en ejecución lo que se les decía, lograron con no poco trabajo reparar algo del estrago hecho por el Provisor, habiendo suprimido al Rector, que ellas mismas conocían y confesaban que debía de haber. Además, siendo yo el único médico de allí que tenía estrechas relaciones con las personas del Gobierno, solía serles útil, siempre en favor de aquel establecimiento, y la mañana en que fué derribada la capilla, suceso de que tuve anticipada noticia, apenas oyeron la señal que la campana hacía á mi entrada,[2] salieron á mi encuentro la Superiora, una hermana que servía en el departamento de mi cargo y la en parte causante de esto,[3] y acompañado de las tres subí á la azotea. Allí me mostraron el estrago hecho, calculando mi pena, y me suplicaron que interpusiese mi amistad con el Gobernador á fin de que la demolición se limitase á la capilla, comprometiéndose las hermanas á buscar de limosnas los medios de construir en aquel sitio una enfermería, ú otra oficina de las necesarias para el hospital, y que le hacían falta. Era camino andado ya por mí hablar al Sr. Baz en ese sentido; sin embargo, le repetí, tanto porque lo había ofrecido, y es de caballeros cumplir la palabra dada, como porque á mí mismo me dolía ver destruir para siempre y sin remedio una casa á la cual debo buena parte de lo que soy. Mis diligencias, y las que por su parte hicieron las Hermanas, fueron todas inútiles: el Sr. Baz me esforzó las razones que antes me había dado, presentándome el hecho como necesidad indeclinable de la situación política, y sacrifiqué mis afectos en aras de la paz.

1 El P. Escalada tenía las Constituciones sobre su mesa, y allí las dejó; la Superiora, al tomar posesión del hospital, la tomó de sus muebles y fué guardando las llaves todas. Recibió, pues, las Constituciones y negó siempre que las hubiese. Asimismo negó que hubiese biblioteca, no obstante que sobre la puerta de ella se leía su nombre. El ejemplar que yo poseo de ellas, con fecha posterior, me lo regaló el Sr. Lic. Sagaseta, quien le hubo de la testamentaría del Sr. Irizarri, que fué el que mandó copiarlas.

2 Prescribían las Constituciones que al entrar el Rector, Vice-rector y los médicos, se hiciese una señal con la campana. Para mí tocaban siete campanadas.

3 Esta misma hermana, más tarde, penetrada de la sinceridad de mis actos, había hecho conmigo las paces, y tuvimos cordial relación.

HOSPITAL DE TERCEROS.

En el extremo occidental de esta calle, en su lado que mira al Norte, hay un grande edificio de no antigua construcción, ocupado con la Escuela de Comercio, y conocido con el nombre de Hospital de Terceros, porque realmente hicieron para hospital ese edificio los Hermanos Terceros del Orden de San Francisco. Este orden, muy antiguo en México, contaba en su seno multitud de personas de todas condiciones sociales en uno y otro sexo, y aun pobres de solemnidad. Era su principal fin dedicarse á la práctica de ejercicios de piedad; pero no excluía esto la ejecución de obras de misericordia, sobre todo con sus propios hermanos. Entre sus Estatutos, pues, contaba el de visitar á sus enfermos, nombrando para ello unos hermanos llamados *visitadores*, los cuales desempeñaban temporalmente este cargo.

No dejaban de conocer todos, y principalmente los visitadores, que el consuelo de la palabra y de la piadosa fraternidad, era cortísimo alivio para los pobres que carecían de todo humano recurso, y pensaron en formar un hospital en donde se curaran sus hermanos enfermos, que fuesen pobres de solemnidad, con exclusión de cualesquiera otros, hermanos ó extraños, que aunque ofrecieran pagar, no habían de ser admitidos en él.

Los Terceros eran libres para elegir la iglesia en que habían de ser sepultados, y lo eran también para llevar ó no al sepulcro mortaja franciscana; pero los estatutos prevenían: que aquellos que no la llevaran no habían de ser acompañados por la Orden á la última morada. Resultaba de esta disposición que los muy pobres no lo eran á su pesar, porque no tenían con que comprar la mortaja, que costaba doce pesos y medio. A esto también proveyeron los fundadores del hospital disponiendo que tuviese anexa una capilla para dar sepultura en ella á los fallecidos allí. En esta capilla sí podían ser enterrados otros, hermanos ó no hermanos, pagando derechos de sepultura y los correspondientes en sus respectivas parroquias.

Concebido el pensamiento, para ponerle en ejecución, era indispensable obtener el real permiso, que se alcanzaba presentando al Virrey una solicitud, que él pasaba á informe del Arzobispo y de la Ciudad, y poniendo después el suyo con todos estos recados, se mandaba al Consejo de las Indias, para que en su vista el Fiscal consultase lo que le pareciese conveniente. Ninguno de estos requisitos omitió la Orden Tercera, y tropezó con el inconveniente de que al informar el Cabildo, Sede vacante, se opusieron los curas del Sagrario á la solicitud en la parte que pretendía que hubiese capilla con depósito para celebrar misa y sepultar los cadáveres de los que muriesen en el hospital sin intervención de ellos, asintiendo á todo lo demás con esta limita-

ción. La Ciudad, por su parte, no sólo informó favorablemente, sino que su Ayuntamiento y Corregidor, con fecha 19 de Diciembre de 1748, escribieron cartas recomendando la adopción de lo propuesto como beneficioso para el público, en razón de que siendo pocos en aquellos días los hospitales que había en la ciudad, el nuevo que se proyectaba, destinado á pobres de solemnidad, ayudaría á los otros á llevar la carga del pauperismo.

Al poner la solicitud al Rey, acompañando el expediente, cuidaron los Hermanos Terceros de desvanecer la oposición de los curas del Sagrario por infundada, supuesto que los pobres á quienes se había de sepultar en la capilla del hospital, en ninguna parte que fuesen sepultados pagarían derechos, y los curas sí estarían obligados á hacerles el oficio de sepultura gratuitamente; deduciendo de esto, con sobrada justicia, que en vez de ser perjudicial para los curas la fundación de esta casa con las circunstancias que se pretendía, les traía el provecho de excusarles trabajo; bien entendido que los que vinieran de fuera á enterrarse en la capilla habían de pagar los derechos parroquiales como en cualquiera otra iglesia.

Penetrado el Consejo de la razón que asistía á los Terceros, consultó, en 15 de Diciembre del año siguiente, que se accediera á lo solicitado en todas sus partes, que comprendían, fuera de lo dicho, otros pormenores útiles y honrosos para el establecimiento. Tales fueron: que el Rey le acogiese bajo su patrocinio, sin perjuicio de que la Venerable Mesa del Orden Tercero de San Francisco le gobernara y administrara, sin más sujeción que la que por sus Estatutos debía tener á los prelados de su orden; que le concediera todos los privilegios y exenciones que disfrutaban todos los hospitales reales; quedando sus bienes y rentas sujetas á toda real contribución; que tuviera facultad para hacer constituciones con que se gobernase el hospital, poniéndole al cuidado de personas seculares, con libertad de nombrarlas y removerlas á su arbitrio; y que los eclesiásticos que hubieren de asistir á los enfermos en los ministerios espirituales fuesen religiosos de la mencionada Orden de San Francisco de la provincia de México, á discreción de la propia Venerable Mesa, y finalmente, que tuviera total independencia de los curas del Sagrario y de los demás párrocos de la ciudad. Nada puso ni quitó D. Fernando VI á lo consultado por el Consejo, y le dió su real sanción en Buen Retiro, á 24 de Febrero de 1750.[1]

Obtenido el real permiso comenzaron los Hermanos la construcción

1 Real cédula, manuscrita original en mi poder; la misma que vino á los Hermanos Terceros. La debo con otros papeles sobre lo mismo, á la generosidad de un colega mío, hijo de un caballero, que no poco tuvo que hacer con aquella orden.

del edificio en fecha que no podemos fijar; pero sí la de su conclusión, que fué en Mayo de 1756 y la de la capilla el año 1760; el día 6 de Diciembre se estrenó y bendijo, y en la misma tarde trajo á ella el Sr. Rubio y Salinas, al Santísimo Sacramento en procesión, con bastantes demostraciones de regocijo público.

El edificio es amplio y hermoso, de construcción moderna, con altos bastante elevados para situar en sus tres lados viviendas exteriores á manera de entresuelos, que arrendados fuesen parte del fondo dotal de la casa. Otra parte de él era la botica con despacho público situado en los bajos y entresuelo de la esquina de las calles de San Andrés y Santa Isabel. Pertenencias todas que tenían su entrada por las calles de su ubicación, con entera independencia del hospital. Las de la calle de Santa Isabel eran catorce, marcadas con los números ordinales del 1 al 14 para la cuenta del hospital, con independencia de la numeración pública de las casas; las de la calle de San Andrés cinco, numeradas del 15 al 19, y las del callejón de la Condesa otras cinco, numeradas hasta el 24.[1] En el centro del patio principal había una gran fuente de agua, y en su ángulo suroeste la capilla, tan amplia, que más bien parecía una iglesia por sí. En derredor del patio principal había viviendas para sirvientes y para el portero. En los altos estaban las enfermerías de hombres y de mujeres con la debida separación; unas hacia la calle de Santa Isabel y las otras al callejón de la Condesa; á la parte delantera las habitaciones del Mayordomo Administrador, del Médico y del Cirujano y la del Capellán. A la parte de atrás la ropería, despensa, cocina, y otras oficinas con las habitaciones correspondientes para los empleados que las servían, que con todos los otros formaban un total de catorce para asistir á diez y ocho ó veinte enfermos que por término medio había en la casa.

Fué natural patrono de este hospital San Francisco de Asís, como fundador de la Orden Seráfica; pero más tarde se le dió también por singular patrono á la Virgen María en su Concepción Purísima, y colocaron su imagen en el nicho principal del altar mayor el mes de Abril de 1777, y tal vez el día 8; mas queriendo como quisieron, que la colocación fuera solemne con misa cantada por los padres capellanes del hospital, D. Eliseo Antonio Llanos de Vergara, como Ministro Hermano Mayor del Orden, pidió licencia para celebrar esta fiesta

1 Si el Hospital de Terceros se hizo en el solar que había sido de Bernardino Vázquez de Tapia, según se dice, ocupó también otros, porque el de este conquistador estuvo en el cuerpo de la calle de Santa Isabel y no en la esquina, puesto que estaba en la calle del agua y tenía por colindantes á Diego de Jaramillo y á Andrés Gallego. Acta de 29 de Abril de 1524. Más bien parece que en la esquina del callejón de la Condesa y calle de San Andrés se le dió un solar á Pedro de Solís, según se lee en el acta del cabildo de 28 de Abril de 1525.

al Arzobispo D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, quien la concedió por decreto de fecha 4 del mes y años dichos, refrendado de su Secretario Dr. D. Manuel de Flores.[1]

Los progresos que continuamente alcanzaba la Orden Tercera, por el número de sus miembros y por las obras pías y fiestas que se fundaron en la nueva capilla del hospital, reclamaban con urgencia ciertas modificaciones en los Estatutos generales de la Orden, que fuesen peculiares de esta rama de la provincia de México; por consecuencia, en junta celebrada el 3 de Febrero de 1783, acordó la Mesa hacerlas, y las hizo con previa consulta y con intervención del P. Guardián del convento grande, Fr. Fernando Antonio Gómez.

Pocas fueron las añadiduras que se hicieron á las Constituciones encaminadas á perfeccionar el estado del hospital, teniéndole independiente de la Orden; pero con sujeción á la Mesa de la rama de esta ciudad. Primeramente, siendo distintos los fondos del Orden de los del hospital, instituyeron para éste un Tesorero aparte que llevara las cuentas por separado, y á cuyo cargo pusieron sus rentas y los capitales destinados á las comidas que acostumbraban dar á los presos en las cárceles en ciertos días del año. Hasta allí se había nombrado cada año un enfermero Mayor con cargo de visitar á los enfermos en sus casas; desde entonces se nombraron además en las elecciones anuales, doce hermanos y doce hermanas, que por meses acudieran á visitar el hospital en sus enfermerías respectivas, celando sobre la limpieza, puntual asistencia y buena alimentación de los enfermos. A estas se añadieron algunas otras de menor trascendencia.

Cuando estuvieron concluídos los nuevos Estatutos pidió la Mesa su aprobación al Venerable Definitorio de esta provincia del Santo Evangelio, con fecha 17 de Noviembre del mismo año 83, el cual la dió en 6 de Diciembre siguiente, después de haber oído el parecer de los PP. Lector Jubilado Exdefinidor Fr. Antonio Blanco Valdés, Lector Jubilado y Regente de Estudios Fr. Miguel Tadeo de Vergara, y Lector Jubilado sub-conditione y de prima Fr. José Armentia.[2]

Sirve de portada al ejemplar de la Real Cédula de esta fundación, que poseo, que es la original venida á la Mesa del Orden Tercero, una efigie de San Francisco de Asís, puesta en un marco en figura de pórtico, de colores y oro, con el escudo de la Orden en el cerramiento y abajo las cinco llagas; arriba tenía escrita la concesión que á esta ima-

1 La licencia otorgada y la petición hecha para conseguirla obran originales en mi poder.

2 Libro de las Constituciones || del V. Orden Tercero || de Penitencia || de N. S. P. S. Francisco: &. Reimpreso en México; por D. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1796.

gen hizo el Cardenal Mendoza, Patriarca de las Indias, de cien días de indulgencia á las personas que delante de ella rezaren un Padre Nuestro por la exaltación de la fe católica, etc.

Como la oposición que los curas del Sagrario hicieron á la fundación de una capilla en este hospital, reposaba sobre un supuesto falso y quedó destruído, una vez que se estableció, fué objeto de no poca devoción; y en ella se fundaron algunas obras pías; la Mitra misma la consideró como una iglesia pública á pesar de estar situada en el fondo del patio, y le concedió licencia de misa perpetua, que decía el capellán diariamente, y que podían también celebrar otros sacerdotes; los domingos había dotada una á las diez de la mañana. Cuando se regularizó la indulgencia circular de cuarenta horas se dió lugar á esta capilla, y la recibía anualmente.

Tuvo más larga vida este hospital que el de San Andrés, y sin embargo, la pasó tranquilo; mas al fin vino á turbarle su quietud la publicación de las Leyes de Reforma: la de 12 de Julio de 1859 suprimió las órdenes religiosas existentes en la República, así como las archicofradías, cofradías, congregaciones ó hermandades anexas á las comunidades religiosas,[1] y en esta virtud quedó suprimido el Orden Tercero de San Francisco, que era el patrono de ese hospital. Además, la misma ley dispuso que entraran al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular había estado administrando con diversos títulos, y en consecuencia se quedaba también este hospital sin rentas de que subsistir.[2] A pesar de estas disposiciones que parecían terminantes, como á pocos días de establecido el Gobierno Constitucional en México, por nueva ley de 2 de Febrero de 1861, secularizó los hospitales y establecimientos de beneficencia que administraban las corporaciones eclesiásticas, tomándolos á su cuidado, nació la duda de si este hospital subsistiría ó no. Con este fundamento, y atendiéndose á lo más favorable, el Tesorero de la Mesa de los Terceros, que era el encargado inmediato del establecimiento, presentó al Gobierno una solicitud para que exceptuara éste, por ser de beneficencia. Sus esfuerzos lograron, por una parte, no hacer la entrega que debía de los bienes de la casa al Interventor General de Bienes Eclesiásticos nombrado por el Gobierno;[3] y por otra parte que en 27 de Febrero el Ministerio de Gobernación avisara al de Hacienda que el hospital de Terceros quedaba como hasta allí, y con los mismos emplea-

1 Artículo 5° de la ley citada.

2 Art. 1° de la misma.

3 Noticias de las mayordomías de conventos de monjas, padres y "corporaciones que han entregado á la oficina interventora. México, Enero 24 de 1861. *Basilio Pérez Gallardo.*" El Archivo Mexicano. Colección de leyes, Decretos, Circulares y otros documentos. Imprenta de Vicente García Torres, 1861. Tomo V, pág. 223.

dos;[1] más tarde, sin embargo, se resolvió que siendo un asilo particular de una corporación que no existía, ni podía legalmente existir, fuera definitivamente suprimido.

Desocupado el edificio fué vendido á un particular que no puso mano en él, contentándose con alquilar las viviendas todas, de dentro y fuera, para sacar de su dinero el interés que podía.[2] En este estado le encontró el Gobierno del Imperio, y le compró por escritura de 6 de Diciembre de 1865 en 75,000 pesos, dando 30,000 al contado y el resto en abonos mensuales.[3] Algunas transformaciones se hicieron entonces al edificio para acomodar en él los ministerios de Hacienda y Guerra, con otras oficinas, una de ellas la inolvidable CORTE MARCIAL francesa, que derramó tanta sangre mexicana. Volvió el Gobierno Constitucional y después de haber quitado de allí los ministerios y oficinas destinó esa amplia casa para Escuela de Comercio.

COLEGIO DE MINERIA.

Próximo al Hospital de Terceros, en el mismo lado de la calle, frente al de San Andrés, se encuentra el suntuoso edificio destinado á colegio especial para mineros, conocido generalmente con el nombre de *Colegio de Minería.* Su existencia data de fines del siglo pasado, y la debe al Real Tribunal de Minería que fué establecido el año 1777.

Después de la agricultura, y de sus ramos anexos, á que se dedicaron por necesidad los conquistadores y primeros pobladores de la Nueva España, dieron marcada preferencia al laboreo de las minas y al beneficio de los metales, como el medio que parece más apropiado para mitigar la sed de oro que aqueja á la especie humana; las leyes debieron, pues, intervenir en la ejecución de los trabajos de dichos ramos, y en la percepción de sus frutos. En los títulos 19, 20, 21 y 22 del libro IV de la Recopilación de Indias, se encuentran *varias relativas al Descubrimiento y laboreo de las minas, á los privilegios de los mineros y azogueros; á los Alcaldes Mayores y Escribanos de minas, y finalmente al ensaye, fundición y marca de los metales preciosos oro y plata, con unas Ordenanzas en 25 capítulos dadas para los ensayadores del Perú,* que aun-

1 No se encuentra está comunicación en el Archivo Mexicano, donde se reunieron con algún cuidado muchos ó casi todos los documentos de aquella época, ni se encuentra en otras colecciones. Tuvimos noticia de ella en el *Siglo XIX*, y número correspondiente al día 27 de Febrero del año 1861.

2 Este particular fué un súbdito francés llamado Justo L. Carrésse.

3 Memoria || para el || plano de la ciudad de México || formado || de orden del Ministerio de Fomento || por el ingeniero topógrafo || Manuel Orozco y Berra || México, Imprenta de Santiago White || Callejón de Santa Clara, número 9. 1867.

que no parecen extendidas á la Nueva España, es de creer que se mandaran observar aquí por alguna Real Orden no recopilada, y rigieron, aun después de formadas las del Tribunal de Minería, hasta que por mandato de D. Matías de Gálvez se hizo un *Reglamento ú Ordenanzas de Ensayadores,* que aprobado con aclaraciones y adiciones por decreto de 16 de Junio de 1784 y por la Junta Superior de Real Hacienda en acuerdo de 23 de Julio de 89, se publicó un bando en seguida.[1]

La primera disposición que sobre minas nos encontramos es una cédula de D. Carlos I, firmada en 15 de Octubre de 1522, en la cual impone á los vecinos y pobladores de esta tierra la obligación de pagarle del oro y plata que sacaron en los dos primeros años, la décima par-

1 Archivo General, tomo 15 de bandos, foja 40. El origen de este nuevo *Reglamento ú Ordenanzas* fué el cambio que se efectuó en la naturaleza del oficio de los ensayadores. Estos oficios habían sido desde tiempo inmemorial vendibles y renunciables, servidos por los interesados mismos en los minerales de alguna importancia, y por tenientes en los de menor; pero atendiendo por una parte á la corta cantidad que solía darse por ellos, no obstante las pingües utilidades que dejaban, y por otra buscando recursos que allegar á la corona, se vino á pensar en incorporarle éstos; y al efecto, comenzaron á practicarse algunas diligencias con ese fin, cuyo resultado fué una real orden de 12 de Mayo de 1779, cometiendo su examen y aprobación á la Junta Superior de Real Hacienda; y por otra de 19 de Noviembre de 1782, para evitar demoras, se le dispensó la facultad de poner en ejecución lo que determinase. Pasado el asunto al Fiscal, en su oportunidad, en respuesta de 30 de Junio de 82, pidió la incorporación de estos oficios, incluyendo en ella el de Ensayador Mayor de esta capital. Hasta el 14 de Junio del año siguiente se celebró junta para resolver en este negocio; mas por su propia gravedad, visto, se difirió la votación para la celebrada el 21 del mismo mes, en la cual quedó definitivamente aprobado; y en virtud de la facultad concedida á la Junta para ponerle en práctica desde luego, se mandaron publicar por bando el día 7 del próximo Julio las disposiciones contenidas en este acuerdo, para conocimiento del público, librándose al mismo tiempo las órdenes correspondientes. (Archivo Gral., tomo 12 de bandos.)

Estas disposiciones comprendían la asignación de sueldos á los ensayadores; los nombramientos de éstos, que fueron los mismos que había, aunque en calidad de provisionales; la entrega y recepción que hicieron de las oficinas en que trabajaban, que desde luego quedaron bajo su cuidado y responsabilidad, como oficinas del Rey; otorgamientos de fianzas y otros pormenores meramente administrativos; encontrándose entre estas disposiciones una de trascendencia, que toca á nuestro asunto; y fué que en el mismo acuerdo quedó comisionado para formar las Ordenanzas el Lic. D. José Antonio Lince González, competentísimo para el caso, porque á los conocimientos teóricos reunía los prácticos, siendo Ensayador Mayor del Reino, y de la Real Caja Matriz de México; Balanzario, Fundidor y Marcador de ella; Abridor de quintos y Marcas Reales, y Juez Veedor del Noble Arte de Platería, Batihojas y Tiradores de oro y plata. El comisionado presentó su trabajo concluído en 7 de Febrero de 1784, y murió en el intermedio del tiempo que trascurrió desde dicha presentación hasta que fué enteramente aprobado; y como se le hicieron algunas adiciones, aparecen éstas firmadas de su mano después de fallecido. Las Ordenanzas fueron impresas en México, por D. Felipe Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año 1789.

te, la novena en el tercero, la octava en el cuarto, y así *disminuyendo* hasta la quinta, en que había de quedar.[1]

Semejante disposición suponía la perfecta libertad en que se dejaba á los pobladores para buscar los criaderos de metales y explotarlos; pero el Gobernador y los Justicias no permitían á muchos dedicarse á este giro, y la Ciudad, queriendo favorecerle, ya por procurar ocupación á muchos, ya por aumentar la riqueza pública, representó al Rey contra este abuso, y alcanzó de él una cédula fecha en 9 de Noviembre de 1526, acordando la más amplia libertad á todas las personas de cualquier estado y condición que fuesen, así españoles como indios, excepto los constituídos en dignidad con cargo público; Ministros, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores y sus Tenientes, para que pudieran sacar oro, plata, azogue y otros metales, por sí ó por sus criados ó esclavos, en todas las minas que se hallaran, ó donde quisieran ó pudieran, con sólo dar cuenta de ello al Gobernador y Oficiales Reales, jurando que vendrían personalmente á la fundición á manifestar los metales extraídos, para satisfacer el impuesto.[2]

Temióse aquí que D. Fernando Cortés, señor de no pocas tierras y pueblos, invocando sus privilegios, no quisiera sujetarse á la ley común, é impidiese que en sus posesiones se beneficiasen minas; en prevención del caso, Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carabajal, regidores de la ciudad de México, que fueron á la Corte por Procuradores de la Nueva España, en nombre de los vecinos y moradores de ella, manifestaron á la Reina el temor que tenían, y le suplicaron que hiciera extensivos los efectos de la ley dada á las mercedes del Conquistador, representándole los beneficios que al público y á la corona resultarían de no poner trabas á la explotación de las minas; Su Majestad, atenta á estas razones, mandó, por cédula de primero de Septiembre de 1530 fecha en Madrid, que si en las tierras de que se había hecho merced al Marqués del Valle se descubrían minas por alguna persona, las pudiera beneficiar sin que el Marqués pusiera embarazo en ello; y encargaba á la Audiencia que hiciese guardar y cumplir esa disposición.[3]

Así como esta ley, fueron proveyéndose todas las otras relativas á las minas en sus diversas relaciones y necesidades, en circunstancias distintas, de suerte que, aunque recopiladas y distribuídas en clases, formaban un cuerpo, no estaban animadas de un mismo espíritu ni se encaminaban á un mismo fin. Los mineros, en la práctica, lamentaban

1 Cedulario Municipal, t. I, f. I. Tal es la letra de la cédula; pero se nota que en vez de disminuir la contribución aumenta.

2 Esta cédula se encuentra íntegra en las fojas 16 vuelta y 17 del tomo I del Cedulario de la Ciudad; y recopilada es la Ley I, lib. IV, tít. XIX.

3 Cedulario de la Ciudad, tomo citado, foja 37. No está recopilada, ni es necesario, porque deja comprendidas en la ley común las tierras mercedadas á Cortés.

la deficiencia de la legislación; pero no hallaban manera de remediarla; además, en esto, como en todas las cosas, la costumbre suple por el bien y hace disimulables los defectos.

El juramento de venir á la fundición á manifestar los metales extraídos de las minas no impedía que se hiciesen mezclas fraudulentas para pagar menores derechos y para utilizar más en el comercio, porque en aquellos tiempos no había otra moneda acuñada que la traída de España, y ésta era en cantidades cortas é insuficientes para las mil necesidades del tráfico; de donde resultó que en tejos de tamaños distintos, ó en polvo, señaladamente el oro, se diera en peso el equivalente del valor de la moneda en España,[1] cosa embarazosa por su propia naturaleza, y ocasionada á los fraudes dichos. La Ciudad de México juzgó, con sobrada razón, que el remedio radical de todos estos males sería el establecimiento aquí de una casa de moneda, en que se labrase oro, plata y vellón, con la ley que se determinase, así lo representó á la Corte por medio de sus regidores Bernardino Vázquez de Tapia y Antonio de Carabajal, que, como hemos dicho, se encontraban allá; la Reina, penetrada de la necesidad, pero queriendo obrar con mayor acierto, por cédula de 24 de Noviembre de 1525, dirigida al Lic. Luis Ponce, Juez de residencia, y á quien suponía tomándola, le mandó que informara acerca de los bienes ó daños que podrían resultar del establecimiento de la casa de moneda en este Reino. La muerte de Ponce retardó, sin duda, el informe; mas al fin evacuado, D. Carlos y la Reina, por cédula de 11 de Mayo de 1535 mandaron establecer, no sólo la de México, sino otras dos en América, que fueron: una en Santa Fe, del Nuevo Reino de Granada, y la otra en la villa de Potosí,[2] debiendo de arreglarse en sus operaciones á las leyes dadas para las casas de moneda de Castilla. Quedó la de México servida por asentistas, que compraban todos sus empleos al Rey, estado en que se conservó doscientos años hasta el 1732 en que se incorporó á la corona, y ésta fué una de las causas que concurrieron á la grande evolución que se efectuó en lo relativo á la minería.

Tres impuestos distintos pesaban sobre este ramo: el del quinto, establecido desde que se concedió la libre explotación de las minas, como derecho de extracción; mas nada se pagaba por el ensaye hasta el año 1552, en que por cédula de 5 de Junio se mandó que en todas las Cajas Reales se cobrara uno y medio por ciento por la *fundición, ensaye y marca de los metales;* disposición que fué repetida en 24 de Agosto de 1619.[3] Por último, D. Felipe II, en Madrid, á 15 de Febrero de

1 De aquí vino el darle el nombre de peso á nuestra moneda del valor de ocho reales de los llamados fuertes.

2 Ley I, lib. IV, tít. XXIII.

3 Ley XIII, lib. IV, tít. XXII.

1567, ordenó que se extendiera á las Indias el señoreaje que se pagaba en Castilla; que es el derecho que pertenece al Soberano en las casas de moneda por la fabricación de ella, de que es privativo señor, y consistía en un real por marco. Algún tropiezo de que no hemos hallado constancia, debió entorpecer la percepción de este derecho, puesto que D. Felipe III tuvo que repetir tres veces la misma cédula; la primera en 26 de Octubre de 1613, la segunda en 20 de Enero de 1615 y la tercera en primero de Abril de 1620.[1] Poco después se añadieron al real del señoreaje otros dos para remunerar el trabajo de los oficiales de las casas de moneda; y en caso de que la amonedación se hiciera por asiento, el asentista cobraba tres reales, incluyendo en ellos el del señoreaje.[2]

Es de creer que faltara claridad en las cuentas enviadas al Consejo por las dos Cajas, de México y Veracruz, y sin duda, para tener cabal conocimiento de cuanto ocurría en el ramo de hacienda, se acordó que los oficiales reales mandaran á las cajas de sus respectivas jurisdicciones sus cuentas por duplicado, con el fin de que éstas, al remitir las suyas generales, acompañaran estos duplicados como comprobantes de ellas; y así, en consecuencia, se mandó al Marqués de la Laguna, por cédula de 23 de Junio de 1683, que diera sus órdenes á todas las cajas del distrito de su gobierno para que así se ejecutara, y este Virrey, en el auto de obedecimiento, que fué en 20 de Noviembre del propio año, acordó que se despacharan los mandamientos á todas las cajas, con inclusión de la cédula. Nada más dice la cédula, y sin embargo, desde entonces, comenzó á cobrarse también el señoreaje en las Cajas. "Sin encontrarse otro origen ó fundamento para esta doble "exacción, sino la actividad de las oficinas en hacerla, y la tolerancia "de los mineros en pagarla."[3]

La constante é interminable lucha entre el exactor y los contribuyentes no podía faltar entre los mineros y los oficiales reales empleados en los reales de minas, y vino agravándose á punto que, ó por no soportarla más, ó por buscarle remedio, el Tesorero de la Real Casa de Moneda, D. Francisco Antonio Picazo, Caballero del Orden de Santiago, presentó un informe firmado por él y por los oficiales mayores y menores de la misma casa, en 4 de Junio de 1696, de que resultaba que muchos de los metales, plata y oro, sacados de las minas, no

1 Ley VII, lib. IV, tít. XXIII.

2 Ley VIII del mismo libro y título.

3 Carta del Sr. Baylío Frey D. Antonio María Bucareli y Ursúa, fecha en 26 de Septiembre de 1774. Correspondencia de los virreyes, en el Archivo General de la Nación, tomo 41 arriba y 59 abajo. Los volúmenes de esta sección tienen todos dos numeraciones, correspondientes cada una á un orden diferente. Las piezas de que se forman se encuentran por números; el de esta carta es 1534.

pagaban los reales derechos, refiriendo pormenorizadamente los diversos arbitrios de que se valía el comercio para defraudarlos; concluyendo por poner como eficaz remedio el que en las Cajas de los reales de minas se pagasen juntos todos los derechos, aun el señoreaje, y que se anotara así en las marcas que se ponían á los metales, para que circularan libremente. Alucinado el Consejo con la sencillez del procedimiento, sin poner la vista en otra cosa, consultó su aprobación, y aprobado por D. Carlos II, se mandó practicar por cédula suya despachada á 23 de Junio de 1698.

Una fué la ley y distintos los modos de entenderla y practicarla. Se entendió en algunos minerales que en sus Cajas debían cobrarse los tres derechos á los metales destinados á la amonedación, y dos á los que sólo se ensayaban y fundían con destino á hacer alhajas ó vajillas, y esto era lo justo, porque el señoreaje era derecho impuesto á la acuñación, que no recibían los metales de que se hacían objetos diferentes. En otras Cajas, tomando la ley en su tenor literal, se cobraban los tres derechos á todos los metales, cualesquiera que fuesen sus destinos, resultando de esta suerte gravados los de vajilla con un derecho indebido. Sin que se sepa cómo se fué interrumpiendo una corruptela, que acaso fué como el término medio entre aquellos extremos, y comenzó por las matrices de México, que consistía en cobrar un peso de cada marco de plata y diez y seis en el de oro, que excedía en más de un real á los dos derechos de quinto y uno por ciento. Los oficiales reales de Guadalajara propusieron que se cobrara el peso, incluyendo en él el señoreaje, bien que expresando que este derecho no se causaba en el oro y la plata de que se hacían alhajas ó vajillas. En suma, llegó á formarse en la exacción de esos impuestos un caos de muy difícil inteligencia y solución.[1]

Huyendo de los gravámenes, los mineros habían tomado desde muchos años antes el único camino que les quedaba favorable á sus intereses, y fué presentar en los reales de minas aquellas pastas que por fuerza tenían que venir á la Casa de Moneda y no las demás, de suerte que las convertidas en vajillas y alhajas no habían pagado ningún derecho; ni algunas de las destinadas al comercio los pagaban tampoco, porque los comerciantes se daban arbitrio para sacar furtivamente pastas que trocaban por efectos, y las llevaban á acuñar fuera de la Nueva España.

Contra este último fraude no se intentó más recurso que mandar doblar la vigilancia en los caminos de mar y tierra, aplicando irremisiblemente la pena de comiso á las pastas encontradas fuera de ruta.

1 En algunas cajas se cobraba el peso íntegro y en otras sólo siete reales, al arbitrio de los oficiales. La corruptela comenzó en el gobierno del Conde de Fuen Clara.

ó sin las marcas respectivas; y respecto de los metales convertidos en vajillas ó alhajas que no hubieran pagado sus derechos, aunque incursos en la misma pena, no se encontraba remedio.

Deseando el Conde de Moctezuma cortar el mal, convocó á los principales ministros de Real Hacienda, y más prácticos, para una junta que se celebró el día 8 de Mayo del año 1700, en la cual se propuso como remedio, reducir al diezmo el derecho de quinto que se pagaba; proposición que trasmitida á España, fué aprobada; pero solamente en calidad de temporal y limitada á los mineros de la jurisdicción de los Zacatecas, en donde comenzó á ejecutarse el año 1711.

Ni aun allí se corrigió el daño con esta medida: poco tiempo después el Visitador de Real Hacienda, D. Francisco Pagave, sentenció varias causas contra mineros, rescatadores, aviadores y comerciantes en plata y oro por defraudación de derechos en aquel mismo mineral. Los sentenciados lograron que no se ejecutara la sentencia, ofreciendo dar cuarenta mil pesos, que depositaron desde luego por vía de indulto y composición, mientras acudían á España. Admitió el Visitador el ofrecimiento y dió cuenta á la Corte con el expediente. No descuidaron los interesados de pedir que la diminución del quinto al diezmo fuese perpetua. Sobre todos estos puntos se pidió informe al Marqués de Valero, en cuyos días pasaba esto, por cédula de 30 de Diciembre de 1716, mandándole al propio tiempo que convocase una junta de los Ministros más prácticos, para que expusiesen las ventajas ó inconvenientes que resultaran de la diminución de derechos que se solicitaba.

Dilató el Marqués en producir el informe, y entretanto se le volvió á pedir por cédula de 25 de Abril de 1719, y él en cartas de 22 de Abril y 6 de Mayo de 1721 le evacuó, dando cuenta en él de lo ocurrido en la junta que se celebró el 24 de Enero del mismo año. Agregó además la contestación que le dieron los Oficiales Reales de Zacatecas, á quienes mandó que le informasen lo que habían importado los reales derechos en el tiempo que se había cobrado el diezmo, comparándole con un quinquenio del tiempo en que se pagaba el quinto, del cual resultó que en diez años corridos, desde el 1711 hasta el 1720, inclusives, tuvo la Real Hacienda un aumento de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS más que en otros tantos años antecedentes; por lo que el Marqués de Valero concluyó sus cartas diciendo que si el privilegio concedido á los Zacatecas se hiciera perpetuo y se extendiera á la Nueva España, á la Nueva Galicia, á la Nueva Vizcaya y á la provincia de Guatemala, aumentarían las rentas reales. Conforme el Consejo y el Rey con este parecer, quedó aprobada y extendida la reducción por cédula de 19 de Junio de 1723 dirigida al Marqués de Casa-Fuerte. En la misma se mandaron recibir los $ 40,000 que estaban depositados, con lo que terminaron las causas pendientes.

Muy mala debió ser la impresión primera que este Virrey experi-

mentó al recibir la cédula dicha, y al registrar acaso el expediente que le dió origen, porque en los primeros años de su no corto gobierno manifestó gran celo en la persecución de los defraudadores de este género al fisco, proponiendo á la Corte diversas medidas, que no fueron aceptadas; una de ellas instituir un *Juez Privativo de Quintos;* mas el tiempo y la experiencia que á todos dan lecciones, rectificando sus juicios mudaron sus opiniones, y escribió á la Corte misma que era innecesario el Juez Privativo que anteriormente había propuesto, porque "el abuso, más le abultaba la suposición que la verdad de que le "hubiese. . . . . siendo más arraigada la inteligencia del fraude, "que la regularidad y práctica de la justicia." [1]

O el fraude tomó nuevas creces ó no llegaron al mismo desengaño los virreyes que sucedieron en el mando al Marqués de Casa-Fuerte, porque encontramos que el Conde de Fuen Clara en primero de Septiembre de 1745 firmó un bando, que se publicó el día 9,[2] concediendo un indulto, con plazo de dos meses, para que se recibieran sin pena las platas y oros que hubiese sin quintar ni diezmar, así en pasta como labradas en vajillas, ó de otra manera, en las Cajas más inmediatas de los distritos en donde habían de hacerse las manifestaciones; apercibidos los contraventores de pagar dobles los derechos pasado este tiempo en otro período igual, y de perder irremisiblemente sus metales y alhajas, si trascurridos los cuatro meses no los hubiesen presentado. Con el fin de asegurar mejor el éxito de su mandamiento, movió el interés individual en servicio de la Real Hacienda, advirtiendo que se admitirían las denuncias que se hicieran, gratificando á los denunciadores con el tanto que las leyes señalaban.

Tal vez resultó la medida ineficaz porque tuviera razón el Marqués de Casa Fuerte, ó se representó al Virrey que los plazos eran muy angustiados, ello fué que los mandó duplicar por otro bando de 25 de Octubre siguiente; y no habiendo logrado el resultado apetecido, concedió nueva prórroga por cincuenta días, en 5 de Enero de 1746: con la circunstancia de que en los considerandos de este bando se lamenta del descaro y publicidad con que en las casas, y aun en las platerías, se conservaban y vendían alhajas y vajillas sin diezmar, "por "lo familiar y radicado que *está* tan pernicioso abuso."[3]

D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas repitió la misma disposición con fecha 22 de Agosto de 1746, añadiendo *que la libertad de comerciar en vajillas sin marcar, se extendía al oro en tejos y plata en pas-*

1 Cedulario General de la Nación, tomo 52, foja 328.

2 Este bando y los siguientes que vamos á citar se encuentran en el Archivo General en un volumen sin número ordinal, que dice: "Bandos, de 1734 á 1746." Las piezas de que está formado el volumen se hallan distinguidas por números; el de este bando es 47.

3 Lugar citado, núm. 47.

ta y en hoja; concedió dos meses de término, como su antecesor, para la presentación de los objetos sin marcar, advirtiendo que pasado este tiempo *usaría el medio y providencia* "de la visita y cateo de las casas "de las personas, que por indicios, noticia ó denuncia se entendiese" que rehusaban hacer la manifestación.[1] El mismo camino anduvieron también el Marqués de Croix y el Sr. Bucareli, aunque no con tan excesivo rigor.

Una particularidad hubo en este negocio, que no es para omitida: el Conde de Fuen Clara en su bando de primero de Septiembre se refirió á la cédula de primero de Junio de 1723 en que fueron admitidos los cuarenta mil pesos ofrecidos en calidad de indulto por aquellas personas que habían sido sentenciadas en Zacatecas á la pena de comiso en virtud de no haber presentado en tiempo sus metales á las Cajas, y á otra de fecha posterior, de que no nos toca hacer mérito en este lugar, en la cual se concedía plazo para que fuesen presentadas al ensaye las alhajas que no lo hubieran sido; pero ni en la una ni en la otra de estas cédulas se delegaba facultad en los virreyes para que concediesen semejantes indultos. No fué, pues, de extrañar, que el mismo Sr. Bucareli en la carta citada, núm. 1534, dijera al Consejo *que ignoraba si se había de conceder el indulto mediante contribución ó sin ella, porque no encontró orden del Rey ni de sus antecesores que lo previniese, sólo la práctica establecida,* por lo que consultaba lo que debía hacer.[2]

En el intermedio de este tiempo, el año 1732, comenzó á hacerse la acuñación de los metales por cuenta de la corona, para lo cual los compraba el Rey. Natural cosa era que amonedando el Rey las pastas no se cobrara el señoreaje á sí mismo, y dejara de causarse este derecho; pero bien lejos de eso se continuó la costumbre de que siguiera cobrándose en la Casa de Moneda y en los reales, por lo que continuó duplicada esta exacción. El Promotor de la visita general, que se practicaba algo después, reclamó contra este abuso, como extraño al espíritu de las leyes, y del mismo sentir fueron el Tribunal de Real Hacienda, el Superintendente de la Casa de Moneda, los dependientes de ella y el Fiscal de la Audiencia; mas como este derecho producía largos doscientos mil pesos al año, el Sr. Bucareli remitió su permanencia ó revocación al Rey, sofocando el interés las voces de la justicia. Llegó en esto el Virrey D. Antonio María Bucareli, quien comenzó á gobernar el 23 de Septiembre de 1771, y tres meses después, hecho bien cargo de la penosa situación de la minería, escribió á España en carta de 24 de Diciembre, que para mejorar su decadente estado, corregir radical y cómodamente los nocivos abusos introducidos entre mineros y operarios, y precaver las quejas que de ellos resultaban, es-

1 Allí, núm. 51.
2 Correspondencia de los virreyes, tomo 41 arriba y 59 abajo.

timaba oportuna y urgente la formación de *nuevas ordenanzas* generales para el gremio de mineros, proponiendo al mismo tiempo los medios que juzgó más conducentes para afianzar el acierto en la ejecución de la obra.

Natural cosa fué que el Consejo de las Indias, viendo en este Virrey un ministro celoso y perfectamente instruído en las necesidades que había manifestado, comprobando lo dicho con documentos justificativos, consultase, como lo hizo, en 12 de Junio de 73, que él mismo formase las ordenanzas que propuso, con audiencia instructiva de mineros y nombramientos de peritos, lo cual mandó el Rey que se hiciese por cédula de 20 de Julio próximo siguiente; y él, con esta autorización, formó un cuaderno supletorio de ordenanzas, sobre registros, denuncios, despuebles, despilaramientos, medidas internas y externas de las minas.[1]

Entretanto se daban en España los pasos dichos, D. Carlos III nombró una junta de cuatro ministros de toda su satisfacción que examinase este asunto, los cuales le consultaron en 7 de Agosto del expresado año 73, que en las ordenanzas que se hicieran se procurase establecer y arreglar un cuerpo de mineros formal y unido, á imitación de los consulados de comercio, para que de ese modo lograse la minería la permanencia, fomento y apoyo de que carecía. Conforme Su Majestad con este dictamen, mandó que se ejecutara por Real Orden de 12 de Noviembre inmediato. Concurrentemente, y acaso sin tener noticia de esto, los mineros de aquí, alentados con la buena disposición que notaban en el Virrey para apoyarlos y favorecerlos, hicieron una representación impresa con fecha 25 de Febrero de 1774, en que pretendían, no sólo formarse en cuerpo como consulado, sino establecer un *Banco de Avíos* para fomento de las minas; crear un *colegio de Metalurgia* donde formar peritos que construyesen máquinas y ejecutasen otras operaciones de la facultad; y que se formase un nuevo Código de Ordenanzas de Minería, ofreciendo para fondo dotal de estos establecimientos aun doble de lo que pagaban por señoreaje, esperando confiadamente que serían exonerados de él. El Virrey remitió ejemplares de esta representación, con carta de 26 de Septiembre del mismo año, exponiendo sobre cada uno de los puntos propuestos lo que le pareció conveniente.

Hasta allí había corrido siempre por cuerda separada el expediente

1 Hacemos esta última afirmación con conciencia segura formada con el enlace de los sucesos; mas no hemos visto el cuaderno ni sabemos la fecha en que se publicó; la noticia que damos de él está tomada de un pasaje de su gran carta, en que le menciona. La correspondencia del Sr. Bucareli, la más larga acaso de la de todos los virreyes, consta de trece volúmenes en folio, de quinientas ó seiscientas páginas cada uno. A esto se agrega que varios de estos volúmenes, sin que se sepa cuándo, recibieron un baño de agua que se llevó la tinta, dejando muchas hojas blancas y otras ilegibles.

relativo á la diminución de los derechos y á la manera de su exacción. En Junta General de Real Hacienda celebrada el día 7 del mismo mes y año, Septiembre de 1774, se estimó que debía continuarse cobrando el peso á la plata y diez y seis al oro, uniformemente, aunque no con título de señoreaje; el uno por ciento, el diezmo y el indulto, así porque en el mayor número de Cajas Reales se había exigido desde el indulto, como para uniformarlas todas. El Sr. Bucareli acumuló los autos, y haciendo de ellos un solo negocio, escribió sobre él la carta tantas veces citada por su importancia en este asunto, tratándole en el orden siguiente: primero se ocupó de la exacción de los derechos, consultando acerca de ellos tres puntos; el uno si debía seguir cobrándose, á título de indulto, un peso á la plata y diez y seis al oro; el segundo si se había de continuar pagando el doble señoreaje; y el último si simple se había de exigir á todas las pastas, aun á aquellas que no habían de ser amonedadas. En seguida pasó á ocuparse del cuaderno, no mostrándose, en verdad, muy propicio á su contenido. Parecíanle desde luego inasociables los mineros, por ser numerosísimos, por encontrarse derramados en toda la dilatada extensión del virreinato de la Nueva España, y finalmente, por ser uno solo el vínculo que los unía, aunque él no contaba con el inmenso poder de este solo vínculo. Estimó después el proyecto como ofensivo á los derechos públicos, porque en su concepto padecía la dificultad de querer los mineros hacer fondo dotal para los objetos que proponían los doscientos mil pesos del señoreaje, que se cobrara duplicado, sin saberse todavía si cesaría ese duplicado derecho; y caso de que el Rey quisiera desapropiarse de él, faltaría igualmente saber si convendría cederle en beneficio de los particulares que dejaran de pagarle, ó exigírseles para otros fines; añadía, por último, que con los doscientos mil pesos del señoreaje pagarían los réditos de tres ó cuatro millones que tomarían de conventos, de comunidades, ó de particulares, y estableciendo su Banco de Avíos, ellos serían los únicos que darían dinero para las minas, lo cual era contra la libertad del comercio.

Fué esta carta por la vía reservada, y en consecuencia, los mineros no pudieron hacer explicación ninguna sobre los puntos en ella contenidos; mas por fortuna suya en el Consejo se vieron las cosas bien de otra manera. Respuesta á esta carta fué la cédula firmada por D. Carlos III, en primero de Julio de 1776, después de consulta del Consejo de 23 de Abril del mismo año.

En ella se satisface á las preguntas del Virrey acerca de la exacción de los derechos, diciendo que se continuara cobrando el de indulto á la plata y al oro; pero rebajado á la mitad; esto es: cuatro reales á aquella y ocho pesos á éste; que cesara desde luego el doble señoreaje, y que simple se cobrara á todas las pastas, aun á las que no habían de amonedarse, "á fin de evitar fraudes, y el perjudicial abuso en el au-

mento excesivo de las vajillas."[1] En cuanto á los mineros, la resolución fué que para *que el gremio de la minería de la Nueva España se pudiese erigir y erigiese en cuerpo formal,* como los consulados de comercio de sus dominios, el Rey les daba "Su Regio consentimiento y necesario permiso," concediéndoles facultad para imponerse sobre sus platas la mitad, ó las dos terceras partes del duplicado señoreaje, con que contribuían á su real Hacienda, y del que los relevaba por aquella cédula.

A consecuencia de esto, el Virrey reunió á los diputados representantes del gremio de los mineros el día 4 de Mayo de 1777, y reunidos, procedieron á la erección formal del *Cuerpo de Minería;* á determinar los empleos que debían de componer el correspondiente Tribunal, y á nombrar los sujetos que debían de ejercerlos. Los empleos y sus categorías fueron estos: un Administrador General, un Director General, un Asesor, tres Diputados y un Secretario.

No fué muy numerosa esta junta, y aun puede decirse que no estuvieron representados en ella todos los minerales de la Nueva España; sirvió la misma que para arreglar la distribución de los azogues, se reunía bajo la presidencia del Virrey, conforme á la Real Orden de 12 de Noviembre de 1773. Dicha Real Orden trata principalmente de la distribución de los azogues, á consecuencia de solicitud que sobre este asunto hicieron los mineros de Zacatecas al Marqués de Croix; y como cosa incidental se ordenó al Sr. Bucareli en ella que *en las ordenanzas que había de formar, procurara arreglar y establecer la Minería en cuerpo formal y unido, como los consulados.* La junta mandada crear por la misma Real Orden con el fin principal de ella, "fué ánimo del Rey" *para evitar embarazos con la multitud de diputados, que se redujera á los minerales más considerables y cercanos; Guanajuato, Zacatecas, Pachuca, con inclusión del Real del Monte, Tasco y Sultepec;* y que de cada uno de éstos sólo fueran tres ó cuatro los Diputados; de donde resultó que cuando, en obedecimiento de la cédula de primero de Julio de 1776, mandó que se reuniesen los representantes de los mineros en México para erigir el Tribunal, con esta junta actuó.[2]

Los nombramientos hechos ese día fueron los siguientes: Primer

1 En aquellos tiempos, que podríamos llamar los siglos de oro y de plata de México, ni en las casas pobres faltaba una docena de cubiertos de plata; en otras, y no pocas, eran del mismo metal platos, fuentes, pescaderas, fruteros, saleros, salseras y demás útiles de mesa, en los otros muebles de la casa se notaba la misma profusión de plata; de ella se hacían macerinas, candeleros, despabiladeras, azafates, etc., etc., porque puede decirse que no había objeto que no se hiciera de plata, hasta los vasos inmundos para diligencias mayores y menores. La cédula de D. Carlos no logró el noble fin de su autor; el tiempo tampoco ha minorado el lujo, sólo le ha cambiado naturaleza y forma, comparación en que no debemos entrar.

2 Bando citado. Las juntas, para tratar el asunto de los azogues, eran semanarias, porque el Rey había fijado el término de un año para que quedara concluído.

Administrador General, D. Juan Lucas de Lessaga, minero en el real de minas de Mazapil; primer Director General, el sabio mexicano D. Joaquín Velázquez de León, minero y Diputado Extraordinario de los reales de Temascaltepec y Sultepec;[1] los diputados fueron: D. Tomás de Licéaga, Coronel y Comandante en Jefe de las Milicias Provinciales de la ciudad de Guanajuato y Diputado Extraordinario de aquella minería; D. Marcelo de Auza, minero y Diputado Extraordinario de la ciudad y minas de Zacatecas; y D. Julián del Hierro, minero y Diputado ordinario del real de minas de Temascaltepec; Escribano, el escribano real, D. Mariano Buenaventura de Arroyo, reservándose elegir Asesor para su tiempo.

De todo lo hecho y de lo acordado, se levantó una acta con que se dió cuenta al Virrey, el cual, en nombre del Rey, por auto de 21 de Junio próximo siguiente, la aprobó, permitiendo al Tribunal erigido, ínterin Su Majestad resolvía, el uso de todo el poder y facultad que gozaban en lo gubernativo y económico los consulados de la monarquía, suspendiéndole por entonces solamente el ejercicio de la jurisdicción contenciosa y privativa, que tenían declarada los mismos consulados de comercio, y entretanto, que al de México se formasen sus ordenanzas, y fuesen aprobadas por Su Majestad. Al público se hizo saber la erección del nuevo tribunal para su inteligencia, por bando de 11 de Agosto del mismo año.[2]

Con todo ello dió cuenta el Virrey al Rey en carta de 27 del propio mes y año, y todo fué confirmado por D. Carlos en Real Orden de 29 del inmediato Diciembre, dirigida al propio Virrey, mandándole, además, por ella y por otra de 20 de Enero de 1778, *que si el nuevo tribunal de minería no hubiese aún formado ni presentádole sus Ordenanzas, hiciese que con la debida brevedad se ejecutase.* Mucho había adelantado el Tribunal en la formación de ellas; pero estimulado con esta excitativa se apresuró á concluirlas, y las presentó al Virrey en 21 de Mayo del dicho año, y éste las envió á España con carta de 26 de Agosto del año siguiente, deteniéndolas hasta esa fecha, porque había dado vista de ellas al Fiscal de la Audiencia y al Asesor General del virreinato. Después de tan maduro examen ninguna observación tuvo que hacerles el Fiscal del Consejo de las Indias, y el Rey las aprobó por cédula dada en Aranjuez, á 22 de Mayo de 1783, refrendada por el Secretario de Estado y del Despacho Universal de las Indias, D. José de Gálvez.[3]

1 Nueve años desempeñaron sus puestos estos señores, pues, cosa casual, murió D. Juan Lessaga el 7 de Febrero de 1786, y un mes justo después, el 7 de Marzo, D. Joaquín Velázquez de León.

2 Archivo General. Bandos 1777 y 1778, núm. 19, impreso.

3 Las Ordenanzas fueron hechas por D. Joaquín Velázquez Cárdenas de León, que era Alcalde de Corte, honorario de la Audiencia de México, y obra que honra su nombre.

Una vez aprobadas fueron impresas en Madrid y en el mismo año, sin nombre de impresor, con título de "Reales Ordenanzas || para || la Dirección, Régimen y Gobierno || del || Importante Cuerpo || de la Minería || de Nueva España || y de su || Real Tribunal || General || de orden de Su Majestad." Forman un cuaderno en folio.

Concluída que se hubo la impresión, D. José de Gálvez, en 22 de Septiembre del propio año, envió al Virrey cuatro cajones con noventa y siete ejemplares de ellas, á reserva de enviar después más, para que los entregase al Tribunal, quedándose con algunos para su instrucción, para la del Fiscal de Real Hacienda y demás ministros á quienes tocaba su conocimiento. En 13 de Diciembre inmediato se mandó hacer esta distribución.

Faltaba poner en ejecución estas ordenanzas, y que perfeccionar la formación del Tribunal, cosas ambas á que proveían ellas mismas; el artículo 15 del título primero, dispuso que en la primera junta que se celebrara en México para ponerlas en ejercicio, se eligieran doce consultores, mineros antiguos, ó aviadores expertos, distinguidos y de la mejor reputación; de los cuales, cuatro serían de los que residían habitualmente en la ciudad de México, y los ocho foráneos.

Para esta junta y para las siguientes, las Ordenanzas acordaron representación á mayor número de minerales que aquellos que concurrieron á la de instalación, fijando al mismo tiempo las condiciones que debían de tener para disfrutar del voto, y el número de votos con que habían de concurrir. Según el art. 6 del título citado, para que los lugares de minas pudiesen tener voto en las elcciones, se había de verificar que se hallaban con población formada, con Iglesia, Cura, ó Teniente de cura, Juez Real y Diputado de Minería, seis minas en corriente y cuatro haciendas de beneficio. Y como la importancia de estos lugares no era la misma, tampoco era igual su representación: en el artículo siguiente del mismo título se asignaban seis votos á Guanajuato y cuatro á Zacatecas excepcionalmente, adoptándose como regla general que las ciudades tuvieran tres y dos las villas, y aquellos lugares que no alcanzando á serlo, tuvieran Cajas Reales.

Sobre estas bases se citó la primera junta para el día 6 de Julio de 1784, compuesta de los cinco señores del Tribunal y de veintitrés por otros tantos Reales de Minas, en la forma siguiente:

Vocales.	Votos.	Lugares.
D. Juan Antonio Perón.	4	Zacatecas, Ciudad Intendencia.
D. Miguel Pacheco Solís.	3	Pachuca, Caja Real.
D. Juan Antonio Terán.	2	Zimapán, Caja Real.
D. Juan de Dios Alvarez Ayala.	1	Tasco, Real de Minas.
D. José María Molina.	1	Atotonilco el Chico, Real de Minas.
D. Juan Bautista Fagoaga.	6	Zacatecas, Intendencia, C. y R. de M. [1]

1 Ignoramos la razón por que se halle repetido Zacatecas, y con distinto número de votos; acaso se reunirían bajo ese solo nombre otros minerales de la Intendencia, como Sombrerete, Noria de Angeles ú otros.

Vocales.	Votos.	Lugares.
D. José Rojas, Comisario de Guerra.	3	San Luis Potosí, Int. y R. de M.
Marqués del Apartado.	2	Villa de Illerena, Caja Real.
D. José Luis de Fagoaga.	2	Villa del Fresnillo.
D. Severino Arechavala.	2	Villa de Chihuahua.
Marqués de Vivanco.	2	Bolaños, Caja Real.
Marqués de San Miguel de Aguayo.	1	Mazapil, Real de Minas.
Conde de Nuestra Señora de Regla.	1	Real del Monte.
D. Eugenio Santelices.	1	Tlalpujahua, Real de Minas.
D. Manuel de Lebrija y Pruna.	1	Temascaltepec, Real de Minas.
D. Diego José de Baquedano.	1	Cuautla, Real de Minas.
D. José Manuel de Arrieta.	1	Zacualpan, Real de Minas.
D. José de los Heros.	1	San Antonio de la Huerta, en Sonora.
D. Antonio Alvarez de Quiroz.	1	Sultepec, Real de Minas.
Capitán D. Juan Machón.	1	Real del Doctor.
D. Pedro José de Berasueta.	1	Tepantitlán, Real de Minas.
D. Joaquín de Colla.	1	Parral.
D. Silvestre López Portillo, Teniente Coronel.	1	Real del Catorce.

Fueron nombrados consultores residentes en México los señores Marqueses del Apartado y de San Miguel de Aguayo, D. Juan Eugenio Santelices Pablo y Teniente Coronel D. Silvestre López Portillo; y para foráneos: el Conde de Valenciana, en Guanajuato; D. Marcelo de Auza, en Zacatecas; el Conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco, en San Luis Potosí; el Conde de Nuestra Señora de Regla, en Real del Monte; D. Juan José Yandiola, en Pánuco y Avinito; D. Juan Manuel Guilés, en Sonora; D. Ramón Marinelarena, en Chihuahua; y D. Juan de Dios Alvarez Ayala, en Tasco. Se nombraron igualmente las demás autoridades y empleados, quedando el Tribunal definitivamente constituído.[1]

Un año y siete meses después de esto murió D. Lucas de Lessaga en 7 de Febrero de 1786, y entró á sustituirle en la Administración el Director, D. Joaquín Velázquez de León. Al saberse en España la muerte del Sr. Lessaga, se supo también que el Cuerpo de Minería *había padecido en sus caudales grandes desfalcos, por los equivocados acuerdos dados por el Tribunal, y por los mal empleados socorros que había hecho.* Alarmado el Rey con esta noticia, en real orden de 27 de Mayo de 1786, mandó al Virrey que, entretanto que por el inmediato correo le comunicaba las resoluciones que había tomado para remediar los males ya causados al Fondo de Minería, y evitar los que podrían sobrevenir en adelante, suspendiera toda empresa y suplementos, ó socorros, de los que había hecho el Tribunal á varios mineros; que

1 Hemos tomado la lista de los asistentes á esta junta y de los elegidos, del "México Católico," manuscrito, en dos volúmenes en folio común, por D. Ignacio Carrillo Pérez, que inédito se conserva en poder del Sr. Canónigo de la Colegiata de Guadalupe, Lic. D. Vicente de P. Andrade, ya citado en la nota 2 de la página 329.

igualmente suspendiera la elección del empleo vacante de Administrador General; que separara desde luego la asesoría del Director D. Joaquín Velázquez de León, confiriéndola interinamente al oidor D. Eusebio Ventura Beleña; que examinara, con audiencia del Fiscal de Real Hacienda, el manejo é inversión que habían tenido los fondos del dicho Cuerpo desde que le fueron concedidos; y finalmente, que nombrara dos sujetos de acreditada conducta y de toda su satisfacción entre los comerciantes y aviadores de la capital, para que, en calidad de adjuntos, asistieran á los acuerdos de gobierno económico del Director y Diputados de la Minería, á fin de que le dieran cuenta con los asuntos graves que se trataran en su junta, pues no se habían de ejecutar sin específica aprobación suya.[1]

Aun no se había escrito en España esta real orden, cuando había fallecido en México D. Joaquín Velázquez de León, pues apenas sobrevivió á su compañero y amigo D. Lucas de Lessaga un mes justo; así fué que al recibirla el Virrey pudo sin necesidad de lastimarle separar de la dirección la asesoría, según se le previno, confiándola interinamente al oidor D. Buenaventura Beleña, dejando sin proveer los dos empleos vacantes, de administrador y director.

En consecuencia de lo que se dijo al Virrey en esta real orden, se despachó otra en 7 de Junio del mismo año, en que se insertó de nuevo, añadiéndole ocho disposiciones, para que conforme á su tenor se procediera "al formal arreglo del gobierno y administración del Cuerpo de la Minería." En la primera de estas disposiciones se mandaba al Conde de Gálvez que formara una junta de los Ministros ó empleados, y de las personas que fueran de su satisfacción, "en la cual, con audiencia del Fiscal de Real Hacienda, se examinara el origen y causa del desorden y consiguiente decadencia del Fondo de Minería, para que se remediara, modificando ó ampliando provisionalmente, si fuere necesario, las Ordenanzas en todo lo conducente al régimen, gobierno y administración del Tribunal, especialmente sobre sus facultades, elección y número de sus empleados, salarios, gastos, avíos de minas y demás objetos á que estaba destinado ese establecimiento; á cuyo fin, cada uno de los vocales había de *dar su voto por escrito* y poniéndose desde luego en ejecución lo que acordase el mayor número, se remitiera testimonio íntegro de ello á Su Majestad para que aprobara lo resuelto, ú ordenara lo de su agrado.

Las siete disposiciones siguientes, de gran trascendencia para la prosperidad del cuerpo, la tienen muy secundaria para la historia que de él trazamos, pues en realidad son reglamentarias de la primera, ordenando el modo y circunstancias de acordar los gastos, examinando su justicia, disminuyendo algunos, prohibiendo otros, como los de-

1 Cedulario General de la Nación, tomo 134, foja 165.

nominados "para el plato," y finalmente mandando señalar alguna cantidad para satisfacer las deudas contraídas, con prohibición de contraer otras nuevas, apercibiendo de responsabilidad pecuniaria y personal á los miembros de aquella junta que acordaran gastos indebidos, señalando, por último, los períodos en que habían de presentarse las cuentas para su examen y aprobación, todo lo cual se ejecutó como el Rey lo mandaba, nombrándose los sujetos que habían de componer la junta, y comenzando ellos sus trabajos.

Sin duda se cruzaron en el mar la real orden de 7 de Junio de 86 y la carta que llevaba la noticia del fallecimiento del Sr. Velázquez, puesto que un mes y once días después procedió D. Carlos III á llenar el hueco que dejaba vacante en el Tribunal la falta de este señor, poniendo en su lugar una persona no menos digna de él como lo era D. Fausto de Elhuyar, que á la sazón se hallaba en Viena por orden del mismo Rey, estudiando el método de amalgamación inventado por M. Born. El nombramiento fué hecho el 18 de Julio de 1786 y en la propia fecha el Marqués de Sonora hizo saber á D. Fausto el nombramiento de su nuevo empleo, con el sueldo anual de 4,000 pesos, ordenándole que bien enterado del método que estudiaba, se volviese á España dispuesto para venir á México. Separadamente se le previno que buscase mineros científicos y prácticos con destino á las minas de este reino.

Del nombramiento hecho en la persona del Sr. Elhuyar para Director General de Minería, se dió conocimiento al Gobierno de la Nueva España, al día siguiente de haberse hecho, es decir, el 19 de Julio, y la Audiencia Gobernadora, que le recibió, le trasladó al Tribunal el 25 de Noviembre del mismo año.

Un año y ocho meses dilató D. Fausto en estar expedito para venir; mas al fin resuelto el viaje, el Ministro Valdés, en Real Orden de 12 de Abril de 1788, firmada en Aranjuez, dijo al Virrey que en la fragata Esperanza, próxima á salir para Veracruz, vendrían tres profesores y los facultativos prácticos y operarios que expresaba la adjunta lista, contratados en Dresde, á nombre de Su Majestad, por D. Luis de Onis, su Ministro en esa corte, para que viniesen á enseñar las labores subterráneas de las minas, y el beneficio de los metales, bajo las condiciones que se referían en las tres cédulas, y copia de la contrata, que se le remitían adjuntas.

Estos individuos que eran once, se dividían en tres clases correspondientes al grado de su instrucción, y al diferente modo como habían de ser empleados. "Vinieron en efecto tres, de directores ó maestros, con el sueldo dos de ellos de $ 2,000, y el otro con $ 1,500, otro perito con $ 800, y siete operarios, cada uno con $ 300," [1] y para que

1 Instrucción reservada que el Conde de Revilla Gigedo dió á su sucesor en el mando, etc. México, 1831, núm. 1432.

el Virrey pudiera destinarlos á los parajes donde fueran más necesarios, se le ordenaba que tomara los informes convenientes de D. Fausto de Elhuyar, Director del Real Cuerpo de Minería de esta capital, que se embarcaba con ellos en el mismo casco, el cual había sido comisionado por Su Majestad para colectarlos en Sajonia y en otras partes de Alemania, y conocía el talento é instrucción de cada uno de ellos, y hablaba además su idioma.

Asignaron éstos á sus familias algunas pensiones que habían de situarse en Sajonia de seis en seis meses, y para esto se daba orden al Virrey de que mensualmente les hiciera el descuento correspondiente, en inteligencia de que en España se les había descontado el primer semestre. Los equipajes, instrumentos y libros que trajeron fueron libres de alcabala. El 28 de Julio del mismo año, que recibió el Virrey D. Antonio Flores esta real orden, la mandó pasar al Fiscal de Real Hacienda con los documentos adjuntos.[1]

Seis días después, el 18 del mismo Abril, también de Real Orden, dijo el Ministro Sr. Valdés, que deseando Su Majestad que se llevara á efecto lo dispuesto por el título 18 de las Ordenanzas de 22 de Mayo de 1783 acerca del establecimiento del Colegio de Minería en esta capital, y atendiendo á la aplicación que había manifestado D. Andrés José Rodríguez en el estudio de la Mineralogía y Geometría subterránea á que había sido destinado el año 1778 en la villa de Almadén, después de haber cursado las Matemáticas en la de Madrid; se había servido mandar que pasara inmediatamente á Cádiz para que en primera oportunidad se embarcara por cuenta de la Real Hacienda para México. Mientras permaneciera en Cádiz no había de disfrutar más sueldo que el que tenía en Alemania, y en llegando á México había de tener el de mil doscientos pesos, asignados por el Rey, hasta tanto que examinado por el Director General D. Fausto Elhuyar, en los términos prevenidos por los artículos 7 y 10 del citado título 18, propusiera al Real Tribunal de Minería el destino á que se juzgara benemérito y la dotación que le correspondía.[2]

1 Cedulario de la Nación, tomo 139, foja 298 y tomo 142, foja 31. El Virrey al pasar al Fiscal los documentos recibidos, no dejó copia de la lista de los mineros contratados, y no la conocemos. D. Santiago Ramírez cuenta á los Sres. Helms, Nordenflicht, Fischer, Lindner y Soneschmidt, á los cuales agregamos nosotros á Juan Goefeid Voguel, de quien se hace particular mención en la Real Orden de 12 de Abril por cosa relativa á sus sueldos. Véase también el discurso que en la solemne celebración del primer centenario del Colegio de Minería pronunció su antiguo alumno el Ingeniero de Minas Santiago Ramírez, la noche del primero de Febrero de 1892, en el patio principal del expresado edificio, publicado en "El Tiempo" del jueves 4 del mismo mes y año.

2 No solamente aquí promovió D. Carlos III los adelantos de las ciencias metalúrgicas sino también en España; en la villa de Almadén puso el año 1777 una escuela de Geometría Subterránea y Mineralogía al cuidado y bajo

Llegó esta Real Orden con la anterior, en el mismo correo y en la misma fecha, 28 de Julio, puso el Virrey el cúmplase, mandando pasar las copias correspondientes al Real Tribunal, á su Director, para cuando llegara y á los Ministros de la Real Hacienda.[1]

En la fragata Esperanza, que no era de la marina real sino propia del Conde de Reparaz, fletada para Veracruz, se embarcó el Sr. Rodríguez en compañía de D. Fausto y de los once alemanes que venían contratados, y se dieron á la vela el día 2 de Junio de 1788. Llegaron á Veracruz el 4 de Septiembre,[2] y á la ciudad de México pocos días después, sin que podamos fijar la fecha.

Como los mineros alemanes no vinieron con destino al Colegio, sino á las minas, el Virrey, así para no tenerlos sin ninguna ocupación, como para no mantenerlos de todo en todo, los repartió en los minerales de Guanajuato, Zacatecas y Tasco, en donde se sustentaban de los sueldos que ganaban, y para colocarlos con mayor provecho suyo y del ramo de Minería, con fecha 18 de Octubre mandó publicar un aviso, impropiamente llamado bando, haciendo saber al público la llegada de ellos, y la calidad de profesores de tres y de trabajadores prácticos los ocho, y que habían sido contratados por diez años á nombre de Su Majestad por D. Luis de Onis, su Ministro en Dresde; lo que avisaba para que las personas que necesitaran de sus servicios ocurrieran al Director del Tribunal de Minería.[3]

En cuanto al Sr. Elhuyar, tan pronto como estuvo en México participó al Tribunal su llegada, y en acuerdo del día 12 de Septiembre del mismo año 1788, se señaló el siguiente, 13, á las diez de la mañana, para que se presentara á tomar posesión de su empleo en la sala del Real Tribunal en Palacio.

la dirección de D. Enrique Stor, delineador de aquellas minas, para que procediendo con mayor instrucción los jóvenes que se dedicaran á su laboreo y beneficio, se lograra sacar de ellas más azogue, en provecho de la minería de este reino y del Perú; porque en efecto, la mitad, ó acaso más de la mitad del azogue que se consumía aquí era importado de Alemania.

De real orden comunicó al Virrey de México la fundación de dicha Escuela el Sr. Gálvez con fecha 14 de Julio del mismo año, añadiéndole que dispusiera que el cuerpo de Minería enviara á su costa cuatro sujetos de conocidas circunstancias, inteligencia y habilidad, con el fin de que se instruyeran en aquellas artes, en la referida escuela. En 31 de Octubre del mismo año mandó el Virrey que se pasara copia de esta real orden al Tribunal de Minería para su inteligencia y cumplimiento. Cedulario General, t. III, f. 260.

Comparando las fechas parece que D. Andrés José Rodríguez fué de los primeros alumnos de esa escuela, y que debió venir á México no muy entrado en años.

1 Cedulario General de la Nación, t. 139, f. 314.

2 Gaceta de 30 de Septiembre de 1788. En esta fragata venían, además, 2,001 quintales de azogue de Alemania; la conducía el Maestre Félix Francisco Alzumendez y Arocena.

3 Archivo General. Colección de bandos, t. 14, f. 378, núm. 126.

Un incidente no raro en aquellos tiempos de ceremonias y etiquetas, surgió en este acto: por falta de Administrador General de Minería que no había á la sazón, presidía accidentalmente el Tribunal el Diputado más antiguo, y ante él prestó el juramento el Sr. Elhuyar, después de lo cual el Presidente, sin dejar el puesto, le ofreció el asiento de su derecha, segundo en el Tribunal, y el que debía ocupar estando éste completo; mas no entonces, porque él era quien debía presidirle. Hízolo así presente al Diputado; pero obstinado éste no quiso ceder, dando lugar á un altercado en que fué preciso mandar despejar la sala, que estaba llena de lo mejor de la corte, por ser aquel un acto solemne, á que por obligación concurrían todos los tribunales y empleados, y crecido número de convidados. A puerta cerrada continuó el agria discusión del punto, que terminó cediendo por de pronto el Sr. Elhuyar, reservándose sus derechos, pidiendo para ejercitarlos copia certificada de lo ocurrido, la que se le mandó dar.[1] Restablecida la calma en el seno del Tribunal, fué abierta la puerta, y pasadas las felicitaciones de estilo, el Tribunal en forma se trasladó á las salas del Virrey á poner en su conocimiento la posesión dada.

Pasados estos acontecimientos el Sr. Elhuyar ocurrió al Real Acuerdo con el testimonio de lo acontecido en prosecución de vindicar su derecho, vindicación que obtuvo aquí, y que fué confirmada en la corte de Madrid.

Bien pronto conoció D. Fausto que el empleo de director, aun separada de él la asesoría, como lo estaba ya, quedaba recargado con mayores obligaciones de las que podía desempeñar, algunas de ellas tal vez incompatibles, como las de fiscal y defensor, que pudieran ejercerse sobre actos ó pretensiones del mismo Director. Sobre estos fundamentos dirigió al Virrey una representación solicitando que se sirviese de separar dichos empleos del de director, dejando á éste la dirección general del Cuerpo y la del Colegio, con voto en el Real Tribunal en lo directivo, gubernativo y económico, la prerrogativa de conjuez nato en el Juzgado de Alzadas, y habilidad de hacer los viajes necesarios á los minerales. Trasladó el Virrey á la corte la pretensión del Sr. Elhuyar, y en real orden de 18 de Julio de 1789 se le autorizó para que si en realidad era conveniente la separación de los empleos la llevara á cabo, nombrando interinamente los sujetos que debían de obte-

1 Esta certificación se encuentra original autorizada por el Secretario del Tribunal, D. Fernando Tamayo, en un volumen que con título de "Elhuyar.—Documentos" se halla en la Secretaría del antiguo Colegio de Minería, hoy Escuela de Ingenieros. Es un volumen abultado en folio común, no de muy antiguo encuadernado y empastado en piel; está formado de varias piezas, sin foliatura corrida, aunque algunas la tienen particular, circunstancia que nos impide puntualizar el lugar de la cita, en este documento y en otros á que tendremos después que referirnos.

ner los cargos de fiscal y defensor del Real Cuerpo con la dotación que graduara justa.

Recibida esta orden el 5 de Noviembre de 1789 se mandó pasar al Fiscal de Real Hacienda para que promoviera lo que convenía, é instruído el expediente en forma, acordó el Virrey separar del empleo de director los de fiscal y defensor, dejándolos unidos entre sí, ambos al cargo interino de D. Juan Eugenio Santelices Pablo con salario de tres mil pesos anuales. Con lo actuado dió cuenta el Virrey al Rey en carta de 7 de Febrero de 1791, acompañándola con el expediente instructivo, y recomendando eficazmente al Sr. Santelices para el empleo de fiscal y defensor. En real orden de 10 de Junio siguiente se sirvió D. Carlos III aprobar todo lo hecho, y atendiendo á la eficaz recomendación del Conde de Revilla Gigedo confirió á D. Juan Eugenio Santelices en propiedad el empleo de fiscal que servía en interinato.[1]

En cumplimiento de la real orden de 7 de Junio de 86 las juntas para el final arreglo del Tribunal de Minería se estaban celebrando, y el asunto se hallaba muy adelantado, cuando llegó á México el Conde de Revilla Gigedo, quien conociendo que la multitud de puntos de que se trataba y la variedad de opiniones que sobre cada uno de ellos había eran causa de la considerable demora que se observaba en su prosecución; huyendo de los inconvenientes de las disputas verbales, providenció que los vocales de la junta tomasen cada uno la instrucción necesaria para formar dictamen, y le diesen por escrito, como se ejecutó. Varias fueron las opiniones emitidas acerca de los diversos puntos, objetos de las discusiones; no estando conforme con algunas, puso su parecer en todas, como debía hacerlo, y reunidos todos los dictámenes en un solo expediente los remitió al Consejo con carta de 13 de Enero de 1791, para la real resolución.

Examinado que fué este voluminoso expediente, en Consejo de Estado, que el Rey presidió, se resolvió lo siguiente: que no se hiciese novedad en el número de empleados de la dotación del Real Tribunal de Minería, de Administrador Director, y tres Diputados Generales, no sólo porque así lo disponía el artículo 2 del título de las Ordenanzas, sino porque la experiencia había acreditado la conveniencia de los tres diputados; que continuara separado el empleo de fiscal, como estaba mandado por real orden de 10 de Junio de 1791, sirviendo dicha fiscalía D. Juan Antonio Santelices Pablo, con el sueldo anual de tres mil pesos, bajo las obligaciones que constaban en el expediente que el Virrey remitió con carta de 7 de Febrero de 91. Convino Su Majestad en que hubiera Asesor, Secretario, Factor, dos oficiales de secretaría y dos porteros; y convino también en que estos empleados tuvieran los sueldos siguientes: cinco mil pesos anuales el administrador,

1 Cedulario General, t. 149, f. 211.

cuatro mil el director, otro tanto cada uno de los tres diputados, dos mil quinientos el factor, dos mil doscientos el secretario, mil el oficial primero, seiscientos el segundo, cuatrocientos el primer portero y trescientos el segundo. El asesor debía dotarse con dos mil quinientos pesos, con absoluta prohibición de cobrar derechos.

Los empleos del Tribunal debían recaer en mineros prácticos, por propio conocimiento adquirido en este ejercicio por más de diez años de práctica; y debía quedar en su puntual observancia el artículo 7 del título I sobre los votos que debía tener cada mineral, excitando siempre á los nombrados á que concurriesen á las juntas.

Aprobó que se gratificase con mil pesos cada año al oidor Juez de Alzadas, que se diesen cien á un procurador, y el gasto de quinientos noventa y cuatro pesos, en que se computaban portes de cartas y otros gastos menores.

Siendo uno de los puntos de mayor importancia el del establecimiento del Colegio Metálico, aprobó Su Majestad el señalamiento de veinticinco mil pesos para su subsistencia, y aprobó igualmente todo lo que el Virrey había hecho para que pudiera abrirse.

Por lo relativo á los gravámenes con que se hallaba el Tribunal de Minería, convino el Rey en que continuara la consignación de cinco mil pesos anuales á favor de la Academia de San Carlos, porque aunque los conocimientos de arquitectura civil no eran necesarios á los mineros, podían serles útiles sus principios, y el dibujo sí es fundamento de todas las artes. A estas disposiciones seguían otras de mera ocasión en virtud de las circunstancias críticas por que atravesaba el Tribunal.[1] En 25 de Mayo del propio año, que recibió el Virrey esta real orden, proveyó que se cumpliese, pasando el expediente por su orden á los Fiscales de lo civil y Real Hacienda, para que pidieran lo conducente á su propia ejecución. Pasemos ahora á la fundación del Colegio.

Las nuevas Ordenanzas comprendían diez y nueve títulos; de ellos, el diez y ocho trata: "De la educación y enseñanza de la Juventud destinada á las minas, y del adelantamiento de la Industria en ellas." Conforme á las disposiciones de este título debía erigirse un seminario, el mismo que habían propuesto los Diputados Generales de Minería, en el cual habrían de mantenerse dotados de comida y vestido, con la correspondiente regular decencia, veinticinco alumnos, españoles ó indios nobles de legítimo nacimiento, prefiriéndose siempre á los descendientes ó parientes próximos de mineros, con particularidad á aquellos cuyos padres se hallasen avecindados en los minerales; sin perjuicio de admitir en calidad de pupilos á aquellos que, teniendo la circunstancia de calidad y nacimiento exigidas por el Reglamento,

1 Cedulario General de la Nación, t. 154, f. 125.

pudieran pagar la pensión que se les asignase; y como podría haber también jóvenes que, sin poder pagar nada, tuvieran aptitud para las ciencias, y quisieran dedicarse al estudio de las que allí se enseñaban, se dejó libre la entrada á todos los que en calidad de externos quisieran asistir á las aulas, con muy ligeras condiciones. Se habían de poner los profesores necesarios para la enseñanza de las ciencias matemáticas y física experimental, en lo conducente á las buenas operaciones de Minería; y maestros de dibujo y delineación, y de las artes mecánicas precisas para preparar y trabajar las maderas, piedras, metales y demás materias de que se forman las oficinas, máquinas é instrumentos que se usan en el laboreo de las minas.

El título del colegio debía ser "Real Seminario de Minería," y quedar sujeto al Real Tribunal del ramo, y dependiente de él en todo; dirigido y gobernado inmediatamente por el Director general de Minería, y para su interior vigilancia y conservación de orden, se habían de nombrar dos eclesiásticos, el uno Capellán Rector y el otro Vicerrector, á cuyo cuidado quedaba la educación civil y cristiana de los colegiales.

Al Director se concedió facultad para proponer al Tribunal los empleados del Colegio; para informar acerca de la admisión ó no de los jóvenes solicitantes de las colegiaturas, así de las dotadas, como de las de pensión; para consultar, con acuerdo de los profesores, los ramos que hubiesen de enseñarse y el método que había de seguirse en la enseñanza; y se le imponía el deber de celar que todos los empleados del Colegio cumpliesen sus obligaciones.

La elección de los maestros había de hacerse mediante una oposición, convocando para ella por edictos oportunamente anticipados. En mucho difería este acto de las oposiciones actuales: en aquellas se repartían á los opositores problemas sorteados de la facultad respectiva; pero antes de entregárseles, á los opositores, el Director debía presental al Tribunal la resolución de todos ellos, en pliegos cerrados, con separación, que sellados se guardaban para compararlas con las de cada opositor, cuando las hubiesen presentado; y en el mismo día en que esto se hacía, cada pretendiente pasaba un examen de dos horas, que le hacía el Director en presencia del Tribunal y ante el Escribano del Colegio; estatuto y práctica que exigía del Director gran suma de conocimientos; pero que al propio tiempo le concitaba justo respeto de sus subordinados y merecida superioridad sobre ellos.

Los catedráticos estaban obligados á dar lecciones diarias teóricas y prácticas y á presentar cada uno de seis en seis meses una memoria ó disertación sobre algún asunto útil al ramo de su cargo.

Anualmente debía haber exámenes para conocer los adelantos de los alumnos y actos literarios públicos para patentizar á todos sus aprovechamientos; distribuyéndose después premios entre los más aprovechados.

Concluída la carrera teórica en el seminario, los estudiantes debían practicar tres años en los minerales con objeto de que, si aprovechaban, pudiesen unir al título de *Perito Facultativo* el de *Perito Beneficiador de Metales.*

Sobre estas bases había de formar el Director General de Minería el Reglamento interior del Colegio, para lo cual se le concedió facultad, con calidad de presentarle al Real Tribunal, y calificado, pasara al Virrey para su aprobación interina, mientras el Rey daba la suya.

Redactadas las Ordenanzas de Minería con una grandeza de ideas que honran á su autor, en el título XVIII, de que tratamos, no sólo consignó la creación de un seminario para instrucción de la juventud, sino que procuró, como lo dice su epígrafe, el adelanto de la industria minera, objeto á que destinó los últimos artículos del título. Según ellos, los introductores de platas en la capital, ya los dueños de ellos, ya los aviadores, entregarían en el Colegio muestras de sus minerales, en cantidad suficiente, para que pudiesen ser examinadas su calidad y circunstancias, y el beneficio que convendría adaptarse para sus mayores rendimientos. Temiendo que la fascinación de lo nuevo atropellase aun con lo bueno por antiguo, otros artículos disponían que se conservaran todos los usos y métodos útiles y que se enmendasen los dignos de reforma; que fuesen atendidos los inventores de máquinas, ingenios ó arbitrios, operaciones ó métodos para mejorar la industria minera, siempre que de su aplicación resultase alguna ventaja; y que en caso de que los autores ó inventores, por falta de recursos, no pudieran practicar las experiencias de sus inventos, podían hacerse á costa del fondo dotal del establecimiento; así como la construcción de las máquinas, siempre que de su explicación y dibujo se dedujeran como prácticamente probables sus buenos resultados á juicio del Director y de los profesores del Colegio; finalmente, dejaban libertad para premiar con el privilegio exclusivo por toda su vida al autor ó introductor de cualquiera invento ó mejora beneficiosa, si la experiencia y el uso continuo de más de un año la hubiesen sancionado como buena.

Los costos de la erección, conservación y fomento del Colegio se sacaron del fondo dotal de la Minería, que se formó de dos tercios de real, es decir, de ocho granos, por cada marco de plata que entrase en la Real Casa de Moneda de México, ó en cualquiera que se estableciese en la Nueva España, y de las platas que se remitiesen á España, las cuales habían de ser ensayadas y quintadas aquí; contribución de que ningún minero podía eximirse, ni aun aquellos á quienes por otras causas se tuvieran concedidas, ó se concedieran en adelante, remisión ó diminución de los otros derechos que debían pagar á la Real Hacienda.[1]

1 Título XVI, arts. 1, 3 y 8.

Estas ordenanzas fueron aprobadas por D. Carlos III en 22 de Mayo de 1783 y puestas en manos del Tribunal de Minería el 13 de Diciembre del mismo año, según dejamos dicho; hasta entonces, por consiguiente, no tuvieron fuerza de obligar; sin embargo, como por la cédula de primero de Julio de 1776 había dado el Rey su consentimiento para que el cuerpo de mineros se constituyese en consulado formal bajo las condiciones por ellos mismos propuestas en la Representación de 25 de Febrero de 1774, una de ellas fundar y sostener el colegio; desde esa fecha se consideraron obligados á fundarle, mayormente habiendo sido exonerados por la misma cédula del señoreaje, que desde entonces dejaron de pagar. Por otra parte, siendo Velázquez de León y Lessaga los autores de la representación y del proyecto de ordenanzas, y el alma de lo que aquí se obraba en favor de la Minería y de los mineros, se persuadieron de que las alteraciones que padecieran las Ordenanzas en este punto serían accidentales y de forma, á las cuales se podría avenir el colegio, si en algo discrepaba de ellas cuando viniesen aprobadas, y consecuentes con esa persuasión comenzaron á dar pasos para la fundación del colegio.

El primero fué procurarse una casa de amplitud proporcionada á la naturaleza de los establecimientos que iban á ponerse en ella, porque siempre pensaron que estuvieran reunidos el Tribunal y el Colegio; y la que se halló más acomodada fué una de vecindad, grande, con altos y bajos, reedificada recientemente á la moderna, toda de mampostería y con dotación de agua, de que era dueño la Provincia de San Nicolás Tolentino de la Orden de Agustinos descalzos de las Islas Filipinas. La casa estaba contigua al Hospicio en la calle de este nombre, y es la marcada con el número veinte. Tomóla toda entera con todas sus viviendas altas y bajas, así en lo interior como en lo exterior, comprendiéndose en el arrendamiento las dos casitas contiguas, que tienen zaguán aparte para la calle; el plazo fué de nueve años prorrogables por otros nueve ó más. Celebraron el contrato por parte del Tribunal, el Administrador, D. Juan Lucas Lessaga; el Director, D. Joaquín Velázquez de León y los tres Diputados: D. Tomás de Licéaga, D. Marcelo de Auza y D. Julián Antonio de Hierro, y por parte del Hospicio su Presidente, Fray Francisco de Santiago; el contrato se elevó á escritura pública por ante el escribano Mariano Buenaventura de Arroyo, firmada en la casa de D. Juan de Lessaga el día 16 de Noviembre de 1778.

Aunque el Tribunal solicitó la casa en compra, no pudo adquirirla de esta suerte, porque el P. Presidente no tenía facultad para enajenar ninguno de los bienes raíces de la Provincia, y lo único á que en este punto se comprometió fué á solicitarla en el plazo de uno ó dos años; el contrato, pues, fué de arrendamiento, con promesa de venta, estipulándose condiciones para los casos de que esta se efectuara ó no se efectuara.

El precio en que se estimó, y que sirvió de base para el convenio, fué treinta y un mil pesos, de los cuales veinticuatro mil, que pertenecían á una obra pía fundada por el Arzobispo D. Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, continuarían á cargo del Tribunal; y los siete mil del Hospicio serían entregados en el acto, como lo fueron; en esta conformidad, si la Provincia se allanaba á vender la casa, estaba ya pagada, y en caso contrario, el P. Presidente reembolsaría al Tribunal de los siete mil pesos recibidos, quedando los mil doscientos pesos del rédito como renta de la casa.

Considerándose que esta era estrecha para sus destinos, se estipuló que en los nueve años que el arrendamiento debía durar, el Tribunal y el Colegio podrían usar de la iglesia del Hospicio, sirviéndose al efecto de una puerta por donde se comunicaban; é igualmente se servirían de la cocina con un patiecito que le era anexo, y esto aunque viniera misión, por ser muy amplia esta oficina, abriéndose para ello una puerta, que no había. Nada se dijo de estas servidumbres para el caso de venta; pero sí se trató, como cosa importantísima, del estado en que devolvería el Tribunal la casa en los diversos supuestos que se tuvieron presentes, concediéndole, como en virtud de ese contrato se le concedía, facultad plena para hacer en el edificio todos los cambios y todas las alteraciones que juzgara conducentes para la satisfacción de sus necesidades. Si en el curso de los nueve primeros años prescindía de la casa, debía reponerla al estado en que la recibía, para lo cual se levantaron dos planos de ella, de los cuales el uno quedó en el protocolo del escribano, y el otro en poder del P. Presidente del Hospicio. Si cumplía el tiempo de los nueve años, y con mayor razón otro cualquiera que se hubiese prorrogado, podía dejar la casa lisa y llanamente sin obligación ninguna. Concluído ésto, se notificó á los vecinos que desocuparan sus respectivas habitaciones, dándoles un plazo prudente para que lo efectuaran; y sin perjuicio de esto el día primero de Diciembre inmediato recibió el Tribunal las llaves.[1]

Juzgando sin duda fácil la fundación del Colegio y próxima su apertura, se apresuró el Sr. Veláquez á nombrar rector para él, y con fecha 6 de Septiembre de 1779 extendió el nombramiento en favor del Pbro. D. Joaquín de Sasturáin; así como aprovechando la excitativa que el Virrey D. Martín de Mayorga hizo al Real Tribunal de Minería para que contribuyese á la formación de la Academia de Nobles Artes, ofreció contribuir con tres mil pesos anuales para este fin, añadiendo dos mil más, también anuales, con destino á que dos de los profesores de

1 Se encuentra este documento en un volumen manuscrito, en folio común, encuadernado recientemente y empastado en piel de zapa, que dice: "Títulos de propiedad del Colegio de Minería," y se conserva en la Secretaría del establecimiento. Varias piezas componen el volumen sin foliatura corrida.

la Academia sirvieran en el Colegio las clases de Dibujo y Arquitectura.[1]

Siete años trascurrieron desde que D. Joaquín Velázquez de León dió estos primeros pasos para la fundación y apertura del Colegio hasta su muerte, acaecida el 7 de Marzo de 1786, sin que en tan dilatado tiempo se hiciera ninguna otra cosa que acelerara el fin, y sin que sepamos tampoco la razón que tuviera para no haberle promovido, cosa que se ignorará siempre, porque en un dictamen presentado al Tribunal en 12 de Enero de 1789 por el Sr. Elhuyar sobre este asunto, le pidió que le pasase todos los papeles que acerca de la materia se encontrasen, ya entre los generales del Tribunal, ya entre los particulares del Sr. Velázquez, á lo que se le contestó con fecha del siguiente día "que en cuanto á los papeles ó documentos que en razón "de este asunto pide, no hay ninguno."[2] Así, pues, todo lo que de la erección del Colegio se sabe, es posterior á la llegada del director D. Fausto de Elhuyar, y obra suya.

Sin casa no era posible el colegio, por consiguiente el primer cuidado del Director fué disponer para su nuevo destino la que se había adquirido con ese fin; y como las obras materiales son de ordinario lentas, á esto sólo se limitó por entonces. Una cosa hizo además que tenía carácter de urgente: D. Andrés José Rodríguez traía asignados por el Rey mil doscientos pesos anuales mientras se determinaba por el Director la colocación que había de dársele y el sueldo que por ellos había de disfrutar; era, pues, cosa que no admitía demora el definir la posición de este señor, en atención á lo cual D. Fausto Elhuyar, en 30 de Abril del mismo año, 1789, le propuso al Tribunal para catedrático de primer curso de Matemáticas, único nombramiento que se hizo, y en verdad que ninguno otro era necesario.

Los dos años 89 y 90 fueron casi perdidos para la fundación formal del Colegio: la obra material por una parte, ocupaciones distintas del Director y dos salidas que hizo de la capital á diversos minerales en cumplimiento de su obligación, fueron retardando los trabajos; sin embargo, no los descuidaba: el 20 de Enero de 1790 presentó al Tribunal el plan de organización del Colegio, que fué aceptado; en calidad de provisional, como se hacía en casos semejantes, hasta obtener la aprobación del Superior Gobierno aquí, y la confirmación en España. En este plan se hallaban comprendidas la formación del Gabinete de Física, la del laboratorio de Química y la de las colecciones indispensables para el aprovechamiento de los jóvenes, con más los libros para su enseñanza; el Tribunal, en vista de esto, autorizó al mismo Elhuyar, en 15 de Febrero, para que formara listas de estos objetos,

1 Discurso del Sr. Ramírez, ya citado.
2 Discurso citado de D. Santiago Ramírez.

y de los más que fuesen menester, para pedirlos á Madrid, y él, en cumplimiento de su deber, y usando de la autorización, las remitió desde Sombrerete, en donde se encontraba, con fecha 20 de Marzo siguiente. El Tribunal mandó sacar tres copias de estas listas que remitió al Virrey con destino á España, diciéndole en el mismo oficio que había librado orden al Factor del Tribunal para que pusiera á su disposición quince mil pesos, que se presupuso que podrían costar las cosas encargadas.

Terminados los negocios que le habían llevado á Sombrerete, volvió D. Fausto á México el 18 de Junio de 1791, y con la actividad que desplegó á su vuelta quedó bien resarcido el tiempo que había faltado. Tres días después le pasó el Tribunal el expediente relativo al Colegio, y en el mes siguiente produjo dos documentos que fueron las bases sobre que asentó el Real Seminario de Minas, tanto en lo formal, como en lo material de él. Fué el primero una exposición que con fecha de 7 de Julio elevó al Virrey, pormenorizando las circunstancias y cualidades que debían tener los profesores del Colegio; punto en verdad importantísimo, porque aunque aparentemente la obligación del maestro se limita á enseñar bien la materia que se le asigna, ellos son espejo en que los discípulos se miran, y deben darles provechosos ejemplos en sus palabras y acciones, y sobre todo, en su buena conducta.

El otro documento es una muy juiciosa y bien razonada consulta hecha al Tribunal en 14 de Junio del mismo año, en que poniendo de manifiesto lo inadecuado de la casa del Hospicio para establecer en ella el Seminario, deducía con inflexible lógica la necesidad de buscar otra en que situarle; y después encargándose de los cuantiosos gastos que demandaría la misma casa del Hospicio, ú otra cualquiera para adecuarla á las exigencias de un colegio metalúrgico, concluía, por otro raciocinio igualmente severo, que era más conveniente, con corta diferencia de gasto, hacer un edificio nuevo, el cual se construiría con la extensión que se deseaba, y con la distribución y comodidades que le eran necesarias.

Añadió en la consulta, que había llegado á su noticia que próximamente se remataría un solar ruinoso, perteneciente al Mayorazgo de Mota, situado en la esquina de las calles de Santa Teresa y segunda del Indio Triste, que tenía 96 varas por la primera calle y 48 por la segunda; compuesto de dos patios, con una carrocería y alquiladuría de coches en el uno, y unas casas viejas en el otro, las cuales en aquella sazón se estaban demoliendo; y proponía que este sitio se adquiriera para construir en él el colegio.

No se desentendió en la consulta de que cualquier extremo que se tomara exigía tiempo más ó menos largo para ejecutarse y concluirse; y en consideración á esto, propuso que se abriera el colegio provisionalmente en donde estaba, tanto porque era imperiosa la ne-

cesidad de abrirle, como porque las cátedras de los primeros años no requerían amplitud ni comodidades especiales.[1]

Bien había conocido ya el Tribunal que la casa que tenía tomada era estrecha para sus fines, y que no se prestaba á que le estuviese unido el Seminario, como se tenía pensado, y se ejecutó después, tanto que para establecerse le fué preciso desde el año 1788 solicitar del Virrey que le franquease la pieza que debía dejar desocupada la Real Sala del Crimen; á lo que accedió D. Manuel Antonio Flores en atención á que aquel cuerpo había contribuído, por vía de donativo gracioso, con mil y quinientos pesos para la obra principal del Palacio; disposición de que dió cuenta al Rey en carta de 25 de Septiembre del mismo año, y que le fué aprobada por Real Orden de 20 de Enero de 1789, firmada de D. Antonio Porlier.[2]

No bastaba el convencimiento del Tribunal para resolverse en este negocio; así por esto como porque abrasaba otros puntos la consulta del Director, se mandó dar vista de ella al Fiscal del Tribunal, D. Juan Eugenio Santelices Pablo. No es fácil cerrar los ojos á la luz de la razón; así fué que el Fiscal, en su parecer, fechado en Santa Rosa de Tepango el 30 de Abril del mismo año, se mostró tan conforme con lo propuesto por el Director, que pidió que se le autorizara ampliamente, así para la fundación del Colegio como para la adquisición del terreno, en que poco á poco se fuera fabricando el edificio; *destinando á su construcción una parte moderada de la gruesa cantidad de ciento cincuenta mil pesos anuales de la renta del fondo dotal.* Que entretanto podía comenzar D. Andrés José Rodríguez á dar la primera clase de Matemáticas.

Se dió cuenta al Virrey, Conde de Revilla Gigedo, con lo actuado, y aunque no hemos encontrado minuta de esta comunicación, por la respuesta del Virrey colegimos que el Tribunal daría á entender en ella que deseaba hacer un suntuoso edificio, como lo tiene, pues en 20 de Agosto siguiente le dijo que por decreto de la víspera había dado facultad al Director del Cuerpo para la compra del sitio; pero que recordaba al Tribunal que había de impetrar la aprobación de Su Majestad, y que para esto habían de mandarse los planos y presupuestos de la obra; advirtiéndole que en esta clase de edificios *debía mirarse á la comodidad, sencillez y economía, y no á la hermosura y ostentación que indicaba la instancia,* pues estas últimas suelen disfrutar los mejores y más bien combinados proyectos.[3]

1 Original se encuentra este luminoso informe en el volumen titulado "Elhuyar. Documentos" que citamos ya; de la exposición al Virrey no tenemos otra noticia que la que da D. Santiago Ramírez en su discurso.

2 Cedulario General, t. 142, f. 17.

3 Se encuentra este oficio en el volumen manuscrito, que dice: "Títulos de propiedad del Colegio de Minería" ya citado.

Las actuaciones judiciales son por su naturaleza lentas, y retardándose el remate de las casas del Mayorazgo de Mota, el Sr. Elhuyar comenzó á dirigir la vista hacia otras partes; mas como el oficio del Virrey no era bastante explícito sobre si la facultad concedida para la adquisición del sitio, se limitaba al de la esquina de Santa Teresa ó se extendía á otro cualquiera, se hizo indispensable consultarle, y en 10 de Septiembre contestó afirmativamente. Con esta contestación el Tribunal, por auto del día 14 siguiente, autorizó á Elhuyar para cualquiera compra. Aquí debemos dejar este asunto para continuar el de la erección del Colegio, próximo á abrirse.

Prevenían las Ordenanzas de Minería que las cátedras se proveyeran mediante un concurso de opositores, en los términos que dejamos dicho; pero encontrándose el Sr. Elhuyar con que en la Nueva España no habría quienes se presentaran á ese concurso, aunque se convocara á él, por el estado de atraso en que se hallaban aquí las ciencias físicas, con fecha 3 de Septiembre de 1791 consultó al Tribunal que se pidieran á España los profesores necesarios para cubrir las cátedras de los años siguientes; mas sabiendo que estaba en México D. Francisco Antonio Bataller, hijo del oidor D. Miguel, venido con su padre dos días después de la consulta anterior, propuso que, sin el ritual de la oposición, fuese nombrado catedrático para la clase de Física que había de abrirse el año 93, dando por prueba de su idoneidad para enseñar ese ramo, el haber servido esa misma cátedra en el Real Colegio de San Isidro, de Madrid.

Propuso igualmente, con fecha 17 de Septiembre, que se convocara á los que quisieran obtener plaza de dotación en el Colegio, para que presentaran oportunamente sus solicitudes; y acordado así por el Tribunal, en la Gaceta del 27 del propio mes se publicó un aviso que contenía tres partes: en la primera se instruía al público de que el día primero de Enero del siguiente año se verificaría, en la calle y casa del Hospicio de San Nicolás de esta capital, la erección del Colegio Metalúrgico, que prevenían las Ordenanzas del Cuerpo de Minería; y que el 7 se abriría en él la clase primera de Matemáticas, que sería la única que en el primer año se establecería de las cuatro principales de que había de constar aquella enseñanza, y las tres restantes se irían estableciendo en los años subsecuentes. En la segunda se le hacía saber que cualquiera persona de porte decente podría acudir á dicha clase y á las demás que se establecieran; y se prevenía por ahora, que el profesor D. Andrés Rodríguez, á cuyo cargo estaba aquella enseñanza, daría todos los días, que no fueran festivos ó de guardar, dos horas diarias de lección por las mañanas, de las ocho y media á las diez y media, y por las tardes una hora de repaso ó ejercicio práctico, de tres á cuatro. Finalmente, en la tercera y última parte, se anunciaba que se admitirían desde luego, dotados y mantenidos de comida y vestido

por el Fondo Dotal de Minería, los veinticinco jóvenes que previene el artículo 2 del título VIII de sus Ordenanzas; lo que se anunciaba para que los individuos que quisiesen ser admitidos en el Seminario con esa calidad, hicieran con tiempo su solicitud, á saber: los que residieran en los reales de minas ante su respectiva Diputación, para que informando sobre ella, la pasara al Real Tribunal, como se les tenía prevenido á todas por circular anterior. Los que tuvieran su residencia fuera de los minerales habían de presentar su solicitud ante el Director General del Cuerpo, á quien correspondía la calificación de todas las solicitudes, y proponer al Tribunal los sujetos en quienes había de recaer la elección; bien entendido que los aspirantes habían de hacer constar que tenían las circunstancias exigidas por las Ordenanzas para admitirlos; advertidos también de que las presentaran prontamente para que hubiera tiempo de tenerlos presentes, y de que los admitidos pudieran llegar con oportunidad para el día de la apertura de las clases.

En el mismo mes fué ya indispensable nombrar un mayordomo que preparara las cosas de su cargo; presentada la terna por el Director el día 23, retardó el Tribunal la elección hasta el 3 de Octubre, fijándose en D. José de la Llera.

Poniéndose á ejecutar las cosas se palpan dificultades que los cálculos más eficaces y prolijos no alcanzan á prevenir. Esto mismo ocurrió procediendo á la instalación del Colegio: mucho y muy largamente se había pensado y discutido sobre la estrechez de la casa del Hospicio para situarle en ella, y al fin se había llegado á creer que bastaba para sus necesidades de los primeros años; mas reduciendo á práctica lo que se tenía pensado, se notó que la casa ni á eso se prestaba cómodamente, y con fecha de 13 de Octubre propuso el Director que se tomase en arrendamiento la contigua por el Oriente, y previo el parecer fiscal, fué aprobada la propuesta por acuerdo del Tribunal del día 22, y se tomó la casa pagando por ella trescientos pesos anuales de renta.

Corriendo el tiempo, llegaron las solicitudes de los que pretendían entrar en el Colegio, y examinadas por el Director, el día 13 de Diciembre, consultó la admisión de ocho jóvenes, que fueron los alumnos fundadores. [1]

El Pbro. D. Joaquín de Sasturáin, que había tenido doce años el nombramiento de Rector del Colegio, aunque sin goce de sueldo, en los momentos casi de abrirse éste, presentó su renuncia del puesto el 24 de Octubre; mas no faltó, ni podía faltar, quien le reemplazara, y

1 Estos fueron los jóvenes José M. de Vergara, Vicente del Moral, Félix Nicolás Rodríguez, José Zárate de la Mota, Pedro José Tiradón, Manuel González del Cueto, José Leonides de Amaya y José Antonio Palacios.

de la terna propuesta por el Director el día 8 de Noviembre fué elegido el 11 el Dr. D. Julián Benedicto y Martín; y debiendo haber un vice-rector, fué nombrado para este cargo el 17 de Diciembre, el Sr. D. José Rafael Gil de León y Oyaga, propuesto en terna por el Director el día 15 del mismo mes.

Al curso de Matemáticas debían de acompañar en el primer año el de Gramática francesa, y los de dibujo que eran dos: de figura y de planos; para la enseñanza del francés fué nombrado el 20 de Diciembre, D. Mariano Chanin, y para la del dibujo sólo hubo que pedir á la Academia de Nobles Artes que nombrara los profesores que según acuerdo anterior debía nombrar; este cuerpo designó para el de figura á D. Bernardo Gil, y para el de planos á D. Esteban González.

Terminados los preparativos, y señalado el día para la solemne erección del Colegio, el Tribunal, con fecha 29 de Diciembre, citó á los Diputados Generales y Consultores, y convidó á los Tribunales, Corporaciones, y á algunos particulares; el Director, por su parte, citó á los profesores y empleados del establecimiento, y á los alumnos fundadores. La reunión fué en la sala principal de la casa y calle del Hospicio de San Nicolás, el día que expresa el acta de erección que en seguida copiamos á la letra:

"En primero de Enero de 1792, el Tribunal General, compuesto de "los Sres. D. Fausto de Elhuyar, Director; D. Ramón Luis de Licéa-"ga y D. Antonio Barroso y Sarrupia, Diputados Generales, y el Mar-"qués del Apartado, Consultor más antiguo; estando en la sala prin-"cipal de la casa, destinada provisionalmente para Colegio, ubicada "junto á la Iglesia de San Nicolás, congregados en ella para proce-"der á la apertura del Real Seminario, mandaron á presencia del nu-"meroso, grave y distinguido concurso de los señores Ministros de "los Tribunales de esta Corte, de los prelados y religiosos de todas "comunidades y demás sujetos ilustres de la República, eclesiásticos "y seculares que asistieron á este acto, que por el escribano D. Ma-"riano Buenaventura de Arroyo, Secretario del Tribunal, se asenta-"sen á la letra los quince artículos primeros del título 18 de las Rea-"les Ordenanzas, que tratan del modo y forma de la creación del Co-"legio, haciendo lo mismo con el Reglamento provisional formado "para su régimen y gobierno, aprobado por el Superior Gobierno, se-"gún aviso que dió el virrey en 12 de Febrero de 1790."

Después se dijo por el mismo en altas y claras voces: "Que el Real "Tribunal General de Minería, en observancia de lo dispuesto por S. "M., en su Real Nombre y bajo de las prevenciones y estatutos pro-"visionales que acababan de referirse, y de las demás que en lo sucesi-"vo pudieran calificarse convenientes para el mejor régimen del Co-"legio, erigía, fundaba y establecía en este acto el Real Seminario de "Minería bajo la Real protección y con inmediata sujeción y de-

"pendencia en todas sus causas y negocios del propio Tribunal Ge-
"neral.

"Después ordenó que se recibiera el juramento á los empleados y "colegiales que estaban presentes; y hecho, se dió posesión de Rector "al Presbítero Dr. D. Francisco Julián Benedicto y Martín; de Vice, "al Br. D. José Rafael Gil de León; de Catedrático interino de Mate-"máticas, al Capitán D. Andrés José Rodríguez; de maestro de idio-"ma Francés, á D. Mariano Chanin; de Dibujo de figura, á D. Ber-"nardo Gil, y del de planos de toda especie, á D. Esteban González.

"Con lo que quedó erigido, establecido y fundado el Colegio Se-"minario; pasando después el Real Tribunal en forma, con los referi-"dos empleados y colegiales, al Real Palacio para presentárselos al vi-"rrey; disponiendo que el día siguiente 2 se celebrase el divino sacri-"ficio en el convento del Hospicio."

Algo atrasados debió encontrar el Sr. Elhuyar á sus alumnos en el conocimiento de su lengua propia, cuando antes de finalizar el mes de Enero, el día 29, propuso al Tribunal que se aumentara la clase de Gramática Castellana, y previos los requisitos de estilo, se aumentó, poniéndola al cuidado del mismo maestro de francés.

Para mediados de aquel año estaba ya completo el número de veinticinco alumnos de dotación, y pudieron dar prueba de su aprovechamiento en los exámenes semianuales, que comenzaron el 25 de Junio; cuando se hubieron terminado se les premiaron sus trabajos con premios honoríficos que se les dieron el 7 de Julio. Para el 11 de Diciembre estaban concluídos los cursos del año y los exámenes privados de ellos, y en los días 17 y 18, en la Capilla del Colegio, "se "celebraron los primeros Actos Públicos que sustentaron los alum-"nos que habían obtenido en los exámenes privados las primeras ca-"lificaciones. El día 20 celebró el Tribunal una función de gracias en "la Colegiata de Guadalupe á su excelsa Patrona, distribuyendo en "seguida los premios á los actuales designados para recibirlos." [1]

En los años siguientes se abrieron sucesivamente, y según fueron proporcionándose los otros catedráticos y maestros, las demás clases que comprendía el plan de estudios, y que estaban completos en 1802. [2]

Para los cursos del año 1797, en que debían ya abrirse los de Química y Metalurgia, aun no había profesores que los dieran y el Sr. El-

1 Discurso del citado Sr. Ramírez.

2 En 30 de Marzo de 1802 pidió D. Fausto Elhuyar al Tribunal que su secretario certificara varios pormenores que necesitaba acreditar en el Superior Gobierno. El mismo día se proveyó de conformidad, y en 8 de Abril siguiente, D. Fernando Tamayo, dió la certificación pedida. Estos instrumentos obran en el volumen citado con título de || Elhuyar || Documentos || y de ellos tomamos estas noticias.

huyar, porque los estudiantes no se retardaran en la prosecución de su carrera, en 25 de Enero se ofreció á dar él mismo las lecciones de uno y otro ramo; y las dió todo ese año y parte del siguiente, hasta fin de Mayo, en que tuvieron ya sus profesores respectivos.[1]

En 30 de este mes y año concluyeron sus estudios teóricos diez de los primeros colegiales, y los primeros también que salieron designados á hacer práctica por dos años en las minas. Fueron distribuídos en los minerales de Guanajuato, Zacatecas y Catorce.

Dilataron en venir las cosas pedidas para los gabinetes del Colegio, entretanto Elhuyar prestó algunos instrumentos suyos, buscó en el comercio los que podía encontrar, solicitando otros de personas curiosas que los tenían, y otros mandó hacer á los artífices que pudo encontrar.

A la Biblioteca dió principio comprando los libros del fiscal Santelices en novecientos sesenta y un pesos dos reales, y la instaló el 20 de Agosto de 93. Compró igualmente á la testamentaría del mismo Santelices, el 19 de Julio del año siguiente, su colección de Mineralogía, con la que comenzó á formar el gabinete de este ramo.

Quiso el Sr. Elhuyar colocar sobre cimientos firmísimos el edificio de las ciencias que se enseñaran en su Colegio, promoviendo la formación de obras para la enseñanza de cada clase por sus respectivos catedráticos, y en 1802 comenzaba á imprimirse el tratado de *Orictognosia*, que estaba escribiendo el catedrático de Mineralogía, D. Andrés del Río, y la traducción de la Química de Lavoisier; ejemplo digno de ser imitado, y que dando vida propia á todas las ciencias en México, pero sobre todo á las naturales, las habría alejado de ser eco de las ciencias extranjeras.

Sírvese la historia con frecuencia de la balanza de la Justicia, y pesando los méritos contraídos por el Sr. Elhuyar en la fundación y fomento del Seminario Metalúrgico, y en los servicios que prestó á la industria minera de la Nueva España en general, los encuentra grandes; mas en el platillo opuesto hacen contrapeso dos cosas que los amenguan: la una el haberse mostrado demasiado interesable al pretender aumento de sueldo para sí, y viudedad para su mujer, y no es esto lo que censuramos, porque bien sabemos que el instinto de mejorar su suerte mueve siempre al hombre, y además, revolviendo papeles en los archivos hemos tropezado no pocas veces con pretensiones análogas; lo que nos desagrada en el caso presente es la exorbitancia de la petición, y más que eso la manera de pedirlo, la forma de los pensamientos y sus expresiones, principalmente instando después de la denegación, cosa de que no hemos visto ejemplo.[2]

1 Allí mismo.

2 "Elhuyar || Documentos." Volumen citado. Faltan las contestaciones dadas por el Consejo de las Indias á la petición del Sr. Elhuyar y á sus instancias, que parece fueron dos; las cuales aclararían más el asunto.

La segunda fué una ligereza suya, que pudo haber ocasionado un grave conflicto entre el Tribunal de Minería y el Juzgado de Alzada del mismo cuerpo. Fué el caso que teniendo el Tribunal, como tenía siempre, uno de sus Diputados comisionado para que vigilara sobre el Colegio, algo debió notar éste que con fundamento le disgustara, con más lo que el público murmuraba ya, y resolvieron separar del rectorado al eclesiástico que lo desempeñaba, reemplazándole con otro, sin contar para ello con el Director. Ofendido éste ocurrió al Juzgado de Alzada con su queja, y su Presidente, que era el Oidor D. Miguel Bataller, le dió entrada mandando correr traslado al Tribunal. Pasaba esto hacia mediados de Marzo de 1809, puesto que el Tribunal contestó con un oficio en 18 de dicho mes al que no respondió el Juzgado. En 25 del siguiente Abril repitió el Tribunal su oficio y tampoco se le dió contestación. Esperó todo el mes de Mayo, y el 5 de Junio puso el tercer oficio extrañando en términos duros el silencio del Juzgado; y entrando en lo sustancial del asunto, el pensamiento dominante en todo el oficio, era negar la jurisdicción que el Juzgado quiso tomarse sobre el Tribunal, diciéndole que "estaba erigido limi-"tadamente para asuntos contenciosos entre partes, distintas mucho "de la facultad económica gubernativa y muy privativa del Tribunal "General, á cuyas facultades está circunscrita la referida elección," necesaria "para corregir *los abusos* que el público y nosotros lamentá-"bamos, *introducidos en el Colegio á pesar de tener á su frente al señor* "*Director.*" Añadió el Tribunal que como nunca había reconocido en el Juzgado jurisdicción ninguna sobre él, no habían pensado en poner en práctica un recurso á que habría apelado si la tuviese, y era recusar á su Presidente, acusándole de parcialidad para con el Director; haciendo recaer sobre él toda la responsabilidad á que diera lugar este asunto, porque en concepto del Tribunal, sólo por complacer al amigo, sin fundamento ninguno legal, había admitido la queja; concluyendo, mediante un eufemismo, con amenazar al Juzgado, si seguía el negocio, con *sacar cosas* que se dejó en el tintero, y que ignoramos nosotros.[1] Quitados estos lunares, queda siempre agradable é

1 Más incompleto que el anterior está este expediente que se halla en el mismo volumen; faltan: el escrito de queja del Director con el auto de traslado, las minutas de los oficios primeros, que parece, no muy claramente, que fueron tres, aunque nosotros hemos dicho dos, porque siendo dos las fechas de ellos, no creemos, salvo motivo especial, que se escribieran dos en un mismo día; falta, por último, saberse la manera como terminó el negocio. El documento que se conserva parece ser el oficio original enviado al Juzgado; al menos así lo indican el vocativo por que comienza, la limpieza y la forma con que está escrito, la colocación de la fecha, y el estar calzado por las firmas de los miembros del Tribunal, que eran: el Marqués de San Juan Rayas, D. Ignacio de Obregón y D. Juan Antonio de Terán; es bastante largo, casi dos pliegos de oficio llena, de letra no grande: acaso se encontraría aislado entre los pape-

importante la figura de D. Fausto Elhuyar. Volvamos ahora al edificio.

Había en la calle de San Andrés, frente al Hospital, entre los callejones de Betlemitas y la Condesa, unas casas que algunos pocos llamaban de los *Mascarones*, y un sitio anexo conocido con el nombre de *Nilpantongo*.[1] Ignoramos á quién se daría aquel solar al poblarse de españoles la ciudad; pero de muchos años atrás perteneció á los descendientes del Comendador D. Leonel de Cervantes, y no hizo más que pasar de una rama á otra de esa dilatada familia.

Doña Beatriz de Andrada, hija quinta del Comendador y de Doña Leonor de Andrada, su mujer, casó en México con el Capitán Juan de Jaramillo, uno de los conquistadores que vinieron con D. Fernando Cortés.[2] Después de ganada la Nueva España, en el repartimiento que se hizo de la tierra, cupo á Jaramillo el pueblo de Jilotepec y sus sujetos, de los cuales, en nombre de Su Majestad, se le hizo encomienda. Murió sin sucesión el dicho Jaramillo y le sucedió en la encomienda su viuda Doña Beatriz,[3] la cual más tarde contrajo segundas nupcias con D. Francisco de Velasco, Caballero del Hábito de Santiago, hermano de D. Luis de Velasco, el primer Virrey de ese nombre.

Con la encomienda allegó Doña Beatriz una gran fortuna, de que da idea el haber gastado doscientos y veinte mil pesos en construir un cuarto en el convento de S. Francisco de México, en haber hecho allí mismo una capilla para su entierro, fundando una capellanía para el

les del extinguido Juzgado, ó se desglosó del expediente para encuadernarle, juzgando lo demás de poca importancia. El tono en que está escrito demuestra la irritación del Tribunal, no sabemos si por el abuso que corrigió en el colegio ó por el entrometimiento del Juzgado, aunque para esto parece mucho.

1 En concepto del Sr. D. Francisco Troncoso, á quien consulté sobre las voces mexicanas, ésta se halla adulterada tanto en el radical como en la terminación; tal como está escrita no le parece que pertenece á la lengua NAHUATL; para que fuera suya debía escribirse MILPANTONCO, que significa *jardincito ó huerto pequeño en aquel lugar:* y puede ser que le hubiese estado en frente los grandes jardines de Moctezuma que se extendían hasta el actual sitio de San Francisco.

2 Todavía vivía Doña Marina, primera mujer de Jaramillo, el año 1528. En el acta del cabildo celebrado el día 13 de Marzo de dicho año, consta que á Juan de Jaramillo y á Doña Marina, su mujer, se les hizo merced ese día de un sitio para casa de placer, huerta, y que tuvieran sus ovejas, en la arboleda que estaba á la derecha de Chapultepec, junto á la pared de él. El sitio tenía doscientos cincuenta pasos en cuadro; se le concedió que llevara á él agua, mas no de la fuente. El casamiento, pues, de Jaramillo con Doña Beatriz fué posterior.

3 "Memorial de la sucesión de Leonel de Cervantes, Caballero del Hábito "de Santiago, y de Doña Leonor de Andrada, su legítima mujer; fecho por D. "Alonso de Aguilar Cervantes, su bisnieto, el cual le comenzó á hacer el año "de 1583, que fué cuando el dicho D. Alonso volvió de los reinos de Castilla á "esta nueva España." Manuscrito en mi poder. No se dice allí la fecha en que murió Juan de Jaramillo, sólo que se "enterró en el convento de San Agustín "de México, en una capilla suya, que hizo y dotó en el dicho monasterio."

culto en ella, y en otras varias limosnas; con más, dió veintisiete mil pesos para desempeñar el mayorazgo de su segundo marido, D. Francisco de Velasco, que estaba bien alcanzado; y por último, y acaso fué lo primero que hizo, fundó, en unión de este su segundo marido, un mayorazgo, en el cual quedaron vinculadas las casas de que tratamos.[1]

Murió primero D. Francisco de Velasco, y fué sepultado en la capilla mortuoria hecha por su mujer en el convento de San Francisco; algunos años después falleció ella y allí mismo fué sepultada. Por el tronco de donde nació, por haber sido cuñada de un virrey y por sus prendas personales, asistieron á su entierro el Arzobispo Visitador y Gobernador D. Pedro Moya de Contreras, las dos salas, civil y criminal de la Audiencia y *siete* obispos, que asistían en la ciudad al Concilio, que se hacía, y no pocos particulares.[2]

Tampoco tuvo hijos Doña Beatriz en su segundo matrimonio; á su muerte los indios encomendados fueron incorporados á la corona, y para suceder en el Mayorazgo eligió á su sobrino D. Juan Cervantes y Carvajal, hijo mayor de su hermana, la séptima y última hija del Comendador D. Leonel de Cervantes y de Doña Leonor de Andrada, la cual llevaba el nombre de *Luisa de Lara.*

Casó esta Doña Luisa con el Factor de Pánuco, Juan de Cervantes

1 D. Francisco de Velasco, hermano del Virrey D. Luis, fué nombrado regidor de México por cédula de D. Felipe II, firmada en Madrid á 10 de Mayo de 1567, en lugar de Alonso Dávila Alvarado que había muerto; al año siguiente debía sacar el pendón el día de San Hipólito, y se excusó en razón de estar enfermo. Libro Capitular, actas de los cabildos de 5 de Noviembre de 1567 y 12 de Julio de 1568.

2 Tampoco se fija la fecha de la muerte de Doña Beatriz de Andrada, pero podemos asegurar que ocurrió el año 1585 antes del 16 de Octubre, fundándonos en que asistió al entierro el Arzobispo Gobernador, y D. Pedro Moya de Contreras gobernó de 17 de Octubre de 1584 á la misma fecha del año siguiente, 1585; que no murió en 84 se infiere de que también concurrieron á su entierro los obispos que asistían en la ciudad al Concilio que se HACIA, y el Concilio concluyó el 16 del mismo Octubre. Una equivocación hay en el manuscrito: dice que los obispos asistentes al entierro fueron siete; este número fué el de los mitrados que le formaron, uno de ellos el Arzobispo; pero contando este aparte, como le cuenta D. Alonso de Aguilar, quedan seis. Ni aproximadamente podemos fijar la fecha de la muerte de D. Francisco Velasco, que fué posterior á las crueles ejecuciones, consecuencia de la supuesta conjuración de los hijos de Hernán Cortés; en estos acontecimientos, él mandó, como jefe general, la gente de á caballo encargada de guardar el orden. Por sus ruegos, por los de D. Luis de Velasco, el hijo del primer Virrey de este nombre y Virrey después, y por los de Doña Beatriz de Andrada, perdonaron la vida á Baltazar de Aguilar Cervantes, sobrino de ésta, que bastante quehacer tuvo en el asunto de la conspiración, y fué sentenciado, por ser gentilhombre: á galeras por diez años, á perder sus bienes y á destierro perpetuo de todas las Indias del mar Océano y Tierra Firme. Noticias Históricas de la Nueva España, por D. Justo Zaragoza. Cap. XXXIV y XXXVII.

Cassaus[1] y de su matrimonio tuvieron trece hijos, D. Juan el primero, y el segundo D. Antonio, que se hizo clérigo presbítero, y sirvió una de las dos capellanías fundadas por su tío, D. Leonardo de Cervantes, que pesaban sobre las mismas casas de Nilpantongo.[2]

D. Juan de Cervantes Carvajal tenía negocios en la provincia de Guadalajara, y hacía viajes frecuentes á ella; tanto que en el pueblo de Huacatlán de dicha provincia casó con su primera mujer Doña María de Mendoza,[3] descuidando tal vez por esto los bienes que poseía en México, de cuyas resultas se arruinó la casa que nos ocupa, la cual fué rematada en el Juzgado de Provincia, fincando el remate en D. Juan Cervantes Cassaus, primo del poseedor.

Este D. Juan Cassaus era hijo segundo, pero primero de los varones, de D. Gonzalo Gómez de Cervantes y de Doña Catalina de Tapia, su mujer, y para él fundaron sus padres un mayorazgo. Poseedor de él, y deseando *aumentarle y acrecerle*, con acuerdo de su mujer Doña Juliana Angela de Velasco y Peralta, otorgó escritura, en esta ciudad, por ante Martín Sariñaga, escribano real, el 18 de Mayo de 1645, en

1 De este Juan Cervantes Cassaus ni se dice en el manuscrito que tenemos á la vista que fuera pariente de D. Leonel, sólo que era hijo de Gonzalo Gómez de Cervantes y de Doña Francisca de Cassaus, naturales de la ciudad de Sevilla. "Vino á la Nueva España por factor del Rey en la provincia de Pánuco. Y por "estar toda la dicha provincia levantada, el dicho Factor, con sus armas y ca-"ballos, criados y esclavos, á su costa ayudó á la conquista y pacificación, hasta "que pusieron aquella provincia en la real corona de Castilla. Y del reparti-"miento que se hizo le cupieron los pueblos de Ilamatlán, Tlahuisian y Tuma-"suntlal, de los cuales en nombre de Su Majestad se *le* encomendaron en el di-"cho Factor, Juan de Cervantes Cassaus." El mismo Memorial.

2 Las capellanías fueron dos, fundadas por D. Leonardo Cervantes en el testamento que otorgó ante Alonso Bernal, escribano público, en 18 de Agosto de 1588. Aunque la dotación fué igual para las dos, por menoscabos de la finca se había reducido á 4.800 pesos para una y á 1,600 para la otra, cuya suma de 6,400 pesaban sobre las casas de Nilpantongo en el acto del remate. Era carga de ambos capellanes celebrar cada uno cuatro misas cada semana *en la iglesia del convento de San Francisco*, sin señalarse el altar en el extracto que de la fundación se hace en el instrumento que hemos visto; mas por los términos del mismo extracto, y por otras palabras aisladas que se leen allí, nos parece que habían de ser en las capillas mortuorias de su abuelo y de su prima. No eran capellanías de sangre; sin embargo, prefiriendo, como era natural, los patronos á sus parientes, las sirvieron varios miembros de la familia, que fueron clérigos presbíteros. Testimonio de los autos formados sobre el remate que se celebró en favor de la Real Academia de San Carlos de esta Nueva España del sitio nombrado Nilpantongo, sito en esta ciudad. Se halla en el volumen "Títulos de propiedad del Colegio de Minería," ya citado.

3 Era hija de Alonso Martín de Mendoza y de Doña María de Ulloa; murió en México y se enterró en la capilla "que hizo y dotó Doña Beatriz de An-"drada, tía del dicho D. Juan de Cervantes Carvajal." Volvió á casar el dicho "con Doña Isabel de Avalos, hija de Gonzalo de Avalos y de Doña Juana de "Jerez; desposólos, el año 1601 en México, D. Juan Cervantes, su tio, Arcedia-"no de la catedral de México y Gobernador del dicho arzobispado." Memorial citado.

que mejoraba á su primogénito, D. Gonzalo Gómez de Cervantes, en el tercio y quinto de los bienes de ambos, y en las herencias que renunciaron en favor de ellos seis hijas monjas que tuvieron. Esta mejora la agregó al mayorazgo que le dejaron sus padres, vinculándola, como lo estaban los demás bienes de dicho mayorazgo.

Del número de los bienes en que D. Juan Cervantes Cassaus señaló la mejora á su primogénito fueron las casas donde moró, "sitas en "la calle de Tacuba, que hacen cuadra y esquina por la que vuelve á "la de San Francisco, por una parte, y por la otra el callejón que va "al mismo convento, y por su frente, calle en medio el Colegio de San "Andrés,"[1] que compró en esta pública subasta, en el Juzgado de Provincia, en cantidad de veinte mil pesos, que con cinco que gastó después en repararlas, ascienden á veinticinco mil, los mismos en que las puso, y quiso que se estimaran en la mejora.

En cerca de siglo y medio corrido desde entonces, llegaron estas casas por sucesión hereditaria hasta D. Juan Isidro Velázquez de la Cadena,[2] el cual otorgó testamento en 7 de Junio de 1769 ante Diego Jacinto de León, y en la cláusula cuarta de él, declaró que de su matrimonio con Doña Ana de *Atenco* y Abrego[3] tuvo por hijos legítimos á D. Juan Manuel Velázquez de la Cadena, que estaba de diez años; á Doña María Jacinta de siete; y á D. Diego Ignacio María de dos; y en la quinta dijo que en D. Juan Manuel recaían los mayorazgos que poseía, uno de ellos el de D. Juan Cervantes Cassaus.

Con el trascurso del tiempo vinieron á tal estado de destrucción las casas, que para evitar el daño con que amenazaba su violenta ruina, la Junta de Policía mandó al mayorazgo que las derribase y construyese de nuevo, cosa que le era imposible ejecutar, por falta de bienes con que hacerlo.

1 Títulos de propiedad del Colegio de Minería. Escritura de venta hecha con licencia de la R. A. por D. Juan Manuel Velázquez de la Cadena, de un solar nombrado Nilpantongo y casa en él fabricada.

2 Del certificado de cabildo expedido para el efecto de este contrato en 23 de Octubre de 1784 por Juan Francisco Velasco, escribano real, que actuaba por muerte de D. Baltazar García de Mendieta, consta que desde el año 1692 que se formaron de nuevo los libros de registro de la propiedad, fueron poseedores de la casa: D. Juan Velázquez de la Cadena, hijo de D. Juan Isidro Velázquez de la Cadena, hijo de Doña Rosa Gómez de Cervantes, hija de D. Gonzalo Gómez de Cervantes, hijo de D. Gonzalo Gómez de Cervantes, hijo de D. Juan Cervantes Cassaus, en quien se remataron por bienes de D. Juan Cervantes Carvajal, heredero y sucesor de D. *Juan* de Velasco y de Doña Beatriz de Andrada, fundadores del mayorazgo en que están vinculadas dichas casas.

El escribano padeció equivocación en el nombre de Velasco, no fué D. Juan sino D. Francisco quien casó con Doña Beatriz.

Títulos de propiedad del Colegio de Minería.—Escritura de venta hecha con licencia de la R. A. por D. Juan Manuel Velázquez de la Cadena, de un solar nombrado Nilpantongo y casa en él fabricada.

3 Allí mismo.

Hallándose en este aprieto, la Junta Gubernativa de la Real Academia de Nobles Artes, le propuso comprarle el sitio pagándosele con treinta mil pesos, dejándole la merced de agua que tenía la casa, para que la beneficiara como quisiera. Dicha cantidad excedía en cinco mil pesos á la estimación que tenía en el vínculo, y en cerca de tres mil al justiprecio que de ello se hizo, para este caso, el Maestro de Arquitectura D. José Damián Ortiz, por orden de D. José Angel de Aguirre, Consiliario de la Academia, por comisión de ésta; justiprecio que apenas llegó á veintisiete mil setenta y seis pesos un real ocho granos.

No podían enajenarse los bienes vinculados en mayorazgo ó en títulos de cualquiera denominación sin licencia previa de la Real Audiencia, otorgada mediante ciertas condiciones. A pedir el permiso para vender estas casas se presentó el 11 de Agosto de 1784 D. José María Estrada, con poder del mayorazgo, D. Juan Manuel Velázquez de la Cadena, y previos informes de utilidad y vista dada al curador *ad litem* del menor, D. Diego Velázquez de la Cadena, le fué concedido en 17 de Diciembre del mismo año 84, á condición de que la venta se hiciese en subasta pública, como se efectuó.

Impuesta la Academia del estado del negocio, en Junta celebrada el día 23 del propio mes y año, dió poder para pleitos y para que se apersonara por ella en la almoneda de la casa, al Procurador de número D. José Rafael de Molina, y para que firmaran la escritura de adquisición á D. Fernando José Mangino, Teniente sustituto de Protector y al Consiliario D. Francisco Crespo, Corregidor de la ciudad. Sostuvo Molina en los pregones la oferta hecha por la Academia, y que había servido de base para pedir la licencia, en los informes de utilidad y en el consentimiento dado por el Curador *ad litem* de D. Diego. No habiéndose presentado ningún licitador nada hubo que añadir á lo ofrecido, y después del último pregón dado el 18 de Enero del año siguiente, fincó el remate en la Academia; pero las demoras judiciales retardaron el otorgamiento de la escritura hasta el 28 de Abril del mismo año 1785, en que se firmó ante Mariano de Zepeda, escribano real.

Según costumbre, el vendedor estaba obligado á pagar el derecho de alcabala; mas queriendo economizarle ese gasto á D. Juan Velázquez, la Academia, en junta celebrada en 14 de Julio inmediato, presidida por el Virrey, Conde de Gálvez, se acordó pedir al Rey la exención de ese derecho, mandando el Virrey entretanto que se suspendiera su cobro, y en carta de 25 de Agosto inmediato trasladó á Su Majestad la solicitud de la Academia, favoreciéndola con su informe, y D. Carlos, en atención á lo expuesto y queriendo dar una nueva prueba de la particular atención que le *merecía ese cuerpo, por dirigirse á la utilidad y beneficio del público,* la concedió por real orden firmada en el Prado por el Marqués de Sonora en 26 de Enero de 1786, que llegada

aquí en principios de Junio, con fecha 3 de ese mes mandó el Virrey que se comunicase á la Academia, y al Fiscal de Real Hacienda para sus efectos.[1]

Dueño este respetable cuerpo del sitio en que había de levantar el edificio para su establecimiento, mandó hacer los planos de él, y hechos fueron remitidos á España por conducto del Virrey D. Manuel Antonio Flores, con una Representación de la Academia firmada en 25 de Enero de 1788. Dilataba la respuesta; entretanto la Junta de Gobierno de la Academia, reflexionando bien, creyó "que de construir en aquel "sitio resultaba el grave impedimento de que muchos jóvenes que vi-"vían distantes y retirados, no podrían asistir á las lecciones y demás "actos, especialmente en tiempo de aguas," y resolvió enajenarle, "comprando dos casas en paraje mejor con los treinta mil pesos de su "costo, á cuya idea dió también impulso la consideración de no existir "más que cincuenta mil pesos de fondo, cantidad reducida para la "obra." Por estos fundamentos solicitó real permiso para vender el sitio y comprar las casas por intermedio del Virrey, Conde de Revilla Gigedo, quien trasladó la petición á la Corte en carta de 27 de Marzo de 1791 por la vía del Supremo Consejo.

Sabíase esto en público, y dilatando el remate de las casas del mayorazgo de Mota, que había pretendido comprar el Sr. Elhuyar, se dirigió á la Junta de Gobierno de la Academia en 27 de Octubre de ese año, proponiéndole que le cediese casa y sitio, reintegrándole de lo que por ambas cosas había dado. La Academia contestó el día 6 de Noviembre que con la mayor complacencia les cedería tan luego como tuviera la licencia que había pedido al Rey para enajenarlas, y á fin de que se consiguiera con la brevedad posible pasaba al Virrey copia del oficio del Sr. Elhuyar; y en la misma fecha le pasó, recordando al Virrey lo que le había dicho sobre el mismo asunto desde el 26 de Marzo, suplicándole que interpusiera su influjo con el Marqués de Bajamar, á fin de que alcanzara de D. Carlos III las gracias solicitadas. El Virrey, que no había tenido contestación de su carta de 27 de Marzo, la repitió en 27 de Noviembre del dicho año 1791, añadiendo que en aquella sazón tenía la Academia un comprador seguro, cual era el Tribunal de Minería, que daba los mismos treinta mil pesos de su costo por el solar referido de Nilpantongo, con objeto de construir en él el colegio de su importante cuerpo. Por su parte el Virrey decía que la proposición no podía ser más ventajosa porque nada se perdía; y recomendaba que se concediera la gracia de exención de alcabala, que en esta nueva solicitud se pedía, así como se le había concedido para la compra. Contestación á estas dos cartas fué la Real Orden de 7 de Septiembre de 1792 firmada de D. Pedro de Acuña, en que se con-

1 Cedulario General de la Nación, t. 133, f. 88.

cedía el permiso para la venta del sitio; mas no la exención de la alcabala, que se había solicitado. [1] Esta resolución del Rey se hizo saber á las dos partes interesadas por auto del Virrey de 26 de Diciembre del mismo año 92 en que la recibió.

En Junta Superior de Gobierno celebrada por la Academia el día 18 de Enero siguiente se dió cuenta con este oficio del Virrey, y en la misma fué comisionado el Marqués de Ciria para que ajustase los términos del contrato.

Un incidente surgió que no produjo más efecto que retardar el otorgamiento de la escritura por dos meses, y fué que el Tribunal de Minería quiso disfrutar de su propiedad libre del censo de las capellanías, y para conseguirlo hubo necesidad de ocurrir al Juzgado de Capellanías á fin de que recibiendo su dinero lo impusiese en otra parte. Una vez conseguido esto se otorgó la escritura el 14 de Marzo de 1793 ante D. Mariano Ventura Arroyo, escribano público. La alcabala, que no fué dispensada, se pagó en 4 de Abril siguiente; importó novecientos veintisiete pesos, según recibo del tesorero, D. Domingo Ignacio Lardizábal, que le dió.[2]

A pesar de que la entrega de la escritura de adquisición es de ordinario acto posesorio suficiente, acompañado con alguna otra fórmula de cortesía, pareció al Tribunal que en el presente caso debía tomar posesión judicial en forma, de su nueva propiedad, y en su nombre la pidió el Procurador de número, Francisco Riofrío, el 17 de Abril, y en el mismo día, el Corregidor, D. Bernardo Bonavía, mandó que el Alguacil Mayor, ó cualquiera de sus tenientes, la diesen, quedando señalado para ello el 22 inmediato.

La diligencia prometía ser larga y prolija, por ser las casas grandes, y no pocos los inquilinos á quienes había que notificar; creyó pues D. Fausto Elhuyar que debía ofrecer algún refrigerio á las personas que tenían que asistir á ella, y de su orden, el repostero Esteban Carmona sirvió un refresco por el cual cobró veintiún pesos dos reales.[3] En efecto, las casas eran dos: una grande con doce viviendas altas y otros tantos cuartos bajos, unos con puerta á la calle y otros interiores; la pequeña tenía cuatro viviendas altas, cinco cuartos bajos y una sola accesoria, con más un establecimiento de carrocería de que era dueño un D. Carlos Parrodi, y en el terreno anexo, que era un gran corral, una pila de agua y lavaderos. Las viviendas estaban alquiladas á familias pobres, que pagaban rentas cortísimas: la mayor era de siete pesos mensuales, y de menos las demás; el dueño de la carrocería pagaba veintitrés pesos, y el todo montaba á noventa y ocho pesos cua-

1 Cedulario General de la Nación, t. 153, f. 5.
2 Se encuentra según costumbre, encuadernado en los títulos.
3 Obra el recibo en el volumen "Títulos," etc.

tro reales cada mes! Los lavaderos estaban alquilados en otra forma: pagaban por ellos cinco pesos cuatro reales en cada viernes, que en las cincuenta y dos semanas del año producían doscientos ochenta y seis, y el todo mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos.[1]

Terminadas estas diligencias, en oficio de 14 de Mayo dió cuenta el Sr. Elhuyar al Tribunal con su cometido, acompañándole los títulos de las casas adquiridas, reteniendo en su poder una memoria de los inquilinos y de las rentas que pagaban, la cual se había formado desde el 21 de Marzo en que recibió las casas, día en que entró en posesión real de ellas el Tribunal, y comenzó á percibir sus productos. Cobraba las casas por la Academia un Sr. D. Miguel Villerías, que fué quien las entregó; y concluídas las liquidaciones, remitió el Sr. Elhuyar esa memoria al Tribunal, poniendo en su conocimiento, al mismo tiempo, que el Alguacil Mayor había cortado el agua á la casa, y proponía que se ocurriera al Virrey para pedirla, porque el Ayuntamiento tenía coartada la libertad de conceder mercedes de agua.[2]

Para no omitir ninguna circunstancia relativa á la construcción del edificio tenemos que retroceder dos años. Sin tropiezo ninguno por aquí, y casi seguros todos de que vendría el real permiso que se tenía pedido para que la Academia vendiera al Real Tribunal de Minería el sitio de Nilpantongo, al darle cuenta Elhuyar con lo hecho en comunicación de 13 de Noviembre de 1791, le propuso simultáneamente, por abreviar tiempo, que se levantaran los planos del colegio, con la venia del Virrey. Aceptada la proposición por el Tribunal en acuerdo del día 15, en la misma fecha solicitó el permiso del Conde de Revilla Gigedo, permiso que le fué concedido el 20 del propio mes. Usando de él, comisionó el Director al Teniente coronel de Ingenieros, D. Miguel Constanzo, para que formara los planos y presupuestos, que hechos, fueron remitidos por el Sr. Elhuyar al Tribunal el 30 de Abril del año 92 con algunas reflexiones suyas. En este estado quedó el negocio por entonces esperando la resolución del Rey, y aunque llegó á fin de ese año, como dejamos dicho, á nada se dió paso, acreditando con su conducta el Tribunal que es de mayor eficacia para la ejecución de las cosas el aguijón de la necesidad que el estímulo del deseo; la necesidad de abrir el Colegio había pasado y lo que había bastaba.

El tiempo trajo el desengaño: al abrirse los cursos el año 1797, se notó que además de la estrechez en que vivían los superiores, los colegiales y dependientes del colegio, no había lugar en la casa para las nuevas clases, ni para las oficinas que ellas demandaban. Con esta ocasión volvió á tratarse de la construcción del colegio, pues aunque

1 Memoria formada por D. Miguel Villerías en 21 de Marzo de 1793, "Títulos," etc.

2 Allí mismo.

con el fin de evitar el cuantioso gasto que exigía la fábrica[1] se pensó en tomar el colegio de San Pedro y San Pablo ó la casa del Mariscal de Castilla, juzgando que en cualquiera de esos sitios no sería necesario hacerlo todo de nuevo; mas no se pudo adoptar ninguno de estos arbitrios.[2] Tomando esto en consideración el Tribunal, en junta celebrada el 31 de Enero de dicho año, se acordó emprender la fábrica del colegio en el sitio de Nilpantongo, con lo que se lograría además un ahorro de mil doscientos pesos del rédito que se pagaba por el Hospicio de San Nicolás y trescientos de renta de la casa inmediata, que se le agregó; mas lo que anualmente se erogaba en sus reparos, por lo arruinada que estaba; pero queriendo al mismo tiempo economizar algo en el costo de la fábrica, se acordó también que se procediera á la formación de nuevos planos, por el perito que eligiera el señor Director; *los cuales llenaran juntamente la exigencia del bando de policía que mandó que se hicieran accesorias en los edificios.*[3] Este acuerdo fué ratificado en Junta General de 6 de Febrero próximo siguiente, y en su virtud, el Director pidió á D. Manuel Tolsa que hiciera nuevos planos con el presupuesto respectivo, y una vez terminados los presentó al Tribunal en 16 de Marzo, juntamente con el presupuesto, que importaba doscientos diez y siete mil seiscientos diez y siete pesos tres reales, cantidad que sin duda no pareció excesiva al Tribunal, puesto que sin ninguna observación en el mismo día quedó acordado que se procediera á la obra, con la economía posible, "sin que por esto "deje de hacerse con la *seguridad y firmeza* necesaria, ni con la magni-"ficencia y hermosura que corresponde al decoro del Tribunal y Cuer-"po Ilustre que lo forma."[4]

Resuelto este punto general quedaba por determinar las personas que habían de encargarse de la dirección, administración y vigilancia de la obra, todo lo cual se acordó en Junta del día 18, encomendando al mismo Tolsa de la dirección, remunerado con dos mil pesos al año; nombrando á D. Esteban González, maestro de dibujo del mismo colegio, por administrador de ella, con cien pesos mensuales de gratificación, para que por su mano pasaran y se pagaran las memorias y

1 No obran en el volumen citado los planos ni el presupuesto hechos por Constanzo, en consecuencia ignoramos el gasto que presupondría.

2 Si no se tomó el Colegio de San Pedro y San Pablo, sí se tomó su huerta para recreación de los estudiantes mineros, según dice el Sr. Jiménez en su Discurso.

3 Tal es la expresión empleada por el Tribunal al resolver este negocio, y se encuentra en la foja 33 de uno de los cuadernos que componen el volumen "Títulos." Ella indica que el bando de policía á que se refiere fué publicado entre los años 1792 y 1797; le hemos buscado sin fruto, en este período, y aun en otros tomos al azar, por lo cual no podemos formar juicio exacto de lo que exigía.

4 "Memoria formada por D. Miguel de Villerías," "Títulos," etc.

el importe de los materiales; y como el Tribunal no podía atender á todo confió la sobrevigilancia al señor Administrador General.[1]

El edificio proyectado no era pequeño: tiene por el frente que mira al Norte 107 varas castellanas; de fondo, por el Oriente, 108,61 varas; y por el Poniente 76,5 varas; ocupando una superficie de 10,835 varas cuadradas, y su distribución la que manifiesta la estampa adjunta.[2] Se componía de dos cuerpos: el bajo y el superior; mas pareciendo al Tribunal que convendría darle mayor amplitud, ordenó que se le hicieran entresuelos, quedando con esta añadidura no sólo más amplio, sino más esbelto. Tiene el edificio en la planta baja siete patios, cinco fuentes, cinco escaleras y setenta y seis piezas; en los entresuelos: una fuente, cuatro escaleras, y setenta y cinco piezas; en el piso alto: tres fuentes, dos escaleras y ochenta y dos piezas; en las azoteas: dos fuentes, dos escaleras y cinco piezas; en total: siete patios, once fuentes, trece escaleras y doscientas treinta y ocho piezas; todas grandes, puesto que servían para aulas, gabinetes, dormitorios y demás usos propios de una comunidad. Lo que puede dar cabal idea de la belleza y suntuosidad de este colegio, es el extracto que publicó un periódico de Londres, *The Morning Chronicle*, el 25 de Julio de 1840, de una carta escrita aquí después del baile que la Legación inglesa y varios de sus nacionales dieron en este colegio la noche del 24 de Mayo del mismo año, en celebridad del casamiento de Su Soberana; dice así: "Antes que entre en los pormenores, daré á vd. una idea del local en que "se celebró la función. Es un edificio admirablemente adecuado para "el objeto, y conocido con el nombre de Colegio Nacional de Minería, cuyo uso se había permitido. Es de arquitectura moderna, construído con el estilo más puro, sin rival en esta *Ciudad de los palacios*,[3] "por su hermosura, arquitectura, y que en su clase quizá no tiene superior en el mundo.... Habiendo pasado el espacioso patio, subido "la magnífica escalera, y atravesado una parte del corredor, se entraba á un majestuoso salón cuadrangular de grandes dimensiones, que "en uno de sus extremos tiene una galería, y en el otro una plataforma "de cerca de dos pies de alto, que coge todo el ancho del salón, y que "sirve como teatro en los exámenes públicos. Los adornos de este sa-

1 En el mismo lugar, f. 36.

2 Las medidas del edificio y la estampa que representa su planta baja están tomadas del artículo que con el título de "Colegio de Minería" publicó en el año 1841 en el tomo VI del "Mosaico Mexicano" D. José María Castera; página 151. La estampa le fué dada por Mr. Antonio Villard.

3 Tal es el origen de este renombre que suele aplicarse á la ciudad de México, y que algunos atribuyen malamente al Barón Alejandro de Humboldt. La traducción no es nuestra; hemos copiado al Sr. Castera en la pág. 157 de su artículo citado, quien á su vez dice haberla tomado del número 2,050 del Diario del Gobierno de la República, correspondiente al 26 de Diciembre del mismo año.

"lón son enteramente castos, de acuerdo con la elegante sencillez que "caracteriza el edificio." Este salón, el oratorio y la escalera principal son sin duda las partes que más sobresalen en él. Fué acordado esto en junta de 2 de Junio del mismo año 97, y los planos con el aumento le fueron presentados en la del día 27, con lo que definitivamente quedó aprobada la obra.[1]

Alguna alteración en el presupuesto, y no corta, ha de haber ocasionado esta modificación; pero en los papeles que hemos registrado no la hemos visto.

La modificación que había de hacerse en los planos no impidió que se diera principio á la obra el 22 de Marzo del mismo año 97; mas por causa que ignoramos se suspendió el 25 de Noviembre inmediato, y suspensa estuvo hasta 6 de Mayo de 1799 en que se prosiguió. Contando su principio desde ese día que se continuó el trabajo sin interrupción, dilató catorce años menos un mes, puesto que en 3 de Abril de 1813 quedó concluída. Los estudiantes, sin embargo, pasaron á su nueva casa á mediados del año 1811, según acuerdo del Tribunal de 28 de Marzo del mismo.[2]

No es fácil fijar el costo que alcanzó esa grande obra: D. José María Castera, que examinó los diversos estados de cuentas, que forman una sola corrida desde 13 de Enero de 1777 hasta 31 de Diciembre de 1840, tomando de ellos las partidas "Obra del Colegio," que naturalmente concluyen con su construcción el año 1813, da, como muy probable, la de 904,973 pesos 7 reales.[3]

Todas las obras que nos dejó Tolsa dan testimonio del buen gusto con que las ideaba y componía; pero al mismo tiempo muchas de ellas atestiguan que no habiéndose hecho bien cargo de la blandura del suelo de México, no daba á los cimientos toda la solidez que aquí requieren, de donde provino que varios de los edificios que construyó

1 Foja 50 del cuaderno foliado.

2 Castera, artículo del "Mosaico Mexicano," pág. 150.

3 Allí mismo, pág. 150. Entresacando de la "Noticia de las cantidades invertidas del fondo dotal minero *en objetos del Colegio* desde "13 de Enero de 1777, hasta 31 de Diciembre de 1840," que se halla en la pág. 158 del tomo citado del "Mosaico," las partidas destinadas á la construcción del edificio, sacamos la cantidad de 902,064.1.5. Revisando de nuevo los sumandos creímos que se debía agregar como tal el importe de unas losas de mármol, cuyo destino no se dice; pero que es casi seguro que se trajeran para el edificio que se hacia; y entonces la suma pasa á 905,561.4.11. Tal vez alguna errata de caja es causa de esta diferencia; nosotros nos atenemos á lo que dice el Sr. Castera, que examinó los *estados* por menor para formar su *noticia*. Por otra parte, en negocio de esta cuantía, dos mil pesos de más ó de menos nada son, mayormente cuando el mismo Sr. Castera encuentra en las cuentas diferencias que no se puede explicar.

Añadiendo al costo primitivo del Colegio el de las reparaciones que se le han hecho, pasa el gasto emprendido en él de dos millones de pesos.

se hallan fuera de plomo, ó con grandes cuarteaduras. Esto ocurrió en el palacio que hizo para colegio metalúrgico: espacioso, esbelto, grande en sus formas, magnífico en sus detalles, rico en su ornamentación, acabado de hacer en 3 de Abril de 1813, el mes de Septiembre del mismo año "amenazaba ruina, á causa de una grande cuarteadura que la escalera principal tenía en uno de sus ángulos;" siendo esta escalera lo más bello, lo más elegante, lo más suntuoso tal vez del edificio. El día 30 de dicho mes y año consultó el Director la primera reparación de la reciente obra, á la cual siguieron otras y otras; "pero "en el año 1830, tuvieron principio varios desplomes, algunas gran- "des cuarteaduras y fuertes crujidos, que alarmaron no sólo á sus ha- "bitantes, sino á los de las casas vecinas, hasta el punto de que se pro- "moviesen gestiones judiciales para el remedio, solicitándose indem- "nizaciones, por el perjuicio sufrido, y por el que pudiera ocasionarse "en lo sucesivo."

"En tan aflictivas circunstancias nacieron diversos proyectos muy "onerosos, como el de la demolición del edificio, por el supuesto que "no podían erogarse las cuantiosas sumas que demandaban los repa- "ros, mayormente cuando el deterioro había hecho progresos conside- "rables con el trascurso de los años."

"Afortunadamente se presentó al establecimiento Mr. Antonio Vi- "llard, ofreciendo hacer la reedificación y conservar todas las formas "de la fábrica. Calculada aquella en 97,435 pesos, se dió conocimiento "al Gobierno Supremo en 9 de Julio del mismo año (1830), manifes- "tándole la importancia y urgencia de la obra y pidiéndole la autori- "zación correspondiente para hacer las erogaciones necesarias; y en 4 "de Agosto siguiente, contestó: *que no se consideraba autorizado por la "ley de 20 de Mayo de 1826 para intervenir en los gastos de esta clase; y "que podía el establecimiento tomar la resolución conveniente, como inme- "diatamente encargado de atender á la conservación del seminario.*"

"Apoyado, pues, en dicha respuesta, y más que todo impelido por "la imperiosa ley de la necesidad, el Establecimiento dispuso la obra, "que conservará el edificio y un grato recuerdo del hábil y atrevido "arquitecto que la emprendió." [1]

A punto estuvo de dejar de ser colegio este hermoso edificio para ser convertido en mansión imperial en el tiempo que estuvo aquí el Emperador Maximiliano: prendado de su belleza y grandiosidad en una visita que le hizo, mostró decidida voluntad de hacer en él su residencia, y aun llegaron á darse algunos pasos en este sentido; pero lo estorbó la circunstancia de estar situado en el medio de una calle, no teniendo enfrente una plaza que le diera la autoridad que necesita un sitio real, y hasta llegó á pensarse en demoler gran parte del Hospital de

1 "Mosaico Mexicano," t. VI, pág. 151.

San Andrés con ese fin; pero la propia magnitud del proyecto retardó su ejecución, y más adelante, amargándose los días del imperio no se volvió á pensar en ello.

Incompatible la existencia del Tribunal de Minería con la forma de gobierno adoptada por México independiente, y suprimidos los consulados de comercio, el Congreso General le suprimió igualmente, sustituyéndole con un cuerpo compuesto de un apoderado electo por la Junta General de Mineros, otro por los acreedores al fondo de minería, y un contador, nombrado por el Gobierno. Este cuerpo se llamó "Establecimiento de Minería," si no por la ley, por la necesidad de nombrarle de alguna manera.

Quitada la jurisdicción contenciosa que ejercía el extinguido Tribunal, dejó el Congreso á este cuerpo todas las facultades que aquel tenía en lo económico y gubernativo, así sobre el fondo, como sobre el Colegio, al cual también dejó la misma dotación de veinticinco mil pesos anuales que disfrutaba, poniéndole al cuidado del Apoderado General, que hacía las veces del antiguo Director. A esta mudanza siguieron otras, que pertenecen á la historia contemporánea.

La belleza de este edificio, que admite cualquier adorno, y aun sin ninguno está bien, ha sido causa de que se eche mano de él en diversas circunstancias y para distintos usos: allí se han dado banquetes y bailes, y se han celebrado hónras fúnebres; destinos pasajeros, que sería cansado enumerar, más ó menos nobles, según la naturaleza de su objeto: pero no hubiéramos querido verle convertido nunca en tienda de comercio, como lo estuvo desde el 23 de Enero de 1879 hasta el 7 de Febrero siguiente, en que ochenta y cinco comerciantes norteamericanos pusieron á venta pública, en el patio del Colegio, con el pomposo nombre de *Exposición de objetos de artes é industria,* las cosas de su comercio que trajeron, y de las cuales sacaron no corta utilidad. Con tan próspero viento los condujo la fortuna que al desembarcar el 13 de Enero en Veracruz, fueron recibidos por una comisión de la Lonja Mercantil, y en México fueron obsequiados también por la Lonja con un baile á que asistió el Señor Presidente.

SAN ANDRES. Calle de la espalda de

El nombre de esta calle identifica por sí misma su posición, que es detrás ó á la espalda del Hospital de San Andrés, así como nos da razón del origen de su nombre, circunstancias que nos evitan entrar en otros pormenores.

Corre esta calle de Oriente á Poniente, situada entre las esquinas de las calles del Factor y la del Puente de la Mariscala. Excusado parece

decir que no se le dió esta denominación sino hasta muchos años después de que el colegio de los PP. Jesuitas mudó de advocación; pero conviene saber que ni el nombre del colegio de Santa Ana tuvo antes: su nombre primitivo, el que recibió desde los primeros años después de la reedificación de la ciudad, fué el de calle de los Donceles, nombre que se extendía á todas las calles desde ésta hasta la de Chavarría inclusives. Consta que así se llamaba el año 1650 por el testimonio de Guijo: refiere este diarista que en la noche del 25 al 26 de Diciembre de dicho año se escaparon de las cárceles del Santo Oficio, rompiendo las rejas de fierro de una ventana, dos presos, que entre otros había en ellas; el uno irlandés, llamado de propio nombre Guillermo Lampart, conocido con el de D. Guillermo de Lombardo, alias de Guzmán; el otro un herrador, Diego Pinto Bravo. El martes 27 se leyeron edictos en todas las iglesias, á la hora de misa mayor, en que se daba noticia de cómo se habían salido los presos dejando fijados unos libelos infamatorios contra los inquisidores y el Arzobispo, y se les llamaba, mandando á todas y cualesquier personas que de ellos supiesen que los descubrieran, conminándolos con graves penas pecuniarias y corporales si no lo hacían. Un vecino de esta ciudad de oficio carrocero, que vivía en la calle de los *Donceles á espaldas del colegio de Santa Ana*, se presentó al Tribunal diciendo que por las señas que se daban de los presos en el edicto que había oído, le parecía que en un sótano de su casa se hallaba D. Guillén, que se había recogido allí, sin conocerle él, con un pretexto á que dió asenso. Identificado el reo fué conducido á las cárceles del Santo Oficio.[1]

Por muchos años y hasta nuestros días, fué esta calle una de las más tristes de la ciudad, formada por la dilatada tapia del espacioso Colegio de San Andrés en su lado Sur, y por la no menos larga de la huerta del convento de la Concepción por el otro; apenas tenía unas cuantas casas en tres de sus esquinas,[2] pues aunque al mediar el siglo pasado, cuando se fundó la casa de ejercicios de Ara Coeli se le dió por dicha calle la entrada, que todavía se ve;[3] el aspecto de ella no cambió, y tal vez por excusada y quieta fué preferida para la puerta de tan piadoso establecimiento.

Por consecuencia de la Reforma se efectuaron en dicha calle gran-

1 Documentos || para || Historia || de México, tomo I ||México || Imprenta de Juan R. Navarro, calle de Chiquis núm. 6, pág. 162.

2 La esquina Noroeste estaba formada por la tapia del convento.

3 Es una portada de cantería, con una estatua de la misma piedra, y tamaño casi natural, que representa á San Ignacio de Loyola, todo muy mal tratado por el tiempo, y carcomido por el salitre. Dásele hoy el nombre de *Puerta Falsa de San Andrés*, y no falta quien dé el mismo nombre á la calle. Sirve en la actualidad esta puerta para sacar los cadáveres y las basuras del hospital, y nada más.

des cambios: uno de ellos dividirla por medio en sus dos lados; en el del Sur por la nueva calle Xicoténcatl, derribando la capilla del Hospital con otras dependencias suyas, y en el del Norte por un callejón llamado de Cincuenta y siete, que gradualmente se ha ido convirtiendo en callejuela. El tránsito de una á otra de estas nuevas vías dió á la antigua animación y vida, que fué aumentando á medida que se fueron construyendo casas en lo que había sido convento, y ahora que se encuentra habitado todo su lado del Norte, no obstante que queda en el opuesto la tapia del Hospital, ha ganado mucho en compañía.

Aun después de esto, por muchos años estuvo la casa número cuatro de esta calle abandonada y casi reducida á ruinas. Con excepción de su fachada y pocas piezas de ella, más que casa parecía aquello solar yermo: muros derruidos y montones de piedras llenaban el patio. El año 1889 vino esta finca á manos del Lic. D. Manuel Dublán, persona de caudal, emprendedor y á quien no faltaba gusto; dueño de la gran casa de baños que hay en el lado Poniente de la segunda calle del Factor, cuya espalda toca con la éspalda de esta casa. Es presumible que de aquí naciera en él la idea de adquirir dicho solar para, con nuevo y mayor atractivo, mejorar su antiguo establecimiento, como lo consiguió.

Ocupa todo el espacio de la derruída casa un amplísimo estanque para baños fríos de natación, de forma cuadrilonga y suficiente profundidad;[1] á derecha é izquierda veinticinco cuartos de cada lado y once en el fondo, donde pueden desnudarse y vestirse hasta sesenta y un bañadores; en cada esquina del fondo hay un baño de regadera y chorro y en el medio una puerta de comunicación para el baño del Factor; hacia la calle Espalda de la de San Andrés tiene la entrada principal, con una fachada sencilla, pero elegante. Los lados de la entrada son dos salones destinados: el de la derecha para ejercicios gimnásticos, y el de la izquierda para Despacho, muy decentemente amueblado con un grande espejo y piano.

La principal belleza de este establecimiento consiste en las pinturas de sus paredes: la de la derecha representa un mar en mediano movimiento, y un buque de alto porte que navega majestuoso en él; la de la izquierda es alegre y risueña por demás: allá en lejano término, de entre las paredes de un molino, sale por un caño de madera el agua que hizo la molienda; la que no sirvió se despeña formando una cascada. Más acá, en término más próximo, se presenta otra cascada cuyas aguas forman primero un remanso, y corren después por un espacio ancho y sin fondo, para venir á morir en un gran lago donde nadan patos y cruza una piragua con varios pasajeros.

1 Las dimensiones del estanque son: metros 28.50 de largo, 16 de ancho y 2 de profundidad, con declive correspondiente en el fondo.

Entre el riachuelo y el lago entra, á manera de península, un recuesto poblado de árboles y cubierto de menuda yerba. Un pastorcillo, sentado al pie de un tronco, cuida su rebaño: unas ovejas pacen, otras, con tres reses vacunas, apagan su sed en el medio del riachuelo, y una tierna pareja de varoncito y hembra le van cruzando con el agua á medias piernas y la ropa levantada: limita el paisaje un monte cubierto de espesas arboledas. Tal es la naturalidad de la pintura que se ven mover las gentes y los animales.

Mayor verdad hay en la perspectiva del fondo: aquel paisaje no tiene término; muy á lo lejos se distingue una serranía y tras ella el espacio, pintado con tal arte, que aprovechando el pintor la mucha elevación de la pared, que no permite ver otro edificio, nada pintó ni puso que marcara su borde, por manera que estando limpia la atmósfera se confunden ambos espacios, el pintado y el natural, sorprendiendo agradablemente al espectador aquella falaz verdad.

Es la pintura al óleo, ejecutada por el Sr. Domingo Echánez, pintor mexicano, nativo de Zacualtipán, población, antes del Estado de México, y ahora del de Hidalgo, pobre y modesto, como de ordinario son los que tienen verdadero mérito.

ANGEL. Calle del

Situada de Norte á Sur, esta calle sigue de la del Puente del Espíritu Santo y precede á la del Tercer Orden de San Agustín.

El día 15 de Abril de 1765 se abrió en esta calle en la acera que ve al Oriente y esquina de la calle de Cadena, la primera tercena en que se vendió tabaco por cuenta de la Real Hacienda. No duró mucho tiempo allí, y se pasó en frente en la misma calle, es decir, á la esquina que forma ángulo con la de las Capuchinas, de donde se trasladó más tarde á la calle de Vergara, en donde permaneció hasta nuestros días.

SAN ANTONIO ABAD.

De la iglesia que hubo con este nombre se derivaron los de la *Calzada de San Antonio Abad*, de la calle del *Puente de San Antonio Abad* y el del callejón de *San Antonio Abad*.

La calle del Puente y la calzada corren de Norte á Sur, siendo ésta continuación de aquella. Comienza la primera en la esquina del callejón de Tlaxcuaque, sigue sobre el puente llamado de San Antonio Abad, y termina en la esquina del callejón de igual nombre. De allí sigue en la calzada, que concluye en la garita.

Esta vía es de las más antiguas de la ciudad, como que existe desde

el tiempo de los aztecas: era una de las tres entradas que tenía por tierra la gran Tenoxtítlan, la más ancha y la más larga, puesto que podían venir por ella ocho hombres de frente á caballo, y que terminaba en Ixtapalapa, cuyo nombre tenía; desde entonces se la consideró dividida en dos porciones, una dentro de la ciudad y la otra fuera de ella. El punto en donde se dividían era el puente, que en aquella remota época fué de vigas y ahora es de piedra. "Pasada la puente en dirección "al Norte, dice Orozco y Berra, [1] comenzaba la calle de la ciudad, "recta, ancha y hermosa, formada á ambos lados por grandes y her-"mosos edificios mezclados con teocallis." Después del puente en dirección al Sur, á corta distancia de él, hacia la izquierda, hubo un templo llamado Xoluco, que extendió su nombre al barrio, y más adelante un fuerte á que decían Xóloc,[2] que era indispensable pasar para entrar á la ciudad. Xóloc era, pues, el nombre del sitio y del fuerte; en el sitio concurrían formando ángulo dos calzadas, la una que venía de Ixtapalapa, y la otra de Coyoácan, y caía sobre la primera oblicuamente. El fuerte era un muy buen baluarte con dos torres, circundado de un muro de diez pies de alto, con su pretil almenado por toda la cerca, que caía á ambas calzadas, y dos puertas, una para entrar y otra para salir, y un puente levadizo.

Pocos barrios de México ofrecen tantos interesantes recuerdos como el que nos ocupa: fué el primer punto alrededor de la isla en donde los fatigados aztecas descansaron en su larga peregrinación por el lago, señalándole con el nombre de Nexticpac;[3] por esta calzada entró Cortés á Tenoxtítlan cuando vino de amigo á conocer á Moctezuma II; y en Xóloc estableció su cuartel general dos años después, cuando sitió la ciudad. De cada una de estas épocas brotó una fuente abundantísima de recuerdos; la primera para los aztecas, las dos siguientes para ellos y para los nuevos pobladores de la ciudad. ¿Qué cosa más digna de conmemorarse para los indios que el terrífico aparato que D. Hernando desplegó en su primera entrada en Tenoxtítlan, y el mucho más rico y grandioso con que el monarca y su corte recibieron á su huésped? Cuatrocientos españoles y más de seis mil indios aliados componían el ejército de Cortés: con esta gente salió de Ixtapalapa el martes 8 de Noviembre de 1519, y, bien fuese por intimidar á los natu-

1 Historia Antigua y de la Conquista, libro II, cap. II.

2 Xoluco, Xóloc y Xoloco, son variantes accidentales de una sola voz que es el nombre de una divinidad que presidía á las cosas dobles; señaladamente aquellas que, en concepto de los aztecas, eran monstruosas. En el barrio de San Antonio Abad tuvo este dios un templo, al cual dió su nombre, extendiéndole al barrio y al fuerte; y acaso fué colocada en ese sitio tal deidad, porque en él se juntaban dos calzadas. Debo el conocimiento de esta deidad y la explicación al Sr. D. Francisco del Paso y Troncoso.

3 Historia Antigua y de la Conquista, lib. II, cap. II.

rales presentando á sus ojos un aparato militar enteramente nuevo para ellos, ó porque temeroso de ser atacado creyese conveniente caminar como debe hacerlo todo General prudente, que entra en país desconocido, y más bien enemigo que amigo, el hecho fué que él ordenó su gente en son de guerra, apercibiendo de ello á sus soldados..... "luego de mañana comenzaron los maestres de campo y capitanes á "ordenar su ejército poniendo á los de á caballo en su orden; y á los "de á pie en la suya, poniendo en su lugar los arcabuceros, y en el "suyo á los ballesteros, y así todos los demás, conforme el arte y uso "del ejercicio militar; de manera que la vanguardia guiaba al ejército, "y el bagaje iba en el medio de la batalla, y la retaguardia en el pos-"trero de la batalla, todos ordenados, como quien había de dar batalla "á los mexicanos si saliesen de guerra contra èllos. Habiendo puesto "el ejército en todo su concierto comenzaron á moverse de Ixtapala-"pa camino de México, extendidas las banderas y tocando los atam-"bores con gran sorna y aparato para poner miedo á todos los que lo "vían."[1]

Aunque los soldados españoles eran en reducido número, pues apenas pasaban de cuatrocientos, por medio de las alianzas que había celebrado Cortés con los enemigos del imperio mexicano, aumentó su ejército hasta cerca de siete mil hombres, de suerte que, como prosigue el autor citado "apenas se había movido la retaguardia de Ixtapa-"lapa cuando la vanguardia entraba ya á México."[2] Delante de todos iba un indio pregonando en lengua nahuatl que ninguno se atreviera á cruzar el camino pena de ser muerto.

Abrían la marcha, como es de uso en los ejércitos, unos jinetes, ó sean batidores, de descubierta, que llevaban dos lebreles, y en el lugar debido venía Cortés á caballo. Hasta el punto de Xóloc salieron á recibirle cerca de "mil nobles y personas principales con mantas muy "galanas de distintos colores, los cuales al llegar le daban la bienveni-"da uno por uno en su lengua, haciendo el acatamiento acostumbra-"do de inclinarse, tomar tierra con el dedo mayor de la mano dere-"cha y llevárselo á la boca." Más de una hora duró aquella ceremonia, y concluída, siguieron los españoles su camino.

Moctezuma, con un acompañamiento si no tan numeroso, no me-

1 "Relación de la Conquista || de esta Nueva España || como la contaron los soldados indios que se hallaron presentes. || Convirtióse en lengua española, llana, é inteligible, y bien enmendada || en este año de 1585." Publicóla en México y en la imprenta de D. Ignacio Cumplido, el año 1840, D. Carlos María Bustamante, con el título de "La || Aparición || de || Nuestra Señora de Guada-"lupe || de México || Comprobada con la refutación del argumento negativo que "presenta D. Juan Bautista Muñoz, fundándose en el testimonio del P. Fr. Ber-"nardino Sahagún. . . ." etc. Cap. XV.

2 El mismo en el propio lugar.

nos lucido, supuesto que le formaban los dignatarios y nobles de su imperio, y los jefes y oficiales de su ejército, salió á recibirlos "en "aquel trecho que está desde la iglesia de San Antonio (que ellos lla- "man Xoluco) que va por cave las casas de Alvarado, hacia el hospi- "tal de la Concepción," que es precisamente el trecho que ocupan las tres calles del Rastro y la del Puente de Jesús. Bajado este puente, entrando por la calle de la ciudad, encontraron en orden procesional la regia comitiva compuesta de hasta doscientos señores, de los más principales, con ricos y elegantes trajes, bien que descalzos porque estaban en presencia del Emperador. Al cabo de tan lucida procesión, que ocupaba el espacio de las cuatro calles dichas, seguía Moctezuma por el medio de la calle sentado en riquísimas andas que cargaban sus nobles en los hombros. Cuando se bajó de ellas cuatro señores le cubrieron con un palio, según dice Bernal Díaz del Castillo, testigo presencial, "muy riquísimo á maravilla, y la color de plumas verdes con "grandes labores de oro, con mucha argentería y perlas y piedras chal- "chihuis, que colgaban de unas como bordaduras, que hubo mucho "que mirar en ello."[1] Moctezuma vestía lujosamente y calzaba sandalias con suelas de oro; sosteníanle para andar, por el brazo derecho Cacámac, Señor de Texcoco, por el izquierdo Cuitláhuac, Señor de Ixtapalápan, y le seguían los Señores de Tlacópan y Coyoácan. Precedíanle tres personas como heraldos, una en pos de otra con una vara de oro, á manera de cetro, levantada en señal de que se acercaba la Majestad. Por delante criados y pajes, de dos en dos, limpiaban el suelo de pedrezuelas y basurillas, y tendían mantas ricas al paso, pues el monarca desdeñaba tocar la tierra con los pies.

Al descubrir Cortés á Moctezuma se apeó del caballo, se adelantó y quitándose la gorra saludó á la manera española; Moctezuma y los dos príncipes acompañantes, correspondieron á la suya inclinándose reverentes hasta tocar la tierra con las manos. En seguida, por medio del intérprete, Marina, se dieron mutuos parabienes por haberse conocido, y Moctezuma ofreció á Cortés la mano, que éste aceptó quitándose después del cuello un collar que traía prevenido, y que describe Bernal Díaz diciendo que *era de piedras de vidrio, que tenían dentro muchos colores y diversidad de labores, ensartadas en unos cordones de oro, perfumados con almiztle, para que diesen buen olor.*[2] Al poner Cortés este collar al cuello del Emperador quiso abrazarle; pero los señores que le acompañaban lo impidieron, porque entre ellos se tenía el abrazo por signo de menosprecio.

Terminados estos cumplimientos se volvió Moctezuma con Cacámac, quedándose Cuitláhuac para acompañar á Cortés; y éste se de-

1 Historia verdadera de la conquista de Nueva España, cap. LXXXVIII.
2 Allí mismo.

tuvo porque todos los nobles del cortejo llegaron á ofrecerle sus respetos.

El Emperador, para corresponder el obsequio que el General español le hizo del collar, mandó á un servidor que le trajese dos; traídos que le fueron se detuvo en espera de su huésped, y cuando hubo llegado se los puso al cuello. Estos collares eran, según escribió Cortés á Carlos V, de huesos de caracoles colorados, que los mexicanos estimaban en mucho; de cada collar colgaban ocho camarones de oro muy perfectos, tan largos como un jeme.[1]

No puede caber duda en que habiendo llegado el imperio mexicano á un altísimo grado de esplendor bajo el reinado de Moctezuma II, las costumbres de su corte eran fastuosas, y que por consiguiente el ceremonial del recibimiento hecho á Cortés fué magnífico, según puede leerse en cualquiera de los historiadores, pues, con ligerísimas diferencias accidentales, en este punto todos están contestes; pero no lo están respecto de la actitud que tuvo el pueblo en este acontecimiento; Sahagún asienta en el lugar citado antes, que *por mandato de Moctezuma, hubo una soledad en todo el espacio, que fué una cosa muy notable y significativa.* Gomara refiere que *en las puertas, ventanas y azoteas, había tanta gente para ver á los españoles, que no se sabe quién se admiraría más, si los castellanos de tanta muchedumbre de hombres y mujeres que aquella gran ciudad tenía, ó ellos de la artillería, caballos, barbas y trajes de hombres que nunca habían visto.*[2] Cual haya sido la verdad no es fácil saberlo; sin embargo, es probable que Sahagún diga lo cierto: sospechas hay, y vehementes, de que no agradando por aquellos tiempos en la corte de Madrid lo que él escribió en el libro doce de su historia, que trataba de la conquista de México, se le obligó á que le reformase, como le reformó en efecto *quitando cosas que había puesto, y poniendo otras que había callado:* "Por esta causa, este año de mil quinientos ochenta y cinco enmendé este libro."[3] Posible es que uno de los pasajes que se le hicieran retocar fuese el recibimiento hecho á Cortés por el pueblo azteca. Corrobora esta sospecha la circunstancia de faltar dos hojas á la obra de Juan Suárez de Peralta, que con el nombre de "Noticias históricas de la Nueva España," sacó á luz en Madrid el año 1878 D. Justo Zaragoza. Sospecha el Sr. Zaragoza que estas hojas fueron "con intención arrancadas," y no se extraviaron, antes de que

1 Carta segunda fechada el 30 de Octubre de 1520 en Segura de la Frontera.

2 Historia || de las conquistas || de || Hernando Cortés || escrita en español || por || Francisco López de Gomara || traducida al mexicano y aprobada por verdadera || por D. Juan Bautista de San Antón Muñoz Chimalpaín Quauhtlehuanitzín, indio mexicano. Publícala || para instrucción de la juventud nacional, con varias notas y adiciones || Carlos María Bustamante. México: imprenta de la testamentaría de Ontiveros, 1826. Cap. 62.

3 Relación de la conquista || de esta Nueva España, como la contaron los soldados indios que se hallaron presentes; || citada ya.

fuese encuadernado el original, porque "en una nota del índice, de letra de la época, se dice que ya "no estaban los folios 64 y 65," que pertenecen precisamente al capítulo XIII que trata: "De cómo llegó Hernando Cortés á México, y del recibimiento que le hizo Moctezuma."[1] La hidalguía española, libre ya de las preocupaciones de los pasados siglos, puede aclarar esta duda, publicando, si se conservan, las hojas arrancadas de la obra de Peralta, y el libro doce de la del P. Sahagún, tal cual fué primeramente remitida á España.

Si no estuviera tan bien identificado el sitio que ocupó la iglesia de San Antonio Abad, por ser el mismo en que puso Hernán Cortés su cuartel general cuando asedió la ciudad de Tenoxtítlan, podríamos dudar de ello, porque todos los historiadores, algunos copiándose entre sí, le asignan de distancia media legua del centro de la ciudad, no siendo más de mil quinientas varas lo que hay desde la cruz del ángulo del Oriente del cementerio de la Catedral hasta él; error muy disculpable, que debe atribuirse á que las distancias en la época de la conquista, y algo después, más bien se calculaban que se medían, y hoy mismo nos parece muy distante el edificio que allí se conserva.

La iglesia de San Antonio Abad, no la que conocimos, sino la ermita que le dió origen, se debe á la devoción de un hombre llamado Alonso Sánchez, quien en Cabildo de 19 de Enero de 1530, presentó una solicitud al Ayuntamiento pidiéndole que le señalara sitio en donde hacer á este santo una ermita á su costa. Esto aparece del acta del cabildo citado; sin embargo, es creíble que él hiciera alguna indicación del sitio que pedía, y tal parece inferirse de los términos de la concesión, que á la letra dice: "Este dia los dichos señores de pedi-"mento de alonso sanchez e porque dixo que a su costa queria hazer "una hermita de señor san anton los dichos señores le señalaron un sy-"tio donde puede hacer la dicha hermita ques en la calzada que ba "desta cibdad a estapalapa hasta cantidad de un solar en largo sobre "la mano izquierda a la punta de una ysleta que alli *esta con tanto que si* "*algunos yndios tienen derecho al dicho sitio o a las casas que en el es-*"*tovieren se lo pague e contente a los dichos yndios* el qual dicho solar "ha de lindar con el agua de entrambas partes por lo ancho del dicho "solar."

Nada más dice esta acta sobre este punto; en otros casos análogos se expresa en ocasiones si el solicitante fué conquistador, y en otras habiendo sídolo se omite; en el presente nosotros lo ignoramos, pero nos inclinamos á creer que algún acontecimiento personal en la guerra de conquista fué la causa que movió á Sánchez á levantar en aquel

1 Noticias Históricas || de la || Nueva España || publicadas || con la protección del Ministerio de Fomento || por || D. Justo Zaragoza. || Madrid. || Imprenta de Manuel G. Hernández. || San Miguel, 23 bajo. || Nota 22, pág. 308.

sitio tan apartado entonces, y ahora, una capilla al santo que tal vez invocó en su aprieto. Sea de su origen lo que fuere, con el tiempo llegó á convertirse en hospital utilísimo para los pobres.

Los Canónigos Regulares del Orden de San Antonio Abad de Viena se extendieron desde tiempos muy remotos á la península ibérica y fundáron en ella treinta y siete casas: veintitrés en los reinos de Castilla y de León y catorce en los de Aragón y Navarra, comprendiéndose en ellas la ermita de Orihuela, mas no las dos preceptorías ó Encomiendas de Olite en el reino de Navarra y de San Antonio Vienense en la ciudad de Palma de Mallorca en las Islas Baleares, que fueron siempre consideradas como independientes de las otras casas. De la que tenían cerca de la ciudad de Burgos vino la fundación á México en año que no podemos fijar, aunque inclinándonos á dar asenso á la noticia que dice D. Ignacio Carrillo Pérez haber hallado en un manuscrito donde se lee que hizo la fundación Juan Muñoz el año 1562 siendo Comendador General de la Orden D. Fray Jerónimo Gallo.[1] Añade el mismo escritor que no había visto confirmada esta noticia, antes bien había leído en impresos que "entraron en México el año 1628 siendo "su fundador, primero Abad y Comendador el P. D. Fray Juan Gon-"zález." Sedano dice que fué la entrada de estos monjes el año 1627;[2] su apreciable anotador se adhiere al dictamen de Carrillo Pérez con una variante, que consiste en darles por Comendador á Fr. Juan González Gil; acaso Pérez quiso decir, lo que no pudo ser, porque hay constancia de que el año 1569 se expidió cédula para que á esta comunidad se diera cada año una dotación de mil pesos, encargando al Arzobispo que informara de su origen, fundación y estado, y de la renta que tuviese, informe que no llegó á evacuarse;[3] además, el año 1628 vino á México por Comendador de esta casa Fray Juan Pérez Gil, lo que deja entender que estaba ya fundada. Consta esto de una real cédula despachada al Conde de Salvatierra en 4 de Agosto de 1647, de que haremos mérito á su tiempo, de cuyo tenor se infiere que esta casa tuvo mayor antigüedad; por esta razón en medio de la profunda obscuridad que rodea este asunto la noticia del manuscrito que nos da Carrillo Pérez, es para nosotros una vislumbre que nos permite acercarnos al origen de este hospital.

1 "México Católico," Manuscrito inédito en dos volúmenes en folio común que se conserva en poder del Sr. Canónigo de la Colegiata de Guadalupe Lic. D. Vicente de P. Andrade y Pau.

2 "Noticias de México" recogidas por D. Francisco Sedano. Edición de *La Voz de México*, año 1880, pág. 24.

3 No hemos visto esta cédula; pero hace mérito de ella el Dr. D. Fray Juan Domínguez Araoz, primero Visitador y después Comendador del hospital de México, en una exposición que hizo al Rey pidiéndole auxilios para dicho hospital y para su iglesia, exposición de que á su tiempo nos ocuparemos.

Las casas de esta orden estaban gobernadas por un *Comendador*, que solían llamar también Preceptor, con Preceptores Mayores para las provincias, sujetos todos á un Abad General que les instituyó el papa Bonifacio VIII dándoles la regla de San Agustín para su gobierno; hasta entonces vistieron el hábito religioso, y tomaron por insignia la letra *Tau*, ó *Tao*.[1]

Aunque el fundador de esta orden no tuvo más objeto que el de edificar una casa en la diócesi de Viena en donde se hospedaran gratuitamente los que iban á visitar el cuerpo de San Antonio Abad, por devoción que tenía al Santo, sirviéndolos él y su hijo por sus propias personas, algunos piadosos varones, que se les juntaron más tarde, extendieron su misericordia á otros objetos, uno de ellos recoger á los enfermos del género de lepra llamado *fuego sacro*, que consume lentamente á los desgraciados que ataca; de donde vino llamar *fuego de San Antón* á la enfermedad, y *antoninos* á quienes la padecen.

No fueron mendicantes por instituto los religiosos de esta orden, y podían tener bienes dotales; pero los tuvieron siempre tan escasos que su principal medio de subsistencia era la cuestación, para lo cual tenían cuestores, que eran hermanos legos llamados *Conversos*, los cuales profesaban la regla, aunque poco asistían en la casa por su propia ocupación de demandantes. Comendadores, frailes y legos, todos venían de España, pues aquí á ninguno se daba el hábito, sino que todos le tomaban en la casa matriz de la ciudad de Burgos, por lo cual solían faltar religiosos en este hospital.

El tiempo que todo lo gasta, debilitó el fervor religioso de los antoninos á punto que el año 1622 exigían ya necesaria reforma, reforma que, mediante una bula del papa Gregorio XV, llevaron á cabo Antonio Tolosano y Antonio Brunel de Gramont y fué aprobada por el Sr. Urbano VIII en 1624.

Para México vino de Comendador con grandes facultades, el año 1628, Fray Juan Pérez Gil y murió el 20 de Noviembre de 1655.

La relajación de las casas de España trascendió á la de México; así por esto como porque se temía fundadamente la muerte de Fray Juan Pérez Gil, que había venido de Comendador el año 1628 y se encontraba ya en edad avanzada, temeroso el Comendador Mayor de la Orden, D. Francisco de Mendoza y Guzmán, de que los clérigos seculares se entremetieran en el Hospital si faltaba Fray Juan Gil, ocurrió al Consejo de las Indias solicitando permiso para que en lugar de éste viniese Fray Salvador Marcos Martínez, religioso presbítero, acompa-

1 "Plaza Universal de todas ciencias y Artes" || su autor primero || el Dr. Cristoval Suarez de Figueroa, nuevamente corregido y adicionado para esta impresion. Con privilegio en Madrid. Año de MDCCXXXIII. Discurso III, párrafo II, núm. 69.

ñado de Fray Juan Pereiro y de un criado para servicio de ambos. Al mismo tiempo avisaba que por haber llegado á su conocimiento que esta casa necesitaba reformación, había nombrado visitador de ella al mismo Fr. Juan Pérez Gil. Nada se hacía en aquellos tiempos sin maduro examen, por consiguiente el Consejo no accedió de plano á la petición, y este fué el motivo por el cual se despachó al Conde de Salvatierra la cédula de 4 de Agosto de 1647, en que se le pedía un informe circunstanciado del Hospital, y de si convendría ó no que viniese otro religioso en lugar de Fray Juan Pérez Gil.

Ignoramos si el informe fué ó no despachado, dejándonos un vacío que vino á llenarse hasta el año 1671, que llegó de Visitador del hospital el Dr. D. Fray Juan Domínguez Araoz, el cual, concluída la visita, continuó su residencia en él, ejerciendo su gobierno como comendador, en virtud de nombramiento que le vino del Comendador Mayor General de la Orden. A este Visitador debe su mejora el hospital: en el informe que dió, expuso que la fábrica era muy pequeña, estrecha y limitada para la asistencia de los enfermos; que la mayor parte de ella estaba arruinada, y que no tenía iglesia. Informó también que desde el año 1569 se había expedido cédula señalando de dotación mil pesos cada año para gastos de la Iglesia, pidiendo al mismo tiempo informe al Arzobispo sobre el origen del hospital, su fundación y estado, y de la renta que tuviese; y por no haberse evacuado el informe la dotación había quedado sin efecto, hallándose el convento en gran necesidad y el culto sin la veneración y decencia què merecía, especialmente el Santísimo Sacramento, por no estar dotada la lámpara, que debía de arder constantemente.

No se limitó el Visitador á dar el informe dicho; se aplicó con toda actividad y celo á la reedificación del hospital y á la construcción de la iglesia, disponiendo los medios necesarios para su consecución, y pudo concluir la obra quedando á deber doce mil seiscientos pesos; mas para que lo hecho tuviera duración, suplicó al Rey que en vista del informe dado por el Virrey, Conde de Paredes, se acordase al hospital una pensión sobre el ramo de Quintas y Vacaciones, que según cédulas anteriores eran efectos extraordinarios; ó sobre encomiendas de indios vacos. El informe del Conde de Paredes fué dado el 21 de Agosto de 1648 y repetido el 7 de Marzo del año siguiente, y á consecuencia de él y de la súplica del Visitador mandó D. Carlos II al Virrey que diera al hospital la limosna necesaria de vino y aceite, y para la celebración de las misas lo que prudentemente pareciere, tomando para ello informe de personas prácticas, procurando que no fuesen gravosas al erario, pues las limosnas de vino y aceite que se daban á otras religiones estaban situadas sobre indios vacos. [1]

1 Cedulario General de la Nación, t. 21, f. 54.

Nombró la ciudad el año 1724 por su patrón á San Antonio Abad, con cuyo motivo D. Fray Pantaleón González de Tagle, Abad y Vicario General entonces del hospital,[1] solicitó del Ayuntamiento que en virtud del nombramiento hecho se diputara uno de los señores capitulares, para que fuera el Jueves Santo de todos los años á recibir la llave del sagrario, como se hacía con el hospital de San Hipólito. El Cabildo estimó, y con razón, que era diferente el caso, pues realmente era patrón de la iglesia de San Hipólito, y no lo era de la de San Antonio Abad; y si por haber nombrado al santo patrón de la ciudad había de recibir algún capitular la llave del sagrario de su iglesia, lo mismo alegarían otras muchas iglesias, cuyos santos eran también patronos de la ciudad.

Frecuente es en las discusiones que de un asunto se pase á otro, aun diferente, sin pensarlo, y así ocurrió en esta ocasión: el Conde del Valle recordó que por una ley recopilada está mandado que las ciudades en donde haya hospitales de San Antonio Abad y San Lázaro, las mismas Ciudades les tomaran cuenta de sus gastos, y en esta ocasión se acordó hacerlo.[2]

Aunque pequeña esta comunidad, y acaso por serlo, tuvo sus dificultades en el mismo claustro. Habiendo renunciado Fray José Dosal á ser Comendador ante el Virrey D. Martín de Mayorga y nombrando éste por Comendador á Fray Francisco Domingo Serrano, la comunidad se resistió á recibirle, no obstante que el nombramiento era provisional mientras el Rey nombraba Comendador á uno de los religiosos de las casas de España. Dió cuenta el Virrey con lo hecho en carta de 30 de Septiembre de 1781: mas de pronto nada se resolvió; en esto salió el Virrey, y la Audiencia Gobernadora, con carta de 25 de Abril de 1786, acompañó el expediente formado sobre este asunto, y entonces el Comendador General propuso al Consejo tres religiosos, para que de entre ellos eligiera el que había de venir; la elección primera recayó en Fray Pablo María Campaya; pero no habiendo admitido por lo quebrantado de su salud, quedó definitivamente nombrado Fray Santiago Matia, lo que se comunicó al Virrey por despacho de 16 de Febrero de 1786; gobernaba entonces el Conde de Gálvez, y por decreto de 3 de Agosto del mismo año, puso al nombrado en posesión de su destino.[3]

En la vida de los hombres como en la vida de los pueblos hay acon-

1 Lo fué 42 años, nació en 1675 y falleció el 9 de Septiembre de 1738; le sucedió Fr. Damián Bartolomé Haros de Aregui, que tomó posesión hasta el 14 de Octubre de 1742 y el 26 de Julio de 1752 fué su defunción. Fr. Antonio Rosel parece que le sucedió, llegó en Abril de 1755. El Dr. D. Valentín García Narro, 25° Deán de esta Catedral Metropolitana, también fué abad de la casa y hospital interinamente, sin poder precisar la fecha.

2 Libro Capitular, actas de los cabildos de 13 y 27 de Marzo de 1724.

3 Cedulario General de la Nación, t. 133, f. 143.

tecimientos de tal suerte ligados, que aunque uno haya sido primero que los otros, tienen relación recíproca de causalidad entre sí, por manera que no puede decirse cuál de ellos haya sido el originario, si alguno lo fué. Esto pasó con los Canónigos Regulares del Orden de San Antonio, establecidos en los dominios de España: en la segunda mitad del último siglo pocos piadosos vestían su ropa, sus claustros se hallaban desiertos, escasas las limosnas y desatendidas sus obligaciones, sin que pudiera decirse si el desvío del público era efecto de la relajación que notaba en la disciplina claustral, ó si la dejadez y abandono de los religiosos era resultado de la frialdad con que el público los miraba; ello fué que en ninguna de las treinta y ocho casas, inclusa la de México, había el número de religiosos necesario para mantener la disciplina regular, pues los más eran conversos, que vivían casi todo el año alejados de sus casas, á efecto de allegar limosnas, con muy corto provecho, pues las donaciones de los fieles habían disminuído tanto, que reunido su producto al de los bienes dotales de las casas de Castilla y de León, apenas bastaría para la congrua sustentación de una sola; y en las de Aragón y Navarra, aunque por entrambas fuentes reunían algo más, no bastaba lo reunido para la sustentación de las catorce. Los Preceptores ó Comendadores Mayores, conociendo que sus religiosos no eran bastantes para el servicio de los treinta y ocho hospitales de su cargo, ni para el desempeño de las demás obligaciones que les imponía su instituto, haciendo el último esfuerzo para dotar algunas con el número suficiente de moradores y con renta bastante, pensaron reducirlas á 18; pero nunca lo pusieron en ejecución, por cuanto comprendieron que serían infructuosas cualesquiera providencias que se tomaran acerca de esto, siempre que subsistieran las mismas causas que habían producido en la Orden el desarreglo y la relajación de la disciplina regular, y del Instituto, es á saber: el corto número de religiosos y la poca renta.

Penetrado de la imposibilidad de la enmienda D. Carlos III, solicitó de Su Santidad un Breve de extinción de la Orden de sus dominios de España y México, obligándose á conservar y á aplicar á objetos no menos piadosos y más útiles para la república los derechos, acciones y bienes que poseían en sus casas los canónigos antoninos. Penetrado el Sr. Pío VI de la justicia que asistía al Rey D. Carlos y de la conveniencia de acceder á lo que pedía, por breve de 24 de Agosto de 1787, dado en Santa María la Mayor, decretó la supresión, con las condiciones que el mismo Rey se había impuesto.[1]

1 Breve de nuestro muy Santo Padre Pío VI, expedido á instancia de S. M., por el cual extingue Su Santidad la Orden de Canónigos Regulares de San Antonio Abad, en los Reinos de España, y suprime las treinta y ocho casas que ésta poseía en los de Castilla, León, Aragón, Navarra y Nueva España,

Aunque solicitada por el Rey esta resolución pontificia, debía tener el pase del Consejo, para lo cual le fué remitida en 12 de Marzo de 1788 y en 22 de Abril siguiente quedó despachada. El Fiscal del Consejo, á quien pasó para que diera dictamen, después de haber consultado el curso al Breve, propuso una instrucción de lo que se debía hacer para ocupar y aplicar las casas, rentas y efectos de la extinguida Orden de San Antonio Abad; estas disposiciones fueron generales para todas las casas; para la de México, que es la que debe ocuparnos, tuvo ligeras variantes exigidas por la distancia.

Ocho eran las prevenciones á que el Rey tenía que sujetarse para ocupar por sí, ó por un ministro de la Audiencia que comisionara, la casa, rentas y efectos de la comunidad extinguida, procurando el mayor orden para evitar cualquier extravío, y haciendo con acuerdo del Arzobispo, que los aniversarios, ú otras obras espirituales, que pudieran estar fundadas en su iglesia, se cumplieran, conmutando aquellas que no se pudieran cumplir.

Para intimarles la extinción de la Orden y la secularización de sus individuos, se les había de reunir en comunidad, dejándolos en libertad para que permanecieran en la casa, si querían, en calidad de clérigos seculares sujetos al ordinario, en donde se les mantendría de sus bienes y de las limosnas, mientras permanecieran allí; y si esto no les parecía conveniente podían pasar á otra religión cualquiera de las aprobadas, los presbíteros, ó los que hubieran comenzado sus órdenes, aunque fuesen los menores, y los legos podían irse á sus casas. La manutención de los religiosos clérigos ó legos que quisieran permanecer en el hospital, y la de los legos que salieran á vivir en sus casas como seglares, había de ser regulada por los dos comisionados, el del Virrey y el del Arzobispo, y se costearía de las rentas fijas de él, y no alcanzando, se les permitiría continuar la cuestación en los términos hasta entonces permitidos. Mientras permanecieran allí estarían obligados á cumplir las cargas todas que tuviera el Hospital en retribución de la casa, vestido y sustento que se les ministrara; en inteligencia siempre de que su permanencia en él no había de impedir el nuevo destino que conviniera darle en utilidad común, sobre lo que el Consejo se reservaba deliberar á su tiempo con la instrucción debida.

Para la conservación de la casa y de sus rentas se había de nombrar un Recaudador Real, que desde luego administrara todo lo perteneciente á ella, formando minuciosos inventarios de las cosas conteni-

aboliendo los oficios de Comendadores Mayores, de Definidores, y de todos los Comendadores de la misma Orden, con lo demás que expresa. Año 1791, Madrid, en la imprenta de D. Joaquín Ibarra.—Impresa á dos columnas, latín y castellano.

das en cada oficina, é igualmente del archivo, conservándolo todo bajo su más estrecha responsabilidad.

A fin de que la aplicación de la casa se hiciera del modo más útil para el público, el Virrey debía oír al Ayuntamiento y al Procurador General de la Ciudad.

Esta instrucción fué dada por el Consejo á 15 de Abril de 1791,[1] y enviada al Virrey, Conde de Revilla Gigedo, con cédula del 26 del mismo mes, acompañándole un ejemplar del Breve, cometiéndole su ejecución, con facultad de delegar en el Regente de la Audiencia, ó en su defecto en otro de sus ministros, la autoridad bastante para cumplirla. Acompañaba también con estos instrumentos un pliego para el Arzobispo, con inclusión del Breve, en que le encargaba que de acuerdo con el Virrey, ó con el Ministro por él comisionado, procediera á hacer la intimación formal de la extinción de la Orden de los religiosos, y las conmutaciones piadosas, con los demás actos que requería la jurisdicción eclesiástica, todo con arreglo á lo dispuesto por el Breve, y en uso de sus facultades ordinarias.[2]

El 22 de Octubre del mismo año 1791, recibió esta cédula el Conde de Revilla Gigedo, é inmediatamente mandó sacar copia certificada de ella, y que se le pasara al Fiscal de lo civil, para que promoviera su cumplimiento, reservándose en su poder el pliego del Arzobispo para su oportunidad. Llegó ésta cuando el Fiscal hubo despachado, y á consecuencia de lo por él pedido, fueron nombradas las personas que habían de entender en este asunto. Delegó el Virrey sus facultades, conforme al tenor de la cédula, en el Regente de la Audiencia, D. Francisco Javier Gamboa; nombró Recaudador Real á D. José del Rincón, Mayordomo del Hospital de Naturales; y para Mayordomo del de San Antón á D. Felipe Silva; de todo lo cual se dió conocimiento al Arzobispo el 7 de Noviembre, enviándole el pliego que le pertenecía, al que contestó comisionando por su parte al Provisor y Vicario general, D. Juan Cienfuegos; y el día 14 de Noviembre, reunidos en comunidad los cinco religiosos que la formaban, se les hizo saber la extinción de la Orden con todas sus consecuencias.

No era tiempo ni lugar aquel para proferir una sola palabra; mas al día siguiente vinieron todos los cinco á ver al Virrey y al Arzobispo, y ambos les ofrecieron que se cuidaría de su subsistencia con el mayor esmero, y con arreglo al Breve y cédula, lo que se determinaría luego que se concluyeran los inventarios de la casa; pero desde ese día no se les daba más que la ración del refectorio.

Estos cinco frailes eran: el Comendador D. Santiago Matía, el Pbro. D. Matías García, Procurador, y los legos D. José Tinoco, D.

1 Cedulario General, t. 149.
2 Cedulario General, t. 149.

Ramón Frías y D. José Robledo. El Comendador tenía cerca de setenta años de edad, cincuenta de religión y cuarenta de predicador y confesor, los restantes, aunque no tan avanzados, contaban, sin embargo, larga edad.

El Regente de la Audiencia, con fecha 19 del mismo mes, dió cuenta oficialmente al Conde de Revilla Gigedo con el desempeño de su cometido, enviándole el acta de la intimación, con la del reconocimiento de la iglesia, enfermería y oficinas que se encontraron en buen estado, y en que constaba que había trece enfermos en camas decentes, y bien asistidos espiritual y temporalmente; ponía al mismo tiempo en su conocimiento, que el Recaudador Real se había hecho cargo mediante inventario prolijo de las tierras, fincas, muebles de iglesia y sacristía, papeles y documentos del archivo; y finalmente, que los religiosos se habían resuelto á continuar allí, secularizados.

Formó juicio el Regente de que los fondos de la casa eran cortísimos, y de que no bastaban para la subsistencia y curación de los enfermos y religiosos, proponiendo, como remedio, que continuaran las colectaciones de limosnas dentro y fuera de la ciudad, en lo que estuvo conforme el Virrey, circulando desde luego sus recomendaciones á los Diocesanos y á los Intendentes de las Provincias, para que auxiliaran á los demandantes, previniendo á éstos que las limosnas no excedieran de lo preciso, con fin de que el público no se gravara; prevención de todo punto innecesaria, como veremos adelante.

El Regente mandó poner las armas reales en el sitio de la fachada del edificio, en señal de ocupación, no obstante que nada de ello se dijo ni en las Instrucciones que dió el Consejo, ni en la cédula con que fueron remitidas. Este proceder, sin embargo, fué aprobado en la Corte cuando Revilla Gigedo avisó que se había hecho.[1]

Con motivo de haber sido el P. D. Matías García quien antes de la extinción llevaba la administración de la casa, le suplicó el Recaudador Real, D. José Rincón, que continuara como hasta allí, descargando en él todo el peso de la comisión que se le había confiado; el Padre se excusó, diciendo que en el Breve prevenía Su Santidad que ninguno de los religiosos continuara en el oficio que tenía, dificultad que resolvió Rincón diciéndole que no era oficio de comunidad, sino comisión suya lo que iba á desempeñar, y en ese puesto continuó.

Cuatro meses corrieron sin que se diera á aquellos pobres viejos exclaustrados más que la ración del refectorio, sin ningún vestido ni el más mínimo socorro. Mirando esto, con fecha 17 de Marzo de 92, acudieron á los Comisionados instándolos para que los sacaran de aquella penosa situación; é instruído un expediente en siete fojas, proveyeron un auto á los catorce días, el 31 del mismo mes, por el que se

1 Cedulario General, t. 154, f. 307.

mandó que se les asistiera con comida y vestuario á los eclesiásticos, y á los legos, si querían salirse, se les socorriera con tres reales diarios. No se conformaron éstos y solicitaron mayor asignación, que les fué negada por auto de 7 de Mayo siguiente, y continuaron en la casa como los sacerdotes, confiando en la comida y vestido; mas en cuanto á esto no se cumplió el ofrecimiento, y los legos, á quienes por su mayor trabajo se les acabó primero, ocurrieron al Virrey quejándose de los Comisionados y él les ofreció atenderlos en empleos del servicio Real de Hacienda, á lo que ellos condescendieron, no obstante su avanzada edad; mas nunca fueron colocados. Los sacerdotes, á su vez, disponían una representación en igual sentido, y á todos calmó el Recaudador de Rentas, D. José Rincón, ofreciéndoles mejora, de lo que dimanó que, á más del refectorio, se dieran cuatro reales diarios á los presbíteros y tres á los legos, por razón de vestuario; asignación que se les debía computar desde el día 3 de Abril del año 92, haciendo punto omiso del tiempo corrido desde la extinción hasta esa fecha.

Tres años y once meses duró este auxilio, pues el día último de Febrero de 1796 dió orden el Recaudador al Mayordomo D. Felipe Silva, de que cerrase el refectorio, y sólo diese los cuatro y los tres reales diarios á los sacerdotes y legos, respectivamente, para que de ellos se mantuviesen de todo á todo, con el pretexto de que con las misas de las obras pías y demás obvenciones eclesiásticas podían alimentarse.

Dicho se ha que una sola obra pía hubo en este Hospital, y consistía en que se celebraban cada año ciento cincuenta misas, sesenta y cuatro cantadas y las restantes rezadas, cuya limosna se aplicaba, antes de la extinción, al sacerdote y demás ministros del altar, sin embargo de darles alimento y vestuario; y aun cuando se les computaran por los alimentos, nunca podrían suplir por todos ellos en el año. Por estos fundamentos, acaso, no se hizo mérito de semejante recurso en el auto de 31 de Marzo, en que se mandó que fuesen auxiliados de comida y vestido. La determinación, pues, del Recaudador, tuvo el carácter de un despojo arbitrario, tanto más cuanto que se les hizo de ella formal notificación como decreto, y era, además, contraria á lo dispuesto por el Breve y por la cédula; á pesar de estos defectos se ejecutó dejando á los exclaustrados en la mayor miseria: el Comendador empeñó los hábitos en el Montepío y los otros se cargaron de deudas.

El estado de la casa en apariencia tranquilo no lo era realmente: á las desazones y penas personales de los frailes, se agregaban para ellos mismos, y muy particularmente para el P. D. Matías García, las del establecimiento: los esfuerzos de todos ellos para allegar limosnas eran poco fructuosos; no se limitaban los demandadores á colectar en la ciudad, y se extendían fuera de ella, aun hasta lugares lejanos, por los obispados de Puebla y Michoacán, y después de tanta diligencia se reunían poco más de cuatro mil pesos anuales, que no bastaban

"para los gastos tan crecidos de los muchos individuos que se mante-"nían en la casa, á más de los cinco secularizados;" de donde resultó que día por día se fué acumulando una deuda que llegó á seiscientos cinco pesos y seis reales, de pan, carne y otros menesteres; y como el Recaudador no tomaba providencia para pagarlos, hubo de separarse de la administración el P. D. Matías García, habiéndola desempeñado satisfactoriamente cuatro años tres meses y medio.

No tuvo otra recompensa este servicio, que había librado á Rincón de muchas molestias, que quitar disgustado el refectorio á los cinco frailes, é influir verbalmente con el Oidor comisionado, que lo era entonces el Lic. D. Francisco Ignacio González Maldonado, para que exigiese al P. García que le "volviera los reales que se habían colectado, sin pagar á los acreedores," *sobre lo que dicho Ministro le puso dos oficios*, rehusándose él á dejarlos insolutos, como no los dejó, pues hizo la entrega "después de pagados los acreedores hasta el último medio, con la correspondiente cuenta final," cuyas últimas partidas eran el producto de la cuestación en el obispado de Valladolid, que envió al Comisionado en libranza, de que le acusó recibo en 15 de Octubre de 96, y la otra el de la cuestación del arzobispado de México, que importaba ochenta pesos, de los que también le dió recibo aparte.

Con estos recados, de que sacaron los exantoninos copias simples, confrontadas bajo juramento, formaron un expediente instructivo que enviaron al Rey con una representación colectiva firmada por los cinco el día 27 de Octubre de 1796, quejándose de la conducta con ellos observada; refiriéndole menudamente lo que dejamos asentado, y solicitando de Su Majestad que se cumpliese en ellos lo preceptuado en el Breve y en las Reales Instrucciones, señaladamente en la séptima, pues no era justo que estuviera al arbitrio del Recaudador el que se cumpliese ó no lo mandado; suplicaban también que se les reintegrara en los alimentos que se les habían quitado desde el día primero de Marzo y en los que no se les dieron desde 14 de Noviembre de 91 hasta el 3 de Abril de 92, continuando en lo sucesivo, ó con la asignación de comida y vestuario, ó con una pensión competente para poder vivir con moderada decencia, por estar imposibilitados todos, á causa de su avanzada edad, para todo servicio personal.

Se dirigieron al Rey en la forma dicha, porque no tenían con qué costear el papel ni el escrito, según expresaron en el mismo ocurso, y más que por esto porque sabían que no se daba giro á los suyos.[1]

1 La copia de esta representación, sacada en Madrid, á 10 de Agosto de 1797, certificada por D. Ignacio Sebastián de la Parra, Secretario del Consejo de S. M. y Oficial Mayor de la Secretaría de la Nueva España, vino acompañando la cédula de 26 del mismo mes y año, y se halla después de ella en la foja 421 del tomo 167 del Cedulario General de la Nación, y en la foja anterior está la representación particular del ex-comendador.

La costumbre establecida para el despacho de todos los negocios, y la gravedad del presente, fueron causa de que en cédula de 26 de Agosto de 1797, á la cual se acompañaron copias, así de la representación colectiva, como de otra particular que con la misma fecha de 27 de Octubre de 96, hizo el ex-comendador, Fray Santiago Matía, se pidiera informe sobre su contenido al Virrey, que era ya D. Miguel la Grúa Talamanca, Marqués de Branciforte, mandándole, sin embargo, que si la reclamación era justa, se volviera á dar á los exclaustrados la comida y vestuario de costumbre, con arreglo al auto de 31 de Marzo de 92.

En 12 de Enero de 1798 que se recibió esta cédula, se mandó pasar al Fiscal de lo civil para sus efectos; efectos que se redujeron á trámites, informes y dilaciones enfadosas y estériles para su fin, de aliviar la penosa situación de los exclaustrados. El Comendador y uno de los legos pagaron pronto su tributo á la tierra, de los otros dos legos nada sabemos, y D. Fray Matías García Alonso procuró trabajando ganar el sustento: fué primeramente vicario de la parroquia de San Pablo, y como la pretendió por urgente necesidad, se le encomendó el trabajo más pesado de la administración, que consistía en la asistencia espiritual de los parroquianos enfermos de noche y de día. Pendiente de conseguir ocupación menos trabajosa y más proporcionada á sus debilitadas fuerzas, solicitó y obtuvo la plaza de capellán del Colegio de San Gregorio de Indios, que hubo de vacar, y allí la rectitud de su conducta, la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones, y en suma, la observancia de disciplina á que se acostumbró en el claustro, le abrieron el camino para el vice-rectorado, que vacó después, y obtuvo sin interinato.

Todo esto había pasado en el tiempo corrido hasta el 27 de Septiembre de 1804, en que escribió al Rey D. Carlos IV refiriéndole las vicisitudes de su vida exclaustral, no por el placer pueril de enumerar sus padecimientos, sino llevado del natural deseo de alcanzar una decrepitud tranquila. Llegó á su noticia que se pensaba refundir el Hospital de San Antonio en el de San Lázaro, y poner en aquel la parroquia de Santa Cruz Acatlán, y como si esto se realizaba perdía él para siempre el único recurso con que había contado en todas sus necesidades, que era refugiarse en su antiguo convento, alarmado ocurrió al Rey en la fecha dicha, solicitando, ó la capellanía de los dos hospitales reunidos, ó que se agregara á lo que se le daba los siete reales correspondientes á los dos muertos, el ex-comendador y un lego, ó que se le diera en propiedad el vice-rectorato del Colegio con la futura de Rector, y si nada de esto se podía, alguna cosa que asegurara sus últimos días. D. Carlos IV, por cédula de 27 de Febrero de 1805, mandó al Virrey que atendiera al Pbro. D. Matías García Alonso en la capellanía de los dos hospitales de San Lázaro y San Antonio, verificada que fuese su reu-

nión; ó le confirmara en el vice-rectorato del Colegio de San Gregorio, declarándole la futura de Rector, siempre que sus circunstancias le hiciesen acreedor á ello; y en defecto de esto le colocara en destino proporcionado para su decente subsistencia. Por decreto del día 5 de Agosto del mismo año dispuso el Virrey Iturrigaray el cumplimiento de esta cédula; mas no consta por cuál extremo haya optado, é ignoramos cómo terminó su vida este exclaustrado.[1]

En cuanto á los enfermos y al edificio el Conde de Revilla Gigedo, en carta de 30 de Diciembre del año 1791, acusó recibo del Breve y de la cédula en que se ordenaba la extinción de la comunidad de los antoninos, y de lo hecho á su consecuencia, que fué el nombramiento de las personas que habían de encargarse del hospital y la ocupación de éste; pero hasta esa fecha no se había tratado todavía de la aplicación de la casa y de los objetos en ella contenidos, aunque por decreto de 28 del mismo mes de Diciembre, conforme á lo pedido por el Fiscal de lo civil, se debía pasar luego el expediente al Ayuntamiento de la ciudad, para que pidiera lo conveniente. Se instruyó el expediente con sobrada lentitud; mas al fin hubo de concluirse, y en carta de 28 de Febrero de 1794, el mismo Conde de Revilla Gigedo dió cuenta con él, de que resultaba que se había adoptado el arbitrio de trasladar los trece enfermos al Hospital de San Lázaro, con alguna separación de los enfermos de él, para que no se contagiasen, pues en concepto del Protomedicato, á quien se había consultado sobre ese punto, aunque las enfermedades de San Lázaro y San Antón eran congéneres, los atacados de una y otra debían de mantenerse con alguna separación.[2]

Resultó también que quedando el convento, el hospital y la iglesia sin notable deterioro, y ésta con buenos altares, adornos suficientes, vasos y paramentos sagrados, todo en buen estado, y mejor que el de la iglesia de Santa Cruz Acatlán, ninguna aplicación más útil ni más piadosa podía darse á la iglesia, á sus objetos y al convento, que trasladar allí la parroquia, así por estar más al centro de la feligresía, como por el deterioro y falta de adorno de la que estaba sirviendo; dictamen aprobado por el Arzobispo, en virtud del conocimiento que le asistía de los cortos proventos de aquel curato; y convenía en que el pensamiento era el más justo y equitativo que podía darse, combinándose

1 Murió el 4 de Junio de 1808.

2 Aun en aquella época era inútil semejante precaución: en el padrón hecho el año 1777 por el cura de Santa Cruz Acatlán, que se conserva en el archivo de la parroquia, consta que había en el Hospital de San Antonio Abad doce enfermos, *tres* de ellos *lazarinos;* y es que entonces ofrecía dificultad, como ahora ofrece, en determinadas circunstancias, distinguir una de otras las tres formas de lepra: *la manchada, la tuberculosa* y *la anestésica*, que es la llamada *fuego sacro ó de San Antón;* ó bien que se unen entre sí; de donde resultaba que en San Lázaro se encontraran antoninos y en San Antonio lazarinos.

con él las circunstancias de la extinción de los religiosos y la mejora de la feligresía. Ningún obstáculo oponían las obras pías fundadas en el extinguido convento, pues las inconmutables, como la dotación de los dos días de la indulgencia de cuarenta horas que por su fundación debían cumplirse en forma específica, quedarían á cargo del Cura para que las cumpliera; y las conmutables, como las misas dotadas con el capital impuesto á cargo del Tribunal de Minería, podían celebrarse en San Lázaro, y serían de algún auxilio para el Hospital. Lo sería igualmente el producto en venta, ó en arrendamiento, del sobrante del edificio que no ocupara el Cura, pues á éste se había de señalar una parte de la habitación de los frailes.[1]

Poca dificultad ofreció la resolución de estos puntos; pero la hubo grande tratándose de rentas y gastos: desde luego era indispensable ampliar las enfermerías del Hospital de San Lázaro para satisfacer la indicación del Protomedicato, gasto presupuestado en cuatro mil pesos, que no había. Consultaba el Fiscal que se sacaran del sobrante de la casa del de San Antonio vendiéndola ó gravándola, ó que se suplieran de otro fondo con calidad de reintegrarlos, ya del producto de las fincas, ya de las limosnas; pero que de cualquier modo se habían de emprender, pues entretanto subsistían los enfermos en su antiguo hos-

1 Lista de las posesiones de la iglesia de San Antonio Abad, y misas que en ellas están fundadas, según el Directorio de su Sacristía:

En la capellanía fundada en el obispado de Puebla, dos misas cada semana.

En el tribunal de Minería están impuestos cuatro mil pesos, y son de las misas cantadas y redondas de todos los sábados del año, á María Santísima de Guadalupe.

Detrás de la iglesia hay un sitio que fué huerta y después juego de pelota.

Al frente de éste, otro, en donde hubo una casa de vecindad, para una misa cantada solemne á Nuestra Señora del Pilar.

Entre el puente y la iglesia hay dos accesorias con un potrero.

En la plazuela de Tlaxcuaque, en el callejón de las Carnicerías, un sitio en el que hubo cuatro accesorias.

Al frente de la capilla un sitio en que hubo dos accesorias.

A la mano derecha un sitio en que hubo una casa de vecindad.

En la plazuela de San Lucas una casa marcada con el número dos, de vecindad.

Esta tiene la obligación para pagar una misa cantada y solemne en uno de los días de la octava, por las almas de D. José de Lanzagorta y de Doña Josefa Estrada, su esposa.

En el viernes de la novena otra ídem por el alma de Doña María Leocadia de Estrada.

En el último día del jubileo circular una misa ídem.

Contigua á cuatro accesorias que tiene esta finca, hay otra, en la que está fundada una misa cantada y diez rezadas.

Detrás de esta capilla está un sitio.

Al frente de la capilla de Atizapán un sitio, en el que había dos cuartos, y de su alquiler se pagaba una misa rezada todos los viernes de cuaresma, á Jesús Nazareno, en su altar.

La finca número seis del Portal de Tejada está vendida, y en ella está fun-

pital, aun siendo trece, no bastaban los productos de las limosnas y fincas para su asistencia, curación y alimentos; por lo cual proponía que el Rey le asignara dos mil pesos sobre las vacantes mayores y menores, que junto con las limosnas serían suficientes.

Caso de que se reunieran los hospitales, el Administrador del de San Lázaro regulaba el gasto anual en veintitrés mil pesos, que en su concepto podrían sacarse haciendo algunas economías, una de ellas suprimir el empleo del Recaudador Real, haciendo que el Administrador de San Lázaro cobrara los bienes y rentas de San Antón, y que en su poder entraran las limosnas; y suponiendo que éstas no decayeran, acaso no sería necesaria la contribución de vacantes, sobre lo cual vigilaría el Gobierno para suspenderla, si no era precisa: el Virrey por su parte, informó inclinándose á la reunión de los hospitales.

A poco tiempo de haber remitido este informe dejó el gobierno Revilla Gigedo; así fué que la resolución del Rey, dada en 11 de Noviembre de 94, vino dirigida al Marqués de Branciforte. En ella se aprobaba lo presupuestado por su antecesor, excepto la asignación de los dos mil pesos sobre las vacantes, ordenándole que si faltaba para gastos, propusiera otros medios que le parecieran convenientes. En 25 de Abril siguiente puso el Virrey el decreto de cumplimiento á esta real

dada la misa de renovación, en los días jueves de todo el año; cantada, redonda.

En el callejón de Pacheco un sitio. En él hubo dos cuartos, con los que se pagaban los gastos de una misa cantada con ministros, á Nuestra Señora de los Dolores, en el mes de Septiembre.

En el puente de los Chirivitos un sitio, casa que fué del convento y hospital. Esta y las que no tienen gravamen, están responsables á las funciones siguientes:

Una misa solemne cantada en uno de los días de la octava del Santo, fundada por Doña María Mejía de Vera.

Otra ídem en la misma octava por D. Juan de Arteaga. Idem, otra misa solemne cantada, en el día de la Preciosa Sangre, fundada por D. Francisco de Luna, Item, diez misas rezadas, sin asignación de días, por las ánimas benditas, fundadas por María Rosa Flores. Item, quince misas fundadas por Doña María Echávarri, en los. . . . . (no dice más el manuscrito).

El manuscrito, que se halla en mi poder, deja pendiente la designación de los días, y tiene otros defectos, que el lector fácilmente notará.

En cuanto á la casa que se le dió al cura en el hospital, algún trabajo le costó recogerla: un señor llamado D. Juan Rodríguez la ocupaba, y el Br. D. José María Martínez Sotomayor, Cura de Acatlán, tuvo que pedírsela formalmente, formándose un expediente de diez fojas, que fué enviado al Teniente Gobernador. Este en oficio de primero de Julio de 1824 le remitió al Ayuntamiento para que le informara, acompañándole otro cuaderno en ocho fojas con los antecedentes. En esos días aun no estaba en manos de la Ciudad el Hospital, por lo que se acordó contestar que estando á cargo del Intendente, la Corporación nada tenía que informar, y devolvió el expediente. Libro Capitular, acta del Cabildo de 2 de Julio de 1824. Ante el Intendente sin duda concluyó el negocio, puesto que no se volvió á hablar de él cuando el Ayuntamiento recibió el hospital.

cédula; mas nunca en el gobierno virreinal llegó á cumplirse, sin que sepamos el motivo de tamaña omisión, no obstante que el Consejo y los reyes, D. Carlos III y IV, recordaron el cumplimiento en varias veces que se ofreció ocasión; una de éstas la última queja puesta en 27 de Septiembre de 1804 por el Pbro. D. Matías García, de que nos ocupamos ya, á la cual se satisfizo por la real cédula de 27 de Febrero de 1805, en que mandaba al Virrey Iturrigaray que le atendiera. En la misma cédula, á continuación, se le mandaba que llevase á cabo la reunión de los hospitales; y en ese año, cuando recibió el Virrey la cédula, habría sido menos difícil efectuarlo, porque en esa sazón sólo había siete enfermos: cuatro hombres y tres mujeres;[1] sin embargo, no se hizo la traslación de ellos entonces ni después.

El año 1809, por una cuarteadura grave, precisamente en la clave del arco toral próximo al presbiterio de la iglesia de Santa Cruz Acatlán, fué indispensable cerrar la iglesia por algunos días, al menos para obrar en su reparación con más libertad y desembarazo. El Cura, D. Miguel de Garay, con fecha 5 de Junio de dicho año, se dirigió al Oidor D. Ciriaco González Carvajal, decano de la Audiencia y Juez del Hospital, pidiéndole permiso para hacer uso de su iglesia mientras componía la de Santa Cruz, permiso que le fué concedido por decreto de 14 del mismo, mandando al Administrador del Hospital que lo permitiera.[2] El Virrey, vicepatrono de la iglesia, prestó también su consentimiento por decreto del día 23, y no aprovechó esta oportunidad para cerrar el hospital, pues la traslación de seis ú ocho enfermos no era negocio de estado;[3] no lo hizo entonces ni se hizo después, porque en aquella época luctuosa para España por la invasión de la península y por las inquietudes de América, la Junta Central, que gobernaba la monarquía española, daba preferente atención á las cosas de la guerra, y á las de administración que eran de notoria urgencia, y el negocio del Hospital no se hallaba en este caso, quedando como olvidado.

En México los exclaustrados no dejaban de agitarle. Fué parecer

1 Noticia tomada de los padrones que se conservan en el archivo de la parroquia de Santa Cruz Acatlán; se hallan por lo general en tan mal estado, que no nos fué posible seguir por ellos el movimiento del Hospital; en el del año 1777 encontramos que había ese año siete enfermos: cuatro españoles, un indio y dos mestizos; cinco enfermas: dos españolas, dos mulatas y una india; total doce.

2 Archivo de la misma parroquia.

3 Consta del padrón que el año 1805 murió una de las enfermas. A mediados del año 1809 fué nombrado Ministro del Supremo Consejo de España é Indias el Oidor Carvajal, decano de la Audiencia, y se volvió á España llevando un gabinete de Historia Natural que poseía, para cuyo trasporte se le concedió permiso por real orden de 5 de Octubre de 1809. Cedulario General, t. 201, f. 330. Tal vez fué reemplazado en el Hospital por el Regente D. Pedro Catani.

del Fiscal y dictamen del Asesor que se efectuara la reunión de los dos hospitales y la entrega de ellos á los hermanos juaninos que cuidaban del de San Lázaro, entrega que había de hacerse con arreglo á lo dispuesto por la ley 5, Tít. IV, Lib. 1 de la Recopilación de Indias; y como esta ley ordeña que á los hospitales fundados por los Ayuntamientos ó por particulares, tomen las cuentas el Ordinario Eclesiástico, con asistencia de dos Diputados de Ciudad; el Virrey, Conde del Venadito, al poner su decreto el 6 de Octubre de 1819, conformándose con los dictámenes del Fiscal y del Asesor, mandó que se comunicara al Arzobispo la resolución, así como á la Ciudad y al P. Provincial de la orden hospitalaria de los juaninos, para que cada cual en la parte que le tocaba la cumpliese. Lentitud en el obrar más bien que verdaderas dificultades entorpecieron la ejecución de lo mandado, continuando las cosas en el estado en que se hallaban.

El Cuerpo Municipal que actuó el año 1821, tan luego como fué instalado nombró en comisión á los regidores Balbontín y Heras, para que visitaran los hospitales y casas de beneficencia, y de su estado le informaran. Los comisionados rindieron su informe con fecha primero de Febrero, y por lo tocante á San Antonio Abad, dijeron que habían encontrado el edificio enteramente desocupado, al cuidado de un fraile juanino y de un clérigo, quienes les impusieron de que no tenía otros fondos aquella casa que unas fincas de poco valor y algunas fundaciones á favor del culto divino, cuyos productos recogía el P. Provincial de los juaninos, ministrando de ellos lo necesario para las atenciones de la iglesia, que apenas estaban cubiertas.[1]

Habíase dado en España el año anterior la ley que suprimió las órdenes hospitalarias, á cuya consecuencia ese hospital y todos los otros, administrados por religiosos, vinieron el año 21 á manos del Ayuntamiento. El citado edificio quedó al cuidado de un D. Juan Rodríguez, quien cobraba aquellas fincas, y tal vez otras de la Ciudad, y la iglesia al del Cura de Acatlán, quien puso allí un capellán, como su teniente; ya fuera por conservar la devoción, ya por recibir el provecho, continuó las bendiciones anuales, llamadas de San Antonio Abad.

La erección del Estado de México y su dotación dieron de pronto lugar á dificultades sobre los fondos y administración de las Casas de Beneficencia; mas al fin hecha la división conveniente, quedaron éstos en el Distrito Federal, sujetos por consiguiente al Ayuntamiento de la Capital; uno de estos establecimientos fué el hospital de San Antón. Resuelto el punto, el Cura de Acatlán reconoció al Ayuntamiento como su patrono, y en esa virtud le convidó en Enero del año 1824 pa-

1 Archivo Municipal, legajo "Visita de hospitales y casas de beneficencia. expediente núm. 18 || 1821. || Sobre visita de hospitales y casas de beneficencia, por los Sres. Balbontín y Heras. || Informe de 10 de Febrero."

ra que asistiera á la función de su santo titular; á lo que contestó la Corporación que asistiría, si algún negocio no se lo impedía.[1] El año siguiente no se limitó el capellán á solicitar la asistencia del Ayuntamiento á la función, sino que se extendió á pedirle los cincuenta pesos con que en tiempos antiguos la fomentaba; la Corporación pidió informe á las oficinas de contaduría y tesorería sobre esta contribución, y ellas informaron que no debía ya darse semejante limosna. Con esta ocasión se aseguró en el Cabildo que pasaban de mil pesos las limosnas de las bendiciones, y que además de ellas un demandante pedía en toda la ciudad todo el año limosna para la asistencia de los enfermos, que ya no había, por haber sido trasladados á San Lázaro, que por consiguiente debía de pedirse cuenta de esas limosnas al capellán Br. D. Juan N. Lorenzana, quien las recibía; mas como no faltó regidor que expusiera que el examen de las cuentas tocaba al Provisor, se acordó pedirle informe sobre el destino que se daba á estas limosnas, y á las recogidas fuera de México para los antoninos, añadiéndole que las que se colectasen el viernes de Lázaro se aplicaran á su hospital, y no al de San Antón. El Provisor contestó que informaría cuando tuviese conocimiento de los particulares que se le preguntaban, y el Ayuntamiento, no conforme con la respuesta, determinó hacer una visita al capellán, notificándosela previamente, como se ejecutó, sin resultado visible.[2]

En este estado de indecisión y abandono permaneció la iglesia y el edificio todo hasta el año 1842, en que un francés llamado D. José Faure, compró al Gobierno el convento y la vivienda del capellán, y una vez en posesión de ello solicitó comprar también la iglesia, dando por razón que se hallaba refundida en el convento, en disposición que para hacer uso de éste era indispensable comprar aquella, agregándose que por la ruina que amenazaba convenía mucho al interesado hacerla de su propiedad, pues le sería sumamente perjudicial que la hermosa obra que estaba construyendo viniese abajo por la ruina del templo. Descansando en estas razones la Contaduría opinó que era de accederse á la solicitud de Faure, disponiéndose previamente que los útiles de la iglesia fuesen trasladados á la parroquia de Acatlán. La Tesorería General, por su parte, se hizo cargo de que el decreto de las Cortes Españolas de primero de Octubre de 1820, aunque permitía á los eclesiásticos habilitar interinamente de parroquias las iglesias que resultaran vacantes por la supresión de los hospitalarios, requería para su validez, la aprobación del Gobierno, y no habiéndola en este caso, podía el Gobierno disponer de la iglesia, después de practicado

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 13 de Enero de 1824.

2 Allí mismo, actas de los cabildos de 11 de Enero, 11 de Febrero, 11 de Marzo y 9 de Agosto de 1825.

su avalúo. Con estos informes subió el expediente al Ministerio de Hacienda el día 7 de Septiembre, y el Ministro D. Ignacio Trigueros, con fecha 10 le volvió á la Tesorería para que se valuara; D. Joaquín Heredia, encargado del valúo, la estimó en mil setecientos pesos. El Sr. Trigueros, en 18 de Noviembre, de orden del Presidente Sustituto, mandó al Tesorero que efectuara la venta, á condición de que Faure conservara la iglesia para los trabajadores de la maquinaria, que iba á establecer. El día veintiuno quedó tirada la escritura, y el diez y siete se hizo el pago.

Llegado el momento de que el comprador tomara posesión de la iglesia, que fué el día 23, se opuso á ella el Cura, porque no tenía conocimiento del hecho el Arzobispo; la posesión, sin embargo, se dió. El Cura, en cumplimiento de su deber, al siguiente día dió al Prelado noticia de lo ocurrido; el Ministro Tesorero también se la dió, con fecha 26, suplicándole que diese las órdenes del caso; mas el Arzobispo, que con la noticia del Cura, se había ya dirigido al Ministro de Hacienda con fecha 25, contestó el día 28 al Tesorero, que habiendo tomado aquel camino, por él debía de continuar, en lo cual tenía razón; pero los términos en que se expresó no convenían por lo destemplado de ellos á la dignidad de un Arzobispo.[1]

De entonces acá ha pasado el edificio por diversas manos: hubo allí después de la fábrica de Faure una negociación de carros, que hacían la carrera de México á Veracruz, llamada *Línea Acelerada*, que duró no poco tiempo, en razón de que en aquella época no había otros medios para traer las mercancías con prontitud y seguridad, pues los arrieros caminaban lentamente, y expuestos á varias contingencias. Ahora ocupan el edificio tres fábricas: la una de hilados y tejidos de algodón, la otra de labrar tabacos, y una de estampados.

SAN ANTONIO EL POBRE. Callejón de

Bajo esta denominación se encuentra en los planos de la ciudad de principios de este siglo la calle de que tratamos; con el tiempo ha perdido la añadidura del POBRE, quedándole únicamente el nombre de callejón de SAN ANTONIO, nombre que en justicia debería habérsele cambiado por el de *calle*, desde el año 1858, en que fué ampliado y arreglado, como se encuentra.

Callejón ó calle esta vía corre de Oriente á Poniente comenzando en el ángulo Suroeste de la *Plaza de San Juan* y concluyendo en *la calle Ancha*.

1 Archivo de Santa Cruz Acatlán, Temporalidades.||Septiembre 5 de 1842.|| Faure.||Convento viejo de San Antonio Abad.||Sobre que D. José Faure tiene comprado al Supremo Gobierno el convento de San Antonio Abad.|| Núm. 107.

Hacia el extremo occidental de este callejón, casi en la esquina de la calle Ancha, que ni á principios ni á mediados del siglo pasado se había formado todavía, se encontraba una capilla bajo la advocación de San Antonio de Padua en el barrio de *Teocaltítlan*, sujeto en lo civil á la parcialidad de *San Juan Tenochtítlan* y en lo espiritual á la parroquia de San José de Naturales. De su situación en este barrio vino el llamarse á la capilla San Antonio Teocaltítlan.[1]

Aquel barrio entonces estaba bien distante de tener la belleza actual: componíase de pobres chozas y algunas casas esparcidas con poco orden en las cercanías de la capilla entre despoblados y huertas, formando callejuelas cortas y estrechas, aunque había tres rectas y largas, pero angostas, que eran los callejones llamados del *Bosque*, del *Olivo* y de las *Chiquihuiteras*, que corren de Norte á Sur y el que nos ocupa, perpendicular á éstos, por el cual de preferencia se comunicaba el barrio con la ciudad. Por estas circunstancias reunidas llamaba el vulgo el barrio y la capilla de *San Antonio el de los Callejones*, y también *San Antonio el Pobre*.

Construyóse esta iglesia á fines del siglo XVII y quedó concluída el año 1702; los naturales quisieron que se estrenara el día de su santo patrón, 13 de Junio, y al efecto el Cura Ministro de la parroquia de San José, Fr. Agustín de Vetancourt, pidió oportunamente licencia para bendecirla y celebrar en ella, al Arzobispo D. Juan Ortega Montañez; pero ocupaciones de este prelado impidieron que firmase la licencia, aunque la dió, y urgiendo el tiempo, con fecha 12 del mismo Junio, el Secretario de la Mitra, Br. Agustín de Eguía, por carta comunicó al Cura que estaba concedida la licencia, y podía proceder á la bendición y á la fiesta, ofreciéndole enviarle el documento firmado cuando lo estuviese. Con esta autorización procedió en la tarde de ese día á la bendición, al día siguiente á la primera función solemne que se hizo en dicha capilla.[2]

Fué mucha y singular la devoción que hubo en esa pobre iglesita, fomentada, no sólo por los naturales y vecinos del barrio, pues venían del centro de la ciudad, y aun de más lejos, á venerar al Santo. El celo por la predicación que renació en el clero mexicano de la segunda mitad del siglo antepasado en adelante, hizo que en varias de las muchísimas capillas que había en todos los barrios de la ciudad, y en otros parajes públicos, se predicase con frecuencia la doctrina de Jesucristo

1 Al Norte de Santiago Tlaltelolco había otra capilla con igual nombre, San Antonio el pobre; según se ve en el plano de la ciudad de 1792 y todavía en el de 1866. El P. Vetancourt, en su Teatro Mexicano, le llama "S. Antonio Tepiton."

2 Archivo de la Parroquia de San José, de donde se han tomado la mayor parte de estas noticias. El poco orden con que se hallan estos papeles nos impide citar legajos y fojas.

por sacerdotes de no escaso mérito. El joven D. Carlos Antonio Díaz de Castro, del Oratorio de San Felipe Neri, eligió esta capilla para su predicación, y predicó en ella los tres años que vivió ordenado, que fueron del 1715 al 1717, pues la muerte le arrebató en flor á los veintiocho años de su edad el día 8 de Diciembre del último de estos años. Fué su predicación fructuosa, según refiere su biógrafo, el P. Julián Gutiérrez, quien asegura haberle oído allí una plática sobre la muerte, que le admiró, y que produjo grande efecto en sus oyentes.[1]

Estableciose en la misma capilla por aquellos años, una hermandad bajo el patrocinio del Santo su patrón, cuyo culto y devoción aumentaban cada día, atrayendo tal concurso de gente, que resolvieron los Hermanos aumentarle doce varas sobre el largo que tenía, con las que quedó de treinta en este sentido: doce de ancho y seis escasas en el crucero, y una sacristía de seis varas en cuadro.[2] Concluída la obra, Salvador Cruz Alejandro, Mayordomo de la Hermandad, solicitó del Ilmo. D. Fr. José de Lanciego y Eguilaz, licencia para que se bendijese de nuevo, y se continuase celebrando el sacrificio de la misa. Todo esto fué concedido por decreto de 12 de Junio de 1725, explicando que podía celebrarse misa cantada solemne el día de la fiesta del Santo.

Aunque propia de los naturales de la parcialidad de San Juan esta iglesita era también frecuentada y favorecida de los españoles; Doña María de Josefa de Paz y Monroy, mujer legítima de D. Nicolás Benítez Coronel, poseedora del mayorazgo que fundó Pedro de Paz Cortés y Monroy, instituyó, sobre la parte libre que tenía, "un aniversa-"rio que por vía de patronato laico, se dedique y aplique para el culto "de Señor San Antonio de Padua, que vulgarmente llaman el *Pobre*, "y se venera en su capilla detrás del sagrado convento de religiosas del "seráfico orden de nuestro padre Señor San Francisco, título de San "Juan de la Penitencia en esta ciudad." Esta fundación fué hecha á los once días del mes de Mayo del año 1743 ante el escribano real y de provincia, Francisco Rivera Butrón, y tuvo por objeto celebrar con misas rezadas la trecena del Santo, y hacerle una función, con misa de tres padres y sermón, el domingo siguiente de su día. No eligió la fundadora éste, porque los naturales le celebraban en él, con una fiesta algo más solemne, pues estaba expuesto Su Majestad todo el día, y en la tarde se sacaba procesión.[3]

Creciendo la devoción al Santo, los martes principalmente era numeroso el concurso de fieles, y no escaseaban las limosnas; entonces se pensó en conseguir de la Silla Apostólica alguna gracia para los vi-

1 Memorias Históricas del Oratorio de San Felipe Neri, de México, por el P. Julián Gutiérrez, núm. 275.

2 Inventario en el Archivo de la parroquia.

3 Papeles de la familia, que devolvimos.

sitantes de la capilla, y por Breve del Sr. Clemente XIII, dado en 19 de Abril de 1762, se concedió indulgencia plenaria á los fieles que la visitaran el día que fijara el Ordinario.

El año 1770 se secularizó y dividió la parroquia de San José de Naturales, y se erigió la actual de San José, según diremos tratando de ésta, en la capilla de San Antonio, al cuidado de su primer Cura Dr. D. José García Bravo. Del inventario que para este caso se hizo consta que había en ella todo lo necesario para el culto, resintiéndose sí del mal gusto de la época. En algunas cosas se notó grande profusión, como en lienzos, que entre grandes y pequeños pasaban de ciento cincuenta.[1]

Aun convertida en parroquia la iglesita no se entibió por entonces la devoción á San Antonio. El 11 de Junio de 1773, D. Francisco Javier de Llera, á nombre de su esposa, Doña Josefa Ignacia de Aragón, regaló, para que sirviera en la fiesta del día 13, un frontal, un paño de púlpito y un Andrielito de lustrina color de perla bordado de oro el realce; una palia de terciopelo azul con centro y galón de oro, y una monterita de terciopelo negro para el niño. Fué voluntad de la donante que se usara de estas cosas en la capilla el día de la fiesta titular, y en la parroquia si era necesario, en las solemnidades siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi, Indulgencia de cuarenta horas, y en las fiestas de Guadalupe, San Ignacio de Loyola y San Juan Nepomuceno, si estas tres se solemnizaban con misa y sermón. Recibió estos objetos el Teniente de Cura, Br. D. José Francisco Gámez.

Poco tiempo duró la parroquia en esta capilla, como lo indican los propios términos de la donación; el fervor religioso, sin embargo, se conservó algunos años todavía, hasta que paulatinamente se fué acabando á punto de que permanecía cerrada largo tiempo, y aun meses, por lo que comenzó á arruinarse, y en fecha que no hemos podido fijar, fué enteramente demolida.

Desde el año 1858, y poco después, el Ayuntamiento de la ciudad fué ampliando y regularizando gradualmente esta vía, que ha mejorado bastante. La ampliación se hizo hacia su lado del mediodía, porque el opuesto se halla formado por una tapia fuerte, sólida y muy elevada, que cerraba la espaciosa huerta del convento de San Juan de la Penitencia y el convento mismo. Hoy que han pasado huerta y convento á manos de un particular, no ha mejorado todavía; apenas tiene abiertas su nuevo dueño algunas puertas para la calle, con el fin de aprovechar las fracciones en diversos usos. Cuando la tapia caiga, y tal vez no tardará mucho tiempo en caer, mejorará más la calle, porque al propio tiempo desaparecerán los robustos estribos que sostienen la tapia, y que hoy son abrigaderos de inmundicias.

1 Archivo de la Parroquia de San José.

Hasta ahora se conserva en la calle un recuerdo de la antigua capilla, y es una callejuela estrecha y cerrada que hay cerca de su extremo occidental del lado Sur, llamado *Callejón de los Misterios*, á donde salía la sacristía de la iglesia; mas no ha sido esto el obstáculo para clausurarle, sino el de que muy antiguo hubo junto á la sacristía otras casas que por allí tenían salida, servidumbre que ha sido indispensable respetar.

A fines del año 1884 se estableció en un salón inmediato á la casa número diez y medio de esta calle un templo protestante, quedando abierto y en uso el 25 de Diciembre del año dicho. Así lo comunicó al Gobierno del Distrito, con fecha 23 de Enero siguiente, el C. Merced Tamariz, á cuyo cuidado estaba el templo.

APARTADO. Calle del

Esta calle corre de Poniente á Oriente siguiendo de la de la Pulquería de Celaya, comienza en la esquina de la del Puente de Leguísamo y termina en la del Puente del Carmen. No es enteramente paralela á las otras del centro de la ciudad, sino que va desviándose de ellas hacia el Norte, acomodándose á la dirección que seguía una de las siete grandes acequias que cruzaban la población; acequia que nacía de la de San Juan de Letrán[1] en el puente del Zacate, corría 1,095 varas y en la compuerta de San Sebastián se cruzaba con la que venía de Mexicalcingo por los apartadores del oro, que era otra de las siete, y que corría 2,840 varas.[2]

Se halla esta calle fuera de la antigua traza; por esto, y por ser aquel barrio poco poblado desde entonces, se puso allí la oficina del apartado del oro y la plata, que demandan operaciones molestas para los vecinos. Excusado parece decir que del objeto de esa oficina vino el nombre de la calle.

En la última década del siglo pasado, que fué cuando se cegaron las más de estas acequias, tocó su vez á la que nos ocupa, que lo fué el año 1794;[3] mas sólo se cerró hasta pasada la bocacalle del Puente del Carmen, desapareciendo este puente, y continuando abierta la acequia al costado Norte de las casas que forman el lado oriental de dicha calle, hasta el año 1886 que se tapó.

Avecindado el barrio, y escaso de agua, el Apartador General mandó construir una fuente en el muro mismo del establecimiento el año

1 Relación Universal legítima y verdadera del sitio en que está fundada la muy noble. . . . . ciudad de México, ya citada.

2 Allí mismo.

3 Sedano, también citado, artículo Acequias.

1811, y la proveía con el excedente de la que disfrutaba. La fuente ha desaparecido; pero se conserva un arco arriba del lugar que ocupó y en él esculpida esta letra: "En obsequio del público el Apartador "General. Año de 1811."

Algunos deterioros padeció el edificio de esta oficina en el curso de los siglos, reparados por cuenta de la Real Hacienda en el Gobierno virreinal, y por cuenta de la República después de la Independencia; la última fué el año 1843, en el gobierno provisional del General Santa-Anna, y de su orden. Concluído que fué, asistió en persona á la nueva apertura de la oficina el domingo 16 de Julio de ese año.

Poco tiempo después, el 23 de Febrero de 1847, arrendó el Gobierno la Casa de Moneda y el apartado á particulares, por término de diez años y en cantidad de 174,000 pesos, ó sean 17,400 pesos anuales: acabado este arrendamiento se hizo otro nuevo, y así sucesivamente, y todavía está en poder de particulares.

"Entraba en los términos del contrato de 1847, trasladar la Casa de "Moneda del lugar que ocupaba en el palacio al local del Apartado, "en que hoy se encuentra. Al efecto se comenzaron en éste las obras "necesarias en Marzo de 1848, quedando concluídas en Marzo de "1850; se procedió á montar la maquinaria, quedando establecida en "fines de Junio, y por último, comenzó la acuñación en el nuevo local "el primero de Julio de 1850."[1]

ARBOL. Plazuela del

Esta placita es la que se halla al Sur de la calle de San Miguel en la boca del callejón del Ave María. Esta es su situación actual y su extensión; mas no fueron éstas las que tuvo en otro tiempo, no enteramente lejano. Comparando el plano de la ciudad levantado por el Teniente Coronel de Dragones, D. Diego García Conde, el año 1790, con el mismo rectificado por el Teniente Coronel retirado, D. Rafael María Calvo, el año 1830, no se observa en la plaza ni en sus alrededores cambio alguno; uno y otro distinguen en un gran despoblado dos plazuelas contiguas, y tanto que la una era continuación de la otra, sin límite real, sino imaginario. La porción Norte, la más pequeña, que por medio de un callejón se comunicaba con la primera calle del Rastro hacia la mitad del lado Poniente de ésta, se llamaba Plazuela del Arbol; la parte del mediodía, la mayor, donde desembocaban los callejones del Ave María, de Santa Gertrudis y de Necatitlán, se llamaba plazuela del Rastro, y estaba separada de la de San

1 Memoria para el plano de la ciudad de México, por D. Manuel Orozco y Berra. México, 1867. Artículo: Casa de Moneda.

Lucas por la prolongación ideal de la primera calle del Rastro hacia el Sur. Tal era el triste estado de aquel barrio apenas poblado hasta estos últimos años. Hoy los nombres y las cosas han cambiado enteramente: la placita del Arbol fué vendida á censo por el Ayuntamiento á un particular, y desapareció rodeada de edificios. Con ellos vino á completarse la manzana número 84, en el cuartel menor número 9 y mayor 3 de la antigua división, y hoy es la 65 del cuartel número 4. En la salida que tenía esta plazuela para la calle del Rastro, hay ahora una casa baja marcada con el número uno y tres cuartos, lo cual consiste en que las casas se numeraron á fines del siglo pasado, y como la numeración fué corrida y pasa de un lado al otro de cada tramo de la misma vía, ha sido indispensable poner fracciones de número á las casas que se construyen entre las antiguas, ó á las que resultan de dividir una grande en dos ó en tres.

Arriba de la puerta de esta casa hay un letrero que dice: Escuela de Equitación,[1] y tiene dentro un gran corral, que era la plazuela, y hasta hace pocos años se conservaba todavía el árbol de que tomó nombre.

La plazuela del Rastro perdió su extensión dando lugar á varios edificios que le regularizaron su forma: las casas de la manzana 66, que miran al Oriente, son nuevas, y la ocuparon en parte por ese lado; toda la manzanita de casas, número 67, es nueva, formada en la continuación hacia el Sur, de la calle del Rastro, haciendo frente á la gran plaza de San Lucas; por el lado Norte se han construído cinco casas, que son las que separan esta plazuela de la antigua del Arbol, y tienen los números diez y medio, once, once y medio, doce y trece.

Regularizada de esta manera la plazuela del Rastro, no sólo perdió su extensión y forma, sino también su nombre, prevaleciendo el del Arbol por la circunstancia casual de haber dos fresnos hacia el ángulo Noroeste de ella.

La antigua plazuela del Arbol fué una de las destinadas para puesto de pulquería, que duró allí hasta bien entrado el corriente siglo.

ARBOL. Callejón del

Siendo enteramente nueva, como lo es, la manzana de casas número 67, resultaron dos callejones igualmente nuevos, el uno al Norte de ella y el otro al Sur; ambos sirven para comunicar la plazuela del Arbol con la calle que resultó también Nueva del Rastro, y así la llaman.

1 Tal escuela en forma no hubo; era más bien carrocería y alquiler de coches; últimamente esto ha desaparecido y hay allí un expendio de maderas. Agosto de 1892.

El Ayuntamiento, que nunca ha cuidado de dar nombre á las calles, dejó ésta sin él; pero el público, que tiene siempre necesidad de distinguirlas, aprovecha para ello cualquiera circunstancia, y al callejón que corre de Oriente á Poniente, desde la esquina de la calle del Rastro hasta la plazuela llama callejón del Arbol, tanto porque da entrada á la plazuela de este nombre, como porque desde él se ven en dirección recta los dos fresnos, que hemos dicho.

Al otro, que se encuentra en condiciones análogas, llamó del Zacate, porque en su esquina Sureste, que era la esquina de la antigua plaza del Rastro, desde tiempo inmemorial se vendía el forraje que en México conocemos con el nombre de zacate, y precisamente dejó de venderse allí cuando el callejón se formó, por la estrechez en que se encontraban los tratantes, de donde vino que se pasaran á enfrente, á la plazuela de San Lucas. Véase la palabra Zacate.

ARISTA. Calle de

Esta calle es nuevamente formada en uno de los ensanches de la ciudad. Corre de Sur á Norte comenzando en la primera de Mina y concluyendo en la octava de la Violeta, sin que ninguna la preceda ni la siga. Divide las manzanas números 10 y 11 del cuartel 7.

Calle nueva sin precedentes y sin historia pudo y debió justamente dedicarse al General de División D. Mariano Arista, que debe vivir en la memoria de aquellos que crean que las verdaderas libertades públicas no se aseguran sino con el cumplimiento estricto de las leyes. Víctima fué de este deber el general Arista, cumplido exactamente por él: gobernaba con la *Constitución de 1824* adicionada en 18 de Mayo de 1847 con el *Acta de Reformas;* su administración fué tranquila, moral y económica; arregló el ejército y redujo á límites justos los gastos de la Nación;[1] su último presupuesto apenas llegaba á ocho millones de pesos anuales; á pesar de esto y de la paz y seguridad que se disfrutó bajo su gobierno, la guarnición del Estado de Jalisco, el 13 de Septiembre de 1852, se reveló contra él pidiendo que fuese destituído de la presidencia de la República. Repitieron la misma demanda las guarniciones de Ulúa, de Veracruz y de Orizaba, y Arista, por no atentar contra el Poder Legislativo disolviendo las cámaras, como al-

1 Dice D. Manuel Payno: "Fué el Presidente más laborioso y más econó-"mico de todos, hasta el grado que con seis mil pesos diarios hacía los gastos "de la guarnición de México. Su gobierno y el del Sr. Herrera se ponen siem-"pre por los historiadores mexicanos y extranjeros, como modelos de honra-"dez, de orden y economía." Compendio || de la || Historia de México || para el uso || de los || establecimientos de instrucción primaria || de la República || Segunda edición || México || 1871. Pág. 216.

gunos se lo aconsejaban, y por no derramar sangre, prefirió resignar el poder en favor del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Lic. D. Juan B. Ceballos, el 6 de Enero de 1853, y saliendo secretamente de la capital se retiró de pronto á su hacienda de Nanacamilpa, á inmediaciones de San Martín Texmelucan; más tarde se impuso voluntario destierro, tomando camino para Europa, y fué á morir á Lisboa el 7 de Agosto de 1855, de paso para Inglaterra á donde se dirigía en el vapor Iagus ó Fagus.

Por esos días ocurría en México un cambio político: el 8 de Agosto, el General Santa-Anna abandonó la Presidencia de la República que ejercía, y salió casi fugitivo para Veracruz, donde se embarcó el 16 del mismo mes. Triunfante la revolución iniciada en Ayutla, encargó provisionalmente del gobierno al General D. Martín Carrera el día 13; el 4 de Octubre siguiente nombró presidente interino al General D. Juan Alvarez, y el 8 de Diciembre á D. Ignacio Comonfort para sustituirle. Hasta entonces se logró quietud, y apenas desembarazado el Gabinete de urgentes atenciones, el Presidente Comonfort, en virtud de las facultades que tenía por el artículo 3 del Plan de Ayutla, en 25 de Enero de 1856 decretó: "Art. 1. El General de división D. "Mariano Arista mereció bien de la Patria como Presidente Constitu-"cional de la República. Art. 2. Sus restos serán conducidos á esta "capital, por cuenta del tesoro público, para ser sepultados solemne-"mente en la Santa Iglesia Metropolitana."

Varias causas distintas retardaron durante veintisiete años el cumplimiento del artículo segundo de este decreto; una de ellas, acaso la menor, el que por entonces no fué posible averiguar dónde yacían los restos de nuestro ilustre compatriota; pero investigando se supo que estaban en el sepulcro de la familia Batalha, en el cementerio del Alto de San Juan, en Lisboa, y se supo igualmente que esta familia le había prestado importantes y oportunos auxilios.

La exhumación de los restos se hizo el 17 de Agosto de 1881 en presencia del Sr. D. Luis Bretón y Vedra, Cónsul de México en Lisboa, y de las competentes autoridades locales, conduciéndose en seguida el ataúd y las cenizas al trasporte de guerra portugués "Africa," que fué el destinado por el gobierno de Portugal para que las condujese á Cádiz, acompañándolas el mismo Sr. Bretón y Vedra. En todos estos actos se hicieron á los restos los honores militares correspondientes al alto puesto que ocupaba en nuestro país el General Arista cuando ocurrió su muerte. A las once de la mañana del día siguiente zarpó el "Africa" y dos buques de guerra, el uno portugués y el otro italiano, surtos en el Tajo, le saludaron al ponerse en camino.

De Cádiz á México debían venir estos restos por los vapores correos españoles de la empresa trasatlántica "Antonio López y Comp." y su representante, D. Francisco Sepúlveda, dispuso que los trajese el va-

por Coruña, é igualmente ordenó que durante la navegación el buque tuviera " la cámara ardiente y las enseñas de luto, y que se tributaran "á bordo á las cenizas los honores fúnebres del caso." En la Habana las recibió por orden del Gobierno de España la escuadra de su nación, que allí se encontraba, y en uno de sus buques, el "Blasco de Garay," á las órdenes del capitán de fragata D. Manuel de Dueñas y Gómez, los trajo á Veracruz, á donde llegaron el día 4 de Octubre con malísimo tiempo. Fué conductor de este sagrado depósito, en nombre del Gobierno de España, el Mayor de la escuadra española Sr. D. Angel Topete.

Además de que el vapor de guerra "Libertad" de la marina mexicana, había ido hasta la isla de Cuba para acompañar al que trajese los restos del General Arista, la Comandancia Militar de Veracruz, desde el 28 de Septiembre, dictó doce disposiciones en que puntualizaba todo lo que había de hacerse desde que el vigía del castillo de Ulúa anunciara que se hallaban á la vista los buques de guerra hasta que partiera el tren del ferrocarril con el cortejo fúnebre.

Estas disposiciones no sólo comprendían la parte militar en lo relativo á saludos, levantamiento de banderas, descargas que habían de hacerse en el castillo y en el baluarte de Santiago respectivamente, sino que de acuerdo con las autoridades civiles, abrazaban lo que á éstas concernía, en cuya virtud al anunciarse con la campana "Vapor á la vista," los convidados todos, así paisanos como militares, habían de reunirse en las casas del Ayuntamiento para ir en las falúas dispuestas hasta el "Blasco de Garay" á dar la bienvenida á los jefes y oficiales españoles, y á conducirlos con el féretro al mismo Palacio Municipal, en donde quedarían depositadas las cenizas hasta venir á México, y habían de ser honradas con un discurso pronunciado por el Lic. Francisco González Mena.

Al amanecer del 5 se puso en camino para México la comitiva, entretanto aquí, en el mismo día, los senadores y diputados por el Estado de San Luis Potosí, de donde era originario el General Arista, distribuyeron unas esquelas convidando para ir á la estación del ferrocarril Mexicano la tarde de aquel día á recibir los restos y á depositarlos el sábado siguiente en el cementerio de los Hombres Ilustres.[1]

1 El texto de la esquela es el siguiente: "Los que suscribimos, senadores y diputados al Congreso de la Unión por el Estado de San Luis Potosí, suplicamos á vd. se sirva asistir á la solemnidad fúnebre que se ha preparado para honrar la memoria del Benemérito de la Patria, Presidente que fué de la República, General Mariano Arista, cuyos restos serán recibidos en la estación del Ferrocarril Mexicano, hoy en la tarde, conducidos á la Escuela especial de Minas y depositados en este edificio por tres días, el último de los cuales se llevarán para ser inhumados al Panteón de los hombres ilustres, todo con arreglo al ceremonial respectivo publicado por la Secretaría de Guerra y Marina. México, Octubre 5 de 1881.—*Benigno Arriaga.—Blas Escontría.—Ignacio M.*

El Ministerio de la Guerra, por su parte, había dictado las medidas de su competencia para el mayor lustre de aquella solemnidad fúnebre.

Cuando el telégrafo avisó la proximidad del tren, acudieron á la estación del ferrocarril en la forma y en los términos que se tenía dispuesto, así los que por obligación debían hacerlo, como las personas convidadas, y otras en crecido número, que quisieron voluntariamente tomar parte en aquella demostración pública de agradecimiento á quien supo merecerla. Llegado el tren y en pie todos los circunstantes, el Mayor de la escuadra española, Sr. D. Angel Topete, hizo formal entrega del triste depósito que le había sido confiado, á la comisión mexicana nombrada para recibirle, dirigiéndole una alocución breve, pero muy expresiva,[1] á que contestó el señor General D. Vicente Mariscal, Presidente de ella, con otra no menos atenta y delicada.

El hermoso y amplio patio del Colegio de Minería fué convertido en salón fúnebre, colgado con bandas y moños de crespón negro, con mil trofeos militares dispuestos con exquisito gusto, y en el centro un suntuoso catafalco en donde se colocó el cofre con las cenizas. Allí fueron veladas y visitadas por tres días, hasta el 8, en que fueron conducidas á su última morada.

Terminadas las ceremonias del duelo quedaba á México por pagar la deuda de gratitud contraída con aquellas personas que le habían ayudado á honrar la memoria de su difunto Presidente; así fué que al otro día, 9, el Ministro de la Guerra obsequió con un banquete en el Tívoli á los marineros españoles. Además, el mismo General Treviño

Altamirano.—Bruno E. García.—Miguel Lasso.—Francisco J. Bermúdez.—Justo Flores.—Francisco Bustamante.—Mariano Irigoyen.—Santiago Ramos.—Filomeno Mata.—Jesús Martel.

1 "El Gobierno de la Nación Española, que aceptó gustoso el honroso encargo de devolver al suelo mexicano los restos de su ilustre y preclaro hijo, el ex-Presidente General Mariano Arista, confirió esta comisión á su marina de guerra, que recibió tan venerado depósito en la bahía de la Habana para conducirlo á este puerto de vuestro territorio, haciendo la travesía dignamente acompañado por buque de vuestra nación. Bien hubiera querido el digno Almirante que manda la escuadra haberla desempeñado por sí mismo asistido de su Estado Mayor; pero las múltiples atenciones de su elevado cargo, le obligaron á delegar en un jefe de los que lo componen, el cumplimiento de tan enaltecido servicio.

"Honrado con su representación, tanto más, cuanto más solemne es la ocasión que le hace recaer en mi humilde personalidad, cúmpleme declarar en los momentos en que mi misión termina, que la Nación española y su marina, aunque indignamente por mí representadas, tributan á estas ilustres cenizas que os entrego, la veneración sagrada y el respeto profundo que inspiran en los pueblos sensatos, la memoria imperecedera de patricios que, como el General Arista, esmaltan de gloria y honra la historia de su país, recordando altos hechos en la suya consignados, y en los que supo sacrificar con sublimidad de alma, las ambiciones del mundo y los halagos de la posición á los nobles deberes del ciudadano de un pueblo libre.—DIJE."

envió más tarde regalada al señor Comandante del "Blasco de Garay," D. Manuel de Dueñas, una magnífica pistola giratoria, del sistema Colt reformado, niquelada, con embutidos de oro y puño de nácar, en que estaban grabadas las iniciales del Ministro, acompañándola con una carta expresiva.

La ciudad de México no quedó corta: su Ayuntamiento obsequió á los mismos personajes con otro banquete que les ofreció en las Casas de Cabildo la noche del lunes 10. Concluído el convite, á moción del regidor D. José Gutiérrez Zamora, los miembros del Ayuntamiento allí presentes, menos el Sr. Limantour que se había retirado, se levantaron de la mesa del festín, subieron á la plataforma de la sala, se instalaron en Cabildo y aprobaron por unanimidad de votos la siguiente proposición presentada por el Sr. D. Jorge Hameken y Mejía, suscrita por otros señores regidores: "Han merecido bien de la Ciudad de "México y son sus vecinos honorarios, los Sres. Vice-almirante de la "Armada Española D. Juan Bautista Topete; Contra-Almirante, D. "Ramón Topete; Mayor General de la Escuadra Española de las An-"tillas, D. Angel Topete, y Capitán de fragata, Comandante del "Blas-"co de Garay" D. Manuel Dueñas." Esto pasaba entre las doce y la una de la noche; en seguida declararon suspensa la sesión para continuarla á la hora de costumbre. En la misma noche se acordó igualmente que á los Sres. D. Juan Bautista y D. Ramón Topete, que estaban fuera de la República, les fuera comunicada por el telégrafo la resolución tomada; así, pues, en el Cabildo ordinario celebrado el martes 11 á las cuatro de la tarde, la Comisión de Hacienda pidió que se le autorizara para gastar hasta cincuenta pesos en los telegramas para los señores ausentes, é inmediatamente se les comunicó lo acordado.

La irregularidad con que se procedió en este asunto desagradó á no pocos, y en algunos periódicos se leyeron censuras, que recaían sobre la hora y la forma en que se hizo la declaración, pudiendo haber sido mejor escogidas. En "La República" del miércoles 12 se leen estas palabras: "Nosotros aprobamos que se haya dado á los jefes de la es-"cuadra española en las Antillas, un testimonio de la gratitud de los "habitantes de esta capital por su cortés proceder; pero desaproba-"mos la forma."

Estas fueron las principales demostraciones de agradecimiento y personal aprecio hechas á nuestros huéspedes; mas no las únicas: el señor Ministro de España les dió un té de despedida; en Orizaba fueron obsequiados con un almuerzo á su tránsito para Veracruz; y en esa ciudad les dieron un convite y un baile, y el Casino Veracruzano los obsequió con una serenata. Ellos correspondieron de la mejor manera que les fué posible, estando de paso y en tierra extraña; y cuando llegaron á las aguas de Veracruz dieron un convite á bordo del "Blas-

co de Garay" el día 17; y más que con esto, mostraron su agradecimiento y la grata impresión que llevaron de México, por medio de una carta dirigida al *Cable Trasatlántico* antes de salir de la capital y por las palabras que el Sr. Topete, antes de bajar la escala del muelle de Veracruz, dirigió á las comisiones y particulares que fueron á despedirle.[1]

Mientras esto pasaba en México, el Sr. General D. Ramón Corona, Ministro de la República en la Corte de España, y residente en Madrid, tuvo conocimiento de la manera como se había comportado la compañía López trayendo á bordo del vapor Coruña los restos del General Arista, y en nombre del Gobierno Mexicano y del suyo propio, escribió atenta carta al Sr. Sepúlveda, representante de la compañía, agradeciéndole sus atenciones. Con esta carta y su respuesta dió

1 Ambas piezas son las siguientes: LOS MARINOS ESPAÑOLES.—Han dirigido al Cable Trasatlántico la carta siguiente, al partir de esta capital:

"Muy señor nuestro:

"Por consecuencia de nuestra breve salida de esta capital para Cuba, y en la imposibilidad de despedirnos una por una de la multitud de personas de quienes hemos recibido pruebas de deferencia y de pura amistad y afecto durante nuestra corta permanencia en México; rogamos á vd. se sirva hacerlo así presente por medio de la publicación de esta carta en el periódico de su digna dirección, añadiendo que en cualquiera parte á donde nos dirijan los destinos de nuestra carrera, recordaremos con placer los nombres de las personas queridas á que aludimos y la gratitud eterna que debemos á las manifestaciones de simpatía y cariño que nos ha demostrado todo el pueblo mexicano, sin distinción de clases ni categorías, en los diferentes puntos que hemos recorrido del territorio de este hermoso país, celebrando el espíritu de unión sincera y fraternal que reina entre México y España, simbolizado así en los homenajes de aprecio y obsequios que nos han dedicado como representantes del gobierno español.

"Anticipamos á vd. las gracias, y aprovechamos esta ocasión que nos proporciona de ofrecernos á vd. como sus atentos SS. SS. Q. B. S. M.—*Angel Topete.—Manuel de Dueñas.—Ricardo Monaiz.—Vicente Carbajal.—José Contreras.*"

EL MAYOR GENERAL TOPETE.—Leemos en la "República:"

"Al bajar la escala del muelle de Veracruz, se dirigió á las personas que lo acompañaban, y dijo lo siguiente:

"Señores:

"No tengo palabras para expresar mi agradecimiento por lo que en este "país se ha hecho con nosotros; sólo diré, que para mi, si allá hay una "España, aquí dejo otra; si aquí hay un México, allá tenéis otro. Seño-"res: viva el C. General Manuel González, Presidente de la República, "viva el Rey de España, viva el General Treviño."

El simpático Comandante del "Blasco," D. Manuel Dueñas, prorrumpió en un viva al pueblo mexicano.

cuenta al Gobierno el Sr. Corona en despacho de 12 de Noviembre del mismo año 1881 y fué aprobada su conducta.[1]

Algo quedaba por hacer: el Cónsul de México en Lisboa, la familia del Sr. D. Gregorio Rodríguez Batalha y D. Antonio Duarte y Pedroso, comandante del trasporte de guerra "Africa," nos habían prestado servicios que era indispensable corresponder de una manera tan delicada y fina como el servicio había sido hecho. Dos medallas de oro se grabaron, ambas con el busto del General Arista en el anverso, y esta leyenda: "Repatriación de los restos del Presidente Mariano Arista."

Ocupa el reverso una dedicatoria distinta; en la una dice: "A la familia Rodríguez Batalha, de Lisboa.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos." y en el exergo: "Octubre de 1881." En la otra: "Al Capitán del "Africa" D. Antonio Duarte Pedroso.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos." y en el exergo: "1881." Ignoramos el tamaño del módulo; pero á juzgar por las leyendas, era grande, y así lo dice el diario de Lisboa del 31 de Agosto de 1882, añadiendo que eran "dos obras de arte primorosamente acuñadas en México." Cada medalla iba en estuche propio, forrado de terciopelo azul.

Al Sr. Vedra se le obsequió de dos maneras diferentes: cuando intervino en la exhumación y traslación á Cádiz de las cenizas de nuestro compatriota Arista, no era más que Vice-cónsul de la República en Lisboa, y al dársele las gracias, en Octubre del mismo año, por los servicios prestados, se le mandó el nombramiento de Cónsul; mas no satisfecho con esto el Presidente D. Manuel González, determinó hacerle un regalo que consistió en una manera de medalla de plata de la ley de nuestra moneda, de 0m.216 de diámetro y forma circular y 0.021 de espesor. Tenía en el anverso una imitación del calendario azteca, y por anillo una guirnalda de hojas de laurel; en el reverso la dedicatoria que decía: "A-D. Luis Bretón y Vedra,-Cónsul-de la-República en Lisboa.—El Presidente-de los Estados Mexicanos," y á manera de exergo: "Octubre de 1881." No era grabada esta medalla sino fundida; la fundieron los mexicanos Dantán y Compañía en su taller de la calle de Zuleta.

"La caja que la contiene es también, en su género, una obra de arte. Es circular, forrada interiormente de terciopelo rojo, y en el asiento está tendida una ancha cinta con los colores nacionales, cuyos extremos sobresalen un poco para levantar el calendario fácilmente, tirando de ellos.

1 El *Diario Oficial*, en su número correspondiente al miércoles 11 de Octubre, publicó todo el expediente formado sobre este asunto; pero lo que pasó después no está comprendido allí; además, lo que publica es lo oficial, y para completar las noticias que damos hemos ocurrido á otros periódicos de esos días.

"En el centro de la tapa y exteriormente están esculpidas las letras L. B. V. en un bien combinado monograma, rodeado por una serpiente ó COATL, objeto tan frecuente en la ornamentación azteca.

"Distribuídos en una zona concéntrica, siguen después ocho magueyes, y á su vez, esta zona está limitada exteriormente por una faja en relieve que representa el tejido del PETATL ó estera de los aztecas.

"Esta caja es de madera de bálsamo, ricamente veteada, y el trabajo se ejecutó en la ebanistería de D. Félix Neve, por el hábil tallador D. Gregorio Peña."

Las dos cartas que publicamos en seguida, son un compendio brevísimo, pero exacto, de las causas que movieron la revolución contra el General Arista, y de los fundamentos de la resolución que tomó de separarse de la presidencia; piezas importantísimas para la historia de aquellos acontecimientos. Se publicaron en varios periódicos por aquellos días; mas como las publicaciones periódicas son como aves de paso, hoy pocos las conocen. Nos ha parecido, pues, que prestamos un servicio á la historia patria conservándolas en este libro.

"México, Enero 5 de 1852.—Presente.

"Apreciable y muy querido amigo:

"La renuncia que he presentado al Congreso ha sido el resultado de meditación muy profunda y de consideración bien detenida acerca del estado del país, del aspecto que presenta la revolución y de los elementos con que el Gobierno pudiera contar para combatirla. Públicas son dos cosas bien graves ocurridas durante mi administración, y verdaderamente desde el principio de ella: que representé en tiempo, y no una vez sino muchas, la situación del país, y que pedía á la representación nacional que arbitrase los medios para dominarla salvando á la Nación de la anarquía: cuanto pasa estuvo previsto y anunciado.

"Pero el remedio no se puso, y el desorden amenaza con entronizarse. Dos caminos únicos podía tomar el Gobierno, puesto que se le negaron las facultades necesarias, y que esta negativa venía de la Nación representada en sus mandatarios: O hacerse de ellas, ó dejar el poder. Lo primero es la revolución; entraña la violación de los juramentos más sagrados; robustece considerablemente los elementos de los revoltosos; legitima la anarquía. Lo primero también no hubiera sido nunca eficaz para dar al Gobierno recursos, puesto que las disposiciones que dictase en uso de un poder arbitrario, no serían respetadas ni cumplidas por nadie, sino por virtud de la fuerza que era necesario presentar en todas partes, y esta fuerza era preciso que existiese desde antes: y esta fuerza necesitaba para existir de recursos previos,

lo cual envuelve una idea absurda, un verdadero contrasentido. Lo segundo quita el pretexto á la revolución; impide que los hombres de ésta, que no inspiran garantías ningunas, se apoderen de la dirección de la cosa pública; deja intactos los principios y las instituciones legales; facilita, por último, el medio único de salvar á la Nación, cual es, el que una persona electa por el Congreso para ejercer el Ejecutivo, sea ampliamente facultada por él.

"Cuando las pasiones calmen y la razón impere, se comprenderá toda la iniquidad con que se ha juzgado de mis actos, y se sabrá estimar la importancia y la oportunidad del sacrificio que hago muy gustoso, porque creo que es en bien de la Patria. Y este sacrificio no es por cierto, el abandono del poder, que no ofrece más que desengaños y amarguras, sino el prescindir de la noble y alta cooperación de mis leales amigos para entregarme en brazos de la adversidad, sin más armas que la tranquilidad de mi conciencia.

"Habíame detenido y hecho vacilar respecto al paso que doy, el temor de que dejaba abandonados á esos mismos amigos míos; pero cuando me persuadí de que mi permanencia en el poder les era más perjudicial que benéfica; cuando he considerado con harto fundamento y justicia, que cualquier Gobierno que impere sabrá distinguir á los leales y heroicos servidores para apoyarse en ellos, mis dudas acabaron.

"Mucho debe la causa del orden, y mucho debo yo, sin duda, á la muy fiel guarnición de esta Capital, de la que el cuerpo de vd. forma parte; y por grande consuelo llevaré á mi retiro la memoria de sus servicios y de su adhesión personal. Confieso gustosamente semejante deuda, y no puedo expresar la gratitud que engendra en mi alma, porque no encuentro frases suficientes.

"Yo confío en que esta guarnición seguirá dando el ejemplo digno que admiran los mexicanos, y que vd. continuará también como hasta aquí, sacrificando su reposo é intereses individuales en el servicio público, sosteniendo los poderes legales.

"Queda mi suerte en manos de la Providencia; mas en cualquiera parte á que mi destino me lleve, contará vd. con un verdadero amigo, deseoso de obsequiarlo, que le apetece todo bien y B. S. M.—*Mariano Arista.*—Señor Comandante del batallón guardia nacional Hidalgo."

"México, Enero 5 de 1853.—Tlaxcala.

"Apreciable y muy distinguido amigo:

"Excusado parece hablar á vd. de los diarios y gravísimos conflictos con que ha estado luchando el Gobierno desde el principio de mi

administración, especialmente por las escaseces del Tesoro público, fuente perenne de males. Este infeliz estado de cosas, así como también la franqueza con que el Gobierno lo ha manifestado repetidas veces á la representación nacional para pedir su remedio, son de pública notoriedad; y puedo preciarme, sin que en esto haya la menor jactancia, de que no he perdonado medio ni excusado fatiga que en mi arbitrio cupiese para vencer en la continua lucha que por la carencia de recursos pecuniarios ha sido en verdad permanente.

"De la falta de puntualidad en los pagos de la infinidad de pensionistas del Erario, ha tenido origen ese malestar precursor del desaliento y desesperación nacional; y del abandono en que se vieran, á pesar de los esfuerzos del Gobierno, los servidores de él, ha provenido el descontento, causa siempre de las revoluciones. Y no precisamente porque se tenga odio á los gobernantes, sino porque se cree con equivocación que un cambio cualquiera produciría la mejoría.

"Una disyuntiva forzosa se presentaba en las circunstancias: O ni creciendo la confianza plena de la representación nacional, ser el Ejecutivo ampliamente facultado para salvar la situación, ó arrostrando por todo y haciéndose responsable de las consecuencias, reasumir el mismo Ejecutivo el mando absoluto transitoriamente. Lo primero, constituía el orden; lo segundo, es la revolución. Lo primero, acaso, habría salvado al país, cuando lo segundo rompía todos los títulos legales del Gobierno, echaba por tierra todos sus juramentos, legitimaba la revolución y daba pretextos poderosos á la anarquía; pero para lo primero se necesitaba la aquiescencia del Congreso, y lo segundo, sin contar con la confianza de la Nación, expresada por medio de sus representantes, hubiera contribuido á entronizar una lucha de inconmensurables tamaños.

"Examinando la disyuntiva de que he hablado y meditando aún más sobre la situación presente, hay que estimar, de un lado, la falta de medios para combatir con buen éxito la revolución, y de otro, los males infinitos del triunfo de ésta tal cual se presenta, es decir, sin uniformidad, sin tendencias fijas, sin hombres al frente de antecedentes capaces de inspirar alguna confianza á la Nación. Esto último sería verdaderamente atroz, y á su respecto cualquier sacrificio es pequeño; no hay paso ninguno que no deba darse para impedir la ruina que amenaza al país.

"Y no hay más que uno solo eficaz por parte del Ejecutivo, que debe ser fiel á sus juramentos y que quiere la felicidad de la patria: dejar el puesto para que otra persona investida legalmente del poder público, contando con las simpatías de la Nación y con la confianza del Congreso, contenga la anarquía que se desborda y salve á la República. Este es el paso que he dado, presentando hoy á las Cámaras mi formal renuncia.

"Hasta donde me fué posible luché contra la revolución: en todas partes donde no ha intervenido la infame defección, contra lo que no hay poder humano que baste, la quietud y el orden imperaron ó la victoria fué de nuestra parte, de parte de la causa de las leyes. En todas partes donde las armas han obrado, quedó bien puesto el honor de las de la Nación. En todas partes en que han estallado pronunciamientos, las autoridades legítimas los han rechazado tácita ó expresamente.

"Pero, si esto es bien lisonjero para los amantes de la Constitución y de la República, no es suficiente para seguir adelante sin evidente riesgo de que el marasmo actual del Gobierno, por causas que de él no dependen y que quedan someramente indicadas, diese al fin la victoria á la anarquía. El paso que yo doy puede evitarlo.

"A mis amigos, á los altos funcionarios públicos, á los patriotas que como vd. se han afanado por el sostenimiento de las instituciones, les debo una explicación de mi conducta, y cumplo este deber. Mi suerte será la que depare la Providencia. Habré cumplido como caballero respecto á la Nación; y alguna vez vistos mis actos á la luz de la justicia y de la razón, cuando las pasiones callen, se sabrán estimar mis intenciones y mis sacrificios.

"Es preciso rodearse del poder del centro, sin el cual peligra la Unión: robustecerlo, sin lo cual está en peligro la Independencia: ayudarlo en la crisis actual, sin lo que la anarquía, precursora de tamaño infortunio, prevalecerá á pesar nuestro.

"En el retiro de la vida privada ó en cualquiera otra posición que toque á mi destino, recordaré con placer y con agradecimiento las distinciones que he debido á vd. y uniré á los suyos mis ardientes votos por la ventura de nuestra malhadada Patria.

"En lo particular deseo á vd. completa felicidad, y me repito su amigo y obediente servidor Q. L. B. S. M.—*Mariano Arista.*—Señor general D. Ignacio de Ormaechea y Ernaiz."

ARZOBISPADO. Calle del

Esta calle es la que corre de Poniente á Oriente al costado Norte del Palacio Nacional, formada por él y por la casa del Arzobispo, que estuvo enfrente. Comienza en la plaza y termina en la esquina de la calle Cerrada de Santa Teresa. Fácilmente se infiere de lo dicho cuál es el origen de su nombre; pero es necesario agregar que éste es bien antiguo, y que no tuvo antes otro.

Elegido el Sr. Zumárraga para Obispo de México, llegó á esta ciudad á principios de Diciembre del año 1528 y se aposentó en el convento de San Francisco, cuyo fraile era. Pocos ignoran que las casas del obispo deben estar próximas á la catedral; por esto Hernán Cor-

tés, al trazar la ciudad nueva, designó en el centro de ella solares contiguos donde se hiciesen la iglesia y el obispado, solares que bendijo el Obispo de Tlaxcala. Zumárraga, sin embargo, no quiso edificar allí, sin que sepamos el por qué de esta determinación, y resolvió comprar dos casas cercanas á la iglesia, que ocupaban el sitio mismo que ocupó muy largos años el palacio arzobispal. Estas casas eran dos limítrofes entre sí, la una de Martín López y la otra de Andrés Núñez, y ambas reunidas tenían por lindero de la una parte casas de "Rodrigo "Gomez y por otra parte con casas de Alonso Serna, é por las espaldas "tiendas y casas del dicho Rodrigo Gomez y por delante la calle "real."[1] Debían tener poco edificado, puesto que las dos fueron vendidas en mil y doscientos pesos; y como en la escritura de venta se expresa que en ella se comprendía un solar anexo á las casas, se infiere que sus dueños no habían tenido recursos bastantes para labrar en todo el solar que se les dió, ó que compraron. Otorgó la escritura de este contrato Hernán Medel, como apoderado de López y Núñez, ante el escribano Juan Martínez Gallego en 21 de Marzo de 1530. Por parte del Sr. Zumárraga, y con su poder, hizo la compra Francisco de Herrera. Hay de particular en este instrumento que su tenor más se asemeja á una escritura de donación que de venta: en éstas, basta que el vendedor exprese apartarse libremente del dominio que tenía en la cosa vendida y trasladarle en el comprador, dejando á éste que manifieste el objeto con que adquiere, si le tiene especial; aquí pasa lo contrario: Hernán Medel, como si pudiera imponer su voluntad al adquirente, es quien dice: "vendo é doy en venta por juro de eredad, para "agora y para siempre jamas, á vos Francisco de Herrera, vecino de "esta dicha ciudad, en el nombre del muy Reverendo Sr. D. Fr. Juan "de Zumárraga, electo obispo desta ciudad, é despues de los dias del "dicho señor Obispo á la Iglesia Mayor desta dicha ciudad, unas ca-"sas, etc.;" y más adelante "las cuales dichas casas, en el dicho nombre (el de sus poderdantes) vos vendo á vos el dicho Francisco de Herre-"ra, en el dicho nombre del dicho señor Obispo, para que durante los "días de su vida del dicho señor Obispo, el dicho señor Obispo é vos "en su nombre las tengais y poseais como cosa vuestra propia, é seais "osufructuario de ellas, y en fin de sus dias, el dicho solar é casas, con "todo lo que en ellos hubiere de labrado y edificado é mejorado, quede "por la dicha fábrica de la Iglesia Mayor de esta ciudad, para que sean "suyas dende en adelante para siempre jamás."

Todavía repite el mismo pensamiento en formas idénticas, y por último, en la cláusula guarentigia da poder al *Deán y Cabildo de la Iglesia* para que le compelan al saneamiento, si él se rehusara.[2]

1 D. Juan de Zumárraga, por García Icazbalceta, Apéndice. Documento 2.
2 En el mismo lugar.

Alguna dificultad debió de oponerse á la pronta realización de este contrato, puesto que desde el 12 de Febrero del dicho año había dado el Sr. Zumárraga á Francisco de Herrera un libramiento de ochocientos pesos contra los oficiales reales para que con ellos pagara las casas que compraba con destino *á la Iglesia y á su habitación*, y sin embargo, no aparecen compradas sino un mes y nueve días después.

Adquiridas las casas fué indispensable hacerles algunas mejoras encaminadas á ponerlas *en recogimiento y honestidad;* para lo cual su nuevo poseedor comisionó á Cristóbal de Valderrama, mayordomo de la catedral, librando á su favor contra los oficiales reales el día 10 del siguiente Abril, ciento cincuenta pesos que se gastaron "en una "escalera grande y un retablo y un confesonario, y puertas y otras co-"sas de atajos y cámaras, y suelos de azoteas, y cerraduras..... y en "pagas á los maestros é indios é gente que en ello anduvo," según la cuenta que dió el sobredicho Valderrama,[1] por donde se viene en conocimiento de que no se hizo en las casas ninguna construcción nueva, sino simples composturas.

Pocos días después, el 6 de Julio, compró á Manuel Flores, en doscientos veintiocho pesos cinco reales, llamados entonces tomines, y cuatro granos, para cárcel eclesiástica, una casita que éste poseía inmediata á la del Obispo, la cual, en opinión del Sr. García Icazbalceta,[2] es la misma que reedificada para su mismo objeto, alcanzamos nosotros en la calle cerrada de Santa Teresa la Antigua al costado del palacio arzobispal.

Informe el gobierno civil de la Nueva España en los primeros años de su existencia, con mayor razón lo estuvo el eclesiástico; el Emperador, para darle forma, comenzó por determinar que se erigiese un obispado en la ciudad de México, y presentó para él al Sr. Zumárraga en 12 de Diciembre de 1527. Un mes después, el 13 de Enero de 1528, mandó á los oficiales reales que cobrasen los diezmos que le pertenecieran y "así cobrados, los gastasen y distribuyesen á la disposición "y voluntad del dicho Obispo, ansi en la edificacion de su iglesia y casa "obispal y su mantenimiento, como en todo lo demás que él quisiere, "hasta tanto que el dicho Obispo tuviese sus bulas."[3] Con esta autorización procedió el electo no á fabricar la casa obispal, sino á comprarla hecha; y habiéndola comprado con dineros del Emperador y para el fin por éste designado, el Sr. Zumárraga desempeñó en este caso el papel de verdadero mandatario, y como tal dió cuenta de su cometido al Emperador, pidiéndole que aprobase lo hecho, como lo aprobó por cédula dada en Monzón á 2 de Agosto de 1533, expresan-

1 Partidas del Libro de Cuentas del Sr. Zumárraga. Doc. núm. 9, foja 63.
2 Biografía, XIV, f. 144.
3 Documento núm. 18.

do en ella de nuevo que las casas eran obispales para que D. Fr. Juan de Zumárraga, en sus días, y después sus sucesores, vivieran y moraran en ellas para siempre jamás. Igualmente aprobó la reparación en ellas hecha.[1]

Hizo más el Emperador; en 20 de Febrero del año siguiente dirigió cédula á los oficiales reales mandándoles que entregasen al Sr. Zumárraga lo que montase la cuarta obispal de México en sus diezmos, para que con parecer del Presidente de la Real Audiencia lo gastara en casa para la dignidad obispal. También hizo merced al Obispo de mil ducados para que ensanchara las casas. No aparece la cédula de esta donación y en consecuencia ignoramos la fecha en que se hizo, sus calidades y circunstancias; se sabe de la merced por otra cédula dada en Toledo á 18 de Abril de 1534, dirigida á la Audiencia de México *para que se acabasen de entregar al Illmo. Sr. Zumárraga los ducados que faltasen de los mil de que tenía hecha merced para ensanchar las casas obispales.*[2]

Compró asimismo el Electo con dineros de los diezmos "las casas "de la otra esquina de la misma calle, frontero de las mayores," que eran de Diego de Soria, en trescientos y cinco pesos de oro de tipuzque; se otorgó la escritura ante Gabriel Ruiz, escribano real, á 27 de Marzo de 1531.[3] No adquirió estas casas para su habitación; pero sí para servicio de la iglesia, y puso en ellas la fundición de campanas; es de creerse que allí se fundieran las primeras que sonaron en los templos de México, al menos no tenemos noticia de que antes se hayan fundido en otra parte, y es creíble también que para la primera, ó primeras, sirviera el metal de la pieza de artillería que cedió Hernán Cortés para este fin. La adquisición de esta casa fué aprobada en la misma cédula en que se aprobó la de las obispales, y del tenor de ella se infiere que todavía en ese tiempo, que fué Agosto de 1533, se hacían allí las campanas. La casa es la que forma la esquina de las calles de la Moneda y cerrada de Santa Teresa.

Sucedió al Sr. Zumárraga lo que acontece frecuentemente á los hombres dadivosos de escasos recursos, que quieren dar á todos lo poco que tienen sin acertar á quién, midiendo su posibilidad por sus deseos. Era para este prelado ingente la necesidad de que se estableciesen colegios en los obispados para doctrinar á los indiezuelos, y

1 Documento núm. 18.

2 Documento núm. 50. "Inventario de los papeles, Autos, Escrituras, Breves Apostólicos, Reales Cédulas de S. M. y demás Instrumentos que se hallan existentes en la Secretaría de Cabildo del M. I. V. S. Deán y Capitulares de esta Santa Iglesia de México, Metropolitana de esta Nueva España, hecho y coordinado siendo su Secretario el Br. D. Juan Roldán de Aranguiz, Presbítero, en el año de mil setecientos cuarenta y seis. || Libro 1º (de Reales Cédulas) desde 13 de Enero de 1528 hasta 13 de Junio de 1599. Núm. 21. Foja 232.

3 Documento núm. 4.

conventos donde fuesen igualmente doctrinadas las hijas de los indios, y vivisen recogidas hasta la edad de doce años, en que pudieran casarse con los muchachos educados en los colegios. Naturalmente había de pensar en poner los suyos en su obispado, y no pequeños, puesto que podrían caber en el colegio trescientos estudiantes y en el convento de seiscientas á mil niñas.[1] Escribió sobre este asunto una larga carta á Juan de Sámano, Secretario del Emperador, representándole los motivos en que se fundaba esta necesidad, y rogándole que apoyara su proyecto de edificar y sostener ambos establecimientos. Proponía para fundarlos ciertos medios que no nos toca examinar, y para sostenerlos "que estas casas que suplen de obispalía con otras dos de "la cárcel y campanas, podrían quedar para el colegio y monasterio." Y él las edificaría aunque fuese poco á poco, de manera que pudiesen rentarles algo.

Un obstáculo se oponía á esto, que presentó á Sámano en la carta al mismo tiempo que los medios para salvarle. Había comprado las tres casas para la Iglesia: la una con destino á obispado, la otra para cárcel eclesiástica, y la tercera para hacer en ella las campanas. Para casa del Obispo había un sitio destinado á las inmediaciones de la iglesia, y en él podía hacerse: la cárcel igualmente podía ser trasladada á otra parte, y como los indios se habían adiestrado tanto en el arte de fundir, que hacían las campanas en sus casas, no era absolutamente indispensable á la iglesia la posesión de aquellas tres, y con el beneplácito del Emperador podían destinarse al colegio y monasterio; "y si en esto "hay dificultad, todo será pagar lo que costaron ó valían las casas "cuando yo las compré, á quien puedan pertenecer: y si no pudiere "ser todas tres, quedando esta para los sucesores (y mejor dicen que "fuera para la Iglesia), á lo menos las otras dos. . . . ." en suma, lo que el Obispo proponía era comprar las casas, no para sí, sino para dotar con ellas los establecimientos que había pensado fundar.

No sabemos que hiciera petición formal acerca de esto, sino solamente que escribió á Sámano la carta dicha en 20 de Diciembre de 1537, y ó el Secretario no llegó á proponer el pensamiento á S. M. ó el Emperador no quiso acceder á la solicitud; ello fué que las tres casas continuaron en su primitivo destino. Más tarde dió otro mejor á la de la esquina, que fué poner en ella la primera imprenta que hubo en el nuevo mundo. No puede caber duda en que la imprenta estaba en esa casa el 17 de Abril de 1540, porque en carta de esa fecha así lo dijo el Obispo al Emperador.[2]

1 Documento núm. 22. A este documento nos referimos en toda la narración de este incidente.

2 Carta al Emperador, de Fray Juan, Obispo de México. Documento número 27 de los publicados por el Sr. García Icazbalceta en el Apéndice á la Biografía de Zumárraga; folio 136.

Arrebatado siempre el piadoso Sr. Zumárraga por sus instintos de liberalidad y beneficencia, cedió también, pocos años después, las casas de su morada, la de la cárcel y la de la imprenta, al hospital del Amor de Dios: punto de que ya nos ocupamos en el artículo destinado á este hospital.

Hernán Medel, vendedor de las casas que se destinaron para obispado, les señaló como linderos, por delante la calle real, por las espaldas, casas y tiendas de Rodrigo Gómez y por los lados, casas del mismo Rodrigo Gómez y de Alonso de Serna, sin expresar cuál de ellas estaba al Oriente y cuál al Occidente; pero cualquiera de ellas que haya sido siempre resulta que había una casa al primer viento, que debía formar la esquina de las calles del Arzobispado y cerrada de Santa Teresa, la cual se interponía entre las casas del Obispo y la cárcel. Para que éstas quedasen unidas, en los términos que lo estuvieron hasta los últimos años, por fuerza alguno de los arzobispos siguientes ha de haber adquirido esta casa y agregádola á su palacio; pero nosotros ignoramos quién la hizo y cuándo.[1]

Cuando el Sr. Zumárraga hizo su casa no pudo dotarla de agua, porque aun no había encañado en la ciudad; luego que le hubo se le dió tomándola del ramal que viniendo por la calle de Tacuba seguía por la de Santa Teresa hasta una fuente que había hacia el fin de dicha calle, cerca de la esquina de la segunda del Indio Triste. No muy bien hecha esta cañería, como suelen serlo las más de las cosas en sus principios, se quebraron los caños, y entorpecido el curso del agua, faltó á todas las casas que la tenían del mismo ramal. El Ayuntamiento acudió á restablecerla en las casas del tránsito de la cañería; mas no hizo lo mismo con la del Arzobispado y fué preciso que Diego López de Montoya, Mayordomo del Ilmo. D. Fr. García Guerra, presentara una petición á la Ciudad para que repusiera el agua en las casas arzobispales y en la cárcel, que estaba junto á ellas, como lo había hecho con las demás. Justa era la petición, y se acordó que se repusiera la cañería antigua, si era posible, y si no, que se hiciera otra nueva, previa aprobación del Virrey, y habiéndolo éste aprobado, se mandó definitivamente que se hiciera.[2]

Como en tiempo del gobierno virreinal no puede decirse que haya habido conspiraciones propiamente dichas, no hubo necesidad de hacer una prisión para los reos de estado, así fué que cuando estalló la revolución contra el Virrey Iturrigaray, en Septiembre de 1808, se en-

1 Sólo sabemos que el Sr. Lanciego y Eguilaz gastó 37,000 pesos en hacer en la casa arzobispal viviendas para sus familiares y piezas para las oficinas; y su sucesor el Sr. Vizarrón casi reedificó lo más de la casa.

2 Actas de los cabildos de Ciudad de 21 de Noviembre de 1608 y 9 de Enero de 1609.

contraron los conjurados con que no había lugar *donde asegurar á aquellos tenidos por sospechosos, y contra los cuales pedían*, y "se fueron destinando en cuarteles, conventos y casa arzobispal."[1] Tocó al Lic. Verdad, síndico procurador del Ayuntamiento de México, ir á ésta, y ocupó la cárcel eclesiástica diez y nueve días, al cabo de los cuales, el 4 de Octubre siguiente, se le encontró muerto en ella. Diversos comentarios se hicieron sobre este caso: quién dijo que había sido envenenado, quién que ahorcado. Algunos que creen á bulto tuvieron por confirmado lo último cuando desamortizada la cárcel y venida á poder de un particular se encontráron una alcayata grande clavada en la pared, tomándola por instrumento del martirio. En concepto nuestro la muerte fué natural.

En 12 de Julio de 1859 se dió en Veracruz la ley en cuya virtud entraron al *dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular estaba administrando con diversos títulos, cualquiera que fuese la clase de predios, derechos y acciones en que consistieran;* considerando después que las casas *curales, los palacios episcopales y los que ocupasen los ministros de cualquier culto*, no eran administrados por el clero sino de su servicio, por el artículo 99 de la ley de 5 de Febrero de 1861 *los cedió á sus ocupantes mientras permanecieran destinados á su objeto;* conformándose en esto con el espíritu que venía dominando en las Leyes de Reforma, y en la de 25 de Junio de 1857 que las preparó, en las cuales fueron exceptuadas de la desamortización las casas de los capellanes de las monjas anexas á sus conventos. No obstante esto, el Gobierno tiene ocupado el palacio arzobispal con la Contaduría Mayor de Hacienda en los altos, los bajos con una imprenta y otras cosas; además vendió las dependencias que daban á la calle cerrada de Santa Teresa, que eran la cárcel y el segundo patio. En este hubo una gran fábrica de cigarros llamada la Sultana, que se cerró el año 1890 cediendo el lugar á una casa alegre, bella y bien proporcionada que le ocupa hoy.

ASCENSION. Calle de la

Esta calle corre de Norte á Sur comenzando en la plazuela de Belén y concluyendo en un despoblado. La calle es nueva y está formándose ahora; pero el nombre es antiquísimo, porque pertenece al barrio, del cual le ha heredado la calle.

Este barrio era uno de los sujetos á la parcialidad de San Juan, po-

1 Relación que la Audiencia de México hizo á la Junta de Sevilla instruyéndola de las graves ocurrencias de la noche del día 15 de Septiembre de 1808, publicada por D. Carlos María Bustamante en el tomo III del *Suplemento á la Historia de los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español. Escrita por el P. Andrés Cavo.* Año 1808. Libro catorce, núm. 73. || México, 1836.

co á poco fué despoblándose hasta quedar en nada, y aun el nombre llegó casi á perderse llamándose aquel campo *Pradito de Belén*. Fué sitio pintoresco, limítrofe de otro más bello todavía, que mereció el título de *Campo Florido*,[1] por la amenidad y verdura de ambos, y por la facilidad con que se cubrían de florecillas, aunque silvestres, bellas y varias; circunstancia que le atrajo la atención de nuestros mayores, é hizo que le destinaran para paseo vespertino en los tres días de pascua de Espíritu Santo.

Las tres pascuas del año se celebraban en México de un modo diferente: la de que tratamos, con fiestas de grande atractivo en el vecino pueblo de San Agustín de las Cuevas, hoy ciudad de Tlálpam. Fuera de los banquetes y reuniones, que generalmente eran de carácter privado, los entretenimientos públicos consistían en tres cosas diferentes, que eran: juego de banca, juego de gallos y bailes. Increíble parece que sea tan grande el poder de la costumbre que en determinadas circunstancias presente como lícitos los vicios y libres de su natural deformidad. Los juegos de suerte y envite, prohibidos por las leyes en los tiempos del virreinato y en los de la República, se ejercitaban allí á la vista de las autoridades que debían perseguirlos, y disfrutándolos ellas mismas. Allí jugaban los oidores, los oficiales reales, las personas más caracterizadas de la ciudad, y aun los virreyes mismos; y en tiempos de la República allí jugaban las mismas personas en posición social y aun los presidentes. Bancas había para todas las clases de la sociedad: humildes, en las cuales, bajo una sombra en la plaza, se jugaba con calderilla; más altas donde se jugaba con pesos duros. En éstas no se admitían apuestas de menos de tres pesos; las había mixtas de plata y oro, y las mayores únicamente de este precioso metal; y de éstas la más famosa, la más rica y la más aristocrática era sin duda la que se ponía en la gran casa conocida con el nombre del *Hospicio*, porque había sido hospicio de los religiosos agustinos.[2] Las bancas estaban abiertas á todas horas, de día y de noche y sin interrupción.

Las peleas de gallos eran á medio día; y, ¡cosa inexplicable! este espectáculo bárbaro y sangriento, desdeñado habitualmente por la

1 Véase esta palabra.

2 Placer causaba á los vanidosos ver el copioso número de onzas de oro que se ponía en tabla, y considerar que otra cantidad igual ó mayor era el fondo de reserva; para los espíritus reflexivos era penoso saber que personas apreciabilísimas iban á perder allí juntamente la honra y el dinero, porque se atravesaban gruesas cantidades. Nosotros vimos con nuestros propios ojos apostar tres mil onzas á un caballo á una persona que dejó nombre en los anales de la tahurería en México, porque jugando siempre de punto nunca tuvo pérdidas de consideración, lejos de eso vivió y murió rico, dejando la grande hacienda de la Llave y sus anexas, en jurisdicción de San Juan del Río; la de los Portales en la de Cuautitlán, y varias casas en la ciudad.

buena sociedad, se veía en Tlálpam favorecido de damas y caballeros de lo más fino y delicado de la ciudad de México.

Los bailes eran dos en cada uno de los tres días de la pascua, el uno en la noche, y el otro en la tarde. El primero se hacía en la misma plaza de los gallos, alfombrada, colgada é iluminada convenientemente. Los concurrentes todos se presentaban elegantemente vestidos y las señoras con ricas alhajas, por manera que esta reunión nada ofrecía de particular que no hubiera en las de México. No así el baile de las tardes, ese era el que daba carácter propio á las pascuas de Tlálpam. Se hacía en el campo, en una colinita de suavísima pendiente, y tanto que permitía bailar en ella. Tiene la figura de un cuadrilongo; en la parte alta hay una capilla de la advocación del Calvario, formados los tres lados por corpulentos y frondosos fresnos á cuyos pies corren, con la precipitación de la pendiente, tres arroyuelos, que buyen, saltan y ondean entre sus raíces. El Ayuntamiento del pueblo tenía cuidado de que se regara aquel sitio en tiempo oportuno, con el fin de que el pasto estuviera crecido para esos días, y recortado hiciese veces de mullida alfombra.

Para este baile las señoras iban vestidas con sencillez; pero con elegancia: los trajes eran ligeros, claros, adornados con mucha sobriedad y sin ninguna alhaja ni tocado; bastaba por atavío una ó dos flores naturales en el peinado y otra ú otras en el pecho. Los caballeros todos, principalmente los jóvenes, con trajes ligeros de lienzo y sombrero de paja. Solían éstos, y también las señoritas, ponerse de acuerdo acerca de lo general de los trajes y elección de colores, de manera que hubiera unidad en lo general de ellos y variedad en los accidentes, circunstancias que tanto contribuyen para la belleza, y la reunión del Calvario era bellísima sobre toda ponderación.

La moda, tirano á cuya voluntad nadie se opone, exigía entonces que las basquiñas quedaran algo distantes del suelo, cosa en que estaba de acuerdo con el aseo y con la decencia; y exigía también que el calzado de las damas fuera zapato bajo de seda, que aseguraban dos cintitas de la misma materia, angostas, que naciendo de la pala del zapato se cruzaban en el empeine del pie y revueltas á su garganta se anudaban por delante. Las medias era una de las cosas en que gastaban lujo las señoras: eran de fina seda, caladas y bordadas, y costaban cada par hasta diez y seis pesos.

Por su propia naturaleza eran dispendiosísimas las fiestas de la pascua en Tlálpam, iban á ellas los que podían gastar, y no pocos que no podían, haciendo grandes sacrificios; pero los pobres se quedaban en la ciudad, y para éstos era indispensable que hubiera también alguna fiesta fuera de lo ordinario, y ésta se celebraba las tres tardes en el *Pradito de Belén*, y así lo anunciaban los calendarios de entonces, por lo cual se le apellidó *San Agustín de los Pobres*.

Era este pradito, como lo indica su nombre, la parte del barrio de la Ascensión que había al costado Sur del Colegio de San Miguel de Belén; despoblado que permaneció casi abandonado hasta estos últimos años en que las necesidades de la población, siempre crecientes, movieron á los especuladores á poner los ojos en aquellos sitios, no despreciables por cierto, y comenzaron á edificar en ellos. Hoy se encuentra ya una calle formada por casas, algunas amplias y cómodas para gente pobre; sólo es de sentirse que siendo nueva la calle no esté perfectamente recta, y que el Ayuntamiento haya procedido con tan poca previsión que la haya dejado estrecha, cuando la misma corporación promete un gran porvenir á aquel barrio, supuesto que ha trazado en él varias calles, y una amplia, que vendrá de Oriente á Poniente tras de la capilla del Campo Florido, y que cortará á ésta perpendicularmente.

ATARAZANAS. Plaza de las

Así se llama la plazuela que está comprendida entre el mercado de la Merced y el canal que atraviesa la ciudad por el Oriente. Es enteramente nueva; para formarla fué derribada una parte de la iglesia de la Merced, todo el Tercer Orden y parte del convento del mismo nombre, quedando expedita para el servicio público hacia fines del año 1876.

Llamósele así en memoria de que en el mismo sitio se conservaron por algún tiempo los trece bergantines con que atacó Hernán Cortés por agua la ciudad de Tenoxtítlan; atracadero á que Cortés y los suyos dieron el mismo nombre de *Atarazanas,* y que estaba al cuidado de un jefe con título de *Alcaide.*

Eran, pues, las Atarazanas un arsenal con caracteres de fortaleza, en donde se guardaban, además de los pertrechos propios de los bergantines, las piezas de artillería, y que sirvió de prisión á varios que sabemos, y serviría también para otros que ignoramos.

Al partir de México Hernán Cortés para las Hibueras á reducir á Cristóbal de Olid, que se le había rebelado, hizo varios nombramientos, y el de Capitán de la Artillería y Alcaide de las Atarazanas recayó en Francisco de Solís.[1] Por efecto de las disensiones ocurridas entre los gobernadores en la ausencia de Cortés, fueron presos el Tesorero Alonso de Estrada y el Contador Rodrigo de Albornoz; éste cargado de cadenas, fué llevado á las Atarazanas.[2] Libre en medio de las re-

1 "Los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español, por el P. Andrés Cavo, de la Compañía de Jesús." Año 1524, núm. 25.

2 La misma obra, año 1525, núm. 3.

vueltas y proclamado gobernador en compañía de Estrada, el Ayuntamiento los recibió por tales gobernadores con varias condiciones, una, que Jorge de Alvarado fuese el Alcaide de las Atarazanas, como lo fué.

De las instrucciones que trajo el Lic. Luis Ponce de León, Juez de residencia de Cortés, la quinta fué que diera la tenencia de las Atarazanas á Lope de Samaniego, que vino en su compañía,[1] y es de creer que en los pocos días que vivió en México, después de su llegada el 2 de Julio de 1526, cumpliera lo mandado por el Emperador, puesto que el año 1531 la segunda Audiencia se encontró á Samaniego en ese destino. La primera Audiencia trajo por noveno precepto buscar *sitio mejor para la fortaleza de México, en donde se recogiera toda la artillería, que estaba esparcida por la ciudad;*[2] pero aquellos hombres, codiciosos y turbulentos, nada bueno hicieron, pues parece que trajeron por encargo desordenar lo que había.

No fué éste el lugar primero en donde el Conquistador atracó sus barcos; en los días de la conquista los tuvo en otro, que corresponde al extremo oriental de la calle de Santa Teresa y principio de la del Hospicio de San Nicolás, de donde provino que á éste se le llamara *Atarazanas viejas* y al de la Merced *Atarazanas nuevas*. Ignoramos del todo el año en que se realizó esta mudanza, que ha de haber dilatado por lo menos algunos meses, porque fué indispensable construir, para que los bergantines estuviesen abrigados de la intemperie, un gran cobertizo, ó techumbre, sustentado por considerable número de pilares, entre los cuales se formaban canales, ó pasadizos de agua, para que circularan los bergantines; con aposentos para el Alcaide y para otros menesteres. Igualmente ignoramos cuándo se suprimió tal establecimiento, aunque duraba todavía el año 1531, porque en el acta del Cabildo de 20 de Octubre de este año leemos que los regidores amenazaron á Bernardino Vázquez de Tapia con ponerle preso en Atarazanas si no entregaba las provisiones que para la ciudad traía de España, á donde había ido con Antonio Carbajal por procurador de ella; y sabemos también por carta que los Oidores Salmerón, Maldonado, Ceynos y Quiroga, escribieron á la Emperatriz en 30 de Marzo del propio año 31,[3] que Lope de Samaniego era su Alcaide por aquellos días, y las había dejado en manos de un hombre sin poderes para ello, y él decían que andaba con Nuño de Guzmán.

1 Obra citada, año 1525, núm. 27.

2 Allí mismo, año 1528, núm. 27.

3 Documento núm. 59 de los publicados por D. Joaquín García Icazbalceta en el apéndice al "Estudio Biográfico y Bibliográfico" que con título de "Don Fray Juan de Zumárraga; || primer obispo y arzobispo de México," || publicó el año 1881.

AVE MARIA.

Con este nombre tenemos una calle y un callejón en rumbos distintísimos y muy apartados el uno de la otra.

La CALLE corre de Poniente á Oriente continuando la de la *Pulquería de Palacio* y precediendo al callejón cerrado de *Solís*. Si el lector se remonta con nosotros á la mitad del siglo pasado cuando no todas las calles estaban empedradas ni tenían andenes, cuando había pocos carros de día para recoger las basuras y de noche para mayores inmundicias, todos mal servidos; cuando no había atarjeas ni alumbrado y que todo desperdicio se aglomeraba en medio de la calle, no se admirará sin duda de que al tener que cruzarla cualquiera persona exclamara: ¡Ave María! como en México lo hacemos siempre que algún peligro nos amenaza ó siquiera cuando nos molesta ó desagrada alguna cosa. Aunque de un modo muy pasajero y meramente accidental, se encuentra esta calle en los primeros libros de Cabildo con el nombre de las Lecheras, á cuyo artículo remitimos al lector.

CALLEJON. Como á idénticas causas siguen idénticos efectos, siendo, tan malo ó peor que el de aquella calle, el estado del callejón largo y estrechísimo que atraviesa de la calle de San Miguel á la plazuela del Arbol en dirección de Norte á Sur, la misma era la exclamación común al entrar en él; y como este callejón se encontraba más inmundo y era más sombrío, aun en pleno día no faltaba quizá persona asquerosa ó tímida que rezara entera la Salutación Angélica mientras le pasaba, temiendo ser muerta en él, ó salir contagiada, ó por lo menos sucia ó derrengada por un golpe.

Para ser justos debemos decir que en los días en que escribimos estas líneas, aunque estrecho, triste y mal alumbrado, se halla limpio y su piso no es ya de tierra sino empedrado todo, sin andenes laterales de losa y molestísimo; su caño metido en cauce ademado con piedra suelta mal encajada en la tierra, que está ya desprendiéndose; sin embargo, hoy por hoy guarda regular estado.

En la casa número cinco de esta calleja, que es la que forma su esquina Suroeste con el callejón de Santa Gertrudis, la Junta Patriótica Privada de la Primera Demarcación de Policía abrió un *dormitorio público gratuito*, donde pueden albergarse en la noche los que no tienen hogar. De pocos años acá se ha introducido la costumbre de que en cada Demarcación de Policía, se forma anualmente una junta de vecinos, con título de *Junta Patriótica* y objeto de entender en la celebración de la *Independencia Nacional*. La que actuó en la primera demarcación el año 1889 tuvo un sobrante de lo gratuitamente dado con el fin dicho y pensó desde luego en aplicarle á algún establecimiento de beneficencia. Otras personas distintas de las que fueron ese año voca-

les de la dicha Junta habrían concluído muy honradamente su cometido como lo habían hecho las juntas anteriores enviando aquel sobrante á cualquiera de las casas de misericordia que hay en la ciudad; pero estos señores no lo hicieron así; quisieron tomarse el trabajo de fundar una nueva que tiempo hace venía exigiendo el estado de nuestra sociedad.

De muchos años atrás se venía observando que no pocas personas, así hombres como mujeres, grandes y jóvenes, se encontraban dormidos en el peso de la noche en plazas y calles, guareciéndose en los malos tiempos con los dinteles anchos de algunas puertas como las de los templos ó de las grandes casas, refugiándose otros en los portales, quiénes buscando arrimo en figones y garitos de baja estofa, y albergándose en los mesones de los barrios los que algo pueden pagar por su hospedaje, siempre malo, pues si pagan tlaco se les permite dormir sin vigilancia ni distinción de sexos en los corredores, en los zaguanes ó en los patios, y si dan cuartilla se les presta además un petate de tule que les sirve de cama.

Tal estado de cosas era sabido de muchos, y aun lamentado; pero nadie había dado paso eficaz para remediarle:[1] el mérito pues de los fundadores de este dormitorio consiste en haber propuesto su fundación á la Junta Patriótica de la Primera Demarcación de Policía en los momentos en que terminados sus trabajos patrióticos y arregladas sus cuentas, se trató de la aplicación del remanente, que era al rededor de setecientos pesos, para finalizar con esto sus operaciones; imponer de ellas al público, disolviéndose en seguida.

La proposición no fué recibida por todos con igual agrado y hubo quienes la contradijeron abiertamente, fundándose en que varias tentativas anteriores hechas con el mismo objeto, habían sido enteramente estériles. A pesar de la fuerza que tienen los argumentos tomados de la experiencia, los proponentes, con el vigor que da el convencimiento profundo de una cosa y el sentimiento del propio valer, los deshicieron y lograron persuadir á sus colegas de la posibilidad de establecer el dormitorio público. La Junta entonces acordó nom-

1 Desde el año de 1883 se formó una junta con objeto de establecer un dormitorio público. El pensamiento parece que fué de D. Miguel Rul y formaron la junta los Sres. Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, Arzobispo de México; D. Carlos Pacheco, Secretario de Fomento; General D. Carlos Diez Gutiérrez, Secretario de Gobernación; D. Francisco Díaz de León y Lic. D. Antonio Pérez Marín, residente en Puebla. Falta de recursos esta junta, arregló dar una función teatral en la noche del día 27 de Abril, cuyos productos se destinaban á la fundación de un dormitorio público; se había de representar la zarzuela Boccaccio bajo la protección de los señores jefes y oficiales residentes en esta plaza. La función parece que no llegó á darse. "Monitor Republicano," números correspondientes á los días 19 y 21 de Abril de 1883.

brar una comisión que propusiera el proyecto en forma, y diputó para ello á los Sres. D. Francisco Díaz de León, D. Francisco Zepeda, D. Félix M. Alcérreca, D. Emilio Dávila y D. Diego Bustillo. En cumplimiento de su cargo, estos señores presentaron un proyecto tan completo y hacedero, que aceptado no sin grave y reñida discusión por la Junta Patriótica, fué el final de sus trabajos, pues acordó que el sobrante dicho quedara consignado á los mismos señores autores del proyecto que desde luego fueron designados para formar la junta fundadora y directiva del Dormitorio Público, agregándoseles como vocales suplentes de ella los Sres. D. Federico Fusco y D. José Teresa, con carácter enteramente particular, sin ninguna relación con las Juntas Patrióticas siguientes, dando cuenta al público de lo ocurrido y disolviéndose en seguida.

La Junta del Dormitorio dió principio á sus tareas bajo la presidencia del activo é inteligente D. Francisco Díaz de León, eficazmente secundado por todos sus compañeros, y en breve tiempo cumplidos sus deseos, buscó al efecto una casa que se prestara á su intento y encontró, aunque fuera de su demarcación, lo que no importa para hacer el bien, la casa número cinco del callejón del Ave María, situada en la quinta Demarcación, que es de un solo piso, amplia y con buena ventilación.

Construída esta casa para habitación de una familia, no hay en ella una sola pieza que pueda servir de dormitorio único y amplio, por lo cual se destinaron á este fin las cinco mejores piezas de la casa, todas con grandes ventanas para la calle con rejas de hierro, que permiten tenerlas abiertas todo el día, y en éstas se distribuyeron cincuenta catres con esqueleto de madera, pies que abren una sesma del suelo, pintados con aceite y barnizados; el lecho de un tejido de alambre flojo que le permite amoldarse al cuerpo muellemente, y por almohada una tira de cuero no tirante afirmada en dos trozos de madera sobrepuestos á las varas del catre. Cuatrocientos veinticinco pesos importaron los cincuenta catres á ocho pesos y medio cada uno, y lo restante no alcanzaba ni aun para el indispensable complemento de cobertores, lámparas, tazas, toallas y otros adminículos; pero la Providencia socorrió á la Junta por diversas manos y pudo preparar su casa.

Pero á este gasto, que es de una sola vez, seguían los mensuales de conservación, y de éstos el mayor, la renta de casa. Sesenta y cinco pesos paga por ella la Junta cada mes á la testamentaría del Sr. Garnica cuya es; mas por este gasto no tuvo que apurarse durante un año contado desde primero de Diciembre de 1889 á 30 de Noviembre de 1890, porque el Sr. D. Miguel Rul ofreció pagarla durante ese tiempo.

Pueblan esta casa desde las ocho de la noche hasta la mañana del siguiente día solamente hombres: los adultos deben llevar una boleta de cualquiera de las tres comisarías, primera, quinta ó sexta y son reci-

bidos hasta las once de la noche; los jóvenes menores son recibidos sin el requisito de la boleta á cualquiera hora. Ninguna persona ebria se admite allí; á todo el que entra se le asigna su catre y se le dan un pedazo de lona para que cubra el lecho y una frazada con que se abrigue; piezas que debe volver al día siguiente antes de salir, sacudidas en un gran corral que tiene la casa, y dobladas. Los dormitorios están alumbrados toda la noche y vigilados por dos municipales: uno que manda el comisario de la primera Demarcación, y el otro el de la quinta.

Este establecimiento se abrió solemnemente el domingo primero de Diciembre de 1889, anunciándose esto al público por carteles en las esquinas. Consistió la solemnidad en que la tarde de ese día bendijo la casa el Presbítero D. Pascual Rubio, Capellán de la iglesia del Colegio de las Niñas, siendo padrinos los Sres. D. Miguel Rul, D. Juan Llamedo y su esposa la Sra. Doña Luisa Laporta de Llamedo. Concurrieron, como era natural, los miembros de la Junta Directiva y otras personas convidadas, sintiendo todos que por enfermedad del Sr. Llamedo, ni él ni su esposa pudieran asistir, lo que avisó por atenta esquela, en que se ofrecía como bienhechor de aquella casa. D. Francisco Díaz de León, Presidente de la Junta, y uno de sus miembros más eficaces y diligentes, en un breve discurso manifestó el origen y objeto de este misericordioso asilo, y de los bienes que á los pobres debe procurar; dando al mismo tiempo las gracias á las personas que secundaron y favorecieron la iniciativa de la Junta. El Sr. Gutiérrez Zamora, uno de los presentes, no pudo menos que tomar la palabra para felicitar á los iniciadores de esta mejora, encomiando su abnegación y buenos sentimientos.

De todo lo ocurrido se levantó una acta que firmaron los presentes y se disolvió la reunión á las siete y media de la noche, dejando desde luego recogidos diez y seis pobres presentados excepcionalmente esa noche por los mismos señores socios sin otro requisito.

Para conmemorar este acto se distribuyeron entre las personas que concurrieron á él tarjetas impresas en papel vitela que á la letra dicen: "Recuerdo de la bendición || del || Dormitorio Público Gratuito || fun-"dado el 1º de Diciembre de 1889 || Por la Junta Patriótica Privada "de la 1ª Demarcación || Y sostenido por la Caridad." Una fina raya separaba esto de lo siguiente: "Padrinos || El Sr. D. Juan Llamedo || "y su esposa || La Sra. Dª Luisa Laporta de Llamedo || y || el Sr. D. "Miguel Rul representado por F. Díaz de León." Al reverso se leía: "Junta Directiva || Presidente, Francisco Díaz de León || Tesorero, "Francisco Zepeda || Secretario, Félix M. Alcérreca || 1er Vocal, Emi-"lio Dávila || 2º Vocal, Diego Bustillo || 1er Vocal suplente, Federi-"co Fusco || 2º Vocal suplente, José Zozaya."

El establecimiento está á cargo de un conserje que tiene de sueldo

mensual cuarenta pesos y vive en la misma casa[1] y de un portero que desempeña este oficio por sólo dos buenas piezas de habitación que se le dan y además hace el desayuno de los pobres que lo toman en la casa.

En los primeros días siguientes al de la fundación se daba desayuno á todos los que habían dormido allí; pero inconvenientes que notó la Junta la obligaron á limitar esta gracia á aquellos que sin urgente ocupación que los obligue á salir temprano, se detienen por su voluntad y ayudan á limpiar la casa, trabajo que por ser ellos de veinticinco á treinta, desempeñan en brevísimo tiempo, y aun no se ocupan todos en él.

Antes de salir á cada uno se ofrece agua, jabón y toalla para que salgan limpios de cara y manos, ó á lo menos de éstas.

Cuando las personas compasivas y pudientes ven que el dinero se gasta bien, no tienen inconveniente en darle, así fué que á la Junta del Dormitorio no faltó con qué aumentar antes de un mes veinticinco catres iguales á los primeros en calidad y precio, ni le falta tampoco con qué hacer sus gastos de cada mes.

AYUNTAMIENTO. Calle del.

Dióse este nombre definitivamente á los tres tramos de vía que siguen hacia el Poniente desde la calle de la Escondida hasta la Ciudadela. Se distinguen entre sí por los adjetivos numerales ordinales primera, segunda y tercera, con la particularidad de que se cuenta por primera la porción más lejana del centro de la ciudad; es decir, la comprendida desde la Ciudadela á la esquina del callejón del Bosque; por segunda la que sigue desde esta esquina hasta la de la calle Ancha, y por tercera la que viene de allí á la parroquia de San José.

Estas tres calles son enteramente nuevas; resultaron de la apertura de la huerta y otras pertenencias del convento de San Juan de la Penitencia el año 1868, después que fueron definitivamente exclaustradas todas las religiosas. Esta apertura fué hecha, como otras varias, en los momentos de cruel excitación que atravesó la República después de la caída del Imperio en Junio de 1867. En estos momentos, para quitar á los religiosos y religiosas aun la remota esperanza de volver á sus antiguos claustros, se movió la barreta con ligera mano abriendo calles y demoliendo edificios, algunos de los cuales hubieran podido tener mejor destino.

El convento de San Juan había pasado ya á poder de un particular que le compró, y en su ruptura, para decir verdad, no intervino tanto

1 Su primer Conserje fué D. Salvador Jara, natural de Orizaba.

el temor de que le ocupasen de nuevo las religiosas, cuanto la necesidad cada día más urgente de proporcionar amplias y fáciles comunicaciones al gran barrio de Nuevo México con el centro de la ciudad, razón que determinó también la prolongación de las calles de la Independencia, como á su vez diremos.[1]

Abierta la calle á través del convento hubo de dársele nombre, y bullendo, como bullían entonces en las cabezas de todos, mil pensamientos de adelantos para las artes y la industria, ¿qué nombre pudo ponérsele más significativo y adecuado á las exigencias de la época, que el de *Calles de las Artes?* y con él fueron bautizadas. Pero este nombre, si quedó escrito, lo fué únicamente en el papel y no en las esquinas de las calles ó en otros lugares en que á todos fuera manifiesto; de donde resultó que ignorado de la generalidad de las gentes, principalmente de las que trafican, comenzaron á llamarlas calles de las *Peritas*, nombre que exige de nuestra parte alguna explicación.

El convento de San Juan, aunque muy grande, no se extendía más allá de la calle Ancha, es decir que sólo comprendía la parte que llamamos tercera del Ayuntamiento. Entre la calle Ancha y la de Revilla Gigedo se encontraban unos corrales de propiedad particular con tapias malas de adobes, que no hubo dificultad en allanar; de la calle de Revilla Gigedo á la Ciudadela, existía un rudimento de calle formado por dos pésimas tapias de adobes, una al Sur y la otra al Norte; ésta se hallaba en tales condiciones, que apenas recordaban su existencia trozos de cimientos á largas distancias interrumpidas, de suerte que aquel sitio tenía toda la apariencia de un terreno eriazo, y por tal le tomaban muchos; sin embargo, marcaba el límite de una hermosa huerta plantada de frutales que puso allí el maestro de Arquitectura D. Ignacio Castera, y aunque se conservaba en poder de particulares, éstos no habían podido ni aun mantener íntegra la tapia, cayendo sitio y árboles bajo la jurisdicción del público, en especial de los muchachos, que le llamaban el *bosque de las peritas*, en razón de que abundaban allí los perales de pera pequeña, que llamamos de *San Juan*, porque sazonan en Junio, denominación que el público extendió á las nuevas calles, y que habría prevalecido si una circunstancia casual, por cierto algo curiosa, no hubiera venido á determinar el cambio de nombre.

Fué el caso, que el dueño del convento no pidió á la Ciudad ninguna indemnización pecuniaria por la parte de su propiedad que iba á ocupársele con la calle que se abría, cediéndola á condición de que se urbanizara en un término que se fijó, poniéndole atarjea, empedrado y andenes en los lados, á todo lo que se avino el Concejo Municipal. Concertado esto, se ordenó al Alarife mayor de ciudad que procediera á ejecutar las obras convenidas *en las calles de las Artes;* mas como en

1 Véase calles de la Independencia.

el ensanche llamado *Colonia de los Arquitectos* hay una calle con el mismo nombre, más antigua y más transitada, y por lo mismo más conocida, este empleado, á quien tampoco se le había hecho saber el nombre puesto á la recién abierta, mandó los trabajadores á la que él conocía, y con pasmo de todos y placer de sus vecinos, quedó perfectamente arreglada. No poco tiempo esperó con paciencia el interesado; mas al fin hubo de recurrir al Secretario de la corporación, quien le dijo que se habían dado las órdenes y que entendía que si no se habían cumplido, pronto se cumplirían. Nueva espera y nuevos pasos, hasta que llegó á descubrirse la equivocación. Para impedir otras nuevas, se mudó el nombre á las calles, llamándolas del Ayuntamiento, y al cedente se le ofreció que lo más pronto posible se urbanizaría la suya.

AZTECAS. Calles de los

Tres son estas calles, primera, segunda y tercera, seguidas una de otra, todas de Sur á Norte; comienzan en la plazuela del Carmen y concluyen en la de Tepito.

Fueron abiertas el año 1868, rompiendo el convento del Carmen y su huerta en línea recta de la calle de San Pedro y San Pablo. El nombre que se les dió fué del todo arbitrario, y por ser las calles nuevas no tienen historia alguna.

BALVANERA.[1] Calles de

Del convento de Balvanera tomaron nombre cuatro calles, que son: la llamada simplemente de Balvanera, la de la Estampa, la de las Rejas y el callejón de Balvanera. La calle corre de Poniente á Oriente después de la de D. Juan Manual y antes de las de San Ramón y en ella está la iglesia del convento.

Que la calle de Balvanera no tuvo al principio este nombre, y que siguió la suerte del edificio mayor que en ella hubo, se infiere claramente de la certificación que el escribano de ciudad, Pedro de Santillanes, dió en 24 de Abril de 1635 relativa á los gravámenes que pesaban sobre la casa número cinco de la calle de D. Juan Manuel, en la cual refiriendo una imposición hecha sobre dicha casa y su anexa,

1 Aunque debía haber reservado este artículo para el fin, al tratar de las calles cuyos nombres comienzan con V, en razón de que la etimología de Balvanera tiene origen de las voces latinas *Vallis veniae*, he tenido la debilidad de conformarme en esta vez con el vulgo que dice Balvanera por Valvanera.

el número cuatro, el año 1609, dice: "Que son en esta ciudad en la "calle que va del monasterio de San Agustín al de las Recogidas." Y en el año siguiente, 1610, en otro documento semejante, perteneciente á la misma casa, que con el anterior se encuentra en los títulos de propiedad de ella, se lee: "En la calle que va del convento de mon-"jas de Jesús de la Penitencia al de San Agustín. . . . ." Consta también de los mismos títulos, que del año 1635 en adelante se llamaba ya el convento de Nuestra Señora de Balvanera.

A la espalda de esta calle para el Norte está la de las Rejas, así llamada porque en ella estaban los locutorios de las monjas, por el público llamados rejas. Esta calle es paralela á la anterior, y como ella corre de Poniente á Oriente, sigue de la de Portacoeli y precede á la de la Merced.

La calle de la Estampa se halla situada de Norte á Sur, perpendicular á las anteriores, y entre ellas por su extremo oriental. Sigue de la del Correo Mayor y precede á la del Puente de Balvanera. Vínole su nombre de la estampa que había tras el ábside del templo, y éste fué su primer nombre; mas después que las monjas alquilaron las piezas bajas del convento, que á esta calle daban, no faltó quien llamara esta calle de los *Bajos de Balvanera*.

Sigue de ésta para el Sur la llamada del Puente de Balvanera, en razón de que separadas una de la otra por una de las siete acequias principales de la ciudad, un puente había sobre ella para comunicarlas. Este puente era de madera y de este material se repuso todavía el año 1592.[1]

Finalmente, se llamó callejón de Balvanera la callejuela estrecha que parte la calle en dos, y sale para la de Portacoeli. Aunque este es el propio nombre de esta calleja, el público la llamaba callejón de los *Tabaqueros* y callejón de los *Agachados*, denominaciones tomadas de dos circunstancias distintas, que fueron: la una haberse establecido allí una multitud de pobres que, mientras el tabaco estuvo estancado, se mantenían recogiendo en todos los lugares públicos los pedazos de cigarros y puros, que los fumadores arrojaban de desprecio; haciendo con aquel tabaco nuevos cigarros, que vendían á bajo precio.

La proximidad de este callejón al mercado del Volador fué causa de que en él se pusieran mujeres que vendían comida en el medio de la calle, y como no había ni mesas ni asientos para comer, hombres y mujeres comían *agachados*, sentados en cuclillas. Este nombre, por grosero y tosco ha desaparecido; no así el otro, que se conserva no obstante que la industria sucia de las cigarreras ya no se practica.

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 13 de Julio de 1592.

CONVENTO DE BALVANERA.

Pocas noticias hemos podido adquirir de este convento: sabemos sí que en sus principios tuvo tres nombres distintos, correspondientes á tres maneras de ser suyas. Fué primero un recogimiento voluntario para mujeres, con título de Santa Mónica, gobernado por una Rectora; era entonces pequeño y pobre: para agrandarle pidió esta señora á la Ciudad medio solar vacante, que junto á él había, y se le concedió;[1] y cuando le hubo obtenido pidió también una limosna para cercarle, y se le dieron trescientos pesos.[2] Conjuntamente con el nombre de Santa Mónica se le llamaba de las Recogidas, establecimiento favorecido entre otros por el obligado de las carnes, que le daba cada semana quince carneros y dos cuartos de vaca, para ayudar á su manutención. En un corto período en que la Ciudad por sí misma proveyó al público de carnes, redujo esta limosna á diez carneros semanarios, suprimiendo la carne de vaca.[3]

El año 1619 era ya convento de monjas llamado Jesús de la Penitencia: para él pidió el P. D. Francisco de Losa á la Ciudad un auxilio pecuniario, por la penuria en que se hallaba para mantener con limosnas más de ciento veinte monjas, que tenía, y cada día aumentaban. Recordó que la Ciudad en otras veces le había favorecido, temiéndose en esos días que llegara á cerrarse; la Ciudad, en atención á esto y á la utilidad que en su concepto resultaba de que el convento continuase, mandó darle tres pesos cada semana, por el tiempo de su voluntad.[4]

La pobreza sin duda fué causa de que se arruinaran el convento y su iglesia, que era pequeña, y ambas cosas habrían desaparecido, si una dama piadosa no hubiera resuelto su reedificación. Fué esta señora Doña Beatriz de Miranda,[5] natural y vecina de México, viuda del apartador de oro de la casa de Moneda, quien puso á disposición del P. D. José Lombayda, presbítero, capellán de coro de la Catedral, encargándole secreto, veinticinco mil pesos, y más, si era necesario, para ampliar y reedificar la iglesia de Balvanera, y reponer el convento, que amenazaba ruina. El día 3 de Mayo de 1667 se puso la primera piedra en la iglesia, que se hizo toda nueva. Bajo la vigilancia del P. Lombayda adelantó mucho la iglesia, portería, dormitorios, sala de labor, y otras oficinas; pero el día 4 de Noviembre del año siguiente murió

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 27 de Febrero de 1589.
2 Acta del Cabildo de 13 de Julio de 1590.
3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 16 de Marzo de 1595.
4 Allí, acta de 11 de Octubre de 1619.
5 Leonor la llama Carrillo Pérez en su manuscrito citado.

la bienhechora, dejando la obra muy adelantada, aunque no concluída; y así habría quedado si el celo del P. Lombayda nó hubiera sabido procurarse por otros conductos limosnas suficientes para terminarla, en el espacio de cuatro años. El 21 de Noviembre de 1671 bendijo el Sr. Arzobispo, D. Fray Payo Enríquez de Rivera, el templo, ya concluído, reservando su dedicación para el lunes 7 de Diciembre, con objeto de que se estrenara el martes 8, día de la Purísima Concepción de María Santísima. Llegado el día 7, á las cuatro de la tarde, el señor Arzobispo llevó en procesión solemne desde la Catedral el Santísimo Sacramento. Honraron la procesión con su asistencia el Virrey y el Cabildo Secular; las calles por donde pasó estuvieron profusamente adornadas, y hubo en ellas tres altares, ó posas.

El día 8 comenzó el novenario de la dedicación: celebrando de pontifical el señor Arzobispo la primera misa, y predicó el Dr. D. Ignacio de Santillana, canónigo doctoral de la metropolitana. Siguió el miércoles 9 la Congregación de San Pedro: cantó la misa su Abad, y desempeñó el púlpito el Dr. D. Juan de la Peña Buitrón, racionero de la Catedral; asistieron el señor Arzobispo y la Unión de San Felipe Neri; continuaron celebrando los restantes días otras religiones.

Monjas concepcionistas vinieron por fundadoras á este convento, y seguían su regla. Tenían por patrón especial al Santo Niño perdido, y le hacían fiesta anual solemne el mes de Enero.

El 13 de Febrero de 1861 fueron trasladadas las religiosas de este convento al de San Jerónimo, y el edificio dividido en porciones, algunas de ellas vendidas, de suerte que en Febrero de 1863, cuando les fué permitido volver á él, en Junio del mismo año, no encontraron en donde albergarse, y se refugiaron en el convento de Regina en donde estuvieron hasta su final exclaustración.

BALDERAS. Calles de

Dos son estas calles llamadas primera y segunda, corren la una á continuación de la otra de S. á N. comenzando en la esquina de la calle del Calvario y concluyendo en la de la Rinconada de San Diego. Fueron abiertas en terreno que ocupaban la huerta y dependencias del extinguido convento de San Diego. Al abrir y vender este convento su dueño y patrono el Pbro. D. Andrés Davis, llamó esta calle Del Condestable D. Alvaro de Luna, y así debía llamarse. El Ayuntamiento de aquella época aceptó el nombre como era razón y le escribió en su Demarcación de manzanas impresa el año 18. . . . Con posterioridad, olvidando, ó tal vez ignorando estos antecedentes, la misma Corporación mandó poner en las esquinas de estas calles las lá-

pidas que llevan el nombre de uno de nuestros distinguidos compatriotas.

D. Lucas Balderas merece indisputablemente la honra de que se le dedique este recuerdo público y duradero; pero pudo muy bien dedicársele alguna de las calles nuevas que se hacen, conservando el del Condestable, en donde, por decirlo así, fué su casa.

Nació Balderas en el pueblo de San Miguel el Grande el día 18 de Octubre del año 1797 llevando el nombre del santo del día. Fueron sus padres D. Julián Balderas, sargento de Dragones de México, y Doña Francisca Yáñez. Padres pobres, pero honrados, formaron el corazón de su hijo conforme á los preceptos de la moral y á las leyes del honor, dos guías de que nunca se apartó en los actos de su vida. En cuanto á su instrucción, por fuerza tuvo que ser escasísima: quedó por entonces limitada á saber leer, escribir y las principales nociones de aritmética. Apenas crecido le inspiró su padre amor al trabajo y le dedicó al oficio de sastre, acaso por ser el que menos pugna con la vida movible del soldado, y el que exige menos instrumentos para su ejercicio.

Ninguna noticia hay de los primeros años de la vida de Balderas, pero esto no importa, las hay desde su edad viril, que fué en la que sirvió á sus conciudadanos, y se inmoló por su patria. No sabemos cómo ni cuándo vino á la ciudad de México, pero el año 1815 cosía ya en la sastrería de D. Manuel Alcalde, español de origen, honrado y trabajador.

Por este tiempo la guerra de Independencia se hallaba muy debilitada, á lo que habían contribuído varias causas: entre ellas la libertad de Fernando VII y su vuelta á España, que apartó del movimiento independiente á quienes le siguieron temiendo que México llegase á ser colonia francesa; y otra, la muerte de los principales caudillos insurgentes, efecto de la tenaz persecución que les hizo el Virrey D. Félix Calleja. Mas para llevar adelante esa persecución le fué preciso mover casi todas las fuerzas veteranas que tenía, dejando las ciudades débilmente guarnecidas; y para proveer á la seguridad de ellas dispuso levantar fuerzas urbanas. En la ciudad de México se formaron varios cuerpos que se distinguían uno de otro, y se honraban al mismo tiempo llevando sus jefes y oficiales en el ojal de la levita medallas con el busto de Fernando VII y leyenda distinta. El alistamiento en estos cuerpos era voluntario, y el servicio que prestaban suave y compatible con las ocupaciones de los ciudadanos.

D. Lucas Balderas contaba entonces diez y ocho años; pero amante del orden, se creyó obligado á contribuir á guardarle si por un accidente imprevisto llegaba á turbarse, y el día 12 de Noviembre del año dicho se alistó en clase de soldado en el primer batallón de *Realistas fieles de Fernando VII*, en que sirvió cinco años, hasta 1820.

En este intermedio le ocurrió casarse y se casó en efecto el año 1817 con Doña María Arauz, joven de su clase y honrada como él. Al año siguiente nació su primer hijo, que no vivió mucho, y el 11 de Diciembre de 1820 el segundo llamado José Antonio.

Desde que Balderas comenzó á trabajar destinó el fruto de su trabajo á sus padres, y de preferencia á su madre, á quien profesaba singular respeto y amor. Los deberes de esposo y de padre no le hicieron olvidar los de hijo, y para satisfacer ambos no se daba descanso de día, y trabajaba buena parte de la noche. Tan continuada tarea menoscabó su salud y acaso habría sucumbido si la mano generosa de su maestro no le hubiera levantado de la silla costurera, llevándole al mostrador, para que le ayudase á cortar, mejorándole de salario al mismo tiempo; Balderas por su parte se dedicó á aprender el manejo de las armas como medio de robustecer su constitución, cosa que logró; alcanzando al mismo tiempo gran reputación como diestro en esta ciudad. No había entonces otros ejercicios gimnásticos, pero aunque los hubiera habido es presumible que Balderas habría preferido los de las armas para su entretenimiento y provecho, vista su afición á las cosas de la milicia.

La casual situación de la sastrería del maestro Alcalde en la calle de Plateros, á donde concurrían gran número de militares, contribuyó á fortalecer la natural inclinación de Balderas y á formarle en el ejército un extenso círculo de relaciones. Pero no se limitaron á esto las que tuvo: á la misma sastrería concurrían también, desde el tiempo de su maestro y después, no pocas de las personas más distinguidas de la ciudad, que en ciertas horas la convertían en agradable punto de reunión.

No tomó parte Balderas en ninguno de los acontecimientos de la guerra de Independencia, ni en las agitaciones que siguieron entre el imperio y la república; pero apenas establecida ésta, y publicada la ley que creó la milicia cívica, le encontramos en la escena pública inscrito en el batallón de artillería.

No espere el lector encontrar aquí la historia de este período de nuestra existencia política, ni la de sus diversas vicisitudes, no entraremos en heredad ajena; dejemos este cuidado al historiador; nosotros, al dar á conocer á Balderas y á otros hombres con cuyos nombres tropezaremos en las calles, nos limitaremos á reunir noticias y documentos relativos á nuestros hombres, que podrán tal vez servir para la historia.

La ley que estableció la milicia cívica dispuso que las clases fueran elegidas por los milicianos mismos, y los compañeros de Balderas tomando en consideración su aptitud especial, le distinguieron desde luego con el nombramiento de capitán el 13 de Junio de 1827.

Sea porque nacido entre soldados las primeras impresiones de in-

fancia debieron ser relativas á la organización y disciplina militar, ó porque en su naturaleza hubiera inclinación al orden, á la exactitud y firmeza que exigen la formación y arreglo de los cuerpos milicianos, ello es que los cuerpos que él mandó fueron siempre los más moralizados y de mejor comportamiento en paz ó en guerra, distinguiéndose tanto en este punto, que llegó á obtener el cargo de Inspector General de la milicia cívica del Distrito Federal.

Cualquiera que haya saludado nuestra historia recuerda que estos años fueron agitadísimos y que esta agitación dependía no sólo de las tendencias opuestas de los diversos partidos políticos nacionales, sino también de los esfuerzos que hacían los españoles y sus adeptos para levantarse de nuevo, de lo que son pruebas irrefragables la célebre conspiración del Padre Arenas descubierta en Enero de 1827 y la invasión de D. Isidro Barradas llevada á cabo el 29 de Julio de 1829.

Nada extraño fué que en medio de estas circunstancias, el Congreso Nacional votase el 20 de Diciembre de 1827 una ley que mandaba salir del territorio nacional á los españoles residentes en él. D. Manuel Alcalde, maestro y protector de Balderas, tuvo que salir de la República en obedecimiento de esa ley, dejando su sastrería, bajo condiciones equitativas, al hombre que había formado, y que á fuer de agradecido nunca le olvidó. Desde entonces tenemos ya á Balderas definitivamente establecido como cabeza de familia, y con un lugar honroso como ciudadano.

Cuando estalló en México la noche del 30 de Noviembre de 1828 la revolución llamada de la ACORDADA, tomó parte en ella el cuerpo de artillería en que servía Balderas; pero concluida, este mismo cuerpo, y particularmente el capitán Balderas, contribuyeron eficazmente á cortar el nefando saqueo del Parián (véase Plaza de Armas) y á restablecer el orden y la tranquilidad pública. Verificáronse también en el cuerpo cívico de artillería algunas mutaciones, á consecuencia de las cuales Balderas ascendió por escala á Teniente Coronel el 7 de Enero de 1829, de donde pasó á Coronel también por ascenso cuatro días después, el 11 del mismo mes y año.[1]

En Julio de ese año, como queda dicho, invadió el territorio nacional el brigadier español Barradas, y el Gobierno Mexicano, entre las disposiciones que dió para repeler la agresión, mandó á Jalapa, lugar sano, próximo á Veracruz, un cuerpo de ejército de todas armas, llamado Ejército de Reserva, á las órdenes del Vicepresidente de la Re-

1 Comunicaciones firmadas en las fechas dichas por el Gobernador del Distrito D. José María Tornel. En la del día 11 se explica que el ciudadano Lorenzo Justiniano Araujo asciende á Teniente Coronel y el ciudadano Simón Alemán á primer Ayudante. Estas comunicaciones y las demás á que nos referimos en el curso de este artículo, se conservan originales en poder de la familia.

pública, General D. Anastasio Bustamante. Era parte de este cuerpo de ejército la brigada de artillería llamada LOCAL DEL DISTRITO FEDERAL mandada por Balderas.

Felizmente para México no llegó el caso de que el ejército de reserva diera prueba práctica de su valor y patrióticos deseos, porque la actividad del General Santa-Anna, acertadas y oportunas disposiciones, en esa vez hicieron capitular á Barradas en Tampico el 11 de Septiembre del mismo año, reembarcándose en seguida las tropas invasoras. El Gobierno de México, sin embargo, no retiró de su puesto al ejército de reserva, sino hasta el mes de Noviembre en que le mandó subir en parte.

Tocó á Balderas subir; pero antes de ponerse en marcha quiso tener documentos que acreditasen suficientemente, no sólo su buena conducta, de todos conocida y apreciada, sino la de sus subordinados. A ese efecto, con fecha 21 de Noviembre dirigió atento oficio al Ayuntamiento de Jalapa suplicándole que se sirviera certificar así su buena conducta personal, como la de toda su brigada; igual petición hizo á su General en Jefe. Este contestó el día 26 certificando el buen comportamiento, el amor al servicio y la asidua dedicación de Balderas á su brigada, y el buen estado moral de ésta. No fué tan pronta la respuesta del Ayuntamiento de Jalapa aunque fué igualmente satisfactoria: los trámites y fórmulas que necesitan las corporaciones para todas sus cosas, demoraron el acuerdo de esta respuesta hasta el Cabildo celebrado el 18 del mes siguiente, acuerdo que el mismo día se le envió á México autorizado por el Secretario de la Corporación D. José M. Rodríguez Roa. Antes de esto, cuando llegó á México, se dirigió también al Gobernador del Distrito Federal, jefe nato de su milicia local, pidiéndole análoga certificación, que dió, mucho más honrosas que las citadas, D. José María Tornel y Mendívil, coronel entonces, y gobernador del Distrito.

La historia queda encargada de averiguar, si el separar á Balderas con su brigada del ejército de reserva, tuvo por fin dejar á Bustamante expedito para proclamar en Diciembre siguiente el Plan de Jalapa, ello es que nuestro hombre no tuvo participio en una revolución que derribó el gobierno del General Guerrero. Bajo este gobierno que duró tres años, las milicias cívicas fueron disueltas, y Balderas no salió de su sastrería; desde ella, sin embargo, trabajó de acuerdo con el General Santa-Anna para derrocarle. Advertido el Gobierno de esa conspiración, mandó prender á Balderas, y éste por la seguridad de su persona, como por no descubrir el hilo de la revolución ni á los iniciados en ella, destruyó toda su correspondencia en el momento de ser aprehendido, privándonos en verdad de conocer los pormenores de ese movimiento.

Esa administración terminó con el *convenio* llamado de *Zavaleta*, en

cuya virtud se restableció el sistema federal. El General Santa-Anna creyó premiar los servicios prestados por Balderas á la causa nacional enviándole con el General D. Pedro Lemus el despacho de Coronel de ejército; Balderas en persona volvió el despacho á Santa-Anna diciéndole que no quería salir de las filas de los soldados del Pueblo, á lo que Santa Anna contestó: "Amigo, seis mil despachos he firmado, y no han bastado para recompensar el patriotismo de los mexicanos, siendo vd. el único que devuelve el nombramiento hecho en su favor."

Asentada la paz, el Congreso Nacional restableció las milicias cívicas por decreto de 15 de Abril de 1833.

Era como cosa natural que organizándose milicias urbanas, Balderas fuera llamado a ellas, supuesta su aptitud para la milicia, su dedicación á ella, su amor a las instituciones liberales, y su acrisolada honradez, y así sucedió, pero en esta vez el puesto que ocupó fué más delicado y más honorífico; disponía la ley citada que hubiese un *Inspector general* de la milicia cívica del Distrito Federal, y que el nombramiento de él se hiciese por la Cámara de Diputados, á propuesta en terna de la de Senadores, el Senado, pues, formó su terna dando el primer lugar al General D. Ignacio Martínez Pinillos, el segundo á D. [illegible] Balderas y el tercero al Lic. D. Juan N. Zelaeta, diputado á la [illegible] de Diputados, sin gran dificultad eligió a Balderas, [illegible] en sus honrosos antecedentes. Este nombramiento le fue [illegible] el 1º de Abril firmado por los secretarios de la Cámara [illegible] D. Mariano Riva Palacio y [illegible] y comunicado por la Primera Secretaría de Estado, Departamento [illegible]

[illegible]

y eficacia, con fecha primero de Julio se dirigió al Ministerio de la Guerra pidiendo que se le extendiera el despacho del empleo para que había sido nombrado y se le dijera si se hallaba en caso de los cuerpos cívicos para los asuntos del servicio que pudiesen ocurrir. Dilató el Gobierno la respuesta; sin embargo, no desmayó la diligencia de Balderas; trabajaba sin descanso, abandonando en otras manos sus intereses particulares y escaseando los cuidados y atenciones á su familia. El Gobierno, que veía tanta abnegación y sacrificios, estimó un deber el compensarlos, y usando de las facultades de que estaba investido, acordó que, mientras el Congreso decretaba el sueldo del Inspector, se diese á Balderas el de tres mil pesos anuales, abonándosele desde primero de Junio de ese año. Este acuerdo se comunicó por la Secretaría de Guerra á la de Hacienda y á Balderas en la misma fecha, que fué el 28 de Agosto. Al día siguiente el propio Ministro Sr. Herrera contestó la comunicación de primero de Julio, diciendo: en cuanto al despacho, que procediendo su nombramiento de las cámaras, no podía dársele otro despacho que el decreto de su elección; en cuanto al ejercicio de sus facultades: que ya estaban circunstanciadas en el art. 13 de la ley de su creación.

Los partidos políticos en que ha estado siempre dividida la República, en aquella época trabajaban con febril actividad y no se daban tregua; los pronunciamientos se sucedían unos á otros á cortos intervalos sin poder señalar casi los límites de cada uno, ni las diversas formas que tomaban. Apenas, pues, establecido un Gobierno comenzaba á ser combatido; Santa-Anna, que no tenía ninguna convicción política, ni otro norte que su engrandecimiento personal, tan pronto militaba en unas filas como en las opuestas. En esa ocasión, después de haber planteado el sistema federal bajo la constitución de 1824 y de haber sido elegido Presidente de la República, según convenía á sus particulares intereses, ejercía el poder, ó le dejaba en manos del Vicepresidente D. Valentín Gómez Farías, retirándose á su hacienda de Manga de Clavo, desde donde soplaba el fuego de la revolución, que á mediados del año siguiente apareció con el nombre de Plan de Cuernavaca. La fuerza y la seducción son los principales medios que los insurrectos emplean para lograr sus fines: no siendo en lo humano posible corromper á Balderas, se empleó la astucia para quitarle del puesto que ocupaba y debilitar la resistencia. Al efecto se le hizo una guerra sorda que él percibió, y como ciudadano libre, independiente por carácter, y personalmente desinteresado, no quiso sufrir y renunció el cargo de Inspector General de la milicia cívica del Distrito Federal el día 16 de Mayo de 1834. Dirigió esta renuncia á la Cámara por intermedio del Poder Ejecutivo, suplicándole que desde luego, y mientras se le admitía, nombrase un interino. No era este el camino que Balderas debió seguir, ni el Ejecutivo podía nombrar interino por

no ser de sus facultades, y la renuncia quedó entorpecida. La revolución que venía no atacaba al Poder Ejecutivo, ni ¿cómo atacarle siendo Santa-Anna el Presidente, y el principal factor de ella? Sus tiros se dirigían al sistema en general y á las cámaras en particular; y como nunca faltan desleales, en el seno de ellas mismas había enemigos de la Constitución, que tenían por órgano un periódico llamado Los Gracos, redactado por ellos mismos. En este periódico se atacó á Balderas el último día de Mayo, lastimándole en su honra siempre inmaculada. Precipitóse él con ese ataque y al siguiente día publicaba en el Fenix de la Libertad la respuesta que mandó á los redactores de Los Gracos y copia de la renuncia puesta el día 16 y de la que en su misma fecha dirigía á la Cámara, salvando todo conducto. En esa comunicación, llena de entereza, hacía alusión á los varios motivos que le obligaban á renunciar, callándolos; formulaba sí sentida queja sobre el inexplicable hecho de ser atacado por un periódico salido de la Cámara misma, que le había puesto en el lugar en que estaba. No era ya tiempo de que esta renuncia produjera su efecto: ese mismo día fué desconocido el Congreso por el Ejecutivo mediante una comunicación firmada por el Ministro D. Francisco Lombardo. Balderas quedó, pues, al frente de las milicias locales. Estas y él estaban con el corazón del lado del Congreso; pero ¿qué podrían hacer de positivo en su defensa, preparado todo de antemano por el Ejecutivo, pronunciado y apoyado por la guarnición? La agitación popular producida por aquel atentado hizo temer un desorden popular que tuviese las consecuencias de el del año 1828; entonces parciales y contrarios, confiando todos en la honradez de Balderas, en su amor al orden y en su influjo sobre las masas populares, le rogaron de consuno que sin hacer caso de escrúpulos y dejando para después la solución de su conducta política, permaneciera al frente de las milicias ciudadanas como una garantía de orden y seguridad. Cuán cierto es que la virtud es respetada y estimada de todos; Santa-Anna, constituído por esta rebelión en árbitro de los destinos del país, no ignoraba que el sistema de gobierno que iba á implantarse era incompatible con la guardia nacional y contrario á las ideas de su Inspector; sin embargo, mientras los Estados no se adhirieron á la revolución no tocó este punto, confiando en la lealtad de Balderas, y que sacando ó no fuerzas de la ciudad, él aseguraba la tranquilidad pública. Tan luego como la revolución fué aceptada por los Estados y se consideró la paz restablecida, se dió de mano á las milicias locales y Balderas volvió á su sastrería. Pero en este intermedio, para quitar todo pretexto á la maledicencia, el día 21 de Junio, con el carácter de urgente, dirigió nuestro hombre al Ministerio de la Guerra un oficio renunciando al sueldo que disfrutaba.

Si difícil ha sido seguir hasta aquí el hilo de nuestras complicadas

revoluciones, más lo es continuarlo para adelante, en que los partidos políticos se separaban más hondamente y se hacían más cruda guerra, hasta el final desenlace de ella en 1860. Así pues, no nos engolfaremos en el mar de la política, ni hay necesidad de ello, porque nuestro hombre tampoco se entró en él desde la época en que estamos: desengaños é inconsecuencias resfriaron su corazón, aunque es verdad que no llegaron á extinguir en él el amor instintivo á la libertad. Si las instituciones liberales estaban triunfantes y una revolución las amenazaba, acudía él á su defensa; si caídas, hacía un movimiento para levantarlas, iba él en su apoyo; pero conservándose á prudente distancia de los centros revolucionarios. Esta conducta, sabida de todos y de los gobiernos mismos, no bastó para asegurarle la paz doméstica, antes fué para él ocasión de perderla, porque cuando se veían acometidos los gobiernos reaccionarios, si bien no juzgaban á Balderas cabeza de la revolución, le ponían en seguro para quitarle la fuerza. Resultó de esto, que además de la prisión á que fué reducido el año 1832, para la cual hubo suficiente causa, sufrió otras tres injustas, que procuraron cohonestar con algún pretexto, para alejar del gobierno la nota de arbitrario. En una de ellas la calumnia fué gravísima y pudo haber tenido fatales consecuencias: un delator y siete testigos aseguraron que Balderas dirigía la revolución, y que entre los medios dispuestos para hacerla triunfar el primero era el incendio simultáneo del Santuario de la Virgen de los Angeles y del templo de la Soledad de Santa Cruz, á fin de ocupar la atención del Gobierno en estos dos puntos distantes y apoderarse entretanto del Palacio, de la Ciudadela y de los cuarteles del centro de la ciudad. ¿Qué importaba que la conciencia de Balderas estuviese tranquila y que sus amigos no creyeran la delación, si el vulgo ignorante y novedoso le daba ascenso apoyado en el elemento oficial? Por fortuna de los hombres virtuosos no faltan magistrados integérrimos, y el fiscal de la causa, D. Pedro Lanusa, descubrió la impostura. Balderas salió del juicio sin mancha, y hombre magnánimo, nada pidió contra sus acusadores. En las revoluciones siguientes tomó siempre la parte que le correspondía conforme á sus principios; y guiado de ellos, el 31 de Agosto de 1841, que estalló en la Ciudadela la rebelión contra el centralismo, se presentó allí al General D. Gabriel Valencia, que en México se puso á la cabeza de ella. Los buenos servicios que en esta vez prestó le granjearon, como siempre, el aprecio del general, que, en Diciembre siguiente, quiso recompensarlos con el nombramiento de Coronel efectivo de Milicias Urbanas Auxiliares del Ejército. Esa revolución, lejos de conducir á la libertad, engendró el mayor despotismo puesto en manos de Santa-Anna, y Balderas se separó de ella. Esto bastaría para que no hubiese aceptado la posición ofrecida por el General Valencia, y sin embargo no fué esta la razón por que la rehusó. Rehusólo porque repugnaba á sus inclinacio-

nes dejar las filas del pueblo para entrar en las del ejército, y así lo dijo en respuesta al General Valencia el día 7 del mismo Diciembre en una comunicación muy atenta explicativa de su conducta. Recordaba en ella el suceso análogo del año 30, y terminó diciendo: "Antes de "concluir esta respetuosa contestación, séame lícito protestar á V. E. "que si cuando me le presenté en la Ciudadela para ponerme á sus "superiores órdenes, puse sobre mis hombros unas presillas, mi obje- "to fué el hacerme conocer de mis subordinados durante el tiempo de "las operaciones militares, sin haberme pasado por el pensamiento, el "aspirar á empleo de ninguna clase, incompatible con mi modo de "pensar, y con las necesidades de mi familia."

Las *Bases Orgánicas* decretadas por la Junta de Notables en 12 de Junio de 1843, no satisficieron á ningún Partido y menos á Santa-Anna, porque cortaban los vuelos á su despotismo: así, aunque las sancionó y dejó reunir el Congreso por ellas convocado, le despreciaba, conculcaba las leyes, y obraba á su antojo invocando siempre la séptima *de las bases acordadas en Tacubaya.* Cansado el pueblo de sufrir su tiranía se sublevó contra él, comenzando la revolución en el Estado de Jalisco, el 20 de Octubre de 1844. No dilató en cundir á los otros Estados, y en México estalló el 6 de Diciembre, apurada la paciencia de todos, mirando que Santa-Anna el 27 de Noviembre, marchando sobre los pronunciados de Jalisco, disolvió la Junta Departamental de Querétaro, y puso presos á sus individuos; y que el Presidente interino, General D. Valentín Canalizo, suspendió las sesiones del Congreso el 29 del propio mes.

Esta revolución, una de las más populares que ha habido en México en su manifestación, invocó el restablecimiento del orden constitucional y puso al General D. José Joaquín Herrera en ejercicio del Poder Ejecutivo como Presidente que era del Consejo de Gobierno. Bajo su amparo se reunió el Congreso y ambos poderes buscaron el apoyo firme del pueblo, llamándole á las armas bajo el nombre de *Defensores de las leyes.* No podía dejar de acudir Balderas á este llamamiento y ocurrió en efecto á la Diputación á alistarse como cualquier ciudadano. Pero el Gobierno juzgó acertadamente que podría aprovechar su experiencia y demás virtudes cívicas, confiándole la formación y el mando de uno de esos cuerpos, llamado por autonomasia *Batallón de Defensores de las leyes.* A consecuencia de esto, publicó unos avisos en las esquinas llamando á los que voluntariamente quisiesen militar bajo sus órdenes para que ocurriesen á alistarse el domingo 15 por la mañana al colegio de San Pablo, que se designó para cuartel.

Apoyado el Congreso de esta suerte, el 17 de Diciembre decretó la destitución del Presidente Santa-Anna y nombró Presidente interino al mismo General Herrera. La revolución fué hecha para restable-

cer el orden constitucional y defender las leyes: pero ¿de qué constitución se trataba y de cuáles leyes? Los federalistas querían la constitución de 1824 y los centralistas las *Bases Orgánicas;* ellos estaban en el poder y no se le dejaron arrancar.

Temerosos de un movimiento de la guardia nacional, é ingratos con ella, la disolvieron prontamente: el día 14 de Enero siguiente el Ministro de Relaciones y Gobernación, D. Luis Gonzaga Cuevas, fundándose en que la paz estaba asegurada, ordenaba al Gobernador del Departamento de México que hiciese volver á los ciudadanos que se habían prestado á defender el orden y las leyes, al seno de sus familias, dándoles las gracias por el buen comportamiento que tuvieron en las pasadas circunstancias. Esta resolución fué comunicada á Balderas en el mismo día; y como al disolver estos cuerpos se quiso dejar satisfechos á sus miembros, si era posible, la nota del Ministro, en verdad escrita con destreza, se mandó imprimir con fecha 22 del mismo mes, y á cada individuo se dió un ejemplar firmado por Balderas, quien volvió también á su taller.

Después de varios movimientos revolucionarios ocurrió el del 4 de Agosto de 1846, que consistió en que el propio Comandante general de la plaza de México, D. Mariano Salas, se pronunciase contra la administración del General Paredes, proclamando el restablecimiento de la Constitución de 1824, ofreciendo sí que se le harían aquellas reformas que la pusiesen en armonía con las necesidades de la época. Triunfó la revolución y una de sus consecuencias necesarias é inmediatas fué el restablecimiento de la guardia nacional, sostén de las instituciones liberales. Tocó á Balderas entonces formar y mandar el segundo batallón de artillería que tomó el nombre de Mina. A la cabeza de este batallón combatió en la revolución de Febrero de 1847 y á su cabeza también peleó ese mismo año contra los americanos en el Valle de México.

Cincuenta años contaba entonces Balderas, edad buena todavía para pelear; sin embargo, su salud, que nunca fué enteramente buena, se hallaba quebrantada y le llevaba de prisa á la vejez anticipándole los años. Fundada en esto su familia quiso estorbarle que saliera á una campaña que por lo extenso del valle en que iba á hacerse, por el enemigo á quien iba á combatirse y por la estación en que ocurría, se preparaba muy fatigosa y difícil; pero él no cedió, juzgando deber ineludible del ciudadano defender el honor de su patria sin atender á consideraciones de familia y menos personales, siguiendo el ejemplo de los romanos que anteponían los dioses á la patria; la patria á la familia, y la familia al individuo. Tan luego, pues, como sonó el cañonazo de alarma en la ciudad, marchó al Peñón del Marqués con la brigada del General León, de que su cuerpo formaba parte. No nos detengamos á enumerar marchas y contramarchas, y acaso torpezas y más torpe-

zas de jefes superiores; á León con su Brigada y á Balderas con su cuerpo, tocaba obedecer. Fueron mandados sucesivamente, y en diversos días, á cubrir los puntos de Nonoalco, Chapultepec y Molino del Rey, á donde pasaron en la noche del 7 de Septiembre de 1847. Al amanecer del día 8 cargó el enemigo sobre este punto. Casi á los primeros disparos y en el patio del Molino fué herido Balderas con una posta en una pierna; se desangraba, aunque no mucho; dijéronle que se retirara y él contestó que herido en una pierna, tenía caballo, y montó en efecto; en este estado se le dió orden de salir al encuentro de los americanos que estaban casi sobre el molino; salió, logró detenerlos y los vió próximos á volver caras; una bala le derribó atravesándole el vientre de parte á parte. Recibióle en sus brazos un sargento, que ayudado de otros soldados le llevó á una casita del pueblo de Chapultepec, donde murió poco después. Gastó sus últimos instantes en imponerse del estado de la batalla y sus últimas palabras fueron ¡POBRE PATRIA MIA!

BAZ. Plaza de Juan José Baz

No hay que pedir al público mucha propiedad en el lenguaje: llamaba *Callejón de Curtidores*, como lo diremos después,[1] una calle estrecha, algo irregular en su lado occidental, comprendida entre las de Jurado por el Norte y Manito por el Sur, y la llamaba también *Plazuela de la Aguilita* con la misma impropiedad, pues era ancha para callejón y estrecha para plazuela.

Era Gobernador del Distrito Federal, el año 1867, el Lic. D. Juan José Baz, y á iniciativa suya, para ampliar esta calle y regularizarla, se derribó una hilera de cuartos comprendidos entre las calles de Manito y Jurado, que formaban el lado occidental de la calle de los Curtidores, ó de la plazuela de la Aguilita. Destruídos estos cuartos desapareció realmente la calle; mas se amplió la plaza y aunque los establecimientos de curtiduría que debieron su nombre á aquella calle forman el lado oriental de ésta, los anteriores nombres han cedido el lugar al de su reformador.

La popularidad de que gozaba este Gobernador juntamente con el empeño que tomó por la mejora de este barrio, movieron á los vecinos del cuartel mayor núm. 5, en cuyo territorio se hallaba la plazuela del Aguilita, á trocarle el nombre antiguo por el de Baz, haciendo, á este efecto, una solicitud al Ayuntamiento en 20 de Marzo de 1868, la cual fué favorablemente despachada; y en consecuencia mandaron hacer una lápida que decía: "Plaza de Juan José Baz," lápida que fué colocada en una esquina de la plaza en la madrugada del día 5 de Ma-

1 Véase "Curtidores."

yo siguiente, entre músicas, cohetes y vítores, como parte de las fiestas del día; suceso de que dieron cuenta á la Corporación Municipal los Inspectores de los cuarteles menores núms. 17, 19 y 20 en oficio del día 7 del mismo mes y año.[1]

La actual plaza no es cuadrada, sino más grande de Norte á Sur que de Oriente á Poniente. Desembocan en ella por este viento las calles de Manito y Jurado, por el Norte el Callejón de la Danza, por el Oriente las calles del Puente del Blanquillo y del de Curtidores, y por el Sur la de Muñoz.

Otra irregularidad tenía la antigua calle, y era que á su extremo Sur los cuartos que se demolieron no llegaban hasta la esquina de la calle de Manito, sino que allí quedaba un hueco aparte que se conocía con el nombre de Plazuela de Pacheco,[2] irregularidad que desapareció también con la plazuela.

Tiene esta plaza una fuente; pero estimándose corta para el numeroso vecindario que la rodea, el agua que disfruta, el año 1872 contrató el Ayuntamiento de la ciudad con un italiano, D. Luis Mayer, la apertura de un pozo artesiano, en la cantidad de mil cuatrocientos ochenta pesos.

CALLES DE JUAN JOSE BAZ.

Con este nombre hubo dos calles, primera y segunda, trazadas en el potrero de la *Horca*, llamado por algunos *Ejido de Bucareli;* fueron vías trazadas al Poniente del Paseo de Bucareli por el mismo público, á fin de llegar por camino más recto con mayor prontitud á la alberca Pane. Abierta de hecho tal vía y sólo por el uso, solía llamarse calle de Pane; mas como había otra de este nombre, que el Ayuntamiento mandó borrar, según diremos al tratar de la "*Calle de quien la hizo,*" el mismo Ayuntamiento dió á éstas el nombre del Gobernador del Distrito, D. Juan José Baz, escribiéndole con pintura negra en las esquinas.

Fuera de la necesidad de ir á los baños de aquella alberca, no había otro motivo para transitar dichas calles, así fué que los bañadores continuaron llamándolas con el nombre del sitio á donde se encaminaban, poniendo en olvido el del Gobernador, á lo cual contribuyó eficazmente la lluvia lavando de la pared la tinta.

En aquellos tiempos, pocos, casi nadie, paraban mientes en aquello, limitado el uso de aquellas calles, aunque públicas, á reducido número de personas determinadas; hoy las cosas han cambiado por com-

1 Libro Capitular; actas de los Cabildos celebrados los días 20 de Marzo y 8 de Mayo de 1868.

2 Véase esta palabra.

pleto: poblado aquel ejido fué indispensable poner orden en las nuevas calles, rectificando la dirección y la posición de las vías abiertas á la ventura, y en este movimiento las calles de Baz tan por completo se perdieron, que la mayoría de los habitantes de la ciudad ignoran que hayan existido, y lo que es más, empleados antiguos del Ayuntamiento nos le han negado; pero en el *Calendario del más Antiguo Galván* para el año 1871, se hace mención de ellas, en la noticia que da de las calles nuevamente abiertas; en el "Plano || de la || Ciudad de México || levantado de orden del Ministerio de Fomento || por sus || ingenieros || 1867," todo en negro, se encuentran indicadas pero sin nombre.[1] No las hemos visto en otros planos de los que con frecuencia reproducen los litógrafos comerciantes, lo que sin duda dependió de las circunstancias excepcionales en que nacieron y se conservaron el tiempo de su efímera existencia.

BEATA. Callejón de la

Callejón sin salida que se halla situado de Poniente á Oriente en la manzana núm. 202, cuartel mayor 7 y 25 menor de la antigua división, y de la actual, en la manzana 26 del cuartel 1. Queda este callejón en línea recta de la calle de San Sebastián.

Dícese en el barrio que de él salía noche con noche una beata con rosario en mano, daba vuelta por el derredor de la plazuela de San Sebastián, á donde desemboca el callejón, y en seguida se volvía á su casa. ¿Quién era esta beata? suponen unos que sería algún malhechor que así se disfrazaba para ahuyentar á los transeuntes y cometer sus fechorías á mansalva y sin testigos; juzgan otros que sería algún desocupado que holgaba con espantar de noche á los vecinos y con oir al día siguiente los comentarios del espanto; los hay, por último, que niegan aun la aparición real de la beata, creyendo que fué parto de una imaginación festiva que la inventó por pasatiempo, ó de una imaginación enfermiza que por alucinación creyó sinceramente ver lo que no existía, y el vulgo crédulo sin examen lo afirmaba sobre la palabra de quien lo dijo.

No hemos de calentarnos la cabeza inquiriendo la verdad del caso; para el objeto principal de esta obra basta con saber que el público atribuye á esta conseja el origen del nombre del dicho callejón, cosa en que nosotros no convenimos de buen grado, porque en los libros Capitulares encontramos que el año 1594 Francisco de Leiva pidió

1 Este "Plano" se halla en la Secretaría de Fomento; un ejemplar poseemos por gracia del Sr. Balcárcel, que siendo Secretario de este ramo nos le mandó dar, con otros de que hacemos mérito en su ocasión.

que se le hiciera merced de un pedazo de solar en el barrio de San Sebastián, linde con casas de María de Olvera, *beata*, y por otra parte casas de María Hernández, y se le hizo.[1] Las actas de cabildo en que esto se lee no añaden señas bastantes para dar por cierta nuestra sospecha de que este fué el origen del nombre del callejón; pero la fundamos en que por esos años se abrieron algunas de las calles de ese barrio hasta la albarrada, siguiendo línea recta, y el callejón de la Beata se encuentra derecho de la calle del Puente del Cuervo hacia la albarrada.

Una y otra versión, lejos de excluirse, se compadecen y combinan entre sí: pudo muy bien el callejón llamarse de la Beata por la Olvera, y algún desocupado guiándose del nombre tomar el hábito de beata para sus fines, quedando entonces igualmente ciertas las dos cosas: el origen del nombre y el espantajo.

BELEN. Colegio de San Miguel de, llamado vulgarmente de las MOCHAS.[2]

Este recogimiento voluntario para mujeres fué debido á las virtudes del Padre Domingo Pérez de Barcia, presbítero secular domiciliario de la mitra de México, quien con total abnegación y ardiente caridad le dió principio el día 25 de Abril de 1683, aposentando dos mujeres en unas casas humildes que había en el lugar mismo en donde después edificó el colegio, sobre las cuales un amigo suyo le impuso una capellanía de dos mil pesos, á cuyo título se ordenó, y que constituían casi su único patrimonio.

Interesante es por diversos títulos la fundación de que se trata, é íntimamente ligada con la vida de tres hombres benéficos unidos por el dulce lazo de la amistad que se teje con las virtudes. La que estos tres amigos se profesaron tuvo este sólido cimiento, por lo cual duró cuanto su vida, y fué provechosísima para los desvalidos. Estos tres amigos fueron: el P. Domingo Pérez de Barcia, el capitán Juan Pérez Gallardo y D. Juan Chavarría Valera; pero de ellos el personaje más interesante para nosotros es sin duda alguna el P. Domingo Barcia, por lo cual nos detendremos en él, así para dar á conocer en sus pormenores el verdadero origen de la fundación, como para rendir un justo homenaje de admiración y gratitud á su ilustre y desgraciado fundador.

1 Libro Capitular, actas de los Cabildos de 20 de Mayo y primero de Agosto de 1594.

2 A los virtuosos llama MOCHOS por improperio, el vulgo ocioso de nuestro país. P. Julián Gutiérrez. Memorias Históricas de la Congregación del Oratorio de la Ciudad de México || 1736, Part. II, || Lib. II, Cap. XVIII, número 229.

Nació el P. Domingo en el lugar de Villamarzo del consejo de Pesos en la provincia de Asturias el día 4 de Agosto de 1649, y fué calificado en el lugar de Texeyra del Cuento de Granadas, en la misma provincia. De su genealogía, noble por ambas líneas, paterna y materna, da el P. Julián Gutiérrez la noticia siguiente:[1] "Se llamó su padre "Domingo Pérez de Barcia y su madre Cathalina Alvarez de Monte-"serin. Fueron sus abuelos paternos Alonso Pérez de Barcia y María "Fernández Villaabrille; los maternos Fernando de Labraña y Mag-"dalena Fernández de Monteserin." Tuvo tres hermanos llamados Alonso, Pedro y Antonio y una hermana Magdalena; de todos ellos Domingo fué el segundo. Empleó los primeros años de su vida en aprender las primeras letras, y á los diez ú once de su edad determinaron sus padres enviarle á Cádiz para que *buscara su vida*, recomendándole á personas que pudieran ayudarle en tan difícil negocio. Al efecto le embarcaron en un navío inglés que llevaba esa derrota, encargándole al maestro del buque para que le entregase en Cádiz á la persona á quien principalmente iba recomendado. Aceptó el maestre el encargo y le desempeñó con fidelidad tanta, que sin ella acaso habría perdido la vida el joven Domingo, no por accidentes de la navegación, que fué feliz, sino por circunstancias extrañas á ella. Los jefes y la tripulación del navío eran todos protestantes celosos de la observancia de sus ritos. Domingo era católico, y por ardor religioso, de que empezó á dar claras muestras desde entonces, se mofó de ceremonias que debió haber respetado, si en su temprana edad hubieran cabido prudentes reflexiones; mas no fué así, y los marineros, que observaron su conducta inconveniente, resolvieron irritados arrojarle al mar; y lo habrían hecho si la eficaz interposición del maestre no lo hubiera estorbado; entre otras razones por la recomendación especial que del joven se le había hecho, ayudándolo en este caritativo empeño un hijo suyo, casi de la edad de Domingo, que le profesaba sincera amistad, contraída en los pocos días de la navegación, porque Domingo, como persona bien educada, tenía maneras propias para excitar simpatías, circunstancia que algo también debió pesar en el ánimo de los que tan duramente quisieron castigar su imprudente conducta.

No fué este el único contratiempo que ocurrió á nuestro joven en la navegación: pocos días después del suceso referido, distinguióse un bajel de moros, y aunque los ingleses nada temieron por sí, temieron

1 Vida || y virtudes || de el siervo de Dios || el venerable Padre || D. Domingo Pérez || de Barcia. || Presbítero secular, Fundador || de la Casa y voluntario Recogimiento de mujeres, nombrado San Miguel de Bethlen en la Ciudad de México. || Escrita ||por el Padre Julián Gutiérrez Dávila, Presbítero Secular de la Congregación de el Oratorio de el Glorioso Patriarca San Phelipe Neri, de dicha Ciudad. || Con privilegio || En Madrid: por Nicolás Rodríguez Francos. || Año de M.D.CC.XX.

por Domingo, que si era reconocido como cristiano, no podría menos de ser hecho cautivo. A fin de evitar este desgraciado acontecimiento, le encerraron en una de las piezas bajas del navío, en la cual le tuvieron olvidado tres días, y acaso le habrían olvidado por más tiempo, si su amigo, el hijo del maestre, no hubiera advertido su falta. Sacáronle, como es de suponer, extenuado por el hambre, por la sed, por la falta de luz y por la congoja; pero felizmente se repuso, y llegó á Cádiz y á la casa de D. Mauro de Pardiñas, en cuya compañía vivió seis años.

Los hombres que nacen para grandes cosas necesitan un teatro proporcionado para sus empresas; el que Cádiz ofrecía á Domingo no cuadraba con sus aspiraciones, é instintivamente vivía inquieto y disgustado, no obstante los cuidados y atenciones que disfrutaba de D. Mauro, y más todavía, de su esposa Doña Nicolasa María Franco, que le miraba como á hijo, aprecio que él sabía ganar con su buena conducta, porque su corazón desde niño fué inclinado á todo bien. En su impaciencia sentó plaza de soldado que sirvió poco tiempo, é ignorando él mismo el punto á donde había de llegar y los medios por que había de pasar, resolvió embarcarse para las Indias, y así lo ejecutó. ¡Cuánto se admirarían los hombres si á través de sus pensamientos presentes pudiesen ver su destino futuro! Domingo Barcia vino á la Nueva España con el mismo objeto con que vienen todavía la generalidad de los extranjeros, y con el mismo que, con mayor razón, traían los peninsulares en tiempo del gobierno virreinal, y es el de hacer fortuna; y el joven Barcia la habría hecho; pero la Providencia le tenía destinado para pobre voluntario, dando á los menesterosos lo suyo y lo que para ellos buscaba, sin tomar nada para sí; santa y sublime caridad que ejercitó Domingo hasta el fin de sus días.

Con aquella determinación salió de Cádiz á los diez y seis ó diez y siete años de su edad, aunque se ignora la fecha fija de su embarque, trayendo en su corazón grabados los favores que recibió de la familia de D. Mauro, favores que nunca olvidó, y que con la hidalguía propia de una alma grande reconoció siempre, y retribuyó al presentarse ocasión para ello, y fué cuando después de muy dilatado tiempo vino á México Doña Claudia Pardiñas, hija de sus bienhechores á quien visitó trece ó catorce años, haciendo en su obsequio cuanto podía como hombre lealmente agradecido.

Después que desembarcó Domingo en Veracruz, supo casualmente que en la ciudad de Puebla vivía D. Alonso Niño, tío suyo, y que era familiar del obispo de aquella diócesis, D. Diego Osorio de Escobar y Llamas. Increíble fué el placer que causó á Domingo tan inesperada nueva, no por el apoyo que su tío pudiera prestarle, cosa remotísima en aquella sazón en que pensaba volver á la carrera de las armas, sino porque en tan apartadas regiones no se consideraba ya sólo, habiendo

encontrado el mejor amigo que pudiera desear; respetable en sí mismo y de su propia sangre; así fué que tan pronto como pudo se encaminó á la Puebla, y fué recibido de su tío mejor de lo que él mismo pensaba, pues le albergó en su casa, y deseando que tuviese un porvenir correspondiente al lustre de su familia, determinó apartarle del ejercicio de las armas, dedicándole al cultivo de las letras, para lo cual contaba con el favor de su obispo, á quien Domingo fué presentado. El interés que la juventud inspira, la viveza y apacibilidad de carácter de nuestro peregrino, fueron partes bastantes para que el obispo le acogiera bajo su protección, dándole desde luego en el Colegio de San Juan una beca gratuita, asignándole después uno de los primeros lugares de entierros, para que tuviese con que hacer los gastos necesarios de vestidos, libros y otros que pudieran ofrecérsele.

En el colegio de San Juan estudió Domingo con regular aprovechamiento la Gramática latina y Filosofía, concluída la cual pasó á México el año 1674 á recibir el grado de bachiller en su universidad, única en el virreinato, y á continuar los estudios de Jurisprudencia; mas como no fueron las letras las que conquistaron un lugar en la historia al fundador del colegio de Belén, bueno será que antes de seguirle en México, sepamos algunos rasgos de su vida que nos den á conocer la benevolencia de su carácter.

No cabe duda en que los hombres nacen con ciertas inclinaciones naturales propias de cada uno: pero es igualmente cierto que la educación tiene sobre ellas eficaz influencia, y que puede, contrariándolas, si no extinguirlas, al menos adormecerlas tan profundamente, que tarde ó nunca den signos de su existencia; ó bien, por el contrario, cuando las estimula y favorece puede llevarlas á un grado muy alto de desarrollo. Formaban el fondo del carácter de Domingo Pérez de Barcia, la sólida virtud, amor al prójimo, profundo respeto á la justicia, humildad suma é inclinación á la soledad y al reposo; ¿qué extraño, pues, que estas buenas prendas puestas en frecuente ejercicio llegaran á sobreponerse en él á la avaricia y á la ambición, móviles que en la edad juvenil le hicieron abrazar primeramente la carrera de las armas y dejar su patria, y entrar después por la lucidísima senda de las ciencias? Cuando Domingo en España sentó plaza de soldado, buscaba la gloria que podía alcanzarse en medio de las frecuentes guerras que se encendían por entonces en Europa; América brindaba con pocos laureles marciales, pero ofrecía en cambio grandes estímulos á la codicia por la riqueza de su suelo. Los astros de la gloria y de la fortuna condujeron á Domingo á las playas de la Nueva España, y le llevó á la ciudad de Puebla el amor á un miembro de su familia, amor que en una alma bien nacida no puede dejar de existir. El encuentro de D. Alonso Niño, su tío, abrió al joven Barcia un horizonte más dilatado y nuevo, y más conforme también con sus inclinaciones: la perspectiva que

presentaba el ejercicio de la abogacía en los tribunales de México, bajo la sombra del Obispo de la Puebla, era sin duda más halagueña que la que ofrecían, ya la guerra contra los bárbaros en las fronteras del Norte, ya los combates navales persiguiendo á los corsarios, ó bien, y era el mejor lado de este prisma, los que se trabaran con las escuadras europeas que procuraban apoderarse de algunos puntos del nuevo continente, ó de cualquiera de las islas sus vecinas; por el primer camino podía llegarse á elevados puestos sin riesgo alguno, y en el silencio de las bibliotecas; por el segundo, si se alcanzaba algún ascenso, era poco retribuído, y ganado entre zozobras y peligros en el bullicio de los campamentos.

Resuelto Domingo á los estudios, supo granjearse con su conducta en el colegio de San Juan la estimación de sus maestros y superiores, principalmente la del Rector, que le hizo sacristán de la capilla del colegio, y le confió además la llave de la huerta. Su conducta prudente y reservada, y acaso también la distinción que de él hacían sus superiores, concitaron en su contra á sus concolegas, que le maltrataban frecuentemente de palabra, y no pocas veces de obra.[1] Domingo sufría con resignación aquellos ultrajes sin dar muestra alguna de odio ni rencor, y la afabilidad y dulzura con que trataba á sus compañeros los desarmó bien pronto convirtiéndolos en sus mejores amigos.

En medio de esta vida tranquila y apacible comenzó á desarrollarse en él su natural inclinación á la quietud y al retiro, oyéndosele frecuentemente suspirar por la vida eremítica, y habría llegado á ella si sus otras virtudes no le hubieran detenido en el camino.

No obstante que uno de los principales objetos que Domingo Barcia trajo de España fué el hacer fortuna, sus instintos justicieros no le permitieron nunca aprovechar medios de hacerla, que aunque fueran usuales le parecían poco decorosos. No pudiendo servir personalmente la plaza de entierros con que le favoreció el señor Obispo, buscó quien la sirviera por él; mas no se conformó con la costumbre establecida de dar al suplente una parte pequeña de los emolumentos reservándose el agraciado la mayor, sino que los repartía con él por mitad exacta, pareciéndole esto más conforme á la justicia.

No eran éstas las únicas prendas que adornaban á aquel estudiante; en su alma noble ocupó siempre un lugar preferente la gratitud, prenda rara aun en la edad madura, y más rara todavía en la juvenil. Pérez de Barcia disfrutaba protección y afecto del Sr. Llamas, de sus manos recibió los órdenes menores el día 20 de Septiembre de 1669 en la iglesia del convento de religiosas de la Santísima Trinidad de la

1 Con varios dicterios apodaban los colegiales á Domingo, el más común el de *gachupín;* y entre los malos tratamientos escupirle á la cara. Una vez, entre varios, con salivas le redujeron hasta un rincón.

misma ciudad de Puebla, y en el fondo de su corazón amaba á su protector y le agradecía. La última enfermedad del Sr. Escobar y Llamas, ofreció á Domingo ocasión de volverle, con su prolija asistencia, los beneficios que de él había recibido, no apartándose de su lado hasta recoger él sólo su último aliento en el medio día del 14 de Octubre de 1673.[1]

Recibido este golpe no fué muy doloroso para Domingo separarse de Puebla el año siguiente para venir á México á continuar sus estudios. Luchaban en aquel corazón joven sus diversas inclinaciones, y sobreponiéndose por entonces el deseo de un buen puesto y de un nombre brillante, provisto de los papeles que acreditaban su filiación y nobleza, se vino á estudiar Jurisprudencia, en la cual hizo notables adelantos. Eligió por maestro de su pasantía á una persona influyente por su saber y por su posición, y fué el Dr. D. José Murcia de la Llama, colegial en el colegio Mayor de Todos Santos, abogado de la Real Audiencia, bajo cuya dirección alcanzó el grado de licenciado, y no contento con él, pretendió dos veces cátedra en la Universidad presentándose á los concursos abiertos para proveerlas, aunque no las obtuvo.

Cuando pasó de Puebla á México, su tío le envió recomendado á Luis Gómez de Escobar, Procurador de la Real Audiencia, quien le recibió en su casa; mas á poco la inclinación de Domingo á la soledad hermanada con el estímulo del aprovechamiento en el estudio, le hicieron preferir como mejor hospedaje el colegio de *Portacocli* de religiosos dominicos, en donde permaneció algún tiempo, volviendo después, aunque se ignora el motivo, á la casa de Escobar. Un día tomó una escopeta, y jugando repetía el ejercicio de armas que aprendió cuando fué soldado; en esto apuntando á un amigo suyo se disparó casualmente la escopeta maltratándole los tacos la cara á éste, mas no la bala, que por fortuna siguió otro camino. Este inesperado suceso conmovió profundamente el alma de Domingo, que un tanto preocupado ya con las ideas religiosas, vió en él un aviso del cielo para que se apartara completamente del mundo y siguiera su inclinación á la soledad, dejando también de gobernarse por sí mismo, y sometiéndose á

1 El P. Julián Gutiérrez, en la obra citada, lib. I, cap. V, refiere la muerte de D. Diego Osorio de Escobar y Llamas, de la manera siguiente: "Y fué el "caso que aunque de ordinario tenía á su cabecera varias personas, en especial "los prebendados, que le iban á asistir para ayudarlo en aquel trance, en que todos "dos nos hemos de ver," "un día le dejaron solo por irse á comer (que era ya "hora), los que le asistían, sin que allí quedase otro que Domingo, quien poniendo cuidado en el enfermo, le reconoció, según las acciones con que lo encontraba (no porque lo dijese por estar como moribundo, falto de voz y de "palabras), la fatiga interior que padecía: como así le vió se le llegó al oído diciéndole algunas palabras de consuelo. . . . . y así sosegado expiró, prosiguiendo Domingo en ayudarle, quien á no haber estado allí, hubiera el señor "Obispo muerto sin que le viesen."

la obediencia de un director espiritual. Eligió para ello al P. Antonio Núñez de Miranda, de la Compañía de Jesús, el cual fortificaba cada día más y más la resolución formada por Domingo, haciéndole por fin tomar los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola.

Por estos días se confesaba también con el P. Núñez el capitán Juan Pérez Gallardo, naciendo con esta ocasión la amistad entre ambos. Era Pérez Gallardo, aunque seglar y casado, de ideas religiosas exaltadísimas, y como disfrutaba algunos bienes de fortuna, podía dedicarse, y se dedicaba particularmente á la práctica y ejercicio de las virtudes cristianas. Una de las que más ejercitaba era la caridad con el prójimo; daba con largueza y eligió á Domingo para instrumento de sus limosnas. Dotado de talento natural, de palabra fácil y con instrucción en materias místicas, concurrían á su casa varias personas, aun eclesiásticos, que llevados de las mismas ideas gozaban con oirle, y no pocos le tenían por consultor y por maestro.

Los consejos, y sobre todo el eficaz ejemplo de su nuevo amigo, hicieron que Domingo, entregándose más y más á sus nuevas piadosas ocupaciones, dedicara cada día menos tiempo á los estudios, y aun que faltara á la casa de Escobar en algunas de las horas que acostumbraba estar en ella. Este, que veía el cambio de costumbres de su pupilo, sin acertar con la causa, y atribuyéndole acaso á devaneos, le reprendía, pero sin fruto, hasta que se resolvió á poner el caso en conocimiento de D. Alonso Niño. Leída por el tío la carta, se apesadumbró, pensando que la protección dispensada á su sobrino, y los esfuerzos hechos por colocarle en una posición brillante, habían sido estériles, por lo cual, lleno de indignación, contestó á Escobar que le arrojara de su casa, haciéndole saber al mismo tiempo que él le retiraba toda su protección. Tan severo castigo no intimidó á Domingo; ni ¿cómo había de intimidarle cuando para él era ya un deber de conciencia superior á todos, seguir el comenzado camino de la virtud, renunciando al mundo y sus pompas?

Empleaba el tiempo Domingo al lado de Gallardo, en conversaciones místicas, en lecturas piadosas, y en distribuir las limosnas, que Gallardo y otros por su mano daban, ya á familias pobles, ya á religiosas, ó á personas recogidas en los conventos. No interrumpió Domingo estas ocupaciones el día en que despedido de la casa de Escobar se encontró en un instante sin hogar y sin alimento; acudió como solía á la casa de su amigo, mas aunque recibió aquel infortunio con cristiana resignación, no era posible en lo humano sobreponerse de tal suerte que no mostrara el semblante la pena que llevaba en el corazón, y Gallardo, acostumbrado á ver á Domingo todos los días, pudo notar la turbación de su ánimo, é impuesto de la causa, acudió con el remedio abriéndole las puertas de su casa y dándole un asiento en su mesa. Desde entonces Domingo se entregó de lleno á la virtud: la oración

mental era su ocupación frecuente, mortificaba su cuerpo con cilicios y disciplinas, con ayunos y vigilias, y ni su descanso era completo teniendo por cama el duro suelo; el mismo Gallardo, con ser tan religioso y penitente, le moderaba muchas veces. La austeridad de esta vida, debilitando el cuerpo de Domingo, debilitó juntamente su ánimo, y bien pronto comenzaron á nacer en su corazón escrúpulos que le atormentaban, y á ofrecerse á su imaginación visiones que preocupando su espíritu embarazaban sus acciones.

El P. Núñez, que tuvo no poca parte en levantar la tempestad que combatía el alma de este hombre, no pudiendo serenarla, huyó espantado de su propia obra, negándose á dirigirle en lo de adelante. No se retiró Domingo de su confesor á las primeras repulsas, una y muchas veces instó, rogó, suplicó, hasta que convencido por repetidos y crueles desaires, de que la resolución del P. Núñez era inquebrantable, por indicación de él mismo, y previa aprobación de Gallardo, entregó la dirección de su conciencia al P. Juan del Pozo, de la misma Compañía de Jesús.[1]

Más prudente que el primero, el nuevo confesor de Domingo conducía el espíritu de éste por senda más tranquila; al mismo tiempo, conociendo sus talentos y sabiendo que graduado de bachiller en ambos derechos, civil y canónico, había concluido con notable aprovechamiento los estudios, quiso que recibiera ambas borlas en la Universidad, y las habría recibido, porque á ello se prestaba Domingo, si su amigo Gallardo no lo hubiera estorbado: este hombre, fanático en extremo, sólo veía en el doctorado una pompa vana, que, si bien no era incompatible con la salvación individual de Domingo, constituyéndola en empeños profesionales, le mermaba el tiempo que debía dedicar á la conversión de otras almas, porque en sentir de Gallardo su protegido debía tomar el estado eclesiástico.

1 Las palabras siguientes, copiadas textualmente del P. Gutiérrez, pintan bien el carácter de la época en que pasaron los acontecimientos á que se refieren. Ponderando cuán sujeto vivía Domingo á su confesor, y las pruebas á que éste le sometía, dice: "Mas por ahora baste decir que gobernaba su espíritu el "P. Antonio Núñez, para de allí inferir lo que le tendría de mortificado; pues "fuera de que el P. Núñez, no necesitaba para ello hacerse de mucha fuerza, "fué singular el cuidado que puso en mortificar á Domingo, hasta llegar innu-"merables veces con palabras ásperas á despedirlo, diciéndole no volviese más "á confesarse con él, á lo cual Domingo callaba, sufría humilde, aunque des-"pués volvía resignado á experimentar la misma mortificación."

"Iba una vez Domingo al Colegio de San Pedro y San Pablo á verle, y co-"municarle cierta interior aflicción con que se hallaba, y sucedió que encontrán-"dose con él en la calle de la Encarnación, luego que el P. Antonio le vió, allí, "en medio de la calle, con palabras bien desabridas le comenzó á reñir, dicién-"dole que se fuera y que más no le volviese á ver, pues ya se lo tenía manda-"do; llegando á tanto, que claramente le hubo de echar en noramala. . . . ." Lib. I, Cap. 8, Obra citada.

En medio de estos contrarios pareceres fluctuaba el corazón de Domingo, de nuevo lacerado, sin saber por cuál decidirse: desde que negándose á sí mismo había puesto su voluntad en manos de su confesor no era ya dueño de su albedrío, nada obraba sin el beneplácito de su director, á quien había extendido la jurisdicción de lo espiritual á lo temporal, y le obedecía sin resistencia, aunque tuviera para ello que sacrificar sus naturales inclinaciones. Siendo esto así ¿cómo negar la obediencia á su prudente director? Bajo la influencia del P. Núñez se adormecieron, es cierto, en Domingo los instintos de ambición y de avaricia que le hicieron primero soldado y estudiante después; pero no se apagaron: tan luego como fuera de aquella presión comenzó á respirar con alguna libertad, comprendió cuán sin motivo había disgustado á su tío así como también la necesidad en que estaba de proporcionarse bienestar por sí mismo, y se inclinaba, como era justo, á seguir el dictamen de su confesor. Esta resolución tropezaba con dos inconvenientes: el uno que D. Alonso Niño no deponía el enojo; el otro, más grave en aquella sazón, que Gallardo se oponía tenazmente al doctorado, y Domingo no se resolvía á romper los vínculos de amistad y gratitud, que tan dulcemente le unían á su amigo y bienhechor. Mas como en el mundo todo tiene término, hubo de decir Gallardo á Domingo, para que se lo advirtiera al P. Juan Pozo, que si se doctoraba no sólo le arrojaría de su casa, sino que le vedaría poner los pies en ella, retirándole al mismo tiempo toda protección. Pensado el caso con la madurez genial del P. Juan, resolvió no insistir, porque aquel pobre joven despedido de la casa de Gallardo y abandonado de su tío, no tendría ni aun con qué hacer los gastos necesarios para la borla, y menos contaría con apoyo para establecerse. La cordura del P. Pozo restableció y mantuvo la calma en el corazón de Domingo; pero esta ventaja le duró poco tiempo, porque este benemérito sacerdote pasó á mejor vida por aquellos días, sin que se sepa exactamente la fecha de este acontecimiento. Domingo, que no podía quedarse sin confesor, y menos sin director espiritual, eligió para ambos menesteres al P. José Vidal, religioso también de la Compañía de Jesús, bajo cuya dirección vivió hasta el año 1702 en que murió este sacerdote.

Desde que Domingo renunció con la borla á todas las pompas mundanas, se entregó sin otro pensamiento á la contemplación de objetos divinos y á la práctica de las virtudes cristianas, estimulado siempre por el ejemplo de su amigo Gallardo. Este, por su parte, para entregarse también con mayor sosiego á la virtud y á la vida contemplativa, resolvió retirarse de la casa que habitaba en la ciudad á otra pequeña que tenía á extramuros, en el barrio de Belén, tras de los caños del agua, en el lugar que llamaban la Cruz Vidriada, y junto á la misma cruz, que es precisamente el sitio en donde hoy se encuentra la cárcel nacional.

Alcanzado por Gallardo el triunfo de que Domingo prescindiera de la borla insistió en que se ordenara, y como era obstáculo para ello la falta de capellanía, el consejero y amigo le instituyó una con el principal de dos mil pesos sobre una casa nueva que había comenzado á hacer junto á la en que vivía en el barrio de Belén y expensó los demás gastos indispensables para los órdenes. Con dimisorias de D. Fray Payo Enríquez de Rivera, Arzobispo entonces de México, volvió Domingo á Puebla y le ordenó de epístola el Obispo de aquella diócesi, D. Manuel Fernández de Santa Cruz, el día 23 de Diciembre de 1679, en la capilla de San Nicolás Tolentino del ingenio de D. Félix Pérez Delgado.

Después que D. Alonso Niño vió ordenado á su sobrino hubo de reconciliarse con él, formándose á sí mismo el argumento de que la Providencia, que nada hace al acaso, había elegido este camino como el más propio para la salvación de Domingo; éste, aunque no volvió á disfrutar de la protección de su tío, dotado de un alma noble estimó en mucho su perdón, porque le acercaba al único pariente que tenía en un país tan apartado del suyo.

El P. Julián Gutiérrez, diligente cronista de Domingo, guarda perfecto silencio sobre el motivo por el cual éste fué á Puebla á recibir el subdiaconado, y aunque á primera vista pudiera creerse que había sido con el fin de recobrar la gracia de su tío, ¿qué razón pudo haber para que no continuase recibiendo allí los demás órdenes sagrados, ó mejor todavía, en el obispado de su domicilio? No es fácil saberlo, ni aun presumirlo: ello es que el 16 de Marzo de 1680 el Ilmo. D. Francisco de Aguiar y Seijas, Obispo que era á la sazón de Michoacán, y que visitaba su diócesi, le confirió el diaconado en la iglesia parroquial de San Luis Potosí, y que volvió á Puebla para ser ordenado de presbítero el día 15 de Junio del mismo año en la iglesia de religiosas de Santa Clara.

Parece que con la investidura sacerdotal se avivó más en Domingo el celo por la conversión de las almas: dicho se está que él era el distribuidor de las limosnas de Gallardo y de otros, que humildemente querían hacer el bien y ocultar su nombre; varios eran éstos, uno de ellos D. Juan Chavarría Valera,[1] rico, piadoso y caritativo, que era acaso quien daba más, pues fuera de otras limosnas, ordinarias y extraordinarias, cada sábado, siempre por mano de Barcia, repartía entre pobres de solemnidad doscientos pesos, ó más, en reales, semillas y lienzos. Conducidos, pues, por la necesidad, acudían á la casa de Domingo gran número de pobres, principalmente los sábados, y él aprovechando la oportunidad con que le convidaba aquella reunión, antes de dar el pan del cuerpo, predicaba la palabra divina en aquel campo, subido en una piedra, ni más ni menos que como lo hicieron

1 Véase calle de Chavarría.

los primeros apóstoles del Evangelio. Sus sermones solían ser tan largos que el mismo Gallardo le advertía que los cortase. No era el lugar de la Cruz Vidriada el único de su predicación: instituyó pláticas doctrinales vespertinas, todos los domingos, en la iglesia de nuestra señora de Monserrat, y predicaba también en no pocas iglesias á donde para ello le convidaban.

Poco tiempo tuvo Gallardo el gusto de ver á Domingo ejerciendo el alto ministerio del sacerdocio, porque cortó Dios sus pasos el día 29 de Abril de 1681. Este acontecimiento que quitó á Domingo de una sola vez el compañero, el amigo, el protector y el maestro espiritual, no conturbó su ánimo acostumbrado ya á ver con desdén las cosas mundanas para entregarse á las divinas, ni influyó otra mudanza en sus costumbres que la de darse con más ardor á la vida penitente y á sus tareas apostólicas. Quedóse, pues, en la misma casa, predicaba como antes y distribuía las limosnas de D. Juan Chavarría y de otros.

Fatigado D. Fray Payo Enríquez de Rivera con el gobierno civil que ejerció juntamente con el eclesiástico, durante siete años, renunció así al gobierno como á la mitra, y volvió á España, viniendo á ocupar el lugar que dejaba vacante en el arzobispado el Sr. Aguiar y Seijas, que entró en México el año 1681. Llegaron á sus oídos las virtudes del P. Domingo Barcia, y puesto en comunicación con él, le hizo instrumento de su silenciosa liberalidad, añadiendo sus limosnas á las de los otros bienhechores. Sabedor igualmente de la estrechez en que el P. Barcia vivía con el rédito al cinco por ciento de una capellanía de dos mil pesos, le consignó un censo de otros dos mil, que pesaban sobre una hacienda de labor en jurisdicción de Texcoco, que á la sazón poseía el alférez Jerónimo de Guzmán.

El año siguiente se dedicó el P. Domingo al confesonario, una vez que para ello le dió licencia, á 19 de Junio, el señor Arzobispo. Esta licencia, concedida entonces general para hombres y mujeres, fué ampliada para religiosas por el mismo señor Arzobispo en 7 de Junio de 1683, y este fué acaso el único período tranquilo de la vida del P. Barcia.

El estado económico de la Nueva España, no muy propio para derramar el bienestar en el pueblo, ni aun para hacer durables las fortunas que llegaban á formarse, trajo siempre á los ojos de los hombres caritativos la urgente necesidad de fundar casas de recogimiento donde las jóvenes desvalidas pudiesen encontrar seguro asilo. Esta necesidad no pudo ser desconocida del Sr. Seijas, pastor tan celoso de alcanzar el bien espiritual de las almas, como de socorrer las necesidades del cuerpo, y desde el obispado de Michoacán había concebido la idea de fundar un recogimiento voluntario para mujeres, aunque no la había puesto en ejecución. Varias veces comunicó este su deseo á Domingo Pérez de Barcia, y aun le instó para que comenzase tan

grande obra; pero Domingo se rehusaba siempre, no porque le faltara el convencimiento profundo de la imperiosa necesidad que México padecía de tener un refugio semejante; sino porque en su humildad juzgaba la empresa superior á sus débiles fuerzas. Reciente estaba el suceso de los Bethlemitas,[1] más propio para entibiar el ánimo que para encenderle, porque ponía de manifiesto que en ese género de fundaciones la dificultad no estriba tanto en hacer una casa, cuanto en sustentar á las personas en ella recogidas; así, aunque el señor Arzobispo insistía, no consiguió nunca determinar á Domingo á que pusiese por obra el recogimiento.[2] Pero lo que no pudo hacer con su insistencia el señor Arzobispo lo hizo con suma facilidad la Providencia, para quien no hay camino cerrado ni aun difícil: arrebató la muerte á D. Juan Chavarría Valera el día 29 de Noviembre de 1682, y acabaron con esto las gruesas limosnas que Domingo daba; el corazón de éste rebosaba de amargura, así porque había perdido á un amigo á quien amaba, como también y muy principalmente, porque faltaba á los pobres la caridad que de él recibían. ¡Inescrutables arcanos de la Providencia! ¿qué hombre juzgando con su limitada capacidad pudiera concebir que había de nacer una casa de recogimiento precisamente porque acababan las dádivas? ¿Cómo podría fundar una casa quien no podía ya ni dar una limosna? Las cantidades con que á veces ayudaban otros bienhechores, ni eran constantes ni llegaban á los doscientos pesos semanarios que D. Juan Chavarría tenía asignados á Domingo, de donde resultó que éste eligiera para socorrerlos á pocos pobres, prefiriendo á las mujeres en razón de la debilidad de su sexo, y de los limitados medios de que pueden echar mano para ganar el sustento, y ni así podía él satisfacer las exigencias de su caritativo corazón.

Gallardo, *á un tiro de piedra de la casa* en que con Domingo vivía, comenzó á hacer otra de adobes, de la cual á su muerte sólo quedaron hechas unas salas amplias, altas y bajas, con luces á la calle, sin nada por detrás, y aun sin concluir, puesto que les faltaban los pisos, las puertas y el aplanado de las paredes. Sobre esta casa nueva constituyó Gallardo la capellanía con que ordenó á Domingo.

Sensible es que el piadoso escritor que consagró su pluma á librar del olvido la memoria del venerable Padre Domingo Pérez de Barcia, omitiera no pocos pormenores relativos á la fundación de que se trata; pero esto era asunto temporal, y la época en que escribió el P. Gutiérrez era más propia para ponderar y admirar el ascetismo que la beneficencia, de donde resulta que por su libro incidentalmente conozcamos al sujeto de la historia como fundador, y sí tengamos de él am-

1 Véase esta palabra.

2 Refiere el P. Julián Gutiérrez, que en una conversación enfadado el Sr. Seijas por la constante negativa del P. Barcia, hubo de decirle: "qué anda vd. ahora con eso; vd. es quien lo ha de hacer."

plias y menudas noticias acerca del ejercicio de su ministerio, de su excesiva humildad, de la casi increíble negación de su propia voluntad á que llegó, de los ayunos y penitencias con que mortificaba su cuerpo, y de los progresos que hizo en la oración mental. La circunstancia de haber venido á nuestras manos, con otros papeles relativos á la casa de San Miguel de Belén, los autos de un pleito seguido entre el P. Sierra y la Mitra sobre el patronato del Recogimiento,[1] nos ha dado luz sobre la fundación de él. Consta de estos autos que en 1682, antes de la muerte de D. Juan Chavarría, había comprado el P. Barcia en subasta pública, y en precio de setenta y cinco pesos, un terreno contiguo á los de Gallardo, perteneciente á la cofradía de nuestra señora de la Caridad, fundada en el Hospital de Naturales de esta ciudad. Consta también que de sus propias economías tenía compradas con anterioridad dos casitas en el mismo barrio, separadas la una de la otra, no muy distantes de la que habitaba; y que en una de ellas, desde que la adquirió, tuvo siempre una escuela de niños bajo la advocación de San Francisco Javier; y consta, por último, que gastó mil y seiscientos pesos en concluir la casa que Gallardo dejó comenzada, para sacarle fruto en favor de la familia de su difunto amigo y de él mismo, puesto que sobre ella estaba impuesta su capellanía. De estos antecedentes podemos inferir sin violencia, que teniendo el P. Barcia con la familia de Gallardo casa y sustento, pudo muy bien emplear en las cosas dichas todos los gajes de su ministerio; además, estaba casi obligado á terminar la casa de Gallardo en agradecimiento á su bienhechor; por otra parte, vivía entonces D. Juan Chavarría, y distribuyendo las limosnas de éste no se había presentado ocasión de que el P. Barcia pusiera á prueba su propia liberalidad.

Esta ocasión se ofreció apenas muerto D. Juan: dijimos ya que después de acaecida semejante desgracia acudieron al P. Barcia la muchedumbre de necesitados que solía, y que él, no pudiendo aliviar las penas de todos, se alejó de los hombres dando preferencia á las mujeres; pero éstas no eran pocas, y no siéndole posible aliviar las penas de todas con la liberalidad á que estaba acostumbrado, y que deseaba, cosa muy natural fué que les ofreciera habitación gratuita en los aposentos de aquella casa de que podía disponer. Muchas rehusaron el ofrecimiento, sin duda por no retirarse á extramuros de la ciudad á un lugar despoblado, como era entonces aquel; pero dos, más necesitadas tal vez que las restantes, se trasladaron á él el día 25 de Abril de 1683, fecha memorable, en que tuvo humildísimo principio el que después fué un grande recogimiento.

1 Manuscritos que me fueron prestados en confianza, y que volví á su dueño. Entre ellos se encontraba el testamento del P. Barcia, del cual nos serviremos adelante.

Dado este primer paso, para cualquiera, y con más razón para Barcia, era dificilísimo, si no imposible, retroceder, arrojando á aquellas mujeres á la calle; él sin titubear, determinó comprar la casa á la Sra, Doña Leonor Robles, viuda y albacea de Gallardo, y cinco días después, el primero de Mayo siguiente, pasó la escritura ante el escribano Juan de Lerin Caballero. En este instrumento expresó la señora que vendía al P. Barcia las casas, huertas, jardín y otros solares en precio de cuatro mil y ochocientos pesos: los dos mil de su capellanía, *mil y seiscientos por compensación de refacción*, y el resto de mil doscientos á plazo, que cumplido en Septiembre de 1686, fué entregado por ante el mismo escribano, con sus réditos, según consta del recibo que se presentó agregado á la escritura de compra en el cuaderno de prueba en el pleito que hemos dicho.

El ejemplo de aquellas dos mujeres fué seguido de otras sin tardanza, de manera que llenos los aposentos que había, resolvió Domingo aumentarlos dividiendo con tabiques las salas, que eran amplias; diligencia insuficiente, porque acudían tantas, que bien pronto le fué preciso poner en algunos cuartos dos mujeres. Hasta aquí nada se había hecho nuevo, con excepción de los tabiques; mas á consecuencia de haberse disgustado y reñido dos de las aposentadas juntas, comprendió el Padre la necesidad de separar á todas, y se determinó á levantar unos cuartos también de adobes en la parte de atrás, que estaba yerma, acudiendo á la caridad pública, con más empeño que hasta entonces lo había hecho.

Si bien al principio algunas pobres fueron por necesidad á la casa del P. Barcia, otras después se acogieron á sus aposentos por otras conveniencias, y aun algunas llevaron sus criadas para que las sirvieran, y en el término de un año se vió poblada aquella casa con cincuenta mujeres. Sin embargo, no era todavía un recogimiento, pues aunque la caridad del P. Barcia socorría á quienes lo necesitaban con lo que le era dable, no las mantenía de todo á todo, ni las sujetaba á reglas; vivían á su entera voluntad, salían y entraban cuando les placía, y no tenían de él otra dependencia que la del consejo. Guiadas por él eligieron las más de ellas por confesores padres felipenses; algunas se confesaban con el mismo P. Domingo, y todas reunidas iban en su compañía á la iglesia del Oratorio de San Felipe Neri, á misa, á comulgar y á otros actos de devoción. A medida que fué aumentando el número de mujeres, las miradas del público se fueron fijando en ellas, y Domingo, para hacerlas menos visibles, cambió de iglesia, yendo primero á la del convento de religiosas de San Juan de la Penitencia, y después á la de nuestra señora de las Mercedes, del colegio de Belén.

Bien hubiera querido el P. Barcia que aquellas mujeres no saliesen á la calle, tanto por ser el recogimiento más conveniente al decoro de la mujer, y más cercano también del espíritu piadoso que le guiaba,

cuanto por no ofrecer á la maledicencia ocasiones de hincar su atrevido y venenoso diente en él, como lo hizo no pocas veces, lastimando sin razón, y aun sin apariencia de ella, un alma tan noble y tan ajena á cosas mundanas;[1] mas le había sido imposible. Al fin, despreciando hablillas, y aun para evitarlas, resolvió, con parecer del Sr. Arzobispo, D. Francisco de Aguiar y Seijas, y su correspondiente licencia, convertir en oratorio la mejor pieza de la casa, á donde concurrían las habitantes de ella á todos los actos de devoción, sin necesidad por esta causa de aparecer por la ciudad, y menos reunidas. No se limitó á esto Domingo, sino que esforzando las razones que para ello le asistían, procuró persuadirlas de que observasen, aunque voluntaria, total clausura, dejando en libertad á la que no quisiese guardarla para que se separara de la casa. Con esta ocasión hizo saber también á las señoras que tenían criadas, que en lo de adelante no podrían tenerlas, porque no creía conveniente que hubiese allí ninguna distinción; sino que todas las personas por él amparadas habían de amarse y servirse fraternalmente. Ninguna de las cincuenta mujeres allí albergadas se separó; contentas ó resignadas todas renunciaron á salir, y desde ese día, que fué el 3 de Mayo de 1684, comenzó el *Recogimiento*. El P. Barcia, que se había quedado viviendo en la misma casa que habitaba con Gallardo, distinta y á un tiro de piedra, según se ha dicho, de la que ocupaban las señoras, hizo en ella para sí un oratorio particular, y se constituyó como capellán de su establecimiento, desempeñando él solo todos los oficios anexos á su ministerio, y llevando además sobre sí todas las penas que le imponía aquel nuevo estado de cosas.

La casa había comenzado sin tener su fundador con qué sostenerla; y ¿cómo había de tener cuando él mismo vivía sujeto á la miseria? La capellanía que Gallardo le dejó, sobre ser corta, estaba fincada en la casa nueva, que cedida para habitación gratuita de las mujeres, cesó inmediatamente de producir el mezquino rédito de los dos mil pesos; la casita de fuera de los caños del agua, que no era escuela, servía para la dotación de ésta; fijo allí, disminuían los emolumentos que podía adquirir administrando en otras partes; quedando reducido al producto del censo de los dos mil pesos que el Sr. Seijas le hubo consignado. Entonces acudió á la caridad pública: la primera limosna que para sustento de sus recogidas tuvo, fué la de un real de carne de vaca, que todos los sábados le enviaba desde Chapultepec un bienhechor; dádiva pequeñísima, que aceptada por un gran fundador, nos pone de manifiesto juntamente su humildad y el profundo convencimiento que abrigaba de que reunidos los esfuerzos de muchos, por pequeños que ellos sean, llegan á producir grandes resultados. Si ese pobre

1 Solía el público llamar aquella reunión de mujeres en la calle: *el ganadito del P. Barcia.* (P. Julián Gutiérrez.)

bienhechor le daba un solo real de carne cada sábado, otros carniceros después enviaban cada uno un día á la semana, quién medio carnero, quién más, quién menos. Otro tanto consiguió de los panaderos: cada día de la semana remitían varios de ellos un peso, dos, tres ó más de pan, según sus facultades. Además agenció otras limosnas, que recibía por semanas ó por meses, que empleaba en el sustento y vestido de sus recogidas, y en mejorar el edificio extendiéndole sobre el terreno que había adquirido en remate, contiguo á los de Gallardo.

La casa que éste había comenzado á hacer con objeto de alquilarla, tenía como era consiguiente á su destino puertas y ventanas para la calle; en este estado la cedió el P. Barcia á las señoras que la habitaban, y en el mismo se conservó durante más del primer año; pero tan luego como les impuso la clausura, juzgó conducente á su objeto reducirlas á luces y ventilación interiores cerrando las exteriores. Esta nueva disposición, que iba perfeccionando el asilo, aumentó las ocupaciones del P. Domingo, quien debía disponer y ejecutar solo, todo lo relativo á los actos de piedad, que no eran pocos, multiplicándolos su fervor religioso y el de sus recogidas, sin dejar por esto de buscar para ellas el sustento.

Nacióle de aquí el deseo de encontrar un eclesiástico que le acompañase en aquella soledad,y le ayudase en aquel desinteresado ministerio, sin ninguna recompensa mundana, con los ojos puestos únicamente en Dios. Aunque sea cierto que las virtudes heroicas no son comunes, cierto es también que no faltan hombres adornados de ellas; así, aunque con alguna dificultad, logró el P. Domingo lo que buscaba. Por esos días vivía en la casa de D. Manuel Urrutia, caballero de la orden de Calatrava, un eclesiástico de buenas costumbres llamado Lázaro Fernández, natural de Villalpando en España, venido á México pobre y sin estudios. No dice el P. Julián Gutiérrez por cuál camino llegó el P. Fernández al punto en que se hallaba, sólo dice que luchando con los obstáculos de la pobreza se dedicó á los estudios, que aprovechó en ellos, y finalmente, que logró una capellanía, á cuyo título se ordenó. Ello es que en la casa de D. Manuel Urrutia vivía retirado y tranquilo, no en calidad de capellán, sino en la de amigo y compañero de D. Manuel, con la comodidad apetecida, y que era compatible con su carácter y con sus virtudes. Había elegido por iglesia para de ordinario celebrar misa y confesar, la del Oratorio de San Felipe Neri, y algunas de las mujeres recogidas por el P. Barcia, con él se confesaban. Cuando el P. Barcia estableció la clausura, los confesores de las señoras enclaustradas, siguiendo la costumbre establecida en los conventos de religiosas, se tomaron la molestia de ir á confesarlas á su nueva casa, uno de ellos el P. Lázaro, y esta fué la ocasión de que naciera la amistad entre ambos. No eran para desconocidas las virtudes que adornaban al P. Lázaro, así fué que el P. Barcia pudo estimarlas, y

comenzó á instarle para que se viniese á vivir con él. El P. Lázaro rehusó al principio, pero más tarde llegó á consentir en trasladarse á la Cruz Vidriada, trocando la ciudad por un suburbio y las comodidades por miserias.

No se engañó el fundador de Belén: el P. Lázaro ardía también en celo por el bien espiritual de las almas, y en caridad para con el prójimo; así, pues, con la misma eficacia se entregaba á los actos de devoción que á promover el aumento material de la casa. Empleaban las primeras horas de la mañana los domingos en confesar, decir misa y ministrar el pan Eucarístico, después de lo cual salían uno solo ó los dos, según convenía, á recoger limosnas diarias en alcancía, y también las periódicas. Vueltos á la casa á medio día, dedicaban la tarde á la sobrevigilancia de la obra, sin descuidar ciertos ejercicios piadosos, como sermones, ofrecimientos, ú otros, que variaban por cuaresma y adviento, ó según las festividades, á juicio de los directores.

Esparcida por la ciudad la fama de que el P. Barcia daba aposentos gratuitos á señoras pobres, sin cesar acudían á él pidiéndoselos, de donde coligió que el edificio de que disponía, aunque ampliado, no bastaba para las necesidades de la ciudad, y resolvió dilatarle más; pero considerando al mismo tiempo que edificio de la magnitud del que se proponía hacer, y con la distribución apropiada á su nuevo fin, exigía mayor solidez que la que ofrecen las construcciones de tierra, confiando sólo en la Providencia, sin caudal ninguno de que disponer, zanjó los cimientos de su grande y nueva obra el día 30 de Septiembre de 1685[1] y éste es el edificio que llegó hasta nosotros, y que después de haber servido casi doscientos años para asilo de la virtud, ó

1 Aunque el P. Julián Gutiérrez dice que se comenzó la nueva casa el año 83, posible es que se haya equivocado, porque siguiendo el orden de los sucesos, éste debió ocurrir el año 85: primeramente el P. Barcia se había resistido siempre á fundar un recogimiento, á pesar de las instancias que para ello le hacía el Sr. Seijas; así, pues, aunque á él no le faltaba caridad para el prójimo, la fundación no fué debida á su libre voluntad; sino á la fuerza de las circunstancias: ¿habría de quitar á señoras desgraciadas el único auxilio eficaz que les daba, arrojándolas á la calle por las hablillas que se habían levantado? de ninguna suerte; mejor era reducirlas á clausura, como las redujo, quitándoles al propio tiempo las criadas, y esto pasaba el día 3 de Mayo de 1684, de donde se infiere que la resolución de fundar el recogimiento en forma, fué posterior á esta fecha, Por otra parte, le animó á ello, y le ayudó á comenzarle, el P. Lázaro, como expresamente lo dice el P. Gutiérrez en el capítulo V del libro II, que comienza así: "Deseoso el Padre Domingo de los progresos de la Casa y Recogimien-"to, que le había Dios encomendado, y considerando que la material vivienda "que tenía, ni era suficiente por lo corto, para el crecido número de mujeres "que había y más que se prometía que hubiese, ni menos era permanente por "ser de tierra, determinó edificarla toda de nuevo, sacándola desde sus cimien-"tos, como lo hizo, echando luego mano á la obra, sin tener para ella un peso "de que pudiese echar mano; pero andando en ella la de Dios, fiado en su Pro-

refugio de la desgracia, está ahora destinado á la guarda y seguridad de criminales.

No es posible pasar adelante sin referir algunos pormenores que ponen de manifiesto la grandeza de alma del ilustre fundador del colegio de Belén, y la no menor de su compañero el P. Fernández. Ni el uno ni el otro se arredraron jamás por la miseria, y no obstante que algunos días no tenían ni con qué pagar los jornales á los trabajadores, nunca pensaron en suspender la comenzada obra, ni aun se entibió su celo, sino que proseguían con el mismo ardor contando, según expresión del P. Barcia, *con la bolsa de Dios*, que jamás les faltó, bien que los puso á duras pruebas, pues á más de la falta de jornales, un día sucedió que al volver á medio día de la ciudad el P. Lázaro, se encontró con que no había pan para comer nadie en el recogimiento; con ánimo sereno salió de nuevo y después de no pocos pasos regresó á casa con pan suficiente, sin que este rudo golpe hubiera conturbado su incontrastable fe, porque aquellos hombres fortalecían su espíritu con el ayuno, con el cilicio, con la disciplina, y sobre todo, con la oración mental, que anonadándolos para sí mismos, los convertía en meros instrumentos de la inagotable Providencia. Sobre este fundamento rehusó siempre el P. Barcia que tuviese rentas fijas la casa que fundaba, y en su tiempo no las tuvo, negándose á recibir capitales impuestos, algunos no despreciables, pues en sola una vez se le ofrecieron por conducto del Sr. Arzobispo Aguiar y Seijas sesenta mil pesos, que no aceptó. En su manera de ver, el aceptar capitales traía el mal de limitar el número de señoras recogidas en el establecimiento, á los rendimientos de ellos, mientras que en su concepto aquella fun-

"videncia, la comenzó el día 30 de Septiembre del año *83* con algunas limos-"nas que recogían así él *como su compañero el P. Lázaro.*"

Pues si el P. Lázaro fué allí después del 3 de Mayo de 84, en consecuencia no pudo darse principio á la obra en 83. La prueba de esta aseveración se encuentra en el capítulo IV, Libro II, número 22, que dice: "Aunque este era grande (el celo con que buscaba las limosnas para la manutención de las mujeres que estaban bajo su cuidado), "suspiraba el P. Domingo, no obstante, deseoso de "algún compañero que le sirviese de alivio, ayudándole á llevar el peso de tan-"ta carga; y envióselo Dios en un devoto eclesiástico llamado Lázaro Fernán-"dez. . . . . Entretanto, iba el P. Domingo continuando su comenzada obra "del Recogimiento, á la cual acudía el P. Lázaro á confesar á algunas de las "mujeres de él; y luego que el P. Domingo lo vió, conociendo el fondo de su "buen espíritu y admirando su buen proceder y lo virtuoso de su vida, juzgán-"dolo á propósito para compañero suyo en su empresa, procuró una y otra vez "persuadirlo á que le fuese á acompañar." Breve noticia de la vida del P. Lázaro Fernández; al fin del libro segundo de la Vida de Barcia, núm. 6. No pudiendo ser la fecha en que se comenzó la nueva obra la que, tal vez por error de imprenta, se lee en el P. Gutiérrez, fué preciso buscar otra, y la más probable parece ser la que aquí se asigna, puesto que en Abril de 1686 se pidió al Virrey la licencia para la continuación del Recogimiento.

dación no debía tener límites.[1] Había comenzado el P. Barcia dando un aposento como socorro á la miseria; había seguido, admitiendo personas que sin necesidad pecuniaria buscaban un asilo por otras razones, y ya entonces quería abrir las puertas de aquella casa, no sólo á las mujeres que por su edad, por su hermosura, por su pobreza, ú otras particulares circunstancias, corrían de cerca los peligros del mundo, sino á todas, porque todas igualmente debían huir las asechanzas de este enemigo común, y consagrarse á Dios; varias veces dijo que deseaba hacer *una casa en la cual cupieran todas las mujeres de la ciudád;* y aun quiso fundar una congregación de sacerdotes con título de las *Tres Horas*, que se dedicasen al cuidado y gobierno de la casa, cuyo empleo fuese también ir á las iglesias todas de México, sentarse en el confesonario los días de mayor concurso, con designio de que así reconociesen las mujeres que pudiera haber en el siglo con peligro, y con mañosa industria y celo ardiente, procurasen apartarlas de su peligro, facilitándoles la entrada en el Recogimiento; diciendo que como había redentores de cautivos, hubiese también redentores de mujeres que las rescatasen librándolas de las mazmorras de los vicios y del cautiverio de Satanás.

Un pensamiento tan grande, acaso irrealizable por su misma grandeza, era resultado complexo de varias causas concurrentes, una de ellas fe ciega y confianza sin límites de las bondades de la Providencia; mas como estas virtudes no son fácilmente comunicables, la generalidad de las personas, que sin faltar á la fe inquiere para la ejecución de las cosas materiales los medios que sirven á la Providencia para llevar adelante sus designios, desconfiaba de que el P. Barcia pudiese completar su comenzada obra. No había olvidado el público lo que acababa de pasar con el edificio que vinieron á ocupar los hermanos belemitas: gruesas sumas gastaron en su construcción los PP. Luis de San Víctores y Cristóbal Javier Vidal con destino de recoger en él hasta seiscientas jóvenes ó señoras; pensamiento que no llegó á tener efecto porque estos caritativos eclesiásticos, casi al concluir el edificio, murieron, sin haber podido allegar capitales para el sostenimiento de la casa, y nadie tuvo valor para recoger mujeres sin tener nada seguro con que sustentarlas.

De aquí provino que al principio de la nueva obra casi nadie con-

1 No especifica el P. Julián Gutiérrez los capitales que rehusó el P. Barcia, ni aun del de sesenta mil pesos añade más de lo que aquí se dice; pero el sexto testigo que declaró en el pleito de que se hablará adelante, dijo "que se acorda-"ba distintamente que en una ocasión que habiendo hecho donación el capitán "D. Juan de Ansaldo de una hacienda de labor, que con caudal suyo se compró "para el mantenimiento de dichas mujeres, luego que tuvo noticia dicho Br. "Barcia le dijo á este testigo dándole palmadas en el hombro, estas palabras: "*Hermano, ya tiene hacienda Belén, adios Belén, perdióse Belén.*"

tribuyese á ella con alguna cantidad regular,[1] el mismo señor Arzobispo Seijas, que ansiaba el Recogimiento, que contribuía para el sustento de las ya recogidas con cien pesos mensuales, y que más tarde contribuyó para la obra material, por aquellos días no quería dar nada para ella,[2] ni daban otras personas que pudieran; pero estos contratiempos no resfriaban la voluntad del P. Barcia ni la de su compañero, el P. Lázaro; ambos con la alcancía en la mano, y comprometiendo sus relaciones, se procuraban lo necesario para proseguir su obra, y no bastando para satisfacer sus deseos el impulso que con el dinero le daban, dábansele también con el ejemplo, pues los ratos que estaban en la casa, y podían, arrimaban piedras, y hacían otras faenas á sus alcances, cosa que si bien es de creer que no tuviera grande influencia en la economía de jornales, sí la tendría estimulando á los albañiles al trabajo; y sobre todo patentizan el entusiasmo de aquellos benditos fundadores.

Dios quiso premiarles sus afanes: se ampliaba el edificio y aumentaban sus necesidades, habiendo siempre dinero para satisfacerlas; apenas se concluían aposentos y eran ocupados por más señoras albergadas en ellos, de suerte que pronto llegaron á ciento cincuenta, y á todas alimentaban y vestían sin perjuicio de la obra material que adelantaba, llegando la liberalidad del P. Lázaro hasta dar mensualmente dos pesos en plata á cada una, para que satisficiesen algunos inocentes deseos que pudieran excitárseles. El P. Barcia, con cuyo consentimiento se hizo esto, quiso que la donación se hiciese el día 7 en

1 Apenas conmenzó la casa, viendo el mundo que se fundaba sin principal alguno, y suficiente renta, no aseguraban de ningún modo su permanencia, diciendo que empresa semejante no había de subsistir. Llegaban estas voces á los oidos del P. Domingo, y aun los que más se mostraban sus confidentes se lo decían en su cara; mas con ella bien alegre respondía el Siervo de Dios el dicho del glorioso patriarca San Ignacio de Loyola: "Si yo pudiese con todos "los cuidados y trabajos de mi vida, hacer que alguna de éstas quisiese pasar "una sola noche sin pecar, yo los tendría todos por bien empleados, á trueque "de que en aquel breve tiempo no fuese ofendida la Majestad infinita de mi "Criador y Señor." Lib. 2, cap. XI.

2 He aquí como refiere este pasaje el P. Gutiérrez en el capitulo V del Libro 2: "Hallóse, entre otras, en una ocasión (el P. Barcia) con bastante necesi-"dad, sin tener forma de poderla socorrer por hallarse falto de dinero; fué á ver "al señor arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seixas, uno de los insignes bien-"hechores de la Casa, y más aficionado de ella, como después veremos; repre-"sentándole la necesidad que padecía la casa con deseo de que su Ilustrísima "como otras veces lo hacía, le diese el necesario socorro; mas la respuesta fué "decirle con aspereza: *Y qué me tiene á mí con eso. Vaya con Dios que también yo "soy pobre y con bastantes necesidades.* Salióse el P. Domingo bien desconsolado, "y fuese á ver á su confesor, que era el P. José Vidal, juzgando sacaría de él "algún consuelo: pero quería Dios probar la paciencia del Padre Domingo, y "así lo que su confesor le respondió fué decirle con tono más agrio que aun el "señor Arzobispo: *¿qué me tiene la bestia con eso? Vaya y haga la diligencia.*"

memoria de San Cayetano, por haber sido santo todo de la Providencia.

Cuando el adelanto de la obra hubo de inspirar confianza, vinieron en auxilio de los atrevidos y constantes fundadores algunas personas acaudaladas, entre las cuales merecen particular mención el capitán D. Antonio Juvera, quien dió acaso la mayor parte de lo gastado en la obra material; el capitán D. Francisco de Ita,[1] que con la misma largueza daba para la edificación de la casa, como para el sustento de las señoras que la habitaban; y finalmente, el Sr. Aguiar y Seijas, quien según la expresión del P. Gutiérrez, *no tenía término en el dar;* pero como la influencia de este señor en aquella casa se extendió á más que al dinero, justo será consagrar después un párrafo para dar á conocer lo que en ella hizo. Por una sola vez dieron: el capitán D. Pedro Ruiz de Castañeda seis carretadas de cal, cinco brazadas de piedra dura, y para las estacadas de los cimientos cincuenta morillos; el Marqués de Urrutia, quinientos pesos; el General Ardila, mil, y su esposa veinte; el Oidor D. Juan Sáenz Moreno, trescientos; el capitán Molina Mosqueira, mil; D. Miguel de Vera, balanzario de la Casa de Moneda, cuatrocientos; el Deán D. Juan Millán de Poblete, cincuenta; el capitán D. Santiago Bollo, ciento cincuenta; el Maestrescuelas, Dr. D. José Vidal Figueroas,[2] ochenta; y además aplicó todo el tiempo de la fábrica lo que le tocaba de propinas en la Universidad; y el Maestre de Campo, D. Luis Sáenz de Tagle, por el mismo tiempo acudió con veinte pesos mensuales.

Con estos elementos y limosnas que allegaban los dos beneméritos eclesiásticos, grandes y pequeñas, pues ninguna rehusaban, caminó la edificación bien de prisa, á punto que concluída casi la habitación y principales oficinas, el oratorio con un coro capaz de contener trescientas personas, pintado y adornado con pinturas en lienzos, fué bendecido por el señor Arzobispo, y se estrenó, el día 18 de Noviembre del año 1686, y se colocó el Santísimo Sacramento el día 24 del mismo mes.[3]

El P. Barcia, que no desatendía las necesidades del cuerpo, dispuso un jardín para solaz de sus recogidas; pero al mismo tiempo su infatigable actividad y su fervor religioso le inspiraron el pensamiento de

1 Sin *h* escribe el P. Gutiérrez este apellido; mas como los antiguos no eran muy escrupulosos en ortografía, nos inclinamos á creer que este señor era de la familia de D. Bernabé Alvarez de Hita, que el año 1692 era regidor de la ciudad de México.

2 Murió el 7 de Agosto de 1703.

3 En el muro que resguarda el descanso de la escalera principal del edificio se conserva una lápida que dice: "Gobernando esta Nueva España el Excelen-"tísimo Señor Conde de Paredes, Marqués de la Laguna, como Virrey y Capi-"tán General de ella, se acabó esta casa, año de 1686."

hacer en él dos capillas dedicadas ambas á la Virgen María bajo sus dos advocaciones de Guadalupe para la una y de los Remedios para la otra. Prosiguiendo esta obra hubo de tropezar con la casa de una india llamada María de la Concepción, la cual impedía que la fundación tuviese la amplitud necesaria. A fin, pues, de remover el estorbo intentó comprar la casa; pero su dueño no quería venderla, por no quedarse sin propiedad; el P. Barcia, entonces, le propuso cambiársela por una de las suyas de mayor valor, según la tasación de peritos; pero habiéndose negado la india á la permuta, Barcia le inició pleito sobre ella ante la Audiencia, fundándose en la necesidad que de la casa tenía para un establecimiento de utilidad pública; oídas las partes, y mandada hacer la tasación antedicha, María de la Concepción fué compelida á cambiar su casa por auto de 22 de Noviembre de 1687.

Por esos mismos días compró también á otra india, María Paula, su casa y solar contiguo al recogimiento, en precio de doscientos treinta pesos. Para hacer esta compra, aleccionado con el suceso de María Concepción, se valió de Agustín de Monroy, quien en la escritura hecha el mes de Diciembre de 1687 por el escribano Sebastián de Almazán, declaró haberla comprado para el P. Barcia.

Cuando emprendió la construcción de las capillas no estaba abundante en dinero; lejos de eso, el día que los maestros en Arquitectura fueron á trazarlas, no había con qué comprar el pan para comer, y ellos, que se quedaron de huéspedes, dieron para él de limosna; sin embargo, con un gasto de más de ocho mil pesos llegó á concluirlas, hechas de bóveda, y el día 20 de Abril de 1690 las bendijo su confesor, el P. José Vidal, acompañándole en ese acto el Dr. D. Ignacio de la Barrera, cura entonces de la Santa Veracruz.

Los cuidados de la construcción material del edificio no impidieron nunca al P. Barcia ocuparse en el gobierno del asilo que fundaba, y en perfeccionar aquellas almas que estaban bajo su dirección: á lo primero contribuyó notablemente el señor Arzobispo, que estando un día en la casa y viendo que era ya grande el número de señoras que la habitaban, pues llegaban á ciento cincuenta, juzgó conveniente establecer algún orden y subordinación, sometiendo á todas á una que las gobernase, y procedió al nombramiento desde luego. Dudóse un poco sobre el nombre que se daría á esta superiora; mas la circunstancia casual de ser aquel día de San Ignacio de Loyola,[1] los determinó á llamarla *Prepósita*, por ser éste el nombre que el Santo dió á los superiores de la Compañía de Jesús, de que había sido fundador. De aquí resultó también que San Ignacio fuera invocado como uno de los santos patronos de la casa, y que cada año, en su día, se hiciera la renovación de oficios en ella, pues no fué únicamente pre-

1 Del año 1685.

pósita la que se nombró, sino una segunda, que supliera por ella en todo, con el nombre de *Ministra*, cuatro celadoras: dos *públicas*, que eran nombradas como las de los otros oficios, y que á sabiendas de todos cuidaban de la quietud, sosiego y orden de la casa, y dos *secretas*, elegidas secretamente por el P. Barcia, y después por el capellán, á efecto de que le diesen noticia de lo ocurrido en la comunidad; dos *porteras* con dos ayudantas, una Despertadora, ó Campanera, Sacristanas, *Aseadoras* de la casa, *Lectoras* para el oratorio, y una *Maestra de Niñas*, que les enseñase así las virtudes cristianas, como las labores manuales propias de su sexo. A estos oficios se añadieron otros más tarde á medida que el establecimiento se perfeccionaba.[1]

La eficacia con que el P. Barcia le vigilaba, hacía por entonces inútil cualquiera regla escrita para su gobierno: el tiempo estaba todo compartido entre las labores mujeriles y las ocupaciones piadosas, de manera que no quedaba un rato ocioso, porque nada repugnaba tanto como la ociosidad al ilustre fundador; aunque es verdad que su celo por la salud espiritual de las almas le hacía preferir las ocupaciones piadosas á las labores de manos. Según el P. Gutiérrez,[2] la distribución del tiempo en los tres años que gobernó la casa el P. Barcia, fué la siguiente: "Primeramente hacía que se levantasen á "las cinco de la mañana, y después fuesen todas al oratorio, y ha-"biendo con rendida humildad postrádose en tierra á besar el suelo, "adorasen el misterio altísimo de la Beatísima Trinidad, rezando tres "veces con atenta devoción el credo; hecho esto, rindiesen á su Ma-"jestad debidas gracias por el beneficio que les había hecho en qui-"tarlas del mundo, y sus peligros, habiéndolas llevado á aquella casa, "donde pudiesen llorar sus culpas, y ponerse en camino de salvación."

"Después, para encenderles en el afecto y devoción para con la "Purísima Reina de los Angeles María señora nuestra, hacía se le-"yese un ejemplo que correspondiera al día en el libro del *Año Vir-*

1 Otra nueva equivocación padece el P. Gutiérrez fijando la fecha de este acontecimiento en 31 de Julio del año 1683, lo cual no pudo ser, porque según él mismo afirma, en todo ese año y aun en principios del siguiente, ni sombra había del Recogimiento; las señoras que vivían en la casa que dejó comenzada el capitán Gallardo, y que amplió el P. Barcia, salían á la calle con entera libertad, sin limitación alguna, no formaban comunidad ni recibían del Padre más que la casa, sin perjuicio, acaso, de que alguna que otra pudiese recibir otro auxilio; estado que continuó hasta el día 3 de Mayo del año 84 en que comenzó la clausura voluntaria. Pudo muy bien haberse hecho el nombramiento para estos oficios el mismo año 84, pero es más probable que fuese hecho en el siguiente, si se atiende á que en los tres meses de Mayo á Julio, aun no se había resuelto el P. Barcia á hacer la fundación, y que hasta el 30 de Septiembre de ese año comenzó la nueva casa, de donde vino ponerla bajo la advocación del Arcángel San Miguel, que había sido la víspera.

2 Lib. II, cap. VII, obra citada.

"*gíneo*, en que para cada día se hallan prodigios que leer y admirar "de la Señora; asistían después al santo sacrificio de la misa, y aca- "bada se iban á sus aposentos." El tiempo que mediaba desde esta hora hasta las doce, se empleaba en el aseo de éstos y de las personas, en labores de manos y almorzar. En la tarde quedaba también otro rato para labores. "Luego que daban las doce, hecha la señal con la "campana, acudían al oratorio todas, y en el espacio de media hora, se "ocupaban en leer un punto para la oración, que tenían un cuarto, "rezando después el rosario de las *llagas*, finalizaban con hacer el par- "ticular examen de su conciencia, dando á Dios debidas gracias por "los beneficios recibidos, y pidiéndole perdón por los cometidos de- "fectos."

"A la tarde, como á las dos y media, hacía tocasen la campana para "que fuesen otra vez al oratorio, donde rezaban á la Reina de los An- "geles el rosario que llaman de las *Aleluyas*. Ibanse después hasta la "noche, en que acudían luego que daba la oración y oían la campana, "y juntas en el oratorio, se leía por espacio de media hora en algún "libro espiritual y devoto; tenían después otra media hora de oración "mental, y finalmente rezaban la corona de nuestra señora, y media "hora después de concluídos todos los ejercicios se tocaba la campana "para que se recogiesen."

"Y para que la continuación de una misma cosa no les ocasionase "fastidio, sino que con la variedad de ejercicios se les hiciese suave "la devoción, por los días de la semana se los tenía con variedad dis- "tribuídos; porque primeramente los domingos sobre tarde, después "del rosario de las Aleluyas, hacía se les leyese, y de ordinario él les "leía, algún punto de la doctrina cristiana en el *Cardenal Belarmino* "*ó en el P. Eusebio*, ó bien de la sacramental confesión en el librito de "*Casos Raros*, tan estimado y recomendado del señor Arzobispo. Los "viernes quería que acudiesen de doce á tres de la tarde al ejercicio "de las *Tres Horas*, que estuvo Cristo señor nuestro pendiente de la "cruz, las cuales gastaban en varios de lección espiritual, oración vo- "cal y mental, todo por dirección del P. Domingo, devotísimo del re- "ferido ejercicio. . . . . Encargábales también no faltasen á ha- "cer devotamente los ejercicios de la *Madre María* de la *Antigua*, de "cuyas obras era no poco aficionado, siendo uno de los libros espi- "rituales que hacía se leyesen en el oratorio, para que de su saluda- "ble doctrina quedasen, no sólo instruídos, sino inflamados los ání- "mos de aquellas sus hijas, cuyo espiritual provecho tan ansiosamente "deseaba."

"Para esto dispuso que los lunes, miércoles, viernes y sábados, ma- "cerasen su carne con el ejercicio de la disciplina, que duraba el espa- "cio de tiempo que se gastaba en rezar devotamente una camándula; "exhortaba también que los viernes y sábados todos del año no deja-

"sen de ayunar, tal vez ceñirse una cinta de cilicio por el espacio de "tres ó cuatro horas."

En cuanto á la frecuencia de sacramentos, la remitía al confesor de cada señora; pero él estableció comunión de regla: "Las festividades "de Cristo y las de su Purísima Madre, las de los apóstoles, San Mi-"guel, y el Santo Angel Custodio, Nuestro Padre San Felipe Neri, "San Ignacio de Loyola y San Francisco Javier; y finalmente los pri-"meros domingos de cada mes. Y en este día y en cualquiera de festi-"vidad de Nuestra Señora, les hacía ir en procesión por los claustros, "llevando una devota imagen de María Purísima, ofreciéndole suaves "alabanzas á esta gran reina en las flores que de su rosario le tribu-"taban."

"Introdújoles también la devoción á los Santos Angeles, haciendo "que los lunes les ofreciesen devotas oraciones. . . . . ; y junta-"mente al glorioso patriarca San José, á quien los miércoles se las "consagraban en memoria de sus dolores y gozos." Castigaba la falta de asistencia á cualquiera de estos piadosos ejercicios privando del pan á la que faltaba, diciéndoles: *habían de ser como los prebendados que pierden la renta cuando faltan al coro.*

Fuera de tan prolija distribución las exhortaba sin cesar á la frecuencia de los sacramentos, á la oración vocal y mental, á macerar su cuerpo con ayunos, cilicios y disciplinas; retirándolas á tiempo á las capillas de la huerta, las hacía tomar los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola por diez días;[1] les predicaba casi todos los días y en las noches les hacía pláticas con tal fervor y arrobamiento, que un Jueves Santo comenzó la plática á las diez de la noche y concluyó á las tres de la madrugada. Prohibió con extremada severidad el uso del tabaco en humo; con excepción de los padres ó parientes de las señoras recogidas, á nadie quería que se diese asiento en la portería á fin de que se abreviasen sus visitas; no permitía que á ninguna persona se sacase chocolate de adentro, ni aun que le tomasen allí viniendo de fuera; sometía á escrupuloso registro cualquier papel escrito que entrase ó saliese de la casa, y la puerta de arriba se mantenía siempre cerrada.

Fácilmente comprenderá el lector que tanta severidad empleada con personas en su mayor número conducidas á aquella casa por su necesidad, y ajenas á la austeridad que exige la perfección evangélica, debía producir, como en efecto produjo en muchas de ellas, deseos más ó menos vehementes de salir del Recogimiento; pero así como encontraban facilísima la entrada, en mayor proporción hallaban difícil la

1 Tomarían estos ejercicios en aposentos que provisionalmente habilitaría de capillas para este fin; porque las que fueron hechas, sólidas y de bóveda, con ese destino, quedaron concluídas después de enfermo el P. Barcia.

salida, porque el P. Barcia, en la pretensión de salir, fundada á veces en justicia, sólo veía instigaciones del demonio, que inquietaba aquellas almas para apoderarse de ellas enmedio de la corrupción del siglo. Resultó de esto que se entablara una formal lucha que sostenían por una parte los padres Barcia y Fernández, y por la otra las descontentas, que así inquietaban á las demás, como disgustaban á los directores de la casa, esperando sin duda abrirse por este medio la puerta de la calle. A este fin apodaban á ellos y á las señoras que se encontraban bien en el Recogimiento, y para desahogo de su ira compusieron unas coplas expresando uno por uno, los apodos; y hechas las enviaron á los religiosos de la Merced del colegio de Belén, con esta por final, que es la única que copia el P. Gutiérrez: "Estas coplas remitimos—A los "padres Mercedarios—Porque como redentores—Procuren el resca-"tarnos." En el Recogimiento solían también manifestar el disgusto con que permanecían allí, cantando: "La que en esta casa entrare—"Ponga remedio en su vida,—Que en su mano está la entrada—Y en "la de Dios la salida." Y también: "La casa es buena—La gente me-"jor—Sólo yo soy mala—Por eso me voy."

No bastando á muchas el desahogo de las palabras, ó más bien, no alcanzando por ese medio el fin principal que se proponían, que era salir á la calle, tentaban otros diversos: una simuló haber perdido la razón; otra escupía, ó fingía escupir á las imágenes de los santos, y sin embargo, ninguna de las dos logró ser expulsada del Recogimiento; la última estuvo en grande peligro de ser denunciada á la Inquisición por algunas de sus compañeras, cosa que impidió la prudencia del P. Barcia; alguna se descolgó de la azotea, varias huyeron por la puerta favorecidas por sus amigos, y una que nada de esto pudo hacer, se arrojó del corredor al patio; otra, finalmente, acudió á un medio, cuya extremidad misma impidió que fuese imitado de otras, no obstante haber logrado con él ser expulsada de la casa sin tardanza. Un día en el oratorio, en comunidad, y en presencia del P. Barcia, que dirigía la oración, soltando de improviso la ropa, se puso en pie mal cubierta, únicamente con una camisa delgada.

Corrían por la ciudad varios rumores acrecentados y aun desfigurados por la ignorancia y por la malicia: los más atrevidos se adelantaban á decir, ¡grosera calumnia! que el P. Barcia encerraba á aquellas mujeres para satisfacción de sus apetitos, sin reflexionar en que vivían allí reunidas personas de todas edades y condiciones, sin elegirlas él, admitiendo sin distinción á cuantas querían recogerse en aquel asilo, llevadas cada una por circunstancias que les eran peculiares; otros decían que tanto rigor no era piedad, y que excedía sus límites el tener encerradas mujeres que ya no querían estar allí, y éste era en efecto el cargo más fundado que podía hacerse al P. Barcia; y el que le hizo, aunque con palabras durísimas, el Cura de su parroquia, que era la

Santa Veracruz, con ocasión de haber ido á pedirle los auxilios espirituales para la que se arrojó del corredor; de donde resultó que habiendo llegado á los oídos del señor Arzobispo todo lo que el Cura dijo en contra del Recogimiento de Belén, mandó que en lo de adelante los sacramentos se administraran allí por los capellanes de la casa con total independencia del párroco, no dándole á éste intervención sino en los entierros.

No podía menos que causar profunda pena al P. Barcia ver tan mal interpretados sus nobles sentimientos; pero más doloroso debió serle verse, ya solo, ya en unión del P. Lázaro, no pocas veces insultado en las calles con las voces de *embusteros que nos roban nuestras mujeres*, y aun acometidos, como lo fueron diversas ocasiones á pedradas, y en una les dieron tal paliza que los postraron en cama; y no fué esta la única: otra recibió el P. Barcia en compañía de un cuñado suyo, que causó la muerte á éste por consecuencia de una caída que padeció en medio de la acometida que les dieron.

Cuando el P. Barcia se convenció de que sin quererlo, ni aun pensarlo, había venido á ser fundador de un Recogimiento, y que por el estado que éste guardaba prometía duración y mayores aumentos, juzgó llegado el tiempo de proceder á la formación en forma. Para hacerla necesitaba el real permiso que solicitó de D. Carlos II; y mientras le alcanzaba, á fin de no detenerse en su camino, en Abril del año 1686 ocurrió al Virrey, Marqués de la Laguna, pidiéndosele interinamente, y con esta calidad le fué concedido por auto de 27 de Septiembre del mismo año, dándosele el plazo de cuatro años para que trajese la confirmación. Fuese negligencia del comisionado por Barcia para diligenciar en la corte el buen despacho de la solicitud ó que ésta no llegase á su destino, ello fué que el fundador no tuvo respuesta de ella, y que el Recogimiento continuó, concluído el plazo de los cuatro años, en virtud de tolerancia tácita ó expresa de los virreyes siguientes, ó más bien por descuido y porque se olvidó lo que había pasado, según manifestaremos adelante.

Quiso asimismo el P. Barcia que el edificio del Recogimiento quedase libre del gravamen de su capellanía, que estaba impuesta sobre él; á fin de conseguirlo, solicitó de la señora viuda de Gallardo, patrona de la capellanía, la permutación de este capital por el de igual cantidad que el Sr. Seijas le había consignado, y que estaba impuesto sobre la hacienda que poseía el alférez Jerónimo de Guzmán en jurisdicción de Texcoco. Doña Leonor de Robles se negó á esta permutación; mas el P. Barcia, no conforme con la negativa, le promovió un litigio sobre este punto ante el Juzgado de Capellanías, quien por auto de 11 de Diciembre de 1687 concedió á Barcia *facultad y licencia para que pudiese trasmutar, ceder y subrogar* el principal que á su favor había aplicado el Sr. Seijas, y que según se percibe no fué dote de beneficio,

sino donación simple, por el censo á que se hallaban afectadas las casas del Recogimiento.[1]

Tantos sinsabores, las durísimas penitencias á que se entregaba el P. Barcia, sus prolongadas vigilias, la frecuente oración mental y el excesivo trabajo que tenía, llegaron por fin á quebrantar su salud, y un día estalló un ataque epiléptico, cuya causa no se estimó entonces natural sino diabólica.[2] Desde antes de este primer ataque, por quitar pasto á la maledicencia, había dejado de confesar á todas, ó casi todas las recogidas que se confesaban con él, continuando en los demás ejercicios de su ministerio, en los cuales aun quiso proseguir; pero la frecuencia con que los ataques epilépticos le repetían, y lo maltratado que le dejaban, le impidieron á su pesar ocuparse así en el gobierno temporal de la casa, como en la dirección espiritual de sus moradoras, depositando el cuidado de ambas cosas en las manos del P. Lázaro Fernández, quien la gobernó cinco años, hasta su fallecimiento.

Animado el P. Lázaro del mismo espíritu que el fundador, é identificado por decirlo así con el Recogimiento, siguió administrándole sin constituciones escritas, observando sí escrupulosamente las prác-

1 Hacia el fin del año 86 ó principios del 87 se vió acometido el P. Barcia de la grave enfermedad que le inutilizó para el Recogimiento; por esto quedó pendiente lo de la real licencia para la fundación en forma; y de la facultad que se le concedió para permutar el censo, usó en su nombre el P. Lázaro Fernández.

2 El P. Gutiérrez refiere así el caso en el cap. I del Lib. III de su obra, advirtiendo que la cabeza del libro dice: "Libro Tercero. *Refiérese cómo dejó el "gobierno de la Casa y Recogimiento, y se comienza á tratar de lo mucho que padeció "y fué atormentado por el demonio.*" Y en el número 2 del capítulo citado dice: "Dióles, pues, Dios licencia á los demonios para que atormentasen al P. Do-"mingo, contra quien tenían mortal aborrecimiento, como á ocasión de que "tantas almas hubiesen salido libres de su cautiverio, y otros no hubiesen entra-"do ni entrarían en adelante, como quizá su zaña se lo prometía; y así ésta la "convirtieron contra el Siervo de Dios, atormentándole tan cruel y tiranamen-"te, que si bien todo no se podrá referir, no obstante aún lo que se dirá, dudo "que pueda leerse sin lástima."

"Sucedió un domingo en la tarde, en hora acostumbrada de siesta, habiendo "el P. Domingo estado con salud entera, sin habérsele reconocido señal de al-"guna corporal dolencia, el sobrevenirle de improviso un accidente al parecer "como el que llaman gota coral, con tal extremo, que saliendo fuera de sí, en-"cendido el rostro, arrojaba espumas y sangre por la boca, y hería sin cesar to-"do el cuerpo; y aunque acudieron los que presentes se hallaron al socorro, dié-"ronle, al fin, ningún alivio; sosegóse al cabo de tiempo, quedando tan lastima-"do desde entonces, que le comenzaron á tratar como á enfermo, creciendo ca-"da día más su achaque, con la repetición del accidente, que le acometía varias "veces, en la forma misma que llevamos dicha, sin que mejorase, por más me-"dicinas que le aplicaron, *por no ser de la jurisdicción de los médicos dolencia se-"mejante*, que no conociéndola, mal la podrían sanar, siendo ocasionada de los "tormentos que el común enemigo le causaba; porque aunque no se conoció "por entonces, entró con el tiempo el desengaño, declarándose bien manifiesta-"mente ser toda saña infernal."

ticas establecidas en él, y á cuya introducción no era enteramente extraño. Vivían los dos amigos todavía en la casa de Gallardo, porque el P. Barcia, empeñado en concluir la obra del asilo, había descuidado hacer vivienda para el capellán que fuera de la casa, conformándose él con asistirla de cerca, manteniéndose en la casa vieja que fué de su difunto amigo y protector. El Padre Lázaro estimó más conveniente, para atenderla mejor, construir, aunque modesta y muy estrecha acaso, una habitación con ese fin; y esta fué la única alteración que en su tiempo se hizo á lo establecido por el P. Barcia, á quien no por esto descuidó; antes le sirvió con el esmero que exigían á una la caridad cristiana y la calidad de amigo.

Veintisiete años vivió el Padre Barcia enfermo; mas no todo ese tiempo tuvo el mal la misma violencia; los ocho primeros fueron gravísimos los ataques, después se remitieron los síntomas algún tanto hasta los doce, y de allí á adelante continuó en un estado crónico soportable, que le permitía el trato y comunicación de otras personas, principalmente monjas, cosa que le era de gran consuelo. De los ocho años primeros cinco estuvo bajo la vigilancia del P. Lázaro, y como fueron también los peores de la enfermedad, se vió este señor precisado á tratarle cruelísimamente llevado de las ideas de aquella época. La extrema dificultad en que se halla el que escribe en nuestros días para pintar con sus colores propios las costumbres de otros tiempos, nos hace dejar la pluma, para imponer al lector con la del P. Julián Gutiérrez, de la crueldad con que era tratado el desgraciado enfermo.

"Como ya los demonios, mortales enemigos de los hombres, habían, "con licencia de Dios, cogido tan á su cargo el afligir y atormentar al "P. Domingo, procuraba su furia ejecutar contra él las crueldades ma-"yores que podía, manifestando por el exterior la tiranía con que inte-"riormente le martirizaba: cuando le comenzaba, las más veces era "dando al principio intensos suspiros, tan lastimeros, que mostraban "bien lo afligido y opreso que se hallaba su corazón, de donde proce-"dían; y solía ser tal la interior fatiga con que le apretaba, que casi ya "reventando, sin poderse contener dentro del cuerpo la sangre, eran "su boca y narices fuente por donde salía, tan en abundancia, que era "necesario en vasijas recogerla, que solían casi llenarse, brotando no "pocas veces por los ojos y los oídos, quedando siempre después por "muchos días en la cama tan fuera de sí, que solía pasarse los seis y "los ocho días casi sin comer, como le aconteció muchas veces, sin "que le pudiese servir de alivio el que le entrasen á visitar, estando "casi incapaz, aun del humano comercio."

"Pero ¿qué mucho cuando aun los mismos hombres se veían obliga-"dos, aun á costa de vencer la natural piedad, lastimosa compasión, y "entrañable amor que le tenían, á ser también instrumentos de su pa-"decer? Cuando le comenzaba la furia (que así podemos llamarla),

"eran tales las demostraciones que hacia, que á cualquiera que se le "pusiese delante no reparaba en acometerle; y aquel que tanta vene- "ración tenía á los sacerdotes, y miramiento á cualquiera, aunque fue- "se secular, con todo atropellaba, sin guardar como dicen, á ninguno "algún respeto; ocasión hubo que cierto sacerdote llamado D. José "López, yendo á ver al P. Domingo, que estaba á la sazón tocado de "su furia, ó accidente, hubo de valerse de los pies á huir, porque le "acometió, queriéndole dar con un palo ó bordón, que de ordinario "traía en las manos, con el cual, aunque fuese el P. Lázaro, no respe- "taba, ni después ni en el discurso de su vida, al capellán que era, y "con quien se confesaba, llegando tal vez á descargarlo sobre él, de "que pudiéramos individuar algunos casos."

"Por semejantes demostraciones que hacia, tenía mandado su con- "fesor, el P. José Vidal, no sólo al P. Lázaro Fernández, más aún á "otros sacerdotes, y muerto el P. Lázaro al capellán que era de la "Casa ó Recogimiento, que para sosegarlo le aporreasen con intento, "no tanto de poner en el Padre las manos, cuanto de confundir con "aquel desprecio la soberbia del demonio; ejecutábalo á la letra el "P. Lázaro cogiendo muchas veces una disciplina, procurando á puro "azote sosegarlo, y como ni á los primeros se quietaba, mientras más "se encendía el Siervo de Dios, solían ser más crueles los azotes, tan- "to, que al más duro le causarían compasión; quedándole después el "cuerpo tan lleno de cardenales, tan lastimado y herido, que no faltó "vez que el mismo paciente llegó á tener lástima de sí mismo, cuan- "do después de haber vuelto en sí, y recobrándose, se vió y advirtió "tan cruelmente señalado por los azotes que había recibido, que hubo "de llamar al P. Lázaro, y decirle que, por amor de Dios, otra vez "lo mirara con piedad, que atendiese siquiera á que era Sacerdote, "para que no fuese tanta la crueldad con que le castigase. Mas aun- "que el compasivo corazón del P. Lázaro quisiera no ejecutar aquel "castigo, veíase casi compelido á hacerlo, ya por el orden del P. Jo- "sé Vidal, ya porque así, si no del todo, dejaba en parte de so- "segarse."

"Soliase ver tan congojado el P. Lázaro, sin saber qué hacerse, "cuando estaba el Padre de esta suerte, que muchas veces con sobre- "pelliz y estola se lo ponía á conjurar, discurriendo estaría quizá ende- "moniado; en una ocasión en particular. . . . . en que le permitió "Dios para gloria suya, uno de los amargos días á su Siervo en conti- "nuación de la guerra que le hacían sus enemigos, apoderándose de "su lengua, amaneciendo con ella tan trabada, que no le era posible "pronunciar palabra, de suerte que no pudo celebrar el sacrificio de la "misa; después el P. Lázaro hizo cuantas diligencias le ministró su "industriosa caridad, hasta pasearlo por la casa de los Padres y la "huerta sin ser posible que pronunciase una sola palabra hasta el día

"siguiente, no obstante que se valió de los conjuros dispuestos por "nuestra madre la Iglesia, como lo había ejecutado otras veces, juz-"gándole por endemoniado; y me parece, según las referidas demos-"traciones, y más que se dirán, que de ambos modos dió Dios al de-"monio licencia para que le atormentase; esto es, no sólo como asistente, "sino como posesión algunas veces sobre sus miembros haciéndole "ejecutar acciones, sin querer él, por impedirle el uso de la razón, y "ejercicio de la libertad, sin que esto desdiga de su buen espíritu y "virtuosa vida."

Después de algunas consideraciones encaminadas á probar la posibilidad de que el P. Barcia estuviera poseído, y de otras relativas á su apartamiento de todo trabajo, excusas de rezos y prácticas devotas por precepto de su confesor con aprobación del señor Arzobispo, continúa: "A que se añade el siguiente suceso, que le aconteció al P. Do-"mingo, á los principios de su referido trabajo de que hablamos. Ha-"biendo un viernes acabado de celebrar el incruento sacrificio de la "misa, púsose, como lo tenía de costumbre, en un aposento á dar gra-"cias; después de bien largo espacio de tiempo, fueron, y le hallaron "de rodillas, tan absorto y fuera de sí, que por más diligencias que "hacían, ya con las voces, ya con las acciones, no sólo no hablaba una "palabra, mas ni aun volvía los ojos á ver quién le llamaba, y lo que "más es, ni aun fué posible apartarlo de aquel lugar y postura, en "que permaneció hasta la tarde, que fueron á llamar á su confesor, el "P. José Vidal, el cual ido, como ni aun sus voces aprovechasen, hú-"bole de dar de empellones y puntapiés, tratándole con palabras ás-"peras, de bestia y semejantes; al fin volvió el siervo de Dios como "de un rendido sueño, ó de un letargo profundo, abrió los ojos, miró "á los circunstantes, y comenzó á repetir: *Gracias á Dios, gracias á "Dios que no es así, que no es así.* Díjole entonces su confesor como en-"fadado: *¿qué es lo que no es así? ¿de qué da gracias á Dios?* á que res-"pondió: de que no estoy condenado. Hiciéronle entonces tomar al-"gún alimento, acostáronle, estando por muchos días en la cama, tan "fuera de sí, como otras veces."

En medio de este tristísimo estado un nuevo infortunio vino á lastimar más todavía el lacerado corazón del P. Barcia: el día 13 de Noviembre del año 1691 murió el P. Lázaro, faltándole con él á un mismo tiempo el compañero, el amigo y el infatigable colaborador; porque una de las penas que al fundador de Belén afligían era el no poder asistir su amado Recogimiento, en el P. Lázaro veía sus segundas manos; pero ignoraba lo que vendría después.

Muerto el P. Lázaro dispuso el señor Arzobispo que se encargara provisionalmente de la Casa el Dr. D. Juan de la Pedrosa, cuyo gobierno duró tres meses, al cabo de los cuales fué definitivamente nombrado capellán el P. Miguel Alvarez, que á la sazón lo era del conven-

to de Regina, separándose en consecuencia de esta capellanía. Corto fué el gobierno del Dr. Pedrosa, sin embargo, aprovechó á la Casa demasiado dando estabilidad y firmeza á su régimen y disciplina; porque sin alterar sustancialmente lo que en ella encontró establecido, lo afirmó, ordenando unas *Constituciones*, que manuscritas dió para su gobierno, con el título metafórico de *Gobierno que en su colmena guardan las industriosas abejas;* y que desde entonces sirvieron en el Establecimiento hasta su extinción. Formó una cofradía con título del Rosario, privativa de las habitadoras de la Casa, y les regaló la imagen de la Virgen de esta advocación, estableciendo que el primer domingo de cada mes por la mañana la llevaran en procesión por los claustros, y por la tarde le rezaran la corona de quince misterios.

Era el Dr. Pedrosa caritativo y humano; su ilustración además le tenía algo adelante de su época, por todo lo cual trataba al P. Barcia, de quien era íntimo amigo, con las consideraciones debidas á su lastimoso estado y á sus virtudes. Este respetable sacerdote, á quien desde el principio de su enfermedad prohibieron su confesor y el señor Arzobispo que entrase en el Recogimiento, alentado por la suave conducta del Dr. Pedrosa, intentaría pasar los dinteles de él, ó acaso los pasaría, ello fué que la malevolencia llevó la zizaña al corazón del Sr. Seijas, que bastante irritado mandó al Dr. Pedrosa que al punto arrojara de la Casa, y para siempre, precisamente á quien era dueño de ella. El prudente Doctor contestó, que lejos de despedirle de allí le serviría en lo que pudiera; fundando su negativa en razones que sosegaron el ánimo del señor Arzobispo y proporcionaron tranquilidad al P. Domingo.[1]

Cuando las enfermedades impidieron á este desgraciado sacerdote continuar fomentando el piadoso asilo que había fundado, algo faltaba que hacer en la obra material; pero concluirla no era la mayor dificultad, sino sostener el Recogimiento sin rentas fijas, ocurriendo

1 Véase primero el Cap. I, núm. 5 del Lib. 3 de la obra citada del P. Gutiérrez, y después el Cap. VI, núm. 35 del mismo libro, en donde dice: "Tanto "debía de sentir (el demonio), aun la corporal presencia del bendito padre en "Bethlen, que hizo cuantas diligencias pudo para sacarlo de allí; y no fué la "menor el valerse, como se valió, de algunas personas, que no sintiendo bien de "su espíritu, fueron tales los informes que al señor Arzobispo Seixas le hicie-"ron, que hubo su Ilustrísima de llamar al Dr. D. Juan de la Pedrosa, y decir-"le lleno de enojo contra el Siervo de Dios: ¿qué hacía que no acababa de "echarlo fuera de la casa? mandándole fuese al punto y lo ejecutase así; mas el "Dr. le respondió, que iría sí, pero no á echarlo, sino á procurar servirlo en "cuanto se le ofreciera; al fin sosegó á su Ilustrísima desvaneciéndole del mal "informe que le habían hecho, é informándole á favor del P. Domingo, de "quien tan buen concepto tenía, con que el señor Arzobispo hubo de quedar "quieto y sosegado."

á todas las necesidades de ciento cincuenta personas albergadas allí, vistiéndolas y alimentándolas con tal abundancia, que diariamente se repartía á los pobres en la portería la comida sobrante; siguió, sin embargo, el P. Lázaro con la misma incesante tarea ayudado de varios piadosos bienhechores, el principal el Capitán Juvera, y muy especialmente el señor Arzobispo Aguiar y Seijas, quien le tenía consignados cien pesos mensuales; y por instancias de este señor, el Marqués de la Laguna, en los cinco últimos años de su gobierno, le envió constantemente cien pesos semanarios, y los virreyes siguientes, á su ejemplo, casi todos daban al Recogimiento alguna cantidad mensual.

Viendo el Sr. Seijas logrado el fin de sus deseos, se decidió á proteger el asilo por cuantos medios pudo, esmerándose más el año 1692 en que durante la gran carestía de víveres nada faltó á la casa, en términos de que á la mañana siguiente al día del tumulto, ocurrido ese año, llegó el pan más temprano de la hora acostumbrada; y para cerrar la narración relativa á este señor, diremos que antes de morir procuró que quedara concluída la parte de la obra material que se hallaba pendiente, llamando persona de su confianza que le diera término, como se le dió, con un gasto de más de dos mil pesos.

Fundado que fué el Recogimiento bajo la protección del señor Arzobispo Seijas, sus sucesores siguieron amparándole con su nombre, con su influencia, y aun con sus dádivas, bien que no todos lo hicieron con la largueza del Sr. Seijas. D. Juan Ortega Montañez, que le sucedió inmediatamente, le asignó cincuenta pesos mensuales, costumbre que observaron los demás arzobispos y el Cabildo en sede vacante. Fuera de esta asignación mensual, así el Sr. Montañez como los otros arzobispos posteriores, satisfacían extraordinariamente diversas necesidades de la Casa, y mantenían en ella algunas niñas por su cuenta.

Cinco años estuvo vacante la silla arquiepiscopal de México por muerte del Sr. Montañez, y gobernada la mitra ese tiempo por el Sr. D. Antonio de Villaseñor y Monroy, quien dispuso que en locutorio del Recogimiento se colocara una reja, fuera de la cual habían de recibir sus visitas las señoras recogidas. El P. Barcia, que nunca quiso que aquel asilo de la desgracia tuviera ni por semejas el aire de convento, ni menos que se convirtiera en tal, como había ocurrido con los de Jesús María, Balvanera y San José de Gracia, se opuso; pero sin fruto: estaba ya separado de toda intervención en la Casa, y á su pesar se colocó la reja.

Siguió á D. Juan Ortega Montañez D. José de Lanciego y Eguilaz, cuyas ocupaciones no le permitían dedicarse al cuidado de la casa con la puntualidad que deseaba, y así nombró por visitador de ella al mismo Dr. D. Antonio de Villaseñor y Monroy, Arcediano de la Cate-

dral.[1] Digna es de especial mención la manera como se condujo con el Recogimiento de Belén el Sr. Lanciego y Eguilaz: siguiendo la costumbre establecida por su antecesor ministraba cincuenta pesos mensuales para el común de la Casa, extendiendo su beneficencia de otros varios modos: mantenía en ella de todo á todo muchas niñas; dotaba con frecuencia á las que querían tomar estado, y en una sola vez llegaron á once las que recibieron trescientos pesos cada una.[2] Dotó á otra para que entrara de religiosa en el convento de Balvanera, costeando los gastos de toma de hábito y de profesión; pero cuando resplandeció más su caridad fué en la epidemia de viruelas y fiebres que hubo el año 1723: nada omitió entonces para el sustento, alivio y aun regalo de sus *hijas*, que así llamaba á las personas retiradas en Belén. Dió orden á su mayordomo de que no excusase gasto, y así lo ejecutó éste: pagó al boticario, Antonio Fernández Méndez, más de mil pesos de medicinas; después de satisfacer al médico su estipendio mensual, le regaló el día de Corpus un traje completo de lujo; pagaba diariamente cinco vacas para que no faltara leche, y cada semana mandaba docenas de aves y abundantes dulces para las convalecientes, sin omitir otras cosas que pudieran estimular su apetito ó regalarlas. No escáseaban los lienzos y útiles que sirven para el aseo, en lo cual era extremado. Ocho meses duró esa epidemia, y ni un día disminuyó su liberalidad, ni menos su solicitud por el alivio y consuelo de sus hi-

1 "Natural de Sultepec, según Beristáin; debe haber nacido por 1662, pues al dar el autor de las *Gacetas de México* la noticia del fallecimiento de este señor, dice que murió de 56 años de edad. Vistió en México la beca del colegio de Cristo; pasó á España, recibiendo en Avila la borla de doctor en Cánones. Se incorporó en este grado y el de licenciado que asimismo obtuvo en dicha Avila, el 7 de Agosto de 1702 en nuestra Universidad Mexicana. Tuvo los cargos de Comisario y subdelegado general del Apostólico y Real Tribunal de la Santa Cruzada, Juez de Testamentos, Prebendado, Canónigo en 1699, Tesorero en 1714, Chantre en 1715, Arcediano en 1716 y 17, y Deán de la Metropolitana de México, en cuyo puesto le encontramos ya en 1726. Fué además, Vicario general del Arzobispado é Inquisidor ordinario de todos los obispados de N. España y Filipinas. Renunció la sede episcopal de Durango: adornó la capilla del Smo. Cristo de la Catedral de México y fundó el aniversario de San Antonio de Padua. Llorado de todos, expiró el 25 de Marzo de 1728. Sus funerales se celebraron en su Catedral, donde yacen sus cenizas, el 27, con asistencia de la Universidad y de la Audiencia." (Galindo y Villa, Serie cronológica de los Deanes de la Catedral de México.—1891.)

"Sobrino del Excmo. Monroy, Arzobispo de Santiago, publicó: Constituciones para el régimen y gobierno de los infantes de coro en la Iglesia de México, 1734." (Beristáin.)

2 Hasta Diciembre del año 1723 en que se levantó la información de que hablaremos adelante, y de cuyo original tomamos estas noticias, había dotado diez y ocho y en aquella sazón mantenía completamente treinta y cinco niñas en el Recogimiento; este número variaba porque unas salían y otras entraban; pero siempre mantenía algunas.

jas; antes viendo que aquella terrible plaga se prolongaba, consultó al Protomedicato sobre los medios de atacarla, estimulándole para que en una visita al Recogimiento, se inspeccionase si habría alguna causa local capaz de sostenerla.

Aunque fué muy grande el empeño del Sr. Lanciego en esta ocasión, y los gastos erogados en tan dilatado tiempo crecidísimos, pueden estimarse en poco comparados con el amor y caridad con que derramaba personalmente consuelos sobre todas las habitantes de Belén, visitando casi diariamente á todas, con predilección á las enfermas, una á una, sin excusar fatiga, sin asco y sin temor á contagio, dando con esto una prueba clara de sus virtudes cristianas y civiles. El natural terror que infundió en muchas la epidemia, las movió á querer salirse á la calle; pero el Sr. Eguilaz, temeroso de los peligros del mundo, no le consentía, y para tranquilizarlas les decía: "Está esto tan "aseado, estáis tan bien asistidas, que estando yo enfermo me he de "venir á curar á esta casa." [1]

Entró en México el Sr. Lanciego el mes de Enero del año 1713 y encontró al fundador del Recogimiento Voluntario de San Miguel de Belén todavía con vida, aunque ya muy próximo al sepulcro, al cual bajó el día 3 de Noviembre del mismo año, á los sesenta y cuatro de su edad. Nunca dejó el P. Barcia la casa antigua de Gallardo por no apartarse del Recogimiento; en ella murió, y en su sala principal estuvo tendido su cadáver todo el día de su muerte, hasta la noche en que fué trasladado al oratorio grande de la casa que levantó con tantos afanes, con tantos disgustos, y á la cual sacrificó el reposo, y tal vez la salud y la vida. Al día siguiente después de celebrada la misa de cuerpo presente y el oficio de difuntos, fué conducido á la iglesia del Oratorio de San Felipe Neri, en cuyo altar mayor se le dió sepultura por gracia especial.

El P. Barcia no fué en lo humano feliz; ¿ni cómo podría serlo atribuyéndose su enfermedad á causas maléficas sobrenaturales? Sin embargo, la vida ejemplar de este virtuoso sacerdote, los bienes que por su mano derramaba la Providencia, los consuelos de la religión siempre en sus labios para aliviar todo género de padecimientos en el prójimo, la resignación y paciencia con que supo sobrellevar los muchos que le afligieron, y en suma, el raro conjunto de sus virtudes que le adornaban, le hicieron estimar y amar de cuantas personas le conocieron á fondo. De esta estimación pública fué prueba flagrante lo ocurrido en sus últimos días y después de su muerte: apenas se vió próximo su fin, las monjas de diversos conventos le enviaron á pedir que les dejase su cuerpo; entre todas se distinguieron las de San Jeróni-

1 Palabras que varias veces le oyó repetir el Maestro Juan Hernández de Gracia, testigo que declaró en la información citada, de donde están tomadas.

mo y la Encarnación: éstas aun se valieron del señor Arzobispo para que averiguase su voluntad, y al efecto el Sr. Lanciego mandó á preguntarle dónde quería ser sepultado; el P. Barcia, que nunca había obrado por su propia voluntad, eludió la respuesta, dejando á todos en duda. Después de su muerte siguieron las gestiones ante el señor Arzobispo, con tal ahinco por parte de las monjas de la Encarnación, que ofrecían hacer los gastos todos del funeral, costeados por el Marqués D. Lucas de Careaga. No habiendo voluntad expresada por el difunto, el señor Arzobispo remitió la resolución del caso al albacea, quien siendo filipense, y teniendo además los padres de la Congregación de San Felipe Neri el mismo decidido empeño de conservar en su casa el cadáver de su amigo, lograron llevársele, arrancándole con injusticia del Recogimiento que había fundado, cuyas moradoras con razón y derecho le reclamaban también. ¡Tan estimada es la memoria de los buenos!

Siempre humilde el P. Barcia no quiso hacer por sí su testamento, y en 18 de Noviembre de 1683, por ante Juan de Lerin Caballero, escribano real, otorgó poder para que testaran por él, al Dr. D. Juan de la Pedrosa, al Br. D. Lázaro Sifuentes y al Br. D. Pedro de Sosa y Arellano, felipenses los tres, nombrándolos sus albaceas, é instituyéndolos sus herederos por el orden dicho. Murieron antes que el P. Barcia los dos primeros de sus albaceas, y el último, que le sobrevivió, hizo el testamento ante Jacobo Gómez de Paradela en 2 de Marzo de 1714, cuatro meses después de haber fallecido su poderdante. En la cláusula quinta del testamento señaló por bienes del testador, conforme al comunicado secreto que éste le dejó: "La casa de su morada en "el barrio de Bethlen, pasados los caños del agua, y detrás de ellos "otra casa que es de la escuela, en que se enseñan á leer y escribir á "los niños pobres; y toda la fábrica y vivienda del Recogimiento de "mujeres doncellas, viudas y pobres, nombrada del glorioso Arcán-"gel Señor San Miguel, con su huerta, capilla, sitios, merced de agua "y todo lo que le pertenece de hecho y de derecho. . . . . ." No sobrevivió muchos años el P. Sosa á su amigo Barcia: sintiéndose enfermo otorgó testamento ante el mismo escribano Paradela el día 27 de Febrero de 1719, instituyendo universal heredero de sus bienes, derechos y acciones al Br. D. Santiago de la Sierra, quien por este camino vino á tener derecho al Recogimiento.[1]

Después de lo que queda escrito acerca de la vida del P. Domingo Pérez de Barcia, lo que menos puede ni aun imaginarse cualquiera es que á los pocos años de acaecida la muerte de este hombre caritativo y benemérito, no solamente se pusiese en duda que él hubiera sido el

1 Murió el primero de Marzo de 1719, según se lee en su retrato que existe en poder de los PP. Filipenses.

fundador del Recogimiento de Belén, sino que llegase á negarse formalmente. Fué el caso, que habiendo recaído, como dejamos dicho, los bienes, derechos y acciones del P. Barcia por sucesión hereditaria en el Br. D. Santiago de la Sierra, hacia la mitad del año 1719, se encontró este señor con que el señor Arzobispo cuidaba del Recogimiento, y acaso por respeto á la persona del Prelado, ó porque faltara una ocasión para introducir una mudanza, dejó correr las cosas como estaban; mas cuando ejerció el Sr. Lanciegos un acto jurisdiccional nombrando el año siguiente por Visitador de la Casa al Dr. D. Antonio de Villaseñor y Monroy, Arcediano de la Catedral de México, juzgó el heredero que era llegado el momento de reclamar el derecho que le asistía al patronato del Recogimiento, y el derecho consiguiente de nombrar capellanes, de admitir á las personas que habían de entrar en él, y las demás prerrogativas y consideraciones que le pertenecían como á tal patrono. A este fin presentó al señor Arzobispo un escrito, que, aunque no tiene fecha, puede entenderse que le fué dirigido en 11 de Noviembre de 1720, porque esta es la del auto marginal, mandándole reservar para cuando su Ilustrísima volviera de la visita de la diócesi á que estaba próximo á salir.[1] Vuelto, proveyó nuevo auto en 22 de Abril de 1721, dando comisión especial de Juez de este pleito al mismo D. Antonio Villaseñor, á quien había nombrado Visitador del Recogimiento, y ante él siguieron un dilatado pleito por la parte de D. Santiago de la Sierra, el Procurador D. José Patiño de las Casas, y por la de la Mitra el Promotor Fiscal, D. Felipe Neri de Apellaníz y Torres.

Lo primero que este señor hizo al evacuar el traslado del escrito del P. Sierra, fué decir que no se le oyese, fundando su negativa en tres razones, que fueron: la primera, la posesión quieta en que la Mitra había estado del patronato, presentando capellanes y dando licencias absolutas de ingreso al Recogimiento, sin que lo hubiese reclamado Sierra, sabiéndolo, de donde infería que no tenía derecho al patronato; la segunda, que aunque le tuviera había prescrito; y la última, que había faltado el consentimiento del señor Arzobispo para la válida traslación del derecho al patronato. El P. Sierra negó que la Mitra hubiera ejercido el patronato; refiriendo que el P. Barcia, con derecho propio, eligió por capellanes, para que le ayudaran, al P. Lázaro Fernández, al P. Lázaro Sifuentes, al P. Lázaro Sandoval y al P. Miguel Alvarez, todos felipenses; y que estando ya muy enfermo cuando el P. Alvarez se ausentó del Recogimiento, la Prepósita y colegialas presentaron un escrito al Cabildo Eclesiástico, en Sede Vacante, pidiéndole que por la

1 Fué costumbre de los antiguos no poner fecha á sus escritos, instancias ó peticiones, y se viene en cuenta de la fecha en que fueron hechas por la de los proveídos, en que nunca se omitía.

ausencia del P. Alvarez se nombrara capellán al P. Andrés de la Sierra; que el Cabildo acordó en 28 de Junio de 1712, *que se facultara al Provisor Sr. Monroy, para que sin limitación entendiera en el gobierno espiritual del Recogimiento de Belén*, y á consecuencia de esto dos días después proveyó un auto el Sr. Monroy aceptando la comisión, nombrando capellán al P. Andrés de la Sierra, y mandando que se le extendiera título en forma, primero que se extendió á los capellanes, y primer acto de usurpación en el ejercicio del patronato.[1]

El segundo fué cometido en Julio siguiente, mandando que de la puerta que comunicaba el Recogimiento con la sacristía, no se hiciese más uso que entrar por ella los capellanes á administrar los sacramentos en casos graves. Consistió el tercero en conceder licencias de ingreso absolutas, porque antes se habían concedido con sujeción á los capellanes; en prueba de lo cual presentó un auto del Provisor puesto en un expediente seguido ante él sobre separación de cónyuges, que á la letra dice: "México y Henero 11 de 1701 años. Habiendo com-"parecido ante su merced María de Salas y notificádole el tras-"lado dado del memorial de la foja antes de esta, dijo que está "pronta á entrar en el Colegio de Bethlen; que visto por dicho se-"ñor Provisor mandó que José Rodríguez su marido *haga diligen-"cia y pida permiso á los sacerdotes que cuidan de dicho Colegio para "que la susodicha entre en él*, que por lo que á su merced toca con-"cede licencia para que pueda entrar. El Sr. Lic. D. Antonio de "Aunzibay Anaya Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral de esta "ciudad Juez Provisor y Vicario General de este Arzobispado, así lo "proveyó y firmó.—*A. Aunsibay Anaya*.—Ante mí Bernabé de. . . .[2] "N. por el Pu^co."

A la segunda excepción repuso la parte del P. Sierra que no había pasado todavía el tiempo señalado por las leyes para la prescripción; y con respecto á la tercera dijo que no fué necesario el consentimiento

1 Es cierto que el P. Andrés de la Sierra fué el primer capellán á quien se dió título en forma, y que le fué dado por la Mitra; mas no constituyó esto un acto de usurpación, sino de delegación; en este punto el P. Santiago de la Sierra estuvo mal informado: en la ausencia del P. Alvarez un clérigo quiso introducirse en el Recogimiento como capellán; el P. Barcia, muy enfermo ya, para evitarlo, y para dar al mismo tiempo mayor respetabilidad al nombramiento y á los capellanes, dispuso que se les extendiese formal título, delegando en la Mitra, por imposibilidad suya, la facultad de darlos.

2 La letra del apellido no se entiende; es Vscarrez. El caso á que se refiere el auto fué el siguiente: José Rodríguez, soldado de la guardia del Virrey, casó con María Salas. Cuatro meses después del matrimonio á consecuencia de que ella no quería hacer vida con su marido solicitó éste que entrara en Belén; D. Antonio Aunzibay mandó dar traslado á la mujer de la pretensión de su marido, y ella consintió en entrar; á consecuencia de lo cual se pronunció el auto dicho.

expreso del Arzobispo para la traslación del patronato: el P. Barcia le adquirió por la construcción y fábrica de la casa, hechas á la vista y con consentimiento del Sr. Seijas, y la traslación se hizo por herencia universal de todos los bienes, derechos y acciones que disfrutaba el P. Barcia.

El Juez, para mejor proveer, mandó que se reconocieran las licencias dadas por la Curia á las mujeres entradas en el Recogimiento, y se sacase certificación de ellas; el escribano dió esta certificación á 26 de Enero de 1722, diciendo que había reconocido dos legajos: el uno de cuarenta y ocho licencias; la primera concedida el día primero de Abril de 1713: "Siendo su señoría ilustrísima electo Arzobispo gober-"nador de este Arzobispado, que, como en ella se contiene, parece ha-"ber sido por vía de pronta providencia de su mandato, y de letra y fir-"ma de D. José de Ansoayn y los Arcos, su secretario, y prosiguen has-"ta la última, concedida á 24 de Junio de 1720." El segundo legajo se componía de veintiséis licencias de ingresos, la primera á 23 de Abril de 1714, la última en 27 de Marzo de 1720. Entre esas licencias se encuentra la concedida por el Provisor en 5 de Febrero de 1716 á Doña María de Soria, en la cual, de su propia letra, se contienen estas palabras después de la firma: "El capellán no se excuse con pretexto alguno." De aquí se deducen dos conclusiones, que son: la primera, que antes de 1713 entraban las mujeres al Recogimiento sin participación de la Mitra, y la segunda, que aun después de este año su ingreso en él estaba subordinado á la voluntad de los capellanes.

A este escrito recayó un auto pronunciado en 7 de Febrero de 1722 en el cual, después de algunas fórmulas se lee: "Su Señoría dixo: que "en atención á no constar de todos los autos, ni el poder en ellos pre-"sentado, que dicho Br. D. Domingo Pérez de Barcia, fundador que "se dice ser de dicha casa, tuviese en ella acción de dominio ni dere-"cho de patronato, ni ejercido acto en cuya virtud se verificase. . . . "que se mantenga en la quieta y pacífica posesión que hasta aquí ha "gozado del patronato de dicha casa y recogimiento la S. Mitra. . . . "y sobre el derecho de propiedad tuviere que decir dicho Br. D. San-"tiago de la Sierra lo haga como le convenga dentro del término de "veinte días. . . . . ."

No se conformó Patiño de las Casas con este auto, ni podía conformarse: al hacérsele la notificación respectiva apeló de él, y continuó la instancia impugnando su primer miembro, asegurando que el P. Barcia había sido el fundador del Recogimiento; que como tal había ejercido actos de patrono; y que tenía sobre la casa acción de dominio. Al fin logró que se diera entrada al negocio, y que se mandara recibir á prueba. Las de la parte del P. Sierra fueron de dos clases: testimoniales é instrumentales; presentando quince testigos, todos seculares, y las escrituras de las casas y solares, que compró el P. Barcia. La

prueba presentada por la Mitra consistió únicamente en veintidós testigos, quince sacerdotes y siete seculares, que fueron examinados al tenor de ocho preguntas, de las cuales la primera y la última versaban sobre las generalidades de estilo.[1] La segunda y tercera, aunque concretas, tuvieron por fin fundar la pobreza del P. Barcia, cosa que nadie negó, y que concedida y aprobada, no resolvía la cuestión propuesta, porque como observa muy bien el defensor del P. Sierra, no es tenido por fundador únicamente quien con su propio caudal erige un establecimiento, sino también aquel que con su trabajo y diligencia edifica, funda ó dota en su propio nombre una institución cualquiera, aun

1 Al tenor de las preguntas siguientes serán examinados los testigos que presentare el Promotor Fiscal de este arzobispado, para la prueba á que está mandado recibir el pleito que ha introducido el Br. D. Santiago de la Sierra, Presbítero del Oratorio de Nuestro Padre San Felipe Neri, como heredero y en representación del Br. D. Domingo Pérez de Barcia, difunto, sobre la propiedad del patronato del voluntario Recogimiento de San Miguel de Bethlén, extramuros de esta ciudad.

1 Primeramente serán preguntados por el conocimiento de las partes, noticia del pleito, generales de la ley, etc.

2 Item si saben que D. Domingo Pérez de Barcia tuviese caudal propio, y que lo expendiera en dicho Recogimiento erigiéndolo y dotándolo con la competencia necesaria á su perpetua manutención.—Digan.

3 Item si saben que despreciando el dicho por servir á Dios las temporales conveniencias, careciendo aun de casa en que vivir, le acogió á la suya el Capitán D. Juan Pérez Gallardo, difunto, y si éste dejó por heredero en el todo, ó en parte, de su caudal, que expresen cuál era, al dicho D. Domingo para la construcción y dote de dicho Recogimiento.

4 Item si saben que por no tener caudal propio dicho D. Domingo, ni haberlo heredado de dicho Juan Pérez Gallardo, ni de otra alguna persona, y siendo tan notorio su celo al bien de las almas, hizo confianza de su piedad el Ilmo. Sr. D. Francisco de Aguiar y Seijas para distribuir por su mano cuantiosas limosnas á favor de las mujeres honestas que dirigía dicho D. Domingo Pérez de Barcia y tenía recogidas con permiso de su Illma. en unos cuartitos que dieron principio al Recogimiento.

5 Item si saben que para la fábrica de dicho Recogimiento fué dicho D. Domingo Pérez de Barcia el insigne colector, y fidelísimo tesorero de las limosnas, portándose como un mero operario y procurador en la compra de los sitios, materiales, licencia y mercedes de agua, etc.—Digan.

6 Item si saben que desde que se erigió dicho Recogimiento ha estado sujeto á la sagrada Mitra, no sólo en su espiritual Gobierno, sino también en la material asistencia de todo cuanto en él se ofrece, manteniendo de las rentas de su dignidad á las más doncellas que en él han morado, y dotándolas cuando eligen estado.—Digan.

7 Item si saben que D. Domingo Pérez de Barcia viviendo se estimase patrón del Recogimiento, si nombrase capellán, ó hiciese algún acto de propiedad, y si reconoció siempre sujeta aquella casa á la sagrada Mitra, como que en ella reside el patronato.—Digan, etc.

8 Item de público y notorio, pública voz y fama, expresen y declaren todo lo que sobre este pleito supieren, so cargo del juramento que hacen.

México y Octubre 10 de 1722.—*Dr. Felipe Neri de Apellanis Torres.*—Una rúbrica.

cuando lo haga recogiendo para ello dinero ajeno, en cuyo caso los que concurren á la fundación con sus limosnas, adquieren el glorioso título de bienhechores, mas no el de fundadores, ni menos el de patronos, ni el ejercicio de los derechos de patronato; añadiendo que si así fuera, con igual derecho que la Mitra, cualquiera otro de los limosneros de aquella casa pudo reclamar para sí el nombre de patrono, y el ejercicio del patronato: y en este caso el Capitán Juvera se habría sobrepuesto al Sr. Seijas, porque para la fundación de la casa había dado más que él.

Al final de la tercera pregunta el Promotor Fiscal acogió una vulgaridad que corrió muy á los principios del Recogimiento: el público, de ordinario mal informado, pero que presume de saberlo todo, luego que vió que en las casas que fueron de Gallardo se daba albergue á mujeres pobres, dió por hecho que éste había dejado las casas y su caudal para fundación del Recogimiento. Daba apariencia de solidez á este rumor la circunstancia de que el P. Pedro Vicente Gallardo, hijo del protector del P. Barcia, siendo novicio de la Compañía de Jesús, otorgó un instrumento público á 13 de Diciembre de 1681 renunciando en favor de los pobres aquella parte que le tocó de los bienes de su padre, poniéndolos en manos del P. Barcia; pero el noble fundador de Belén no usó nunca de semejante instrumento, previendo una contingencia que se realizó, y fué que cuando el P. Vicente Gallardo dejó la ropa de la Compañía, se arrepintió de la renuncia, y el P. Barcia, que compró las casas en fecha posterior á ésta, pagó íntegro el capital con sus réditos. El argumento, pues, que de esta pregunta pudo haberse formado, se desvanecía con la presentación de las escrituras de adquisición de las casas.

Prolijo á la par que inútil sería referir aquí puntualmente las circunstancias de este asunto: baste lo dicho y agregar que en los alegatos ambas partes se aprovecharon igualmente de la vida del P. Barcia, citada varias veces por nosotros, y que corría ya impresa, entresacando cada cual los pasajes que juzgaron convenirles; pero, cosa rara, la parte de Sierra no hizo mérito del incidente que el lector conoce escrito por el P. Gutiérrez, cuando un día de grande aflicción para el P. Barcia acudió al Sr. Seijas solicitando dinero, y se le negó, hasta con dureza, incidente que debemos tener por verdadero, porque el P. Gutiérrez, que alaba debidamente la liberalidad del Arzobispo después de fundada la casa, no tenía motivo para suponer un hecho falso, único que se encuentra en toda la obra, contrario á la virtud de este prelado; de donde racionalmente se infiere que no nació del deseo de presentarle á mala luz, sino de la verdad misma. Tampoco podemos suponer al P. Gutiérrez mal informado, porque en el *Prólogo al lector*, le advierte: "Que tratando de hablar con toda verdad, no había de escribir cosas de cuya verdad dudase, sino las que hallara y juzgara ser ciertas;" y para

asegurarnos de su certidumbre, añade: "Las noticias que escribo no "las he adquirido de uno en otro por arcaduces diversos, de que pu- "diera con más fundamento temerse que no llegara el agua muy pura; "esto es, ya mudadas ó en gran parte viciadas las noticias; sino que in- "mediatamente de las mismas personas que le comunicaron, y que han "depuesto en otras cosas que las que vieron sus ojos, y tocaron sus "manos, siendo yo, de muchas que refiero, ocular testigo." Teniendo, pues, por cierto el hecho referido, se infiere de él que en los principios del Recogimiento tan lejos estuvo el Sr. Seijas de ser su fundador, que no fué ni su decidido protector. Confirman este juicio, entre otros pasajes del mismo P. Gutiérrez, dos que, para pasmo del lector, cita la parte de la Mitra en su alegato de buena prueba, y son: el primero, el que se encuentra bajo el núm. 20 en el capítulo IV del Libro citado, donde, después de referido en el capítulo III el principio del Recogimiento, que el lector conoce, dice el historiador: "Comenzó la casa sin "tener el P. Domingo para su sustento medio real siquiera, ni para la- "brar vivienda, ni para asegurar á las mujeres sustento alguno; mas "no se congojó por eso, sino que lo puso todo en manos de la Divina "Providencia. . . . . esperando en Dios, que pues había Su Ma- "jestad dádole á la obra el ser, le daría también lo consiguiente para "su perseverancia; antes determinó que nunca hubiese rentas, sino "que se sustentasen de limosnas que pidiesen, atenidas siempre á lo "que la Providencia Divina les enviase. El era quien las solicitaba, y "quien con su buen estilo las conseguía, tanto que llegó (como dicen) "á tener en sus manos las bolsas de todos, ó los principales ricos y "poderosos de México." ¿Habrá quien leyendo este pasaje atribuya la fundación de Belén al Sr. Seijas?

El otro es el que se lee en el Libro II, capítulo V, núm. 28, que dice: "Quienes principalmente ayudaron con crecidas y continuadas li- "mosnas fueron primeramente el señor Arzobispo D. Francisco de "Aguiar y Seijas, quien á los principios daba cien pesos cada mes. . . ." y ¿podrá llamarse fundador quien á los principios ayudó solamente con esta cantidad, corta en comparación de la grande obra del Recogimiento? Lo que debe admirar que las dichas citas, y otras igualmente claras en favor del P. Barcia, fuesen presentadas en contra de él por el Promotor Fiscal. Es verdad que éste, en el segundo de los dos pasajes citados, continuó copiando lo que el lector también sabe, porque aquí nada se ha omitido de lo cierto, y es, que más tarde, después de la carestía del año 1692, el Sr. Seijas dió cuanto pudo hasta su muerte; pero de esta liberalidad estando ya el Recogimiento erigido, y comenzado desde nueve años antes ¿puede inferirse que el Sr. Seijas fuese su fundador? de ninguna suerte; lo que la lectura de este expediente viene á confirmar, es el juicio formado de antemano, á saber: que el señor Arzobispo D. Francisco de Aguiar y Seijas no tenía la misma fe

y la misma ilimitada confianza en Dios que animaba al P. Barcia; y que, guiado únicamente por la prudencia humana no quiso exponerse á gastar sus rentas en cosa infructuosa, si no llegaba á su fin; conducta que podrá valerle los títulos de prudente y precavido; mas nunca el de fundador. Esta racional desconfianza no hirió á sólo el corazón del Sr. Seijas, se extendió asimismo á otros: el público murmuraba que el Padre Barcia no daría cima á su grande obra; mas como, aunque pocas, no faltan almas generosas y grandes, el atrevido fundador encontró apoyo en varios, y muy especial en D. Francisco de Ita, quien á estas murmuraciones contestaba ofreciendo su caudal todo para continuar la fundación.[1]

A estas razones, bien explanadas en todo el curso del pleito por el defensor del P. Sierra, añadiremos nosotros que si el P. Barcia hubiera sido agente del Sr. Seijas y nada más, como intentó probar el Promotor Fiscal, desde el principio de la fundación habría tenido la Casa fondos dotales, porque ofrecidos varias veces al P. Barcia no habría tenido derecho para rehusarlos, y el Sr. Seijas los hubiera admitido, como los admitió su sucesor en la Mitra, D. Juan Ortega Montañez, aun viviendo el P. Barcia, pero separado ya de la dirección y gobierno del Recogimiento, de orden del Arzobispo, por sus muchas enfermedades.

Es de notar que casi todas las declaraciones de los testigos son desfavorables á la idea de que el señor Arzobispo Seijas fuera el fundador de aquella casa de piedad; por ejemplo: el primer testigo Gregorio Espinosa, dijo que el Capitán D. Antonio Juvera daba para la obra crecidas cantidades, y otras distribuía por su propia mano entre las mujeres recogidas. "Pero que habiéndose perdido en el mar del Sur "un navío de Filipinas, nombrado Santo Cristo de Burgos, en que era "interesado dicho Capitán de porción muy considerable, cesó por esta "causa de continuar las limosnas. . . . por lo cual. . . . dicho Br. D. "Domingo de Barcia le informó á S. S. Illma. la imposibilidad en que "se hallaba para mantener á dichas mujeres, con cuyo informe á su "costa estuvo fomentándolas su Illma. mucho tiempo por mano de "dicho bachiller hasta que volvió dicho Capitán á su antecedente ca-

1 He aquí el pasaje referido por el P. Julián Gutiérrez en el Libro 2, cap. V, núm. 29 de la obra citada: El Capitán D. Francisco de Ita fué también quien concurrió con no pocas limosnas, así para el sustento de las mujeres, como para la obra de la casa, la cual estimó él con el debido aprecio, junto con el que hacía de su *fundador;* y fué de suerte que en una ocasión, hablando con otras personas acerca del Recogimiento de Bethlén, que estaba aún en los principios, no faltó quien, mirando las cosas con ojos de carne, dijo que no podía tener permanencia, por ver era sin principal alguno su fundación, á lo cual el dicho D. Francisco, con un cristiano celo, y ánimo generoso, respondió: *Y para qué estoy yo aquí, que si fuera necesario gastaré, para que no decaezca, todo mi caudal.* . . . el cual era bien crecido.

"ridad, continuando sus limosnas, causa por que está retratado en di-"cha casa de Recogimiento como benefactor de ella." Esta declaración dada por un familiar del Sr. Seijas, que le acompañaba por las tardes al Recogimiento, cuando iba, que era á menudo, que se halló presente á la bendición, en suma, que estuvo bastante instruído en las cosas de la Casa por lo que vió y oyó, merece entero crédito; pero de ella se infiere que el Señor su Amo contribuyó, lo mismo que el Capitán Juvera, á la obra del Recogimiento, y que ni el uno ni el otro fueron sus fundadores, sino el P. Barcia, que era el centro á donde iban á parar las limosnas de todos y de donde salía el movimiento y la vida para todos los menesteres de la Casa.

Ese mismo pensamiento bajo diversas formas reproducen los demás testigos: varios hacen referencia á la asignación mensual que daba el Sr. Seijas, variando en su monto; quién la fija en cien pesos, otro dice que la aumentó después á ciento cincuenta y que él mismo los llevaba; pero de estas dudas nos saca el séptimo testigo, Dr. D. Pedro del Castillo Vergara, Cura del Sagrario,[1] y Mayordomo del Sr. Seijas, quien declaró que de su mandato entregaba *ciento veinte* pesos mensuales. Otros añadieron que *mantenía varias niñas* en el Recogimiento, y las dotaba cuando elegían estado, suministrándonos con semejantes afirmaciones la última prueba para nuestra conclusión: porque del P. Barcia que fomentaba la obra y sostenía á sus recogidas por completo, aunque fuese con dineros ajenos, nunca se alabó su caridad diciendo que diese asignación alguna, ni menos que mantuviese á ningunas en particular.

No podemos omitir para final, parte de la declaración del cuarto testigo presentado por la Mitra, que fué Doña Antonia La Lindes, de cuarenta y ocho años de edad, que entró al Recogimiento pequeña con su madre Doña Isabel La Lindes, y fueron de las fundadoras. Ella dijo: que el P. Barcia gastaba en la Casa todo lo de sus capellanías con lo demás que juntaba, por lo cual ella siempre le tuvo como fundador; y contestando á la séptima pregunta dijo: "*Que no hacía concepto de lo que era la palabra patronato;* pero que tiene por cierto que el autor de dicha casa en la forma que lleva dicho, lo fué dicho Bachiller, quien

1 Lo fué desde Agosto de 1712 hasta su fallecimiento el 13 de Octubre de 1729. Había servido la parroquia de la Santa Veracruz desde Noviembre de 1697 hasta Diciembre de 1710 que pasó á la de San Miguel, de la cual tomó posesión el 1º de Febrero de 1711; en ella duró 1 año 6 meses 12 días. Fueron sus padres D. Nicolás del Castillo y Dª Beatriz de Vergara. Cuando se presentó en nuestra extinguida Universidad para recibir los grados mayores en cánones, era familiar del señor Arzobispo y Presbítero; obtuvo el de licenciado el 8 de Junio y el de doctor diez y ocho días después del año de 1795. Fué Rector de dicha Universidad en 1798 y pronunció en nuestra Catedral dos oraciones fúnebres: la de la Reina Mariana de Austria y la del mencionado señor Arzobispo Seijas. Estos datos los debo á mi buen amigo el señor canónigo Andrade.

por la gran modestia, humildad y rectitud de su conciencia, abandonaría *cualquier título que pudiera oler á cosa* de vanidad y estimación mundana, pues su único fin sólo fué, ayudado de personas piadosas, el recoger y enclaustrar mujeres virtuosas, que sirviesen á Dios libres del tráfago y comercio mundano.".

Rendido el Promotor Fiscal á la verdad de la prueba que consistió en la presentación de los instrumentos que acreditaban la adquisición de las casas y sitios, y la liberación del censo, únicamente opuso que dichos bienes se habían erigido en espirituales; por esto sin duda el juez de este pleito no hizo mérito de ellos en su sentencia definitiva.

No obstante la claridad y evidencia de estas pruebas, el Arcediano de la Catedral, D. Antonio de Villaseñor y Monroy, Juez de este pleito, el día 15 de Abril de 1723 pronunció sentencia negando el derecho de patronato al Heredero del P. Barcia y concediéndosele á la Mitra de México. El P. Sierra, no conforme con la sentencia, apeló de ella el día 22 del mismo mes para ante la Mitra de Puebla. Con fecha 29 le fué concedida la apelación fijándole el plazo de treinta días para que la pusiera en curso: diez para que se sacaran las copias; diez para llevarlas; y diez para traer las resultas. El 25 de Mayo, es decir, cuatro días antes de que se cumpliera el plazo fijado, fué presentado en Puebla el expediente, según certificación del Lic. D. Cristóbal González Fonseca, notario de aquella curia.

Al dictar el Sr. Monroy esta sentencia nada dijo acerca de la reservación del derecho de propiedad á las fincas, cuyo ejercicio le reservó en el auto interlocutorio pronunciado en 7 de Febrero de 1722; mas como el P. de la Sierra no había disputado en este asunto por el interés material de las casas, sino por el goce del patronato, ya porque le considerase honorífico para su persona, ó bien porque creyese que á su manera pudiese hacer mayores bienes, abandonó el punto de propiedad de las casas, y nada promovió en él, al menos que sepamos. No hemos podido conseguir los autos de esta segunda instancia; pero creemos haber perdido poco, porque en ella ninguna prueba ni noticia nueva se ha de haber alegado, y en cuanto á la sentencia si no ha podido leerse su letra, ha podido colegirse su contenido; porque todos los que alcanzamos el período anterior á la Reforma, vimos á la Mitra de México ejerciendo el patronato del Colegio de Belén. Si la sentencia no hubiera sido lo que fué, y el Recogimiento hubiera continuado de patronato de particulares, acaso no habría sido comprendido en la ley de Nacionalización de bienes eclesiásticos, como no lo han sido el Colegio de las Vizcaínas, el Hospital de Jesús y el Monte de Piedad, y le veríamos en pie para alivio de esta sociedad; mas como de las cosas eventuales nada puede afirmarse con certeza, dejamos este punto.

Aunque al principio no tuvo rentas fijas esta Casa, tuvo sí asignadas anual ó mensualmente algunas limosnas: ciento veinte pesos mensua-

les le daba el Sr. Seijas, costumbre que continuaron sus sucesores en la silla arquiepiscopal, dándole como cuota fija mensual generalmente cien pesos, y como extraordinario, cada cual lo que podía según su caridad, ó sus circunstancias, costumbre que observaban aun los gobernadores de la Mitra, en Sede Vacante; el Cabildo metropolitano le asignó la octava parte de una *sacristía mayor*. Los virreyes que siguieron al Marqués de la Laguna, quién más, quién menos, todos le daban una cantidad mensual. La Ciudad de México acordó darle mensualmente del fondo del Pósito cien pesos para el sostenimiento de treinta y tres niñas, prefiriendo á las descendientes de aquellos que hubiesen contraído algún mérito para con ella.[1]

Sabido esto en la Corte, por cédula de 19 de Abril de 1759, se mandó al Oidor D. Cosme de Mier y Trespalacios, Juez Superintendente de Propios y Ejidos de la Ciudad, que informara sobre la fundación del Colegio, y sus progresos, así como de los caudales del Pósito; informe cuyo resultado fué que por otra cédula despachada en 26 de Mayo de 1762, se ordenara al Virrey D. Joaquín de Monserrat que dictara las providencias necesarias para que se acudiera con los cien pesos mensuales de limosna al Colegio de Belén, tomados del Pósito, siempre que no hubiese urgencia mayor en este fondo, porque entonces debía suspenderse.[2]

El Lic. D. Juan de Caballero y Osio, Presbítero, vecino de Querétaro, desde los tiempos del Sr. Seijas, dió siempre para la carne que se consumía en el establecimiento, y á su muerte dejó un capital de cuatro mil pesos cuyo rédito debía invertirse en el mismo objeto; un bienhechor llamado José Bencomo y el hermano Rodríguez de Jesús María, hipolitano, proveían de maíz la Casa.

Aunque el Sr. Seijas no tuvo en la Providencia Divina igual confianza que el P. Barcia, por respeto á éste, ó por causas que ignoramos, en el tiempo de su gobierno no tuvo capitales impuestos el Recogimiento, no obstante que él mismo lo había querido; no así en tiempo del Sr. Ortega Montañez: entonces, viviendo aún el fundador, recibió SESENTA MIL PESOS que D. Juan Ansaldo le cedió, sobre una hacienda de labor que poseía á inmediaciones de la capital; cosa que causó gran pesadumbre al desinteresado Barcia, y que le hizo exclamar, según dijimos: "Tiene hacienda Belén, se perdió Belén." Tras este capital siguieron otros, y hacia la mitad del siglo pasado contaba ya con varios que al cinco por ciento le producían dos mil pesos escasos cada año.

No habrá olvidado el lector que este benéfico establecimiento fué

1 Creemos innecesario decir que acordó igualmente la Ciudad, y desde que comenzó el Recogimiento, darle agua, sin paga; porque antes y ahora está en uso darla á establecimientos de beneficencia.

2 Cedulario Municipal, tomo II, fojas 308 y 309.

naciendo poco á poco, hijo de las circunstancias que le creaban, casi sin la voluntad de su propio fundador; muy á diferencia de lo que ocurre en las fundaciones comunes, en que aceptada la idea, con un plan fijo, y con los fondos suficientes, los fundadores, previo el permiso real, procedían á la fundación. Nada de esto hubo en el Recogimiento de Belén: si el P. Barcia, por temores tal vez infundados, desconfiando de sus propias fuerzas, ni pensaba ni quería fundar un Recogimiento ¿qué plan se había de proponer, ni cómo había de consultar la voluntad del Rey para comenzarle? y cuando el crecido número de mujeres que le rodeaba le obligó primero á la clausura voluntaria y después á ampliar la casa bajo la forma y condiciones que la necesidad exigía, juzgó un acto debido para proseguir su comenzada obra, como hasta allí lo había hecho, solicitar del Virrey D. Tomás Antonio Manrique de la Cerda, Marqués de la Laguna, el permiso, si ya no para promover y empezar la fundación de la Casa, sí al menos para continuarla y conservarla. El Virrey, después de consultado el negocio con el Real Acuerdo, por auto de 23 de Septiembre de 1686 concedió la licencia por cuatro años, ínterin se alcanzaba la confirmación y beneplácito del Rey, que aseguró el P. Barcia haber pedido ya.[1]

El polvo del tiempo había borrado hasta las huellas de estos pasos dados por el Fundador del Recogimiento de San Miguel de Belén, y generalmente se creía que tanto su existencia como su continuación eran efecto de las circunstancias, sin ningún apoyo legal. Con el fin de subsanar esta aparente falta, el Sr. Lanciego y Eguilaz, luego que se vió en posesión tranquila del patronato del Asilo, y tal vez para afian-

1 "Exmo. SSor || El Br. Domingo de Barcia clérigo, Presvitero domiciliario "deste Arzobispado Digo que en Vnas Cassas que ttengo en esta Ciudad, en el "barrio de Velen Junto á la cruz bidriada Residen actualmente basttante nume-"ro de mujeres Pobres cuyo Retiro es muy del servicio de Dios nro. ssor. y bien "destta republica para cuya fundazon. enttoda forma tengo ya pedido á su magd. "(que Dios guarde) su Rl. facultad y licencia (que espero conseguir mediante la "Divina gracia) Y en intterin || A. V. Pido Y suplico se sirva de concederme la "suya conttodas las preeminencias y franquezas que puede para que sirva de "resguardo y Fundamento adha Cassa como lo espero de la acostumbrada "grandeza de Ve, & Domingo de Varzia" || No tiene fecha esta petición; está en forma de carta; pero el papel en que se escribió en la hoja blanca tiene un sello negro que dice: "Un real Sello tercero || un real, años de mil y seiscientos "y ochenta y seis y seiscientos ochenta y siete." Arriba dice: "México, Abril 19 "de 1686 al Real Acuerdo." y al margen || "Exmo. Sor. || Siendo V.E. servido "podrá mandar se dé á esta parte la licencia que pide interin y para que dentro "de cuatro años la traiga de S.Mgd. por ser la obra tan del servicio de nuestro "señor. y que no tiene inconveniente, antes si gran piedad de parte del suplican-"te, ó lo que V. Exa. fuere servido. || Real Acuerdo y México 19 de setiembre "de 1686." || Cuatro rúbricas sin nombre. || Al pie: "México á 23 de Setiembre "de 1686 como parece al Real Acuerdo: Una rúbrica."

Copia fiel del original que se encuentra entre los papeles que me fueron prestados, y que devolví.

zarle mejor en la Mitra, solicitó real permiso para la subsistencia de la casa, mediante una petición hecha en 24 de Abril de 1724, acompañándola como se acostumbraba entonces y era debido, de una información que diera cabal idea del establecimiento cuya permanencia se solicitaba, y de su utilidad pública. La que el Sr. Lanciego mandó levantar fué relativa al tiempo y modo cómo se fundó el Recogimiento, las rentas que á la sazón tenía, y *cómo había estado siempre bajo el amparo de los arzobispos*, con algunos otros pormenores acerca de su estado presente. El Promotor Fiscal, Lic. Apellaniz, formó el interrogatorio á cuyo tenor habían de ser interrogados los testigos, compuesto de seis preguntas encaminadas al objeto que el señor Arzobispo se proponía alcanzar. En 3 de Diciembre de 1723 amplió éste las facultades del Visitador Monroy, para que recibiera las declaraciones de los testigos: ocho fueron estos elegidos entre las personas de alguna representación en la ciudad, y sus respuestas, sin que tuvieran ellos que apartarse un punto de la verdad, dieron al señor Arzobispo el resultado apetecido.[1] En España no aconteció otro tanto: acaso ocupaciones preferentes del Consejo de las Indias, ó tal vez la muerte del Sr. Eguilaz acaecida cuatro años después, dejaron la solicitud sin respuesta, y el Recogimiento continuó como había estado.

Tan en completo olvido se habían echado en la Corte las peticiones del P. Barcia y del Sr. Lanciego, y aun del informe que de este establecimiento mandó con fecha 16 de Agosto de 1748 D. Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, primer Virrey Conde de Revilla Gigedo, á pesar de haberle contestado D. Felipe V que tal parecía no haber allá ni la más ligera noticia de su existencia, hasta que un suceso impre-

1 Estos testigos fueron los siguientes: el Dr. D. José de Torres y Vergara, que nació en esta ciudad en 1661, Doctor en ambos derechos, abogado de la Real Audiencia, Catedrático jubilado de prima de Leyes en la Universidad. Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Capellán más antiguo del convento de San José de religiosas carmelitas descalzas, Cura del Sagrario de 1701 á 1706 que ingresó al coro como Prebendado, Doctoral en 1710, Tesorero en 1717, Maestrescuela, Arcediano, Rector y Cancelario de la Universidad, Juez Ordinario Visitador de testamentos, capellanías y obras pías de este arzobispado, Comisario del real y apostólico tribunal de la Santa Cruzada, y Asesor del señor Arzobispo en la recaudación y exacción del subsidio caritativo concedido por su Santidad al Rey. Murió el 27 de Octubre de 1727. El segundo testigo fué el Br. D. Antonio Pinatili, Capellán del Colegio de la Misericordia de esta ciudad. El tercero, el Capitán José Salmerón. El cuarto, D. Antonio Fernández Méndez, maestro de boticario. El quinto, el Dr. D. Pedro del Castillo Vergara, abogado, Cura más antiguo del Sagrario, familiar y mayordomo que fué del Sr. Seijas. El sexto, el maestro D. Juan Hernando de García, prebendado de la Catedral. El séptimo, D. Juan González Corral, familiar limosnero del Sr. Arzobispo Lanciego, procurador de pobres del mismo, y Mayordomo Administrador del Hospital del Amor de Dios. El octavo y último, el Dr. D. Nicolás José de Torres, Catedrático de Método en la Universidad.

visto vino á hacer que se fijase la atención sobre él. La asignación de cien pesos mensuales que el Ayuntamiento acordó á esta Casa, fué limitada por los virreyes á un tiempo, que cumplido, solía prorrogarse. El año 1758, siendo Juez Superintendente de Propios y Arbitrios de la Ciudad el Oidor D. Domingo de Mier y Trespalacios, ocurrieron al Cabildo el Administrador y Capellán del Recogimiento pidiéndole que se continuase la pensión en virtud de las escaseces que padecía. Escrupuloso y severo el Superintendente no quiso acceder por sí á la petición, y puso el caso en conocimiento del Rey por carta de 15 de Abril del mismo año; el Consejo de las Indias, para resolver sobre su contenido llamó á su vista únicamente el documento más reciente, es decir, el breve informe del Virrey Revilla Gigedo, y no los anteriores, y con estos antecedentes incompletos consultó á D. Fernando VI que no se concediese otra prórroga y que informase el Virrey ¿qué colegio era ese? ¿quién le fundó? ¿qué fondo tenía el Pósito, y cuáles eran sus cargas? y así se mandó al Marqués de las Amarillas que lo hiciera, por cédula de 19 de Abril de 1759.

Dió este Virrey los primeros pasos para evacuar el informe, y fueron pedir los suyos al señor Arzobispo D. Manuel Rubio y Salinas y al Oidor Trespalacios; pero la vida no le alcanzó para cumplir el real mandato; hízolo así, su sucesor, el Virrey interino D. Francisco Cajigal de la Vega, en 7 de Julio de 1760, diciendo del Recogimiento lo que ya sabemos; y en lo tocante al Pósito, que su fondo consistía en tres cuartillas que se cobraban por cada carga de harina, de maíz y de cebada que se introducían á la ciudad; que su producto anual, computado por el último quinquenio, era de once mil novecientos sesenta y tres pesos siete reales y seis granos; que tenía de gastos seis mil trescientos noventa y siete pesos seis reales y nueve granos, inclusos los cien pesos que daba al Recogimiento; que además tenía por ganga dos mil pesos que pagaba anualmente á los herederos de D. Baltasar Rodríguez de los Ríos, quedándole un sobrante anual de tres mil quinientos sesenta y seis pesos y nueve granos. A la fecha del informe tenía en fondo sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos seis reales, y treinta y un mil doscientas veintidós fanegas de maíz.

Con fundamento, pues, de la desahogada situación del Pósito y de las penas que padecía el Recogimiento para mantener á doscientas y cincuenta colegialas que á la sazón había, con la corta renta fija de dos mil pesos, no tuvo inconveniente el Virrey en suplicar á D. Fernando VI que se sirviese de prorrogar perpetuamente la pensión acordada por el Ayuntamiento. El Juez Superintendente de Propios y Rentas de la Ciudad, por la parte que era de su incumbencia, informó exponiendo el buen estado de los fondos del Pósito, y la posibilidad y conveniencia de que continuase la limosna; el señor Arzobispo, á su vez, después de informar aquí, dirigió al Rey otro informe, con fecha de

31 de Octubre de 1759, sobre la utilidad de la Casa y estado de sus rentas, sin dejar de suplicarle que no le retirase la pensión municipal. En vista de lo informado, Su Majestad, por cédula firmada en 13 de Abril de 1761, ratificada en Aranjuez á 26 de Mayo del año siguiente, mandó que se diesen por siempre mensualmente los cien pesos dichos, si el colegio tenía la necesidad que hasta entonces, y si el Pósito no resentía extraordinarias urgencias, porque en este caso había de atenderse al público antes que al Recogimiento.

Tocó al Marqués de Cruillas recibir esta cédula, y decretado su cumplimiento en 16 de Mayo de 1763, pasadas las copias y órdenes consiguientes á los interesados, comenzó desde luego á tener su cumplimiento.

Ni el Conde de Revilla Gigedo ni el Sr. Cajigal registraron su archivo antes de escribir sus respectivos informes, por lo cual ninguno de los dos hizo mención de la licencia interinaria concedida al P. Barcia por el Marqués de la Laguna con parecer del Real Acuerdo, lo que equivalía á la licencia real,[1] y ambos refirieron el origen del establecimiento: "A una especie de condescendencia del señor Arzobispo, que "entonces era D. Francisco de Aguiar y Seijas, concediendo licencia "para erigir un oratorio en que oyese misa un crecido número de "mujeres y niñas de buena vida, voluntariamente claustradas en la "casa que es hoy colegio. . . . . ." omitiendo la parte que de justicia tocaba á la autoridad civil, aunque sólo fuera por su disimulo, ó aquiescencia tácita, no ignorando ellos, como no debían de ignorarlo, la protección que el Marqués de la Laguna dispensó al Recogimiento, y la que le dispensaron sus inmediatos sucesores. Resultó de aquí que descansando el Rey en ambos informes, deficientes en este punto, en las cédulas citadas repitiese lo mismo, añadiendo que *no se hallaba licencia de virrey*, lo que no es cierto, *ni de sus gloriosos predecesores*, en que se aprobase esta fundación.

Partiendo de esta época, la Casa de Belén comenzó á entrar en nuevo sendero, así en su manera de ser, como en sus recursos. En el corazón del P. Barcia cabían todos los pobres sin distinción; y en la casa que fundó, siendo mujeres pobres y de buenas costumbres, recibía á cuantas querían entrar en ella, sin distinguir edades ni circunstancias. El propio movimiento de la sociedad en su constante giro fué cambiando la faz de la casa, de manera que cuando estos informes se rindieron, el número de niñas que la poblaban era muy superior al de señoras viudas y doncelluecas; de donde vino tal vez que en dichos

1 El Oratorio de San Felipe Neri, el Colegio de San Ignacio llamado de las Vizcaínas, y algunos otros establecimientos, comenzaron con la licencia interina de los virreyes respectivos, y con ninguno de ellos ocurrió lo que con la casa de Belén.

documentos se le diera el nombre de colegio, que hasta entonces no había tenido, ni el público le daba todavía: el panadero José de la Barrera, en un recibo que dió al Lic. D. Francisco Albarnas, Capellán de allí, por el pan consumido en el año 1742, le llamó "Recogimiento Voluntario de San Miguel de Belén." Pudo contribuir á iniciar la mudanza de nombre el que pocos días después de haber acordado la Congregación de Nuestra Señora de Aranzazu, el año 1732, fundar un *colegio* "para el recogimiento, crianza, y *enseñanza* de doce *niñas* pobres, y Viudas desvalidas Españolas. . . ." no queriendo retardar el bien á sus favorecidas por el largo tiempo que necesariamente debía durar la construcción material de un vasto edificio, acordaron igualmente ponerlas interinamente entretanto en el Recogimiento de Belén, pasando diez pesos mensuales por cada una de las doce niñas que mantuvieron allí no pocos años.[1] Pero, lo que sin duda alguna tuvo mayor influencia en este cambio, fué que el señor Arzobispo D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta se distinguió entre sus benefactores, porque no sólo atendió á la conservación de la casa y al sustento de sus moradoras, sino que les ofreció un porvenir por diversos caminos: estableció en el Recogimiento la enseñanza de la música y la del canto, con el fin de que aquellas niñas que quisiesen ser religiosas y no tuvieran dote, pudieran obtener en algún convento un velo de gracia, como cantoras ó como organistas. A su muerte dejó fundadas estas clases y dotadas con una renta anual de mil pesos; y aunque fuera del Recogimiento dejó fundado un dote anual, para una monja, que había de darse por suerte entre las niñas que le pretendieran, estando en algún colegio ó en algún convento, todavía hizo una distinción en favor del Recogimiento de Belén concediéndole en el sorteo cinco lugares y á las otras casas uno sólo.[2]

A ejemplo de lo que hicieron los naturales de las provincias vascongadas, los montañeses, residentes en la ciudad de México, que tal vez no pudieron fundar un colegio semejante al de San Ignacio, mantenían también cinco niñas en el colegio de Belén, dotadas con los mismos diez pesos mensuales cada una; y D. Cayetano Medina, que tenía á su cargo una obra pía, de que pudo disponer, la cedió á Belén para que con su producto, que era cincuenta pesos mensuales, se mantuvieran otras cinco niñas.

El año 1725 fué fundado el colegio de Infantes en donde liberalmente se daba á los niños de coro cuanto para su persona habían menester: el cuidado de hacerles la ropa blanca, y de conservárselas asea-

1 Llegaron después á veinticuatro, que fueron las que en calidad de fundadoras pasaron á su casa ya concluída el año 1754.

2 Esta noticia recogida en los papeles que me fueron prestados, se encuentra confirmada en el Lib. II, cap. XIII del Escudo de Armas de México, por D. Cayetano Cabrera.

da y recosida fué del Recogimiento de Belén; mas no nos ha sido posible averiguar si este servicio quedaba compensado con la asignación que el Cabildo Eclesiástico le tenía hecha, ó con los dos mil pesos que el Sr. Torres Vergara, fundador del Colegio de Infantes, dió para la ampliación de la vivienda de los capellanes. Felizmente la aclaración de este punto es cosa de poca importancia, y su ignorancia no perjudica á la verdad ni á la integridad de la historia del Recogimiento.

Con los recursos que hemos dicho, podían ya sostenerse con seguridad hasta noventa niñas; pero siendo las pobladoras de la casa más de doscientas cincuenta, para sustentar al resto era indispensable acudir á la liberalidad de los arzobispos, de los virreyes, de los oidores, de otros dignatarios de la Iglesia y del Estado, y á particulares ricos, que con cantidades mayores ó menores ayudaban al gasto de la casa.

Corriendo el año 1760 murió en esta ciudad, el día 6 de Abril, D. Gabriel Fernández Molinillo, persona de diversas maneras caracterizada.[1] Fué Caballero del Orden de Santiago, Juez Superintendente de la Casa de Moneda de México, en cuyo empleo fué jubilado, sirvió también en el Consejo de Real Hacienda y en el ejército en el empleo de Coronel de Caballería; finalmente, se ordenó, y al morir instituyó por su albacea á la Archicofradía del Santísimo Sacramento y de Caridad, y en su defecto al señor Arzobispo de México, que á la sazón era D. Manuel Rubio y Salinas. Dispuso en su testamento, y memorias adjuntas, que con el capital de veintidós mil pesos se fundaran dos obras pías, referentes ambas al Recogimiento de San Miguel de Belén: la una con dos mil para que se mantuviera en él á Doña Francisca de Amasorráin; y la otra con los veinte mil restantes, para la mantención de ocho niñas en el mismo Recogimiento. El señor Arzobispo, en quien recayó el albaceazgo, por renuncia que hizo de él la Archicofradía, comisionó al Juez de Testamentos para que procediera á la fundación, y éste, después de evacuadas las diligencias necesarias, otorgó la escritura correspondiente en 12 de Junio del mismo año, y por auto final del día 14 siguiente quedó definitivamente aprobada. Los dos mil pesos de la joven Amasorráin y doce de los veinte para la fundación general, quedaron impuestos sobre bienes y rentas del Marqués del Valle de Oaxaca; los ocho mil restantes sobre unas casas "en la calle que va de la iglesia y convento de San Agustín al de reli-"giosas de Nuestra Señora de Balvanera," es decir, en la calle de D. Juan Manuel, casas que el testador había vendido á D. Francisco Sáenz de Sicilia.

Quiso el Sr. Molinillo que de las ocho niñas mantenidas con los

1 Fué también, y acaso antes que lo demás, uno de los capitanes de la guardia del Marqués de Casa Fuerte.

veinte mil pesos, cinco fuesen huérfanas é hijas legítimas, y las otras tres de padres no conocidos; pero todas españolas, dando la preferencia á las descendientes de D. Felipe González de Arnaes, vecino que fué de esta ciudad, si se presentaban, y concurrían en ellas las otras circunstancias requeridas.

Doña Francisca Amasorráin fué huérfana de D. Miguel Amasorráin y de Doña Dionisia González de Arnaes, amigos del testador: esta joven podía disfrutar de la obra pía toda su vida, pero en el Recogimiento; si moría, se casaba, ó por cualquiera otra causa renunciaba, ocuparía su lugar, siempre en el Recogimiento, otra niña de las condiciones de las de la fundación general. Las colegialas sostenidas en Belén con los fondos de que se trata, eran conocidas allí por el nombre de las *Molinillas*.

Excusado es decir que el señor Arzobispo hacía los nombramientos de ellas, habiendo recaído en él, con el albaceazgo, el patronato de la obra pía.

Un siglo contaba de construído el edificio de Belén y comenzó á resentirse gravemente: tocó esta calamidad á D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, hombre generoso y amplio, y en los tiempos más bonancibles para la Iglesia Mexicana. No intimidado por la cuantía del gasto, emprendió la reedificación completa de todo el dilatado edificio, en sus tránsitos, viviendas, iglésia, coro y departamento de los capellanes, que amplió; porque él fué quien, para la mejor asistencia espiritual de las colegialas, ordenó que hubiese dos capellanes, fundando para el segundo una capellanía de mil pesos, impuestos sobre fincas. Proveyó la iglesia de ornamentos, pinturas y vasos sagrados; y después de haber dispuesto salas para trabajo, introdujo el aprendizaje de labores de manos para señoras, arraigando por esta medida el nombre de colegio, que se daba por muchos á la casa, borrando para siempre el menos grato de Recogimiento.

A más alcanzaron su previsión y su beneficencia: impuso en el tribunal del Consulado cien mil pesos para que, de los cinco de su producto, dos se destinaran á la conservación del edificio, gastos de culto y pequeños premios á las niñas aplicadas á sus labores, sin atención á su estado. Los otros tres destinó para un dote, que anualmente se daba.

Todo tiene fin y le tuvo la vida de este ilustre prelado: el día 26 de Mayo del año 1800, á las ocho de la mañana, *salió su grande alma de los terrenos lazos*. Al saberlo sus hijas de Belén, después de hacer por el descanso de su alma los sufragios que pudieron, solicitaron que se les diera de él una reliquia; y al embalsamar los médicos el cadáver les destinaron, con superior permiso, los ojos y algún resto de entrañas igualmente embalsamados; triste presente que les fué llevado el día 28 en la mañana por el Cura de la Santa Veracruz en un coche del

Palacio, y que ellas recibieron con doloroso llanto y guardaron con filial respeto en el coro de su capilla.[1]

Vivía por aquellos tiempos en esta ciudad el Dr. D. Pedro del Villar y Santibáñez, Rector de la Universidad, persona benéfica y de posibles, que gastó el año 1782 treinta y dos mil quinientos pesos en agregar nuevas viviendas, con lo que alcanzó la casa la grande extensión que le preparó su destino actual.[2]

Asilo y educación no era lo único que las jóvenes encontraban en el Recogimiento de San Miguel de Belén, á no pocas se les preparaba, por decirlo así, el camino de algún estado, ya fuese el religioso, ya el del matrimonio, por medio de algunos *nombramientos*. Con este nombre se conocían entonces ciertas limosnas anuales de cuantía diversa, que se hacían con el producto de capitales impuestos con ese fin, y se daban á las niñas que reunían las condiciones y circunstancias exigidas por los fundadores. Sucedía con frecuencia que concurrían las condiciones requeridas en varias niñas, y en este caso el patrono de la obra pía elegía *ó nombraba* de entre ellas la que había de disfrutarla. Otras veces los fundadores establecían que concurriendo varias con las mismas condiciones, se sorteara la limosna, en cuyo caso se llamaba *suerte*. Era común que el cuidado y conservación del capital se confiase al mayordomo ó administrador de la casa para la cual se fundaba la obra pía. Varias niñas de este colegio tuvieron nombramientos y suertes de la fundación del Sr. Vizarrón, dos dió el Sr. Lanciego y

1 RELACIÓN || DE LA || FÚNEBRE || CEREMONIA || Y || EXEQUÍAS || DEL ILUSTRÍSIMO Y EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR || DON ILDEFONSO NÚÑEZ || DE HARO Y PERALTA || IMPRESA EN MÉXICO en la oficina de D. Mariano José de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo. Año de 1802. foja 15. Una variante se lee en la Gaceta correspondiente al día 18 de Junio del año 1800. Allí se dice que tres fueron las partes del cadáver llevadas á Belén, que fueron sepultadas en los tres coros. Nosotros seguimos al cronista nombrado para escribir lo ocurrido en este caso, y nos parece preferible.

2 Aun después de convertido en cárcel el edificio, se conservó por muchos años arriba del descanso de su escalera principal un gran lienzo en que estaba retratado este señor, acompañado de otras figuras. En un óvalo, al pie, se leía lo siguiente: "El antiguo Colegio de Niñas de San Miguel de Belén, asilo de la honestidad, y escuela de cristianas virtudes, se amplió el año del Señor de mil setecientos ochenta y dos con el costo de 32,500 pesos que erogó el ejemplar eclesiástico, útil á la religión y al Estado, varón de misericordia, que la ejercitó en vida con largas limosnas, y la continuó en muerte destinando toda la gruesa suma de su rico patrimonio á obras piadosas para aumento del culto divino y para fomentar la buena educación de la juventud de ambos sexos, el Dr. D. Pedro del Villar y Santibáñez, Rector de la Real y Pontificia Universidad de México, quien quiso que esta nueva fábrica se consagrara á aquella Santa Casa en que Dios se hizo hombre por amor á los hombres."

Francisco Antº Vallejo pintó, año de 1782.

El mes de Mayo de 1891, que volví á la cárcel, ví que faltaba el lienzo y supe que el marco de madera apolillado se había roto y la tela se hallaba arruinada.

Eguilaz de trescientos pesos cada uno, á Doña Juana Manuela de Lara, con los cuales se ayudó para tomar el velo de monja capuchina en la ciudad de Querétaro, recién hecha la fundación de ese convento; pero no los dejó fundados. El Dr. D. José Torres Vergara nombró siete del mismo colegio en otra ocasión con trescientos pesos cada una, que se casaron después; y dejó fundadas dos obras pías: una en Belén, que llamó de *casar huérfanas*, con el capital de seis mil pesos, para que cada año, el día de la fiesta del Padre Eterno, se dotase una niña; la otra obra pía quedó en catedral con destino semejante.

Con tan eficaces protectores, y otros, que aunque en menor escala auxiliaban al colegio, llegó éste á disfrutar una posición desahogada, á punto que en vida todavía el Sr. Haro, el día 3 de Marzo del año 1800, se impusieron sobre bienes del Mariscal de Castillo siete mil pesos sacados de la misma caja del colegio: dos mil pertenecientes á una obra pía que en honor de la Santísima Trinidad fundó allí una señora de apellido Cabrera, y los cinco de fondos comunes; mas como ni el bien ni el mal duran por siempre, esta prosperidad fué pasajera; las urgencias de la corona de España atrajeron á la consolidación gruesos capitales, y se resintió de ello la colonia de México: por una parte no había quienes dieran con la largueza que antes, y por otra los capitales impuestos en las Cajas Reales comenzaron á padecer detención en sus réditos; Belén, pues, habría tenido que reducir el número de sus educandas, sin un inesperado auxilio que le dió la Providencia.

El Padre D. Manuel Bolea Sánchez de Tagle,[1] quiso fundar un colegio para niñas, y al efecto compró las casas que eran del mayorazgo de Villamil.[2] La magnitud del edificio que el fundador se propuso hacer y la solidez con que le iba construyendo, fueron causa de que gastase en la obra más de doscientos y cincuenta mil pesos, dejándole, cuando le llamó la muerte, con todas las paredes y algunos techos, sin que pudiese aplicarse á ningún objeto.

Murió el P. Bolea el 10 de Junio de 1813 nombrando por su albacea al Padre D. Matías Monteagudo, de la misma Congregación de San Felipe Neri, con especial encargo de que llevase adelante la fundación; pero ¿qué podría hacer este señor sin los fondos suficientes? Complicada fué esta testamentaría, y cuando la tuvo arreglada, que fué corriendo el año siguiente, presentó un escrito al Juzgado de Testamentos exponiendo que no podía llevar á cabo la fundación, porque el edificio había quedado inhabitable; y que tampoco podía aprovecharse convirtiéndole en mesón, baños ó casa de vecindad, porque en

1 Nació en Guanajuato el 20 de Agosto de 1738; el 23 de Junio de 1758 ingresó al Oratorio de S. Felipe Neri, cinco veces fué su Prepósito.

2 Véase esta palabra.

concepto de D. Manuel Tolsa, se necesitarían ciento cincuenta mil pesos para concluir la fábrica con cualquiera de esos destinos, y sus rendimientos no darían ni el rédito de lo que nuevamente se expendiera. Añadió en el escrito que habiendo algún remanente de los bienes del testador, creia que podía conseguirse su fin principal poniendo en el colegio de San Miguel de Belén doce niñas desde luego, y sucesivamente mayor número, bajo las condiciones que expresaba en papel adjunto, encaminadas á llenar, hasta donde era posible, los deseos del P. Bolea, que eran, según dijo, que las niñas fuesen "educadas ventajosa, "cristiana y políticamente; y que para habilitarlas á todos los estados "debían aprender primero las virtudes de los claustros; segundo, el "buen gobierno de una familia; y tercero, todas las habilidades útiles "á la República y al estado." Recayó á este escrito un decreto fecha 4 de Abril de 1814, mandando que informara sobre estos puntos la Prepósita de Belén. Evacuó esta señora el informe seis días después, aplaudiendo el pensamiento, por él mismo, y como medio de conservar el colegio, bastante decaído, y que habría venido muy á menos sin el eficaz apoyo que le procuraban el Dr. Monteagudo y D. Joaquín de Aldana.

D. Joaquín de Aldana era dueño de la panadería de frente á la parroquia de Santa Catarina, en donde había hecho un capital no despreciable, que quiso emplear en la fundación de una casa de ejercicios de San Ignacio de Loyola, para señoras, que fundó en el colegio de Belén, una vez que la ocasión se le presentó; de suerte que por este camino llegaron á reunirse en esta casa tres fundaciones distintas, que fueron: la del P. Barcia, la de D. Joaquín de Aldana y la del P. Bolea.

En este estado el expediente se mandó pasar el día 13 al Defensor de Capellanías y Obras Pías, Dr. Cabeza de Vaca, quien en su dictamen, de fecha 18, aprobó el proyecto añadiendo á la cláusula segunda, el que la admisión de las nombradas por el patrono de la obra pía había "de ser precisamente con licencia *in scriptis* de los Illmos. Sres. "Arzobispos, como se verifica en las demás; quedando entendido el "actual fundador, y los demás que le sucedieren en el patronato y cuida-"do de esta fundación, que por ella no se han de perjudicar en manera "alguna los derechos de la Sagrada Mitra, que le son propios con "arreglo á los cánones, para cuidar sobre el cumplimiento y conser-"vación de los fondos de toda obra piadosa, ni tampoco disminuirse "las facultades que le competen en dicho colegio, como inmediata-"mente sujeto á su Superior Gobierno y cuidado."

Al día siguiente, para mejor proveer, se mandó pasar el expediente al Promotor Fiscal, Dr. Sánchez, el cual, conforme en todo con el dictamen del Defensor, sólo añadió que el Dr. Monteagudo fijase la cantidad dotal de la fundación, y procediese al otorgamiento de las es-

crituras correspondientes para su seguro y perpetuidad. El Arzobispo electo, Sr. Bergosa, aceptó en todas sus partes lo propuesto por decreto de 26 de Abril de 1814.

Nada restaba que hacer por parte de la Mitra para la conclusión de este asunto; pero sí por la de la testamentaría, y tanto que no pudo otorgarse la escritura sino hasta el 27 de Abril de 1819, y se hizo ante D. Nicolás de la Vega, escribano real. Complicada fué esta escritura, como que comprendía la fundación de dos establecimientos distintos unidos accidentalmente entre sí, que eran: la Casa de Ejercicios y el colegio del P. Bolea. Y como la educación que se daba en el colegio de Belén á las niñas, pareció al Dr. Monteagudo distinta de la que había de dárseles, según la mente del Padre Fundador, lo primero que para ellas exigió, fué alguna separación en lo material de la casa, y á la parte que se les señaló se dió el nombre de "*Piadoso departamen-*"*to de colegialas niñas, pobres, españolas, desvalidas, legítimas ó ilegíti-*"*mas.*" Diez pesos mensuales era la dotación de cada una de las niñas recogidas en Belén; con ellos tenían satisfechas sus más urgentes necesidades, eran bastantes para quien nada tiene; mas no por esto dejaban de padecer algunas escaseces en ropa, calzado y otros adminículos, que ellas remediaban con obras de sus manos. Para obviar este inconveniente, y que adquirieran sin distraerse en nada, la instrucción que quiso darles el P. Bolea, asignó el Dr. Monteagudo á las colegialas de esta fundación diez y seis pesos, exigiéndoles, como era de justicia, aplicación al trabajo, con preferencia al aprendizaje de la música y del canto. Esto por lo tocante á la fundación del colegio, en cuanto á la de la Casa de Ejercicios era indispensable que hubiese quien cuidara de su aseo y ventilación diaria, y en las temporadas de los ejercicios, quienes sirviesen de celadoras y lectoras, y de atender á los alimentos y demás cosas necesarias para las ejercitantas. Todo esto se puso al cuidado de las nuevas colegialas, y en compensación de estos servicios, D. Joaquín de Aldana contribuía para el sustento de ellas con una cantidad mensual.

La Casa de Ejercicios, según queda indicado, fué fundada por D. Joaquín Aldana. Comenzó la construcción del edificio para ella al lado del Recogimiento de San Miguel de Belén, hacia el año 1803 ó 1804; ambos edificios, aunque comunicados el uno con el otro por las puertas interiores necesarias, eran independientes, con puerta para la calle cada uno de ellos, y con todas sus oficinas; capilla, comedor, cocina y las demás. Dotó la casa el mismo D. Joaquín con tal amplitud que, habiendo fundado Doña María Ignacia de Urueta, como albacea de D. Francisco Urueta, por escritura que pasó en México á 12 de Mayo de 1815, dos tandas de ejercicios, una de hombres en la Casa del Oratorio de San Felipe Neri, con el capital de seis mil pesos, y otra de mujeres en la de Belén, con el de cuatro, él como patrono de esta Casa

no aceptó de pronto la fundación; mas temeroso de que algún día pudieran serle útiles los doscientos pesos de ella, dejó á la prudencia del P. Director que le sucediera en el patronato, el recibirlos ó no.

No era para omitido un incidente de la fundación de la Casa de Ejercicios de Belén; cedió D. Joaquín de Aldana el año 1804 á la Casa de Ejercicios de la Profesa, fundada también por él, un capital de veinticinco mil pesos que tenía contra los bienes de D. Pedro Vértiz y D. Juan José Urriza, cuyo concurso pendía en el Tribunal del Consulado; en representación de la casa agitó el negocio el Dr. D. Matías Monteagudo y logró por transacción trece mil ochocientos pesos. Acaso en esos días no tendría numerario el Sr. Aldana y tomó esa cantidad para concluir la casa de Belén. Por codicilo del mismo Aldana, fecho en Mayo de 1813, ordenó que se entregasen á la Casa de Hombres, después de su fallecimiento, diez y seis mil pesos por la cantidad expresada y sus réditos, y así se hubiera ejecutado á no haberlo impedido un pleito que se suscitó entre la Casa de Belén, primer interesado en la sucesión de Aldana y D. Ignacio Paz, en el cual, después de dos transacciones, vino á quedar libre de estos diez y seis mil pesos el citado Paz, y responsable de ellos Belén, que nunca pudo pagárselos á la Casa de la Profesa.[1]

Déjase entender que tras este desfalco padecido por la Casa de Ejercicios de Belén se vió en necesidad de recibir los doscientos pesos de la fundación de Urueta; y recibió también otra de D. José María Rico. Este señor dejó la casa núm. 8 de la calle de la Cerca de Santo Domingo, llamada de los Pilarcillos, para que con sus productos se dieran ejercicios en ambas casas, de hombres y de mujeres. La administración de este capital estuvo siempre á cargo del Director de la Casa de la Profesa, quien partía con la de Belén. Parece que fué entregada la casa de los Pilarcillos por los albaceas del Sr. Rico en primero de Junio de 1846.

Quiso el P. Bolea que fuera patrono de su obra pía un felipense, y D. Joaquín de Aldana que lo fuese de la suya el P. Director, ó PP. Directores de los ejercicios de Belén y del Oratorio de San Felipe Neri; el Dr. Monteagudo, armonizando ambas exigencias, dispuso que fueran los patronos de esta fundación los Directores de los ejercicios dichos, siendo felipenses, y en su defecto el P. Prepósito del Oratorio; y si la Congregación llegase á faltar, el patronato se refundiera en los arzobispos de México.

En los días en que la escritura se hacía, era Prepósito de la Congregación el Dr. D. Juan Bautista Díaz Calvillo, y como por esta calidad podía recaer en él el patronato de la fundación del P. Bolea, el Dr.

1 La primera de estas transacciones fué el año de 1824; de la fecha de la segunda no tenemos noticia.

Monteagudo, dando el lleno á las instrucciones del testador, le instituyó patrono, y le entregó, según consta de la misma escritura, por bienes de la fundación, los siguientes:

Primero. "La fábrica que el citado P. Bolea levantó de mamposte-"ría desde sus cimientos, para colegio, en las casas que fueron del Ma-"yorazgo de Villamil, haciéndolo igualmente de los títulos de domi-"nio, cuentas y relación de gastos que han podido adquirirse."

Segundo. "Una casa entresolada, sita en esta capital en la calle del "Rastro, y frente á la parroquia de San Miguel, con el testimonio de "su remate, en fojas cuatro, que le sirve de título."

Tercero. "Otra posesión de una casa sola, que su frente mira al "Oriente; y está situada en la calle de las Ratas, y á su espalda y ca-"llejón que llaman de las Pañeras, la vecindad y baño titulado de los "Dolores, cuya fachada mira al Poniente, con los títulos de su domi-"nio y propiedad."

Cuarto. "Nueve mil pesos que por escritura fecha en esta ciudad á "30 de Junio de 1789 ante el escribano real D. José Miguel Prendas, "y con la hipotecá especial que expresa, reconocía en depósito irre-"gular, y premio de réditos, el Br. D. Juan Abad, y hoy sus hijos, los "doctores D. Manuel y D. Miguel Abad."

Quinto. "Una escritura de siete mil pesos de capital, otorgada en "San Miguel el Grande á siete de Enero de 1795 ante el escribano D. "José Cayetano de Luna, por la que el Capitán D. José Bernardo "Abasolo[1] se obligó á reconocer en depósito irregular y premio co-"mún de réditos, dichos siete mil pesos con hipoteca especial de la "hacienda del Rincón situada en el pueblo de Dolores, y por falleci-"miento de dicho Abasolo, los ha quedado reconociendo su viuda."

Sexto. "Dos mil pesos que reconoce Doña María Josefa Piedra Mi-"llera por escritura fecha en México á 6 de Noviembre de 1807, por "ante D. Manuel Núñez Morillon, escribano real y del Estado del "Valle."

Séptimo. "Tres mil pesos que reconocía el difunto Sr. Conde de "Xala por escritura fecha en esta Corte á 18 de Junio de 1791 ante el "escribano real D. Joaquín Barrientos."

Octavo. "Cinco mil pesos del concurso á bienes de D. Pedro Fe-"rreiro, y lo que resulte bueno, que ha de ser cantidad considerable, "de las cuentas que tuvo el difunto P. Bolea con el Sr. Marqués de

1 Padre que fué de D. José Mariano Sixto Abasolo, uno de los primeros insurgentes, nacido en la entonces Congregación de Dolores, bautizado el 29 de Marzo de 1782. La madre fué Doña María Micaela Rodríguez de Outon. Casó con Doña María Manuela Taboada. Aprisionado en Acatita de Baján, obtuvo indulto, se embarcó para España y falleció en el castillo de Santa Catalina de Cádiz el 14 de Marzo de 1816, fué sepultado en el cementerio general de San José. Dejó un hijo, D. Rafael.

"San Juan de Rayas, y D. Juan Gil, cuyos documentos tiene igual-
"mente entregados á dicho R. P. Dr. D. Juan B. Díaz Calvillo."

Noveno. "Un crédito como de tres mil pesos que en los autos de un "concurso sobre casas en el barrio de San Sebastián, gira por el Ofi-"cio de Provincia de D. José Ignacio Montes de Oca."

Décimo. "Cuarenta mil pesos impuestos al cuatro y medio por cien-"to sobre la avería del Consulado de México, y ya reconocidos á esta "obra pía por escritura que pasó ante D. Manuel Pinzón á 27 de No-"viembre de 1815."

Onceno. "Siete mil quinientos cuarenta y siete pesos siete reales "que sobre la Renta del Tabaco se reconocen, por escritura que el "mismo Real Tribunal del Consulado otorgó en 27 de Noviembre de "1815 ante el mismo D. Manuel Pinzón."

Duodécimo. "Cinco mil pesos que D. José Luis Primo, vecino de "Querétaro, por escritura otorgada allí á 30 de Diciembre de 1780 an-"te D. José Carlos Craso, reconoció á favor de doña Francisca de Be-"rrio y Saldívar, y después ratificó en otra que pasó en México á 11 "de Marzo de 1785 ante el Lic. D. José Antonio Burillo, escribano "real y de Provincia, á favor del Illmo. Sr. Dr. D. Andrés Llanos Val-"dez, albacea de dicha doña Francisca, quien cedió este crédito á favor "del P. D. Manuel Bolea, por escritura que otorgó en esta ciudad di-"cho Illmo. señor Albacea á 17 de Octubre de 1792 ante el escribano "D. José María Torija."

Décimotercero. "Cinco mil pesos que esta obra pía tiene suplidos "á la de D. Joaquín de Aldana á favor del mismo Colegio Belén."

Décimocuarto. "Declara el señor otorgante que estando aún pen-"dientes algunas cobranzas, que reserva á su cargo, entregará su pro-"ducto al citado R. P. Dr. Calvillo, sin necesidad de nueva escritura "ni adjudicación, pues desde ahora el señor Albacea quiere se entien-"dan cedidas y traspasadas á esta obra pía, como igualmente todos los "derechos y acciones del P. Bolea, que no aparezcan remitidos ó apli-"cados á otro destino por el señor Albacea otorgante."

La reconocida eficacia de los PP. de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri para cuidar lo que se les dejaba, conservó estos bienes, y su puntualidad en cumplir la voluntad de los fundadores mantuvo en pie así la Casa de Ejercicios como el departamento del P. Bolea; el Colegio de San Miguel de Belén, por su parte, poseia también algunos capitales impuestos y seis fincas en esta ciudad, con un valor total de cuarenta y tres mil cincuenta y cuatro pesos.[1] De esta manera llegó hasta el año 1861, que fué de conmoción general pa-

1 Noticia || de las || fincas pertenecientes || á || corporaciones civiles y eclesiásticas || del || Distrito de México || México: 1856. || Establecimiento tipográfico de Vicente G. Torres || Calle de San Juan de Letrán núm. 3.

ra todos los establecimientos que el clero administraba. El día 12 de Julio de 1859, el Gobierno de Juárez, que por circunstancias de la guerra residía en Veracruz, sancionó y publicó un decreto en cuya virtud *entraban al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular había estado administrando con diversos títulos, cualquiera que fuese la clase de predios, derechos y acciones en que consistieran, y el nombre y aplicación que hubiesen tenido.* El estado de revolución en que se encontraba el país retardó la publicación de esta ley en la ciudad de México hasta el día 28 de Diciembre de 1860, y comenzó á producir sus efectos al año siguiente. Si el cambio de administrador hubiera sido el único que resintiera este colegio, poco habría sido y le veríamos todavía en pie, como vemos al de San Ignacio; pero otros vaivenes hubo de sentir que le postraron en tierra.

Aunque las leyes que se derivaron de la del 12 de Julio respetaron los establecimientos todos de *Beneficencia*, que en sus diversas formas de *Caridad* é *Instrucción* administraba el clero, é instituyeron para su cuidado dos oficinas, que fueron la *Dirección General de Beneficencia* y *la Dirección General de Fondos de Instrucción Pública*, estas disposiciones ampararon las fundaciones de los PP. Barcia y Bolea; mas no pudieron alcanzar á cubrir la de la Casa de Ejercicios que era una institución puramente piadosa, comprendidas entre todas las que suprimió la citada ley. Quedó, pues, sin objeto en el edificio de Belén la Casa de Ejercicios con sus treinta y dos cuartos, su comedor, su cocina y su oratorio, con entrada independiente del colegio por la calle. No fué cosa extraña ni violenta, en consideración á estas circunstancias, que el Gobierno, á quien se habían quejado las religiosas de Santa Brígida del mal alojamiento que tenían en el convento de San Juan de la Penitencia, en el cual habían sido refundidas, ordenara que fuesen trasladadas á la Casa de Ejercicios de Belén, como lo fueron el día 18 de Febrero del año 1861.

Aun con el agregado de esta corporación hubieran querido las colegialas de Belén continuar en su casa; mas no fué así, el árbol había sido sacudido fuertemente y no pudo enraizar de nuevo. El Lic. D. Felipe Sánchez Solís, que pasó gran parte de su vida ideando poner un colegio para hombres, á su manera, y nunca lo consiguió, guiado por el nombre de colegio y seducido por la amplitud que por de fuera muestra el edificio, creyó dar un gran paso para lograr su ideal, si conseguía que se le consignase para ese fin. Disfrutaba favor, y no le fué difícil encontrar apoyo en el Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Lic. D. Ignacio Ramírez; pero era previo paso indispensable que se desocupara el local. Las monjas brígidas, por medio de sus amigos, habían logrado ya que se les volviese su convento, y estaba este asunto próximo á desenlazarse. Con fecha 7 de Mayo del mismo año, el señor Ministro comisionó á D. Felipe Sánchez Solís *para que dirigiera y*

atendiera la traslación, que debía verificarse de las colegialas que ocupaban Belén, y debían pasar á los colegios de las Vizcaínas y de las Niñas, inmediatamente que las brígidas volvieran á ocupar su antiguo convento;[1] mas la vuelta de las brígidas á su casa se fué demorando hasta el 25 de Agosto que se realizó, y ni entonces trasladó el Sr. Sánchez Solís á las colegialas, sin que en el expediente conste la dificultad que se lo haya impedido. Desocupada la Casa de Ejercicios y firme en su propósito este señor, sin gran dificultad logró que se le diera la Casa de Ejercicios, y se le mandó dar por acuerdo de 7 de Septiembre. Con esto concluyó todo por parte de este señor, y aunque no hay constancia oficial de la razón que le detuvo para tomar posesión del edificio, coetáneos nosotros á esos acontecimientos, podemos asegurar que cuando vió por sus ojos el Lic. Sánchez Solís que la disposición de aquel edificio distaba mucho de la que él necesitaba para su colegio, y que no podría cambiársela sino con crecidísimo gasto, que no le era posible hacer, dejó abandonada la pretensión de adquirirle, y sólo daría noticia verbal de su determinación al Presidente Juárez, y al Ministro Ramírez, cuya amistad disfrutaba.

Terminado este incidente las colegialas de Belén quedaron en posesión de su casa lo restante de aquel año y la primera mitad del siguiente; pero el día 13 de Junio de 1862 se dió un acuerdo para que se ordenara al Director General de los Fondos de Instrucción Pública que inmediatamente dispusiera que fuesen trasladadas las niñas del Colegio de Belén al de la Paz,[2] pasándolas con sus dotes, que serían pagados mensualmente por la misma Dirección; y que haciéndose la traslación lo más pronto posible, se avisara cuando estúviese hecha. Tocó á D. Luis Ordaz, como Director de esa oficina, ejecutar lo mandado, y al efecto comunicó á la señora Prepósita, Doña Loreto Agurte, la orden que se le había dado para que por su parte se preparara á cumplirla. Con fecha 11 del siguiente Julio avisó D. Luis Ordaz que desde el día 5 había quedado terminada la traslación; que habían pasado cincuenta y tres pensionistas, todas por su libre voluntad, y treinta y ocho agraciadas, tres de ellas con dote de diez y seis pesos cada una, y treinta y cinco con dote de diez;[3] que todas estas niñas habían llevado consigo conforme al tenor de la ley, cuanto habían querido, y habían dejado únicamente los dos órganos, que él mandaría desarmar, y treinta y dos mesitas con papeleras dobles en la Casa de Ejercicios, que habían mandado á la Compañía Lancasteriana para sus escuelas; dejando para resguardo del Colegio y de la Casa de Ejercicios, un cuidador en cada uno de estos edificios, con seis pesos mensuales de asignación á cada uno de ellos.

1 Archivo del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.
2 Nombre que se dió en esa época al Colegio de las Vizcaínas.
3 Las primeras de la fundación del P. Bolea, las segundas de la del P. Barcia.

Clamaba el público contra la situación de la cárcel general á la entrada de uno de los mejores y más concurridos paseos de nuestra ciudad y deseaba su traslación. El Ayuntamiento, por su parte, la deseaba también; pero tropezaba con la grave dificultad de no tener un edificio tan amplio, seguro y lejano, como se necesitaba, ni contar por entonces con fondos suficientes para hacer uno nuevo, sacándole de cimientos. Esto en cuanto á la cárcel vista por el exterior; mas en su interior sobraban defectos que corregir; defectos que con el tiempo habían ido creciendo y arraigándose, hasta parecer incorregibles.

Eran parte del Ayuntamiento que actuó el año 1862, los Sres. Lic. D. Rafael Martínez de la Torre, D. José de Jesús Díaz Covarrubias y D. Valente Mejía, éste encargado ese año de la vigilancia de las cárceles. Por sus informes privados supieron los dos primeros el mal estado en que se hallaba la ex-Acordada, y queriendo remediarle, en Cabildo de primero de Julio propusieron al Ayuntamiento qué nombrara una comisión de su seno que con acuerdo del regidor encargado de las cárceles diera un informe acerca del estado de ésta, consultando al mismo tiempo las mejoras que pudieran hacérsele. En el propio día quedaron nombrados para ello los autores de la proposición, asociados conforme ellos mismos lo habían propuesto, al Regidor de cárceles D. Valente Mejía.

Para el Cabildo del día 22 del mismo mes tenían ya su informe despachado; mas juzgando que su contenido era materia de prolija atención, pidieron para presentarle una sesión extraordinaria, y se señaló con este fin el 24. El informe dió tristísima idea de la prisión: el reglamento que se había hecho para su gobierno el año 1844 estaba en completo desuso; la negligencia había relajado la disciplina del establecimiento, así en el orden económico como en el moral, en razón de que jueces y magistrados dejaban de practicar las visitas á que estaban obligados, dando lugar á una grande acumulación de reos por la lentitud en los procedimientos, y á su mezcla confusa y desordenada por la falta de determinación en las causas; como que en aquella sazón había presas en el departamento de mujeres 169, y en el de hombres 545, con más 25 incomunicados por orden judicial en aposentos separados. El orden, la moral y los incesantes progresos del sistema penal, exigían separación y clasificación de reos, que imposibilitaba la estrechez de aquella casa, pidiendo con urgencia otra mayor. Concluía el dictamen con once proposiciones conducentes á remediar los males en él expuestos.

La luz de la verdad hiere por igual á todos los ojos, y los capitulares, sin excepción, las aprobaron inmediatamente. Y aprobaron también una proposición económica presentada por el Sr. Díaz Covarrubias, con el objeto de que se nombrara una comisión que se acercara al Gobierno solicitando de él que, en la parte que le tocaba, pusiera

remedio á los males existentes en la cárcel, dando á algunas de sus disposiciones el carácter de ley que necesitaban. Para esta nueva comisión fueron nombrados los mismos señores que hicieron la visita y rindieron el informe, como quienes bien posesionados de los males y de los remedios, sabrían representar aquellos y esforzarse por la consecución de éstos. El día 25 se les expidieron testimonios de las once proposiciones aprobadas por el Cabildo.

Puntos de gobierno y puntos de justicia comprendían dichas proposiciones; en consecuencia, los comisionados se acercaron á los Ministros de los dos ramos: el de Gobernación contestó con fecha 30 del mismo mes, autorizando al Ayuntamiento, por acuerdo del Presidente, para que formase un nuevo reglamento de cárceles y nombrase la Junta Inspectora de ellas, de que hablaba la proposición novena, presidida por el Regidor que se nombrara con este fin; y como la Comisión misma manifestó á este Ministro que había obtenido del de Justicia la promesa de que se dictarían las medidas que solicitaba, concluyó diciéndole que el Presidente esperaba de su celo la pronta realización de estas reformas.

El Ministro de Justicia, con fecha 16 de Agosto, hizo saber al Cabildo que impuesto el Presidente de la conveniencia y necesidad que había de trasladar á los presos de la ex-Acordada á otro punto que tuviera mejores condiciones que éste para prisión, é indicado el edificio de Belén y Casa de Ejercicios anexa, como el que podía, con algunas obras, satisfacer esas necesidades, había dispuesto que se aplicara á la Ciudad á buena cuenta lo que el Gobierno le debía, fijándose su precio por dos peritos que serían nombrados, el uno por el Cabildo y el otro por el Ministerio de Justicia. A más se extendió el acuerdo del Presidente, siempre á petición de la Ciudad, y fué á darle amplia facultad para disponer del edificio que quedaba desocupado en favor de sus fondos con el fin principal de que tuviera los suficientes para trasformar el colegio en prisión, para mudar los presos, y finalmente para plantear en la nueva cárcel las mejoras que tenía indicadas.

Apenas recibida esta comunicación, el Ayuntamiento acordó tomar posesión del edificio y se señaló para este acto el lunes 18 del propio Agosto. Dióla por el Gobierno D. Luis Ordaz, Director General de los Fondos de Beneficencia, y la tomaron en nombre de la Ciudad el Presidente de su Concejo, D. Agustín del Río, y los capitulares D. José María Cervantes Ozta, Lic. D. Rafael Martínez de la Torre, D. José Vasabilvaso; Síndico primero, Lic. D. Lucio Padilla, y D. Francisco de P. Vera, Director de Obras Públicas, autorizando el acto el Escribano Público D. José Villela.

Inmediatamente se dió orden al Sr. Vera de que aderezase el edificio adecuándole á su nuevo destino, á lo que puso mano sin demora. Un mes largo había corrido sin que se hubiese dispuesto la valuación del

Colegio y Casas de Ejercicios, hasta que á moción del Sr. Covarrubias, hecha en Cabildo de 23 de Septiembre, quedó nombrado el mismo día perito tasador D. Francisco Vera, lo que se hizo saber inmediatamente así á él, como al Ministro de Justicia, D. Jesús Terán.

Este contestó el día 25 renunciando el derecho que el Gobierno se reservó para nombrar tasador, depositando su confianza en el de la Ciudad. Impuesto el perito Vera de esta renuncia, procedió por sí solo al justiprecio, y en 23 de Diciembre le remitió importante ciento sesenta y un mil setecientos setenta y seis pesos.

En tanto que hacía la tasación del edificio continuaba su reforma, y concluída dió aviso de ello á la Corporación en oficio de 8 de Enero siguiente, pidiendo al mismo tiempo que, por su propia tranquilidad se nombrara una comisión de inteligentes que examinara la casa en sus diversos aspectos, señaladamente en el de la seguridad de los prisioneros. En Cabildo del día 9 fueron honrados con esta comisión los arquitectos D. Lorenzo Hidalga, D. Javiér Cavallari, D. Francisco Somera y D. Juan Bustillos, los cuales dieron parecer favorable, y en consecuencia se dispuso la traslación de los prisioneros, que se hizo el viernes 22 del mismo mes y año.

Desde este día aquella casa levantada y sostenida por la piedad cristiana para amparo de la desgracia y para asilo de la virtud y de la inocencia, quedó convertida en morada de delincuentes y en lugar de expiación. Aquellos jardines mil veces regados con lágrimas y sangre derramas á impulso de fervor religioso, se ven hoy regados con sangre de criminales, derramada en castigo de sus culpas.

BETLEMITAS. Callejon de los

Así llamamos una calle que corre de Sur á Norte y comunica entre sí las de San Francisco y San Andrés; hace continuación á la de Gante y precede á la de Xicoténcatl.

Acostumbrados en México á que las calles, por lo general, sean anchas y tengan por sus extremos vistas hasta el campo, apenas falta á una vía cualquiera de estas circunstancias, ó se le menoscaba, cuando el público le da el nombre despectivo de callejón.[1] La calle que nos ocupa no se aleja mucho por su anchura de las demás; pero fué en su principio de corta extensión, sin vista al campo, como que por su ex-

1 Mucho cuidado tuvieron en este punto los primeros Ayuntamientos de la ciudad; á más de las calles rectas que se formaron y que se abrieron en los tiempos de D. Antonio de Mendoza, á petición de la ciudad, proveyó la Audiencia un auto mandando que se abrieran todas las calles que de esta ciudad salen al campo, según se lee en el acta de Cabildo de 18 de Enero de 1567.

tremo Norte desemboca en la calle de San Andrés, y tenía enfrente la capilla, que fué antes de los jesuitas, y después del Hospital, y por otro en la calle de San Francisco, con vista á la torre de la parroquia de San José de Naturales, mientras existió, y derribada á la pared del convento. Ahora que se abrieron las calles de Xicoténcatl y de Gante, prolongaciones suyas en los dos vientos, merece que se le llame calle, aunque no alcance vista libre hasta la montaña.

Esta calle, como otras muchas de la ciudad, ha pasado por varios nombres. La primera designación que de ella se hizo fué *calle que va á Santa Ana*, no á la parroquia de este título, sino á la capilla del Colegio de Jesuitas, que hoy es Hospital de San Andrés.[1] Encuéntrase este nombre en la identificación que de la casa que forma su esquina Suroeste, y es la núm. 6 de la primera calle de San Francisco, hizo en Julio de 1664 Francisco de Sáenz, á quien se remató por bienes de Juan de Rivera, Canciller de la Audiencia. Esta designación vaga tenía que ceder ante cualquiera circunstancia: vino á avecindarse en ella, hacia fines del siglo XVII, D. Sancho de Baraona, y tomó su nombre; nombre efímero, porque este humilde y pacífico vecino no dió ocasión para perpetuarle; y habiéndose fundado en casas de esa calle un mayorazgo, tomó el nombre de su fundador. Juan de Villerías Roelas vinculó un mayorazgo en la Hacienda de la Calera, en jurisdicción de Texcoco, y en las casas núms. 11 y 12 del dicho callejón; llamósele entonces calle de los Villerías;[2] mas siendo ley de naturaleza, en lo físico y en lo moral, que lo menor ceda á lo mayor, el nombre del mayorazgo desapareció de la calle después que los hermanos Bethlemitas se establecieron en su lado opuesto. Cuando José de Villerías Roelas vendió sus casas al convento de la Encarnación en 4 de Febrero de 1774, se identificaron diciendo: "casas que son en esta "ciudad en la calle que atraviesa de la de Tacuba á donde estuvo la "torre de los naturales del convento de San Francisco, yendo por la "misma calle que hoy es conocida con el nombre de los Bethlemitas." No fué éste tampoco su único nombre entonces, conjuntamente se le llamaba *de los Convalecientes*, con relación al principal instituto de la hermandad bethlemita.

Esta calle ó callejón, fué una de las pocas que fueron empedradas antes de la gran inundación de 1629; acaso se le dió esta preferencia porque en aquel tiempo por allí pasaba la procesión del Corpus. En 2

1 Véase esta palabra.

2 Fué miembro de esta familia el Lic. D. José de Villerías y Roelas, mexicano, abogado de la Audiencia de México, de gran literatura, versado en varios idiomas, particularmente en el griego; fué poeta latino, escribió varias cosas, que se publicaron, más de tres tomos suyos. Ms. Murió á la edad de treinta y tres años, el 12 de Agosto de 1728 y se enterró en Santo Domingo el Real.

de Mayo de 1624 hacia veinte días que se había empedrado,[1] según lo expresa un escrito de Doña Leonor de Rivera Bohorques, dueña de la casa de la esquina de San Francisco, á que nos referimos antes, presentada en 15 de Julio de 1625, sobre negocio de su propiedad.[2]

Las casas de los Villerías eran de adobes, feas y antiguas, el convento de la Encarnación las arrasó por completo, y sacó de cimientos las dos que vemos: La núm. 12, magnífica y muy amplia, cuenta cien años de existencia.[3]

1 Los empedrados en la forma que hoy tienen de atarjea central, banquetas ó andenes altos á raíz de las casas para las personas pedestres, y empedrados más bajos los centros para bestias y carros, fueron debidos al Virrey D. Matías de Gálvez, quien, con celo poco común, en el corto tiempo de su gobierno promovió este asunto, y le hubiera llevado á su perfección si la muerte no corta sus pasos; pero mucho antes de esto, por sistema menos perfecto, se habían empedrado no pocas calles. La primera disposición que acerca de esto encontramos, fué dada por el Ayuntamiento en primero de Enero de 1571, aprobada por D. Martín Enríquez, repetida con igual aprobación en 12 de Febrero siguiente, ordenando que para que se empedraran las calles cada dueño de casas pagara á razón de setenta pesos por cada solar; recurso efímero é insuficiente para dejar satisfecha esa necesidad pública; por lo cual, en el curso del tiempo se tomaron otras disposiciones, cuya particular enumeración sería inconducente en este lugar.

Retrocediendo algunos años más, encontramos que el piso de las calles estaba irregular por la multitud de piedras que desigualmente amontonadas debieron de quedar por efecto de la demolición y estragos que el Conquistador hizo en el asedio de la ciudad azteca. El Ayuntamiento, para medio arreglar el pavimento de las calles, acordó en Cabildo de 19 de Mayo de 1531, que los vecinos y moradores de la ciudad desempedraran sus pertenencias y sacaran las piedras dentro de los diez días siguientes, apercibidos de que pasado ese término cualquiera persona podría sacarla y aprovecharla. El mismo día se pregonó el mandamiento por voz de Juan González; y como el uso está cerca del abuso, algunos de los que sacaban las piedras no cegaban el hoyo que hacían, inconveniente á que ocurrió el Ayuntamiento acordando el día 19 de Julio del año 1532, que ninguno sacara la piedra sin licencia previa del Cabildo, para que se le dijera el modo cómo había de hacerlo, con pena, si la sacaba faltando este requisito, de diez pesos de multa; ó no bastó este precepto, ó se tuvo por oneroso, como lo es, el pedir licencia para este acto, y la Ciudad, para facilitar la operación, acordó en 9 de Septiembre, que los que sacaran la piedra cerraran los hoyos á medida que los abrieran, con cinco días de término para cerrarlos, y pena de diez pesos si no lo hacían.

Es de creer que instintivamente aprovechaban los vecinos la piedra que sacaban en hacer con ella algún empedrado malo, porque en el acta del Cabildo de 20 del propio mes, se lee que Francisco de Gudiel pidió que le permitieran empedrar las pertenencias de su casa; mas no con lajas, sino con piedra de Tenayuca, y se le concedió.

2 Lorenzo Juárez, uno de los conquistadores, fué dueño de esta casa. Esta noticia y las otras que de ellas damos, se encuentran en los títulos de su propiedad, que pudimos ver en el estudio del Sr. Lic. D. Emilio Pardo, por bondad suya.

3 Títulos de esta casa que vimos en poder del Sr. D. Pablo Martínez del Río, quien la compró á Alonso Núñez el año 1848 en $ 26,000. Esta casa ofrece

Los Hermanos Bethlemitas no hicieron el edificio que lleva su nombre, ni aun les costó dinero adquirirle, lo más de él estaba hecho, aunque es verdad que ellos le ampliaron é hicieron la iglesia. Lo que existía, y era la mayor parte, había sido labrado por el Br. Cristóbal Javier Vidal para recogimiento voluntario de mujeres honestas desvalidas.

No fué el Br. Vidal autor del pensamiento de fundar el recogimiento, sino el P. Luis de San Vítores, de la Compañía de Jesús; pero con tanto empeño trabajó en fundarle que con razón su gloria ofusca un tanto la del P. San Vítores. Este, sin embargo, la tiene muy grande, como aquel que es causa eficiente y primer móvil de una cosa. Viendo este discreto sacerdote el crecido número de mujeres que había en la ciudad de México afligidas por la pobreza, careciendo de trabajo, pensó en fundar una casa en donde se recogieran las que quisiesen, por el tiempo de su voluntad, á fin de substraerlas de los mil peligros á que su miseria las exponía. Careciendo de fondos con que poner en ejecución su noble deseo, le comunicó á sus hermanos, los miembros de la *Congregación de San Francisco Javier*, fundada en la parroquia de la Santa Veracruz, suplicándoles que le ayudasen con sus limosnas. Para tan grande obra era pequeño el círculo de esta Congregación, no obstante que á ella pertenecían personas acaudaladas é influyentes, así fué que, para lograr su fin el Padre, sacó al público su pensamiento valiéndose, como el medio más eficaz, de un papel en el cual brevemente exponía los motivos y el fin de su resolución, excitando la caridad pública para que le ayudasen en aquella humanitaria empresa, confiando tanto en la misericordia de Dios, que aun no comenzada la obra, decía: "No se debe temer, por ciento, falte esta piedad entre tantos y "tan buenos cristianos, sino antes esperarse, con la Divina gracia, "el que haya en México una *Casa Pía ó Refugio* de mujeres pobres, "retiradas voluntariamente al servicio de Dios, ó por toda su vida, ó "por todo el tiempo que no se hallare comodidad en que puedan vi-"vir honestamente, ó en Matrimonio, ó en Religión." Este papel corrió al principio manuscrito, haciéndose de él varios traslados; mas después impreso, tuvo mayor circulación, de cuyas resultas llegó á reunir el constante y virtuoso sacerdote siete mil pesos, con los que compró unas casas que había en la calle llamada entonces de los Villerías, en el lado oriental cerca de la esquina de la calle de San An-

un ejemplo de la rapidez con que ha aumentado el valor de la propiedad en México: las ventas posteriores de ella, que han sido públicas y hemos tenido cuidado de apuntar, nos dan el siguiente resultado: Martínez del Río vendió en primero de Diciembre de 1856 á D. Antonio Escandón en $ 50,000; este señor la cedió á su hermano D. Vicente el 10 de Noviembre del año siguiente en el mismo precio; y éste la vendió á D. José Rincón en 20 de Marzo de 1860 con $ 5,000 de aumento; y en 19 de Enero del año siguiente dió por ella la Sra. Pinto de Torres $ 60,000.

drés. El dueño de ellas, queriendo, por su parte, contribuir á la obra rebajó algo de su justo precio.

Muy meritorio es que el hombre contribuyera con su dinero para obras de beneficencia y caridad; pero mucho más lo es que el empeño y decidida voluntad de hacer el bien conviertan el dinero, materia de suyo inerte, en uno como terreno fértil, en donde se cosechen flores y frutos; si fué, pues, grande la ayuda que prestaron los donantes al P. San Vítores, mayor fué la que tuvo cuando se le asoció para trabajar de consuno en tan grande y noble empresa el Br. Cristóbal Javier Vidal, por cuya solicitud y empeño se reunieron hasta cien mil pesos, que se emplearon todos en hacer una casa bien construída y capaz de albergar cómodamente hasta seiscientas mujeres.

La vida de los buenos debía prolongarse mucho más allá de los términos comunes de ella; tal es, al menos, el sentir de los hombres fundado en su falible criterio; pero la Providencia obra de otra suerte, y corta el hilo de la vida de todos, cuando su alta sabiduría lo juzga conveniente, sin que nos sea dado levantar el velo que oculta sus inescrutables designios. Llegó, pues, el plazo del P. San Vítores primero, y el del Br. Vidal después, no muy lejos el uno del otro;[1] la casa quedó casi concluída; mas no abierto el Recogimiento, y no hubo nadie que diese cima á la obra material, ni menos quien se resolviese á establecer el piadoso asilo. Y ¿quién podría atreverse cuando por las grandes proporciones que se le habían dado, exigía para su planteamiento, desarrollo y conservación, sumas no pequeñas, sin contar fondos ningunos? No á todos los hombres es dado confiar con tan entera fe en la Providencia, ni esperarlo todo de su mano, así fué que, muerto el Br. Cristóbal Javier Vidal, se cerró la obra, y así permaneció por largo tiempo.

El año de 1668 fué trasladado D. Fr. Payo Enríquez de Rivera á la arquidiócesi de México, y trascurrido algún tiempo, lejos de haber olvidado por su efecto y por la ausencia la congregación bethlemítica que había visto nacer en Guatemala, su anterior diócesi, quiso que se extendieran sus beneficios á la ciudad en que la nueva tenía su asiento. Para conseguirlo, escribió al hermano Francisco de la Trinidad, que era entonces Hermano Mayor del hospital de aquella ciudad, pidiéndole que le mandase cuatro hermanos, con fin de fundarles un hospital. No quedó desairada la petición, pues vinieron los hermanos Francisco de la Miseria,[2] Gabriel de Santa Cruz, Juan Gilbó y Francisco del Rosario, que venía por Superior. Llegaron á esta ciudad el año 1673 y el señor Arzobispo les dió cómodo hospedaje en el hospital del

1 El P. San Vítores salió de Acapulco para las Filipinas el 5 de Abril de 1662, fué martirizado en las islas Marianas el 2 de Abril de 1672.

2 Este sobrenombre usaba por humildad.

Amor de Dios, que era de la Mitra, en tanto que se proporcionaba casa donde hacer la fundación.

No fué esta cosa fácil de allanar: dificultades de sitio y dineros la retardaron dos años, y acaso se habría frustrado, si el Conde de Santiago no se hubiera declarado decidido protector de los bethlemitas. Estaban reunidas en la mano de D. Fray Payo las dos potestades, civil y eclesiástica, ocupando el puesto de Virrey; el espacioso edificio levantado por los PP. Vidal y San Vítores, casi concluído, se hallaba abandonado; algunos de los bienhechores, que con cantidades regulares habían contribuído á su construcción, anhelaban porque se alcanzara su fin, sin quererle aplicar á otro; pero el Rey se rehusaba á conceder la licencia para llevar á cabo la fundación, hasta que no hubiese un fondo suficiente para su dote, que asegurara su permanencia. El Conde de Santiago logró persuadir á las personas que se creían con derecho al edificio, de que era obra de misericordia, igualmente acepta á Dios, amparar mujeres honestas desvalidas, como proporcionar asilo á infelices convalecientes imposibilitados de trabajar, expuestos á morir en las calles sin pan y sin abrigo, y enseñar niños que, faltos de instrucción y de doctrina, pudieran ser presa de los vicios. Con iguales razones alcanzó del señor Arzobispo Virrey que consintiera en el cambio, y logrado su intento, el mismo D. Fray Payo, con el carácter de patrono del Recogimiento de San Javier, título con que debía de fundarse, por escritura de 9 de Marzo de 1675, hizo donación del edificio á la Congregación Bethlemítica.

Tan luego como los hermanos fundadores tomaron posesión del edificio encontraron en él lo que principalmente necesitaban, pues había construídas salas con suficiente capacidad y ventilación que pudiese servir para enfermerías. El Sr. D. Fray Payo dió las primeras diez ó doce camas, y á su ejemplo dieron otras el Conde de Santiago y otros particulares de la ciudad. Con estos elementos y limosnas, que no faltaron, se dispusieron tres salas: la una de ellas para indios, negros y mulatos; otra para españoles; y la tercera, para sacerdotes, dispuestas más que con decencia hasta con lujo, pues tenían cortinas y colgaduras de escarlata. Con cinco convalecientes salidos de hospitales se estrenó este de Bethlén el 31 de Mayo; visitáronle ese día el Virrey y el Conde de Santiago.[1]

Las limosnas que los hermanos recogían no bastaban para las varias necesidades de la casa, y queriendo asegurar hasta donde fuera posible la manutención de los enfermos, ocurrieron al arbitrio de dar forma nueva á una cuotización mensual, que consistió en asignar un día á cada persona caritativa: así el señor Arzobispo tomó los días primeros del mes, dando doce pesos de limosna; y como la novedad tiene

1 Diario de Robles.

siempre atractivo, principalmente si se deja algún lugar al amor propio, fueron tomando días los títulos, oidores, prebendados, canónigos y otras personas, dando lo que podían, en términos que aun pobres, que sin este estímulo no habrían dado mensualmente un par de pesos, reunidos con otro ú otros, aprontaban cuatro ó seis para completar su día. El Marqués de la Laguna, sobrino de D. Fray Payo y su sucesor en el virreinato, tomó á su cargo la manutención de los pobres los doce primeros días de cada mes. D. Francisco de Aguiar y Seijas, que le sucedió en la mitra, los auxiliaba con una limosna mensual variable de 60 hasta 72 pesos, que les llevaba Diego de Coca, su limosnero.[1]

El mes de Octubre de 1676 se recibió la cédula concediendo la licencia para la fundación del hospital é iglesia de Bethlén, é inmediatamente los hermanos dieron paso á formar un templo, aunque fuese provisional, que pudo abrirse y ser dedicado el día de la Encarnación del Señor, 25 de Marzo del año siguiente, por la tarde, llevándose el Santísimo Sacramento de la iglesia de San Francisco en procesión solemne, á que asistieron el Virrey, la Audiencia, la Ciudad, el Cabildo Eclesiástico, el clero y religiones con sus cruces, haciendo de preste el Deán.[2] Era pequeña esta iglesia y hecha donde había sido cochera y portada de una casa particular; los Hermanos Bethlemitas emprendieron hacer la que alcanzamos, cuya primera piedra puso el señor Arzobispo su protector, D. Fray Payo Enríquez de Rivera, quien al irse el año 81 les dejó mil pesos y su coche, que ellos vendieron. Faltos de medios para proseguirla, escribieron un memorial á la Santísima Virgen, que firmaron "en esta casa de México de Nuestra Señora "de Bethlén y San Francisco Xavier" el día 23 de Enero de 1684. Tenía por principal objeto el memorial que la Santísima Mediadora les alcanzara de su Divino Hijo los medios suficientes para concluir la comenzada iglesia; pidiéndole también el aumento de sus casas, la unión y paz en la Congregación, y el aumento y perseverancia en sus virtudes personales. Para acreditar su petición ofrecieron especialmente el novenario de la presentación del Niño Jesús al templo, que comienza en 23 de Enero para concluir el 2 de Febrero, y pusieron el papel en la mano de una imagen de la Virgen que tenían en su capilla. Iba el memorial acompañado, según de él mismo consta, de otros tantos papeles cuantos fueron los firmantes, en los cuales cada uno ofrecía secreta y separadamente una penitencia, ó mortificación especial. Firmaron la petición los siguientes: *Francisco del Rosario, Prefecto; Francisco de la Ascensión, Francisco de la Trinidad, Juan de Bethlén,*

1 En el pleito seguido por la mitra de México contra el albacea del Fundador del Recogimiento para mujeres de San Miguel de Bethlén sobre el patronato del establecimiento, Diego de Coca, cohetero de oficio, declaró esto.

2 El mismo Diario de Robles.

Juan de la Encarnación, Sebastián de San Pablo, Antonio de Jesús, Juan de San Pedro, Domingo de San Francisco, Sebastián de San Pedro, Domingo de Jesús María, Bartolomé de los Reyes, Juan Bautista de San Andrés, Manuel de San José, Sebastián de Santo Tomás, y *Francisco de la Miseria.*[1] No fué inútil la súplica: la Providencia les dió lo bas-

1 Original se halla en nuestro poder este curioso documento: su propia originalidad y el dictamen de persona prudente nos determinaron á copiarle íntegro en esta nota, desentendiéndonos, es cierto, de su ortografía y puntuación, que no son buenas. Llama vivamente la atención que frailes dedicados por su instituto á enseñar niños á escribir, no supieran hacerlo: la letra de su nombre es malísima, y la de algunos casi no se entiende; la del documento fué sin duda de amanuense extraño, que si bien es verdad que formaba algo mejor las letras, en ortografía no era muy adelantado. La petición dice así: "Reina y Señora "nuestra.—Vuestros humildes y devotos hijos de la Compañia y Congregacion "Bethlemítica, teniendo el apellido del portal de Bethlen, á donde se dió á luz "y conocimiento al mundo, y principio nuestra redencion, á imitacion de los "dichosos pastores, que os ofrecieron sus ovejas y corderos, os ofrecemos en "estos nueve dias antes de la presentacion al templo de Nuestro Redentor, que es "el dia dos de Febrero, nuestros corazones, mortificando nuestras pasiones y "malas inclinaciones, poniendo de nuestra parte los medios para que con ma-"yor limpieza y pureza lo ofrescais á Nuestro Redentor y amantísimo Jesus, "una buena muerte llena de virtudes, firmes y constantes en nuestra vocacion, "y para ello pedimos en todo la perseverancia. Y asimismo, señora, cojais por "vuestra cuenta el templo que se empieza, mirando cuan cortas son nuestras "fuerzas para que se pueda proseguir; que por vuestro medio no decaezca, sino "que se prosiga, para que se coloque á vuestro hijo precioso con la decencia y "reverencia que es justo esté, porque la iglesia que hoy tenemos fué cochera "y portada de casa particular de un republicano, ó muchos, que habian habitado "en ella; y considerando esto nos obliga ir á la fuente de gracia á pedir soco-"rro; y asimismo que los fieles que asisten á los santos ejercicios no tienen lu-"gar por lo estrecho que es; tambien, Señora, aunque seamos importunos, pe-"dimos el aumento de nuestras casas, y el acierto en ello para mayor honra y "gloria de Dios, y que todo sea á este fin, y que si algo hubiere que pueda da-"ñar nuestras almas, nada queremos, sino que por vuestro medio, Virgen So-"berana, se consiga lo que fuere mas agradable á nuestro amado Jesus, é hijo "de vuestras purísimas entrañas. Y así, señora, ponemos este memorial en las "manos de vuestra imagen soberana, y dentro cada uno su papel firmado de lo "que puede hacer. Y esperamos el consuelo y alivio en nuestras almas, el au-"mento en nuestras casas, el socorro para que se acabe el templo, el amor, union "y caridad de todos vuestros amados y devotos hijos; y todo, Señora, como "arriba va escrito, para honra y gloria de vuestro hijo precioso.—Fecho en es-"ta casa de México de nuestra señora de Bethlen y San Francisco Javier hoy "23 de Enero de 1684 años, firmado de nuestros nombres.—*Francisco del Rosa-"rio, Prefecto; Francisco de la Miseria, Francisco de la Ascension, Francisco de la "Trinidad, Juan de Bethlem, Juan de la Encarnacion, Sebastian de San Pablo, An-"tonio de Jesus, Domingo de San Francisco, Juan de San Pedro, Sebastian de San "Pedro, Domingo de Jesus María, Bartolome de los Reyes, Juan Bautista de San An-"dres, Manuel de San Jose y Sebastian de Santo Tomas.*"

Por los dobleces del papel parece haber sido puesto en la forma antigua de esquela de tres caras, y en cada una de ellas escrito, en dos: "Memorial de la Virgen de Bethlen," y en la tercera: "Memorial que se hizo á la Virgen Santísima de Bethlen."

tante para concluir el templo, que se abrió el día 11 de Octubre de 1687.[1]

No se limitaron los Bethlemitas á la construcción material del templo, procurando enriquecerla con dones espirituales y temporales: del Sr. Clemente XI alcanzaron en 1707 que extendiera á ellos todas las prerrogativas, indulgencias y gracias concedidas á los mendicantes y con especialidad á las órdenes hospitalarias de San Juan de Dios y San Hipólito Mártir de México.[2] En lo temporal, Fray Miguel de Jesús María, que se hallaba en Roma el año 1713, remitió á Cádiz, con destino á México, consignados á D. Fernando Baldivia, nueve cajones de reliquias é imágenes con destino á la casa de México. Estos cajones vinieron en la flota que á las órdenes del General D. Juan de Ubilla llegó á Veracruz en Mayo ó Junio del año 1714 dirigidos á Fray Rodrigo de la Cruz, Prefecto General de la religión. Alguna dificultad ofreció el que se le entregaran los cajones, acaso por algún defecto en la consignación: mas habiendo acreditado que le pertenecían ocurrió Fray Rodrigo al Duque de Linares, y con parecer del Real Acuerdo, los mandó entregar, dando cuenta de ello al Rey para su aprobación, ó enmienda; su Majestad aprobó lo hecho por cédula de 15 de Abril del año siguiente despachada en Buen Retiro.[3]

El sacerdote D. Diego del Castillo Márquez, muy devoto de Jesús Niño, estableció en su honor una devoción que llamó NOCHES DEL PRÍNCIPE y consistía en una plática que él hacía con otros ejercicios piadosos. Las noches eran las nueve que precedían al día de la Purificación de la Santísima Virgen. Tuvo principio este ejercicio en el convento de los Bethlemitas y de allí se trasladó al Hospital de Jesús.

No era pequeño ciertamente el edificio construído por los padres Vidal y San Vítores para el recogimiento de mujeres que pensaron fundar; pero mayor le quisieron los Hermanos Bethlemitas, para tener un hospital amplio, y al mismo tiempo un convento espacioso y cómodo, con la debida separación. A fin de procurársela, concluída que fué la obra de la iglesia y la mejora de lo que adquirieron fabricado, completándole de lo que faltaba, impusieron á censo consignativo ocho mil pesos sobrantes, con destino á comprar alguna de las casas vecinas, que agregar á su propiedad. La imposición del capital fué el año 1734, y poco después, en fecha que no podemos fijar, lograron que el poseedor del mayorazgo de Urrutia de Vergara les vendiera la parte que tenía desde la casa del vínculo, que era la marcada hoy con

1 Diario de Robles.

2 Una de las exenciones que lograron sin ejemplo en ninguna otra hermandad ni aun hospitalaria, fué la de no asistir á la procesión del Corpus ni á ninguna otra; privilegio que les fué concedido por el Sr. Benedicto XIII el 13 de Septiembre de 1728, del cual comenzaron á usar el año 1730.

3 Cedulario General de la Nación, tomo 37, foja 73.

el número 12, con los baños adjuntos,, hasta la esquina de la calle de San Andrés, que media noventa y cinco varas, con el fondo correspondiente, que llegaba á la mitad del espacio que hay de dicha esquina á la del callejón de los Bethlemitas, con cuya adquisición quedaron dueños de casi la mitad de la manzana.

Una vez en posesión de tan amplio y bien situado predio, pusieron manos á la obra, encargándola al maestro de Arquitectura, D. Lorenzo Rodríguez, quien el día 8 de Julio de 1760 tenía ya concluído el lienzo de la calle de Vergara, y le describe diciendo que se "hallaban "fabricadas doce accesorias de dos cuerpos, con sala y recámara en los "bajos, y cada una con reja de fierro, escalera sobre alfardas, que as-"ciende á otras dos piezas iguales á las antecedentes, con un balcón de "antepecho cada una. . . . . y en el tercer cuerpo de lo referido se ha-"llan fabricados seis cuartos con rejas de antepecho. . . . . El primer "cuerpo de la fábrica de mampostería de piedra dura, y el segundo y "tercero de mampostería de tezontli." Todos los que vivíamos en esta ciudad antes de la Reforma, vimos estas accesorias, que el vulgo llamaba de plato y taza, señaladas con las doce primeras letras de nuestro alfabeto, y arriba una serie de ventanas pertenecientes al convento. "En la calle de San Andrés se hallan otras cuatro accesorias con los "mismos tamaños, á excepción de la de la esquina, que ésta ocupa en "el frente lo que tiene de trastienda; y á continuación de esto sigue la "portería y caja de escalera, que uno y otro y la accesoria contigua se "hallan construyendo en la actualidad en seis varas de altura, poco "más ó menos." Lo hasta entonces construído fué estimado por el arquitecto constructor en $ 124,500 y por D. Ildefonso Iniestra Bejarano, también maestro de Arquitectura, en $ 122,515 seis reales; sin embargo, concluida el año 1768, apenas costó $ 106,000, por la estricta economía con que su construcción se administró.

El convento fué, pues, lo nuevamente construído hacia las calles de San Andrés y Vergara. En su patio principal formaron uno como jardín, y bajo los cuatro corredores que le rodeaban pusieron un *vía crucis*, que fué objeto de la devoción de las mejores familias de la ciudad: hacia el lado del callejón continuó en los altos el hospital, y en los bajos las oficinas para él indispensables, con más una sala larga con entrada por la portería y ventanas á la calle, destinada para la escuela de los niños.

Observábase en ésta el aforismo de que *la letra con sangre entra*, y los religiosos destinados al servicio de la escuela fielmente le cumplían. Todavía nosotros conocimos personas allí educadas que recordaban con terror á un Fray Jerónimo, último maestro hasta el año 1821, que fué extinguida la comunidad. Pintábanle sus discípulos alto, de barba poblada y larga, como los Bethlemitas la usaban, de semblante severo, sin jamás reir. Hablaba poco; y su método de corregir y castigar con-

sistía en marcar con un tacho de pluma en la plana, que los alumnos le mostraban, la palabra por cualquier capítulo mal escrita, poniendo arriba un número, que era el de los azotes que aquel desgraciado había de recibir. Entregaba su plana á un alumno grande, que era el ejecutor, el cual llamaba otros dos, también grandes, el uno para que cargara al vapulado, y el otro para que le ayudara en caso de resistencia. Por las faltas cometidas en la lectura, lecciones de memoria, ú otras cualesquiera, daba Fray Jerónimo un papel con un número, receta con que el alumno caminaba á manos del vapulador, para que le aplicase el número de azotes que le habían sido recetados.

Tiene para nosotros de notable é interesante la Congregación Bethlemítica el ser americana en su origen, pues comenzó en Guatemala por los años 1653. El Venerable Pedro de San José Betancourt, su fundador, nació en 21 de Marzo de 1626[1] en un pueblo llamado Villaflor de la isla de Tenerif, en las Canarias. Se embarcó para las Indias Occidentales y llegó á Guatemala el año 1650 con el designio de emplearse en el más adecuado ejercicio en obsequio de Dios y provecho del prójimo. Allí se dedicó á enseñar gratuitamente á niños de corta edad la doctrina cristiana, á leer y escribir; también se dedicó al cuidado de algunos enfermos, principalmente de aquellos que salidos de los hospitales no tenían donde recobrarse. En 1655 tomó el hábito de tercero de San Francisco, y poco después, en un sitio que le dieron, con limosnas que allegó, labró un hospitalito, que más tarde amplió, en donde recoger á los convalecientes, y la primera que le ocupó fué una pobre negra, que al fin en él murió.

Aunque no todos los hombres reunen las calidades de los fundadores, hay muchos que los siguen, y á Pedro Betancourt se agregaron otros no menos misericordiosos que él, con los cuales formó una congregación, que llamó *Bethlemítica* porque le dió por patrona á la Virgen de Belén, y este fué el nombre que dió también á su primer hospital;[2] la Congregación es, pues, de Hospitalidad y Convalecencia, con cargo de enseñar á la juventud á leer, escribir y contar. Murió este venerable fundador el 25 de Abril de 1667, y no habiendo dejado reglas ni formado Constituciones para el gobierno de la Congregación, dispuso en su testamento que el hermano Rodrigo de la Cruz, su compañero predilecto, y los demás testamentarios las formulasen. Hiciéronlas en efecto, siguiendo el espíritu de su fundador, y su ejemplo, escribiendo por capítulos y artículos de ellas lo que él mismo practi-

1 Clave Historial || con que se abre la puerta á la historia Eclesiástica y Política &. Edición XIII Por el M. R. P. Mtro. Fray Enrique Flores || año MDCCLXXXIII.

2 Plaza Universal || de todas ciencias y artes || Su autor primero el Dr. Cristóbal Suárez de Figueroa. En Madrid, Año MDCCXXXIII, Discurso 30, párrafo V, núm. 51.

caba, con lo cual la institución no padeció el más leve trastorno en sus primeros años.

Dieron á estas ordenanzas, ó reglas, el nombre de *Constituciones;* fueron hechas en Guatemala, y sólo para el hospital de aquella ciudad, único que entonces tenía la Congregación, aprobadas primeramente por D. Fr. Payo Enríquez de Rivera, Obispo á la sazón de aquella diócesi, y después, en 2 de Mayo de 1672 por la Santidad del Sr. Clemente X. Dióse el pase al Breve de aprobación en el real y supremo Consejo de las Indias en 23 de Junio del año siguiente.

El mismo Papa, Clemente X, expidió el año 1674 diversos Breves en favor de esta Congregación: el uno nombrando su protector especial al cardenal Portocarrero; el otro concediendo la profesión simple de los cuatro votos, con el quinto de perseverancia perpetua en la Congregación; y el tercero concediendo á los hermanos y pobres que fallecieren en sus hospitales exención de pagar cuartas funerales, y cualesquiera otros emolumentos parroquiales, con facultad de entierro en sus iglesias y capillas por sus capellanes; y además, facultad de celebrar en ella los divinos oficios de Semana Santa y fiestas aprobadas por la Iglesia, sin licencia de los Ordinarios.

Las constituciones hasta allí formadas, habían sido hechas para sólo el hospital de Guatemala, único que la Congregación tenía; en ellas se consignó, por disposición del fundador en su testamento, que el hermano Rodrigo de la Cruz, su compañero predilecto, fuese prefecto de aquella casa y de la Compañía toda su vida; de esta manera se gobernó los trece años corridos hasta 26 de Marzo de 1687. En este medio se extendieron las fundaciones de esta Congregación en el Perú y Nueva España, sometidas únicamente á los Ordinarios Eclesiásticos, con total independencia de dar cuentas á ningún ministro secular, ni por ellos ser visitados. Multiplicadas las casas se sintió la necesidad de reformar las Constituciones, en términos que proveyesen, no sólo á la economía y buena administración de cada uno de los hospitales, cosa no difícil por cierto, sino á mantener en orden y armonía un gran cuerpo, compuesto de muchos y lejanos miembros. Estas añadiduras, que pudieron, y debieron haberse limitado á la forma de la Congregación, se extendieron á su esencia, cosa innecesaria y que estaba fuera de su espíritu. Reformáronse, en efecto, el año 1685 teniendo ya once casas,[1] y las alteraciones de forma consistieron en constituir una autoridad superior, común á todos los miembros de la Congregación, llamado *Prefecto Mayor ó General;* para evitar etiquetas y emulaciones

1 Hasta diez y seis hospitales llegó á tener en sus tres provincias de Guatemala, el Perú y Nueva España y uno en la Habana. La Provincia de la Nueva España se formaba de los de México, Oaxaca, Guanajuato, Guadalajara Puebla y Veracruz; cuando fué extinguida contaba 25 casas.

se dispuso que muerto el Prefecto que era entonces y residía en Guatemala, el siguiente se eligiese en Lima, de los hermanos de allí, y que allí residiera; á su muerte la elección se había de hacer en México, con iguales condiciones, y de este modo perpetuamente turnarse. Estableciose también un Vicario, que por muerte del Prefecto General hiciese sus veces hasta la elección de otro; un Secretario General; cuatro asistentes igualmente electivos, que se asociasen al Prefecto General; un Viceprefecto General, que residiera en el Perú ó en la Nueva España, donde sucediese no residir el mismo General; tantos prelados locales, ó prefectos particulares nombrados por el General á consulta de los Asistentes, cuantas fuesen en adelante las casas en uno y otro reino, y en cada una había cuatro Discretos, Maestro de Novicios, un Enfermero Mayor más un Procurador, nombrados de la misma suerte y sólo por tres años. Hacían la elección de Prefecto General y demás oficios electivos los cuatro asistentes, el Secretario General, el Prefecto, los cuatro Discretos, el Maestro de Novicios y el enfermero Mayor del hospital en donde se hiciera la elección y siete hermanos presididos por el Vicario General, y si éste era elegido, como podía serlo, el Asistente más antiguo publicaba la elección.

La mutación hecha en la esencia consistió en ligarse los hermanos con los tres votos comunes constitutivos de la profesión religiosa y con los dos particulares, observancia perpetua de hospitalidad y en todo género de enfermedades, aun de las llamadas contagiosas, y con la obligación de llevar los religiosos en sus hombros á los enfermos á sus hospitales[1] y de asistirlos en su curación aunque fuesen infieles.

El hermano Rodrigo de la Cruz en persona llevó á España las constituciones reformadas, las presentó al Consejo para su examen y aprobación, y obtenida, solicitó licencia, que se le concedió, para ir á Roma en pos de su confirmación.

La Congregación de cardenales, á cuyo examen fueron sometidas, las aprobó con ciertas modificaciones, una de ellas la de que el Prefecto General no fuera vitalicio, como lo era el de la Congregación, sino que durara seis años en el desempeño de su oficio. Con estas variaciones fueron definitivamente aprobadas por el Sr. Inocencio XI en 26 de Marzo de 1687, quedando la Congregación elevada á religión bajo la regla de San Agustín. Señalóseles hábito especial, que era de sayal tosco, pardo; su forma una túnica, ó sotana, larga hasta el empeine del pie, ceñida con una correa de vaqueta negra, de dos dedos de ancho; la capilla de una tercia de largo, algo puntiaguda; una capa, ó manto, dos tercias más corta que la túnica; sombrero de lana parda,

1 En sus hombros llevó el venerable Pedro Betancourt la primera enferma que recogió, que fué una negra; y acaso así llevaría á otros, por lo que el Papa impondría á los religiosos este deber.

de falda ancha de diez dedos, forrado por fuera de badana negra, con dos pendientes de cordel; descalzos de pie y pierna, con solas sandalias bañadas de suela; sobre el lado izquierdo de la capa un escudo con el nacimiento de Jesús pintado. El mismo Papa, por Breve de 14 de Junio siguiente confirió el cargo de primer Prefecto General para el primer sexenio al hermano, desde entonces ya fraile, Rodrigo de la Cruz.[1]

Esta fué la manzana de la discordia arrojada entre los hermanos bethlemitas: aceptáronla unos pocos, repugnáronla los más, y sobre su subsistencia y observancia emprendieron un litigio ante el Consejo de las Indias. La oposición iniciada por los hermanos disidentes vino á complicar la situación de Fray Rodrigo en la Corte y retardar la expedición del pase á las bulas. El Fiscal por su parte contradijo el pase á los Breves expedidos por el Sr. Clemente X, hasta entonces presentados, por exceso en la concesión; mas al final allanadas las dificultades y terminado el litigio, quedó aprobado el establecimiento de la Religión y concedido el pase á los Breves respectivos por real decreto de 17 de Marzo de 1696, con calidad de que el Rey fuese reconocido por patrono específico de la Religión, y que, como á tal patrono, se le hubiesen de dar cuentas de las limosnas que recibiera; que no pudiera adquirir bienes raíces, ni rentas, y á falta de limosnas quedó la Real Hacienda obligada á suplir lo que faltase, en cuya conformidad se otorgó escritura en 18 de Abril del mismo año 96 entre el Fiscal y Fray Rodrigo, de que se dió conocimiento á los virreyes, presidentes y gobernadores de las Indias, para su cumplimiento, reservándose el Rey, en virtud del patronato común que sobre la Iglesia de España é Indias se ejercía, el derecho de nombrar médicos, cirujanos, boticarios y capellanes, siendo laica, como lo era, la Religión Bethlemita.

En la provincia del Perú y en la de la Nueva España se celebró con públicas demostraciones el acontecimiento de haber sido elevada á religión la Hermandad Bethlemita; no así en la de Guatemala, que permaneció indiferente, sin hacer demostraciones ni en favor ni en contra.

Cuando el Prefecto General y los superiores de los hospitales esperaban que la Real Hacienda los auxiliara por hallarse faltos de limosnas, experimentaron lo contrario, pues el Fiscal de lo civil de la Audiencia de Lima se opuso al cumplimiento de la cédula, fundándose en las penurias del Real Erario, y en que tenía obligaciones mayores á que atender. El Virrey, Conde de la Monclova, resistió también de

1 Una casualidad trajo á nuestras manos una parte del archivo de la casa que en México tenía la extinguida Religión Bethlemítica; aunque incompleto nos ha servido de mucho para escribir este artículo, de allí hemos sacado la mayor parte de las noticias que damos; teniendo cuidado de señalar las fuentes de donde las otras vienen.

una manera más áspera y más completa, pues á Fray Rodrigo de la Cruz, que fué á verle para este asunto, le tuvo en pie, y no quiso darle el tratamiento de Prefecto General. En México, aunque el Fiscal no hizo oposición en forma, tampoco se cumplió con el contenido de la escritura, pues sin embargo de haberse justificado que en algunas casas no alcanzaban las limosnas para los gastos, no se consiguió socorro alguno.

Ocurrió Fray Rodrigo á la corte avisando la resistencia del Fiscal para obsequiar la cédula, como debía, y al mismo tiempo se quejaba de la descortesía con que el Virrey le había tratado. Dióse respuesta á su carta satisfaciendo á la ofensa del amor propio con una cédula especial despachada en Madrid el 27 de Julio del año 1700, en que se mandaba al Virrey del Perú que le diera el tratamiento de Prefecto General; pero guardando silencio en lo relativo al dinero.

En este estado las cosas, como asunto diferente, pensaron los Bethlemitas en solicitar la beatificación de su fundador, nombrando procurador de esa causa á Fray Miguel de Jesús María, el cual pasó á Madrid el año 1705 á solicitar licencia para ir á Roma con el objeto dicho. Al mismo tiempo llevó á la Corte otros encargos, que fueron pedir la aprobación de dos fundaciones: la una de un asilo para incurables en Lima, á que se habían dedicado diferentes devotos; y la de un hospital en la Guara, de las cuales, á repetidas instancias del Virrey del Perú y solicitud de los fundadores, se habían encargado los religiosos bethlemitas. Se le encargó, asimismo, que instara porque se cumpliera la escritura de 18 de Abril de 1696 en la parte que no se había ejecutado. En el memorial que presentó, solicitando la aprobación de las dos fundaciones, pidió que se permitiese la imposición de los capitales que los fundadores tenían asignados para rentas de los establecimientos respectivos. Esta petición dió pie al Fiscal del Consejo para invalidar la escritura dicha, porque la licencia se concedió el mismo año 1705, con calidad de que ni entonces, ni en adelante, se pudiese seguir gravamen alguno á la Real Hacienda; declarando que sólo le quedaba á la religión la honra del real patronato, gozando de él únicamente en lo honorífico, y que en todo lo demás quedase en su fuerza la escritura.

Sorpresa, y no poca, debió de causar á Fray Miguel semejante resolución, que ligaba dos negocios distintos, y que ocasionaba incalculables perjuicios á los hospitales fundados por su religión. En vista de ella representó que, alterada la escritura en una parte, debía de alterarse en el todo: que si las urgencias de la monarquía y el menoscabo del Real Erario, impedían satisfacer las necesidades públicas en los reinos de las Indias, y por esto el Rey se apartaba del patronato específico de la Religión Bethlemita y le negaba el socorro para sus hospitales, alterándose la escritura de 18 de Abril de 1696, era consiguien-

te que la religión quedase en libertad de buscar en la forma que pudiera los medios de mantener á sus enfermos, y de poder adquirir todo género de bienes por cualquier título, mayormente cuando los religiosos no eran dueños de ellos, ni aun de las rentas; y la prohibición de adquirir bienes las manos muertas, no se entendía con los hospitales, que servían para el común socorro, por lo cual no habían sido comprendidos en las órdenes generales de prohibición de fundar conventos y beaterios. Recordó oportunamente que en tiempo del fundador Pedro de San José Betancourt, gobernó y administró la Congregación su hospital, sin más subordinación que al Obispo, con entera libertad, gozando total exención en sus efectos y adquisiciones, sin contribución alguna, ni la de tres por ciento, que conforme al Concilio de Trento, deben de pagar los efectos de comunidades eclesiásticas para los seminarios de las catedrales; que por consiguiente, hallándose ya en estado perfecto de religión con autoridad apostólica y real, debía disfrutar de las exenciones de ésta y de las de hospitalidad.

Por mucho tiempo quedaron estériles las gestiones hechas por Fray Miguel en este sentido: ni consiguió auxilios pecuniarios para sus hospitales, ni logró evitarse la fiscalización civil, lejos de eso, la Reina Gobernadora, por cédula dada en Madrid á 4 de Marzo de 1706, mandó que se visitaran los hospitales de la Religión, "reconociendo la cura, "servicio y hospitalidad que se *hacía* á los enfermos, estado del edifi-"cio, dotación, limosnas y forma de su distribución, y el residuo de "ellas, número de religiosos, y que éste no haya de ser más que el "muy preciso para la asistencia de los pobres."

No fueron pocas las resistencias que hubo que vencer en este negocio, como lo indica el tiempo que dilató en concluir, pues hasta el 4 de Febrero de 1721, siendo procurador en él Fray Miguel de la Concepción, consultó el Consejo que la Religión Bethlemita "*no estaba obli-"gada, ni podía obligársela, al cumplimiento del pacto contenido en la es-"critura del año 1696, quedando en libertad de adquirir los bienes, rentas y "limosnas que necesitare para la manutención de los religiosos y para la "asistencia de los enfermos, que acudieran á las casas que tenía y á las que "adelante fundara con licencia y aprobación real; sin que la obligaran á "pagar las cargas, pensiones, ó feudos, que antes tenían, ni les tomaran "cuentas de los bienes, rentas y limosnas que adquiriesen, y gozasen sin "restringirles el dominio, posesión y administración de ellos, ni otra cosa "alguna que se oponga á la inmunidad eclesiástica, que como tal religión "debe gozar,*" sin embargo de lo estipulado en la escritura citada, y de los despachos que fueron su consecuencia, que quedaban sin ningún valor; resolución que fué sancionada por D. Carlos II, en Aranjuez, á 30 de Mayo del propio año.

Llegó á México esta cédula en Septiembre próximo siguiente; Fray Tomás de San Cipriano, Vice-prefecto general de la Religión residente

aquí, la presentó al Real acuerdo, y en el celebrado el 4 de Octubre se mandó pasar al Fiscal, quien no pudo pedir otra cosa que su obedecimiento, acordado el día 9 del propio mes.

Tan benéfica fué la libertad alcanzada para el convento hospital de México, que el año 1734, el 14 de Junio, Fray Tomás de San Cipriano celebró definitorio con el fin de imponer ocho mil pesos á depósito irregular en poder de D. Esteban Larreburú. Estos ocho mil pesos eran sobrante, después de concluída la fábrica material y de tener suficientemente abastecidas las oficinas todas con lo correspondiente á cada una de ellas; y se guardaron para comprar, tan luego como la ocasión se presentara, alguna de las fincas contiguas al hospital, para ampliarle.

Mientras se resolvía en España la subsistencia ó insubsistencia de la escritura, los bethlemitas dieron un paso en el camino de su emancipación, solicitando de Su Santidad un Breve, que alcanzaron, para que pudieran recibir los órdenes sagrados aquellos de sus hermanos que tuvieran la instrucción y calidades que para ello se requieren, á juicio de los Ordinarios. En virtud de este Breve lograron que D. Fray Juan Argüelles, Obispo de Panamá, confiriera el presbiterado allí á Fray Fernando de la Concepción, y después, en Piura, á Fray Juan de Jesús María. Llegó esto á noticia de D. Felipe V y en real orden de 9 de Noviembre de 1713, mandó que se recogieran y remitieran al Consejo cualesquiera Breves que hubiesen sido alcanzados por los bethlemitas, y usasen sin el pase correspondiente, informando quién los había mandado. Súpose después en la Corte, por conducto seguro, que los Breves relativos á los órdenes conferidos á los religiosos bethlemitas, habían sido alcanzados por Fray Francisco de San Antonio y Fray Miguel de Jesús María, así como otro solicitado por los cuatro conventos, cuya materia no se expresa, todos con gran reserva, y sin que pasaran por el Consejo; conducta que determinó la expedición de nuevo despacho, fecha 24 de Octubre de 1714, repitiendo el del año anterior, en que se mandaban recoger y remitir al Consejo.[1] Más tarde alcanzaron del Sr. Benedicto XIII una bula despachada en 30 de Septiembre de 1729, concediendo que se pudieran admitir al hábito y profesión religiosa de los Bethlemitas, clérigos ordenados *in sacris*.

Muy favorecidos fueron los bethlemitas por el Sr. Benedicto XIII: en 13 de Septiembre de 1728 les concedió el privilegio de no asistir en comunidad á la procesión del Corpus ni á otra alguna. Privilegio de que comenzaron á usar en México el año 1730.

Les concedió también, por Breve de 15 de Junio de 1729, indulgencia plenaria perpetua para todas sus iglesias los días de Señor San

1 Cedulario General, t. 36, fojas 195 y 372.

José y Santa Bárbara, y la misma indulgencia en los días de los Santos titulares de sus conventos, como se hallasen escritos en el Martirologio Romano. Finalmente, concedió por otro de 3 de Marzo de 1729, indulgencia plenaria y remisión de pecados para las personas que en gracia asistieran á sus iglesias los días que durara la celebración del Capítulo, que había de hacerse el día primero de Febrero del año 1730.

No faltaban á esta religión, como á ninguna otra, pleitos entre partes ni causas que promover en las oficinas, gastando no poco en Papel Sellado y en derechos, que entonces se pagaban.

Los juaninos y los hipolitanos disfrutaban la gracia de ser ayudados por pobres en sus pleitos y causas, de manera que no se les cobraban derechos en ningún tribunal y usaban de papel común, ó del de oficio. Los bethlemitas, á ejemplo de los otros hospitalarios, solicitaron la misma gracia, que les fué concedida por cédula dada en Aranjuez á 11 de Junio de 1753; pero el Superintendente del Real Derecho del Papel Sellado, fundándose en el tenor de la ley 18 del título 23, libro VIII de la Recopilación de Indias, no consintió en que usasen de papel común ni de oficio, sino del sello cuarto.[1]

No pocos años después, en Febrero de 1789, Fray Antonio de la Madre de Dios, Presidente del convento de México, se presentó por escrito á la Audiencia solicitando que mandase al Rector del Colegio de Abogados que destinara uno de los de Pobres, de su entera satisfacción, para que dirigiera los asuntos de su convento. Si esta petición se hubiera fundado únicamente en que exceptuados por real cédula de pagar derechos, como todas las religiones hospitalarias, no encontraban abogados de mérito y experiencia que los dirigiera en sus negocios, viéndose en la necesidad de ponerlos en manos de jóvenes, ó inexpertos, nada habría en ella digno de reparo; pero sí lo es mucho el asentar como consideración principal "la indispensable precisión "de tratar diversas causas y negocios, tanto civiles *como criminales*, di-"manados de las jurisdicciones económica y contenciosa, anexa á la "prelatura." La Audiencia proveyó de conformidad, y el nombramiento hecho por el Rector del Colegio de Abogados recayó en el Lic. D. José Ignacio Rincón.

A poco de establecidos en México los bethlemitas se hizo costumbre que el Ayuntamiento de la ciudad asistiera á su función titular, que se celebraba el día de los Inocentes. Los hipolitanos celebraban también ese día una función á que dieron siempre el carácter de prin-

1 Esta ley, dada en Madrid, á 28 de Diciembre de 1638, fué la que estableció el papel sellado, añadiendo el nuevo requisito del sello á las otras formalidades necesarias para la validez legal de ciertos instrumentos públicos y aun privados. Conforme á su tenor aun los pobres de solemnidad debían de usar en sus escritos ó memoriales papel del sello cuarto, que valía cuartilla.

cipal, y, queriendo que tuviese mayor solemnidad convidaron á la Ciudad para que la honrara con su asistencia; pero el Cabildo se rehusó á concurrir, por no interrumpir la costumbre de antemano contraída. No conformes los hipolitanos hicieron solicitud en forma hacia el año 1740 ó 42, pretendiendo que la Ciudad dejara de concurrir á la fiesta de los bethlemitas, y honrara la suya, petición que fué desechada. La rivalidad mal encubierta, ó el amor propio adormecido algún tiempo, se levantaron de nuevo con la misma solicitud en forma el mes de Diciembre del año 1754. El Cabildo, que deseaba complacer á una y otra religión, comisionó á los regidores D. José Francisco de Cuevas Aguirre y D. José Novellán la Madrid para que solicitaran de los bethlemitas ó la cesación de la costumbre, ó que trasfirieran su fiesta para otro día. Los comisionados no pudieron hablar con el Prelado porque á la sazón estaba enfermo; pero al siguiente día les contestó por medio de una carta, en la cual, mejor acaso que en una conversación, pudo exponer con amplitud y precisión las razones que le asistían para no acceder á ninguna de las dos cosas que se le proponían. No podía cambiar el día de la función, porque ese era el que señalaban sus Constituciones y Regla, que no debía de quebrantar; y en ese día celebraba su fiesta toda la Religión. Además, para ese día tenían privilegios especiales concedidos por la Santa Sede, aun el de celebrar *misa de Navidad*. No quiso consentir tampoco en que la Ciudad dejara de asistir á su fiesta, porque estaba en posesión de esa honra, y no había razón para que la perdiese, dando ocasión, si la costumbre se interrumpía, á que el público creyera que por algún capítulo la Religión había perdido la estimación con que la Ciudad siempre la había visto. Esta carta fué leída en Cabildo del día 9 de Diciembre, y en el mismo se acordó por unanimidad que no se hiciese novedad ninguna.[1]

El tiempo, que todo lo muda, alteró la condición próspera de los hospitales bethlemitas, escaseándoles las limosnas: hallábanse en la Corte por diversos negocios el año 1755, Fray Francisco de la Resurrección y Fray Nicolás de San Francisco de Paula, y á ellos les fué encargado que solicitasen del Rey, en virtud de la penuria que padecían, por la cortedad de las limosnas, que los Jueces de los bienes de difuntos en la Nueva España, Perú, etc., en el repartimiento de los quintos de los intestados, atendieran forzosamente á los hospitales que estaban al cargo de esta religión; y así se mandó por cédula de 4 de Mayo del propio año.

Algunos de los hospitales puestos al cuidado de los bethlemitas por razones particulares tuvieron asignaciones especiales: como el asilo de Lima y el hospital de la Guara, fundados por particulares, y el de San

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 9 de Diciembre de 1754 y manuscritos de la Religión en nuestro poder.

Miguel de Guadalajara que por ser Real, tenía asignado el noveno y medio de la cuarta decimal de aquella catedral;[1] á pesar de esto y de ayudarse los religiosos de él con el cultivo de hierbas medicinales y con la cría de gallinas, vino padeciendo atrasos, que fueron mayores desde la epidemia, á que dieron también el nombre de Matlazáhuatl: de suerte que quedaron debiendo trece mil pesos, y en el quinquenio terminado en 1775 llegó la deuda á treinta y siete mil seiscientos, en cuya virtud suplicaron al Rey, por conducto de los mismos Procuradores, Fray Francisco y Fray Nicolás, haciéndole presente su estado, que les mandase dar el importe de la última vacante del obispado desde la muerte del Dr. D. Juan Gómez de Parada, y las cantidades que fuesen suficientes de las vacantes mayores de la misma iglesia. No se reducían las necesidades de aquellos religiosos por esos dias á pagar sus deudas, sino que necesitaban edificar un hospital nuevo en el lugar que se les designó, dejando el antiguo; obra calculada en cantidad de ciento cuarenta á ciento cincuenta mil pesos. Aunque con anterioridad se les habían asignado sobre la Caja de Guadalajara mil pesos anuales para la construcción del nuevo hospital, y permitidoseles colectar limosnas en aquel obispado y en el de Michoacán, esos recursos no bastaban para satisfacer las necesidades de aquella casa, por el crecido número de enfermos que en ella se asistían. Todo esto representaron al Rey sus Procuradores, y alcanzaron de D. Carlos III una cédula fecha en 23 de Febrero de 1760, concediéndoles, no lo que pidieron, sino el importe de la última vacante del obispado de Michoacán, desde la muerte de D. Martín de Elizacoechea, satisfaciéndose antes la carga de cinco mil pesos que reportaba para el capellán mayor de la capilla real, y con destino especial para la traslación del hospital

1 Este hospital era Real y mantenido con fondos de la corona; asistían á los enfermos esclavos del Rey, negros ó mulatos; mas con tal flojedad y desidia, que la Audiencia de Guadalajara fijando su atención en ello, pidió al Rey, para remedio, que les fuese entregado á los Hermanos Bethlemitas; haciéndole, además, presente que el edificio amenazaba ruina. D. Felipe V contestó en cédula de 30 de Junio de 1705 que se pusiera en poder de los Hermanos de San Juan de Dios ó de los Hipolitanos, en razón de que el instituto de los bethlemitas se limitaba á cuidar de convalecientes, y no se extendía á enfermos.

Era costumbre casi establecida que las cosas propuestas por los virreyes, gobernadores, presidentes y audiencias, se aprobaran; en esta virtud, dilatando la respuesta, y urgiendo el caso, la Audiencia de Guadalajara cedió el hospital de San Miguel á los bethlemitas, porque al servicio de hospital agregaban el beneficio de la enseñanza de niños, cosa también urgentísima en aquella jurisdicción, salvando, aunque no se dice cómo, el escollo de ser instituto de convalecencia; de manera que cuando la cédula de exclusión llegó á manos de la Audiencia, dos años hacía que el hospital había sido entregado á los bethlemitas, de lo que impuesto su Majestad por despacho posterior, no pudo menos de aprobar lo hecho, por cédula firmada en Buen Retiro el dia 26 de Julio de 1708. Cedulario General de la Nación, tomos 32, foja 253 y 33, foja 439.

de San Miguel, nombrándose en la misma cédula superintendente de la obra á D. Francisco Galindo, Oidor decano de aquella Audiencia.

Ayudábanse también los religiosos de aquel hospital con la venta y despacho al público de los medicamentos de la botica. Por el año 1753 Miguel Marín, Francisco y Lorenzo Morelos, boticarios de Guadalajara, se presentaron ante la Audiencia de Guadalajara quejándose de ello, y solicitando que se les impidiera. Dada entrada á la queja, y sustanciado el expediente, con parecer fiscal se resolvió en favor de los religiosos, que podían continuar vendiendo sus medicamentos al público, siempre con calidad de que Su Majestad lo aprobara, dándole de lo resuelto aviso el Presidente del Tribunal. Ni el Consejo ni el Rey encontraron inconveniente en que estando la botica del hospital atendida por un boticario, de nombramiento real, y siendo de la corona, continuara la venta pública de medicinas, y en despacho de 4 de Marzo de 1755 aprobó D. Fernando VI la determinación del Presidente declarando al mismo tiempo que podían, y aun debían, vender al público medicamentos. Mientras la consulta del Presidente iba y la respuesta venía, los boticarios ocurrieron al Protomedicato de México solicitando que se impidiese á los religiosos del hospital de San Miguel el despacho de remedios que hacían al público. El Tribunal decretó de conformidad, y expidió un despacho para que los justicias de Guadalajara pasasen recado atento al Prelado del referido convento hospital, á fin de que mandase suspender el despacho público que hacían, cerrando la botica. El Presidente de aquella Audiencia, á cuyas manos llegó el despacho para su cumplimiento, reclamó su jurisdicción, y controvertido el punto se declaró "tocar á aquel Superior Gobierno, "y no al Protomedicato de México, el conocimiento de este asunto." Seguido ante él el litigio, el Fiscal, en respuesta de 20 de Agosto del dicho año, consultó: "Que no tenían derecho los actores, y que sólo "su ambición [1] era la que los impelía á semejante irregular pretensión, "convenciendo de voluntario cuanto en su razón se exponía." Pasado el expediente al Asesor, dió dictamen en todo conforme con el pedimento del Fiscal, añadiendo: "Que despreciándose la instancia, se "mantuviese y amparase al mismo hospital en el uso, goce y posesión "de vender en su botica á moderados precios, los medicamentos ne-"cesarios para los enfermos de fuera. . . . . y que se mandase, que "con asistencia del Alguacil Mayor de Corte, ó su Teniente, se noti-"ficase á los tres boticarios que se abstuviesen de insistir por escrito, "ni de palabra, en este asunto, debajo de las penas de diez años de "destierro," que pidió el Fiscal que se les impusiesen, con las demás que pareciesen convenientes.

1 Esta palabra es la escrita en el documento de donde se saca esta noticia: parece ser más propia la de *avaricia*.

Con este incidente dió cuenta al Rey el Presidente en carta de 13 de Noviembre de 1754, haciendo en ella presente que el Fiscal, á quien había mandado el expediente, para que saliera á la defensa del real patronato, anfibológicamente se había excusado. A esta carta se contestó con una cédula fecha en 18 de Noviembre de 1755, aprobando lo hecho por el Presidente, confirmando á los religiosos la facultad de vender al público medicamentos, y extrañando al Tribunal del Protomedicato, así por haber traspasado los términos de su jurisdicción, como por haber determinado en un asunto que estaba pendiente de la resolución real.[1]

No satisfechos los religiosos con sólo el triunfo alcanzado, pidieron al Tribunal que se visitase su botica con asistencia de los tres farmacéuticos sus contrarios, resultando de la visita practicada, que simples y compuestos, todo estaba bien acondicionado.

Todavía hubo más; mientras el pleito se seguía, los tres boticarios, señaladamente Marín, profirieron algunas palabras denigrantes de la Religión y ofensivas para los religiosos. A queja de éstos se inició nuevo expediente sobre el asunto, y hecha información secreta, resultó que los boticarios desatendían sus boticas, y vendían muy caros los medicamentos, con otras cosas de menos importancia, por lo cual se les mandó *que despachasen por sí los medicamentos á precios ajustados al arancel*, conminándolos con penas, si contravenían.

Terminado el pleito principal y sus resultas, se dió cuenta con él al Consejo de las Indias, donde fué enteramente aprobado, y siéndolo también por el Rey, expidió una cédula en el Buen Retiro á 4 de Marzo de 1755, autorizando á los religiosos del hospital de San Miguel de Guadalajara para que pudiesen vender al público medicamentos de su botica, con intervención del boticario examinado y aprobado, que debían de tener. Recibida esta real cédula, solicitaron de Su Majestad que extendiera la misma gracia á todos los hospitales de la Nueva España, de Nueva Granada y del Perú, lo que les fué concedido por otra dada en San Lorenzo á 23 de Octubre del mismo año, obedecida en México por auto de 31 de Mayo del siguiente.

Como al hacer el nombramiento de capellanes, donde no había sacerdotes, de médicos, cirujanos y boticarios para los hospitales, los virreyes, gobernadores y capitanes generales en su calidad de vicepatronos de la Religión, más se atendía al favor que al mérito y circunstancias del nombrado; los hospitales no estaban debidamente atendidos, con grave perjuicio de los enfermos, sin que los religiosos pudieran remediarlo, ya por miramiento á la persona que elegían, ya porque no tenían en su mano ningún medio de corrección. Estimulados de su deber suplicaron al Rey por medio de sus Procuradores,

1 Cedulario General de la Nación, t. 75, f. 188.

Fray Francisco de la Resurrección y Fray Nicolás de San Francisco de Paula, que se hallaban en España, que permitiese á los prelados de los conventos nombrar esos empleados, á lo que Su Majestad no accedió, por no menoscabar sus derechos de patrono; pero sí ordenó en cédula de 4 de Mayo de 1755, que presentaran tres sujetos para el empleo vacante, de entre los cuales elegirse el que le desempeñara; remedio que atenuó el mal sin corregirle.

Sea por agradecimiento á los beneficios que el Rey les dispensaba, ó porque en el pecho de los religiosos obrase también el amor á la patria, apenas declaró la España guerra á la nación inglesa, los Prelados Generales de los bethlemitas y de los hipolitanos ofrecieron al Rey auxiliarle en ella socorriendo en los hospitales, que tenían en Veracruz, en Córdoba y en Orizaba, á las tropas que se destinaran á esos puntos, y sus cercanías, proveyéndolos de religiosos y demás que fuera necesario. En real carta de primero de Febrero de 1780 firmada por D. José Gálvez, se ordenó al Virrey que les diera el servicio, en caso ofrecido.[1]

Bienes y males mezclados forman el tejido de la vida de los hombres y de las corporaciones: el Marqués de Croix en 26 de Octubre de 1769 publicó un bando de policía, que, entre otras providencias, contenía dos gravísimas para los vecinos de la ciudad de México: la una obligarlos á tener barrida y regada la calle en la parte correspondiente á su casa, antes de las ocho de la mañana, todos los días; la otra obligarlos á pagar el importe del enlosado y empedrado del frente de su casa, conforme al precio fijado por dos peritos.[2] Contra esta última disposición representaron los religiosos franciscanos y los bethlemitas, solicitando ser eximidos de esta contribución, en virtud de ser mendicantes los unos y hospitalarios los otros, con pocos fondos para atender á la salud de los enfermos. Obstinado el Virrey en su dictamen, como suelen obstinarse los que mandan, por decreto de 12 de Agosto de 1771 denegó la petición, y en 31 del mismo mes puso una comunicación bastante dura á los religiosos, para que sin demora cumplieran lo mandado. No fué corto el perjuicio que los bethlemitas resintieron con esta determinación: tres años llevaba apenas de concluída la obra de su convento, cuando la vieron desperfeccionarse hundiéndose media vara, que fué lo que el nivel exigió que se levantara en aquel lugar el pavimento, teniendo ellos que terraplenar hasta esa altura entre patios, piezas bajas é iglesia, una superficie de mil ochocientas cuarenta y una varas cuadradas. Además, en la iglesia hubo que hacer el gasto

1 Cedulario General, t. 118, f. 136.

2 Archivo General de la Nación, tomo de bandos, que contiene los publicados del año 1768 al 1770; no tiene foliatura corrida; las piezas de que se forma están enumeradas; el número de este bando es 48.

de subir todos los altares, excepto el mayor, recortándolos en su segundo cuerpo, porque llegando su altura al arranque de la bóveda, no era posible levantarlos. En cinco mil pesos se presupuso el costo de la obra, y no teniéndolos, de pronto los religiosos la aplazaron para más tarde; pero no sucedió otro tanto con los ochocientos que les tocaba exhibir por el reparo de la calle, para cuya entrega les concedió el Virrey, por acuerdo de 10 de Septiembre, tres meses de plazo.

Con ocasión de haber muerto en este hospital de México, el Presbítero D. Miguel Miguelena, los curas del Sagrario exigieron de los religiosos la cuarta funeral, que éstos se negaron á pagar, fundándose en que el Sr. Inocencio XI, por Bula de 26 de Marzo de 1687[1] eximió á la Religión, á cualquiera de sus hermanos, á los hospitales y á las personas que sirvieran y vivieran dentro de sus límites, de la paga de la cuarta funeral, debida á las parroquias, con tal de que fuesen sepultados en las iglesias de la Religión. Esta excepción terminante fué interpretada por los curas, restringiéndola á los pobres; mas no aplicándola á los que tenían algunas facultades, como el Pbro. Miguelena: á lo que repusieron los frailes que semejante Bula para los pobres habría sido ociosa, y en consecuencia, debía entenderse que comprendía á los que pudiesen pagar. Indeciso el pleito en México, dieron instrucción á Fray Gregorio de la Concepción, que se hallaba en Madrid por Procurador General de ellos en otros asuntos, para que solicitase del Consejo que en el permiso que había de darle de pasar á Roma, se contuviese también el de la aclaración de este punto. El Consejo, antes de resolver, pidió informe á las mitras de México y de Puebla, las cuales, aunque no habían tomado parte en la cuestión, ni menos reclamado de oficio, se mostraron parciales de los curas, temiendo acaso el menoscabo de sus emolumentos, sin parar mientes en que pocos acomodados iban á morir á los hospitales, ó más bien fué por hacer de estos casos un reconocimiento de la autoridad parroquial, que procuraban conservar lo más ilesa posible. El Consejo, por los mismos fundamentos, denegó la petición. En la aclaración solicitada por los frailes debía comprenderse otro punto que también tocaron los curas, y fué ¿qué debía entenderse por vivir en el hospital?. . . . . La denegación del Consejo no mudó la resolución de los religiosos, al contrario, siguieron sosteniendo su privilegio, en el primer punto por su Bula propia, y en el segundo por participación, fundados en que el Papa Clemente XI, por Bula de 24 de Junio de 1711, había concedido á la Religión Bethlemita, á sus hospitales y casas, todos los privilegios, inmunidades y gracias que tenían las órdenes hospitalarias, y

1 Este privilegio con otros y diversas gracias fueron concedidas por el Papa Clemente X á la Congregación; mudado su carácter en Religión, como á tal las concedió, ó revalidó el Sr. Inocencio XI.

tuvieran en lo sucesivo, y en 17 de Marzo de 1760 Benedicto XIV eximió á los hospitales, conventos é iglesias del orden de San Juan de Dios, y á los sirvientes y pobres enfermos, *que por cualquier causa* y enfermedad se hallasen *por tiempo* en los dichos hospitales, y en ellos fallecieren, de la omnímoda autoridad de los párrocos; y para tenerlo siempre presente, el mismo Fray Gregorio dispuso una instrucción sobre este asunto, con el nombre de "Reflexiones," ampliando las razones aquí brevemente apuntadas, y otras más del caso, circulándolas á todos los conventos, y mandando que se leyeran cada vez que entrase nuevo prelado. Afortunadamente un litigio por semejante causa no sería fácil que se repitiera, no siendo caso común el que personas de posibles fuesen á morir á los hospitales, al menos en los papeles que se han tenido á la vista para escribir esta historia, ningún otro se encuentra.

Hasta aquí hemos considerado á la Religión Bethlemita en su progreso y natural desarrollo, con relación á la sociedad en que vivía, sin dirigir una mirada á su interior, en donde padeció no pocas turbulencias y alteraciones. Queda dicho que el año 1687, al elevarse la Congregación Bethlemita á Religión, se formaron para ésta Constituciones en mucho distintas de aquellas por la que la Congregación era gobernada. Una de las alteraciones hechas consistió en limitar á seis años la duración del Prefecto General, estableciendo la forma de la elección al fin del sexenio, ó en sus faltas perpetuas accidentales. El primer Prefecto General de la Religión fué Fray Rodrigo de la Cruz, nombrado por el mismo Papa Inocencio XI el día 14 de Junio del propio año 1687. En el Breve de nombramiento se le señaló tiempo prudente para que volviese á Guatemala, lugar de su residencia, y en donde como la más antigua había de celebrarse el primer Capítulo, á su tiempo.

Bien temprano comenzó la inobservancia de estas constituciones, y Fray Rodrigo fué el primero en quebrantarlas dilatando en llegar á Guatemala hasta el año 1703, reteniendo el carácter y facultades de Prefecto General diez años más de lo debido, celebrando, cuando llegó, no un Capítulo general para elegir Prefecto que le sucediera, sino una junta, á que dió el carácter de Capítulo, reunida con el fin de que aprobara, como aprobó, una proposición suya para que el generalato fuese perpetuo, prolongándose en el mismo Fr. Rodrigo por sus días, y lo mismo sus sucesores; y otra para que al morir éstos pudiesen dejar nombrado el Prefecto siguiente, aunque con el carácter de provisional mientras se hacía la elección. Se abrogó además la facultad de nombrar por sí las autoridades de los conventos, y vició otras muchas constituciones de las aprobadas por Su Santidad, pasando á imprimir sin licencia un libro titulado: "Constituciones de la Compañía Bethlemítica, aprobadas y confirmadas por la Santidad de Inocencio undé-

cimo," las cuales no correspondiendo con las originales, fueron adicionadas en los márgenes con lo resuelto en la Junta, y en esta forma circuladas á los conventos para su observancia.

Contra este proceder se revelaron los cuatro conventos de México, Puebla, Oaxaca y la Habana, nombrando Procurador suyo ante la Santa Sede á Fray Francisco de San Antonio, el cual, llevando consigo un ejemplar de las Constituciones viciadas y otro de las genuinas,[1] pasó á España el año 1708 á reclamar ante Su Majestad sobre los perjuicios que á su religión se seguían de la inobservancia de sus reglas, y al mismo tiempo á pedir permiso para ir á Roma á solicitar de la Santa Sede el competente remedio, suplicándole que, mientras Su Santidad resolvía, se procediese á la elección de Prefecto y Asistentes generales en conformidad de las constituciones verdaderas, y los conventos que no hubieran elegido sus oficios en la misma conformidad las cumplieran, sin permitir que Fray Rodrigo molestara á las comunidades que así lo hicieran, ni á otro individuo de la Religión. Penetrado el Rey, D. Felipe V, de la justicia de la representación, con fecha 7 de Noviembre de 1708 expidió cédulas para las Indias, mandando que se observaran y guardaran "literalmente las Bulas de erección y confirmación, expedidas por Su Santidad el año mil seiscientos y ochenta y siete, según y como se les dió el Pase por el dicho mi Consejo." En cuanto á la licencia para ir á Roma, no sólo la concedió á Fray Francisco, sino que le dió cartas de recomendación para el Embajador, que residía en aquella Corte, por cuyo medio consiguió que el 25 de Marzo de 1710 expidiese el Papa Clemente XI un Breve mandando que precisa é inviolablemente se observaran las primitivas Constituciones, anulando del todo las supuestas y variadas por Fray Rodrigo de la Cruz.

Como lo principal de la cuestión versaba sobre la mutación que se hizo al instituto de hermandad en religión, Fray Francisco de San Antonio no descuidó este punto: solicitó y alcanzó un Breve despachado en San Pedro de Roma el día 3 de Abril del mismo año 1710 confirmando la erección canónica en religión de la que antes había sido Congregación.

En este intermedio, puesta en ejecución la cédula de 7 de Noviem-

1 En el cuerpo de la cédula de 7 de Noviembre de 1708 se dice que estas Constituciones fueron impresas el año 1707, esto es, después de las viciadas. No se dice el lugar de la impresión, y nosotros no las hemos visto: pero del encadenamiento de los sucesos deducimos que en México hizo la impresión la casa de esta ciudad, para poder distribuir ejemplares de ellas, y llevarlos á España y Roma, como que fué siempre la más empeñada en que se conservaran incólumes, y puntualmente se observaran.

Esta cédula no se encuentra en el Cedulario de la Nación; en nuestro poder se halla el ejemplar impreso firmado del Rey, que vino á la comunidad, entre cuyos papeles la hubimos.

bre en Guatemala y el Perú, Fray Rodrigo y doce conventos, que seguían su partido, enviaron á la Corte de España á Fray Miguel de la Concepción, para que solicitase su derogación, alegando que el Breve había sido arrancado del Papa sin suficiente instrucción, y que lo solicitado por ellos era lo arreglado á la mente del Fundador de la Congregación. En este conflicto el Consejo de las Indias consultó al Rey en 18 de Agosto de 1711 que se suspendiera el pase al Breve presentado por Fray Francisco, y se diera licencia á Fray Miguel para que fuese á Roma á representar á Su Santidad los motivos de la resistencia de la parte que él representaba, y entretanto en América se conservasen las doce casas que resistían en el estado que se encontraban y lo mismo las cuatro que habían promovido la cuestión; parecer que fué aceptado por Su Majestad y sancionado en Aranjuez el 31 de Octubre de dicho año. Concedióse á Fray Miguel la licencia que solicitó para ir á Roma, é igual permiso volvió á darse á Fray Francisco, para que oídas ambas partes, fuese enteramente justa la resolución pontificia, sin ulterior recurso.

El Rey D. Felipe V, sin que pueda explicarse la mudanza, se mostró en esta cuestión parcial de Fray Rodrigo, teniendo en cuenta que era uno de los fundadores de la Congregación, que por su diligencia habían aumentado las casas hasta diez y seis, y que siendo octogenario, el querer retener el generalato por su vida, menos era efecto de ambición personal que de celo por el adelanto por su religión; siendo, por otra parte, cierto que el hermano Pedro de San José Betancourt le nombró ejecutor de su testamento y mayor perpetuo del hospital de Guatemala; deduciendo de aquí que lo pedido por la mayoría de la Religión era lo más conforme á la idea de su primitivo fundador, y lo más conveniente para su prosperidad: consideraciones todas ajenas al asunto, y extemporáneas en su aplicación, pues de estimarse como atendibles, debieron haberse aplicado á impedir que la Congregación laica pasase á religión con estatutos distintos de los que su fundador dejó indicados, al presentar el hermano Rodrigo de la Cruz al Consejo de las Indias las Constituciones reformadas, pidiendo permiso para ir á Roma, á que fuesen confirmadas, como lo fueron, recibiéndolas de Su Santidad el mismo Fray Rodrigo, su impugnador, y también el nombramiento de primer General, con tiempo señalado para volver á Guatemala, Constituciones que, ya reformadas, tuvieron la sanción real. Es verdad que el Rey D. Carlos II no era la misma persona material que D. Felipe V; pero lo era en lo moral, y no debió retroceder en lo aceptado: el Consejo, que sin duda era en parte el mismo y en parte nuevo, se dividió en pareceres, y hubo votos particulares.

Fué consecuencia de este concepto formado por el Rey, recomendar á su Embajador en Roma que apoyase las pretensiones de Fray Rodrigo, y mandar al Virrey del Perú que le prestase la ayuda que hu-

biese menester, conservando las cosas en el estado en que se hallaban, hasta alcanzar la resolución pontificia.

No obstante el poderoso influjo del Rey y la presencia en Roma del apoderado de Fray Rodrigo, las Congregaciones, General de Regulares, y una especial diputada para el conocimiento y estudio de esta materia, después de prolijo examen, consultaron la resolución que Su Santidad dió en un Breve firmado en Santa María la Mayor el día 22 de Diciembre de 1714, confirmativo de el del año 10, en favor de los cuatro conventos, mandando, además, que no se admitiese otra instancia sobre este asunto. El Embajador de España, que conforme á las instrucciones de sus Soberanos, seguía atentamente este negocio, favoreciendo á Fray Rodrigo, hubo de saber la resolución antes de que se diera, y la puso en conocimiento del Rey y del Consejo, con tal oportunidad, que este cuerpo consultaba en 20 de Diciembre del propio año, que se mandara á los Virreyes, Gobernadores, Audiencias y demás Ministros de las provincias de América, que "por ningún caso "permitiesen poner en ejecución ningún Breve perteneciente á la con-"troversia de la Religión Bethlemítica, sin que tuviera el pase del Con-"sejo, y particularmente que no permitieran celebrar el Capítulo gene-"ral, que por la determinación de la Corte de Roma se había señalado "para Lima."

El Rey, al mismo tiempo, redobló sus instancias en la curia romana, y no obstante, por otro Breve de 8 de Abril de 1715, fué confirmado el de Diciembre del año anterior, de lo que oportunamente impuesto Su Majestad, elevó á real decreto, en Aranjuez, el 15 de Junio, las precauciones consultadas por el Consejo el año anterior, dejando por este medio estéril, sin anularla, la resolución pontificia.[1]

Llegada al Perú esta cédula preventiva, la mayoría de la Religión se creyó triunfante, cuando en realidad ella no hacía otra cosa que recordar para este caso particular disposiciones generales contenidas en leyes anteriores, que en uso de sus regalías y del supremo patronato que disfrutaban los Reyes de España, tenían dadas, en cuya virtud, ningún Breve podía ponerse en ejecución ni producir efecto alguno, sin que previamente hubiese sido presentado al Consejo, y obtenido su pase.

Temeroso Fray Francisco de que se suscitara alguna duda y nueva controversia acerca de la manera de elegir los prelados locales, solicitó sobre ello una resolución, que fué la que Su Santidad dió en 8 de Abril de 1715. Cuatro fueron, pues, los Breves alcanzados por este celoso Procurador de los cuatro conventos disidentes: el primero dado en San Pedro de Roma el día 25 de Marzo de 1710, en que se mandaba que se observaran precisa é inviolablemente las primitivas y ver-

1 Cedulario General, t. 37, fojas 104.

daderas Constituciones, anulándose las variadas por Fray Rodrigo de la Cruz; el segundo, expedido igualmente en San Pedro á 3 de Abril del mismo año 1710, confirmando la erección de la Hermandad en Religión; el tercero en Santa María la Mayor el 22 de Diciembre de 1714, en que á causa de la contradicción del pase al primero, y á nuevo ocurso del suplicante, se confirmó el citado Breve, y todo lo en él contenido, por las Congregaciones General de Regulares y especial para este asunto; y el cuarto dado en Santa María la Mayor el 8 de Abril de 1715, previniendo la forma de la elección del General, su lugar y residencia, calificación de los vocales y elección de prelados locales. Despachado tan á su gusto Fray Francisco en la curia Romana, volvió á España, y en 14 de Enero de 1717 presentó al Consejo los tres últimos Breves, solicitando su pase y el del que estaba detenido; alcanzado, aunque con algún trabajo, el 14 de Enero de 1717, con los cuatro se vino á Guatemala; el Presidente y la Audiencia de allí pronunciaron su auto de obedecimiento en 9 de Marzo de 1718, y el día 16 del mismo mes, el Secretario de la Audiencia, D. Manuel Lejarza Palacio, hizo la correspondiente notificación á Fray Manuel de San José, Prefecto actual, y á la comunidad, para su observancia.

En este estado las cosas, los religiosos no se habrían opuesto más á las resoluciones real y pontificia; pero habiendo muerto ya en esta fecha Fray Rodrigo de la Cruz, no tuvieron el natural sentimiento que por fuerza les hubiera causado verle despojar de una autoridad que por diversos títulos, en su concepto, merecía. Con la misma fecha de 14 de Enero de 1717, vino una real orden particular dirigida á Fray Rodrigo, para que él y los de su partido se sometieran á las resoluciones contenidas en los cuatro Breves y no alterasen más la paz de la Religión, conminándoles en caso contrario con las penas severas á que su conducta diera lugar. Esta real orden, aunque no llegó á manos de Fray Rodrigo, por haber muerto, la leyeron sus parciales, quedando, por su efecto, y por el de los Breves, á que ella se refería, restablecida la paz en la familia bethlemita.

Las disputas entre comunidades tiene por efecto común, y hasta pudiera decirse necesario, la relajación de sus miembros; y esto pasó con la Religión Bethlemita: la acritud con que en las Indias se hostilizaban los conventos, apoyados los de mayor número por el Rey, y los cuatro disidentes por la razón; la lentitud con que á consecuencia de la división en las autoridades caminaba en España el asunto sin llegar á resolución definitiva, determinaron á no pocos Bethlemitas á emprender viaje á las Cortes de España y Roma, juzgando que su presencia ó sus instancias apresurarían el término; además, los que iban y volvían habiendo visto casi por sus ojos lo que allá pasaba, encendían más las pasiones y recrudecían la guerra. Para remedio mandó

D. Felipe V, en 1711, que se volviesen á las Indias todos los religiosos bethlemitas que se encontrasen en España, sin permitir el pase á Roma más que á los necesarios, prevención ineficaz, pues siguieron saliendo clandestinamente, y aun parece que disfrazados, en navíos de bandera extraña, y con las mismas precauciones de allá volvían. Impuesto el Rey de este manejo, expidió un decreto en 16 de Noviembre de 1714, mandando que cualquier religioso bethlemita que procedente de España ó Roma llegase á las Indias sin expresa licencia real, en navío francés, inglés ó de cualquiera otra nación, fuese detenido y reembarcado para entregarle en la Casa de Contratación de Sevilla.[1]

Uno de los que pasaron, y con poder del General, fué Fray Miguel de Jesús María, el cual, en el largo tiempo que residió en Roma, no solamente no hizo las diligencias que le fueron encomendadas, sino que se unió á los diputados de los cuatro conventos opuestos al cuerpo de la orden, que pasaron después á aquella corte, para alcanzar un Breve opuesto al objeto que él llevaba, y confirmativo del de 25 de Marzo de 1710, en cuya virtud se mandó á Fray Miguel de la Concepción que obligara al de Jesús María á entregar en el Consejo los papeles y actas del Capítulo que traía, para que los nuevos Procuradores, siguiendo la instancia, con calidad de que sólo fuesen á Roma los necesarios, haciendo volver á las Indias los restantes. No fué esto lo único que con él se mandó hacer: se le castigó el prevaricato mandándole retener para siempre en España, retirado en un convento análogo al de su instituto, *para prevenir el mal que pudiera causar con su ingenio entre sus hermanos*. Fray Miguel, que de tal suerte se vió proscripto, no esperó á que se le encerrase en ningún convento, desapareció sin entregar los papeles, de cuyas resultas Fray Miguel de la Concepción acudió al Vicario Eclesiástico de Madrid, D. Francisco Antonio Ramírez, solicitando una requisitoria, que le fué despachada en 25 de Enero de 1712, previniendo al Provisor, Oficial y Vicario General del arzobispado de Sevilla, y á otro cualquier juez eclesiástico, que ejerciera jurisdicción ordinaria en cualquiera ciudad, villa ó lugar donde se hallara el prófugo, para que le aprehendiese y condujese á la Corte con la guardia y custodia necesaria; y que le embargase los bienes, cajones y baúles, que se le encontrasen, depositándolos en persona abonada; y que reconocidos que fuesen, encontrándose en ellos los papeles tocantes á la Religión, que se mencionaban en treinta y tres partidas de la dicha requisitoria, se inventariasen, y con cuenta y razón se enviase todo al referido Vicario. Para aumentar las probabilidades de asegurar al fugitivo, quiso Fray Miguel de la Concepción que los efectos de la requisitoria se extendieran á todos los dominios

1 Cedulario General, t. 36, f. 376.

de España, á cuyo fin la presentó al Consejo, y con parecer fiscal y dictamen de este cuerpo fué elevada á real cédula en Madrid á 31 de Marzo de 1712. Inmediatamente pidió copias de ellas, que le fueron dadas el día 15 del siguiente mes, y de la que vino á México, se expidió copia un año después, el 27 de Abril, á pedimento de Fray Rodrigo de la Cruz, que á la sazón aquí se hallaba, certificada por D. Nicolás Moreno, escribano real. Este ejemplar de la requisitoria hemos visto entre los papeles que de la comunidad bethlemita poseemos; pero no hemos encontrado constancia de que Fray Miguel de Jesús María fuese aprehendido.

La deslealtad es siempre un delito, ó una falta, que demanda castigo, ó al menos, corrección, y el que le comete es con razón despreciado de aquel mismo á quien sirvió; no faltó, pues, fundamento de justicia á la persecución desatada contra Fray Miguel de Jesús; pero fué distinto el caso de Fr. José de San Angelo: este religioso, del convento de México, fué el más celoso defensor de las Constituciones genuinas, y en consecuencia, cabeza de toda la rebelión. El Rey, que en cuanto pudo defendió el partido opuesto, en la misma cédula en que proscribía al prevaricador, desahogó su encono contra Fray José, llamándole "causa y primer móvil de la división de los cuatro conventos y de los escándalos" que se siguieron; mandando que, como á hombre contagioso, "se le llevara á España," ó se le apartara de todos los conventos, poniéndole en lugar donde no pudiera comunicar sus malos influjos; providencia que también se aplicaría á los demás que parecieran dañosos. Fuera de esta cédula, que podríamos llamar general, porque en ella se comprendieron varios puntos, otra vino especial ordenando la remisión de Fray José á España, en la cual se repetían casi los mismos conceptos; ambas fueron pasadas al Fiscal para que en su vista promoviera lo conveniente; mas como cuando estas cédulas llegaron, Fray José había muerto, en la particular para él se limitó el Fiscal á consultar en su respuesta de 18 de Abril de 1712, que se pusiera en conocimiento de Su Majestad su fallecimiento; y en cuanto á los otros, que pudieran hallarse en igual caso, fué de parecer de que si el Virrey sabía que los hubiera, y quiénes eran, los enviara; el Duque de Linares, que veía en este asunto sin pasión, á ninguno embarcó.[1]

1 La real orden de proscripción particular contra Fray José de San Angelo, que es de 31 de Octubre de 1711, se halla en el tomo 31 del Cedulario de la Nación á fojas 201, con la respuesta fiscal; la que comprende á este religioso y á Fray Miguel de Jesús, es de 14 de Septiembre del mismo año; la tenemos entre los papeles de la comunidad; en el Cedulario Nacional falta, en el lugar que debía hallarse, foja 203 del mismo tomo, se encuentra una hoja con el decreto del Virrey, remitiéndola al Real Acuerdo para su despacho: la fecha del decreto es de 21 de Abril de 1712; la misma del decreto que recayó á la orden de Fray José.

Todavía la flaqueza humana suscitó dudas en la aplicación de los Breves á las elecciones: no todos los hermanos tenían voto activo, ni todos los superiores eran electivos; se elegían el Prefecto General, ó mayor, los cuatro Asistentes, y el Secretario General; eran de nombramiento del Prefecto General los Prefectos de los hospitales, los Directores, los Enfermeros Mayores y los Maestros de Novicios. Votaban en las elecciones de Prefecto Mayor los cuatro Asistentes, el Secretario, el Prefecto y Generales, los cuatro Discretos, el Enfermero Mayor, el Maestro de Novicios del Hospital donde se hacía la elección, y siete hermanos de los más antiguos que se hallaran á la sazón en aquella casa. El Breve de 22 de Diciembre del año 1714 mandaba que se hiciesen elecciones inmediatamente, en razón de no haberse hecho en mucho tiempo; pero algunos interesados en retardarlas, ó bien en quitar el voto á determinados hermanos, pretendieron que el señor Arzobispo *expurgara los vocales, examinando el derecho de cada uno, y haciéndole información de vida y costumbres,* fundándose para tan extraña exigencia, en ciertas palabras del citado Breve, que cometían á la jurisdicción de los obispos determinados casos, y les mandaban vigilar la elección. La mayoría de la comunidad se opusieron á semejante pretensión, que, además de vulnerar las exenciones de los regulares, era desusada en los claustros, y podía dar lugar á diversos inconvenientes. No pudiendo ser juez en este asunto el señor Arzobispo de México, cuyas facultades eran la materia de la disputa, la mayoría de los hermanos bethlemitas, antes de emprender un litigio dilatado, acordaron pasar el punto en consulta particular á los religiosos dominicos del Colegio de Portacoeli, exponiéndole con claridad dividido en doce preguntas, á las cuales contestaron los religiosos consultados en primero de Enero de 1718 en el sentido que indicaban la razón y el buen sentido, negando á los obispos tan extraña facultad. Terminado este incidente las elecciones se hicieron, y por algunos años reinó la paz en la familia bethlemita.

Este período de tranquilidad aprovecharon los religiosos para continuar con empeño la causa de la beatificación de su fundador. No la habían dejado de la mano: á fin de alcanzarla, el General de la Religión tenía dado poder á Fray José de la Madre de Dios, religioso lego del orden de Trinitarios Descalzos, residente en Roma, para que la negociara; mas queriendo apresurar el término de este negocio, una vez que se vieron en paz y armonía, de la casa de México salieron para las cortes de España y Roma, con poderes del Prefecto General, los frailes Francisco de la Resurrección y Nicolás de San Francisco de Paula.

El hermano Pedro de San José Betancourt murió en Guatemala el año 1667 con tanta estimación pública y tal crédito de sus virtudes, que el Ordinario de aquel obispado, en cumplimiento de constituciones apostólicas y disposiciones del Concilio de Trento, pasó de oficio á

formar proceso de la prodigiosa vida, costumbres y ejercicios de este varón hasta su muerte. La Audiencia de aquella ciudad, los Cabildos eclesiástico y secular y todas las religiones allí existentes, informaban al Rey de las heroicas virtudes de este hombre, manifestándole el deseo de que influyese en Roma, para que fuera ensalzado, é inscrito su nombre en el catálogo de los santos. La Religión, que por él tuvo principio, no quedó muda en medio de este universal clamor, y creyéndose obligada á más, quiso promover por sí la canonización de su venerable fundador. Nombró, pues, procurador para ello, desde entonces, como en otro lugar dijimos, á Fray Miguel de Jesús María, que fué á Madrid á solicitar el permiso real de pasar á Roma con el indicado fin, impetrando, además, todo el apoyo de la corona para conseguirlo.

Era Embajador de España cerca de la Corte Romana, por aquellos días, el Duque de Uzeda, á quien Su Majestad D. Felipe V, escribió mandándole que promoviese con la santidad de Clemente IX todo lo conveniente para que la Religión Bethlemita consiguiera lo que deseaba, y que favoreciese á Fray Miguel con la voz y el nombre del Rey, acompañándole una carta para Su Santidad, en que le suplicaba que se sirviera de expedir sus letras remisoriales á los Ordinarios de Guatemala y demás partes donde se necesitasen, para la inquisición de la vida y virtudes del hermano Pedro, y el favorable despacho de la causa. Uno y otro de estos documentos fueron firmados en Madrid á 31 de Octubre de 1705.

Los viajes y manutención de los Procuradores, más las diligencias en la curia romana, exigían gastos que los bethlemitas no podían sufragar, por mendicantes; no podían tomarlos de las limosnas que colectaban para su propio sustento y el de sus enfermos, por no ser ese el objeto con que las pedían, en consideración de lo cual Fray Miguel suplicó al Rey que les permitiera pedir limosna con destino especial, para iniciar y proseguir la causa de la beatificación del hermano Pedro. D. Felipe V accedió gustoso á la solicitud, proveyendo en Madrid á 19 de Noviembre del mismo año, una cédula permitiendo á los religiosos bethlemitas la cuestación pública con ese fin, limitada al tiempo de cuatro años, "en cualquiera parte de las Indias Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano."

La lentitud con que en la curia romana se siguen los asuntos de esta clase, efecto acaso de su propia naturaleza, hizo que concluídos los cuatro años, y corridos otros muchos, apenas se hubieran dado en éste los primeros pasos; y como los gastos no minoraban, se hizo preciso, á nueva petición de Fray Miguel para agitar la continuación del proceso iniciado, conceder durante otros cuatro años la facultad de demandar limosnas, por nueva cédula dada en Sevilla el 7 de Diciembre de 1731. Las limosnas recogidas en este nuevo período se consu-

mieron en nueve años de dilación, sin alcanzarse el objeto, que prolongándose demasiado y originando no cortos dispendios, dió lugar á que la licencia de pedir se revalidara otras tres veces, que fueron: la tercera, por cuatro años, por cédula de 20 de Abril de 1742; la cuarta, por cédula de 25 de Abril de 1752, por seis años; y la última en 1772, por sólo cuatro, extendiéndose el tiempo á un total de veintidós años, sin que sepamos que el proceso concluyera.[1]

Por lo que á nuestra historia toca, en este lapso de tiempo acaeció la prevaricación de Fray Miguel de Jesús María, la persecución contra él desatada y su fuga, á consecuencia de lo cual se puso el negocio en manos de Fray José de la Madre de Dios, extraño á la Religión Bethlemita, hasta que restablecida la paz en ella fueron de su seno los dos hermanos dichos, sin revocar por esto los poderes al lego trinitario conferidos.

Esta paz no fué duradera: en el Capítulo celebrado el año 1757, por segunda vez se establecieron principios que contravenían á las Constituciones, entronizándose de nuevo la arbitrariedad. Impuesta de semejante abuso la casa de México, envió á las cortes de España y de Roma diputado especial que los contradijera, y fué Fray Francisco de San Javier, quien, en Septiembre de 1758, presentó al Consejo un Memorial imponiéndole de lo ocurrido, solicitando que no se concediera pase á Roma á tales alteraciones, y pidiendo él licencia para ir á recabar de la Silla Apostólica una resolución que los condenara.

Un abuso, consecuencia de este Capítulo, fué nombrar á Fray Carlos de Santo Toribio, Procurador en Roma, de la beatificación del hermano Betancourt, con infracción expresa de las Constituciones, por ser sacerdote, despachándole desde luego á Europa con Fray Matías de los Dolores, lego, segundo Procurador. Las cartas se adelantaron á Fray Carlos, y los Procuradores, Fray Francisco de la Resurrección y Fray Nicolás de San Francisco Javier, el mismo mes de Septiembre presentaron al Consejo memoria por su parte, pidiendo que se negara el pase al nombramiento de Fray Carlos, y se le recogiera; asunto cuya resolución quedó pendiente hasta tener el Consejo noticia del nombramiento.

En el mes de Enero siguiente se presentó Fray Carlos con su compañero, Fray Matías de los Dolores, pidiendo el pase acostumbrado á los poderes, que exhibió de su General, para ir á Roma en calidad de

1 Lo único que alcanzaron fué unas letras remisoriales dirigidas al Obispo de Guatemala, cometiendo á él y á cuatro dignidades de su iglesia la información relativa al siervo de Dios Pedro Betancourt que allí floreció. La noticia de estas letras llegó á México en Mayo de 1730 y el día 27 de ese mes entre tres y cuatro de la tarde se solemnizó con un repique general que comenzó en los Bethlemitas y siguió en las otras iglesias en acción de gracias de haberse recibido.

Procurador de la causa de la beatificación, revocando los antes conferidos con este fin á Fray José de la Madre de Dios, á Fray Francisco de la Resurrección y á Fray Nicolás de San Francisco de Paula. Sabedor de esto Fray Francisco de San Javier, que había emprendido el viaje precisamente para "varias cosas conducentes á la observancia de "su regla y Constituciones," es decir, para procurar impedir que fuesen aprobadas las alteraciones hechas á ella en el Capítulo General celebrado en Lima, entre cuyas consecuencias se contaba el nombramiento de Fray Carlos; creyó de su deber intervenir en el asunto, y al efecto presentó dos memoriales acompañando con el primero el testimonio de los dictámenes de los religiosos con quienes la Provincia de la Nueva España consultó sobre el examen y exclusión que se pretendió que el señor Arzobispo hiciera de los siete electores; y el de las representaciones hechas al General para que tuviese á bien suspender los efectos de las novedades introducidas en el Capítulo de Lima, y las justas causas que hubo para enviarle á esa Corte y á la de Roma, con el fin de que contradijera la aprobación de las actas relativas; y con el segundo los Breves y decretos pontificios por los que constaba que á solicitud de los prelados de las cuatro casas se habían declarado nulas todas las novedades que se intentaron establecer en el Capítulo celebrado en Guatemala el año 1703, y los poderosos motivos que en el caso presente ocurrían para solicitar la misma revocación.

Reñidísimo estuvo entonces el combate, pues que se defendía el último reducto: Fray Carlos pretendió que los Procuradores de la Nueva España le entregasen los caudales destinados al seguimiento de la causa de la beatificación del hermano Pedro, y aun se dictaron providencias para ello, que se suspendieron por haber reclamado contra ellas los Procuradores; entonces Fr. Carlos exhibió tres patentes de su General: la primera en que recordando cierto agravio hecho á su autoridad por Fr. Francisco de San Javier, hallándose de Visitador en la Habana, mandaba que le prendiese y enviase bajo partida de registro de Cádiz al Callao, costeando esos gastos de los bienes que se le encontrasen; la segunda para que hiciese notificar á Fray Francisco de la Resurrección y á Fray Nicolás, que se le agregasen y prestasen auxilio, sin obedecer de ningún modo órdenes del Vicegeneral, sino que se uniesen á él, para el cumplimiento de los poderes que les tenía confiados; autorizándole para retirárselos en caso de desobediencia; y la tercera revocando los poderes por el Definitorio y el mismo General conferidos á ellos, mandándoles que los sustituyesen en tres personas, que se les nombraban, embarcándose en seguida para Veracruz, autorizando á Fray Carlos, en caso de resistencia, para que los apremiara y remitiera en calidad de prisioneros. Presentó, además, Fray Carlos un testimonio, que tendía á probar la legitimidad del Capítulo último celebrado en Lima. En vista de la acritud que el negocio había tomado,

el Consejo consultó, y D. Carlos III resolvió en 24 de Noviembre de 1760, que se retuvieran las tres patentes, y que entregando los religiosos dentro de ocho días en la depositaría del Consejo todos los caudales y documentos que existiesen en su poder, pertenecientes á sus encargos, se presentaran en Cádiz en el término de un mes al Presidente de la Audiencia de la Contratación, á efecto de que en primera ocasión se volviesen á sus respectivas Provincias del Perú y de Nueva España, sin admitirse recurso contra esta resolución.[1]

Temeroso el Rey de que los tres religiosos, Fray Francisco de la Resurrección, Fray Nicolás de San Francisco de Paula y Fray Francisco de San Francisco Javier, fuesen víctimas del encono de su General, con la misma fecha de la resolución puso en conocimiento de éste lo ocurrido, encargándole que tratara bien á estos religiosos, advirtiéndole que á los virreyes y arzobispos encargaba que vigilaran sobre el buen tratamiento que debía dárseles.[2] No obstante esta prevención, dos de ellos, por precaución acaso, permanecieron algún tiempo en la Corte con licencia real, y el otro murió. Respecto del lego Fray Matías, hubo una ocurrencia muy personal suya, sin relación alguna con su Religión ni con sus comisiones.

Fué el caso, que habiendo hecho el viaje de Lima á España en compañía de los dos religiosos, Fray Carlos y Fray Matías, D. Domingo de Jáuregui, natural de Lima, Presidente de la Audiencia de Charcas y Capitán General de esa Provincia, en el reino del Perú, y D. Francisco de la Puente Arnao, sobrino de éste, también natural de Lima, joven de veintidós años, contrajeron en la travesía relaciones amistosas entre sí, que en España siguieron cultivando. Llegados á Madrid, los dos Procuradores bethlemitas fueron bondadosamente alojados en la casa de un empleado de rentas y distinguido en la corte, por amistad antigua que tenía con Fray Matías. El joven D. Francisco visitaba á éste, y con la frecuente visita y trato de Doña Feliciana Bonet, que vivía en la misma casa, se prendó de ella, y resolvió hacerla su esposa, sin que en los amores del joven ni en la resolución que tomó, tuviese parte alguna Fray Matías, ni aun lo supiera.

Oponíanse los parientes de D. Francisco á su enlace sin razón suficiente, por lo cual se separó de la casa, y se ocultó en otras, durante veinte meses, sin verse en este tiempo con el religioso, al cabo de los cuales llevó á efecto su matrimonio. Irritada por esto la familia, volvió su saña contra el bethlemita, juzgándole autor ó cómplice de todo lo hecho por el joven, y D. Domingo de Jáuregui, llevando la voz por

1 Cedulario General, t. 80. En este volumen del Cedulario no hay foliatura corrida, están numeradas las piezas de que está formado. La cédula de este asunto tiene el número 42 y la real orden firmada por D. José de Goyeneche de la nota 2 el número 45.

2 V. la nota anterior.

ella, le acusó ante el tribunal de la Nunciatura, pidiendo que con el mayor sigilo y brevedad se procediese á su prisión, y en calidad de preso fuese remitido á Cádiz y embarcado para Lima, á entregársele á su Prelado, imponiéndole de su mal proceder.

No fué difícil para D. Domingo conseguir lo que deseaba: sus influencias en la Corte[1] y la época en que esto pasaba se prestaban á castigar sin oir, y Fray Matías de los Dolores, sin otras diligencias, fué conducido preso á Cádiz para ser embarcado en la primera oportunidad que se presentase. Felizmente para él ésta no se presentó pronto, y hubo tiempo para que su apoderado en la Corte pidiera que se suspendiesen los efectos de las providencias tomadas contra su parte, y que se libraran las correspondientes letras, para que se le alzara la carcelería, y se le permitiese volver á Madrid, á disposición de su mismo juez, hasta que oído, y con pleno conocimiento, se determinase en la causa conforme á justicia. Negósele este recurso, dejándole sí á salvo su derecho para que usara de él donde y como le conviniese; pidió la reposición de este auto, que se le negó también, y entonces interpuso la apelación, para ante Su Santidad, que le fué otorgada en ambos efectos con término de cuatro meses; allí alcanzó un rescripto comisionando al Protonotario Apostólico, residente en Madrid, para que entendiera en ese negocio. Este Magistrado mandó que repuestas las cosas á su primer estado, ante el mismo Nuncio Apostólico se oyeran las declaraciones y defensas que Fray Matías ofrecía; pero D. Domingo de Jáuregui apeló de este auto, y se le otorgó la apelación por término de quince días.

La verdad y la justicia, que siempre se abren camino entre las maquinaciones del error, triunfaron esta vez sin gran esfuerzo: apenas el acusado pudo respirar en medio de las agitaciones de una persecución injusta y cruel, el mismo D. Domingo de Jáuregui conoció el error en que había caído y la falsedad de los informes que se le habían dado. Noble por carácter, acudió al propio tribunal apartándose de la acusación intentada, refiriendo la verdad de los hechos, dando cumplida satisfacción al religioso, y ofreciendo honrarle como quisiese. No menos noble Fray Matías, perdonó á su ofensor sin condiciones, limitándose á pedir que se borraran en los autos ciertas palabras injuriosas, que se habían escrito, y que dándole testimonio de las principales piezas de ellos, se le permitiese imprimirlos, para que fuese pública y completa su vindicación; todo lo cual se le concedió. D. Francisco de la Puente, por su parte, ocurrió al Rey con un memorial haciendo también constar la inocencia de Fray Matías en el punto de que se le acusaba, asegurando, bajo juramento voluntario, que más de veinte

1 Cuando entabló la acusación había sido ya nombrado gobernador de Guanacabélica, en el reino del Perú.

meses estuvo apartado de la compañía y comunicación del dicho religioso; tiempo en el cual insistió por su propia voluntad, en casarse, como lo hizo. Este memorial se añadió á los documentos que se publicaron; el todo forma un cuaderno impreso en Madrid el año 1767 en la oficina de D. Manuel Martín, calle de la Cruz, cuyo título es: "Certificación || auténtica || y resumen || de los autos formados || en el Tribunal de la Nunciatura || de esta corte || entre || D. Domingo de Jáuregui, || Gobernador de Guanacabélica en el || Reino del Perú; y el P. Fray || Matías de los Dolores, segundo procurador General, nombrado por su Religión Bethlemítica á la curia romana. || Satisfacción dada por aquel || é inocencia y justificación de éste."

El negocio de los frailes no podía quedar en el estado en que le dejamos cuando el encadenamiento de los sucesos nos condujo á escribir el episodio relativo á Fray Matías de los Dolores: el Vicegeneral y el definitorio de México acudieron á Roma por otros conductos, uno de ellos el del Cardenal Galli,[1] y el Papa, impuesto de lo pasado, *motu propio* expidió un Breve en 7 de Julio de 1763 confirmando de nuevo el decreto otra vez dado por las Congregaciones de Obispos y Regulares, para que los religiosos bethlemitas guardasen y cumpliesen sus primitivas Constituciones, anulando todo lo contra ellas hecho. Diósele el pase á este Breve en 11 de Julio del año siguiente, como muy propio para terminar tan escandalosa contienda, y en efecto la terminó.

Un acontecimiento inesperado pudo venir á interrumpir la tranquilidad á tanta costa alcanzada, y fué la muerte del General; la Provincia de México, celosa siempre de la estricta observancia de sus Constituciones, y temerosa de una nueva disidencia, acudió á Roma sin demora por medio del Cardenal Galli, suplicando á Su Santidad que se sirviese de ampliar el Breve último, proveyendo á las nuevas emergencias, que pudieran ocurrir. Accediendo á la súplica el Sr. Clemente XIII, dió nuevo Breve en 27 de Agosto de 1764, ampliando, como se pedía, los conceptos del anterior, y facultando al señor Arzobispo de México para contener y remediar todo lo que mediante la muerte del General hasta la celebración del Capítulo, pudiera haberse practicado con vicio de nulidad; concediéndole facultad para presidir, con Autoridad Apostólica, el Capítulo General, que se había de celebrar, publicando el mismo Breve, y con su decreto quedar abolidas y anuladas cualesquiera novedades introducidas contra el tenor literal de las Constituciones aprobadas por ambas potestades. Este Breve, al que se concedió el pase en el Pardo á 5 de Marzo de 1765, fué el golpe de gracia dado á la rebelión; y sin embargo, ¡cosa increíble! todavía intentó revivir.

1 Don Andrés, canónigo regular, creado Cardenal con el título de los Stos. Bonifacio y Alejo el 10 de Diciembre de 1754 hasta el 23 de Mayo de 1757 que optó por el de S. Pedro *ad vincula* que tuvo hasta el 20 de Marzo de 1767.

Habiendo muerto en Puebla el Prefectó Vicegeneral, Fray Diego de San Ramón, cuando regresaba de su visita, y era en México esperado para abrir el pliego de las elecciones trienales y la certificación del fallecimiento del Prefecto General, algunos contumaces ó más bien atrevidos, se reunieron en una junta á que dieron el nombre de Definitorio, abrogándose las atribuciones del Vicegeneral, sin otro título ni dictamen que el que les dió uno de sus miembros y el Maestro de Novicios, Fray Agustín del Espíritu Santo, fundándose en interpretaciones torcidas de las Constituciones, para llamar en casos como el presente al Prefecto de la casa que ha de ser capitular y no á su Presidente. Era Presidente de la de México en esa sazón Fray Juan Angel de San Ignacio, quien, por prudencia y huyendo de que se creyera que el interés personal lo movía, no reclamó desde luego su derecho; hasta que urgido por otros con fuertes razones y respetos, movido de su amor al orden y considerando que el Vicario General no podía por sí solo resolver este punto, ocurrió al señor Arzobispo. Este señor dilató su respuesta, embarazado, como estaba con otra instancia anterior, efecto de la misma usurpación presentada por el Viceprefecto de la misma casa, á quien el falso Definitorio despojó también del gobierno, que le competía á falta de prelado ordinario, nombrando el Presidente que quiso, exigiendo para él obediencia, con otros excesos. Este incidente terminó, aunque con algún retardo, reponiendo el señor Arzobispo al Viceprefecto en su derecho; sobre lo cual el Definitorio intentó recurso de fuerza á la Audiencia, donde se declaró que no la había hecho el señor Arzobispo, volviéndoseles el expediente. Concluído este negocio comenzó la sustanciación del relativo al vicegeneralato, en el cual, entre otros incidentes, surgió una ruidosa competencia entre la Audiencia y el señor Arzobispo, que fué á dirimirse á España, quedando las cosas en suspenso hasta la resolución.

Los usurpadores entretanto no estuvieron quietos: en su junta, ó supuesto Definitorio, nombraron desde el principio á Fray Francisco Javier de Santa Teresa[1] y á Fray Juan de Santa Ana, Procuradores de la Corte de España, y en la de Roma, si era necesario acudir á ella,

1 Así lo dice el manuscrito de donde tomamos esta noticia; mas como Fray Francisco Javier de Santa Teresa fué el Prefecto General cuya muerte dió lugar al alzamiento, suponemos que ó hubo dos frailes del mismo nombre y sobrenombre, ó hubo equivocación al escribir. En un bazar de la calle del Coliseo Viejo encontré el día 15 de Agosto de 1882 un retrato en lienzo de forma elíptica; en su circunferencia se leía: "N. R. P. Fray Francisco Javier de Santa Te-"resa, VII Gral. de la Religión Bethlemítica." y abajo: "Nació en 9 de Marzo "de 1705 en la villa de Azagra, obispado de Pamplona. Tomó el hábito en la "Habana en 24 de Octubre de 1723; fué Prefecto del dicho y del de México, "Presidente del hospicio de Veracruz; Vice general de la provincia de Nueva "España; Procurador en las Cortes de España y Roma, y Prefecto Gral. en 30 "de Abril de 1768." Sebastián Castro pintó.

para que solicitaran del Consejo que se recogieran los Breves Apostólicos expedidos después del Capítulo General celebrado en Lima el año 1757, cuya legitimidad intentaban de nuevo sostener, fundándose en que dichos Breves habían sido obtenidos sin información suficiente de parte de la Religión; añadiendo, con respecto al último, que las facultades delegadas en el señor Arzobispo eran destructivas de la Religión, quejándose al mismo tiempo de algunas de las disposiciones por él tomadas. El Consejo consultó en 10 de Febrero de 1767 que no había lugar á semejante pretensión, y que dentro de quince días salieran de la Península, y volvieran á la Nueva España los supuestos Procuradores. Tuvo la real sanción este acuerdo en 26 del mismo mes y año, expidiéndose en consecuencia tres reales cédulas, con igual fecha, para el Virrey, Audiencia y señor Arzobispo, encargándoles en sus respectivas jurisdicciones el estricto cumplimiento de lo mandado; recomendando asimismo que á estos religiosos se les tratara con benignidad, por su oculta ida, pues conviene saber que teniendo prohibido el señor Arzobispo y el Virrey que ningún bethlemita fuese á España ni á Roma, éstos se embarcaron disfrazados y sin licencia de nadie.

Concurrió también á terminar esta rebelión el haberse resuelto en el Consejo á favor del señor Arzobispo la competencia iniciada entre él y la Audiencia de México; resolución, que con fecha 2 de Diciembre de 1764, fué comunicada á este tribunal, mandándole que repusiese las cosas en el ser que tenían antes de su ingerencia en ellas; y al señor Arzobispo rogándole que con vista de los autos pusiese en posesión del vicariato á quien conforme á las Constituciones fielmente observadas le correspondiese, porque éste era el único que legalmente podía convocar al capítulo; y que cuidase también de que este acto se celebrara en la forma y con las calidades que las mismas Constituciones exigían; todo lo cual, cumplido á la letra, restableció la paz, tercera vez turbada entre los bethlemitas.

No fueron estos los únicos disturbios ocurridos en la Religión por ese tiempo; otros hubo de menor gravedad terminados por el señor Arzobispo, en virtud de las facultades, que de Roma recibió: elegido Prefecto del convento de la Habana Fray Agustín del Espíritu Santo, emprendió el viaje para su destino; pero cometiendo dos irregularidades: la una retener el cargo de Asistente de Provincia, que ejercía en la de México, después de haber aceptado la prefectura; la otra, más grave y trascendental, consistió en nombrar á su sucesor, todo contra ley, y todo con el fin de mantener vivo entre los Asistentes el fuego que había encendido contra Fray Juan Angel de San Ignacio; y que llegó en un negocio de intereses y fincas hasta inspirarle un libelo injurioso anónimo, en el cual "se escribieron," dijo Fray Juan quejándose "tantas calumnias contra mí, cuantas cláusulas contenía."

Fray Juan Angel fué electo Prefecto General en el Capítulo del año 1781; murió, y en carta de 27 de Enero de 1786 se avisó al Rey su muerte, solicitando al mismo tiempo que el próximo Capítulo General se suspendiera hasta que se examinaran y aprobaran unas adiciones á las Constituciones que había dejado escritas. El Rey, con la experiencia de lo pasado, se negó á esta petición, mandando en cédula de 23 de Julio, dada en San Ildefonso, que se procediera sin demora al Capítulo, recordando que toçaba celebrarse en Lima, presidido por el señor Arzobispo de aquella metrópoli.

Estas disputas y parcialidades entibieron en mucho el caritativo celo de los bethlemitas, menoscabando sus bienes y rentas con perjuicio de religiosos y pobres, disminuyendo su estimación en el público y su prestigio, á punto de que en la visita practicada por Fray Andrés de la Santísima Trinidad, á consecuencia de lo ordenado en cédula de 20 de Marzo de 1770, se consultó la clausura del hospital de Tlalmanalco, en la provincia de Chalco, por falta de fondos para sostenerle; la de la primitiva casa de Guatemala, que apenas tenía ya dos religiosos; la reunión en Oaxaca de los tres hospitales, el Real, el de San Juan de Dios y el de los bethlemitas en uno solo, propuesta por el señor Obispo de aquella diócesi en 15 de Marzo de 1776, creando para su gobierno una junta formada del mismo Prelado, del Corregidor, un Prebendado de aquella catedral y un Regidor, dando el señor Obispo, entre otras razones, la de que el hospital bethlemítico no era de curación, sino de convalecientes, y que éstos no pasaban de tres ó cuatro, consumiéndose las tres cuartas partes de sus rentas en la manutención de doce religiosos, en el hospedaje de los que pasaban de un lugar á otro, y en los Capítulos.

El señor Obispo de la Puebla de los Angeles, con fecha 22 de Diciembre de 1775, consultó como útil, y aun necesario, que el hospital de bethlemitas de Veracruz se pusiera á cargo de personas seglares con sumisión al Prelado Diocesano, así por el menor costo de su manutención, como para cortar los abusos que en su concepto cometian los religiosos, dilatando la conclusión de las enfermerías, viviendo fuera del claustro, y traficando indebidamente con los productos de sus cuantiosas fincas. La Audiencia, á quien pasó la proposición en consulta, pidió informe sobre los puntos en ella contenidos, al General de la Religión, y habiendo probado que las enfermerías estaban concluídas y abiertas para sus usos, que en el tráfico de sus frutos no pasaban los religiosos de lo concedido por derecho á los eclesiásticos para el aprovechamiento de ellos, y que observaban la vida conventual, por auto de 19 de Febrero de 1781 se declaró que á todos los cargos habían contestado satisfactoriamente, y en consecuencia el hospital continuó sin alteración.

Otro conflicto semejante experimentaron en la Habana: el señor

Obispo de Cuba fué de sentir, que el hospital general, que estaba á cargo de los bethlemitas, se pusiera al cuidado de oficiales reales y de la Real Hacienda con los mismos fondos que tenía, porque los religiosos sólo procuraban el aumento de sus intereses, negándose á ser visitados. Esta borrasca, levantada por capricho del Prelado local, se apaciguó cambiándole, de suerte que el mismo señor Obispo escribió al Viceprefecto General, residente en México, en carta de 27 de Junio de 1777, que opinaba ya de diverso modo; ¡tal es la influencia que tienen el carácter y la conducta de los hombres en los negocios públicos!

La visita general que practicó Fray Andrés fué larga y prolija; vino á ser aprobada por D. Martín de Mayorga hasta el 19 de Febrero de 1781; á consecuencia de ella se hicieron algunas modificaciones en varias casas; mas como ninguna experimentó la de México, no serán objeto de nuestro estudio.

Tal parece que la Religión Bethlemita fué erigida para contrariar sus propias Constituciones, pues aun reinando en ella paz, pretendían añadirlas ó reformarlas. Con perfecta tranquilidad fué celebrado el Capítulo del año 1790 en Lima, en el cual salió elegido Prefecto General Fray Pascual de San José, y Viceprefecto Fray José de San Ignacio, con residencia en la Nueva España. Hallábase de Procurador General en España Fray Gregorio de la Concepción, el cual, en 29 de Octubre del año 1791, puso en conocimiento de Su Majestad y del Consejo la celebración del Capítulo con los nombramientos que en él se habían hecho, añadiendo que se había tratado también de que se ampliasen las Constituciones, para lo que pedía el correspondiente permiso. El señor Arzobispo de Lima, D. Juan Domingo González de la Reguera, que presidió el Capítulo, en carta de 20 de Marzo de 1790, dió igual aviso acerca de la tranquila terminación de él, así como de la tendencia á reformar las Constituciones de la Religión. El Consejo y el Rey, con la experiencia de lo pasado, y temerosos de que la discusión de las reformas diesen ocasión á nuevos disturbios, negaron para ello la licencia;[1] sin embargo, algún efecto debieron producir en su ánimo las frecuentes tentativas hechas para variarlas.

En esta sazón recibió el Rey una carta de Fray Antonio de la Madre de Dios, escrita el 15 de Octubre de 1791, en que le informaba de ciertos desórdenes cometidos en la Religión.[2] Esta carta y los antecedentes que había, determinaron á D. Carlos IV á encargar á su Embajador en Roma que impetrara de Su Santidad un Breve en favor de

1 Cedulario General, cédula de 13 de Agosto de 1796, t. 164, f. 448.

2 No se dice cuáles fueron estos desórdenes; pero han de haber sido de materia grave, puesto que en la cédula que luego citaremos, el Rey dijo, que á fin de "remover todo género de escrúpulo" había ocurrido á Su Santidad; además, el mismo Fray Antonio fué encausado.

D. Alonso Núñez de Haro y Peralta, Arzobispo de México, para que visitara y reformara los Bethlemitas; y asimismo para que como Juez privativo procediera en las causas de los religiosos de esa orden, y por consiguiente debía conocer en la de Fray Antonio de la Madre de Dios. El Sr. Pío VI expidió en 16 de Junio de 1795 el conveniente rescripto autorizándole para que presidiera el Capítulo próximo á celebrarse en su jurisdicción, y reformar en él lo que mereciese reforma. El Consejo, en 30 de Marzo de 98, consultó que se diera el pase al Breve, y en cédula de 20 de Mayo siguiente se le confió la delicada comisión de visitar y reformar la Religión Bethlemita.

Con la misma fecha que se daba al señor Arzobispo esta comisión, se ordenó al Virrey, D. José Miguel de Azanza, que le auxiliara para el mejor desempeño de la comisión que se le confiaba.

Celebróse el Capítulo con perfecta tranquilidad, saliendo electo Prefecto General Fr. Francisco de San Matías; el señor Arzobispo, en carta de 31 de Diciembre del mismo año 98, comunicó el resultado á la corte, acompañando lista de los nombrados;[1] y tocante al punto de las reformas, expuso las dificultades que se le ofrecían para iniciarlas, así porque el Breve pontificio limitaba su comisión al tiempo y celebración del Capítulo, como porque no extendiéndose sus facultades á más que á la provincia de México, y siendo íntima su conexión con la del Perú, consideraba impracticable la reforma sin comprender á ambas, supuesto que las disensiones y partidos que habían tenido en agitación á los religiosos, dimanaban de su reunión bajo un prelado general, y de la alteración que con diversas Bulas Apostólicas, que citó, habían padecido las Constituciones, causando esto "una enorme confusión perjudicial en unos sujetos desnudos de instrucción y letras;" siendo también gravísimos los inconvenientes que resultaban de los dilatados viajes por mar, que se veían obligados á emprender los religiosos para sufragar en los Capítulos Generales, que alternativamente habían de celebrarse en México y en Lima; y que sobre todo, el principal origen de los males que padecía la Religión era el empleo de General, cuyo "pomposo título deslumbraba demasiado á unos sujetos iliteratos, que "si por otro lado no eran de distinguido nacimiento, no se paraban, "para conseguirlo, en inconvenientes, formando partidos, y suscitan-"do disensiones, mediante lo que le parecía que la reforma debía com-"prender toda la Orden; que se aboliese absolutamente el empleo de "General, separando ambas provincias, y quedando independientes, "bajo el gobierno de un provincial y cuatro asistentes en cada una, "con prohibición de pasar los religiosos de una á otra América; que "se les formaran sus constituciones claras, sencillas y acomodadas á

1 El Virrey, por su parte, dió igual aviso en carta de 3 de Enero del año siguiente.

"unos sujetos sin instrucción y letras; y se solicitase de la Santa Sede "la derogación de todas las Bulas declaratorias, que citaba, quedando "sujetas ambas provincias á los señores Arzobispos de México y Li-"ma en calidad de delegados de la misma Sede Apostólica, como lo "estaba, y con buen éxito en México la Religión Hospitalaria de San "Hipólito Mártir." Para el caso de que se aceptara el pensamiento propuesto, el mismo Sr. Haro se ofrecía á extender las Constituciones, para que si merecían la real aprobación, se solicitara la de la Silla Apostólica, y la derogación de las Bulas indicadas.

Había sido ya remitido á España este juicioso parecer, cuando el Sr. Haro recibió una representación que le dirigía Fray José de la Santísima Trinidad, Segundo Asistente de la provincia del Perú, expresando los servicios que al Rey y al público había prestado su provincia, quejándose de agravios, que suponía haberle hecho la de México; representación, que enviada á España por el señor Arzobispo con carta de 27 de Enero de 1799, sirvió para corroborar allá como conveniente, el pensamiento de la separación. En Consejo pleno de tres salas se resolvió afirmativamente el asunto, y por cédulas de 22 de Septiembre de 1801 se encargó á los señores Arzobispos de México y de Lima que formaran las Constituciones, sobre el plan propuesto, de supresión del empleo de Prefecto General y establecimiento de dos provincias distintas é independientes, una en Nueva España y otra en el Perú, con sus respectivos Prelados Provinciales, subordinados á los metropolitanos de sus capitales; y que hecho todo, con audiencia instructiva de los Prelados superiores que hubiera, se mandaran al Real Acuerdo por voto consultivo, con audiencia de los Fiscales, y hecho, con informe de los virreyes respectivos, se remitieran á España. Con la misma fecha se comunicó esta resolución á los virreyes de Nueva España y del Perú, ordenándoles que auxiliasen á los señores Arzobispos en lo que hubiesen menester.[1]

Este estado guardaban las cosas cuando nuevos disturbios ocurrieron en el convento de México, suscitados por Fray Antonio de San José Muro y otros religiosos, que al principio no se cortaron por la protección que Fray José logró del Gobierno. Con este ejemplo, en las elecciones trienales levantaron la voz Fray Vicente de San Simón, Fray Benito de San Basilio, Fray Jerónimo de San José y Fray José de San Jerónimo, que unidos movieron cuantos recursos les sugirió su ingenio para alcanzar la protección del Virrey y sobreponerse á la comunidad, en grado que á Fray José de San Ignacio, que se les oponía, se le sometió á juicio. El Definitorio, en carta de 20 de Mayo de

1 Cedulario General, t. 182, f. 210. A la fecha de esta cédula el arzobispado de México se hallaba vacante: el Sr. Haro murió en 26 de Mayo de 1800 y hasta 1802 tomó posesión de él D. Francisco Javier de Lizana.

1802 dió cuenta al Rey con lo ocurrido, acompañando varios documentos justificativos, y suplicándole que declarara indebida la protección alcanzada, con más, que se recogiera la causa incoada contra Fray José de San Ignacio y se guardase en el secreto del convento, ó al menos que se suspendiera su progreso hasta la real resolución. No descuidaron los contrarios de acudir también á Su Majestad con documentos que en su concepto los favorecían; pero habiéndose delegado ya en el señor Arzobispo de México la facultad de Juez Privativo de la Religión, á consulta del Consejo de 18 de Noviembre de 1802, se despachó cédula el 23 de Febrero del año siguiente, ordenando que en cualquier estado que se encontrara la causa de Fray José de San Ignacio, calificado en ella de escandaloso, se pasara al señor Arzobispo, recomendándole la prosecución en la formación de las nuevas Constituciones.[1]

Dió pasos en este sentido el Sr. Lizana; mas como habían de ser oídos los Prelados de los conventos de los Bethlemitas, necesariamente estuvieron al tanto de la reforma intentada. Por infundados temores, ó acaso por mala inteligencia de lo mandado, el General y Asistentes de la casa de México, con fecha 4 de Enero del año 1803 representaron al Rey que en virtud de la cédula de 22 de Septiembre de 1801 se estaba tratando del arreglo de sus Constituciones; y como pendiente esta discusión nada había de innovarse en el régimen de la Religión, recelaban que se sintiera alguna novedad en las antiguas Constituciones, que ocasionaría desorden en ella, pues no teniendo todavía constituciones nuevas, si no se observaban las antiguas ningunas habría que rigiesen; y así pedían que mientras no se concluyese el plan de reformas, y tuviesen las aprobaciones soberana y pontificia, no se hiciera novedad. A esta petición racional y justa no se dió otra respuesta que mandar que se cuidara el cumplimiento de las cédulas de 13 de Agosto de 1796 y 22 de Septiembre de 1801, es decir, que se llevara adelante la reforma.[2]

Razón tuvieron los bethlemitas en pedir lo que pidieron, pues si la reforma se inició, como parece del texto mismo de la petición, no se llevó á cabo, sin que sepamos la razón del tropiezo, pues hasta el año 1815 no volvemos á encontrar una real orden firmada por el Ministro Universal de Indias, Sr. Lardizábal, en 17 de Febrero, insertando al Virrey la orden que dió al Gobernador del arzobispado para que continuara de Prefecto General de la Religión el P. Fray Francisco Antonio del Carmen, ínterin se restablecía la tranquilidad necesaria para la celebración del Capítulo;[3] real orden cuyo texto prueba que la pro-

1 Cedulario General, t. 190, f. 41.
2 Cedulario General, t. 190, f. 307.
3 Cedulario General, t. 212, f. 58.

yectada reforma no se había efectuado, continuando unidas las Provincias de México y el Perú bajo un Prelado común, y que nunca disfrutó paz duradera la Religión Bethlemita. El Capítulo próximo debió celebrarse en México el año 1816; celebraríase ó no, cosa que no podemos asegurar, después de él la Religión tuvo ya corta vida: por decreto de las Cortes Españolas de primero de Octubre de 1820, ella y todas las órdenes hospitalarias fueron suprimidas.

La Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes del Reino el año 1812, pusieron los Hospitales y Casas de Beneficencia bajo la vigilancia de los Ayuntamientos de los lugares de su ubicación: en esta virtud la Corporación Municipal de México, en Enero de 1821, comisionó á los regidores D. José Manuel Balbontín y D. Francisco Javier Heras, para que visitaran estos establecimientos, y le informaran de su estado. Así lo hicieron estos señores, y llegado al de los Bethlemitas, supieron por el P. Presidente que pasaban grandes trabajos para la atención del hospital, por la escasez de limosnas y de fondos, pues aunque algunos tenía, no les eran pagados los réditos de varios capitales, como sucedía con uno de veinte mil pesos, que les debía el Conde de Regla,[1] de que provenía que se hallaran escasos de todo; sin embargo de lo cual se admitían en la casa cuantos convalecientes se presentaban, partiéndose entre ellos y la comunidad lo que había, pues no tenían rentas separadas unos de otros, y así lo informaron al Ayuntamiento los Comisionados.[2]

A la fecha de este informe, que fué en primero de Febrero, aun no llegaba la cédula de extinción, que se recibió pocos días después, y el Conde del Venadito el día 15 del propio mes de Febrero la comunicó al Ayuntamiento para que se hiciese cargo de los establecimientos que dejaban las comunidades suprimidas, con obligación de conservar las escuelas y hospitales, precepto casi imposible de cumplir, porque de los bienes con que estos establecimientos se mantenían, se incautó la Corona; en consecuencia, el Hospital de Convalecientes y la Escuela de los Bethlemitas se cerraron, quedando la iglesia á disposición del señor Arzobispo y el edificio todo á la del Gobierno.

Los cambios realizados en el país en aquella época de transición, no dieron tiempo á pensar en el edificio, que acaso tendría alguna ocupación momentánea; conservándose vacío hasta el año 1827.

La ley de 5 de Noviembre de ese año que organizó el Ejército Nacional, en su artículo 12 estableció que hubiera un colegio militar, y este colegio se abrió en la parte que había sido convento y noviciado de los bethlemitas, pues aunque el año 1824 Doña Josefa Caballero so-

1 No el fundador del vínculo, sino un tercer poseedor.

2 Archivo Municipal, legajo "San Hipólito." Expediente núm. 18, 1821. Sobre visita de los hospitales y casas de beneficencia por los Sres. B. y H.

licitó del Ayuntamiento que le diera ó arrendara el noviciado para poner una escuela de niñas, conforme á un plan que presentó, el Ayuntamiento le dijo que no era suyo el local, sino del Gobierno.[1]

El 16 de Abril de 1833 se publicó la ley para la formación de la milicia local del Distrito Federal, compuesta de tres batallones, una brigada de Artillería y un Escuadrón: el Gobernador del Distrito, General Ignacio Martínez, mandó fijar impresos en las esquinas excitando el celo del pueblo para sostener su causa, y sus derechos, alistándose en los cuerpos que debían formarse. Señaló para el alistamiento del primer batallón el ex-convento del Espíritu Santo; para el del segundo el convento de San Agustín; para el tercero el de Santo Domingo, y para el de la brigada de Artillería el edificio de los Bethlemitas.

Los cadetes que estaban allí no cursaban más cátedras que las de Matemáticas, Táctica y Ordenanza, ni hacían otro servicio que el de guardia de prevención. El 16 de Noviembre del propio año, 1833, por nuevo decreto se estableció convenientemente el Colegio Militar, expidiéndose al efecto el Reglamento por el cual había de erigirse; asignándole el edificio y campo de Chapultepec para su residencia y ejercicios prácticos.

Por ley de 23 de Octubre de ese mismo año se crearon seis establecimientos de instrucción, señalando á cada uno un lugar en donde había de ponerse: el cuarto de dichos establecimientos fué el de Ciencias Médicas, designándole para su situación el ex-convento de los bethlemitas, próximo á desocuparse. El 16 de Noviembre pasaron los alumnos militares á Chapultepec y el 27 se abrió el establecimiento de Ciencias Médicas.

La comunidad de religiosos de la Enseñanza de Indias, había sido trasladada al convento hospital de San Juan de Dios, en razón de estar ruinoso su convento. No estaban ellas cómodas en este nuevo, y además, una reunión de particulares quiso restaurar á su costa el extinguido hospital de San Juan de Dios, en beneficio de los pobres. Estas dos circunstancias reunidas determinaron á las monjas á solicitar del Gobierno que les diera el convento de los bethlemitas en pago de cantidades que les debía. Sus gestiones fueron fructuosas: y por decreto de 9 de Agosto de 1836 se les adjudicó en parte de la deuda todo el convento y noviciado de los bethlemitas, con su vivienda, casa y accesorias correspondientes en el callejón de ese nombre, y calles de San Andrés y Vergara, exceptuando el hospital, que estaba ya ocupado por la Compañía Lancasteriana y por un establecimiento de baños. La parte cedida se les entregó, quitándose de ella el Establecimiento de Ciencias Médicas, que fué trasladado al ex-convento del Espíritu

1 Libro Capitular, acta del Cabildo celebrado el día 5 de Julio de 1824.

Santo. Las monjas vivieron en su nueva casa hasta el día 5 de Marzo de 1863, en que fueron por primera ocasión exclaustradas, dejando vacío el convento. El ejército francés, que ocupó la ciudad en Junio de ese año, alojó en él uno de sus cuerpos; pero las religiosas lograron que se les dejase desocupado, y el día 15 de Noviembre del mismo año volvieron á habitarle hasta el año 1867, que disuelta la comunidad para siempre, le dejaron.

Cuando las monjas se hicieron del convento el año 1836, el señor Arzobispo les entregó la iglesia, que desde entonces fué considerada como parte integrante del convento, y por lo mismo, sujeta á los efectos de las leyes de Reforma.

Las sucesivas variaciones que hemos referido, afectaron sólo al convento ó habitación de los hermanos, que era la parte que daba á las calles de San Andrés y Vergara, pues la del hospital y escuela, que caían hacia el callejón de los Bethlemitas, desde 1822, fué cedida por el Gobierno á la Compañía Lancasteriana, que allí estuvo establecida hasta el año 1894 en que por consunción dejó de existir. A esta Compañía se le dió también el templo para una biblioteca pública, que con el título de *Biblioteca Popular* algunos años sostuvo. La formó con algunos de los duplicados de la Biblioteca General, en la cual se refundieron todas las de los conventos suprimidos, que eran catorce. Extinguida la Compañía, hubo de cerrarse la biblioteca, volviendo los libros á su antiguo lugar; el templo ha sido convertido en bodega del Ministerio de Fomento, y los patios y construcciones que la Compañía ocupaba, vendidos á particulares. A la iglesia, cuya puerta tapó el dueño del atrio, se le abrió otra para la calle de San Andrés, en la parte que correspondía al altar mayor; después de un mes de largo trabajo, porque el muro era muy doblado y hecho de piedra y mezcla, quedó abierta la puerta nueva el sábado 3 de Septiembre de 1892; las hojas son las antiguas, limpias y barnizadas.

En este callejón de los Bethlemitas, en la casa número 11, de este callejón, estableció D. Manuel Codorníu, su dueño, el año 1824, un establecimiento general de baños públicos, en el cual había los de placeres, los medicinales de cualquiera especie que se recetaran y los de vapor; y por ser el primero que puso un establecimiento de esta clase, se creyó en el caso de la ley de 2 de Octubre de 1820, y amparado con ella presentó al Ayuntamiento un ocurso acompañado de los planos y modelos de los baños, pidiendo que se le diera testimonio que acreditara ser el primero en poner un establecimiento de esta clase.[1] Pocos años después, en la misma casa, se pusieron los primeros baños que aquí hubo, llamados de agua voluntaria, con llaves de agua caliente y fría; los puso un francés y costaban cuatro reales. Hoy se han

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 27 de Julio de 1824.

extendido por toda la ciudad, más cómodos que aquellos y mucho más baratos.

Tenían los hermanos bethlemitas en el altar del lado izquierdo, el más próximo á la puerta del templo, una imagen en lienzo de San Francisco de Paula, y como la iglesia no fué tocada y continuó abierta al público después de la extinción de la orden, continuó sin interrupción el culto á ese santo; pero este culto cada día se fué extendiendo más y más, sobre todo entre las damas, y muy particularmente se lo tributaban las jóvenes casaderas: todos los viernes del año acudían allí en copioso número, y con una vela de cera encarnada en la mano, rezaban devotamente la Trecena, con tal constancia, que concluída una comenzaban otra, y así el año entero.

Ignoramos por completo el origen que haya tenido la especial devoción profesada por las mujeres á San Francisco de Paula, que por los años corridos del cuarenta al sesenta del corriente siglo, fué notabilísima; algunos la atribuían, sin suficiente motivo, en concepto nuestro,[1] á que este santo era especial abogado ante Dios para alcanzar marido, y aun corría de boca en boca este decir: "San Francisco de Paula, tres cosas pido, salvación y dinero, y un buen marido." De esta creencia común tomó pie un mozo de buen humor para componer unas coplillas que llamó "Jaculatorias," con las cuales embromaba á sus amigas. Lograron fortuna las coplillas, y tanta, que multiplicándose las copias hubieron de mezclarse con las genuinas, otras en las que había pensamientos y palabras que desagradaron al autor. Trece eran las jaculatorias y en la memoria las teníamos; hemos olvidado algunas. Aunque sin mérito literario, pondremos aquí las que sabemos, y esto porque habiendo realmente existido, caen bajo la jurisdicción de la historia, y muy principalmente lo hacemos, porque acaso entre los papeles de algún curioso aparezcan las añadidas, y por el estilo y modo puedan ser distinguidas. Dicen así:

Jaculatorias que deben rezar las niñas á San Francisco de Paula pidiéndole que les dé marido.

Al glorioso San Francisco
Se le postra aquí su oveja,
Pidiéndole una pareja
Para formar el aprisco.
Dame pronto lo que pido,
Porque estoy que ya me abraso;
Mínimo de Dios querido
Que me paso, que me paso.
La caridad y bondad
Son tu atributo esencial,
Búscame un hombre formal,
Que guarde fidelidad.

1 En la vida de este santo nada encontramos que pueda dar lugar ni aun lejanamente, á semejante especial patrocinio, pues además de las virtudes comunes que en alto grado practicó, fué distinguido en la humildad y en los dones de consejo y profecía que se le atribuyeron.

Esta es la dificultad,
Que allanarás condolido
Del fuego en que yo me abraso
Por Dios, viejito querido,
Que me paso, que me paso.
Mínimo de Dios querido,
Nuevo sol de caridad,
Escúchame por piedad,
Oye el afán con que pido
Que me des para marido
Un hombre que sea bonazo;
Por Dios, viejito querido,
Que me paso, que me paso.
No te lo pido buen mozo
Ni elegante y con riqueza,
Me conformo con pobreza;
Pero sola no he de estar,
Ya se me acaba la calma,
Porque veo que no me caso,
Por Dios, viejito del alma,
Que me paso, que me paso.
He de estrechar este lazo
Cuanto más pronto se pueda,
Aunque sea viejo, ó sea viudo,
Aunque me dé difuntazo,
Todo lo doy de partido,
Mínimo de Dios querido,
Que me paso, que me paso.
Viejito del alma mía,
Condiciones no le pongo,
Aunque sea uno de jorongo,
Aunque sea viejo, ó gotoso,
O inválido y achacoso,
Lo que quiero es ser casada,
Conduélete de mi atraso,
Mínimo de Dios querido,
Que me paso, que me paso.
Ya me estoy haciendo vieja
San Francisco de mi vida,
Consuela á esta alma afligida
Y búscale una pareja;
Dame pronto lo que pido,
Porque estoy que ya me abraso,
Mínimo de Dios querido,
Que me paso, que me paso.
Están los tiempos tan malos
Que no hay hombres de provecho,
Y lo que siento del hecho
Es que al fin yo no me caso;
Por eso aquí compungida
Con mi velita en la mano
Te repito, pero en vano,
Que me paso, que me paso.
Santo mío, Santo querido,
Por tu caridad ardiente
Mira esta pobre que siente
Mortal ansia de marido;
Aunque me des en traspaso
A cualquier vejete adusto,
Por Dios, líbrame del susto,
Que me paso, que me paso.
Santo de mi corazón,
Mínimo por excelencia,
Se me acaba la paciencia
Y ya no puedo esperar;
No he omitido ningún paso
Para encontrar un marido,
Dame pronto lo que pido
Que me paso, que me paso.
He puesto todos los medios
Para conquistar reposo;
Mas ninguno me hace el oso,
Estoy dejada de Dios.
Ya soy grande y no me caso,
¿No te duele mi agonía,
Viejito del alma mía?
Que me paso, que me paso.

La devoción tan extendida y vistosa que allí se manifestaba á San Francisco de Paula duró hasta el año 1860 que, exclaustradas definitivamente las religiosas que habitaban el convento, quedó la iglesia clausurada;[1] no sabemos que se haya trasladado á otra de la ciudad.

1 No fué de las destinadas por el Gobernador para el culto.

BERDEJA. Calle de

Esta calle humilde y apartada del centro de la ciudad, al Norte, situada de Oriente á Poniente, entre las de la Lagunilla que la precede y la de la Pila de la Habana que la sigue.

Su nombre es noble de familia, y aun en una de sus casas hubo fundada una capellanía laica de sangre de la familia de los Berdejas. Disfrutaba esta capellanía D. José Berdeja padre del joven D. Atanasio, el cual habiendo llegado á la edad y condiciones que el fundador de la capellanía exigía, fué citado por la *Gazeta* de 12 de Enero de 1810 para que contestara la demanda de su tío el Capitán Berdeja para que fuera declarado capellán de ella que disfrutaba su padre.

BERNARDO. Calle de san

Esta calle es una de las más céntricas y mejores de la ciudad; corre de Poniente á Oriente y se encuentra situada entre la de las Capuchinas, á la cual sigue, y la de las Rejas de Balvanera, á que precede. Tomó el nombre que lleva hacia la mitad del siglo XVII después de fundado el convento de San Bernardo; hasta entonces se había llamado calle de la Celada, nombre que fué común á todas las calles de la misma línea desde la de la Merced hasta la de Zuleta inclusive.

El lado Norte de esta calle se halla dividido por una callejuela que sale á la plaza mayor. De la callejuela al Poniente hasta la calle de la Monterilla, es y ha sido siempre de la Ciudad la manzana de casas que llenan ese espacio: hacia la plaza se hicieron las Casas de Cabildo, y el resto se dedicó á diversas oficinas, cuya construcción fué gradual, lenta, y aun en algunas veces se paró completamente. El año 1599 se pensó en acabar las casas comenzadas en esta calle de la Celada, á las espaldas de las de la ciudad; al efecto se mandó al alarife de ciudad, Cristóbal Carballo, que hiciera la planta y traza de ellas con tiendas, y habiendo dilatado en presentarlas, en Julio de dicho año, se le impuso una multa de doscientos pesos, y aunque ofreció traerlas para el día 23 de ese mes, tampoco lo hizo, y se le notificó que para el día 30 las presentara, aplicándosele de plano la pena si no lo hacía. Trájolas, y el 23 de Agosto siguiente se mandaron sacar á pregón dos pares de casas, á condición de que no se habían de dar indios para ellas, sino pagarse su importe en dinero.[1]

En la casa núm. 18 de esta calle estuvo muchos años el Estanco de los Cordobanes; era la que pertenecía al núm. 22 de la Ciudad, y según

1 Libro Capitular, acta del Cabildo de 23 de Julio de 1599.

los libros de la Contaduría, en primero de Enero de 1691 estaba arrendada á Juan García de los Rivas, Alcaide del Estanco, en quinientos pesos anuales. La pertenencia núm. 25, situada en la misma calle, algo más al Oriente, servía de Diputación,[1] y nada se cobraba por ella. Próximo había un zaguán, que no entraba en el número de tiendas, el cual á poco de fundado el convento, fué pedido en Mesa de Propios para depositar la imagen con que salía el rosario de San Bernardo, que tampoco producía renta á la Ciudad. De esta manera permanecieron estas casas antes del incendio de 1692 y después de él, pues casi nada padecieron en esta calamidad, y fueron reparadas luego. Ocurrió el incendio la tarde del domingo 8 de Junio de 1692, y el lunes 16 del mismo mes se juntaron á Cabildo los regidores en una de las salas del *Estanco Nuevo de los Cordobanes, perteneciente á los propios y rentas de esta muy noble ciudad,* según se lee en el acta del Cabildo de ese día; es decir, que se juntaron en la casa núm. 18 de la calle de San Bernardo. Acordaron entre otras cosas, que el Tesorero ministrara dinero del Pósito para reparar la Alhóndiga, dándole entrada por la calle de San Bernardo, cerrando la que tenía; y que para celebrar los cabildos interinamente se señalara la sala del Pósito, que se había hecho nueva; así, pues, en el Estanco de los Cordobanes sólo un cabildo se celebró.

Se salvaron de ser consumidos por las llamas los libros de cuentas de los años 1690 y 1691, y el que comienza en primero de Enero de este, á fin de Abril de 92, á fojas 365 vuelta, se halla la cuenta particular de los rendimientos de las fincas que forman la manzana en que están las casas consistoriales y las casas y tiendas de la calle de San Agustín, que es hoy la Monterilla, calle de San Bernardo y callejuela de los roperos, y se ve qué produjeron en este tiempo cuatro mil cuatrocientos siete pesos siete reales y ocho granos, y se ve también por las mismas cuentas que las fincas todas que forman esta manzana pertenecían á los propios de la Ciudad, y que tenían una serie continua de numeración, que comenzaba en la tienda situada en la esquina de las Casas Consistoriales y primera calle de la Monterilla; que la serie seguía por esta calle hacia el Sur, por la de San Bernardo al Oriente, y por la Callejuela al Norte, hasta concluir en la Alhóndiga, que estuvo donde hoy está la tienda de ropa llamada *Bella Jardinera.* Esta numeración llegaba hasta el número treinta y cinco, y era independiente de la que servía para distinguir las casas unas de otras, puesta en azulejos, y que casualmente venía en sentido inverso; pues aquello sólo era un

1 Por Diputación se entendía el lugar en donde los alcaldes ordinarios asistían para administrar justicia en los negocios pequeños que caían bajo la jurisdicción de los ayuntamientos: asistían con ellos dos regidores para este fin elegidos cada dos meses, llamados diputados.

medio de seguir en la cuenta el orden de las localidades arrendadas, sin que estuviesen marcados materialmente sobre ellas; además, padecían frecuentes alteraciones por la supresión ó aumento que solían hacerse en dichas fincas antes de su reconstrucción definitiva.

La casa núm. 18 tenía en la cuenta, además del núm. 22, que era el Estanco, otros dos: 20 y 21; el primero era una tienda que ganaba setenta y dos pesos anuales y la ocupaba un Sr. D. Luis del Valle; el segundo, otra accesoria más amplia, que ganaba noventa y la tenía D. José María Riofrío. En la reparación general que se hizo á las fincas de esta manzana el año 1721, nada se hizo á estas pertenencias; el año anterior, á instancias siempre de D. Juan García de los Rivas, Alcaide del Estanco, fué malamente reparado el deterioro que tenía, de donde resultó que al fin del siglo estuvieran amenazando ruina. Los Ministros de la Real Hacienda, con fecha 15 de Noviembre del año 1790, pasaron un oficio á los regidores D. Luis Maldonado y D. Antonio Méndez Prieto, haciéndoles ver la urgencia que había de que la casa fuese reparada, y de no serlo se verían en el caso de rescindir el contrato de arrendamiento celebrado con la Ciudad. Ni estos señores ni el Cabildo dieron paso á la reparación que de justicia se les pedía, de lo cual instruído el Virrey por oficio de los mismos Ministros, se dirigió él mismo á la Ciudad con fecha 12 de Diciembre del propio año, refiriéndose en todo á lo que habían dicho aquellos señores. Nada se hizo tampoco en esta ocasión, hasta que el Virrey, á quien no podremos tener por impaciente, después de siete meses de espera, escribió la comunicación que sigue: "Por decreto de 19 de este mes he declarado rescindido el contrato de "la casa que servía de Estanco de Cordobanes, por el perjuicio que "sufre la Real Hacienda cada año en el arrendamiento. En tal con- "cepto, prevengo á V. S. disponga de ella como más le acomode y "convenga, pero sin dejar de solicitar en el archivo de la escribanía "mayor de ese Cabildo, ó libros del Ayuntamiento, la escritura que "se otorgó, para que se ponga en su margen en el protocolo, la res- "pectiva nota de esta chancelación. || Dios guarde á V. S. muchos "años. || México, Julio 21 de 1791. || *El Conde de Revilla Gigedo.* || A la "N. C."

Trasladado el Estanco no faltó quien tomara la casa, si no en los quinientos pesos que esta oficina pagaba, sí en doscientos ochenta y ocho, y fué un D. Lorenzo Salazar, á quien se advirtió que tendría que desocuparla tan pronto como se le pidiera, porque iba á procederse á su reparación. Lo mismo se previno á los inquilinos anteriores: y en efecto, á todos se les notificó pasados algunos años, que dejaran libres las pertenencias que ocupaban para el día 31 de Octubre de 1803; entonces comenzó la obra de reparación de la finca en la forma que

tiene, y se concluyó en 30 de Septiembre de 1805, quedando una sola casa con tres accesorias abajo: dos al lado izquierdo y una al derecho del zagúan, que en los libros de cuentas de la Ciudad tuvieron los números 20 y 21 las accesorias del Poniente, el 22 la casa, y el 23 la accesoria de Oriente. Las pertenencias del 24 en adelante habían sido reparadas desde el año 1721; entre ellas estaban comprendidas las casas núms. 17 y 16 de la calle de San Bernardo y la núm. 2 de la Callejuela. Ochenta años de distancia en la construcción de las fincas influyó notable diferencia en su ser: la del núm. 18 amplia, de elevados techos en sus dos pisos, alto y bajo, aunque de fachada sencilla, manifiesta el gusto moderno y tiene aspecto agradable; por las otras lo contrario: bajas de techos, irregulares en la distribución de sus claros, nada ofrecían agradable, y á la vista descubrían sus años. En los bajos de la esquina hubo una tienda de comestibles, tal vez desde que la casa fué reparada, y que enriqueció á su dueño, porque disfrutó gran crédito, tanto por la bondad de los efectos que vendía, como por la fidelidad y exactitud con que los despachaba; fama que conservó por muy dilatado tiempo; y en este giro permaneció hasta fines del año 1887, en que se vendió la casa.

Cuando se publicó la ley de 25 de Junio de 1856, la Ciudad había ya vendido á D. Miguel Buch la casa núm. 18, y D. Juan de la Fuente tenía en arrendamiento los núms. 17 y 16 de San Bernardo y el 2 de la Callejuela, quien se las adjudicó por efecto de esa ley, la primera en doce mil setecientos treinta y dos pesos, la segunda en diez y seis mil seiscientos sesenta y seis, y la última en diez y nueve mil trescientos sesenta y seis, que hacen un total de cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos.

De lo mucho que ha subido el precio de la propiedad urbana en la ciudad de México, nos ofrece un ejemplo la venta que de estas casas hizo D. Juan de la Fuente á D. Antonio Proal en ochenta mil pesos hacia fin del año 1887, y la que este señor hizo pocos meses después á una sociedad mercantil en ochenta y cinco mil, por escritura que pasó el 10 de Marzo de 1888 ante el Notario Isidro Arturo Carranza. Esta sociedad fué formada por escritura de 30 de Enero del mismo año 88, otorgada ante el Notario D. Ignacio Burgoa por los Sres. D. José, D. Julio y D. Enrique Tron, D. José Leautaud y D. Damián Proal, todos ciudadanos franceses. La sociedad duraría cuatro años y once meses contados desde primero de Febrero del año de su formación; de suerte que había de liquidarse el día 31 de Diciembre de 1892. Las cantidades puestas por cada socio son distintas: la mayor de ellas la de D. José Tron.

Giraba esta sociedad una gran tienda de ropa llamada *Las Fábricas de Francia*, situada en la esquina del Portal de las Flores y Callejuela, y queriendo ensanchar sus negocios, determinaron construir una gran

tienda, y con ese fin compraron á su compatriota, D. Antonio Proal, las tres casas dichas, que arrasaron completamente. Encomendaron el proyecto y la ejecución de la obra conforme á la idea que de ella había concebido D. José Tron á D. Ignacio Hidalga, arquitecto mexicano de acreditada reputación y conocido gusto. Grande es el espacio que ocupaban las tres casas, y en él había de hacerse un edificio que sirviera de tienda con almacenes anexos, que tuviera cuatro pisos destinados á distintas clases de mercancías; los inferiores para las más comunes, y los más altos para las de menos tráfico, con elevadores distintos, uno para mercancías y otro para las personas, sin perjuicio de una escalera dispuesta para los casos ocurrentes, y una entrada independiente para la servidumbre. Bien penetrado el Sr. Hidalga de las condiciones del problema, supo resolverle acertadamente ideando un edificio que las llenaba todas sin mengua de su belleza y elegancia.

Este había de ser en sus dos lados que miran á la Callejuela y San Bernardo, de piedra berroqueña, de las dos clases que en México llamamos *Chiluca* y *Cantería*, y del mismo material las pilastras del patio; los techos, las columnas intermedias de los almacenes y otras varias cosas de hierro, construcción mixta que lleva algunos años de introducida aquí. Como en nuestras ferrerías aun no se hacen estas grandes piezas de hierro, D. José Tron tuvo de emprender viaje á Francia para comprarlas por sí mismo y á su satisfacción, llevando consigo la montea exacta del edificio hecha por el Sr. Hidalga; en tanto éste no perdía tiempo zanjando los cimientos y comenzando la construcción del edificio. En Francia el Sr. Tron, viendo la facilidad con que se hacen las cosas de hierro, y queriendo abreviar aquí el tiempo de la obra, así como dar á su casa mayor solidez y elegancia, resolvió que fuese de este material el centro de los dos lados libres, que llamaremos fachadas, dando con esto más amplitud á las dos crujías exteriores. Para alcanzar su fin, sin perjudicar lo hecho, consultó con Mr. Pieron, ingeniero francés, quien hizo la substitución y tal y cual cambio, que fueron su necesaria consecuencia. Vino la montea á México con estas modificaciones que aceptó en su mayor parte el Sr. Hidalga, con alguna alteración que á su vez hizo, y definitivamente resuelto lo que había de ejecutarse, aquí y allá se trabajó con afán.

Tres años duró la construcción del edificio que se concluyó en Junio de 1891. Es casi cuadrado, bello y elegante; tiene veintitrés metros de elevación y descuella sobre todos los edificios particulares de la ciudad. Merced á esto pudo colocarse en la orilla de la azotea, á manera de baranda, repetido en los cuatro lados, un letrero que con letras doradas, grandes y abultadas, dice: *Almacenes del Palacio de Hierro.* Tres astabanderas hay: una en el ángulo libre de la escuadra, y otra

en cada uno de los extremos; en la primera se enarbola los días grandes el pabellón mexicano, y en las de los extremos el francés. Sobre las vidrieras del primer piso, en el lado de la calle de San Bernardo, se lee: *J. Tron y C.;* en la esquina, dentro de un medallón de relieve tallado en la piedra, las tres letras iniciales *J. T.* y *C.* enlazadas, y abajo de él 1891.

Cuando estuvo próxima á terminarse la obra, comenzaron á anunciar la apertura del establecimiento para el día primero de Julio, y los anuncios fueron grandes cartelones en las esquinas, reiterados por varios días; medias planas en los periódicos con igual insistencia y un carro que pasearon por las calles el domingo 28 y el lunes 29 de Junio, días de fiesta, tirado por un hermoso tronco de caballos del país; en los lados, escrito con grandes letras: *Almacenes del Palacio de Hierro. Próxima apertura el día primero de Julio,* todo muy decente y serio. Se abrió ese día, y el público novelero acudió en tanto número, que hubo necesidad de que interviniese la policía, y para guardar orden destinó dos municipales á cada puerta, con la consigna de que por las de la calle de San Bernardo se entrara y se saliera por las de la Callejuela.

Setenta y cuatro dependientes tiene la casa distribuídos en sus cuatro pisos; á los superiores se asciende por un elevador, aunque no faltan escaleras cómodas. El primer día, mayor fué el número de curiosos que el de compradores, y casi no era posible ningún trato en medio de la compacta muchedumbre, cosa que causó más regocijo que pena á los dueños de la casa. Muchos fueron los llamados y pocos los escogidos para ser elevados á los pisos altos, y más pocos todavía los obsequiados con pasteles y vino, que pagaron con usura; y esto acontece siempre, pues al público se le da siempre una sopa de su propio chocolate.

Un periódico de la ciudad, que los domingos añadía á sus tareas habituales algunos artículos sobre asuntos amenos, cuatro días después de abierta esta casa, que entre las comerciales no tiene igual en México y puede lucir aun en ciudades europeas, publicó un grabado representativo de ella, con su descripción correspondiente. En dicho artículo atribuyó la honra de haber proyectado esa elegante obra al ingeniero francés Mr. Pieron, dejando la ejecución para el mexicano Sr. Hidalga, que quedó por el momento convertido en ministrante. No es para el mundo la injusticia, y la cometida por el periódico á que nos referimos, no procedió de malicia sino de escasos informes; en el curso de la semana siguiente los adquirió mejores, y el domingo 12 del mismo mes de Julio, enmendó su involuntaria falta, escribiendo sobre el mismo asunto nuevo artículo en el cual, poniendo la verdad en su lugar, restituía al Sr. Hidalga en el que le pertenece. No hemos dejado en el tintero este incidente, porque el número del periódico correspondiente al domingo 5 de Julio, puede correr separado del otro y abundantemente por la descripción que hace del edificio, por el graba-

do que la acompaña y por otros que trae, uno de ellos de interés actual,[1] y pudiera servir de argumento contra la verdad de lo que nosotros decimos y esta es la principal razón; mas no la única, pues al propio tiempo queremos dejar bien puesto el nombre de los arquitectos mexicanos, que los hay buenos.

En esta calle estaba un convento cuya historia es esta:

Si es cierto que no hay paz para los impíos, por desgracia es igualmente cierto que con frecuencia se altera en las personas piadosas: entre las monjas del convento de Regina Coeli, vírgenes consagradas al Señor, se suscitaron gravísimas diferencias el año 1635 con ocasión de elegir Abadesa.[2] Formáronse dos partidos: en el uno militaban las hijas y nietas del Marqués de Salinas, Virrey que había sido de la Nueva España, y en el otro las parientas del Marqués de Cadereyta, que á la sazón la gobernaba; triunfaron las primeras, por ser su partido el más numeroso, y las segundas, no queriendo sujetarse á su dominación, procuraron huir de ella, y lo consiguieron.

Entre las vencidas se hallaban Sor Bernardina de la Santísima Trinidad, Sor María de Jesús y Sor Juana de la Encarnación, profesas de velo y coro, hermanas las tres de D. Juan Márquez de Orozco, comerciante acaudalado que murió el año 1621, dejando en la calle de la Celada unas casas, de que era dueño, y sesenta mil pesos más, para que se fundara en México un convento de monjas cistercienses. Catorce años habían pasado sin que se hubiera hecho esa fundación y tal vez ni aun promovido, cuando acaecieron en el convento de Regina los disgustos que hemos dicho; tan graves fueron y á tanto llegaron, que no podían sufrirse unas á otras las monjas de los opuestos bandos.

Las vencidas ocurrieron así al señor Arzobispo como al Virrey solicitando, para eficaz remedio, que se realizase la fundación mandada por D. Juan Márquez Orozco, si no con la regla del Císter, que se había dificultado, con la de las concepcionistas, que ellas profesaban. No es cosa sencilla alterar la última voluntad de un testador; sin embargo, las solicitantes pidieron, rogaron, instaron con tal eficacia, que al fin alcanzaron del señor Arzobispo, D. Francisco Manso y Zúñiga, que se hiciese la fundación en la misma calle de la Celada y casas del difunto Orozco, sin que las fundadoras alterasen la regla que habían profesado, ni mudasen el hábito que habían vestido, dándose al nuevo convento el título de San Bernardo, á lo cual asintieron el Virrey y la Ciudad; y las tres autoridades trasladaron á las religiosas á su nueva casa el domingo 30 de Marzo de 1636, por la mañana, después de haber recibido la sagrada comunión de mano del señor Arzobispo en el

1 El del P. D. Luis Coloma, de la Compañía de Jesús, autor de la novela titulada *Pequeñeces*.

2 Ejemplar que no ha sido único.

convento que dejaban, llevando el título de Presidenta la M. Sor Bernardina de la Santísima Trinidad.

Con tal precipitación se obró en este asunto, que el convento se fundó "sin iglesia, sin edificio material y sin casa," según expresión del Sr. Palafox y Mendoza, visitador de Tribunales, en carta escrita á D. Felipe IV en 25 de Julio de 1642, informándole de esto y de otras cosas. Alguna hipérbole debemos suponer que hubo en el informe del Visitador, resultando de la comparación del nuevo convento con los que ya existían, pues edificio material y casa siempre tuvieron las monjas, aunque fueran inadecuadas á su nuevo fin, en la casa de Márquez Orozco, y respecto de iglesia, si al principio destinaran para sus distribuciones religiosas algún aposento interior de la casa, de varios documentos consta que más tarde tuvieron una pobre iglesita.

Así por este informe, como por haberse fundado el convento sin previa licencia del Rey, como las leyes lo mandaban, estuvo el convento á punto de cerrarse, porque, á consulta del Consejo Real de las Indias, se despachó cédula firmada en Zaragoza á 20 de Agosto de 1643, dirigida al Conde de Salvatierra, mandándole que si la separación no se había hecho por causa justa y con licencia, se volvieran las monjas al convento primero; y en lo de adelante se guardara puntualmente la prohibición de fundar conventos sin licencia particular del Rey.[1] Las autoridades eclesiástica y civil del virreinato habían estimado por causa legítima la honda división de la comunidad de Regina, con aspecto de irreconciliable, y sobre este fundamento el Real Acuerdo concedió la licencia, que por esto subsistió, dándose el convento por legítimamente fundado.

A pesar de la incomodidad de la vivienda y de la falta de iglesia, y de haber dejado templo y claustro mejores, las religiosas disidentes vivían tranquilas y contentas, porque habían recobrado la paz del corazón; á lo que se agregó que pronto comenzó á poblarse el convento nuevo. Del informe del Sr. Palafox consta que en su fecha había ya 10 ó 12 monjas y que no les faltaron protectores.

El templo de San Bernardo fué cuna de la *Venerable Unión*, formada de virtuosos sacerdotes, que después se cambió en *Oratorio de San Felipe Neri.*[2] Era sacristán de ese templo el Pbro. D. Pedro Arias Arévalo, amigo íntimo del P. D. Antonio Calderón Benavides, fundador de la Unión, y por su mediación prestaron las monjas su iglesia

1 Cedulario General, t. II, documento núm. 16.

2 *La Pía Unión*, es una institución distinta absolutamente de la llamada *Venerable*, en razón de la ejemplar vida y arregladas costumbres de su fundador y miembros. En México poco tiempo duró, convirtiéndose después en el Oratorio de San Felipe Neri, corporación no menos respetable, á cuyo artículo remitimos al lector. En la ciudad de Querétaro se conserva todavía la Unión, separada de los felipenses.

para que en ella se hiciese la fundación, y allí se celebraron el año 1658 las primeras conferencias; pero creciendo después el número de sacerdotes unionistas, no disfrutaban comodidad en la pequeña iglesia de San Bernardo, y hubieron de trasladarse á la de Valvanera, dejando á las hospitalarias monjas bernardas dos recuerdos imperecederos: fué el uno la cofradía del Santísimo Rosario de la Virgen María, fundada por el P. D. Antonio Benavides para solas las monjas; y el otro, tres sillas que el P. D. Diego Calderón Guillén de Benavides dejó dotadas.

El tiempo arruinando el convento y un bienhechor ocurriendo á su reparo, mudaron su ser en el que conocimos, y aunque en parte, todavía existe. Fué este bienhechor el Capitán D. José de Retes, noble cántabro, quien por escritura pública destinó el quinto de su caudal á ese piadoso objeto, comenzando la obra por el claustro desde los cimientos; como era pequeña la primera iglesia, para hacer la nueva, que tuvo cuarenta y ocho varas de largo, fué indispensable comprar una casa contigua y demolerla. En virtud de la influencia que las monjas y su patrono el Capitán Retes tenían en la ciudad, al acto de la demolición de la casa dieron una solemnidad desusada: asistiendo con barretas para comenzar á derribarla el jueves 26 de Abril del año 1685, el Provisor Dr. D. Diego de la Sierra, y el mismo D. José de Retes, acompañados de más de cien clérigos. Cuando el sitio estuvo despejado, el Provisor bendijo, la tarde del 23 de Junio del propio año, en la iglesia vieja, la cruz de madera para la nueva, que los albañiles acostumbran poner en las obras que hacen; y á este acto, igualmente desusado, asistieron veinticinco clérigos con sobrepelliz. Otro día, á pesar de haber estado lloviendo la mayor parte de él, y continuar lloviendo en la tarde, puso la primera piedra el señor Arzobispo Dr. D. Francisco de Aguiar y Seijas; asistieron los canónigos Dr. D. Diego de la Sierra, Provisor, y Bernabé Díaz, á los lados, y el Dr. D. Pedro Velarde; los racioneros García de León y D. Francisco Jiménez Paniagua, con la capilla de la Catedral, multitud de clérigos y particulares.[1]

No tuvo Retes el placer de ver concluída su obra, porque Dios repentinamente cortó sus días en el vecino pueblo de San Agustín de las Cuevas, el lunes 29 de Octubre del mismo año,[2] sin que por esto se interrumpiera la obra, que continuó hasta que se consumieron los ochenta mil pesos del legado, y ni entonces se paralizó, porque Doña Teresa Retes, hija del finado, y su marido D. Domingo del mismo apellido,[3] no menos piadosos que él, añadieron de su caudal otros se-

1 Diario de Robles, día dicho.

2 El mismo Diario.

3 El martes 20 de Abril de 1688 fué el casamiento de la hija de Retes con su primo hermano, mediante licencia de Su Santidad. El acto estuvo lucido: los desposó el Provisor y asistieron "más de cien carrozas, cuatro nuevas admirables." El mismo Diario, día dicho.

senta mil pesos, con los que concluyeron el convento con todas sus oficinas y el templo con sus altares,[1] cuya dedicación fué el 24 de Junio del año 1690, seguida de un solemne octavario en que celebraron cada día una comunidad religiosa la misa, y desempeñaron los sermones, que fueron impresos en cuadernos separados y después con ellos se formó un tomo que lleva este título: "Sagrado Padrón" impreso en cuarto por la viuda de Francisco Rodríguez Lupercio, 1691. Contiene la dedicatoria, aprobación, relato de las fiestas, ocho sermones y la oración fúnebre del Sr. Retes Largache Salazar. Total, 172 fojas.

Habíase ya comenzado la reparación del convento sin tocar todavía la de la iglesia, cuando murió el día 3 de Febrero de 1684 Pedro González, conocido por el pescadero, dejando á este convento nueve mil pesos; al siguiente fué sepultado en su iglesia, á las diez de la mañana, con asistencia de sesenta clérigos.[2]

Otros protectores de más ó menos cuantía tuvo este convento, de entre los cuales recordamos á D. Santiago Surricabalday, quien con dos mil pesos dejó dispuesto que se fundara en su iglesia una obra pía de misas para las ánimas, que habían de celebrarse todos los lunes; en 10 de Febrero de 1720 otorgó la escritura correspondiente su albacea D. Juan Antonio Benítez, ante el escribano real Pedro Gil. . . . . El Dr. D. Juan de Aldava, muerto el año 1729, dejó un legado de más de veinticinco mil pesos para la sacristía de esta iglesia, con el que se enriqueció en vasos sagrados y ornamentos.

Eran patronos de la ciudad San Isidro Labrador y San Bernardo, á uno y otro se hacía fiesta en la iglesia de este título, con asistencia del Cabildo en forma, teniendo cuidado sus porteros de llevar desde la víspera las bancas y alfombra, y la tesorería de ministrar una cantidad para gastos; cantidad que al reformarse las ordenanzas municipales el año 1728 quedó fijada en veinte pesos para la de San Isidro, y en cincuenta para la de San Bernardo. La de este santo se hacía el segundo día de su octava; es decir, el veintidós de Agosto.

Como eran muchas las fiestas á que el Cabildo asistía en el curso del año, después de nuestra Independencia, se arregló este punto, se suprimió la asistencia á la de los santos patronos, con excepción de las de María Santísima en sus advocaciones de Guadalupe y los Remedios, continuándose las limosnas, hasta el año 1824 que en Cabildo de 12 de Septiembre se acordó suprimirlas. Todavía ese año se dieron las de San Isidro y San Bernardo, cuyas fiestas habían ya pasado, y el siguiente no se acudió al convento con la del primer santo, guardando silencio su prelada; mas al acercarse el día de San Bernardo no

1 Cerró el último arco del templo el Provisor, Sr. Sierra, el lunes 9 de Junio de 1687 en la tarde. El mismo Diario.

2 Robles, día citado.

hizo lo mismo: con fecha 13 de Agosto pasó al Ayuntamiento atenta comunicación recordándole la asistencia á la fiesta del Santo, y pidiéndole los cincuenta pesos á ella destinados. Se acordó que el Secretario contestara que graves ocupaciones impedían á la Corporación asistir, y que se daban ya las órdenes para que se le ministraran los cincuenta pesos. Diéronse en efecto; pero la Contaduría observó que en virtud del acuerdo de 12 de Septiembre del año anterior, dicha limosna no podía darse; el Presidente del Cabildo entonces reformó el acuerdo del día 14, ordenando que se dijera á la Prelada del convento que deseosa la Ciudad de complacerla, sorprendida con su oficio del día 13, resolvió en el acto el pago; pero que hallándose con el acuerdo anterior, que lo prohibía, y careciendo de arbitrio para revocarle, tenía el sentimiento de avisarle que quedaba sin efecto.

Llegó á este convento su fin como á todos los de la República, el año 1861; á las doce de la noche del día 13 de Febrero fueron trasladadas veintitrés religiosas que en él había, al de San Jerónimo; el convento fué demolido en la parte necesaria para abrir la calle llamada de la Perla, demolición que alcanzó á la parte del templo donde estaba el coro; lo que de él quedó fué vendido á un particular, quien más tarde le vendió al señor Arzobispo Dr. D. Pelagio A. de Labastida, y restaurado se destinó al culto. Lo restante del convento fué vendido en porciones á particulares; y se hallan convertidos en hermosas casas.

Este convento poseía en los tiempos de su extinción 54 fincas en la ciudad, valiosas en 605,750 pesos, y algunos capitales impuestos; sus monjas, que habían sido refundidas en San Jerónimo, fueron exclaustradas, con todas las demás, en 1863, pero habiéndoseles permitido volver al claustro en Junio del mismo año, el día 6 entraron en San Jerónimo, de donde el día 8 pasaron á San José de Gracia, y allí permanecieron hasta su final exclaustración en 1867.

Una vez que el convento quedó establecido, esta porción de la calle de la Celada, tomó el nombre de San Bernardo.

Las casas que forman la esquina de esta calle y la de Portacoeli, fueron en la segunda mitad del siglo XVI, de Miguel Dueñas, casado con Isabel Ojeda. Este caritativo matrimonio las cedió á Bernardino Alvarez, para el hospital de convalecientes, que quiso poner; pero encontrando pequeño el sitio para su objeto, las vendió á Dionisio de Citola, hacendado rico, el cual hizo allí unas buenas casas, que venían desde la de Antonio Alonso, escribano real, en la calle de San Bernardo, hasta la de Doña Ana Suárez de Garnica, viuda de Francisco de Olmos, en la de Portacoeli. Diez y siete puertas grandes y chicas tenían en uno y otro lado las casas construídas por Citola, y las cedió al convento de Jesús María, para dote de cinco capellanas; sus cuatro hijas y una extraña.

BLANQUILLO. Calles del Puente del

Estas calles son dos, situadas de Poniente á Oriente; la primera antes de subir el puente de este nombre, y la segunda después de bajado; están comprendidas entre la plazuela del Aguilita y la calle de Trapana.

Para que el lector forme idea clara y completa de la razón del nombre de este puente y calles, será bien que consulte los artículos relativos al Puente de la Leña y calles del Embarcadero; en ellos verá cómo se hacía y en parte se hace todavía, el comercio de abastos por el canal real, é inferirá sin trabajo que por ser ese puente el más apartado del gran movimiento y tráfico de los otros, se eligió para el comercio de huevos, que son mercancía quebradiza. Nadie ignora en México que los indios y muchos que no lo son, llaman blanquillos á los huevos y al conjunto ó su especie blanquillo, como se dice huevo; por consiguiente, Puente del Blanquillo, completada la oración elíptica, vale tanto como puente donde se hace el comercio del blanquillo ó huevo.

BORBON. Calle de

Así se llama una calle á medio hacer situada de Oriente á Poniente, que de la plazuela de Tarasquillo conducía al callejón de la Pelota. Formábanla unas cuantas casas á derecha é izquierda y luego despoblados. En su lado Norte se abrió la acequia de Corpus Christi, en tiempos antiguos, de cuya cegazón á fines del siglo pasado resultó el callejón del mismo nombre, y un sitio vaco, que servía de basureros y en ese estado se conservaba todavía el año 1830.[1] En su lado meridional había unas pobres casucas. Aunque hacia el año 1840, cerrado el callejón de Corpus Christi se hicieron casas en el sitio vaco, fueron de un solo piso, donde se estableció una litografía, que aún existe, sin que la calle mejorara mucho. Su mejora sí fué grande el año 69 á consecuencia de haberse abierto la tercera calle de Independencia, que con otras mudanzas, cambió enteramente el aspecto de ese barrio.

La situación antigua de esta calle la hacía poco transitada y su nombre poco sabido; se le encuentra en los títulos de la casa núm. 5 de ella, que por bondad de su dueño tuvimos en las manos, y fué debido á D. Mariano Borbón, que vivió en la calle, aunque ignoramos cuál fué su casa. Escasas noticias tenemos de este sujeto: sólo sabemos que era Teniente Coronel del regimiento de Granada y que

1 Véase el plano de la ciudad de esa fecha.

muerto D. José de Gámiz, Coronel del regimiento de Infantería de Nueva España, en Marzo de 1804 el Teniente Coronel del batallón Fijo de Veracruz, D. Manuel Bonilla, solicitó su plaza; el Virrey envió á España la solicitud, sin formar terna, y por real orden firmada en San Ildefonso á 17 de Agosto del mismo año 1804, se dió el ascenso á D. Mariano Borbón.[1]

BOSQUE. Callejón del, ó Calle del

Dos calles llevan este nombre, y se distinguen entre sí por los adjetivos ordinales primera y segunda, las dos corren de Norte á Sur, seguidas la una de la otra, siendo ambas continuación al Sur de la tercera calle de Revilla Gigedo, tan anchas como ésta. Fué primitivamente un callejón derecho, por lo que tradicionalmente así se las designa, llamado entonces de los *Reyes*, en razón de haber en él una capilla de esta advocación.

Los vecinos de este barrio, que era de naturales, sujeto á la parcialidad de San Juan Tenoxtítlan, llamado Tequiscaltítlan, con lo que entre sí pudieron reunir y con limosnas de algunos bienhechores, consiguieron edificar una capilla con su sacristía, que dedicaron á los Santos Reyes. Concluída que fué á fines del año 1732, y provista de lo necesario, solicitaron de la Mitra la indispensable licencia, así para que se bendijese, como para que se celebrase misa en ella los domingos y días festivos, siempre que se reuniera lo suficiente para pagarla. Hecha vista de ojos por el Provisor y Vicario general del arzobispado, por decreto de 5 de Enero de 1733 dado en Tacubaya por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio de Vizarrón y Eguiarreta, se concedieron ambas cosas, confiriendo facultad al Cura Ministro de la parroquia de San José, bajo cuya jurisdicción espiritual quedaba, para que la bendijese, y en uso de esa facultad la bendijo al día siguiente, seis, festividad de los Santos Reyes. Los naturales, que si no tienen buen gusto para elegir las imágenes de sus santos, sí tienen bastante cuidado para conservarlas aseadas, así como sus templos, conservaban bien esta capilla, por manera que en la visita practicada por el Dr. D. Juan Ruiz de Conejares en 29 de Septiembre de 1775 nada encontró que reprender, y les continuó las licencias para que sirviese al culto.

Pocos años después de esta visita abrió el Conde de Revilla Gigedo las calles de su nombre, de donde se derivó la necesidad de dar igual amplitud á las siguientes rumbo al Sur; pero estorbaba para ello la capilla de los Reyes, que estaba situada al lado oriental del callejón, ocupando casi el centro de la nueva calle, por lo que el Ayuntamiento resolvió destruirla.

1 Cedulario General de la Nación, t. 194, f. 239.

La capilla era, como se ha dicho, de los indios de la parcialidad de San Juan en lo civil y político, y en lo espiritual sujeta al Cura de la parroquia de San José ya convertida en parroquia de españoles y naturales. A éste, pues que lo era el Br. D. Diego Alvarez, se dirigió la Ciudad el año 1797, manifestándole lo necesario que era quitar la capilla que embarazaba la nueva calle, que tenía determinado abrir en aquel sitio, ofreciéndole por ella alguna remuneración. El Cura ocurrió al señor Arzobispo pidiéndole licencia para la "enajenación," aplicando su producto á la fábrica de la nueva iglesia, que estaba haciendo, y el Prelado la concedió mandando que se valuara: los indios del barrio de Atlampa, sabedores de esto, ocurrieron al Asesor del Juzgado General de Naturales, representados por el Lic. D. Manuel Lucio Basail, quejándose de que el Cura había llevado para su iglesia el dinero que la Ciudad dió por la capilla, tres ornamentos, un cáliz, las campanas y otros muebles, y aun el retablo había intentado pasar; pero ellos le trasladaron á la capilla de la Candelaria, fundando su queja en que la capilla y su adorno eran producto de limosnas entre ellos mismos recogidas; pidiendo, en consecuencia, que las alhajas de la capilla de los Reyes pasasen á la de la Candelaria, y el dinero á la caja común de la Parcialidad. Pedido informe al Cura en 13 de Mayo, le evacuó el día 15, exponiendo que abolida la distinción de parroquias de españoles y naturales, aquella era común á todos. En vista del informe, el señor Arzobispo mandó que se entregara el importe con lo demás á la parroquia; el valúo fué de trescientos pesos que el tesorero de ella recibió; en cuanto á los ornamentos, cáliz y demás, excepto las campanas, aunque no hay constancia escrita de ello, se sabe que el Cura los cedió á la capilla.[1]

Estas rencillas entre el Cura y sus feligreses, no impidió que la capilla fuese derribada, como lo fué, quedando la calle de la anchura que la vemos.

BRIGIDA. Calle de Santa

Esta calle primitivamente fué calle de agua y límite de la ciudad por el Poniente, sin nombre especial; en ella vivía hacia el año 1670, D. Francisco de Córdova Villafranca, Contador del Tribunal de Cuentas de México, casado con Doña Jesús de Izita; ambos consortes suplicaron á la Reina Gobernadora que les permitiese fundar en esta ciudad un convento de religiosas recoletas de Santa Brígida, para cuya fundación, no teniendo ellos hijos ni herederos forzosos que los pudieran y debieran heredar, señalaban las casas en que vivían, cuyo valor pasaba de setenta mil pesos, y eran capaces de fabricar en ellas el dicho

1 Archivo de la parroquia de San José.

convento, el cual se obligaban á labrar á su costa, con iglesia, coro, sacristía, dormitorio, sala de labor, lavatorios y demás oficinas, proveyéndole de ornamentos con toda decencia, haciendo en la iglesia tres altares, el mayor y dos colaterales, dando todo lo necesario para la conservación del culto, y que procedieran desde luego á convertir las casas en convento para que tuvieran donde albergarse cuando llegasen las monjas que habrían de venir por fundadoras del convento de Nuestra Señora de los Angeles de Santa Brígida de Valladolid en los Reinos de España; que para el sustento de las religiosas y otros gastos, hacían donación de veintidós mil pesos que les debía la Caja Real de México, todo esto en recompensa del patronato que querían conservar toda su vida con facultad de legarle á otras personas después de su muerte; que no había de haber en ese convento más de veinticuatro religiosas y cuatro ó seis legas para su servicio, sin que nunca pudieran pasar de ese número, ajustándose en esto á la regla é instituto de la religión, y para que se les obligase al cumplimiento de lo dicho, habían conferido poder á Fr. Juan de Montemayor del orden de San Francisco, el cual, de acuerdo y con consentimiento de la Abadesa, Priora y demás religiosas del convento de los Angeles de Valladolid, y con licencia de su Ordinario, había otorgado la escritura de dotación y fundación que acompañaban. La Reina, por cédula de primero de Febrero de 1672, pidió informes. Presentada en México en 6 de Mayo de 1673, el Marqués de Mancera puso el cúmplase y comenzó á tomar informes; instruído el expediente y conseguido el permiso real, el 5 de Agosto de 1740, se puso la primera piedra del templo.[1]

¡Cruel contraste! este convento, uno de los más observantes de su regla en esta ciudad, y por ello uno de los más respetados de sus habitantes, después de desocupado á consecuencia de las Leyes de Reforma, fué convertido en Prisión Militar de Estado, en virtud de disposición del Cuartel General del Ejército Republicano, dada en Julio 4 de 1867, después de vencido el Imperio. Mandóse en esa orden que todos los Generales que sirvieron á las órdenes de Maximiliano, allí se presentaran dentro del tercero día, en calidad de prisioneros, en tanto que se les formaba causa y se les señalaba destino. El 10 de Septiembre del mismo año, salieron varios á cumplir su condena en Perote. Uno de ellos, el General D. Mariano Salas, que fué este señor ex-regente del Imperio, por su avanzada edad y achaques habituales, consiguió no ir al helado castillo de San Carlos de Perote, y se quedó en la Villa de Guadalupe, en donde murió el 25 de Diciembre del mismo año.

1 Llegaron las primeras religiosas á México el 13 de Septiembre de 1743, se aposentaron en el convento de Regina, del cual salieron al suyo el 26 de Diciembre de 1744, se bendijo su iglesia bajo la advocación de N. Sra. de las Nieves el 19 de Marzo de 1745; el Sr. Arzobispo Vizarrón, asistió el tercer día de las fiestas. (Carrillo y Pérez citado.)

BUCARELI. Paseo de

Bien claro indica el nombre de este paseo que fué hecho en el gobierno del Virrey D. Antonio María de Bucareli y Ursúa, y en efecto se estrenó el día 8 de Diciembre del año 1775.

Era el Paseo de Bucareli una calzada ancha y hermosa situada de Norte á Sur, que comenzaba en el ejido de la Acordada y terminaba en la garita de Bethlén, ó de la Piedad, dos nombres con que solía conocérsele. La situación de este paseo le hacía más cómodo que el de la Reforma, porque en éste, que corre de Oriente á Poniente, los paseantes son molestados por el sol que les hiere en los ojos al salir, y más todavía en su ocaso hasta ya cerca de obscurecer, en esta latitud en que los crepúsculos, principalmente el vespertino, son cortísimos.

Si la moda no fuera un tirano, cuya voluntad incontrastable impide el ejercicio de la razón, todas las cantidades invertidas por D. Sebastián Lerdo en ampliar la calzada abierta por el Emperador Maximiliano, en mejorar su pavimento, en aumentar su arboleda y en dotarla de asientos, de pilastras y de monumentos, pudieron haberse empleado en los mismos objetos para el Paseo de Bucareli, y estuviera hoy tan hermoso como el de la Reforma, y libre del molestísimo inconveniente de que todos nos quejamos.

En su principio una sola fuente tuvo este paseo en el centro de una hermosa plazoleta circular en la mitad de su longitud; en el medio de la fuente había una pirámide de diez y seis varas de alto rematada con las armas de la Ciudad; al Virrey D. Bernardo de Gálvez pareció pequeña y fea el águila que remataba estas armas, y dijo al Regidor Decano, D. José Angel de Aguirre, que le recomendaba el que se quitara, y pusiera otra más proporcionada y de mejor vista, bajo la precisa condición de costearla él, porque quería tener parte en la distracción del Paseo. Para obsequiar la voluntad del Virrey, se mandaron hacer varios modelos; pero á la Ciudad no pareció conveniente que el Virrey hiciera el gasto, y en 9 de Mayo de 1786 acordó por su cuenta hacerle.[1] Rodeaban la fuente diez y seis postes con cadenas; y á la entrada y salida del Paseo había en cada una seis columnitas aisladas, de cosa de dos varas de alto por media de diámetro, de una sola piedra, labrado su fuste á semejanza de las salomónicas, sin serlo, y en su capitel talladas cuatro cabezas de leones; las de la entrada tenían de la una á la otra cadenas de fierro. Poco duraron estas cadenas: el Regidor Decano, D. Antonio Méndez Prieto mandó al maestro Castera que las quitara de allí y las pu-

1 Archivo Municipal, legajo "Paseos," año 1786.

siera en las columnas de la salida de este Paseo y entrada del de Azanza.[1]

Cuatro hileras de árboles formaban el Paseo, compuestas de ciento cincuenta y cuatro fresnos, doscientos noventa y siete álamos y cuatrocientos veinticinco sauces, y en total un mil ciento sesenta y cuatro árboles. Estas cuatro hileras de árboles formaban dos calzadas laterales para los pedestres, y una central ancha, destinada á coches y jinetes.

Después de realizada nuestra Independencia y de establecida la República, hacia el año 1828, recibió este paseo su primera transformación: quitóse de la fuente antigua la pirámide que sustentaba las armas de la Ciudad, y en su lugar se puso una manera de templete con columnas y bóveda, que tenía debajo el águila nacional y arriba una estatua de la Libertad. Hízosele también una fuente nueva á su entrada, en el sitio que actualmente ocupa la estatua ecuestre de Carlos IV; esta fuente fué dedicada á D. Guadalupe Victoria y se le llamaba *Fuente de Victoria*, pero el público desfiguró el nombre con la adición del artículo, diciendo *de la Victoria*, denominación vaga, pues no pocos preguntaban á cuál victoria se había dedicado. Pusiéronse también entonces al entrar de la glorieta principal, en el término de las dos calzadas, en uno y otro lado, cuatro columnas áticas con la figura de un joven tallada de medio relieve y tamaño natural en su fachada del frente, sustentando en la cabeza unas canastas de flores unos, de frutas otros.

Desatendido el Paseo de Bucareli por el Ayuntamiento y aun puede decirse abandonado, no frecuentado ya del público, que acudía al nuevo de la Reforma, se estimaba como inútil, no siéndolo en verdad, y comenzó á ser objeto de la codicia de algunos particulares, hasta que el Ayuntamiento, en Cabildo celebrado el día 14 de Julio de 1882, entre otras proposiciones que contenía un dictamen presentado sobre este asunto por el Síndico, acordó la segunda, en la cual se cedía á los CC. Agustín del Río y Cástulo Centeno, para sí y para las personas que formaran la compañía que iban á organizar, "Las fajas de "terreno situadas al Oriente y Poniente del Paseo de Bucareli perte-"necientes á la Ciudad, desde los bordes superiores de las zanjas que "limitan los predios colindantes del Paseo, para que edifiquen en ellas, "y quede convertida la calzada en una avenida que tenga la anchura "de la calle de Rosales."

Cumpliéndose esta concesión al pie de la letra, habría resultado el

1 Muy pronto los ladrones dieron cuenta de esas cadenas, las de la fuente mayor duraron mucho más en razón de haber un guarda cercano que las cuidaba, no obstante lo cual comenzaron á robárselas y el Ayuntamiento mandó quitarlas.

inconveniente de que los dueños de las casas construídas en las inmediaciones del Paseo de Bucareli, casi á las orillas de las zanjas, quedaban sin salida, siendo deber de la Ciudad proporcionárselas; el Ministerio de la Gobernación, al aprobar el regalo por el Ayuntamiento hecho, le modificó en 24 de Octubre del mismo año, concediendo á los dueños de aquellas casas un paso de ocho metros de anchura en todo su frente, ó el derecho de adelantar su fachada hasta alinearla con los edificios que los concesionarios construyeran. En estos términos modificada la donación, en Cabildo de 13 de Marzo del año siguiente se acordó que el día 26 del mismo, el Presidente del Ayuntamiento, acompañado del Síndico primero y de la Comisión de Obras Públicas, por ante el Escribano de Diligencias de la Corporación, diera posesión á los Sres. Agustín del Río y Cástulo Centeno de las fajas de terreno que se les habían cedido, señalando el Síndico aquellas porciones que no debieran ocupar. Para esta diligencia, se acordó también que por los periódicos y cartelones fuesen citados los colindantes, y con fecha 21 hizo la publicación el Secretario Sr. Lic. D. Juan Bribiesca.

Aunque con mucha lentitud, se han ido formando casas en aquel sitio, algunas elegantes y otras hermosas; la calle, aunque ancha, no corresponde á las necesidades de las poblaciones modernas; pudiera, y debiera serlo más, ya que se perdió un paseo que daba á la ciudad vida y belleza.

En la esquina de la calle de Patoni y calzada de Bucareli con entrada por esta última, se abrió el año 1889 una *Casa de Salud*, establecimiento mercantil ideado y llevado á cabo por una sociedad formada de algunos médicos de esta ciudad. El sitio elegido para la casa no puede ser mejor para su fin: ella es amplia, tiene dos jardines, uno que sirve de entrada, y en él se halla la Administración; otro posterior donde están diez cuartos destinados para los enfermos, baños, botiquín, biblioteca, despensa, comedor, cocina y cuartos para criados.

El jueves 13 de Junio del año dicho, á las cinco de la tarde, fué la solemne apertura de esta casa; honraron el acto no pocas personas respetables, y asistió el Sr. Presidente de la República, General D. Porfirio Díaz; le amenizó la música del batallón de Infantería número 24. El Sr. D. Adrián Garay, médico y socio industrial de la compañía, dirigió á los señores presentes una alocución referente al acto, que fué contestada por el señor Presidente. Los socios obsequiaron á sus convidados con un refresco agradable.

BUENA VISTA. Plazuela de

Llamábase así una plaza mucho más larga que ancha situada de Oriente á Poniente á continuación de la calle del Puente de Alvara-

do, donde comenzaba, extendiéndose hasta la antigua garita de San Cosme, en donde concluía. Una hilera de casas construídas á casamuro formaban su lado Norte, bastante retiradas de la vía, dejando amplio lugar á la plazuela. En su lado del Sur casas había al comenzar de la acera, seguía una dilatadísima tapia que cerraba el potrero de la casa de la Sra. Pinillos, y frente á la garita casitas pequeñas, y para final una finca espaciosa con jardín y grande huerta, que perteneció á los PP. de Monserrat. El acueducto de San Cosme, situado en el medio á lo largo de la vía, afeaba este bello lugar, y con sus filtraciones le mantenía asqueroso. Dos hileras de árboles formando calle, la más salida en línea recta del lado derecho de la calle del Puente de Alvarado, eran de grande auxilio á los transeuntes, que en ella se defendían del sol. De esta calle de árboles á las casas del lado Norte quedaba un amplio espacio, que era el que formaba la plazuela, cubierta de verde pasto, y poyos arrimados á las paredes junto á los zaguanes de las casas, para descansar.

Tal fué su primer estado; su nombre lo debe á su vecino D. Miguel Pérez de Santa Cruz, Andaboya, Marqués de Buena Vista, señor de Torrejón de la Rivera, que vivió en ella á fines del siglo diez y siete y principios del diez y ocho. Fuera de sus títulos nobiliarios disfrutó este ciudadano otras consideraciones de la Ciudad: fué tres veces alcalde; la primera de Mesta, el año 1712; la segunda Ordinario de primer voto, el año 1725; y la tercera, también de Mesta, el siguiente, 26.[1] Murió el 2 de Marzo de 1729, dejándonos su nombre en la plazuela.[2]

No podemos negar que estaba aquella plaza desaseada; pero no comprendemos que esto fuera razón para querer enajenarla, y sin embargo, se pensó en hacerlo el año 1868.[3] Quedó ese pensamiento por entonces adormecido; pero se despertó con más vigor el año 1871 que fué demolido en la parte á ella correspondiente, el acueducto que la afeaba. Si el Ayuntamiento la hubiera poblado de árboles, puéstole asientos, una ó dos fuentes, y conservádola limpia, ese barrio sería el más bello de la ciudad. No se hizo así: á los Ayuntamientos de los últimos años parece que les han servido de estorbo las plazas, y las han ido paulatinamente enajenando, quitando á la ciudad una de las circunstancias que más la embellecían; circunstancia que á las ciudades antiguas de Europa cuesta mucho dinero alcanzar, y que hallándola en México el Barón Alejandro de Humboldt, le hizo darle superioridad sobre las que vió en sus viajes, con excepción de dos; de suerte

1 Libros Capitulares, actas de los Cabildos de primero de Enero de los años dichos.

2 Compendio de noticias mexicanas por D. Juan Francisco Sahagún Ladrón de Guevara, en su día.

3 Libro Capitular, acta del Cabildo de 7 de Agosto de 1868.

que esta ciudad que al comenzar el siglo diez y nueve era de las primeras del mundo, será de las últimas al concluirle. Ya que no se logró vender la plaza, se procuró que desapareciera cediendo mediante contratos de distintas clases á los dueños de las casas de su lado Norte el sitio de frente á ellas, para que hicieran jardines; jardines que no aprovechan al público, y sí estrecharon la vía.

D. Antonio Escandón, que estaba obligado con la Empresa del Ferrocarril Mexicano, llamado comunmente de Veracruz, á proporcionarle sitio amplio y cómodo para que pusiese su estación, le buscaba con empeño; vió varios, solicitó algunos, y al fin vino á comprar al Sr. D. Ignacio Cortina Chávez la casa de que era dueño en esta plazuela, con todo el terreno de su pertenencia, que no era corto, pues tenía un hermoso jardín, y derribándola cumplió su compromiso, dando á la Empresa del Ferrocarril sitio para la estación, en lugar que acaso no pudo ser mejor.

Coincidió esta compra y cesión del sitio con el derrumbe de los arcos del agua, ó más bien, fué resultado suyo; de cualquier modo, fué grande la mejora que recibió aquel lugar; la Estación, que es un bello edificio, ocupa el fondo del que fué jardín, la casa desapareció dejando el lugar á la ancha calle que sale á Buenavista, formada ya por hermosas casas de uno y otro lado, interrumpiendo la monotonía de la antigua plazuela, hoy ancha calle.

El último día del año 1872 el Illmo. Sr. Arzobispo de México, D. Pelagio A. de Labastida y Dávalos, bendijo con toda solemnidad el Ferrocarril de Veracruz, en la nueva estación de Buenavista, antes de que se estrenara. Al día siguiente, primero del año 1873, hizo su primer viaje, que fué de obsequio. Fueron en él el Presidente de la República, Lic. D. Sebastián Lerdo de Tejada, y sus Ministros; diputados, empleados de alta gerarquía, así civiles como militares; los señores Ministros de España y Guatemala, únicos que aquí se hallaban, y multitud de particulares convidados. Las grandísimas esperanzas de prosperidad pública que casi todos fundaron en el establecimiento de este ferrocarril, hicieron de su estreno un acontecimiento nacional. El Presidente de la República convidó, para que le acompañaran en este acto, á los Gobernadores todos de los Estados; cinco de ellos vinieron personalmente, los más lejanos nombraron personas que los representaran. El Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada, Ministro de España en México, hizo venir de la isla de Cuba, para mayor solemnidad del acto, la fragata de guerra "Isabel la Católica," que allí se encontraba. Atraídos de la novedad del caso habían venido con pocos días de anterioridad algunos periodistas de la Habana que esperaron en Veracruz el arribo de la comitiva.

A las cuatro de la mañana partió el tren, anunciando su salida una salva de artillería. No hay para qué decir que en el viaje de ese día no

se sujetó á las horas de reglamento: en cada población una parada; las autoridades y vecinos acudían á felicitar al Presidente, á la Empresa y á la comitiva, recibiéndolos y despachándolos con músicas, repiques, cohetes y exclamaciones de alegría. Con grande aparato fué recibido el tren en Orizaba; varios vecinos hospedaron en sus casas á los convidados; se obsequió á todos con un banquete, baile y fuegos artificiales. Allí pasaron la noche; al día siguiente continuaron el camino para Veracruz: en el tránsito las mismas ovaciones que el día anterior, y á las siete y media de la noche que llegaron á la Ciudad Heroica, el castillo de Ulúa y el baluarte de Santiago saludaron al Presidente con la salva de ordenanza. El comercio, esa noche, los obsequió con un baile.

Amanecidos en Veracruz el día 3, el Presidente y algunas personas más fueron obsequiadas con un convite á bordo de la "Isabel," ofrecido por el Ministro de España, quien hizo los honores de la recepción. Empavezada la fragata hizo al Presidente los honores de ordenanza, y su tripulación le saludó con el grito de "viva México," á que nuestro Magistrado cortesmente contestó con el de "viva España." Antes de que volviesen á tierra el Capitán de la fragata convidó á las personas que allí se hallaban, para que al siguiente día fuesen á dar un paseo á la mar, como se verificó, tocando en la histórica isla de *Sacrificios.*

Ocupóse el día 5 en visitar los monumentos y edificios públicos de la ciudad; y de las tres noches, la una en el banquete, iluminación y fuegos artificiales con que el Ayuntamiento obsequió á sus huéspedes; la otra en una tertulia que les dió la Lonja; y la última en una función de teatro, que consistió en la zarzuela *Jugar con Fuego.*

El día 6 regresó de Veracruz la comitiva oficial; pero se detuvo en Orizaba. El Ayuntamiento de esta ciudad quiso que el Presidente y convidados la visitaran; y obsequiarlos al día siguiente con un almuerzo; la Lonja por su parte ofreció para en la noche una tertulia. El día 8 á las seis de la mañana partieron de Orizaba, con ánimo de llegar temprano á México; pero en Huamantla los esperaba todavía nuevo banquete, por cuya causa hubieron de concluir el viaje hasta las diez de la noche. A pesar de lo avanzado de la hora, una salva de artillería anunció el regreso del primer Magistrado de la Nación, y muchedumbre de gente, que le esperaba, le vitoreó con entusiasmo.

Para que la narración de estas fiestas no quede incompleta, añadiremos que los periodistas de la Habana subieron á México en unión de los convidados; aquí fueron obsequiados por el Ministro español con una comida, y por el *Licco Hidalgo* con una velada literaria. Acostumbraba esta sociedad en sus reuniones dar un asunto para que sobre él girara una conversación familiar; la presidencia de la velada de esa noche fué cedida al Sr. Herreros de Tejada, y él propuso para asunto de la conversación tratar de "Si Santa Teresa de Jesús y Sor

Juana Inés de la Cruz habían señalado alguna época literaria." Otros convites particulares tuvieron estos apreciables caballeros, hasta mediados del mes que regresaron á Cuba. Finalmente, el Sr. Lerdo dió el día 11 un convite de despedida á los cinco gobernadores que le acompañaron, al cual asistieron también las personas que representaron á los gobernadores ausentes.

Después de esta digresión á que nos condujo la necesidad, volvamos á la calle de Buenavista. Hasta la fecha del estreno del ferrocarril ninguna mutación había experimentado en su lado del Sur; mas en Febrero del año 1879 dispuso el Ministro de Fomento, Lic. Vicente Riva Palacio, que en Enero del año 1880 se hiciera una exposición internacional, y al efecto, el día 17 dirigió circular á los gobernadores de los Estados á fin de que se prepararan, y nombró una Junta Directiva, que entendiera en ella, dando al mismo tiempo pasos para arreglar el sitio en donde había de levantarse el edificio de la exposición. Este sitio fué una parte del ejido del Calvario, que se halla al Norte del Paseo de la Reforma, y había tenido antes varios destinos; el último servir para una penitenciaría, por lo que era con este nombre conocido. Eligióse dicho sitio en razón de encontrarse próximo á la estación del ferrocarril de Veracruz, por el cual era de esperarse que llegaran á México todos, ó casi todos, los objetos destinados á la Exposición. Estorbaba para la ejecución de este plan la tapia de la casa de la Sra. Pinillos, que cerraba su dehesa, y fué preciso comprarle á su actual dueño, el derecho de cruzarla rompiendo la tapia, cual se encuentra, resultando de aquí la antigua plazuela dividida en dos porciones, una al Oriente y otra al Occidente y comunicada por el Norte con la estación del ferrocarril de Veracruz y por el Sur con el Paseo de la Reforma. El 12 de Octubre de 1892 el gobierno acordó que en celebridad del cuarto aniversario del descubrimiento de América, se inaugurara en esta plazuela de Buenavista el monumento levantado en honor de Cristóbal Colón, presidiendo el acto el Sr. Díaz, actual Presidente de la República.

FIN DEL PRIMER TOMO.

INDICE

Págs.

PRÓLOGO 5
Introducción histórica de la ciudad en general.—Capítulo I 11
Capítulo II 21
Academia, calle 157
Acatlán, Santa Cruz, Plazuela y Parroquia 158
Acequia, calle 179
Aduana Vieja. Calles del Puente de la 186
Aguila, Calle del 187
„ Plazuela y Pulquería del 189
Agustín (S.), Calle de 211
„ „ Arco, Calle del 219
„ „ Tercer Orden, Calle del 223
Alameda 224
„ Calle de la 277
„ Mirador, Calle del 279
Alamedita, Calle de la 281
Alconedo, Calle de 282
Alhóndiga, Pósito, Calle de la 297
Alvarado, Calle del Puente de 301
Amargura, Calles de la 309
Amor de Dios, Callejón del 311
Ana (Sta.), Calle Real de 330
„ „ Plazuela de 339
Ancha, Calle . . . . . „
Andrés (S.), Calle de 340
„ „ Hospital de Terceros 372
„ „ Colegio de Minería 377
„ „ Calle de la Espalda de 424
Angel, Calle del 427
Antonio (S.) Abad . . . . . „
„ „ el pobre, Callejón de 450
Apartado 454
Arbol, Plazuela del 455
„ Callejón del 456
Arista, Calle de 457

Págs.
Arzobispado, Calle del. 467
Ascensión, Calle de la. 473
Atarazanas. 476
Ave María. 478
Ayuntamiento, Calle del. 482
Aztecas, Calles de los. 484
Balvanera, Calles de. . . . . „
Balderas, Calles de. 487
Baz, Calles de Juan José. 499
Beata, Callejón de la. 500
Belén, Colegio de San Miguel de, llamado vulgarmente de "las Mochas". 501
Betlemitas, Callejón de. 565
Berdeja, Calle de. 615
Bernardo (S.), Calle de. . . . . „
Blanquillo, Calles del Puente del. 626
Borbón, Calle de. . . . . „
Bosque, Callejón del, ó Calle del. 627
Brígida (Sta.), Calle de. 628
Bucareli, Paseo de. 630
Buenavista, Plazuela de. 632

ERRATAS

Págs.	Líneas.	Dice.	Léase.
55	4	cualesquiera terreno	cualesquiera terrenos
55	7	El pedimento	El perdimiento
109	36 y 37	no te-nemos	no to-memos
112	39	Atengo	Atenco
142	29	acequia	acequias
146	5 y 6	pero sí asistía	pero la Ciudad sí asistía
176	4	Díchose está	Dicho se está
204	25	debían de sujetarse	debían sujetarse
204	31	debían de proveerse	debían proveerse
212	48	pasaron	pararon
218	28	Jenaro	Genaro
258	20	facultadas	facultades
283	3	debía de haberla	debía haberla
288	42	México independiente	México colonial
291	24	debía de asistir	debía asistir
292	45	debía de hacerse	debía hacerse
297	19	Majestad	Majestad,
297	19	Villamanrique,	Villamanrique
299	1	había vendido	habían vendido
299	37	lo que había	lo que debía
310	17	debía de tener	debía tener
350	29	debían de sujetarse	debían sujetarse
359	25	préstamos impuesto	préstamos impuestos
371	11	debía de haber	debía haber
390	23	debían de tener	debían tener
408	6	debían de acompañar	debían acompañar
472	17	la hizo	lo hizo
496	37	autonomasia	antonomasia
527	20	formación	fundación
547	2 y 3	ocurre	ocurría
580	35	tenían, ni les tomaran	tenía, ni le tomara
580	36 y 37	adquiriesen, y gozasen sin restringirles	adquiriese y gozase sin restringirle

3 2044 011 751 930

A FINE IS INCURRED IF THIS BOOK IS NOT RETURNED TO THE LIBRARY ON OR BEFORE THE LAST DATE STAMPED BELOW.

FEB 2 1978

55-00470

LWILLENER
BOOKDUE
SEP 1 1991

Block Bert
APR 1 7 1978 ILL

CANCELLED